G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Carátula Expediente

Número: PV-2022-36845463-GCABA-DGALE

Buenos Aires, Viernes 14 de Octubre de 2022

Referencia: Carátula del expediente EX-2022-36845460- -GCABA-DGALE

Expediente: EX-2022-36845460- -GCABA-DGALE
Fecha Caratulación: 14/10/2022
Usuario Caratulación: AUGUSTO FERNANDO GARCIA (GARCIAAF)
Usuario Solicitante: AUGUSTO FERNANDO GARCIA (GARCIAAF)
Código Trámite: MGOB0503A - LEGISLATURA RESOLUCION CON PEDIDO DE INFORMES
Descripción: PEDIDO DE INFORMES: EL P.E. INFORMARA EN PLAZO DE 30 DIAS, INFORMES RELACIONADOS A LA RESOLUCIÓN COMUNAL N° 19576301/COMUNA6/22, SOBRE LA CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA TEMÁTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "PARQUE LINEAL-HONORIO PUEYRREDÓN".-
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: RESOL. 259/2022 -- EXP. 1720-D-2022 -- AUTOR: ANDRADE, JAVIER

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 16:56:15 -03'00'

AUGUSTO FERNANDO GARCIA
Asistente administrativo
D.G.ASUNTOS LEGISLATIVOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 16:56:15 -03'00'

Buenos Aires, 6 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN 259/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del presidente de la Junta Comunal N° 6, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la Resolución Comunal N° 19576301/COMUNA6/22, sobre la convocatoria a Audiencia Pública Temática en el marco del proyecto "Parque Lineal-Honorio Pueyrredón":

a) Informe si la convocatoria a Audiencia Pública fue tratada por la Junta Comunal N°6.
b) Informe sobre la difusión de la Audiencia Pública y qué medios se utilizaron para comunicar a la ciudadanía sobre su realización, el tema que se discute y los canales para inscribirse. Remita la documentación correspondiente.
c) Indique si se ha informado al Consejo Consultivo Comunal N°6 sobre la realización de la Audiencia Pública.
d) Informe con qué criterio de selección se definió la sede de la Audiencia Pública.
e) Informe qué capacidad dispone la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, para garantizar la asistencia de los/as ciudadanos/as interesados/as.
f) Informe si la Audiencia Pública fue trasmitida en vivo. En caso afirmativo, indique por qué canal.
g) Informe si se realizó un registro taquigráfico de las exposiciones de los participantes en la Audiencia Pública. En caso afirmativo, indique si los/as taquígrafos fueron parte del personal de la Comuna o fueron provistos/as por alguna otra dependencia.
h) Indique dónde se publicaron la versión taquigráfica y el informe de la Audiencia Pública y cómo continuará el proceso una vez finalizada la misma.
i) Informe el monto destinado a la realización de la Audiencia Pública.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
CLAUDIO GABRIEL CINGOLANI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.10.14

INLEG-2022-36845686-GCABA-DGALE

Expte. 1720-D-22.-

NOTA Nº 779 /2022

Buenos Aires, 14 de octubre de 2022.-.

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 6 de octubre ppdo, registrada bajo el Nº 259/2022.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consi deración.

Digitally signed by
Emmanuel Ferrario
Vicepresidente 1°
Date: 2022.10.14

Digitally signed by
Claudio Gabriel Cingolani
Subsecretario de
Labor Parlamentaria
Date: 2022.10.14

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad de Buenos Aires
Lic. Horacio Rodríguez Larreta
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2022-36845686-GCABA-DGALE

Buenos Aires, Viernes 14 de Octubre de 2022

Referencia: RESOL. 259/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 16:57:40 -03'00'

AUGUSTO FERNANDO GARCIA
Asistente administrativo
D.G.ASUNTOS LEGISLATIVOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 16:57:41 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Informe

Número: IF-2022-36848005-GCABA-DGALE

Buenos Aires, Viernes 14 de Octubre de 2022

Referencia: C.E.Nª36845460/2022 S/Res.259/2022 ref. Informes convocatoria a audiencia pública temática en el marco del proyecto "Parque Lineal-Honorio Pueyrredón".

SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNAL

1. Atento lo requerido por la Legislatura mediante Resolución obrante precedentemente, se remite a los fines de su intervención.

2. Dado que el próximo **28/11/2022** opera el vencimiento del plazo para la remisión de la información solicitada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, se solicita tener a bien girar el expediente a esta Dirección General un día antes de esa fecha, a efectos de poder elevar en tiempo y forma la respuesta al Cuerpo Legislativo.

3. Asimismo, si algún punto de lo requerido en la presente no perteneciese a la competencia de esa área, se solicita indicar mediante informe incorporado al presente a fin de dar intervención a la/s repartición/es que se considere dentro del plazo de 5 días hábiles de recibida la presente.

4. Es necesario y de suma importancia que tenga a bien manifestar con precisión las respuestas y documentación adicional que deba remitirse a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante un informe.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 17:11:52 -03'00'

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G.ASUNTOS LEGISLATIVOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.14 17:11:53 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley Nº 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL Nº 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal Nº 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

N° 6386	30/05/2022

Boletín Oficial

Acceder a Compendio de Normas - Emergencia Sanitaria

COVID-19 (Coronavirus)

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Vamos Buenos Aires

Buenos Aires Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 -Área responsable: Secretaría Legal y Técnica - Directora: Glenda Ludmila Roca - Propietario: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Registro de la Propiedad Intelectual N° 5309787 -- Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfonos: 5091-7511/7547/7548/7549/7550/7556/ E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar -

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 6544
Estatuto Docente..... Pág. 25

Poder Ejecutivo

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 40/OGDAI/22
Se declara abstracto por haber sido satisfecho el reclamo interpuesto contra la Dirección General de Hospitales..... Pág. 128

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 897/SSGMO/22
Se autoriza cierre de tránsito solicitado por la Casa Cultural..... Pág. 131
Resolución N° 941/SSGMO/22
Se autoriza cierre de tránsito solicitado por Tano Cabrón Teatro y Bar..... Pág. 132
Resolución N° 943/SSGMO/22
Se autoriza cierre de tránsito solicitado por la Asociación Vecinal de Saavedra y Biblioteca Popular 25 de Mayo..... Pág. 134
Resolución N° 952/SSGMO/22
Se autoriza a afectar al tránsito a Crossports..... Pág. 136
Resolución N° 953/SSGMO/22
Se autoriza cierre de tránsito solicitado por la Junta Comunal N° 12..... Pág. 139
Resolución N° 989/SSGMO/22
Se autoriza cierre de tránsito solicitado por la Mutual Centro Social y Cultural Flores Sur..... Pág. 140
Resolución N° 1008/SSGMO/22
Se autoriza a afectar al tránsito a la Casa Salesiana San Antonio..... Pág. 142
Resolución N° 1009/SSGMO/22
Se autoriza a afectar al tránsito a la Parroquia Santa Elisa..... Pág. 144
Resolución N° 1010/SSGMO/22
Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa Live World SRL..... Pág. 146

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Resolución N° 1337/DGR/22

Se prorroga la inclusión de contribuyentes y/o responsables nominados por Resolución N° 418-DGR/21 dentro del Sistema de Verificación Continua para Grandes Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos..... Pág. 149

Resolución N° 2729/MHFGC/22

Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Proyectos con Financiamiento Estructurado presentada por Ezequiel María Villamil..... Pág. 150

Resolución N° 2730/MHFGC/22

Se designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Foro de Seguridad Pública a Carlos María Brun..... Pág. 151

Resolución N° 2731/MHFGC/22

Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Obras de Mejoramiento de Vivienda presentada por Santiago Gregorini y se designa en su reemplazo a Maximiliano Federico Campos..... Pág. 153

Resolución N° 2732/MHFGC/22

Se acepta la renuncia como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Coordinación de Clubes de Barrio y Federaciones presentada por Sofia Laura Fiori y se designa en su reemplazo a Eduardo Eusebio Páez..... Pág. 154

Resolución N° 2733/MHFGC/22

Se designa como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Gestión Patrimonial y Arqueológica a Izaskun Maite Amaya Martínez Castillo..... Pág. 156

Resolución N° 2737/MHFGC/22

Se designa como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Planificación a Agustina Arrossi..... Pág. 158

Resolución N° 2738/MHFGC/22

Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Promoción de Comercio Exterior presentada por Alejo Martín Ferrandi Aztiria y se designa en su reemplazo a Pablo Fernando Fera..... Pág. 160

Resolución N° 2739/MHFGC/22

Se acepta la renuncia como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Producción Artística presentada por Daniela Rosa Cerchiaro y se designa en su reemplazo a Silvina Silbergleit..... Pág. 161

Resolución N° 2740/MHFGC/22

Se designa como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Seguimiento a María Gabriela Barros..... Pág. 163

Resolución N° 2741/MHFGC/22

Se designa como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Servicio de Atención al Público a Maria Ileana Santilli..... Pág. 165

Resolución N° 2769/MHFGC/22

Se designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Colonia de Verano e Invierno y Colonia para Personas con Discapacidad a Pedro Crispín Torres Guerrero..... Pág. 166

Resolución N° 2770/MHFGC/22

Se designa como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Administrativa y Legal a María Magdalena Samarín..... Pág. 168

Resolución N° 2771/MHFGC/22

Se designa como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Coordinación de Delegaciones Administrativas a Walter Douglas Durich..... Pág. 170

Resolución N° 2772/MHFGC/22

Se designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Vinculación a Santiago Guillermo Ricardes..... Pág. 171

Resolución N° 2773/MHFGC/22

Se acepta la renuncia como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Planificación y Gobernanza de Videovigilancia y Recursos Tecnológicos presentada por María Paula Spagnoletti..... Pág. 173

Resolución N° 2781/MHFGC/22

Se designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Producción a Juan Manuel Péndola..... Pág. 174

Resolución N° 2782/MHFGC/22
Se designa como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos a Camila Fernández..... Pág. 176
Resolución N° 2783/MHFGC/22
Se acepta la renuncia como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Análisis y Seguimiento de Opinión Pública presentada por Marina Garat Crotto y se designa en su reemplazo a Patricio Martín Vallone Sáenz..... Pág. 177
Resolución N° 2784/MHFGC/22
Se designa como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Identidad Digital a María Lucía Canevari..... Pág. 179
Resolución N° 2785/MHFGC/22
Se designa como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Asistencia al Consejo de Coordinación Intercomunal a Florencia Mir..... Pág. 181

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 81/SSJUS/22
Se adjudica la Titularidad del Registro Notarial N° 799 a Carla Agostina Boccadoro..... Pág. 183
Resolución N° 82/SSJUS/22
Se designa como Adscripta al Registro Notarial N° 899 a María Paula De La Iglesia..... Pág. 184
Resolución N° 83/SSJUS/22
Se designa como Adscripta al Registro Notarial N° 241 a María Pía Solana..... Pág. 185
Resolución N° 84/SSJUS/22
Se designa como Adscripto al Registro Notarial N° 1252 a Federico Javier Juan..... Pág. 187
Resolución N° 214/AGC/22
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 188
Resolución N° 150/SSGA/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0680-LPU22..... Pág. 189

Ministerio de Salud

Resolución N° 1715/MSGC/22
Se designa como Médica de Planta de Hospital Principal (Anestesiología) a María Soledad Marsiglia..... Pág. 192
Resolución N° 1717/MSGC/22
Se designa como Jefe División Alto Riesgo a Gustavo Patricio Leiva..... Pág. 193
Resolución N° 1718/MSGC/22
Se designa como Médico de Planta Asistente (Tocoginecología) a Martín Krakov..... Pág. 194
Resolución N° 1719/MSGC/22
Se acepta la renuncia presentada por Alejandra Pascali..... Pág. 195
Resolución N° 1720/MSGC/22
Se designa como Psicóloga de Planta Asistente a Lucía Ximena Gazzano..... Pág. 196
Resolución N° 1721/MSGC/22
Se acepta la renuncia presentada por Mayra Ayala Aleman..... Pág. 197
Resolución N° 1722/MSGC/22
Se designa como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Ortopedia y Traumatología) a Marcos Esteban Ávalos..... Pág. 198
Resolución N° 1723/MSGC/22
Se designa como Jefe Sección Guardia del día a Marcos González Pagliere..... Pág. 199
Resolución N° 1724/MSGC/22
Se designa como Profesional en la Guardia Médica a María Belén Barreiro..... Pág. 200
Resolución N° 1725/MSGC/22
Se acepta la renuncia presentada por Harold Christian Conde Paredes..... Pág. 201

Ministerio de Educación

Resolución N° 2195/MEDGC/22
Se autoriza la transferencia de fondos para solventar el pago del aporte gubernamental de los haberes del mes de abril de 2022 de los docentes de los Institutos Privados a favor de la Dirección General de Educación de Gestión Privada..... Pág. 203

Ministerio de Cultura

Resolución N° 3989/MCGC/21
Se acepta la renuncia presentada por Betiana Lorena Gómez..... Pág. 206
Resolución N° 3990/MCGC/21
Se acepta la renuncia presentada por Alexis Jeremías Losada..... Pág. 207
Resolución N° 4000/MCGC/21
Se aprueba contratación artística..... Pág. 208
Resolución N° 4001/MCGC/21
Se aprueba contratación artística..... Pág. 209
Resolución N° 4002/MCGC/21
Se aprueba contratación artística..... Pág. 210
Resolución N° 4003/MCGC/21
Se aprueba contratación artística..... Pág. 211
Resolución N° 4004/MCGC/21
Se aprueba contratación artística..... Pág. 212
Resolución N° 4005/MCGC/21
Se aprueba contratación artística..... Pág. 213
Resolución N° 3131/MCGC/22
Se aprueba el valor de las entradas de las obras Open House y Ana y Wiwi..... Pág. 214
Resolución N° 3141/MCGC/22
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 215
Resolución N° 3185/MCGC/22
Se archiva el Sumario Administrativo N° 34/22..... Pág. 216
Resolución N° 139/EATC/22
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 220
Resolución N° 140/EATC/22
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 221
Resolución N° 145/EATC/22
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 222

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Resolución N° 102/UPEUBPCM/22
Se prorroga la Orden de Compra Abierta N° 7450-0113-OCA21..... Pág. 224

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Resolución N° 457/MEPHUGC/22
Se aprueba el Acta de Recepción Definitiva Parcial de la obra Plan de Recuperación Vial de la Ciudad (PREVIAL) Etapa V Renglón N° 8..... Pág. 227

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 162/MGOBGC/22
Se autoriza la transferencia de fondos a favor del Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental - ACUMAR..... Pág. 230

Secretaría de Medios

Resolución N° 139/SECM/22
Se aprueba Acta de la Redeterminación de Precios de la Licitación Pública N° 214-0721-LPU14..... Pág. 232

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 14/PGAAIYEP/22
Se autoriza reintegro de gastos al Mandatario Fiscal Omar Alejandro Exeni Royo..... Pág. 234
Resolución N° 15/PGAAIYEP/22
Se rescinde por renuncia contrato de personal..... Pág. 235
Resolución N° 18/PGAAIYEP/22
Se modifica la Resolución N° 624-PG/18..... Pág. 236

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 665/CDNNYA/22
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 239

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 233/MHFGC/22
Se designa como Agente de vigilancia a Tamara Anahí Palavecino..... Pág. 241

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 18/DGINYAR/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Abreviada N° 10179-0020-LPA22..... Pág. 243
Disposición N° 28/DGISIS/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8056-0681-LPU22..... Pág. 245
Disposición N° 45/DGTALINF/22
Se rectifica la Disposición N° 30-DGTALINF/22..... Pág. 249
Disposición N° 46/DGTALINF/22
Se rectifica la Disposición N° 35-DGTALINF/22..... Pág. 250
Disposición N° 1009/DGIUR/22
Se consideran factibles obras para Plaza Congreso y Plaza Mariano Moreno..... Pág. 251
Disposición N° 1010/DGIUR/22
Se consideran factibles obras en el inmueble sito en Cuba 2079..... Pág. 252

Disposición N° 1012/DGIUR/22
Se consideran factibles obras en el inmueble sito en Adolfo Alsina 2681/85..... Pág. 254
Disposición N° 1013/DGIUR/22
Se deniega localización de usos para el inmueble sito en Blanco Encalada 2651..... Pág. 255
Disposición N° 1014/DGIUR/22
Se deniega localización de usos para el inmueble sito en Bacacay 3853..... Pág. 257
Disposición N° 1015/DGIUR/22
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. de los incas 3910..... Pág. 258
Disposición N° 1016/DGIUR/22
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Arévalo 1655..... Pág. 259
Disposición N° 1017/DGIUR/22
Se prorroga el Certificado Urbanístico emitido por Disposición N° 733-DGIUR/21..... Pág. 262
Disposición N° 1018/DGIUR/22
Se prorroga el Certificado Urbanístico emitido por Disposición N° 2139-DGIUR/21..... Pág. 262
Disposición N° 1019/DGIUR/22
Se considera exenta de Líneas de Frente Interno e Interna de Basamento a la Manzana 072, Sección 033..... Pág. 263
Disposición N° 1020/DGIUR/22
Se consideran factibles obras en el inmueble sito en Joaquín V. González 330/32..... Pág. 264
Disposición N° 1021/DGIUR/22
Se consideran factibles obras en el inmueble sito en Treinta y Tres Orientales 193..... Pág. 266
Disposición N° 1023/DGIUR/22
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Chile 501/09..... Pág. 268
Disposición N° 1024/DGIUR/22
Se deja sin efecto la Disposición N° 1008-DGIUR/22..... Pág. 269
Disposición N° 1026/DGIUR/22
Se prorroga el Certificado Urbanístico emitido por Disposición N° 1702-DGIUR/21..... Pág. 270
Disposición N° 1027/DGIUR/22
Se considera factible Proyecto de Obra a desarrollarse en el Objeto Territorial pasante con frente a Av. La Plata 1128t/32t/34t/38t/42t/50t/56t/58t/62t..... Pág. 270
Disposición N° 1029/DGIUR/22
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Martín García 392..... Pág. 273
Disposición N° 1030/DGIUR/22
Se prorroga el Certificado Urbanístico emitido por Disposición N° 896-DGIUR/21..... Pág. 275
Disposición N° 1031/DGIUR/22
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Concepción Arenal 2981..... Pág. 275
Disposición N° 1034/DGIUR/22
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Francisco Bilbao 5938/40/48/50/70..... Pág. 277
Disposición N° 1035/DGIUR/22
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Boulevar Cecilia Grierson 225..... Pág. 279
Disposición N° 1036/DGIUR/22
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. de los Incas 4763..... Pág. 281
Disposición N° 1037/DGIUR/22
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Charcas 4400..... Pág. 282
Disposición N° 1038/DGIUR/22
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 660..... Pág. 284
Disposición N° 1039/DGIUR/22
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Sarmiento 459..... Pág. 285

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Disposición N° 33/AGIP/22
Se aprueba la Prórroga N° 8618-0084-PRO22 ..... Pág. 288
Disposición N° 389/DGCYC/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0294-LPU22 ..... Pág. 289

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

Disposición N° 661/LOTBA/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 1-0009-CME22 ..... Pág. 292
Disposición N° 662/LOTBA/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 1-0001-CME22 ..... Pág. 294
Disposición N° 666/LOTBA/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 1-0014-CME22 ..... Pág. 296

Ministerio de Salud

Disposición N° 14/DGESAME/22
Se llama a Concurso para cubrir veinticuatro cargos vacantes de Profesionales Médicos de Guardia ..... Pág. 298
Disposición N° 15/DGESAME/22
Se declaran desiertas cinco vacantes autorizadas a concursar por DI-2021-39-GCABA-DGESAME ..... Pág. 300
Disposición N° 16/DGESAME/22
Se deja sin efecto la DI-2022-15-GCABA-DGESAME y se declaran desiertas cinco vacantes autorizadas a concursar por DI-2021-39-GCABA-DGESAME ..... Pág. 301
Disposición N° 19/DGESAME/22
Se deja sin efecto la DI-2022-14-GCABA-DGESAME, toda vez que se deja sin efecto la DI-2022-15-GCABA-DGESAME, siendo la correcta DI-2022-16-GCABA-DGESAME y se llama a Concurso para cubrir veinticuatro cargos de Profesionales Médicos de Guardia ..... Pág. 302
Disposición N° 23/HIJCTG/22
Se llama a Concurso para cubrir un cargo de Jefe/a de Departamento Alimentación, profesional de la salud con la especialidad Licenciado/a en Nutrición ..... Pág. 304
Disposición N° 26/HOPL/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 421-1241-CME22 ..... Pág. 306
Disposición N° 39/HRR/22
Se llama a Concurso para cubrir un cargo de Médico/a de Planta especialidad Cardiología ..... Pág. 307
Disposición N° 40/HGARM/22
Se llama a Concurso para cubrir un cargo de Profesional de Guardia Obstétrica (día Viernes) ..... Pág. 309
Disposición N° 40/HRR/22
Se llama a Concurso para cubrir un cargo de Jefe de Unidad Internación Fisiatría I ..... Pág. 311
Disposición N° 41/HGATA/22
Se llama a Concurso para cubrir un cargo de Jefe de División Psicopatología y Salud Mental ..... Pág. 313
Disposición N° 42/HGATA/22
Se llama a Concurso para cubrir un cargo de conducción transitorio de Jefe de Unidad Cesac N°34 dependiente del Departamento del Área Programática ..... Pág. 314
Disposición N° 47/HIFJM/22
Se llama a Concurso Público Abierto para la selección de un cargo de Médico de Planta (Anestesiología) ..... Pág. 316

Disposición N° 48/HNBM/22
Se llama a Concurso para cubrir un cargo de Jefatura de Sección Rehabilitación Servicio Social..... Pág. 318
Disposición N° 48/HIFJM/22
Se llama a Concurso Cerrado General para cubrir el cargo de Jefe de Sección Psiquiatría (Dpte. de la Div. Medicina) con la especialidad de Psiquiatría..... Pág. 320
Disposición N° 59/HGARM/22
Se modifica la Disposición N° DI-2022-40-HGARM,..... Pág. 322
Disposición N° 70/HMIRS/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 435-0729-LPU22..... Pág. 322
Disposición N° 71/HMIRS/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 435-1348-CME22..... Pág. 324
Disposición N° 87/HMOMC/22
Se dejan sin efecto la Licitación Pública N°414-0598-LPU22 y la Disposición Autorizante DI-2022-73-GCABA-HMOMC y se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 414-0720-LPU22..... Pág. 325
Disposición N° 166/HGNRG/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 420-1416-CME22..... Pág. 326
Disposición N° 261/HGACA/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 412-0744-LPU22..... Pág. 328
Disposición N° 263/HGACA/22
Se llama a Concurso para la selección de un cargo de Especialista en la Guardia Médica (Anestesiología)..... Pág. 329
Disposición N° 264/HGACA/22
Se llama a Concurso para la selección de un cargo de Medico de Planta Cardiología..... Pág. 331
Disposición N° 265/HGACA/22
Se llama a Concurso para la selección de un cargo de Medico de Planta Cardiología Ginecología..... Pág. 333
Disposición N° 266/HGACA/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 412-1429-CME22..... Pág. 335
Disposición N° 268/HGACA/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 412-1449-CME22..... Pág. 336
Disposición N° 326/DGABS/22
Se deja sin efecto la Contratación Directa N° 401-0321-CDI22..... Pág. 337
Disposición N° 340/DGABS/22
Se aprueba gasto..... Pág. 339
Disposición N° 341/DGABS/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 401-0970-CME22..... Pág. 341
Disposición N° 342/DGABS/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 401-0562-CDI22..... Pág. 344
Disposición N° 343/DGABS/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 401-0702-CDI22..... Pág. 346
Disposición N° 344/DGABS/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 401-0624-CDI22..... Pág. 349
Disposición N° 345/DGABS/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 401-0334-CDI22..... Pág. 352

Ministerio de Educación

Disposición N° 224/DGAR/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 7192-0689-CDI22..... Pág. 359
Disposición N° 225/DGAR/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 7192-0688-CDI22..... Pág. 361

Disposición N° 226/DGAR/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 7192-0665-CDI22..... Pág. 362

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

Disposición N° 535/DGTDRL/22
Se autoriza a centralizar la rúbrica de documentación laboral a la empresa Servi Integral SRL..... Pág. 365

Ministerio de Cultura

Disposición N° 1238/DGDCC/22
Se aprueba la rendición de cuentas presentada por beneficiarios de la Convocatoria para el apoyo a festivales y muestras de cine..... Pág. 367

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Disposición N° 18/DGRU/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 351-0044-LPU22..... Pág. 369
Disposición N° 19/DGRU/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 351-0026-LPU22..... Pág. 371
Disposición N° 20/DGRU/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 351-0031-LPU22..... Pág. 372
Disposición N° 95/DGOR/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 7162-1739-LPU21..... Pág. 374

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 1/DGGMTC/22
Se designan Responsables Administrativos de Presentismo..... Pág. 377
Disposición N° 1/DGRPM/22
Se aprueban gastos de caja chica común..... Pág. 377

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 31/MGEYA/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 101-0416-CDI22..... Pág. 380

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Disposición N° 19/DGLTACDN/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 112-0960-CME22..... Pág. 382

Ministerio de Salud

Disposición N° 3/HMO/22
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 192/22..... Pág. 385
Disposición N° 5/HMO/22
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 487/22..... Pág. 386

Disposición N° 53/DGAHGAZ/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 441-0662-CDI22..... Pág. 388
Disposición N° 83/DGAHGNPE/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-770-CME22..... Pág. 389
Disposición N° 96/HIFJM/22
Se aprueba y adjudica el Proceso de Compra N° 423-0420-CME22..... Pág. 390
Disposición N° 100/HIFJM/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 423-1389-CME22..... Pág. 392
Disposición N° 120/HGATA/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Publica N° 410-0740-LPU22..... Pág. 393
Disposición N° 132/DGAHGAIP/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 427-0604-CDI22..... Pág. 394
Disposición N° 135/DGAHGAIP/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 427-0541-CDI22..... Pág. 395
Disposición N° 136/DGAHGAIP/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 427-1264-CME22..... Pág. 397
Disposición N° 136/HGADS/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Publica N° 434-0617-LPU22..... Pág. 398
Disposición N° 139/DGAHGAP/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 425-1128-CME22..... Pág. 400
Disposición N° 140/DGAHGAP/22
Se aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 425-4431-OC22..... Pág. 401
Disposición N° 142/HGADS/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Publica N° 434-0672-LPU22..... Pág. 402
Disposición N° 143/HGADS/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 434-0532-CDI22..... Pág. 404
Disposición N° 144/DGAHGAP/22
Se aprueba y adjudica la Licitación Publica N° 425-0484-LPU22..... Pág. 406
Disposición N° 145/HGAP/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 425-1446-CME22..... Pág. 407
Disposición N° 153/DGAHGAP/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 425-1254-CME22..... Pág. 408
Disposición N° 159/DGAHBR/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 431-0758-CME22..... Pág. 409
Disposición N° 161/DGAHBR/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 431-0636-CDI22..... Pág. 411
Disposición N° 162/DGAHBR/22
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 431-0398-LPU22..... Pág. 412

Resolución Comunal

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución Comunal N° 17740484/COMUNA11/22
Se aprueba gasto por la ejecución de tareas requeridas de la Licitación Pública N° 297-SIGAF/18..... Pág. 414
Resolución Comunal N° 17741299/COMUNA11/22
Se aprueba gasto por la ejecución de tareas requeridas de la Licitación Pública N° 297-SIGAF/18..... Pág. 415

Resolución Comunal N° 19576301/COMUNA6/22
Se convoca a Audiencia Pública Temática con el objeto de que se presenten observaciones y opiniones pertinentes con relación al proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón..... Pág. 416

Comunicados y Avisos

Audiencia Pública N° 19576301/COMUNA6/22
Se comunica la Convocatoria a Audiencia Pública Temática en el marco del Proyecto “Parque Lineal ? Honorio Pueyrredón”..... Pág. 420

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Disposición N° 20/DGCLAP/22
Se comunica el Orden de Mérito Definitivo en el marco del proceso de selección convocado para la cobertura de 2 (dos) vacantes del puesto Asistente Administrativo, en el tramo Medio, para la Dirección General Compras y Contrataciones..... Pág. 421

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados N° 19480428/AGC/22
Se comunican Actas en el marco del operativo en la calle Cnel. Ramon L. Falcon N° 7261, de esta Ciudad..... Pág. 422

Ministerio de Salud

Disposición N° 19/DGESAME/22
Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de veinticuatro (24) cargos de “Profesionales Médicos de Guardia\", (con orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con víctimas múltiples), para desempeñarse en esta DGSAME..... Pág. 423
Disposición N° 19/HIJCTG/22
Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Medico/a con especialidad de Psiquiatra Infanto Juvenil), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 424
Disposición N° 19/DGSAM/22
Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social de Planta, para desempeñarse en el Centro de Salud Mental Nº 1 Dr. Hugo Rosarios dependiente de la Dirección General de Salud Mental..... Pág. 425
Disposición N° 20/DGSAM/22
Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta en la especialidad de Psiquiatría Infanto Juvenil, para desempeñarse en el Centro de Salud Mental Nº 1 ”Dr. Hugo Rosarios” dependiente de la Dirección General de Salud Mental..... Pág. 426
Disposición N° 21/HMO/22
Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para cubrir un (1) cargo de Odontólogo de Planta, Especialista en Odontopediatria, para desempeñarse en el COI Nº 1 dependiente de este establecimiento asistencial..... Pág. 427
Disposición N° 21/DGSAM/22
Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta en la especialidad de Psiquiatría, para desempeñarse en la Residencia de Rehabilitación Asistida “Avellaneda” dependiente de la Dirección General de Salud Mental..... Pág. 428

Disposición N° 22/HIJCTG/22

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de UN (1) cargo de Profesional de la Salud, Licenciada/o en Musicoterapia, para La Sección de Musicoterapia del Departamento de Rehabilitación, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 429

Disposición N° 22/HMO/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para cubrir un (1) cargo de Odontólogo de Planta, Especialista en Odontopediatria, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 430

Disposición N° 23/HIJCTG/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura de Departamento Alimentación, Profesional de la Salud con la especialidad Licenciado/a en Nutrición, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 431

Disposición N° 24/HIJCTG/22

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Médico especialista (Psiquiatra Infanto Juvenil), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 432

Disposición N° 25/HIJCTG/22

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de la Salud Lic. Psicopedagoga/o de planta, para desempeñarse en la Sección de Psicopedagogía del Departamento de Servicios Complementarios, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 432

Disposición N° 32/HGAZ/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico Traumatología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 433

Disposición N° 33/HGAZ/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 434

Disposición N° 34/HGAZ/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de tres (3) cargos de Especialista en la Guardia Médico Anestesiología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 435

Disposición N° 35/IZLP/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a para éste establecimiento asistencial..... Pág. 436

Disposición N° 35/HGATA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Kinesiólogo/a de Planta, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 437

Disposición N° 35/HGAZ/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de cinco (5) cargos de Especialista en la Guardia Médico Hemoterapia, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 438

Disposición N° 36/HGATA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de cinco (5) cargos de Especialista en la Guardia, Médico/a Diagnóstico por Imágenes, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 439

Disposición N° 36/IZLP/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a para éste establecimiento asistencial..... Pág. 440

Disposición N° 37/HRR/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de uno (01) cargo de Psicopedagoga/o de Planta, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 441

Disposición N° 37/HGATA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de dos (2) cargos de Profesional de Guardia, Médico/a, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 442

Disposición N° 37/IZLP/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a para éste establecimiento asistencial..... Pág. 443

Disposición N° 38/HGATA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Bioquímico/a de Planta-Lab. Central Sección Microbiología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 444

Disposición N° 39/IZLP/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de reemplazante de Jefe/a División Producción del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos para éste establecimiento asistencial..... Pág. 445

Disposición N° 40/HNBM/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Psiquiatra, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 446

Disposición N° 40/HGATA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Médico/a de Planta Oncología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 447

Disposición N° 40/HGARM/22

Se comunica el llamado a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Obstétrica (día Viernes), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 448

Disposición N° 44/HNBM/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia (Clínica Médica), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 449

Disposición N° 46/HIFJM/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un cargo de Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 450

Disposición N° 46/HNBM/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura de Unidad Admisión, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 451

Disposición N° 47/HIFJM/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un cargo de Médico de Planta (Anestesiología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 452

Disposición N° 48/HNBM/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura de Sección Rehabilitación Servicio Social, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 453

Disposición N° 48/HIFJM/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un cargo de Jefe de Sección Psiquiatría (Dpte. de la Div. Medicina) con la especialidad de Psiquiatría, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 454

Disposición N° 50/HNBM/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Odontólogo/a de Planta, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 455

Disposición N° 51/HGARM/22

Se comunica el llamado a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta especialista en Pediatría, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 456

Disposición N° 52/HGARM/22

Se comunica el llamado a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico (Obstetricia), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 457

Disposición N° 53/HGARM/22

Se comunica el llamado a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta especialista en Neurología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 458

Disposición N° 54/HGARM/22

Se comunica el llamado a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta especialista en Hemoterapia, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 459

Disposición N° 55/HGAVS/22

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Medico de Planta, para desempeñarse en la División Promoción y Protección de la Salud de este establecimiento asistencial..... Pág. 460

Disposición N° 58/HGAVS/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Salud Mental, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 461

Disposición N° 60/HGAVS/22

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Odontólogo/a de Planta, para desempeñarse en Cesac N°36..... Pág. 462

Disposición N° 61/HGAJAF/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Profesional Bioquímico/a de Guardia con orientación Laboratorio de Urgencias, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 463

Disposición N° 62/HGAJAF/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 464

Disposición N° 65/HMIRS/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) Cargo de Especialista en la Guardia Médico Terapia Intensiva, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 465

Disposición N° 78/HBR/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de PROFESIONAL BIOQUÍMICO/A DE PLANTA CON FORMACION EN BACTERIOLOGIA, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 466

Disposición N° 101/HGNPE/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (01) cargo de Profesional de Planta Psicología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 467

Disposición N° 107/HGNPE/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (01) cargo de ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO/A (ANESTESIOLOGIA), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 468

Disposición N° 110/HGNPE/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (01) cargo de Medico de Planta Nutricionista, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 469

Disposición N° 111/HGNPE/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (01) cargo de Jefe de Sección Oftalmología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 470

Disposición N° 112/HGNPE/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (01) cargo de JEFE SECCION GUARDIA DE DIA (CIRUGIA INFANTIL), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 471

Disposición N° 114/HGNPE/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (01) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO CONSULTORIOS EXTERNOS, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 472

Disposición N° 152/HGAPP/22

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de Dos (2) cargos de Psicólogos de Planta para Area Programática, dependiente de este Establecimiento Asistencial..... Pág. 473

Disposición N° 153/HGAPP/22

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de Dos (2) cargos de Psicopedagogos de Planta para Salud Escolar, dependiente de este Establecimiento Asistencial..... Pág. 474

Disposición N° 154/HGAPP/22

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de UN (1) cargo de Psicopedagogo de Planta para Area Programática, dependiente de este Establecimiento Asistencial..... Pág. 475

Disposición N° 156/HGAPP/22

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Tocoginecología para Area Programática, dependiente de este Establecimiento Asistencial..... Pág. 476

Disposición N° 157/HGAPP/22

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Antropólogo de Planta para Area Programática, dependiente de este Establecimiento Asistencial..... Pág. 477

Disposición N° 163/HGAPP/22

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de 1 (UN) cargo de Especialista en la Guardia Médico Terapia Intensiva, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial..... Pág. 478

Disposición N° 263/HGACA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médica, Anestesiología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 479

Disposición N° 264/HGACA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de MEDICO DE PLANTA CARDIOLOGIA, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 480

Disposición N° 265/HGACA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de MEDICO DE PLANTA GINECOLOGIA, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 481

Disposición N° 269/HGACA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Profesional en la Guardia Médica, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 482

Disposición N° 270/HGACA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 483

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

Comunicados N° 6/UCGPP/22

Se convoca por el plazo de cinco días a personas humanas y/o jurídicas de caracter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar el Recital de la Mona Jimenez..... Pág. 484

Comunicados N° 8/UCGPP/22

Se convoca por el plazo de cinco días a personas humanas y/o jurídicas de caracter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar la intervención artística en la Torre de los Ingleses..... Pág. 484

Comunicados N° 14/UCGPP/22

Se convoca por el plazo de cinco días a personas humanas y/o jurídicas para desarrollar la Intervención artística de la Torre de los Ingleses..... Pág. 485

Comunicados N° 15/UCGPP/22

Se convoca por el plazo de cinco días a personas humanas y/o jurídicas de caracter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar la Restauración de Monumentos Garibaldi, Carta Magna, Arquero San Sebastian y Sirios..... Pág. 485

Comunicados N° 7/UCGPP/22
Se convoca por el plazo de cinco días a personas humanas y/o jurídicas de caracter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar el Recital de la Mona Jimenez..... Pág. 486

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Pública / Llamado N° 458/COMUNA12/22
Servicio de Mantenimiento Integral y tareas Complementarias del Parque Presidente Sarmiento..... Pág. 487
Licitación Pública / Llamado N° 595/SECTOP/22
Provisión, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema de lectura y reconocimiento electrónico móvil de matrículas..... Pág. 487
Licitación Pública / Llamado N° 681/ASINF/22
Adaptación del Sistema de Gestión Urbano Inteligente..... Pág. 488
Licitación Pública / Preadjudicación N° 406/ASINF/22
Servicio de consultoría para la implementación del plan de soterramiento y readecuación de la infraestructura..... Pág. 488
Licitación Obra Pública / Llamado N° 41/DGIT/22
Refuncionalizacion y obras complementarias Sucre-Pampa..... Pág. 490
Licitación Pública Abreviada / Acta de apertura N° 17/DGINYAR/22
Puesta en valor Bases de agentes de tránsito Villa Luro, Núñez y Ocampo..... Pág. 491

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Licitación Pública / Llamado N° 294/DGCYC/22
Adquisición de agua potable..... Pág. 492
Licitación Pública / Llamado N° 579/AGIP/22
Servicios de asistencia suite Pentaho y suite Qlik, de esta Administración Gubernamental..... Pág. 492
Licitación Pública / Prórroga N° 325/DGCYC/22
Adquisición de Herramientas Cortantes y Afines..... Pág. 493
Carpeta / Llamado N° 24337/BCOCIUDAD/22
Contratación de servicios profesionales de consultoría..... Pág. 494

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

Contratación Menor / Adjudicación N° 1/LOTBA/22
Servicio de Búsqueda integral de datos personales..... Pág. 495
Contratación Menor / Adjudicación N° 9/LOTBA/22
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una máquina Plotter..... Pág. 495
Contratación Menor / Adjudicación N° 14/LOTBA/22
Suscripción Marcas y Patentes..... Pág. 496

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación Pública / Llamado N° 1786/DGAYCON/21

Contratación del servicio de puesta en valor, mantenimiento integral, preventivo y correctivo de celdas de media tensión, transformadores, TGBT, grupos electrógenos, UPS y sistemas de acondicionamiento de aire y provisión de repuestos para sitios críticos y sitios generales..... Pág. 497

Licitación Pública / Llamado N° 680/DGAYCON/22

Renovación de licencias de equipos de seguridad..... Pág. 497

Licitación Pública / Llamado N° 753/AGC/22

Adquisición de un equipo de digestión por microondas para ser destinado al Laboratorio de Investigación y Monitoreo..... Pág. 498

Licitación Pública / Preadjudicación N° 1652/DGAYCON/21

Adquisición de equipos digitalizadores y analizadores portátiles, kits para la detección de drogas, capacitaciones, y actualización y validación de los equipos con destino a la Superintendencia Policía Científica..... Pág. 498

Ministerio de Salud

Licitación Pública / Llamado N° 574/HQ/22

Drogas Farmaceuticas..... Pág. 500

Licitación Pública / Llamado N° 674/HMOMC/22

Servicio de esterilización anual..... Pág. 500

Licitación Pública / Llamado N° 720/HMOMC/22

Servicio de Dosimetría..... Pág. 501

Licitación Pública / Llamado N° 729/HMIRS/22

Insumos y Reactivos para el servicio de Hemoterapia..... Pág. 501

Licitación Pública / Llamado N° 740/HGATA/22

Servicio de esterilización por óxido de etileno..... Pág. 502

Licitación Pública / Llamado N° 744/HGACA/22

Adquisición de insumos..... Pág. 502

Licitación Pública / Llamado N° 745/HGATA/22

Adquisición de insumo..... Pág. 503

Licitación Pública / Llamado N° 752/HGATA/22

Ayuda médica..... Pág. 503

Licitación Pública / Preadjudicación N° 1814/HGACD/21

Insumos..... Pág. 504

Licitación Pública / Preadjudicación N° 72/HGADS/22

Adquisición de Insumos..... Pág. 505

Licitación Pública / Preadjudicación N° 337/HGADS/22

Adquisición de Stents Coronarios..... Pág. 505

Licitación Pública / Preadjudicación N° 441/HGNRG/22

Adq.de reactivos y pruebas funcionales..... Pág. 506

Licitación Pública / Preadjudicación N° 485/HMOMC/22

Adquisición de tiras de glucosa..... Pág. 507

Licitación Pública / Preadjudicación N° 489/HQ/22

Equipos de Campos y Camisolines Descartables..... Pág. 508

Licitación Pública / Preadjudicación N° 493/HGNRG/22

Adq de reactivos y paneles..... Pág. 509

Licitación Pública / Preadjudicación N° 494/HQ/22

Guías y Jeringas para Bombas de Infusión..... Pág. 510

Licitación Pública / Preadjudicación N° 504/HQ/22

Medicamentos ácido fusídico..... Pág. 511

Licitación Pública / Preadjudicación N° 573/HQ/22
Servicio de Dosimetría..... Pág. 511
Licitación Pública / Preadjudicación N° 577/HBR/22
Adquisición de Microscopio Binocular..... Pág. 512
Licitación Pública / Preadjudicación N° 586/HMOMC/22
Adquisición de toner ricoh..... Pág. 513
Licitación Pública / Preadjudicación N° 642/HGAVS/22
Reactivos y sustancias para diagnostico in vitro..... Pág. 513
Licitación Pública / Adjudicación N° 192/HMO/22
Insumos de ortodoncia..... Pág. 514
Licitación Pública / Adjudicación N° 487/HMO/22
Selladora de Pouch..... Pág. 516
Licitación Pública / Circular con consulta N° 559/DGADCYP/22
Automatización del Tablero Principal de Baja Tensión..... Pág. 516
Licitación Pública / Fracaso N° 608/IRPS/22
Adquisición de un equipo suctor..... Pág. 517
Contratación Directa / Llamado N° 532/HGADS/22
Reparación Integral de Cardiodesfibrilador..... Pág. 518
Contratación Directa / Llamado N° 565/HGADS/22
Adquisición de Reactivos e Insumos..... Pág. 518
Contratación Directa / Llamado N° 583/HGADS/22
Se llama a Contratación Directa N° 434-0583-CDI22..... Pág. 519
Contratación Directa / Preadjudicación N° 388/HGACD/22
Reparación de Monitor Multiparamétrico..... Pág. 519
Contratación Directa / Preadjudicación N° 551/HGNRG/22
Medicamentos..... Pág. 520
Contratación Menor / Llamado N° 1021/HGADS/22
Adquisición de Tensiómetro Aneroide para pared..... Pág. 522
Contratación Menor / Llamado N° 1025/HGADS/22
Adquisición de Programas de controles de calidad externo Internacional..... Pág. 522
Contratación Menor / Llamado N° 1027/HGADS/22
Adquisición de Celda para Oxigeno..... Pág. 523
Contratación Menor / Llamado N° 1073/HGADS/22
Adquisición de Carro para transporte..... Pág. 523
Contratación Menor / Llamado N° 1241/HOPL/22
Adquisición de Insumos para Microbiología..... Pág. 524
Contratación Menor / Llamado N° 1345/HGARM/22
Gel Adhesivo Conductor solicitado por el Servicio de Farmacia..... Pág. 524
Contratación Menor / Llamado N° 1389/HIFJM/22
Adquisición de nitrógeno líquido..... Pág. 525
Contratación Menor / Llamado N° 1405/HGAT/22
Adquisición de insumos para terapia ocupacional..... Pág. 525
Contratación Menor / Llamado N° 1413/HGAT/22
Adquisición De Ins. Lab. Calibrador..... Pág. 526
Contratación Menor / Llamado N° 1421/HGAT/22
Botón Gastrotomía..... Pág. 526
Contratación Menor / Llamado N° 1426/HGAT/22
Adquisicion de lidocaina jalea..... Pág. 527
Contratación Menor / Llamado N° 1429/HGACA/22
Provisión de Insumos..... Pág. 527
Contratación Menor / Llamado N° 1435/HGAT/22
Insumos Odontologia..... Pág. 528

Contratación Menor / Llamado N° 1449/HGACA/22
Reparación monitor..... Pág. 528
Contratación Menor / Preadjudicación N° 1283/HGACA/22
Adquisicion de delantales y antiparras..... Pág. 529
Contratación Menor / Preadjudicación N° 1309/HMOMC/22
Ayuda Médica..... Pág. 529
Contratación Menor / Adjudicación N° 3063/HBR/21
Adquisición de Piano Electrico..... Pág. 530
Contratación Menor / Adjudicación N° 420/HIFJM/22
Adquisición de cables de electrocardiografía..... Pág. 530
Contratación Menor / Adjudicación N° 429/HQ/22
Reparación Luminaria Scialitica..... Pág. 531
Contratación Menor / Adjudicación N° 774/HBR/22
Adquisición de chagas y brucelosis..... Pág. 532

Ministerio de Educación

Licitación Pública / Llamado N° 37/DGAR/22
Trabajos de mejoras edilicias en la Escuela Técnica N° 17 D.E N° 13..... Pág. 533
Licitación Pública / Llamado N° 714/DGAR/22
Adquisición de repuestos para netbooks educativas del Plan Sarmiento..... Pág. 533
Licitación Obra Pública / Acta de apertura N° 32/DGAR/22
Obra: Trabajos de reparación de fachada, reparación de carpintería, instalación termomecánica y obras varias para la Escuela Primaria N° 2 D.E N° 1..... Pág. 535
Contratación BID / Adjudicación N° 103/DGAR/22
Adquisición de scanners..... Pág. 536

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Licitación Pública / Llamado N° 6/IVC/22
Servicio de consultoría, asesoramiento (legal y técnico), ingeniería y gestión ambiental, asociado a proyectos u obras en ejecución o a ejecutar..... Pág. 538
Licitación Pública / Llamado N° 8/IVC/22
Ejecución de las obras..... Pág. 538
Licitación Pública / Preadjudicación N° 66/IVC/21
Ejecución de tareas de demolición, la ejecución de las obras de infraestructura de: Cámara Transformadora (Obra Civil), Alumbrado público, Redes de comunicación, Red de Gas de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión de cada edificio, Red de Agua y conexiones hasta cada edificio, Red de cloaca y conexiones hasta cada edificio, Red pluvial; la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Veredas, Senderos Peatonales, Rampas y Vados, Arbolado Público, Sistema de Riego, Parquización y Mobiliario Urbano, correspondientes al Barrio Orma II, ubicado en la Calle Agustín Magaldi entre Riachuelo y Calle Orma, Barrio Barracas, Comuna 4..... Pág. 539
Licitación Pública / Preadjudicación N° 572/DGTALMDHYHGC/22
Adquisición de minibuses..... Pág. 540
Licitación Pública / Preadjudicación N° 593/DGTALMDHYHGC/22
Adquisición de camas..... Pág. 541
Licitación Pública / Prórroga N° 62/IVC/21
Confección del Proyecto, la Demolición de construcciones existentes y la Ejecución de 32 viviendas, 2 locales comerciales, 1 salón de usos múltiples y obras exteriores correspondientes al Barrio Lamadrid..... Pág. 541

Licitación Pública / Ampliación N° 4/IVC/22
Ejecución de las obras de infraestructura de: Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua, Red de Cloaca y Red Pluvial; y la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas, Arbolado Público y Mobiliario Urbano, correspondiente a la infraestructura de los ejes secundarios del Barrio Playón Chacarita, delimitado por Fraga, Teodoro García, Céspedes, Palpa y Guevara del Barrio Chacarita, Comuna 15..... Pág. 542

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Licitación Pública / Llamado N° 1739/MEPHUGC/21
"Servicio de Instalación de un Sistema de Aspiración de Polvos en Centro de Reciclado MRF Nro. 1"..... Pág. 543
Licitación Pública / Llamado N° 26/MEPHUGC/22
Trabajos de Obra..... Pág. 544
Licitación Pública / Llamado N° 31/MEPHUGC/22
Obra: "Casco Histórico ? Etapa Dos ? Fachadas Entorno Mercado de San Telmo ? Bolivar 905"..... Pág. 544
Licitación Pública / Llamado N° 44/MEPHUGC/22
Trabajos de Obra..... Pág. 545

Secretaría Legal y Técnica

Contratación Directa / Adjudicación N° 416/MGEYA/22
Adquisición de Licencias de Software..... Pág. 546

Secretaría de Ambiente

Contratación Directa / Llamado N° 581/UGGOAALUPEEI/22
Contratación renovación de la membresía de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA) con destino a la Unidad Gestión Estratégica y Transformación de la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 547

Consejo de la Magistratura

Licitación Pública / Llamado N° 8/DGCYC/22
Contratación de suministro de botellones de agua potable y sus dispensadores en comodato, la locación de dispensadores de agua fría y caliente..... Pág. 548

Ministerio Público de la Defensa

Licitación Pública / Llamado N° 1/SGA/22
Adquisición e instalación de Licencias de Software..... Pág. 550

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Notificación N° 28868489/DGCEME/21
Se notifica a Don López, Gustavo Daniel..... Pág. 551
Notificación N° 17885034/DGCEME/22
Se notifica a Don Giudici Néstor..... Pág. 551
Notificación N° 17891183/DGCEME/22
Se notifica a Don Langdon Roberto..... Pág. 552
Notificación N° 18024104/DGCEME/22
Se notifica a Doña Alloni Lorena Mabel..... Pág. 552
Notificación N° 19081123/DGCEME/22
Se notifica a Doña Gonsende Delas, Maria Juliana..... Pág. 552
Notificación N° 19105112/DGCEME/22
Se notifica a Doña Morillo, Daiana Fernanda..... Pág. 553
Notificación N° 19139040/DGCEME/22
Se notifica a Don Orru, Gianni..... Pág. 553
Intimaciones N° 14976518/DGCEME/22
Se intima a los herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el anexo..... Pág. 555
Intimaciones N° 16434092/DGCEME/22
Se intima a los herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el anexo..... Pág. 555
Intimaciones N° 16434309/DGCEME/22
Se intima a los herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el anexo..... Pág. 556
Intimaciones N° 16434437/DGCEME/22
Se intima a los herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el anexo..... Pág. 556
Intimaciones N° 17505878/DGCEME/22
Se intima a los herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el anexo..... Pág. 557
Intimaciones N° 17506928/DGCEME/22
Se intima a los herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el anexo..... Pág. 557
Intimaciones N° 19117421/DGCCT/22
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en el anexo..... Pág. 558
Intimaciones N° 19319621/DGCEME/22
Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales de quien en vida fuera Pomar María Luján..... Pág. 558
Intimaciones N° 19460487/DGCCT/22
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en el anexo..... Pág. 559

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Notificación N° 1026/DGR/22
Se notifica al contribuyente SAPOZNICOFF ISAAC ISIDORO DANIEL..... Pág. 560

Notificación N° 1301/DGR/22
Se notifica a la contribuyente XIME S.A. y a su responsable solidario, el señor Emiliano Andrés Coroniti..... Pág. 561
Notificación N° 1304/DGR/22
Se notifica al contribuyente CONDOMINIO DE JUAN MITJANS Y OTROS..... Pág. 562

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Citación N° 19589181/IVC/22
Se cita a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble identificado administrativamente como unidad de cuenta Número 47271..... Pág. 564
Notificación N° 16878456/IVC/14
Se notifica a la Sra. Rughini, Viviana Beatriz..... Pág. 565

Ministerio de Gobierno

Notificación N° 175/DGRC/22
Se notifica al agente Romero, Juan José..... Pág. 566
Notificación N° 176/DGRC/22
Se notifica a la agente Cepero Figueras, Larisa..... Pág. 566

Ministerio Público Fiscal

Oficio Judicial N° 19532037/FPIPCYFN35/22
Se cita a Patricia Beatriz Gómez y a Carolina Porco..... Pág. 568

Juzgado Provincial

Oficio Judicial N° 19530573/SIIICCYCVN7PJJ/22
Se cita a Sicla S.R.L. y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de la causa..... Pág. 569

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Oficio Judicial N° 18617782/JPICAYTN13/22
Se cita todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso y puedan presentar argumentos o posiciones diferentes a las ya expresadas en la causa 63372/2022-0..... Pág. 571
Oficio Judicial N° 19140430/JPIPCYFN19/22
Se cita a Jorge Luís Rimarez Castillo..... Pág. 572
Oficio Judicial N° 19156360/JPIPCYFN27/22
Se cita a Clara Maybet Cardozo Benitez y a Johana Ruiz Aguero..... Pág. 572
Oficio Judicial N° 19552686/JPIPCYFN27/22
Se cita a Damián Ezequiel Godoy y Juan Ramón Bernal Alfonzo..... Pág. 573
Oficio Judicial N° 19677198/JPIPCYFN19/22
Se cita a Edison David Calderón Lara o William Calderón Lara..... Pág. 574
Oficio Judicial N° 19113366/JPIPCYFN5/22
Se intima a Vicente Roque del Valle Corbalán..... Pág. 574
Oficio Judicial N° 18893161/JPIPCYFN28/22
Se notifica a Virgilio Ignacio Vallejos..... Pág. 576
Oficio Judicial N° 18894192/JPIPCYFN28/22
Se notifica a José Luis Cóngora Pozo..... Pág. 577

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación N° 15926593/GCABA-DGCLCON/22
Cochabamba N° 2472..... Pág. 578
Transferencia de Habilitación N° 16437434/GCABA-DGCLCON/22
Av. Pavón N° 4018..... Pág. 578
Transferencia de Habilitación N° 17935614/GCABA-DGCLCON/22
Miranda N° 5267/5269..... Pág. 579
Transferencia de Habilitación N° 18253860/GCABA-DGCLCON/22
Av. Boedo N° 885..... Pág. 580
Transferencia de Habilitación N° 18343504/GCABA-DGCLCON/22
Av. Córdoba N° 2735/2701/2729/2719 - Ecuador N° 1020..... Pág. 580
Transferencia de Habilitación N° 18380619/GCABA-DGCLCON/22
Zepita Nº 3381..... Pág. 581
Transferencia de Habilitación N° 18386843/GCABA-DGCLCON/22
Av. Álvarez Jonte Nº 2888-2890..... Pág. 582
Transferencia de Habilitación N° 18431299/GCABA-DGCLCON/22
Larsen Nº 2473/2475..... Pág. 582
Transferencia de Habilitación N° 18588452/GCABA-DGCLCON/22
Emilio Lamarca N° 326..... Pág. 583
Transferencia de Habilitación N° 18641588/GCABA-DGCLCON/22
Alte. F. J. Seguí Nº 1135..... Pág. 583
Transferencia de Habilitación N° 18644702/GCABA-DGCLCON/22
Mendoza N° 4893..... Pág. 583
Transferencia de Habilitación N° 18705758/GCABA-DGCLCON/22
Dr. Emilio Ravignani Nº 1780..... Pág. 584
Transferencia de Habilitación N° 18729949/GCABA-DGCLCON/22
Gorriti N° 3780..... Pág. 584
Transferencia de Habilitación N° 19057319/GCABA-DGCLCON/22
Libertad N° 192 - Piso 4..... Pág. 585
Transferencia de Habilitación N° 19057521/GCABA-DGCLCON/22
Libertad N° 192 - Piso 5..... Pág. 586
Transferencia de Habilitación N° 19086763/GCABA-DGCLCON/22
Av. Riestra 5516..... Pág. 586

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 6544

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Finalidad. La finalidad de la Ley es promover la actualización, formación continua y desarrollo profesional de los/las docentes.

Art 2º.- Objeto. La presente Ley tiene como objeto fortalecer la carrera docente a través de la incorporación de oportunidades de desempeño en el aula en el Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

Art 3º.- Definición. A los fines de la presente Ley se entiende como carrera docente el recorrido que se inicia con el ingreso por el cargo de menor jerarquía de los escalafones y la posibilidad posterior de ascender a través de cargos de desempeño en el aula, de coordinación, de conducción o de supervisión.

Art 4º.- Modifícase el artículo 3° del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 3

Las áreas se hallan determinadas por su carácter educativo específico:

a. Área de la Educación Inicial;
b. Área de la Educación Primaria;
c. Área Curricular de Materias Especiales;
d. Área de la Educación del Adulto y del Adolescente;
e. Área de la Educación Media;
f. Área de la Educación Técnica;
g. Modalidad de la Educación Especial;
h. Área de la Educación Superior;
i. Área de la Educación Artística;
j. Área de Servicios Profesionales;
k. Área de Programas Socioeducativos."

Art 5º.- Modifícase el artículo 7° del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 7

Son derechos del personal docente, sin perjuicio de los que, particularmente, imponen las leyes, ordenanzas, decretos y resoluciones especiales:

a) La estabilidad en el cargo, jerarquía y ubicación que sólo podrá modificarse en virtud de resolución adoptada de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto.

b) El goce de una remuneración justa y actualizada, establecida con el asesoramiento de una Comisión Salarial formada por representantes gremiales y las autoridades correspondientes del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

c) El ascenso de cargo, el aumento de clases semanales o acumulación de cargos, la concentración de tareas, el traslado, la permuta y la readmisión de acuerdo con sus antecedentes, con los resultantes de los concursos que se realicen y demás requisitos establecidos en cada área de la educación en el presente Estatuto.

d) El cambio de función, sin merma en la retribución, cuando sea destinado a tareas auxiliares por disminución o pérdida de aptitudes. Este derecho se extingue al alcanzar el docente las condiciones necesarias para obtener la jubilación, de acuerdo con lo normado en este Estatuto. En este caso, el docente cesará automáticamente sin derecho a solicitar su permanencia en actividad.

e) El conocimiento de los antecedentes de los/las aspirantes y el de las nóminas confeccionadas según el orden de mérito, para los ingresos, ascensos, aumentos de clases semanales o acumulación de cargos o traslados, en que se hubiere inscripto de conformidad con lo que establezca la reglamentación respectiva.

f) El ejercicio de su función en las mejores condiciones pedagógicas posibles respecto a local, higiene, material didáctico y número de alumnos.

g) El goce de licencias, justificaciones y franquicias de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto.

h) La libre agremiación para el estudio de los problemas educativos y la defensa de sus intereses laborales, conforme a las disposiciones que reglamentan esta materia;

i) La participación en el gobierno escolar y en las instancias de participación docente que se crean en este Estatuto en los casos expresamente determinados

j) La defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante las acciones y cursos administrativos y judiciales pertinentes.

k) El uso de servicios sociales, cualquiera sea su situación de revista, para todos/as aquellos/as que efectivicen los correspondientes aportes.

l) El uso de los jardines maternales gratuitos para los/las hijos/as de los/las docentes en actividad, que progresivamente instale la autoridad competente.

m) El ejercicio de todos los derechos establecidos en la Constitución Nacional.

n) La capacitación y actualización integral y gratuita a lo largo de toda la carrera docente.

ñ) La posibilidad de ascenso en la carrera profesional a través de cargos de desempeño en el aula."

Art 6º.- Modifícase el artículo 8° del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 8

Las áreas de educación determinadas en el Artículo 3 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 – Texto consolidado por Ley 6347), establecidas por niveles de estudios y modalidades especiales, comprenderán los establecimientos que se detallan a continuación:

I - ÁREA DE LA EDUCACIÓN INICIAL

a. Jardines de infantes nucleados
b. Jardines de infantes integrales comunes
c. Jardines maternales. Escuelas infantiles

Contarán en sus plantas funcionales con Maestro/a de Sección, Maestro/a de Apoyo, Maestro/a Celador/a, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a Especialista, Maestro/a Secretario/a, Vicedirector/a y Director/a, en los tres tipos de establecimientos.

II - ÁREA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

a. Escuelas Primarias Comunes de Jornada Simple.
b. Escuelas Primarias Comunes de Jornada Completa.

Contarán en su planta funcional con Maestro/a de Grado, Asistente de Comedor (solo en escuelas de Jornada Completa), Maestro/a de Grado de Apoyo, Maestro/a Bibliotecario/a, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a Especialista, Maestro/a Secretario/a, Vicedirector/a, Director/a tanto en uno como en otro tipo de establecimiento.

El Área de la Educación Primaria contará con una planta funcional que podrá disponer en virtud de las necesidades que establezca el Ministerio de Educación:

a. Maestro/a Coordinador/a de Trayectorias Escolares

III - MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

A) Escuelas Domiciliarias y Hospitalarias (Niveles Inicial, Primario y Secundario)

a.1) Escuelas Domiciliarias

a.2) Escuelas Hospitalarias

a.3) Coordinación de Asistentes Celadores para Discapacitados Motores (para todos los niveles y modalidades)

B) Centros Educativos

b.1) Escuelas Integrales Interdisciplinarias/ Centros Educativos Interdisciplinarios (Nivel Primera Infancia, Inicial, Primario y Secundario)

b.2) Centros Educativos para Niños en tiempos y espacios singulares (CENTES) (Nivel Inicial, Primario y Jóvenes y Adultos)

b.3) Escuela Integral interdisciplinaria (para niños/as y jóvenes con discapacidad motora Nivel Inicial y Primario).

C) Escuelas de Educación Especial

c.1.) Para niños/as o jóvenes con discapacidad mental/cognitiva:(nivel inicial y primario), severos trastornos de la personalidad, pluridiscapacidad, domiciliaria

c.2.) Para niños/as, jóvenes y adultos con discapacidad auditiva (nivel inicial, atención temprana y primario),

c.3.) Para niños/as jóvenes y adultos con discapacidad visual (nivel inicial, atención temprana y primario)

c.4.) Escuela infantil (nivel inicial y atención temprana, niños con discapacidad mental, visual y auditiva)

c.5.) Formación integral para jóvenes y adultos con discapacidad Mental Visual Auditiva.

D) Equipos Psicosocioeducativos Centrales

(Para todos los niveles y modalidades) Las plantas funcionales de los establecimientos de la Dirección de Educación Especial contarán con: Coordinador/a General de Equipo Psicosocioeducativos, Director/Coordinador General de ACDM, Vicedirector/Coordinador Nivel Inicial -- Nivel Medio - CEI - Intérprete LSA -Zonal de ACDM - Zonal de Equipo Psicosocioeducativos, maestro secretario, miembro de Equipo Psicosocioeducativo, maestro de grado, maestro de apoyo pedagógico, maestro de apoyo a la integración, maestro de grupo escolar, maestro reeducador acústico, maestro de sección, maestro de atención temprana, profesor de nivel medio, maestro de psicomotricidad/kinesiólogo, maestro terapista ocupacional, maestro psicopedagogo, maestro psicólogo, maestro trabajador social, maestro fonoaudiólogo, maestro de materias especiales, maestro de enseñanza práctica (taller y pre-taller), ayudante de enseñanza práctica de lengua de señas, asesor pedagógico, bibliotecario, auxiliar docente, asistente celador para discapacitados motores, Intérprete de Lengua de Señas Argentinas.

IV - ÁREA DE LA EDUCACIÓN DEL ADULTO Y DEL ADOLESCENTE

Podrán contar en su planta funcional con:

a) Escuelas

Maestros de ciclo, maestro/a de materias especiales, maestro/a secretario/a (JS), maestro/a secretario/a (JC), vicedirector/a (JC), director/a (JS), director/a (JC).

b) Centros educativos nucleados

Maestro/a de ciclo, director/a itinerante.

c) Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS)

Director/a, profesor/a, secretario/a, preceptor/a.

V - ÁREA DE LA EDUCACIÓN MEDIA

Contarán en su planta funcional con:

a) Escuelas de Educación Media

Director/a o Rector/a; Vicedirector/a o Vicerrector/a; Secretario/a; Prosecretario/a; Asesor/a Pedagógico/a; Psicólogo/a; Psicopedagogo/a; Ayudante del departamento de orientación; Profesor/a; Profesor/a TC, Profesor/a TP1, Profesor/a TP2, Profesor/a TP3, Profesor/a TP4; Jefe/a de preceptores; Subjefe/a de preceptores; Preceptor/a Tutor/a, Preceptor/a; Ayudante de clases prácticas; Bibliotecario/a.

b) Ciclos básicos de formación ocupacional

Director/a, Vicedirector/a, Secretario/a, Prosecretario/a, Profesor/a-Profesor/a tutor, Profesor/a TP4, Jefe/a de Preceptores, Preceptor/a, Asesor/a Pedagógico/a, Psicólogo/a, Ayudante de Clases prácticas, Bibliotecario/a,.

c) Escuelas de Reingreso

Director/a, Vicedirector/a, Secretario/a, Prosecretario/a, Asesor/a Pedagógico, Psicólogo/a, Trabajador/a social o asistente social, Profesor/a, Profesor/a TP4, Jefe/a de preceptores, Subjefe/a de preceptores, Preceptor/a, Ayudante de clases prácticas, Bibliotecario/a.

VI - ÁREA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA

Contarán en su planta funcional con:

a) Escuelas de Educación Técnica

Director/a; Vicedirector/a; Regente técnico; Regente de cultura; Subregente; Secretario/a; Prosecretario/a; Asesor/a Pedagógico/a; Psicólogo/a; Psicopedagogo/a; Ayudante del departamento de orientación; Ayudante de cátedra, Profesor/a; Profesor/a TC, Profesor/a TP1, Profesor/a TP2, Profesor/a TP3, Profesor/a TP4; Jefe/a General de Educación Práctica 30h/c, Jefe/a General de Enseñanza Práctica; Maestro/a Jefe de Educación Práctica, Maestro/a de Enseñanza Práctica Jefe/a de Sección; Maestro/a de enseñanza práctica; Maestro/a auxiliar o ayudante de enseñanza práctica; Jefe/a de laboratorio; Jefe/a de Laboratorio y Gabinete; Jefe/a de trabajos prácticos; Ayudante técnico de trabajos prácticos; Ayudante de Laboratorio, Ayudante de Clases Prácticas, Jefe/a de preceptores; Subjefe/a de preceptores; Preceptor/a Tutor/a; Preceptor; Bibliotecario/a.

VII - ÁREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES

Centros Educativos Complementarios y Escuelas de Música

Contarán en su planta funcional con: Maestros/as de la especialidad, Maestro/a Secretario/a, vicedirector/a, director/a.

VIII- ÁREA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Comprenderá los establecimientos de nivel terciario de formación docente y técnica que a continuación se detallan: (Conforme art.1 de la Ley 2185)

a) Escuelas Normales Superiores

Podrán contar en su planta funcional con rector/a, vicerrector/a, secretario/a y prosecretario/a; además de los cargos que para cada uno de los niveles se detallan: en su nivel terciario contarán con regente, profesor/a, bedel o jefe/a de preceptores, ayudante de bedelía o preceptor/a de nivel terciario, ayudante de trabajos prácticos, bibliotecario/a jefe/a y bibliotecario/a; en su nivel medio con director/a, vicedirector/a o vicerrector/a; asesor/a pedagógico/a; psicólogo/a; psicopedagogo/a; ayudante del Departamento de orientación; profesor/a; Profesor/a TC, Profesor/a TP1, Profesor/a TP2, Profesor/a TP3, Profesor/a TP4; jefe/a de preceptores; subjefe/a de preceptores; Preceptor/a Tutor/a; preceptor/a; ayudante de clases prácticas; bibliotecario/a; Jefe/a de Departamento de Educación Física; coordinador/a de Áreas; en su nivel primario con regente o director/a, subregente o vicedirector/a, maestro/a secretario/a; maestro/a especialista, maestro/a de grado y maestro/a de materias especiales; asistente de comedor; y en su nivel inicial con director/a, vicedirector/a, maestro/a secretario/a; maestro/a especialista, maestro/a de sección, maestro/a auxiliar de sección o maestra/o celador/a y maestro/a de materias especiales.

El Área de la Educación Superior contará con una planta funcional que podrá disponer en el nivel Primario de las Escuelas Normales Superiores en virtud de las necesidades que establezca el Ministerio de Educación:

Maestro/a Coordinador/a de Trayectorias Escolares

b) Institutos de Educación Superior de Formación Docente

En este apartado se incluyen los institutos superiores de profesorado para nivel medio; el Instituto de Profesorado de Jardín de Infantes «Sara Ch. de Eccleston»; los institutos superiores de profesorado de educación física; el Instituto Superior de Profesorado de Educación Especial; el Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas «Juan Ramón Fernández»; el Instituto de Enseñanza Superior «Juan B. Justo» y todos aquellos que pudieran crearse con posterioridad a la sanción de la presente ordenanza. Podrán contar en su planta funcional de nivel terciario con rector/a, vicerrector/a, regente, profesor/a de nivel terciario, secretario/a, prosecretario/a, profesor jefe/a de trabajos prácticos, ayudante de trabajos prácticos, bibliotecario/a jefe, bibliotecario/a, jefe/a de bedeles o preceptores, bedel y ayudante de bedelía o preceptor/a.

Aquellos que incluyan otros niveles de la educación podrán contar con plantas funcionales conformadas por los mismos cargos que los establecidos para el punto A) del presente apartado.

c) Institutos de Formación Técnica Superior

En este apartado se incluyen los Institutos de Formación Técnica Superior (anteriormente denominados Centros Educativos de Nivel Terciario), la Escuela Superior de Enfermería “Cecilia Grierson“; Instituto Superior de Tiempo Libre y Recreación; Instituto Superior de Deportes y todos aquellos que pudieran crearse con posterioridad a la sanción de la presente ordenanza. Según sus necesidades podrán contar en su planta funcional con Rector/a, Vicerrector/a, Regente (solo IES Deportes e IES Tiempo Libre y Recreación), Secretario/a Académico/a, Profesor/a Jefe/a Enfermería, Profesor/a, Secretario/a, Prosecretario/a, Profesor/a Jefe/a de Trabajos Prácticos, Ayudante de Trabajos Prácticos, Asistente de cátedra, Jefe/a de Bedeles o Preceptores, Bedel o Preceptor, Bibliotecario/a Jefe/a, Bibliotecario/a, Jefe/a de Laboratorio, Asistente de Laboratorio y Asesor/a Pedagógico/a.

IX - ÁREA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

A- Escuelas Superiores de Educación Artística:

Escuela Superior de Educación Artística en Artes Visuales “Manuel Belgrano“, Escuela Superior de Educación Artística en Artes Visuales “Lola Mora“, Escuela Superior de Educación Artística en Artes Visuales “Rogelio Yrurtia“, Escuela Superior de Educación Artística en Cerámica N°1, Escuela Superior de Educación Artística en Cerámica “Fernando Arranz“, Escuela Superior de Educación Artística en Música “Juan Pedro Esnaola“, Escuela Superior de Educación Artística en Danza “Aida Mastrazzi“, Escuela Superior de Educación Artística en Danza N° 1 “Prof. Nelly Ramicone“, Escuela Superior de Educación Artística en Danza N° 2 “Jorge Donn“, Escuela Superior de Enseñanza Artística en Teatro“ y Cursos vocacionales de Danzas Folclóricas y Expresión Corporal“ y todas aquellas que pudieran crearse con posterioridad a la sanción de la presente Ley (*).

Podrán contar en su planta funcional con: Rector/a, Vicerrector/a, Secretario/a Académico/a, además de los cargos que para cada uno de los niveles se detallan:

En el Nivel Terciario, Supervisor/a de Nivel Terciario, Regente/Director/a, Profesor/a Jefe/a/Coordinador/a Área/Cátedra/Prácticas Docentes/ Extensión/Investigación, Profesor/a, Secretario/a, Prosecretario/a, Bedel, Orientador/a y Asistencia al Estudiante, Jefe/a de Bedel/Coordinador/a, Asistente de laboratorio/ de sonido/Conservación, restauración y catalogación de calcos/ de Ballet/de Escenografía y Puesta en escena/de Multimedios, Jefe/a de Laboratorio, Miembro de Centro de Documentación/Bibliotecario/a, Jefe/a Centro de Documentación/ Jefe/a Bibliotecario/a, Modelo Vivo, Maestro/a acompañante de música, Maestro/a especial, Maestro/a taller de gabinete Escultura/Grabado/Cerámica, Ayudante de Área/ Cátedra/Prácticas Docentes/Extensión/ Investigación 12 hs y 18 hs., Psicólogo/a Institucional, Asesor/a Pedagógico/a Institucional, Arreglador/a y Luthier.

En el Nivel Medio, Supervisor/a Docente de Educación Artística, Supervisor/a de Educación física, Director/a, Vicedirector/a, Regente, Subregente, Profesor/a, Profesor/a TC, Profesor/a TP1, Profesor/a TP2, Profesor/a TP3 y Profesor/a TP4, Secretario/a, Prosecretario/a, Jefe/a General de Taller, Contramaestre Jefe/a de Taller, Maestro/a de taller, Jefe/a de Preceptores, Subjefe/a de Preceptores, Preceptor/a Tutor/a y Preceptor/a, Ayudante de departamento de Orientación, Psicopedagogo/a 18 hs., Asesor/a Pedagógico/a, Psicólogo/a 18 hs., Maestro/a especial, Maestro/a acompañante de música, Ayudante de cátedra, Modelo vivo, Bibliotecario/a.

B- Bachiller Con Orientación Artística: Bachiller con Orientación Artística N° 1 “Antonio Berni“ y N° 4 “Xul Solar“ y todos aquellos que pudieran crearse con posterioridad a la sanción de la presente. Podrán contar en su planta funcional con Director/a, Regente, Secretario/a, Prosecretario/a, Profesor/a hs. Cátedra, Jefe/a de Preceptores, Preceptor/a Tutor/a, Preceptor/a, Asesor/a Psicológico/a, Asesor/a Pedagógico/a, Bibliotecario/a.

X - ÁREA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Podrá contar en su planta funcional con miembros de equipos de orientación y asistencia educativa en las especialidades de Psicología, Psicopedagogía y Asistencia Social, coordinadores de equipo de orientación y asistencia educativa, miembros de equipo central y un coordinador general adjunto.

XI- ÁREA DE PROGRAMAS SOCIOEDUCATIVOS

Comprenderá los Programas que se mencionan a continuación:

a) ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

Contarán en su planta funcional con: Maestro/a de Programa, Profesor/a, Coordinador/a Pedagógico/a, Coordinador/a de Programa y Coordinador/a.

b) AJEDREZ

Contarán en su planta funcional con: Maestro/a de la Especialidad, Profesor/a, Coordinador/a Pedagógico/a y Coordinador/a.

c) ALFABETIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN

1. Maestro/a + Maestro/a

Contarán en su planta funcional con: Maestro/a de Programa, Capacitador/a, Coordinador/a de Programa y Coordinador/a General.

2. Puentes Escolares

Contarán en su planta funcional con: Maestro/a de Programa, Tallerista, Profesional Complementario/a, Coordinador/a de Programa, Coordinador/a Regional y Coordinador/a.

3. Red de Apoyo a la Escolaridad

Contarán en su planta funcional con: Maestro/a de Red de Apoyo, Profesor/a, Profesional Complementario/a, Bibliotecario/a, Coordinador/a de Programa y Coordinador/a.

4. Aceleración

Contarán en su planta funcional con: Maestro/a de Programa, Maestro/a de la especialidad, Capacitador/a, Profesional Complementario/a, Coordinador/a de Programa y Coordinador/a General.

5. Nivelación

Contarán en su planta funcional con: Maestro/a de Programa, Capacitador/a, Profesional Complementario/a, Coordinador/a de Programa y Coordinador/a General.

d) CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES

Contarán en su planta funcional con: Maestro/a de la Especialidad, Profesor/a, Tallerista, Profesional Complementario/a; Coordinador/a de Sede, Coordinador/a Regional, Coordinador/a y Coordinador/a General.

e) CENTROS EDUCATIVOS

Contarán en su planta funcional con: Maestro/a de la Especialidad, Profesor/a, Maestro/a de Programa, Maestro/a de Adultos, Asistente, Profesional Complementario/a, Bibliotecario/a, Coordinador/a de Programa y Coordinador/a.

f) FORMACIÓN DE ESPECTADORES

Contarán en su planta funcional con: Asistente Pedagógico/a Especializado/a, Coordinador/a de Lenguaje Artístico, Coordinador/a de Programa y Coordinador/a Regional.

g) ACCIONES SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN

Programas: Red, Escuela y Comunicación (REC), Cine, Zap, Educación Ambiental, Campamentos Escolares, Promotores de Educación, Becas, PIIE, Escuelas Lectoras y Salud Escolar.

Contarán en su planta funcional con: Maestro/a de Programa, Profesor/a, Maestro/a de la Especialidad, Tallerista, Asistente técnico/a pedagógico/a, Asistente Socio-Educativo/a, Profesional Complementario/a, Bibliotecario/a, Coordinador/a Pedagógico/a, Coordinador/a de Programa, Coordinador/a Regional, Coordinador/a y Coordinador/a General.

h) PROGRAMA DE RETENCIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y DE ALUMNOS PADRES

Contarán en su planta funcional con: Docente Capacitador/a y Coordinador/a.

i) TEATRO ESCOLAR

Contarán en su planta funcional con Maestro/a de la Especialidad, Profesor/a, Coordinador/a Pedagógico/a / Acompañante Pedagógico/a y Coordinador/a.

j) PRIMERA INFANCIA

Contarán en su planta funcional con: Maestro/a de Sección, Maestro/a de la Especialidad, Profesor/a, Profesional Complementario/a, Capacitador/a, Coordinador/a Pedagógico/a y Coordinador/a General.

k) VACACIONES EN LA ESCUELA

Contarán en su planta funcional con: Asistente Técnico/a pedagógico/a, Coordinador/a Pedagógico/a / Acompañante Pedagógico/a, Coordinador/a y Coordinador/a General.

l) MEDIOS EN LA ESCUELA

Contarán en su planta funcional con: Maestro/a de Programa, Profesor/a, Coordinador/a Pedagógico/a, Coordinador/a de Programa y Coordinador/a General.

m) PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN BÁSICA Y TRABAJO PARA JÓVENES Y ADULTOS

Contarán en su planta funcional con: Educador/a de Adultos, Auxiliar Técnico/a Docente, Profesional Complementario/a, Orientador/a Pedagógico/a y Coordinador/a General.

n) CONTEXTO DE ENCIERRO

Contarán en su planta funcional en el nivel medio con: Profesor/a, Coordinador/a de Programa / Orientador/a y Coordinador/a.

Contarán en su planta funcional en el nivel primario con: Educador/a de Adultos, Maestro/a de la Especialidad, Profesor/a, Coordinador/a de Programa / Orientador/a y Coordinador/a.

o) INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS (INTEC)

Contarán en su planta funcional con: Facilitador/a Pedagógico/a Digital, Orientador/a / Asistente Pedagógico/a Digital, Coordinador/a Pedagógico/a Digital, Coordinador/a Digital y Coordinador/a General Digital.

p) CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES

Contarán en su planta funcional con: Asistente, Luthier, Arreglador/a, Profesor/a, Coordinador/a de Sede, Coordinador/a y Coordinador/a General.

q) INTENSIFICACIÓN EN UN CAMPO DEL CONOCIMIENTO

Contarán en su planta funcional con: Asistente Técnico/a pedagógico/a, Capacitador/a, Auxiliar operativo/a, asistente, Coordinador/a General de tiempo simple, Coordinador/a General de tiempo completo.

r) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA MEDIA

Contarán en su planta funcional con: Asistente Técnico/a pedagógico/a, Auxiliar operativo/a, Asistente, Coordinador/a de Programa (TC), Coordinador/a General (TC).

s) BACHILLERATO A DISTANCIA ADULTOS 2000

Contarán en su planta funcional con: Profesor/a Consultor/a Profesor/a Coordinador/a de materia de 3 niveles/ Profesor/a Coordinador/a de materia de 2 niveles/ Profesor/a Coordinador/a de 1 nivel/Facilitador/a pedagógico/a / Asesor/a de alumnos/as / Asistente técnico/a pedagógico/a (de atención a alumnos/as, equivalencias y documentación, evaluación y acreditación de aprendizajes, apoyo administrativo pedagógico, centro de recursos multimediales - biblioteca, instituciones, base de datos, archivo y legajos) /Facilitador/a zonal, Profesional Complementario/a, Auxiliar operativo/a, asistente, Coordinador/a (TC) y Coordinador/a General (TC).

t) INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA

Contará en su planta funcional con: miembro de equipo (de investigación, de estadística, de carta escolar, de información y documentación, de comunicación y publicaciones, de indicadores y sistemas) y Coordinador/a."

Art 7º.- Modifícase el artículo 9° del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6.347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 9°

La carrera del personal docente y su escalafón quedan determinados en las distintas Áreas de la Educación de acuerdo a lo expresado en la Ley Nacional de Educación Nº 26.206 y lo establecido en el presente Estatuto.

La carrera docente en el ámbito estatal, admitirá opciones de desempeño en el aula, de coordinación de trayectorias escolares, de conducción y de supervisión. La formación continua será una de las dimensiones básicas para el ascenso en la carrera docente en cualquiera de sus opciones.

Los cargos de Jefe/a de Educación Física y de Coordinador de Área correspondientes a los establecimientos a que hacen referencia los apartados V, VI, VIII y IX, serán desempeñados por un/a profesor/a del establecimiento de la especialidad respectiva, elegido/a y designado/a conforme con lo dispuesto por la reglamentación vigente. Los cargos de Director/a General y Director/a de Área serán cubiertos por docentes/agentes designados/as por el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

I - ÁREA DE LA EDUCACIÓN INICIAL

A) Jardines de infantes integrales comunes

B) Jardines de infantes nucleados

C) Jardines maternales. Escuelas infantiles

Para los establecimientos A) B) y C):

1.

a) Maestro/a de Sección

b) Maestro/a Secretario/a

c) Vicedirector/a

d) Director/a

e) Supervisor/a Adjunto/a de Educación Inicial*

f) Supervisor/a de Educación Inicial*

g) Director/a Adjunto/a de Educación Inicial*

* Comunes a los puntos A, B y C.

2.

a) Maestro/a de Sección

b) Maestro/a Especialista

c) Vicedirector/a

d) Director/a

e) Supervisor/a Adjunto/a de Educación Inicial*

f) Supervisor/a de Educación Inicial*

g) Director/a Adjunto/a de Educación Inicial*

* Comunes a los puntos A, B y C.

3.

a) Maestro/a celador/a

II - ÁREA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

A) Para las escuelas comunes de jornada simple y jornada completa

1.

a) Maestro/a de Grado

b) Maestro/a Secretario/a

c) Vicedirector/a

d) Director/a

e) Supervisor/a Adjunto/a de Educación Primaria*

f) Supervisor/a de Educación Primaria*

g) Director/a Adjunto/a de Educación Primaria*

*Común a los escalafones 1, 2 y 3

2.

a) Maestro/a de Grado

b) Maestro/a Especialista

c) Vicedirector/a

d) Director/a

e) Supervisor/a Adjunto/a de Educación Primaria*

f) Supervisor/a de Educación Primaria*

g) Director/a Adjunto/a de Educación Primaria*

*Común a los escalafones 1, 2 y 3

3.

a) Maestro/a de Grado

b) Maestro/a Coordinador/a de Trayectorias Escolares

c) Vicedirector/a

d) Director/a

e) Supervisor/a Adjunto/a de Educación Primaria*

f) Supervisor/a de Educación Primaria*

g) Director/a Adjunto/a de Educación Primaria*

*Común a los escalafones 1, 2 y 3.

4.

a) Asistente de Comedor

B) Biblioteca

a) Maestro/a Bibliotecario

b) Regente de Bibliotecas

c) Supervisor/a Adjunto/a de Bibliotecas

d) Supervisor/a de Biblioteca

III - ÁREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES

A) Para Educación Inicial, Primaria Común, Primaria

a) Maestro/a de Materias Especiales

b) Supervisor/a Adjunto de Materias Especiales*

c) Supervisor/a de Materias Especiales*

d) Supervisor/a Coordinador/a de Materias Especiales*

*Comunes a los escalafones A y B.

B) Centros Educativos Complementarios y Escuelas de Música

a) Maestro/a de la Especialidad

b) Maestro/a Secretario

c) Vicedirector/a

d) Director/a

e) Supervisor/a Adjunto de Materias Especiales*

f) Supervisor/a de Materias Especiales*

g) Supervisor/a Coordinador/a de Materias Especiales*

*Comunes a los escalafones A y B.

IV - ÁREA DE LA EDUCACIÓN DEL ADULTO Y DEL ADOLESCENTE

A) Escuelas - Centros Educativos Nucleados.

1.

a) Maestro/a de ciclo de escuela o Maestro/a de Centro Educativo Nucleado o Maestro/a de materias especiales.

b) Maestro/a secretario/a.

c) Vicedirector/a.

d) Director/a de Escuela o Director/a Itinerante de los Centros Educativos Nucleados.

e) Supervisor/a adjunto/a*.

f) Supervisor/a*/ Supervisor/a de Materias Especiales**.

g) Director/a Adjunto/a de Ed. del Adulto y del Adolescente (común a los puntos A y BI)

*Sólo para maestro/a de ciclo de escuela maestro/a de centro educativo nucleado.

** Sólo para maestro/a de materias especiales.

B) Nivel Medio: Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS).

I. Escalafón profesor

a) Profesor/a.

b) Director/a.

c) Supervisor/a.

d) Director/a Adjunto/a de Educación del Adulto y del Adolescente

(Común a los puntos A y B1).

II- Cargos no escalafonados

a) Preceptor/a.

b) Secretario/a.

V - ÁREA DE EDUCACIÓN MEDIA

A) Escuelas de Enseñanza Media

I. Escalafón Profesor

a) Profesor/a

b) Vicedirector/a o vicerrector/a

c) Director/a o rector/a

d) Supervisor/a docente* / Supervisor/a de Educación Física (sólo para profesores de la asignatura y común a los incluidos en los escalafones VI I, VIII A 2 1, VIII B 2, IX A2I).

e) Director/a adjunto/a*

*(Común a los grupos A, B, C)

II. Escalafón Preceptor

1.

a) Preceptor/a

b) Subjefe/a de preceptores

c) Jefe/a de preceptores

2.

a) Preceptor/a

b) Preceptor/a Tutor/a

c) Jefe/a de preceptores

III. Escalafón Secretario

a) Prosecretario/a

b) Secretario/a

IV. Cargos de planta funcional no escalafonados

a) Ayudante del Departamento de Orientación

b) Psicopedagogo/a

c) Asesor/a pedagógico/a

d) Psicólogo/a

e) Ayudante de clases prácticas

V. Escalafón Biblioteca

a) Bibliotecario/a

b) Jefe/a de biblioteca

B) Ciclos Básicos de Formación Ocupacional

I. Escalafón Profesor

a) Profesor/a - Profesor/a Tutor/a

b) Vicedirector/a

c) Director/a

d) Supervisor/a Adjunto/a

e) Supervisor/a docente*

*(Común a los grupos A, B, C)

II. Escalafón Preceptor

a) Preceptor/a

b) Jefe/a de Preceptores

III. Escalafón Prosecretario

a) Prosecretario/a

b) Secretario/a

IV. Cargos de planta funcional no escalafonados

a) Asesor/a Pedagógico

b) Psicólogo/a

c) Ayudante de clases prácticas

d) Bibliotecario/a

C) Escuelas de Reingreso

I. Escalafón Profesor

a) Profesor/a

b) Vicedirector/a

c) Director/a

d) Supervisor/a docente*

*(Común a los grupos A, B, C)

II. Escalafón Preceptor

a) Preceptor/a

b) Subjefe/a de preceptores

c) Jefe/a de preceptores

III. Escalafón Secretario

a) Prosecretario/a

b) Secretario/a

IV. Cargos de planta funcional no escalafonados

a) Bibliotecario/a

b) Asesor/a pedagógico

c) Asistente social

d) Psicólogo/a

e) Ayudante de clases prácticas

VI - ÁREA DE EDUCACIÓN TÉCNICA

I. Escalafón Profesor

a) Profesor/a / Ayudante de cátedra (sólo para las escuelas «Lorenzo Raggio» y «Cristobal Hicken»)

b) Subregente

c) Regente

d) Vicedirector/a

e) Director/a

f) Supervisor/a docente* / Supervisor/a de Educación Física (sólo para profesores de la asignatura y común a los incluidos en los escalafones V A I, VIII A 2) 1, VIII B 2), IX A2 I)

g) Director/a adjunto*

*Común a los escalafones I. y II.

II. Escalafón maestro de enseñanza práctica / Ayudante de clases prácticas

a) Maestro/a ayudante de enseñanza práctica / Ayudante de clases prácticas / Maestro/a de enseñanza práctica

b) Maestro/a Jefe de Enseñanza Práctica / Maestro/a Jefe de Educación Práctica

c) Jefe/a general de educación o enseñanza práctica

d) Subregente (sólo para las escuelas «Lorenzo Raggio» y «Cristóbal Hicken»)

e) Regente (sólo para las escuelas «Lorenzo Raggio» y «Cristóbal Hicken»)

f) Vicedirector/a

g) Director/a

h) Supervisor/a docente*

i) Director/a adjunto*

*Común a los escalafones I. y II.

III. Escalafón Preceptor

1.

a) Preceptor/a

b) Subjefe/a de preceptores

c) Jefe/a de preceptores

2.

a) Preceptor/a

b) Preceptor/a Tutor/a

c) Jefe/a de preceptores

IV. Escalafón Secretario

a) Prosecretario/a

b) Secretario/a

V. Escalafón Laboratorio

a) Ayudante técnico de trabajos prácticos o de laboratorio

b) Jefe/a de trabajos prácticos

c) Jefe/a de laboratorio / Jefe/a de laboratorio y gabinete

VI. Cargos de planta funcional no escalafonados

a) Ayudante del Departamento de Orientación

b) Psicopedagogo/a

c) Asesor/a pedagógico/a

d) Psicólogo/a

e) Bibliotecario/a

VII - MODALIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL

A) ESCUELAS DOMICILIARIAS y HOSPITALARIAS

a) Maestro/a de Grado/ Maestro/a de Apoyo/ Maestro/a de Sección / Maestro/a de Atención Temprana / Profesor/a de Nivel Secundario.

a1). Maestro/a Secretario/a

a2).Vicedirector/a de Nivel Inicial/ Vicedirector/a de Nivel Primario/ Vicedirector/a Nivel Secundario

a3). Director/a

a4). Supervisor/a Adjunto/a*

a5). Supervisor/a*

a6). Director/a Adjunto/a de Educación Especial*. *(Común a los escalafones A, B y C)

b) Asistente Celador para niñas/os y jóvenes con discapacidad motora

b1). Coordinador/a Zonal

b2). Coordinador/a General

B- CENTROS EDUCATIVOS: Escuelas Integrales Interdisciplinarias/ Centros Educativos Interdisciplinarios - Centros Educativos para Niños en tiempos y espacios singulares - Escuelas para niños/as con discapacidad motora.

a) Maestro/a de Grado o de apoyo pedagógico en la especialidad / Maestro/a de Sección / Maestro/a de Atención Temprana

b) Maestro/ Secretario/a

c) Vicedirector/a / Coordinador/a CEI

d) Director/a

e) Supervisor/a Adjunto/a *

f) Supervisor/a*

g) Director/a Adjunto/a de Educación Especial.

*(Común a los escalafones A, B y C)

C- ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Escalafón Maestro y/o Profesor en la especialidad

a) Maestro/a de Grado o Grupo Escolar/ Maestro/a de Apoyo a la Integración/ Maestro/a Reeducador Acústico (sólo para la modalidad de discapacidad auditiva) / Maestro/a de Sección / Maestro/a de Atención Temprana

b) Maestro/a Secretario

c) Vicedirector/a / Vicedirector/a ILSA

d) Director/a

e) Supervisor/a Adjunto*

f) Supervisor/a*

g) Director/a Adjunto/a de Educación Especial.

*Común a los Escalafones A, B y C

D - EQUIPOS PSICOSOCIOEDUCATIVOS CENTRALES

(Para todos los niveles y modalidades)

a) Miembro de Equipo de Psicosocioeducativo Central

b) Coordinador/a Zonal de Equipo Psicosocioeducativo Central

c) Coordinador/a General de Equipo Psicosocioeducativo Central

E- CARGOS DE PLANTA FUNCIONAL NO ESCALAFONADOS de acuerdo con las plantas funcionales que correspondan a cada tipo de establecimiento.

E1- Equipos Interdisciplinarios

a) Maestro/a psicopedagogo (escuelas de los puntos A, B y C)

b) Maestro/a psicólogo (escuelas de los puntos A, B y C)

c) Maestro/a trabajador social (escuelas de los puntos A, B y C)

d) Maestro/a fonoaudiólogo (escuelas de los puntos A, B y C)

e) Maestro/a de psicomotricidad / Kinesiólogo/a (escuelas de los puntos A, B y C)

f) Maestro/a terapista ocupacional (escuelas de los puntos A, B y C)

g) Asesor/a Pedagógico/a (escuelas de los puntos A, B).

E-2- Cargos de planta funcional Educación Especial

h) Maestro/a de enseñanza práctica (Taller y pre-taller) (escuelas del punto C)

i) Ayudante de LSA (escuelas del punto C)

j) Auxiliar Pedagógico/a (escuelas del punto B y C)

k) Intérprete de Lengua de Señas Argentinas (escuelas del punto C) para todos los niveles y modalidades.

l) Maestro/a de materias especiales (escuelas de los puntos A, B y C) *

m) Bibliotecario/a (escuelas de los puntos A, B y C).

*Dependerán del Área Curricular de Materias Especiales

VIII - ÁREA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

A) ESCUELAS NORMALES SUPERIORES

A.1) NIVEL TERCIARIO

1) Escalafón Profesor

a) Profesor/a

b) Regente/a

c) Vicerrector/a (común a los escalafones A.1 y A.2)

d) Rector/a (común a los escalafones A.1 y A.2)

e) Supervisor/a Nivel Terciario (común a los escalafones A.1, A.2 y B.1)

f) Director/a Adjunto/a del Nivel Terciario (común a los escalafones A.1, A.2 y B.1)

2) Escalafón Secretario

a) Prosecretario/a

b) Secretario/a

3) Escalafón Bedel

a) Ayudante de bedelía o preceptor/a

b) Bedel o jefe/a de preceptores

4) Escalafón Bibliotecario

a) Bibliotecario/a

b) Bibliotecario/a Jefe/a

5) No escalafonado

a) Ayudante de trabajos prácticos

A.2) NIVEL MEDIO

1) Escalafón Profesor

a) Profesor/a

Ascenso Nivel Medio

b) Vicedirector/a

c) Director/a

d) Supervisor/a de Nivel Medio/Supervisor de Educación Física (solo para profesores de la asignatura y común a los escalafones V A I, VI I, VIII B 2, IX A2 I)

e) Director/a Adjunto/a* (común al Ap. V)

Ascenso Nivel Terciario

a) Vicerrector/a*

b) Rector/a*

c) Supervisor/a de Nivel Terciario*

d) Director/a Adjunto/a de Nivel Terciario*

*común a los escalafones A.1 y A.2

2) Escalafón Preceptor

1.

a) Preceptor/a

b) Subjefe/a de preceptores

c) Jefe/a de preceptores

2.

a) Preceptor/a

b) Preceptor/a Tutor/a

c) Jefe/a de preceptores

3) Cargos No Escalafonados

a) Asesor/a Pedagógico/a

b) Psicopedagogo/a

c) Psicólogo/a

d) Ayudante de Departamento de Orientación

e) Ayudante de Clases Prácticas

f) Bibliotecario/a

A.3) NIVEL PRIMARIO

1) Escalafón Escuela Común / Departamento de aplicación

1.

a) Maestra/o de Grado

b) Maestra/o Secretaria/o

c) Subregente (vicedirector)

d) Regente (director)

e) Supervisor/a adjunto Nivel Primario*

f) Supervisor/a Nivel Primario*

*Común a los escalafones 1, 2 y 3 del Ap. A.3)

2.

a) Maestro/a de Grado

b) Maestro/a Especialista

c) Subregente (Vicedirector/a)

d) Regente (Director/a)

e) Supervisor/a adjunto de Educación Primaria*

f) Supervisor/a de Educación Primaria*

*Común a los escalafones 1, 2 y 3 del Ap. A.3)

3.

a) Maestro/a de Grado

b) Maestro/a Coordinador/a de Trayectorias Escolares

c) Vicedirector/a

d) Director/a

e) Supervisor/a adjunto de Educación Primaria*

f) Supervisor/a de Educación Primaria*

*Común a los escalafones 1, 2 y 3 del Ap. A.3)

2) No Escalafonados

a) Asistente de Comedor

3) Escalafón de Materias Especiales

a) Maestro/a de Materias Especiales

b) Supervisor/a Adjunto/a de Materias Especiales*

c) Supervisor/a de Materias Especiales*

d) Supervisor/a Coordinador/a de Materias Especiales*

*Común a los escalafones A y B del Ap. III.

A.4) NIVEL INICIAL

1) Escalafón escuela común - Departamento de Aplicación

1.

a) Maestra/o de Sección

b) Maestra/o Secretaria/o

c) Vicedirector/a

d) Director/a

e) Supervisor/a adjunto/a de Educación Inicial*

f) Supervisor/a de Educación Inicial*

*Común a escalafones 1) y 2) del Ap. A.4) 1)

2.

a) Maestro/a de Sección

b) Maestro/a Especialista

c) Vicedirector/a

d) Director/a

e) Supervisor/a adjunto/a de Educación Inicial*

f) Supervisor/a de Educación Inicial*

*Común a escalafones 1) y 2) del Ap. A.4) 1)

2) Escalafón Materias Especiales

a) Maestro/a de Materias Especiales

b) Supervisor/a adjunto/a de Materias Especiales*

c) Supervisor/a de Materias Especiales*

d) Supervisor/a Coordinador/a de Materias Especiales*

*Común a escalafones A y B del Ap. III

3) Cargos No Escalafonados

a) Maestro/a auxiliar de sección

B) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE

B.1) NIVEL TERCIARIO

1) Escalafón Profesor

a) Profesor/a

b) Regente

c) Vicerrector/a

d) Rector/a

e) Supervisor/a de Nivel Terciario (común a escalafones A.1, A.2 y B.1)

f) Director/a Adjunto/a de Nivel Terciario (común a escalafones A.1, A.2 y B.1)

2) Escalafón Trabajos Prácticos

a) Ayudante de trabajos prácticos

b) Profesor/a Jefe/a de trabajos prácticos

3) Escalafón Secretario

a) Prosecretario/a

b) Secretario/a

4) Escalafón Bedel / Preceptor

a) Bedel o preceptor/a

b) Jefe/a de bedeles o preceptores

5) Escalafón Bibliotecario

a) Bibliotecario/a

b) Bibliotecario/a jefe/a

B.2) NIVEL MEDIO

Serán de aplicación los escalafones del punto A.2) del presente apartado,

B.3) NIVEL PRIMARIO

Serán de aplicación los escalafones del punto A.3) del presente apartado.

B. 4) NIVEL INICIAL

Serán de aplicación los escalafones del punto A.4) del presente apartado.

C) INSTITUTOS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR

I. Escalafón Profesor.

a) Profesor/a / Prof. Enfermería

b) Prof. Jefe Enfermería (C. Grierson)

c) Regente (IES Deportes e IES Tiempo Libre y Recreación)

d) Secretario/a Académico/a

e) Vicerrector/a

f) Rector/a

g) Supervisor/a de Nivel Terciario.

h) Director/a Adjunto/a de Nivel Terciario.

II. Escalafón Trabajos Prácticos.

a) Ayudante de Trabajos Prácticos/a. Asistente de Cátedra.

b) Profesor/a Jefe/a de Trabajos Prácticos.

III. Escalafón Secretario.

a) Prosecretario/a

b) Secretario/a

IV. Escalafón Bedel/Preceptor.

a) Bedel / preceptor/a

b) Jefe/a de Bedeles o Preceptores

V. Escalafón Bibliotecario.

a) Bibliotecario/a

b) Bibliotecario/a Jefe/a

VI. Escalafón Laboratorio.

a) Asistente de Laboratorio

b) Jefe/a de Laboratorio

VII. No escalafonado.

a) Asesor/a Pedagógico/a

Las designaciones del personal de los escalafones incluidos en los puntos A1 y B.1., Nivel Terciario y C seregirán por los reglamentos de gobierno que para cada establecimiento apruebe el Ministerio de Educación.

IX - ÁREA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

A) Escuelas Superiores de Educación Artística

A.1) Nivel Terciario

I. Escalafón Profesor

a) Profesor/a

b) Profesor/a Jefe/a / Coordinador/a

c) Regente / Director/a

d) Secretario/a Académico/a *

e) Vicerrector/a *

f) Rector/a *

g) Supervisor/a de Nivel Terciario **

h) Director/a Adjunto (Común a los escalafones A1, A2 y BI)

*Común a los escalafones A1 y A2, conforme al ROI

**Solo para escalafón A1

II. Escalafón Secretario

a) Prosecretario/a

b) Secretario/a

III. Escalafón Bedel

a) Bedel/Orientador/a y asistencia al estudiante

b) Jefe/a de Bedel/Coordinador/a

IV. Escalafón Laboratorio

a) Asistente de Laboratorio

b) Jefe/a de laboratorio

V. Escalafón Centro de Documentación/Biblioteca

a) Miembro Centro de documentación/Bibliotecario

b) Jefe/a centro de Documentación/Jefe Bibliotecario

VI. Cargos de Planta Funcional No Escalafonados

a) Modelo Vivo/a

b) Maestro/a acompañante de música

c) Maestro/a especial

d) Maestro/a taller de gabinete Escultura/Grabado/Cerámica

e) Ayudante Área/Cátedra

f) Psicólogo/a Institucional

g) Asesor/a Pedagógico/a Institucional

h) Arreglador/a

i) Luthier

A.2) Nivel Medio

I. Escalafón Profesor:

a) Profesor/a

Ascenso a Nivel Medio

b) Subregente

c) Regente/ Jefe/a general de taller

d) Vicedirector/a

e) Director/a

f) Supervisor/a de Educación Artística / Supervisor/a de Educación Física (sólo para profesores de la asignatura y común a los Escalafones V A I, VI I, VIII A2, VIII B 2, IX A 2I.

g) Director/a Adjunto/a (Común a los escalafones A1, A2 y BI)

Ascenso a Nivel Terciario

a) Secretario/a Académico/a *

b) Vicerrector/a *

c) Rector/a *

*Común a los escalafones A1, A2, conforme al ROI

II. Escalafón Secretario

a) Prosecretario/a

b) Secretario/a

III. Escalafón Maestro de taller

a) Maestro/a de taller

b) Contramaestre de taller

c) Jefe/a general de taller

IV. Escalafón Preceptor

1.

a) Preceptor/a

b) Subjefe/a de preceptores.

c) Jefe/a de preceptores.

2.

a) Preceptor/a

b) Preceptor/a Tutor/a

c) Jefe/a de Preceptores

V. Cargos de planta funcional no escalafonados.

a) Ayudante del Departamento de Orientación

b) Psicopedagogo/a

c) Asesor/a Pedagógico/a

d) Psicólogo/a

e) Maestro/a Especial

f) Ayudante de cátedra

g) Bibliotecario/a

h) Modelo Vivo/a

B) Bachilleratos con Orientación Artística:

I. Escalafón Profesor

a) Profesor/a

b) Regente

c) Director/a

d) Supervisor/a de Educación Artística

e) Director/a Adjunto/a (Común a los escalafones A1, A2 y BI)

II. Escalafón Preceptor

a) Preceptor/a

b) Preceptor/a Tutor/a Nivel Medio

c) Jefe/a de preceptores

III. Escalafón Secretario

a) Prosecretario/a

b) Secretario/a

IV. Cargos no escalafonados

a) Asesor/a Pedagógico/a

b) Psicólogo/a

c) Psicopedagogo/a

d) Bibliotecario/a

e) Ayudante de clases Prácticas.

Las designaciones del personal de los escalafones incluidos en los puntos A1. Nivel Terciario se regirán por los reglamentos de gobierno que para cada establecimiento apruebe el Ministerio de Educación.

X - ÁREA DE SERVICIOS PROFESIONALES

A) Escalafón Miembro de Equipo

a) Miembro de equipo de orientación y asistencia educativa

b) Coordinador/a de equipo de orientación y asistencia educativa

c) Miembro de equipo central

d) Coordinador/a general adjunto/a de orientación y asistencia educativa

XI - ÁREA DE PROGRAMAS SOCIOEDUCATIVOS

A) ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

a) Maestro/a de Programa/ Profesor/a.

b) Coordinador/a Pedagógico/a.

c) Coordinador/a de Programa.

d) Coordinador/a.

B) AJEDREZ

a) Maestro/a de la Especialidad/ Profesor/a.

b) Coordinador/a Pedagógico/a.

c) Coordinador/a.

C) ALFABETIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN

1. Maestro/a + Maestro/a.

a) Maestro/a de Programa.

b) Coordinador/a de Programa.

c) Coordinador/a General.

2. No escalafonado/a.

a) Capacitador/a.

3. Puentes Escolares.

a) Maestro/a de Programa / Tallerista.

b) Coordinador/a de Programa.

c) Coordinador/a Regional.

d) Coordinador/a.

No escalafonado/a:

a) Profesional Complementario/a.

4.- Red de Apoyo a la Escolaridad.

1.

a) Maestro/a de Red de Apoyo / Profesor/a.

b) Coordinador/a de Programa.

c) Coordinador/a.

2. No escalafonado/a:

a) Profesional Complementario/a.

b) Bibliotecario/a.

5.- Aceleración

1.

a) Maestro/a de Programa/ Maestro/a de la especialidad.

b) Coordinador/a de Programa.

c) Coordinador/a General.

2. No escalafonados/as:

a) Capacitador/a.

b) Profesional Complementario/a.

6.- Nivelación

1.

a) Maestro/a de Programa.

b) Coordinador/a de Programa.

c) Coordinador/a General.

2. No escalafonados/as:

a) Capacitador/a.

b) Profesional Complementario/a.

D) CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES

1.

a) Maestro/a de la Especialidad / Profesor/a / Tallerista.

b) Coordinador/a de Sede.

c) Coordinador/a Regional.

d) Coordinador/a.

e) Coordinador/a General.

2. No escalafonado/a:

a) Profesional Complementario/a.

E) CENTROS EDUCATIVOS

1.

a) Maestro/a de Programa / Maestro/a de Adultos / Maestro/a de la Especialidad / Profesor/a.

b) Coordinador/a de Programa.

c) Coordinador/a.

2. No escalafonados/as:

a) Profesional Complementario/a

b) Asistente

c) Bibliotecario/a

d) Auxiliar operativo/a

F) FORMACIÓN DE ESPECTADORES

a) Asistente Pedagógico/a Especializado/a.

b) Coordinador/a de Lenguaje Artístico.

c) Coordinador/a de Programa.

d) Coordinador/a Regional.

G) ACCIONES SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN (*):

Programas: Red, Escuela y Comunicación (REC), Cine, Zap, Educación Ambiental, Campamentos Escolares, Promotores de Educación, Becas, PIIE, Escuelas Lectoras y Salud Escolar.

1.

a) Maestro/a de Programa / Profesor/a / Tallerista / Maestro/a de la Especialidad/Asistente Técnico/a pedagógico/a.

b) Coordinador/a Pedagógico/a.

c) Coordinador/a de Programa.

d) Coordinador/a Regional.

e) Coordinador/a.

f) Coordinador/a General.

2. No escalafonados/as:

a) Profesional Complementario/a.

b) Asistente Socioeducativo.

c) Bibliotecario/a.

H) PROGRAMA DE RETENCIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y ALUMNOS PADRES

a) Docente Capacitador/a.

b) Coordinador/a.

I) TEATRO ESCOLAR

a) Maestro/a de la Especialidad / Profesor/a / Profesor/a de espectáculo volante.

b) Coordinador/a Pedagógico/a / Acompañante Pedagógico/a.

c) Coordinador/a.

J) PRIMERA INFANCIA

1.

a) Maestro/a de Sección / Maestro/a de la Especialidad / Profesor/a.

b) Coordinador/a Pedagógico/a.

c) Coordinador/a General.

2. No escalafonados/as:

a) Capacitador/a.

b) Profesional Complementario/a.

K) VACACIONES EN LA ESCUELA

a) Asistente Técnico/a pedagógico/a.

b) Coordinador/a Pedagógico/a / Acompañante Pedagógico/a.

c) Coordinador/a.

d) Coordinador/a General.

L) MEDIOS EN LA ESCUELA

a) Maestro/a de Programa.

b) Profesor/a.

c) Coordinador/a Pedagógico/a.

d) Coordinador/a de Programa.

e) Coordinador/a.

M) PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN BÁSICA Y TRABAJO PARA JÓVENES Y ADULTOS

1.

a) Educador/a de Adultos.

b) Orientador/a Pedagógico/a.

c) Coordinador/a General.

2. No escalafonados/as:

a) Auxiliar Técnico/a Docente.

b) Profesional Complementario/a.

N) CONTEXTO DE ENCIERRO

1. Nivel Medio.

a) Profesor/a.

b) Coordinador/a de Programa / Orientador/a.

c) Coordinador/a.*

2. Nivel Primario

a) Educador/a de Adultos / Maestro/a de la Especialidad / Profesor/a.

b) Coordinador/a de Programa / Orientador/a.

c) Coordinador/a.

*Común a los niveles 1) y 2)

O) INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS (INTEC)

a) Facilitador/a pedagógico/a Digital.

b) Orientador/a Pedagógico/a / Asistente Pedagógico/a Digital.

c) Coordinador/a Pedagógico/a.

d) Coordinador/a Digital.

e) Coordinador/a General Digital.

P) CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES:

1.

a) Profesor/a.

b) Coordinador/a de Sede.

c) Coordinador/a.

d) Coordinador/a General.

2. No escalafonados/as:

a) Asistente.

b) Luthier.

c) Arreglador/a.

d) Auxiliar operativo/a.

Q) INTENSIFICACIÓN EN UN CAMPO DEL CONOCIMIENTO

1.

a) Asistente Técnico/a pedagógico/a

b) Coordinador/a General.

2. No escalafonado/a:

a) Capacitador/a.

b) Auxiliar operativo/a.

c) Asistente.

R) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA MEDIA

1.

a) Asistente Técnico/a Pedagógico.

b) Coordinador/a de Programa.

c) Coordinador/a General.

2. No escalafonado/a

a) Auxiliar operativo/a.

b) Asistente.

S) BACHILLERATO A DISTANCIA ADULTOS 2000

1.

a) Profesor/a consultor/a / Profesor/a Coordinador/a de materia/ Facilitador/a pedagógico/a/ Asesor/a de alumnos/as/ Asistente Técnico/a pedagógico/a / Facilitador/a zonal.

b) Coordinador/a.

c) Coordinador/a General.

2. No escalafonados/as

a) Profesional Complementario/a.

b) Auxiliar operativo/a.

c) Asistente.

T) INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA

a) Miembro de equipo.

b) Coordinador/a."

Art 8º.- Modifícase el artículo 13 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 13

El ingreso en la carrera docente se efectúa en cada área de la Educación por el cargo de menor jerarquía de los escalafones respectivos. En el caso de establecimientos de nivel medio de todas las modalidades se ingresa con las normas establecidas por la Ley 2905.

En caso de no poder accederse por cargo se ingresará con no menos de dieciséis horas de clases semanales, salvo tratándose de asignaturas específicas que contaren con un número menor en el respectivo curriculum.

Para ingresar en la docencia, son condiciones generales y concurrentes:

a) Ser argentino nativo, por opción, naturalizado o extranjero. En todos los casos, dominar el idioma castellano. En el caso de que el aspirante sea ciudadano extranjero, debe acreditar: 1. la existencia de título suficiente que lo habilite para el ejercicio de la actividad de que se trate; 2. el cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley Nacional de Migraciones para su residencia en el país; y 3. a los efectos de esta ley, podrán ser equiparados a los argentinos nativos los hijos de por lo menos un progenitor argentino nativo, que circunstancialmente hubieran nacido en el exterior con motivo del exilio o radicación temporaria de su familia, y tuvieran pendiente la tramitación para la obtención de la ciudadanía.

b) Poseer el título docente que corresponda en cada área para el cargo o asignatura, o en su defecto, y en los casos que este Estatuto lo admita, el título técnico profesional, de nivel medio, terciario o universitario, o certificado de capacitación afín con la especialidad respectiva, en concurrencia con los trayectos de formación pedagógica correspondientes de acuerdo con la reglamentación que se establezca a tal fin.

c) Adecuarse en sus inscripciones a las prescripciones de este Estatuto.

d) Sustentar los principios establecidos por la Constitución Nacional y en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

e) No tendrá derecho al ingreso el personal que goce una jubilación o retiro en cualquier jurisdicción o se encuentre en condiciones de obtener la jubilación ordinaria en su máximo porcentaje.

f) En el Área de la Educación Inicial, el título II, capítulo I , fijará la edad máxima de ingreso a la modalidad.

g) Poseer capacidad psicofísica."

Art 9º.- Modifícase el artículo 25 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 25

En todas las Áreas de la Educación se podrá ascender a los cargos que se detallan en cada una de ellas:

I - ÁREA DE LA EDUCACIÓN INICIAL

a.

1. Maestro/a Secretario/a

2. Vicedirector/a

3. Director/a

4. Supervisor/a adjunto/a

5. Supervisor/a

6. Director/a adjunto/a

b.

1. Maestro/a Especialista

2. Vicedirector/a

3. Director/a

4. Supervisor/a adjunto/a

5. Supervisor/a

6. Director/a adjunto/a

II - ÁREA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

A) Escuelas comunes de jornada simple y jornada completa

a)

1. Maestro/a Secretario/a

2. Vicedirector/a

3. Director/a

4. Supervisor/a Adjunto/a de Distrito Escolar

5. Supervisor/a de Distrito Escolar

6. Director/a Adjunto/a

b)

1.Maestro/a Especialista

2. Vicedirector/a

3. Director/a

4. Supervisor/a adjunto/a

5. Supervisor/a

6. Director/a adjunto/a

c)

1.Maestro/a Coordinador/a de Trayectorias Escolares

2. Vicedirector/a

3. Director/a

4. Supervisor/a adjunto/a

5. Supervisor/a

6. Director/a adjunto/a

B) Bibliotecas

1. Regente de Bibliotecas

2. Supervisor/a Adjunto/a de Bibliotecas

3. Supervisor/a de Bibliotecas

III - ÁREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES

1. Secretario/a

2. Vicedirector/a

3. Director/a

4. Supervisor/a Adjunto

5. Supervisor/a

6. Supervisor/a Coordinador/a

IV - MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

A- ESCUELAS HOSPITALARIAS Y DOMICILIARIAS

I - Escalafón Maestros/as de grado/ de sección/ profesor/a de secundaria.

1. Maestra/o Secretaria/o

2. Vicedirector/a de Nivel Inicial/ Vicedirector/a de Nivel Primario/ Vicedirector/a Nivel Secundario

3. Director/a *

4. Supervisor/a Adjunto/a *

5. Supervisor/a*

6. Director/a Adjunto/a (Común a los Escalafones A, B y C)*.

* Común a los tres niveles de la modalidad hospitalaria domiciliaria (inicial, primario y secundario)

II - Escalafón Asistente Celador para niñas/os y jóvenes con discapacidad motora

1. Coordinador/a Zonal

2. Coordinador/a General

B- CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELAS INTEGRALES INTERDISCIPLINARIAS/ CENTROS EDUCATIVOS INTERDISCIPLINARIOS. CENTROS EDUCATIVOS PARA NIÑOS EN TIEMPOS y ESPACIOS SINGULARES, ESCUELA INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA (Para niño/as con discapacidad motora)

1- Escalafón Maestros/as de grado/ apoyo pedagógico/ de sección/ maestra de atención temprana.

1. Maestro/a Secretario/a

2. Vicedirector/a / Coordinador/a CEI

3. Director/a

4. Supervisor/a Adjunto/a

5. Supervisor/a *

6. Director/a Adjunto/a*.

* (Común a los Escalafones A, By C)

C- ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

1- Escalafón Maestro/a de Grado / Reeducador/a Acústico/a / Grupo Escolar / Sección / Atención Temprana.

1. Maestra/o Secretaria/o**

2. Vicedirector/a / Vicedirector/a ILSA**

3. Director/a **

4. Supervisor/a**

5. Director/a Adjunto/a*.

* (Común a los Escalafones A, B Y C)

** (Acorde a la incumbencia de títulos)

D- EQUIPOS PSICO SOCIO EDUCATIVOS CENTRALES.

a) Miembro de equipo de psicosocioeducativo Central

b) Coordinador/a Zonal de Equipo Psicosocioeducativo Central

c) Coordinador/a General de Equipo Psicosocioeducativo Central.

V - ÁREA DE EDUCACIÓN DEL ADULTO Y DEL ADOLESCENTE

A. Escuelas. Centros Educativos Nucleados. Materias Especiales

1. Maestro/a Secretario/a.

2. Vicedirector/a.

3. Director/a de Escuela o Director/a Itinerante de los Centros Educativos Nucleados.

4. Supervisor/a Adjunto/a *.

5. Supervisor/a */ Supervisor/a de Materias Especiales **

6. Director/a Adjunto/a de Educación del Adulto y del Adolescente (Común a los Escalafones A y B1).

* Sólo para quienes hayan ingresado como maestros de ciclo de escuela o maestro de Centros Educativos Nucleados.

** Sólo para quienes hayan ingresado como maestros de materias especiales.

B. Nivel Medio -Centros Educativos de Nivel Secundario Escalafón Profesor

1) Rector/a.

2) Supervisor/a

3) Director/a Adjunto/a de Educación del Adulto y del Adolescente (Común a los escalafones A y B1).

VI - ÁREA DE LA EDUCACIÓN MEDIA

A) Escuelas de educación media

I. Escalafón Profesor

a) Vicedirector/a o Vicerrector/a

b) Director/a o Rector/a

c) Supervisor/a docente* / Supervisor/a de Educación Física (sólo para profesores de la asignatura y común a los incluidos en los escalafones VII A) I e, VIII A 2 c), VIII B 2 y IX A. 2 1 e)

d) Director/a adjunto/a.

*Común a grupos A, B, C.

II. Escalafón Preceptor

1.

a) Subjefe/a de preceptores

b) Jefe/a de preceptores

2.

a) Preceptor/a Tutor/a

b) Jefe/a de preceptores

III. Escalafón Secretario

a) Secretario/a

IV. Escalafón Biblioteca

a) Jefe/a de biblioteca

B) Ciclos básicos de formación ocupacional

1. Escalafón Profesor

a) Vicedirector/a

b) Director/a

c) Supervisor/a Adjunto/a

d) Supervisor/a Docente *

*(Común a grupos A, B, C).

2. Escalafón Preceptor

a) Jefe/a de preceptores

3. Escalafón Prosecretario

a) Secretario/a

C) Escuelas de Reingreso

I. Escalafón Profesor

a) Vicedirector/a

b) Director/a

c) Supervisor/a*

*(común a los grupos A, B, C)

II. Escalafón Preceptor

a) Subjefe/a de preceptores

b) Jefe/a de preceptores

III. Escalafón Secretario

a) Prosecretario

b) Secretario/a

VII - ÁREA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA

A) Escuelas de Enseñanza Técnica

I. Escalafón Profesor

a) Subregente

b) Regente

c) Vicedirector/a

d) Director/a

e) Supervisor/a docente / Supervisor/a de Educación Física (sólo para profesores de la asignatura y común a los incluidos en los escalafones VI A I c, VIII A 2 c, VIII B 2 y y IX A. 2 1 e)

f) Director/a adjunto/a

II. Escalafón Maestro de Enseñanza Práctica / Ayudante de Clases Prácticas

a) Maestro/a jefe/a de enseñanza práctica jefe/a de sección / Maestro/a jefe/a de educación práctica

b) Jefe/a general de educación o enseñanza práctica

c) Subregente (sólo para las escuelas «Lorenzo Raggio» y «Cristóbal Hicken»)

d) Regente (sólo para las escuelas «Lorenzo Raggio» y «Cristóbal Hicken»)

e) Vicedirector/a

f) Director/a

g) Supervisor/a docente

h) Director/a adjunto/a

III. Escalafón Preceptor

1.

a) Subjefe/a de preceptores

b) Jefe/a de preceptores

2.

a) Preceptor/a Tutor/a

b) Jefe/a de preceptores

IV. Escalafón Secretario

a) Secretario/a

V. Escalafón Laboratorio

a) Ayudante técnico de trabajos prácticos o de laboratorio

b) Jefe/a de trabajos prácticos

c) Jefe/a de laboratorio / Jefe/a de laboratorio y gabinete

VIII - ÁREA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

A) Escuelas Normales Superiores

A.1) Nivel Terciario

1) Escalafón Profesor

a) Regente

b) Vicerrector/a (común a los escalafones A.1. y A.2.)

c) Rector/a (común a los escalafones A.1. y A.2.)

d) Supervisor/a de Nivel Terciario (común a los escalafones A.1., A.2. y B.1.)

e) Director/a Adjunto/a de Nivel Terciario (común a los escalafones A.1. y A.2.)

2) Escalafón Secretario

a) Secretario/a

3) Escalafón Bedel

a) Bedel o Jefe/a de preceptores

4) Escalafón Bibliotecario

a) Bibliotecario/a jefe/a

A.2) Nivel Medio

1) Escalafón Profesor

Ascenso Nivel Medio:

a) Vicedirector/a o Vice-rector/a de Nivel Medio

b) Director/a o Rector/a de Nivel Medio

c) Supervisor/a de Nivel Medio / Supervisor/a de Educación Física (sólo para profesores de la asignatura y común a los escalafones VI A l 3, VII A I e, VIII B 2 y IX A. 2 e)

d) Director/a adjunto/a (común a los esc. l y II del Ap. V A)

Ascenso Nivel Terciario

a) Vicerrector/a*

b) Rector/a*

c) Supervisor/a Nivel Terciario*

d) Director/a Adjunto de Nivel Terciario*

*Común a los escalafones A1 y A2 2.

2) Escalafón Preceptor

1.

a) Subjefe/a de preceptores

b) Jefe/a de preceptores

2.

a) Preceptor/a Tutor/a

b) Jefe/a de preceptores

A.3) Nivel Primario

1. Escalafón Escuela Común

a.

a) Maestra/o Secretaria/o

b) Subregente (Vicedirector/a)

c) Regente (Director/a)

d) Supervisor/a adjunto de Nivel Primario

e) Supervisor/a de Nivel Primario

b.

a) Maestro/a Especialista

b) Subregente (Vicedirector/a)

c) Regente (Director/a)

d) Supervisor/a adjunto

e) Supervisor/a de Nivel Primario

c.

a) Maestro/a Coordinador/a de Trayectorias Escolares

b) Subregente (Vicedirector/a)

c) Regente (Director/a)

d) Supervisor/a adjunto de Nivel Primario

e) Supervisor/a de Nivel Primario

2. Escalafón Materias Especiales

a) Supervisor/a Adjunto de Materias Especiales*

b) Supervisor/a de Materias Especiales*

c) Supervisor/a Coordinador/a de Materias Especiales*

*común a esc. A y B del Ap. III

A.4) Nivel Inicial

1. Escalafón Escuela Común

a.

a) Maestra/o Secretaria/o

b) Vicedirector/a

c) Director/a

d) Supervisor/a adjunto de Educación Inicial

e) Supervisor/a de Educación Inicial

b.

a) Maestro/a Especialista

b) Vicedirector/a

c) Director/a

d) Supervisor/a adjunto/a de Educación Inicial

e) Supervisor/a de Educación Inicial

2) Escalafón Materias Especiales

a) Supervisor/a Adjunto de Materias Especiales*

b) Supervisor/a de Materias Especiales*

c) Supervisor/a Coordinador/a de Materias Especiales*

*común a esc. A y B del Ap. III

B) Institutos de Educación Superior de Formación Docente

B.1) Nivel Terciario

1. Escalafón Profesor

a) Regente

b) Vicerrector/a

c) Rector/a

d) Supervisor/a de Nivel Terciario (común a los escalafones A.1, A.2 y B.1.)

e) Director/a adjunto/a de Nivel Terciario (común a los escalafones A.1, A.2 y B.1.)

2. Escalafón de Trabajos Prácticos

a) Profesor/a jefe/a de trabajos prácticos

3. Escalafón Secretario

a) Secretario/a

4. Escalafón bedel / Preceptor

a) Jefe/a de bedeles o preceptores

5. Escalafón Bibliotecarios

a) Bibliotecario/a jefe/a

B.2) Nivel Medio

Serán de aplicación los escalafones del punto A.2) del presente apartado.

B.3) Nivel Primario

Serán de aplicación los escalafones del punto A.3) del presente apartado.

B.4) Nivel Inicial

Serán de aplicación los escalafones del punto A.4) del presente apartado.

Las designaciones del personal de los escalafones incluidos en los puntos A.1) y B.1) -Nivel Terciario- se regirán por los reglamentos de gobierno que para cada establecimiento apruebe el Ministerio de Educación.

C.) Institutos de Formación Técnica Superior.

1) Escalafón Profesor.

a. Prof. Jefe Enfermería (Escuela Superior de Enfermería C. Grierson).

b. Regente.

c. Secretario/a Académico/a.

d. Vicerrector/a.

e. Rector/a.

f. Supervisor/a de Nivel Terciario.

g. Director/a Adjunto/a de Nivel Terciario.

2) Escalafón Trabajos Prácticos.

a. Profesor/a Jefe/a de Trabajos Prácticos.

3) Escalafón Secretario.

a. Secretario/a.

4) Escalafón Bedel/Preceptor.

a. Jefe/a de Bedeles o Preceptores.

5) Escalafón Bibliotecario.

a. Bibliotecario/a Jefe/a.

6) Escalafón Laboratorio.

a. Jefe/a de Laboratorio.

IX - ÁREA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

A) Escuela Superiores de Educación Artística

A.1 Nivel Terciario

I. Escalafón Profesor

a) Profesor/a Jefe/a /Coordinador/a

b) Regente/Director/a

c) Secretario/a Académico/a*

d) Vicerrector/a*

e) Rector/a*

f) Supervisor/a de Nivel Terciario**

h) Director/a Adjunto/a (Común a los escalafones A1, A2 y Bl)

* Común a los escalafones A1, A2, conforme al ROI

** Solo para escalafón A1

II. Escalafón Secretario

a) Secretario/a

III. Escalafón Bedel

a) Jefe/a de Bedel/Coordinador/a

IV. Escalafón Laboratorio

a) Jefe/a de laboratorio

V. Escalafón Centro de Documentación/Biblioteca

a) Jefe/a centro de Documentación/Jefe/a Bibliotecario/a

A.2 Nivel Medio

I. Escalafón Profesor: Ascenso Nivel Medio

a) Subregente.

b) Regente/ Jefe/a general de taller.

c) Vicedirector/a

d) Director/a

e) Supervisor/a de Educación Artística (Común a los escalafones A2 y BI) / Supervisor/a de Educación Física (sólo para profesores de la asignatura y común a los Escalafones VI A c 1, VII I e, VIII A. 2) c, VIII B. 2)

f) Director/a Adjunto/a. (Común a los escalafones A1, A2 y Bl)

Ascenso a Nivel Terciario

a) Secretario/a Académico/a *

b) Vicerrector/a *

c) Rector/a *

* Común a los escalafones A1, A2, conforme al ROl

II. Escalafón Secretario.

a) Secretario/a.

III. Escalafón Maestro de taller.

a) Contramaestre de taller.

b) Jefe/a general de taller.

IV. Escalafón Preceptor.

1.

a) Subjefe/a de preceptores.

b) Jefe/a de preceptores.

2.

a) Preceptor/a Tutor/a Nivel Medio

b) Jefe/a de preceptores

B) Bachilleratos con Orientación Artística:

I. Escalafón Profesor.

a) Regente *

b) Director/a *

c) Supervisor/a de Educación Artística*

d) Director/a Adjunto/a (Común a los escalafones A1, A2 y B1)

* Ascenso común al Escalafón VIII A 2 I

II. Escalafón secretario:

a) Secretario/a*

*Ascenso común al Escalafón VIII A 2 II *

III. Escalafón Preceptor

1.

a) Jefe/a de Preceptores

2.

b) Preceptor/a Tutor/a Nivel Medio

c) Jefe/a de preceptores

*Ascenso común al Escalafón VIII A 2 IV

X - ÁREA DE SERVICIOS PROFESIONALES

A) Escalafón Miembro de Equipo

a) Coordinador/a de equipo de orientación y asistencia educativa

b) Miembro de equipo central

c) Coordinador/a general adjunto/a de orientación y asistencia educativa.

XI- ÁREA DE PROGRAMAS SOCIOEDUCATIVOS

A) ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

a) Coordinador/a Pedagógico/a.

b) Coordinador/a de Programa.

c) Coordinador/a.

B) AJEDREZ

a) Coordinador/a Pedagógico/a.

b) Coordinador/a.

C) ALFABETIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN

1. Maestro/a + Maestro/a.

a) Coordinador/a de Programa.

b) Coordinador/a General.

2. Puentes Escolares.

a) Coordinador/a de Programa.

b) Coordinador/a Regional.

c) Coordinador/a.

3. Red de Apoyo a la Escolaridad

a) Coordinador/a de Programa.

b) Coordinador/a.

4. Aceleración.

a) Coordinador/a de Programa.

b) Coordinador/a General.

5. Nivelación.

a) Coordinador/a de Programa.

b) Coordinador/a General.

D) CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES

a) Coordinador/a de Sede.

b) Coordinador/a Regional

c) Coordinador/a.

d) Coordinador/a General.

E) CENTROS EDUCATIVOS

a) Coordinador/a de Programa

b) Coordinador/a

F) FORMACIÓN DE ESPECTADORES

a) Coordinador/a de Lenguaje Artístico.

b) Coordinador/a de Programa.

c) Coordinador/a Regional.

G) ACCIONES SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN:

Programas: Red, Escuela y Comunicación (REC), Cine, Zap, Educación Ambiental, Campamentos Escolares, Promotores de Educación, Becas, PIIE, Escuelas Lectoras y Salud Escolar.

a) Coordinador/a Pedagógico/a.

b) Coordinador/a de Programa.

c) Coordinador/a Regional.

d) Coordinador/a.

e) Coordinador/a General.

H) PROGRAMA DE RETENCIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y ALUMNOS PADRES

a) Coordinador/a.

I) TEATRO ESCOLAR

a) Coordinador/a Pedagógico/a / Acompañante Pedagógico/a.

b) Coordinador/a.

J) PRIMERA INFANCIA

a) Coordinador/a Pedagógico/a.

b) Coordinador/a General.

K) VACACIONES EN LA ESCUELA

a) Coordinador/a Pedagógico/a / Acompañante Pedagógico/a.

b) Coordinador/a.

c) Coordinador/a General.

L) MEDIOS EN LA ESCUELA.

a) Coordinador/a Pedagógico/a.

b) Coordinador/a de Programa.

c) Coordinador/a General.

M) PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN BÁSICA Y TRABAJO PARA JÓVENES Y ADULTOS/AS

a) Orientador/a Pedagógico/a.

b) Coordinador/a General.

N) CONTEXTO DE ENCIERRO

1. Nivel Medio

a. Coordinador/a de Programa / Orientador/a.

b. Coordinador/a. *

2. Nivel Primario

a. Coordinador/a de Programa / Orientador/a.

b. Coordinador/a.*

*Común a los niveles 1) y 2)

O) INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS (INTEC)

a) Orientador/a Pedagógico/a / Asistente Pedagógico/a Digital.

b) Coordinador/a Pedagógico/a.

c) Coordinador/a Digital.

d) Coordinador/a General Digital.

P) CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES:

a) Coordinador/a de Sede.

b) Coordinador/a.

c) Coordinador/a General.

Q) INTENSIFICACIÓN EN UN CAMPO DEL CONOCIMIENTO

a) Coordinador/a General.

R) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA MEDIA

a) Coordinador/a de Programa.

b) Coordinador/a General.

S) BACHILLERATO A DISTANCIA ADULTOS 2000

a) Coordinador/a.

b) Coordinador/a General.

T) INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA

a) Coordinador/a.

Art 10.- Modifícase el artículo 26 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 26

Los/las docentes que aspiren a los cargos de ascenso de desempeño en el aula, de coordinación de trayectorias escolares, de conducción y de supervisión previstos en el presente Estatuto deberán haber aprobado los cursos organizados por el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que los cursos se superpongan con el horario laboral los/las docentes tendrán derecho al relevo de funciones.

La reglamentación establecerá los cargos para los cuales tendrá validez cada uno de dichos cursos. El Ministerio de Educación determinará el plazo de validez de los mismos, que como mínimo será para el año que se sustancia el concurso y para los dos años calendarios subsiguientes.

Quienes aprueben el curso tendrán acceso a la prueba de oposición y, exclusivamente en base al resultado de la misma, la COREAP formulará el orden de mérito elevándolo al Ministerio de Educación para la realización de las designaciones pertinentes."

Art 11.- Modifícase el artículo 27 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 27

El personal docente tendrá derecho a los cargos de ascenso previstos en el presente Estatuto, siempre que:

a) Reviste en situación activa como titular del cargo inmediato anterior en el área de la enseñanza respectiva dentro de la jurisdicción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 4° del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347), con una antigüedad mínima de dos (2) años en este cargo o de tres (3) años en el precedente. En caso de no existir titulares del cargo inmediato anterior que reúnan la antigüedad indicada, o no fueren suficientes para cubrir la totalidad de los cargos convocados, se prescindirá de este requisito. En el supuesto de la inexistencia o insuficiencia de aspirantes titulares del cargo inmediato anterior al que deba cubrirse, serán convocados docentes titulares del cargo precedente al mismo y así sucesivamente en el orden del escalafón respectivo, hasta lograrse la cobertura del cargo convocado, observándose el criterio ya expuesto con relación a la condición de la antigüedad. Las disposiciones de los incisos b) y ch) del presente artículo se aplicarán en relación a lo dispuesto en este inciso.

b) Haya obtenido concepto no inferior a «Muy bueno» en los últimos dos años (2) en que haya sido calificado en el cargo en que revista como titular o en cargos jerárquicos superiores a éste.

c) Posea los títulos correspondientes conforme lo previsto en el Artículo 13 inciso b) (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) del presente Estatuto. En ausencia de estos títulos, se aplicarán las prescripciones del Artículo 15 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

ch) No registre, en los últimos CINCO (5) años de su actuación docente, ninguna de las sanciones disciplinarias señaladas en los incisos ch), d) y e) del Artículo 36 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

d) Reúna las condiciones que, en la parte especial, se señalan para cada área de la educación.

e) No se halle en condiciones de obtener la jubilación ordinaria en su máximo porcentaje.

f) No se encuentre en período de permanencia."

Art 12.- Modifícase el artículo 28 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 28

El ingreso a los cursos previstos en el Artículo 26 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 – Texto consolidado por Ley 6347) se efectúa de acuerdo al orden de mérito vigente, formulado por la COREAP, para el año en curso. El número de participantes deberá duplicar al menos el de cargos vacantes, a menos que no hubiere suficiente cantidad de aspirantes, en cuyo caso se realizará con los/las que se hubieran inscripto. Los jurados tomarán y evaluarán la prueba de oposición. En caso de disconformidad, el/la participante tendrá acceso a las pruebas. Los puntajes obtenidos en cualquiera de las instancias podrán ser revisados a solicitud del concursante. Los resultados finales serán definitivos e irrecurribles."

Art 13.- Modifícase el artículo 29 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 29

Los ascensos a cargos jerárquicos no directivos del nivel medio en todas sus modalidades se harán por concurso de títulos y antecedentes los que estarán a cargo de la COREAP, con la excepción de los previstos en el Artículo 26 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

El Ministerio de Educación podrá establecer la aprobación de tramos de formación obligatoria para el acceso a estos cargos"

Art 14.- Modifícase el artículo 31 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 31

El personal docente titular podrá solicitar traslado:

a) por razones de salud propia o del grupo familiar;

b) por necesidad de integración del grupo familiar, surgida con posterioridad a la toma de posesión del cargo u horas de clase o razones de distancia;

c) para concentrar áreas;

d) por otras razones.

Las solicitudes serán evaluadas por la COREAP teniendo en cuenta los antecedentes del/ de la peticionante y las causales invocadas, fijando como orden de prioridad para el tratamiento de las solicitudes el establecido en los incisos a), b), c) y d) del presente Artículo.

La resolución definitiva correrá por cuenta del Ministro de Educación. El personal que se encuentre en condición pasiva por disminución o pérdida de sus aptitudes podrá solicitar traslado invocando las causales incluidas en el inciso a) al solo efecto de volver a la condición activa. A este fin acompaña a su solicitud de traslado un informe de la Dirección Medicina del Trabajo en el que se recomienden las características de una nueva vacante de destino que permita el cambio de condición mencionada.

La causal d) se atenderá sólo cuando hubieran transcurrido DOS (2) años de real prestación de servicios en el cargo u horas de clase, desde la toma de posesión.

Los/las docentes en cargos de Maestro/a Especialista o Maestro/a Coordinador/a de Trayectorias Escolares de las áreas de la Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Superior - Niveles Inicial y Primaria deberán contar con previa autorización del Ministerio de Educación para efectivizar el traslado.

Los traslados se efectuarán en vacantes de igual jerarquía escalafonaria, denominación y especialidad, salvo que los/las interesados/as acepten rebajar de jerarquía."

Art 15.- Modifícase el artículo 49 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 49

La COREAP, comunicará a través de la página web oficial del Ministerio de Educación, y a través de la plataforma que este último determine, las fechas de exhibición y reconsideración de los listados definitivos por orden de mérito, tanto para concursos como para cubrir interinatos y suplencias.

A tal fin, este período de exhibición y reconsideración de puntaje tendrá una duración de cinco (5) días hábiles en el que el aspirante disconforme podrá recurrir directamente ante la COREAP y mediante el módulo que esta última establezca."

Art 16.- Modifícase el artículo 66 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 66

Los/las aspirantes a interinatos y suplencias para los cargos de ascenso de desempeño en el aula, de coordinación de trayectorias escolares, de conducción y de supervisión, deberán reunir las condiciones establecidas en el Artículo 27 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

En el Área de la Educación Media y en el Área de la Educación Técnica deberán además pertenecer al escalafón del mismo establecimiento donde deseen ejercer, salvo el caso de escuelas que se creen.

Tendrán prioridad para la cobertura de interinatos y suplencias de los cargos de ascenso aquellos/as docentes que hayan aprobado los cursos previstos en el Artículo 26 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

El Ministerio de Educación podrá disponer de tramos de formación obligatoria para la cobertura de interinatos y suplencias de los cargos de ascenso mencionados en el presente Estatuto.

El personal docente titular en los cargos de Maestro/a Especialista y Maestro/a Coordinador/a de Trayectorias Escolares previstos en las Áreas de la Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Superior - Nivel Inicial y Nivel Primario, podrá aspirar a interinatos y suplencias en cargos de ascenso solo cuando hubieran transcurrido tres (3) años desde la toma de posesión del cargo que le permite el ascenso".

Art 17.- Modifícase el artículo 69 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 69

Las licencias especiales, extraordinarias, justificaciones y franquicias serán acordadas o concedidas en los términos y plazos que a continuación se estipulan:

Licencias especiales

a) Para el tratamiento de afecciones comunes, se concederá al personal, hasta CUARENTA y CINCO (45) días corridos de licencias por año calendario, en forma continua o discontinua, con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo, las nuevas licencias por las causas mencionadas serán sin goce de sueldo, por un plazo similar, y al solo efecto de la retención del cargo.

b) Por afecciones o lesiones de largo tratamiento que inhabilitaran para el desempeño del trabajo, se otorgarán hasta DOS (2) años de licencia, con percepción íntegra de haberes, en forma continua o discontinua.

Vencido este plazo, y subsistiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de UN (1) año más, con la percepción del 75 % de los haberes, siempre que el dictamen de la Dirección Medicina del Trabajo no establezca que puede jubilarse por invalidez.

En el caso de enfermedades crónicas terminales o crónicas invalidantes, una vez agotados los dos primeros años de la licencia de largo tratamiento, será renovable en iguales condiciones con percepción integra de haberes a excepción de los provenientes por aplicación del Artículo 68, incisos b) y c), (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347), sin plazo perentorio hasta que el agente se incorpore al régimen de jubilación docente o al régimen de jubilación por invalidez, según corresponda. Para acceder a dicho beneficio el agente debe requerir de un organismo estatal, un certificado que acredite la condición de su enfermedad.

Será el organismo de Reconocimiento Médico Laboral del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el encargado de otorgar dicha licencia.

c) Para el tratamiento de afecciones o lesiones por accidentes acaecidos en y por acto de servicio, debidamente comprobado, se concederán hasta DOS (2) años de licencia, con percepción íntegra de haberes en forma continua o discontinua, por una misma o distinta afección o lesión. Vencido este plazo, y subsistiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de UN (1) año, con percepción del 75 % de los haberes, siempre que el dictamen de la Dirección Medicina del Trabajo no establezca que puede jubilarse por invalidez. Esta licencia comprenderá todos los cargos que desempeñe el docente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ch)

1) La licencia por embarazo y nacimiento será de cuarenta y cinco (45) días corridos antes del nacimiento, y ciento veinte (120) días corridos después del nacimiento, con percepción íntegra de haberes.

2) Si ambos/as progenitores/as fuesen agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de sus normas de regulación, la persona gestante podrá optar por transferir a el/la otro/a progenitor/a los últimos treinta (30) días corridos de su licencia post-parto de forma indivisible. Tal opción deberá ser informada por ambos/as progenitores/as mediante notificación fehaciente al establecimiento educativo y/o al área de personal de la jurisdicción donde revista presupuestariamente.

3) Vencida la licencia post-parto, la persona gestante podrá solicitar una licencia sin percepción de haberes de hasta ciento veinte (120) días corridos. Este lapso es intransferible.

4) Si se produjere el alumbramiento sin vida o falleciere el/la neonato/ta a poco de nacer, la persona gestante tendrá derecho a gozar de una licencia con goce íntegro de haberes de noventa (90) días corridos, contados a partir de la circunstancia de hecho acreditada que diere origen a la presente licencia.

5) Si se interrumpiera el embarazo por aborto espontáneo o por razones terapéuticas, la persona gestante tendrá derecho a una licencia de veinte (20) días corridos, con percepción integra de haberes.

6) En caso de embarazo de alto riesgo, se podrá aumentar el período preparto de ser necesario de conformidad con la prescripción del médico tratante y con la debida intervención del órgano competente en la materia.

7) En el caso de adelantarse el alumbramiento, los días no utilizados se acumularán a la licencia postparto.

8) Cuando el alumbramiento se produzca con posterioridad al período preparto, los días que exceden serán justificados como “Licencia Especial por Alumbramiento“.

9) Si alguno/a de los/las recién nacidos/as debiera permanecer internado/a en el área de neonatología, al lapso previsto para el período de post-parto se le adicionarán los días que dure dicha internación.

d)

1. La licencia por adopción corresponderá a partir de la fecha en que la autoridad judicial o administrativa competente notifique a el/la docente el otorgamiento de la guarda con vistas a la adopción, y se regirá conforme las siguientes pautas:

a) Quien adopte un niño o niña hasta los tres (3) años de edad, tendrá derecho a una licencia de ciento veinte (120) días corridos con goce íntegro de haberes.

b) Quien adopte un niño o niña entre los tres (3) y seis (6) años de edad, tendrá derecho a una licencia de ciento cincuenta (150) días corridos con goce íntegro de haberes.

c) Quien adopte un niño o niña entre los seis (6) y diez (10) años de edad, tendrá derecho a una licencia de ciento ochenta (180) días corridos con goce íntegro de haberes.

d) Quien adopte un niño, niña o adolescente entre los diez (10) y dieciocho (18) años de edad, tendrá derecho a una licencia de doscientos diez (210) días corridos con goce íntegro de haberes.

e) En todos los supuestos, en caso de adopciones de tres o más adoptados/as, se acumularán a los plazos previstos en los puntos a), b), c) y d) del presente inciso, treinta (30) días corridos con goce de haberes por cada niño, niña o adolescente adoptado/a después de el/la segundo/a.

f) En caso de adopciones de tres o más niños/as o adolescentes de distintas edades, corresponde aplicar el plazo más beneficioso previsto en los puntos a), b), c) y d) del presente inciso, computando el del niño, niña o adolescente de mayor edad.

2) Si ambos adoptantes fueran a la vez empleados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la licencia por adopción que les corresponda podrá ser distribuida por éstos de acuerdo a su voluntad, pudiendo ser usufructuada por uno o ambos, en forma simultánea o consecutiva. Tal opción deberá ser informada por ambos adoptantes mediante notificación fehaciente al establecimiento educativo y/o área de personal de la jurisdicción donde revista presupuestariamente.

3) En todos los casos, para usufructuar las licencias previstas para adopción, el/la docente adoptante deberá acreditar su situación con certificación expedida por institución oficial.

4) El/la coadoptante que no usufructúe la licencia por adopción, tendrá derecho a una licencia con goce de haberes de quince (15) días corridos a partir de la notificación del otorgamiento de la guarda con vistas a la adopción. Asimismo, tendrá derecho a una licencia con goce de haberes de treinta (30) días corridos no fraccionables e intransferibles que podrá usufructuar en cualquier momento dentro del año de notificación del otorgamiento de la guarda con vistas a la futura adopción.

5) Vencidos los plazos de las licencias previstas en los puntos 1 y 4, inciso d) del artículo 69, cada uno/a de los/las adoptantes podrá solicitar una licencia sin goce de haberes por un plazo de hasta ciento veinte (120) días corridos, la que podrá ser usufructuada dentro del año de notificado el otorgamiento de la guarda con vistas a la futura adopción.

6) Los/las docentes comprendidos/as en la presente ordenanza tienen derecho a una licencia con goce de haberes de dos (2) días corridos con un máximo de diez (10) días por año para realizar trámites vinculados a la adopción, cumplir con las instancias de evaluación exigidas por los respectivos organismos públicos de aspirantes a guarda con fines de adopción o para concurrir a las audiencias, visitas u otras medidas que disponga el juez competente, con carácter previo a otorgar la guarda con fines de adopción. La franquicia puede ser extendida cinco (5) días en caso de existir razones fundadas debidamente acreditadas ante la autoridad competente. El/la docente deberá comunicar previamente mediante notificación fehaciente al establecimiento educativo o al área de personal de la jurisdicción donde revista presupuestariamente la inscripción en el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos establecido por la Ley N° 25.854. La presente licencia no suspende la licencia por descanso anual remunerado.

7) Para el caso de adopción de niño, niña o adolescente con discapacidad, será de aplicación el beneficio previsto en la Ley N°360, cualquiera sea la edad de cada adoptado/a.

e) Se concederán hasta TREINTA (30) días hábiles por año calendario, continuos o discontinuos, con percepción íntegra de haberes, por cuidado de familiar enfermo y un período igual, sin goce de haberes, al solo efecto de la retención del cargo.

f) El agente cuyo cónyuge fallezca y tenga hijos de hasta SEIS (6) años de edad tendrá derecho a QUINCE (15) días corridos de licencia, con percepción íntegra de haberes, sin perjuicio de los días que le corresponden por duelo.

Licencias extraordinarias

g) Al personal docente titular, interino o suplente en cargos de ascenso, se le otorgará licencia sin percepción de haberes, para el desempeño de cargos públicos electivos, o cargo de Director Nacional o equivalente en jurisdicción municipal, nacional o provincial, o por designación ante organismos internacionales.

h) El personal docente que fuera designado por entidad gremial representativa para desempeñar un cargo electivo o de representación; en caso de que el ejercicio de dicho cargo lo exigiere, tendrá derecho a usar licencia, sin percepción de haberes, durante el período que demande el mismo, debiendo reintegrarse a sus funciones dentro de los TREINTA (30) días corridos de haber finalizado en el cargo. No perderá por ello el derecho al ascenso, conforme a lo dispuesto en el Capítulo XII del Título I del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) , ni a la antigüedad que le corresponda, ni a los beneficios previsionales.

i) Cuando el cónyuge de un docente titular sea designado para cumplir funciones transitorias en el extranjero, o en el interior del país, se concederá licencia sin percepción de haberes, hasta la finalización definitiva de dicha misión. No se otorgará esta licencia al docente que fije su residencia temporaria en jurisdicción provincial, cuando exista convenio de reciprocidad por traslado transitorio con dicha jurisdicción.

j) Para la atención de asuntos particulares, podrá concederse a los docentes titulares licencia sin percepción de haberes por un año, prorrogable por única vez por otro año, atendiendo a los motivos indicados por el docente y siempre que las necesidades del servicio lo permitan. No se podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada CINCO (5) años. Para hacer uso de esta licencia, el docente deberá poseer una antigüedad en la Ciudad de Buenos Aires no inferior a UN (1) año.

k) Se otorgará licencia con percepción íntegra de haberes, hasta un máximo de VEINTIOCHO (28) días hábiles por año calendario, a los docentes que cursen estudios en establecimientos oficiales o incorporados a la enseñanza oficial, nacionales, provinciales o municipales, y en establecimientos privados reconocidos oficialmente, en calidad de alumnos regulares o libres, para rendir exámenes en turnos fijados oficialmente.

l) Se otorgará a pedido del docente, y en todos los cargos en que reviste como titular en situación activa en jurisdicción del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta UN (1) año de licencia con percepción íntegra de haberes, a fin de realizar estudios de perfeccionamiento no previstos en el Capítulo XXIV del Título I (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347). Esta licencia se concederá cada siete años cumplidos en el ejercicio de la docencia. Para solicitarla, el docente deberá tener concepto no inferior a «Muy bueno» en los últimos CINCO (5) años de su actuación, y no registrar en el legajo, ninguna de las sanciones disciplinarias establecidas en los incisos c) a e) del Artículo 36 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

El docente que haya obtenido esta licencia deberá presentar ante el organismo técnico superior del área respectiva, un informe del cumplimiento de su cometido, monografías, trabajos o estudios realizados, en el término de SESENTA (60) días de concluidos los mismos.

El Ministerio de Educación determinará anualmente el porcentaje de docentes titulares en actividad que podrán acceder a esta licencia, en el que deberán incluirse docentes de todas las categorías de los distintos escalafones. El otorgamiento se efectuará dentro del plazo de treinta días de recibida la solicitud, de acuerdo al orden de mérito vigente para ese año, formulado por la junta de clasificación respectiva.

Esta licencia no será acumulable, y no podrá ser solicitada por el docente que se encontrare en condiciones de obtener la jubilación ordinaria en su máximo porcentaje, o se hallare en período de permanencia.

m) El docente tendrá derecho a DIEZ (10) días hábiles, con percepción íntegra de haberes, para contraer matrimonio, que se podrán adicionar a la licencia anual ordinaria.

n) El docente tendrá derecho a DOS (2) días hábiles de licencia, con percepción íntegra de haberes, en forma continua o discontinua, con motivo del matrimonio de sus hijos.

o) Cuando el docente, como consecuencia de sus actividades, sea convocado por federaciones, organismos deportivos, educativos, científicos, artísticos o culturales, tanto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como de las jurisdicciones nacional, provincial, o internacional o que, correspondiendo al ámbito privado, se encuentren oficialmente reconocidos, para su intervención en tales actividades en carácter de integrante de equipo, juez, jurado, director técnico, entrenador o expositor, se le concederá licencia con o sin percepción de haberes por todo el tiempo en que se requiera su intervención. También corresponderá la presente licencia al docente que deba acompañar a un alumno o grupo de ellos a una presentación de un proyecto institucional, a una olimpiada, justa o competencia nacional, provincial o internacional por haber resultado vencedor de una participación anterior. Las licencias a las que se hace referencia se deberán peticionar con la antelación necesaria que determine la reglamentación y el Ministerio de Educación evaluará la solicitud y decidirá en definitiva sobre su concesión o rechazo.

p) Los docentes tienen derecho a la justificación de un (1) día hábil por año calendario para realizarse controles preventivos de cáncer mamario o prostático, según los siguientes criterios:

1) Las mujeres a fin de realizar el control ginecológico completo: Papanicolaou, colposcopia y examen de mamas.

2) Los varones, mayores de cuarenta y cinco (45) años, a fin de realizar el control del Antígeno Prostático Específico (PSA).

El cómputo de este beneficio será acordado por docente, independientemente del o los cargos en que el/la agente lo usufructúe.

Al término de ello el personal beneficiario deberá presentar las constancias que acrediten haber realizado dichos exámenes ante la conducción escolar.

q)

1) Por nacimiento de hijo/a, los/as progenitores/as no gestantes tienen derecho a una licencia con goce de haberes de quince (15) días corridos a partir de la fecha del nacimiento.

2) Asimismo, el/la progenitor/a no gestante tendrá derecho a una licencia con goce íntegro de haberes de treinta (30) días corridos no fraccionables e intransferibles que podrá usufructuar en cualquier momento dentro del año de vida de el/la recién nacido/a.

3) El/la progenitor/a no gestante podrá solicitar una licencia sin percepción de haberes de hasta ciento veinte (120) días corridos, no transferibles, hasta el primer año de vida de el/la hijo/a.

4) Si se produjere el alumbramiento sin vida o falleciere el/la neonato/ta a poco de nacer, el/la progenitor/a no gestante tendrá derecho a una licencia con goce de haberes de quince (15) días corridos a partir de la circunstancia de hecho acreditada que diere fundamento a la presente licencia.

5) Si alguno/a de los/las recién nacidos/as debiera permanecer internado/a en el área de neonatología, al lapso previsto para el período de post-parto se le adicionarán los días que dure dicha internación.

r)

1) Por fallecimiento de hijo/a, el/la docente tendrá derecho a una licencia con goce íntegro de haberes de seis (6) días hábiles.

2) Por fallecimiento de padres, nietos/as, cónyuge, pareja de unión civil y convivencial debidamente acreditada, el/la docente tendrá derecho a una licencia con goce integro de haberes de seis (6) días hábiles.

3) Por fallecimiento de hermanos/as, abuelos/as, suegros/as, yernos, nueras y cuñados/as, el/la docente tendrá derecho a una licencia con goce íntegro de haberes de tres (3) días hábiles.

4) En el caso de que el fallecimiento de la persona gestante fuere producto o causa sobreviniente al parto y el/la hijo/a sobreviviera, el/la progenitor/a supérstite tiene derecho a una licencia análoga a los períodos establecidos en el Punto 1, Inciso ch) del Artículo 69 (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley N° 6.347), para el post-parto, computada desde la finalización de la licencia por fallecimiento de familiar que le corresponda.

5) En caso de que el fallecimiento de la persona gestante se produjere dentro de los ciento veinte (120) días de vida de el/la recién nacido/a, el/la progenitor/a supérstite tendrá derecho a gozar el resto de la licencia que le hubiere correspondido a la persona fallecida según el Punto 1, Inciso ch) del Artículo 69 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347), o bien, una licencia de hasta sesenta (60) días corridos con goce de haberes, lo que resulte mayor.

6) Si ambos adoptantes fueran a la vez empleados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y falleciera el/la adoptante que se encontraba usufructuando alguna de las licencias por adopción contempladas en el Punto 1, Inciso d) del Artículo 69 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 – Texto consolidado por Ley 6347), el/la adoptante supérstite tendrá derecho a gozar el resto de la licencia que le hubiera correspondido a el/la fallecido/a o bien, tendrá derecho a una licencia de hasta sesenta (60) días corridos con goce de haberes, lo que resulte mayor.

7) En todos los casos de fallecimiento de un/una adoptante, la licencia por adopción de el/la adoptante supérstite se suspende durante el lapso de la licencia por fallecimiento familiar que en cada caso corresponda, y se reanuda al finalizar ésta.
Justificaciones

s) Podrán justificarse las inasistencias del personal docente, cuando razones de fuerza mayor, o fenómenos meteorológicos de carácter excepcional, perfectamente comprobados, le impidan la concurrencia al trabajo.

t) Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurrieron por razones particulares, que resulten atendibles a juicio de la autoridad competente, hasta SEIS (6) días por año calendario, y no más de DOS (2) días por mes, continuos o discontinuos.

u) Podrá justificarse por donación de sangre, un día laborable en cada oportunidad, y hasta TRES (3) días por año calendario.

v) Cuando el docente titular sea designado integrante de mesa examinadora en turnos oficiales, se le podrán justificar DIEZ (10) días laborables por año calendario. Se acordará este beneficio exclusivamente a los docentes que, en forma simultánea con su cargo docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejerzan la docencia en otra jurisdicción.

Franquicias

w) La madre del lactante podrá disponer de una franquicia de dos descansos de media hora o disminución de UNA (1) hora de labor a la entrada o a la salida, para atender el cuidado de la alimentación de su hijo. El período de este beneficio será de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos a partir del nacimiento del hijo.

x) A la docente que requiera otras tareas por embarazo, por causa justificada por la Dirección Medicina del Trabajo, se la ubicará de acuerdo a sus necesidades.

y) Las docentes comprendidas en la presente Ordenanza tienen derecho a una licencia por violencia de género con goce de haberes de hasta veinte (20) días hábiles por año, con el alcance previsto en la Ley Nº 26.485, de Protección Integral a las Mujeres, con los tipos y modalidades establecidos en sus artículos 4°, 5° y 6º. Dicha licencia podrá prorrogarse por períodos iguales cuando la autoridad de aplicación entienda que se acredita la persistencia del motivo que justificó su otorgamiento.

La licencia entrará en vigencia a partir de la formulación de la solicitud por parte de la trabajadora que, desde ese momento, contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para acompañar la constancia de la denuncia judicial o constancia administrativa que la autoridad de aplicación requiera.

z) Las disposiciones sobre violencia de género serán aplicables a las formas de constitución familiar, de acuerdo a las normas civiles que reconocen el matrimonio igualitario, unión civil o convivencial del mismo sexo.

aa) Los/as trabajadores/as que requieran la utilización de técnicas o procedimientos de reproducción humana médicamente asistida, podrá gozar por año calendario de hasta treinta (30) días de licencia con goce íntegro de haberes, por los días continuos o discontinuos que certifique el médico actuante."

Art 18.- Modifícase el artículo 70 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 70

Al personal docente titular, o interino en los cargos de ascenso, se le otorgará licencia sin goce de sueldo para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía escalafonaria o presupuestaria, siempre que se den las siguientes condiciones:

a) Que el desempeño de la tarea de mayor jerarquía escalafonaria o presupuestaria sea transitoria.

b) Que en virtud de esta designación el/la docente quede en incompatibilidad horaria por coincidir el nuevo cargo con el que desempeña.

c) Que dicha designación se efectúe para desempeñar funciones en la educación oficial, sea ésta municipal, provincial o nacional.

Al personal docente titular en los cargos de ascenso de Maestro/a Especialista y Maestro/a Coordinador/a de Trayectorias Escolares previstos en las Áreas de la Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Superior - Nivel Inicial y Nivel Primario, se le otorgará la licencia prevista en el presente artículo sólo cuando hubieran transcurrido 3 años desde la toma de posesión del cargo a licenciar."

Art 19.- Modifícase el artículo 77 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 77

El Ministerio de Educación organizará los cursos de ascenso y determinará los tramos de formación obligatoria, en las condiciones y con las obligaciones que él mismo establezca."

Art 20.- Modifícase el artículo 78 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 78

Fuera de los cursos señalados en el artículo anterior, el Ministerio de Educación podrá determinar para docentes titulares, interinos y suplentes cursos obligatorios de perfeccionamiento y de capacitación docente, durante el período escolar -fuera del término lectivo-, que no devengarán puntaje, y optativos durante el ciclo lectivo, sin relevo de funciones, los que tendrán el puntaje que determine el Ministerio de Educación, conforme al contenido y demás características de los mismos.

Asimismo el Ministerio de Educación atenderá al perfeccionamiento docente a través de actividades que se desarrollarán fuera o dentro del período lectivo en horario de servicio, las que serán obligatorias para el personal docente de conducción durante el año de la toma de posesión de cada cargo al que accedan como titulares y posteriormente cada tres años, sin excepción, sin perjuicio del acceso voluntario a dichas actividades para todo el personal docente de conducción en forma anual.

Dichas actividades no devengarán puntaje a los participantes.

El Ministerio de Educación podrá otorgar incentivos salariales a aquellos/as docentes que realicen los cursos, carreras y/o tramos de formación que éste determine."

Art 21.- Modifícase el artículo 83 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 83

Los/las docentes del Área de Educación Inicial que revisten como titulares y posean concepto no inferior a «Muy bueno» en los dos últimos años podrán aspirar al ascenso siempre que reúnan las condiciones establecidas en este estatuto.

En todos los casos, los/las aspirantes deberán someterse a las pruebas de oposición prescriptas en el Artículo 28 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

La antigüedad requerida para acceder a los distintos cargos de ascensos se podrá acreditar como titular, interino o suplente."

Art 22.- Modifícase el artículo 89 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 89

Los/las docentes del Área de Educación Primaria, sean de jornada simple o completa, que revisten como titulares y posean concepto no inferior a «Muy bueno» en los dos últimos años podrán aspirar al ascenso siempre que reúnan las condiciones establecidas en este estatuto.

En todos los casos, los/las aspirantes deberán someterse a las pruebas de oposición prescriptas en el Artículo 28 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

La antigüedad requerida para acceder a los distintos cargos de ascensos se podrá acreditar como titular, interino o suplente."

Art 23.- Modifícase el artículo 94 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 94

Los/las docentes que revisten como titulares y posean concepto no inferior a «Muy bueno» en los dos últimos años podrán aspirar al ascenso siempre que reúnan las condiciones establecidas en este estatuto.

En los casos que así corresponda, los/las aspirantes deberán someterse a las pruebas de oposición prescriptas en el Artículo 28 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

La antigüedad requerida para acceder a los distintos cargos de ascensos se podrá acreditar como titular, interino o suplente."

Art 24.- Modifícase el artículo 98 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 98

Los/las docentes del Área de la Educación del Adulto y del Adolescente que revisten como titulares y posean concepto no inferior a «Muy bueno» en los dos últimos años podrán aspirar al ascenso siempre que reúnan las condiciones establecidas en este Estatuto.

En los casos que así corresponda, los/las aspirantes deberán someterse a las pruebas de oposición prescriptas en el Artículo 28 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

La antigüedad requerida para acceder a los distintos cargos de ascensos se podrá acreditar como titular, interino o suplente."

Art 25.- Modifícase el artículo 104 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 104

Los/las docentes del Área de la Educación Especial, sean de jornada simple o completa, que revisten como titulares y posean concepto no inferior a «Muy bueno» en los dos últimos años podrán aspirar al ascenso siempre que reúnan las condiciones establecidas en este Estatuto.

En los casos que así corresponda, los/las aspirantes deberán someterse a las pruebas de oposición prescriptas en el Artículo 28 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

La antigüedad requerida para acceder a los distintos cargos de ascensos se podrá acreditar como titular, interino o suplente."

Art 26.- Modifícase el artículo 109 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 109

Los/las docentes del Área Curricular de Materias Especiales, sean de jornada simple o completa, que revisten como titulares y posean concepto no inferior a «Muy bueno» en los dos últimos años podrán aspirar al ascenso siempre que reúnan las condiciones establecidas en este Estatuto.

En los casos que asi corresponda, los/las aspirantes deberán someterse a las pruebas de oposición prescriptas en el Artículo 28 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

La antigüedad requerida para acceder a los distintos cargos de ascensos se podrá acreditar como titular, interino o suplente."

Art 27.- Modifícase el Capítulo VI del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO VI

DEL ÁREA DE LA EDUCACIÓN MEDIA

A) DEL INGRESO

ARTÍCULO 112

El ingreso en el Área de la Educación Media será por concurso de títulos y antecedentes, con el complemento de pruebas de oposición en los casos específicamente determinados y con intervención de la COREAP. A tal fin, serán de aplicación las disposiciones de los Artículos 13, 14, 15 y 16 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

La antigüedad de los servicios prestados en jurisdicción nacional por los docentes transferidos se computará a partir del 1 de octubre de 1978 con idéntico criterio de puntuación que el utilizado por los/las docentes municipales.

B) DEL ACRECENTAMIENTO DE CLASES SEMANALES Y/O ACUMULACIÓN DE CARGOS

ARTÍCULO 113

El acrecentamiento de horas y/o acumulación de cargos del mismo escalafón en esta Área de la Educación Media se regirá por las disposiciones de los Artículos 18, 19 y 112 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

C) DE LOS ASCENSOS

ARTÍCULO 114

Los/las docentes del Área de la Educación Media que revisten como titulares con concepto no inferior a “Muy Bueno“ en los dos últimos años, podrán aspirar a ascenso, siempre que reúnan las condiciones que se determinan en el Artículo 27 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

En los casos que así corresponda, los/las aspirantes deberán someterse a las pruebas de oposición prescriptas en el Artículo 28 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

La antigüedad requerida para acceder a los distintos cargos de ascenso, se podrá acreditar con servicios prestados como titular, interino o suplente. La antigüedad de los servicios prestados en jurisdicción nacional por los docentes transferidos se computará a partir del 1° de octubre de 1978 con idéntico criterio de puntuación que el utilizado por los docentes municipales.

ARTÍCULO 115

El personal docente que se encuentre en actividad fuera del escalafón podrá aspirar a los ascensos de que se trata en este Capítulo, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 84 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

CH) DE LOS INTERINATOS Y SUPLENCIAS

ARTÍCULO 116

Los aspirantes a interinatos y suplencias en el Área de la Educación Media, deberán reunir las condiciones exigidas por este Estatuto para la designación de titulares."

Art 28.- Incorpórase el Capítulo VII al Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CAPITULO VII

DEL ÁREA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA

A) DEL INGRESO

ARTÍCULO 116 bis

El ingreso en el Área de la Educación Técnica será por concurso de títulos y antecedentes, con el complemento de pruebas de oposición en los casos específicamente determinados y con intervención de la COREAP. A tal fin, serán de aplicación las disposiciones de los artículos 13, 14, 15 y 16 (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

La antigüedad de los servicios prestados en jurisdicción nacional por los docentes transferidos se computará a partir del 1 de octubre de 1978 con idéntico criterio de puntuación que el utilizado por los/las docentes municipales.

B) DEL ACRECENTAMIENTO DE CLASES SEMANALES Y/O ACUMULACIÓN DE CARGOS

ARTÍCULO 116 ter

El acrecentamiento de horas y/o acumulación de cargos del mismo escalafón en esta Área de la Educación Técnica se regirá por las disposiciones de los artículos 18, 19 y 116 bis del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

C) DE LOS ASCENSOS

ARTÍCULO 116 quater

Los/las docentes del Área de la Educación Técnica que revisten como titulares con concepto no inferior a “Muy Bueno“ en los dos últimos años, podrán aspirar a ascenso, siempre que reúnan las condiciones que se determinan en el Artículo 27 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

En los casos que así corresponda, los/las aspirantes deberán someterse a las pruebas de oposición prescriptas en el Artículo 28 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

La antigüedad requerida para acceder a los distintos cargos de ascenso, se podrá acreditar con servicios prestados como titular, interino o suplente.

La antigüedad de los servicios prestados en jurisdicción nacional por los docentes transferidos se computará a partir del 1° de octubre de 1978 con idéntico criterio de puntuación que el utilizado por los docentes municipales.

ARTÍCULO 116 quinquies

El personal docente que se encuentre en actividad fuera del escalafón podrá aspirar a los ascensos de que se trata en este capítulo, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 84 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

CH) DE LOS INTERINATOS Y SUPLENCIAS

ARTÍCULO 116 sexies

Los aspirantes a interinatos y suplencias en el Área de la Educación Técnica deberán reunir las condiciones exigidas por este estatuto para la designación de titulares."

Art 29.- Modifícase el artículo 117 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley N°6.347) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 117.- La retribución mensual del personal docente en actividad se compone de:

a) Sueldo Básico Unificado Docente (que agrupa todos los índices de las asignaciones del cargo)

b) Bonificación por antigüedad

c) Las restantes retribuciones que le correspondan en virtud de las disposiciones legales."

Art 30.- Modifícase el artículo 126 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 126

Será facultad del Poder Ejecutivo la designación y remoción en forma directa de los/las agentes que desempeñen los cargos docentes de Director/a General de: Educación de Gestión Estatal, Gestión Privada, Escuela Abierta y de Escuelas Normales Superiores y Artísticas o las que a futuro las reemplacen y de los/as Directores/as de cada una de las áreas que componen el sistema educativo de la ciudad.

El Poder Ejecutivo fijará la remuneración correspondiente a cada uno de dichos cargos, de acuerdo a la responsabilidad funcional propia de su desempeño y a su ubicación jerárquica en la estructura orgánica del Ministerio de Educación."

Art 31.- Modifícase el artículo 127 del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 127

Las remuneraciones del personal docente serán de acuerdo con los siguientes índices:

Los códigos de cargo SIAL nominados son meramente indicativos.

I. ÁREA DE LA EDUCACIÓN INICIAL			
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**	

802	**Director/a Adjunto/a**	**4.203,00**
810	**Supervisor/a Escolar**	**3.973,00**
813	**Supervisor/a Adjunto/a**	**3.723,00**
A) JARDINES DE INFANTES NUCLEADOS (JIN), JARDINES DE INFANTES INTEGRALES COMUNES (JIIC), JARDINES MATERNALES (JM), ESCUELAS INFANTILES (EI)		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
835	**Director/a Turno Doble**	**3.125,00**
-	**Director/a Turno Simple**	**1.783,00**
877	**Vicedirector/a Turno Doble**	**2.667,00**
-	**Vicedirector/a Turno Simple**	**1.545,00**
838	**Maestro/a Secretario/a Turno Doble**	**2.359,00**
-	**Maestro/a Secretario/a Turno Simple**	**1.307,00**
906	**Maestro/a de Sección Turno Doble o Maestro/a de Sección Turno Doble en función Maestro/a de Apoyo**	**2.270,00**
847	**Maestro/a de Sección Turno Simple o Maestro/a de Sección Turno Simple en función Maestro/a de Apoyo**	**1.135,00**
907	**Maestro/a Celador/a Turno Doble**	**1.963,00**
889	**Maestro/a Celador/a Turno Simple**	**981,50**
CREACIÓN	**Maestro/a Especialista Nivel Inicial Turno Doble**	**2.359,00**
CREACIÓN	**Maestro/a Especialista Nivel Inicial Turno Simple**	**1.307,00**
II. ÁREA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
802	**Director/a Adjunto/a**	**4.203,00**
809	**Supervisor/a Escolar**	**3.973,00**
822	**Supervisor/a Adjunto/a**	**3.723,00**
ESCUELAS COMUNES DE JORNADA SIMPLE Y DE JORNADA COMPLETA		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**

834	**Director/a Jornada Completa o Doble Turno**	**3.125,00**
830	**Director/a Turno Simple**	**1.783,00**
870	**Vicedirector/a Jornada Completa o Doble Turno**	**2.667,00**
840	**Vicedirector/a Turno Simple**	**1.545,00**
849	**Maestro/a Secretario/a Jornada Completa o Doble Turno**	**2.359,00**
846	**Maestro/a Secretario/a Jornada Simple**	**1.307,00**
855	**Maestro/a de Grado Jornada Completa o Maestro/a de Grado Jornada Completa en función Maestro/a de Apoyo**	**2.070,00**
845	**Maestro/a de Grado Jornada Simple o Maestro/a de Grado Jornada Simple en función Maestro/a de Apoyo**	**1.135,00**
862	**Asistente de Comedor - 10 horas cátedra**	**550,00**
CREACIÓN	**Maestro/a Especialista Nivel Primario Jornada Completa**	**2.359,00**
CREACIÓN	**Maestro/a Especialista Nivel Primario Jornada Simple**	**1.307,00**
CREACIÓN	**Maestro/a Coordinador/a de trayectorias escolares Nivel Primario Jornada Completa**	**2.359,00**
CREACIÓN	**Maestro/a Coordinador/a de trayectorias escolares Nivel Primario Jornada Simple**	**1.307,00**
BIBLIOTECAS		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
818	**Supervisor de Bibliotecas**	**3.973,00**
825	**Supervisor Adjunto de Bibliotecas**	**3.723,00**
-	**Regente de Bibliotecas Jornada Completa**	**2.667,00**
875	**Maestro/a Bibliotecario/a Jornada Simple**	**1.135,00**
III. ÁREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES		
A) PARA ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES, ESPECIALES Y ÁREA DE LA EDUCACIÓN INICIAL:		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
805	**Supervisor/a Coordinador de Materias Especiales**	**4.026,00**
820	**Supervisor/a de Materias Especiales**	**3.973,00**
815	**Supervisor/a Adjunto de Materias Especiales**	**3.723,00**
	Maestro/a de Materias Especiales / de la	

806	**Especialidad 16+16 o 32 Hs Cátedra.**	**1.792,00**
887	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 16 Hs Cátedra.**	**896,00**
866	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 14 Hs Cátedra.**	**784,00**
863	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 12 Hs Cátedra.**	**672,00**
861	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 10 Hs Cátedra.**	**560,00**
860	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 7 Hs Cátedra.**	**392,00**
B) CENTROS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS Y ESCUELAS DE MÚSICA		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
819	**Director/a JC**	**3.125,00**
841	**Director/a JS "A" 21 a 30 hs**	**1.783,00**
853	**Director/a JS "B" 16 a 20 hs**	**1.545,00**
821	**Vicedirector/a JC**	**2.667,00**
823	**Vicedirector/a JS**	**1.545,00**
826	**Maestro/a Secretario/a JC**	**2.359,00**
829	**Maestro/a Secretario/a JS**	**1.307,00**
806	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 16+16 o 32 Hs Cátedra.**	**1.792,00**
887	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 16 Hs Cátedra.**	**896,00**
866	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 14 Hs Cátedra.**	**784,00**
863	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 12 Hs Cátedra.**	**672,00**
861	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 10 Hs Cátedra.**	**560,00**
860	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 7 Hs Cátedra.**	**392,00**
El Supervisor Coordinador del Área Curricular de Materias Especiales surgirá de un concurso entre los/las Supervisores de cada especialidad.		
Se podrá acceder al cargo de Supervisor Adjunto del Área Curricular indistintamente desde el cargo de Maestro de Materias Especiales o Director de Centros Educativos Complementarios y Escuelas de Música.		
IV ÁREA DE LA EDUCACIÓN DEL ADULTO Y DEL ADOLESCENTE		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**

802	Director/a Adjunto/a	4.203,00
814	Supervisor/a Escolar	3.973,00
820	Supervisor/a Escolar de Materias Especiales	3.973,00
828	Supervisor/a Adjunto	3.723,00
A) ESCUELAS Y CENTROS EDUCATIVOS NUCLEADOS		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
-	Director/a de Escuela Jornada Completa	3.125,00
816	Director/a de Escuela Jornada Simple	1.187,00
816	Director/a Itinerante Centro Educativo Nucleado Jornada Simple	1.187,00
-	Vicedirector/a Jornada Completa	2.667,00
-	Maestro/a Secretario Escuela Jornada Completa	2.359,00
854	Maestro/a Secretario Escuela Jornada Simple	960,00
857	Maestro/a de Ciclo	832,00
867	Maestro/a de Materias Especiales 10 Hs Cátedra	560,00
B) CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO (CENS)		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
1594	Director/a CENS	2.503,00
1595	Secretario/a CENS	1.656,00
1544	Preceptor/a CENS	847,00
1599	Profesor/a Hora Cátedra	56,00
V MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
802	Director/a Adjunto/a	4.203,00
811	Supervisor/a Escolar	3.973,00
812	Supervisor/a Adjunto/a	3.723,00
A) ESCUELAS HOSPITALARIAS Y DOMICILIARIAS		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
871	Director/a Jornada Completa	3.125,00
872	Vicedirector/a Jornada Completa	2.667,00

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

839	**Maestro/a Secretario/a Jornada Completa**	**2.359,00**
882	**Maestro/a de Grado Jornada Completa o Maestro/a de Grado Jornada Completa en función Maestro/a de Apoyo**	**2.070,00**
851	**Maestro/a de Grado Jornada Simple o Maestro/a de Grado Jornada Simple en función Maestro/a de Apoyo**	**1.135,00**
-	**Maestro/a de Sección Turno Doble**	**2.270,00**
886	**Maestro/a de Sección Turno Simple**	**1.135,00**
-	**Maestro/a de Atención Temprana Turno Completo**	**2.270,00**
886	**Maestro/a de Atención Temprana Turno Simple**	**1.135,00**
-	**Profesor/a de nivel medio (módulo 30h/c)**	**1.680,00**
-	**Profesor/a de nivel medio (módulo 24h/c)**	**1.344,00**
-	**Profesor/a de nivel medio (módulo 18h/c)**	**1.008,00**
-	**Profesor/a Hora Cátedra**	**56,00**
908	**Asistente Celador para niñas/os y jóvenes con discapacidad motora (40hs)**	**1.358,00**
909	**Asistente Celador para niñas/os y jóvenes con discapacidad motora(24hs)**	**815,00**
871	**Coordinador General de ACDM Turno Completo**	**3.125,00**
872	**Coordinador Zonal de ACDM Turno Completo**	**2.667,00**
B) CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELAS INTEGRALES INTERDISCIPLINARIAS, CENTROS EDUCATIVOS INTERDISCIPLINARIOS, CENTROS EDUCATIVOS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN TIEMPOS Y ESPACIOS SINGULARES, ESCUELAS PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MOTORA		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
871	**Director/a Jornada Completa**	**3.125,00**
872	**Vicedirector/a / Coordinador/a Jornada Completa**	**2.667,00**
576	**Vicedirector/a Jornada Simple**	**1.545,00**
839	**Maestro/a Secretario/a Jornada Completa**	**2.359,00**
882	**Maestro/a de Grado o de Apoyo Pedagógico en la especialidad Jornada Completa**	**2.070,00**
886	**Maestro/a de Grado o de Apoyo Pedagógico en la especialidad Jornada Simple**	**1.135,00**
888	**Maestro/a de Grado o de Apoyo Pedagógico en la especialidad Jornada Simple en escuela primaria**	**1.135,00**
-	**Maestro/a de Sección Turno Doble**	**2.270,00**
886	**Maestro/a de Sección Turno Simple**	**1.135,00**

-	Maestro/a de Atención Temprana Turno Completo	2.270,00
886	Maestro/a de Atención Temprana Turno Simple	1.135,00
C) ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
871	Director/a Jornada Completa	3.125,00
-	Director/a Jornada Simple	1.783,00
872	Vicedirector/a Jornada Completa / Vicedirector/a ILSA Jornada Completa	2.667,00
576	Vicedirector/a Jornada Simple	1.545,00
839	Maestro/a Secretario/a Jornada Completa	2.359,00
886	Maestro/a de Grado Jornada Simple o Maestro/a de Grado Jornada Simple en función Maestro/a de Apoyo	1.135,00
886	Maestro/a de Sección Turno Simple o Maestro/a de Sección Turno Simple en función Maestro/a de Apoyo	1.135,00
539	Maestro/a de Grupo Escolar Jornada Simple	1.135,00
539	Maestro/a Reeducador Acústico Jornada Simple	1.135,00
886	Maestro/a de Atención Temprana Turno Simple	1.135,00
	Maestro/a de Atención Temprana Turno Completo	2.270,00
D) EQUIPO PSICOSOCIOEDUCATIVOS CENTRALES		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
842	Coordinador General de Equipo Psicosocioeducativo Central	3.125,00
844	Coordinador Zonal de Equipo Psicosocioeducativo Central	2.667,00
856	Miembro de Equipo de Psicosocioeducativo Central Jornada Completa	2.359,00
874	Miembro de Equipo de Psicosocioeducativo Central Jornada Simple	1.307,00
E) CARGOS DE PLANTA FUNCIONAL NO ESCALAFONADOS		

COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
539	Maestro/a psicopedagogo/a Jornada Simple	1.135,00
-	Maestro/a psicopedagogo/a Jornada Completa	2.070,00
546	Maestro/a psicólogo/a Jornada Simple	1.135,00
-	Maestro/a psicólogo/a Jornada Completa	2.070,00
539	Maestro/a trabajador/a social Jornada Simple	1.135,00
-	Maestro/a trabajador/a social Jornada Completa	2.070,00
539	Maestro/a fonoaudiólogo/a Jornada Simple	1.135,00
-	Maestro/a fonoaudiólogo/a Jornada Completa	2.070,00
863	Maestro/a de fonoaudiología 12 Horas Cátedra *	672,00
886	Maestro/a de psicomotricidad/kinesiólogo/a Jornada Simple	1.135,00
-	Maestro/a de psicomotricidad/kinesiólogo/a Jornada Completa	2.070,00
863	Maestro/a de psicomotricidad/kinesiólogo/a 12 Horas Cátedra *	672,00
886	Maestro/a terapista ocupacional Jornada Simple	1.135,00
-	Maestro/a terapista ocupacional Jornada Completa	2.070,00
863	Maestro/a terapista ocupacional 12 Horas Cátedra *	672,00
886	Maestro/a de enseñanza práctica (Taller y pre-taller)	1.135,00
863	Maestro/a de enseñanza práctica 12 Horas Cátedra *	672,00
554	Ayudante de Lenguaje de Señas Argentina	784,00
582	Auxiliar Docente	959,50
-	Intérprete de Lengua de Señas Argentinas 36 Horas Cátedra	2.016,00
910	Intérprete de Lengua de Señas Argentinas 24 Horas Cátedra	1.344,00
-	Intérprete de Lengua de Señas Argentinas 18 Horas Cátedra	1.008,00
911	Intérprete de Lengua de Señas Argentinas 12 Horas Cátedra	672,00
580-875	Bibliotecario/a Jornada Simple	1.135,00
-	Bibliotecario/a Jornada Completa	2.070,00

-	Maestro/a de Materias Especiales 18 Horas Cátedra **	1.008,00
887	Maestro/a de Materias Especiales 16 Horas Cátedra **	896,00
866	Maestro/a de Materias Especiales 14 Horas Cátedra **	784,00
863	Maestro/a de Materias Especiales 12 Horas Cátedra **	672,00
861	Maestro/a de Materias Especiales 10 Horas Cátedra **	560,00
-	Asesor Pedagógico Nivel Secundario 24 Horas Cátedra	1.344,00
908	Asistente Celador para niñas/os y jóvenes con discapacidad motora (40hs)	1.358,00
909	Asistente Celador para niñas/os y jóvenes con discapacidad motora(24hs)	815,00
871	Coordinador General de ACDM Turno Completo	3.125,00
872	Coordinador Zonal de ACDM Turno Completo	2.667,00
* Los que deberán transformarse progresivamente.		
** Área Curricular de Materias Especiales: Idioma, Educación Física, Educación Musical, Educación Plástica, Danzas, Recreación y Educación Tecnológica.		
El personal docente que se desempeñe en cualquiera de los cargos enunciados en el presente apartado de la modalidad de educación especial, percibirá un suplemento, no bonificable por antigüedad equivalente al 15% del total de las asignaciones del cargo.		
VI- ÁREA DE LA EDUCACIÓN MEDIA		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
802	Director/a Adjunto/a	4.203,00
1510	Supervisor/a Escolar / Supervisor/a de Educación Física	3.973,00
ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA (Escuelas de Enseñanza Media, Colegios, Liceos, Escuelas de Comercio y todos aquellos que pudieran crearse con posterioridad a la sanción de la presente)		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
1505	Director/a / Rector/a	3.128,00

1517	Vicedirector/a / Vicerrector/a	2.669,00
1532	Secretario/a	2.070,00
1534	Prosecretario/a	1.451,00
1559	Jefe/a de Preceptores	1.135,00
1568	Subjefe/a de Preceptores	1.064,00
CREACIÓN	Preceptor/a Tutor/a	1.064,00
1582	Preceptor/a	952,00
1556	Bibliotecario/a	1.135,00
1503	Asesor/a Pedagógico/a (36hc)	1.942,00
5090	Psicólogo/a	1.008,00
1590	Psicopedagogo/a	1.008,00
1504	Profesor/a Tiempo Completo 36 h/c	2.016,00
1507	Profesor/a Tiempo Parcial 1 30h/c	1.680,00
1528	Profesor/a Tiempo Parcial 2 24h/c	1.344,00
1549	Profesor/a Tiempo Parcial 3 18h/c	1.008,00
1550	Profesor/a Tiempo Parcial 4 12h/c	672,00
1599	Profesor/a Hora Cátedra	56,00
1567	Ayudante de Clases Prácticas	825,00
614	Ayudante Clases Prácticas Módulo de 15h/c	687,00
618	Ayudante Clases Prácticas / Ayudante de Laboratorio Módulo de 10 H/C	458,00
5088	Ayudante del Departamento de Orientación	823,00
1553	Jefe/a departamento Educación Física	462,00
CICLOS BÁSICOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
1505	Director/a	3.128,00
1517	Vicedirector/a	2.669,00
1532	Secretario/a	2.070,00
1534	Prosecretario/a	1.451,00
1503	Asesor/a Pedagógico/a	1.942,00
5090	Psicólogo/a	1.008,00
1556	Bibliotecario/a	1.135,00
1559	Jefe/a de preceptores	1.135,00
1582	Preceptor/a	952,00
1567	Ayudante de Clases Prácticas	825,00
1550	Profesor/a Tiempo Parcial 4 12h/c	672,00
1599	Profesor/a - Profesor/a Tutor/a (Horas Cátedra)	56,00
NIVEL MEDIO DE REINGRESO (incluye Escuelas de Enseñanza Media de Reingreso agosto - agosto)		
		ÍNDICE DE

COD CARGO SIAL	CARGO	ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
1505	Director/a	3.128,00
1517	Vicedirector/a	2.669,00
1532	Secretario/a	2.070,00
1534	Prosecretario/a	1.451,00
1503	Asesor/a Pedagógico (36hc)	1.942,00
5090	Psicólogo/a	1.008,00
1559	Jefe/a de Preceptores	1.135,00
1568	Subjefe/a de Preceptores	1.064,00
CREACIÓN	Preceptor/a Tutor/a	1.064,00
1582	Preceptor/a	952,00
1556	Bibliotecario/a	1.135,00
1590	Trabajador/a Social o Asistente Social	1.008,00
1567	Ayudante de clases prácticas	825,00
1550	Profesor/a Tiempo Parcial 4 12h/c	672,00
1599	Profesor/a Hora Cátedra	56,00
VII- ÁREA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
802	Director/a Adjunto	4.203,00
5004	Supervisor/a Escolar / Supervisor/a de Educación Física	3.973,00
ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA I (Lorenzo Raggio - Cristóbal Hicken - Politécnica Manuel Belgrano)		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
603	Director/a / Rector/a	3.128,00
604	Vicedirector/a / Vicerrector/a	2.669,00
608	Jefe/a General de Educación Práctica 30HC	2.421,00
606	Regente Técnico / Regente de Cultura	2.415,00
607	Subregente	2.215,00
5086	Asesor/a Pedagógico/a (36hc)	1.942,00
5090	Psicólogo/a	1.008,00
1590	Psicopedagogo/a	1.008,00
1504	Profesor/a Tiempo Completo 36 h/c	2.016,00
1507	Profesor/a Tiempo Parcial 1 30h/c	1.680,00
1528	Profesor/a Tiempo Parcial 2 24h/c	1.344,00
1549	Profesor/a Tiempo Parcial 3 18h/c	1.008,00

1550	Profesor/a Tiempo Parcial 4 12h/c	672,00
5099	Profesor/a Hora Cátedra	56,00
824	Ayudante de Cátedra	46,00
616	Jefe/a de Laboratorio / Jefe/a de Laboratorio y gabinete - 30h/c	1.536,00
609	Maestro/a Jefe de Educación Práctica 30h/c	1.509,00
621	Maestro/a de Educación Práctica 15 Hc	840,00
611	Maestro/a de Educación Práctica 12 Hc	672,00
612	Maestro/a de Educación Práctica 9 Hc	504,00
613	Maestro/a de Educación Práctica 6 Hc	336,00
619	Jefe/a de Preceptores	1.135,00
CREACIÓN	Preceptor/a Tutor/a	1.064,00
623	Preceptor/a	952,00
675	Bibliotecario/a	1.135,00
5051	Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	929,00
614	Ayudante de Clases Prácticas Módulo 15 Hc	687,00
618	Ayudante de Clases Prácticas Módulo 10 Hc	458,00
614	Ayudante Laboratorio Módulo 15 Hc	687,00
618	Ayudante Laboratorio Módulo 10 Hc	458,00
ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA II (Escuelas técnicas transferidas por Ley 24049 y las que a futuro puedan crearse)		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
5008	Director/a / Rector/a	3.128,00
5010	Vicedirector/a / Vicerrector/a	2.669,00
5013	Jefe/a General de Enseñanza Práctica	2.421,00
5014	Regente	2.415,00
5018	Subregente	2.215,00
5022	Secretario/a	2.070,00
5026	Prosecretario/a	1.451,00
5086	Asesor/a Pedagógico/a	1.942,00
5090	Psicólogo/a	1.008,00
1590	Psicopedagogo/a	1.008,00
1504	Profesor/a Tiempo Completo 36 h/c	2.016,00
1507	Profesor/a Tiempo Parcial 1 30h/c	1.680,00
1528	Profesor/a Tiempo Parcial 2 24h/c	1.344,00
1549	Profesor/a Tiempo Parcial 3 18h/c	1.008,00
1550	Profesor/a Tiempo Parcial 4 12h/c	672,00
5099	Profesor/a Hora Cátedra	56,00
5058	Maestro/a Jefe de Educación Práctica 30 HC	1.509,00

5028	**Maestro/a de Enseñanza Práctica Jefe/a de Sección**	**1.222,00**
5029	**Maestro/a de Enseñanza Práctica**	**1.135,00**
5035	**Maestro/a Ayudante de Enseñanzas Prácticas**	**1.032,00**
5033	**Jefe/a de Laboratorio / Jefe/a de Laboratorio y gabinete**	**1.222,00**
5051	**Ayudante de Laboratorio**	**929,00**
5036	**Jefe/a de Trabajos Prácticos**	**1.002,00**
5051	**Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos**	**929,00**
5057	**Bibliotecario/a**	**1.135,00**
5052	**Jefe/a de Preceptores**	**1.135,00**
5053	**Subjefe/a de Preceptores**	**1.064,00**
CREACIÓN	**Preceptor/a Tutor/a**	**1.064,00**
5056	**Preceptor/a**	**952,00**
5088	**Ayudante del Departamento de Orientación**	**823,00**
5038	**Maestro/a Especial**	**672,00**
VIII - ÁREA DE EDUCACIÓN SUPERIOR		
a) ESCUELAS NORMALES SUPERIORES		
NIVEL TERCIARIO		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
-	**Supervisor/a Nivel Terciario**	**3.973,00**
3503	**Rector/a**	**3.422,00**
3504	**Vicerrector/a**	**2.874,00**
3512	**Regente**	**2.555,00**
3525	**Secretario/a**	**2.500,00**
3539	**Prosecretario/a**	**1.684,00**
3569	**Bibliotecario/a Jefe**	**1.217,00**
3545	**Bedel o Jefe de Preceptores**	**1.135,00**
3549	**Bibliotecario/a**	**1.135,00**
3535	**Profesor/a Jefe/a de Trabajos Prácticos (IESFD)**	**984,00**
3582	**Ayudante de Bedelía o Preceptor/a**	**952,00**
3554 - 3565	**Ayudante de Trabajos Prácticos**	**825,00**
3598	**Profesor/a (hora cátedra)**	**65,00**
NIVEL MEDIO		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
1510	**Supervisor/a de Educación Artística / de Educación Física**	**3.973,00**

1505	Director/a	3.128,00
1517	Vicedirector/a	2.669,00
1503	Asesor/a Pedagógico	1.942,00
5090	Psicólogo/a	1.008,00
1590	Psicopedagogo/a	1.008,00
1556	Bibliotecario/a	1.135,00
1504	Profesor/a Tiempo Completo 36 h/c	2.016,00
1507	Profesor/a Tiempo Parcial 1 30h/c	1.680,00
1528	Profesor/a Tiempo Parcial 2 24h/c	1.344,00
1549	Profesor/a Tiempo Parcial 3 18h/c	1.008,00
1550	Profesor/a Tiempo Parcial 4 12h/c	672,00
1599	Profesor/a Hora Cátedra	56,00
1559	Jefe/a de Preceptores	1.135,00
1568	Subjefe/a de Preceptores	1.064,00
CREACIÓN	Preceptor/a Tutor/a	1.064,00
1582	Preceptor/a	952,00
1567	Ayudante de Clases Prácticas	825,00
5088	Ayudante de Departamento de Orientación	823,00
1553	Jefe/a departamento Educación Física	462,00
1599	Coordinador/a de Áreas	56,00
NIVEL PRIMARIO		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
809	Supervisor/a Escolar	3.973,00
822	Supervisor/a Adjunto/a	3.723,00
834	Regente / Director/a Jornada Completa o Doble Turno	3.125,00
870	Subregente / Vicedirector/a Jornada Completa o Doble Turno	2.667,00
830	Regente / Director/a Turno Simple	1.783,00
596	Subregente / Vicedirector/a Turno Simple	1.715,00
849	Maestro/a Secretario/a Jornada Completa o Doble Turno	2.359,00
846	Maestro/a Secretario/a Turno Simple	1.307,00
CREACIÓN	Maestro/a Especialista de Nivel Primario Jornada Completa	2.359,00
CREACIÓN	Maestro/a Coordinador/a de trayectorias escolares Nivel Primario Jornada Completa	2.359,00
855	Maestro/a de Grado Jornada Completa	2.070,00
CREACIÓN	Maestro/a Especialista de Nivel Primario Jornada Simple	1.307,00
CREACIÓN	Maestro/a Coordinador/a de trayectorias escolares Nivel Primario Jornada Simple	1.307,00
845	Maestro/a de Grado Jornada Simple	1.135,00

887	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 16 Hs Cátedra.**	**896,00**
866	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 14 Hs Cátedra.**	**784,00**
863	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 12 Hs Cátedra.**	**672,00**
861	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 10 Hs Cátedra.**	**560,00**
862	**Asistente de Comedor - 10 horas cátedra**	**550,00**
860	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 7 Hs Cátedra.**	**392,00**
NIVEL INICIAL		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
810	**Supervisor/a de Educación Inicial**	**3.973,00**
813	**Supervisor/a Adjunto de Educación Inicial**	**3.723,00**
835	**Director/a Turno Doble**	**3.125,00**
-	**Director/a Turno Simple**	**1.783,00**
877	**Vicedirector/a Turno Doble**	**2.667,00**
-	**Vicedirector/a Turno Simple**	**1.545,00**
838	**Maestro/a Secretario/a Turno Doble**	**2.359,00**
-	**Maestro/a Secretario/a Turno Simple**	**1.307,00**
CREACIÓN	**Maestro/a Especialista de Nivel Inicial Turno Doble**	**2.359,00**
CREACIÓN	**Maestro/a Especialista de Nivel Inicial Turno Simple**	**1.307,00**
906	**Maestro/a de Sección Turno Doble o Maestro/a de Sección Turno Doble en función Maestro/a de Apoyo**	**2.270,00**
907	**Maestro/a auxiliar de sección o Celador/a Turno Doble**	**1.963,00**
847	**Maestro/a de Sección Turno Simple o Maestro/a de Sección Turno Simple en función Maestro/a de Apoyo**	**1.135,00**
889	**Maestro/a auxiliar de sección o Celador/a Turno Simple**	**981,50**
887	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 16 Hs Cátedra.**	**896,00**
866	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 14 Hs Cátedra.**	**784,00**
863	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 12 Hs Cátedra.**	**672,00**
861	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 10 Hs Cátedra.**	**560,00**
860	**Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 7 Hs Cátedra.**	**392,00**

b) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE		
NIVEL TERCIARIO (Instituto de Profesorado de Jardín de Infantes «Sara Ch. de Eccleston»; los Institutos Superiores de Profesorado de Educación Física; el Instituto Superior de Profesorado de Educación Especial; el Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas «Juan Ramón Fernández»; el Instituto de Enseñanza Superior «Juan B. Justo» y todos aquellos que pudieran crearse con posterioridad a la sanción de la presente. Aquellos Institutos que incluyan otros niveles de la educación podrán contar con plantas funcionales conformadas por los mismos cargos que los establecidos para el punto a) del presente apartado.		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
802	**Director Adjunto de Nivel terciario**	**4.203,00**
-	**Supervisor de Nivel Terciario**	**3.973,00**
3503	**Rector/a**	**3.422,00**
3504	**Vicerrector/a**	**2.874,00**
3512	**Regente**	**2.555,00**
3525	**Secretario/a**	**2.500,00**
3539	**Prosecretario/a**	**1.684,00**
3569	**Bibliotecario Jefe**	**1.217,00**
3549	**Bibliotecario**	**1.135,00**
3545	**Jefe/a de bedeles o preceptores/as**	**1.135,00**
3582	**Bedel y Ayudante de Bedelía o Preceptor/a**	**952,00**
3535	**Profesor/a Jefe/a de Trabajos Prácticos**	**984,00**
3554 - 3565	**Ayudante de Trabajos Prácticos**	**825,00**
3536	**Ayudante de Trabajos Prácticos Educación Física (solo para ISP Educación Física)**	**825,00**
3598	**Profesor/a (hora cátedra)**	**65,00**
c) INSTITUTOS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR (Institutos de Formación Técnica Superior, la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson"; Instituto Superior de Tiempo Libre y Recreación; Instituto Superior de Deportes y todos aquellos que pudieran crearse con posterioridad a la sanción de la presente)		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
802	**Director Adjunto de Nivel terciario**	**4.203,00**
-	**Supervisor de Nivel Terciario**	**3.973,00**
440	**Rector/a Escuela Superior de Enfermería Dra. Cecilia Grierson**	**3.422,00**
3503	**Rector/a / Director/a IES Tiempo Libre y Recreación**	**3.422,00**
3502	**Rector/a IES Deportes**	**3.422,00**

445	Vicerrector/a Escuela Superior de Enfermería Cecilia Grierson	2.874,00
3504	Vicerrector/a (IES Deportes e IES Tiempo Libre y Recreación)	2.874,00
3509	Rector/a IFTS	2.847,00
3512	Regente (IES Deportes e IES Tiempo Libre y Recreación)	2.555,00
3510	Vicerrector/a IFTS / Secretario Académico IFTS	2.365,00
451	Profesor/a Jefe/a Enfermería 36h/c	2.504,00
3525	Secretario/a (ENS - IES - Grierson)	2.500,00
3526	Secretario/a IFTS	1.656,00
3539	Prosecretario/a (ENS - IES - Grierson)	1.684,00
456	Profesor/a / Profesor/a de Enfermería 36h/c	2.264,00
1503	Asesor/a Pedagógico	1.942,00
3569	Bibliotecario/a Jefe/a	1.217,00
3549	Bibliotecario/a	1.135,00
3545	Jefe/a de Bedeles o Jefe/a de Preceptores	1.135,00
3582	Bedel / Preceptor/a (ENS - IES - Grierson)	952,00
3544	Bedel o Preceptor IFTS	804,00
-	Jefe/a de Laboratorio	1.135,00
3536	Asistente de Laboratorio	825,00
3535	Profesor/a Jefe/a de Trabajos Prácticos JS	984,00
3565	Ayudante de Trabajos prácticos / Asistente de Cátedra JS	825,00
3598	Profesor/a (hora cátedra)	65,00
IX - ÁREA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESCUELAS SUPERIORES DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
802	Director/a Adjunto	4.203,00
3503	Rector/a	3.422,00
3504	Vicerrector/a	2.874,00
3510	Secretario/a Académico/a	2.365,00
NIVEL TERCIARIO		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
-	Supervisor/a Nivel Terciario	3.973,00
3512	Regente / Director/a	2.555,00
3525	Secretario/a	2.500,00
3539	Prosecretario/a	1.684,00

1503	**Asesor Pedagógico Institucional**	**1.942,00**		
5090	**Psicólogo Institucional**	**1.008,00**		
-	**Jefe Centro de Documentación / Jefe Bibliotecario**	**1.217,00**		
-	**Miembro Centro de Documentación / Bibliotecario**	**1.135,00**		
3545	**Jefe/a Bedel / Coordinador/a**	**1.135,00**		
3582	**Bedel/ Orientador/a y Asistencia al Estudiante**	**952,00**		
-	**Jefe/a de Laboratorio**	**1.135,00**		
3536	**Asistente de laboratorio / de sonido / conservación, restauración y catalogación de calcos / de ballet /de escenografía y puesta en escena/de multimedios**	**810,00**		
-	**Maestro/a Taller de Gabinete escultura/ grabado/ cerámica (20h/c)**	**1.120,00**		
-	**Profesor/a Jefe/a / Coordinador/a Área / Cátedra / Prácticas Docentes / Extensión / Investigación (16 h/c)**	**1.040,00**		
-	**Modelo Vivo**	**804,00**		
-	**Maestro/a Acompañante de Música (10h/c)**	**560,00**		
-	**Maestro/a especial (10h/c)**	**560,00**		
3598	**Profesor/a (Hs Cátedra)**	**65,00**		
3598	**Ayudante de Área/ Cátedra/Prácticas Docentes/Extensión/ Investigación 12 hs y 18 hs. Cátedra**	**65,00**		
-	**Arreglador (Hs. Cátedra)**	**56,00**		
-	**Luthier (Hs. Cátedra)**	**56,00**		
NIVEL MEDIO				
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**		
1510	**Supervisor/a de Educación Artística / de Educación Física**	**3.973,00**		
1505	**Director/a**	**3.128,00**		
1517	**Vicedirector/a**	**2.669,00**		
1525	**Jefe/a General de Taller**	**2.421,00**		
1522	**Regente**	**2.415,00**		
1545	**Subregente**	**2.215,00**		
1532	**Secretario/a**	**2.070,00**		
1534	**Prosecretario/a**	**1.451,00**		
1503	**Asesor/a Pedagógico**	**1.942,00**		
1590	**Psicopedagogo/a**	**1.008,00**		
5090	**Psicólogo/a**	**1.008,00**		
1504	**Profesor/a Tiempo Completo 36 h/c**	**2.016,00**		
1507	**Profesor/a Tiempo Parcial 1 30h/c**	**1.680,00**		
1528	**Profesor/a Tiempo Parcial 2 24h/c**	**1.344,00**		

1549	Profesor/a Tiempo Parcial 3 18h/c	1.008,00
1550	Profesor/a Tiempo Parcial 4 12h/c	672,00
1599	Profesor/a (Hs Cátedra)	56,00
1559	Jefe/a de Preceptores	1.135,00
1568	Subjefe/a de Preceptores	1.064,00
CREACIÓN	Preceptor/a Tutor/a	1.064,00
1582	Preceptor/a	952,00
1556	Bibliotecario/a	1.135,00
1586	Maestro/a de Taller	1.135,00
1580	Contramaestre de Taller	825,00
1561	Ayudante de cátedra	825,00
5088	Ayudante del Departamento de Orientación	823,00
-	Modelo Vivo	804,00
CREACIÓN	Maestro/a acompañante de música 12h/c	672,00
1591	Maestro/a Especial 10h/c	560,00
BACHILLER CON ORIENTACIÓN ARTÍSTICA		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE
1505	Director/a	3.128,00
1522	Regente	2.415,00
1532	Secretario/a	2.070,00
1534	Prosecretario/a	1.451,00
1503	Asesor/a Pedagógico	1.942,00
5090	Psicólogo/a	1.008,00
1590	Psicopedagogo/a	1.008,00
1504	Profesor/a Tiempo Completo 36 h/c	2.016,00
1507	Profesor/a Tiempo Parcial 1 30h/c	1.680,00
1528	Profesor/a Tiempo Parcial 2 24h/c	1.344,00
1549	Profesor/a Tiempo Parcial 3 18h/c	1.008,00
1550	Profesor/a Tiempo Parcial 4 12h/c	672,00
1599	Profesor/a (Hs Cátedra)	56,00
1556	Bibliotecario/a	1.135,00
1559	Jefe/a de Preceptores	1.135,00
CREACIÓN	Preceptor/a Tutor/a	1.064,00
1582	Preceptor/a	952,00
1561	Ayudante de Cátedra	825,00
1591	Maestro/a Especial	560,00
X - ÁREA DE SERVICIOS PROFESIONALES		
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO

		DOCENTE
750	**Miembro de equipo de orientación y asistencia educativa JS**	**1.307,00**
751	**Miembro de equipo de orientación y asistencia educativa JC**	**2.359,00**
752	**Coordinador/a de equipo de orientación y asistencia educativa**	**2.667,00**
754	**Coordinador/a de orientación y asistencia educativa**	**2.596,00**
753	**Miembro de equipo central**	**2.877,00**
XI - ÁREA DE PROGRAMA SOCIOEDUCATIVOS		
A) ACTIVIDADES CIENTÍFICAS		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
708	**Coordinador/a Turno Completo**	**2.667,00**
702	**Coordinador/a de Programa Turno Completo**	**2.359,00**
705	**Coordinador/a Pedagógico/a Turno Completo**	**2.148,00**
704	**Maestro/a de Programa Turno Completo**	**2.070,00**
703	**Maestro/a de Programa Turno Simple**	**1.135,00**
799	**Profesor/a (hs Cátedra)**	**56,00**
B) AJEDREZ		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
708	**Coordinador/a Turno Completo**	**2.667,00**
705	**Coordinador/a Pedagógico/a Turno Completo**	**2.148,00**
799	**Maestro/a de la Especialidad (hs cátedra)**	**56,00**
799	**Profesor/a (hs Cátedra)**	**56,00**
C) ALFABETIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN		
1) MAESTRO + MAESTRO		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**

701	**Coordinador/a General Turno Completo**	**3.125,00**
702	**Coordinador/a de Programa Turno Completo**	**2.359,00**
704	**Maestro/a de Programa Turno Completo**	**2.070,00**
703	**Maestro/a de Programa Turno Simple**	**1.135,00**
799	**Capacitador/a (hs Cátedra)**	**56,00**
2) PUENTES ESCOLARES		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
708	**Coordinador/a Turno Completo**	**2.667,00**
709	**Coordinador/a Regional Turno Completo**	**2.403,00**
702	**Coordinador/a de Programa Turno Completo**	**2.359,00**
704	**Maestro/a de Programa Turno Completo**	**2.070,00**
703	**Maestro/a de Programa Turno Simple**	**1.135,00**
799	**Talleristas (hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Profesional Complementario/a (hs Cátedra)**	**56,00**
3) RED DE APOYO A LA ESCOLARIDAD		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
708	**Coordinador/a Turno Completo**	**2.667,00**
702	**Coordinador/a de Programa Turno Completo**	**2.359,00**
710	**Bibliotecario/a**	**1.135,00**
799	**Maestro/a Red de Apoyo (hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Profesor/a (Hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Profesional Complementario/a (hs Cátedra)**	**56,00**
4) ACELERACIÓN		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
701	**Coordinador/a General Turno Completo**	**3.125,00**
702	**Coordinador/a de Programa Turno Completo**	**2.359,00**

704	**Maestro/a de Programa Turno Completo**	**2.070,00**
703	**Maestro/a de Programa Turno Simple**	**1.135,00**
799	**Maestro de la Especialidad (hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Capacitador/a (hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Profesional Complementario/a (hs Cátedra)**	**56,00**
5) NIVELACIÓN		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
701	**Coordinador/a General Turno Completo**	**3.125,00**
702	**Coordinador/a de Programa Turno Completo**	**2.359,00**
704	**Maestro/a de Programa Turno Completo**	**2.070,00**
703	**Maestro/a de Programa Turno Simple**	**1.135,00**
799	**Capacitador/a (hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Profesional Complementario/a (hs Cátedra)**	**56,00**
D) CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES (CAIJ)		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
701	**Coordinador/a General Turno Completo**	**3.125,00**
708	**Coordinador/a Turno Completo**	**2.667,00**
709	**Coordinador/a Regional Turno Completo**	**2.403,00**
711	**Coordinador/a de Sede Turno Completo**	**1.261,00**
799	**Maestro/a de la Especialidad (hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Profesor/a (Hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Talleristas (hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Profesional Complementario/a (hs Cátedra)**	**56,00**
E) CENTROS EDUCATIVOS		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
708	**Coordinador/a Turno Completo**	**2.667,00**
710	**Bibliotecario/a Turno Simple**	**1.135,00**

703	**Maestro/a de Programa Turno Simple**	**1.135,00**
713	**Auxiliar Operativo/a Turno Simple**	**1.063,00**
712	**Maestro/a de Adultos Turno Simple**	**832,00**
799	**Maestro/a de la Especialidad (hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Asistente (hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Profesional Complementario/a (hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Profesor/a (Hs Cátedra)**	**56,00**
F) FORMACIÓN DE ESPECTADORES		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
709	**Coordinador/a Regional Turno Completo**	**2.403,00**
702	**Coordinador/a de Programa Turno Completo**	**2.359,00**
714	**Coordinador/a de Lenguaje Artístico Turno Completo**	**1.866,00**
799	**Asistente Pedagógico Especializado/a (hs Cátedra)**	**56,00**
G) ACCIONES SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN: Escuela y Comunicación (REC), Cine-Zap, Educación Ambiental, Campamentos Escolares, Promotores de Educación, Becas, PIIE, Escuelas Lectoras y Salud Escolar.		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
701	**Coordinador/a General Turno Completo**	**3.125,00**
708	**Coordinador/a Turno Completo**	**2.667,00**
709	**Coordinador/a Regional Turno Completo**	**2.403,00**
702	**Coordinador/a de Programa Turno Completo**	**2.359,00**
705	**Coordinador/a Pedagógico/a Turno Completo**	**2.148,00**
704	**Maestro/a de Programa Turno Completo**	**2.070,00**
703	**Maestro/a de Programa Turno Simple**	**1.135,00**
710	**Bibliotecario/a Turno Simple**	**1.135,00**
715	**Asistente Socio-Educativo/as Turno Simple**	**1.063,00**
799	**Profesor/a (Hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Maestro/a de la Especialidad (hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Talleristas (hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Asistente Técnico/a Pedagógico (hs Cátedra)**	**56,00**

799	**Profesional Complementario/a (hs Cátedra)**	**56,00**
El Art. 5º de la Ley N°3623 refiere que en el inciso G) del apartado X, de la Ordenanza Nº 40.593, Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los artículos 8, 9, 25 y 128 del Área de Programas Socioeducativos del Estatuto del Docente están incluidos los siguientes Programas: Red - Escuela y Comunicación (REC), Cine- Zap. Educación Ambiental, Campamentos Escolares, Promotores de Educación, Becas, PIIE, Escuelas Lectoras y Salud Escolar.		
H) PROGRAMA DE RETENCIÓN ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y ALUMNOS PADRES		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
708	**Coordinador/a Turno Completo**	**2.667,00**
799	**Docente Capacitador/a (hs Cátedra)**	**56,00**
I) TEATRO ESCOLAR		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
708	**Coordinador/a Turno Completo**	**2.667,00**
799	**Maestro/a de la Especialidad (hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Profesor/a Horas Cátedra**	**56,00**
799	**Profesor/a de espectáculo volante (hs Cátedra)**	**56,00**
J) PRIMERA INFANCIA		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
701	**Coordinador/a General Turno Completo**	**3.125,00**
704	**Maestro/a de Sección de Programa Turno Doble**	**2.270,00**
705	**Coordinador/a Pedagógico/a Turno Completo**	**2.148,00**
716	**Maestro/a de Sección Turno Extendido**	**1.368,00**
703	**Maestro/a de Sección de Programa Turno Simple**	**1.135,00**
799	**Maestro/a de la Especialidad (hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Profesor/a (Hs Cátedra)**	**56,00**

799	**Profesional Complementario/a (hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Capacitador/a (Hs Cátedra)**	**56,00**
K) VACACIONES EN LA ESCUELA		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
701	**Coordinador/a General Turno Completo**	**3.125,00**
708	**Coordinador/a Turno Completo**	**2.667,00**
705	**Coordinador/a Pedagógico/a / Acompañante Pedagógico/a Turno Completo**	**2.148,00**
799	**Asistente Técnico/a Pedagógico (hs Cátedra)**	**56,00**
L) MEDIOS EN LA ESCUELA		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
708	**Coordinador/a Turno Completo**	**2.667,00**
702	**Coordinador/a de Programa Turno Completo**	**2.359,00**
705	**Coordinador/a Pedagógico/a Turno Completo**	**2.148,00**
704	**Maestro/a de Programa Turno Completo**	**2.070,00**
703	**Maestro/a de Programa Turno Simple**	**1.135,00**
799	**Profesor/a horas Cátedra**	**56,00**
M) PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN BÁSICA Y TRABAJO PARA JÓVENES Y ADULTOS		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
701	**Coordinador/a Turno Completo**	**3.125,00**
722	**Coordinador/a Pedagógico/a Turno Completo**	**1.866,00**
717	**Auxiliar Técnico Docente Turno Simple**	**1.306,00**
721	**Educador/a de Adultos Turno Simple**	**1.135,00**
799	**Profesional Complementario/a (hs Cátedra)**	**56,00**

N) CONTEXTO ENCIERRO		
1) NIVEL MEDIO		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
708	**Coordinador/a Turno Completo***	**2.667,00**
702	**Coordinador/a de Programa Turno Completo**	**2.359,00**
799	**Profesor (Hs Cátedra)**	**56,00**
2) NIVEL PRIMARIO		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
708	**Coordinador/a Turno Completo***	**2.667,00**
702	**Coordinador/a de Programa Turno Completo**	**2.359,00**
721	**Educador/a de Adultos Turno Simple**	**1.135,00**
799	**Maestro de la Especialidad (Hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Profesor (Hs Cátedra)**	**56,00**
***Común a los niveles 1) y 2)**		
O) INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS (INTEC)		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
701	**Coordinador/a General Digital Turno Competo**	**3.125,00**
718	**Coordinador/a Digital Turno Completo**	**2.667,00**
705	**Coordinador/a Pedagógico/a Turno Completo**	**2.148,00**
719	**Orientador/a Pedagógico/a Asistente / Pedagógico Digital Turno Completo**	**1.866,00**
799	**Facilitador/a pedagógico/a Digital Hs Cátedra**	**56,00**
P) CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES		

COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
701	**Coordinador/a General Turno Completo**	**3.125,00**
708	**Coordinador/a Turno Completo**	**2.667,00**
711	**Coordinador/a de Sede**	**1.261,00**
799	**Asistente Hs Cátedra**	**56,00**
799	**Luthier Hs Cátedra**	**56,00**
799	**Arreglador/a Hs Cátedra**	**56,00**
799	**Profesor/a Hs Cátedra**	**56,00**
Q) INTENSIFICACIÓN EN UN CAMPO DEL CONOCIMIENTO		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
701	**Coordinador/a General Turno Completo**	**3.125,00**
720	**Coordinador/a General Turno Simple**	**1.783,00**
713	**Auxiliar Operativo/a Turno Simple**	**1.063,00**
799	**Asistente Técnico/a Pedagógico (Hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Capacitador/a Hs Cátedra**	**56,00**
799	**Asistente Hs Cátedra**	**56,00**
R) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA ESCUELA MEDIA		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE**
701	**Coordinador/a General Turno Completo**	**3.125,00**
702	**Coordinador/a de Programa Turno Completo**	**2.359,00**
713	**Auxiliar Operativo/a Turno Simple**	**1.063,00**
799	**Asistente Técnico/a Pedagógico (hs Cátedra)**	**56,00**
799	**Asistente Hs Cátedra**	**56,00**
S) BACHILLERATO A DISTANCIA ADULTOS 2000		
COD CARGO SIAL	**CARGO**	**ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO**

		DOCENTE		
701	Coordinador/a General Turno Completo	3.125,00		
708	Coordinador/a Turno Completo	2.667,00		
713	Auxiliar Operativo/a Turno Simple	1.063,00		
799	Profesor/a Coordinador/a de Materia Hs Cátedra	56,00		
799	Profesor/a Consultor/a Hs Cátedra	56,00		
799	Facilitador/a pedagógico/a Hs Cátedra	56,00		
799	Asesor/a de Alumnos/as Hs cátedra	56,00		
799	Asistente Técnico/a Pedagógico/a (hs Cátedra)	56,00		
799	Facilitador/a Zonal Hs Cátedra	56,00		
799	Profesional Complementario/a (hs Cátedra)	56,00		
799	Asistente Hs Cátedra	56,00		
T) INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA				
COD CARGO SIAL	CARGO	ÍNDICE DE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE		
708	Coordinador/a Turno Completo	2.667,00		
799	Miembro de equipo (Hs. Cátedra)	56,00		

Cláusulas transitorias

Cláusula transitoria 1ª.- Establécese que el/los tramo/s pedagógico/s previsto/s en el Artículo 8° de la presente Ley, resultará/n exigible/s a los efectos de los concursos de ingreso en la docencia a los tres (3) años de entrada en vigencia de la presente Ley.

Cláusula transitoria 2ª.- Establécese que el/los tramo/s pedagógico/s previsto/s en el Artículo 8° de la presente Ley no resultará/n exigibles a los efectos de los concursos de ascenso a aquellos/as docentes que se encuentren revistando en carácter de titulares al momento de entrada en vigencia de la presente Ley o que alcancen dicha situación antes del plazo de tres (3) años de entrada en vigencia de la presente Ley.

Cláusula transitoria 3ª.- Establécese que las modificaciones en los requisitos de antigüedad introducidas en el Artículo 11 de la presente Ley entrarán en vigencia a partir de la inscripción ordinaria de interinatos y suplencias del año 2023 y de la realización de concursos de titulares del año 2023.

Cláusula transitoria 4ª.- Establécese que la prioridad en la cobertura de cargos de ascenso interinos y suplentes introducida en el Artículo 16 de la presente Ley entrará en vigencia a partir del inicio del ciclo lectivo del año 2023.

Cláusula transitoria 5ª- Autorízase por única vez al Ministerio de Educación a incluir en la convocatoria al curso de ascenso para cargos de coordinación de trayectorias escolares a aquellos/as docentes afectados/as al Proyecto "Maestro Acompañante de Trayectorias Escolares“, contemplados/as en las Resoluciones Nº 2571/GCABA/MEGC/13, N° 1844/MEGC/17 y N° 1504/MEGC/18 y sus modificatorias y anexos, con los requisitos y condiciones que éste determine.

Cláusula transitoria 6ª.- Confirmase de forma excepcional en carácter de titular a los/las agentes que al 31 de marzo de 2020 se encontraran desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza Media, Técnica, en el Nivel Medio del Área de la Educación Superior, Educación del Adulto y del Adolescente (CENS), de Educación Artística para todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, y el cargo de profesor de Nivel Secundario del escalafón A de la modalidad de la Educación Especial, exceptuando los casos del Artículo 25° del Estatuto del Docente (Ordenanza N° 40.593 – Texto consolidado por Ley 6347).

Cláusula transitoria 7ª.- Establécese que aquellos/as docentes interinos que se encuentren afectados/as a horas de Proyectos Especiales por aplicación de las Resoluciones N° 1412/MEGC/2011, N° 2360/MEGC/2013 y 2870/MEGC/2009, y hayan reubicado sus horas conforme lo estipulado en la Resolución N° 3867/MEGC/2021, serán confirmados/as en carácter de titulares.

Cláusula transitoria 8ª.- En los casos de establecimientos de Nivel Medio en todas sus modalidades que estén llevando a cabo procesos de cambio en los planes de estudio/especialidades/orientaciones, así como las adecuaciones efectuadas en cargos de Régimen de Profesor por Cargo en virtud de la Resolución Nº 655/MEGC/18 y sus ampliatorias y complementarias, el/la docente será confirmado en carácter titular en aquellos cargos en los cuales hubiere sido reubicado conforme a la normativa vigente como consecuencia del mencionado proceso, siempre que reúna los restantes requisitos de la presente Ley.

Cláusula transitoria 9ª.- Son requisitos para ser confirmados/as como titulares:

1. Revistar en situación de interino/a al momento de sanción de la presente Ley en los cargos u horas cátedra que aspira a titularizar;

2. Poseer apto psicofísico;

3. Encontrarse en situación activa al momento de sanción de la presente Ley (en caso de no estarlo, al momento del alta se procederá a su confirmación como titular).

Cláusula transitoria 10.- No tendrá derecho a ser titularizado el personal que goce de una jubilación o retiro en cualquier jurisdicción.

Cláusula transitoria 11.- El personal docente que reúna los requisitos anteriores será confirmado en las horas cátedra o cargos que reviste en carácter de interino, hasta completar los máximos establecidos en los Artículos 18 y 19 del Estatuto del Docente (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347).

Cláusula transitoria 12.- El/la docente que retenga un cargo u horas de base en carácter de interino y en virtud del Artículo 70 del Estatuto del Docente (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347), haya sido designado en otro cargo u horas interinas por mayor carga presupuestaria o escalafonaria, deberá optar por alguno de ellos, siempre que en dicho cargo reúna los restantes requisitos de la presente Ley. En caso de optar por titularizar el cargo u horas interinas de mayor carga presupuestaria, cesará automáticamente el cargo u horas de base en carácter interino.

Cláusula transitoria 13.- El/la docente que retenga un cargo u horas de base en carácter de titular y en virtud del Artículo 70 del Estatuto del Docente (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347), haya sido designado/a en otro cargo u horas interinas por mayor carga presupuestaria o escalafonaria, deberá optar por alguno de ellos, siempre que en dicho cargo reúna los restantes requisitos de la presente Ley. En caso de optar por titularizar el cargo u horas interinas de mayor carga presupuestaria o escalafonaria, cesará automáticamente el cargo u horas de base en carácter titular.

Cláusula transitoria 14.- El/la docente que se desempeña como suplente en un cargo de mayor jerarquía presupuestaria o escalafonaria tendrá derecho a ser confirmado/a como titular en el cargo u horas de base que retenga en carácter de interino con licencia, siempre que reúna los restantes requisitos de la presente Ley.

Cláusula transitoria 15.- Hecha efectiva la confirmación en carácter de titular prevista en esta Ley, el personal docente que se encuentre desempeñando en calidad de interino tendrá derecho a que le sean afectadas aquellas horas cátedra y/o cargos que no hubiesen sido alcanzadas por exceder el máximo previsto en los Artículos 18 y 19 del Estatuto del Docente (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347) y su reglamentación, hasta que el/la agente modifique la situación de revista en relación a esas horas y/o cargos.

Cláusula transitoria 16.- El/la docente que desempeña con carácter suplente un cargo que queda vacante en virtud de la presente Ley, tendrá derecho a ser confirmado/a en carácter de titular, siempre que en dicho cargo reúna los restantes requisitos de la presente Ley.

Cláusula transitoria 17.- Los cargos de Director/a de Nivel Medio de las Escuelas Normales Superiores, del I.E.S. Juan B. Justo y de la E.N.S. en Lenguas Vivas Sofía Esther Broquen de Spangenberg creados en la presente Ley, serán cubiertos por aquel/lla que reviste en el cargo de Vicedirector/a titular a la fecha de sanción de la presente.

En aquellos casos en que en el Nivel Medio de los mencionados establecimientos se cuente con dos (2) Vicedirectores/as, se designará como Director/a a aquel/lla que reviste como titular, y para el caso en que ambos se encuentren designados en idéntica situación de revista será designado el/la que posea mayor puntaje en el listado vigente.

Los/las Vicedirectores/as actuales que como consecuencia de lo expuesto precedentemente no resultaren designados/as en el cargo de Director/a, conservarán su situación de revista y salarial hasta tanto se produzca el cese por cualquier causa.

Art. 32.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo máximo de noventa (90) días desde su sanción.

Art. 33.- Facúltase al/ a la titular del Ministerio de Educación a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que resulten necesarias para la aplicación de la presente norma.

Art. 34.- Comuníquese, etc. **Ferrario - Schillagi**

DECRETO N.° 188/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 6.544 (E.E. Nº 2022-19378984-MGEYA-DGALE) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 12 de mayo de 2022.
El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Acuña - Miguel**

Poder Ejecutivo

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 40/OGDAI/22

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 104 (t.c. Ley N° 6.347), los Decretos N° 260/17, N° 427/17, N° 432/17 y N° 13/18, y los expedientes electrónicos EX-2022-08946234-GCABA-MGEYA y EX-2022-13397077-GCABA-OGDAI; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente N° EX-2022-13397077-GCABA-OGDAI tramita un reclamo de acceso a la información pública interpuesto el día 8 de abril de 2022 contra la Dirección General de Hospitales del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad (artículo 32 de la Ley N° 104);
Que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene entre sus atribuciones, la de recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan. Podrán interponer reclamos aquellas personas que hayan realizado un pedido de información pública y que no hayan recibido respuesta en plazo o, habiéndola recibido, la consideren insuficiente (artículos 12, 13, 26 incisos a, c, d y f, y artículo 32 de la Ley N° 104);
Que, el día 3 de marzo de 2022, un vecino pidió la cantidad total de fallecidos por COVID-19 en hospitales estatales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el dato discriminado por cada hospital y, en caso de no tener la cantidad, el porcentaje de fallecidos por cada hospital estatal. Agregó que solicita que la información suministrada sea desde la fecha de declaración de pandemia de COVID-19 (11 de marzo de 2020) hasta febrero de 2022, o hasta la fecha que tengan disponible más cercana al presente;
Que surge de las constancias de los expedientes que el sujeto obligado contestó mediante informe IF-2022-12046220-GCABA-DGHOSP el día 6 de abril de 2022. Informó la cantidad de pacientes COVID-19 fallecidos en la Ciudad de Buenos Aires discriminados según la residencia de los mismos, desde el inicio de la pandemia hasta el 28/02/2022. Agregó que la información se encuentra disponible en la web junto con información complementaria en el siguiente link: https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/noticias/actualizacion-de-los-casos-de-coro navirus-en-la-ciudad-buenos-aires;
Que, el día 4 de abril de 2022, el particular interesado interpuso un reclamo ante el Órgano Garante, por considerar insatisfecha su solicitud (artículo 32 de la Ley n° 104);
Que la interposición del reclamo fue correcta en tanto se informó un dato global y no se informó la cantidad de fallecidos por COVID-19 en hospitales estatales como solicitó el reclamante. En consecuencia, este Órgano Garante dio traslado del reclamo al sujeto obligado para su consideración (artículo 4 del Anexo I de la RESOL-113-OGDAI);

Que, el día 29 de abril de 2022, el sujeto obligado procedió a formular su descargo mediante nota NO -2022-16085536-GCABA-DGLTMSGC. Explicó que la información se brindó en el estado en que se encontraba al momento de efectuarse el requerimiento, por lo cual la solicitud fue contestada de conformidad con el Art. 5 de la Ley N° 104, que dispone: “Entrega de la información: La información debe ser brindada en el estado en que se encuentre al momento de efectuarse la solicitud. En el caso de no poseer la información requerida, el órgano consultado tiene la obligación de informar los motivos por los cuales no la posee.” Además, agregó que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas es el responsable de la inscripción de todos los hechos y actos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen dicho estado y/o capacidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, canalizando a través de la Central de Defunciones el trámite correspondiente al fallecimiento de las personas;

Que, a los fines de obtener mayor información al respecto, este Órgano Garante solicitó al sujeto obligado una ampliación del descargo con la finalidad de informar si existe una obligación por parte del Ministerio de Salud de informar los fallecidos por COVID-19 en hospitales estatales;

Que, el día 10 de mayo de 2022, el sujeto obligado formuló su ampliación del descargo mediante nota NO -2022-16085536-GCABA-DGLTMSGC, la cual contiene la respuesta por parte de la Dirección General de Hospitales, enviada en nota NO -2022-17670999-GCABA-DGHOSP. Explicó que no cuenta con la información desagregada en la forma solicitada por el ciudadano y que, en consecuencia, realizar el desagregado por hospital implicaría que los equipos de salud produzcan la información, demandando un mayor esfuerzo para ellos, quienes se encuentran abocados a la atención de todos los pacientes que concurren a los hospitales dependientes de este ministerio;

Que, el día 11 de mayo de 2022, el sujeto obligado amplió nuevamente su descargo mediante nota NO -2022-17914278-GCABA-DGLTMSGC. Explicó cómo es el procedimiento de inscripción de defunción en el ámbito de la CABA, en el cual intervienen los establecimientos médico- asistenciales de la CABA y el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Aclaró que no resulta obligatorio para los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la CABA llevar un registro de las defunciones ocurridas toda vez que el sistema de registro de las inscripciones de la jurisdicción debe ser llevado por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Agregó que mediante Resolución N° 2020-680-APN-MS, el Ministerio de Salud de Nación, incorporó al COVID-19 entre las enfermedades de notificación obligatoria de la Ley Nº 15.465, y a su vez estableció todo lo referente a las estrategias de vigilancia, los mecanismos y la periodicidad de la notificación, comunicación y reporte de los casos, así como su evolución e investigación epidemiológica. En este sentido, se dispuso que todos los sujetos involucrados en la vigilancia epidemiológica de COVID-19 deben vehiculizar las comunicaciones a través de los instrumentos informáticos que dispone el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS). El artículo 5 de la resolución mencionada dispone que “...las notificaciones obligatorias por casos de COVID-19, su evolución e investigación epidemiológica que deban efectuar los sujetos obligados enunciados en el artículo 3º de la presente, deberán ser canalizadas a través de la plataforma informática del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) a los efectos de que las mismas sean consideradas como realizadas de manera fehacientes”. Al respecto, el artículo 13, del cuerpo normativo citado, instó a su cumplimiento solicitando a “...las autoridades sanitarias provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, dentro de sus respectivas competencias, tomen las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento efectivo de las notificaciones obligatorias de la enfermedad COVID-19 dentro del ámbito de sus jurisdicciones”. En orden de ello, el registro de los casos de COVID-19 de la

jurisdicción debe ser obligatoriamente notificado a través de la plataforma informática del SVNS, la que se encuentra bajo la órbita de competencia del Ministerio de Salud de Nación;
Que, paralelamente, este Órgano Garante dio traslado del reclamo a la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (DGRC) para su consideración (artículo 4 del Anexo I de la RESOL-113-OGDAI);
Que, el día 10 de mayo de 2022, la DGRC procedió a formular su descargo mediante nota NO -2022-17827005-GCABA-DGRC. Informó cuáles son las responsabilidades primarias y los objetivos de esa unidad, las cuales están establecidas en el Decreto No 463/19, y aclaró que no se encuentra dentro de las misiones y funciones de la DGRC la recopilación y clasificación de los datos solicitados por el ciudadano. Además, agregó que no cuentan con las herramientas que arrojen los datos requeridos;
Que, en virtud de lo expuesto, surge que si bien los hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la CABA no llevan un registro de las defunciones ocurridas, reportan la evolución de los casos de COVID-19 a través de la plataforma informática del SNVS. Es decir que los hospitales producen la información sobre los fallecidos de COVID-19 pero no la compilan, en tanto esa información la envían al SNVS. En base a esto, se entiende que el SNVS es quien compila la información solicitada;
Que, en síntesis, si bien dicha información es pública, tal como la requiere el reclamante no está desagregada por hospital ni compilada en un registro en la órbita de la Ciudad de Buenos Aires;
Que este Órgano Garante presume la legitimidad de los actos administrativos. El órgano carece de facultades de investigación dirigidas a desconocer la veracidad de la información provista por el sujeto obligado. Por ello, la revisión en esta instancia se limita a analizar el cumplimiento de la obligación de brindar información congruente con la pregunta planteada y sin vicios aparentes (artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);
Que del cotejo de la solicitud de acceso a la información pública presentada por el reclamante y el descargo realizado por el sujeto obligado en esta instancia surge que la cuestión planteada ha sido satisfecha, por lo que corresponde tenerla por contestada de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N° 104;
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 26, 34 y 35 de la Ley N° 104,

LA TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE
DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por finalizado el trámite del reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N °104 contra la Dirección General de Hospitales en razón de haber devenido ABSTRACTO su objeto a causa de la satisfacción íntegra de la pretensión durante la tramitación en esta instancia, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N°104.
Artículo 2°.- Notifíquese lo resuelto a la parte interesada. La presente resolución agota la vía administrativa (en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA). Publíquese en el Boletín Oficial de la CABA y comuníquese a la Dirección General de Hospitales, a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información Pública, en su carácter de autoridad de aplicación, y a la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **Andía**

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 897/SSGMO/22

Buenos Aires, 5 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 451, 2148 (texto consolidado según ley Nº 6347), y 6.215, el Decreto Nro. 463/GCABA/19 y sus modificatorios, el expediente EX-2022-14428766-GCABA-COMUNA7, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, 921 Casa Cultural, a través de la Junta Comunal N° 7, solicita permiso para efectuar la afectación de la calle San José de Calasanz, para la realización de un festejo de aniversario;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas;
Que mediante el Decreto N° 463/GCBA/19 y su modificatorio N° 138/GCBA/21 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley N° 6.215 se aprobó el Manual de Señalización Vial Transitoria, mediante el cual se establece los lineamientos básicos para regular las señales y dispositivos a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la señalización que se aprueba en el Manual Señalización Vial Transitoria, será utilizada en el transcurso del período de ocupación o afectación total o parcial a la vía, ya sea durante la ejecución de una obra o el desenvolvimiento de un evento, para ayudar a reducir el impacto que generan las afectaciones eventuales de las vías de circulación en los actores viales;
Que la implementación de dichos sistemas de señalización tiene por objetivo garantizar que el señalamiento vial sea claro, legible, universal y homogéneo para toda la ciudadanía;
Que mediante la Ley 6484, se incorporó a la Sección 6°, Capítulo I “Tránsito” del Libro II del Anexo A de la Ley 451(texto consolidado por Ley 6347) las sanciones previstas para la afectación de calzada sin autorización correspondiente y/o para aquellos casos en que no se cumpla con los extremos indicados por la autoridad de aplicación;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a 921 Casa Cultural, a afectar la calle San José de Calasanz, por el plazo solicitado;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto Nº 463/GCABA/19 y sus modificatorios;

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a 921 Casa Cultural a efectuar el cierre total de la calle San José de Calasanz, entre Zuviría y Tejedor, sin afectar bocacalles, el día sábado 21 de mayo de 2022, en el horario de 11.00 a 22.00, para la realización de un festejo de aniversario.
Artículo 2.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas, de vehículos de emergencias y el paso peatonal seguro. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial Transitoria, aprobados mediante Ley N° 6.215 y sus respectivos anexos, o la normativa que en el futuro las reemplace.
Artículo 3º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y/o personal de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Tránsito y/o personal de la Dirección General de Coordinación Operativa, del Ministerio de Justicia y Seguridad y/o de personal autorizado conforme lo dispuesto en la Resolución 731/SSGMO/20 y su Anexo, a fin realizar las acciones tendientes para llevar a cabo las afectaciones en el entorno mencionado en el art 1° y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria.
Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas, de vehículos de emergencia y la circulación peatonal segura.
Artículo 5º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de “stands” ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 6°.- El no cumplimiento de los alcances de la presente autorización, indicados en el Artículo 1º y/o el incumplimiento del artículo 2º, dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en los Artículos 6.1.37.2, 6.1.37.3. y 6.1.37.4 de la Ley de Faltas de la Ciudad.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Tránsito, de Coordinación Operativa, de Planificación, Uso y Evaluación, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización Urbana, de Limpieza y a la Gerencia Operativa Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón. Cumplido, archívese. **Fisch**

RESOLUCIÓN N.º 941/SSGMO/22

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 451, 2148 (texto consolidado según ley Nº 6347), y 6.215, el Decreto Nro. 463/GCABA/19 y sus modificatorios, el EX-2022-15854946-GCABA-COMUNA3, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, Tano Cabrón Teatro y Bar, a través de la Junta Comunal N ° 3, solicita permiso para efectuar la afectación de la calle Jean Jaures, para la realización de un evento cultural;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas;
Que mediante el Decreto N° 463/GCBA/19 y su modificatorio N° 138/GCBA/21 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley N° 6.215 se aprobó el Manual de Señalización Vial Transitoria, mediante el cual se establece los lineamientos básicos para regular las señales y dispositivos a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la señalización que se aprueba en el Manual Señalización Vial Transitoria, será utilizada en el transcurso del período de ocupación o afectación total o parcial a la vía, ya sea durante la ejecución de una obra o el desenvolvimiento de un evento, para ayudar a reducir el impacto que generan las afectaciones eventuales de las vías de circulación en los actores viales;
Que la implementación de dichos sistemas de señalización tiene por objetivo garantizar que el señalamiento vial sea claro, legible, universal y homogéneo para toda la ciudadanía;
Que mediante la Ley 6484, se incorporó a la Sección 6°, Capítulo I “Tránsito” del Libro II del Anexo A de la Ley 451 (texto consolidado por Ley 6347) las sanciones previstas para la afectación de calzada sin autorización correspondiente y/o para aquellos casos en que no se cumpla con los extremos indicados por la autoridad de aplicación;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Tano Cabrón Teatro y Bar, a afectar la calle Jean Jaures, por el plazo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto Nº 463/GCABA/19 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a Tano Cabrón Teatro y Bar a efectuar el cierre total de la calle Jean Jaures, entre Lavalle y Tucuman, sin afectar bocacalles extremas, y el cierre total de la calle Zelaya entre Jean Jaures y la calle Dr. Tomás de Anchorena, sin afectar esta última, el día domingo 22 de mayo de 2022, en el horario de 11.00 a 23.30, para la realización de un evento cultural.

Artículo 2.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas, de vehículos de emergencias y el paso peatonal seguro. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial Transitoria, aprobados mediante Ley N° 6.215 y sus respectivos anexos, o la normativa que en el futuro las reemplace.
Artículo 3º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y/o personal de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Tránsito y/o personal de la Dirección General de Coordinación Operativa, del Ministerio de Justicia y Seguridad y/o de personal autorizado conforme lo dispuesto en la Resolución 731/SSGMO/20 y su Anexo, a fin realizar las acciones tendientes para llevar a cabo las afectaciones en el entorno mencionado en el art 1° y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria.
Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas, de vehículos de emergencia y la circulación peatonal segura.
Artículo 5º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de “stands” ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 6º.- El no cumplimiento de los alcances de la presente autorización, indicados en el Artículo 1º y/o el incumplimiento del artículo 2º, dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en los Artículos 6.1.37.2, 6.1.37.3. y 6.1.37.4 de la Ley de Faltas de la Ciudad.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Tránsito, de Coordinación Operativa, de Planificación, Uso y Evaluación, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización Urbana, de Limpieza y a la Gerencia Operativa Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón. Cumplido, archívese. **Fisch**

RESOLUCIÓN N.º 943/SSGMO/22

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 451, 2148 (texto consolidado según ley Nº 6347), y 6.215, el Decreto Nro. 463/GCABA/19 y sus modificatorios, el EX-2022-15611676-GCABA-COMUNA12, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, la Asociación Vecinal de Saavedra y Biblioteca Popular 25 de Mayo, a través de la Junta Comunal N° 12, solicita permiso para efectuar la afectación de la Av. Ricardo Balbín, para la realización de un evento de aniversario;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas;
Que mediante el Decreto N° 463/GCBA/19 y su modificatorio N° 138/GCBA/21 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley N° 6.215 se aprobó el Manual de Señalización Vial Transitoria, mediante el cual se establece los lineamientos básicos para regular las señales y dispositivos a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la señalización que se aprueba en el Manual Señalización Vial Transitoria, será utilizada en el transcurso del período de ocupación o afectación total o parcial a la vía, ya sea durante la ejecución de una obra o el desenvolvimiento de un evento, para ayudar a reducir el impacto que generan las afectaciones eventuales de las vías de circulación en los actores viales;
Que la implementación de dichos sistemas de señalización tiene por objetivo garantizar que el señalamiento vial sea claro, legible, universal y homogéneo para toda la ciudadanía;
Que mediante la Ley 6484, se incorporó a la Sección 6°, Capítulo I “Tránsito” del Libro II del Anexo A de la Ley 451 (texto consolidado por Ley 6347) las sanciones previstas para la afectación de calzada sin autorización correspondiente y/o para aquellos casos en que no se cumpla con los extremos indicados por la autoridad de aplicación;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Asociación Vecinal de Saavedra y Biblioteca Popular 25 de Mayo a afectar la Av. Ricardo Balbin por el plazo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto Nº 463/GCABA/19 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación Vecinal de Saavedra y Biblioteca Popular 25 de Mayo a efectuar el cierre total de la avenida Ricardo Balbín, entre Mariano Acha y Lugones, sin afectar bocacalles, el día miércoles 25 de mayo de 2022, en el horario de 11.00 a 19.30, para la realización de un evento de aniversario.

Artículo 2°.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas, de vehículos de emergencias y el paso peatonal seguro. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial Transitoria, aprobados mediante Ley N° 6.215 y sus respectivos anexos, o la normativa que en el futuro las reemplace.
Artículo 3º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y/o personal de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Tránsito y/o personal de la Dirección General de Coordinación Operativa, del Ministerio de Justicia y Seguridad y/o de personal autorizado conforme lo dispuesto en la Resolución 731/SSGMO/20 y su Anexo, a fin realizar las acciones tendientes para llevar a cabo las afectaciones en el entorno mencionado en el art 1° y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria.
Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas, de vehículos de emergencia y la circulación peatonal segura.
Artículo 5º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de “stands” ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 6°.- El no cumplimiento de los alcances de la presente autorización, indicados en el Artículo 1º y/o el incumplimiento del artículo 2º, dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en los Artículos 6.1.37.2, 6.1.37.3. y 6.1.37.4 de la Ley de Faltas de la Ciudad.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Tránsito, de Coordinación Operativa, de Planificación, Uso y Evaluación, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización Urbana, de Limpieza y a la Gerencia Operativa Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón. Cumplido, archívese. **Fisch**

RESOLUCIÓN N.º 952/SSGMO/22

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 451, 2148 (texto consolidado según ley Nº 6347), y 6.215, el Decreto Nro. 463/GCABA/19 y sus modificatorios, el expediente EX-2022-15993786-GCABA-SECD, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, la empresa Crossports, a través de la Secretaría de Deportes, solicita permiso para efectuar la afectación de diversas arterias de la Ciudad, para la realización de un evento denominado "Duatlón de la Ciudad de Buenos Aires";
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas;
Que mediante el Decreto N° 463/GCBA/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley N° 6.215 se aprobó el Manual de Señalización Vial Transitoria, mediante el cual se establece los lineamientos básicos para regular las señales y dispositivos a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la señalización que se aprueba en el Manual Señalización Vial Transitoria, será utilizada en el transcurso del período de ocupación o afectación total o parcial a la vía, ya sea durante la ejecución de una obra o el desenvolvimiento de un evento, para ayudar a reducir el impacto que generan las afectaciones eventuales de las vías de circulación en los actores viales;
Que la implementación de dichos sistemas de señalización tiene por objetivo garantizar que el señalamiento vial sea claro, legible, universal y homogéneo para toda la ciudadanía;
Que mediante la Ley 6484, se incorporó a la Sección 6°, Capítulo I “Tránsito” del Libro II del Anexo A de la Ley 451(texto consolidado por Ley 6347) las sanciones previstas para la afectación de calzada sin autorización correspondiente y/o para aquellos casos en que no se cumpla con los extremos indicados por la autoridad de aplicación;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la empresa Crossports, a afectar diversas arterias de la Ciudad, por el plazo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto Nº 463/GCABA/19 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a Crossports, para la realización de un evento denominado "Duatlón de la Ciudad de Buenos Aires", a efectuar las siguientes afectaciones, en los días y horarios detallados:

- Cierre total de Macacha Güemes, entre Av. De Los Italianos y Av. Int. Hernan Giralt, sin afectar bocacalles, desde las 22.00 del día sábado 28 hasta las 11.00 del día domingo 29 de mayo de 2022.

- Afectación de un carril de la Av. De Los Italianos, entre Macacha Güemes y Manuela Saenz, sin afectar esta última, el día domingo 29 de mayo de 2022, en el horario de 0.00 a 04.59.

- Cierre total de Av. De Los Italianos, entre Macacha Güemes y Manuela Saenz, sin afectar esta última, el día domingo 29 de mayo de 2022, en el horario de 05.00 a 11.00.

- Recorrido 3 km: cortes totales, momentáneos y sucesivos partiendo desde Av. De Los Italianos, entre Macacha Güemes y Manuela Saenz, por Av. De Los Italianos, hasta Marta Lynch, retomando Av. De Los Italianos, hasta Mariquita Sánchez de Thomspon, retomando Av. De Los Italianos hasta el punto de partida, y cierres totales, momentáneos y sucesivos de las arterias transversales a la hora del paso de los participantes, el día domingo 29 de mayo de 2022, en el horario de 07.30 a 11.00.

- Recorrido 5 km: cortes totales, momentáneos y sucesivos partiendo desde Macacha Güemes, entre Av. De Los Italianos y Av. Int. Hernan Giralt, por Macacha Güemes, Av. Int. Hernán Giralt, Azucena Villaflor, Av. Calabria, Julieta Lanteri, Av. Elvira Rawson de Dellepiane, Av. Calabria, Azucena Villaflor, Av. Int Hernán Giralt, hasta Cecilia Grierson, retomando Av. Int. Hernan Giralt, Macacha Güemes, hasta el punto de partida, y cierres totales, momentáneos y sucesivos de las arterias transversales a la hora del paso de los participantes, el día domingo 29 de mayo de 2022, en el horario de 07.30 a 11.00.

Artículo 2°.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas, de vehículos de emergencias y el paso peatonal seguro. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial Transitoria, aprobados mediante Ley N° 6.215 y sus respectivos anexos, o la normativa que en el futuro las reemplace.
Artículo 3º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y/o personal de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Tránsito y/o personal de la Dirección General de Coordinación Operativa, del Ministerio de Justicia y Seguridad y/o de personal autorizado conforme lo dispuesto en la Resolución 731/SSGMO/20 y su Anexo, a fin realizar las acciones tendientes para llevar a cabo las afectaciones en el entorno mencionado en el art 1° y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria.
Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas, de vehículos de emergencia y la circulación peatonal segura.
Artículo 5º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de “stands” ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 6°.- El no cumplimiento de los alcances de la presente autorización, indicados en el Artículo 1º y/o el incumplimiento del artículo 2º, dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en los Artículos 6.1.37.2, 6.1.37.3. y 6.1.37.4 de la Ley de Faltas de la Ciudad.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Tránsito, de Coordinación Operativa, de Planificación, Uso y Evaluación, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización Urbana, de Limpieza y a la Gerencia Operativa Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón. Cumplido, archívese. **Fisch**

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

RESOLUCIÓN N.º 953/SSGMO/22

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 451, 2148 (texto consolidado según ley Nº 6347), y 6.215, el Decreto Nro. 463/GCABA/19 y sus modificatorios, el EX-2022-15256745-GCABA-COMUNA12, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, la Junta Comunal N° 12, solicita permiso para efectuar la afectación de la calle Nahuel Huapi, para la realización de un evento de aniversario;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas;
Que mediante el Decreto N° 463/GCBA/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley N° 6.215 se aprobó el Manual de Señalización Vial Transitoria, mediante el cual se establece los lineamientos básicos para regular las señales y dispositivos a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la señalización que se aprueba en el Manual Señalización Vial Transitoria, será utilizada en el transcurso del período de ocupación o afectación total o parcial a la vía, ya sea durante la ejecución de una obra o el desenvolvimiento de un evento, para ayudar a reducir el impacto que generan las afectaciones eventuales de las vías de circulación en los actores viales;
Que la implementación de dichos sistemas de señalización tiene por objetivo garantizar que el señalamiento vial sea claro, legible, universal y homogéneo para toda la ciudadanía;
Que mediante la Ley 6484, se incorporó a la Sección 6°, Capítulo I “Tránsito” del Libro II del Anexo A de la Ley 451(texto consolidado por Ley 6347) las sanciones previstas para la afectación de calzada sin autorización correspondiente y/o para aquellos casos en que no se cumpla con los extremos indicados por la autoridad de aplicación;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Junta Comunal N° 12, a afectar la calle Nahuel Huapi por el plazo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto Nº 463/GCABA/19 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Junta Comunal N° 12 a efectuar el cierre total de la calle Nahuel Huapi entre Bauness y Capdevila, sin afectar bocacalles, el día domingo 12 de junio de 2022, en el horario de 11.00 a 20.00, para la realización de un evento de aniversario.
Artículo 2°.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas, de vehículos de emergencias y el paso peatonal seguro. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial Transitoria, aprobados mediante Ley N° 6.215 y sus respectivos anexos, o la normativa que en el futuro las reemplace.
Artículo 3º.-La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y/o personal de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Tránsito y/o personal de la Dirección General de Coordinación Operativa, del Ministerio de Justicia y Seguridad y/o de personal autorizado conforme lo dispuesto en la Resolución 731/SSGMO/20 y su Anexo, a fin realizar las acciones tendientes para llevar a cabo las afectaciones en el entorno mencionado en el art 1° y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria.
Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas, de vehículos de emergencia y la circulación peatonal segura.
Artículo 5º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de “stands” ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 6°.- El no cumplimiento de los alcances de la presente autorización, indicados en el Artículo 1º y/o el incumplimiento del artículo 2º, dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en los Artículos 6.1.37.2, 6.1.37.3. y 6.1.37.4 de la Ley de Faltas de la Ciudad.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Tránsito, de Coordinación Operativa, de Planificación, Uso y Evaluación, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización Urbana, de Limpieza y a la Gerencia Operativa Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón. Cumplido, archívese. **Fisch**

RESOLUCIÓN N.º 989/SSGMO/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 451, 2148 (texto consolidado según ley Nº 6347), y 6.215, el Decreto Nro. 463/GCABA/19 y sus modificatorios, el EX-2022-17076067-GCABA-COMUNA7, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, la Mutual Centro Social y Cultural Flores Sur, a través de la Junta Comunal N° 7, solicita permiso para efectuar la afectación de la avenida Varela, para la realización de un festival;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas;
Que mediante el Decreto N° 463/GCBA/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley N° 6.215 se aprobó el Manual de Señalización Vial Transitoria, mediante el cual se establece los lineamientos básicos para regular las señales y dispositivos a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la señalización que se aprueba en el Manual Señalización Vial Transitoria, será utilizada en el transcurso del período de ocupación o afectación total o parcial a la vía, ya sea durante la ejecución de una obra o el desenvolvimiento de un evento, para ayudar a reducir el impacto que generan las afectaciones eventuales de las vías de circulación en los actores viales;
Que la implementación de dichos sistemas de señalización tiene por objetivo garantizar que el señalamiento vial sea claro, legible, universal y homogéneo para toda la ciudadanía;
Que mediante la Ley 6484, se incorporó a la Sección 6°, Capítulo I “Tránsito” del Libro II del Anexo A de la Ley 451(texto consolidado por Ley 6347) las sanciones previstas para la afectación de calzada sin autorización correspondiente y/o para aquellos casos en que no se cumpla con los extremos indicados por la autoridad de aplicación;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Mutual Centro Social y Cultural Flores Sur, a afectar la avenida Varela, por el plazo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto Nº 463/GCABA/19 y sus modificatorios;

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Mutual Centro Social y Cultural Flores Sur a efectuar el cierre total de Av. Varela, entre Av. Eva Perón y Recuero, sin afectar bocacalles, el día miércoles 25 de mayo de 2022, en el horario de 11.00 a 17.00 , para la realización de un festival.
Artículo 2°.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas, de vehículos de emergencias y el paso peatonal seguro. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial Transitoria, aprobados mediante Ley N° 6.215 y sus respectivos anexos, o la normativa que en el futuro las reemplace.

Artículo 3º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y/o personal de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Tránsito y/o personal de la Dirección General de Coordinación Operativa, del Ministerio de Justicia y Seguridad y/o de personal autorizado conforme lo dispuesto en la Resolución 731/SSGMO/20 y su Anexo, a fin realizar las acciones tendientes para llevar a cabo las afectaciones en el entorno mencionado en el art 1° y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria.
Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas, de vehículos de emergencia y la circulación peatonal segura.
Artículo 5º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de “stands” ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 6°.- El no cumplimiento de los alcances de la presente autorización, indicados en el Artículo 1º y/o el incumplimiento del artículo 2º, dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en los Artículos 6.1.37.2, 6.1.37.3. y 6.1.37.4 de la Ley de Faltas de la Ciudad.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Tránsito, de Coordinación Operativa, de Planificación, Uso y Evaluación, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización Urbana, de Limpieza y a la Gerencia Operativa Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón. Cumplido, archívese. **Fisch**

RESOLUCIÓN N.º 1008/SSGMO/22

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 451, 2148 (texto consolidado según ley Nº 6347), y 6.215, el Decreto Nro. 463/GCABA/19 y sus modificatorios, el expediente EX-2022-18436599-GCABA-DGECUL, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, la Casa Salesiana “San Antonio”, a través de la Dirección General de Entidades y Cultos, solicita permiso para efectuar la afectación de diversas arterias de la Ciudad, para la realización de dos peregrinaciones;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas;
Que mediante el Decreto N° 463/GCBA/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley N° 6.215 se aprobó el Manual de Señalización Vial Transitoria, mediante el cual se establece los lineamientos básicos para regular las señales y dispositivos a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la señalización que se aprueba en el Manual Señalización Vial Transitoria, será utilizada en el transcurso del período de ocupación o afectación total o parcial a la vía, ya sea durante la ejecución de una obra o el desenvolvimiento de un evento, para ayudar a reducir el impacto que generan las afectaciones eventuales de las vías de circulación en los actores viales;
Que la implementación de dichos sistemas de señalización tiene por objetivo garantizar que el señalamiento vial sea claro, legible, universal y homogéneo para toda la ciudadanía;
Que mediante la Ley 6484, se incorporó a la Sección 6°, Capítulo I “Tránsito” del Libro II del Anexo A de la Ley 451(texto consolidado por Ley 6347) las sanciones previstas para la afectación de calzada sin autorización correspondiente y/o para aquellos casos en que no se cumpla con los extremos indicados por la autoridad de aplicación;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Casa Salesiana “San Antonio”, a afectar diversas arterias de la Ciudad, por el plazo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto Nº 463/GCABA/19 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Casa Salesiana “San Antonio”, para la realización de dos peregrinaciones, a efectuar las siguientes afectaciones, los días viernes 20 de mayo y viernes 3 de junio de 2022, en el horario de 09.00 a 11.00, con cobertura climática el día viernes 10 de junio de 2022, en el mismo horario: Cortes totales, momentáneos y sucesivos partiendo desde México, entre Treinta y Tres Orientales y Quintino Bocayuva, por México, Yapeyú, Hipólito Yrigoyen, Treinta y Tres Orientales, México, hasta el punto de partida, y cierres totales, momentáneos y sucesivos de las arterias transversales a la hora del paso de los peregrinos.
Artículo 2°.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas, de vehículos de emergencias y el paso peatonal seguro. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial Transitoria, aprobados mediante Ley N° 6.215 y sus respectivos anexos, o la normativa que en el futuro las reemplace.
Artículo 3º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y/o personal de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Tránsito y/o personal de la Dirección General de Coordinación Operativa, del Ministerio de Justicia y Seguridad y/o de personal autorizado conforme lo dispuesto en la Resolución 731/SSGMO/20 y su Anexo, a fin realizar las acciones tendientes para llevar a cabo las afectaciones en el entorno mencionado en el art 1° y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas, de vehículos de emergencia y la circulación peatonal segura.
Artículo 5º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de “stands” ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 6°.- El no cumplimiento de los alcances de la presente autorización, indicados en el Artículo 1º y/o el incumplimiento del artículo 2º, dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en los Artículos 6.1.37.2, 6.1.37.3. y 6.1.37.4 de la Ley de Faltas de la Ciudad.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Tránsito, de Coordinación Operativa, de Planificación, Uso y Evaluación, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización Urbana, de Limpieza y a la Gerencia Operativa Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón. Cumplido, archívese. **Fisch**

RESOLUCIÓN N.º 1009/SSGMO/22

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 451, 2148 (texto consolidado según ley Nº 6347), y 6.215, el Decreto Nro. 463/GCABA/19 y sus modificatorios, el expediente EX-2022-17503283-GCABA-DGECUL, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, la Parroquia Santa Elisa, a través de la Dirección General de Entidades y Cultos, solicita permiso para efectuar la afectación de diversas arterias de la Ciudad, para la realización de un festejo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas;
Que mediante el Decreto N° 463/GCBA/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley N° 6.215 se aprobó el Manual de Señalización Vial Transitoria, mediante el cual se establece los lineamientos básicos para regular las señales y dispositivos a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la señalización que se aprueba en el Manual Señalización Vial Transitoria, será utilizada en el transcurso del período de ocupación o afectación total o parcial a la vía, ya sea durante la ejecución de una obra o el desenvolvimiento de un evento, para ayudar a reducir el impacto que generan las afectaciones eventuales de las vías de circulación en los actores viales;
Que la implementación de dichos sistemas de señalización tiene por objetivo garantizar que el señalamiento vial sea claro, legible, universal y homogéneo para toda la ciudadanía;
Que mediante la Ley 6484, se incorporó a la Sección 6°, Capítulo I “Tránsito” del Libro II del Anexo A de la Ley 451(texto consolidado por Ley 6347) las sanciones previstas para la afectación de calzada sin autorización correspondiente y/o para aquellos casos en que no se cumpla con los extremos indicados por la autoridad de aplicación;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Parroquia Santa Elisa, a afectar diversas arterias de la Ciudad, por el plazo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto Nº 463/GCABA/19 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia Santa Elisa, para la realización de una procesión, a efectuar las siguientes afectaciones, el día domingo 5 de junio de 2022, en los horarios detallados:

- Cierre total de Salta, entre Ambrosio Olmos y Dr. Enrique Finocchieto, sin afectar bocacalles, en el horario de 09.00 a 16.00.

- Cortes totales, momentáneos y sucesivos partiendo desde Salta, entre Ambrosio Olmos y Dr. Enrique Finocchieto, por Salta, 15 de noviembre de 1889, San José, continuando por el Espacio Público (Parque España), retomando por Dr. Ramón Carrillo, Ambrosio Olmos, Salta, hasta el punto de partida, y cierres totales, momentáneos y sucesivos de las arterias transversales a la hora del paso de los peregrinos, en el horario de 10.00 a 11.00.

Artículo 2°.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas, de vehículos de emergencias y el paso peatonal seguro. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial Transitoria, aprobados mediante Ley N° 6.215 y sus respectivos anexos, o la normativa que en el futuro las reemplace.
Artículo 3º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y/o personal de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Tránsito y/o personal de la Dirección General de Coordinación Operativa, del Ministerio de Justicia y Seguridad y/o de personal autorizado conforme lo dispuesto en la Resolución 731/SSGMO/20 y su Anexo, a fin realizar las acciones tendientes para llevar a cabo las afectaciones en el entorno mencionado en el art 1° y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas, de vehículos de emergencia y la circulación peatonal segura.
Artículo 5º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de “stands” ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 6°.- El no cumplimiento de los alcances de la presente autorización, indicados en el Artículo 1º y/o el incumplimiento del artículo 2º, dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en los Artículos 6.1.37.2, 6.1.37.3. y 6.1.37.4 de la Ley de Faltas de la Ciudad.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Tránsito, de Coordinación Operativa, de Planificación, Uso y Evaluación, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización Urbana, de Limpieza y a la Gerencia Operativa Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón. Cumplido, archívese. **Fisch**

RESOLUCIÓN N.º 1010/SSGMO/22

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 451, 2148 (texto consolidado según ley Nº 6347), y 6.215, el Decreto Nro. 463/GCABA/19 y sus modificatorios, el expediente EX-2022-16880483-GCABA-DGCCT, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, Live World SRL, a través de la Dirección General de Competencias Comunales y Talleres, solicita permiso para efectuar afectaciones en la Av. Dorrego, para la colocación de una rampa en el marco del recital de la artista “Tini Stoessel”;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas;
Que mediante el Decreto N° 463/GCBA/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley N° 6.215 se aprobó el Manual de Señalización Vial Transitoria, mediante el cual se establece los lineamientos básicos para regular las señales y dispositivos a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la señalización que se aprueba en el Manual Señalización Vial Transitoria, será utilizada en el transcurso del período de ocupación o afectación total o parcial a la vía, ya sea durante la ejecución de una obra o el desenvolvimiento de un evento, para ayudar a reducir el impacto que generan las afectaciones eventuales de las vías de circulación en los actores viales;
Que la implementación de dichos sistemas de señalización tiene por objetivo garantizar que el señalamiento vial sea claro, legible, universal y homogéneo para toda la ciudadanía;
Que mediante la Ley 6484, se incorporó a la Sección 6°, Capítulo I “Tránsito” del Libro II del Anexo A de la Ley 451(texto consolidado por Ley 6347) las sanciones previstas para la afectación de calzada sin autorización correspondiente y/o para aquellos casos en que no se cumpla con los extremos indicados por la autoridad de aplicación;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Live World SRL, a afectar la Av. Dorrego, por el plazo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto Nº 463/GCABA/19 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a Live World SRL, a efectuar la afectación de un carril (lado Hipódromo de Palermo) de la Av. Dorrego, entre Av. Del Libertador y Av. Pres. Figueroa Alcorta, sin afectar bocacalles, desde las 13.00 del día viernes 20 de mayo hasta las 06.00 del día miércoles 1 de junio de 2022, para la colocación de una rampa en el marco del recital de la artista “Tini Stoessel”.
Artículo 2°.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas, de vehículos de emergencias y el paso peatonal seguro. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial Transitoria, aprobados mediante Ley N° 6.215 y sus respectivos anexos, o la normativa que en el futuro las reemplace.
Artículo 3º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y/o personal de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Tránsito y/o personal de la Dirección General de Coordinación Operativa, del Ministerio de Justicia y Seguridad y/o de personal autorizado conforme lo dispuesto en la Resolución 731/SSGMO/20 y su Anexo, a fin realizar las acciones tendientes para llevar a cabo las afectaciones en el entorno mencionado en el art 1° y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria.
Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas, de vehículos de emergencia y la circulación peatonal segura.
Artículo 5º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de “stands” ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 6°.- El no cumplimiento de los alcances de la presente autorización, indicados en el Artículo 1º y/o el incumplimiento del artículo 2º, dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en los Artículos 6.1.37.2, 6.1.37.3. y 6.1.37.4 de la Ley de Faltas de la Ciudad.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Tránsito, de Coordinación Operativa, de Planificación, Uso y Evaluación, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización Urbana, de Limpieza y a la Gerencia Operativa Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón. Cumplido, archívese. **Fisch**

Ministerio de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N.º 1337/DGR/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Resoluciones Nros. 161-AGIP/19 (BOCBA N° 5658), 418-DGR/21 y 972-DGR/22 (BOCBA N° 6362), y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 161-AGIP/19 ha creado el Sistema de Verificación Continua para Grandes Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con el objetivo de efectuar un estricto control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias de ciertos contribuyentes y/o responsables en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
Que el artículo 2° de la citada Resolución determina los parámetros para la inclusión de contribuyentes y/o responsables del tributo dentro del Sistema de Verificación Continua, delegando en la Dirección General de Rentas la fijación de los importes vinculados con los ingresos totales y los montos declarados en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
Que complementariamente, el artículo 3° de la norma mencionada dispone que la nominación de los contribuyentes y/o responsables es efectuada con carácter anual (abril - marzo) por Resolución emanada de la Dirección General de Rentas durante el mes de marzo de cada año;
Que en este sentido, la Resolución N° 418-DGR/21 incorporó al Sistema de Verificación Continua para Grandes Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos hasta el día 31 de marzo de 2022, a los contribuyentes y/o responsables nominados en su Anexo I;
Que posteriormente, la Resolución N° 972-DGR/22 prorrogó hasta el día 31 de mayo de 2022, la inclusión de los contribuyentes y/o responsables nominados por la Resolución N° 418-DGR/21 dentro del Sistema de Verificación Continua para Grandes Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
Que a efectos de evaluar con un preciso, eficiente y completo análisis las variables económicas de cada uno de los sujetos involucrados y sus correspondientes parámetros de inclusión, deviene oportuno prorrogar la nominación de contribuyentes y/o responsables del gravamen como Grandes Contribuyentes hasta el día 31 de julio del corriente año.
Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el día 31 de julio de 2022, la inclusión de los contribuyentes y/o responsables nominados por la Resolución N° 418-DGR/21 dentro del Sistema de Verificación Continua para Grandes Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, implementado por la Resolución N° 161-AGIP/19.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control y a todas las áreas dependientes de esta Dirección General de Rentas. Pase a la Dirección Administración y Control de Tributos Autodeterminados dependiente de la Subdirección General de Servicios y Control Tributario y a la Dirección Procedimientos y Sistematización dependiente de la Subdirección General de Sistematización de la Recaudación, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los contribuyentes y responsables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, inciso 5), del Código Fiscal vigente. Cumplido, archívese. **Tujsnaider**

RESOLUCIÓN N.º 2729/MHFGC/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 463/19 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, y 2580-GCABA-MHFGC/20, el Expediente Electrónico N° 15.911.076-GCABA-DGCPUB/22, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales;
Que por Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Sr. Ezequiel María Villamil, DNI N° 27.537.031, CUIL N° 20-27537031-3, presentó su renuncia como Gerente Operativo, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Proyectos con Financiamiento Estructurado, de la Dirección General Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 2580-GCABA-MHFGC/20;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 01 de mayo de 2022 la renuncia presentada por el señor Ezequiel María Villamil, DNI N° 27.537.031, CUIL N° 20-27537031-3, como Gerente Operativo con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Proyectos con Financiamiento Estructurado, de la Dirección General Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Crédito Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2730/MHFGC/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 09.648.370-GCABA-DGTALMJYS-2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividen en dos niveles, denominados "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponden las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales;
Que por Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria, el Ministerio de Justicia y Seguridad propicia la designación, a partir del 10 de marzo de 2022, del Sr. Carlos María Brun, DNI N° 18.442.903, CUIL N° 23-18442903-9, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Foro de Seguridad Pública de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en Seguridad de dicha Jurisdicción;
Que mediante Informe Nº 2022-9781250-GCABA-SSPCES la Subsecretaría de Participación Ciudadana en Seguridad, dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17, incisos 11 y 12, de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 10 de marzo de 2022, con carácter transitorio, al Sr. Carlos Maria Brun, DNI N° 18.442.903, CUIL N° 23-18442903-9, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Foro de Seguridad Pública, de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2°.- La designación del agente mencionado en el artículo anterior reviste carácter transitorio, pudiendo cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19.
Artículo 3°.- El agente designado en el artículo 1° deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana en Seguridad, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Participación Ciudadana en Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2731/MHFGC/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 463/19 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y 1850-GCABA-MHFGC/21, el Expediente Electrónico N° 10.881.399-GCABA-DGDIM-2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales;
Que por Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Informe Número IF-2022-11845814-GCABA-UPEUBPCM la UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19;
Que el Sr. Santiago Gregorini, DNI N° 34.987.761, CUIL N° 23-34987761-9, presentó su renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Obras de Mejoramiento de Vivienda, de la Dirección General Mejoramiento de Vivienda, de la UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 1850-GCABA-MHFGC/21;
Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat propicia la designación del Sr. Maximiliano Federico Campos, DNI N° 26.608.178, CUIL N° 20-26608178-3, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Obras de Mejoramiento de Vivienda, de la Dirección General Mejoramiento de Vivienda, de la UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de marzo de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Santiago Gregorini, DNI N° 34.987.761, CUIL N° 23-34987761-9, como Gerente Operativo con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Obras de Mejoramiento de Vivienda, de la Dirección General Mejoramiento de Vivienda, de la UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.
Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 01 de abril de 2022, con carácter transitorio, al Sr. Maximiliano Federico Campos, DNI N° 26.608.178, CUIL N° 20-26608178-3, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Obras de Mejoramiento de Vivienda, de la Dirección General Mejoramiento de Vivienda, de la UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.
Artículo 3°.- Déjase establecido que la designación del agente mencionado en el artículo anterior reviste carácter transitorio y podrá cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- Establézcase que el agente designado en el artículo 2°, deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Mejoramiento de Vivienda, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Mejoramiento de Vivienda, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2732/MHFGC/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 463/19 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y 3653-GCABA-MHFGC/21, el Expediente Electrónico N° 12.156.575-GCABA-DGDSYDH/2022, y

BO-22-6386-GCABA-DGCLCON

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales;
Que por Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Informe Número IF-2022-13169098-GCABA-DGDSYDD la Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo, dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19;
Que la Sra. Sofia Laura Fiori, DNI N° 35.406.098, CUIL N° 27-35406098-7, presentó su renuncia como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Coordinación de Clubes de Barrio y Federaciones, de la Gerencia Operativa Clubes de Barrio y Federaciones, de la Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 3653-GCABA-MHFGC/21;
Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria, el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción propicia la designación del Sr. Eduardo Eusebio Paez, DNI N° 36.786.313, CUIL N° 20-36786313-8, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Coordinación de Clubes de Barrio y Federaciones, de la Gerencia Operativa Clubes de Barrio y Federaciones, de la Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Deportes;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la Sra. Sofia Laura Fiori, DNI N° 35.406.098, CUIL N° 27-35406098-7, como Subgerente Operativa con carácter transitorio, de la Subgerencia Operativa Coordinación de Clubes de Barrio y Federaciones, de la Gerencia Operativa Clubes de Barrio y Federaciones, de la Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.
Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 01 de abril de 2022, con carácter transitorio, al Sr. Eduardo Eusebio Paez, DNI N° 36.786.313, CUIL N° 20-36786313-8, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Coordinación de Clubes de Barrio y Federaciones, de la Gerencia Operativa Clubes de Barrio y Federaciones, de la Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.
Artículo 3°.- Déjase establecido que la designación del agente mencionado en el artículo anterior reviste carácter transitorio y podrá cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- Establézcase que el agente designado en el artículo 2°, deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2733/MHFGC/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 7.796.701-GCABA-DGPMYCH-2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividen en dos niveles, denominados "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponden las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales;
Que por Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria, el Ministerio de Cultura propicia la designación, a partir del 1º de marzo de 2022, de la Sra. Izaskun Maite Amaya Martínez Castillo, DNI N ° 31.240.057, CUIL N° 27-31240057-5, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Gestión Patrimonial y Arqueológica de la Gerencia Operativa Patrimonio de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural de dicha Jurisdicción;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que mediante Informe Nº 2022-13595220-GCABA-DGPMYCH la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17, incisos 11 y 12, de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 1º de marzo de 2022, con carácter transitorio, a la Sra. Izaskun Maite Amaya Martínez Castillo, DNI N° 31.240.057, CUIL N° 27-31240057-5, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Gestión Patrimonial y Arqueológica de la Gerencia Operativa Patrimonio de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura.
Artículo 2°.- La designación de la agente mencionada en el artículo anterior reviste carácter transitorio, pudiendo cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19.

Artículo 3°.- La agente designada en el artículo 1° deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2737/MHFGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 12351731-GCABA-DGPCIURB/22, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales;
Que por Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Informe Número IF-2022-18380839-GCABA-DGPCIURB la Dirección General Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas, dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria, la Ministra de Espacio Púbico e Higiene Urbana propicia la designación de la Sra. Agustina Arrossi, DNI N° 38.614.592, CUIL N° 27-38614592-5, como Gerente Operativa con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Planificación, de la Dirección General Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas, de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 01 de abril de 2022, con carácter transitorio, a la Sra. Agustina Arrossi, DNI N° 38.614.592, CUIL N° 27-38614592-5, como Gerente Operativa con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Planificación, de la Dirección General Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas, de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.
Artículo 2°.- Déjase establecido que la designación de la agente mencionada en el artículo anterior reviste carácter transitorio y podrá cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19.
Artículo 3°.- Establézcase que la agente designada en el artículo 1°, deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas, del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2738/MHFGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 463/19 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 867/MHGC/17, 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y 809-GCABA-MHFGC/22 y el Expediente Electrónico N° 14249758-GCABA-DGPINV/22, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividen en dos niveles, denominados "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponden las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales;
Que por Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Sr. Alejo Martín Ferrandi Aztiria, DNI N° 35.034.250, CUIL N° 20-35034250-9, presentó su renuncia, a partir del 31 de marzo de 2022, al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Promoción de Comercio Exterior de la Dirección General Promoción de Inversiones, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 809-GCABA-MHFGC/22;
Que, a efectos de cubrir dicho cargo en forma transitoria, el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción propicia la designación, a partir del 1º de mayo de 2022, del Sr. Pablo Fernando Fera, DNI N° 24.924.627, CUIL N° 20-24924627-2;
Que mediante Informe N° 2022-14741264-GCABA-DGPINV, la Dirección General Promoción de Inversiones dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;

Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17, incisos 11 y 12, de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de marzo de 2022, la renuncia del Sr. Alejo Martín Ferrandi Aztiria, DNI N° 35.034.250, CUIL N° 20-35.034.250-9, al cargo de Gerente Operativo, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Promoción de Comercio Exterior de la Dirección General Promoción de Inversiones, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.
Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 1º de mayo de 2022, con carácter transitorio, al Sr. Pablo Fernando Fera, DNI N° 24.924.627, CUIL N° 20-24.924.627-2, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Promoción de Comercio Exterior de la Dirección General Promoción de Inversiones, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.
Artículo 3°.- La designación del agente mencionado en el artículo anterior reviste carácter transitorio, pudioendo cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- El agente designado en el artículo 2° deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Promoción de Inversiones, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Promoción de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2739/MHFGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 463/19 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 351-GCABA-MEFGC/19 y 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 12771347-GCABA-CTBA-2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividen en dos niveles, denominados "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponden las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales;
Que por Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la agente Daniela Rosa Cerchiaro, DNI N° 20.004.932, CUIL N° 27-20004932-8, presentó su renuncia, a partir del 18 de abril de 2022, al cargo de Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Producción Artística de la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 351-GCABA-MEFGC/19;
Que, a efectos de cubrir dicho cargo en forma transitoria, el Ministerio de Cultura propicia la designación, a partir del 20 de abril de 2022, de la Sra. Silvina Silbergleit, DNI N° 28.231.814, CUIL N° 27-28231814-3;
Que mediante Informe Nº 2022-18755813-GCABA-CTBA la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17, incisos 11 y 12, de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 18 de abril de 2022, la renuncia presentada por la agente Daniela Rosa Cerchiaro, DNI N° 20.004.932, CUIL N° 27-20004932-8, al cargo

de Gerente Operativa, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Producción Artística de la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura, reintegrándose a la partida presupuestaria número 5039.0000.AAE.0404.AAE.MED.03.
Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 20 de abril de 2022, con carácter transitorio, a la Sra. Silvina Silbergleit, DNI N° 28.231.814, CUIL N° 27-28231814-3, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Producción Artística de la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura.
Artículo 3°.- La designación de la agente mencionada en el artículo anterior reviste carácter transitorio, pudiendo cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- La agente designada en el artículo 2° deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura, debiendo esta última notificar fehacientemente a las interesadas los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2740/MHFGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 15835185-GCABA-SECACGC/22, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales;
Que por Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Informe Número IF-2022-17017018-GCABA-DGEVYA la Dirección General Espacios Verdes y Arbolado, dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria, la Jefatura de Gabinete de Ministros propicia la designación de la Sra. María Gabriela Barros, DNI N° 36.169.537, CUIL N° 27-36169537-8, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Seguimiento, de la Gerencia Operativa Planificación y Control de Gestión, de la Dirección General Espacios Verdes y Arbolado, dependiente de la Subsecretaría Gestión Comunal, de la Secretaría Atención Ciudadana y Gestión Comunal;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 01 de mayo de 2022, con carácter transitorio, a la Sra. María Gabriela Barros, DNI N° 36.169.537, CUIL N° 27-36169537-8, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Seguimiento, de la Gerencia Operativa Planificación y Control de Gestión, de la Dirección General Espacios Verdes y Arbolado dependiente de la Subsecretaría Gestión Comunal, de la Secretaría Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Déjase establecido que la designación de la agente mencionada en el artículo anterior reviste carácter transitorio y podrá cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19.
Artículo 3°.- Establézcase que la agente designada en el artículo 1°, deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Opinión Pública, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Espacios Verdes y Arbolado, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2741/MHFGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 14765295-GCABA-DGAMT-2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales;
Que por Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Informe Número IF-2022-18204533-GCABA-DGAMT la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria, se propicia la designación de la agente Maria Ileana Santilli, DNI N° 25.593.687, CUIL N° 27-25593687-0, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Servicio de Atención al Público, de la Gerencia Operativa Administración y Servicios de Atención, de la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 03 de mayo de 2022, con carácter transitorio, a la agente Maria Ileana Santilli, DNI N° 25.593.687, CUIL N° 27-25593687-0, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Servicio de Atención al Público, de la Gerencia Operativa Administración y Servicios de Atención, de la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, reteniendo la partida presupuestaria número 6812.0022.GGU.0907.GGU.INI.06.
Artículo 2°.- Déjase establecido que la designación de la agente mencionada en el artículo anterior reviste carácter transitorio y podrá cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19.
Artículo 3°.- Establézcase que la agente designada en el artículo 1°, deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, debiendo esta última Dirección General notificar fehacientemente a la interesada. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2769/MHFGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los

Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 12.094.453-GCABA-DGINFRAES/22, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales;
Que por Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Informe Número IF-2022-13650996-GCABA-DGINFRAES la Dirección General Infraestructura, dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria, el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción propicia la designación del Sr. Pedro Crispin Torres Guerrero, DNI N° 92.370.434, CUIL N° 20-92370434-6, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Colonia de Verano e Invierno y Colonia para Personas con Discapacidad, de la Dirección General Infraestructura, de la Secretaría de Deportes;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuestao para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 02 de abril de 2022, con carácter transitorio, al Sr. Pedro Crispin Torres Guerrero, DNI N° 92.370.434, CUIL N° 20-92370434-6, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Colonia de Verano e Invierno y Colonia para Personas con Discapacidad, de la Dirección General Infraestructura, de la Secretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.
Artículo 2°.-Déjase establecido que la designación del agente mencionado en el artículo anterior reviste carácter transitorio y podrá cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19.
Artículo 3°.- Establézcase que el agente designado en el artículo 1°, deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Infraestructura, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Infraestructura, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2770/MHFGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 15.835.420-GCABA-SECACGC-2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividen en dos niveles, denominados "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponden las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales;

BO-2022-538-GCABA-DGCLCON

Que por Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria, la Jefatura de Gabinete de Ministros propicia la designación, a partir del 1º de mayo de 2022, de la agente María Magdalena Samarín, DNI N° 33.442.329, CUIL N° 27-33442329-3, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Administrativa y Legal de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de dicha Jurisdicción;
Que mediante Informe Nº 2022-18546572-GCABA-SECACGC la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17, incisos 11 y 12, de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 1º de mayo de 2022, con carácter transitorio, a la agente María Magdalena Samarín, DNI N° 33.442.329, CUIL N° 27-33442329-3, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Administrativa y Legal de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, reteniendo partida 30250000.GGU.INI.03.3703/PROF.
Artículo 2°.- La designación de la agente mencionada en el artículo anterior reviste carácter transitorio, pudiendo cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19.
Artículo 3°.- La agente designada en el artículo 1° deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, debiendo esta última Secretaría notificar fehacientemente a la interesada los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

RESOLUCIÓN N.º 2771/MHFGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 17.787.457-GCABA-DGPDYND/22, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales;
Que por Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Informe Número IF-2022-18413138-GCABA-DGPDYND la Dirección General de Personal Docente y No Docente, dió cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria, el Ministerio de Educación propicia la designación del agente Walter Douglas Durich, DNI N° 29.192.236, CUIL N° 20-29192236-9, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Coordinación de Delegaciones Administrativas, de la Dirección General de Personal Docente y No Docente, dependiente de la Subsecretaría Carrera Docente;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 10 de mayo de 2022, con carácter transitorio, al agente Walter Douglas Durich, DNI N° 29.192.236, CUIL N° 20-29192236-9, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Coordinación de Delegaciones Administrativas, de la Dirección General de Personal Docente y No Docente, dependiente de la Subsecretaría Carrera Docente, del Ministerio de Educación, reteniendo partida 5501.0007.GGU.2606.GGU.AVA.08.
Artículo 2°.- Déjase establecido que la designación del agente mencionado en el artículo anterior reviste carácter transitorio y podrá cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19.
Artículo 3°.- Establézcase que el agente designado en el artículo 1°, deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General de Personal Docente y No Docente, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, debiendo esta última Dirección General notificar fehacientemente al interesado. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2772/MHFGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 11.482.104-GCABA-SECCCPC-2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividien en dos niveles, denominados "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponden las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales;
Que por Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria, la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana propicia la designación, a partir del 14 de marzo de 2022, del Sr. Santiago Guillermo Ricardes, DNI N° 22.626.160, CUIL N° 20-22626160-6, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Vinculación de la Dirección General Vinculación Directa, dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana y Comunicación Interjurisdiccional de dicha Secretaría;
Que mediante Informe N° 2022-13751931-GCABA-DGVD la Dirección General Vinculación Directa dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17, incisos 11 y 12, de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 14 de marzo de 2022, con carácter transitorio, al Sr. Santiago Guillermo Ricardes, DNI N° 22.626.160, CUIL N° 20-22626160-6, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Vinculacion de la Dirección General Vinculación Directa, dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana y Comunicación Interjurisdiccional de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana.
Artículo 2°.- La designación del agente mencionado en el artículo anterior reviste carácter transitorio, pudiendo cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19.

Artículo 3°.- El agente designado en el artículo 1°, deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Vinculación Directa, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Vinculación Directa de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, debiendo esta última Dirección General notificar fehacientemente al interesado los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2773/MHFGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 463/19 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y 3336-GCABA-MHFGC/20, el Expediente Electrónico N° 17.791.397-GCABA-SSSCEIC/22, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales;
Que por Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la agente Sra. María Paula Spagnoletti, DNI N° 30.304.986, CUIL N° 27-30304986-5, presentó su renuncia como, Gerente Operativa, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Planificación y Gobernanza de Videovigilancia y Recursos Tecnológicos, de la Dirección General Planificación y Evaluación de Recursos, de la Subsecretaría de Seguridad Comunal e Investigación Criminal, dependiente de Secretaría de Justicia y Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 3336-GCABA-MHFGC/20;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la agente Sra. María Paula Spagnoletti, DNI N ° 30.304.986, CUIL N° 27-30304986-5 al cargo de Gerente Operativa, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Planificación y Gobernanza de Videovigilancia y Recursos Tecnológicos, de la Dirección General Planificación y Evaluación de Recursos, de la Subsecretaría de Seguridad Comunal e Investigación Criminal, dependiente de Secretaría de Justicia y Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Planificación y Evaluación de Recursos, del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2781/MHFGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 11481986-GCABA-SECCCPC-2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividen en dos niveles, denominados "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponden las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales;
Que por Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria, la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2022, del Sr. Juan Manuel Péndola, DNI N° 26.590.830, CUIL N° 20-26590830-7, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Producción de la Dirección General Arte, Creatividad y Producción, dependiente de la Subsecretaría de Contenido y Producción de dicha Secretaría;
Que mediante Informe N° 2022-12705014-GCABA-DGACP la Dirección General Arte, Creatividad y Producción dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17, incisos 11 y 12, de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 1° de marzo de 2022, con carácter transitorio, al Sr. Juan Manuel Péndola, DNI N° 26.590.830, CUIL N° 20-26590830-7, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Producción de la Dirección General Arte, Creatividad y Producción, dependiente de la Subsecretaría de Contenido y Producción de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana.
Artículo 2°.- La designación del agente mencionado en el artículo anterior reviste carácter transitorio, pudiendo cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19.
Artículo 3°.- El agente designado en el artículo 1° deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Arte, Creatividad y Producción, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Arte, Creatividad y Producción de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, debiendo esta última Dirección General notificar fehacientemente al interesado los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2782/MHFGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 463/19 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, 403-GCABA-MHFGC/21 y 970-GCABA-SSGRH/22 y el Expediente Electrónico N° 15348450-GCABA-DGTALGOB-2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividen en dos niveles, denominados "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponden las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales;
Que por Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 403-GCABA-MHFGC/21 se designó a la agente Noemí Mabel Invenenato, DNI Nº 13.677.620, CUIL Nº 27-13677620-2, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que la agente anteriormente mencionada cesó en el cargo por Resolución Nº 970-GCABA-SSGRH/22, en virtud de haber obtenido su beneficio jubilatorio;
Que, a efectos de cubrir dicho cargo en forma transitoria, el Ministerio de Gobierno propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2022, de la agente Camila Fernández, DNI N° 37.380.979, CUIL N° 27-37380979-4; BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Que mediante Informe N° 2022-17912942-GCABA-DGTALGOB la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17, incisos 11 y 12, de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 1° de mayo de 2022, con carácter transitorio, a la agente Camila Fernández, DNI N° 37.380.979, CUIL N° 27-37380979-4, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, reteniendo la partida presupuestaria número 2801.0142.GGU.2608.GGU.INI.02.
Artículo 2°.- La designación de la agente mencionada en el artículo anterior reviste carácter transitorio, pudiendo cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19.
Artículo 3°.- La agente designada en el artículo 1° deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2783/MHFGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los

Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 463/19 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y 2.233-GCABA-MHFGC/22 y el Expediente Electrónico N° 14224887-GCABA-DGOPP- 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividen en dos niveles, denominados "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponden las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales;
Que por Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Sra. Marina Garat Crotto, DNI N° 40.676.245, CUIL N° 27-40676245-4, presentó su renuncia, a partir del 15 de abril de 2022, al cargo de Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Análisis y Seguimiento de Opinión Pública de la Gerencia Operativa Análisis y Seguimiento de Opinión Pública, dependiente de la Dirección General Opinión Pública de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 2.233-GCABA-MHFGC/22;
Que, a efectos de cubrir dicho cargo en forma transitoria, la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2022, del Sr. Patricio Martín Vallone Sáenz, DNI N° 34.211.262, CUIL N° 20-34211262-6;
Que mediante Informe N° 2022-15933245-GCABA-DGOPP la Dirección General Opinión Pública dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17, incisos 11 y 12, de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 15 de abril de 2022, la renuncia presentada por la Sra. Marina Garat Crotto, DNI N° 40.676.245, CUIL N° 27-40676245-4, al cargo de Subgerente Operativa, con carácter transitorio, de la Subgerencia Operativa Análisis y Seguimiento de Opinión Pública de la Gerencia Operativa Análisis y Seguimiento de Opinión Pública, dependiente de la Dirección General Opinión Pública de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana.
Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 1° de mayo de 2022, con carácter transitorio, al Sr. Patricio Martín Vallone Sáenz, DNI N° 34.211.262, CUIL N° 20-34211262-6, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Análisis y Seguimiento de Opinión Pública de la Gerencia Operativa Análisis y Seguimiento de Opinión Pública, dependiente de la Dirección General Opinión Pública de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana.
Artículo 3°.- La designación de la agente mencionada en el artículo anterior reviste carácter transitorio y podrá cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- El agente designado en el artículo 2° deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Opinión Pública, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Opinión Pública de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, debiendo esta última Dirección General notificar fehacientemente a los interesados los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2784/MHFGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 11413714-GCABA-SECITD-2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales;
Que por Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Informe Número IF-2022-15460284-GCABA-DGCIUD la Dirección General Ciudadanía Digital, dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria, la Jefatura de Gabinete de Ministros propicia la designación de la Sra. Maria Lucia Canevari, DNI N° 38.153.353, CUIL N° 27- 38153353-6, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Identidad Digital, de la Dirección General Ciudadanía Digital, de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 01 de abril de 2022, con carácter transitorio, a la Sra. Maria Lucia Canevari, DNI N° 38.153.353, CUIL N° 27- 38153353-6, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Identidad Digital, de la Dirección General Ciudadanía Digital, de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.-Déjase establecido que la designación de la agente mencionada en el artículo anterior reviste carácter transitorio y podrá cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Artículo 3°.- Establézcase que la agente designada en el artículo 1°, deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Ciudadanía Digital, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Ciudadanía Digital, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, debiendo esta última Dirección General notificar fehacientemente a la interesada. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2785/MHFGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 13599567-GCABA-SECACGC/22, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales;
Que por Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Informe Número IF-2022-18825374-GCABA-SECACGC la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria, la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal propicia la designación de la Sra. Florencia Mir, DNI Nº 34.767.289, CUIL Nº 27-34767289-6, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Asistencia al Consejo de Coordinación Intercomunal, de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 18 de abril de 2022, con carácter transitorio, a la Sra. Florencia Mir, DNI Nº 34.767.289, CUIL Nº 27-34767289-6, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Asistencia al Consejo de Coordinación Intercomunal, de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.-Déjase establecido que la designación de la agente mencionada en el artículo anterior reviste carácter transitorio y podrá cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19.
Artículo 3°.- Establézcase que la agente designada en el artículo 1°, deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros , debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada. **Mura**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 81/SSJUS/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: Ley Orgánica Notarial N° 404 (texto consolidado Ley N° 6.347), el Decreto Nº 1624/GCABA/00, la Ley N° 6.292, el Decreto N° 271/GCABA/21, el Decreto Nº 474/GCABA/19 y el expediente N° 16665575/DGJRYM/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, se tramita la presentación efectuada por la escribana Carla Agostina Boccadoro, donde solicita su designación como titular del registro notarial que le corresponde de la calificación obtenida en el concurso de oposición y antecedentes para la adjudicación de registros notariales;
Que la Ley Orgánica Notarial Nº 404 (texto consolidado Ley N° 6.347), en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que se encuentra acreditado que a la escribana Carla Agostina Boccadoro se le otorgo 3 (tres) puntos por antecedentes y obtuvo 7 (siete) puntos en la prueba escrita y 9 (nueve) puntos en la evaluación oral del concurso de oposición y antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la), Ley Orgánica Notarial N° 404 (texto consolidado Ley N° 6.347), cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 35 de la citada ley, lo que la habilita para solicitar la titularidad de un registro notarial;
Que, atento al orden de vacancia de los registros notariales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde se le adjudique a la peticionante el Registro Notarial Nº 799;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que mediante IF-2022-18019791-DGEMPP, tomó intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación dependiente de la Subsecretaría de Justicia, expresó que se encuentran cumplimentados los requisitos legales establecidos en la normativa vigente en la materia que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que por la Ley N° 6.292, la cual sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Justicia y Seguridad con sus respectivas funciones;
Que, mediante el Decreto Nº 271/21, se modificó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Instrumentar los Registros de Deudores/as Alimentarios Morosos/as, de Escribanos y de Registro Público de Contratos de Fideicomisos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;
Que mediante el Decreto Nº 474/GCABA/19, se designa al señor Jorge Djivaris, D.N.I.

Nº 24.365.446, como Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas corresponde el dictado de la pertinente resolución;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 474/GCABA/19,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudícase a la escribana Carla Agostina Boccadoro, D.N.I Nº 38.679.615, matrícula Nº 5804, la titularidad del Registro Notarial Nº 799.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá notificar a las partes interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Djivaris**

RESOLUCIÓN N.º 82/SSJUS/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: Ley Orgánica Notarial N° 404 (texto consolidado Ley N° 6.347), el Decreto Nº 1624/GCABA/00, la Ley N° 6.292, el Decreto N° 271/GCABA/21, el Decreto Nº 474/GCABA/19 y el expediente N° 15862452/DGJRYM/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, la escribana Karina Andrea Roncarolo, titular del Registro Notarial Nº 899, solicita que se designe como adscripta a su registro a la escribana María Paula De La Iglesia, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 (texto consolidado Ley N° 6.347) y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/GCABA/00;
Que la Ley Orgánica Notarial Nº 404 (texto consolidado Ley N° 6.347), en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 899, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/GCABA/00, resultando sin observaciones;
Que la escribana María Paula De La Iglesia ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 7 (siete) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que mediante IF-2022-16847986-DGEMPP la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, expresó que se encuentran cumplimentados los requisitos legales establecidos en la normativa vigente en la materia que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que por la Ley N° 6.292, la cual sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Justicia y Seguridad con sus respectivas funciones;
Que, mediante el Decreto Nº 271/GCABA/21, se modificó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Instrumentar los Registros de Deudores/as Alimentarios Morosos/as, de Escribanos y de Registro Público de Contratos de Fideicomisos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;
Que mediante el Decreto Nº 474/GCABA/19, se designa al señor Jorge Djivaris, D.N.I. Nº 24.365.446, como Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas corresponde el dictado del acto administrativo;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 474/GCABA/19,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase a la escribana María Paula De La Iglesia, D.N.I Nº 28.818.458, matrícula Nº 5801, como adscripta al Registro Notarial Nº 899.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá notificar a las partes interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Djivaris**

RESOLUCIÓN N.º 83/SSJUS/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: Ley Orgánica Notarial N° 404 (texto consolidado Ley N° 6.347), el Decreto Nº 1624/GCABA/00, la Ley N° 6.292, el Decreto N° 271/GCABA/21, el Decreto Nº 474/GCABA/19 y el expediente N° 16848328/DGJRYM/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Víctor Rodolfo Di Capua, titular del Registro Notarial Nº 241, solicita que se designe como adscripta a su registro a la escribana María Pía Solana, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 (texto consolidado Ley N° 6.347) y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/GCABA/00;
Que la Ley Orgánica Notarial Nº 404 (texto consolidado Ley N° 6.347), en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 241, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/GCABA/00, resultando sin observaciones;
Que la escribana María Pía Solana ha obtenido un puntaje de 7 (siete) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que mediante IF-2022-18203846-DGEMPP la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, expresó que se encuentran cumplimentados los requisitos legales establecidos en la normativa vigente en la materia que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que por la Ley N° 6.292, la cual sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Justicia y Seguridad con sus respectivas funciones;
Que, mediante el Decreto Nº 271/GCABA/21, se modificó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Instrumentar los Registros de Deudores/as Alimentarios Morosos/as, de Escribanos y de Registro Público de Contratos de Fideicomisos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;
Que mediante el Decreto Nº 474/GCABA/19, se designa al señor Jorge Djivaris, D.N.I. Nº 24.365.446, como Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas corresponde el dictado del acto administrativo;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 474/GCABA/19,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase a la escribana María Pía Solana, D.N.I Nº 24.337.124, matrícula Nº 5763, como adscripta al Registro Notarial Nº 241.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá notificar a las partes interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Djivaris**

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

RESOLUCIÓN N.º 84/SSJUS/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: Ley Orgánica Notarial N° 404 (texto consolidado Ley N° 6.347), el Decreto Nº 1624/GCABA/00, la Ley N° 6.292, el Decreto N° 271/GCABA/21, el Decreto Nº 474/GCABA/19 y el expediente N° 16668103/DGJRYM/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Norberto Rafael Juan, titular del Registro Notarial Nº 1252, solicita que se designe como adscripta a su registro al escribano Federico Javier Juan, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 (texto consolidado Ley N° 6.347) y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/GCABA/00;
Que la Ley Orgánica Notarial Nº 404 (texto consolidado Ley N° 6.347), en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1252, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/GCABA/00, resultando sin observaciones;
Que el escribano Federico Javier Juan ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que mediante IF-2022-17941037-DGEMPP la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, expresó que se encuentran cumplimentados los requisitos legales establecidos en la normativa vigente en la materia que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que por la Ley N° 6.292, la cual sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Justicia y Seguridad con sus respectivas funciones;
Que, mediante el Decreto Nº 271/GCABA/21, se modificó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Instrumentar los Registros de Deudores/as Alimentarios Morosos/as, de Escribanos y de Registro Público de Contratos de Fideicomisos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;
Que mediante el Decreto Nº 474/GCABA/19, se designa al señor Jorge Djivaris, D.N.I. Nº 24.365.446, como Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas corresponde el dictado del acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 474/GCABA/19,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase al escribano Federico Javier Juan, D.N.I Nº 29.635.483, matrícula Nº 5798, como adscripto al Registro Notarial Nº 1252.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá notificar a las partes interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Djivaris**

RESOLUCIÓN N.º 214/AGC/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2624 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 430/21 y el Expediente Electrónico N° 18227753-GCABA-AGC/22, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se determinó su organización y competencia;
Que por el citado Expediente la AGC gestiona la necesidad de incrementar la partida 314, de esta Jurisdicción, correspondiente al ejercicio vigente;
Que corresponde proceder a arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 430/21 (B.O. Nro. 6286) por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2022.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 punto e) de la Ley Nº 2.624 y de las facultades conferidas por el Anexo I, Capítulo XI, punto II del Decreto 430/21,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el incremento de la partida 3.1.4 por un monto de PESOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO ($3.118.-) en la fuente de financiamiento 11, perteneciente al Programa 93, Unidad Ejecutora Nro. 8.654, de acuerdo con el formulario de modificación presupuestaria, que como Anexo IF-2022-19182612-AGC forma parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera de la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Lanusse**

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 150/SSGA/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 1.036/GCABA/08 y 74/GCABA/21, las Resoluciones Nros. 50/ASINF/16, 24/MJYSGC/20 y 180/MJYSGC/22, la Disposición N° 167/DGCyC/21, el Expediente N° 17708803-GCABA-DGAYCON/22 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 17708803-GCABA-DGAYCON/22 tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0680-LPU22, convocada para la renovación de licencias de equipos de seguridad perimetral de red con destino al Ministerio de Justicia y Seguridad y sus dependencias;
Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios llevados a cabo por el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;
Que, al respecto, el Decreto N° 74/GCABA/21 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), regulando en el Artículo 76 la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC), y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII;
Que, en otro orden, por Disposición N° 167/DGCyC/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución N° 24/MJYSGC/20, modificada por la Resolución N° 180/MJYSGC/22, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas en la órbita de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y se designaron sus miembros permanentes;
Que, sobre el particular, la presente contratación se realiza en virtud del requerimiento y los argumentos esgrimidos por la Dirección General Activos Digitales, Tecnología e Informática mediante Nota N° NO-2022-17696393-GCABA-DGADTI e Informe N° IF-2022-17468513-GCABA-DGADTI;
Que, asimismo, la citada Dirección General remitió el Pliego de Especificaciones Técnicas y el presupuesto estimado aplicable a la presente contratación;
Que, en consecuencia, a fin de concretar la contratación precitada, la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones expresó a través de la Providencia N° PV-2022-18653545-GCABA-DGAYCON que resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública de Etapa Única, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por el Decreto N° 74/GCABA/21;
Que, por lo tanto, se dio inicio al proceso de compra N° 2900-0680-LPU22 objeto de la presente tramitación en el Portal “Buenos Aires Compras” (BAC);
Que, en este sentido, corresponde destacar que el presupuesto oficial estimado para afrontar la presente contratación, por el plazo de doce (12) meses consecutivos e

ininterrumpidos, asciende la suma de dólares estadounidenses cincuenta y tres mil seiscientos ochenta (USD 53.680,00.-), conforme surge de la Providencia N° PV-2022-18098734-GCABA-DGAYCON;
Que, de esta manera, la Oficina de Gestión Sectorial ha tomado la intervención de su competencia, incorporando la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria, conforme surge del Documento Financiero N° DOCFI-2022-17876444-GCABA-DGTALMJYS;
Que, por otra parte, se ha dado intervención a los fines de su competencia a la Dirección General de Redeterminación de Precios, la cual se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad, mediando respuesta por medio de la Nota N° NO-2022-18036948-GCABA-DGRP;
Que, de igual modo, se ha dado intervención a la Agencia de Sistemas de Información, en virtud de lo estipulado en el Decreto N° 1.036/GCABA/08 y en la Resolución N° 50/ASINF/16, conforme surge de la Nota N° NO-2022-18599096-GCABA-ASINF, por la cual prestó la debida conformidad.
Por ello, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por el Decreto N° 74/GCABA/21,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la renovación de licencias de equipos de seguridad perimetral de red con destino al Ministerio de Justicia y Seguridad y sus dependencias, que como Anexo I (PLIEG-2022-19222860-GCABA-DGAYCON) y Anexo II (PLIEG-2022-19288191-GCABA-DGADTI), forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0680-LPU22 para el día 3 de junio de 2022 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y el Decreto N° 74/GCABA/21, por la suma estimada de dólares estadounidenses cincuenta y tres mil seiscientos ochenta (USD 53.680,00.-).
Artículo 3°.- Delégase en la Sra. Directora General de Adquisiciones y Contrataciones y/o en el Sr. Director General Activos Digitales, Tecnología e Informática la facultad de emitir Circulares con y sin consulta sobre la documentación correspondiente a la presente contratación.
Artículo 4°.- Efectúense las invitaciones y comunicaciones de rigor conforme lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por el Decreto N° 74/GCABA/21.
Artículo 5°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día con tres (3) días de anticipación. Asimismo, publíquese en el Portal Buenos Aires Compras y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Activos Digitales,

Tecnología e Informática, y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Pérez Lorgueilleux**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1715/MSGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, los Expedientes Electrónicos Nros. 2021-31026813-GCABA DGAYDRH, 2022-08331217-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes electrónicos citados en el Visto, el Hospital General de Agudos “Bernardino Rivadavia”, ha solicitado la cobertura del cargo como Médico de Planta (Anestesiología), con 30 horas semanales de labor, debido a la vacante producida por la renuncia de la Dra. María Luz Irazoqui, CUL. 27-27942905-8, mediante Resolución Nº 2786-GCABA-MSGC-2021, de fecha 25 de octubre de 2021;
Que como consecuencia de lo expresado, se procedió a convocar a concurso y finalizado dicho proceso, la máxima autoridad del Hospital interviniente, avaló el orden de mérito y solicitó la designación de la postulante seleccionada, correspondiéndole percibir el suplemento por “Función Crítica”;
Que a través de la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante la Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a los efectos de su designación, la profesional ha presentado la documentación respectiva y la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en el marco de sus competencias;
Que la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha emitido el informe técnico escalafonario correspondiente;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase a la Dra. María Soledad Marsiglia, CUIL 27-30181930-2, como Médica de Planta de Hospital Principal (Anestesiología), con 30 horas semanales de labor, partida 4022.1500.MS.21.024 del Hospital General de Agudos “ Bernardino Rivadavia” de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019, la cual fuera instrumentada mediante la Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019, correspondiéndole percibir el suplemento por “Función Crítica”. Deja el cargo Médica de Planta de Hospital Principal (Anestesiología), Partida. 4022.3300.MS.21.024 dependiente del Departamento Cirugía del Hospital General de Agudos “Dr. José M. Ramos Mejía”, ambos dependientes de ese Ministerio.
Artículo 2°.- Déjase establecido que la presente designación cumple con los requisitos generales para el ingreso conforme en el art. 12 del Capítulo III de la Ley 6035.
Artículo 3°.- La agente deberá tomar el cargo para el que fue designada, dentro de los diez (10) días corridos de haber sido notificado, en atención a los términos de la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada Resolución N°

4565/GCABA/MEFGC/2019, produciéndose el correspondiente “Alta” en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, al Hospital General de Agudos “ Bernardino Rivadavia” para la notificación de la agente. y al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Ramos Mejía”. Posteriormente, gírese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su competencia. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 1717/MSGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, los Expedientes Electrónicos Nros. 2020-4987592-GCABA-DGAYDRH, 2022-07730926-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes electrónicos citados en el Visto, el Hospital de Quemados “Dr. Arturo Umberto Illia”, ha solicitado la cobertura del cargo de Jefe de División Alto Riesgo, con 40 horas semanales de labor, a fin de cubrir el cargo de estructura creado oportunamente por Decretos 5164/83 y 5919/83;
Que como consecuencia de lo expresado, se procedió a convocar a concurso y finalizado dicho proceso, la máxima autoridad del Hospital interviniente, avaló el orden de mérito y solicitó la designación del postulante seleccionado;
Que a través de la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante la Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a los efectos de su designación, el profesional ha presentado la documentación respectiva y la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en el marco de sus competencias;
Que la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha emitido el informe técnico escalafonario correspondiente;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase al Dr. Gustavo Patricio Leiva CUIL. 20-25567070-1 como Jefe División Alto Riesgo con 40 hs. semanales de labor, Pda. 4022.0100.MS.24.011 (P63)

del Hospital de Quemados “Dr. Arturo Umberto Illia”, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley 6035 (BOCBA 5508) y el Anexo II Capítulo I y Anexo III Capítulo IV, Art. 17 inc) k) e I) del Acta Paritaria 4 /19; deja el cargo de Especialista en la Guardia Médico Asistente (Terapia Intensiva) en carácter de Interino designado conforme los términos del Decreto N° 233/20 con 30hs. Pda. 4022.0100.MS.24.954 y cesa como Especialista en la Guardia Médico Suplente (Terapia Intensiva) Pda. 4022.0106.Z.25.954, ambos del citado hospital.
Artículo 2°.- Déjase establecido que la presente designación cumple con los requisitos generales para el ingreso conforme en el art. 12 del Capítulo III de la Ley 6035.
Artículo 3°.- El agente deberá tomar el cargo para el que fue designado, dentro de los diez (10) días corridos de haber sido notificado, en atención a los términos de la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019, produciéndose el correspondiente “Alta” en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y al Hospital de Quemados “Dr. Arturo Umberto Illia” para la notificación del agente. Posteriormente, gírese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su competencia. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 1718/MSGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, los Expedientes Electrónicos Nros. 2021-18057671-GCABA-DGAYDRH , 2022-09000060-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes electrónicos citados en el Visto, el Hospital General de Agudos “Bernardino Rivadavia”, ha solicitado la cobertura del cargo de Médico de Planta (Tocoginecología), con 30 horas semanales de labor, por la vacante producida por la jubilación de la Dra. Claudia Gonzalez, CUIL. 27-13754227-2, mediante Resolución Nº 2734-GCABA-SSGRH-2021, de fecha 26 de abril de 2021;
Que como consecuencia de lo expresado, se procedió a convocar a concurso y finalizado dicho proceso, la máxima autoridad del Hospital interviniente, avaló el orden de mérito y solicitó la designación del postulante seleccionado;
Que a través de la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante la Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a los efectos de su designación, el profesional ha presentado la documentación respectiva y la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en el marco de sus competencias;
Que la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha emitido el informe técnico escalafonario correspondiente;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase al Dr. Martin Krakov, CUIL: 20-24962719-5, como Médico de Planta Asistente (Tocoginecología), con 30 horas semanales de labor, partida 4022.1500.MS.24.024, en el Hospital General de Agudos “Bernardino Rivadavia”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019, la cual fuera instrumentada mediante la Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019.
Artículo 2°.- Déjase establecido que la presente designación cumple con los requisitos generales para el ingreso conforme en el art. 12 del Capítulo III de la Ley 6035.
Artículo 3°.- El agente deberá tomar el cargo para el que fue designado, dentro de los diez (10) días corridos de haber sido notificado, en atención a los términos de la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019, produciéndose el correspondiente “Alta” en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y al Hospital General de Agudos “Bernardino Rivadavia” para la notificación del agente. Posteriormente, gírese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su competencia. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 1719/MSGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035 y el Expediente Electrónico Nº 05472203-GCABA-HGACD-2022, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley N° 6035, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que, en tal sentido, el artículo 147 de la citada normativa establece que “en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia”;
Que, según surge del expediente citado en el Visto, la Dra. Alejandra Pascali, CUIL. 27-33284895-5, presentó su renuncia a partir del día 19 de enero de 2022, como Profesional de Guardia Médico Asistente, carácter titular, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos Durand”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 6035;
Que, habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 147 de la Ley N° 6035;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme a las facultades conferidas por normativa vigente,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 19 de enero de 2022, la renuncia presentada por la Dra. Alejandra Pascali , CUIL. 27-33284895-5, como Profesional de Guardia Médico Asistente, titular, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos Durand”, dependiente del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0600.PS.24.924, en el marco de lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 6035.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, y a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital General de Agudos “Dr. Carlos Durand”, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 1720/MSGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, los Expedientes Electrónicos Nros. 2020-22674255-GCABA-DGAYDRH, 2022-11119514-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes electrónicos citados en el Visto, el Hospital de Salud Mental Dr. Jose T. Borda, ha solicitado la cobertura del cargo de Psicóloga de Planta, con 30 horas semanales de labor, por la vacante producida por la jubilación de la Lic. Angela Fructuosa Cardella, CUIL. 27-04458825-6, mediante Resolución Nº 763-GCABA-SSGRH-2020, de fecha 06 de abril de 2020;
Que como consecuencia de lo expresado, se procedió a convocar a concurso y finalizado dicho proceso, la máxima autoridad del Hospital interviniente, avaló el orden de mérito y solicitó la designación de la postulante seleccionada;
Que a través de la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante la Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a los efectos de su designación, el profesional ha presentado la documentación respectiva y la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en el marco de sus competencias;
Que la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha emitido el informe técnico escalafonario correspondiente;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase a la Lic. Lucia Ximena Gazzano, CUIL 27- 35268931-4, como Psicóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales de labor, partida 4023.0020.MS.24.758, en el Hospital de Salud Mental Dr. Jose T. Borda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019, la cual fuera instrumentada mediante la Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019.
Artículo 2°.- Déjase establecido que la presente designación cumple con los requisitos generales para el ingreso conforme en el art. 12 del Capítulo III de la Ley 6035.
Artículo 3°.- La agente deberá tomar el cargo para la que fue designada, dentro de los diez (10) días corridos de haber sido notificada, en atención a los términos de la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019, produciéndose el correspondiente “Alta” en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y al Hospital de Salud Mental Dr. José T. Borda para la notificación de la agente. Posteriormente, gírese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su competencia. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 1721/MSGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035 y el Expediente Electrónico Nº 04382529-GCABA-HGACA-2022, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley N° 6035, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que, en tal sentido, el artículo 147 de la citada normativa establece que “en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia”;
Que, según surge del expediente citado en el Visto, la Dra. Mayra Ayala Aleman, CUIL. 27-94757916-4, presentó su renuncia a partir del día 18 de diciembre de 2021, como Especialista en la Guardia Médico de Hospital Adjunto (Nefrología), carácter titular, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 6035;
Que, habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 147 de la Ley N° 6035;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme a las facultades conferidas por normativa vigente

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 18 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la Dra. Mayra Ayala Aleman, CUIL: 27-94757916-4, como Especialista en la Guardia Médico de Hospital Adjunto (Nefrología), titular, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0500. MS.23.954, en el marco de lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 6035.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, y a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 1722/MSGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, los Expedientes Electrónicos Nros. 2021-37694108-GCABA-DGAYDRH, 2022-11994637-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes electrónicos citados en el Visto, el Hospital General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson”, ha solicitado la cobertura del cargo de Especialista en la Guardia Médico (Ortopedia y Traumatología), con 30 horas semanales de labor, por la vacante producida por la designación Dr. Leonardo Gastón Occhionero, CUIL-20-25020315-3, como Jefe de Unidad Guardia del Día, mediante Resolución Nº 3085-GCABA-MSGC-2021, de fecha 29 de noviembre de 2021;
Que como consecuencia de lo expresado, se procedió a convocar a concurso y finalizado dicho proceso, la máxima autoridad del Hospital interviniente, avaló el orden de mérito y solicitó la designación del postulante seleccionado, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051).;
Que a través de la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante la Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a los efectos de su designación, el profesional ha presentado la documentación respectiva y la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en el marco de sus competencias;
Que la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha emitido el informe técnico escalafonario correspondiente;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase al Dr. Marcos Esteban Ávalos, CUIL 20-31097679-3, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Ortopedia y Traumatología), con 30 horas semanales de labor, partida 4022.1108.MS.24.954, en el Hospital General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019, la cual fuera instrumentada mediante la Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019. Correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051).
Artículo 2°.- Déjase establecido que la presente designación cumple con los requisitos generales para el ingreso conforme en el art. 12 del Capítulo III de la Ley 6035.
Artículo 3°.- El agente deberá tomar el cargo para el que fue designado, dentro de los diez (10) días corridos de haber sido notificado, en atención a los términos de la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019, produciéndose el correspondiente “Alta” en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y al Hospital General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson” para la notificación del agente. Posteriormente, gírese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su competencia. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 1723/MSGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, los Expedientes Electrónicos Nros. 2021-22171323-GCABA-DGAYDRH, 2022-13754665-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes electrónicos citados en el Visto, el Hospital de Odontología Infantil "Benito Quinquela Martin", ha solicitado la cobertura del cargo de Jefe Sección Guardia de dìa, con 40 horas semanales de labor, por la vacante producida por la designación de la agente Gabriela Elisa Estevez, CUIL. 27-22147039-2, como jefa Unidad Guardia del día, mediante Resolución Nº 1503--GCABA-MSGC-2020, de fecha 4 de julio de 2020;
Que como consecuencia de lo expresado, se procedió a convocar a concurso y finalizado dicho proceso, la máxima autoridad del Hospital interviniente, avaló el orden de mérito y solicitó la designación del postulante seleccionado. Correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051);
Que a través de la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante la Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a los efectos de su designación, el profesional ha presentado la documentación respectiva y la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en el marco de sus competencias;
Que la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha emitido el informe técnico escalafonario correspondiente;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase al Odontólogo Marcos Gonzalez Pagliere , CUIL 20-30401583-8, como Jefe Sección Guardia del día, en carácter Titular Transitorio por Reemplazo, con 40 horas semanales de labor, partida 4024.0020.MS.21.016 (G.65), en el Hospital de Odontología Infantil "Benito Quinquela Martin", dependiente del Ministerio de Salud, conforme lo establecido en el Art. 81° de la Ley 6035 de Profesionales de Salud (BOCBA 5508) y de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 4/2019 (Cláusula Transitoria Primera). Correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051), retiene sin percepción de haberes el cargo de Jefe Unidad Radiología, titular, con 40 horas semanales de labor, partida 4024.0020.MS.21.014 (P64) en el Hospital. Titular del cargo Estévez Gabriela Elisa CUIL: 27-22147039-2 quien fue designada como Jefa Unidad Guardia del día, con 40 Hs. semanales de labor, en el Hospital de Odontología Infantil "Benito Quinquela Martin.
Artículo 2°.- Déjase establecido que la presente designación cumple con los requisitos generales para el ingreso conforme en el art. 12 del Capítulo III de la Ley 6035.
Artículo 3°.- El agente deberá tomar el cargo para el que fue designado, dentro de los diez (10) días corridos de haber sido notificado, en atención a los términos de la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019, produciéndose el correspondiente “Alta” en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y al Hospital de Odontología Infantil "Benito Quinquela Martin" para la notificación del agente. Posteriormente, gírese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su competencia. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 1724/MSGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6035, el Expediente Electrónico N° 31656210-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", de este Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación en carácter de suplente, de la Dra. María Belén Barreiro, CUIL. 23-37205949-4, como Profesional en la Guardia Médica, para el Área de la Unidad de Terapia Intermedia, para desempeñarse los días lunes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la profesional será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la normativa vigente,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase en carácter de suplente a la Dra. María Belén Barreiro, CUIL. 23-37205949-4, como Profesional en la Guardia Médica, para el Área de la Unidad de Terapia Intermedia, para desempeñarse los días lunes, en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", de este Ministerio de Salud, partida 4022.0806.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud. Cesa en el cargo de Profesional de Guardia Médica, en carácter suplente, en partida 4001.0100.Z.25.924, de la Subsecretaría de Panificación Sanitaria y Gestión en Red, donde fuera designada mediante la Resolución N° 24-GCABA-SSPSGER/2021.
Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Subsecretaría de Panificación Sanitaria y Gestión en Red y al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", de este Ministerio, el que deberá practicar fehaciente notificación al profesional de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 1725/MSGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035 y el Expediente Electrónico Nº 2022-13978455-GCABA-HGACG, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley N° 6035, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que, en tal sentido, el artículo 147 de la citada normativa establece que “en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia”;

Que, según surge del expediente citado en el Visto el Dr. Harold Christian CONDE PAREDES, CUIL:20-92837162-0, presentó su renuncia a partir del día 07 de abril de 2022, como Especialista en la Guardia Médico de Hospital (Ortopedia y Traumatología), carácter titular, con 30hs semanales, del Hospital General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson", de este Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 6035;
Que, habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 147 de la Ley N° 6035;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 6035,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 07 de abril de 2022, la renuncia presentada por el Dr. Harold Christian CONDE PAREDES, CUIL:20-92837162-0, como Especialista en la Guardia Médico de Hospital (Ortopedia y Traumatología), carácter titular, con 30hs semanales, del Hospital General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson", de este Ministerio de Salud, deja partida 4022.1108.MS.22.954, en el marco de lo establecido en el artículo 147 de la Ley Nº 6035.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, y a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson", de este Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2195/MEDGC/22

Buenos Aires, 29 de abril de 2022

VISTO: Las Leyes Nacionales Nros. 13.047, 24.049 y 26.206, los Decretos Nros. 1203/93 y 393/09, el Expediente Electrónico N° 15172315-GCABA-DGEGP/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Educación de Gestión Privada dependiente de Unidad Ministro, solicitó la transferencia de fondos con el objeto de solventar el pago del aporte gubernamental para los Niveles Inicial, Primario, Secundario, Superior, las modalidades de Educación de Adultos y Especial, y el Instituto Libre de Segunda Enseñanza, y los Institutos Terciarios de Gestión Privada, a percibir con los haberes del mes de abril de 2022 de los docentes de los Institutos Privados Incorporados de la Ciudad de Buenos Aires;
Que se debe autorizar dicha transferencia a fin de que la citada Dirección General pueda cancelar las obligaciones a su cargo, únicamente en los establecimientos que no adeuden rendiciones de meses anteriores;
Que se ha efectuado la imputación de los fondos necesarios para solventar dicho pago;
Que el Decreto N° 393/09 establece el proceso de desconcentración de las liquidaciones de gastos y emisión de órdenes de pago derivadas de la totalidad de las facturas y certificados en función de la naturaleza del gasto;
Que debe señalarse que el artículo 17 de la norma citada faculta a la Dirección General de Contaduría, como asimismo a sus Representaciones y Delegaciones Contables, en su caso, a incluir en Órdenes de Pago a aquellas acreencias que se encuentren respaldadas por la correspondiente norma autorizante, emanada de autoridad competente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y conforme las facultades encomendadas por el artículo 17 del Decreto N° 393/09,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la transferencia de fondos a favor de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, destinada a solventar el pago del aporte gubernamental para el Nivel Inicial (Fuente 11), a percibir como pago de los haberes del mes de abril de 2022 de los docentes de los Institutos Privados Incorporados de la Ciudad de Buenos Aires, por un importe total de pesos trescientos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y seis con 00/100 ($ 324.456.596,00), conforme al detalle que como Anexo (IF-2022-15426982-GCABA-DGEGP), forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase la transferencia de fondos a favor de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, destinada a solventar el pago del aporte

gubernamental para el Nivel Primario (Fuente 11), a percibir como pago de los haberes del mes de abril de 2022 de los docentes de los Institutos Privados Incorporados de la Ciudad de Buenos Aires, por un importe total de pesos seiscientos ochenta y dos millones ciento ochenta y siete mil doscientos veintiocho con 00/100 ($ 682.187.228,00), conforme al detalle que como Anexo (IF-2022-15427758-GCABA-DGEGP), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Autorízase la transferencia de fondos a favor de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, destinada a solventar el pago del aporte gubernamental para el Nivel Secundario (Fuente 11), a percibir como pago de los haberes del mes de abril de 2022 de los docentes de los Institutos Privados Incorporados de la Ciudad de Buenos Aires, por un importe total de pesos setecientos siete millones seiscientos veintitrés mil ciento treinta y uno con 00/100 ($ 707.623.131,00), conforme al detalle que como Anexo (IF-2022-15428625-GCABA-DGEGP), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º.- Autorízase la transferencia de fondos a favor de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, destinada a solventar el pago del aporte gubernamental para el Nivel Superior (Fuente 11), a percibir como pago de los haberes del mes de abril de 2022 de los docentes de los Institutos Privados Incorporados de la Ciudad de Buenos Aires, por un importe total de pesos ciento cincuenta y tres millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y siete con 00/100 ($ 153.952.877,00), conforme al detalle que como Anexo (IF-2022-15429491-GCABA-DGEGP), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º.- Autorízase la transferencia de fondos a favor de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, destinada a solventar el pago del aporte gubernamental para la Modalidad Educación de Adultos (Fuente 11), a percibir como pago de los haberes del mes de abril de 2022 de los docentes de los Institutos Privados Incorporados de la Ciudad de Buenos Aires, por un importe total de pesos cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento ocho con 00/100 ($ 5.689.108,00), conforme al detalle que como Anexo (IF-2022-15430223-GCABA-DGEGP), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6º.- Autorízase la transferencia de fondos a favor de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, destinada a solventar el pago del aporte gubernamental para la Modalidad Educación Especial (Fuente 11), a percibir como pago de los haberes del mes de abril de 2022 de los docentes de los Institutos Privados Incorporados de la Ciudad de Buenos Aires, por un importe total de pesos noventa y dos millones cuatrocientos dieciocho mil ciento sesenta y siete con 00/100 ($ 92.418.167,00), conforme al detalle que como Anexo (IF-2022-15431148-GCABA-DGEGP), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7º.- Autorízase la transferencia de fondos a favor de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (Fuente 14), destinada a solventar el pago correspondiente a los haberes del mes de abril de 2022 de los docentes del Instituto Libre de Segunda Enseñanza por un importe total de pesos dos millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 ($ 2.653.889,00), conforme al detalle que como Anexo (IF-2022-15433253-GCABA-DGEGP), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 8º.- Autorízase la transferencia de fondos a favor de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (Fuente 14), destinada a solventar el pago correspondiente a los haberes del mes de abril de 2022 de los docentes de los Institutos Terciarios de Gestión Privada de la Ciudad de Buenos Aires por un importe total de pesos cinco millones novecientos veintiséis mil ciento treinta y cuatro con 00/100 ($ 5.926.134,00), conforme al detalle que como Anexo (IF2022-15432576-GCABA-DGEGP), forma parte integrante de la presente resolución.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Artículo 9º.- Emítanse las órdenes de pago respectivas por el importe de pesos mil novecientos sesenta y seis millones trescientos veintisiete mil ciento siete con 00/100 ($ 1.966.327.107,00) de Fuente 11 y el importe de pesos ocho millones quinientos ochenta mil veintitrés con 00/100 ($ 8.580.023,00) de Fuente 14, las que deberán ser depositadas en la Cuenta Corriente Nº 25822/5 y en la Cuenta Corriente Nº 25216/6, respectivamente, del Banco Ciudad de Bs. As. (Casa Central) antes del 3er día hábil del mes siguiente.
Artículo 10°.- Establézcase que la afectación del gasto se efectuará contra la partida 5.1.5.55 destinada a tal fin.
Artículo 11°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Contaduría y de Tesorería a los fines consiguientes. **Acuña**

ANEXO 1 **ANEXO 2** **ANEXO 3** **ANEXO 4**

ANEXO 5 **ANEXO 6** **ANEXO 7** **ANEXO 8**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3989/MCGC/21

Buenos Aires, 13 de octubre de 2021

VISTO: La Ley N° 6.292, el Decreto N° 224/13, sus modificatorios y Resoluciones reglamentarias, la Resolución F.C. N° 11-SECLYT/13 y sus modificatorias, las Resoluciones Nros. 2862-MHFGC/21, 145- MCGC/21, 936-MCGC/21, 2689-MCGC/21, EX-2021-04259230- -GCABA-SSGCULT y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.292 establecen las obligaciones, deberes, atribuciones y competencias del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto N° 224/13, se facultó al/la titular de la Vice jefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo ya los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, a contratar personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) mensuales por contrato;
Que por Resolución de Firma Conjunta N° 11-SECLYT/13 se aprobó el Procedimiento Administrativo Electrónico para los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obras y servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el aludido Decreto se facultó a los Ministros del Poder Ejecutivo, a contratar hasta un monto máximo, que fue actualizado por la Resolución N° 2862-MHFGC/21, de pesos doscientos veinte mil ($220.000) mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que por el actuado citado en el Visto, tramita la renuncia presentada por la Sra. Gomez Betiana Lorena CUIT 27-29800594-3, a partir del 1 de octubre del 2021, al Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto a fines de prestar servicios para la Subsecretaría Gestión Cultural de este Ministerio de Cultura, conforme los términos de la Resolución Nº 145-MCGC/21;
Que, atento lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 224/13, sus modificatorios y Resoluciones reglamentarias;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia al contrato de Locación de Servicios de la Sra. Gomez Betiana Lorena CUIT 27-29800594-3, a partir del 1 de octubre del 2021, oportunamente autorizado por Resolución Nº 145-MCGC/21.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y, para su conocimiento y posterior notificación al interesado, remítase a la Subsecretaría Gestión Cultural del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

RESOLUCIÓN N.º 3990/MCGC/21

Buenos Aires, 13 de octubre de 2021

VISTO: La Ley N° 6.292, el Decreto N° 224/13, sus modificatorios y Resoluciones reglamentarias, la Resolución F.C. N° 11-SECLYT/13 y sus modificatorias, las Resoluciones Nros. N° 2862-MHFGC/21, 168-MCGC/21, 938-MCGC/21, 2784-MCGC/21 y EX-2021-04263807- -GCABA-DGFYEC;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.292 establecen las obligaciones, deberes, atribuciones y competencias del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto N° 224/13, se facultó al/la titular de la Vice jefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo ya los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, a contratar personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) mensuales por contrato;
Que por Resolución de Firma Conjunta N° 11-SECLYT/13 se aprobó el Procedimiento Administrativo Electrónico para los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obras y servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el aludido Decreto se facultó a los Ministros del Poder Ejecutivo, a contratar hasta un monto máximo, que fue actualizado por la Resolución N° 2862-MHFGC/21, de pesos doscientos veinte mil ($220.000) mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que por el actuado citado en el Visto, tramita la renuncia presentada por el Sr. Losada Alexis Jeremías, CUIT 20-31010780-9, a partir del 1 de octubre del 2021, al Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto a fines de prestar servicios para la Dirección General Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, conforme los términos de la Resolución N° 168-MCGC/21;
Que, atento lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 224/13, sus modificatorios y Resoluciones reglamentarias;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia al contrato de Locación de Servicios del Sr. Losada Alexis Jeremías, CUIT 20-31010780-9, a partir del 1 de octubre del 2021, oportunamente autorizado por Resolución N° 168-MCGC/21.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y, para su conocimiento y

posterior notificación al interesado, remítase a la Dirección General Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

RESOLUCIÓN N.º 4000/MCGC/21

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 28294074-GCABA-CCGSM/21, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martin del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2021;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2021-31076146-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2021.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martin del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4001/MCGC/21

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 29074143-GCABA-DGFYEC/21, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Directora General de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2021;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2021-31075964-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2021.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4002/MCGC/21

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 30141881-GCABA-DGFYEC/21, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Directora General de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2021;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2021-30800929-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2021.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4003/MCGC/21

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 30141858-GCABA-DGFYEC/21, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Directora General de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2021;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2021-30800951-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2021.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4004/MCGC/21

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 29082851-GCABA-DGFYEC/21, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Directora General de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2021;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2021-31076320-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2021.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4005/MCGC/21

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 29076887-GCABA-DGFYEC/21, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Directora General de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2021;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2021-31076546-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2021.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3131/MCGC/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: El Código Fiscal, el Decreto N° 145/14, el E.E. N° 17972730-GCABA-CCR/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal vigente (texto ordenado 2020 según Decreto N° 207/20) y leyes modificatorias, faculta al Poder Ejecutivo a establecer los precios de entradas a los espectáculos, visitas guiadas y actividades especiales que organice, incluidos los aranceles por los servicios complementarios que se presten en los complejos, salas, locales o espacios donde aquellos se realicen.
Que el Decreto N° 145/14 faculta al Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas, y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen.

Que mediante IF-2022-18304410-GCABA-CCR el Director General del Centro Cultural Recoleta solicita la valorización de entradas para las obras “Open House” y “Ana y Wiwi”, que se llevarán a cabo durante el período comprendido entre los días 5 de junio y 21 de agosto de 2022, en la Sala Principal del Centro Cultural 25 de Mayo, dependiente de la citada Dirección General.
Que la antedicha Dirección General propicia los valores de las entradas para las ubicaciones Platea y Pullman, así como los días y horarios de las funciones de cada obra, la cantidad de localidades, las tarifas promocionales para estudiantes y jubilados correspondientes a las ubicaciones Platea y Pullman, y la cantidad de entradas destinadas a su entrega en carácter de cortesía, en el IF-2022-18304253-GCABA-CCR.
Que mediante IF-2022-18304554-GCABA-SSPCNA, la señora Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias presta conformidad a la solicitud planteada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el valor de las entradas correspondientes a las obras “Open House” y “Ana y Wiwi”, que se llevarán a cabo durante el período comprendido entre los días 5 de junio y 21 de agosto de 2022, en la Sala Principal del Centro Cultural 25 de Mayo, de la Dirección General del Centro Cultural Recoleta dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura, de acuerdo al IF-2022-18304253-GCABA-CCR, que como Anexo pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural Recoleta dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3141/MCGC/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 70 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y 6.507 y sus normas complementarias Decretos Nros. 426/21, 429/21 y 430/21, el E.E. N° 19118992-GCABA-DGTALMC/22, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 6.507 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022, promulgada por el Decreto Nº 426/21.

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de efectuar la siguiente compensación crediticia a fin de adecuar el presupuesto vigente a la nueva redistribución de crédito para la adquisición de bienes de uso, servicio de limpieza y desinfección, contratación de locación de servicios y la rendición de caja chica con destino a diferentes Direcciones dependiente de este Ministerio.
Por ello, y en uso de las competencias asignadas en el Capítulo XI “Niveles de Aprobación de las Modificaciones” artículo 40 apartado II del Decreto N° 430/21, referente a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese las modificaciones presupuestarias obrante en los requerimientos Nº 2849 (IF-2022-19129597-GCABA-DGTALMC); Nº 2851 (IF-2022-19130147-GCABA-DGTALMC) y N° 2878 (IF-2022-19162043-GCABA-DGTALMC) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO 1 **ANEXO 2** **ANEXO 3**

RESOLUCIÓN N.º 3185/MCGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1225 y 6292 (texto consolidado Ley N° 6347) y el Decreto Nº 3360/68 y modificatorios y el E.E. 5242872-GCABA-DGPMYCH/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados tramita el sumario Nro 34/22 ordenado por Resolución N° 232-GCABA-MCGC-2022 a efectos de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran surgir con relación a las presuntas irregularidades en las que habría intervenido P. C. P., que fueran denunciadas por M. A. F. del Museo de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico de la Subsecretaría de Gestión Cultural, que obran en las NO-2020-05040985-GCABA-MCDAD y NO-2022- 04997057-GCABA-MCDAD, como asimismo de todo otro suceso que surgiese del curso de la investigación del que resultase denunciado P. C. P. o cualquier otro/a agente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en las páginas 1/3 del orden 2, se glosó la Nota N° 4.997.057-GCABA-MCDAD-2022, por medio de la cual la agente M. A. F. le informó a la Directora General de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, diversos hechos de maltrato laboral, por parte del agente P.C.P ocurridos desde el 28 de enero de 2020;

Que en las páginas 1/3 del orden 3, obra la Nota N° 5.040.985-GCABA-MCDAD-2020, suscripta por la denunciante M. A. F., datada el día martes 28 de enero de 2020, dirigida al otrora Director General de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, a través de la cual le comunicó los hechos de los que dijo haber sido víctima, perpetrados en aquel entonces por el agente P. C. P;
Que mediante Nota Nº 5.285.202-GCABA-DGPMYCH-2022 (orden 13) se le solicitó al Sr. Titular de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad que tomase intervención en lo concerniente a la denuncia impetrada por la agente M. A. F. ;
Que mediante el Informe N° 6.169.583-GCABA-DGTALMC-2022, (orden 16), la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio tomó intervención en las presentes actuaciones y aconsejó la iniciación del pertinente sumario administrativo, a efectos de investigar la denuncia impetrada por la trabajadora M. A. F. y deslindar las eventuales responsabilidades disciplinarias del caso;
Que abierta la etapa instructoria el titular de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad, comunicó mediante la Nota Nº 13.421.439-GCABA-COPIDIS-2022 (orden 37) del 26 de enero de 2022 que se realizó el seguimiento laboral de P. C. P. solicitado a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad e indicó que participaron en dicha tarea la Directora del Museo, personal responsable de recursos humanos y el trabajador involucrado. Agregó que se sugirió desde el área de Museos la reubicación del agente a un dispositivo cercano para realizar las mismas tareas, lo que fue consensuado previamente por todos los participantes y efectivizada inmediatamente. Concluyó que desde la Gerencia de Promoción de Empleo para Personas con Discapacidad se acompañó la reubicación de P. C. P. mediante un seguimiento laboral el día 11 de marzo de 2022, en el cual se constató que el agente referenciado no encontraba barreras en su desempeño laboral, así como en el trato interpersonal con sus compañeros.;
Que prestó declaración testimonial S.M.R , quien se desempeña como asistente audiovisual del Museo de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico (orden 38), quien puso de manifiesto el cambio de destino laboral de la agente denunciante;
Que la Instrucción constató que M. A. F. estaba registrada actualmente como Analista Técnico de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos (DGAYDRH) del Ministerio de Salud, dejando constancia de ello en el orden 40;
Que mediante Providencia N° 14.852.556-GCABA-DGSUM-2022 la instrucción dispuso la clausura de la investigación;
Que la Procuración General en el IF- 2022-19020137-GCABA-DGSUM sostuvo que en lo que respecta a los presuntos agravios hacia la denunciante por parte de P. C. P., no encuentra sustento alguno en las presentes actuaciones, por cuanto el testimonio de la agente S.M.S (orden 38), ha sido elocuente respecto a que nunca fue testigo de conductas de acoso o violencia laboral ejercidas por el agente P. C. P. en perjuicio de la denunciante M. A. F., la testigo trabaja allí desde el año 2015 y nunca vio al denunciado insultar a nadie, ... indicando no entender cuál fue la situación que motivó esta denuncia, porque antes de este hecho no había existido ningún tipo de inconveniente entre las partes;
Que la agente M. A. F. trató de circunscribir los hechos en el llamado mobbing laboral, cuyo basamento en el orden normológico se encuentra receptado en la Ley Nº 1.225 (t.c. Ley N° 6.347);
Que ha de puntualizarse que los supuestos hechos descriptos por la denunciante M. A. F., los que no llevaron consigo ningún perjuicio, ni siquiera económico, no equivalen necesariamente a la figura del acoso laboral;

Que el artículo 2 de la Ley Nº 1.225 (t.c Ley 6347) estatuye que: “Se entiende por violencia laboral las acciones y omisiones de personas o grupo de personas que, en ocasión del ámbito o relación laboral, en forma sistemática y recurrente, atenten contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social de un trabajador/a, mediante acoso sexual, abusos, abuso de poder, ataques, amenazas, intimidación, amedrentamiento, inequidad salarial, trato discriminatorio, maltrato físico, psicológico y/o social. Se considerará que la violencia laboral reviste especial gravedad cuando la víctima se encuentre en una situación de particular vulnerabilidad, por razón de su edad, estado de salud, inferioridad jerárquica, u otra condición análoga”. “...la utilización del término mobbing en sentido general se produjo a mediados del siglo pasado. Entendiendo al mismo como toda violación directa o indirecta al principio de igualdad de los hombres, como cualquier restricción en el ejercicio de un derecho, que traiga aparejada la conculcación de las libertades contempladas en ellos. Etimológicamente proviene de mob (plebe, populacho, muchedumbre, de lo que se desprende el significado de molestia, turbación o malestar), debe entenderse por tal a todo acoso, ataque moral, maltrato psicológico, humillación y toda acción u omisión que en forma directa o indirecta atente contra la dignidad, integridad física o psíquica, moral o social de un trabajador, intentando con la utilización del vocablo abarcar toda modalidad psicológicamente agresiva y denigrante dirigida al obrero, tendiente a su exclusión (...)”. Dicho de otro modo, el acoso moral se traduce como la amenaza mayoritariamente encubierta, la humillación y/o el hostigamiento en forma constante o repetida y prolongada que padece un trabajador en ejercicio de su función durante su jornada laboral. (“El mobbing laboral”, por María Cecilia Bustamante Casas, publicado en www.saij.gov.ar);

Que en el decisorio de fecha 09-08-2016 emitido por la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos: “Tagger, Ricardo Osvaldo c/ GCBA y otros s/ Impugnación Actos Administrativos”, Expte. N° 30.735/0 el Dr. Fernando Juan Lima, respecto al tema de acoso laboral con cita de versada doctrina dijo: “...el acoso psicológico o mobbing ha sido caracterizado como ...el fenómeno en el que una persona o grupo de personas ejerce una violencia psicológica extrema, de forma sistemática recurrente y durante un tiempo prolongado sobre otra persona en el lugar de trabajo, con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo (confr. Abajo Olivares, Francisco Javier, “Mobbing - Acoso Psicológico en el Ámbito Laboral”, 3° edición, Abeledo Perrot, Buenos Aires, República Argentina, 2010, página 8) (...) Así, se ha entendido que ese acoso psicológico extremo implica “amenazar, criticar, ridiculizar, acechar, perseguir a una persona, inducir en ella sentimientos negativos como miedo, desánimo, preocupación, crearle preocupación inseguridad, interferir en sus dinámicas mentales, dificultar la realización de sus actividades y tareas, sobrecargarlo con exigencias y expectativas que no puede cumplir (confr. González de Rivera, José L., “El maltrato psicológico, Cómo defenderse del mobbing y otras formas de acoso”, Espasa Práctico, Madrid, España, 2002, página 28);

Que asimismo, cabe señalar que el acoso psicológico en el ámbito laboral configurativo de mobbing resulta ser un proceso de desmoralización, deliberado y continuado, en virtud del cual se busca un efecto de soledad, incomprensión, desilusión y desesperanza, el cual debe implicar un hostigamiento recurrente y sistemático, por un período de tiempo prolongado”;

Que no se ha probado el componente subjetivo perverso e intencional que permite definir lo que la jurisprudencia, la doctrina y la psicología del trabajo han identificado bajo la conceptualización de «mobbing». “El mobbing supone acoso u hostigamiento del trabajador por el empleador o alguno de sus representantes, debe estar referido a un móvil que lo explique y que se exprese a través de comportamientos ligados y repetidos en el tiempo, aptos para crear en el trabajador una situación de perturbación tal que lo disminuya o lo desquicie psicológicamente;
Que para que se configure el acoso moral o mobbing debe darse una situación creada por una persona o grupo de personas, quienes ejercen una violencia psicológica extrema, de forma sistemática, durante un tiempo prolongado y sobre una persona en particular”. (BN 357 Causa Nº 36.894/2012 “C. G. H. c/ Contax S.A. Sucursal de empresa extranjera y otro s/ Despido” del 27/10/15 Fallo Nº 67.874 Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala VI);
Que el autor Francisco Javier Abajo Olivares cita a Heinz Leyman, acuñador del término mobbing, quien indicó que “los conflictos son inevitables... No estamos hablando aquí sin embargo del conflicto” “El mobbing es un proceso de destrucción” y destaca la idea de mobbing como “proceso de destrucción sistemático y continuado”. Específicamente explica que “se trata de una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente –al menos una vez por semana- y durante un tiempo prolongado –más de seis meses- sobre otra persona en el lugar de trabajo” (op. cit., páginas 17/19);
Que en el escenario simbolizado por M. A. F. está muy alejado de la violencia extrema y continuada que caracteriza al mobbing. No se entiende por qué la situación planteada habría de equivaler, ni aproximadamente, al “trato inhumano, degradante o a la tortura”, como lo describe Mónica Di Núbila en “El acoso moral en el ámbito del trabajo” (Jurisprudencia Argentina – 2005-II Número Especial LexisNexis, Buenos Aires, República Argentina, página 20);
Que tanto el agente denunciado P.C.P. como la empleada denunciante M.A.F., no se desempeñan más en el Museo de la Ciudad (órdenes 37, 38 y 40);
Que las acusaciones respecto al maltrato laboral de parte de P.C.P. hacia M.A.F., no encuentran sustento fehaciente en las pruebas colectadas en autos, y en consecuencia no cuentan con la entidad suficiente para dar por probada la acusación contra el nombrado, lo cual torna inoficioso continuar con esta investigación;
Que no se han configurado ninguno de los supuestos previstos en la Ley N° 1.225 (t.c Ley 6347):
Que se consignaron las iniciales de la denunciante y del denunciado, atento a que el presente sumario administrativo fue ordenado conforme con lo estipulado en el referido cuerpo legal, dándose cumplimiento con lo previsto en su artículo 12;
Que por todo lo expuesto, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concluyó que devenía inoficioso continuar con la investigación, aconsejando el dictado de la presente mediante IF- 202-19020137-GCABA-DGSUM y PV-2022- 19026838-GCABA-DGSUM;
Que el Organo de la Constitución ha sostenido que la Ley N° 1.225 (t.c. por Ley N° 6.347) no establece notificación alguna al/ a la /los/las denunciante/s, acerca del resultado de la investigación sumarial (IF 2020-13214251-GCABA-DGSUM).
Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes Nros. 471, 1225 (t. C Ley N° 6347) y 6292 y el Decreto Nº 3360/68 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Archívese el Sumario N° 34/22 en el que no se indagó a agente alguno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ordenado a efectos de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran surgir con relación a las presuntas irregularidades en las que habría intervenido P. C. P., que fueran denunciadas por M. A. F. del Museo de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico de la Subsecretaría de Gestión Cultural, que obran en las NO-2020-05040985-GCABA-MCDAD y NO-2022-04997057-GCABA-MCDAD, como asimismo de todo otro suceso que surgiese del curso de la investigación del que resultase denunciado P. C. P. o cualquier otro/a agente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Dispónese la reserva de identidad prevista en el artículo 12 de la Ley Nº 1225 (t.c. Ley Nº 6347).
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese la presente a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase para su conocimiento a la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

RESOLUCIÓN N.º 139/EATC/22

Buenos Aires, 29 de marzo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.347), el Decreto Nº 224-GCABA/13, Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº-11299941 -GCABA- DGTALEATC/22 y otros, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1.342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón, entre los que se encuentran las contrataciones artísticas solicitadas por la Dirección General Artística y de Producción a los fines de llevar a cabo el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2022;
Que por Decreto Nº 224-GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas; .

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que hace a su competencia.
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébense las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2022- 11486373-GCABA - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago de los compromisos acordados en los contratos aprobados por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demanden las presentes contrataciones a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Telerman**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 140/EATC/22

Buenos Aires, 29 de marzo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.347), el Decreto Nº 224-GCABA/13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº 2022-9804054 -GCABA- DGRHEATC/22 y otros, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;

Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón;
Que por Decreto Nº 224-GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas;
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I (IF-2022-11531714-GCABA-DGTALEATC) que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago de los compromisos acordados en los contratos aprobados por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demanden las presentes contrataciones a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Telerman**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 145/EATC/22

Buenos Aires, 30 de marzo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.347), el Decreto Nº 224-GCABA/13, Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº 07052390-GCABA-ISA/22 y otros, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1.342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón, entre los que se encuentran las contrataciones artísticas solicitadas por la Dirección General Artística y de Producción a los fines de llevar a cabo el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2022;
Que por Decreto Nº 224-GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas; .
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébense las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I (IF-2022-10427744-GCABA-DGTALEATC), que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago de los compromisos acordados en los contratos aprobados por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demanden las presentes contrataciones a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Telerman**

ANEXO

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

RESOLUCIÓN N.º 102/UPEUBPCM/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74/21, la Disposición N° 167/DGCYC/21, las Resoluciones Nros. 27-GCABA-SSIVCG-2021 y 35-GCABA- SSIVCG-2021, el Expediente Electrónico N° EX-2021-11372904- -GCABA-SECISYU, la Orden de Compra Abierta N° 7450-0113-OCA21, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico N° EX-2021-11372904-GCABA-SECISYU, tramitó la Licitación Pública N° 7450-0514-LPU21 para la contratación de un “Servicio de Mantenimiento Integral de Edificios y Oficinas Públicas en el Barrio Padre Carlos Mugica”, en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto, al amparo de lo establecido en el Artículo 31° y Artículo 32° y el Art. 40° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21;
Que por la Ley N° 6.292 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat;
Que dentro de los objetivos del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat se encuentra el de diseñar y ejecutar las políticas, planes y programas vinculados a la regularización y urbanización de las villas, núcleos habitacionales transitorios y asentamientos informales de la Ciudad;
Que por el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose la Secretaría de Integración Social y Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat;
Que posteriormente, por el Decreto N° 264/21 se modificó parcialmente la estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establecida por el Decreto N° 463/19, contemplándose la creación del organismo fuera de nivel denominado Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica en reemplazo de la ex Secretaría de Integración Social y Urbana y como autoridad de aplicación de la Ley N° 6.129;
Que atento a la citada normativa corresponde a la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, planificar, elaborar, contratar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar todos los procesos de selección y contratación de los proyectos de obras, bienes, servicios y consultorías, así como las asesorías especializadas en el ámbito del Barrio “Padre Carlos Mugica;
Que mediante Resolución N° 27-SSIVCG/21 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a la citada Licitación Pública N° 7450-0514-LPU21 por un monto estimado de pesos veintiocho millones veintiséis mil seiscientos treinta y cinco con 34/100 ($28.026.635,34);
Que por Resolución N° 35-SSIVCG/21, se aprobó la presente Contratación y se adjudicó la misma a la firma BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT N° 30-71253680-9) por la suma de pesos veinticinco millones doscientos ochenta y tres mil

trescientos trece con 57/100 ($25.283.313,57);
Que con fecha 28 de mayo de 2021 se perfeccionó la Orden de Compra citada en el Visto, finalizando la misma el 28 de mayo de 2022, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que mediante IF-2022-18475237-GCABA-UPEUBPCM, el titular de la Gerencia Operativa de Coordinación y Ejecución de Proyectos manifestó la necesidad de prorrogar la mentada Contratación con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas llevadas a cabo por el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la debida atención al público en los Edificios y Oficinas gubernamentales en el barrio, considerando a su vez, que resulta de vital utilidad e importancia que se continúen brindando adecuadamente las prestaciones en ciernes;
Que a su vez, informó que dicha prórroga deberá ser por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del vencimiento original de la Orden de Compra Abierta de referencia;
Que por otro lado, la prórroga solicitada implica un incremento del crédito presupuestario destinado al servicio en cuestión, equivalente a pesos veinticinco millones doscientos ochenta y tres mil trescientos trece con 57/100 ($25.283.313,57);
Que la referida prórroga encuentra su fundamento en lo previsto en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación;
Que conforme surge del IF N° 2022-18474827-GCABA-UPEUBPCM la firma adjudicataria BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. prestó conformidad a los términos de la presente prórroga;
Que, en consecuencia, se solicitó la intervención de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a fin de informar la disponibilidad del crédito necesario para hacer frente a la prórroga propiciada;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 463/19, sus modificatorios, y 264/21,

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
URBANIZACIÓN BARRIO PADRE CARLOS MUGICA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrógase por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de su fecha de finalización en BAC, la Orden de Compra Abierta N° 7450-0113-OCA21 vigente que contempla los Renglones del 1 al 32, a favor de la firma BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71253680-9), correspondiente a la Licitación Pública N° 7450-0514-LPU21, destinada a la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Edificios y Oficinas Públicas en el Barrio Padre Carlos Mugica”, en virtud de lo previsto en el Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.
Artículo 2°. - Incrementase, en virtud de la prórroga aprobada por el Artículo 1° de la presente, la Orden de Compra Abierta N° 7450-0113-OCA21, emitida a favor de la firma BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71253680-9), por un monto total de pesos veinticinco millones doscientos ochenta y tres mil trescientos trece con 57/100 ($25.283.313,57) al amparo de lo establecido en el Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la firma BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71253680-9), y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Galmarini**

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

RESOLUCIÓN N.º 457/MEPHUGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: la Ley N° 13.064, la ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 1254-GCABA-AJG/08, 416-GCABA-AJG/18, 463-GCABA-AJG/19 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 874-MAYEPGC/19, 995-MAYEPGC/19, 1033-MAYEPGC/19, los Expedientes Electronicos Nros. 15792704-EMUI/17 y 13748620-EMUI/22, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Electrónico N° 15792704-EMUI/17, tramitó la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 648/SIGAF/2019, para la contratación de la obra PLAN DE RECUPERACION VIAL DE LA CIUDAD (PREVIAL) ETAPA V, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCABA-AJG/08;
Que mediante el Decreto N° 416-GCABA-AJG/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables a la presente Licitación;
Que por Resolución N° 874-MAYEPGC/19 se aprobó la presente licitación y se adjudicó parcialmente la misma a las firmas: C&E CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-70828836-1) por un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE CON 85/100 ($ 532.031.211,85) - Renglón 1; CONCRET NOR S.A. (CUIT N° 30-69327676-0) por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 51/100 ($ 405.696.359,51)-Renglón 2; CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. (CUIT N° 30- 65083338-0) por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 54/100 ($ 541.319.933,54) - Renglón 3; GRUPO FARALLON DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. (CUIT N° 30-70705237-2) por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/100 ($ 468.476.868,27) - Renglón 4; MARCALBA S.A. (CUIT N° 30- 60867483-3) por un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 33/100 ($ 650.963.267,33) - Renglón 5; POSE S.A. (CUIT N° 30-70910712-3) por un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 81/100 ($ 689.256.717,81)- Renglón 6; COARCO S.A. (CUIT N° 30-51650063-4) por un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 99/100 ($ 687.342.819,99) - Renglón 7; PREDIAL CONSTRUCTORA S.A. (CUIT N° 30- 69322480-9) por un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 59/100 ($ 574.023.719,59) - Renglón 8; CONSTRUMEX S.A. (CUIT N° 30-69639421-7) por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE

CON 37/100 ($ 557.160.957,37) - Renglón 9; ALTOTE S.A. (CUIT N° 30- 70743189-6) por un monto de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 51/100 ($ 76.802.634,51) – Renglón 11; TECNOVIAS S.R.L. (CUIT N° 30-67947948-9) por un monto de PESOS CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 15/100 ($ 101.552.653,15) – Renglón 12, ALTOTE S.A. (CUIT N° 30-70743189-6) por un monto de PESOS CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 69/100 ($ 112.534.245,69)- Renglón 13; DA FRE OBRAS CIVILES S.A. (CUIT N° 30- 71138876-8) por un monto de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 ($ 100.870.644,70) – Renglón 15; E.V.A S.A. (CUIT N° 30-70225040-0) por un monto de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 43/100 ($ 109.772.176,43) – Renglón 17; MIAVASA S.A. (CUIT N° 30-67730386-3) por un monto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 119.995.242,00) – Renglón 18; R.J.R.T. VIAL S.A. (CUIT N° 30-71235398-4) por un monto de PESOS CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 107.525.936,00) – Renglón 19; ILUBAIRES S.A. (CUIT N° 30-69381186-0) por un monto de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 ($ 104.270.279,99)- Renglón 21; AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 33- 62260693-9) por un monto de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 47/100 ($115.539.698,47) – Renglón 22; SEOB S.A. (CUIT N° 33-69284997-9) por un monto de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 76/100 ($ 116.412.652,76) – Renglón 23 y SACH S.A. (CUIT N° 30-70810166-0) por un monto de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 64/100 ($ 97.422.828,64) – Renglón 24, lo que asciende a un total general de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 61/100 ($ 6.268.970.847,61);

Que posteriormente mediante Resolución N° 995-MAYEPGC/19, se adjudicó parcialmente a BETON VIAL S.A. – SEPEYCO S.R.L. – PREVIAL V UT (CUIT 30-71647812-9) por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100 ($ 120.705.378,68) para el Renglón 10; y por un monto de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 81/100 ($ 89.270.180,81) para el Renglón 14 y a la firma ALEMARSA S.A. (CUIT N° 30-57850856-9) por un monto de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 75/100 ($ 92.941.203,75) para el Renglón 16, lo que asciende a un total de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 24/100 ($302.916.763,24);

Que a su vez, por Resolución N° 1033-MAYEPGC/19 se adjudicó el Renglón N° 20 de la presente licitación a PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.- RICAVIAL S.A. - UT (CUIT N° 30-71647766-1) por un monto de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y UNO CON 74/100 ($ 115.970.091,74);

Que mediante Disposición N° 150-EMUI/21 se aprobó el Acta de Recepción Provisoria Parcial, obrante bajo el informe gráfico N° 32831611-EMUI/21, suscripta entre la Gerencia Operativa de Obras en Calzadas y la empresa PREDIAL CONSTRUCTORA S.A.;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y habiendo transcurrido el periodo de garantía de doce (12) meses, en fecha 15 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Recepción Definitiva Parcial, computándose a partir del 1 de enero de 2022;
Que con motivo de la reforma de la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la sanción de la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y el Decreto N° 463-GCABA-AJG/19 y modificatorios, se disolvió el Ministerio de Ambiente y Espacio Público resultando continuador en el general de sus competencias el nuevo Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;
Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio;
Que en atención al estado del procedimiento corresponde dictar el presente acto administrativo.
Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA
DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva Parcial de la obra PLAN DE RECUPERACION VIAL DE LA CIUDAD (PREVIAL) ETAPA V, adjudicada a la empresa PREDIAL CONSTRUCTORA S.A., Renglón N° 8 que como Anexo N° IF-14664828-EMUI/22, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la empresa contratista. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano y al Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Cumplido, remítase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral. **Muzzio**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 162/MGOBGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nacional N° 26.168, las Leyes Nros. 2.217, 6.292 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) y 6.507, el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 18931567-GCABA-DGGMTC/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 26.168 se creó la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), integrada por un Presidente y tres (3) representantes por parte del Estado Nacional, dos (2) representantes de la Provincia de Buenos Aires y dos (2) representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el artículo 9 de la citada ley, se creó un Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental que debe ser administrado por la ACUMAR y destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales;
Que el Fondo de Compensación Ambiental es integrado por: a) Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno Nacional; b) Los Fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos especiales que establezcan las normas; c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede Judicial; d) Los subsidios, donaciones o legados; e) Otros recursos que le asigne el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y f) Créditos internacionales;
Que en el punto 2) de la sesión celebrada el 17 de junio del 2010 el Consejo Directivo de ACUMAR aprobó por mayoría la instrumentación del Fondo de Compensación Ambiental previsto en el artículo 9° de la Ley 26.168, a través de un Contrato de Fideicomiso. En este contexto, se aprobó el Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental ACUMAR” que fue suscripto el 20 de septiembre de 2010, y cuyo fiduciante es la ACUMAR y el fiduciario es BAPRO Mandatos y Negocios S.A.;
Que mediante la Ley N° 2.217, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a los términos de la Ley Nacional N° 26.168;
Que conforme el Decreto N° 463/19, la Subsecretaría de Asuntos Metropolitanos y Transferencia de Competencias de este Ministerio de Gobierno, tiene entre sus responsabilidades primarias, la articulación y coordinación de las iniciativas, actividades, acciones y/o proyectos de obras e infraestructura que mejoren directa o indirectamente la calidad socio-ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, que cada área del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realice en el marco de sus competencias, así como también, representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la articulación con la Provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACuMaR);
Que en sentido concordante, le corresponde a la Dirección General Gestión Metropolitana y Transferencia de Competencias, dependiente de la citada Subsecretaría, asistir en la articulación y coordinación de las iniciativas, actividades,

acciones y/o proyectos de obras e infraestructura que lleven a cabo las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que incidan positivamente en la calidad socio-ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, así como también, gestionar el cumplimiento por parte de las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las políticas que se implementen en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACuMaR);
Que, de acuerdo a la Ley N° 6.507, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contempló en el Presupuesto de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2022, una transferencia de fondos a favor del Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental ACUMAR, en los términos del artículo 9° inc. e) de la Ley Nacional N° 26.168, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 ($83.072.422,00), correspondiente a Transferencias Corrientes como aporte de recursos de este Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, con base en lo hasta aquí expuesto, la Dirección General Gestión Metropolitana y Transferencia de Competencias, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Metropolitanos y Transferencia de Competencias de este Ministerio de Gobierno, propicia una transferencia de fondos a favor del Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental ACUMAR, en los términos del artículo 9° inc. e) de la Ley Nacional N° 26.168, que será por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON 0/100 ($20.768.105,00.-), siendo éste el primer aporte de recursos de este Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8, inciso b), punto 7, de la Ley N° 6.292,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la transferencia de fondos en los términos del artículo 9° inc. e) de la Ley Nacional N° 26.168, a favor del Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental ACUMAR, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON 0/100 ($20.768.105,00.-), como aporte de recursos de este Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2°.- La suma mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá depositarse en la Cuenta Corriente (Cuenta de Aportes) N° 55270/7 del Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal 1000, a favor del Fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental ACUMAR, Beneficiario N° 112.227.
Artículo 3°.- El gasto que demande la cancelación de la presente transferencia, se imputará al ejercicio en curso.
Artículo 4°.- Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Dirección General Gestión Metropolitana y Transferencia de Competencias y la Subsecretaría de Asuntos Metropolitanos y Transferencia de Competencias ambas de este Ministerio de Gobierno, y a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno, y oportunamente gírese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Macri**

Secretaría de Medios

RESOLUCIÓN N.º 139/SECM/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y Nº 2.809 (texto consolidado por Ley Nº 6.347), el D.N.U. N° 1.510/97/GCBA (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Nº 127/2014, las Resolución N° 601/GCABA/MHGC/2014, los expedientes electrónicos EX N° 12.629.778-MGEYA- DGTAD/2014, EX N° 25.874.876-MGEYA-DGTALMH/2015 y EX N° 19.742.332-MGEYA- DGRP/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 12.629.778-MGEYA-DGTAD/2014 tramitó la Licitación Pública N° 214-0721-LPU14, para la Contratación de un servicio de limpieza integral de oficinas, con destino al organismo fuera de nivel LS1 RADIO DE LA CIUDAD AM 1110 y FM 2x4, dependiente de la Secretaría de Medios;
Que, mediante Disposición 2014-385-DGTAD se aprobó la Licitación Pública Nº 214-0721-LPU14, resultando adjudicataria la firma MARIA VALERIA VERRONE CUIT: (27-23470380-9) para el "Servicio de Limpieza Integral de Oficinas", al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario y modificatorios, generándose la correspondiente Orden de Compra N° 214-3115-OC14, instrumento a través del cual ha sido perfeccionado el pertinente contrato;
Que, el Decreto Reglamentario N°127/2014 aprueba la reglamentación del Régimen de Redeterminación de Precios establecido por la Ley N° 2.809;
Que, por los presentes actuados tramita el procedimiento de revisión de precios, por el cual dicha firma solicitó en tiempo y forma la adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco de lo establecido por la Resolución N° 601/MHGC/2014;
Que, por Resolución N° 601/MHGC/14 se aprobó la metodología de redeterminación de precios de contratos de obra pública, servicios y suministros;
Que, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley Nº 6347), la Dirección General de Redeterminación de Precios, procedió a la aprobación de la 1° a 6° redeterminación provisoria del servicio, mediante las Resoluciones Nros 1.928/MHGC/19, 1.929/MHGC/2017, 1.930/MHGC/2017, 1.931/MHGC/17, 1.932/MHGC/17 y 1.933/MHGC/17, que obran en Orden N° 3, 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente;
Que, mediante IF-2018-07305481--LS1, el Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad AM 1110 y FM 2x4 informa que no existieron atrasos o demoras en la ejecución del plan de trabajo del servicio, que finalizó el día 16/10/2016, conforme, (Orden 28), en los términos del artículo Nº 12 de la Ley Nº 2.809 (texto consolidado por Ley Nº 6.347);
Que en consecuencia de los cálculos y análisis efectuados por las áreas técnicas respectivas, surge que corresponde abonar la suma de $253.621,59 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 59/100), en concepto de diferencias por la 1° (primera) a la 6° (sexta) redeterminación definitiva de precios, conforme la planilla de ajuste incorporada en los presentes actuados en orden 40 (IF-2020-26715569-GCABA-DGRP);
Que, el Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad AM 1110 y FM 2x4, ha

tomado intervención procediendo a realizar la imputación presupuestaria objeto del gasto;
Que, con fecha 22 de febrero de 2022 el Titular del Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad AM 1110 y FM 2x4 y el proveedor suscribieron la respectiva Acta Acuerdo, ad referéndum del Sr Secretario de Medios, en la que se fija el porcentaje a aplicar y determina el monto a reconocer a LA CONTRATISTA, según anexo VI que forma parte de la presente;
Que, ha tomado la debida intervención en estos actuados la Dirección General técnica y administrativa;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó debida intervención;
Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 4 del Decreto Nº 127/AJG/14.

EL SECRETARIO DE MEDIOS
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase en todos sus términos el Acta de la Redeterminación de Precios, suscripta con fecha el 22 de febrero de 2022, entre el Titular del organismo Fuera de Nivel LS1 RADIO DE LA CIUDAD AM 1110 y FM 2x4 y la firma MARIA VALERIA VERRONE, correspondiente a la Licitación Pública N° 214-0721-LPU14, para la prestación del servicio de limpieza integral de oficinas, la cual se agrega como Anexo (IF-2022-07991966-GCABA-LS1) y forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Apruébase el gasto por la suma total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEICIENTOS VEINTIUNO CON 59/100 ($253.621,59), en concepto de retroactivo correspondiente al monto no percibido de la 1º (primera) a la 6° (sexta) redeterminación definitiva de precios del servicio referido, conforme Acta Acuerdo aprobada por artículo 1º de la presente, a favor de MARIA VALERIA VERRONE (CUIT: 27-23470380-9), autorizándola a presentar la factura ante la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de de Economía y Finanzas la facturación.
Artículo 3.- Establézcase que el gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica. Notifíquese al proveedor peticionante conforme lo normado por los artículos 62 y 63 del DNU Nº 1510/GCBA/97, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (texto consolidado por Ley 6347) y remítase el expediente a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas. **Coelho**

ANEXO

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 14/PGAAIYEP/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 42/02, 433/16, 54/18, 225/21 y 342/21, las Resoluciones Nros. 832-PG/03, 180-PG/06 y 2944-MHGC/16, la Disposición N° 43- GCABA-DGTALPG/22, el Expediente Electrónico N° 7650074-GCABA-DGTALPG/22, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Decreto N° 42/02, modificado por su similar N° 54/18, establece que la Administración podrá reintegrar aquellos gastos útiles realizados por los mandatarios para identificar al demandado o su domicilio, realizar intimaciones en extraña jurisdicción y ejecutar sentencias;
Que el Decreto Nº 433/16, modificado por sus similares Nros. 225/21 y 342/21, establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347);
Que el referido Decreto faculta a funcionarios para autorizar pagos, reintegros de gastos, devoluciones de impuestos, derechos, tasas y multas, así como aprobar liquidaciones de haberes, transferencias de fondos y gastos descentralizados operativamente;
Que, a su vez, mediante Resolución N° 2944-MHGC/16 se aprueba la reglamentación aplicable a los trámites de Reintegro de Gastos encuadrados en el Punto 2 del Anexo I del Decreto precitado;
Que por Resolución Nº 832-PG/03, modificada por su similar Nº 180-PG/06, se reglamenta el pago del reintegro de gastos que prevé el Decreto Nº 42/02, modificado por su similar N° 54/18;
Que, de acuerdo con el procedimiento previsto a través de la Resolución N° 2944-MHGC/16, por Disposición N° 43-GCABA-DGTALPG/22, recaída en Expediente Electrónico N° 7650074-GCABA-DGTALPG/22, resultaron aprobados los gastos realizados por el Dr. Omar Alejandro Exeni Royo (CUIT Nº 20-14768744-4), Mandatario Fiscal, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 14.480,00), correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021;
Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General Contaduría, corresponde en esta instancia autorizar el reintegro de los gastos realizados y habilitar los canales administrativos para hacer efectivo el pago;
Que mediante la Resolución Nro. 2022-132-GCABA-PG el Sr. Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha asignado al suscripto la atención de los asuntos y firma del despacho diario;
Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 134 CCABA, Ley 1218 Decreto Nro. 433/16 y modificatorios y Resolución 2022-132-GCABA-PG;

EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y EMPLEO PÚBLICO A/C DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase el reintegro de gastos realizados por el Sr. Mandatario Fiscal, Dr. Omar Alejandro Exeni Royo (CUIT Nº 20-14768744-4), por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 14.480,00), correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, cuyo detalle se indica en el Anexo I (IF-2022-18452190-GCABA-DGTALPG, el cual forma parte integrante de la presente norma.
Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales de esta Procuración General, y remítase a la Dirección General Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos. Cumplido, archívese. **Brodsky**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 15/PGAAIYEP/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 269 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) y 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 6.347), el Decreto Nº 224/13, las Resoluciones Conjuntas Nros. 11-MMGC-MHGC-MJGGC-SECLYT/13, 10-MMGC-MHGC-MJGGC-SECLYT/14 y 2-MMGC-MHGC-MJGGC-SECLYT/15, las Resoluciones Nros. 454-GCABA-MJGGC/20, 3-GCABA-PG/22, 5-GCABA-PG/22, 86-GCABA-PG/22 y 1544- GCABA-MHFGC/22, el Expediente Electrónico Nº 18434104-GCABA-DGTALPG/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de esta Procuración General;
Que por Decreto Nº 224/13 se facultó a el/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/las Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($ 20.000,00.-) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;
Que por Resolución Nº 1544-GCABA-MHFGC/22 se elevó el monto establecido en el artículo 2 del Decreto Nº 224/13 a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 280.000.-);
Que por el citado Decreto se facultó, a su vez, a los mencionados funcionarios a delegar la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes en los Directores Generales de su jurisdicción;

Que mediante Resoluciones Conjuntas Nros. 11-MMGC-MHGC-MJGGC-SECLYT/13, 10-MMGC-MHGC-MJGGC-SECLYT/14 y 2-MMGC-MHGC-MJGGC-SECLYT/15 y Resolución Nº 454-GCABA-MJGGC/20 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de servicios y de obra;
Que por Resolución Nº 3-GCABA-PG/22, rectificada y modificada por sus similares Nros. 5-GCABA-PG/22 y 86-GCABA-PG/22, respectivamente, se autorizó la contratación bajo la figura de Locación de Servicios con la Sra. Flavia Agostina Licciardi (CUIT Nº 27-35272944-8), entre otras personas, para prestar servicios en el ámbito de esta Procuración General, por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022;
Que, en ese marco, por RE-2022-18433490-GCABA-DGTALPG, obrante en el Expediente Electrónico Nº 18434104-GCABA-DGTALPG/22, la Sra. Licciardi hace saber que no continuará prestando servicios desde el 31/05/2022;
Que, en razón de ello, deviene necesario el dictado del acto administrativo por cuyo conducto se rescinda el mentado contrato;
Que mediante Resolución Nro. 2022-132-GCABA-PG el Sr. Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asignó al suscripto la atención de los asuntos y firma del despacho diario;
Por ello, en uso de lo dispuesto por el Art. 134 de la CCABA, Ley 1218 y Resolución Nro. 2022-132-GCABA-PG,

EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS INTITUCIONALES Y EMPLEO PÚBLICO A/C DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárase rescindido el contrato de locación de servicios celebrado con Flavia Agostina Licciardi (CUIT Nº 27-35272944-8), autorizado mediante Resolución Nº 3-GCABA-PG/22, rectificada y modificada por sus similares Nros. 5-GCABA-PG/22 y 86-GCABA-PG/22, a partir del 31/05/2022.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Procuración General, a fin de que, a través de la Dirección Recursos Humanos, se notifique a la involucrada. Comuníquese a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Brodsky**

RESOLUCIÓN N.º 18/PGAAIYEP/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: los Decretos Nros. 2147/84 y 7863/86, las Resoluciones Nros. 184-PG/04, 271-PG/10, 248-PG/15, 624-PG/18 y la Resolución Nº 132-PG/22 el Expediente Electrónico N° 19077051-GCABA-PG/22, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2147/84, modificado por su similar N° 7683/86, se creó la Caja de Honorarios a la que ingresan los honorarios que los abogados, apoderados, peritos y consultores técnicos de esta Procuración General perciben de la contraria condenada en costas, a la vez que por su artículo 5 se previó que del monto total de cada distribución mensual de honorarios, la autoridad de aplicación podría disponer de un porcentual de hasta el 5% con destino a la adquisición de bienes que hicieran al confort o al mejor desempeño profesional y/o funcional del cuerpo de letrados;
Que, en virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 5, por Resolución N° 184-PG/04 se creó la Comisión Fiscalizadora de Control de Fondos y se designó a sus integrantes;
Que la integración de la referida Comisión resultó modificada mediante Resoluciones Nros. 271-PG/10, 248-PG/15 y 624-PG/18, quedando compuesta, conforme esta última, por los Dres. Elena Fabiana Befaro (CUIL N° 27-18181670-3), Sebastián Miguel del Marco (CUIL N° 20-23834370-5), Nicolás Caballero (CUIL N° 23-28348302-9), Gabriel Bertozzi (CUIL N° 20-17564403-3), Ignacio Rodríguez Almaraz (CUIL N° 23-14445502-9), Paula Gabriela Noli (CUIL N° 27-23507941-6), Federico Daniel Morelli (CUIL N° 20-32359368-0), Augusto Horacio Coronel (CUIL N° 20-14171604-3), Vanesa Paola Capalbo (CUIL N° 27-22650243-8), Sofía del Carril (CUIL N° 23-30248147-4) y Alicia Sackler (CUIL N ° 23-10997003-4);
Que, a raíz de lo indicado y propiciado por las NO-2022-19048796-GCABA-DGACEP y NO-2022-19133953-GCABA-UAIPG, recaídas en el Expediente Electrónico N° 19077051-GCABA-PG/22, deviene necesario modificar la composición de la mentada Comisión;
Que, por lo tanto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Que mediante Resolución Nº 132-PG/22, el Sr. Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asignó al suscripto la atención y firma del despacho.
Por ello y en uso de la competencia otorgada por el Art. 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1218 y la Resolución Nº 132-PG/22

EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO
DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y EMPLEO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES A CARGO
DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente la Resolución N° 624-PG/18.
Artículo 2°.- Tiénese por cesado al Dr. Ignacio Rodríguez Almaraz (CUIL N° 23-14445502-9) como integrante de la Comisión Fiscalizadora de Control de Fondos del artículo 5 del Decreto N° 2147/84.
Artículo 3°.- Desígnase a la Dra. Delfina Frittayon (CUIT N° 27-31926128-7) como integrante de la Comisión Fiscalizadora de Control de Fondos del artículo 5 del Decreto N° 2147/84.
Artículo 4°.- Ratifícase a los Dres. Elena Fabiana Befaro (CUIL N° 27-18181670-3), Sebastián Miguel del Marco (CUIL N° 20-23834370-5), Nicolás Caballero (CUIL N° 23-28348302-9), Gabriel Bertozzi (CUIL N° 20-17564403-3), Paula Gabriela Noli (CUIL N° 27-23507941-6), Federico Daniel Morelli (CUIL N° 20-32359368-0), Augusto Horacio Coronel (CUIL N° 20-14171604-3), Vanesa Paola Capalbo (CUIL N° 27-22650243-8), Sofía del Carril (CUIL N° 23-30248147-4) y Alicia Sackler (CUIL N° 23-10997003-4) como integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Control de Fondos del artículo 5 del Decreto N° 2147/84.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas, Direcciones Generales y Unidad de Auditoría Interna de esta Procuración General. Notifíquese a los agentes involucrados a través de la Dirección Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Brodsky**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 665/CDNNYA/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 1.000/99, la Ley N° 6.384, modificada por la Ley N° 6.507, los Decretos N° 429/21 y N° 430/21, el Expediente Electrónico N° 18566463-GCABA-DGLTACDN/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.347) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el artículo 63 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y el artículo 33 de su Decreto Reglamentario N° 1.000/99 establecen los alcances y el mecanismo para realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias;
Que por la Ley N° 6.384, modificada por la Ley N° 6.507, se aprobó el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio del año 2022;
Que, a su vez, por el artículo 3° del Decreto Nº 429/21 se aprobó la distribución de créditos presupuestarios para el ejercicio 2022, en tanto que por el Decreto N° 430/21 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General correspondientes a dicho ejercicio;
Que mediante Informe IF-19335664-GCABA-DGLTACDN, el titular de la Dirección Operativa de Gestión Financiera, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo, informa que no existe crédito suficiente en el Programa 71 para imputar el pago de los contratos de locación de servicios del ejercicio 2022, correspondientes a la Dirección General de Servicios de Atención Permanente del organismo, por lo que considera procedente la reasignación de créditos entre programas a fin de afrontar la mencionada erogación;
Que por las consideraciones vertidas precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo por el que se apruebe la modificación presupuestaria propuesta -Requerimiento N° 2.809-, utilizando para ello las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2022, aprobadas por el Decreto N° 430/2021;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y el Decreto N° 192/21,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria según se detalla en el Anexo IF-2022-19271345-GCABA-CDNNYA, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente y no modifica metas físicas.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa de Gestión Financiera, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo. **Leguizamón**

ANEXO

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 233/MHFGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), el Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por la Resolución 2.778-MHGC/10, el Acta de Negociación Colectiva N° 2/11, instrumentada por la Resolución N° 1348-MHGC/11, el Expediente Electrónico N° 18193290-GCABA-ESC201079/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2.778-MHGC/10 se instrumentó, a partir del 1° de septiembre de 2010, el Convenio Colectivo de Trabajo complementario de la Ley N° 471 que rige las relaciones de empleo público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 24 de dicho Convenio establece que “Cuando se produzca el fallecimiento de un agente que sea único sostén de un núcleo familiar, se reservará la partida que deja el fallecido para un familiar directo de ese núcleo familiar, en tanto cumpla con los requisitos generales de ingreso, a excepción del concurso público”;
Que el Acta de Negociación Colectiva N° 2/11, instrumentada por la Resolución N° 1.348-MHGC/11, amplió la reglamentación del mencionado artículo;
Que la Sra. Palavecino Tamara Anahí, CUIL N° 27-42597266-4, solicita, en el marco de lo establecido por el citado artículo 24, su ingreso a la planta permanente de esta Administración, en virtud del deceso de su madre la ex agente Romero Graciela Mabel, DNI N° 17.226.129, acaecido el día 8/05/21, quien se desempeñaba como auxiliar de portería en la Escuela Técnica N° 18 DE 11 José Antonio Álvarez Condarco, dependiente del Ministerio de Educación;
Que de conformidad con el procedimiento aplicable al caso en cuestión, la Dirección General de Atención Inmediata, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, tomó intervención a los fines de realizar el pertinente informe socio ambiental, del cual surge que la ex agente fallecida, era el único sostén de su núcleo familiar;
Que, asimismo, de las constancias obrantes en las actuaciones, surge que la peticionante, reúne las condiciones necesarias para el acceso a dicha vacante;
Que oportunamente la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, relevó el perfil laboral de la persona involucrada y propuso su ingreso para desempeñarse como Agente de Vigilancia sin Portación de Armas en la Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes dependiente de la Subsecretaría Seguridad Ciudadana y Orden Público del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que la Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes y la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Orden Público, todas pertenecientes al Ministerio de Justicia y Seguridad, tomaron intervención prestando conformidad a lo propiciado;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo a los fines de incorporar a la Sra. Palavecino Tamara Anahí, CUIL N° 27-42597266-4, a los cuadros de la planta permanente de esta Administración Central.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 6.292 (texto consolidado por Ley Nº 6.347),

LOS MINISTROS
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN:

Artículo 1°.- Desígnase a la Sra. Palavecino Tamara Anahí, CUIL N° 27-42597266-4, para desempeñarse en el Agrupamiento Servicios Generales y Mantenimiento, Puesto Agente de vigilancia sin portación de armas, Código de puesto SGM0701, Tramo inicial, Grado 02, Categoría General, en la Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes dependiente de la Subsecretaría Seguridad Ciudadana y Orden Público del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme la Nueva Carrera Administrativa de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ocupando la vacante laboral producida por el deceso de la ex agente Romero Graciela Mabel, DNI N° 17.226.129, acaecido el día 8/05/21, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por la Resolución Nº 2.778-MHGC/10 y en el Acta de Negociación Colectiva N° 2/11, instrumentada por la Resolución N° 1348-MHGC/11.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes dependiente de la Subsecretaría Seguridad Ciudadana y Orden Público del Ministerio de Justicia y Seguridad, repartición, que deberá notificar fehacientemente a la interesada, los términos de la presente. Cumplido, archívese. **D’Alessandro - Mura**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 18/DGINYAR/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6.246, las Leyes Nº 123 y N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley Nº 6.347), el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, los Decretos N° 463/GCABA/19 y Nº 152/GCABA/21, las Disposiciones N° 2/GCABA/DGCCYA/21, N° 8/GCABA/DGCCYA/21, N° 9/GCABA/DGCCYA/21 y N° 20/GCABA/DGCCYA/22 y los Expedientes Electrónicos Nº 12350270-GCABA-DGINYAR/22 y N° 19213304-GCABA-DGCCYA/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Licitación Pública Abreviada Nº 10179-0020-LPA22, que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada “PUESTA EN VALOR GALERÍAS 3 Y 4 CEMENTERIO DE CHACARITA”, al amparo de lo establecido por el artículo 23° inciso a) de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21;
Que el procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada resulta procedente en los términos de la normativa precitada toda vez que el presupuesto oficial no supera las doscientas cincuenta mil (250.000) unidades de construcción;
Que la presente Licitación tiene por objeto reparar y acondicionar el subsuelo correspondiente a las Galerías 3 y 4 del Cementerio de la Chacarita, área que se encuentra inhabilitada en su acceso dado el riesgo de desprendimientos del cierlorraso, mediante la reparación y puesta en valor de las citadas Galerías;
Que la Dirección General de Cementerios, mediante Comunicación Oficial Nº NO-2022-17159439-GCABA-DGCEME, le dio intervención a esta Dirección General a fin de que elabore el proyecto correspondiente a la presente Obra y la implementación del mismo;
Que, de conformidad con el marco jurídico establecido por la Ley de Obra Pública N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales mediante el Decreto Nº 152/GCABA/21;
Que cabe destacar que son de aplicación al presente procedimiento las Disposiciones N° 2/GCABA/DGCCYA/21, N° 8/GCABA/DGCCYA/21, N° 9/GCABA/DGCCYA/21 y N° 20/GCABA/DGCCYA/22;
Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, junto con los Anexos, fueron elaborados por esta Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de Organismo Técnico;
Que el presupuesto oficial se ha establecido en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 22/100 ($10.062.988,22.-), con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%);
Que el plazo de ejecución es de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;
Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Gerencia Operativa

de Asuntos Legales de Seguros, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Redeterminación de Precios, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección General Evaluación Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental ha tomado debida intervención, en el marco de la Ley N° 123 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);
Que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro y la Dirección General de Interpretación Urbanística han intervenido en el marco de sus competencias;
Que la Subsecretaría de Obras ha tomado intervención prestando conformidad a la documentación licitatoria;
Que seguidamente ha tomado intervención la Secretaría de Transporte y Obras Públicas;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;
Que a tales fines obra en los actuados la pertinente Solicitud del Gasto DOCFI 2022-19677637-GCABA-DGCCYA;
Que por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el Decreto Nº 463/GCABA/19 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;
Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública;
Por ello, de acuerdo con la Ley N° 6.246 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60/GCABA/21,

EL DIRECTOR GENERAL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-19561355-GCABA-DGINYAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2022-19018687-GCABA-DGINYAR) y sus respectivos Anexos (IF-2022-18585897-GCABA-DGINYAR, IF-2022-18586165-GCABA-DGINYAR, IF-2022-18586373-GCABA-DGINYAR, IF-2022- 18586764-GCABA-DGINYAR, IF-2022-18587550-GCABA-DGINYAR, PLANO-2022- 18615155-GCABA-DGINYAR, PLANO-2022-18615329-GCABA-DGINYAR, PLANO-2022- 18613975-GCABA-DGINYAR, PLANO-2022-18615722-GCABA-DGINYAR, PLANO-2022-18616053-GCABA-DGINYAR, PLANO-2022-18615571-GCABA-DGINYAR, PLANO-2022-18615890-GCABA-DGINYAR, PLANO-2022-18614327-GCABA-DGINYAR, PLANO-2022-18612896-GCABA-DGINYAR) que forman parte integrante de la presente Disposición para el llamado a la Licitación Pública Abreviada N° 10179-0020-LPA22, que tiene por objeto la contratación de la Obra denominada “PUESTA EN VALOR GALERÍAS 3 Y 4 CEMENTERIO DE CHACARITA”, al amparo de lo establecido por el artículo 23° inciso a) de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Abreviada N° 10179-0020-LPA22 para el día 8 de junio de 2022 a las 13:00 horas, para la contratación de la obra mencionada, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 22/100 ($10.062.988,22.-).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.
Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y obtenidos de forma gratuita en el portal BAC Obras (https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar//Default.aspx).
Artículo 5º.- Notifíquese el llamado a Licitación Pública Abreviada N° 10179-0020-LPA22 establecido por el Artículo 2° de la presente Disposición a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) a los fines de que procedan a su respectiva publicación.
Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación de cinco (5) días, publíquese el presente llamado a licitación pública abreviada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días y en el portal BAC Obras.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal BAC Obras. Comuníquese a la Subsecretaría de Obras y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas. Remítase a la Subgerencia Operativa de Contratación de Obras Públicas dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Cané**

ANEXO 1 **ANEXO 2** **ANEXO 3** **ANEXO 4** **ANEXO 5**

ANEXO 6 **ANEXO 7** **ANEXO 8** **ANEXO 9** **ANEXO 10**

ANEXO 11 **ANEXO 12** **ANEXO 13** **ANEXO 14** **ANEXO15**

ANEXO 16

DISPOSICIÓN N.º 28/DGISIS/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, la Disposición Nº 167/DGCYC/21, el Expediente Electrónico N° EX-2022-17716909- GCABA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el “Desarrollo y/o adquisición con su correspondiente adecuación/customización, e implementación del Sistema de Gestión Urbano Inteligente (SGUI)”;
Que a través de la Nota Nº 17150352-GCABA-DGISIS-2022 (Orden N° 7), se solicitó arbitrar los medios necesarios para gestionar la contratación indicada ut-supra;

Que primeramente, se manifestó que la presente contratación se fundamenta en el requerimiento cursado por la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de la Nota N° 15276698-GCABA-SSGU-2022 (Orden N° 3), mediante la cual se mencionó la necesidad de adquirir e implementar una nueva solución informática (Sistema de Gestión Urbano Inteligente) para la gestión de los trámites regidos por el marco normativo vigente -Código Urbanístico, Código de Edificación, Ley Tarifaria asociada al Código Fiscal y normas de carácter transitorio-;
Que al respecto, se señaló que dicha herramienta, en conjunto con una reingeniería completa de los procesos, permitirá simplificar y reducir los tiempos de gestión por parte de la Administración, a su vez, el sistema en cuestión deberá cubrir la gestión detallada de los trámites, reflejar los estados según su avance, generar estadísticas y obtener métricas de proceso y producto, contar con un sistema de roles que permita ajustar las tareas y acciones de distintos perfiles, contar con una calculadora para las operaciones propias del área y fundamentalmente integrarse con las herramientas correspondientes;
Que asimismo, se detallaron los objetivos generales que deberán ser tenidos en cuenta en el desarrollo requerido, al tiempo que, tomando como punto de partida las “Especificaciones Técnicas SGUI” contenidas en la Nota N° 15276698-GCABA-SSGU-2022 (Orden N° 3) y los flujos del Sistema de trámites de obra, se han elaborado los proyectos de pliegos que regirán en la presente contratación;
Que seguidamente, la Subsecretaría de Gestión Urbana indicó que en la actualidad la repartición cuenta con un total de más de 50 (cincuenta) tratas operativas, que se corresponden con las competencias de las dos áreas técnicas: la Dirección General de Interpretación Urbanística y la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
Que ello así, se informó que teniendo en consideración que son procesados anualmente un promedio de 30.000 expedientes, las tratas más críticas “Registro de Plano en Etapa Proyecto” y “Permiso de Ejecución de Obra Civil / Permiso de Demolición”, las cuales representan un 20% del total de Expedientes, demoran en promedio 140 (ciento cuarenta) y 50 (cincuenta) días respectivamente;
Que en función de lo expuesto, la Secretaría precisó que el nuevo Sistema colaborará en la transparencia y trazabilidad y eficiencia, reduciendo considerablemente los tiempos de tramitación y la experiencia del usuario;
Que atento a ello, la Secretaría de Desarrollo Urbano (SDU) requirió una herramienta que permita gestionar todos los trámites de obra que existan autorizados y normatizados, desde que se inician, cubriendo su seguimiento hasta el cierre de los mismos;
Que al respecto, se destacó que en la actualidad la aprobación de los permisos de construcción, desde el registro del plano civil, requiere más de 6 (seis) meses para su resolución, aumentando sensiblemente los costos de las obras, siendo uno de los obstáculos para llevar a cabo un proceso de inversión más ágil e intenso en el área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a su vez, se detallaron como las razones que motivan la presente contratación, las complejidades surgidas de los frecuentes cambios de normativa, las dificultades para lograr un desempeño eficiente del recurso humano dedicado a resolver los trámites y las limitaciones en el soporte de sistemas, tanto en la interacción con el ciudadano a lo largo del trámite, como en cuanto a las necesidades de gestión de las actuaciones por parte de la Administración;

Que en efecto, se señaló que dichas dificultades afectan tanto al ciudadano, que debe recurrir a gestores especializados para lograr la aprobación de sus trámites de obra, como a los agentes a cargo de resolverlos que deben manejarse con sistemas que no le brindan facilidades para automatizar, controlar, simplificar y acelerar su trabajo a un nivel acorde con la importancia de estos trámites, a lo que se suma la necesidad de los responsables de la repartición, de aplicar lógicas de control de gestión, distribución de tareas y medición de la productividad;
Que por su parte, se mencionó que entre los aplicativos que actualmente operan en relación a los trámites de obra y que dejan registro de su legalidad, se encuentran: Ecosistema SADE, aplicativo de Pagos, sistema Autoliquidador, a la vez que son utilizadas aplicaciones de otras reparticiones que participan de las resoluciones de estos trámites; pero quedan por fuera de cualquier sistema una gran cantidad de tareas y acciones que se operan en forma manual perdiendo la posibilidad de reflejar sus estados y tener el control que se necesita para el manejo de un gran volumen de trámites;
Que en virtud de lo expuesto, se indicó que el Sistema de Gestión Urbano Inteligente deberá cubrir la gestión detallada de los trámites de obra, reflejar los estadios internos de la operación, permitir generar estadísticas y brindar mediciones de los tiempos de cada estado de los trámites, ello con la finalidad de hacer posible la implementación de una solución tecnológica para la gestión de trámites de obra que cubra las necesidades detectadas en el área, que resuelva la gestión del ciclo de vida de los trámites de obra, facilite la toma de decisiones, posibilite el control de la gestión y maximice los aspectos vinculados a la seguridad y la eficiencia;
Que por lo expuesto, se solicitó invitar a cotizar a todos los proveedores del rubro;
Que en virtud de ello, se informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES con 00/100 ($ 140.000.000,00.-) I.V.A. incluido;
Que mediante Nota N° 17184083-GCABA-DGRP-2022 (Orden Nº 8), la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado la debida intervención;
Que a través de la Nota N° 17583107-GCABA-DGCYC-2022 (Orden N° 11), la Dirección General de Compras y Contrataciones ha tomado la debida intervención respecto al análisis en materia de coberturas de seguros;
Que el presente llamado a Licitación Pública se regirá por lo normado en la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21;
Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), establece que: “La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”;
Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: “Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectúe en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único”;
Que por Disposición Nº 167/DGCYC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 78 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que asimismo, corre agregado bajo Ordenes Nros. 30 y 36 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas registrado en SADE como (PLIEG-2022-19500358-GCABA-DGISIS) y su Anexo Técnico registrado en SADE como (PLIEG-2022-19523606-GCABA-DGISIS) que regirán en la presente contratación;
Que luce la Solicitud de Gastos Nº 8056-2946-SG22 (Orden Nº 12), en la cual, se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a los ejercicios 2022 y 2023;
Que bajo Orden N° 25 luce el Dictamen Jurídico registrado en SADE como IF-2022-19331456-GCABA-PGAAIYEP, mediante el cual, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención conforme los términos del artículo 11 de la Ley N° 1218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);
Que, mediante Informe Nº 19519416-GCABA-ASINF-2022 (Orden N° 31) el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones informó que se han subsanado las observaciones formuladas por la Procuración General, a la vez que se solicitó autorización para realizar la correspondiente contratación;
Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y llame a Licitación Pública Nº 8056-0681-LPU22 por el “Desarrollo y/o adquisición con su correspondiente adecuación/customización, e implementación del Sistema de Gestión Urbano Inteligente (SGUI)”.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas registrado en SADE como (PLIEG-2022-19500358-GCABA-DGISIS) y su Anexo Técnico registrado en SADE como (PLIEG-2022-19523606-GCABA-DGISIS), por el “Desarrollo y/o adquisición con su correspondiente adecuación/customización, e implementación del Sistema de Gestión Urbano Inteligente (SGUI)”.
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0681-LPU22 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, por el “Desarrollo y/o adquisición con su correspondiente adecuación/customización, e implementación del Sistema de Gestión Urbano Inteligente (SGUI)”, para el día 10 de junio de 2022 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES con 00/100 ($ 140.000.000,00.-), I.V.A. incluido.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto de los ejercicios 2022 y 2023.
Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 10 de junio del 2022 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 76 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones a los proveedores y comuníquese a través del sistema BAC de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 y el artículo 86, último párrafo del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación, en el portal BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 90° y 91° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el portal BAC (www.buenosairescompras.gob.ar), en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Boedo**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

DISPOSICIÓN N.º 45/DGTALINF/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: El Decreto N° 1510/97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), la Disposición N° 30-GCABA- DGTALINF/22, el Expediente Electrónico N° EX-2021-04656491-GCABA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 30-GCABA-DGTALINF/22 (Orden N° 269), se autorizó el pago por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 40/100 (USD 1.842.785,40.-) correspondiente a la anualidad del ejercicio 2022 por la “Adquisición, Renovación y Regularización de Licencias Microsoft por 36 meses según Anexo 1” para el GCABA a favor de la firma MSLI LATAM INC., y por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 93/100 (USD 386.984,93.-) en concepto de I.V.A. por Servicios Digitales realizados por sujetos del exterior;
Que mediante Informe Nº 19328741-GCABA-ASINF-2022 (Orden N° 276), el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones solicitó la rectificación de la Disposición N° 30-GCABA-DGTALINF/22, conforme lo requerido por la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Informe N° 18825547-GCABA-DGCG-2022 (Orden N° 274);
Que en tal sentido, corresponde señalar que por un error material involuntario se omitió indicar que el I.V.A. por Servicios Digitales realizados por sujetos del exterior están a cargo del GCABA, ratificando de este modo que las demás cargas impositivas se encuentran a cargo del proveedor (beneficiario);
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, teniendo en cuenta los devengados adjuntos al Expediente Electrónico de referencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 2° de la Disposición N° 30-GCABA-DGTALINF/22;
Que el artículo 124 del Decreto 1510/97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) establece que “En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión”.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 124 del Decreto Nº 1510/97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347),

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 2º de la Disposición N° 30-GCABA-DGTALINF/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2.- El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por Servicios Digitales realizados por sujetos del exterior están a cargo del GCABA, y las demás cargas impositivas están a cargo del proveedor (beneficiario)”.
Artículo 2°.- Publíquese y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.º 46/DGTALINF/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: El Decreto N° 1510/97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), la Disposición N° 35-GCABA- DGTALINF/22, el Expediente Electrónico N° EX-2022-11816395-GCABA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 35-GCABA-DGTALINF/22 (Orden N° 104), se autorizó el pago por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SEIS con 64/100 (USD 25.606,64.-) en concepto de “Suscripción de Licencias Microsoft para el GCABA”, a favor de la firma MSLI LATAM INC, y por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE con 39/100 (USD 5.377,39.-) en concepto de I.V.A. por Servicios Digitales realizados por sujetos del exterior;
Que mediante Informe Nº 19328828-GCABA-ASINF-2022 (Orden N° 109), el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones solicitó la rectificación de la Disposición N° 35-GCABA-DGTALINF/22, conforme lo requerido por la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Informe N° 18825252-GCABA-DGCG-2022 (Orden N° 107);
Que en tal sentido, corresponde señalar que por un error material involuntario se omitió indicar que el I.V.A. por Servicios Digitales realizados por sujetos del exterior están a cargo del GCABA, ratificando de este modo que las demás cargas impositivas se encuentran a cargo del proveedor (beneficiario);
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 2° de la Disposición N° 35-GCABA-DGTALINF/22;
Que el artículo 124 del Decreto 1510/97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) establece que “En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión”.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 124 del Decreto Nº 1510/97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347),

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 2º de la Disposición N° 35-GCABA-DGTALINF/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2.- El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por Servicios Digitales realizados por sujetos del exterior están a cargo del GCABA, y las demás cargas impositivas están a cargo del proveedor (beneficiario)”.
Artículo 2°.- Publíquese y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.º 1009/DGIUR/22

Buenos Aires, 11 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2022-13964605-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto se solicita el visado de factibilidad de obras a realizar en la Plaza Congreso y Plaza Mariano Moreno;
Que mediante la Ley N° 6.099 y sus modificatorias, se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el inmueble en cuestión, se encuentra emplazado en el Área de Protección Específica APH 1 – “Conjunto Av. de Mayo” y cuenta con Protección Especial Ambiental Nivel 3 “Ámbitos potenciales”;
Que está sujeto a las normas descriptas en los artículos 9.1.3. (Formas de Protección), 9.1.3.2. (Protección Especial), 9.1.3.2.1. (Protección Especial Ambiental), 3.7. (Áreas de Protección Histórica Específicas), 3.7.1. (APH1), 4.1.2 (APH1) Protección Ambiental), 4.1.2.1 (APH1) Niveles de Calidad Ambiental), 4.1.2.1.3 (APH1) Nivel 3 Ámbitos Potenciales), 4.1.2.2 (APH1) Grados de Intervención Ambiental), 4.1.2.2.2 (APH1) Conjunto Av. de Mayo), 4.1.2.2.1 (APH1) Plaza de Mayo) del Código Urbanístico;
Que de acuerdo a lo expresado en la documentación adjunta en IF-2022-13963373-GCABA-SSGU, se describen las tareas propuestas;

Que por IF-2022-17250489-GCABA-DGIUR la Gerencia Operativa Patrimonio Arquitectónico y Urbano ha analizado el caso de acuerdo a lo precitado y estima que, correspondería dictar el acto administrativo que considere factible, desde el punto de vista urbanístico, las obras a realizarse en el inmueble de referencia toda vez que las mismas se encuadran en la normativa de aplicación;
Que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada, colocación de cartelería y/o usos deberá ser consultada a esta Dirección General;
Que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;
Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que considere factible, desde el punto de vista del patrimonio arquitectónico y urbano, las obras descriptas en IF-2022-13963373- GCABA-SSGU, para Plaza Congreso y Plaza Mariano Moreno.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Considerase factible, desde el punto de vista del patrimonio arquitectónico y urbano, las Obras descriptas en IF-2022-13963373- GCABA-SSGU para Plaza Congreso y Plaza Mariano Moreno.
Artículo 2º.- Previo al inicio de las obras deberá tramitar el correspondiente Aviso y/o Permiso ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- Toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento en la fachada y/o colocación de toldos, marquesinas y cartelería deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Artículo 4º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1010/DGIUR/22

Buenos Aires, 11 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2021-14429599-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto se solicita el visado de factibilidad de obras para el inmueble sito en la calle Cuba N° 2079 (Sección 025, Manzana 017, Parcela 004);
Que mediante la Ley N° 6.099 y sus modificatorias, se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;

Que el inmueble en cuestión, se encuentra emplazado en el Área de Protección Histórica Específica APH 22 “Plaza Belgrano y entorno", Zona 2, y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Estructural;
Que está sujeto a las normas descriptas en los artículos 3.7.21. (APH22 - Plaza Belgrano y entorno), 9.1.3.2.2.1. (Criterios generales de intervención en edificios catalogados), 9.1.3.2.2 (Protección Especial Edilicia), 9.1.3.2.2.2 (Grados de Intervención) del Código Urbanístico;
Que obra agregado en IF-2022-14319494-GCABA-SSGU: Pliego de Especificaciones Técnicas, en PLANO-2022-14311644-GCABA-SSGU: Planos de arquitectura: Implantación A1; Arquitectura SS, PB y Planta de techos A2; Cortes A3; Vistas A4; Demolición SS y PB DM1; Plano de ubicación de carpinterías P; Planilla de carpinterías P2a P7; Planilla herrería escalera gato P8; Estructura–Base fundaciones E13; Estructura Vigas de fundación E2; Estructura sobre Planta baja +4.35; Estructura vigas muro de carga E4; Estructura fundaciones E5; Estructura vigas muro de carga E6; Instalación sanitaria IS1; Instalación eléctrica-tomacorrientes IE1; Instalación eléctrica-tableros IE2,IE3; Instalación eléctrica-Iluminación IE4; Instalación eléctrica-unifilares IE5 a IE7; Instalación Iluminación IL1; Instalación termomecánica IT1-IT2; Instalación detección contra incendio-DIC; Instalación contra incendio IC1; Cielorrasos CL1; Solados SL1; Parquización PP1; Núcleos húmedos, Sanitarios públicos – Plantas y cortes NH1; Núcleos húmedos. Sanitarios y cocina – Plantas y Cortes NH2; Núcleos húmedos. Sanitarios y cocina - corte NH3; Escalera metálica EM1; en IF-2022-14411743-GCABA-SSGU: Fotografías exteriores, en IF-2022-14313417-GCABA-SSGU: Memoria descriptiva y en IF-2022-12993995-GCABA-SSGU: Render;
Que por IF-2022-16298986-GCABA-DGIUR la Gerencia Operativa Patrimonio Arquitectónico y Urbano ha analizado el caso de acuerdo a lo precitado y estima que, correspondería dictar el acto administrativo que considere factible, desde el punto de vista urbanístico, las obras a realizarse en el inmueble de referencia toda vez que las mismas se encuadran en la normativa de aplicación;
Que las obras a realizar consisten en el reemplazo de un volumen existente sin valor patrimonial (demolido por un incendio) por otro de similares características y ubicación dentro de la parcela. El sector a intervenir se encuentra por detrás del edificio del museo y lindante con la parcela 003E (Corredor Medio) que posee un edificio consolidado. c) Se propone un volumen de diseño contemporáneo, no imitativo de estilo, de menor escala y exento que dialoga respetuosamente con el edificio protegido;
Que la altura alcanzada por el nuevo volumen se encuentra por debajo de la altura admitida en la Zona 2 del APH22 toda vez que está en concordancia con la pieza protegida;
Que asimismo, el retiro de la L.O sobre Av. Juramento del nuevo volumen coincide con el retiro del edificio protegido y permite la conservación de la vegetación existente;
Que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada, colocación de cartelería y/o usos deberá ser consultada a esta Dirección General;
Que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que considere factible, desde el punto de vista del patrimonio arquitectónico y urbano, las obras descriptas en IF-2022-14319494-GCABA-SSGU, PLANO-2022-14311644-GCABA-SSGU, IF-2022-14313417-GCABA-SSGU e IF-2022-12993995-GCABA-SSGU, para el inmueble sito en la calle Cuba 2079 (Sección 025, Manzana 017, Parcela 004).
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Considerase factible, desde el punto de vista del patrimonio arquitectónico y urbano, las Obras descriptas en IF-2022-14319494-GCABA-SSGU, PLANO-2022-14311644-GCABA-SSGU, IF-2022-14313417-GCABA-SSGU e IF-2022-12993995-GCABA-SSGU, para el inmueble sito en la calle Cuba Nº 2079 (Sección 025, Manzana 017, Parcela 004).
Artículo 2º.- Previo al inicio de las obras deberá tramitar el correspondiente Aviso y/o Permiso ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- Toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento en la fachada y/o colocación de toldos, marquesinas y cartelería deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Artículo 4º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1012/DGIUR/22

Buenos Aires, 11 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2021-32528481-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto se solicita el visado de factibilidad de obras en contravención para el inmueble sito en la calle Adolfo Alsina N° 2681/85 (Sección 020, Manzana 10, Parcela 010);
Que mediante la Ley N° 6.099 y sus modificatorias, se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el inmueble en cuestión, se encuentra emplazado en un Área de Unidad de Sustentabilidad de Altura Alta y se encuentra protegido con Nivel Cautelar;
Que está sujeto a las normas descriptas en los artículos 6.2.3. (Unidades de Sustentabilidad de Altura Alta U.S.A.A.), 9.1.3.2.2.1. (Criterios generales de intervención en edificios catalogados), 9.1.3.2.2 (Protección Especial Edilicia) y 9.1.3.2.2.2 (Grados de Intervención) del Código Urbanístico;
Que de acuerdo a lo expresado en la documentación adjunta en PLANO-2021-32522648-GCABA-SSGU (Orden Nº11) y memoria descriptiva IF-2021-32522523-GCABA-SSGU (Orden Nº07), se describen las tareas propuestas;
Que se trata de una parcela regular de 8.63m de L.O. y 24.68m de fondo localizada en una manzana típica y cuyo trazado de L.F.I se localiza a los cuartos según perímetro de manzana. Para el caso en estudio, la parcela no se ve afectada por L.F.I.;

Que por IF-2022-15934868-GCABA-DGIUR la Gerencia Operativa Patrimonio Arquitectónico y Urbano ha analizado el caso de acuerdo a lo precitado y estima que, correspondería dictar el acto administrativo que considere factible, desde el punto de vista urbanístico, las obras a realizarse en el inmueble de referencia toda vez que por localización y envergadura de las obras descriptas, las mismas no modifican la tipología edilicia ni otros valores patrimoniales que propiciaron la catalogación inicial, por lo que las mismas se encuadran en la normativa de aplicación;
Que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada, colocación de cartelería y/o usos deberá ser consultada a esta Dirección General;
Que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;
Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que considere factible, desde el punto de vista del patrimonio arquitectónico y urbano, las obras descriptas en PLANO-2021-32522648-GCABA-SSGU (Orden Nº11) y memoria descriptiva IF-2021-32522523-GCABA-SSGU (Orden Nº07), para el inmueble sito en la calle Adolfo Alsina N° 2681/85 (Sección 020, Manzana 10, Parcela 010).
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Considerase factible, desde el punto de vista del patrimonio arquitectónico y urbano, las Obras descriptas en PLANO-2021-32522648-GCABA-SSGU (Orden Nº11) y memoria descriptiva IF-2021-32522523-GCABA-SSGU (Orden Nº07), para el inmueble sito en la calle Adolfo Alsina N° 2681/85 (Sección 020, Manzana 10, Parcela 010).
Artículo 2º.- Previo al inicio de las obras deberá tramitar el correspondiente Aviso y/o Permiso ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- Toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento en la fachada y/o colocación de toldos, marquesinas y cartelería deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Artículo 4º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1013/DGIUR/22

Buenos Aires, 11 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019 y el EX-2021-30380262-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6099 y sus modificatorias, se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el Titulo 3 del Código Urbanístico regula las Normas de Uso del Suelo, estableciendo que los Usos del Suelo se orientan por el principio de Ciudad Diversa del Plan Urbano Ambiental y que los mismos se clasifican y nomenclan según su mixtura, en cuatro áreas de Mixturas de Usos;
Que las Mixturas de Usos guardan relación con las densidades y características de edificabilidad y su intensidad se regula en función de los metros cuadrados y de las características del entorno;
Que por su parte, en el Cuadro de Usos de Suelo N° 3.3 se consignan las Categorías, Descripciones y Rubro, así como las restricciones que condicionan los mismos en cuanto a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga, según corresponda a las Áreas de Mixtura de Usos del Suelo en que se subdivide la Ciudad;
Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099;
Que por el Expediente mencionado en el Visto se consulta la factibilidad de localizar el uso “6.1.13. Playa de Estacionamiento” para el inmueble sito en la calle Blanco Encalada N° 2651, Planta Baja;
Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe Nº 16297663/DGIUR/2022 mediante el cual el titular de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo estima oportuno el dictado del acto administrativo que deniegue, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso solicitado en el Expediente de referencia;
Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Área de Alta Mixtura de Usos del Suelo 4 del Código Urbanístico;
Que ha tomado intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental, por Informe IF-2022-15943280-GCABA-CAPUAM indicando que: “...este Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental considera que NO resultaría factible acceder a la localización del uso “Playa de estacionamiento” que se encuadra en el rubro “6.1.13. Playa de Estacionamiento” en el inmueble sito en la calle Blanco Encalada N° 2651, Area de Alta Mixtura de Usos del Suelo (4), Superficie a habilitar: 229,20 m2...”;
Que por ello, en virtud de la documentación presentada y del análisis realizado por la mencionada Gerencia Operativa de Usos del Suelo informa que la localización del uso “6.1.13. Playa de Estacionamiento”, toda vez que no resultaría contributiva a la consolidación del tejido urbano existente;
Que por lo todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que deniegue la localización del uso solicitado, en virtud de la documentación presentada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Deniéguese, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso “6.1.13. Playa de Estacionamiento” para el inmueble sito en la calle Blanco Encalada N° 2651, Planta Baja, (Sección 039, Manzana 087, Parcela 015A), con una superficie a habilitar de 229,20 m2 (doscientos veintinueve metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados).
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN N.º 1014/DGIUR/22

Buenos Aires, 11 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019 y el EX-2022-08222862-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6099 y sus modificatorias, se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el Titulo 3 del Código Urbanístico regula las Normas de Uso del Suelo, estableciendo que los Usos del Suelo se orientan por el principio de Ciudad Diversa del Plan Urbano Ambiental y que los mismos se clasifican y nomenclan según su mixtura, en cuatro áreas de Mixturas de Usos;
Que las Mixturas de Usos guardan relación con las densidades y características de edificabilidad y su intensidad se regula en función de los metros cuadrados y de las características del entorno;
Que por su parte, en el Cuadro de Usos de Suelo N° 3.3 se consignan las Categorías, Descripciones y Rubro, así como las restricciones que condicionan los mismos en cuanto a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga, según corresponda a las Áreas de Mixtura de Usos del Suelo en que se subdivide la Ciudad;
Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099;
Que por el Expediente mencionado en el Visto se consulta la factibilidad de localizar el uso “8.2.2 Deposito residencial y guardamuebles”, en el inmueble sito en la calle Bacacay 3853, Planta Baja;
Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe Nº 16069809/DGIUR/2022 mediante el cual el titular de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo estima oportuno el dictado del acto administrativo que deniegue, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso solicitado en el Expediente de referencia;
Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Área de Protección Histórica Especifica APH 53 "Floresta” del Código Urbanístico;
Que se trata de una parcela intermedia circunscripta por la calle Bacacay, Bahía Blanca, Bogotá y Chivilcoy. La superficie que se pretende habilitar es 903.41m2;
Que el uso solicitado “8.2.2 Deposito residencial y guardamuebles” no se encuentra expresamente consignado en el listado de usos permitidos para el Área APH53, por lo que NO está permitido en dicha Área de Protección Patrimonial;
Que por ello, en virtud de la documentación presentada y del análisis realizado por la mencionada Gerencia Operativa de Usos del Suelo informa que la localización del uso “8.2.2 Deposito residencial y guardamuebles”, no se encuentra permitido en el Área de Protección Histórica Especifica APH 53 "Floresta”;
Que por lo todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que deniegue la localización del uso solicitado, en virtud de la documentación presentada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Deniéguese, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso “8.2.2 Deposito residencial y guardamuebles” en el inmueble sito en la calle Bacacay N° 3853 Planta Baja, con una superficie a habilitar 903.41m2 (novecientos tres metros cuadrados con cuarenta y un centímetros cuadrados) por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1015/DGIUR/22

Buenos Aires, 11 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2021-32732172-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6099 y sus modificatorias, se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el Titulo 3 del Código Urbanístico regula las Normas de Uso del Suelo, estableciendo que los Usos del Suelo se orientan por el principio de Ciudad Diversa del Plan Urbano Ambiental y que los mismos se clasifican y nomenclan según su mixtura, en cuatro áreas de Mixturas de Usos;
Que las Mixturas de Usos guardan relación con las densidades y características de edificabilidad y su intensidad se regula en función de los metros cuadrados y de las características del entorno;
Que por su parte, en el Cuadro de Usos de Suelo N° 3.3 se consignan las Categorías, Descripciones y Rubro, así como las restricciones que condicionan los mismos en cuanto a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga, según corresponda a las Áreas de Mixtura de Usos del Suelo en que se subdivide la Ciudad;
Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099;
Que por el Expediente mencionado en el Visto se consulta la factibilidad de localizar los usos “1.4.4 Local de venta de productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria mercado supermercado y autoservicio)” y “1.5 alimentación en general y gastronomía” en el inmueble sito en la Av. De los incas N° 3910 esquina Tronador N° 1502/22, PB-UF N° 2, Sección 049, Manzana 093, Parcela 001b;
Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe N° 05172057/DGIUR/2022 mediante el cual el titular de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo estima oportuno el dictado del acto administrativo que autorice desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos solicitado en el Expediente de referencia, dejando constancia que se deberá cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente;
Que para arribar a dicha conclusión, se analizó en el aludido informe que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Áreas de Urbanización Determinada (U) 5.7.24. U28 – Belgrano R, de acuerdo a lo establecido en el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por ello, en virtud de la documentación presentada, lo solicitado por el peticionante y del análisis realizado por la mencionada Gerencia Operativa de Usos del Suelo se considera oportuno acceder a la localización de los Usos “1.4.4 Local de venta de productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria mercado supermercado y autoservicio)” y “1.5 alimentación en general y gastronomía”, toda vez que el rubro solicitado no origina impactos relevantes en el área de implantación;
Que respecto a los requerimientos de estacionamiento vehicular, estacionamiento de bicicletas, Espacios para Carga y Descarga, se destaca que no requiere exigencias, todo de conformidad a lo establecido en el cuadro de usos del suelo N° 3.3 y concordantes del Código Urbanístico;
Que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;
Que por lo todo lo expuesto, corresponde el dictar el acto administrativo que autorice la localización del uso solicitado, en virtud de la documentación presentada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, localización de los usos “1.4.4 Local de venta de productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria mercado supermercado y autoservicio)” y “1.5 alimentación en general y gastronomía” en el inmueble sito en la Av. De los incas N° 3910 esquina Tronador N° 1502/22 PB-UF N° 2, (Sección 049, Manzana 093, Parcela 001b) con una superficie de 57.54m 2 (Cincuenta y siete metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados), debiendo asimismo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 2º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1016/DGIUR/22

Buenos Aires, 11 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y su modificatoria, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2020-28404313-GCABA-SSRGIC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6099 se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;

Que el Titulo 3 del Código Urbanístico regula las Normas de Uso del Suelo, estableciendo que los Usos del Suelo se orientan por el principio de Ciudad Diversa del Plan Urbano Ambiental y que los mismos se clasifican y nomenclan según su mixtura, en cuatro áreas de Mixturas de Usos;
Que las Mixturas de Usos guardan relación con las densidades y características de edificabilidad y su intensidad se regula en función de los metros cuadrados y de las características del entorno;
Que por su parte, en el Cuadro de Usos de Suelo N° 3.3 se consignan las Categorías, Descripciones y Rubro, así como las restricciones que condicionan los mismos en cuanto a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga, según corresponda a las Áreas de Mixtura de Usos del Suelo en que se subdivide la Ciudad;
Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099;
Que por el Expediente mencionado en el Visto se consulta la factibilidad de localizar los usos ”1.4. COMERCIO MINORISTA DE PRODUCTOS DE ABASTO Y ALIMENTICIOS (venta de carnes, lechones, achuras, embutidos, verduras, frutas, carbón en bolsa, aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos hasta 60 docenas); 1.4.4. LOCAL DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O BEBIDAS (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), Alimenticios en general / Alimenticios envasados; 1.8. COMERCIO MINORISTA EXCLUIDO ALIMENTICIOS COMO USO PRINCIPAL (comercio minorista de artículos de perfumería y tocador, artículos de limpieza en góndolas separadas)” inmueble sito en la calle Arévalo N° 1655 – Planta Baja y Planta Alta;
Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe N° 07699879/DGIUR/2021 mediante el cual el titular de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo estima oportuna la intervención del Consejo de Plan Urbano Ambiental;
Que en relación, obra agregado el Dictamen (IF2021-3836242-GCABA-CAPUAM) mediante el cual el Consejo de Plan Urbano manifiesta que resultaría factible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos: “Local de venta de productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), Alimenticios en general / Alimenticios envasados; Comercio minorista excluido alimenticios como uso principal (comercio minorista de artículos de perfumería y tocador, artículos de limpieza en góndolas separadas)” que se encuadran en el rubro "1.4.4. Local de venta de productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio)" y en la descripción “1.8 Comercio minorista excluido comestibles como uso principal”, en el inmueble sito en la calle Arévalo Nº 1655, Planta Baja y 1º piso, Área de Urbanización Determinada “U20 - Barrio Nuevo Colegiales”, Zona 2b, Superficie a habilitar= 449,67m2. El uso "Comercio minorista de productos de abasto y alimenticios (venta de carnes, lechones, achuras, embutidos, verduras, frutas, carbón en bolsa, aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos hasta 60 docenas)" que se encuadra en la descripción "1.4. Comercio minorista de productos de abasto y alimenticios" no deberá superar 200m2. No obstante se aclara que deberá regularizar las obras ejecutadas ante el Organismo Competente;
Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe N° 15041747/DGIUR/2022 mediante el cual el titular de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo estima oportuno el dictado del acto administrativo que autorice desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos solicitados en el Expediente de referencia, dejando constancia que se deberá cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente;

Que para arribar a dicha conclusión, se analizó que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Área de Urbanización Determinada U20 – Barrio Nuevo Colegiales dentro de la zona 2b del Código Urbanístico (CUr);
Que por ello, en virtud de la documentación presentada, lo solicitado por el peticionante, el análisis realizado por la mencionada Gerencia Operativa Usos del Suelo y la intervención del Consejo de Plan Urbano Ambiental, se considera oportuno acceder a la localización de los usos ”1.4. COMERCIO MINORISTA DE PRODUCTOS DE ABASTO Y ALIMENTICIOS (venta de carnes, lechones, achuras, embutidos, verduras, frutas, carbón en bolsa, aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos hasta 60 docenas) destacándose que no deberá superar 200m2; 1.4.4. LOCAL DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O BEBIDAS (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), Alimenticios en general / Alimenticios envasados; 1.8. COMERCIO MINORISTA EXCLUIDO ALIMENTICIOS COMO USO PRINCIPAL (comercio minorista de artículos de perfumería y tocador, artículos de limpieza en góndolas separadas)”;
Que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;
Que por lo todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la localización de los usos solicitados, en virtud de la documentación presentada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos: ”1.4. COMERCIO MINORISTA DE PRODUCTOS DE ABASTO Y ALIMENTICIOS (venta de carnes, lechones, achuras, embutidos, verduras, frutas, carbón en bolsa, aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos hasta 60 docenas); 1.4.4. LOCAL DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O BEBIDAS (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), Alimenticios en general / Alimenticios envasados; 1.8. COMERCIO MINORISTA EXCLUIDO ALIMENTICIOS COMO USO PRINCIPAL (comercio minorista de artículos de perfumería y tocador, artículos de limpieza en góndolas separadas)” inmueble sito en la calle Arévalo N° 1655 – Planta Baja y Planta Alta, (Sección 035, Manzana 020, Parcelas 016), con una superficie a habilitar de 449,67 m2 (cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y siete centímetros cuadrados), debiendo asimismo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 2º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1017/DGIUR/22

Buenos Aires, 11 de mayo de 2022

VISTO: El Código Urbanístico aprobado por Ley N° 6.099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/19, Disposición Nº 733/DGIUR/21 y los Expedientes Nº 4.430.054/21 y Nº 17.783.037/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de prórroga del Certificado Urbanístico de Obra Mayor, otorgado por la Disposición Nº 733/DGIUR/21, para el predio sito en la Av. Avellaneda N ° 1621/23 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que al respecto, cabe mencionar que la citada Disposición Nº 733/DGIUR/21 ha sido otorgada por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, prorrogables por una sola vez por otros 180 días a petición del solicitante -conforme lo establecido en el punto 2.1.2 del Código Urbanístico-, y ha sido notificada al requirente con fecha 14 de mayo de 2021 -conforme surge del Expediente Nº 4.430.054/21;
Que en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue el certificado urbanístico para el predio sito en la Av. Avellaneda N° 1621/23 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo vencimiento operó el día 13 de noviembre de 2021, en virtud de la normativa ut supra mencionada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Prorrogase el Certificado Urbanístico emitido por Disposición Nº 733/DGIUR/21 para el predio sito en la Av. Avellaneda N° 1621/23, por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del día 13 de noviembre de 2021, en virtud de lo dispuesto punto 2.1.2 del Código Urbanístico.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1018/DGIUR/22

Buenos Aires, 11 de mayo de 2022

VISTO: El Código Urbanístico aprobado por Ley N° 6.099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/19, Disposición Nº 2139/DGIUR/21 y los Expedientes Nº 20.172.261/21 y Nº 17.796.807/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de prórroga del Certificado Urbanístico de Obra Mayor, otorgado por la Disposición Nº 2139/DGIUR/21, para el predio sito en la calle Zarraga Nº 3506 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que al respecto, cabe mencionar que la citada Disposición Nº 2139/DGIUR/21 ha sido otorgada por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, prorrogables por una sola vez por otros 180 días a petición del solicitante -conforme lo establecido en el punto 2.1.2 del Código Urbanístico-, y ha sido notificada al requirente con fecha 17 de noviembre de 2021 -conforme surge del Expediente Nº 20.172.261/21;
Que en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue el certificado urbanístico para el predio sito en la calle Zarraga Nº 3506 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo vencimiento operará el día 17 de mayo de 2022, en virtud de la normativa ut supra mencionada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Prorrogase el Certificado Urbanístico emitido por Disposición Nº 2139/DGIUR/21 para el predio sito en la calle Zarraga Nº 3506, por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del día 17 de mayo de 2022, en virtud de lo dispuesto punto 2.1.2 del Código Urbanístico.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1019/DGIUR/22

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6.099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/19 y el Expediente Nº 2021-08197011-GCABA-DGROC, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita una solicitud de fijación de Línea de Frente Interno e Interno de Basamento para la Manzana 072 - Sección 033;
Que mediante la Ley N° 6.099 se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099;
Que ha tomado intervención de su competencia la Gerencia Operativa de Morfología Urbana mediante informe IF-2021- 13094249-GCABA-DGIUR, estimando oportuno el dictado del acto administrativo que considere a la manzana en cuestión exenta de Línea de Frente Interno (L.F.I.) y Línea Interna de Basamento (L.I.B.);

Que se trata de la manzana delimitada por las avenidas Coronel Niceto Vega, Córdoba y Dorrego y la calle Arévalo. Dicha manzana posee un frente de 66.55 m sobre la Av. Coronel Niceto Vega, un frente de 10.52 m sobre la Av. Córdoba, un frente de 123.82 m sobre la Av. Dorrego y un frente de 110.38 m sobre la calle Arévalo; todos ellos medidos en las intersecciones de las respectivas Líneas Oficiales (L.O.). Asimismo, computa una superficie total de 4262.78 m2, de acuerdo a Consulta de registro catastral obtenida por sistema interno Parcela Digital Inteligente (PDI);
Que por ello, la mencionada Gerencia Operativa de Morfología Urbana considera a la manzana exenta de Línea de Frente Interno (L.F.I.) y Línea Interna de Basamento (L.I.B.) en virtud de los parámetros de edificabilidad establecidos para la unidad de afectación (U.20) en el Artículo 5.7.19 del Anexo II de dicho Código Urbanístico;
Que en tal sentido, compartiendo el criterio vertido por la Gerencia Operativa de Morfología Urbana, corresponde dictar el acto administrativo que considere exenta de Línea de Frente Interno (L.F.I.) y Línea Interna de Basamento (L.I.B.) a la manzana que tramita por el Expediente mencionado en el Visto.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Considerase exenta a Manzana 072 - Sección 033 de Líneas de Frente Interno e Interna de Basamento por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.
Artículo 2º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1020/DGIUR/22

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2021-28173645-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6099 y sus modificatorias, se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el Titulo 3 del Código Urbanístico regula las Normas de Uso del Suelo, estableciendo que los Usos del Suelo se orientan por el principio de Ciudad Diversa del Plan Urbano Ambiental y que los mismos se clasifican y nomenclan según su mixtura, en cuatro áreas de Mixturas de Usos;
Que las Mixturas de Usos guardan relación con las densidades y características de edificabilidad y su intensidad se regula en función de los metros cuadrados y de las características del entorno;
Que por su parte, en el Cuadro de Usos de Suelo N° 3.3 se consignan las Categorías, Descripciones y Rubro, así como las restricciones que condicionan los mismos en cuanto a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga, según corresponda a las Áreas de Mixtura de Usos del Suelo en que se subdivide la Ciudad;

Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099;
Que por el Expediente mencionado en el Visto se solicita el visado de factibilidad de "Demolición Total y Obra Nueva" para la localización del uso "Locales Comerciales, Comercio minorista no alimenticios por sistema de venta (1.7CUR)" en el inmueble sito en la calle Joaquín V. González Nº 330, 332 (Sección 077, Manzana 109, Parcela 026A);
Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe N° 30078442/DGIUR/2021 mediante el cual el titular de la Gerencia Operativa de Patrimonio Arquitectónico y Urbano, luego de analizar la cuestión planteada, estima oportuna la intervención de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo para que informe respecto a los rubros previstos para la Obra Nueva;
Que en relación, la titular de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo, mediante IF-2022-14043341-GCABA-DGIUR indica: "... es opinión de esta Gerencia Operativa de Usos del Suelo, que resultaría factible desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos "1.7. Comercio minorista no alimenticios por sistema de venta" en el inmueble sito en la calle Joaquín V. González Nº 330/332, con una superficie a habilitar 921,44 m2. Nomenclatura catastral: Sección 077, Manzana 109, Parcela 026A. Siendo la factibilidad del solicitado rubro solo a fines de la culminación del registro de plano de obra /el trámite del Certificado de Aptitud Ambiental y el posterior Registro. Para realizar la posterior habilitación se deberá presentar por cuerda separada, cada local o unidad funcional con su respectiva caratulación...";
Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Área de Protección Histórica Específica, APH 53 "FLORESTA" y no se encuentra catalogado;
Que está sujeto a las normas descriptas en los artículos 3.7.39. Anexo II (APH53 – Floresta) y 4.2 Anexo II (APH53 - Protección general) del Código Urbanístico;
Que de acuerdo a lo expresado en la documentación adjunta en PLANO-2021-28173195-GCABA-SSGU y en IF-2021-28170204-GCABA-SSGU, se describen las tareas propuestas;
Que por ello, en virtud de la documentación presentada, lo solicitado por el peticionante, el análisis realizado por la mencionada Gerencia Operativa de Patrimonio Arquitectónico y Urbano y la Gerencia Operativa de Usos del Suelo, se considera factible acceder al visado de factibilidad de "Demolición Total y Obra Nueva" según lo expresado en el PLANO-2021-28173195-GCABA-SSGU y en IF-2021-28170204-GCABA-SSGU para el inmueble sito en la calle Joaquín V. González Nº 330, 332 (Sección 077, Manzana 109, Parcela 026A), con una superficie de terreno de 415.27m2, una superficie cubierta existente de 341.93m2, una superficie a demoler de 341.93m2 y una superficie a construir de 921.44m2;
Que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;
Que por lo todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice lo solicitado, en virtud de la documentación presentada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Considerase factible, desde el punto de vista del patrimonio arquitectónico y urbano, las Obras descriptas en PLANO-2021-28173195-GCABA-SSGU y en IF-

2021-28170204-GCABA-SSGU para el inmueble sito en la calle Joaquín V. González Nº 330, 332 (Sección 077, Manzana 109, Parcela 026A), con una superficie de terreno de 415.27m2 (cuatrocientos quince metros cuadrados con veintisiete centímetros cuadrados), una superficie cubierta existente de 341.93m2 (trescientos cuarenta y un metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados), una superficie a demoler de 341.93m2 (trescientos cuarenta y un centímetros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados) y una superficie a construir de 921.44m2 (novecientos veintiún metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados).
Artículo 2º.- Determinase que el Uso “1.7. Comercio minorista no alimenticios por sistema de venta”, resulta factible solo a los fines de la culminación del registro de plano de obra/el trámite del Certificado de Aptitud Ambiental y el posterior Registro. Para realizar la posterior habilitación se deberá presentar por cuerda separada, cada local o unidad funcional su respectivo tramite.
Artículo 3º.- Previo al inicio de las obras deberá tramitar el correspondiente Aviso y/o Permiso ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
Artículo 4º.- Toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento en la fachada y/o colocación de toldos, marquesinas y cartelería deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Artículo 5º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1021/DGIUR/22

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2022-14906972-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto se solicita el visado de factibilidad de obras para el inmueble sito en la calle Treinta y Tres Orientales Nº 193 y Av. Belgrano Nº 4101/05 (036-045-027) destinado a "(9.2) Vivienda colectiva", con una superficie de terreno de 164,71m², una superficie libre de 12,52m², una superficie cubierta existente de 441,33m2, una superficie a modificar de 441,33 m², una superficie a demoler de 43,06m² y una superficie a construir de 108,68m², lo que resulta en una superficie total de 550,01m², según PLANO-2022-14906264-GCABA-SSGU;
Que mediante la Ley N° 6.099 y sus modificatorias, se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el inmueble en cuestión, se encuentra emplazado en la Unidad de Sustentabilidad de Altura Media (USAM) y catalogado con Nivel de Protección “Cautelar”;

Que está sujeto a las normas descriptas en los artículos 6.2.4. (Unidades de Sustentabilidad de Altura Media U.S.A.M.), 9.1.3.2.2.1. (Criterios generales de intervención en edificios catalogados), 9.1.3.2.2 (Protección Especial Edilicia) y 9.1.3.2.2.2 (Grados de Intervención) del Código Urbanístico;
Que obra adjunto al Expediente el IF-2022-14906124-GCABA-SSGU (solicitud de ejecución de nuevas superficies), el IF-2022-14906194-GCABA-SSGU (relevamiento fotográfico), el IF-2022-14906742-GCABA-SSGU (Disposición 2020-1626-GCABA-DGIUR) y el PLANO-2022-14906264-GCABA-SSGU (Plano de anteproyecto);
Que por IF-2022-17760222-GCABA-DGIUR la Gerencia Operativa Patrimonio Arquitectónico y Urbano ha analizado el caso de acuerdo a lo precitado y estima que, correspondería dictar el acto administrativo que considere factible, desde el punto de vista urbanístico, las obras a realizarse en el inmueble de referencia toda vez que las mismas se encuadran en la normativa de aplicación;
Que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada, colocación de cartelería y/o usos deberá ser consultada a esta Dirección General;
Que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;
Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que considere factible, desde el punto de vista del patrimonio arquitectónico y urbano, las obras descriptas en PLANO-2022-14906264-GCABA-SSGU e IF-2022-14906124-GCABA-SSGU, para el inmueble sito en la calle Treinta y Tres Orientales 193 y Av. Belgrano 4101/05 (036-045-027).
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Considerase factible, desde el punto de vista del patrimonio arquitectónico y urbano, las Obras descriptas en PLANO-2022-14906264-GCABA-SSGU e IF-2022-14906124-GCABASSGU, para el inmueble sito en la calle Treinta y Tres Orientales 193 y Av. Belgrano 4101/05 (036-045-027), destinado a "(9.2) Vivienda colectiva", con una superficie de terreno de 164,71m², una superficie libre de 12,52m², una superficie cubierta existente de 441,33m2, una superficie a modificar de 441,33 m², una superficie a demoler de 43,06m² y una superficie a construir de 108,68m², lo que resulta en una superficie total de 550,01m².
Artículo 2º.- Previo al inicio de las obras deberá tramitar el correspondiente Aviso y/o Permiso ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- Toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento en la fachada y/o colocación de toldos, marquesinas y cartelería deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Artículo 4º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN N.º 1023/DGIUR/22

Buenos Aires, 13 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2021-33882229-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6099 se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el Titulo 3 del Código Urbanístico regula las Normas de Uso del Suelo, estableciendo que los Usos del Suelo se orientan por el principio de Ciudad Diversa del Plan Urbano Ambiental y que los mismos se clasifican y nomenclan según su mixtura, en cuatro áreas de Mixturas de Usos;
Que las Mixturas de Usos guardan relación con las densidades y características de edificabilidad y su intensidad se regula en función de los metros cuadrados y de las características del entorno;
Que por su parte, en el Cuadro de Usos de Suelo N° 3.3 se consignan las Categorías, Descripciones y Rubro, así como las restricciones que condicionan los mismos en cuanto a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga, según corresponda a las Áreas de Mixtura de Usos del Suelo en que se subdivide la Ciudad;
Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099;
Que por el Expediente mencionado en el Visto se consulta la factibilidad de localizar el uso “2.1.1. Espacio Cultural Independiente”, en el inmueble sito en la calle Chile N° 501/509 esq. Bolívar N° 693, Planta Baja U.F. 2;
Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe N° 16069826/DGIUR/2022 mediante el cual el titular de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo estima oportuno el dictado del acto administrativo que autorice desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso solicitado en el Expediente de referencia, dejando constancia que se deberá cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente;
Que para arribar a dicha conclusión, se analizó en el aludido informe que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Área de Protección Histórica APH 1, San Telmo – Monserrat, zona 2c, y el mismo se encuentra catalogado con Protección “Cautelar”, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Urbanístico;
Que por ello, en virtud de la documentación presentada, lo solicitado por el peticionante y del análisis realizado por la mencionada Gerencia Operativa de Usos del Suelo se considera oportuno acceder a la localización del uso “2.1.1. Espacio Cultural Independiente”;
Que respecto a los requerimientos de estacionamiento, dado que la superficie solicitada es menor a lo referenciado para espacios de estacionamiento de bicicletas, el mismo no deberá cumplimentarlas;
Que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;
Que por lo todo lo expuesto, corresponde el dictar el acto administrativo que autorice la localización del uso solicitado, en virtud de la documentación presentada.

BO 2022-6386-GCABA-DGCLCON

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso “2.1.1. Espacio Cultural Independiente”, para el inmueble sito en la calle Chile N° 501/509 esq. Bolívar N° 693, Planta Baja U.F. 2, [S:002, M:029, P:019] con una superficie a habilitar de 139,38 m² (ciento treinta y nueve metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados), debiendo asimismo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 2º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1024/DGIUR/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6.099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/19, la Disposición Nº 1008/DGIUR/22, el Expediente Nº EX-2019-25329003-GCABA-DGINFE, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición Nº 1008/DGIUR/22 se concedió un Certificado Urbanístico de Obra Mayor a desarrollarse en el predio sito en el Barrio 31 (Sección: 015, Manzana: 162c, Parcela:006);
Que por un error material involuntario se dictó la Disposición Nº 1008/DGIUR/22;
Que la Disposición Nº 1008/DGIUR/22 no ha sido notificada ni publicada en el Boletín Oficial ni notificada a los interesados;
Que en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la mencionada Disposición Nº 1008/DGIUR/22.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la Disposición Nº 1008/DGIUR/22 por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Publíquese. Notifíquese. Cumplido, archívese. **Tuya**

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN N.º 1026/DGIUR/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: El Código Urbanístico aprobado por Ley N° 6.099, el Decreto N° 99/GCABA/19, Disposición Nº 1702/DGIUR/21 y los Expedientes Nº 30.953.369/20 y 11.170.970/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de prórroga del Certificado Urbanístico de Obra Mayor, otorgado por la Disposición Nº 1702/DGIUR/21, para el predio sito en la Av. Santa Fe Nº 3501 esq. Julián Álvarez Nº 2508/14 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que al respecto, cabe mencionar que la citada Disposición Nº 1702/DGIUR/21 ha sido otorgada por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, prorrogables por una sola vez por otros 180 días a petición del solicitante -conforme lo establecido en el punto 2.1.2 del Código Urbanístico-, y ha sido notificada al requirente con fecha 4 de octubre de 2021 -conforme surge del Expediente Nº 30.953.369/20-;
Que en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue el certificado urbanístico para el predio sito en la Av. Santa Fe Nº 3501 esq. Julián Álvarez Nº 2508/14 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo vencimiento operó el día 3 de abril de 2022, en virtud de la normativa ut supra mencionada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Prorrogase el Certificado Urbanístico emitido por Disposición Nº 1702/DGIUR/21 para predio sito en la Av. Santa Fe Nº 3501 esq. Julián Álvarez Nº 2508/14 (Sección 021- Manzana 003- Parcela 020a) por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del día 3 de abril de 2022, en virtud de lo dispuesto punto 2.1.2 del Código Urbanístico.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1027/DGIUR/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2021-25700735-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se consulta por una Obra Nueva a desarrollarse en el Objeto Territorial pasante con frente a la Av. La Plata N° 1128t/32t/34t/38t/42t/50t/56t/58t/62t y la calle Muñiz Nº 1235t/47t/49t/53t/61t (036-004-OT1);
Que mediante la Ley N° 6099 y sus modificatorias, se aprobó el Código Urbanística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el Titulo 3 del Código Urbanístico regula las Normas de Uso del Suelo, estableciendo que los Usos del Suelo se orientan por el principio de Ciudad Diversa del Plan Urbano Ambiental y que los mismos se clasifican y nomenclan según su mixtura, en cuatro áreas de Mixturas de Usos;
Que las Mixturas de Usos guardan relación con las densidades y características de edificabilidad y su intensidad se regula en función de los metros cuadrados y de las características del entorno;
Que por su parte, en el Cuadro de Usos de Suelo N° 3.3 se consignan las Categorías, Descripciones y Rubro, así como las restricciones que condicionan los mismos en cuanto a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga, según corresponda a las Áreas de Mixtura de Usos del Suelo en que se subdivide la Ciudad;
Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6099;
Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe N° 06397407/DGIUR/2022 mediante el cual el titular de la Gerencia Operativa de Morfología Urbana, luego de analizar la cuestión planteada, estima oportuna la intervención de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo;
Que el sector a intervenir se halla delimitado por Áreas Bajo Viaductos de Autopistas Urbanas según el Art. 7.2.11.3 del Código Urbanístico y Modificación del Código Urbanístico. Asimismo, también queda afectado por la Ley Nº 6056 "Autopista 25 de Mayo (AU1) – Predios Concesión – Autorización” en la cual quedan establecidos los Lineamientos generales de edificación, cuyo detalle consta en el Anexo II de dicha norma;
Que resultan de aplicación los artículos 7.2.11.3. (Áreas Bajo Viaductos de Autopistas Urbanas), 7.2.11.3.4. (Usos del Suelo), 7.2.11.3.6. (Predios ubicados por debajo de la Autopista 35 de Mayo (AU1)14) del Código Urbanístico y Ley Nº 6056 Autopista 25 de Mayo (AU1) – Predios Concesión;
Que obra agregado en IF-2022-04854645-GCABA-SSGU: Imágenes Renderizadas del Proyecto; en IF-2022-04853491-GCABA-SSGU: Memoria descriptiva, en PLANO-2022- 04854493-GCABA-SSGU: Superficie de Usos, en PLANO-2022-04854479-GCABA-SSGU: Balance de Superficie, en PLANO-2022-04854468-GCABA-SSGU: Fachadas, en PLANO-2022-04854454-GCABA-SSGU: Plantas de la propuesta; y de acuerdo con documentación complementaria obtenida por sistema interno PDI, Ciudad 3D y Google Earth;
Que se trata del Objeto Territorial T001 según Plano NO-2017-13881492- -GCABA-DGCABC extraído mediante sistema interno Parcela Digital Inteligente, ubicado en un sector bajo la Autopista 25 de Mayo, comprendido entre las calles Constitución, Muñiz Cochabamba y la Av. La Plata, cuyo polígono posee una superficie total de 4.362,64 m2;
Que de acuerdo a la documentación presentada bajo declaración jurada por los interesados, se propone materializar distintos volúmenes a ubicarse por debajo de la altura de la autopista, cuyas Líneas de Edificación (L.E.) coinciden con las respectivas Líneas Oficiales (L.O.). Dichos volúmenes alcanzarían una altura de +6.00 (NPT) y +3.25 (NPT) sobre la avenida La Plata y la calle Muñiz, respectivamente, respetando una separación aproximada de 3,00 m del fondo del tablero de la autopista;

Que respecto de la ocupación del suelo, el volumen propuesto se encuentra en su totalidad por debajo de la proyección de la autopista, siendo las Líneas de Edificación (L.E.) laterales coincidentes con las proyecciones de la misma, de acuerdo a lo graficado bajo declaración jurada en planos adjuntos. Es de mencionar que en los sectores remanentes se propone espacio público parquizado con equipamiento de superficie superior al 10% total del Objeto Territorial (O.T.) y un sector destinado al ingreso y egreso de vehículos, dando acceso al "drive thru" y al estacionamiento. Se deja expresamente aclarado que la materialidad del solado de dicho sector ubicado dentro de la Franja No Edificable (F.N.E.) deberá ser permeable. Es de aclarar que no se proyectan niveles bajo la cota +0.00;
Que así las cosas, concluye la Gerencia Operativa de Morfología Urbana en el citado informe que "... no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la propuesta presentada...";
Que en correlación la Gerencia Operativa de Usos del Suelo mediante IF-2022-16442924-GCABA-DGIUR señala que: "... Las obras descriptas (...) dentro de los Grados de Intervención admitidos para inmuebles con Nivel de Protección Cautelar por lo que se considera que, desde el punto de vista del patrimonio arquitectónico y urbano, sería factible acceder a su visado.5. 3. Por lo expuesto precedentemente, es opinión de esta Gerencia Operativa de Usos del Suelo, que resultaría factible desde el punto de vista urbanístico en acceder a la factibilidad de obra nueva con destino " 1.5 Alimentación en general y gastronomía:" 1.5.2 Mercado gastronómico"; "6.1.13 Playa de estacionamiento"; "1.4 Comercio minorista de productos de abasto y alimenticios"; " 1.4.4 Local de venta de productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio)" y "1.8 Comercio minorista excluido comestible como uso principal" a materializarse en el objeto territorial sito en las calles Av. La Plata los números 1128t, 1132t, 1134t, 1138t, 1142t, 1150t, 1156t, 1158t y 1162t; sobre la calle Muñiz se otorgan los números 1235t, 1247t, 1249t, 1253t y 1261t. PREDIO 145 - BAJO AUTOPISTA AU1 - S36 – Mz04 con una superficie total a habilitar de 4761.40m2 correspondiente a Planta baja y Entrepiso...";
Que asimismo, se hace saber que lo aquí dispuesto no exime del cumplimiento y supervisión por parte del Organismo competente de todas y cada una de las disposiciones vigentes contenidas en el Código Urbanístico y de la Edificación que no hayan sido expresamente contempladas, así como las relacionadas con los usos a localizar y/o destino de los locales proyectados con respecto a los requerimientos de habitabilidad que correspondan;
Que por último, se deja constancia que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;
Que por lo todo lo expuesto, corresponde el dictar el acto administrativo que considere factible, desde el punto de vista urbanístico, el proyecto presentado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Considérase factible, desde el punto de vista urbanístico, la Obra Nueva a desarrollarse en el Objeto Territorial pasante con frente a la Av. La Plata N° 1128t/32t/34t/38t/42t/50t/56t/58t/62t y la calle Muñiz Nº 1235t/47t/49t/53t/61t [036-004-

OT1], de conformidad con la documentación presentada bajo declaración jurada mediante PLANO-2022-04854454-GCABA-SSGU, debiendo asimismo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 2º.- Autorizase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la factibilidad de obra nueva destinado a los usos “1.5 Alimentación en general y gastronomía:” 1.5.2 Mercado gastronómico”; “6.1.13 Playa de estacionamiento”; “1.4 Comercio minorista de productos de abasto y alimenticios”; “ 1.4.4 Local de venta de productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio)” y “1.8 Comercio minorista excluido comestible como uso principal” a materializarse en el objeto territorial sito en las calles Av. La Plata Nº 1128t, 1132t, 1134t, 1138t, 1142t, 1150t, 1156t, 1158t y 1162t; sobre la calle Muñiz Nº 1235t, 1247t, 1249t, 1253t y 1261t. PREDIO 145 - BAJO AUTOPISTA AU1 - S36 – Mz04 con una superficie total a habilitar de 4761.40m2 (cuatro mil setecientos sesenta y un metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados) correspondiente a Planta baja y Entrepiso, debiendo asimismo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 3º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1029/DGIUR/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y su modificatoria, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2022-08701397-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6099 se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el Titulo 3 del Código Urbanístico regula las Normas de Uso del Suelo, estableciendo que los Usos del Suelo se orientan por el principio de Ciudad Diversa del Plan Urbano Ambiental y que los mismos se clasifican y nomenclan según su mixtura, en cuatro áreas de Mixturas de Usos;
Que las Mixturas de Usos guardan relación con las densidades y características de edificabilidad y su intensidad se regula en función de los metros cuadrados y de las características del entorno;
Que por su parte, en el Cuadro de Usos de Suelo N° 3.3 se consignan las Categorías, Descripciones y Rubro, así como las restricciones que condicionan los mismos en cuanto a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga, según corresponda a las Áreas de Mixtura de Usos del Suelo en que se subdivide la Ciudad;

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099;
Que por el Expediente mencionado en el Visto se consulta la factibilidad de localizar el uso “1.5. Alimentación en general, y gastronomía”, en el predio sito en la Av. Martín García N° 392 Planta Baja, U.F. N°3;
Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe N° 18297573/DGIUR/2022 mediante el cual el titular de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo estima oportuno el dictado del acto administrativo que autorice desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso solicitado en el Expediente de referencia, dejando constancia que se deberá cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente;
Que para arribar a dicha conclusión, se analizó en el aludido informe que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Área de Protección Histórica Específica, APH 1 "San Telmo - Montserrat", Zona 5d del Código Urbanístico;
Que por ello, en virtud de la documentación presentada, lo solicitado por el peticionante y del análisis realizado por la mencionada Gerencia Operativa de Usos del Suelo se considera oportuno acceder a la localización del uso “1.5. Alimentación en general, y gastronomía”, toda vez el rubro solicitado no origina impactos relevantes en el área de implantación;
Que respecto a los requerimientos de estacionamiento vehicular, estacionamiento de bicicletas, Espacios para Carga y Descarga, se destaca que no requiere exigencias, todo de conformidad a lo establecido en el cuadro de usos del suelo N°3.3 y concordantes del Código Urbanístico;
Que por último, resulta oportuno dejar constancia que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística;
Que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;
Que por lo todo lo expuesto, corresponde el dictar el acto administrativo que autorice la localización del uso solicitado, en virtud de la documentación presentada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso “1.5. Alimentación en general, y gastronomía”, para el inmueble sito en la Av. Martín García N° 392 Planta Baja U.F. N°3, (Sección 008, Manzana 072, Parcela 005), con una superficie a habilitar 20,43m2 (veinte metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados), debiendo asimismo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 2º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN N.º 1030/DGIUR/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: El Código Urbanístico aprobado por Ley N° 6.099, el Decreto N° 99/GCABA/19, Disposición Nº 896/DGIUR/21 y los Expedientes Nº 03.649.791/21 y 18.051.902/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de prórroga del Certificado Urbanístico de Obra Mayor, otorgado por la Disposición Nº 896/DGIUR/21, para el predio sito en la Av. Avellaneda Nº 1625 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que al respecto, cabe mencionar que la citada Disposición Nº 896/DGIUR/21 ha sido otorgada por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, prorrogables por una sola vez por otros 180 días a petición del solicitante -conforme lo establecido en el punto 2.1.2 del Código Urbanístico-, y ha sido notificada al requirente con fecha 4 de junio de 2021 -conforme surge del Expediente Nº 03.649.791/21;
Que en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue el certificado urbanístico para el predio sito en la Av. Avellaneda Nº 1625 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo vencimiento operó el día 4 de diciembre de 2021, en virtud de la normativa ut supra mencionada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Prorrogase el Certificado Urbanístico emitido por Disposición Nº 896/DGIUR/21 para predio sito en la Av. Avellaneda Nº 1625 (Sección 057- Manzana 052 - Parcela 022B) por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del día 4 de diciembre de 2021, en virtud de lo dispuesto punto 2.1.2 del Código Urbanístico.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1031/DGIUR/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2021-33716450-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6099 y sus modificatorias, se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el Titulo 3 del Código Urbanístico regula las Normas de Uso del Suelo, estableciendo que los Usos del Suelo se orientan por el principio de Ciudad Diversa del Plan Urbano Ambiental y que los mismos se clasifican y nomenclan según su mixtura, en cuatro áreas de Mixturas de Usos;
Que las Mixturas de Usos guardan relación con las densidades y características de edificabilidad y su intensidad se regula en función de los metros cuadrados y de las características del entorno;
Que por su parte, en el Cuadro de Usos de Suelo N° 3.3 se consignan las Categorías, Descripciones y Rubro, así como las restricciones que condicionan los mismos en cuanto a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga, según corresponda a las Áreas de Mixtura de Usos del Suelo en que se subdivide la Ciudad;
Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099;
Que por el Expediente mencionado en el Visto se consulta la factibilidad de localizar los usos “6.2.17. OFICINA COMERCIAL/CONSULTORA. 6.2.20. ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC)” en el inmueble sito en Concepción Arenal N° 2981, 1° piso;
Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe N° 37954549/DGIUR/2021 mediante el cual el titular de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo estima oportuno el dictado del acto administrativo que autorice, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos solicitados en el Expediente de referencia, dejando constancia que se deberá cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente;
Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Área Especial individualizada U20, 5.7.19– Barrio Nuevo Colegiales, Z3, del Código Urbanístico;
Que por ello, en virtud de la documentación presentada, lo solicitado por el peticionante y del análisis realizado por la mencionada Gerencia Operativa de Usos del Suelo se considera oportuno acceder a la localización de los usos “6.2.17. OFICINA COMERCIAL/CONSULTORA. 6.2.20. ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC)”, toda vez el rubro solicitado no origina impactos relevantes en el área de implantación;
Que respecto a los requerimientos de estacionamiento vehicular, estacionamiento de bicicletas, Espacios para Carga y Descarga, se destaca que deberá cumplimentar con de 8 módulos para estacionamiento vehicular y 16 módulos para estacionamiento de bicicletas, todo de conformidad a lo establecido en el cuadro de usos del suelo N° 3.3 y concordantes del Código Urbanístico;
Que por último, resulta oportuno dejar constancia que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística;
Que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;
Que por lo todo lo expuesto, corresponde el dictar el acto administrativo que autorice la localización de los usos solicitados, en virtud de la documentación presentada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos “6.2.17. OFICINA COMERCIAL/CONSULTORA. 6.2.20. ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC)” en el inmueble sito en la calle Concepción Arenal N° 2981, 1° piso, (Sección 035, Manzana 037a, Parcela 00e), con una superficie a habilitar 1645.49m2 (mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y nueve centímetros cuadrados), debiendo asimismo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 2º.- El interesado deberá cumplir con 8 (ocho) módullos para estacionamiento vehicular y 16 módulos para bicicletas.
Artículo 3º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1034/DGIUR/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2022-04355767-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6099 y sus modificatorios, se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el Titulo 3 del Código Urbanístico regula las Normas de Uso del Suelo, estableciendo que los Usos del Suelo se orientan por el principio de Ciudad Diversa del Plan Urbano Ambiental y que los mismos se clasifican y nomenclan según su mixtura, en cuatro áreas de Mixturas de Usos;
Que las Mixturas de Usos guardan relación con las densidades y características de edificabilidad y su intensidad se regula en función de los metros cuadrados y de las características del entorno;
Que por su parte, en el Cuadro de Usos de Suelo N° 3.3 se consignan las Categorías, Descripciones y Rubro, así como las restricciones que condicionan los mismos en cuanto a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga, según corresponda a las Áreas de Mixtura de Usos del Suelo en que se subdivide la Ciudad;
Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099;

Que por el Expediente mencionado en el Visto se consulta la factibilidad de localizar los usos industriales (500.626): Aserradero y/o cepillado de ladera; (500.629): Tratamiento térmico de maderas; (503.264): Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones; (500.261): Fabricación de productos de madera ncp, Fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables; (503.210): Reparación y/o lustrado de muebles; y las actividades “8.1 Depósito de muebles de madera y mimbre, depósito de tablas, tablones, tirantes, terciados fenólicos, etc”, en el inmueble sito en la calle Francisco Bilbao N° 5938- 40-48-50 y 70, esquina Oliden N° 2520-12-34;
Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe N° 18297616/DGIUR/2021 mediante el cual el titular de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo estima oportuno el dictado del acto administrativo que autorice, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos solicitados en el Expediente de referencia, dejando constancia que se deberá cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente;
Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Área de Media Mixtura de Usos del Suelo A (2) de acuerdo a lo establecido en el Código Urbanístico;
Que por ello, en virtud de la documentación presentada, lo solicitado por el peticionante y del análisis realizado por la mencionada Gerencia Operativa de Usos del Suelo se considera oportuno acceder a la localización de los usos industriales “(500.626): Aserradero y/o cepillado de ladera; (500.629): Tratamiento térmico de maderas; (503.264): Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones ; (500.261): Fabricación de productos de madera ncp, Fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables; (503.210): Reparación y/o lustrado de muebles; así como del uso complementario “8.1.3 Depósito Primario”;
Que respecto a los requerimientos de estacionamiento se deberá cumplimentar con 9 (nueve) módulos de estacionamientos y 5 (cinco) módulos de Carga y Descarga, según lo graficado en PLANO-2022-04355545-GCABA-SSGU, dando cumplimiento a los requerimientos mínimos;
Que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;
Que por lo todo lo expuesto, corresponde el dictar el acto administrativo que autorice la localización del uso solicitado, en virtud de la documentación presentada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos industriales “(500.626): Aserradero y/o cepillado de ladera; (500.629): Tratamiento térmico de maderas; (503.264): Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones ; (500.261): Fabricación de productos de

madera ncp, Fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables; (503.210): Reparación y/o lustrado de muebles; así como del uso complementario “8.1.3 Depósito Primario”, para el inmueble sito en la calle Francisco Bilbao N° 5938-40-48- 50 y 70, esquina Oliden N° 2520-12-34, [S:076, M:167, P:003n] con una superficie a habilitar de 6938,16 m² (seis mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados), debiendo asimismo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 2º.- Hágase saber que se deberá cumplimentar con 9 (nueve) módulos de estacionamientos y 5 (cinco) módulos de Carga y Descarga.
Artículo 3º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1035/DGIUR/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2022-14001530-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6099 se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el Titulo 3 del Código Urbanístico regula las Normas de Uso del Suelo, estableciendo que los Usos del Suelo se orientan por el principio de Ciudad Diversa del Plan Urbano Ambiental y que los mismos se clasifican y nomenclan según su mixtura, en cuatro áreas de Mixturas de Usos;
Que las Mixturas de Usos guardan relación con las densidades y características de edificabilidad y su intensidad se regula en función de los metros cuadrados y de las características del entorno;
Que por su parte, en el Cuadro de Usos de Suelo N° 3.3 se consignan las Categorías, Descripciones y Rubro, así como las restricciones que condicionan los mismos en cuanto a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga, según corresponda a las Áreas de Mixtura de Usos del Suelo en que se subdivide la Ciudad;
Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099;
Que por el Expediente mencionado en el Visto se consulta la factibilidad de localizar el uso " 6.2.17 Oficina comercial / consultora", en el inmueble sito en la calle Boulevar Cecilia Grierson N° 225, Esq. Olga Cossentini /N Esq. Mariquita Sánchez De Thompson S/N Esq. Pierina Dalessi s/N - Planta 9° Piso; BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe N° 18297460/DGIUR/2022 mediante el cual el titular de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo estima oportuno el dictado del acto administrativo que autorice desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso solicitado en el Expediente de referencia, dejando constancia que se deberá cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente;
Que para arribar a dicha conclusión, se analizó en el aludido informe que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el l Área Especial individualizada U11 – Puerto Madero, 4.1.2 U11) SubÁrea Central 2 (C2), de acuerdo a lo establecido en el Código Urbanístico;
Que por ello, en virtud de la documentación presentada, lo solicitado por el peticionante y del análisis realizado por la mencionada Gerencia Operativa de Usos del Suelo se considera oportuno acceder a la localización del uso “6.2.17 Oficina comercial / consultora”;
Que respecto a los requerimientos de estacionamiento se deberá cumplimentar con 2 (dos) módulos para estacionamiento y 4 (cuatro) módulos para bicicletas;
Que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;
Que por lo todo lo expuesto, corresponde el dictar el acto administrativo que autorice la localización del uso solicitado, en virtud de la documentación presentada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso “6.2.17 Oficina comercial / consultora”, para el inmueble sito en la calle Boulevar Cecilia Grierson N° 225, Esq. Olga Cossentini s/N Esq. Mariquita Sánchez De Thompson s/N Esq. Pierina Dalessi s/N - Planta 9° Piso, [S:097, M:001H, P:000] con una superficie a habilitar de 591,05 m² (quinientos noventa y un metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados), debiendo asimismo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 2º.- Hágase saber que se deberá cumplimentar con 2 (dos) módulos para estacionamiento y 4 (cuatro) módulos para bicicletas.
Artículo 3º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1036/DGIUR/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2022-03643923-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6099 se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el Titulo 3 del Código Urbanístico regula las Normas de Uso del Suelo, estableciendo que los Usos del Suelo se orientan por el principio de Ciudad Diversa del Plan Urbano Ambiental y que los mismos se clasifican y nomenclan según su mixtura, en cuatro áreas de Mixturas de Usos;
Que las Mixturas de Usos guardan relación con las densidades y características de edificabilidad y su intensidad se regula en función de los metros cuadrados y de las características del entorno;
Que por su parte, en el Cuadro de Usos de Suelo N° 3.3 se consignan las Categorías, Descripciones y Rubro, así como las restricciones que condicionan los mismos en cuanto a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga, según corresponda a las Áreas de Mixtura de Usos del Suelo en que se subdivide la Ciudad;
Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099;
Que por el Expediente mencionado en el Visto se consulta la factibilidad de localizar el uso “6.1.5. Banco, oficinas crediticias, financieras y cooperativas” en el inmueble sito en la Av. De Los Incas N° 4763, P.B. y P.A.;
Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe N° 18297470/DGIUR/2022 mediante el cual el titular de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo estima oportuno el dictado del acto administrativo que autorice desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso solicitado en el Expediente de referencia, dejando constancia que se deberá cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente;
Que para arribar a dicha conclusión, se analizó en el aludido informe que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Área Especial individualizada 5.7.32. U39 – Parque Chas de acuerdo a lo establecido en el Código Urbanístico;
Que por ello, en virtud de la documentación presentada, lo solicitado por el peticionante y del análisis realizado por la mencionada Gerencia Operativa de Usos del Suelo se considera oportuno acceder a la localización del uso “6.1.5. Banco, oficinas crediticias, financieras y cooperativas”, toda vez que el rubro solicitado no origina impactos relevantes en el área de implantación;
Que respecto a los requerimientos de estacionamiento y bicicletas podrán materializarse aplicando lo establecido en el artículo 3.14.4 Servidumbres de Estacionamiento, Bicicleta y Carga y Descarga. Los requerimientos de carga y descarga resultan optativos por poseer una superficie menor a 500m2;
Que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;

Que por lo todo lo expuesto, corresponde el dictar el acto administrativo que autorice la localización del uso solicitado, en virtud de la documentación presentada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso “6.1.5. Banco, oficinas crediticias, financieras y cooperativas”, para el inmueble sito en la Av. De Los Incas N° 4763, P.B. y P.A., [S:061, M:094, P:022] con una superficie a habilitar de 351,79 m² (trescientos cincuenta y un metros cuadrados con setenta y nueve centímetros cuadrados), debiendo asimismo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 2º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1037/DGIUR/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2022-08632142-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6099 se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el Titulo 3 del Código Urbanístico regula las Normas de Uso del Suelo, estableciendo que los Usos del Suelo se orientan por el principio de Ciudad Diversa del Plan Urbano Ambiental y que los mismos se clasifican y nomenclan según su mixtura, en cuatro áreas de Mixturas de Usos;
Que las Mixturas de Usos guardan relación con las densidades y características de edificabilidad y su intensidad se regula en función de los metros cuadrados y de las características del entorno;
Que por su parte, en el Cuadro de Usos de Suelo N° 3.3 se consignan las Categorías, Descripciones y Rubro, así como las restricciones que condicionan los mismos en cuanto a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga, según corresponda a las Áreas de Mixtura de Usos del Suelo en que se subdivide la Ciudad;
Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099;

Que por el Expediente mencionado en el Visto se consulta la factibilidad de localizar los usos “1.5 ALIMENTACIÓN EN GENERAL Y GASTRONOMÍA Sub rubros: Restaurant cantina, Casa de lunch, Casa de comidas rotisería, Com. min. elab. y vta. pizza fugazza faina empanadas postres flanes churros grill. 1.4.4 local de venta de productos alimenticios y/o bebidas Sub rubros: Alimenticios en general, Alimenticios envasados” en el inmueble sito en la calle Charcas N° 4400 Planta Baja y Sótano;
Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe N° 18297552/DGIUR/2022 mediante el cual el titular de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo estima oportuno el dictado del acto administrativo que autorice desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos solicitados en el Expediente de referencia, dejando constancia que se deberá cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente;
Que para arribar a dicha conclusión, se analizó en el aludido informe que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Área de Media Mixtura de Usos del Suelo A (2), y el mismo se encuentra catalogado con nivel de protección “Cautelar” de acuerdo a lo establecido en el Código Urbanístico;
Que por ello, en virtud de la documentación presentada, lo solicitado por el peticionante y del análisis realizado por la mencionada Gerencia Operativa de Usos del Suelo se considera oportuno acceder a la localización de los usos “1.5 alimentación en general y gastronomía” y “1.4.4. Local de venta de productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio)”, toda vez que los usos solicitados no originan impactos relevantes en el inmueble Catalogado ni en el Área de Media Mixtura de Usos A (2);
Que respecto a los requerimientos de estacionamiento vehicular, estacionamiento de bicicletas, Espacios para Carga y Descarga, se destaca que no requiere exigencias, todo de conformidad a lo establecido en el cuadro de usos del suelo N°3.3 y concordantes del Código Urbanístico;
Que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;
Que por lo todo lo expuesto, corresponde el dictar el acto administrativo que autorice la localización del uso solicitado, en virtud de la documentación presentada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos “1.5 alimentación en general y gastronomía” y “1.4.4. Local de venta de productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio)”, para el inmueble sito en la calle Charcas N° 4400 Planta Baja y Sótano, [S:019, M:141, P:006d] con una superficie a habilitar de 109,91 m² (ciento nueve metros cuadrados con noventa y un centímetros cuadrados), debiendo asimismo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 2º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1038/DGIUR/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2021-38802218-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6099 se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el Titulo 3 del Código Urbanístico regula las Normas de Uso del Suelo, estableciendo que los Usos del Suelo se orientan por el principio de Ciudad Diversa del Plan Urbano Ambiental y que los mismos se clasifican y nomenclan según su mixtura, en cuatro áreas de Mixturas de Usos;
Que las Mixturas de Usos guardan relación con las densidades y características de edificabilidad y su intensidad se regula en función de los metros cuadrados y de las características del entorno;
Que por su parte, en el Cuadro de Usos de Suelo N° 3.3 se consignan las Categorías, Descripciones y Rubro, así como las restricciones que condicionan los mismos en cuanto a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga, según corresponda a las Áreas de Mixtura de Usos del Suelo en que se subdivide la Ciudad;
Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099;
Que por el Expediente mencionado en el Visto se consulta la factibilidad de localizar el uso “6.1.1 Agencia Comercial de empleo, Turismo, Inmobiliaria y otros”, en el inmueble sito en Florida N° 660, Planta Baja y Sótano;
Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe N° 18297487/DGIUR/2022 mediante el cual el titular de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo estima oportuno el dictado del acto administrativo que autorice desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso solicitado en el Expediente de referencia, dejando constancia que se deberá cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente;
Que para arribar a dicha conclusión, se analizó en el aludido informe que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Área de Protección Histórica Específica APH 51 - "Catedral al norte” Zona 2, con grado de protección “Cautelar”, de acuerdo a lo establecido en el Código Urbanístico;
Que por ello, en virtud de la documentación presentada, lo solicitado por el peticionante y del análisis realizado por la mencionada Gerencia Operativa de Usos del Suelo se considera oportuno acceder a la localización del uso “6.1.1 Agencia Comercial de empleo, Turismo, Inmobiliaria y otros”, toda vez que el rubro solicitado no origina un impacto relevante en el inmueble ni en el Área APH 51 - Catedral al Norte;
Que respecto a los requerimientos de estacionamiento vehicular, estacionamiento de bicicletas, Espacios para Carga y Descarga, se destaca que no requiere exigencias, todo de conformidad a lo establecido en el cuadro de usos del suelo N° 3.3 y

EX-2022-6386-GCABA-DGCYCON

concordantes del Código Urbanístico;
Que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;
Que por lo todo lo expuesto, corresponde el dictar el acto administrativo que autorice la localización del uso solicitado, en virtud de la documentación presentada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso “6.1.1 Agencia Comercial de empleo, Turismo, Inmobiliaria y otros” para el inmueble sito en la calle Florida N° 660, Planta Baja y Sótano, [S:001, M:023, P:034A] con una superficie a habilitar de 105,27 m² (ciento cinco metros cuadrados con veintisiete centímetros cuadrados), debiendo asimismo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 2º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

DISPOSICIÓN N.º 1039/DGIUR/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/2019, la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 y el EX-2022-14906090-GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6099 se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;
Que el Titulo 3 del Código Urbanístico regula las Normas de Uso del Suelo, estableciendo que los Usos del Suelo se orientan por el principio de Ciudad Diversa del Plan Urbano Ambiental y que los mismos se clasifican y nomenclan según su mixtura, en cuatro áreas de Mixturas de Usos;
Que las Mixturas de Usos guardan relación con las densidades y características de edificabilidad y su intensidad se regula en función de los metros cuadrados y de las características del entorno;
Que por su parte, en el Cuadro de Usos de Suelo N° 3.3 se consignan las Categorías, Descripciones y Rubro, así como las restricciones que condicionan los mismos en cuanto a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga, según corresponda a las Áreas de Mixtura de Usos del Suelo en que se subdivide la Ciudad;

Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099;
Que por el Expediente mencionado en el Visto se consulta la factibilidad de localizar el uso “6.2.17 Oficina Comercial/Consultora”, en el predio sito en la calle Sarmiento N° 459, Piso 2° - U.F. N° 4;
Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe N° 18297541/DGIUR/2022 mediante el cual el titular de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo estima oportuno el dictado del acto administrativo que autorice desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso solicitado en el Expediente de referencia, dejando constancia que se deberá cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente;
Que para arribar a dicha conclusión, se analizó en el aludido informe que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Área de Protección Histórica Específica APH51 - Catedral al Norte, zona 1, de acuerdo a lo establecido en el Código Urbanístico;
Que por ello, en virtud de la documentación presentada, lo solicitado por el peticionante y del análisis realizado por la mencionada Gerencia Operativa de Usos del Suelo se considera oportuno acceder a la localización del uso “6.2.17. Oficina comercial / consultora”, toda vez que el uso solicitado no origina impactos relevantes en el Distrito APH 51 “Catedral al Norte;
Que respecto a los requerimientos de estacionamiento por encontrarse en el área Central, definida en los términos del parágrafo 3.14.3, las exigencias de Estacionamiento quedan sin efecto, siendo optativo su complimiento. Asimismo, toda vez que la superficie a habilitar es menor a la indicada en las referencias de estacionamiento se lo exime de su cumplimiento. Sin embargo, para la referencia de bicicleta, deberá cumplimentar con 1 (un) módulo para bici, o según lo establecido en el art. 3.14.6. Bicicleta, para servidumbre;
Que por la Resolución Nº 63-SSREGIC-20 se otorgó una prórroga de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19, de aquellas Disposiciones que se dicten posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución;
Que por lo todo lo expuesto, corresponde el dictar el acto administrativo que autorice la localización del uso solicitado, en virtud de la documentación presentada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso “6.2.17.Oficina comercial / consultora”, para el inmueble sito en la calle Sarmiento N° 459, Piso 2° - U.F. N° 4, [S:001, M:036, P:010b] con una superficie a habilitar de 168,74 m² (ciento sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros cuadrados), debiendo asimismo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 2º.- La presente Disposición tiene un plazo de vigencia de 180 días y una prórroga automática de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria, en referencia al COVID 19. Dentro de este plazo el peticionante deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Tuya**

Ministerio de Hacienda y Finanzas

DISPOSICIÓN N.º 33/AGIP/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 2.095 y 2.603 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 745/08 y 74/21, las Resoluciones Nros. 180-MHGC/08, 343-AGIP/13 y 293-AGIP/16, la Disposición N° 44-GCABA-AGIP/21, la Licitación Pública N° 8618-0669-LPU21, el Expediente Electrónico Nro. 14.087.842-GCABA-AGIP/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Nº 44-GCABA-AGIP/21 se aprobó la contratación del servicio de soporte técnico para equipamiento (servidor Nutanix y switches) de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), en el marco de la Licitación Pública N° 8618-0669-LPU21, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), resultando adjudicado a la firma Avanzit Tecnología S.A. el renglón 1, por el período de 10 (diez) meses, materializado en la Orden de Compra N° 8618-6763-OC21;
Que la Dirección Tecnologías Informáticas, dependiente de la Subdirección General de Sistemas de la AGIP informa que se encuentra en curso un nuevo proceso, y con el objeto de garantizar la continuidad en la operatoria del Organismo impulsa la utilización de la prórroga del anterior contrato, solicitando la misma por un período de dos (2) meses (NO-2022-15357980-GCABA-DGPLYCON), siendo conformada por la Dirección General Planificación y Control (NO-2022-15476184-GCABA-DGPLYCON);
Que en virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 punto III) de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley 6.347), es facultad de esta Unidad Operativa de Adquisiciones efectuar la prórroga de la presente contratación;
Que mediante el sistema BAC se ha dado ingreso a la misma bajo el trámite N° 8618-0084-PRO22 para el servicio de soporte técnico para equipamiento de la AGIP (servidor Nutanix y switches), por una suma proporcional por 2 (dos) meses para el renglón N° 1 de pesos un millón trescientos treinta y seis mil ($ 1.336.000) por única vez;
Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria resultante por el monto antes citado;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Anexo II del Decreto N° 74/21 y conforme a lo establecido en la Resolución N° 343-AGIP/13, el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente prórroga.
Por ello, y en uso de sus facultades,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA
DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la prórroga BAC N° 8618-0084-PRO22 de la Licitación Pública N° 8618-0669-LPU21 destinada a la contratación del servicio de soporte técnico para

equipamiento de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (servidor Nutanix y switches), por una suma proporcional por 2 (dos) meses para el renglón N° 1 de pesos un millón trescientos treinta y seis mil ($ 1.336.000) por única vez, a favor de la firma Avanzit Tecnología S.A.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración mediante el Departamento Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor del mencionado proveedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Procédase a efectuar las notificaciones y publicaciones mediante BAC, de acuerdo con lo fijado en el artículo 76 del Anexo I del Decreto Nº 74/21.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Fernández**

DISPOSICIÓN N.º 389/DGCYC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes N° 1.218 y Nº 2.095 (textos consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/21, la Resolución N° 2.481/MEFGC/18, la Disposición Nº 167/GCABA-DGCYC/21, el Expediente Electrónico Nº 9.518.476/GCABA-DGCYC/2.022, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de agua potable en botellas de distintas presentaciones y botellones de Veinte (20) Litros con Dispenser en Comodato, con distribución, instalación y entrega incluida y servicio de provisión, instalación y mantenimiento de dispensers de agua fría y caliente, con conexión directa a la red de agua potable, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 45 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) como “una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio”;
Que por Resolución N° 2.481/MEFGC/18 se aprobaron las nuevas Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 167/GCABA-DGCyC/21, esta Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Informe N° IF-2022-11969619-GCABA-DGCYC este Órgano Rector fundamenta la elección del tipo y modalidad de la contratación;

Que se ha dado cumplimiento a la evaluación de factibilidad, oportunidad, utilidad y conveniencia, que establece el artículo 45 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), reglamentada por Decreto N° 74/21, a través de la Providencia N° PV-2022-11970771-GCABA-DGCYC;
Que de acuerdo a las prerrogativas que establece el artículo 8 del Decreto Nº 127/14, la Dirección General de Redeterminación de Precios ha tomado intervención al respecto, procediendo a analizar los artículos del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el proceso licitario que nos ocupa, efectuando las consideraciones pertinentes de acuerdo a los términos de la Nota Nº NO-2022-11249856-GCABA-DGRP;
Que, asimismo, la Gerencia Operativa de Registros y la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros, dependientes de esta Dirección General de Compras y Contrataciones, tomaron la intervención de su competencia en lo referente al Régimen de Penalidades y Sanciones y de Seguros, a través de las Notas N° NO-2022-11268881-GCABA-DGCYC y N° NO-2022-11610684-GCABA-DGCYC, respectivamente;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires emitió Dictamen Jurídico identificado bajo N° IF-2022-16056835-GCABA-PG que da cuenta de la intervención de su competencia en un todo de acuerdo con los términos del artículo 11 de la Ley Nº 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y por el Anexo VI del Decreto 74/21,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo I y Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-19221337-GCABA-DGCYC, IF-2022-19221759-GCABA-DGCYC e IF-2022-19221562-GCABA-DGCYC), que como Anexo forman parte integrante de la presente Disposición que se visualizan en Buenos Aires Compras BAC.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0294-LPU22 para el día 15 de Junio de 2022 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, para la Adquisición de agua potable en botellas de distintas presentaciones y botellones de Veinte (20) Litros con Dispenser en Comodato, con distribución, instalación y entrega incluida y servicio de provisión, instalación y mantenimiento de dispensers de agua fría y caliente, con conexión directa a la red de agua potable, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 39 Inciso f) y 45 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), reglamentada por Decreto N° 74/21, por un monto estimado de hasta pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Once ($52.839.311.-) por cada empresa oferente.
Artículo 3º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por la Ing. Camila Aldana Cascú (D.N.I. Nº 38.322.340), la Srta. Vanesa Viviana Tkaczyszyn (D.N.I. N° 35.365.270), la Srta. Joana Sol Posse D'Amico (D.N.I. Nº 38.157.560), el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) y el Sr. Erik David Eleusippi (D.N.I. Nº 36.275.532) en representación de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5°.- Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar .
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), reglamentada por Decreto N° 74/21.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Tojo**

ANEXO 1 **ANEXO 2** **ANEXO 3**

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

DISPOSICIÓN N.º 661/LOTBA/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), las Resoluciones de Directorio N° 114- LOTBA/18, N° 122-LOTBA/18, N° 36-LOTBA/19, N° 75-LOTBA/19 y N° 179-LOTBA/19, la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 410-LOTBA/22, el Expediente Electrónico N° EX-2022-10147334- GCABA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto, tramita la Contratación Menor - Proceso de Compras LOTBAC N° 1-0009-CME22, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una máquina Plotter con pedestal y porta rollo para uso del personal de Talleres Gráficos del Departamento de Servicios de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (LOTBA S.E.), al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 75-LOTBA/19, gestionada bajo el Portal de Compras LOTBAC aprobado por Resolución de Directorio N° 122-LOTBA/18;
Que mediante Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 410-LOTBA/22, se autorizó el llamado de la Contratación, se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-11846622-GCABA-LOTBA) y las Especificaciones Técnicas (IF-2022-11593742-GCABA-LOTBA) que habrían de regir el procedimiento en cuestión, y se fijó la fecha de apertura de ofertas para el día 21 de abril de 2022 a las 15:00 horas;
Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones efectuó invitaciones a cotizar (cfr. IF-2022-13164927-GCABA-LOTBA) y publicó el presente procedimiento de convocatoria en la página web de esta Sociedad del Estado (cfr. IF-2022-13291594-GCABA-LOTBA), en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. IF-2022-13291385-GCABA-LOTBA) y en el Portal de Compras LOTBAC;
Que en la fecha establecida operó la apertura de ofertas, habiéndose presentado únicamente la firma Rithner Porteous y Cía. S.A.C.I. (CUIT N° 30-50405893-6), generándose en consecuencia el Acta de Apertura correspondiente, mediante el Sistema de Compras LOTBAC (cfr. IF-2022-14878680-GCABA-LOTBA);
Que la Subgerencia de Infraestructura y Servicios, en su carácter de área técnica requirente, analizó la oferta presentada señalando que Rithner Porteous y Cía. S.A.C.I. cumple con los requerimientos técnicos solicitados en la Contratación (cfr. IF-2022-15202430-GCABA-LOTBA);
Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones, en virtud de las facultades de LOTBA S.E. establecidas en el Artículo 7 inciso o) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., solicitó una prerrogativa de precios a través del Portal de Compras LOTBAC, habiendo la firma Rithner Porteous y Cía. S.A.C.I. realizado una mejora a los precios oportunamente ofertados (cfr. IF-2022-15984877-GCABA-LOTBA);
Que conforme a lo normado en el Artículo 11 inciso c) apartado viii), la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas (cfr. IF-

2022-15986038-GCABA-LOTBA), donde surge el monto unitario y total por el renglón único, cotizado por la empresa oferente, así como la mejora efectuada, con el respectivo porcentual de desvío;
Que la Subgerencia Adquisiciones y Contrataciones (cfr. IF-2022-16594751-GCABA-LOTBA) indicó que los componentes del costo del equipo a adquirir están asociados a la cotización de la moneda extranjera dólar, lo que trae aparejado el incremento en el costo del flete internacional del equipo desde la fecha de la confección del costo estimado hasta la fecha de la apertura de ofertas, entendiendo, por lo tanto, que la existencia del desvío en cuestión resulta razonable;
Que la Subgerencia de Infraestructura y Servicios manifestó que pese al desvío observado en la adquisición de la máquina plotter, que aquí nos ocupa, persiste la imprescindibilidad de su adquisición para la realización de los trabajos que son solicitados al sector de talleres gráficos, dependiente del Departamento Servicios de esta Sociedad (cfr. IF-2022-17016296-GCABA-LOTBA);
Que el Departamento de Planificación y Control Presupuestario informó que existe partida suficiente en el presente ejercicio para afrontar el gasto considerando el desvío (cfr. PV-2022-18103753-GCABA-LOTBA);
Que por todo lo expuesto precedentemente, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones concluye que corresponde concretar la adjudicación a favor de la firma Rithner Porteous y Cía. S.A.C.I. por ajustarse a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, como así también a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales, y resultar la oferta conveniente a los intereses de esta Sociedad (cfr. IF-2022-18227700-GCABA-LOTBA);
Que de la consulta al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) (cfr. IF-2022-17457050-GCABA-LOTBA), surge que la firma citada se encuentra en estado inscripta;
Que la Gerencia Administrativa y Técnica y las Subgerencias de Infraestructura y Servicios, de Adquisiciones y Contrataciones y de Asuntos Legales, han tomado la intervención que resulta de su competencia;
Por ello, y en uso de las facultades emergentes de las Resoluciones de Directorio N° 114-LOTBA/18, N° 36-LOTBA/19 y N° 179-LOTBA/19,

EL PRESIDENTE DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. A CARGO
DE LA GERENCIA GENERAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor - Proceso de Compras LOTBAC N° 1-0009-CME22, que tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una máquina Plotter con pedestal y porta rollo para uso del personal de Talleres Gráficos del Departamento de Servicios de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (LOTBA S.E.), al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E.
Artículo 2°.- Adjudícase a la firma Rithner Porteous y Cía. S.A.C.I. (CUIT N° 30-50405893-6) el renglón único de la presente contratación, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 191.256).
Artículo 3°.- Autorízase a la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones y/o al Departamento de Gestión y Seguimiento de Adquisiciones, y/o al Departamento de Planificación y Control de Proveedores, a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma mencionada en el Artículo precedente.
Artículo 4°.- Encomiéndase a la Subgerencia de Infraestructura y Servicios, la conformación de la entrega del bien, en virtud de lo establecido en el Artículo 2°.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Artículo 5°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica y/o a la Subgerencia de Gestión Administrativa, a la realización de los pagos correspondientes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Artículo 6°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones, realícense las tramitaciones y comunicaciones a las que hubiere lugar. **García Santillán**

DISPOSICIÓN N.º 662/LOTBA/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), las Resoluciones de Directorio N° 114- LOTBA/18, N° 122-LOTBA/18, N° 36-LOTBA/19, N° 75-LOTBA/19 y N° 179-LOTBA/19, la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 388-LOTBA/22, el Expediente Electrónico N° EX-2022-06173664- GCABA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto, tramita la Contratación Menor - Proceso de Compras LOTBAC N° 1-0001-CME22, cuyo objeto es la suscripción de un Servicio de Búsqueda integral (online) de datos, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual período, a exclusivo criterio de esta Sociedad, al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 75-LOTBA/19, gestionada bajo el Portal de Compras LOTBAC, aprobado por Resolución de Directorio N° 122-LOTBA/18;
Que mediante Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 388-LOTBA/22, se autorizó el llamado de la Contratación, se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-11020257-GCABA-LOTBA) y las Especificaciones Técnicas (IF-2022-10210125-GCABA-LOTBA) que rigen el procedimiento en cuestión y se fijó la fecha de Apertura de Ofertas para el día 8 de abril de 2022 a las 15:00 horas;
Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones efectuó invitaciones a cotizar (cfr. IF-2022-12407170-GCABA-LOTBA) y publicó el presente procedimiento de convocatoria en la página web de esta Sociedad del Estado (cfr. IF-2022-12372596-GCABA-LOTBA), en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. IF-2022-12373620-GCABA-LOTBA) y en el Portal de Compras LOTBAC;
Que en la fecha establecida operó la apertura de ofertas, habiéndose presentado las firmas Informar Argentina S.A. (CUIT N°: 30-70758652-0) y Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A. (CUIT N° 30-62845551-8);
Que el oferente citado en último término presentó una oferta alternativa, la cual no debe ser considerada por no estar contemplada dicha posibilidad en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS-Inciso i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E. (cfr. PLIEG-2019-11254255-GCABA-LOTBA);
Que, la Unidad de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (cfr. PV-2022-14893781-GCABA-LOTBA) y la Unidad de Auditoría Interna (cfr. PV-2022-15459362-GCABA-LOTBA) han analizado las ofertas presentadas y las plataformas solicitadas, señalando que las mismas cumplen y se ajustan a lo requerido en las Especificaciones Técnicas;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones requirió a la firma Informar Argentina S.A. la presentación de la estructura real de costos firmada por el oferente – en caso de persona humana – o Representante Legal o apoderado con facultades suficientes – en caso de persona jurídica –, que respalde el precio ofertado (modelo sugerido disponible en Anexo III del presente Pliego), conforme lo prevé el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (cfr. PLIEG-2022-11020257-GCABA-LOTBA e IF-2022-16246078-GCABA-LOTBA);
Que no habiendo recepcionado en tiempo y forma la respuesta pertinente por parte de la firma Informar Argentina S.A., corresponde calificar a la oferta como desestimada en virtud de lo prescripto en los Artículos 47 y 49 inciso b) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E.;
Que asimismo, en virtud de los principios de economía, eficiencia y eficacia, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones solicitó prerrogativa de precios al oferente Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A. (cfr. IF-2022-17552199-GCABA-LOTBA), quien mejoró su oferta en PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 52/100 ($ 466.379,52), arrojando un porcentual de decremento representativo del seis coma veinticinco por ciento (6,25%) en relación a su oferta inicial (cfr. IF-2022-17552199-GCABA-LOTBA);
Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones en cumplimiento con lo prescripto en el Artículo 11 inciso c) apartado viii) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., confeccionó el cuadro comparativo de ofertas (cfr. IF-2022-17917960-GCABA-LOTBA), donde surge el monto mensual y total cotizado por las empresas indicadas ut supra;
Que por todo lo expuesto precedentemente, corresponde concretar la adjudicación a favor de la firma Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A. (CUIT N° 30-62845551-8), por ajustarse a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, como así también a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales, y resultar su oferta, económicamente conveniente a los intereses de esta Sociedad;
Que de la consulta al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) (cfr. IF-2022-16247236-GCABA-LOTBA), surge que la firma mencionada se encuentra en estado inscripta;
Que la Gerencia Administrativa y Técnica, las Unidades de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y de Auditoría Interna y la Subgerencia de Asuntos Legales, han tomado la intervención que resulta de su competencia;
Por ello, y en uso de las facultades emergentes de las Resoluciones de Directorio N° 114-LOTBA/18, N° 36-LOTBA/19 y N° 179-LOTBA/19,

EL PRESIDENTE DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. A CARGO
DE LA GERENCIA GENERAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor - Proceso de Compras LOTBAC N° 1-0001-CME22, que tiene por objeto la suscripción de un Servicio de Búsqueda integral (online) de datos, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual período, a exclusivo criterio de LOTBA S.E., al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E.
Artículo 2°.- Desestimase la oferta de la firma Informar Argentina S.A. (CUIT N°: 30-70758652-0), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.
Artículo 3°.- Adjudícase la contratación a la firma Nosis Laboratorio de Investigación y

Desarrollo S.A. (CUIT N° 30-62845551-8), por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 52/100 ($ 466.379,52), a razón de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 96/100 ($38.864,96) por mes.
Artículo 4°.- Autorizase a la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones y/o al Departamento de Gestión y Seguimiento de Adquisiciones, y/o al Departamento de Planificación y Control de Proveedores, a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma mencionada en el Artículo precedente.
Artículo 5°.- Encomiéndase a las Unidades de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y de Auditoria Interna, la conformación del servicio, en virtud de lo establecido en el Artículo 3°.
Artículo 6°.- Autorizase a la Gerencia Administrativa y Técnica y/o a la Subgerencia de Gestión Administrativa, a la realización de los pagos correspondientes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Artículo 7°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones realícense las tramitaciones y comunicaciones a las que hubiere lugar. **García Santillán**

DISPOSICIÓN N.º 666/LOTBA/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), las Resoluciones de Directorio N° 114- LOTBA/18, N° 122-LOTBA/18, N° 36-LOTBA/19, N° 75-LOTBA/19 y N° 179-LOTBA/19, la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 522-LOTBA/22, el Expediente Electrónico N° EX-2022-12215477- GCABA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto, tramita la Contratación Menor - Proceso de Compras LOTBAC N° 1-0014-CME22, que tiene por objeto la suscripción a un servicio de búsqueda, gestión, custodia y vigilancia de marcas por el plazo de doce (12) meses con opción a prórroga por hasta igual período, a exclusivo criterio de esta Sociedad, al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N ° 6.347) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 75-LOTBA/19, gestionado bajo el Portal de Compras LOTBAC aprobado por Resolución de Directorio N° 122-LOTBA/18;
Que mediante Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 522-LOTBA/22, se autorizó el llamado de la Contratación, se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-15365658-GCABA-LOTBA) y las Especificaciones Técnicas (IF-2022-15017731-GCABA-LOTBA) que habrían de regir el procedimiento de contratación y se fijó la fecha de Apertura de Ofertas para el día 12 de mayo de 2022 a las 15:00 horas;
Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones efectuó invitaciones a cotizar (cfr. IF-2022-16521321-GCABA-LOTBA) y publicó el presente procedimiento de convocatoria en la página web de esta Sociedad del Estado (cfr. IF-2022-16500417-GCABA-LOTBA), en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. IF-2022-16500357-GCABA-LOTBA) y en el Portal de Compras LOTBAC;
Que operada la apertura de ofertas (cfr. IF-2022-18110417-GCABA-LOTBA) se recibió la oferta del Sr. Marcos Tanevitch (CUIT 20-37934807-7);

Que la Subgerencia de Asuntos Legales analizó el cumplimiento de los requisitos técnicos por parte de la oferta presentada, señalando que la misma cumple y se ajusta a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el renglón ofertado (cfr. IF-2022-18255099-GCABA-LOTBA);
Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas (cfr. IF-2022-18269033-GCABA-LOTBA) del cual surge el monto total cotizado;
Que corresponde concretar la adjudicación a favor del Sr. Marcos Tanevitch (CUIT N° 20-37934807-7), toda vez que su oferta se ajusta a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, como así también a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales y resultar la oferta conveniente a los intereses de esta Sociedad;
Que de la consulta al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) (cfr. IF-2022-18275444-GCABA-LOTBA), surge que el Sr. Marcos Tanevitch, bajo el nombre de fantasía Intelmarcas (CUIT 20-37934807-7) se encuentra en estado inscripto;
Que la Gerencia Administrativa y Técnica y las Subgerencias de Adquisiciones y Contrataciones, de Gestión Administrativa y de Asuntos Legales, han tomado la intervención que resulta de su competencia;
Por ello, y en uso de las facultades emergentes de las Resoluciones de Directorio N° 114-LOTBA/18, N° 36-LOTBA/19 y N° 179-LOTBA/19,

EL PRESIDENTE DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. A CARGO
DE LA GERENCIA GENERAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor - Proceso de Compras LOTBAC N° 1-0014-CME22-, cuyo objeto es la suscripción a un servicio de búsqueda, gestión, custodia y vigilancia de marcas por el plazo de doce (12) meses con opción a prórroga por hasta igual período, a exclusivo criterio de esta Sociedad, al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E.
Artículo 2°.- Adjudícase la presente contratación a favor del Sr. Marcos Tanevitch (CUIT 20-37934807-7), por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 54.000).
Artículo 3°.- Autorízase a la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones y/o al Departamento de Gestión y Seguimiento de Adquisiciones, y/o al Departamento de Planificación y Control de Proveedores, a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma mencionada en el Artículo precedente.
Artículo 4°.- Encomiéndase a la Subgerencia de Asuntos Legales la conformación del servicio, en virtud de lo establecido en el Artículo 2°.
Artículo 5°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica y/o a la Subgerencia de Gestión Administrativa a la realización de los pagos correspondientes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Artículo 6°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones realícense las tramitaciones y comunicaciones a las que hubiere lugar. **García Santillán**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 14/DGESAME/22

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

VISTO: El Decreto N° 2016-448-GCBA, la Resolución de firma conjunta N° 2016-2071-MHGC, la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, los Expedientes EX-2021-14771683-GCABA-DGAYDRH, y sus asociados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2016-448-GCBA y la Resolución de firma conjunta N° 2016-2071-MHGC, se creó la Planta Orgánica Funcional en la órbita de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud, integrada por 315 (trescientos quince) cargos de "Profesionales Médicos de Guardia";
Que, asimismo, mediante la norma citada precedentemente se aprobó la dotación correspondiente a la Planta Orgánica Funcional de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, para cumplir tareas en las unidades móviles de auxilio (SAME);
Que, por otra parte, es imprescindible contar con el personal profesional adecuado para el funcionamiento del área asistencial, el cual deberá contar con orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con victimas múltiples;
Que, a los fines de cubrir las vacantes producidas por diferentes bajas de los cargos previstos en la Dotación, corresponde realizar un llamado a concurso público de acuerdo a la Normativa vigente;
Que el marco del llamado a Concurso se efectuará de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

EL DIRECTOR GENERAL
SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA
DISPONE:

Artículo 1°.- Llámase a Concurso para la cobertura de veinticuatro (24) cargos vacantes a la fecha en nuestra Dirección, de "Profesionales Médicos de Guardia", (con orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con víctimas múltiples) para desempeñarse en la órbita de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, para cumplir tareas en las unidades móviles de auxilio. en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la

inscripción:

Cargo a Concursar: Profesional de Guardia Médica
Profesión: Médico de Guardia con orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con victimas múltiples.
Unidad Organizativa de destino: Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia
Lugar: Av. Amancio Alcorta 2195, CABA
Horario: lunes a viernes de 9 a 14 hs

Primera Convocatoria:
Fecha de apertura: lunes 06 de junio de 2022
Cierre de la inscripción: viernes 24 de junio de 2022

Segunda Convocatoria:
Fecha de apertura: lunes 1 de agosto de 2022
Cierre de la inscripción: viernes 12 de agosto de 2022
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3°.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.
Artículo 4°.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.
Artículo 5°.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

Nómina de Jurado

TITULAR:
1- Dr. Dianda Otero Mario Héctor. Jefe de División. SAME
2- Dra. Comes Silvina Irene. Jefe de Unidad. Hospital Ferrer
3- Dra. Varela Norma Marcela. Jefe de Unidad. Hospital Ferrer

SUPLENTE:
1- Dr. Ghigliazza Pablo Jose. Jefe de Unidad. Hospital Ramos Mejía
2- Dra. Abbondandolo Gemma Elena. Jefe de Unidad. Hospital Ramos Mejía

Con presencia de veedor AMM Relación con EX-2022-11295737-GCABA-DGAYDRH y expedientes asociados.

Artículo 6°.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7°.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Crescenti**

DISPOSICIÓN N.º 15/DGESAME/22

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

VISTO: El Decreto N° 2016-448-GCBA, la Resolución de firma conjunta N° 2016-2071-MHGC, la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, los Expedientes EX-2021-10240874-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-14771683-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-14798865-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-14741843-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-33205752-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-33997726-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-33971770-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-24471155-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-29301347-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-26098392-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-35869514-GCABA-DGAYDRH y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2016-448-GCBA y la Resolución de firma conjunta N° 2016-2071-MHGC, se creó la Planta Orgánica Funcional en la órbita de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud, integrada por 315 (trescientos quince) cargos de "Profesionales Médicos de Guardia";
Que, asimismo, mediante la norma citada precedentemente se aprobó la dotación correspondiente a la Planta Orgánica Funcional de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, para cumplir tareas en las unidades móviles de auxilio (SAME);
Que, por otra parte, es imprescindible contar con el personal profesional adecuado para el funcionamiento del área asistencial, el cual deberá contar con orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con victimas múltiples;
Que, se declara desierta la DI-2021-39-GCABA-DGESAME, toda vez que de once (11) vacantes autorizadas a concursar, se cubrieron seis (6) vacantes. Se detalla el orden de mérito final; 1° Giusto Leticia Virginia, EX-2021-10240874- -GCABA-DGAYDRH 2° Testino Melina Liliana, EX-2021-14771683-GCABA-DGAYDRH 3° Torres Dayanna Belén, EX-2021-14798865-GCABA-DGAYDRH 4° Rodríguez Mauro Fabián, EX-2021-14741843-GCABA-DGAYDRH 5° Cruz Mariana Jesica EX-2021-33205752-GCABA-DGAYDRH 6° Jiménez Claros Joaquín EX-2021-33997726-GCABA-DGAYDRH.
Que, atento las cinco (5) vacantes restantes que a continuación se detallan, EX-2021-33971770-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-24471155-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-29301347-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-26098392-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-35869514 -GCABA-DGAYDRH, se llamara a un nuevo concurso público y abierto para cubrir las vacantes mencionadas y las nuevas vacantes producidas por renuncia, fallecimiento.
Que el marco del llamado a Concurso se efectuará de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

EL DIRECTOR GENERAL
SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA
DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese desierta cinco (5) vacantes de las once (11) autorizadas a concursar por DI-2021-39-GCABA-DGESAME.
Artículo 2°.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Crescenti**

DISPOSICIÓN N.º 16/DGESAME/22

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

VISTO: El Decreto N° 2016-448-GCBA, la Resolución de firma conjunta N° 2016-2071-MHGC, la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, los Expedientes EX-2021-10240874- -GCABA-DGAYDRH, EX-2021-14771683-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-14798865-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-14741843-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-33205752-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-33997726-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-33971770-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-24471155-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-29301347-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-26098392-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-35869514-GCABA-DGAYDRH y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2016-448-GCBA y la Resolución de firma conjunta N° 2016-2071-MHGC, se creó la Planta Orgánica Funcional en la órbita de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud, integrada por 315 (trescientos quince) cargos de "Profesionales Médicos de Guardia";
Que, asimismo, mediante la norma citada precedentemente se aprobó la dotación correspondiente a la Planta Orgánica Funcional de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, para cumplir tareas en las unidades móviles de auxilio (SAME);
Que, por otra parte, es imprescindible contar con el personal profesional adecuado para el funcionamiento del área asistencial, el cual deberá contar con orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con victimas múltiples;
Que, se declara desierta la DI-2021-39-GCABA-DGESAME, toda vez que de once (11) vacantes autorizadas a concursar, se cubrieron seis (6) vacantes. Se detalla el orden de mérito final; 1° Giusto Leticia Virginia, EX-2021-10240874- -GCABA-DGAYDRH 2° Testino Melina Liliana, EX-2021-14771683-GCABA-DGAYDRH 3° Torres Dayanna Belén, EX-2021-14798865-GCABA-DGAYDRH 4° Rodríguez Mauro Fabián, EX-2021-14741843-GCABA-DGAYDRH 5° Cruz Mariana Jesica EX-2021-33205752-GCABA-DGAYDRH 6° Jiménez Claros Joaquín EX-2021-33997726-GCABA-DGAYDRH.

Que, atento las cinco (5) vacantes restantes que a continuación se detallan, EX-2021-33971770-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-24471155-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-29301347-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-26098392-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-35869514-GCABA-DGAYDRH, se llamara a un nuevo concurso público y abierto para cubrir las vacantes mencionadas y las nuevas vacantes producidas por renuncia, fallecimiento.
Que el marco del llamado a Concurso se efectuará de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

EL DIRECTOR GENERAL
SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA
DISPONE:

Artículo 1°.- Se deja sin efecto la DI-2022-15-GCABA-DGESAME, toda vez que no fuera mencionado el Articulo 2.- de dicha disposición.
Artículo 2°.- Declárese desierta cinco (5) vacantes de las once (11) autorizadas a concursar por DI-2021-39-GCABA-DGESAME.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Crescenti**

DISPOSICIÓN N.º 19/DGESAME/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: El Decreto N° 2016-448-GCBA, la Resolución de firma conjunta N° 2016-2071-MHGC, la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, los Expedientes EX-2021-14771683-GCABA-DGAYDRH, y sus asociados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2016-448-GCBA y la Resolución de firma conjunta N° 2016-2071-MHGC, se creó la Planta Orgánica Funcional en la órbita de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud, integrada por 315 (trescientos quince) cargos de "Profesionales Médicos de Guardia";
Que, asimismo, mediante la norma citada precedentemente se aprobó la dotación correspondiente a la Planta Orgánica Funcional de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, para cumplir tareas en las unidades móviles de auxilio (SAME);
Que, por otra parte, es imprescindible contar con el personal profesional adecuado para el funcionamiento del área asistencial, el cual deberá contar con orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con victimas múltiples;

Que, a los fines de cubrir las vacantes producidas por diferentes bajas de los cargos previstos en la Dotación, corresponde realizar un llamado a concurso público de acuerdo a la Normativa vigente;
Que el marco del llamado a Concurso se efectuará de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

EL DIRECTOR GENERAL
SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA
DISPONE:

Articulo 1°.- Se deja sin efecto la DI-2022-14-GCABA-DGESAME, toda vez que se deja sin efecto la DI-2022-15-GCABA-DGESAME. Siendo la correcta DI-2022-16-GCABA-DGESAME
Articulo 2°.- Llamase a Concurso para la cobertura de veinticuatro (24) cargos vacantes a la fecha en nuestra Dirección, de "Profesionales Médicos de Guardia", (con orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con víctimas múltiples) para desempeñarse en la órbita de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, para cumplir tareas en las unidades móviles de auxilio. en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo a Concursar: Profesional de Guardia Médica
Profesión: Médico de Guardia con orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con victimas múltiples.
Unidad Organizativa de destino: Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia
Lugar: Av. Amancio Alcorta 2195, CABA
Horario: lunes a viernes de 9 a 14 hs

Primera Convocatoria:
Fecha de apertura: lunes 06 de junio de 2022
Cierre de la inscripción: viernes 24 de junio de 2022

Segunda Convocatoria:
Fecha de apertura: lunes 1 de agosto de 2022
Cierre de la inscripción: viernes 12 de agosto de 2022
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 4.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.

Articulo 5.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.
Artículo 6.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

Nómina de Jurado

TITULAR:
1- Dr. Dianda Otero Mario Héctor. Jefe de División. SAME
2- Dra. Comes Silvina Irene. Jefe de Unidad. Hospital Ferrer
3- Dra. Varela Norma Marcela. Jefe de Unidad. Hospital Ferrer

SUPLENTE:
1- Dr. Ghigliazza Pablo Jose. Jefe de Unidad. Hospital Ramos Mejía
2- Dra. Abbondandolo Gemma Elena. Jefe de Unidad. Hospital Ramos Mejía
Con presencia de veedor AMM Relación con EX-2022-11295737- -GCABA-DGAYDRH y expedientes asociados.

Artículo 7.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 8.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Crescenti**

DISPOSICIÓN N.º 23/HIJCTG/22

Buenos Aires, 10 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N°04/2019, Resolución N° 2019-4565- GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2020-22267522-MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Jefe/a de Departamento Alimentación, profesional de la salud con la especialidad Licenciado/a en Nutrición, con 40 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la Jubilación de la Lic. BRESSAN TERESITA HILDA;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 y Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC;

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Jefe/a de Departamento Alimentación, profesional de la salud con la especialidad Licenciado/a en Nutrición, dependiente de este establecimiento asistencial, con 40 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada por Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC, de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:
Jefe/a de Departamento Alimentación
Profesión: Profesional de la salud
Especialidad: Licenciado/a en Nutrición
Unidad Organizativa de destino: Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García"
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Of. Concursos 4° Piso de este efector de Salud.
Fecha de apertura: 30/05/2022
Cierre de la inscripción: 10/06/2022
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes 10:00 a 12:00 hs.
La inscripción es presencial. Concurrir con título profesional, título de especialista, matricula profesional y DNI. (documentación original).
Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos
Articulo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres (3) juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matricula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).
Articulo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente Nómina de Jurado
TITULAR:
1.- Lic. Schechtel Silvia (Hosp. Irep)
2.- Lic. Barroso Alicia Noemí (Hosp. Tobar García)

3.- Lic. Gonzalez Andrea Fabiana (Hosp. Udaondo)
SUPLENTE:
1.- Lic. Reyes Maria Alejandra (Hosp. Tobar García)
2.- Lic. Abalos Gustavo Miguel (Hosp. Borda)
3.- Lic. Monfardini norma Isabel (Hosp. Moyano)
Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores
Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos
Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Galetti**

DISPOSICIÓN N.º 26/HOPL/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley Nº 6347) reglamentada Decreto Nº 74/GCABA-AJG/21, la Resolución Nº 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 16759877/GCABA-HOPL/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor Nº 421-1241-CME22, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095/06 (Texto consolidado por Ley Nº 6347)) reglamentada por Decreto Nº 74/GCABA-AJG/21 y se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 76- Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto reglamentario, para la Adquisición de Insumos para Microbiología, con el objeto de cubrir las necesidades prestacionales de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del GCABA;
Que se ha procedido a afectar presupuestariamente a valores mínimos la Solicitud de Gasto N° 421-2759-SG22 de acuerdo a lo indicado en ME-2022-05857237-GCABA-HOPL;
Que los insumos solicitados no se encuentran incluídos en la Resolución Nº 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias;
Que el Inc. b) del Art. 35 de la Ley Nº 6507/2021, en relación a lo indicado por el Art. Nº 135 de la Ley Nº 2095/06 (Texto consolidado por Ley Nº 6347), ha establecido la Unidad de Compra para el Ejercicio 2022 en PESOS SESENTA Y DOS ($ 62,00);
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 167-DGCYC-21 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 78 de la Ley N° 2.095/06 (Texto consolidado por Ley Nº 6347);

Que por Resolución Nº 1226/2007, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze;
Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la contratación que se propicia;
Que el Director del Hospital es competente para realizar el presente llamado de acuerdo a lo dispuesto en el Cuadro de Competencia del Decreto N° 74/GCABA-AJG/21, Anexo IV.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095/2006 (Texto consolidado por Ley N° 6347) reglamentada Decreto Nº 74/GCABA-AJG/21

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1.- - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el nro. PLIEG-2022-19466126-GCABA -HOPL, forma parte integrante de la presente Disposición, junto con el Pliego registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar , para la Adquisición de Insumos para Microbiología con el objeto de cubrir las necesidades prestacionales de este Hospital dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.169.250,00).
Artículo 2.- Llámese a Contratación Menor Nº 421-1241-CME22, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 6347) reglamentada Decreto Nº 74/GCABA-AJG/21, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 76- Informatización de las Contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjese fecha de apertura de ofertas para el día 7 de Junio de 2022 a las 11:00 hs.
Artículo 3.- Se establece que los Pliegos que rigen la presente Contratación, carecen de valor comercial.
Artículo 4.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 38 Inc. d) del Decreto Nº 74/GCABA-AJG/21, y publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5.- Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la División Contrataciones y Suministros para la prosecución de su trámite. **Scattini**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 39/HRR/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y Expediente de Concurso N° 2020-14914305-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante uno (1) cargo de Médico/a de Planta especialidad Cardiología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la designación de la Dra. Maria Cristina Soneira, CUIL N° 27-12780407-4, a partir del día 05/05/2020;
Que es imprescindible la necesidad de contar con profesionales que se desempeñen en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE REHABILITACION “MANUEL ROCCA”
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir uno (1) cargo de Médico/a de Planta especialidad Cardiología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:
Cargos a Concursar: Uno (1) Médico/a de Planta
Profesión: Médico/a
Especialidad: Cardiología
Unidad Organizativa de Destino: Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca".
Lugar de inscripción: Av Segurola 1949, CABA. Oficina de Personal, Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca".
Horario de inscripción: 8 a 12 hs.
Fecha de apertura: 10 de Junio de 2022
Cierre de la inscripción: 19 de Junio de 2022
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos
Articulo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Oficina de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matricula profesional correspondiente.
Articulo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente Nómina de Jurado
TITULAR:
1. RUBIO EDGARDO MAURICIO JEFE UNIDAD Coronaria Hospital Durand
2. MARTINEZ WAGNER ALEJANDRO RAFAEL JEFE SECCION Ortopedia y Traumatología Hospital Rocca
3. GOMEZ JORGE EDUARDO JEFE UNIDAD Clínica Médica IReP
SUPLENTE:
1. SZARFER JORGE LUIS JEFE UNIDAD Cardiología Hospital Argerich
2. BERRUD MARCELA RITA JEFE SECCION Anestesiología Hospital Rocca
3. CARBAJALES JUSTO JEFE DIVISION Cardiología Hospital Ramos Mejía
Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Cichero**

DISPOSICIÓN N.º 40/HGARM/22

Buenos Aires, 20 de abril de 2022

VISTO: La ley Nº 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria Nº 4/2019, Resolución Nº 4565/GCABA/MEFGC/19 y el Expediente de Concurso 2021-36787547-GCABA-DGAYDRH

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional de Guardia Obstétrica (día Viernes), con 30 horas semanales de labor, dependiente de éste establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Lic. Rosana Scarpatti, Cuil Nº 27-14009564-3, a partir del día 13/10/2021;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto Nº 363-2015 y modificatorios, la Ley Nº 6035 y el Acta Paritaria Nº4/ 2019;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA
DISPONE:

Artículo 1. –Llamase a Concurso para cubrir (1) un cargo de Profesional de Guardia Obstétrica (día Viernes), con 30 horas semanales de labor, dependiente de éste establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, Acta Paritaria Nº 4/2019 instrumentada por la Resolución Nº2019-4565-GCABA-MEFGC, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Artículo 2. - Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:
Profesional de Guardia Obstétrica, para día Viernes
Profesión: Lic. en Obstetricia
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Fecha de Apertura: 16 de mayo de 2022
Cierre de Inscripción: 27 de mayo de 2022
Horario: 09:00 a 12:00 hs.
Información General Consultar Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos
Artículo 3.- Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicada a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenadas según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes a título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).
Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revistarán con carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, la oficina donde se realice la inscripción, guardara el formulario de inscripción firmado por el postulante.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del Jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.
NOMINA DE JURADO:
1. CALDERON OFELIA DE LOS ANGELES | Hosp. Ramos Mejía
2. SOSA MARIA MERCEDES | Hosp. Rivadavia
3. LO PREIATO KARINA ALEJANDRA | Hos. Grierson
SUPLENTES:
1. DOBARRO MARTA ESTELA | Hosp. Ramos Mejía
2. SALVATIERRA VANESA KARINA | Hosp. Argerich
3. LEMA CLAUDIA ALEJANDRA | Hosp. Fernandez
Se convocó a la Federación de Profesionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (examen-entrevista-etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes en días, horarios y lugar que determinarán los señores miembros del jurado, y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, envíese CCOO a todos los hospitales del sistema, pase a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Pandullo**

DISPOSICIÓN N.º 40/HRR/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria Nº 04/2019, Resolución Nº 2019-4565-GCABA- MEFGC y el Expediente de Concurso EX-2021-28235974-GCABA-DGAYDRH y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Jefe de Unidad Internación Fisiatría I, con 40 hs de labor dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por designación como Jefe de División Fisiatria de la agente Silvia Susana Verdu, CUIL 23-18130947-4 , a partir del día 17/08/2021;
Que es imprescindible la necesidad contar con un profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del area;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley Nº 6035, el Acta Paritaria Nº 4/2019 y Resolución Nº 2019-4565-GCABA-MEFGC;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE REHABILITACION “MANUEL ROCCA”
D I S P O N E

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir el cargo de Jefe de Unidad Internación Fisiatría I, con 40 hs. de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria Nº 4/2019, instrumentada por Resolución Nº 2019-4565-GCABA-MEFGC, de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Articulo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:
Cargo a Concursar: (1) cargo Jefa de Unidad Internación Fisiatría I
Profesión: Médico/a
Especialidad: Fisiatría o Medicina Física y Rehabilitación

Unidad Organizativa de destino: Hospital de Rehabilitación “Manuel Rocca”
Lugar de inscripción: Av Segurola 1949, CABA. Oficina de Personal, Hospital de Rehabilitación “Manuel Rocca”.
Horario de Inscripción: 8 a 12 hs.
Fecha de apertura: 10 de Junio de 2022
Cierre de la inscripción: 19 de Junio de 2022
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos
Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Oficina de Personal durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley Nº 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).
Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente Nómina del Jurado
TITULAR:
1. SABELLI FEDERICO GUILLERMO (JEFE UNIDAD Internación Traumatología y Ortopedia del Hospital Durand)
2. CUBILLA DOLLY LEONOR (JEFE UNIDAD Coordinación Arancelamiento del Hospital Rocca)
3. SAPOZNIK CLAUDIO GABRIEL (JEFE DEPARTAMENTO Cirugía del Hospital Grierson)
SUPLENTE:
1. VECCHI EDUARDO ALFREDO (JEFE DEPARTAMENTO Técnico del Hospital Rocca)
2. SALAS BRACONI JORGE FERNANDO (JEFE UNIDAD Traumatología y Ortopedia del Hospital Santojanni)
3. AGOSTINO HOMERO AMILCAR (JEFE DIVISION Traumatología y Ortopedia del Hospital Santojanni)
Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de Salud. **Cichero**

DISPOSICIÓN N.º 41/HGATA/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N°04/2019 Resolución N° 2019-4565- GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2022-10238324-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Jefe División Psicopatología y Salud Mental, con 40 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la Jubilación del Dr. Pablo Mauricio FRIDMAN, CUIL N°20-12011978-9, mediante RESOL-233-GCABA-SSGRH- del 27/01/2022;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Jefe de División Psicopatología y Salud Mental, dependiente de este establecimiento asistencial, con 40 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo III de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:
Jefe de División Psicopatología y Salud Mental, 40 hs semanales
Profesión: Médico/a
Especialidad: Psiquiatría
Unidad Organizativa de destino: HGATA
Lugar de Inscripción: DEPTO RRHH PABELLON D 2° PISO
Fecha de apertura: 06/06/2022
Cierre de la inscripción: 21/06/2022
Horario de Inscripción: 08:00 a 12:00 hs
Información General consultar la Página Web:
Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Articulo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matricula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).
Articulo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente. Nómina de Jurado
TITULAR:
1.- VARAS María de los A.-Jefe Depto Materno Infanto Juvenil-Hospital Alvarez-
2.- PANELO Juan Carlos- Jefe División Atención Ambulatoria- Hospital Alvear-
3.- CORRAL Ricardo M.- Jefe Departamento Doc. e Investigación-Hospital Borda-
SUPLENTE:
1.- RENDA Alicia H.-Jefe Departamento Cons. Externos-Hospital Alvarez-
2.- FERMOSO José L.-Jefe Departamento Técnico- Hospital Alvear-
3.- FASOLINO Gerardo Hugo-Jefe Departamento- Hospital Borda-
Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento dela inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Madaffere**

DISPOSICIÓN N.º 42/HGATA/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentado mediante la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2022-15839418-GCABA- DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Jefe de Unidad CESAC N°34 dependiente del Departamento del Area Programática, en carácter de reemplazante, con 40 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la Licencia Especial por Enfermedad de la Dra. Claudia Rosana FERME, CUIL N°27-16483330-0, a partir del 18/01/2021 y continúa.
Que es imprescindible la necesidad de contar con el/la profesional que se desempeñe en el cargo de conducción a fin de garantizar el normal funcionamiento del área, hasta el reintegro del titular;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo IV de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Internos en la Unidad de Organización para consignar reemplazantes en cargos de conducción transitorios, cuando se prevea la ausencia temporal mayor a seis (6) meses del titular según los lineamientos de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo como reemplazante en el cargo de conducción transitorio de Jefe de Unidad Cesac N°34 (dependiente del Departamento del Area Programática), de este establecimiento asistencial, con 40 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo IV de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Internos en la Unidad de Organización para consignar reemplazantes en cargos de conducción transitorios, cuando se prevea la ausencia temporal mayor a seis (6) meses del titular según los lineamientos de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:
01 Jefe de Unidad CESAC N°34 (dependiente del Departamento del Area Prográmatica) Reemplazante 40 hs semanales
Profesión: Médico/a
Especialidades: Clínica Médica Pediatría Tocoginecología Medicina Familiar
Unidad Organizativa de destino: HGATA
Lugar de Inscripción: DEPTO RRHH PABELLON D 2° PISO
Fecha de apertura: 06/06/2022
Cierre de la inscripción: 21/06/2022
Horario de Inscripción: 08:00 a 12:00 hs
Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos
Articulo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicada a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, especialista y la matricula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Articulo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente Nómina de Jurado
TITULAR:
1.- CARAVELLO Noemí A.-Jefe Depto Area Programática de Salud-Hospital Alvarez-
2.- BURGOS Miram I.- Jefe División A. Programática en Salud- Hospital Tornú-
3.- PAPOLLA Rosa I.- Jefe División A. Programática de la Salud-Hospital Penna-
SUPLENTE:
1.- BARATTO Patricia G.-Jefe División Prog. y Centros de Salud- Hospital Alvarez-
2.- FONTENLA Jorge R.-Jefe Depto Area Programática en Salud-Hospital Tornú-
3.- SPINOSO Julio Cesar- Jefe Unidad Area Programática-Hospital Zubizarreta-
Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Madaffere**

DISPOSICIÓN N.º 47/HIFJM/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035 reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/19, a su vez instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, el Expediente Electrónico N° 12178727-GCABA-DGAYDRH/22, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Médico de Planta (Anestesiología) , con 30 horas semanales de labor, dependiente del Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz” por fallecimiento de Luis Enrique Figari (CUIL 20-13336490-1);
Que es de imprescindible necesidad contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que, a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Acta Paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creada por Ley N° 6035.

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 463/19 y modificatorios, la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE INFECCIOSAS "FRANCISCO J. MUÑIZ"
DISPONE:

Artículo 1°.- Llámese a Concurso Público Abierto para la selección de un cargo de Médico de Planta (Anestesiología), con 30 horas semanales de labor, dependiente del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz", en el marco de lo establecido en el Anexo II del Acta Paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creada por Ley N° 6035.
Artículo 2°.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Médico de Planta
Profesión: Medicina
Especialidad: Anestesiologia
Unidad Organizativa de destino: Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"
Lugar de inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"
Fecha de apertura: 13/06/2022
Cierre de la inscripción: 22/06/2022
Horario de inscripción: de 9 a 12
Información general en página web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3°.- Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Subgerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz" durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V del Acta Paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19. Deberán exhibir los originales correspondientes al título habilitante y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).
Artículo 4°.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción. En la oficina donde se realice la inscripción se guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.
Artículo 5°.- Se procede a establecer la nómina del jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

Titular:
1°.- Dure Roberto Miguel, (CUIL 20-12046570-9), Jefe Unidad, Hospital de Infecciosas Francisco J.Muñiz.
2°.- Amico Somoano Verónica Inés, (CUIL 27-18390221-6), Jefe Sección, Hospital Dr. Carlos B. Udaondo.
3°.- Lettini Roxana Karina (CUIL 27-20832983-4), Jefe División, Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Suplente:
1°.- Aizenscher Darío Guillermo, (CUIL 23-13851393-9), Jefe Unidad, Hospital de Infecciosas “Francisco Javier Muñiz”.
2°.- Álvarez Carolina (CUIL 27-24212678-0), Jefe Unidad, Hospital Materno Infantil Ramón Sardà.
3°.- Dolinsky Mónica Susana (CUIL 27-20451215-4), Jefe Sección, Hospital de Oftalmología Santa Lucía.

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Artículo 6°.- Las diferentes etapas del proceso concursal se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes en días, horarios y lugar que determinarán los miembros del jurado y las que serán comunicadas a los inscriptos a través del correo electrónico declarado al momento de la inscripción y por medio de la página web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7°.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.
González Montaner

DISPOSICIÓN N.º 48/HNBM/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N°04/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA- MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2022-11644875-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Jefatura Sección Rehabilitación Servicio Social, con 40 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Lic. Pignuolo Liliana;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 y Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “BRAULIO MOYANO”
DR. BASANI JUAN CARLOS
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Jefatura de Sección Rehabilitación Servicio Social, dependiente de este establecimiento asistencial, con 40 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada por Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC, de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:
Cargo: Jefatura de Sección Rehabilitación Servicio Social
Tipo: Profesionales
Especialidad: Trabajo / Asistente Social
Unidad Organizativa de destino: Hospital Neuropsiquiátrico B. Moyano
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos – Brandsen 2570 1° Piso
Fecha de apertura: 20 de junio de 2022
Cierre de la inscripción: 30 de junio de 2022
Horario de Inscripción: 09 a 13 Hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos
Articulo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matricula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).
Articulo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente Nómina de Jurado TITULAR:
TITULAR:
1. Lic. Falcón María Cristina | Hospital B. Moyano
2. Lic. Arqueros Adriana Inés | Talleres Protegidos
3. Lic. Tuduri María Inés | Hospital Sardá
SUPLENTE:
1. Lic. Álvarez Haydee | Hospital B. Moyano
2. Lic. Venuto María José | Hospital Álvarez
3. Lic. Scoponi Graciela Susana | Hospital Penna
Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Basani**

DISPOSICIÓN N.º 48/HIFJM/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035 reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/19, a su vez instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, el Expediente Electrónico N° 04335426-GCABA-DGAYDRH/22, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Sección Psiquiatría (Dpte. de la Div. Medicina) con 40 horas semanales de labor, dependiente del Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz”, que se encuentra vacante desde su creación mediante Decreto 5605/87 (B.M. 18.126);
Que es de imprescindible necesidad contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que, en función de las tareas que desarrollará, es necesario contar con un profesional Médico con la especialidad de Psiquiatría desempeñándose en ese cargo;
Que, a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creada por Ley N° 6035.
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 463/19 y modificatorios, la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE INFECCIOSAS “FRANCISCO J. MUÑIZ”
DISPONE:

Artículo 1°.- Llámese a Concurso Cerrado General para cubrir el cargo de Jefe de Sección Psiquiatría (Dpte. de la Div. Medicina) con la especialidad de Psiquiatría, con 40 horas semanales de labor, dependiente del Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz”, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creada por Ley N° 6035.
Artículo 2°.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Jefatura: Sección Psiquiatría (Dpte. de la Div. Medicina)
Profesión: Medicina

Especialidad: Psiquiatría
Unidad Organizativa de destino: Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz”
Lugar de inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales del Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz”
Fecha de apertura: 06/06/2022
Cierre de la inscripción: 15/06/2022
Horario de inscripción: de 9 a 12.
Información general en página web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3°.- Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Subgerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V del Acta Paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19. Deberán exhibir los originales correspondientes al título habilitante, al título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).
Artículo 4°.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción. En la oficina donde se realice la inscripción se guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.
Artículo 5°.- Se procede a establecer la nómina del jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

Titular:
1°.- Claudia Ruth Oszlak (CUIL 27-14768213-7), Jefa Unidad, Htal. de Emergencias Psiquiátricas “Torcuato de Alvear”
2°.- Ricardo Alberto Klein (CUIL 20-14662698-0), Jefe Unidad, Htal. de Salud Mental "J. T. Borda"
3°.- Marcelo Eduardo Corti (CUIL 20-10462375-2), Jefe División, Htal. de Infecciosas “Francisco J. Muñiz”

Suplente:
1°.- Rosa María Musella (CUIL 27-11848309-5), Jefa Unidad, Htal. de Infecciosas “Francisco J. Muñiz”
2°.- María Victoria París (CUIL 27-26427443-0), Jefa Sección, Htal. Gral. de Agudos "Dr. C. Durand"
3°.- Laura Gisele Carosella (CUIL 27-31687579-9), Jefa Sección, Htal. Neuropsiquiátrico "Braulio A. Moyano"

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Artículo 6°.- Las diferentes etapas del proceso concursal se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes en días, horarios y lugar que determinarán los miembros del jurado y las que serán comunicadas a los inscriptos a través del correo electrónico declarado al momento de la inscripción y por medio de la página web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **González Montaner**

DISPOSICIÓN N.º 59/HGARM/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: los términos de la Disposición n° DI-2022-40-HGARM, correspondiente a un llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo de Profesional de Guardia Obstétrica (día Viernes), con 30 horas semanales de labor, dependiente de éste establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Lic. Rosana Scarpatti, Cuil Nº 27-14009564-3, a partir del día 13/10/2021.

CONSIDERANDO:

Que se consignó erróneamente el período de inscripción.
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas

EL SUB-DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"
DISPONE

Artículo 1º.- Modifíquese parcialmente los términos de la Disposición n° DI-2022-40-HGARM, estableciendo:
Profesional de Guardia Obstétrica (día Viernes)
Profesión: Licenciada en Obstetricia
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Fecha de Apertura: 06 de junio de 2022
Cierre de Inscripción: 15 de junio de 2022 Horario: 09:00 a 12:00 hs.
Información General Consultar Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese por nota a la Dirección de Concursos dependiente de la Dirección General de Desarrollo Humanos de Salud y, para su cumplimiento, gírese al Departamento de Recursos Humanos del Hospital. **Rossini**

DISPOSICIÓN N.º 70/HMIRS/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 6.347), el Decreto Reglamentario Nº 74/21, y el Expediente Nº EX – 2022-18726238-GCABA-HMIRS, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado actuado tramita la licitación para la adquisición de INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE PRESTAMO, de este Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”, con una Afectación Preventiva de Pesos seis millones doscientos veinte mil seiscientos veintisiete con 64/100 (6.220.627,64) a cargo del ejercicio 2023;
Que obra agregado en el actuado la Solicitud de Gastos N° 435-2702-SG22 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;
Que, por Disposición N° 1073-DGCyC-2019 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 18, Inciso j) de la Ley 2095 (Texto consolidado según Ley Nº 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales , autorizando a este organismo a efectuar el llamado a Licitación al amparo de lo establecido en el Art. 31 concordante con el primer párrafo del Art. 32 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095; (Texto Consolidado según Ley 6.347), el Decreto Reglamentario Nº 74/21;
Que tal lo previsto por la Ley 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6.347), y el Decreto Reglamentario Nº 74/219 y la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018; el Art 17º de la Ley 2095, establece como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”;
Que mediante la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018, se aprobaron las nuevas Pólíticas, Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de aplicación a los Usuarios de los Proveedores y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que participen en procesos de compras y contrataciones electrónicas;
Que mediante Decreto Reglamentario Nº 74/21 y la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018; el Artículo 85 de la Ley 2095, (Texto Consolidado según Ley 6.347), se implementó el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándosele en adelante como Buenos Aires Compras – BAC;
Que encontrándose el Director del Establecimiento en uso de su licencia, corresponde encomendar la firma del presente al Subdirector Médico Dr. Rubén Almada, en el marco de las previsiones del Decreto Nº 392/10;
Por ello, y en uso de la facultades que le son conferidas,

EL SUBDIRECTOR
DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:

Artículo 1º Apruébese Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como PLIEG - 2022-19077838 -GCABA-HMIRS, forma parte de la presente.
Artículo 2°.-Llámase a Licitación Pública para la adquisición de INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE PRESTAMO, de este Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda” cuyo Proceso de Compras se registra en BAC bajo el N° 435-0729-LPU22, con una Afectación Pesos seis millones doscientos veinte mil seiscientos veintisiete con 64/100 (6.220.627,64) a cargo del ejercicio 2023; con fecha de apertura para el día 13 de junio de 2022 a las 11:00 hs.
Artículo 3°.- VALOR DEL PLIEGO: es gratuito según lo reglamentado.
Artículo 4° - Publíquese para su notificación en Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas BAC y en el sitio Web del GCABA, y remítase a la División Compras y Contrataciones de este Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda“, para la prosecución de su trámite. **Almada**

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 71/HMIRS/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 6.347), el Decreto Reglamentario Nº 74/21 y el Expediente Nº EX– 2022- 18520455 -GCABA-HMIRS, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado actuado tramita la contratación para la REPARACION INTEGRAL DEL MONITOR MULTIPARAMETRICO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA de este Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”, con una Afectación Preventiva de Pesos veinticinco mil ($ 25.000,00) con cargo al Ejercicio 2023;
Que obra agregado en el actuado la Solicitud de Gastos N° 435-2699-SG22 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;
Que, por Disposición N° 1073-DGCyC-2019 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 18, Inciso j) de la Ley 2095 (Texto consolidado según Ley Nº 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales , autorizando a este organismo a efectuar el llamado a CONTRATACION MENOR al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095; (Texto Consolidado según Ley 6.347);
Que tal lo previsto por la Ley 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6.347), en su Art 17º establece como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”;
Que mediante la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018, se aprobaron las nuevas Pólíticas, Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de aplicación a los Usuarios de los Proveedores y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que participen en procesos de compras y contrataciones electrónicas;
Que mediante Decreto Reglamentario Nº 74/21 de la Ley 2095, (Texto Consolidado según Ley 6.347), se implementó el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándosele en adelante como Buenos Aires Compras – BAC;
Que encontrándose el Director del Establecimiento en uso de su licencia, corresponde encomendar la firma de la presente al Subdirector Médico Dr. Rubén Almada, en el marco de las previsiones del Decreto Nº 392/10;
Por ello, y en uso de la facultades que le son conferidas,

EL SUBDIRECTOR
DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:

Artículo 1º Apruébase Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-18728565-GCABA-HMIRS) para el llamado a Contratación Menor.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Artículo 2°.-Llámase a CONTRATACION MENOR para la adquisición del SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DEL MONITOR MULTIPARAMETRICO DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA de este Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda” cuyo Proceso de Compras se registra bajo el N° BAC 435-1348-CME22, con una Afectación Preventiva de Pesos veinticinco mil ($ 25.000.00) con cargo al Ejercicio 2023; para el día 6 de Junio de 2022 a las 10:00 horas.
Artículo 3°.- VALOR DEL PLIEGO: es gratuito según lo reglamentado.
Artículo 4° - Publíquese para su notificación en Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas BAC y en el sitio Web del GCABA, y remítase a la División Compras y contrataciones de este Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda “, para la prosecución de su trámite. **Almada**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 87/HMOMC/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2095 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347) y Decreto Nº 74-AGJ/21 Art 31, la Disposición Nº DI-2021-167-GCABA-DGCYC, el Expediente Electrónico Nº 15776272/GCABA/HMOMC/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Licitación Pública N°414-0598-LPU22, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6347), y su Decreto Reglamentario N° 74-AGJ/21 Art 31, para el Servicio de Dosimetría personal para cuerpo entero y mano anual;
Que, obra registrada la Solicitud de Gastos Nº 414-2509-SG22 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de PESOS: NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 920.640,00), con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio en vigor y bajo el sistema de Registro de Compromisos Ejercicios futuros;
Que, por Disposición N° DI-2022-73-GCABA-HMOMC se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16136808-GCABA-HMOMC), y Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-15799740-GCABA-HMOMC) y se dispuso el llamado a Licitación Pública N°414-0598-LPU22 para el día 16 de Mayo de 2022 a las 8:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6347), que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 74-AGJ/21 Art 31;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura no se recibió ninguna oferta, resultando desierta; corresponde en la circunstancia dejar sin efecto la citada licitación y proceder un nuevo llamado;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y Decreto Nº 74-AGJ/21 Art 31;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA“MARIA CURIE”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1º. - Déjase sin efecto la Licitación Pública N°414-0598-LPU22 por lo expuesto en los Considerandos.
Artículo 2º. - Déjase sin efecto la Disposición Autorizante DI-2022-73-GCABA-HMOMC.
Artículo 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se visualiza en Buenos Aires Compras BAC, para la contratación del Servicio de Dosimetría personal para cuerpo entero y mano anual, por un monto estimado de Pesos: NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 920.640,00), con imputación a la partida correspondiente al Ejercicio en vigor y bajo el sistema de Registro de Compromisos Ejercicios futuros.
Artículo 4º.- Llamase a Licitación Pública Nº 414-0720-LPU22 al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74-AGJ/21 Art 31, y conforme el Pliego al que se alude en el artículo 3º, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 02 de Junio de 2022 a las 09:00 horas.
Artículo 5º.- Valor del Pliego: sin cargo.
Artículo 6º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el Sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 7º.- Remítase a la Oficina de Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

DISPOSICIÓN N.º 166/HGNRG/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario Nº 74- GCABA/21, la Resolución Nº 2.481/MEFGC/18, las Disposiciones Nº 150-DGCYC/19, Nº 167- DGCYC/21 y DI-2022-17-GCABA-HGNRG, el Expediente Electrónico Nº EX-2022-19255224-GCABA- HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095, establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Decreto Nº 74-GCABA/21 se aprobó la nueva reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones, necesaria a los fines de la aplicación efectiva de la misma;

Que por Resolución N° 2.481/MEFGC/18 se aprobaron las nuevas Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición Nº 150-DGCYC/19 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC Ambiente Comprador, con alcance a todas las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a todas aquellas que soliciten el uso del sistema;
Que por Disposición Nº 167-DGCyC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 78 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por DI-2022-17-GCABA-HGNRG se designó la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Unidad Operativa de Adquisiciones para el presente año;
Que por el Expediente referenciado en el Visto, se tramita la prestación del servicio de oxigenoterapia ambulatoria con destino al paciente V.A.J. atendido en la unidad 3 por un monto estimado de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta ($ 344.160,00), mediante Contratación Menor, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario Nº 74-GCABA/21;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-2220-SG22;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y el Anexo IV del Decreto reglamentario Nº 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense las Cláusulas Particulares (IF-2022-01454260-HGNRG) que como Anexo forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor - Proceso de Compra Nº 420-1416-CME22 para el día 03 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario Nº 74-GCABA/21 para la prestación del servicio de oxigenoterapia ambulatoria con destino al paciente V.A.J. atendido en la unidad 3 de este establecimiento, a fin de cubrir un período de seis (6) meses por un monto estimado de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta ($ 344.160,00).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2022.
Artículo 4º.- Establézcase que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 5°:- Publíquese el llamado en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 86º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario Nº 74-GCABA/21

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese **Galoppo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 261/HGACA/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347), y el Decreto Reglamentario 74-GCABA/21, y el Expediente Electrónico Nº EX-2022-19256983-GCABA-HGACA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 412-0744-LPU22, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347) y el Decreto Reglamentario 74-GCABA/21, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 76- Informatización de las Contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y reglamentación, para la “ADQUISICION DE INSUMOS (AMBO PARA CIRUGIA DE UN SOLO USO) con destino a la Planta Quirurgica de este Establecimiento Asistencial”;
Que, por Nota Nº NO-2022-18951161-GCABA-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;
Que, obra registrada la Solicitud de Gasto N° 412-3143-SG22 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO ($23805868,00) IVA incluido, con imputación a la partida correspondiente;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 165/DGCYC/21 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 76 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6347);
Que, mediante el Decreto Reglamentario 74-GCABA/21, apruébase la reglamentación del artículo 76 de la Ley N° 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC).
Que, ante la licencia autorizada para la firma del titular designado, Dr. Néstor Hernández, corresponde que firme la presente Disposición su reemplazante designado por Disposición N° DI-2022-88-GCABA-DGHOSP, Dr. Eduardo Napoli
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347) y el Decreto Reglamentario 74-GCABA/21,

EL SUB-DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1 °.-Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-19263309-GCABA-HGACA) que forma parte de la presente.
Artículo 2 °.-Lámase a Licitación Pública Nº 412-0744-LPU22 para la "ADQUISICION DE INSUMOS (AMBO PARA CIRUGIA DE UN SOLO USO) con destino a la Planta Quirúrgica de este Establecimiento Asistencial", al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347) y el Decreto Reglamentario 74-GCABA/21 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 76 -Informatización de las Contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su reglamentación, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 15 de junio de 2022 a las 09:00 horas.
Artículo 3 °.- El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2023, según Solicitud de Gasto N° 412-3143-SG22.
Artículo 4 °.-Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 5 °.-Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras de este Establecimiento Asistencial. **Napoli**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 263/HGACA/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565- GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2017-08727544-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médica (Anestesiología), con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la Reubicación del Dr. Mondschein Damián CUIL: 20-25568145-2 a partir del 21/09/2015;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo al Artículo 1° DI-2022-88-GCABA-DGGHOSP, durante el lapso de la licencia autorizada, al Director del Hospital General de Agudos Cosme Argerich, Dr. Néstor Hernández, CUIL 20-13156664-7, encomiéndese la firma del despacho y todo asunto inherente de la Dirección de este nosocomio, al Sr. Subdirector el Dr. Eduardo Nápoli F.M. 289.728,
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR COSME ARGERICH
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médica (Anestesiologia), dependiente de este establecimiento asistencial, con 30 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por la Resolución N° 4564/GCABA-MEFGC/2019, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargos a Concursar: Especialista en la Guardia Médica Anestesiología
Profesión y especialidad: Médico Anestesiología
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich
Lugar de Inscripción: Oficina de Recursos Humanos HGACA. Pi y Margall 750 Subsuelo, CABA.
Fecha de apertura: 03 de junio 2022
Cierre de la inscripción: 16 de junio 2022
Horario de Inscripción: 7:30 a 10.30 hs.
Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.
Articulo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado
TITULAR:
1.- DR. GILMOUR ALFREDO OSCAR Jefe División (HGNRG)
2.- DR. YAMONE NORBERTO Jefe Unidad (HGAVS)
3.- DR. BATTISTA ANGEL Jefe División (HGACA)

SUPLENTE

1.- DRA. GRYNBERG LAURA Jefe Unidad (HGACA)
2.- DR. BASIGALUP OSVALDO E. Jefe División (HGNPE)
3.- DR. CAPMOURTERES EMILIO M. Jefe Unidad (HGAPP)

REPRESENTANTE GREMIAL: Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento dela inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Nápoli**

DISPOSICIÓN N.º 264/HGACA/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N°04/2019, Resolución N° 2019-4565- GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2021-33430750-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de MEDICO DE PLANTA CARDIOLOGIA , con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por el fallecimiento del Dr. Bekier Daniel A, CUIL: 20-12.549.219-4 a partir del 18/05/2021;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de acuerdo al Artículo 1° DI-2022-88-GCABA-DGGHOSP, durante el lapso de la licencia autorizada, al Director del Hospital General de Agudos Cosme Argerich, Dr. Néstor Hernández, CUIL 20-13156664-7, encomiéndese la firma del despacho y todo asunto inherente de la Dirección de este nosocomio, al Sr. Subdirector el Dr. Eduardo Nápoli F.M. 289.728,
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR COSME ARGERICH
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de MEDICO DE PLANTA CARDIOLOGIA, con 30 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por la Resolución N° 4564/GCABA-MEFGC/2019, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargos a Concursar: MEDICO DE PLANTA CARDIOLOGIA|
Profesión y especialidad: MEDICO CARDIOLOGIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich
Lugar de Inscripción: Oficina de Recursos Humanos HGACA. Pi y Margall 750 Subsuelo, CABA.
Fecha de apertura: 03 de junio 2022.
Cierre de la inscripción: 16 de junio 2022.
Horario de Inscripción: 7:30 a 10.30 hs.
Información General consultar la Página Web: Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.
Articulo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado
TITULAR:
1.- Dra. KAZELIAN LUCIA Jefe Unidad (HGACA)
2.- Dr. VILLANI JUAN C Jefe Unidad (IRPS)
3.- Dr. JAGODNIK DANIEL A. Jefe División (HNBM)

SUPLENTE:
1.- Dr. GAGLIARDI JUAN A. Jefe División (HGACA)
2.- Dr. RIZZO GRACIELA H. Jefe División (EAIT)
3.- Dr. TOMASELLA MARCOS P. Jefe Unidad (HGATA)

REPRESENTANTE GREMIAL: Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento dela inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Nápoli**

DISPOSICIÓN N.º 265/HGACA/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N°04/2019, Resolución N° 2019-4565- GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2021-25192419-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de MEDICO DE PLANTA GINECOLOGIA, para desempeñarse en Consultorios Externos Vespertino, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Dra. LAGO Virginia D, CUIL: 27-12498372-5 a partir del 01/04/2021;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de acuerdo al Artículo 1° DI-2022-88-GCABA-DGGHOSP, durante el lapso de la licencia autorizada, al Director del Hospital General de Agudos Cosme Argerich, Dr. Néstor Hernández, CUIL 20-13156664-7, encomiéndese la firma del despacho y todo asunto inherente de la Dirección de este nosocomio, al Sr. Subdirector el Dr. Eduardo Nápoli F.M. 289.728,
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR COSME ARGERICH
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de MEDICO DE PLANTA GINECOLOGIA, para desempeñarse en Consultorios Externos Vespertino, con 30 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por la Resolución N° 4564/GCABA-MEFGC/2019, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargos a Concursar: MEDICO DE PLANTA GINECOLOGIA|
Profesión y especialidad: MEDICO GINECOLOGIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich
Lugar de Inscripción: Oficina de Recursos Humanos HGACA. Pi y Margall 750 Subsuelo, CABA.
Fecha de apertura: 06 de junio 2022.
Cierre de la inscripción: 16 de junio 2022.
Horario de Inscripción: 7:30 a 10.30 hs.
Información General consultar la Página Web: Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.
Articulo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado
TITULAR
1.- Dr. FABIANO PABLO L Jefe División (HGACA)
2.- Dr. JOFRE FELIPE Jefe Unidad (HBR)
3.- Dr. ZURITA DIEGO H. Jefe Unidad (HGAJAF)

SUPLENTE:
1.- Dr. ORLANDO MARIO R Jefe División (HGACA)
2.- Dr. ASCORTI DE MAGAN MARTA E. Jefe Unidad (HGARM)
3.- Dr. MAESTRI SILVANA E. Jefe Unidad (HNBM)

REPRESENTANTE GREMIAL: Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento dela inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Nápoli**

DISPOSICIÓN N.º 266/HGACA/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347), y el Decretos reglamentario N° 74-GCABA/21, y el Expediente Electrónico Nº 2022- 19316285-GCABA-HGACA, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto se tramita la PROVISIÓN DE INSUMOS (AZTREONAM) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial;
Que, por Nota Nº NO-2022-19249321-GCABA-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;
Que, obra registrada la Solicitud de Gasto N° 412-3295-SG22; debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 1075500,00) IVA incluido, con imputación a las partidas correspondientes;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 1073/DGCYC/19 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 76 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347);
Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC-07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;
Que, mediante el Decreto N° 74-GCABA/21, apruébase la reglamentación del artículo 76 de la Ley N° 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que, ante la licencia autorizada para la firma del titular designado, Dr. Néstor Hernández, corresponde que firme la presente Disposición su reemplazante designado por Disposición N° DI-2022-88-GCABA-DGHOSP, Dr. Eduardo Napoli.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347) el Decreto N° 74-GCABA/21,

EL SUB-DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1 °.-Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Administrativas (PLIEG-2022-19337329-HGACA); que forma parte de la presente.
Artículo 2 °.-Llámase a Contratación Menor Nº 412-1429-CME22, enmarcada en los alcances del artículo 38.- Contratación Menor - de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347), y el Decreto N° 74-GCABA/21, para la PROVISIÓN DE INSUMOS (AZTREONAM) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial; por un monto aproximado de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 1075500,00) IVA incluido, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 31 de Mayo de 2022 a las 09:00 hs.
Artículo 3 °.-El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra compromiso futuro según Solicitud de Gasto N° 412-3295-SG22.
Artículo 4 °.-Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 5 °.-Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras de este Establecimiento Asistencial. **Napoli**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 268/HGACA/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: Referencia: EX-2022- 19451473-DISPOSICION LLAMADO 1449 La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347), y el Decretos reglamentario N° 74-GCABA/21, y el Expediente Electrónico Nº 2022- 19451473-GCABA-HGACA, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto se tramita la REPARACION MONITOR con destino a la SECCION CLINICA MEDICA de este Establecimiento Asistencial;
Que, por Nota Nº NO-2022-19151831-GCABA-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;
Que, obra registrada la Solicitud de Gasto N° 412-3290-SG22; debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 130000,00) IVA incluido, con imputación a las partidas correspondientes;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 1073/DGCYC/19 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 76 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347);

Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC-07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;
Que, mediante el Decreto N° 74-GCABA/21, apruébase la reglamentación del artículo 76 de la Ley N° 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que, ante la licencia autorizada para la firma del titular designado, Dr. Néstor Hernández, corresponde que firme la presente Disposición su reemplazante designado por Disposición N° DI-2022-88-GCABA-DGHOSP, Dr. Eduardo Napoli.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347) el Decreto N° 74-GCABA/21,

EL SUB-DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1 °.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Administrativas (PLIEG-2022-19466442-GCABA-HGACA); que forma parte de la presente.
Artículo 2 °.- Llámase a Contratación Menor Nº 412-1449-CME22, enmarcada en los alcances del artículo 38.- Contratación Menor - de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347), y el Decreto N° 74-GCABA/21, para la REPARACION MONITOR con destino a SECCION CLINICA MEDICA con destino a la SECCION CLINICA MEDICA de este Establecimiento Asistencial; por un monto aproximado de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 130000,00) IVA incluido, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 31 de Mayo de 2022 a las 09:00 hs.
Artículo 3 °.- El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra compromiso futuro según Solicitud de Gasto N° 412-3290-SG22.
Artículo 4 °.- Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 5 °.- Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras de este Establecimiento Asistencial. **Napoli**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 326/DGABS/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), los Decretos N° 74-GCABA/21, N° 463- GCABA/19 y sus modificatorios, las Resoluciones Nº 001-UPE-UOAC/08, Nº 232-UPE-UOAC/09, y sus modificatorias, las Disposiciones Nº 167-DGCYC/21, N° 238-DGABS/22, N° 284-DGABS/22 y el Expediente Electrónico EX-2022-11769082- -GCABADGABS, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa BAC N° 401-0321-CDI22 para la Adquisición de Anticonceptivos con destino al Programa de Salud Reproductiva y Procreación Responsable dependiente de la Subsecretaría Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inc. 3), de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, que comprende la adquisición de CUARENTA Y CUATRO MIL (44.000) unidades de ESTRADIOL + NORETISTERONA - Modelo: De 5 mg de Estradiol Valerato + 50 mg de Noretisterona Enantato, inyectable, en ampolla x 1 ml, uso intramuscular y DOCE MIL (12.000) unidades de MEDROXIPROGESTERONA ACETATO - Modelo: De 150 mg, inyectable, en jeringa prellenada x 1 ml.;
Que mediante nota a NO-2022-06262488-GCABA-SSAPAC, el Subsecretario de Atención Primaria, Comunitaria y Ambulatoria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires solicitó la adquisición de anticonceptivos, para el Programa de Salud Sexual y Reproductiva, dando origen a la Licitación Pública BAC N° 401-0182-LPU22, la que tramitó por medio del expediente electrónico EX-2022-07133290-GCABA-DGABS;
Que por Disposición 238-DGABS/22 se aprobó y adjudicó el referido proceso de compra, resultando desiertos los renglones N°2 y N°3;
Que por medio de la nota NO-2022-11254345-GCABA-SSAPAC, el ya referido Nivel solicitó arbitrar los medios necesarios para realizar un nuevo llamado para la adquisición de los referidos insumos con destino al Programa de Salud Reproductiva;
Que por medio de la Disposición N° 284-DGABS/22 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se efectuó el llamado de Contratación Directa BAC N° 401-0321-CDI22 para el día 4 de mayo de 2022 a las 14:00 horas;
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario proceder a dejar sin efecto el presente proceso de compra;
Que el art. 75 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) prevé que los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes;
Que por Decreto Nº 1353-GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 593-GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353-GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que posteriormente se modifica el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud al de Dirección General y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento de Salud, estructura actual aprobada por Decreto N° 463- GCABA/19;
Que por Resolución Nº 232-UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE – UOAC, en un todo de acuerdo los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353-GCABA/08;

Que se ha efectuado la Solicitud de Gasto debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que la Dirección General Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el art. 75 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347),

LA DIRECTORA GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE SALUD
DISPONE:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Contratación Directa BAC N° 401-0321-CDI22, cuyo objeto es la adquisición de Anticonceptivos con destino al Programa de Salud Reproductiva y Procreación Responsable dependiente de la Subsecretaría Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Notifíquese la presente Disposición electrónicamente mediante el Sistema BAC.
Artículo 3°.- Publíquese en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de un (1) día, de acuerdo a lo establecido en el art. 76 del Decreto Nº 74-GCABA/21.
Artículo 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Abastecimiento de Salud. **Carjuzáa**

DISPOSICIÓN N.º 340/DGABS/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: El Decreto Nº 433/16 y su modificatorio Decreto N° 342/2021, la Resolución N° 416-SSASS/2016, el EX2021-39159536-GCABA-DGABS y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita, en el marco del Decreto N°433/16 y su modificatorio Decreto N° 342/2021, la aprobación del gasto por la adquisición de: “UNA (1) PLACA PARA FÉMUR diafisaria/ distal/ proximal/ bloqueada de 4,5 mm, en titanio, con sus correspondientes tornillos de fijación, marca Trauson, origen China, incluye set de instrumental para su colocación asistencia técnica” (NNE 9096959), a favor de la firma CORPO MÉDICA S.A., por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS ($113.500,00);
Que mediante el Decreto N°433/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los procedimientos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;
Que por Resolución N°416-SSASS/16 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto N°433/16 para el Nivel Central del Ministerio de Salud;
Que a través del Decreto Nº 342/2021 se sustituye el Anexo I del Decreto Nº433/2016, y entre otras modificaciones, se actualizan los montos mensuales para la aprobación de gastos descentralizados;

Que, en función de lo allí establecido, la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, a través de sus áreas competentes, ha procedido a verificar el contenido de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;
Que consta en el actuado NO-2021-39131912-GCABA-DGLTMSGC, mediante la cual la Dirección General Legal y Técnica, solicita la provisión de ciertos insumos para intervención quirúrgica, con carácter urgente, a fin de dar cumplimiento con el oficio librado por la Asesoría Tutelar N°3 ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en función de ello, esta Dirección General Abastecimiento de Salud, área con competencia en la materia, cursó invitaciones a cotizar mediante Cédulas de Notificación, a firmas constituidas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), según el rubro;
Que, vencido el plazo de presentación de ofertas, no se recibieron cotizaciones;
Que a fin de dar respuesta a lo requerido, se realizó un segundo y tercer pedido de cotización, mediante Cédulas de Notificación, sin recepcionarse ofertas;
Que por Nota NO-2022-03967669-GCABA-DGABS, la Gerente Operativo Soporte de Compras de esta Dirección General de Abastecimiento de Salud, informa lo actuado a la fecha y, solicita a la Dirección General Legal y Técnica, el temperamento a seguir;
Qué, en respuesta a ello, mediante NO-2022-06327790-GCABA-DGLTMSGC, la Dirección General y Técnica, adjunta información de las empresas que cuentan con el material solicitado, según lo indicado por el Hospital de Pediatría SAMIC Juan P. Garrahan;
Que en función de ello, se realizó un cuarto pedido de cotización y, vencido el plazo de presentación de cotizaciones, se recibió la oferta de la firma CORPO MEDICA S.A.;
Qué, a través de la Nota NO-2022-06527814-GCABA-DGABS se remite la documentación presentada por la firma CORPO MEDICA S.A. para su asesoramiento técnico y, mediante Nota NO-2022-11429695-GCABA-DGLTMSGC se acompaña conformidad del material ofertado, aclarando que la intervención quirúrgica se encuentra pautada para el día 04.04.2022.;
Que se vincula presupuesto y, Constancia de Inscripción al RIUPP de la firma adjudicataria;
Que consta Orden de Compra Manual N° 23/22 -de fecha 25.03.2022-, a favor de la firma CORPO MEDICA S.A., por la suma de Pesos Ciento Trece Mil Quinientos ($113.500,00), por resultar oferta única y conveniente;
Que luce vinculada copia digitalizada del Remito Nº 00001-00124066, debidamente conformado, mediante el cual se acredita la recepción de los insumos en cuestión;
Que la prestación se encuentra reconocida y conformada por esta Titular de la Dirección General Abastecimiento de Salud mediante DI-2022-336-GCABA-DGABS, por la suma de Pesos Ciento Trece Mil Quinientos ($113.500,00);
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y el Registro de Compromiso Definitivo y, verificado que la firma CORPO MEDICA S.A. (CUIT: 30-62591300-0), se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 164/AJG/2022;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión;
Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I y su modificatorio Decreto N° 342/2021, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y monto total autorizado para el corriente mes;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 342/2021,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ABASTECIMIENTO DE SALUD
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruebase el gasto de imprescindible necesidad, en el marco del Decreto N° 433/16 y su modificatorio Decreto N° 342/2021, por la adquisición de: “UNA (1) PLACA PARA FÉMUR diafisaria/distal/ proximal/ bloqueada de 4,5 mm, en titanio, con sus correspondientes tornillos de fijación, marca Trauson, origen China, incluye set de instrumental para su colocación asistencia técnica” (NNE 9096959), a favor de la firma CORPO MEDICA S.A., por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS ($113.500,00).
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Esta Dirección General Abastecimiento de Salud deberá resguardar la documentación que acredite la adquisición.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable. **Carjuzáa**

DISPOSICIÓN N.º 341/DGABS/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74- GCABA/21, Decreto Nº 463-GCABA/19, las Resoluciones Nº 01-UOAC/08, N° 232-UPE-UOAC/09 y sus modificatorias, Disposición Nº 167-DGCyC/21, Disposición Nº 270-DGABS/2022 y el Expediente Electrónico N° EX-2022-14147123- -GCABA-DGABS, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Menor BAC 401-0970-CME22 para la Adquisición de Insumos Odontológicos con destino a diferentes Hospitales monovalentes dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 38 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, que comprende la adquisición de CINCUENTA (50) unidades de POSTE PARA RECONSTRUCCIÓN POST ENDODÓNTICA - De fibra de vidrio, CIEN (100) unidades de ACRÍLICO -Autocurado polímero. Resina acrílica de autocurado (polimetacrilato de metilo) color 62., VEINTICINCO (25) unidades de CEMENTO - Cemento restaurador para núcleo muñón a base de resina de polimerización dual reforzado con fibra de vidrio 3 en 1 que permita lograr: reconstrucción en monobloque del muñón núcleo,cementado de postes, pernos y coronas. Mezcla automática, que no requiera espatulado ni manipulación del material. Debe incluir sistema adhesivo completo y puntas automezcladoras. Presentación: Kit compuesto por 4 jeringas doble de 5 gr. (base y catalizador) + sistema adhesivo completo + 10 ptas automezcladoras y VEINTICINCO (25) unidades de CEMENTO - Cemento de resina autoadhesivo de polimerización dual, antibacteriano con mínima contracción, que alcance valores excepcionales que garanticen una estabilidad duradera en el esmalte y la dentina sin necesidad de adhesivo. Presentación: Jeringa Doble x 5 gr. Base y catalizador;
Que por Disposición Nº 167-DGCyC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 78 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº 270-DGABS/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Contratación Menor BAC 401- 0970-CME22 para el día 29 de abril de 2022 a las 12:00 horas;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron ofertas de las firmas DENTAL MEDRANO S.A. y SUMINISTROS WHITE S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que mediante la Recomendación de Ofertas (IF-2022-18541671-GCABA-DGABS) del día 17 de mayo de 2022, en base al análisis de la documentación ingresada al sistema BAC y, de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado (IF-2022-17866681-GCABA-DGABS e IF-2022- 17450841-GCABA-HO), se aconseja la adjudicación a favor de la oferta presentada por las empresa: DENTAL MEDRANO S.A. – Renglón N° 1 – CINCUENTA (50) unidades de POSTE PARA RECONSTRUCCIÓN POST ENDODONTICA Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante. Modelo: De fibra de vidrio. a precio unitario PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 ($43.469,40), – Renglón N° 3 Opción N°2 – VEINTICINCO (25) unidades de CEMENTO . Modelo: Quirúrgico, con o sin antibiótico, tipo CMW, a precio unitario PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 31/100 ($23.842,31), – Renglón N° 4 – VEINTICINCO (25) unidades de CEMENTO . Modelo: Quirúrgico, con o sin antibiótico, tipo CMW, a precio unitario PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 60/100 ($12.927,60), por ser las ofertas más convenientes, conforme los términos del art 101° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74- GCABA/21;
Que se recomienda desestimar las Ofertas presentadas por la firma SUMINISTROS WHITE S.A. para los renglones 1 opción 1 y opción 2, renglón 2, renglón 3, renglón 4 opción 2 por no cumplir con el Art. 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-17866681-GCABA-DGABS);
Que, en consecuencia, corresponde declarar fracasado el renglón N°2;

Que por Decreto Nº 1.353-GCABA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 593-GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353-GCABA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que posteriormente se modifica el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud al de Dirección General y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento de Salud, estructura actual aprobada por Decreto N° 463- GCABA/19;
Que por Resolución Nº 232-UPE-UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353-GCABA/08;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Dirección General Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención en los presentes actuados;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el Anexo IV del y su Decreto Nº 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL ABASTECIMIENTO DE SALUD
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor BAC 401-0970-CME22 para la Adquisición de Insumos Odontológicos con destino a diferentes Hospitales monovalentes dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 38 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, que comprende la adquisición de CINCUENTA (50) unidades de POSTE PARA RECONSTRUCCIÓN POST ENDODÓNTICA - De fibra de vidrio, CIEN (100) unidades de ACRÍLICO - Autocurado polímero. Resina acrílica de autocurado (polimetacrilato de metilo) color 62., VEINTICINCO (25) unidades de CEMENTO - Cemento restaurador para núcleo muñón a base de resina de polimerización dual reforzado con fibra de vidrio 3 en 1 que permita lograr: reconstrucción en monobloque del muñón núcleo,cementado de postes, pernos y coronas. Mezcla automática, que no requiera espatulado ni manipulación del material. Debe incluir sistema adhesivo completo y puntas automezcladoras. Presentación: Kit compuesto por 4 jeringas doble de 5 gr. (base y catalizador) + sistema adhesivo completo + 10 ptas automezcladoras y VEINTICINCO (25) unidades de CEMENTO - Cemento de resina autoadhesivo de polimerización dual, antibacteriano con mínima contracción, que alcance valores excepcionales que garanticen una estabilidad duradera en el esmalte y la dentina sin necesidad de adhesivo. Presentación: Jeringa Doble x 5 gr. Base y catalizador.

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma DENTAL MEDRANO S.A. – Renglón N° 1 – CINCUENTA (50) unidades de POSTE PARA RECONSTRUCCIÓN POST ENDODONTICA Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante. Modelo: De fibra de vidrio. a precio unitario PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 ($43.469,40), – Renglón N° 3 Opción N°2 – VEINTICINCO (25) unidades de CEMENTO . Modelo: Quirúrgico, con o sin antibiótico, tipo CMW, a precio unitario PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 31/100 ($23.842,31), – Renglón N° 4 – VEINTICINCO (25) unidades de CEMENTO . Modelo: Quirúrgico, con o sin antibiótico, tipo CMW, a precio unitario PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 60/100 ($12.927,60), ascendiendo el monto total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 75/100.- (S3.092.717,75).
Artículo 3º.- Desestimensé las Ofertas presentadas por las firmas SUMINISTROS WHITE S.A. para los renglones 1 opción 1 y opción 2, renglón 2, renglón 3, renglón 4 opción 2 por no cumplir con el Art. 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-17866681-GCABA-DGABS).
Artículo 4º.- Declarese fracasado el Renglón N°2.
Artículo 5º.-La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 6º.- Notifíquese la presente Disposición electrónicamente mediante el Sistema BAC.
Artículo 7º.- Publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 103° de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), y su Decreto Reglamentario Nº 74-GCABA/21. **Carjuzáa**

DISPOSICIÓN N.º 342/DGABS/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2095, (Texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74- GCABA/21, Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, la Disposición Nº 167-DGCYC/21, Disposición N°263-DGABS/2022, Disposición N°297-DGABS/22 y el Expediente Electrónico Nº EX- 2022-14945153- -GCABA-DGABS, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa BAC 401-0562-CDI22 para la adquisición de Cicloserina con destino al Programa de Tuberculosis dependiente de la Subsecretaría Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que resultara desierta en el marco de la Contratación Directa BAC N° 401-0485-CDI22, ello al amparo de lo establecido en el art. 28 inc. 2), de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, bajo el sistema BAC aprobado por Resolución N° 424-MHGC/13 y Disposición N° 858- DGCYC/20, que comprende la adquisición de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS (36.400) unidades de CICLOSERINA De 250 mg, en cápsula;

Que por la nota NO-2022-13454874-GCABA-SSAPAC, rectificada mediante nota NO-2022-14779220-GCABA-SSAPAC, la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó arbitrar los medios necesarios para la adquisición de los citados insumos;
Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirá el presente llamado, de conformidad con lo solicitado mediante las notas NO-2022-13454874-GCABA-SSAPAC y NO2022-14779220-GCABA-SSAPAC;
Que por Disposición Nº 167-DGCyC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 78 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición N°263-DGABS/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se realizó pertinente llamado a Contratación Directa BAC 401-0485-CDI22 para el día 28 de abril de 2022 a las 12:00 horas;
Que mediante Disposición N°297-DGABS/22 se declaró desierta la Contratación Directa BAC N° 401-0485-CDI22, y se llamó a Contratación Directa BAC 401-0562-CDI22, para el día 9 de mayo de 2022 a las 12:00 horas;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibió oferta de la firma FARMED S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que mediante Recomendación de Ofertas de fecha 13 de mayo de 2022 (IF-2022-18241467-GCABA-DGABS), en base al análisis de la documentación ingresada al sistema y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado (IF2022-17566637-GCABA-DGABS e IF-2022-17567307-GCABA-DGABS), se aconseja la adjudicación a favor de la oferta presentada por la empresa: FARMED S.A. – Renglón N° 1 – TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS (36.400) unidades de CICLOSERINA . Modelo: De 250 mg, en cápsula – precio unitario PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO ($528), por ser la oferta única y más conveniente, conforme los términos del Art. 101° de la Ley N ° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;
Que por Decreto Nº 1.353-GCABA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 593-GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353-GCABA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que por Decreto Nº 363-GCABA/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución Nº 232-UPE-UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353-GCABA/08;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión; Que la Dirección General Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención en los presentes actuados;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL ABASTECIMIENTO DE SALUD
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa BAC N° 401-0562-CDI22 para la adquisición de Cicloserina con destino al Programa de Tuberculosis dependiente de la Subsecretaría Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que resultara desierta en el marco de la Contratación Directa BAC N° 401-0485- CDI22, ello al amparo de lo establecido en el art. 28 inc. 2), de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, bajo el sistema BAC aprobado por Resolución N° 424-MHGC/13 y Disposición N° 858- DGCYC/20, que comprende la adquisición de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS (36.400) unidades de CICLOSERINA De 250 mg, en cápsula.
Artículo 2º.- Adjudicase a la firma FARMED S.A. – Renglón N° 1 – TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS (36.400) unidades de CICLOSERINA . Modelo: De 250 mg, en cápsula – precio unitario PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO ($528), ascendiendo el monto total de la presente contratación directa a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS.- ($19.219.200).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Notifíquese la presente Disposición electrónicamente mediante el sistema BAC.
Artículo 5º.- Publíquese en la página Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires www.buenosaires.gob.ar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 103° de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21. **Carjuzáa**

DISPOSICIÓN N.º 343/DGABS/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), los Decretos Nº 74-GCABA/21, N° 463- GCABA/19 y sus modificatorios, las Resoluciones Nº 001-UPE-UOAC/08, Nº 232-UPEUOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 167-DGCYC/21 y el Expediente Electrónico EX-2022-19122734- - GCABA-DGABS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados tramita la Contratación Directa BAC N° 401-0702-CDI22 para la contratación del servicio de Soporte y Mantenimiento para el Sistema de gestión integral del proceso de turnos para la campaña de vacunación Covid19, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inc. 5), de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme art. 39 y 40 de la mencionada normativa, que comprende la contratación de SEIS (6) unidades de S.K.U. 13.01.010.0002.1: SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TECNICO EN INFORMATICA. Observaciones: Soporte y mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema de gestión integral del proceso de turnos para la campaña de vacunación Covid-19 y UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) unidades de S.K.U. 13.01.010.0002.1: SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TECNICO EN INFORMATICA. Observaciones: Volumen de turnos (transacciones) del sistema de gestión integral del proceso de turnos para la campaña de vacunación Covid-19;
Que por medio de la nota NO-2022-16170385-GCABA-DGTALINF, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información requirió realizar las gestiones necesarias la proceder a la contratación de los referidos servicios, los que fueran hasta el momento contratados desde dicho Nivel y por encontrarse próximos a su vencimiento;
Que por medio de la nota NO-2022-18611405-GCABA-DGSISAN, la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria informó que la necesidad de los servicios se encuentra vigente e indicando las cantidades requeridas";
Que respecto del encuadre de la contratación, el referido Nivel informó que "(...) la firma The Booking Company S.A., quien resultara adjudicataria de la Contratación Directa por Especialidad N° 8056- 0285-CDI21, tramitada por expediente electrónico EX-2021-08332768-GCABA-ASINF, tuvo a su cargo la customización, implementación y soporte del sistema de Turnos para la Campaña de Vacunación Covid19, adaptándolo a las necesidades del área requirente", y que "(...) resultaría conveniente efectuar la mentada contratación con la referida firma, por ser técnicamente la empresa adecuada para brindar el servicio solicitado, contando con un alto grado de conocimiento y experiencia indispensables respecto a las características y necesidades propias del sistema";
Que en lo concerniente a la especialidad del proveedor, en la referida nota se indicó que "(...) llevar a cabo la presente contratación con un proveedor distinto al original, implicaría riesgos por el cambio del sistema y por el traspaso de conocimientos, generando un costo adicional en tiempo y recursos para la Administración, como así también un alto riesgo que podría afectar en la operatoria de asignación de turnos";
Que en este sentido el art. 28, inc. 5) de la ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), prevé la posibilidad de seleccionar directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por autoridad competente "Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes";
Que se han confeccionado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación;
Que sobre el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares ha tomado intervención la Dirección General de Redeterminaciones de Precios;
Que por Disposición Nº 167-DGCyC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 78 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Decreto Nº 1353-GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 593-GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353-GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que posteriormente se modifica el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud al de Dirección General y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento de Salud, estructura actual aprobada por Decreto N° 463- GCABA/19;
Que por Resolución Nº 232-UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE – UOAC, en un todo de acuerdo los arts. 4º y 6º del Decreto Nº 1353-GCABA/08;
Que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio en vigor;
Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL ABASTECIMIENTO DE SALUD
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-19186934-GCABA-DGABS) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-19187360-GCABA-DGABS), que como anexos forman parte integrante de la presente Disposición, para la contratación del servicio de Soporte y Mantenimiento para el Sistema de gestión integral del proceso de turnos para la campaña de vacunación Covid-19, de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inc. 5), de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme art. 39 y 40 de la mencionada normativa, que comprende la contratación de SEIS (6) unidades de S.K.U. 13.01.010.0002.1: SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TECNICO EN INFORMATICA. Observaciones: Soporte y mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema de gestión integral del proceso de turnos para la campaña de vacunación Covid-19 y UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) unidades de S.K.U. 13.01.010.0002.1: SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TECNICO EN INFORMATICA. Observaciones: Volumen de turnos (transacciones) del sistema de gestión integral del proceso de turnos para la campaña de vacunación Covid-19, por un monto aproximado de PESOS DIECIOCHO MILLONES ($ 18.000.000).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa BAC N° 401-0702-CDI22 para el día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 5) de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, por medio del sistema BAC aprobado por Resolución N° 424-MHGC/13 y Disposición N° 858-DGCYC/20, sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente Disposición.
Artículo 3º.- La afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Remítase invitación de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inc. 5) y art. 86 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario N° 74-GCABA/21.
Artículo 5º.- Difúndase en el Portal Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inc. 5) de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario Nº 74-GCABA/21.
Artículo 6°. - Publíquese la presente Disposición por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Dirección General Abastecimiento de Salud. **Carjuzáa**

ANEXO 1 ANEXO 2

DISPOSICIÓN N.º 344/DGABS/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), los Decretos Nº 74-GCABA/21, N° 463- GCABA/19 y sus modificatorios, las Resoluciones Nº 001-UPE-UOAC/08, Nº 232-UPEUOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 167-DGCYC/21 y el Expediente Electrónico EX-2022-17918829- - GCABA-DGABS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados tramita la Contratación Directa BAC N° 401-0624-CDI22 para la adquisición de Fosaprepitant Dimeglumina y Aprepitant, medicamentos Oncológicos con certificado de comercialización extendido por ANMAT a un único Laboratorio elaborador para pacientes agudos que son atendidos en los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inc. 5), de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme art. 39 y 40 de la mencionada normativa, que comprende la adquisición de TREINTA Y OCHO (38) unidades de FOSAPREPITANT DIMEGLUMINA - De 150 mg, en polvo para solución para perfusión y CIENTO TRECE (113) unidades de APREPITANT - 1 cápsula x 125 mg + 2 cápsulas x 80 mg, en envase con blister con 1 cápsula x 125 mg y un blister con 2 cápsulas x 80 mg.;

Que respecto de los referidos medicamentos, se ha acreditado en el actuado que la firma MSD ARGENTINA S.R.L. es el único elaborador / distribuidor titular del registro en la República Argentina;
Que por medio de la nota NO-2022-17106262-GCABA-DGCTFS, la Dirección General de Coordinación General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, consideró pertinente dar inicio a un proceso de contratación en forma directa, al amparo del artículo 28, inciso 5° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), toda vez que la norma así lo habilita “cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes”;
Que mediante las notas NO-2022-17947980-GCABA-DGCTFS y NO-2022-18956191-GCABA-DGCTFS, la Dirección General de Coordinación General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud manifestó la imposibilidad de encontrar sustitutos convenientes;
Que por medio de la nota NO-2022-17567129-GCABA-SSPSGER, la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red brindó su aval respecto de lo requerido por la Dirección General de Coordinación General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud;
Que mediante nota NO-2022-17780623-GCABA-SSASS, la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud prestó conformidad a la gestión requerida; Que el art. 28, inc. 5) de la ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), prevé la posibilidad de seleccionar directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por autoridad competente “Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes”;
Que se han confeccionado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación;
Que sobre los referidos Pliegos ha tomado intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Redeterminaciones de Precios;
Que por Disposición Nº 167-DGCyC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 78 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Decreto Nº 1353-GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 593-GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353-GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que posteriormente se modifica el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud al de Dirección General y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento de Salud, estructura actual aprobada por Decreto N° 463- GCABA/19;

Que por Resolución Nº 232-UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE – UOAC, en un todo de acuerdo los arts. 4º y 6º del Decreto Nº 1353-GCABA/08;
Que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio en vigor;
Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL ABASTECIMIENTO DE SALUD
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-19203116-GCABA-DGABS) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-19203180-GCABA-DGABS), que como anexos forman parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de Fosaprepitant Dimeglumina y Aprepitant, medicamentos Oncológicos con certificado de comercialización extendido por ANMAT a un único Laboratorio elaborador para pacientes agudos que son atendidos en los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inc. 5), de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme art. 39 y 40 de la mencionada normativa, por un monto aproximado de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 77/100 ($ 1.517.439,77).
Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa BAC N° 401-0624-CDI22 para el día 31 de mayo de 2022 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 5) de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, por medio del sistema BAC aprobado por Resolución N° 424-MHGC/13 y Disposición N° 858-DGCYC/20 sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente Disposición.
Artículo 3º.- La afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Remítase la invitación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inc. 5) y art. 86 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario N° 74-GCABA/21.
Artículo 5º.- Publíquese en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.buenosaires.gob.ar, según lo establecido en la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario Nº 74-GCABA/21.
Artículo 6°. - Publíquese la presente Disposición por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Dirección General Abastecimiento de Salud. **Carjuzáa**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

DISPOSICIÓN N.º 345/DGABS/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), los Decretos N° 74-GCABA/21, N° 463- GCABA/19 y sus modificatorios, las Resoluciones Nº 001-UPE-UOAC/08, Nº 232-UPE-UOAC/09, y sus modificatorias, las Disposiciones Nº 167-DGCYC/21 y N° 234-DGABS/22, el Expediente Electrónico EX2022-12065568-GCABA-DGABS, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa BAC N° 401-0334-CDI22 para la Adquisición de Alimentación Enteral con destino con destino al Programa Incluir Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inc. 2), de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;
Que la presente Contratación Directa comprende la adquisición de SIETE MIL DOSCIENTAS (7.200) unidades de NUTRICIAL ENTERAL - Líquida, isotónica, de bajos residuos, con alto contenido en nitrógeno, libre de lactosa, sacarosa y gluten. Composición aproximada en 100 mililitros: Proteínas: 3,5 a 4,6 g. (Caseinatos y/o aislado de proteína de soja) Grasas: 3,3 a 4 g (Aceite de girasol y/o Cártamo, Canola, T.C.M. y/o Lecitina y/o pescado) Carbohidratos 12 a 14,5 g (maltodextrina). Unidad Litro, NOVECIENTAS DOCE (912) unidades de NUTRICIAL ENTERAL - Líquida, completa, balanceada, isotónica con fibra. Para alimentación por sonda. Libre de lactosa sacarosa y gluten. Con alto contenido en nitrógeno. Descripción: Fórmula aproximada por 100 mililitros: Proteínas (caseinato de calcio y/o sodio y/o soja):de 3,8 a 4,6 g. Carbohidratos (maltodextrina y/o jarabe de maíz y/o polisacaridos de soja: 12 a 16 g. Grasas (cártamo,canola triglicéridos de cadena mediana,girasol o lecitina y/o pescado) 3,3 a 4 g. Sodio: 75 a 100 mg. Fibra dietaria: 1,2 a 1,6 g. Osmolaridad: 250 a 290 mOsm/l. Unidad litro, QUINIENTAS SETENTA Y SEIS (576) unidades de NUTRICIÓN ENTERAL COMPLETA - Nutrición líquida con fibra, especial para diabéticos para alimentación enteral. Composición aproximada por 100 ml. Proteínas (Caseinato de Na y/o Ca-y/o aislado de proteínas de soja): 4.10 a 4.50 g. Hidratos de Carbono (Maltodextrina y/o polisacárido de soja y/o almidón de tapioca y/o fructosa) 9.50 a 12g. Grasas (Aceite de Cártamo y/o girasol y/o lecitina y/o canola): 4,0 a 5.50 g.Fibra dietaria 1 a 1,50. Unidad litro, DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) unidades de SUPLEMENTO NUTRICIONAL - En polvo, de uso oral o enteral, saborizado (vainilla/neutro), de bajos residuos. Libre de lactosa, gluten y aceites vegetales hidrogenados. Contiene sacarosa. Composición aproximada en 100 g. de polvo: Proteínas:(caseína y soja) 15 a 19 g. Grasas: 14 a 19 g. Carbohidratos: 54 a 66 g. Potasio: 650 a 720 mg. Sodio: 300 a 470 mg. Calcio: 189 a 380 mg. Fósforo: 189 a 350 mg. Magnesio: 90 a 110 mg. Zinc: 4 a 6 mg. Hierro: 4 a 8 mg. Manganeso: 0,9 a 1,6 mg. Vitamina C: 23 a 70 mg. Acido fólico: 120 a 250 mcg. Unidad Kilo, SETECIENTAS SETENTA (670) unidades de NUTRICIÓN PARA DIABETICO DE USO ORAL - Líquida, de liberación lenta, libre de lactosa y gluten. Composición

aproximada por cada 100 ml: hidratos de carbono (maltodextrina y/o fructosa y/o almidón de tapioca etc); 8,5 a 13 g, proteínas (caseinato da calcio y/o sodio y/o aislado de proteína de soja); 4 a 5 g, grasas (aceite de girasol y/o de soja y/o cártamo y/o canola y/o lecitina); 3 a 5,5 g, fibra dietaria; hasta 2,5 g. Sabor vainilla. Presentación: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Botella individual para tomar. Unidad litro, CUATROCIENTAS TREINTA (430) unidades de NUTRICIÓN LÍQUIDA COMPLETA PARA NIÑOS - Balanceada especial para niños de 1 a 10 años Libre de lactosa. Fórmula aproximada por 100 cc: Proteínas (Proteína de suero 18 % Caseinato de Na 82 %): 3 a 3.20 g. Hidratos de Carbono (Hidrolizado de maíz 70 %): 10.5 a 11 g. Grasas (Aceite de Cártamo 50 %): 4.5 a 5 g. Sabor vainilla. Presentación: Botella Individual para tomar. Unidad litro, SETENTA Y DOS (72) unidades de NUTRICIÓN COMPLETA PARA NIÑOS - Balanceada especial para niños de 1 a 10 años Libre de lactosa. Fórmula aproximada por 100 cc: Proteínas (Proteína de suero 18 % Caseinato de Na 82 %): 3 a 3.20 g. Hidratos de Carbono (Hidrolizado de maíz 70 %): 10.5 a 11 g. Grasas (Aceite de Cártamo 50 %): 4.5 a 5 g. Sabor vainilla. Presentación: Botella Individual para tomar. Unidad litro, CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) unidades de FÓRMULA LÁCTEA DE SEGUIMIENTO PARA LACTANTES DE 7 A 12 MESES - En Polvo. Fórmula aproximada por 100 g. de polvo. Hidratos de Carbono: 51 a 58,5 g, Proteínas: 14 a 20 g, Grasas: 19 a 26 g, Vitamina A: 1400 a 2000 UI, Vitamina D: 280 a 450 UI, Vitamina C: 37 a 60 mg, Hierro 7 a 9 mg, Magnesio: 45 a 70 mg, Calcio: 500 a 720 mg, Fósforo: 370 a 600 mg. Unidad Kilo, MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440) unidades de HIDROLIZADO ENZIMATICO DE CASEINA - Composición aproximada por 100 g. de polvo: Proteínas: (Hidrolizado de caseína) 16 a 16.5 g. Lípidos totales: 24 a 25.0 g. Triglicéridos de cadena mediana:11 a 12.0 g. Aceite de girasol refinado:11 a 12.0 g. Lecitina: 1.0 g. Hidratos de carbono: (Dextrinomaltosa): 51. a 52 g. Minerales y Vitaminas: 3.5 a 4 g. Unidad kilo, CIENTO OCHO (108) unidades de NUTRICIÓN COMPLETA EN POLVO - Contiene una relación 4:1 (grasas: carbohidratos + proteínas) para alcanzar y mantener un estado de cetosis necesaria en el tratamiento de la epilepsia intratable o resistente al tratamiento con drogas. Alimento para propósitos médicos específicos. Unidad Kilo y DIECIOCHO (18) unidades de CASEINATO DE CALCIO - Concentrado proteico de alto valor biológico para utilizar en dietas líquidas. Libre de proteínas de soja. Fórmula aproximada por 100 g. de polvo. Proteínas:(Caseinato de calcio) 85 a 95 g. Minerales: 2 a 6 g. Unidad kilo;

Que mediante nota NO-2022-09982981-GCABA-DGCTFS, la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Financiamiento del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dio continuidad a la nota NO2022-09955699-GCABA-DGCTFS, en la que se solicita arbitrar los medios necesarios para la adquisición de los citados insumos en el marco de la Coordinación de Prestaciones para Beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 167-DGCyC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 78 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por medio de la Disposición N° 234-GCABA-DGABS/22 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa BAC N° 401-0334-CDI22 para el día para el día 12 de abril de 2022 a las 12:00 horas;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas, se recibieron las cotizaciones de las firmas NUTRICIA-BAGO S.A., B-LIFE S.A., ROFINA S.A.I.C.F., AMN ADVANCED MEDICAL NUTRITION S.A., FRESENIUS KABI S.A. y EXSA S.R.L.; Que se ha cumplido con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que ordena el art. 76 del Decreto N° 74-GCABA/21; Que por medio de la Recomendación de Ofertas de fecha 13 de mayo de 2022, realizada en base al análisis de la documentación ingresada por los oferentes al Sistema BAC y al Asesoramiento Técnico oportunamente brindado, se aconseja la adjudicación a favor de las ofertas presentadas por la firma NUTRICIA-BAGO S.A. para el Renglón N°1 por SIETE MIL DOCSCIENTAS 7.200 unidades de NUTRICION ENTERAL . Modelo: Líquida, isotónica, de bajos residuos, con alto contenido en nitrógeno, libre de lactosa, sacarosa y gluten. Composición aproximada en 100 mililitros: Proteínas: 3,5 a 4,6 g. (Caseinatos y/o aislado de proteína de soja) Grasas: 3,3 a 4 g (Aceite de girasol y/o Cártamo, Canola, T.C.M. y/o Lecitina y/o pescado) Carbohidratos 12 a 14,5 g (maltodextrina) Variedad: Líquida, isotónica, de bajos residuos, con alto contenido en nitrógeno, libre de lactosa, sacarosa y gluten. Litro, a precio unitario PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 465,00), Renglón N°2 por NOVECIENTAS DOCE (912) unidades de NUTRICION ENTERAL Fórmula aproximada por 100 mililitros: Proteínas(caseinato de calcio y/o sodio y/o soja):de 3,8 a 4,6 g. Carbohidratos(maltodextrina y/o jarabe de maíz y/o polisacaridos de soja: 12 a 16 g. Grasas(cártamo,canola triglicéridos de cadena mediana,girasol o lecitina y/o pescado) 3,3 a 4 g. Sodio: 75 a 100 mg. Fibra dietaria: 1,2 a 1,6 g. Osmolaridad: 250 a 290 mOsm/l Modelo: Líquida, completa, balanceada, isotónica con fibra. Para alimentación por sonda. Libre de lactosa sacarosa y gluten. Con alto contenido en nitrógeno, a precio unitario PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 475,00), Renglón N°3 por QUINIENTAS SETENTA Y SEIS (576) unidades de NUTRICION ENTERAL COMPLETA Componente: Fibra, especial para diabéticos para alimentacion enteral. Modelo: Nutrición líquida con fibra, especial para diabéticos para alimentacion enteral. Composición aproximada por 100 ml. Proteínas (Caseinato de Na y/o Ca-y/o aislado de proteínas de soja): 4.10 a 4.50 g. Hidratos de Carbono (Maltodextrina y/o polisacárido de soja y/o almidón de tapioca y/o fructosa) 9.50 a 12g. Grasas (Aceite de Cártamo y/o girasol y/o lecitina y/o canola: 4,0 a 5.50 g.Fibra dietaria 1 a 1,50 Variedad: Completa, líquida con fibra, especial para diabéticos, a precio unitario PESOS SESICIENTOS CINCUENTA ($ 650,00), Renglón N°4 por DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) unidades de SUPLEMENTO NUTRICIONAL Composición aproximada en 100 g. de polvo: Proteínas:(caseína y soja) 15 a 19 g. Grasas: 14 a 19 g. Carbohidratos: 54 a 66 g. Potasio: 650 a 720 mg. Sodio: 300 a 470 mg. Calcio: 189 a 380 mg. Fósforo: 189 a 350 mg. Magnesio: 90 a 110 mg. Zinc: 4 a 6 mg. Hierro: 4 a 8 mg. Manganeso: 0,9 a 1,6 mg. Vitamina C: 23 a 70 mg. Acido fólico: 120 a 250 mcg. Modelo: En polvo, de uso oral o enteral, saborizado, de bajos residuos. Libre de lactosa, gluten y aceites vegetales hidrogenados. Contiene sacarosa Variedad: En polvo, de uso oral o enteral, a precio unitario PESOS DOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 ($ 2.057,14), Renglón N°5 por SEISCIENTAS SETENTA (670) unidades de NUTRICION PARA DIABETICO DE USO ORAL Componente: Fibra, especial para diabéticos para alimentacion oral libre de lactosa y gluten. Modelo: Líquida, de liberación lenta, libre de lactosa y gluten. Composición aproximada por cada 100 ml: hidratos de carbono (maltodextrina y/o fructosa y/o almidón de tapioca etc); 8,5 a 13 g, proteínas (caseinato da calcio y/o sodio y/o aislado de proteína de soja); 4 a 5 g,

grasas (aceite de girasol y/o de soja y/o cártamo y/o canola y/o lecitina); 3 a 5,5 g, fibra dietaria; hasta 2,5 g, a precio unitario unitario DE PESOS MIL CIENTO CINCUENTA ($ 1.150,00), Renglón N°9 por MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440) unidades de HIDROLIZADO ENZIMATICO DE CASEINA Composición aproximada por 100 g. de polvo: Proteínas: (Hidrolizado de caseína) 16 a 16.5 g. Lípidos totales: 24 a 25.0 g. Triglicéridos de cadena mediana: 11 a 12.0 g. Aceite de girasol refinado:11 a 12.0 g. Lecitina: 1.0 g. Hidratos de carbono: (Dextrinomaltosa): 51. a 52 g. Minerales y Vitaminas: 3.5 a 4. g. Modelo: . Variedad: Hidrolizado enzimático de caseína, a precio unitario PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ($ 3.800) y AMN Advanced Medical Nutrition S.A. para el Renglón N°10 por CIENTO OCHO unidades de NUTRICION COMPLETA EN POLVO . Modelo: Contiene una relación 4:1 (grasas: carbohidratos + proteínas) para alcanzar y mantener un estado de cetosis necesaria en el tratamiento de la epilepsia intratable o resistente al tratamiento con drogas. Alimento para propósitos médicos específicos, a precio unitario PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 ($ 11.666,67), por resultar ofertas más convenientes de acuerdo a los términos del art. 101 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;

Que corresponde desestimar las ofertas presentadas por las firmas B-LIFE S.A. para el Renglón N°10 (Alt. 1 y 2), por no cumplir con el Art. 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022- 17915471-GCABADGABS e IF-2022-16757647-GCABADGCTFS e IF-2022- 17944094-GCABA-DGABS), EXSA S.R.L. para los Renglones N°1, 2, 3, 4 y 6, por no cumplir con los arts. 4, 7, 8 y 12 del Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022- 17915471-GCABA-DGABS), ROFINA S.A.I.C.F. para los Renglones N° 4 y 8 Por no cumplir con el Art. 1 y 12 del Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-17915471-GCABADGABS e IF-2022-16757647-GCABADGCTFS e IF-2022-17944094-GCABA-DGABS) y Renglón N° 11 por no resultar económicamente conveniente, FRESENIUS KABI S.A. para los Renglones N° 3 y 6 (Alts. 1 y 2) por no cumplir con los Arts. 1 y 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-17915471-GCABADGABS e IF-2022-16757647-GCABADGCTFS e IF-2022-17944094-GCABADGABS), Renglón N° 2 por no cumplir con el art. 12 del Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022- 17915471-GCABADGABS e IF-2022-16757647-GCABADGCTFS e IF-2022- 17944094-GCABADGABS), Renglón N°5 por no cumplir con el art. 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022- 17915471-GCABADGABS e IF-2022-16757647-GCABADGCTFS e IF-2022- 17944094-GCABADGABS) y NUTRICIA BAGO S.A. para el Renglón N°8 por no resultar económicamente conveniente;

Que en consecuencia corresponde declarar desierto el Renglón N°7 por no haberse recibido ofertas y declarar fracasados los Renglones N° 6, 8 y 11 por no haberse recibido ofertas convenientes para su adjudicación;

Que por Decreto Nº 1353-GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 593-GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353-GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que posteriormente se modifica el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud al de Dirección General y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento de Salud, estructura actual aprobada por Decreto N° 463-GCABA/19;

Que por Resolución Nº 232-UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE – UOAC, en un todo de acuerdo los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353-GCABA/08;
Que se ha realizado la correspondiente afectación presupuestaria de los fondos necesarios para la presente gestión;
Que la Dirección General Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE SALUD
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa BAC N° 401-0334-CDI22 para la adquisición de Alimentación Enteral con destino con destino al Programa Incluir Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inc. 2), de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21.
Artículo 2º.- Adjudícase a las firmas NUTRICIA-BAGO S.A. para el Renglón N°1 por SIETE MIL DOCSCIENTAS 7.200 unidades de NUTRICION ENTERAL. Modelo: Líquida, isotónica, de bajos residuos, con alto contenido en nitrógeno, libre de lactosa, sacarosa y gluten. Composición aproximada en 100 mililitros: Proteínas: 3,5 a 4,6 g. (Caseinatos y/o aislado de proteína de soja) Grasas: 3,3 a 4 g (Aceite de girasol y/o Cártamo, Canola, T.C.M. y/o Lecitina y/o pescado) Carbohidratos 12 a 14,5 g (maltodextrina) Variedad: Líquida, isotónica, de bajos residuos, con alto contenido en nitrógeno, libre de lactosa, sacarosa y gluten. Litro, a precio unitario PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 465,00), Renglón N°2 por NOVECIENTAS DOCE (912) unidades de NUTRICION ENTERAL Fórmula aproximada por 100 mililitros: Proteínas(caseinato de calcio y/o sodio y/o soja):de 3,8 a 4,6 g. Carbohidratos(maltodextrina y/o jarabe de maíz y/o polisacaridos de soja: 12 a 16 g. Grasas(cártamo,canola triglicéridos de cadena mediana,girasol o lecitina y/o pescado) 3,3 a 4 g. Sodio: 75 a 100 mg. Fibra dietaria: 1,2 a 1,6 g. Osmolaridad: 250 a 290 mOsm/l Modelo: Líquida, completa, balanceada, isotónica con fibra. Para alimentación por sonda. Libre de lactosa sacarosa y gluten. Con alto contenido en nitrógeno, a precio unitario PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 475,00), Reglón N°3 por QUINIENTAS SETENTA Y SEIS (576) unidades de NUTRICION ENTERAL COMPLETA Componente: Fibra, especial para diabéticos para alimentacion enteral.

Modelo: Nutrición líquida con fibra, especial para diabéticos para alimentacion enteral. Composición aproximada por 100 ml. Proteínas (Caseinato de Na y/o Ca-y/o aislado de proteínas de soja): 4.10 a 4.50 g. Hidratos de Carbono (Maltodextrina y/o polisacárido de soja y/o almidón de tapioca y/o fructosa) 9.50 a 12g. Grasas (Aceite de Cártamo y/o girasol y/o lecitina y/o canola: 4,0 a 5.50 g.Fibra dietaria 1 a 1,50 Variedad: Completa, líquida con fibra, especial para diabéticos, a precio unitario PESOS SESICIENTOS CINCUENTA ($ 650,00), Renglón N°4 por DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) unidades de SUPLEMENTO NUTRICIONAL Composición aproximada en 100 g. de polvo: Proteínas:(caseína y soja) 15 a 19 g. Grasas: 14 a 19 g. Carbohidratos: 54 a 66 g. Potasio: 650 a 720 mg. Sodio: 300 a 470 mg. Calcio: 189 a 380 mg. Fósforo: 189 a 350 mg. Magnesio: 90 a 110 mg. Zinc: 4 a 6 mg. Hierro: 4 a 8 mg. Manganeso: 0,9 a 1,6 mg. Vitamina C: 23 a 70 mg. Acido fólico: 120 a 250 mcg. Modelo: En polvo, de uso oral o enteral, saborizado, de bajos residuos. Libre de lactosa, gluten y aceites vegetales hidrogenados. Contiene sacarosa Variedad: En polvo, de uso oral o enteral, a precio unitario PESOS DOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 ($ 2.057,14), Renglón N°5 por SEISCIENTAS SETENTA (670) unidades de NUTRICION PARA DIABETICO DE USO ORAL Componente: Fibra, especial para diabéticos para alimentacion oral libre de lactosa y gluten. Modelo: Líquida, de liberación lenta, libre de lactosa y gluten. Composición aproximada por cada 100 ml: hidratos de carbono (maltodextrina y/o fructosa y/o almidón de tapioca etc); 8,5 a 13 g, proteínas (caseinato da calcio y/o sodio y/o aislado de proteína de soja); 4 a 5 g, grasas (aceite de girasol y/o de soja y/o cártamo y/o canola y/o lecitina); 3 a 5,5 g, fibra dietaria; hasta 2,5 g, a precio unitario unitario DE PESOS MIL CIENTO CINCUENTA ($ 1.150,00), Renglón N°9 por MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440) unidades de HIDROLIZADO ENZIMATICO DE CASEINA Composición aproximada por 100 g. de polvo: Proteínas: (Hidrolizado de caseína) 16 a 16.5 g. Lípidos totales: 24 a 25.0 g. Triglicéridos de cadena mediana: 11 a 12.0 g. Aceite de girasol refinado:11 a 12.0 g. Lecitina: 1.0 g. Hidratos de carbono: (Dextrinomaltosa): 51. a 52 g. Minerales y Vitaminas: 3.5 a 4. g. Modelo: . Variedad: Hidrolizado enzimático de caseína, a precio unitario PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ($ 3.800), por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 15.335.236) y AMN Advanced Medical Nutrition S.A. para el Renglón N°10 por CIENTO OCHO unidades de NUTRICION COMPLETA EN POLVO . Modelo: Contiene una relación 4:1 (grasas: carbohidratos + proteínas) para alcanzar y mantener un estado de cetosis necesaria en el tratamiento de la epilepsia intratable o resistente al tratamiento con drogas. Alimento para propósitos médicos específicos, a precio unitario PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 ($ 11.666,67), por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 36/100 (1.260.000,36), ascendiendo el monto total de adjudicación de la presente contratación a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 36/100($ 16.595.236,36).

Artículo 3º.- Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas B-LIFE S.A. para el Renglón N°10 (Alt. 1 y 2), por no cumplir con el Art. 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022- 17915471-GCABADGABS e IF-2022-16757647-GCABADGCTFS e IF-2022- 17944094-GCABA-DGABS), EXSA S.R.L. para los Renglones N°1, 2, 3, 4 y 6, por no cumplir con los arts. 4, 7, 8 y 12 del Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022- 17915471-GCABA-DGABS), ROFINA S.A.I.C.F. para los Renglones N° 4 y 8

Por no cumplir con el Art. 1 y 12 del Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-17915471-GCABADGABS e IF-2022-16757647-GCABADGCTFS e IF-2022-17944094-GCABA-DGABS) y Renglón N° 11 por no resultar económicamente conveniente, FRESENIUS KABI S.A. para los Renglones N° 3 y 6 (Alts. 1 y 2) por no cumplir con los Arts. 1 y 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-17915471-GCABADGABS e IF-2022-16757647-GCABADGCTFS e IF-2022-17944094-GCABADGABS), Renglón N° 2 por no cumplir con el art. 12 del Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022- 17915471-GCABADGABS e IF-2022-16757647-GCABADGCTFS e IF-2022- 17944094-GCABADGABS), Renglón N°5 por no cumplir con el art. 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022- 17915471-GCABADGABS e IF-2022-16757647-GCABADGCTFS e IF-2022- 17944094-GCABADGABS) y NUTRICIA BAGO S.A. para el Renglón N°8 por no resultar económicamente conveniente.

Artículo 4º.- Declárense fracasados los Renglones N° 6, 8 y 11 y desierto el Renglón N°7.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 6º.- Notifíquese la presente Disposición electrónicamente mediante el Sistema BAC.

Artículo 7°.- Publíquese en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de un (1) día, de acuerdo a lo establecido en el art. 76 del Decreto Nº 74-GCABA/21.

Artículo 8º.- Para su notificación, publicación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras. **Carjuzáa**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.° 224/DGAR/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, la Resolución Nº 424-GCABA-MHGC/13, la Disposición Nº 167-GCABA-DGCyC/21, el Expediente Electrónico Nº 14231806-GCABA-SSCPEE /22, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la contratación de las instalaciones del CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO 17 DE AGOSTO - ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio legal en calle Albarellos N° 2935 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de que en dichas instalaciones se dicten las clases de Educación Física, Natación y Jornada Extendida correspondiente a las Escuelas: EEM N° 1 DE 16, Escuela de Comercio N° 5 DE 15, Escuela de Comercio N° 15 DE 15, EEM N° 2 DE 16, la Primaria N° 13 DE 16, Primaria N° 15 DE 16, Primaria N° 22 DE 16, Primaria N° 23 DE 16 y EEM N° 21 DE 16, solicitado por la Dirección General de Escuela Abierta y la Coordinación de Educación Física con el aval de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa;
Que conforme IF-2022-14261569-GCABA-MEDGC e IF-2022-13952146-GCABA-DGESCA el Coordinador de Educación Física y la Dirección General de Escuela Abierta informan que la cercanía geográfica del CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO 17 DE AGOSTO con las Escuelas anteriormente mencionadas de los Distritos Escolares 15° y 16º por facilitar el acceso y traslado de los alumnos de esos establecimientos educativos al Club, resultando ser éste un factor fundamental y determinante de ponderación para su selección. A su vez, la institución mencionada cuenta y dispone de horarios y espacios suficientes para el dictado de las clases de Educación Física y Natación de los mencionados establecimientos educativos y cuenta con una variedad de áreas y mobiliario que satisfacen las necesidades técnicas y pedagógicas a tales fines. Asimismo, el CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO 17 DE AGOSTO es considerado una referencia barrial, reconocida y generadora de un ambiente familiar e inclusivo, comprendiendo y aportando recursos a la sociedad y a la comunidad educativa que la contempla, resultando, en función de ello, un punto de encuentro con efecto consolidador de las relaciones de familia y las escuelas de la comunidad que la integran. Al mismo tiempo, dicha institución es sugerida y recomendada por los equipos de conducción, docentes y supervisores escolares, dada la importancia que otorga en su labor diaria al contexto social y la comunidad educativa;
Que en virtud de lo mencionado en el párrafo anterior corresponde encuadrar la presente como Contratación Directa por Especialidad dentro de los términos del artículo 28 inciso 4° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;
Que por intermedio de la Resolución Nº 424-GCABA-MHGC/13 se estableció que a partir del 1° de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben realizarse por medio del sistema Buenos

Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 167-GCABA-DGCyC/21 el Órgano Rector aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante sistema BAC;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones ha tomado la intervención de su competencia;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, el Pliego de Especificaciones Técnicas, para el llamado a Contratación Directa;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos con cargo al ejercicio 2022.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-18928441-GCABA-DGAR) y Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-15982369-GCABA-SSCPEE) que regirán en la presente contratación.
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº 7192-0689-CDI22 para el día 31 de mayo de 2022 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 4° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, por intermedio del sistema BAC, para la la contratación de las instalaciones del CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO 17 DE AGOSTO - ASOCIACIÓN CIVIL (30-54184541-7), con domicilio legal en calle Albarellos N° 2935 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de que en dichas instalaciones se dicten las clases de Educación Física, Natación y Jornada Extendida correspondiente a las Escuelas: EEM N° 1 DE 16, Escuela de Comercio N° 5 DE 15, Escuela de Comercio N° 15 DE 15, EEM N° 2 DE 16, la Primaria N° 13 DE 16, Primaria N° 15 DE 16, Primaria N° 22 DE 16, Primaria N° 23 DE 16 y EEM N° 21 DE 16, solicitado por la Dirección General de Escuela Abierta y la Coordinación de Educación Física con el aval de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, por un monto de pesos seis millones seiscientos cuarenta mil dos con 63/100 ($ 6.640.002,63).
Artículo 3º.- El gasto que demanda la presente fue imputado en la partida respectiva.
Artículo 4º.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 del Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, y en el sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar y su fehaciente invitación al CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO 17 DE AGOSTO - ASOCIACIÓN CIVIL, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 88 y 89 concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347). **Peire**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

DISPOSICIÓN N.° 225/DGAR/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, la Resolución Nº 424-GCABA-MHGC/13, la Disposición Nº 167-GCABA-DGCyC/21, el Expediente Electrónico Nº 14274485-GCABA-DGEGE/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la contratación de las instalaciones ELEVEN FUTBOL CINCO S.R.L, con domicilio legal en calle Urquiza 301, prestándose los servicios requeridos en la presente en calle Urquiza 301, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de que en ellas sean dictadas las clases de Educación Física correspondiente a la Escuela Normal Superior N° 2, Distrito 6°, dependientes de la Dirección General de Escuelas Normales, Superiores y Artísticas (DGENSYA), solicitado por la Coordinación de Educación Física con el aval de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa;
Que conforme a IF-2022-14271807-GCABA-MEDGC el Coordinador de Educación Física informa que la cercanía geográfica del ELEVEN FUTBOL CINCO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA con las Escuelas anteriormente mencionadas del Distrito Escolar 6º por facilitar el acceso y traslado de los alumnos de esos establecimientos educativos al Club, resultando ser éste un factor fundamental y determinante de ponderación para su selección. A su vez, la institución mencionada cuenta y dispone de horarios y espacios suficientes para el dictado de las clases de Educación Física del mencionado establecimiento educativo y cuenta con una variedad de áreas y mobiliario que satisfacen las necesidades técnicas y pedagógicas a tales fines. Asimismo, ELEVEN FUTBOL CINCO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA considerado una referencia barrial, reconocida y generadora de un ambiente familiar e inclusivo, comprendiendo y aportando recursos a la sociedad y a la comunidad educativa que la contempla, resultando, en función de ello, un punto de encuentro con efecto consolidador de las relaciones de familia y las escuelas de la comunidad que la integran. Al mismo tiempo, dicha institución es sugerida y recomendada por los equipos de conducción, docentes y supervisores escolares, dada la importancia que otorga en su labor diaria al contexto social y la comunidad educativa;
Que en virtud de lo mencionado en el párrafo anterior corresponde encuadrar la presente como Contratación Directa por Especialidad dentro de los términos del artículo 28 inciso 4° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;
Que por intermedio de la Resolución Nº 424-GCABA-MHGC/13 se estableció que a partir del 1° de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben realizarse por medio del sistema Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 167-GCABA-DGCyC/21 el Órgano Rector aprobó el Pliego de

Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante sistema BAC;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones ha tomado la intervención de su competencia;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Coordinador de Educación Física, el Pliego de Especificaciones Técnicas, para el llamado a Contratación Directa;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos, con cargo al ejercicio 2022.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-18928568-GCABA-DGAR) y Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-14271404-GCABA-MEDGC) que regirán en la presente contratación.
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº 7192-0688-CDI22 para el día 31 de mayo de 2022 a las 11 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 4° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, por intermedio del sistema BAC, para la contratación de las instalaciones ELEVEN FUTBOL CINCO S.R.L (30-65064551-7), con domicilio legal en calle Urquiza 301, prestándose los servicios requeridos en la presente en calle Urquiza 301, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de que en ellas sean dictadas las clases de Educación Física correspondiente a la Escuela: Escuela Normal Superior N° 2, Distrito 6°, dependientes de esa Dirección General de Escuelas Normales, Superiores y Artísticas (DGENSYA), solicitado por la Coordinación de Educación Física con el aval de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, por un monto de pesos ochocientos cincuenta y cinco con 72/100 ($ 855.000,72).
Artículo 3º.- El gasto que demanda la presente fue imputado en la partida respectiva.
Artículo 4º.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 del Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, y en el sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar y su fehaciente invitación a ELEVEN FUTBOL CINCO S.R.L, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 88 y 89 concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347). **Peire**

ANEXO 1 ANEXO 2

DISPOSICIÓN N.° 226/DGAR/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto

Reglamentario N° 74-GCABA/21, la Resolución Nº 424-GCABA-MHGC/13, la Disposición Nº 167-GCABA-DGCyC/21, el Expediente Electrónico Nº 11429842-MGEYA- DGEGE/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la contratación de las instalaciones del Club ALGAM SA (30-69965553-4), también llamado Solís Cano Tenis Futbol, con domicilio legal en calle Solís N° 1252, presentándose los servicios requeridos en la presente en calle Virrey Ceballos N° 1248 y en la calle Santiago del Estero 1253 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de que en ellas sean dictadas las clases de Educación Física correspondiente a las Escuelas: Escuela Técnica N° 19, Distrito N° 1 , Colegio N° 1, Distrito N° 3 y Escuela Comercio Nº 36 Distrito 3º, solicitado por la Coordinación de Educación Física con el aval de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa;
Que conforme a IF-2022-11423345-GCABA-MEDGC el Coordinador de Educación Física informa que el marco de la cercanía geográfica del Club ALGAM SA con las Escuelas anteriormente mencionadas del Distrito Escolar N° 1 y 3 por facilitar el acceso y traslado de los alumnos de esos establecimientos educativos al Club, resultando ser éste un factor fundamental y determinante de ponderación para su selección. Asimismo, la institución mencionada cuenta y dispone de horarios y espacios suficientes para el dictado de las clases de Educación Física del mencionado establecimiento educativo y cuenta con una variedad de áreas y mobiliario que satisfacen las necesidades técnicas y pedagógicas a tales fines. Además, es considerado una referencia barrial, reconocida y generadora de un ambiente familiar e inclusivo, comprendiendo y aportando recursos a la sociedad y a la comunidad educativa que la contempla, resultando, en función de ello, un punto de encuentro con efecto consolidador de las relaciones de familia y las escuelas de la comunidad que la integran. Al mismo tiempo, dicha institución es sugerida y recomendada por los equipos de conducción, docentes y supervisores escolares, dada la importancia que otorga en su labor diaria al contexto social y la comunidad educativa;
Que en virtud de lo mencionado en el párrafo anterior corresponde encuadrar la presente como Contratación Directa por Especialidad dentro de los términos del artículo 28 inciso 4° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;
Que por intermedio de la Resolución Nº 424-GCABA-MHGC/13 se estableció que a partir del 1° de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben realizarse por medio del sistema Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 167-GCABA-DGCyC/21 el Órgano Rector aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante sistema BAC;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones ha tomado la intervención de su competencia;
Que esta Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la coordinación de Educación Física, el Pliego de Especificaciones Técnicas, para el llamado a Contratación Directa;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos, con cargo al ejercicio 2022.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-18437255-GCABA-DGAR) y Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-11439333-GCABA-MEDGC) que regirán en la presente contratación.
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº 7192-0665-CDI22 para el día 31 de mayo de 2022 a las 10 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 4° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, por intermedio del sistema BAC, para la contratación de las instalaciones del Club ALGAM SA, también llamado Solís Cano Tenis Futbol, con domicilio legal en calle Solís N° 1252, presentándose los servicios requeridos en la presente en calle Virrey Ceballos N° 1248 y en la calle Santiago del Estero 1253 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de que en ellas sean dictadas las clases de Educación Física correspondiente a las Escuelas: Escuela Técnica N° 19, Distrito N° 1, Colegio N° 1, Distrito N° 3 y Escuela Comercio Nº 36 Distrito 3º, solicitando por la Coordinación de Educación Física con el aval de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, por un monto de pesos un millón veintiocho mil seiscientos catorce con 02/100 ($ 1.028.614,02).
Artículo 3º.- El gasto que demanda la presente fue imputado en la partida respectiva.
Artículo 4º.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 del Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, y en el sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar y su fehaciente invitación al Club ALGAM SA, también llamado Solís Cano Tenis Futbol, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 88 y 89 concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347). **Peire**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

DISPOSICIÓN N.º 535/DGTDRL/22

Buenos Aires, 19 de mayo de 2022

VISTO: La Resolución Nº 168/2002 de la Secretaría de Trabajo de la Nación y el Protocolo Adicional sobre Rúbrica de Documentación y Reciprocidad; el Convenio Nº 50/2001 de Entendimiento y Acciones Conjuntas en materia de Inspección de Trabajo y Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa del Trabajo entre el entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Protocolo Adicional al Convenio de Entendimiento y Acciones Conjuntas Nº 01/2001, el Acuerdo Nº 4/2003 de Prórroga de la Cláusula Segunda del Protocolo Adicional al Convenio Nº 50/2001, la Ley Nacional Nº 20.744, las Leyes Nº 6.292, Nº 265, los Decretos Nº 463-GCABA/19 y Nº 83-GCABA/2022, el Expediente Nº 2022-14840539-GCABA-DGEMP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 168/2002 de la Secretaría de Trabajo de la Nación, se aprueba el texto de Protocolo Adicional sobre Rúbrica de Documentación y Reciprocidad (Anexo I);
Que a través del Convenio Nº 50/2001, el Protocolo Adicional Nº 01/2001 y el Acuerdo Nº 04/2003 de Prórroga de la Cláusula Segunda del citado Protocolo Adicional, se establece que la rúbrica de documentación laboral es asumida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1º de abril del año 2003;
Que por el Protocolo referido, artículo 4º se determina el procedimiento para la centralización de la rúbrica de documentación en un domicilio del empleador;
Que por la Ley Nº 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al de Desarrollo Económico y Producción;
Que mediante el Decreto Nº 463-GCABA/19, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General, encontrándose la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio bajo la órbita del citado Ministerio, el que fuera modificado parcialmente por el DEC-2022-83-GCABA-AJG que modifica la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de acuerdo con los Anexos I, relativo al organigrama, y el II que refiere a Responsabilidades Primarias y Objetivos. Asimismo, de su artículo 6º surge que se modifica la denominación y las responsabilidades primarias de la Dirección General de Negociaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, la que pasa a denominarse Dirección General Trabajo Decente y Relaciones Laborales;
Que por la Ley Nº 265, artículo 2º, inciso d), la autoridad de aplicación del trabajo tiene como función la rúbrica de documentación Laboral;
Que por el expediente citado en el visto tramita la presentación de la firma “SERVI INTEGRAL S.R.L.”- C.U.I.T. Nº 30-52335699-9, con domicilio legal sito en la calle Av. Montes de Oca N° 490, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la cual peticiona la Centralización de Rúbrica de Documentación Laboral;
Que de la presentación efectuada surge que la empleadora cumple los extremos

requeridos en el artículo 4° del “Protocolo Adicional sobre Rúbrica de Documentación y Reciprocidad” aprobado por el Consejo Federal del Trabajo;
Que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° inciso a) del citado Protocolo, corresponde proceder al dictado del acto administrativo autorizando la centralización de rúbrica de la documentación laboral ante esta Dirección General Trabajo Decente y Relaciones Laborales, en el domicilio denunciado sito en la calle Av. Montes de Oca N° 490, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con relación al personal que allí ocupa y con relación al personal que presta servicios en el domicilio sito en Camino Buen Ayre y vías FCGBO –José León Suárez, de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio por parte de la solicitante de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5° incisos b) y c); 11 y 13 del “Protocolo Adicional sobre Rúbrica de Documentación y Reciprocidad”.
Por ello, en uso de sus facultades legales que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE TRABAJO DECENTE Y RELACIONES LABORALES
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorícese a la firma “SERVI INTEGRAL S.R.L.”-C.U.I.T. Nº 30-52335699-9 a centralizar la rúbrica de la documentación laboral ante esta Dirección General, en el domicilio sito en la calle Av. Montes de Oca N° 490, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con relación al personal que allí ocupa y con relación al personal que presta servicios en el domicilio sito en Camino Buen Ayre y vías FCGBO – José León Suárez, de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Debiese dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5° incisos b) y c); 11 y 13 del “Protocolo Adicional sobre Rúbrica de Documentación y Reciprocidad”, por la parte solicitante, sin perjuicio de la autorización dispuesta.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Testa**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 1238/DGDCC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Resolución N° 2982/GCABA/MCGC/2021, la Disposición N° 2069/GCABA/DGDCC/2021, N °2516/GCABA/DGDCC/2021, N°2681/GCABA/GDCC/2021, N° 2763/GCABA/DGDCC/2021, el E.E. 2021-21162170-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2982/GCABA/MCGC/2021 se abrió la "Convocatoria para el apoyo a festivales y muestras de cine" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de financiarlos para poder llevar adelante las distintas ediciones de los festivales y muestras de cine que se realicen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también promover y difundir sus acciones;
Que el Artículo 3° de la mencionada Resolución designó como autoridad de aplicación a la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, facultándola a efectuar la convocatoria y dictar las normas reglamentarias y operativas necesarias para su implementación y desarrollo;
Que mediante IF N° 2021-24919385-GCABA-DGDCC - Anexo I, se aprobaron las Bases y Condiciones de la referida convocatoria, determinándose el proceso de selección y criterios de evaluación para la misma;
Que mediante Disposición N° 2069/GCABA/DGDCC/2021, se prorrogó el plazo estipulado por la Resolución N° 2982/GCABA/MCGC/2021, en el Anexo I "Bases y Condiciones Convocatoria para el apoyo a festivales y muestras de cine" hasta el día 15 de octubre de 2021, inclusive;
Que mediante Disposición N° 2516/GCABA/DGDCC/2021 se aprobó el Anexo "Nómina de Solicitudes Seleccionadas" identificado mediante IF N° 2021-35264271-GCABA-DGDCC;
Que mediante Disposición N° 2681/GCABA/DGDCC/2021 se aprobaron los montos establecidos en el Anexo "Nómina de Montos Aprobados" identificado mediante IF N° 2021-36677442-GCABA-DGDCC;
Que mediante Disposición N° 2763/GCABA/DGDCC/2021 se aprobó el pago de los montos establecidos en el Anexo identificado mediante IF N° 2021-37345618-GCABA-DGDCC
Que el artículo 36 y siguientes de las Bases y Condiciones - IF-2021-24919835-GCBA-DGDCC - establece la forma en que los beneficiarios deberán rendir cuentas ante la Autoridad de Aplicación por los montos percibidos, en la forma y plazo que al efecto establezca la reglamentación;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo a fin de aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los beneficiarios;
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO CULTURAL
Y CREATIVO
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por los beneficiarios en el marco de la “Convocatoria para el apoyo a festivales y muestras de cine” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo identificado mediante IF N° 2022-19360088-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Scillama**

ANEXO

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

DISPOSICIÓN N.º 18/DGRU/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: la Ley Nº 6246, los Decretos Nros. 127-GCBA/14, 60-GCBA/21, 152-GCBA/21, las Disposiciones N° 2-GCABA- DGCCYA/21; N° 8-GCABA-DGCCYA/2021, N° 9-GCABA- DGCCYA/2021, N° 11-GCABA-DGCCYA/2021 y N°32/GCABA/DGCCYA/2021, los Expedientes Electrónicos N° 09829364-GCABA-DGRU/22 y 19456294-GCABA-DGTALMEPHU/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 351-0044-LPU22, para la contratación de la obra “Plan Integral Casco Histórico. Calle Balcarce e/ Alsina y Av. Belgrano, Moreno e/Defensa y Balcarce, Alsina e/Defensa y Balcarce” al amparo de lo establecido por la Ley Nº 6246 y los Decretos Nros. 60-GCBA/21 y 152-GCBA/21;
Que la referida Licitación tiene por objeto activar el área en términos turísticos, culturales y comerciales, así como garantizar su accesibilidad, mejorando la calidad ambiental, favoreciendo la circulación a pie y consolidando el núcleo del circuito turístico del casco histórico de la ciudad;
Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;
Que, al respecto, el plazo de ejecución de la Obra es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio;
Que el presupuesto oficial de la referida Obra asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 01/100 ($ 210.064.466,01),
Que mediante el Decreto Nº 152-GCBA/21, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a las contrataciones de Obras Públicas;
Que la Dirección General Regeneración Urbana dependiente de este Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;
Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el artículo 8º del Decreto Nº 127-GCBA/14;
Que ha tomado intervención de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que se han tomado los recaudos necesarios para dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 2.1.2.5, 2.1.2.6, 3.7.1.8 y cdtes. del Código de Edificación (Ley N° 6100) y normativa pertinente del Código de Urbanístico (Ley N° 6099);
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 123 y su reglamentación;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública N° 351-0044-LPU22 referente a la obra que nos ocupa;
Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;
Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad;
Que, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 6246, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal BAC Obras;
Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 6246 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 60-GCBA/21,

LA DIRECTORA GENERAL DE REGENERACION URBANA
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-19197716-GCABA-DGRU) y de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2022-09884049-GCABA-DGRU) y Particulares (PLIEG-2022-09888476-GCABA-DGRU) y los planos de aplicación (PLANO-2022-09892610-GCABA-DGRU) para la Obra “Plan Integral Casco Histórico. Calle Balcarce e/ Alsina y Av. Belgrano, Moreno e/Defensa y Balcarce, Alsina e/Defensa y Balcarce” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 01/100 ($ 210.064.466,01).
Artículo 2º.- Llamase a Licitación Pública N° 351-0044-LPU22 para el día 21 de Junio de 2022 a las 14 hs., al amparo de lo establecido en la Ley N° 6246 y los Decretos Nros. 60-GCBA/21 y 152-GCBA/21.
Artículo 3º.- Fijase como fecha de visita de obra el día 10 de Junio de 2022.
Artículo 4º.- Publíquese por 10 (diez) días con 15 (quince) días de anticipación, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal BAC Obras de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Anexo I del Decreto N° 60-GCBA/21.
Artículo 5º.- Cúrsense las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 6º.- Emítanse las Circulares con y sin consulta técnicas que resulten necesarias en este procedimiento, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir las Circulares con y sin consulta de carácter no técnico.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal BAC Obras. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General Regeneración Urbana. **Segal**

ANEXO 1 **ANEXO 2** **ANEXO 3** **ANEXO 4**

DISPOSICIÓN N.º 19/DGRU/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: la Ley Nº 6246, los Decretos Nros. 127-GCBA/14, 60-GCBA/21, 152-GCBA/2, las Disposiciones N° 2-GCABA- DGCCYA/21; N° 8-GCABA-DGCCYA/2021, N° 9-GCABA-DGCCYA/2021, N° 11- GCABA-DGCCYA/2021 y N° 32/GCABA/DGCCYA/2021, los Expedientes Electrónicos N°09824424- GCABA-DGRU/22 y N°12197623-GCABA-DGTALMEPHU/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 351-0026-LPU22, para la contratación de la obra “Conservación y Restauración Integral El Tambito” al amparo de lo establecido por la Ley Nº 6246 y los Decretos Nros. 60-GCBA/21 y 152-GCBA/21;
Que la referida Licitación tiene por objeto la puesta en valor del espacio público que forma parte de nuestro patrimonio arquitectónico y cultural y la recuperación del “paisaje urbano”, por medio de la conservación integral exterior e interior, completando y restaurando sus elementos existentes;
Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;
Que, al respecto, el plazo de ejecución de la Obra es de 7 (Meses), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio;
Que el presupuesto oficial de la referida Obra asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 05/100 ($ 57.437.776,05);
Que mediante el Decreto Nº 152-GCBA/21, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a las contrataciones de Obras Públicas;
Que la Dirección General Regeneración Urbana dependiente de este Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;
Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el artículo 8º del Decreto Nº 127-GCBA/14;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que se han tomado los recaudos necesarios para dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 2.1.2.5, 2.1.2.6, 3.7.1.8 y cdtes. del Código de Edificación (Ley N° 6100) y normativa pertinente del Código de Urbanístico (Ley N° 6099);
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 123 y su reglamentación;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que regirán

la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública N° 351-0026-LPU22 referente a la obra que nos ocupa;
Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;
Que, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 6246, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal BAC Obras.
Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 6246 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 60-GCBA/21,

LA DIRECTORA GENERAL DE REGENERACION URBANA
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16832245-GCABA-DGRU) y de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2022-09815390-GCABA-DGRU) y Particulares (PLIEG-2022-11983543-GCABA-DGRU) y los planos de aplicación (PLANO-2022-09816835-GCABA-DGRU) para la Obra “Conservación y Restauración Integral El Tambito” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 05/100 ($ 57.437.776,05).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 351-0026-LPU22 para el día 21 de Junio de 2022 a las 12 hs., al amparo de lo establecido en la Ley N° 6246 y los Decretos Nros. 60-GCBA/21 y 152-GCBA/21.
Artículo 3º.- Fijase como fecha de visita de obra el día 10 de Junio de 2022.
Artículo 4º.- Publíquese por 10 (diez) días con 15 (quince) días de anticipación, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal BAC Obras de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Anexo I del Decreto N° 60-GCBA/21.
Artículo 5º.- Cúrsense las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 6º.- Emítense las Circulares con y sin consulta técnicas que resulten necesarias en este procedimiento, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir las Circulares con y sin consulta de carácter no técnico.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal BAC Obras. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General Regeneración Urbana. **Segal**

ANEXO 1 **ANEXO 2** **ANEXO 3** **ANEXO 4**

DISPOSICIÓN N.º 20/DGRU/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: la Ley Nº 6246, los Decretos Nros. 127-GCBA/14, 60-GCBA/21, 152-GCBA/21, las Disposiciones N° 2-GCABA- DGCCYA/21; N° 8-GCABA-DGCCYA/2021,

N° 9-GCABA- DGCCYA/2021, N° 11-GCABA-DGCCYA/2021 y N° 32-GCABA-DGCCYA/2021, los Expedientes Electrónicos N°13383628-GCABA-DGRU/22 y N°14870295 -GCABA-DGTALMEPHU/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 351-0031-LPU22, para la contratación de la obra “Casco Histórico – Etapa Dos – Fachadas Entorno Mercado de San Telmo – Bolivar 905”, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 6246 y los Decretos Nros. 60-GCBA/21 y 152-GCBA/21;
Que la referida Licitación tiene por objeto la conservación y puesta en valor de la fachada en el marco del Plan Casco Histórico, ejecutando tareas de limpieza y protección, conjuntamente con obras de iluminación que jerarquizan los elementos significativos;
Que lo que se propicia es el retiro de todos elementos no originales de la misma, la recuperación de las terminaciones y la reposición de los elementos ornamentales perdidos y el tratamiento y conservación de los existentes;
Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;
Que, al respecto, el plazo de ejecución de la Obra es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio;
Que el presupuesto oficial de la referida Obra asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 42/100 ($26.227.307,42);
Que mediante el Decreto Nº 152-GCBA/21, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a las contrataciones de Obras Públicas;
Que esta Dirección General Regeneración Urbana, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;
Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el articulo 8º del Decreto Nº 127-GCBA/14;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que se han tomado los recaudos necesarios para dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 2.1.2.5, 2.1.2.6, 3.7.1.8 y cdtes. del Código de Edificación (Ley N° 6100) y normativa pertinente del Código de Urbanístico (Ley N° 6099);
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 123 y su reglamentación;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública N° 351-0031-LPU22 referente a la obra que nos ocupa;
Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;
Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;
Que, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 6246, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal BAC Obras.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 6246 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 60-GCBA/21,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL REGENERACION URBANA
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-19389053-GCABA-DGRU) y de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2022-14447071-GCABA-DGRU) y Particulares (PLIEG-2022-14447256-GCABA-DGRU) y los planos de aplicación (PLANO-2022-14447406-GCABA-DGRU) para la Obra “Casco Histórico – Etapa Dos – Fachadas Entorno Mercado de San Telmo – Bolivar 905”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 42/100 ($26.227.307,42).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública 351-0031-LPU22 para el día 13 de Junio de 2022 a las 12.00 hs., al amparo de lo establecido en la Ley N° 6246 y los Decretos Nros. 60-GCBA/21 y 152-GCBA/21.
Artículo 3º.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 6 de Junio de 2022.
Artículo 4º.- Publíquese por 5 (cinco) días con 10 (diez) días de anticipación, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal BAC Obras de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Anexo I del Decreto N° 60-GCBA/21.
Artículo 5º.- Cursénse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 6º.-. Establécese que las Circulares con y sin consulta de carácter no técnico que resulten necesarias en este procedimiento serán emitidas por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal BAC Obras. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite licitatorio. **Segal**

ANEXO 1 **ANEXO 2** **ANEXO 3** **ANEXO 4**

DISPOSICIÓN N.º 95/DGOR/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario N° 74/GCABA/21, los Expedientes Electrónicos N° 36797070-GCABA-DGOR/21 y N° 36966575-GCABA-DGTALMEPHU/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 7162-1739-LPU21 para la contratación del “Servicio de Instalación de un Sistema de Aspiración de Polvos en Centro de Reciclado MRF Nro. 1”, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley Nº 2.095 según texto consolidado por la Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N ° 74/GCABA/21;
Que, por Disposición Nº 167- DGCYC/21, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el servicio que se propicia licitar resulta necesario ya que los responsables de los centros deben contar con los elementos y medidas que protejan su seguridad y salubridad, haciendo remisión expresa a la Ley Nacional N° 19.587, que en su artículo 9 inciso c) manda “instalar los equipos necesarios para la renovación del aire y eliminación de gases, vapores y demás impurezas producidas en el curso del trabajo;
Que, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTISIETE con 14/100 ($ 14.730.027,14).
Que, mediante Nota N° NO-2021-37403766-GCABA-DGRP, la Dirección General Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado su debida intervención en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley N° 2.809 texto consolidado por la Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 127-GCABA/14;
Que, mediante Nota N° NO-2021-37914456-GCABA-DGCYC, tomó intervención la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, mediante Nota N° NO-2021-38608141-GCABA-DGCYC, tomó intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, ha tomado intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Que, en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.347, y reglamentado por el Decreto N° 74-GCABA/21;

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERACIÓN DE RECICLADO
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-39776399-GCABA-DGOR) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-36920554-GCABA-DGOR) para la contratación del “Servicio de Instalación de un Sistema de Aspiración de Polvos en Centro de Reciclado MRF Nro. 1”, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley Nº 2.095 según texto consolidado por la Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTISIETE con 14/100 ($ 14.730.027,14).
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 7162-1739-LPU21, cuya apertura se llevará a cabo el día 07 de junio de 2022 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley Nº 2.095 según texto consolidado por la Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, conforme a la documentación que se aprueba por el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Fíjase como fecha de visita técnica el día 31 de mayo de 2022.

Artículo 4°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 1 (un) día con 5 (cinco) días de anticipación, en el portal Buenos Aires Compras (BAC) y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5°.- Cúrsense las invitaciones y comunicaciones previstas en el artículo 86 de la Ley N° 2.095, de acuerdo con texto conformado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar. Exhíbase copia de la presente en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana para la prosecución del trámite. **Llaurado**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 1/DGGMTC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La ley N° 471, la Resolución N°6/MMGC/15 y el EX-2022-18421477-GCABA-DGGMTC y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N°471 y en la Ordenanza N°41.455;
Que el artículo 1° del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar a los Responsables Administrativos de Presentismo titular y suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N°6/MMGC/15,

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN METROPOLITANA
Y TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
DISPONE

Artículo 1°.- Desígnase en carácter de Responsable Administrativo de Presentismo titular, al agente Sosa, Laura Daniela, CUIL N°27-33112111-3, de conformidad con el Anexo IF-2022-18467296-GCABA-DGGMTC y, como Responsable Administrativo de Presentismo suplente, al agente Kolandjian, Claudia Lidia, CUIL N° 27-14884724-5 de conformidad con el Anexo IF-2022-18467165-GCABA-DGGMTC, de la repartición a mi cargo, dependiente del Ministerio de Gobierno, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Gatti Lavisse**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

DISPOSICIÓN N.º 1/DGRPM/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: El Decreto Nº 491/2018, las Resoluciones Nº 97/MEFGC/2019 y su modificatoria 5741/MHFGC/2022, N° 242/MHFGC/2022 y N° 107/MGOBGC/2022, la Disposición Nº 27/DGCG/2019 y su modificatoria, el Expediente Electrónico Nº 4992155/GCABA/DGRPM/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 491/18 y sus normas reglamentarias, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución N° 97/MEFGC/19 y modificatoria 5741/ MHFGC/2022, se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto, de conformidad con los lineamientos aprobados en el mismo;
Que por la Disposición N° 27/DGCG/19 y su modificatoria, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, contemplándose el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición, Reposición de Caja Chica;
Que según el Anexo IV de la mencionada Disposición, el titular de la unidad de organización receptora de los fondos aprobará los gastos mediante acto administrativo;
Que mediante la Resolución N°242/MHFGC/2022 se determinó los montos de las cajas chicas comunes de las diversas jurisdicciones y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también los valores tope por comprobante y la cantidad máxima de reposiciones para el ejercicio 2022;
Que, por Resolución N° 107/MGOBGC/22, se designaron a los responsables de la administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a esta Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios, dependiente del Ministerio de Gobierno;
Que, asimismo, los mencionados gastos han sido efectuados en conformidad con las previsiones del Decreto 491/18 y a los montos máximos por comprobante que establece la Resolución N °242/MHFGC/2022;
Que, se ha verificado, previamente a realizar la compra, que los insumos no se encuentren incluidos en los convenios marco del sistema Buenos Aires Compras;
Que mediante los comprobantes N° 11, 13 y 15, se erogaron los insumos correspondientes al evento C40 World Mayors Summit por un monto de PESOS DIECINUEVEMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 00/100($ 19.446,00) y fueron abonados por ser sus precios más convenientes para el GCABA, toda vez que las cotizaciones efectuada mediante Convenio Marco de Compras N° 623-29-CM21 (Servicio de Alquiler de Equipamiento de Sonido, Iluminación, Sistema Audiovisual, Energía, Escenario) resultaba el servicio un costo superior de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS Con 00/100 ($142.200,00).
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades necesarias inherentes a esta dirección;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;
Que, en tal marco, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 491/18, y sus normas reglamentarias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE RELACIONES CON PROVINCIAS Y MUNICIPIOS
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébense los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 1/2022, de esta Dirección General de Relaciones con Provincias y Municipios, por la suma de pesos Setenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 37/100.-($ 79.949,37) y las planillas Resumen de comprobante por fecha(IF-2022-18451693-GCABA-DGRPM), el Resumen de comprobante por imputación(IF-2022-18452113-GCABA-DGRPM) y Resumen de Retenciones (IF-2022-18451496-GCABA-DGRPM) que como Anexo forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Coppola**

ANEXO 1 **ANEXO 2** **ANEXO 3**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 31/MGEYA/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74- GCABA/21, la Disposición N° 20-GCABA-MGEYA/22, el Expediente Electrónico N° 13763200- GCABA-DGTEA/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 101-0416-CDI22, cuyo objeto es la adquisición de “Licencias de Software”, con destino a la Gerencia Operativa Diseño de Proyectos Digitales de esta Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, al amparo de lo establecido en el artículo N° 28 inciso 5° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;
Que por Disposición N° 20-GCABA-MGEYA/22, se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que habrían de regir el procedimiento y, asimismo, se dispuso el llamado a Contratación Directa para el día 2 de mayo de 2022 a las 13:00 horas;
Que el presupuesto oficial estimado para la presente es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (U$S 121.740,00.-);
Que se cursó la invitación pertinente a través del Sistema de Compras Electrónicas “Buenos Aires Compras” (BAC), de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 86 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;
Que el presente llamado a Contratación ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, tal como surge del Acta de Apertura realizada a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), se recibió la oferta de la ARGONTECH S.R.L. (CUIT 30-68496821-8);
Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación;
Que, mediante Informe N° IF-2022-17938910-GCABA-MGEYA se analizó la oferta en su aspecto técnico, manifestando que la propuesta presentada por la firma ARGONTECH S.R.L. (CUIT 30-68496821-8) se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que ARGONTECH S.R.L. es el único socio autorizado y certificado en Argentina para comercializar y soportar soluciones de ABBYY siendo esta última la más conveniente y acorde a las necesidades que requiere la Gerencia Operativa de Diseño de Proyectos Digitales para el cumplimiento de las misiones y funciones que le son propias;
Que, en función de ello, corresponde adjudicar la contratación de marras a la firma ARGONTECH S.R.L. (CUIT 30-68496821-8), por cumplimentar los requerimientos administrativos, técnicos y económicos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa

de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y el Anexo II del Decreto N° 74-GCABA/21,

**EL DIRECTOR GENERAL MESA DE ENTRADAS,
SALIDAS Y ARCHIVO
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 101-0416-CDI22, cuyo objeto es la adquisición de “Licencias de Software”, con destino a la Gerencia Operativa Diseño de Proyectos Digitales de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, al amparo de lo establecido en el artículo N° 28 inciso 5° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21.
Artículo 2°.- Adjudícase el objeto de la presente contratación a favor de la firma ARGONTECH S.R.L. (CUIT 30-68496821-8), por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (U$S 121.740,00.-).
Artículo 3°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022.
Artículo 4°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5°.- Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta y en el portal BAC: www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 6°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Panera**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DISPOSICIÓN N.º 19/DGLTACDN/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes N° 114 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), el Decreto Reglamentario Nº 74/21, la Disposición N° 13-GCABA-DGLTACDN/22, el Expediente Electrónico Nº 13925820- GCABA-DGLTACDN/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que por el Decreto Reglamentario Nº 74/21 se aprobó la nueva reglamentación de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347);
Que por el Expediente Electrónico Nº 13925820-GCABA-DGLTACDN/22 tramita la Contratación Menor N° 112-0960-CME22, que tiene por objeto la adquisición de medidores láser y herramientas específicas para el mantenimiento, instalación y desinstalación de equipos de aire acondicionado, con destino a las distintas sedes de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, requerido por la Subdirección Operativa de Mantenimiento y Control Obra de la Dirección Operativa de Mantenimiento, Tecnología y Procesos, dependiente de esta Dirección General;
Que por la Disposición Nº 13-GCABA-DGLTACDN/22 se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 112-0960-CME22 para el día 02 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), al tiempo que se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la mencionada contratación;
Que el llamado a Contratación Menor N° 112-0960-CME22 se publicó en el Portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar), de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Decreto Reglamentario Nº 74/21;
Que, en consecuencia, a través del Sistema BAC se remitieron las invitaciones pertinentes a los proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP);
Que el día 02 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, el Sistema BAC generó el Acta de Apertura de la Contratación Menor N° 112-0960-CME22, obrante como IF-2022-16473031-GCABA-DGLTACDN, la cual informa la recepción de las ofertas de las firmas CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO SRL, CUIT Nº 30-61058242-3, DANIEL RAÚL LEZCANO, CUIT Nº 20-21732492-1; y LICICOM SRL, CUIT Nº 30-71150036-3;
Que la Subdirección Operativa de Mantenimiento y Control Obra de la Dirección Operativa de Mantenimiento, Tecnología y Procesos, dependiente de esta Dirección General, prestó el asesoramiento técnico correspondiente;
Que, en consecuencia, desde la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones,

dependiente de esta Dirección General, se elaboró el Cuadro Comparativo de Precios obrante como IF-2022-19193899-GCABA-DGLTACDN, en el cual se propicia la adjudicación del renglón N° 2 a favor a favor de la firma CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO SRL, CUIT Nº 30-61058242-3, por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-), y de los renglones N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7 y N° 8 a favor de la firma LICICOM SRL, CUIT Nº 30-71150036-3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 30/100 ($ 260.146,30.-), por ser las ofertas más convenientes y en función del asesoramiento técnico brindado por la mencionada Subdirección Operativa de Mantenimiento y Control Obra;
Que no se ha adjudicado el renglón N° 6 por precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que no se han deducido impugnaciones contra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, habiéndose dado cumplimiento con el procedimiento previsto en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347);
Que las firmas CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO SRL y LICICOM SRL se encuentran debidamente inscriptas en el RIUPP;
Que desde la mencionada Dirección Operativa de Compras y Contrataciones se han efectuado las correspondientes afectaciones preventivas de los gastos, debidamente valorizadas en sus etapas preventivas de fondos, así como también el registro de compromiso definitivo de los fondos;
Que, en virtud de los expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por el que se apruebe la Contratación Menor N° 112-0960-CME22 y por el que se adjudique el renglón N° 2 a favor de la firma CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO, CUIT Nº 30-61058242-3, por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00.-), y los renglones N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7 y N° 8 a favor de la firma LICICOM SRL, CUIT Nº 30-71150036-3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 30/100 ($ 260.146,30.-);
Que la Dirección Operativa Jurídica, dependiente de esta Dirección General, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y la Resolución N° 1.489-GCABA-CDNNyA/21,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 112-0960-CME22, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), para la adquisición medidores láser y herramientas específicas para el mantenimiento, instalación y desinstalación de equipos de aire acondicionado con destino a las distintas sedes de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 2º.- Adjudícase el renglón N° 2 a favor de la firma CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO, CUIT Nº 30-61058242-3, por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00.-), y los renglones N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7 y N° 8 a favor de la firma LICICOM SRL, CUIT Nº 30-71150036-3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 30/100 ($ 260.146,30.-), ascendiendo el total a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 30/100 ($ 300.146,30.-).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente contratación será imputada en la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2022.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Artículo 4º.- Emítanse las respectivas órdenes de compra a favor de las firmas CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO, CUIT Nº 30-61058242-3, y LICICOM SRL, CUIT Nº 30-71150036-3.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de esta Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, la que notificará la presente, a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar, a las firmas intervinientes. **Waldman**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 3/HMO/22

Buenos Aires, 4 de mayo de 2022

VISTO: el Expediente Nº 07.402.403/HMO/22, y

Que por los presentes actuados el Hospital de ODONTOLOGÍA "Dr. José Dueñas", tramita la adquisición de INSUMOS DE ORTODONCIA con destino al SERVICIO DE ORTODONCIA DE ESTE HOSPITAL DE ODONTOLOGIA Dr. JOSE DUEÑAS, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6017), el Decreto N° 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio N° 207/2019;
Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 (BOCBA Nº 4414) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6017) y Decreto N° 168/GCABA/AJG/2019 y su modificatorio N° 207/2019; aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante la Resolución Nº 1226-MSGC-2007 (BOCBA Nº 2714) se constituyó como Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Salud, al Hospital Odontológico "Dr. José Dueñas";
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron dos (02) ofertas de las firmas: ARTICULOS ODONTOLOGICOS SA y VISUP-FARM SRL.
Que resultaron pre adjudicatarias las firmas: VISUP-FARM SRL y ARTICULOS ODONTOLOGICOS SA, basándose en el Art. 105 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6017), Decreto Nº 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio N° 207/2019;
Que dada la característica de los insumos gestionados en autos y a fin de dotar al hospital de los elementos necesarios, resulta procedente aprobar la Gestión en curso.
Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto N° 168/GCABA/AJG/2019 y su modificatorio N° 207/2019,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL Y EL SUB GERENTE OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRATIVA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERO DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGIA "DR. JOSÉ DUEÑAS" D I S P O N E N:

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 0192/2022, Art. 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6017), Decreto N° 74/GCABA/AJG/21 (BOCBA N° 6069); por el Hospital de ODONTOLOGÍA "Dr. José Dueñas" y adjudicase la adquisición de INSUMOS DE ORTODONCIA; a la firma VISUP-FARM SRL por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 ($ 54.831,00.-); a la firma ARTICULOS ODONTOLOGICOS SA por la

suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($ 442.280,00.-); con destino a SERVICIO DE ORTODONCIA DE ESTE HOSPITAL DE ODONTOLOGIA Dr. JOSE DUEÑAS, según el siguiente detalle:

VISUP-FARM SRL
Renglón 01: Cant. 9 Rollos x 4,5mtrs. precio unitario $ 1.741,00.- total $15.669,00.-
Renglón 02: Cant. 18 Rollos x 4,5mtrs. precio unitario $ 1.741,00.- total $ 31.338,00.-
Renglón 03: Cant. 4 Rollos x 50grs. precio unitario $ 746,00.- total $ 2.984,00.-
Renglón 07: Cant. 20 sobres x100 unidades. precio unitario $ 242,00.- total $ 4.840,00.-

Total de Pesos: Cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con 00/100 ($54.831,00.-)

ARTICULOS ODONTOLOGICOS SA
Renglón 04: Cant. 11.000 unidades precio unitario $0,50 total $ 5.500,00.-
Renglón 06: Cant. 118 bolsas x100 precio unitario $150,00 total $ 17.700,00.-
Renglón 08: Cant. 24 sobres x10 unidades precio unitario $1.000,00 total $ 24.000,00.-
Renglón 09: Cant. 27 sobres x10 unidades precio unitario $590,00 total $ 15.930,00.-
Renglón 10: Cant. 52 sobres x10 unidades precio unitario $590,00 total $ 30.680,00.-
Renglón 11: Cant. 68 sobres x10 unidades precio unitario $590,00 total $ 40.120,00.-
Renglón 12: Cant. 10 sobres x10 unidades precio unitario $425,00 total $ 4.250,00.-
Renglón 13: Cant. 12 sobres x10 unidades precio unitario $425,00 total $ 5.100,00.-
Renglón 14: Cant. 28 unidades precio unitario $340,00 total $ 9.520,00.-
Renglón 17: Cant. 90 unidades precio unitario $290,00 total $ 26.100,00.-
Renglón 18: Cant. 500 unidades precio unitario $290,00 total $ 145.000,00.-
Renglón 21: Cant. 12 blíster x10 unidades precio unitario $1.390,00 total $ 16.680,00.-
Renglón 22: Cant. 30 unidades precio unitario $1.250,00 total $ 37.500,00.-
Renglón 23: Cant. 54 unidades precio unitario $600,00 total $ 32.400,00.-
Renglón 24: Cant. 24 unidades precio unitario $600,00 total $14.400,00.-
Renglón 25: Cant. 12 envases x10 unidades precio unitario $1.450,00 total $ 17.400,00.-

Total de Pesos: Cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta con 00/100 ($ 442.280,00.-)
SON PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON 00/100 ($ 497.111,00)

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Se declara Anulado el Renglón N° 5, Renglón N° 15, Renglón N° 16, Renglón N° 19 y el Renglón N° 20.
Artículo 4º.- Autorizase a emitir los respectivos Documentos Contractuales. **Duckardt - Severino**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 5/HMO/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: el Expediente Nº 13.551.199/HMO/22, y

Que por los presentes actuados el Hospital de ODONTOLOGÍA "Dr. José Dueñas", tramita la adquisición de SELLADORAS DE POUCH con destino a DISTINTAS ÁREAS de este HOSPITAL DE ODONTOLOGIA Dr. JOSE DUEÑAS, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6017), el Decreto N° 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio N° 207/2019;
Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 (BOCBA Nº 4414) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6017) y Decreto N° 168/GCABA/AJG/2019 y su modificatorio N° 207/2019; aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante la Resolución Nº 1226-MSGC-2007 (BOCBA Nº 2714) se constituyó como Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Salud, al Hospital Odontológico "Dr. José Dueñas";
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron dos (02) ofertas de las firmas: INHAR INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A y CHRISTIAN EMANUEL ARATOMA ROMERO.
Que resultó pre adjudicataria la firma: CHRISTIAN EMANUEL ARATOMA ROMERO, basándose en el Art. 105 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6017), Decreto Nº 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio N° 207/2019;
Que dada la característica de los insumos gestionados en autos y a fin de dotar al hospital de los elementos necesarios, resulta procedente aprobar la Gestión en curso.
Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto N° 168/GCABA/AJG/2019 y su modificatorio N° 207/2019,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL Y EL SUB GERENTE OPERATIVO
DE LA SUB GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRATIVA
DE GESTION ECONOMICO FINANCIERO
DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGIA "DR. JOSÉ DUEÑAS"
D I S P O N E N:

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 0487/2022, Art. 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6017), Decreto N° 74/GCABA/AJG/21 (BOCBA N° 6069); por el Hospital de ODONTOLOGÍA "Dr. José Dueñas" y adjudicase la adquisición de SELLADORAS DE POUCH; a la firma CHRISTIAN EMANUEL ARATOMA ROMERO por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 617.808,00.-).; con destino a DISTINTAS ÁREAS de este HOSPITAL DE ODONTOLOGIA Dr. JOSE DUEÑAS, según el siguiente detalle:

CHRISTIAN EMANUEL ARATOMA ROMERO
Renglón 01: Cant. 03 Unidades precio unitario $ 205.936,00.- total $ 617.808,00.-

Total de Pesos: SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 617.808,00.-)

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Artículo 3º.- Autorizase a emitir el respectivo Documento Contractual. **Duckardt - Severino**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 53/DGAHGAZ/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 6347 y modificado por leyes 6376 y 6379), y el Decreto Reglamentario Nº 2021-74-GCABA-AJG, el Expediente Nº 18532088-GCABA-HGAZ-2022, por la cual se tramita la Contratación Directa Nº 441-0662-CDI22, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se tramita la adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión en el respectivo presupuesto en vigor;
Que por IF-2022-18523446-GCABA-HGAZ obra la negativa de entrega de dichos insumos por Orden de Compra Abierta;
Que se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 441-0662-CDI22 para el día 20/05/2022 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inc. 2 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 6347 y modificado por leyes 6376 y 6379), y el Decreto Reglamentario Nº 2021-74-GCABA-AJG;
Que conforme lo establece el Art. 13 del Decreto reglamentario esta Unidad Operativa de Adquisiciones se encuentra facultada para aprobar esta licitación;
Que tal lo indicado en el Acta de Apertura se recibieron (2) ofertas de las firmas: Alpha Medical Group S.R.L. y DNM Farma S.A.;
Que obra Cuadro Comparativo de Precios y los precios de referencia que ordena la reglamentación;
Que obra el acta de asesoramiento técnico en base a la cual se elabora la Recomendación de Ofertas, por la cual resultan preadjudicatarias las firmas: DNM Farma S.A. (Reng. 2) y Alpha Medical Group S.R.L. (Reng. 3).
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Estado Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 6347 y modificado por leyes 6376 y 6379), y el Decreto Reglamentario Nº 2021-74-GCABA-AJG,

LA DIRECTORA ADJUNTA DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ABEL ZUBIZARRETA
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa N° 441-0662-CDI22, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inc. 2 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 6347 y modificado por leyes 6376 y 6379), y el Decreto Reglamentario Nº 2021-74-GCABA-AJG, por la cual el Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta gestiona la adquisición de medicamentos destinado al servicio de Farmacia.
Artículo 2º.- Adjudícase a las firmas: DMN Farma S.A. (Reng. 2) por $ 2.[illegible] CON

setenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis con 00/100 ($ 74.286,00) y Alpha Medical Group S.R.L. (Reng. 3) por la suma de pesos un mil seiscientos cincuenta con 00/100 ($ 1.650,00).

Total de la adjudicación: Pesos setenta y cinco mil novecientos treinta y seis con 00/100 ($ 75.936,00).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2022.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y autorizase a emitir la respectiva orden de compra mediante el sistema electrónico de Buenos Aires Compras (BAC) previa afectación definitiva a través de la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto. **Sandovares - Villanueva**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 83/DGAHGNPE/22

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

VISTO: la Ley Nº 2.095, (texto consolidado por Ley 6347), Decreto Reglamentario 74/21, el expediente electrónico Nº 11652722/22/GCABA/HGNPE, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita la adquisición de sistema de compresión toráxico para el Servicio de Cirugía;
Que, obra la Solicitud de Gasto 417-1366-SG22 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2022;
Que, por Disposición DISFC-2022-68-GCABA-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-0770-CME22 para el día 06/04/2022 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 6347);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 ofertas de las firmas: Pampamed SRL y Cirugia de Avanzada SRL;
Que, se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se pre adjudicó a favor de la firma: Pampamed SRL (Renglón N° 1).
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario Nº 74/21, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10:

**LA DIRECTORA ADJUNTA DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Artículo 1º- Apruébese la Contratación Menor Nº 417-770-CME22, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 6347)

y adjudícase la adquisición de sistema de compresión toráxico para el Servicio de Cirugía a la empresa: Pampamed SRL (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: tres millones ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 ($ 3.089.856,00), siguiente detalle:
Firma adjudicataria:
Pampamed SRL
Renglón Nº 1: cant 10 Precio unitario $ 308.985,60 Precio total $ 3.089.856,00

Artículo 2º- Dicho gasto se imputara a la correspondiente partida del presupuesto 2022.
Artículo 3º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4º- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compras.
Artículo 5º- Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Galván - Rocovich**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 96/HIFJM/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347), el Decreto N° 74/GCBA/21, la Resolución Conjunta Nº 294/MHFGC/2020, el Expediente Electrónico N° EX-2022-07973524-GCABA-HIFJM y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 423-0420-CME22, bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), para la ADQUISICIÓN DE CABLES DE ELECTROCARDIOGRAFIA con destino a DAIPIC del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Ley N° 6.347) y su reglamentación Decreto N° 74/21;
Que se ha efectuado la Solicitud de Gasto N° 423-863-SG22 debidamente valorizada, por un monto de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 245.000,00.-),
Que, en virtud de los términos de la ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley 6.347), el Decreto 168/19, su modificatorio Decreto 207/19 el Director conjuntamente con el Gerente Operativo del Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz, mediante Disposición Nº DISFC-2022-31-GCABA-HIFJM llamó al Proceso de Compra 423-0420-CME22 para el día 11/03/2022 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley 6.347), el Decreto 74/21; y presta conformidad al Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas;
Que luce Pliego de Condiciones Particulares N° PLIEG-2022-07985103-GCABA-DGCTFS y Especificaciones Técnicas N° PLIEG-2022-07985349-GCABA-DGCTFS;
Que por Disposición Nº 167-DGCyC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, por la Resolución Conjunta N° 294/MHFGC/2020, se establece el procedimiento para la autorización de la adquisición de los bienes o servicios;

Que, en ese orden de ideas, el Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz vincula los Precios de Referencia requeridos al Órgano rector bajo IF-2022-11257780-GCABA-HIFJM;
Que, según surge del acta de apertura se presentaron cuatro (4) ofertas de las firmas: ELECTROMEDIK S.A., PROPATO HNOS S.A.I.C., MEDIBEL S.A. y CARDIOTECNICA S.R.L.;
Que se dio intervención a los miembros asesores de la comisión de evaluación de ofertas, la cual fue dispuesta mediante DI-2021-145-GCABA-HIFJM.
Que, obra el Acta de Asesoramiento Técnico, efectuado por la Bioingeniera Graciela L. Martinez;
Que, en función al Cuadro Comparativo de Precios resulta conveniente adjudicar a la firma: ELECTROMEDIK S.A. (RENGLON N° 1) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley 6.347) el Decreto 74/21;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado Ley 6.347), el Decreto 74/21 y lo dispuesto en los artículos 5º y 6º del Decreto Nº 392/10, el Decreto N° 1.145/09 y el Decreto N° 109/12.

EL DIRECTOR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL DE INFECCIOSAS FRANCISCO JAVIER MUÑIZ DISPONEN

Art.1º- Apruébese el Proceso de Compra Nº 423-0420-CME22 realizado al amparo de lo establecido en el Art. 38° Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley 6.347), el Decreto 74/21, por el Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz.
Art.2º- Adjudíquese la ADQUISICIÓN DE CABLES PARA ELECTROCARDIOGRAFIA con destino a DAIPIC del Hospital de Infecciosas Fco. J. Muñiz, a la firma: ELECTROMEDIK S.A. (RENGLON N° 1) por la suma total de pesos SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($62.650,00).

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	7	UNIDAD	$8.950,00	$62.650,00
			TOTAL	**$62.650,00**

Art.3º- La erogación que insuma la presente contratación se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.
Art.4º- Autorícese a emitir la respectiva Orden de Compra.
Art.5º- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos. **Bertoldi - González Montaner**

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 100/HIFJM/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347), el Decreto N° 74/2021, la Resolución Conjunta Nº 294/MHFGC/2020, el Expediente Electrónico N° EX-2022-18927418-GCABA-HIFJM y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Menor BAC Nº 423-1389-CME22, bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), para la ADQUISICION DE NITROGENO LIQUIDO con destino a la Unidad Dermatologia del Hospital de Infecciosas Francisco J. Muñiz dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su reglamentación Decreto N° 74/2021;
Que, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Que se ha efectuado la Solicitud de Gasto N° 423-3173-SG22 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que por Disposición Nº 167-DGCyC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conteniendo el detalle de productos a licitar, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación entre los que se cuentan los requisitos técnicos de los bienes económicos y financieros, condiciones de entrega y garantías.
Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto 74/2021, los suscriptos se encuentran facultados para realizar autorizaciones y convocatoria de procedimiento de selección (art. 85 de la Ley 2095 texto consolidado por Ley Nº 6.347), aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas de Licitacion Publica, Privada y Contratación Directa. Por ello

EL DIRECTOR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL DE INFECCIOSAS FRANCISCO JAVIER MUÑIZ DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-19267858-GCABA-HIFJM que como anexo forma parte integrante de la presente, sin valor, el cual podrá ser consultado en la página www.buenosairescompras.gob.ar, para la “ADQUISICION DE NITROGENO LIQUIDO”, con destino a la Unidad Dermatologia del Hospital de Infecciosas Fco. J. Muñiz dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por un monto estimado de pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL ($ 195.000,00).

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Articulo 2°:.- Llámese a Contratación Menor BAC Nº 423-1389-CME22, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 03 de junio de 2022 a las 10:00 horas al amparo de lo establecido en el artículo 38, de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6.347) y el Decreto N° 74/2021, bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), conforme lo dispuesto por el artículo 76 - Informatización de las Contrataciones - de la Ley de Compras y Contrataciones citada.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6.347) y el Decreto Nº 74/2021
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Oficina de Compras del Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz” según lo establecido en la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley N ° 6.347), y su Decreto Nº 74/2021. **Bertoldi - González Montaner**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 120/HGATA/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: el Expediente nº 19097162/2022 y las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557); Reformada por Ley N° 4764/2014 y Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 95-AJG/2014 que deroga Decreto N° 754/08, 232/10, 547/12, 386/13 y Art. 3° del Decreto N° 45/10 y las contenidas en las Cláusulas Particulares.

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado actuado se tramita el servicio de Esterilización por Oxido de Etileno para el Hospital Gral. De Agudos Dr. Teodoro Álvarez;
Que en virtud de lo expresado en el Art. 31°, de la Ley 2095/06 Reformada por Ley N° 4764/2014 justifica el llamado a Licitación Publica;
Que mediante PLIEG-2022-19111190-GCABA-DGAHGATA se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares que forma parte integrante de la presente;
Que la UCAS no contempla los insumos solicitados, no comprendidos en OC abierta, de Drog. Comarsa o Propato, ni se encuentra a Nivel Central;
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto Ley 2095/2006 Reformada por Ley N° 4764/2014 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. TEODORO ALVAREZ
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR ADJUNTO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que como ANEXO forman parte integrante de la presente.
ARTICULO 2º.- Llamase a Licitación Publica 410-0740-LPU22 para el día 2 de Junio de 2022 a las 10:30 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31, de la Ley 2095/06 Reformada por Ley N° 4764/2014 se tramita el servicio de Esterilización por Oxido de Etileno para el Hospital Dr. Teodoro Alvarez, por un importe estimado de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL, ($ 890.000,00).
ARTICULO 3º. - Remítase las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93, 97 y 98 de la Ley de Compras y Contrataciones, publíquese en la página web www.buenosaires.com.ar y en cartelera del Organismo. **Abaurrea - Madaffere**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 132/DGAHGAIP/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: el Expediente Electrónico N° 17479545/2022, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona el Servicio de Reparación Integral de Equipo de Rayos X, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, el Decreto Nº 222/AJG/19, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, la Resolución 1181/MSGC-MHGC/08, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-0604-CDI22 para el día 16/05/2022 a las 10.00 hs., al amparo de lo establecido en el Articulo 28° Inciso 2° de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021;
Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28º inciso 2º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021; prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92º de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma: Rodolfo Juan Miguel Cina;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, el Decreto Nº 222/AJG/19, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13, la Resolución 1181/MSGC-MHGC/08,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-0604-CDI22 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el Servicio de Reparación Integral de Equipo de Rayos X, solicitado por la División Radiodiagnóstico, adjudícase a la firma: Rodolfo Juan Miguel Cina (Renglón: 1) por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 169.000,00), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 169.000,00) cuyo detalle obra en Anexo (IF-2022-18950375-GCABA-HGAIP), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2022.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Fakih

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 135/DGAHGAIP/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: el Expediente Electrónico N° 16147305/2022, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la Adquisición de ansas para resección transuretral, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, el Decreto Nº 222/AJG/19, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-0541-CDI22 para el día 05/05/2022 a las 10.00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Inciso 2° de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021;
Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28º inciso 2º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021; prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92º de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron dos (2) ofertas de las firmas Sucesión Luis Alberto Suarez y Kifer Medical S.A.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, el Decreto Nº 222/AJG/19, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-0541-CDI22 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de ansas para resección transuretral, solicitado por la División Farmacia, adjudícase a la firma: Kifer Medical S.A. (Renglón: 1 opción 1) por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 141.570,00), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de PESOS PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 141.570,00) cuyo detalle obra en Anexo (IF-2022-18952565-GCABA-HGAIP), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2022.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Fakih

ANEXO BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 136/DGAHGAIP/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: el Expediente Electrónico N° 17479284/2022 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita la Adquisición de Polietilenglicol en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/AJG/2021, Decreto 222/AJG/2019, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;
Que mediante Disposición N° 72/GCABA/HGAIP/22 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-1264-CME22, para el día 19 de mayo 2022 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario N° 74/AJG/2021, conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que no se recibió respuesta de la Cámara Argentina de Comercio;
Que debido al tiempo transcurrido y siendo necesarios el insumo que se tramita en el presente Expediente se da curso al mismo para poder cubrir las necesidades del servicio;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron seis (6) ofertas de las firmas: DNM Farma S.A., Medipack S.A., Biofarma S.R.L., Alpha Medical Group S.R.L., Droguería Garzon S.A. y Medpharma S.A.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/AJG/2021, Decreto 222/AJG/2019, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-1264-CME22, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por

Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/AJG/2021, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita la Adquisición de Polietilenglicol con destino a la División Farmacia, adjudicase a la firma: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglón 1) por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 66.330,00), ascendiendo el total de la presente contratación a la suma de por la suma de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 66.330,00), cuyo detalle obra en Anexo (IF-2022-19078527-GCABA-HGAIP), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2022.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Fakih

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 136/HGADS/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), se rige por la citada normativa, y el EE Nº 16342941/GCABA-HGADS/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 434-0617-LPU22, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 y concordantes de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), que tramita la adquisición de reactivos, para el área autoinmunidad, solicitado por la División Laboratorio de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud;
Que la División Laboratorio elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;
Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de pesos: seis millones doscientos setenta y cinco mil ciento ochenta y uno con 21/100 ($ 6.275.181,21.-), con cargo al Ejercicio 2022 y futuro;
Que por Disposición Nº DI-2021-167-GCABA-DGCYC (BOCBA 6069), el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 76 de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 79 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069);
Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora y por Decreto-2019-242-GCABA-AJG como Sub Director Médico al Dr. Gabriel Gustavo Carqueijeda Román;
Que por Decreto N° 463/19, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del citado Ministerio;
Que por Decreto Nº 2021-338-GCABA-AJG, el Señor Hugo Nicolás Morato, D.N.I. N º 31.763.825, C.U.I.L Nº 20-31763825-7, fue designado como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni” dependiente de la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095/06, ((texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069);

EL SEÑOR DIRECTOR MEDICO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
Y EL SEÑOR DIRECTOR ADJ.
DE LA DIRECCION ADJ. DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. CARLOS G. DURAND
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-18578186-GCABA-HGADS), Solicitud de Gasto N°434-1496-SG22 (IF-2022-18579006-GCABA-HGADS), Anexo Técnico (IF-2022-18579565-GCABA-HGADS), Ley de Medicamentos (IF-2020-22812074-GCABA-HGADS) y declaración jurada de intereses (IF-2020-12548745-GCABA-HGADS), que tramita la adquisición de reactivos, para el área autoinmunidad, solicitado por la División Laboratorio de este hospital, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos: seis millones doscientos setenta y cinco mil ciento ochenta y uno con 21/100 ($ 6.275.181,21.-).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 434-0617-LPU22, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 y concordantes de la Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N ° 74/21 (BOCBA 6069), en base a la documentación de la Contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Junio 2022 a las 13:00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la presente Contratación son gratuitos y podrán ser consultados en el Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento de las ofertas y de la Licitación estará a cargo de la División Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2022 y Futuro.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, 90 y 91 de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consultas de Compras y Contrataciones, y portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar .
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Morato - Charabora**

ANEXO 1 ANEXO 2 ANEXO 3 ANEXO 4 ANEXO 5

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 139/DGAHGAP/22

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 74-AJG/21, el Expediente Electrónico N° 15789531-GCABA-HGAP/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, se tramita la adquisición de determinaciones de Clamidias IgG e IgM método de inmunofluorescencia, por el termino de doce (12) meses, solicitados por el servicio de Microbiología, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347);
Que, se efectuó la afectación preventiva correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-2584-SG22;
Que, mediante DISFC-2022-118-GCABA-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor – Proceso de Compra N° 425-1128-CME22, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 09/05/2022 a las 09:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una (1) oferta correspondiente a la firma: Bioars S.A.;
Que, en base al asesoramiento técnico y con sustento en las constancias del sistema se decide adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Bioars S.A. (Renglones N° 01 y 02) por la suma de Pesos: cincuenta y cuatro mil doscientos once – $ 54.211,00.- por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente al interés de la Administración.
Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 74-AJG/21, y dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1º de la Resolución Nº 127-SECLYT/13,

LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA" DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa Menor – Proceso de Compra N° 425-1128-CME22, realizada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 74-AJG/21, artículo 38° para la adquisición de determinaciones de Clamidias IgG e IgM método de inmunofluorescencia, por el termino de doce (12) meses, solicitados por el servicio de Microbiología, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", y adjudicase a la firma: Bioars S.A. (Renglones N° 01 y 02) por la suma de Pesos: cincuenta y cuatro mil doscientos once – $ 54.211,00.-, cuyo detalle obra en Anexo (IF-2022-18433997-GCABA-HGAP), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente disposición.
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°. - Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - Ponce**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 140/DGAHGAP/22

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 74-AJG/21, el Expediente Electrónico N°14834719-GCABA-HGAP/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramitó la Contratación Directa – Proceso de Compra N° 425-0473-CDI22, en el marco de lo establecido en el artículo 28, inciso 2 de la Ley 2095, la que fue aprobado por DISFC-2022-0113-GCABA-DGAHGAP, habiéndose emitido la Orden de Compra 425-4431-OC22;
Que, a través de la mencionada Orden de Compra se contrató la adquisición de Ertapenem Sódico solicitado por el servicio de Farmacia, a la firma: Laboratorios Richet S.A. (Renglón Nº 2) por la suma de Pesos: ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta– $ 164.160,00;
Que, el Artículo 110°.- apartado I) de la Ley 2.095, faculta al contratante a aumentar el total adjudicado sobre uno o varios renglones, en las condiciones y precios pactados de la Orden de Compra.

Que, dada la solicitud efectuada por el servicio de farmacia y la autorización prestada por el Proveedor, se decide ampliar la Orden de Compra 425-4431-OC22 en un 50,00% a la firma: Laboratorios Richet S.A., Renglón Nº 2 por la suma de Pesos: ochenta y dos mil ochenta $ 82.080,00.-; en las mismas condiciones y precios pactados y en concordancia con lo establecido en las Cláusulas Particulares del pliego de Bases y Condiciones, dicha ampliación fue registrada en el BAC bajo N° 425-0387-AMP22.
Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 74-AJG/21, y dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1º de la Resolución Nº 127-SECLYT/13,

LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese la Ampliación BAC 425-0387-AMP22 correspondiente al 50,00% del Total de Orden de Compra BAC 425-4431-OC22 a la firma Laboratorios Richet S.A. (Renglón Nº 2) por la suma de Pesos: ochenta y dos mil ochenta $ 82.080,00.-; por la adquisición de ertapenem sódico, conforme Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 74-AJG/21, según el siguiente detalle:

Renglón N°2, 15 Unidad - Precio unitario-$ 5-472,00.- Precio Total $ 82.080,00.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Ponce**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 142/HGADS/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), se rige por la citada normativa, y el EE Nº 17543101/GCABA-HGADS/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 434-0672-LPU22, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 y concordantes de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), que tramita la Adquisición de Marcapasos Multiprogramable DDDR y Resincronizador Cardiaco, solicitado por el Servicio de Electrofisiología de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud;
Que el Servicio de Electrofisiología elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de pesos: diez millones novecientos cincuenta mil ($ 10.950.000.-), con cargo al Ejercicio 2022 y futuro;
Que por Disposición Nº DI-2021-167-GCABA-DGCYC (BOCBA 6069), el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 76 de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 79 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069);
Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora y por Decreto-2019-242-GCABA-AJG como Sub Director Médico al Dr. Gabriel Gustavo Carqueijeda Román;
Que por Decreto N° 463/19, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del citado Ministerio;
Que por Decreto Nº 2021-338-GCABA-AJG, el Señor Hugo Nicolás Morato, D.N.I. N º 31.763.825, C.U.I.L Nº 20-31763825-7, fue designado como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni” dependiente de la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069);

EL SEÑOR DIRECTOR MEDICO Y EL SEÑOR DIRECTOR ADJ.
DE LA DIRECCION ADJ. DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-18425344-GCABA-HGADS), Solicitud de Gasto N°434-2927-SG22 (IF-2022-18425886-GCABA-HGADS) y declaración jurada de intereses(IF-2020-12548745-GCABA-HGADS), que tramita la Adquisición de Marcapasos Multiprogramable DDDR y Resincronizador Cardiaco, solicitado por el Servicio de Electrofisiología de este hospital, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos: : diez millones novecientos cincuenta mil ($ 10.950.000.-).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 434-0672-LPU22, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 y concordantes de la Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N ° 74/21 (BOCBA 6069), en base a la documentación de la Contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 07 de junio 2022 a las 14:00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la presente Contratación son gratuitos y podrán ser consultados en el Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento de las ofertas y de la Licitación estará a cargo del Servicio de Electrofisiología del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo a al Presupuesto del Ejercicio 2022 y futuro.
Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, 90 y 91 de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consultas de Compras y Contrataciones, y portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar .
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Morato - Charabora**

ANEXO 1 ANEXO 2 ANEXO 3

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 143/HGADS/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), se rige por la citada normativa, y el EE Nº 16029578/GCABA-HGADS/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa 434-0532-CDI22, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 28 Inc. 5) y concordantes de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), que tramita la adquisición del Servicio de Reparación Integral de Cardiodesfibrilador, Marca DEA, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos de este Hospital dependiente del Ministerio de Salud;
Que el Departamento de Recursos Físicos por imágenes elaboro las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;
Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de pesos: noventa y siete mil ($ 97.000.-), con cargo al Ejercicio 2022;
Que por Disposición Nº DI-2021-167-GCABA-DGCYC (BOCBA 6069), el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 76 de la Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 79 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069);
Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora y por Decreto-2019-242-GCABA-AJG como Sub Director Médico al Dr. Gabriel Gustavo Carqueijeda Román;
Que por Decreto N° 463/19, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del citado Ministerio;
Que por Decreto Nº 2021-338-GCABA-AJG, el Señor Hugo Nicolás Morato, D.N.I. N º 31.763.825, C.U.I.L Nº 20-31763825-7, fue designado como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni” dependiente de la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095/06, ((texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069);

EL SEÑOR DIRECTOR MEDICO Y EL SEÑOR DIRECTOR ADJ.
DE LA DIRECCION ADJ. DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-18721125-GCABA-HGADS) y Solicitud de Gasto N°434-2783-SG22 (IF-2022-18730192-GCABA-HGADS), Anexo Técnico (IF-2022-18739921-GCABA-HGADS) y declaración jurada de intereses (IF-2020-12548745-GCABA-HGADS), que tramita la adquisición del Servicio de Reparación Integral de Cardiodesfibrilador, Marca DEA, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos de este Hospital dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos: noventa y siete mil ($ 97.000.-).
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº 434-0532-CDI22, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 28 Inc. 5) y concordantes de la Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), en base a la documentación de la Contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Junio 2022 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Contratación son gratuitos y podrán ser consultados en el Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Contratación estará a cargo del Departamento de Recursos Físicos del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo a al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, y 90 de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consultas de Compras y Contrataciones, y portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar .
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Morato - Charabora**

ANEXO 1 ANEXO 2 ANEXO 3 ANEXO 4

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 144/DGAHGAP/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 74-AJG/21, el Expediente Electrónico N° 13504723-GCABA-HGAP/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, se gestiona la adquisición de fórmulas liquidas, enterales y suplementos nutricionales, por un plazo estimado de 6 (seis) meses, solicitados por el servicio de Alimentación, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347);
Que, se efectuó la afectación preventiva correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-2118-SG22;
Que, mediante DISFC-2022-98-GCABA-HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública – Proceso de Compra N° 425-0484-LPU22, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 29/04/2022 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó siete (7) ofertas correspondientes a las firmas: Rofina S.A.I.C.F., B-Life S.A., EXSA S.R.L., Fresenius Kabi S.A., Nutricia-Bago S.A., Nutentar S.R.L. y Grupo Sud Latin S.A.;
Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de las firmas: B-Life S.A. (Renglón N° 10) por la suma de Pesos: seis mil– $ 6.000,00.-, Fresenius Kabi S.A. (Renglones N° 03, 04) por la suma de Pesos: cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos nueve – $ 475.409,00.- y Nutricia-Bago S.A. (Renglones N° 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09 y 11) por la suma de Pesos: tres millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos – $ 3.274.682,00.-, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: tres millones setecientos cincuenta y seis mil noventa y uno – $ 3.756.091,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente al interés de la Administración;
Que, la Pre Adjudicación fue publicada y notificada mediante el procedimiento previsto por el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), no surgiendo del sistema la presentación de impugnaciones.
Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 74-AJG/21, y dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1º de la Resolución Nº 127-SECLYT/13,

LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Publica - Proceso de Compra N° 425-0484-LPU22, realizada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 74-AJG/21, artículo 31° por el Hospital General de Agudos

"Dr. José María Penna" para la adquisición de fórmulas liquidas, enterales y suplementos nutricionales, por un plazo estimado de 6 (seis) meses, solicitados por el servicio de Alimentación, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", y adjudicase a las firmas: B-Life S.A. (Renglón N° 10) por la suma de Pesos: seis mil– $ 6.000,00.-, Fresenius Kabi S.A. (Renglones N° 03, 04) por la suma de Pesos: cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos nueve - $ 475.409,00.- y Nutricia-Bago S.A. (Renglones N° 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09 y 11) por la suma de Pesos: tres millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos – $ 3.274.682,00.-, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: tres millones setecientos cincuenta y seis mil noventa y uno – $ 3.756.091,00.-, cuyo detalle obra en Anexo (IF-2022-19107248-GCABA-HGAP), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente disposición.
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°. - Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 4°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - Ponce**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 145/HGAP/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 74-AJG/21, el Expediente Electrónico Nº 19440748-GCABA-HGAP/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramita la adquisición de estetoscopios neonatales, solicitados por el Servicio de Neonatología del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", por la suma estimada de Pesos: veinte mil- $20.000,00;
Que, obra la Solicitud de Gasto N° 425-3224-SG22 debidamente valorizada con la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;
Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC/07 se establece como Unidad Operativa de Adquisición a esta institución;
Que, por DI-167-GCABA-DGCYC/21 la Direccion General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18º, inciso j) de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6347);
Que, se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán la presente licitación;

Que, la Resolución 248-UPE-UOAC/09 establece que los hospitales deben garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios;
Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6347) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto Nº 74-AJG/21, dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1º de la Resolución Nº 127-SECLYT/13,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
DISPONEN:

Artículo 1º. - Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente (PLIEG-2022-19466888 -GCABA-HGAP).
Artículo 2º. - Llámese a Contratación Menor BAC – Proceso de Compra Nº 425-1446-CME22 para el día 03 / 06 / 2022 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 74-AJG/21, por el que tramita la adquisición de estetoscopios neonatales, solicitados por el Servicio de Neonatología del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", por la suma estimada de Pesos: veinte mil, $ 20.000,00.
Artículo 3°. - Establécese que, para la presente Licitación, el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.
Artículo 4º. - Remítase la invitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 86° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6347); y el Decreto Nº 74-AJG/21.
Artículo 5°. - Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **Ponce - San Martín**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 153/DGAHGAP/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 74-AJG/21, el Expediente Electrónico N° 17035194-GCABA-HGAP/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, se tramita la adquisición de una prótesis para mama derecha, para la paciente Cavallin Adriana, solicitado por el servicio de Tocoginecologia, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347);
Que, se efectuó la afectación preventiva correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-2747-SG22;
Que, mediante DISFC-2022-127-GCABA-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor – Proceso de Compra N° 425-1254-CME22, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 16/05/2022 a las 08:30 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una (1) oferta correspondiente a la firma: Luis Alberto Suarez Sucesión;
Que, en base al asesoramiento técnico y con sustento en las constancias del sistema se decide adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Luis Alberto Suarez Sucesión (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: doscientos veintidós mil – $ 222.000,00.- por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente al interés de la Administración.
Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 74-AJG/21, y dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1º de la Resolución Nº 127-SECLYT/13,

LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”, EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa Menor – Proceso de Compra N° 425-1254-CME22, realizada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 74-AJG/21, artículo 38° para la adquisición de una prótesis para mama derecha, para la paciente Cavallin Adriana, solicitado por el servicio de Tocoginecologia, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, y adjudicase a la firma: Luis Alberto Suarez Sucesión (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: doscientos veintidós mil – $ 222.000,00.-, según el siguiente detalle:

Renglón Nº 1: 1 unidad Precio Unitario $ 222.000,00.- Precio Total $ 222.000,00.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°. - Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”. **Dalpiaz - Ponce**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 159/DGAHBR/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Referencia: 431-0758-CME22 DISPOSICION APROBATORIA LVISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) su Decreto N° 74-GCABA-AJG-21 y el Expediente Electrónico Nº EX -2022-11617877-GCABA-HBR, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N° 431-0758-CME22 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICION DE ESTRIBOS Y FERULA, con destino al Servicio de Traumatología, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo las normativas vigentes;
Que, por DISFC-2022-48-GCABA-HBR se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación en cuestión, y se llamo a Contratación Menor N° 431-0758-CME22 para el día 19/04/2022 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el articulo N° 38 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) su Decreto N° 74-GCABA-AJG-21;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: SILVANA GRACIELA CHARAF, MEDIBEL S.A. y MASTER MEDICAL S.R.L.;
Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en el Informe Técnico de fecha 12/05/2022, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: MEDIBEL S.A. (Renglones Nro. 1, 2 y 3) por resultar oferta más conveniente conforme los términos del artículo 101 de “La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) su Decreto N°74-GCABA-AJG-21; solicitándose el precio de referencia al órgano rector, obrando Anexo III DECLARACION JURADA DE INTERESES PERSONA JURIDICA.
Que, según Memorando Nº 5127-DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;
Que, por Resolución Nº 1.226-MSGC/07, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital “Bernardino Rivadavia”;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 102 de “La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) su Decreto N° 74-GCABA-AJG-21, y en base a las competencias establecidas en los Anexos que forman parte de dichos decretos;

EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL “BERNARDINO RIVADAVIA”
DISPONEN

Art. 1°- Apruébese la Contratación Menor Nº 431-0758-CME22 realizada al amparo de lo establecido en el artículo Nº 38 de La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) su Decreto N°74-GCABA-AJG-21 y Adjudíquese la ADQUISICION DE ESTRIBOS Y FERULA, con destino al Servicio de Traumatología, a favor de la firma: MEDIBEL S.A. (Renglones Nro. 1, 2 y 3), por un Importe de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 288.580,00).
Art. 2° - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2022.
Art.3° - Emítase la respectiva Orden de Compra.
Art.4° - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente según normativa vigente. **Maiorano - Ghirimoldi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 161/DGAHBR/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) su Decreto N° 74-GCABA-AJG-21, el Expediente Electrónico Nº EX -2022-18096122-GCABA-HBR, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N° 431-0636-CDI22 bajo la modalidad de Contratación Directa para la ADQUISICION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, con destino al Servicio de farmacia, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC;
Que, dada la Urgencia se inicio una Contratación Directa en el Sistema BAC, por lo que se cargo la Solicitud de Gasto 431-3011-SG22, y dado que el sistema permite evitar los pasos de Pliego y Disposición al Llamado, se procedió a tramitar la Contratación Directa Nº 431-0636-CDI22 cuya apertura se realizó el día 17/05/22 a las 10:30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 2) de “La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto N° 74-GCABA-AJG-21;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron siete (7) ofertas de las firmas: DENVER FARMA S.A., MEDPHARMA S.A., ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L., EGLIS S.A., NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. y DROGUERIA GARZON S.A.;
Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en el Informe Técnico de fecha 23/05/22, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: EGLIS S.A. (Renglón Nro. 2) y MEDPHARMA S.A. (Renglón Nro. 3), por resultar oferta más conveniente conforme los términos del artículo 101 de “La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) su Decreto N° 74-GCABA-AJG-21; solicitándose el precio de referencia al órgano rector, obrando Anexo III DECLARACION JURADA DE INTERESES PERSONA JURIDICA, quedando sin efecto los renglones 1,4,5 y 6 por haber ingresado por orden de compra abierta;
Que, según Memorando Nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/07, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital “Bernardino Rivadavia”;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 102 de “La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) su Decreto N° 74-GCABA-AJG-21, y en base a las competencias establecidas en los Anexos que forman parte de dichos decretos,

**EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL “BERNARDINO RIVADAVIA”
DISPONEN**

Art. 1°- Apruébese la Contratación Directa Nº 431-0636-CDI22 realizada al amparo de lo establecido en el artículo Nº 28 Inciso 2) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por

Ley Nº 6.347) su Decreto N° 74-GCABA-AJG-21 y Adjudíquese la ADQUISICION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, con destino al Servicio de farmacia, a favor de la firma: EGLIS S.A. (Renglón Nro. 2), por un Importe de PESOS: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 18.330,00) y MEDPHARMA S.A. (Renglón Nro. 3), por un Importe de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 35.040,00). La erogación del gasto asciende a un importe total de PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($53.370,00).
Art. 2° - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.
Art.3° - Emítase la respectiva Orden de Compra.
Art.4° - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente según normativa vigente. **Maiorano - Ghirimoldi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 162/DGAHBR/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) su Decreto N° 74-GCABA-AJG-21, y el Expediente Electrónico Nº EX -2022-11601433-GCABA-HBR, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra Nº 431-0398-LPU22 bajo la modalidad de Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFOS, con destino al Servicio de Clínica Médica, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo las normativas vigentes;
Que, por DISFC-2022-41-GCABA-HBR se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación en cuestión, y se llamo a Licitación Pública N° 431-0398-LPU22 para el día 08/04/2022 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el articulo N° 31 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) su Decreto N° 74-GCABA-AJG-21;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron nueve (9) ofertas de las firmas: CONMIL S.R.L., PROPATO HNOS. S.A.I.C., CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., GEODIGITAL GROUP S.R.L., VECCSA S.A., L IMAGE S.R.L., CARDIOTECNICA S.R.L., FEAS ELECTRONICA S.A. y TECNOIMAGEN S.A..;
Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en el Informe Técnico de fecha 12/05/2022, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. (Renglón Nro. 1); por resultar oferta más conveniente conforme los términos del artículo 101 de “La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) su Decreto N°74-GCABA-AJG-21; solicitándose el precio de referencia al órgano rector, obrando Anexo III DECLARACION JURADA DE INTERESES PERSONA JURIDICA.
Que, según Memorando Nº 5127-DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, por Resolución Nº 1.226-MSGC/07, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital “Bernardino Rivadavia”;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 102 de “La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) su Decreto N° 74-GCABA-AJG-21, y en base a las competencias establecidas en los Anexos que forman parte de dichos decretos;

**EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL “BERNARDINO RIVADAVIA”
DISPONEN**

Art. 1°- Apruébese la Licitación Pública Nº 431-0398-LPU22 realizada al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) su Decreto N°74-GCABA-AJG-21 y Adjudíquese la ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFOS, con destino al Servicio de Clínica Médica, a favor de la firma: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. (Renglón Nro. 1), por un Importe de PESOS: DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 208.510,00).
Art. 2° - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2022.
Art.3° - Emítase la respectiva Orden de Compra.
Art.4° - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente según normativa vigente. **Maiorano - Ghirimoldi**

Resolución Comunal

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 17.740.484/COMUNA11/22

Buenos Aires, 10 de mayo de 2022

VISTO: Las leyes Nº 3.263, N° 1.777, La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, Decretos Nº 166/13 y N° 55/14, Decreto N° 236-GCBA-AJG/18, la Resolución N ° 85-GCABA-SECAYGC/19, y los Expedientes Electrónicos Nº EX–09735563-GCABA- COMUNA11/19 y EX-16450679-GCABA-COMUNA11/22, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente Nº EX – 09735563- GCABA- COMUNA11/19, citado en el visto, tramita el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018;
Que el Decreto Nº 166/13, modificado posteriormente por el Decreto N° 55/14 transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1.777;
Que en concordancia con ello el artículo 7° del Decreto Nº 166/13 dispuso la transferencia de los contratos actualmente vigentes relacionados con el Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Publico y demás Servicios Conexos en la Ciudad de Buenos Aires que se realicen mediante servicios tercerizados;
Que mediante Decreto N° 236-GCBA-AJG/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;
Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;
Que mediante Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” CUIT N° 33-70784760-9 en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N° 11;
Que mediante el Expediente Electrónico EX-16450679-GCABA-COMUNA11/22 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - PLAZA MAESTRO RAVIGNANI, RENOVACIÓN DEL PDJ: EJECUCIÓN DE OBRA DE CONTRA PISO Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SOLADO DE GOMA IN SITU TIPO PANORAMA. PRESUPUESTO 3313 -AAA. CERTIFICADO Nº 183, correspondiente a la Comuna 11; en el mes de Abril de 2022, el cual asciende a la suma total de pesos CINCO MILLONES TRSCEINTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 67/100 ($ 5.391.384,67.-);
Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA COMUNAL 11
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 – "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Abril de 2022.
Artículo 2°.- Ordénase el pago a favor de la firma THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, por la suma total de pesos CINCO MILLONES TRSCEINTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 67/100 ($ 5.391.384,67.-).
Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022.
Artículo 4°.- Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal. Cumplido, archívese. **Mainieri**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 17.741.299/COMUNA11/22

Buenos Aires, 10 de mayo de 2022

VISTO: Las leyes Nº 3.263, N° 1.777, La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, Decretos Nº 166/13 y N° 55/14, Decreto N° 236-GCBA-AJG/18, la Resolución N ° 85-GCABA-SECAYGC/19, y los Expedientes Electrónicos Nº EX–09735563-GCABA- COMUNA11/19 y EX-16839932-GCABA-COMUNA11/22, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente Nº EX – 09735563- GCABA- COMUNA11/19, citado en el visto, tramita el "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018;
Que el Decreto Nº 166/13, modificado posteriormente por el Decreto N° 55/14 transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1.777;
Que en concordancia con ello el artículo 7° del Decreto Nº 166/13 dispuso la transferencia de los contratos actualmente vigentes relacionados con el Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Publico y demás Servicios Conexos en la Ciudad de Buenos Aires que se realicen mediante servicios tercerizados;
Que mediante Decreto N° 236-GCBA-AJG/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;
Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;

Que mediante Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” CUIT N° 33-70784760-9 en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N° 11;
Que mediante el Expediente Electrónico EX-16839932-GCABA-COMUNA11/22 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - PLAZOLETA MONSEÑOR H. FAZIO REALIZACIÓN DE RIEGO POR GOTEO, PRESUPUESTO 2986. CERTIFICADO Nº 185, correspondiente a la Comuna 11; en el mes de Mayo de 2022, el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO con 08/100 ($ 255.585,08.-);
Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA COMUNAL 11
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 – “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Mayo de 2022.
Artículo 2°.- Ordénase el pago a favor de la firma THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, por la suma total de pesos PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO con 08/100 ($ 255.585,08.-).
Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022.
Artículo 4°.- Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal. Cumplido, archívese. **Mainieri**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 19.576.301/COMUNA6/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto “Parque Lineal – Honorio Pueyrredón” a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;
Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;
Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;
Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;
Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;
Que la Ley Nº 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura “j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna”;
Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;
Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: “...Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes”;
Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;
Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;
Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;
Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;
Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA COMUNAL Nº 6
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto “Parque Lineal – Honorio Pueyrredón”, que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.
Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.
Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.
Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.
Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).
Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal Nº 6.
Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.
Artículo 10°.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese. **Ballán**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

JUNTA COMUNAL 6

Audiencia Pública Temática “Parque Lineal - Honorio Pueyrredón” - Resolución N° 19.576.301-GCABA-COMUNA6/22

EX N° 18.942.333-GCABA-COMUNA6/22
Objeto: Que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón" que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6) forma parte integrante.

ANEXO I IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6

Lugar: La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20

Fecha: 30 de junio 2022 Hora: 19,00 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Federico D. Ballán
Presidente

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

ANEXO

Ministerio de Hacienda y Finanzas

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL CONCURSOS, LEGALES Y ASUNTOS PREVISIONALES

Orden de Mérito Definitivo - Concurso Cerrado Interno Asistente administrativo - Disposición N° 20-GCABA-DGCLAP/22

EX N° 7.502.788-GCABA-DGCLAP/22
En el marco del proceso de selección convocado por Disposición N°20-GCABA-DGCLAP/22, para la cobertura de 2 (dos) vacantes del puesto "Asistente Administrativo", en el tramo Medio, para la Dirección General Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que tramitara por Expediente Electrónico N° 07502788-GCABA-DGCLAP/22, la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales en virtud de las competencias asignadas por Decreto N° 28-GCABA-AJG/21, comunica la nómina de postulantes que integran el Orden de Mérito Definitivo:

Apellido y Nombre	Documento de Identidad	Puntaje obtenido
1 Velazquez Gavilan, Mariela Concepcion	94409011	66
2 Vilanova Poletti, Denise	24690965	65
3 Alvarez Gentile, Carlos Elías	33196972	64
4 Sanchez, Samanta	25361937	64
5 Carruego, Beatriz Teresa	12045675	61
6 Scarano, Selene	24043843	61
7 Muñoz, Matías Francisco	36722504	53
8 Hiess, Maximiliano	24628559	50

Lucila Seco
Directora General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

Ministerio de Justicia y Seguridad

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Comunicado - Nota N° 19.480.428-AGC/22

La Agencia Gubernamental de Control, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 6.009, comunica a los **titulares de los aparatos electrónicos usados de telefonía celular conforme NO-2022-19480428-GCABA-AGC, que han sido secuestrados en el marco del operativo en la calle Cnel. Ramon L. Falcon N° 7261, de esta Ciudad**, y que podrán presentarse ante la Unidad Administrativa de Control de Faltas sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2346 en el plazo de sesenta (60) días para solicitar su restitución. Asimismo, se informa que los aparatos secuestrados, serán resguardados por un plazo no menor a sesenta (60) días corridos desde su secuestro, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 6.009.
Vencido dicho plazo se podrá disponer de los aparatos electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 6.009.
De la nota mencionada, se desprenden las siguientes actas de secuestro:

- Acta de Secuestro N° 8843, IF-2022-19476718-GCABA-AGC.

Sabrina Wolff
Directora General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIAS

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 19-GCABA-DGESAME/22

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de veinticuatro (24) cargos de “Profesionales Médicos de Guardia", (con orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con víctimas múltiples), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en esta DGSAME, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II el Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a concursar: Profesionales Médicos de Guardia
Profesión: Médico
Especialidad: con orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con víctimas múltiples
Unidad Organizativa de destino: Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias
Lugar de Inscripción: Av. Amancio Alcorta 2195, PB CABA
Horario de Inscripción: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs

Primera Convocatoria:
Fecha de apertura: lunes 06 de junio de 2022
Cierre de la inscripción: viernes 24 de junio de 2022

Segunda Convocatoria:
Fecha de apertura: lunes 1 de agosto de 2022
Cierre de la inscripción: viernes 12 de agosto de 2022

Nómina de jurados
Titular:
1- Dr. Dianda Otero Mario Héctor. Jefe de División. SAME
2- Dra. Comes Silvina Irene. Jefe de Unidad. Hospital Ferrer
3- Dra. Varela Norma Marcela. Jefe de Unidad. Hospital Ferrer

Suplente:
1- Dr. Ghigliazza Pablo Jose. Jefe de Unidad. Hospital Ramos Mejía
2- Dra. Abbondandolo Gemma Elena. Jefe de Unidad. Hospital Ramos Mejía

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Información: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Alberto F. Crescenti
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 19-GCABA-HIJCTG/22

EX N° 5.681.839-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Medico/a con especialidad de Psiquiatra Infanto Juvenil), con 30 horas semanales de labor día domingo, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a Concursar: Profesional de Guardia - Día Domingo-
Profesión: Medico/a
Especialidad: Psiquiatra Infanto Juvenil
Unidad Organizativa de destino: Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García"
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Of. Concursos 4° Piso de este efector de Salud.
Fecha de apertura: 23/05/2022
Cierre de la inscripción: 30/05/2022
Horario de Inscripción: 10:00 a 12:00 hs.

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Alejandra Maria Galetti
Directora

Inicia: 27-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 19-GCABA-DGSAM/22

EX N° 35.096.734-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social de Planta, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en el Centro de Salud Mental Nº 1 "Dr. Hugo Rosarios" dependiente de la Dirección General de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a Concursar: TRABAJADOR SOCIAL DE PLANTA
Profesión: TRABAJADOR SOCIAL
Unidad Organizativa de destino: CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 1 "DR. HUGO ROSARIOS"
Lugar de Inscripción: DIRECCION GRAL DE SALUD MENTAL- AREA RECURSOS HUMANOS - SAN LUIS 3237
Fecha de apertura inscripción: 1 de Junio de 2022.
Cierre de inscripción: 14 de Junio de 2022.
Horario de Inscripción: 9 a 12 hs.

Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de jurado
Titular
1. GARCIA TABOADA SANDRA - Jefa de Departamento (DGSAM)
2. CAPELLINO MARIA ANGELICA - Jefa de División (HGARM)
3. VITALE PATRICIA HAYDEE - Jefa de División (HGAZ)

Suplente
1. CIRELLI MARTHA AGUSTINA - Psicóloga de Planta (CSM N° 1 "HUGO ROSARIOS")
2. VILARNOVO ADRIANA PAULA - Jefe de Unidad (TPRPS)
3. NAVARRO SUSANA VERONICA - Jefa de Sección (HMO)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Horacio Rodriguez O´Connor
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 14-6-2022

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 20-GCABA-DGSAM/22

EX N° 30.472.438-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta en la especialidad de Psiquiatría Infanto Juvenil, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en el Centro de Salud Mental Nº 1 "Dr. Hugo Rosarios" dependiente de la Dirección General de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a Concursar: MEDICO DE PLANTA EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA INFANTO JUVENIL
Profesión: MEDICO
Especialidad: PSIQUIATRIA INFANTO JUVENIL
Unidad Organizativa de destino: CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 1 "DR. HUGO ROSARIOS"
Lugar de Inscripción: DIRECCION GRAL DE SALUD MENTAL- AREA RECURSOS HUMANOS - SAN LUIS 3237
Fecha de apertura inscripción: 1 de Junio de 2022.
Cierre de inscripción: 14 de Junio de 2022.
Horario de Inscripción: 9 a 12 hs.

Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina De Jurado
Titular
1. RODRIGUEZ O CONNOR HORACIO PEDRO - JEFE DE UNIDAD (CSM Nº 1 "HUGO ROSARIOS")
2. SOCOLSKY MARIA EUGENIA MATILDE - JEFE DE SECCION (HIJCTG)
3. PODLUBNE DE BRONST BRONSTEIN SUSANA EUGENIA - JEFE DE DEPARTAMENTO (HIJCGT)

Suplente
1. COHEN CLARA VICTORIA - MEDICO DE PLANTA (CSM Nº 1 "HUGO ROSARIOS")
2. SALORIO GABRIEL ANGEL - JEFE DE SECCION (HIJCTG)
3. SOLARES DANIELA VANESA - JEFE DE SECCION (HIJCTG)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Horacio Rodriguez O´Connor
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 14-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA “DR. JOSE DUEÑAS“

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 21-GCABA-HMO/22

EX N° 28.172.019-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para cubrir un (1) cargo de Odontólogo de Planta, Especialista en Odontopediatria. 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en el COI Nº 1 dependiente de este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III Acta paritaria Nº 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley Nº 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

1.- CARGO DE ODONTOLOGO DE PLANTA - ESPECIALISTA ODONTOPEDIATRIA
Profesión: Odontólogo
Especialidad: Odontopediatria
Unidad Organizativa de Destino: COI Nº 1 (Dependiente Hospital de Odontología “Dr. José Dueñas“)
Lugar de Inscripción: Muñiz 15 Piso 7º- Oficina de Personal
Fecha de apertura de Inscripción: 01-06-2022
Cierre de la inscripción: 14-06-2022
Horario de Inscripción: 09 a 13 hs.

Titular:
1.- Guerrero María - Jefe Sección - Hospital Quinquela
2.-Ago Silvia Noemí - Jefe Unidad - Hospital “Dr. J. Dueñas“ (COI)
3.-Rivas Daniel Benito - Jefe Unidad - Hospital Moyano

Suplente:
1.-Pedreira Nora- Jefa Sección - Hospital Durand
2.-Abrahan Alejandra Elisabet - Jefe Sección - Hospital Quinquela
3.-Añaños Peila Mirta Isabel - Jefe Departamento - Hospital “Dr. J. Dueñas“

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores:

Ada Paula Severino
Directora

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Inicia: 19-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 21-GCABA-DGSAM/22

EX N° 19.098.715-MGEYA-DGAYDRH/18
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta en la especialidad de Psiquiatría, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Residencia de Rehabilitación Asistida “Avellaneda” dependiente de la Dirección General de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a Concursar: MEDICO DE PLANTA EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA
Profesión: MEDICO
Especialidad: PSIQUIATRIA
Unidad Organizativa de destino: RESIDENCIA DE REHABILITACION ASISTIDA AVELLANEDA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL.
Lugar de Inscripción: DIRECCION GRAL DE SALUD MENTAL- AREA RECURSOS HUMANOS - SAN LUIS 3237
Fecha de apertura inscripción: 1 de Junio de 2022.
Cierre de inscripción: 14 de Junio de 2022.
Horario de Inscripción: 9 a 12 hs.

Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de jurado
Titular
1. RECIO JUAN MARCELO - JEFE DE UNIDAD (HNBM)
2. RODRIGUEZ O CONNOR HORACIO PEDRO - JEFE DE UNIDAD (CSM Nº 1 "HUGO ROSARIOS")
3. NOTO NORMA ELBA - JEFE DE SECCION (HNBM)

Suplente
1. PEREZ ISABEL RITA - MEDICA DE PLANTA (DGSAM)
2. ODDO HERNAN ROQUE - JEFE DE SECCION (HNBM)
3. CAMINO SEBASTIAN - JEFE DE SECCION (HNBM)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Horacio Rodriguez O´Connor
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 14-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 22-GCABA-HIJCTG/22

EX N° 15.858.493-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de UN (1) cargo de Profesional de la Salud, Licenciada/o en Musicoterapia, para La Sección de Musicoterapia del Departamento de Rehabilitación, con 30 hs. semanales, para desempeñarse en este establecimiento asistencial especializado en Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a Concursar: Profesional de Planta
Profesión: Lic. en Musicoterapia
Unidad Organizativa de destino: Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García"
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Of. Concursos 4° Piso de este efector de Salud.
Fecha de apertura: 30/05/2022
Cierre de la inscripción: 10/06/2022
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes 10:00 a 12:00 hs. La inscripción es presencial.
Concurrir con título profesional, título de especialista, matricula profesional y DNI. (documentación original).

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores/as:

Alejandra Maria Galetti
Directora

Inicia: 27-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA “DR. JOSE DUEÑAS“

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 22-GCABA-HMO/22

EX N° 11.443.267-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para cubrir un (1) cargo de Odontólogo de Planta, Especialista en Odontopediatria. 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III Acta paritaria Nº 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley Nº 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

1.- CARGO DE ODONTOLOGO DE PLANTA - ESPECIALISTA ODONTOPEDIATRIA
Profesión: Odontólogo
Especialidad: Odontopediatria
Unidad Organizativa de Destino: Hospital de Odontología “Dr. José Dueñas“
Lugar de Inscripción: Muñiz 15 Piso 7º- Oficina de Personal
Fecha de apertura de Inscripción: 01-06-2022
Cierre de la inscripción: 14-06-2022
Horario de Inscripción: 09 a 13 hs.

Titular:
1.- Guerrero María - Jefe Sección - Hospital Quinquela
2.-Ago Silvia Noemí - Jefe Unidad - Hospital “Dr. J. Dueñas“ (COI)
3.-Rivas Daniel Benito - Jefe Unidad - Hospital Moyano

Suplente:
1.-Pedreira Nora- Jefa Sección - Hospital Durand
2.-Abrahan Alejandra Elisabet - Jefe Sección - Hospital Quinquela
3.-Añaños Peila Mirta Isabel - Jefe Departamento - Hospital “Dr. J. Dueñas“

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Ada Paula Severino
Directora

Inicia: 19-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 23-GCABA-HIJCTG/22

EX N° 22.267.522-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura de Departamento Alimentación, Profesional de la Salud con la especialidad Licenciado/a en Nutrición, 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial especializado en Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Jefe/a de Departamento Alimentación
Profesión: Profesional de la salud
Especialidad: Licenciado/a en Nutrición
Unidad Organizativa de destino: Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García"
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Of. Concursos 4° Piso de este efector de Salud.
Fecha de apertura: 30/05/2022
Cierre de la inscripción: 10/06/2022
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes 10:00 a 12:00 hs. La inscripción es presencial.

Concurrir con título profesional, título de especialista, matricula profesional y DNI. (documentación original).

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores:

Alejandra Maria Galetti
Directora

Inicia: 27-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 24-GCABA-HIJCTG/22

EX N° 5.681.839-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Médico especialista (Psiquiatra Infanto Juvenil), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial especializado en salud mental, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Medico de Planta.
Profesión: Médico
Especialidad: Psiquiatría Infanto Juvenil
Unidad Organizativa de destino: Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García"
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Of. Concursos 4° Piso de este efector de Salud.
Fecha de apertura: 30/05/2022
Cierre de la inscripción: 10/06/2022
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes 10:00 a 12:00 hs. La inscripción es presencial.

Concurrir con título profesional, título de especialista, matricula profesional y DNI. (documentación original).

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores:

Alejandra Maria Galetti
Directora

Inicia: 27-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 25-GCABA-HIJCTG/22

EX N° 15.858.493-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de la Salud Lic. Psicopedagoga/o de planta, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en la Sección de Psicopedagogía del Departamento de Servicios Complementarios, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial especializado en salud mental, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a Concursar: Profesional de Planta
Profesión: Lic. Psicopedagoga/o
Especialidad:
Unidad Organizativa de destino: Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García"
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Of. Concursos 4° Piso de este efector de Salud.
Fecha de apertura: 30/05/2022
Cierre de la inscripción: 10/06/2022
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes 10:00 a 12:00 hs. La inscripción es presencial.

Concurrir con título profesional, título de especialista, matricula profesional y DNI. (documentación original).

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Alejandra Maria Galetti
Directora

Inicia: 27-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 32-GCABA-HGAZ/22

EX N° 14.204.864-GCABA-DGAYDRH/22

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico Traumatología, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Especialista en la Guardia Médico Traumatología
Profesión: Médico
Especialidad: Traumatología
Unidad Organizativa de destino: HGAZ
Lugar de Inscripción: Nueva York 3952 (CABA) - Oficina de personal
Fecha de apertura: 06/06/2022
Cierre de la inscripción: 15/06/2022
Horario de Inscripción: 09:30 hs a 11:30 hs
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- BALANDA Juan Miguel - Jefe de Unidad Hospital Zubizarreta
2.- CARRIOLI Gabriel Genaro - Jefe de Unidad Hospital Alvarez
3.- KRAUTHAMER Juan Carlos - Jefe de División Hospital Gutierrez

Suplente:
1.- DIANDA OTERO Mario Héctor - Jefe de División DGESAME
2.- MARTINEZ WAGNER Alejandro Rafael - Jefe de Sección Hospital Rocca
3.- ZACHIN Mirta Susana - Jefa de Unidad Hospital Zubizarreta

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores
Titular: SOLER José
Suplente: POBERAJ Guadalupe

Lilia Borelli
Directora

Inicia: 19-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 33-GCABA-HGAZ/22

EX N° 13.922.343-GCABA-DGAYDRH/22

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Médico, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Profesional de Guardia Médico
Profesión: Médico
Especialidad: -
Unidad Organizativa de destino: HGAZ
Lugar de Inscripción: Nueva York 3952 (CABA) - Oficina de personal
Fecha de apertura: 06/06/2022
Cierre de la inscripción: 15/06/2022
Horario de Inscripción: 09:30 hs a 11:30 hs
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- DELL ACQUA Eduardo José - Jefe de División Hospital Pirovano
2.- MARTINEZ FERRETTI Juan - Jefe de Unidad Hospital Zubizarreta
3.- FORNES CAUSA Juan - Jefe de Unidad Hospital Ramos Mejia

Suplente:
1.- RODRIGUEZ DEL SEL Juan - Jefe de División DGESAME
2.- BROSIO Diego - Jefe de División Hospital Tornu
3.- COTTI Gustavo - Jefe de Unidad Hospital Zubizarreta

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores
Titular: SOLER José
Suplente: POBERAJ Guadalupe

Lilia Borelli
Directora

Inicia: 19-5-2022 Vence: 24-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 34-GCABA-HGAZ/22

EX N° 11.591.766-MGEYA-DGAYDRH/18, EX N° 5.386.463-MGEYA-DGAYDRH/18 y EX N° 39.555.955-GCABA-DGAYDRH/21

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de tres (3) cargos de Especialista en la Guardia Médico Anestesiología, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Especialista en la de Guardia Médico Anestesiología
Profesión: Médico
Especialidad: Anestesiología
Unidad Organizativa de destino: HGAZ
Lugar de Inscripción: Nueva York 3952 (CABA) - Oficina de personal
Fecha de apertura: 06/06/2022
Cierre de la inscripción: 15/06/2022
Horario de Inscripción: 09:30 hs a 11:30 hs
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- GILMOUR Alfredo Oscar - Jefe de División Hospital Gutierrez
2.- ALVARADO TORRES José - Jefe de Sección Hospital Moyano
3.- BAINI Eduardo Carlos - Jefe de Departamento Hospital Zubizarreta

Suplente:
1.- DAUD Olga - Jefa de Unidad Hospital Rivadavia
2.- VENTURA Fernando Andrés - Jefe de Departamento Hospital Zubizarreta
3.- BATTISTA Angel - Jefe de División Hospital Argerich

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores
Titular: SOLER José
Suplente: POBERAJ Guadalupe

Lilia Borelli
Directora

Inicia: 19-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición Nº 35-IZLP/22

EX N° 4.100.513-GCABA-DGAYDRH/22

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a para éste establecimiento asistencial, con 30hs de labor semanal, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria Nº 4/19, instrumentada por la Resolución Nº 2019-4656-GCABA-MEFGC, de la Ley Nº 6035.
Cargo a Concursar: Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a de planta para la Sección Guardia de la División Medicina Veterinaria del Departamento Prevención y Control de Zoonosis para prestar servicios SADOFE y días declarados no laborales de 07.00 a 19.00hs-
Sector a Concursar: Sección Guardia de la División Medicina Veterinaria del Departamento Prevención y Control de Zoonosis
Profesión: Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a -
Unidad Organizativa de destino: Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" -
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos de éste Instituto - Of. De Personal - 1er piso -
Fecha de Apertura: 19/05/2022
Cierre de Inscripción: 02/06/2022
Horario de Inscripción: 10.00 a 13.00hs

Nomina de Jurado:
Titulares:
1- Dra. Mónica Beatriz Fermepin (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2- Dr. Víctor Hugo Castillo (Jefe Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3- Dra. Jimena Vidal (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Suplentes:
1- Dr. Fernando Javier Beltrán (Jefe División - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2- Dra. Laura Noemi Snaiderman (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3- Dr. Gabriel Leonardo Cicuttin (Jefe Departamento - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Veedores: será convocada la Asociación o Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Guillermo C. Belerenian
Director Médico

Inicia: 23-5-2022 Vence: 2-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 35-GCABA-HGATA/22

EX N° 10.755.209-GCABA-DGAYDRH/22

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Kinesiólogo/a de Planta, 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

01 cargo de Kinesiólogo/a de Planta 30 hs semanales
Profesión: Kinesiologo/a
Especialidad: KINESIOLOGÍA
Unidad Organizativa de destino: HGATA
Lugar de Inscripción: Dr. J. F. Aranguren 2701 Pab D 2do Piso RRHH (CABA)
Fecha de apertura: 23/05/2022
Cierre de la inscripción: 06/06/2022
Horario de Inscripción: 8:00 hs a 12:00 hs

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nomina de Jurado:
Titular:
1.- RIVERA Jorge Adrián- Jefe Unidad Kinesiología-Hospital Alvarez-
2.- PERLINGIERI Mabel Adriana- Jefe Sección Kinesiología-Hospital Zubizarreta-
3.- PERALTA Miriam Elizabeth- Jefe Unidad Kinesiología-Hospital Gutierrez-

Suplente:
1.- CASTELLI Nélida Patricia- Jefe Sección Kinesiología- Hospital Curie-
2.- FERNANDEZ Aurelia- Jefe Sección Kinesiología- Hospital Rivadavia-
3.- VENUTO María José- Jefe Sección Internación Serv. Social-Hospital Alvarez-

Se convocó Veedores a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mario N. Madaffere
Director

Inicia: 19-5-2022 Vence: 2-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 35-GCABA-HGAZ/22

EX N° 10.511.975-GCABA-DGAYDRH/21, EX N° 15.346.963-GCABA-DGAYDRH/21, EX N° 9.838.463-GCABA-DGAYDRH/21, EX N° 9.859.051-GCABA-DGAYDRH/21 y EX N° 9.751.759-GCABA-DGAYDRH/21

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de cinco (5) cargos de Especialista en la Guardia Médico Hemoterapia, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Especialista en la Guardia Médico Hemoterapia
Profesión: Médico
Especialidad: Hemoterapia
Unidad Organizativa de destino: HGAZ
Lugar de Inscripción: Nueva York 3952 (CABA) - Oficina de personal
Fecha de apertura: 06/06/2022
Cierre de la inscripción: 15/06/2022
Horario de Inscripción: 09:30 hs a 11:30 hs
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- CHAVES Alejandra Rosario - Jefa de Unidad Hospital Pirovano
2.- LOGGIO Adriana Alejandra - Jefa de Sección Hospital Zubizarreta
3.- ROSELL Silvio Raúl - Jefe de Departamento Hospital Tornu

Suplente:
1.- HERRERA Héctor Hugo - Jefe de Unidad Hospital Rivadavia
2.- DABUSTI Gabriela Imelda - Jefa de Sección Hospital Velez
3.- DI PIETRO Carlos - Jefe de Unidad Hospital Zubizarreta

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores
Titular: SOLER José
Suplente: POBERAJ Guadalupe

Lilia Borelli
Directora

Inicia: 19-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 36-GCABA-HGATA/22

EX. N° 11.886.597-GCABA-DGAYDRH/22, EX N° 11.901.054-GCABA-DGAYDRH/22, EX N° 11.898.951-GCABA-DGAYDRH/22, EX N° 11.889.611-GCABA-DGAYDRH/22 y EX N° 11.876.793-GCABA-DGAYDRH/22

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de cinco (5) cargos de Especialista en la Guardia, Médico/a Diagnóstico por Imágenes, con 30 horas semanales de labor-días Sábado, Domingo, Lunes, Martes y Miércoles-, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

05 Especialista en la Guardia, Médico/a Diagnóstico por Imágenes, 30 hs semanales-días Sábado, Domingo, Lunes, Martes y Miércoles-
Profesión: Médico/a
Especialidad: Diagnóstico por Imágenes
Unidad Organizativa de destino: HGATA
Lugar de Inscripción: Dr. J. F. Aranguren 2701 Pab D 2do Piso RRHH (CABA)
Fecha de apertura: 23/05/2022
Cierre de la inscripción: 06/06/2022
Horario de Inscripción: 08:00 a 12:00 hs

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nomina de Jurado
Titular:
1.-COZZANI HUGO JORGE-JEFE DIVISIÓN RADIODIAGNÓSTICO-HTAL GUTIERREZ-
2.-TANQUE PATRICIO-JEFE UNIDAD DIAGNÓSTICO POR IMAG.- HTAL UDAONDO-
3.-ISRAILEV ADRIANA-JEFE SECCION NEONATOLOGÍA- HTAL ALVAREZ

Suplente:
1.-RENDA ALICIA H.-JEFE DEPTO CONS. EXTERNOS- HTAL ALVAREZ-
2.-ROLNIK MARIA CRISTINA-JEFE UNIDAD AT.CLÍN. QUIRURG.-HTAL MOYANO-
3.-SOLTZ GUSTAVO PABLO-JEFE DIVISION SERV.CENT., DIAG, Y TRAT-HTAL DUEÑAS-

Se convocó Veedores a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mario Madaffere
Director

Inicia: 20-5-2022 Vence: 3-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición Nº 36-IZLP/22

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

EX N° 5.889.180-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a para éste establecimiento asistencial, con 30hs de labor semanal, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria Nº 4/19, instrumentada por la Resolución Nº 2019-4656-GCABA-MEFGC, de la Ley Nº 6035.
Cargo a Concursar: Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a de planta para la Sección Serología y Pruebas Biológicas (área de vectores y patógenos de transmisión vectorial) de la División Inmunología y Diagnóstico del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos para prestar servicios de lunes a viernes de 08.00 a 14.00hs-

Sector a Concursar: Sección Serología y Pruebas Biológicas (área de vectores y patógenos de transmisión vectorial) de la División Inmunología y Diagnóstico del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos
Profesión: Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a -
Unidad Organizativa de destino: Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" -
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos de éste Instituto - Of. De Personal - 1er piso -
Fecha de Apertura: 19/05/2022
Cierre de Inscripción: 02/06/2022
Horario de Inscripción: 10.00 a 13.00hs

Nomina de Jurado:
Titulares:
1- Dra. Mónica Beatriz Fermepin (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2- Dr. Víctor Hugo Castillo (Jefe Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3- Dra. Jimena Vidal (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Suplentes:
1- Dr. Fernando Javier Beltrán (Jefe División - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2- Dra. Laura Noemi Snaiderman (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3- Dr. Gabriel Leonardo Cicuttin (Jefe Departamento - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Veedores: será convocada la Asociación o Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Guillermo C. Belerenian
Director Médico

Inicia: 23-5-2022 Vence: 2-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE REHABILITACION "MANUEL ROCCA"

Llamado a Concurso público abierto - Disposición Nº 37-GCABA-HRR/22

EX N° 34.222.558-GCABA-DGAYDRH/21

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de uno (01) cargo de Psicopedagoga/o de Planta, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II, del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley Nº 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley Nº 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria Nº 4/2019.

Psicopedagoga/o de Planta
Profesión y Especialidad: Psicopedagoga/o
Unidad Organizativa de destino: Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca (HRR)
Régimen horario: 30 horas semanales
Periodo de Inscripción: 03/06/2022 al 12/06/2022
Lugar y horarios de Inscripción: Av. Segurola 1949 2º Piso, CABA de 8 a 12 hs

Nómina de Jurados:
Titular:
1. FILADORO SILVANA CLAUDIA (Psicopedagoga de Planta del Hospital Manuel Rocca)
2. YONADI LORENA MARCELA (Jefe Unidad Psicopedagogía del Hospital Manuel Rocca)
3. BIDEGAIN MARIA LILIANA (Jefe Unidad Psicopedagogía del IReP)

Suplente:
1. RAVEA SUSANA GLADYS (Jefe División Laboratorio Análisis Clínicos del Hospital Ramos Mejía)
2. CASTELLARI ZULMA FABIANA (Psicopedagoga de Planta del Hospital Manuel Rocca)
3. GRECO MARIA NELLY (Psicopedagoga de Planta del Hospital Manuel Rocca)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Información: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Carlos F. Cichero
Director

Inicia: 20-5-2022 Vence: 3-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 37-GCABA-HGATA/22

EX N° 1.177.970-GCABA-DGAYDRH/22 y EX N° 1.508.848-GCABA-DGAYDRH/22

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de dos (2) cargos de Profesional de Guardia, Médico/a, con 30 horas semanales de labor-día Viernes-y -día Sábado-, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

02 Profesional de Guardia, Médico/a 30 hs semanales-día Viernes-y -día Sábado-
Profesión: Médico/a
Especialidad: Sin especialidad
Unidad Organizativa de destino: HGATA
Lugar de Inscripción: Dr. J. F. Aranguren 2701 Pab D 2do Piso RRHH (CABA)
Fecha de apertura: 26/05/2022
Cierre de la inscripción: 08/06/2022
Horario de Inscripción: 08:00 a 12:00 hs

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nomina de Jurado
Titular:
1.- Dra. Analía Nora MESSINA-Jefe División Obstetricia-Hospital Alvarez-
2.- Dr. Pablo Guido RUIZ- Jefe Sección Cirugía- Hospital Elizalde-
3.- Dr. Javier Luis GARDELLA-Jefe División Neurocirugía- Hospital Fernandez-

Suplente:
1.- Dr. Fernando Marcelo MUCCI- Jefe Udad Intern. Traumatología-Hospital Alvarez-
2.- Dra. Ana María GARCIA- Jefe Unidad Neurología- Hospital Rivadavia-
3.- Dra. Claudia Marcela CALLEJAS- Jefe Sección Pediatría- Hospital Pirovano-

Se convocó Veedores a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mario Madaffere
Director

Inicia: 20-5-2022 Vence: 3-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición Nº 37-IZLP/22

EX N° 3.229.986-GCABA-DGAYDRH/22

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a para éste establecimiento asistencial, con 30hs de labor semanal, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria Nº 4/19, instrumentada por la Resolución Nº 2019-4656-GCABA-MEFGC, de la Ley Nº 6035.
Cargo a Concursar: Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a de planta para la Sección Serología y Pruebas Biológicas (laboratorio de leptospirosis en el área de bacteriología, micología y parasitología) de la División Inmunología y Diagnóstico del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos para prestar servicios de lunes a viernes de 08.00 a 14.00hs-

Sector a Concursar: Sección Serología y Pruebas Biológicas (laboratorio de leptospirosis en el área de bacteriología, micología y parasitología) de la División Inmunología y Diagnóstico del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos
Profesión: Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a -
Unidad Organizativa de destino: Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" -
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos de éste Instituto - Of. De Personal - 1er piso -
Fecha de Apertura: 19/05/2022
Cierre de Inscripción: 02/06/2022
Horario de Inscripción: 10.00 a 13.00hs

Nomina de Jurado:
Titulares:
1- Dra. Mónica Beatriz Fermepin (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2- Dr. Víctor Hugo Castillo (Jefe Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3- Dra. Jimena Vidal (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Suplentes:
1- Dr. Fernando Javier Beltrán (Jefe División - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2- Dra. Laura Noemi Snaiderman (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3- Dr. Gabriel Leonardo Cicuttin (Jefe Departamento - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Veedores: será convocada la Asociación o Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Guillermo C. Belerenian
Director Médico

Inicia: 23-5-2022 Vence: 2-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 38-GCABA-HGATA/22

EX N° 10.083.892-GCABA-DGAYDRH/22

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Bioquímico/a de Planta-Lab. Central Sección Microbiología, 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

01 cargo de Bioquímico/a de Planta-Lab. Central Sección Microbiología 30 hs semanales
Profesión: Bioquímico/a
Especialidad: Con formación y experiencia comprobada en el Area Microbiología.
Unidad Organizativa de destino: HGATA
Lugar de Inscripción: Dr. J. F. Aranguren 2701 Pab D 2do Piso RRHH (CABA)
Fecha de apertura: 30/05/2022
Cierre de la inscripción: 10/06/2022
Horario de Inscripción: 8 a 12hs

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nomina de Jurado:
Titular:
1.- MENGONI GOÑALONS, Ricardo C.- Jefe Sección Lab. An. Clín.-Hospital Rocca-
2.- PUGLIESE, Osvaldo A.- Jefe Sección Bioquímica-Hospital Alvarez-
3.- ALTER, Adriana J.- Jefe Unidad- Hospital Curie-

Suplente:
1.- BARCAN, Amalia E.-Jefe División Serv. Social-Hospital Alvarez-
2.- RODRIGUEZ, Mirta N.- Jefe Sección Bioquímica- Hospital Durand-
3.- OCHIUZZI, María E.- Jefe Sección- Hospital Durand-

Se convocó Veedores a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mario N. Madaffere
Director

Inicia: 24-5-2022 Vence: 7-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición Nº 39-IZLP/22

EX N° 35.441.624-GCABA-DGAYDRH/

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de reemplazante de Jefe/a División Producción del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos para éste establecimiento asistencial, con 40hs de labor semanal, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria Nº 4/19, instrumentada por la Resolución Nº 2019-4656-GCABA-MEFGC, de la Ley Nº 6035.
Cargo a Concursar: Reemplazante de Jefe/a División Producción del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos para éste establecimiento asistencial para prestar servicios de lunes a viernes de 08.00 a 16.00hs-

Sector a Concursar: Reemplazante de Jefe/a División Producción del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos
Profesión: Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a -
Unidad Organizativa de destino: Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" -
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos de éste Instituto - Of. De Personal - 1er piso -
Fecha de Apertura: 19/05/2022
Cierre de Inscripción: 02/06/2022
Horario de Inscripción: 10.00 a 13.00hs

Nomina de Jurado:
Titulares:
1. Dr. Octavio Melchor Medina Bouquet (Méd. Vet. - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2. Dr. Fernando Javier Beltrán (Jefe División - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3. Dr. Gabriel Leonardo Cicuttin (Jefe Departamento - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Suplentes:
1. Dra. Verónica Martha Arenillas (Méd. Vet. - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2. Dra. María Ester Bustamante (Méd. Vet. - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3. Dr. Guillermo Gabriel Guido (Méd. Vet. - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Veedores: será convocada la Asociación o Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Guillermo C. Belerenian
Director Médico

Inicia: 23-5-2022 Vence: 2-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 40-GCABA-HNBM/22

EX N° 38.157.697-GCABA-DGAYDRH/21

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Psiquiatra, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a concursar: Médico/a de guardia
Tipo: Médicos/as
Especialidad: Psiquiatría
Unidad Organizativa de destino: Hospital Braulio A. Moyano
Lugar de Inscripción: Oficina de Concursos - Brandsen 2570, 1º Piso
Fecha de apertura: 06/06/2022
Fecha de cierre de la inscripción: 16/06/2022
Horario de Inscripción: 9 a 12
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1. Dra. Domínguez Marisa Edith | Hospital Alvear
2. Dr. Fermoso José Luis | Hospital Alvear
3. Dr. Rodante Demián | Hospital B. Moyano

Suplente:
1. Dr. Honig Guillermo | Hospital J. T. Borda
2. Dr. Calvo Federico | Hospital Penna
3. Dr. Quiveo Hernán | Hospital B. Moyano

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores correspondientes.

Juan Carlos Basani
Director

Inicia: 17-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 40-GCABA-HGATA/22

EX. N° 11.728.045-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Médico/a de Planta Oncología, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

01 Médico/a de Planta Oncología 30 hs semanales
Profesión: Médico/a
Especialidad: Oncología
Unidad Organizativa de destino: HGATA
Lugar de Inscripción: Dr. J. F. Aranguren 2701-CABA- Pab D 2do Piso RRHH
Fecha de apertura: 06/06/2022
Cierre de la inscripción: 21/06/2022
Horario de Inscripción: 08:00 a 12:00 hs

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nomina de Jurado
Titular:
1.- SERVIENTI Patricio Julio- Jefe Sección Oncología-Hospital Alvarez-
2.- ROSALES Cristina- Jefe Unidad Internación Medicina- Hospital Curie-
3.- JANKILEVICH Gustavo-Jefe Sección Oncología- Hospital Durand-

Suplente:
1.- GARCIA LOMBARDI Mercedes-Jefe Unidad Oncología-Hospital Gutierrez-
2.- GAIBOR MONAR Norma E.- Jefe Sección-Hospital Curie-
3.- FALCOFF Ariel D.- Jefe Unidad Intern. Psicopatología- Hospital Alvarez-

Se convocó Veedores a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mario Madaffere
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 10-6-2022

Hospital General de Agudos
"DR. TEODORO ALVAREZ"

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 40-GCABA-HGARM/22 y su modificatoria Disposición N° 59-GCBA-HGARM/22

EX Nº 36.787.547-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Obstétrica (día Viernes), 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley Nº 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria Nº 4/2019

Profesional de Guardia Obstétrica, para día Viernes
Profesión: Licenciada en Obstetricia
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Fecha de Apertura: 06 de junio de 2022
Cierre de Inscripción: 15 de junio de 2022
Horario: 09:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
1. CALDERON OFELIA DE LOS ANGELES | Hosp. Ramos Mejía
2. SOSA MARIA MERCEDES | Hosp. Rivadavia
3. LO PREIATO KARINA ALEJANDRA | Hos. Grierson

Suplentes:
1. DOBARRO MARTA ESTELA | Hosp. Ramos Mejía
2. SALVATIERRA VANESA KARINA | Hosp. Argerich
3. LEMA CLAUDIA ALEJANDRA | Hosp. Fernández

Se convocó a la Federación de Profesionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Información General Consultar Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 6-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"

Llamado a Concurso Público Abierto – Disposición N° 44-GCABA-HNBM/22

EX N° 7.166.529-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia (Clínica Médica), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Tipo: Médicos/as BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Especialidad: Clínica Médica
Unidad Organizativa de destino: Hospital Braulio A. Moyano
Lugar de Inscripción: Oficina de Concursos - Brandsen 2570, 1º Piso
Fecha de apertura: 20/06/2022
Fecha de cierre de la inscripción: 30/06/2022
Horario de Inscripción: 9 a 12
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1- Dr. Pascual Pablo Federico | Hospital Argerich
2- Dr. Ayala Daniel | Hospital B. Moyano
3- Dr. Veneroni Roberto | Hospital Argerich

Suplente:
1- Dr. Meccico Mauricio | Hospital Álvarez
2- Dra. Bocca Roldán Andrea | Hospital B. Moyano
3- Dr. Huertas Eduardo | Hospital J. T. Borda

Se convocará a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires para la designación de veedores.

Juan Carlos Basani
Director

Inicia: 26-5-2022 Vence: 13-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS "FRANCISCO J. MUÑIZ"

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 46-GCABA-HIFJM/22

EX N° 12.169.267-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un cargo de Profesional de Guardia Médico, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, por la cual se reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035, reglamentada por Acta Paritaria N° 4/19.

Cargo: Profesional de Guardia Médico
Profesión: Medicina
Especialidad: Sin especialidad
Unidad Organizativa de destino: Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"
Lugar de inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"

Fecha de apertura: 13/06/2022
Cierre de la inscripción: 22/06/2022
Horario de inscripción: de 9 a 12
Información general en página web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Jurados:
Titulares:
1.- Aizenscher Darío Guillermo, Hospital de Infecciosas "Francisco J.Muñiz"
2.- Arrascaite Sergio Norberto, Hospital General de Agudos José María Penna
3.- Jolis Patricio , Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia.

Suplentes:
1.- Vilela Andrés, Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield.
2.- Garay Alejandra Marisa, Hospital de Infecciosas "Francisco Javier Muñiz".
3.- D Esposito Daniel , Hospital Dra. Cecilia Grierson.

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Pablo J. González Montaner
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"

Llamado a Concurso Cerrado General – Disposición N° 46-GCABA-HNBM/22

EX N° 7.134.618-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura de Unidad Admisión, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a concursar: Jefatura de Unidad Admisión
Tipo: Médicos/as
Especialidad: Psiquiatría
Unidad Organizativa de destino: Hospital B. Moyano
Lugar de Inscripción: Oficina de Concursos - Brandsen 2570, 1º Piso
Fecha de apertura: 20/06/2022
Cierre de la inscripción: 30/06/2022
Horario de Inscripción: 09 a 12 Hs
Información General consultar la Página Web: BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1- Dra. Quiroga Lucía Mercedes | Hospital J. T. Borda
2- Dra. Crespi Nora Susana | Hospital J. T. Borda
3- Dra. Tornese Elba Beatríz | Hospital B. Moyano

Suplente:
1- Dr. Conti Norberto Aldo | Hospital J. T. Borda
2- Dr. Jorge Alejandro Alberto | Hospital J. T. Borda
3- Dra. López Florencia | Hospital B. Moyano

Se convocará a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la designación de veedores.

Juan Carlos Basani
Director

Inicia: 26-5-2022 Vence: 13-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS "FRANCISCO J. MUÑIZ"

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 47-GCABA-HIFJM/22

EX N° 12.178.727-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un cargo de Médico de Planta (Anestesiología), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, por la cual se reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035, reglamentada por Acta Paritaria N° 4/19.

Cargo: Médico de Planta
Profesión: Medicina
Especialidad: Anestesiología
Unidad Organizativa de destino: Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"
Lugar de inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"
Fecha de apertura: 13/06/2022
Cierre de la inscripción: 22/06/2022
Horario de inscripción: de 9 a 12
Información general en página web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Jurados:

Titulares:
1.- Dure Roberto Miguel, Hospital de Infecciosas Francisco J.Muñiz.
2.- Amico Somoano Verónica Inés, Hospital Dr. Carlos B. Udaondo
3.- Lettini Roxana Karina, Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía

Suplentes:
1.- Aizenscher Darío Guillermo, Hospital de Infecciosas "Francisco Javier Muñiz".
2.- Álvarez Carolina, Hospital Materno Infantil Ramón Sardà.
3.- Dolinsky Mónica Susana, Hospital de Oftalmología Santa Lucía.

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Pablo J. González Montaner
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 48-GCABA-HNBM/22

EX N° 11.644.875-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura de Sección Rehabilitación Servicio Social, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a concursar: Jefatura de Sección Rehabilitación Servicio Social
Tipo: Profesionales
Especialidad: Trabajo Social / Asistente Social
Unidad Organizativa de destino: Hospital B. Moyano
Lugar de Inscripción: Oficina de Concursos - Brandsen 2570, 1º Piso
Fecha de apertura: 20/06/2022
Cierre de la inscripción: 30/06/2022
Horario de Inscripción: 09 a 12 Hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina d jurados
Titular:
1. Lic. Falcón María Cristina | Hospital B. Moyano
2. Lic. Arqueros Adriana Inés | Talleres Protegidos
3. Lic. Tuduri María Inés | Hospital Sardá

Suplente:
1. Lic. Álvarez Haydee | Hospital B. Moyano
2. Lic. Venuto María José | Hospital Álvarez
3. Lic. Scoponi Graciela Susana | Hospital Penna

Se convocará a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la designación de veedores.

Juan Carlos Basani
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 13-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS "FRANCISCO J. MUÑIZ"

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 48-GCABA-HIFJM/22

EX N° 4.335.426-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un cargo de Jefe de Sección Psiquiatría (Dpte. de la Div. Medicina) con la especialidad de Psiquiatría, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, por la cual se reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035, reglamentada por Acta Paritaria N° 4/19 y de los exigidos en el artículo 17 del Anexo II de la mencionada Acta Paritaria.

Jefatura: Sección Psiquiatría (Dpte. de la Div. Medicina)
Profesión: Medicina
Especialidad: Psiquiatría
Unidad Organizativa de destino: Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"
Lugar de inscripción: Subgerencia Operativa de Departamento Recursos Humanos y Servicios Generales del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"
Fecha de apertura: 06/06/2022
Cierre de la inscripción: 15/06/2022
Horario de inscripción: de 9 a 12
Información general en página web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Jurados:
Titulares:
1.- Claudia Ruth Oszlak, Htal. de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear"
2.- Ricardo Alberto Klein, Htal. de Salud Mental “J. T. Borda“
3.- Marcelo Eduardo Corti, Htal. de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"

Suplentes:
1.- Rosa María Musel a, Htal. de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"
2.- María Victoria París, Htal. Gral. de Agudos “Dr. C. Durand“
3.- Laura Gisele Carosel a, Htal. Neuropsiquiátrico “Braulio A. Moyano“

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Pablo J. González Montaner
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 50-GCABA-HNBM/22

EX N° 7.174.914-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Odontólogo/a de Planta, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Odontólogo/a de Planta
Tipo: Profesión
Especialidad: Odontología General
Unidad Organizativa de destino: Hospital Neuropsiquiátrico B. Moyano
Lugar de Inscripción: Oficina de Concursos - Brandsen 2570, 1° Piso
Fecha de apertura: 6 de junio de 2022
Cierre de la inscripción: 16 de junio de 2022
Horario de Inscripción: 09 a 12 Hs

Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1. Od. Rivarola Silvia Inés | Hospital Dueñas
2. Od. Barneda Viviana Sandras | Hospital Dueñas
3. Od. Rivas Daniel | Hospital B. Moyano

Suplente:
1. Od. Garzón Alfaro María Nancy | Hospital Tobar García
2. Lic. Monfardini Norma | Hospital Moyano

3. Od. Parisi Guillermo Ariel | Hospital Santojanni

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para designar veedores

Juan Carlos Basani
Director

Inicia: 26-5-2022 Vence: 3-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 51-GCABA-HGARM/22

EX Nº 14.597.324-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta especialista en Pediatría, con 30hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley Nº 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria Nº 4/2019

Médico de Planta (Pediatría)
Profesión: Médico
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Fecha de Apertura: 06 de junio de 2022
Cierre de Inscripción: 17 de junio de 2022
Horario: 09:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
MAIDANA FERNANDO M. | Hosp. Elizalde
MERCAU CARLOS A. | Hosp. Ramos Mejía
PISERA ZULMA N. | Hosp. Piñero

Suplentes:
ZELTMAN CLAUDIO M. | Hosp. Durand
BONINI NICOLAS A. | Hosp. Ramos Mejía
FRAGA MARCELA L. | Hosp. Ferrer

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Información General Consultar Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 6-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 52-GCABA-HGARM/22

EX Nº 11.331.306-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico (Obstetricia), con 30hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley Nº 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria Nº 4/2019

Especialista en la Guardia Médico (Obstetricia)
Profesión: Médico
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Fecha de Apertura: 06 de junio de 2022
Cierre de Inscripción: 17 de junio de 2022
Horario: 09:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
1. FABIANO PABLO LEONARDO| Hosp. Argerich
2. ACEVEDO MARIA EUGENIA | Hosp. Rivadavia
3. NEGRI CLAUDIA VIVIANA | Hosp. Ramos Mejía

Suplentes:
1. PERRONE CLAUDIA ALEJANDRA | Hosp. Sarda
2. TISSIERES MIGUEL ANGEL | Hosp. Argerich
3. KUNZI GABRIELA | Hosp. Ramos Mejía

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Información General Consultar Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 6-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 53-GCABA-HGARM/22

EX Nº 1.908.235-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta especialista en Neurología, con 30hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley Nº 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria Nº 4/2019

Médico de Planta (Neurología)
Profesión: Médico
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Fecha de Apertura: 06 de junio de 2022
Cierre de Inscripción: 17 de junio de 2022
Horario: 09:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
BRAVO DANIEL ANTONIO | Hosp. Moyano
VILLA ANDRES MARIA | Hosp. Ramos Mejía
MANGONE CARLOS ALBERTO | Hosp. Santojanni

Suplentes:
OLLARI JUAN ALBERTO | Hosp. Borda
PERASSOLO MONICA BEATRIZ | Hosp. Durand
GARCEA DOMINGO ORLANDO | Hosp. Ramos Mejía

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Información General Consultar Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 6-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 54-GCABA-HGARM/22

EX Nº 7.501.066-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta especialista en Hemoterapia, con 30hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley Nº 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria Nº 4/2019

Médico de Planta (Hemoterapia)
Profesión: Médico
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Fecha de Apertura: 06 de junio de 2022
Cierre de Inscripción: 17 de junio de 2022
Horario: 09:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
BARTOLOMEO SILVIA | IREP
MAZZEO MARIA AURELIA | Hosp. Ramos Mejía
ENDARA ALICIA BEATRIZ | Hosp. Tornu

Suplentes:
CANLE OSCAR ANTONIO | Hosp. Gutierrez
REY IRENE HAYDEE | Hosp. Ramos Mejía
VISNIVETSKI LAURA E. | Hosp. Alvarez

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Información General Consultar Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 6-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 55-GCABA-HGAVS/22

EX N° 6.710.169-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Medico de Planta con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la División Promoción y Protección de la Salud de este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Medico de Planta
Profesión: Médico
Especialidad: Clínica Medica
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"
Lugar de Inscripción: Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos
Fecha de apertura: 30/05/2022
Cierre de la inscripción: 10/06/2022
Horario de Inscripción: de 08:00 a 12:00 Hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- DR. VADRA GUILLERMO DANIEL (HTAL. ALVAREZ)
2.- DR. VILELA ANDRES (HTAL.VELEZ SARSFIELD)
3.- DRA. DE MEDICIS PATRICIA CRISTINA (HTAL. RAMOS MEJIA)

Suplente:
1.- DRA. BOCCA ROLDAN ANDREA VIVIANA (HTAL. MOYANO)
2.- DR. QUESADA CARLOS GUSTAVO (HTAL. PIROVANO)
3.- DRA. MATTERA FLORENCIA VERONICA (HTAL.VELEZ SARSFIELD)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Alejandro Marchetto
Director Medico

Inicia: 16-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 58-GCABA-HGAVS/22

EX N° 7.274.232-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Salud Mental, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Jefe de Sección Salud Mental
Profesión: Medico y/o Lic. en Psicología
Especialidad: Médico Psiquiatra y/o Lic. en Psicología
Unidad Organizativa de destino: "Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"
Lugar de Inscripción: Calderón de la Barca 1550 CABA Departamento de RRHH
Fecha de apertura: 01/06/2022
Cierre de la inscripción: 14/06/2022
Horario de Inscripción: 08 A 12 Hs
Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1. DR. LATI SERGIO HERNAN (HTAL.MOYANO)
2. DRA. CAMILETTI MARIEL ANDREA (HTAL.VELEZ SARSFIELD)
3. DRA. ARVUEZ VALERIA SUSANA (HTAL.PIROVANO)

Suplente:
1. DR. CAFFERATA JORGE ALBERTO (HTAL.MOYANO)
2. DRA. MORONI MARIA VALERIA (HTAL.BORDA)
3. DRA. SIUFI CAROLINA GLORIA (HTAL.VELEZ SARSFIELD)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales y Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la designación de Veedores Gremiales.

Alejandro Marchetto
Director Medico

Inicia: 19-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 60-GCABA-HGAVS/22

EX N° 7.043.329-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Odontólogo/a de Planta con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en Cesac N°36, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Odontologo/a de Planta
Profesión: Odontología
Unidad Organizativa de destino: Cesac N° 36
Lugar de Inscripción: Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos
Fecha de apertura: 01/06/2022
Cierre de la inscripción: 14/06/2022
Horario de Inscripción: de 08:00 a 12:00 Hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1. GARZON ALFARO MARIA NANCY (HTAL.TOBAR GARCIA)
2. CALIVAR PATRICIA (HTAL VELEZ SARSFIELD)
3. LINIADO ALEJANDRO (HTAL. UDAONDO)

Suplente:
1. RICCITELLI SILVIA LAURA (HTAL. CARRILLO)
2. DE CHIARA ARIEL JORGE (HTAL DUEÑAS)
3. CAPPANERA PATRICIA NORMA (HTAL. VELEZ SARSFIELD)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la designación de veedores.

Alejandro Marchetto
Director Medico

Inicia: 19-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "J. A. FERNÁNDEZ"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 61-GCABA-HGAJAF/22

EX N° 15.899.325-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Profesional Bioquímico/a de Guardia con orientación Laboratorio de Urgencias, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Profesión y Especialidad solicitada del cargo que se concursa:
Profesión: Profesional.
Especialidad: Bioquímica con orientación Laboratorio de Urgencias.
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández (HGAJAF).
Régimen horario: 30 hs semanales de labor.
Periodo de Inscripción: 30 de Mayo de 2022 al 10 de Junio de 2022 inclusive.
Lugar y horarios de Inscripción: División Movimiento de Recursos Humanos del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández. (5° piso). Lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Nomina de Jurados:
1. Bioq. Ayuso, Sandra - Jefe de Sección, especialidad Bioquímica Clínica (HGNRG).
2. Bioq. Mengoni Goñalons, Ricardo Carlos - Jefe de Sección, especialidad Bioquímica Clínica (HRR).
3. Bioq. Mainetti, Gabriela Laura - Jefe de Sección, especialidad Bioquímica Clínica (HGAJAF).

Suplentes:
1. Bioq. Rodríguez, Mónica - Jefe de Unidad, especialidad Bioquímica Clínica (HBR).
2. Bioq. Raimondi, Rosana Andrea - Jefe de Sección, especialidad Bioquímica Clíncia (HGACD).
3. Bioq. Del Bustio, María Florencia - Jefe de Sección, especialidad Bioquímica Clínica. (HGAJAF).

Asociaciones Sindicales convocadas para designar veedores: Se convocó a la Asociación de Profesionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Información: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Ignacio J. Previgliano
Director

Inicia: 17-5-2022 Vence: 10-6-2022

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "J. A. FERNÁNDEZ"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 62-GCABA-HGAJAF/22

EX N° 16.030.476-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Profesión y Especialidad solicitada del cargo que se concursa:
Profesión: Médico/a.
Especialidad: Terapia Intensiva.
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández (HGAJAF).
Régimen horario: 30 hs semanales de labor.
Periodo de Inscripción: 30 de Mayo de 2022 al 10 de Junio de 2022 inclusive.
Lugar y horarios de Inscripción: División Movimiento de Recursos Humanos del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández. (5° piso). Lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Nomina de Jurados:
1. Dr/a. Koch, Emilio Ramón Roberto - Jefe de Unidad, especialidad Terapia Intensiva (HGNRG).
2. Dr/a. Poliszuk, Julieta - Jefe de Sección, especialidad Terapia Intensiva (HGAJAF).
3. Dr/a. Cunto, Eleonora Roxana - Jefe de Departamento, especialidad Terapia Intensiva (HIFJM).

Suplentes:
1. Dr/a. Raimondi, Néstor - Jefe de División, especialidad Terapia Intensiva (HGAJAF).
2. Dr/a. Abdala Yañez, Antonio Demetrio Felipe - Jefe de Unidad, especialidad Terapia Intensiva (HGATA).
3. Dr./a. Sabra Ahmad, Hamze - Jefe de Unidad, especialidad Terapia Intensiva. (HGADS).

Asociaciones Sindicales convocadas para designar veedores: Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Información: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Ignacio J. Previgliano
Director

Inicia: 19-5-2022 Vence: 10-6-2022

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición Nº 65-GCABA-HMIRS/22

EX Nº 8.921.093-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) Cargo de Especialista en la Guardia Médico Terapia Intensiva con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo I del Acta paritaria Nº 4/19 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley Nº 6035, reglamentada por el Acta paritaria Nº 4/19.

Cargo a concursar: Especialista en la Guardia Médico
Profesión: Médico/a
Especialidad: Terapia Intensiva
Unidad Organizativa de destino: Hospital Materno Infantil Ramón Sardá
Lugar de Inscripción: Subgerencia de Recursos Humanos Hospital Sardá
Fecha de apertura: 19/05/2022
Cierre de la inscripción: 31/05/2022
Horario de Inscripción: 09 a 13 hs
Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
- Eduardo Vedovato, Jefe Sección Procuración de órganos, Hospital Santonjanni
- Roxana Edith Borroni, Jefa Unidad Coordinación Arancelamiento, Hospital Sardá
- Patricia Claudia Penone, Jefe Departamento Médico, Instituto de Transplante

Suplente:
- Mariano Luis RIvet, Jefe Unidad Terapia Intensiva, Hospital Rivadavia
- Alejandro Cesar Kenny, Jefe Unidad Terapia Intensiva, Hospital Ramos Mejía
- Leticia Edith Bernal, Jefa Unidad Internación Neonatología, Hospital Sardá

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Rubén D. Almada
Subdirector

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 78-GCABA-HBR/22

EX N° 38.910.524-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de PROFESIONAL BIOQUÍMICO/A DE PLANTA CON FORMACION EN BACTERIOLOGIA con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

PROFESIONAL BIOQUÍMICO/A DE PLANTA CON FORMACION EN BACTERIOLOGIA
Especialidad: CON FORMACION EN BACTERIOLOGIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital Bernardino Rivadavia
Lugar de Inscripción: Departamento de personal, División Dotación y Movimiento
Fecha de apertura: 01/06/2022
Cierre de la inscripción: 14/06/2022
Horario de Inscripción: 08:30 a 12:30 horas

Nómina de Jurado
Titular:
1.- ORTHEGUY STELLA MARIS (HTAL.FERRER)
2.- OLIVETO SILVIA GRACIELA (HTAL.PIÑERO)
3.- RODRIGUEZ MÓNICA (HTAL.RIVADAVIA)

Suplente:
1.- CARBALLO ORLANDO GABRIEL (HTAL.DURAND)
2.- WIERZBA VIVIANA (HTAL.RIVADAVIA)
3.- RONCHETTI GUILLERMO RAUL (HTAL. GRIERSON)

Veedores:
-A designar por la Federación de Profesionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Eduardo Fernández Rostello
Director Médico

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 101-HGNPE/22

EX N° 13.003.083-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (01) cargo de Profesional de Planta Psicología, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II, del Acta paritaria N°4/2019 e instrumentada por Resol.-2019-4565-MEFGC, por la cual se Reglamentó la Ley N°6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N°6035, Reglamentada por Resol-2019-4565-MEFGC

Profesional de Planta Psicología
Profesión: Psicólogo
Especialidad:
Unidad Organizativa de destino: HGNPE
Lugar de Inscripción: Av. Montes de Oca 40 (CABA)
Fecha de apertura: 05/07/2022
Cierre de la inscripción: 18/07/2022
Horario de Inscripción: 09:00 a 11:00hs
Total, días hábiles de inscripción: 10 (diez) días

Nomina de jurado
Titular:
1. Bertoni, Marcelo Guillermo. Jefe de Unidad Atención Psicosocial en Espacios Compartidos. Hospital Borda.
2. Mazzitelli, Graciela Beatriz. Psicólogo de Planta Departamento Consultorios Externos. Hospital Elizalde.
3. Burone, Mirta Graciela. Jefe de Sección Sociología y Área Programática. Hospital Borda.

Suplente:
1. Kozak, Salomon. Jefe de Unidad Acción Social y Prevención primaria. Hospital Borda.
2. Dvorkin, Sandra Mabel. Psicólogo de Planta Departamento Consultorios Externos. Hospital Elizalde.
3. Cavia, Gabriel Bernardo. Jefe de Unidad Asistencial. Hospital Borda.

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Federación de Profesionales para designar veedores

Javier Indart de Arza
Director

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Inicia: 17-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 107-HGNPE/22

EX N° 16.631.149-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (01) cargo de ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO/A (ANESTESIOLOGIA), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II, del Acta paritaria N° 4/2019 e instrumentada por Resol.-2019-4565-MEFGC, por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por Resol-2019-4565-MEFGC

ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO/A (ANESTESIOLOGIA)
Profesión: MEDICO/A
Especialidad: ANESTESIOLOGIA
Unidad Organizativa de destino: HGNPE
Lugar de Inscripción: Av. Montes de Oca 40 (CABA)
Fecha de apertura: 21/06/2022
Cierre de la inscripción: 04/07/2022
Horario de Inscripción: 09 a 11 hs
Total días hábiles de inscripción: 10 (diez) días

Nomina de jurado
Titular:
1.- BASIGALUP, OSVALDO ENRIQUE, Anestesiología, JEFE DIVISION- Htal. Elizalde.
2.- ALVAREZ, CAROLINA, Anestesiología, JEFE UNIDAD- Htal. Sarda.
3.- SAGASTI, IGNACIO MARTIN, Anestesiología, JEFE SECCION- Htal. Lagleyze.

Suplente:
1.- GONZALEZ, NORMA EDITH, Neumotisiología, JEFE UNIDAD- Htal. Elizalde.
2.- BATTISTA, ANGEL, Anestesiología, JEFE DIVISION- Htal. Argerich.
3.- DOLINSKY, MONICA SUSANA, Anestesiología, JEFE SECCION- Htal. Santa Lucía.

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la ASOCIACION DE MEDICOS MUNICIPALES del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Javier Indart de Arza
Director

Inicia: 26-5-2022 Vence: 8-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 110-HGNPE/22

EX N° 15.824.475-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (01) cargo de Medico de Planta Nutricionista, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II, del Acta paritaria N°4/2019 e instrumentada por Resol. -2019-4565-MEFGC, por la cual se Reglamentó la Ley N°6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N°6035, Reglamentada por Resol-2019-4565-MEFGC

Medico de Planta (Nutricionista)
Profesión: Medico
Especialidad: Nutricionista
Unidad Organizativa de destino: HGNPE
Lugar de Inscripción: Av. Montes de Oca 40 (CABA)
Fecha de apertura: 05/07/2022
Cierre de la inscripción: 18/07/2022
Horario de Inscripción: 09:00 a 11:00hs
Total, días hábiles de inscripción: 10 (diez) días

Nomina De Jurado
Titular:
1. Dra. Rey, Malena. Jefe de Unidad Departamento de Urgencias. Hospital Durand.
2. Dra. Lembo, Rita Marcela. Jefe de Sección Guardia de Día Cirugía. Hospital Elizalde.
3. Dra. Tucano, Liliana. Jefe de Unidad Nutrición. Hospital Rivadavia.

Suplente:
1. Dr. Markmann, Carlos Alberto. Jefe de Unidad Medicina. Hospital Curie.
2. Dr. Binelli, Adrian Rodolfo. Jefe de Unidad Neurología. Hospital Elizalde.
3. Dr. Bragagnolo, Julio. Jefe de Unidad Nutrición. Hospital Ramos Mejía.

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales para designar veedores

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Javier Indart de Arza
Director

Inicia: 26-5-2022 Vence: 8-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 111-HGNPE/22

EX N° 15.131.090-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (01) cargo de Jefe de Sección Oftalmología, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III, del Acta paritaria N°4/2019 e instrumentada por Resol. -2019-4565-MEFGC, por la cual se Reglamentó la Ley N°6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N°6035, Reglamentada por Resol-2019-4565-MEFGC

Jefe de Sección Oftalmología
Profesión: Medico
Especialidad: Oftalmología
Unidad Organizativa de destino: HGNPE
Lugar de Inscripción: Av. Montes de Oca 40 (CABA)
Fecha de apertura: 07/06/2022
Cierre de la inscripción: 22/06/2022
Horario de Inscripción: 09:00 a 11:00hs
Total, días hábiles de inscripción: 10 (diez) días

Nomina de jurado
Titular:
1. Dra. Ferrairo, Claudia Cecilia. Jefe de división Promoción y Protección. Hospital Elizalde.
2. Dr. Broghera, Carlos. Jefe de Unidad Cirugía Oftalmológica. Hospital Lagleyze.
3. Dra. Merlo, Fernanda María. Jefe de Sección Oftalmología. Hospital Ramos Mejía.

Suplente:
1. Dra. Lavergne, Marta Ynes Itati. Jefe de Unidad Inmunología Clínica. Hospital Elizalde.
2. Dr. Byrnes, Victor Reinaldo. Jefe de Sección Oftalmología. Hospital Pirovano.
3. Dra. Baliño, Maria Fernanda. Jefe de Sección Oftalmología. Hospital Santa Lucia.

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales para designar veedores

Javier Indart de Arza
Director

Inicia: 27-5-2022 Vence: 9-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 112-HGNPE/22

EX N° 17.746.499-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (01) cargo de JEFE SECCION GUARDIA DE DIA (CIRUGIA INFANTIL), con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III, del Acta paritaria N° 4/2019 e instrumentada por Resol.-2019-4565-MEFGC, por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por Resol-2019-4565-MEFGC

JEFE SECCION GUARDIA DE DIA (CIRUGIA INFANTIL)
Profesión: MEDICO/A
Especialidad: CIRUGÍA INFANTIL
Unidad Organizativa de destino: HGNPE
Lugar de Inscripción: Av. Montes de Oca 40 (CABA)
Fecha de apertura: 21/06/2022
Cierre de la inscripción: 04/07/2022
Horario de Inscripción: 09 a 11 hs
Total días hábiles de inscripción: 10 (diez) días

Nomina de jurado
Titular:
1.- STABILITO, LUIS ALBERTO, Pediatría, JEFE UNIDAD- Guardia de Día Viernes- Htal. Elizalde.
2.- PEDEMONTE, SILVIA PATRICIA, Pediatría, JEFE SECCION- Primera Infancia- Htal. Rivadavia.
3.- BARREIRO, SANDRA MARISA, Pediatría, JEFE UNIDAD- Pediatría- Htal. Velez Sarfield.

Suplente:
1.- SEGLIN, CARLOS ALBERTO, Pediatría, JEFE SECCION- Pediatría- Htal. Tobar García.
2.- GIMENEZ, FABIO JAVIER, Cirugía Infantil, JEFE SECCION- Area de Urgencia- Htal. Elizalde.
3.- SALERNO, GLORIA LEONORA SILVANA, Pediatría, JEFE DEPARTAMENTO- Htal. Gutierrez.

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la ASOCIACION DE MEDICOS MUNICIPALES del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Javier Indart de Arza
Director

Inicia: 27-5-2022 Vence: 9-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 114-HGNPE/22

EX N° 14.447.336-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (01) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO CONSULTORIOS EXTERNOS, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III, del Acta paritaria N° 4/2019 e instrumentada por Resol.-2019-4565-MEFGC, por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por Resol-2019-4565-MEFGC

JEFE DE DEPARTAMENTO CONSULTORIOS EXTERNOS
Profesión: MEDICO/A
Especialidad: Clínica Pediátrica y las demás especialidades que integran el Departamento de Consultorios Externos.
Unidad Organizativa de destino: HGNPE
Lugar de Inscripción: Av. Montes de Oca 40 (CABA)
Fecha de apertura: 21/06/2022
Cierre de la inscripción: 04/07/2022
Horario de Inscripción: 09 a 11 hs
Total días hábiles de inscripción: 10 (diez) días

Nomina de jurado
Titular:
1.- FERRERO, FERNANDO CLAUDIO, Pediatría, JEFE DEPARTAMENTO- Htal. Elizalde.
2.- MERCAU, CARLOS ARTURO, Pediatría, JEFE DEPARTAMENTO- Htal. Ramos Mejia.
3.- POMPEI, JORGE, Pediatría, JEFE DEPARTAMENTO- Htal. Argerich.

Suplente:
1.- VARAS, MARIA DE LOS ANGELES, Pediatría, JEFE DEPARTAMENTO- Htal. Alvarez.
2.- MARTINEZ, ANTONIO ALBERTO, Cirugía Infantil, JEFE DEPARTAMENTO- Htal. Elizalde.

3.- SALERNO, GLORIA LEONORA SILVANA, Pediatría, JEFE DEPARTAMENTO-Htal. Gutierrez.

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la ASOCIACION DE MEDICOS MUNICIPALES del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Javier Indart de Arza
Director

Inicia: 27-5-2022 Vence: 9-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado A Concurso Abierto Publico - Disposición N° 152-GCABA-HGAPP/22

Ex. N° 8460574-GCABA-DGAYDRH/2022 y 38334087-GCABA-DGAYDRH/2021
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de Dos (2) cargos de Psicólogos de Planta para Area Programática, con 30 hs semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

2 CARGOS DE PSICOLOGOS DE PLANTA PARA AREA PROGRAMATICA
Profesión: Psicólogo
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones
Fecha de apertura: 16/05/2022
Cierre de la inscripción: 31/05/2022
Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00
Información General consultar la Página Web:
Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- FRASCHINI, DENISE MARIEL (HTAL PIÑERO)
2.- SCHEMBRI, GRACIELA SILVIA (HTAL MOYANO)
3.- RIGONE, MARCELA HAYDEE (HTAL BORDA)

Suplentes:
1.- DONGHI, ALICIA (HTAL PIÑERO)
2.- MACCAGNONI, CARLOS (HTAL BORDA)
3.- CASIN, SILVIA CRISTINA (HTAL MOYANO)

Se convoca a Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 6-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 153-GCABA-HGAPP/22

EX N° 38.339.037-GCABA-DGAYDRH/2021 y 28659571-GCABA-DGAYDRH/2021
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de Dos (2) cargos de Psicopedagogos de Planta para Salud Escolar, con 30 hs semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

2 CARGOS DE PSICOPEDAGOGOS DE PLANTA PARA SALUD ESCOLAR
Profesión: Psicopedagogo
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones
Fecha de apertura: 16/05/2022
Cierre de la inscripción: 31/05/2022
Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00
Información General consultar la Página Web:
Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- GARZON, JULIO (HTAL PIÑERO)
2.- YONADI, LORENA MARCELA (HTAL ROCCA)
3.- BIDEGAIN, MARIA LILIANA (IREP)

Suplentes:
1.- CANGENOVA, CRISTIAN (HTAL PIÑERO)
2.- CAMBIAZZO, SILVIA SUSANA (HTAL ALVAREZ)
3.- COMERCI, ANA MARIA (HTAL MUÑIZ)

Se convoca a Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 6-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Publico - Disposición N° 154 -GCABA-HGAPP/22

EX N° 30.189.062-GCABA-DGAYDRH/2021
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de UN (1) cargo de Psicopedagogo de Planta para Area Programática, con 30 hs semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

1 CARGO DE PSICOPEDAGOGO DE PLANTA PARA AREA PROGRAMATICA
Profesión: Psicopedagogo
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones
Fecha de apertura: 16/05/2022
Cierre de la inscripción: 31/05/2022
Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00
Información General consultar la Página Web:
Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- GARCIA GONZALEZ, ANA CLARA (HTAL PIÑERO)
2.- CALONICO, FABIANA MARCELA (HTAL ALVAREZ)
3.- SUAREZ, MARIA CECILIA (HTAL TORNU)

Suplentes:
1.- ARCE, MARIA FLORENCIA (HTAL PIÑERO)
2.- GARCIA, MARIA FERNANDA (HTAL ALVAREZ)
3.- ROTHER, GABRIELA (HTAL RAMOS MEJIA)

Se convoca a Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 6-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 156-GCABA-HGAPP722

EX N° 34.212.048-GCABA-DGAYDRH/2021
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Tocoginecología para Area Programática, con 30 hs semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

1 CARGO DE MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTA TOCOGINECOLOGIA PARA AREA PROGRAMATICA
Profesión: Médico
Especialidad: Tocoginecología
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones
Fecha de apertura: 16/05/2022
Cierre de la inscripción: 31/05/2022
Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00
Información General consultar la Página Web:
Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- SALADDINO, GLADYS NORMA (HTAL PIÑERO)
2.- CATALINI DE SABELL, ANA MARIA (HTAL SANTOJANNI)
3.- LUCA, RUBEN VICENTE (HTAL SANTOJANNI)

Suplentes:
1.- DIAZ, RUBEN DANIEL (HTAL PIÑERO)
2.- QUINTELA, VIVIANA MONICA (HTAL ARGERICH)
3.- SOLUCCI, CLAUDIA NOEMI (HTAL PIROVANO)

Se convoca a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 6-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 157-GCABA-HGAPP/22

EX N° 38.361.899-GCABA-DGAYDRH/2021
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Antropólogo de Planta para Area Programática, con 30 hs semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

1 CARGO DE ANTROPOLOGO DE PLANTA PARA AREA PROGRAMATICA
Profesión: Antropólogo
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones
Fecha de apertura: 16/05/2022
Cierre de la inscripción: 31/05/2022
Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00
Información General consultar la Página Web:
Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- ZERBA, CLAUDIA ANDREA (HTAL PIÑERO)
2.- STELLA, MARTIN ALBERTO (HTAL ARGERICH)
3.- MIR CANDAL, LEILA PATRICIA (HTAL RAMOS MEJIA)

Suplentes:
1.- CHERNIAK, GUSTAVO (HTAL PIÑERO)
2.- BARREDA VICTORIA (DGATP)
3.- PANADERO, ANDREA PATRICIA (HTAL ARGERICH)

Se convoca a Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 6-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 163-GCABA-HGAPP/22

EX N° 8.568.800-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de 1 (UN) cargo de Especialista en la Guardia Médico Terapia Intensiva, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

UN (1) CARGO DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICO TERAPIA INTENSIVA
Profesión: Médico
Especialidad: Terapia Intensiva
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
Fecha de apertura: 26/05/2022
Cierre de la inscripción: 08/06/2022
Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00
Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- CASTRO ROMINA LAURA (HTAL PIÑERO)
2.- FIORANELLI, ALBERTO JORGE (HTAL DURAND)
3.- CORDIVIOLA, SILVIA FERNANDA (INSTITUTO DE TRANSPLANTE)

Suplentes:
1.- VERDE, GABRIEL (HTAL PIÑERO)
2.- LINARES, MARCELO (HTAL TORNU)
3.- BARBIERI, PABLO DAVID (INSTITUTO DE TRANSPLANTE)

Se convoca a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 11-5-2022 Vence: 8-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR COSME ARGERICH"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposicion N° 263-GCABA-HGACA/22

EX N° 8.727.544-GCABA-DGAYDRH/17
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médica, Anestesiología con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Especialista en la Guardia Médica
Profesión: Médico
Especialidad: (Anestesiología)
Régimen horario: 30 hs. semanales.
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich
Lugar de Inscripción: Pi y Margall 750 Subsuelo, CABA
Fecha de apertura: 03 de junio 2022
Cierre de la inscripción: 16 de junio 2022
Horario de Inscripción: 7:30 a 10:30 hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- DR. GILMOUR ALFREDO OSCAR Jefe División (HGNRG)
2.- DR. YAMONE NORBERTO Jefe Unidad (HGAVS)
3.- DR. BATTISTA ANGEL Jefe División (HGACA)

Suplente
1.- DRA. GRYNBERG LAURA Jefe Unidad (HGACA)
2.- DR. BASIGALUP OSVALDO E. Jefe División (HGNPE)
3.- DR. CAPMOURTERES EMILIO M. Jefe Unidad (HGAPP)

Representante gremial:
Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Néstor Hernández
Director

Inicia: 30-6-2022 Vence 16-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR COSME ARGERICH"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposicion N° 264-GCABA-HGACA/22

EX N° 33.430.750-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de MEDICO DE PLANTA CARDIOLOGIA, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Médico de Planta CARDIOLOGIA
Profesión: Médico
Especialidad: Cardiología.
Régimen horario: 30 hs. semanales.
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich
Lugar de Inscripción: Pi y Margall 750 Subsuelo, CABA
Fecha de apertura: 03 de junio 2022
Cierre de la inscripción: 16 de junio 2022
Horario de Inscripción: 7:30 a 10:30 hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- Dra. KAZELIAN LUCIA Jefe Unidad (HGACA)
2.- Dr. VILLANI JUAN C Jefe Unidad (IRPS)
3.- Dr. JAGODNIK DANIEL A. Jefe División (HNBM)

Suplente:
1.- Dr. GAGLIARDI JUAN A. Jefe División (HGACA)
2.- Dra. RIZZO GRACIELA H. Jefe División (EAIT)
3.- Dr. TOMASELLA MARCOS P. Jefe Unidad (HGATA)

Representante gremial:
Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Néstor Hernández
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 16-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR COSME ARGERICH"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposicion N° 265-GCABA-HGACA/22

EX N° 25.192.419-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de MEDICO DE PLANTA GINECOLOGIA, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Médico de Planta GINECOLOGIA
Profesión: Médico
Especialidad: Ginecología.
Régimen horario: 30 hs. semanales.
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich
Lugar de Inscripción: Pi y Margall 750 Subsuelo, CABA
Fecha de apertura: 06 de junio 2022
Cierre de la inscripción: 16 de junio 2022
Horario de Inscripción: 7:30 a 10:30 hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular
1.- Dr. FABIANO PABLO L Jefe División (HGACA)
2.- Dr. JOFRE FELIPE Jefe Unidad (HBR)
3.- Dr. ZURITA DIEGO H. Jefe Unidad (HGAJAF)

Suplente:
1.- Dr. ORLANDO MARIO R Jefe División (HGACA)
2.- Dra. ASCORTI DE MAGAN MARTA E. Jefe Unidad (HGARM)
3.- Dra. MAESTRI SILVANA E. Jefe Unidad (HNBM)

Representante gremial:
Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Néstor Hernández
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 16-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR COSME ARGERICH"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 269-GCABA-HGACA/22

EX N° 2.242.649-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Profesional en la Guardia Médica, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Profesional en la Guardia Médica
Profesión y Especialidad: Sin Especialidad
Régimen horario: 30 hs. semanales.
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich
Lugar de Inscripción: Pi y Margall 750 Subsuelo, CABA
Fecha de apertura: 01 de junio 2022
Cierre de la inscripción: 10 de junio 2022
Horario de Inscripción: 7:30 a 10:30 hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- DR. NAVARRO ROLANDO Jefe Unidad DIA (HGACA)
2.-DRA. LAGO ROSANA Jefe Unidad. (HGACD)
3.-DR. CASAZZA PATRICIO M Jefe División (HGAVS)

Suplente
1.- DR.MALVENTANO HUGO Jefe Unid Día (HGACA)
2.- DR.TORTORA ADRIAN Jefe Unidad (HGARM)
3.- DR. CHIAPPERO GUILLERMO Jefe Unidad (HGAJAF)

Representante Gremial: Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Néstor Hernández
Director

Inicia: 27-5-2022 Vence 10-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR COSME ARGERICH"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 270-GCABA-HGACA/22

EX N° 24.328.153-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médica (Pediatría) , con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Especialista en la Guardia Médica
Profesión y Especialidad: Médico Pediatría
Régimen horario: 30 hs. semanales.
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich
Lugar de Inscripción: Pi y Margall 750 Subsuelo, CABA
Fecha de apertura: 01 de junio 2022
Cierre de la inscripción: 10 de junio 2022
Horario de Inscripción: 7:30 a 10:30 hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- DRA. NEUSSER ALICIA S Jefe Unidad DIA (HGNPE)
2.-DRA. LANDA PATRICIA Jefe Unidad. (HGACD)
3.-DR. MOSCONA RAFAEL Jefe División (HGACA)

Suplente
1.- DRA. VARAS M. D LOS ANGELES Jefe Dpto. (HGATA)
2.- DR. DE SOUSA SERRO RUBEN Jefe Unidad (HGACA)
3.- DR. MAIDANA FERNANDO M. Jefe Unidad (HGNPE)

Representante Gremial: Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Néstor Hernández
Director

Inicia: 27-5-2022 Vence 10-6-2022

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

UNIDAD DE GESTIÓN COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS

Comunicado - Resolución N.° 6-GCABA-UCGPP/2022

E.E. N.° 18.381.146-GCABA-UCGPP/2022
Convócase por el plazo de cinco (5) días a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar el Recital de la Mona Jimenez de fecha 29-05-2022 del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Publíquese por el plazo de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Juan Manuel Seco
Titular

Inicia: 27-5-2022 Vence: 31-5-2022

UNIDAD DE GESTIÓN COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS

Comunicado - Resolución N.° 8-GCABA-UCGPP/2022.

E.E. N.° 19.254.331-GCABA-UCGPP/2022.
Convócase por el plazo de cinco (5) días a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar la Intervención artística en la Torre de los Ingleses, correspondiente al área Dirección General de Patrimonio, Museos y Casto histórico dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Publíquese por el plazo de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Juan Manuel Seco
Titular

Inicia: 27-5-2022 Vence: 31-5-2022

UNIDAD DE GESTIÓN COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS

Comunicado - Resolución N.° 14-GCABA-UCGPP/2022

E.E. N.° 19.254.331-GCABA-UCGPP/2022.
Convócase por el plazo de cinco (5) días a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar la Intervención artística en la Torre de los Ingleses, correspondiente al área Dirección General de Patrimonio, Museos y Casto histórico dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Publíquese por el plazo de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Juan Manuel Seco
Titular

Inicia: 27-5-2022 Vence: 31-5-2022

UNIDAD DE GESTIÓN COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS

Comunicado - Resolución N.° 15-GCABA-UCGPP/22

E.E. N.° 16.062.821-GCABA-DGDPR/2022
Convócase por el plazo de cinco (5) días a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar la Restauración de Monumentos Garibaldi, Carta Magna, Arquero San Sebastián y Sirios, correspondiente al área Monumentos y Obras de Arte dependiente del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Publíquese por el plazo de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Juan Manuel Seco
Titular

Inicia: 27-5-2022 Vence: 31-5-2022

UNIDAD DE GESTIÓN COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS

Comunicado - Resolución N.° 7-GCABA-UCGPP/22

E.E. N.° 19.121.865-GCABA-UCGPP/2022.
Convócase por el plazo de cinco (5) días a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar el Recital de la Mona Jimenez de fecha 29-052022 del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Publíquese por el plazo de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.Cumplido, archívese.

Juan Manuel Seco
Titular

Inicia: 27-5-2022 Vence: 31-5-2022

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Servicio de Mantenimiento Integral y tareas Complementarias del Parque Presidente Sarmiento - Licitación Pública BAC N° 9112-0458-LPU22

E.E. Nº 12632111-GCABA- Comuna 12/22
Licitación Pública BAC N° 9112-0458-LPU22
Objeto de la contratación: Servicio de Mantenimiento Integral y tareas Complementarias del Parque Presidente Sarmiento de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: BAC
Valor del pliego: sin valor
Presentación de las ofertas: BAC
Fecha de apertura: 13/6/2022 a las 13:00 hs
Norma Autorizante: RS-2022-19345064- GCABA-COMUNA 12

Gabriel Borges
Presidente

Inicia: 27-5-2022 Vence: 30-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Provisión, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema de lectura y reconocimiento electrónico móvil de matrículas - Licitación Pública N° 7323-0595-LPU22

Expediente Nº EX-2022-15723710-GCABA-SECTOP
Licitación Pública N° 7323-0595-LPU22
Objeto: Provisión, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema de lectura y reconocimiento electrónico móvil de matrículas.
Fecha de apertura: 07 de junio de 2022, 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta ($ 46.244.580,00.).
Acto autorizante: DI-2022-14-GCABA-DGGSM
Valor del pliego: Sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos y apertura de ofertas: Para consultar el pliego de bases y condiciones o cotizar deberá ingresar al sistema de compras electrónicas BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) mediante un usuario previamente dado de alta en dicho sistema.

María M. López Menéndez
Secretaria de Transporte y Obras Públicas

Inicia: 12-5-2022 Vence: 7-6-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adaptación del Sistema de Gestión Urbano Inteligente - Licitación Pública N°8056-0681-LPU22

Expediente N° 17716909/22
Objeto: Llamado Licitación Pública N°8056-0681-LPU22 cuya apertura se realizará el día 10 de junio de 2022, a las 11:00 hs., para la "Solicitud de gestión de contratación Desarrollo y / o adquisición con su correspondiente customización /adaptación del Sistema de Gestión Urbano Inteligente (SGUI)".
Autorizante: DI-2022-28-GCABA-DGISIS
Repartición destinataria: ASINF
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: .- Los Pliegos de Bases y Condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC)
Asimismo, podrán ser consultados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta
Lugar de apertura: Sector de Compras. Avda. Independencia 635, Piso 6° CABA

Karina Boedo
Dirección General de integración de Sistemas

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Preadjudicación - Servicio de consultoría para la implementación del plan de soterramiento y readecuación de la infraestructura - Licitación Pública N° 8056-0406-LPU22

EX N° 11.689.182/22
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 8056-0406-LPU22
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 8056-0406-LPU22
Clase: etapa única.
Rubro comercial: 7130 Informática

Objeto de la contratación: Servicio de consultoría para la implementación del plan de soterramiento y readecuación de la infraestructura
Firma(s) de análisis (etapa pre adjudicación)
Vencimiento validez de oferta: 10/05/2022
Fundamentacion:
OFERTA N°1: (Renglón 1) - Se Aconseja Adjudicar a favor de **Iraola y Asociados S.A.** 30708783141, por ser más conveniente para la Administración, cotiza la suma total de pesos ocho millones setecientos mil con 00/100 ($8.700.000,00.-).
Fundamentacion:
La adjudicación se encuentra enmarcada en el Art. 101 y 102 de la Ley N° 2095 y de conformidad con lo informado técnicamente. (IF-2022-19527159-GCABA-DGPCIURB).

Diego Calegari
Director Ejecutivo

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Refuncionalizacion y obras complementarias Sucre-Pampa - Licitación Obra Pública BAC N° 10179-0041-LPU22

EX-2022- 06445990-GCABA-DGIT / EX-2022- 18999036-GCABA-DGCCYA
Licitación Obra Pública BAC N° 10179-0041-LPU22
Objeto de la contratación: Refuncionalizacion y Obras Complementarias Sucre-Pampa.
Consulta y retiro de pliegos: https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar
Valor del pliego: Gratuito
Presentación de las ofertas: https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar
Fecha de apertura: 21/6/2022, a las 13:00HS
Autorizante: DI-2022-4-GCABA-DGIT

Eugenia Fevre
Directora General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 7-6-2022

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Acta de Apertura - Licitación Pública Abreviada N° 10179-0017-LPA22

EX N° 9.996.160-GCABA-DGINYAR/22 y EX N° 16.033.555-GCABA-DGCCYA/22
Licitación Pública Abreviada N° 10179-0017-LPA22
Obra "Puesta en valor Bases de agentes de tránsito Villa Luro, Núñez y Ocampo".

Ir al Acta de Apertura - IF-2022-19687620-GCABA-DGCCYA

Claudio A. Cané
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

Ministerio de Hacienda y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de agua potable - Licitación Pública Nº 623-0294-LPU22

Expediente Electrónico Nro. 9.518.476/GCABA-DGCYC/2.022
Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 623-0294-LPU22, referente al Convenio Marco de Compras para la Adquisición de agua potable en botellas de distintas presentaciones y botellones de Veinte (20) Litros con Dispenser en Comodato, con distribución, instalación y entrega incluida y servicio de provisión, instalación y mantenimiento de dispensers de agua fría y caliente, con conexión directa a la red de agua potable, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 15 de Junio de 2022 a las 14.00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 39 Inciso f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) reglamentada por Decreto N° 74/21.
Acto Administrativo autorización Llamado: Disposición N° 389/GCABA-DGCYC/22
Valor del Pliego: Sin valor
Adquisición y Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Marisa A. Tojo
Directora General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Servicios de asistencia suite Pentaho y suite Qlik, de esta Administración Gubernamental - Licitación Pública N° 8618-0579-LPU22

EE N° 15.343.214-GCABA-AGIP/22 s/Servicio de Consultoría Qlik.-
Llámese a Licitación Pública N° 8618-0579-LPU22, cuya apertura se realizará el día 7 de Junio de 2022 a las 12:00 hs., para la contratación de los servicios de asistencia suite Pentaho y suite Qlik, de esta Administración Gubernamental, mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Repartición destinataria: Dirección General de Planificación y Control.
Autorizante: DI-2022-32-GCABA-AGIP
Valor del pliego: Sin valor.
Consultas de pliegos: en el sitio Web de Buenos Aires Compras;

www.buenosairescompras.gob.ar

Natalia Tosonotti
Directora Administración

Inicia: 27-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Prórroga - Licitación Pública Nº 623-0325-LPU22

Expediente Electrónico Nº 10.146.255/GCABA-DGCYC/2.022
Adquisición de Herramientas Cortantes y Afines
Se posterga la Licitación Pública Nº 623-0325-LPU22 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 27 de Mayo de 2022 a las 14:00 horas, para el día 3 de Junio de 2022 a las 14:00 horas, referente al Convenio Marco de Compras Con Compulsa para la Adquisición de Herramientas Cortantes y Afines para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Acto Administrativo Postergación: DI-2022-397-GCABA-DGCYC

Marisa A. Tojo
Directora General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio de Hacienda y Finanzas

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Llamado a Presentación de Ofertas - Carpeta de Compra N° 24.337

Licitación Pública N° 24.337
Objeto de la contratación: Contratación de servicios profesionales de consultoría para la herramienta Oracle Enterprise Planning and Budgeting Cloud Service de la firma **Oracle** (EPBCS).
Texto a Publicar:
Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Contratación de servicios profesionales de consultoría para la herramienta Oracle Enterprise Planning and Budgeting Cloud Service de la firma Oracle (EPBCS)", por un período de 12 (doce) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por hasta 12 (doce) meses más. (Carpeta de Compra Nro. 24.337).
Consulta de Pliego: el Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (http://www.bancociudad.com.ar / Licitaciones).
Fecha límite para efectuar consultas respecto del Pliego: 06/06/2022 15:00 hs.
Fecha de Inicio de carga de Ofertas Digitales: 06/06/2022 15:00 hs. a través del SiCBCBA. (www.bancociudad.com.ar / Licitaciones)
Fecha de Apertura de Ofertas: 10/06/2022 15:00 hs. (Fecha y hora límite para la carga de ofertas digitales)

Marina Kon
Jefe de Equipo
Servicios Periódicos y Grandes Contratos
Gerencia de Compras.

LP 126
Inicia: 27-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

Adjudicación - Contratación Menor LOTBAC N° 1-0001-CME22

EX-2022-06173664- GCABA-LOTBA
Contratación Menor - Proceso de Compras LOTBAC N° 1-0001-CME22 al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.
Objeto de la contratación: Servicio de Búsqueda integral (on line) de datos personales
Acto de Adjudicación: DI-2022-662-GCABA-LOTBA
Fecha: Viernes 27 de Mayo de 2022
Firma adjudicada:
Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A.
Total adjudicación: pesos cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos setenta y nueve con 52/100 ($ 466.379,52)

Martín García Santillán
Gerente General

LP 123
Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

Adjudicación - Contratación Menor LOTBAC N° 1-0009-CME22

EX-2022-10147334- -GCABA-LOTBA
Contratación Menor - Proceso de Compras LOTBAC N° 1-0009-CME22 al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.
Objeto de la contratación: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una máquina Plotter
Acto de Adjudicación: DI-2022-661-GCABA-LOTBA
Fecha: Viernes 27 de Mayo de 2022
Firma adjudicada:
Rithner Porteous y Cía. S.A.C.I.
Total adjudicación: pesos ciento noventa y un mil doscientos cincuenta y seis ($ 191.256).

Martín García Santillán
Gerente General

LP 122
Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

Adjudicación - Contratación Menor LOTBAC N° 1-0014-CME22

E.E.-2022-12215477- -GCABA-LOTBA

Contratación Menor - Proceso de Compras LOTBAC N° 1-0014-CME22 al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.
Objeto de la contratación: Suscripción Marcas y Patentes
Acto de Adjudicación: DI-2022-666-GCABA-LOTBA
Fecha: Viernes 27 de Mayo de 2022
Firma adjudicada: Sr. Marcos Tanevitch
Total adjudicación: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 54.000).

Martín García Santillán
Gerente General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Contratación del servicio de puesta en valor, mantenimiento integral, preventivo y correctivo de celdas de media tensión, transformadores, TGBT, grupos electrógenos, UPS y sistemas de acondicionamiento de aire y provisión de repuestos para sitios críticos y sitios generales - Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-1786-LPU21

EX-2021-38163405-GCABA-DGAYCON.
Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-1786-LPU21 cuya apertura se realizará el día 14 de junio de 2022 a las 13.00 horas, para la contratación del servicio de puesta en valor, mantenimiento integral, preventivo y correctivo de celdas de media tensión, transformadores, TGBT, grupos electrógenos, UPS y sistemas de acondicionamiento de aire y provisión de repuestos para sitios críticos y sitios generales.
Autorizantes: Resolución Nº 151/SSGA/22.
Repartición destinataria: Dirección General Adquisiciones y Contrataciones.
Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del pliego: Sin costo.

Natalia Tanno
Directora General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Renovación de licencias de equipos de seguridad - Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0680-LPU22

Exp 2022-17708803-GCABA-DGAYCON
Licitación Pública para la renovación de licencias de equipos de seguridad perimetral de red con destino al Ministerio de Justicia y Seguridad y sus dependencias.
Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0680-LPU22 cuya apertura se realizará el día 3 de junio de 2022 a las 13.00 horas.
Autorizante: Resolución Nº 150/GCABA/SSGA/2022.
Repartición destinataria: Dirección General Adquisiciones y Contrataciones.
Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Valor del Pliego: Sin costo.

Natalia Tanno
Directora General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Adquisición de un equipo de digestión por microondas para ser destinado al Laboratorio de Investigación y Monitoreo - Licitación Pública 8262-0753-LPU22

EX N° 19.460.075-GCABA-AGC/22
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública 8262-0753-LPU22
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: la adquisición de un equipo de digestión por microondas para ser destinado al Laboratorio de Investigación y Monitoreo dependiente de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta Agencia Gubernamental de Control.
Consulta y retiro de Pliegos: La adquisición de los pliegos será mediante la página oficial de "Buenos Aires Compras".
Valor del Pliego: Gratuito
Presentación de las ofertas: La fecha límite para el ingreso de las ofertas en la página web oficial de "Buenos Aires Compras", es hasta las 10:59 horas del día 10 de junio de 2022.
Fecha de apertura: La apertura de las ofertas se realizará en la página web oficial de "Buenos Aires Compras" a las 11 horas del día 10 de junio de 2022.
Autorizante: Resolución Nº RESOL-2022-216-GCABA-AGC.

Laura V. Costancio
Coordinadora General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Adquisición de equipos digitalizadores y analizadores portátiles, kits para la detección de drogas, capacitaciones, y actualización y validación de los equipos con destino a la Superintendencia Policía Científica - Licitación Pública N° 2900-1652-LPU21

EX N° 34.802.249-GCABA-DGAYCON/21
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública 2900-1652-LPU21.
Rubro comercial: Laboratorio para Análisis Físico y/o Químico e Instrumental de Precisión, Servicios.

Objeto de la contratación: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DIGITALIZADORES Y ANALIZADORES PORTÁTILES, KITS PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS, CAPACITACIONES, Y ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS EQUIPOS CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA POLICÍA CIENTÍFICA BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA.
Oferta Pre-adjudicada:
MONTEBIO S.R.L: Para los renglones Nros 1, 2, 3 y 4, por un monto total de pesos, seis millones ciento noventa y siete mil quinientos con 00/100 ($ 6.197.500,00)
Monto total pre-adjudicado: Pesos seis millones ciento noventa y siete mil quinientos con 00/100 ($ 6.197.500,00)
Ofertas desestimadas conforme detalle en acta exhibida en www.buenosairescompras.gob.ar
Plazo de impugnación: tres (3) días desde su publicación en BAC.
Fundamento de la pre-adjudicación: por resultar la oferta más conveniente a los intereses del GCABA.
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Natalia Tanno
Directora General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA"

Drogas Farmaceuticas - Licitación Pública Nº 428-0574-LPU22

Expediente N° 15215828/2022
Llámese a Licitación Pública 428-0574-LPU22 para el día 03/06/22 a la hora 10:00 Hs.
Rubro: Drogas Farmaceuticas
Valor del pliego: Gratuito.
Autorizante: DI-2021-42-HQ.
Repartición Solicitante: Hospital De Quemados "Dr. Arturo Umberto Illia" Servicio de Farmacia.
Lugar de Apertura www.buenosairescompras.gob.ar.

Armando Escobar
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE

Servicio de esterilización anual - Licitación Pública Nº 414-0674-LPU22

Expediente N° 2022-17654795-GCABA-HMOMC
Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 414-0674-LPU22, cuya apertura se realizará el día 02-06-2022, a las 08:00 hs., para el Servicio de esterilización anual.
Autorizante: Disposición Nº DI-2022-80-GCABA-HMOMC.
Valor del pliego: sin cargo
Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.
Así mismo, se encuentran publicados en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Lugar de apertura: se realizará a través del sistema BAC Buenos Aires Compras.

Alejandro Fernández
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo Gestión
Administrativa Económica y Financiera

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE

Servicio de Dosimetría - Licitación Pública Nº 414-0720-LPU22

Expediente N° 2022-15776272-GCABA-HMOMC
Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 414-0720-LPU22, cuya apertura se realizará el día 02-06-2022, a las 09:00 hs., para el Servicio de Dosimetría - Anual
Autorizante: Disposición Nº DI-2022-87-GCABA-HMOMC.
Valor del pliego: sin cargo.
Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.
Así mismo, se encuentran publicados en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Lugar de apertura: se realizará a través del sistema BAC Buenos Aires Compras

Alejandro Fernández
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo Gestión
Administrativa Económica y Financiera

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Insumos y Reactivos para el servicio de Hemoterapia - Licitación Pública BAC-435-0729-LPU22

EX - 2022-18726238-GCABA-HMIRS
Licitación Pública BAC-435-0729-LPU22
Rubro comercial: salud
Objeto de la contratación: Insumos y Reactivos para el servicio de Hemoterapia con equipamiento en calidad préstamo
Autorizante: Disposición N° DI-2022- 70-GCABA-HMIRS
Fecha de Apertura:13/06/2022 - Horas: 11:00
Nota: Los Pliegos respectivos pueden ser consultados y solicitados en el portal del BAC-(www.buenosairescompras.gob.ar) hasta 72 horas anteriores a la apertura.
Valor del Pliego: gratuito
Lugar de presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas por sistema BAC (www.buenosairescompras.gob.ar)

Rubén Almada
Subdirector Médico

Diego Rizzo
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económica y Financiera

Inicia: 27-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Servicio de esterilización por óxido de etileno - Licitación Pública 410-0740-LPU22

EX-2022-19097162- -GCABA-HGATA
Objeto: llamase a Licitación Pública 410-0740-LPU22, cuya apertura se realizara el día 02/06/2022, a las 10:30 hs., para: Servicio de esterilización por óxido de etileno
Autorizante: DISFC-2022-120-GCABA-HGATA
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Mario N. Madaffere
Director Medico

Gustavo J. Abaurrea
Director Adjunto

Inicia: 27-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adquisición de insumos - Licitación Pública Nº 412-0744-LPU22

EE. 2022-19256983-GCABA-HGACA
Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 412-0744-LPU22 cuya apertura se realizará el día 15 de Junio de 2022 a las 09:00 horas., para la "adquisición de insumos (ambo para cirugia de un solo uso) con destino a la Planta Quirurgica".
Autorizante: Disposición Nº DI-2022-261-GCABA-HGACA
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich.
Valor del pliego: Sin valor
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Eduardo Nápoli
Sub-Director Médico

Inicia: 27-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Adquisición de insumo - Licitación Pública N° 410-0745-LPU22

EX-2022-19259845-GCABA-HGATA
Objeto: llamase a Licitación Pública 410-0745-LPU22, cuya apertura se realizara el día 03/06/2022, a las 10:30 hs., para adquisición de insumo para laboratorio central (química guardia)
Autorizante: DISFC-2022-121-GCABA-HGATA
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Mario N. Madaffere
Director Medico

Gustavo J. Abaurrea
Director Adjunto

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Ayuda médica - Licitación Pública N° 410-0752-LPU22

EX-2022-19450978- -GCABA-HGATA
Objeto: llamase a Licitación Pública 410-0752-LPU22, cuya apertura se realizara el día 08/06/2022, a las 10:00 hs., para: Ayuda médica para Paciente Martinez Maria Elena - Prótesis total de cadera- Div. traumatología
Autorizante: DISFC-2022-124-GCABA-HGATA
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Mario N. Madaffere
Director Medico

Gustavo J. Abaurrea
Director Adjunto

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND

Insumos - Licitación Pública Nº BAC 416-1814-LPU21

EX-2022-38653953-MGEYA-HGACD
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand.
Con destino al Servicio Laboratorio.
Objeto: Preadjudicación de la Licitación Pública Nº BAC 416-1814-LPU21, cuya apertura se realizó el 04/02/2022 a las 13:00 hs., según asesoramiento técnico del Servicio de Laboratorio. Dr. Claudio Aranda.
Lugar De Exhibición: desde el día 26 de Mayo del 2022 en el sitio web del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal de Compras (BAC).
Fundamento De La Preadjudicacion: Por cumplir con requisitos exigido por pliego de la Licitación Pública. Por el artículo 13 del decreto N° 326/GBCA/2017 reglamentario del art. 13 de la ley 2.095 (B.O.C.B.A. n°2.557) y su modificatoria;
Firma Preadjudicada:
Drogueria Artigas S.A.
Renglón N° 1 cantidad: 200,00 UNIDAD; descripción: CICLOSPORINA MONOCLONAL, precio unitario: $ 2.422,95 total $ 484.590,00
Renglón N° 2 cantidad: 900,00 UNIDAD; descripción: CITOMEGALOVIRUS (CMV/IgG), precio unitario: $ 1.371,55 total $ 1.234.395,00
Renglón N° 3 cantidad: 400,00 UNIDAD; descripción: CITOMEGALOVIRUS (CMV/IgM), precio unitario: $ 2.306,18 total $ 922.472,00
Renglón N° 4 cantidad: 200,00 UNIDAD; descripción: DETERMINACION CUANTITATIVA DE METOTREXATO, precio unitario: $ 1.366,51 total $ 273.302,00
Renglón N° 5 cantidad: 200,00 UNIDAD; descripción: RUBELLA G, precio unitario: $ 1.102,03 total $ 220.406,00
Renglón N° 6 cantidad: 200,00 UNIDAD; descripción: RUBELLA M , precio unitario: $ 1.666,54 total $ 333.308,00
Renglón N° 7 cantidad: 800,00 UNIDAD; descripción: SÍFILIS (V.D.R.L), precio unitario: $ 1.041,27 total $ 833.016,00
Renglón N° 8 cantidad: 200,00 UNIDAD; descripción: TACROLIMUS, precio unitario: $ 2.436,63 total $ 487.326,00
Renglón N° 9 cantidad: 4.200,00 UNIDAD; descripción: TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS MAZZA), precio unitario: $ 622,74 total $ 2.615.508,00
Renglón N° 10 cantidad: 300,00 UNIDAD; descripción: VANCOMICINA, precio unitario: $ 1.385,42 total $ 415.626,00
TOTAL PROVEEDOR: $ 7.819.949,00.-
Precio total de la Pre adjudicación $ 7.819.949,00

Horacio A. Bolla
Director

Inicia: 26-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN SANTOJANNI

Preadjudicación - Adquisición de Insumos - Licitación Pública Nº 434-0072-LPU22

EX N° 4.986.920/GCABA-HGADS/22
Dictamen de Evaluación Nº 72/2022
Servicio: RECURSOS FISICOS
Objeto de la Contratación: Adquisición de Insumos.
Fundamentación: Se preadjudican las ofertas de las firmas FAMOX S.A., OXIGENOTERAPIA NORTE S.A.C.I.F.I.A. y TECNO MODO S.A. por ser ofertas más convenientes, ajustarse a lo solicitado según artículo 101 de la Ley 2095/06 (texto consolidado Ley 6347) y encontrarse dentro de los precios de referencia.

Proveedor: **FAMOX S.A.**
Renglón: 01- Cantidad: 20 UNIDAD - Precio unitario: $ 2.464,77.- - Precio Total: $ 49.295,40.-

Proveedor: **OXIGENOTERAPIA NORTE S.A.C.I.F.I.A.**
Renglón: 02- Cantidad: 150 UNIDAD - Precio unitario: $ 3.049,20.- - Precio Total: $ 457.380,00.-
Renglón: 05- Cantidad: 80 UNIDAD - Precio unitario: $ 3.286,36.- - Precio Total: $ 262.908,80.-
Renglón: 06- Cantidad: 60 UNIDAD - Precio unitario: $ 3.286,36.- - Precio Total: $ 197.181,60.-
Renglón: 07- Cantidad: 20 UNIDAD - Precio unitario: $ 5.103,78.- - Precio Total: $ 102.075,60.-
Renglón: 08- Cantidad: 20 UNIDAD - Precio unitario: $ 5.103,78.- - Precio Total: $ 102.075,60.-
Renglón: 09- Cantidad: 40 UNIDAD - Precio unitario: $ 5.103,78.- - Precio Total: $ 204.151,20.-

Proveedor: **TECNO MODO S.A.**
Renglón: 03- Cantidad: 100 UNIDAD - Precio unitario: $ 7.200,00.- - Precio Total: $ 720.000,00.-
Renglón: 04- Cantidad: 80 UNIDAD - Precio unitario: $ 7.758,00.- - Precio Total: $ 620.640,00.-

Vencimiento de las ofertas: 07/07/2022
Monto total preadjudicado: $ 2.715.708,20.-
Consultas: PORTAL BAC- https://www.buenosairescompras.gov.ar/

Gabriel Carqueijeda Roman
Subdirector Medico

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTEIRO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 434-0337-LPU22

Expediente 10410904/GCABA-HGADS/2022
Licitación Pública Nº 434-0337-LPU22
Dictamen de Evaluación Nº 0337/2022

División: Hemodinamia.
Objeto de la Contratación: Adquisición de Stents Coronarios.
Fundamentación: Se preadjudica la oferta de la firmas: MTG Group S.R.L. (Renglón 1), Unifarma
S.A. (Renglón: 2), Tecnology S.R.L. (Renglón: 3), Femani Medical S.R.L. (Renglón: 4) y Endovascular S.R.L. (Renglón: 5) por ser oferta más conveniente según articulo 101 y, ajustarse a lo solicitado según artículo 101 de la Ley 2095/06 (texto consolidado Ley 6347) y encontrarse dentro de los precios de referencia.
MTG Group S.R.L.
Renglón: 1- cantidad: 20 unidad - precio unitario: $ 48.400,00.- - precio total: $ 968.000,00.-
Unifarma S.A.
Renglón: 2- cantidad: 20 unidad - precio unitario: $ 54.900,00.- - precio total: $ 1.098.000,00.-
Tecnology S.R.L.
Renglón: 3- cantidad: 100 unidad - precio unitario: $ 39.900,00.- - precio total: $ 3.990.000,00.-
Fenami Medical S.R.L.
Renglón: 4- cantidad: 100 unidad - precio unitario: $ 36.100,00.- - precio total: $ 3.610.000,00.-
Endovascular S.R.L..
Renglón: 5- cantidad: 20 unidad - precio unitario: $ 32.000,00.- - precio total: $ 640.000,00.-
Vencimiento de las ofertas: 14/7/2022
Monto Total Preadjudicado: $ 10.306.000,00.-
Consultas: PORTAL BAC- https://www.buenosairescompras.gov.ar/
Pilar 950 -E.P. Oficina de Compras

Gabriel Carqueijeda Roman
Subdirector Medico

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 420-0441-LPU22

EX-2022-12363319-GCABA-HGNRG
Licitación Pública Nº 420-0441-LPU22
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adq.de reactivos y pruebas funcionales - Endocrinología
Firmas preadjudicada
Invitrogen Argentina S.A.

Reng.1, cantidad: 6 u, precio unitario $ 10.125,28, precio total $ 60751,68
Reng.18, cantidad: 1 u, precio unitario $ 11.208,23, precio total $ 11208,23
Subtotal: Pesos setenta y un mil novecientos cincuenta y nueve mil con 91/100 ($ 71.959,91)
Tecnolab S.A.
Reng.4, cantidad: 30 u, precio unitario $ 12.653,29, precio total $ 379.598,70
Reng.5, cantidad: 2 u, precio unitario $ 130.777,66, precio total $ 261.555,32
Subtotal: Pesos seiscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y cuatro con 02/100 ($ 641.154,02)
Montebio S.R.L
Reng.6, cantidad: 1 u, precio unitario $ 11.087,23 precio total $ 11.087,23
Reng.13, cantidad: 1 u, precio unitario $ 12.438,19, precio total $ 12.438,19
Reng.16, cantidad: 1 u, precio unitario $ 6.102,64, precio total $ 6.102,64
Reng.17, cantidad: 1 u, precio unitario $ 9.068,95, precio total $ 9.068,95
Reng.19, cantidad: 1 u, precio unitario $ 73.606,16, precio total $ 73.606,16
Subtotal: Pesos ciento doce mil trescientos tres con 17/100 ($ 112.303,17)
Bio Analytical S.R.L.
Reng.9, cantidad: 8u, precio unitario $ 65.455,00, precio total $ 523.640,00
Reng.10, cantidad: 8 u, precio unitario $ 51.500,00, precio total $ 412.000,00
Reng.11, cantidad: 6u, precio unitario $ 68.030,00, precio total $ 408.180,00
Subtotal: Pesos un millón trescientos cuarenta y tres mil ochocientos veinte ($1.343.820,00)
Cromoion S.R.L
Reng.14, cantidad: 1u, precio unitario $ 147.514,00, precio total $ 147.514,00
Reng.15, cantidad: 1 u, precio unitario $ 88.548,00, precio total $ 88.548,00
Subtotal: Pesos doscientos treinta y seis mil sesenta y dos ($ 236.062,00)
Total Preadjudicado: Pesos dos millones cuatrocientos cinco mil doscientos noventa y nueve con 10/100 ($ 2.405.299,10)
Renglones descartados: 2, 3, 7
Renglones desiertos: 8,12, 20
Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, conforme artículos 99 y 101 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347) y su decreto reglamentario.
Vencimiento validez de oferta: 21/07/2022
Lugar de exhibición del acta: Un (1) día a partir de 30/05/2022, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 414-0485-LPU22

E.E. Nº 13509159-GCABA-HMOMC-2022
Licitación Pública BAC Nº 414-0485-LPU22
Clase: etapa única
Rubro Comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de tiras de glucosa con provisión de aparatos lectores - Laboratorio
Firma preadjudicada
Drogueria Family S.A.
Renglón 1 - cantidad: 10.000 Precio Unitario: $ 30,20 Precio Total: $ 302.000,00
Total Proveedor: $ 302.000,00
Total preadjudicado: trescientos dos mil con 00/100 ($ 302.000,00)
Fundamento de la preadjudicación: según el Art. 110 de la Ley 2095 (Texto Consolidado por Ley 6347) y su Decreto Reglamentario 74/21 Art. 31
Lugar de exhibición del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas: En el Portal de Compras (BAC) y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Vencimiento de período de impugnación: Dentro del plazo de 3 (tres) días, a computar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

Alejandro Fernández
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO U. ILLIA"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 428-0489-LPU22

Expediente N° 13687793/GCABA/HQ/22
Licitación Pública N° 428-0489-LPU22
Acta de Pre adjudicación de 26/5/2022
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Equipos de Campos y Camisolines Descartables
Fundamento de la preadjudicación: Art 101 Ley 2095 Oferta más conveniente
Firma preadjudicada:
DRESS MED S.R.L.
Renglón: 1 Cantidad: 1200U Precio Unitario: $1.297,43 Importe Total: $1.556.916
Renglón: 2 Cantidad: 1000U Precio Unitario: $905,39 Importe Total: $905.390
Total preadjudicado: Son pesos dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos seis ($2.462.306)
Comisión de preadjudicación:
Sra. Silvia Solimine - Dto. Económico y Financiero
Dr. Jorge Cavagna Jefe UTIP
Dr. Jaime Kovensky - Dto Servicios Centrales Diagnóstico y Tratamiento
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar
Director Medico

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 420-0493-LPU22

EX-2022-13715505-GCABA-HGNRG
Licitación Pública Nº 420-0493-LPU22
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adq de reactivos y paneles - Biologia Molecular
Firmas preadjudicadas:
Invitrogen Argentina S.A.
Reng.1, cantidad: 3 u, precio unitario $ 65.705,42, precio total $ 197.116,26
Reng.2, cantidad: 4 u, precio unitario $ 9.683,63, precio total $ 38.734,52
Reng.3, cantidad: 1 u, precio unitario $ 50.723,20, precio total $ 50.723,20
Reng.4, cantidad: 1 u, precio unitario $ 38.183,97, precio total $ 38.183,97
Reng.5, cantidad: 1 u, precio unitario $ 355.536,72, precio total $ 355.536,72
Reng.8, cantidad: 1 u, precio unitario $ 22.261,58, precio total $ 22.261,58
Reng.13, cantidad: 4 u, precio unitario $ 12.338,37, precio total $ 49.353,48
Reng.14, cantidad: 1 u, precio unitario $ 22.351,12, precio total $ 22.351,12
Subtotal: Pesos setecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta con 85/100 ($ 774.260,85)
Genbiotech S.R.L.
Reng.7, cantidad: 3 u, precio unitario $ 43.220,00, precio total $ 129.660,00
Reng.9, cantidad: 3 u, precio unitario $ 26.400,00, precio total $ 79.200,00
Reng.11, cantidad: 1 u, precio unitario $ 7.200, precio total $ 7.200
Reng.12, cantidad: 1 u, precio unitario $ 12.000, precio total $ 12.000
Subtotal: Pesos doscientos veintiocho mil sesenta ($ 228.060,00)
Embiotec S.R.L
Reng.10, cantidad: 3 u, precio unitario $ 7.000, precio total $ 21.000,00
Subtotal: Pesos veinte y un mil ($21.000,00)
Tecnolb S.A.
Reng.15, cantidad: 200 u, precio unitario $ 1.667,63, precio total $ 333.526,00
Subtotal: Pesos trescientos treinta y tres mil quinientos veinte seis ($333.526,00)
Total Preadjudicado: Pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis con 85/100 ($ 1.356.846,85)
Renglón 6: Fracasado

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, conforme artículos 99 y 101 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347) y su decreto reglamentario.
Vencimiento validez de oferta: 27/07/2022
Lugar de exhibición del acta: Un (1) día a partir de 30/05/2022, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 428-0494-LPU22

Acta de Pre adjudicación de fecha de 26 Mayo de 2022
Expediente N° 13719304/GCABA/HQ/22
Licitación Pública N° 428-0494-LPU22
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Guías y Jeringas para Bombas de Infusión
Fundamento de la preadjudicación: Art. 101 de la Ley 2095
Firma preadjudicada:
Drogueria Artigas S.A.
Renglón: 1 Cantidad: 1200 Precio Unitario: $ 786,50 Importe Total: $ 943.800
Renglón: 2 Cantidad: 1500 Precio Unitario: $ 790. - Importe Total: $ 1.185.000
Total preadjudicado: pesos dos millones ciento veintiocho mil ochocientos ($ 2.128.800)
Comisión de preadjudicación:
· Sra. Silvia Solimine - Jefe Dto. Económico Financiero A/C
· Dr. Jorge Cavagna - Jefe Unidad Terapia Intensiva Pediátrica.
· Dr. Jaime Kovensky - Jefe Dto. Servicios Centrales Diagnóstico y Tratamiento
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Escobar Armando
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 428-0504-LPU22

Acta de Pre adjudicación de 26/05/2022
Expediente N° 13909852/GCABA/HQ/2
Licitación Pública N° 428-0504-LPU22
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Medicamentos ácido fusídico crema - ácido tranexamico ampollas
Fundamento de la preadjudicación: Art 101 Ley 2095 Oferta más conveniente
Firmas preadjudicadas:
Biofarma S.R.L.
Renglón:1 Cantidad:15000U Precio Unitario: $217,83 Importe Total: $ 326.745
Drogueria Family S.A.
Renglón:2 Cantidad:150U Precio Unitario: $1024 Importe Total: $ 153.600
Total preadjudicado: Son pesos cuatrocientos ochenta mil trescientos cuarenta y cinco ($ 480.345)
Comisión de preadjudicación:
· Sra. Silvia Solimine - Dto. Económico y Financiero
· Dr. Jorge Cavagna Jefe UTIP
· Dr. Jaime Kovensky - Dto Servicios Centrales Diagnóstico y Tratamiento
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Escobar Armando
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 428-0573-LPU22

Acta de Preadjudicación de fecha de 26 Mayo de 2022
Expediente N° 15204022/GCABA/HQ/22
Licitación Pública N° 428-0573-LPU22
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Servicio de Dosimetría
Fundamento de la preadjudicación: Art. 101 de la Ley 2095
Firma preadjudicada:
Rx Asesores S.R.L.
Renglón: 1 - Cantidad: 180 - Precio Unitario: $ 300 - Importe Total: $ 54.000
Total pre adjudicado: pesos cincuenta y cuatro mil ($ 54.000)

Comisión de preadjudicación:
· Sra. Silvia Solimine - Jefe Dto. Económico Financiero A/C
· Dr. Jorge Cavagna - Jefe Unidad Terapia Intensiva Pediátrica.
· Dr. Jaime Kovensky - Jefe Dto. Servicios Centrales Diagnóstico y Tratamiento
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Escobar Armando
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 431-0577-LPU22

EE° 2022-15306664-GCABA-HBR
Licitación Pública- Nº 431-0577-LPU22
Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas - BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Microscopio Binocular (Servicio de Oftalmología)
Firmas preadjudicadas:
Med S.R.L.
Renglón Nº1-op2- cantidad: 1 unid. Precio unitario: $15.000.000,00 - Precio total: $ 15.000.000,00
Total preadjudicado: Pesos: Quince millones con 00/100. ($ 15.000.000,00).
Desestimaciones:
Med S.R.L. (Renglón nro. 1-op1-), desestimada según lo manifestado en el asesoramiento técnico de fecha 20/05/2022
Período de Impugnación: desde el 31/05/22 hasta 02/06/22.
Encuadre Legal: Artículo 101 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347), Decreto Nº 74/21.
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 30/05/2022.

Daniel E. Ghirimoldi
Director Adjunto de Gestión Administrativa

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 414-0586-LPU22

E.E.Nº 15621220-GCABA-HMOMC-2022
Licitación Pública BAC Nº 414-0586-LPU22
Clase: etapa única
Rubro Comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de toner ricoh 3710.
Firma preadjudicada
Servicios Integrales Logisticos S.A.
Renglón 1 - cantidad: 10 Precio Unitario: $ 2.739,00 Precio Total: $ 27.390,00
Total Proveedor: $ 27.390,00
Total preadjudicado: veintisiete mil trescientos noventa con 00/100 ($ 27.390,00).
Fundamento de la preadjudicación: según el Art. 110 de la Ley 2095 (Texto Consolidado por Ley 6347) y su Decreto Reglamentario 74/21 Art. 31.
Lugar de exhibición del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas: En el Portal de Compras (BAC) y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Vencimiento de período de impugnación: Dentro del plazo de 3 (tres) días, a computar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Alejandro Fernández
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC 440-0642-LPU22

EX 2022-16704008-GCABA-HGAVS
Licitación Pública BAC 440-0642-LPU22
Rubro comercial: Tabletas para identificación de gérmenes (Laboratorio).
Objeto de la Contratación: Reactivos y sustancias para diagnostico in vitro.
Firma preadjudicada:
Quimica Erovne
Renglón: 1 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 79.780,00 - precio total: $ 398.900,00
Renglón: 2 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 31.900,00 - precio total: $ 95.700,00
Renglón: 3 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 31.900,00 - precio total: $ 63.800,00
Renglón: 4 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 31.900,00 - precio total: $ 63.800,00
Renglón: 5 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 31.900,00 - precio total: $ 63.800,00

Renglón: 6 - cantidad: 7 - precio unitario: $ 31.900,00 - precio total: $ 223.300,00
Renglón: 7- cantidad: 5 - precio unitario: $ 31.900,00 - precio total: $ 159.500,00
Renglón: 8 - cantidad: 9 - precio unitario: $ 31.900,00 - precio total: $ 287.100,00
Renglón: 9 - cantidad: 2- precio unitario: $ 31.900,00 - precio total: $ 63.800,00
Renglón: 13 - cantidad:10 - precio unitario: $12.400,00 - precio total: $1.240.000,00
Renglón: 14 - cantidad:12 - precio unitario: $ 6.360,00 - precio total: $ 76.320,00
Renglón: 15 - cantidad:150 - precio unitario: $ 462,00 - precio total: $ 69.300,00
Renglón: 16 - cantidad: 27 - precio unitario: $ 2.720 - precio total: $ 73.440,00
Total Preadjudicado: pesos dos millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos sesenta con 00/100 ($ 2.878.760,00).
Renglón 10: Se descarta porque ofrece tira de Ceftazidime y por anexo se solicita Ceftazidime-Avibactam.
Renglón 11: Desierto.
Renglón 12: Desierto.
Renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16.
Encuadre Legal:
Según art. 101 La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según ley Nº 6347 y modificado por leyes 6376 y 6379) y su Decreto Reglamentario Nº 2021-74-GCABA-AJG
Fundamento de la Preadjudicación:
Realizado el análisis formal y técnico de las ofertas presentadas en la presente licitacion publica, esta comisión evaluadora concluye que las mismas dieron cumplimiento a los requisitos tanto técnicos como administrativos y económicos requeridos en los pliegos.
Lugar de Exhibición del Acta:
Portal www.buenosairescompras.gob.ar

ANEXO

Daniel O. Vivona
Director Adjunto de Gestión Administrativa

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE ODONTOLOGÍA DR. JOSÉ DUEÑAS

Adjudicación - Licitación Pública Nº 415-0192-LPU22

Expediente Nº 07.402.403/HMO/22
Licitación Pública BAC Nº 415-0192-LPU22
Disposición Aprobatoria: DISFC-2022-3-GCABA-HMO
Rubro: Salud
Objeto de la Contratación: insumos de ortodoncia
Firmas adjudicadas
Visup-Farm SRL
Número de Orden de Compra: 415-5070-OC22
Renglón 01: Cant. 9 Rollos x 4,5 mtrs. precio unitario $ 1.741,00.- total $15.669,00.
Renglón 02: Cant. 18 Rollos x 4,5 mtrs. precio unitario $ 1.741,00.- total $ 31.338,00
Renglón 03: Cant. 4 Rollos x 50 grs. precio unitario $ 746,00.- total $ 2.984,00
Renglón 07: Cant. 20 sobres x100 unidades. precio unitario $ 242,00.- total $ 4.840,00
Total de Pesos: Cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con 00/100 ($ 54.831,00.-)
Articulos Odontologicos SA
Número de Orden de Compra: 415-5071-OC22
Renglón 04: Cant. 11.000 unidades precio unitario $0,50 total $ 5.500,00.-
Renglón 06: Cant. 118 bolsas x100 precio unitario $150,00 total $ 17.700,00.-
Renglón 08: Cant. 24 sobres x10 unidades precio unitario $1.000,00 total $ 24.000,00
Renglón 09: Cant. 27 sobres x10 unidades precio unitario $590,00 total $ 15.930,00
Renglón 10: Cant. 52 sobres x10 unidades precio unitario $590,00 total $ 30.680,00
Renglón 11: Cant. 68 sobres x10 unidades precio unitario $590,00 total $ 40.120,00
Renglón 12: Cant. 10 sobres x10 unidades precio unitario $425,00 total $ 4.250,00.
Renglón 13: Cant. 12 sobres x10 unidades precio unitario $425,00 total $ 5.100,00
Renglón 14: Cant. 28 unidades precio unitario $340,00 total $ 9.520,00.
Renglón 17: Cant. 90 unidades precio unitario $290,00 total $ 26.100,00.
Renglón 18: Cant. 500 unidades precio unitario $290,00 total $ 145.000,00.
Renglón 21: Cant. 12 blíster x10 unidades precio unitario $1.390,00 total $ 16.680,00
Renglón 22: Cant. 30 unidades precio unitario $1.250,00 total $ 37.500,00.
Renglón 23: Cant. 54 unidades precio unitario $600,00 total $ 32.400,00.
Renglón 24: Cant. 24 unidades precio unitario $600,00 total $14.400,00.
Renglón 25: Cant. 12 envases x10 unidades precio unitario $1.450,00 total $ 17.400,00
Total de Pesos: Cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta con 00/100 ($ 442.280,00-)
Encuadre Legal: Ley 2.095 (Art. 108 y 109)
Total Preadjudicado: son pesos cuatrocientos noventa y siete mil ciento once con 00/100 ($ 497.111,00)
Renglones Anulados: 5, 15,16, 19 y 20.
Fundamento de la Pre adjudicación: Según el informe de los Asesores Técnicos.

Ada Severino
Directora

Leonardo Duckardt
Subgerente Operativo

Inicia: 27-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE ODONTOLOGÍA DR. JOSÉ DUEÑAS

Adjudicación - Licitación Pública Nº 415-0487-LPU22

Expediente Nº 13.551.199/HMO/22
Licitación Pública BAC Nº 415-0487-LPU22
Disposición Aprobatoria: DISFC-5-2022
Rubro: Salud
Objeto de la Contratación: Selladora de Pouch
Firma Adjudicada:
Christian Emanuel Aratoma Romero
Número De Orden De Compra: 415-5705-OC22
Renglón 01: Cant. 03 unidades precio unitario $ 205.936,00 total $ 617.808,00.
Total de Pesos: Seiscientos Diecisiete Mil Ochocientos Ocho 00/100 ($ 617.808,00.)
Encuadre Legal: Ley 2.095 (Art. 108 y 109)
Total Preadjudicado: Seiscientos Diecisiete Mil Ochocientos Ocho 00/100 ($ 617.808,00.)

Ada Severino
Directora

Leonardo Duckardt
Subgerente Operativo

Inicia: 27-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

Circular Nº 1 Aclaratoria Con Consulta - Licitación Pública Nº 401-0559-LPU22

Objeto de Contratación: "Automatización del Tablero Principal de Baja Tensión del Hospital General de Agudos Vélez Sarsfield, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
La presente Circular se emite a los efectos de dar respuesta a la consulta efectuada por una firma interesada. Dicha respuesta se brinda conforme lo en el Artículo 3° de la Disposición N° 117-GCABA-DGADCYP/2022 y el Numeral 6.4. -VISITA- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Aclaración N°1
Consulta: A quien corresponda, fecha, horario de la visita?
Respuesta: Estese a lo establecido en el Requisito Técnico Nº2 del Pliego BAC, conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la Disposición N° 117-GCABA-DGADCYP/2022 y el Numeral 6.4. -
Visita- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, es decir, se deberá realizar una Visita Técnica el día 31 de mayo de 2022 a las 11 horas en el Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield, sito en la calle Pedro Calderón de la Barca 1550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Punto de encuentro: Oficina de la Dirección del Hospital.

Expediente Electrónico: Nº 14.891.685/GCABA-DGADCYP/2022
Número: PLIEG-2022-19594366-GCABA-DGADCYP
Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

Emilse Filippo
Directora General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Fracaso - Licitación Pública BAC Nº 446-0608-LPU22

EX-2022-16146915-GCABA-IRPS
Licitación Pública BAC Nº 446-0608-LPU22
DISFC-2022-87-GCABA-IRPS
Rubro Comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de un equipo suctor con destino al Servicio de Odontología.
Fundamentos: la mencionada Licitación Pública se considera fracasada por precio excesivo presentada por la única oferta.
Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi
Directora Médica

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Reparación Integral de Cardiodesfibrilador - Contratación Directa BAC Nº 434-0532-CDI22

Expediente N° 16029578 /GCABA-HGADS/2022
Objeto: Llámese a Contratación Directa BAC Nº 434-0532-CDI22 Inc.3 cuya apertura se realizará el día 03 de Junio a las 11:00 hs., para la adquisición del Servicio de Reparación Integral de Cardiodesfibrilador, Marca DEA, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos, de este hospital.
Autorizante: DISFC- 2022-143-GCABA-HGADS
Repartición destinataria: Departamento de Recursos Físicos de este hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Valor del pliego: Gratuito
Consultas de pliegos: hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Federico Charabora
Director Médico

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de Reactivos e Insumos - Contratación Directa BAC Nº 434-0565-CDI22

Expediente N° 16400198 /GCABA-HGADS/2022
Objeto: Llámese a Contratación Directa BAC Nº 434-0565-CDI22 Inc.3 cuya apertura se realizará el día 03 de Junio a las 11:30 hs., para la adquisición de Reactivos e Insumos, solicitado por la División Hemoterapia de este hospital.
Autorizante: DISFC- 2022-138-GCABA-HGADS
Repartición destinataria: División Hemoterapia de este hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Valor del pliego: Gratuito.
Consultas de pliegos: hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Federico Charabora
Director Médico

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS " DONACION SANTOJANNI"

Llamado - Contratación Directa BAC Nº 434-0583-CDI22

E.E. N° 16786711 /GCABA-HGADS/2022

Objeto: Llámese a Contratación Directa BAC Nº 434-0583-CDI22 Inc.5 cuya apertura se realizará el día 02 de Junio a las 13:00 hs., para la adquisición del Servicio de reparación integral de Cardiodesfibrilador, Marca Mindray, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos de este hospital.
Autorizante: DISFC- 2022-139-GCABA-HGADS
Repartición destinataria: División Diagnóstico por imágenes de este hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Valor del pliego: Gratuito.
Consultas de pliegos: hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar.

Federico Charabora
Director medico

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND

Preadjudicación - Contratación Directa N° 416-0388-CDI22

EX-2022-13187459-GCABA-HGACD
Contratación Directa N° 416-0388-CDI22
Dictamen de Pre adjudicación de Ofertas BAC de fecha 23 de mayo de 2022
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Servicio de Reparación de Monitor Multiparamétrico con destino a la Unidad de Terapia Intermedia
Firma preadjudicada:
Etc Internacional S.A.

Renglón Nº 1: cantidad 1 U.- Precio unitario: $ 207.636,00.- Precio total: $ 207.636,00
Total preadjudicado: doscientos siete mil seiscientos treinta y seis con 00/100 ($ 207.636,00.).
Lugar de exhibición del acta: en el Sistema BAC

Horacio A. Bolla
Director Médico

Pablo N. Buero
Director Adjunto de Dirección de
Gestión Administrativa

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ

Preadjudicación - Contratación Directa Nº 420-0551-CDI22

EX-2022-16203797-GCABA-HGNRG
Contratación Directa Nº 420-0551-CDI22
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: medicamentos- Farmacia y Diagnóstico por imágenes
Firmas preadjudicadas:
Biofarma S.R.L.
Reng.1, cantidad: 500 u, precio unitario $ 1.376,00, precio total $ 688.000,00
Subtotal: Pesos seiscientos ochenta y ocho mil ($ 688.000,00)
Alpha Medical Group S.A.
Reng. 5, cantidad: 300 u, precio unitario $ 94,00, precio total $ 28.200,00
Reng. 9, cantidad: 300 u, precio unitario $ 577,00, precio total $173.100,00
Reng.11, cantidad:4000 u, precio unitario $ 5,80, precio total $ 23.200,00
Reng.12, cantidad: 40 u, precio unitario $ 457,00, precio total $ 18.280,00
Subtotal: Pesos doscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta ($ 242.780,00)
Total Preadjudicado: Pesos novecientos treinta mil setecientos ochenta ($ 930.780,00)
Renglones 2,4,7,10: desiertos
Renglones fracasados:3,6,8
Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, conforme artículos 99 y 101 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347) y su decreto reglamentario.
Vencimiento validez de oferta: 17/08/2022
Lugar de exhibición del acta: Un (1) día a partir de 30/05/2022, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de Tensiómetro Aneroide para pared - Contratación Menor BAC Nº 434-1021-CME22

Expediente N° 14619243/GCABA-HGADS/2022
Objeto: Llámese a Contratación Menor BAC Nº 434-1021-CME22 cuya apertura se realizará el día 03 de Junio las 13:00hs., para la Adquisición de Tensiómetro Aneroide para pared, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos de este hospital.
Autorizante: DISFC-2022-123-GCABA-HGADS
Repartición destinataria: Departamento de Recursos Físicos del hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Valor del pliego: Gratuito.
Consultas de pliegos: hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar.

Federico Charabora
Director Médico

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de Programas de controles de calidad externo Internacional- Contratación Menor BAC Nº 434-1025-CME22

Expediente N° 14632524/GCABA-HGADS/2022
Objeto: Llámese a Contratación Menor BAC Nº 434-1025-CME22 cuya apertura se realizará el día 03 de Junio a las 13:30hs., para la Adquisición de Programas de controles de calidad externo Internacional, solicitado por la División Laboratorio de este hospital.
Autorizante: DISFC-2022-133-GCABA-HGADS
Repartición destinataria: División Farmacia del hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Valor del pliego: Gratuito
Consultas de pliegos:hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Federico Charabora
Director Médico

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de Celda para Oxigeno - Contratación Menor BAC Nº 434-1027-CME22

Expediente N° 14634901/GCABA-HGADS/2022
Objeto: Llámese a Contratación Menor BAC Nº 434-1027-CME22 cuya apertura se realizará el día 03 de Junio las 12:30hs., para la Adquisición de Celda para Oxigeno, Marca Drager, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos
Autorizante: DISFC-2022-130-GCABA-HGADS
Repartición destinataria: Departamento de Recursos Físicos del hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Valor del pliego: Gratuito.
Consultas de pliegos: hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.a
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Federico Charabora
Director Médico

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACION FRANCISO SANTOJANNI"

Adquisición de Carro para transporte - Contratación Menor BAC Nº 434-1073-CME22

Expediente N° 14954250/GCABA-HGADS/2022
Objeto: Llámese a Contratación Menor BAC Nº 434-1073-CME22 cuya apertura se realizará el día 03 de Junio a las 12:00hs., para la Adquisición de Carro para transporte, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos de este hospital.
Autorizante: DISFC-2021-128-GCABA-HGADS
Repartición destinataria: Departamento de Recursos Físicos del hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Valor del pliego: Gratuito
Consultas de pliegos: hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Federico Charabora
Director Medico

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO DR. PEDRO LAGLEYZE

Adquisición de Insumos para Microbiología - Contratación Menor Nº 421-1241-CME22

Exp N° 16759877/GCABA-HOPL/2022.
Llámese a Contratación Menor Nº 421-1241-CME22, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 6347), reglamentada por Decreto Nº 74/GCABA-AJG/21, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el Artículo 76 -Informatización de las contrataciones- citada y su Decreto Reglamentario, para la Adquisición de Insumos para Microbiología, con el objeto de cubrir las necesidades prestacionales del Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze“ dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Apertura: 7 de Junio de 2022 a las 11:00 hs
Repartición Destinataria: Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze
Autorizante: DI-2022-26-GCABA-HOPL
Valor de Pliego: sin valor
Retiro y consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación Menor se encontrarán disponibles para su exhibición, adquisición y consulta en forma
gratuita, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar para todo interesado. Asimismo, se encuentran publicados en la página Web.
Las consultas y/o aclaraciones deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta dos (2) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. A los efectos del cómputo del citado plazo no se tendrá en cuenta el día de apertura de las ofertas.
Lugar de Apertura: La apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC).

Fernando Scattini
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. JOSÉ M. RAMOS MEJIA"

Gel Adhesivo Conductor solicitado por el Servicio de Farmacia - Contratación Menor Nº BAC 430-1345-CME22

EX-2022- 11986164 -GCABA-HGARM
Llámese a Contratación Menor Nº BAC 430-1345-CME22, cuya apertura se realizara el día 08/06/2022 a las 10:00 Hs.
Autorizante: Disposición Nº 94/GCABA/HGARM/22

Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Farmacia de este Hospital.
Valor del Pliego: Sin Valor
Consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de Apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS FRANCISCO JOSÉ MUÑIZ

Adquisición de nitrógeno líquido - Contratación Menor BAC 423-1389-CME22

Expediente N° 2022-18927418-GCABA-HIFJM
Llámese a Contratación Menor BAC 423-1389-CME22 cuya Apertura se realizará el día 03/06/2022 a las 10:00 hs, para la Adquisición de nitrógeno líquido
Autorizante: Disposición DISFC Nº 2022-100-GCABA-HIFJM
Repartición destinataria: Unidad Dermatología del Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz
Valor del Pliego: Sin valor
Adquisición y consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de Apertura: Portal BAC - sistema de compras públicas

Walter H. Bertoldi
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNÚ

Adquisición de insumos para terapia ocupacional - Contratación Menor N° BAC 438-1405-CME22

Expediente N° 14153739/22/HGAT
Llamase a Contratación Menor N° BAC 438-1405-CME22, cuya apertura se realizara el día 02/06/2022, a las 10:30 horas.
Autorizante: Disposición N° 114-HGAT/2022
Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornu, con destino a Terapia Ocupacional
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Eduardo L. Castañiza
Director

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNÚ

Adquisición De Ins. Lab. Calibrador - Contratación Menor N° BAC 438-1413-CME22

Expediente N° 19249877/22/HGAT
Llamase a Contratación Menor N° BAC 438-1413-CME22, cuya apertura se realizará el día 03-06-2022, a las 10:00 horas.
Autorizante: Disposición N° 111/HGAT/2022
Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornu, con destino a División Laboratorio
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Eduardo L. Castañiza
Director

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNÚ

Botón Gastrotomía - Contratación Menor N° BAC 438-1421-CME22

Expediente N° 17873917/22/HGAT
Llamase a Contratación Menor N° BAC 438-1421-CME22, cuya apertura se realizará el día 03-06-2022, a las 10:00 horas.
Autorizante: Disposición N° 113/HGAT/2022
Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornu, con destino a Gastroenterología
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Eduardo L. Castañiza

Director

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNÚ

Adquisición de lidocaina jalea - Contratación Menor N° BAC 438-1426-CME22

Expediente N° 19282345/22/HGAT
Llamase a Contratación Menor N° BAC 438-1426-CME22, cuya apertura se realizara el día 07-06-2022, a las 10:00 horas.
Autorizante: Disposición N° 110/HGAT/2022
Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornu, con destino a División farmacia
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Eduardo L. Castañiza
Director

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

Inicia: 27-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de Insumos - Contratación Menor Nº BAC 412-1429-CME22

Expediente Electrónico Nº 2022-19316285-GCABA-HGACA
Objeto: Llámase a la Contratación Menor Nº BAC 412-1429-CME22, cuya apertura se realizará el día 31/05/2022, a las 09:00 hs., para la "Provisión de Insumos (Aztreonam)" con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial;
Autorizante: Disposición Nº DI-2022-266-GCABA-HGACA
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich.
Valor del pliego: Sin valor
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Eduardo Nápoli
Sub-Director Médico

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNÚ

Insumos Odontología - Contratación Menor N° BAC 438-1435-CME22

Expediente N° 19427027/22/HGAT
Llamase a Contratación Menor N° BAC 438-1435-CME22, cuya apertura se realizara el día 06-06-2022, a las 10:00 horas.
Autorizante: Disposición N° 112/HGAT/2022
Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornu, con destino a Odontología
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Eduardo L. Castañiza
Director

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Reparación monitor - Contratación Menor Nº BAC 412-1449-CME22

Exp Nº 2022- 19451473-GCABA-HGACA
Objeto: Llámase a la Contratación Menor Nº BAC 412-1449-CME22, cuya apertura se realizará el día 31/05/2022, a las 09:00 hs., para la "reparacion monitor" con destino a la Sección Clínica Médica de este Establecimiento Asistencial;
Autorizante: Disposición Nº DI-2022-268-GCABA-HGACA
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich.
Valor del pliego: Sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
.Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Eduardo Nápoli
Sub-Director Médico

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Contratación Menor Nº 412-1283-CME22

Expediente N° 2022-17665971-GCBA-HGACA
Contratación Menor Nº 412-1283-CME22
Clase: etapa única
Rubro comercial: salud
Objeto: adquisición de delantales y antiparras
Xeikon Diagno SA
Renglón 1 15 U Precio Unitario $ 43.560 Total Renglón $ 653.400
Renglón 2 15 U Precio Unitario $ 172.788 Total Renglón $ 2.591.820
Total preadjudicado: pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos veinte ($ 3.245.220)
Renglones Desiertos: 0
Fundamento de la preadjudicación: Las ofertas recomendadas se ajustan al PBCP. recomendación conforme Actas de Asesoramiento Técnico y Documental IF-2022-19451737-GCABA-HGACA. Nota precios referencia IF-2022-19619830-HGACA
Vencimiento validez de oferta: 22/07/2022
Lugar de exhibición del acta www.buenosairescompras.gov.ar

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"

Preadjudicación - Contratación Menor N° 414-1309-CME22

E.E.Nº 17881507-GCABA-HMOMC-2022
Contratación Directa - Régimen Especial
Contratación Menor N° 414-1309-CME22
Clase: etapa única
Rubro Comercial: Salud.-
Objeto de la contratación: Ayuda Médica Paciente: Paez Mirta Susana
Firma preadjudicada:
Biotrom S.A.
Renglón 1 - cantidad: 1 Precio Unitario: $ 190.000,00 Precio Total: $ 190.000,00
Total Proveedor: $ 190.000,00
Total preadjudicado: ciento noventa mil con 00/100 ($ 190.000,00).

Fundamento de la preadjudicación: según Art. Art. 110 de la Ley 2095 (Texto Consolidado por Ley 6347) y su Decreto Reglamentario 74-AGJ/21.
Lugar de exhibición del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas: En el Portal de Compras (BAC) y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Vencimiento de período de impugnación: Dentro del plazo de 1 (un) día, a computar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Alejandro Fernández
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Contratación Menor Nº 431-3063-CME21

EX 2021-31449424-GCABA-HBR
Contratación Menor Nº 431-3063-CME21
Disposición Aprobatoria. DISFC-2022-160-GCABA-DGAHBR
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de Piano Electrico
Servicio: Departamento de Docencia e Investigación
Firma adjudicada:
Número de Orden de Compra: 431-6244-OC22
Yamaha Music Latin America S.A
Renglón Nº 1-cantidad:1 unid. Precio unitario:$ 65.000,00.-Precio total:$ 65.000,00
Total Adjudicado: Pesos: Sesenta y cinco mil con 00/100 ($ 65.000,00)

Daniel E. Ghirimoldi
Director Adjunto de Gestión Administrativa

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS FRANCISCO .J. MUÑIZ

Adjudicación - Contratación Menor N° 423-0420-CME22

EX-2022-07973524-GCABA-HIFJM

Contratación Menor N° 423-0420-CME22
Disposición Aprobatoria N° DISFC-2022-96-GCABA-HIFJM
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de cables de electrocardiografía
Firma adjudicada:
Electromedik S.A.
Renglón Nº 1: 7U. Precio unitario $ 8.950,00 - Precio total $ 62.650,00
Encuadre legal: art.101 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto 74/2021
Total, pre adjudicado: pesos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta ($ 62.650,00).
Lugar de exhibición del acta: portal buenos aires compras

Pablo J. González Montaner
Director Médico

Walter H. Bertoldi
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO U. ILLIA"

Adjudicación - Reparación Luminaria Scialitica - Contratación Menor N° 428-0429-CME22

EX N° 8.085.473/GCABA/HQ/22
Disposición Autorizante DISFC Nº 13/GCABA/HQ de fecha 17/05/2022
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Reparación Luminaria Scialitica.
Firma adjudicada:
INSTRUEQUIPOS S.A.
Renglón: 1 Cantidad: 1 Precio Unitario: $ 394.600.- Importe Total: $ 394.600.-
Total adjudicado: pesos trescientos noventa y cuatro mil seiscientos ($ 394.600.-).
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Contratación Menor Nº 431-0774-CME22

EX 2022-11678456-GCABA-HBR
Contratación Menor Nº 431-0774-CME22
Autorizante: DISFC-2022-156-GCABA-DGAHBR
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de chagas y brucelosis.-
Servicio: Hemoterapia.-
Firma adjudicada:
Montebio S.R.L
Número de Orden de Compra: 431-6232-OC22
Renglón 1-cantidad: 30 unid. Precio unitario:$33.033,00.-Precio total:$990.990,00
Cientifica Parque Centenario S.R.L.
Número de Orden de Compra: 431-6233-OC22
Renglón 2-cantidad: 30 unid. Precio unitario:$1.340,00.-Precio total:$40.200,00
Total Adjudicado: Pesos: un millón treinta y un mil ciento noventa con 00/100 ($ 1.031.190,00)

Daniel E. Ghirimoldi
Director Adjunto de Gestión Administrativa

María Del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de mejoras edilicias en la Escuela Técnica N° 17 D.E N° 13 - Licitación Pública N° 558-0037-LPU22

Expediente N° 14446593/2022
Licitación Pública N° 558-0037-LPU22
Objeto del llamado: Trabajos de mejoras edilicias en la Escuela Técnica N° 17 D.E N° 13 sita en Lacarra 535, Ciudad Autónoma de Buenos.
Autorizante: 213-DGAR-2022
Consulta y entrega de pliegos: Los Pliegos de Condiciones de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los Planos y Planillas de la presente Licitación se encuentran disponibles en el Portal https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar BAC Obras.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 86.446.273,85.- (Pesos ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y tres con 85/100) Fecha: marzo 2022
Fecha, hora y lugar de apertura: 6 de junio de 2022, 12:00h. mediante el Portal https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar BAC Obras.
Fecha/hora de visita a obra: 1 de junio de 2022 a las 10:30 h.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Joaquín Peire
Director General

Inicia: 16-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de repuestos para netbooks educativas del Plan Sarmiento - Licitación Pública BAC 7192-0714-LPU22

EX-2022-12862034-GCABA-DGED

Llámese a Licitación Pública Nº 7192-0714-LPU22 para el día 31 de mayo de 2022 a las 11 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, por intermedio del sistema BAC, para la adquisición de repuestos para netbooks educativas del Plan Sarmiento, solicitados por la Gerencia Operativa Plan Sarmiento dependiente de la Dirección General de Educación Digital.
Repartición Solicitante: Gerencia Operativa Plan Sarmiento dependiente de la Dirección General de Educación Digital.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: Portal de Compras BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal de Compras BAC
www.buenosairescompras.gob.ar
Acto Administrativo: Disposición Nº 217/DGAR/22

Joaquín Peire
Director General

Patricia Gaeta
Gerente Operativa

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Acta de Apertura, Obra: Trabajos de reparación de fachada, reparación de carpintería, instalación termomecánica y obras varias para la Escuela Primaria N° 2 D.E N° 1 - Licitación Pública N° 558-0032-LPU22

Expte: 08659747-GCABA-DGINFE/22
Licitación Pública N° 558-0032-LPU22
Obra: Trabajos de reparación de fachada, reparación de carpintería, instalación termomecánica y obras varias para la Escuela Primaria N° 2 D.E N° 1, sita en la calle Quintana 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ir al Acta de Apertura - IF-2022-19667235-GCABA-DGAR

Joaquín Peire
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D)
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINSTERIO DE EDUCACION E INNOVACION
REPÚBLICA ARGENTINA
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN URBANA Y EQUIDAD EDUCATIVA EN EL BARRIO 31 Y EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PRÉSTAMO BID NO. 4303 OC/AR
Nº DE PROYECTO AR-L1260
CODIGO SEPA N° PIUISE-112-LPN-B-MECABA B 103/22
2DO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN 400 UNIDADES DE SCANNERS
NOTIFICACION DE ADJUDICACION
Durante el proceso de licitación de bienes indicados en la parte superior, bajo el método de Licitación Pública
Nacional se recibió la siguiente oferta.

N° de orden	Oferente	Lote	importe total de oferta PRECIO DDP	Observaciones
			(USD 287.018,30)	a. oferta recibida vía wetranfer, recibida el día 11/3/22, a las 12.20 hs. b. presenta formulario de la oferta, SI. USD 287.018,30.
1	Dinatech S.A	Único		c. Presenta Lista de precios. Si, bienes de origen fuera del páis del comprador previamente importados. Precio CIP USD 217.068. TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS 253.318,36. Presenta Lista de Servicios Conexos. Si. USD 33.699,94. d. Declaración de mantenimiento de oferta. SI e. Los formularios están firmados, aclarados y con la fecha de oferta. SI NO OFRECEN DESCUENTOS.

1ERO EN ORDEN DE RECEPCION DE OFERTA
Nombre y nacionalidad del oferente DINATECH SA empresa de nacionalidad argentina Cotiza un bien de origen fuera del país del comprador previamente

importado ORIGEN CHINA
Precio oferta a la apertura: USD 287.018,30
Precio oferta evaluado: USD 287.018,30
Posición final: la oferta da cumplimiento con las condiciones de elegibilidad conforme la cláusula 32 apartado 32.2 del documento de pliego. La oferta da cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por lo cual se considera técnicamente apta. La oferta da cumplimiento con los Requisitos para Calificación Posterior IAO 38.2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. El precio de la oferta presenta un porcentaje de desviación aceptable en cuanto al presupuesto estimado. Pasa satisfactoriamente la instancia de evaluación de aspectos formales, técnicos, financieros y de experiencia.
La oferta que cumple con los requisitos solicitados y su precio evaluado es favorable calificando para la adjudicación resulto ser:
Oferente Adjudicado: LOTE UNICO
Nombre del oferente: DINATECH SA
El Comprador, hace uso de la facultad otorgada en el documento de pliego que rigió el presente procedimiento, en
su “Parte I. Sección II - Datos de la Licitación- clausula 41 - Derecho del Comprador que se reserva el derecho a
aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI,
Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega,” decide ampliar la cantidad de unidades adquiridas en un veinte (20)
%, atento a la parte F. Adjudicación del Contrato de las Instrucciones a los Oferentes apartado IAO 41.
El importe del total del CONTRATO es de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE
MIL DIECIOCHO CON 30/100 (USD USD 287.018,30.-)
Alcance del Contrato:
Adquisición de 400 UNIDADES SCANNERS MARCA: KODAK Alaris – MODELO: S2050, servicios conexos por
el desaduanaje y de la gestión pertinente, tasas portuarias, costos de operación de descarga, almacenaje en puerto, traslados internos en puerto y despacho a plaza y todo otro gasto en que deba incurrirse para importar los bienes
Fecha de firma del contrato: 11 de mayo de 2022
Atención: Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, piso 7 – AT Facundo BAMONTE
Dirección: Carlos H. Perette & Calle 10 - 7mo Piso – Barrio Carlos MUJICA (VILLA 31 Y 31 BIS) Ciudad: CABA
País: República Argentina
Dirección de correo electrónico: facundo.bamonte@bue.edu.ar a.bianchi@bue.edu.ar.

Joaquín Peire
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Servicio de consultoría, asesoramiento (legal y técnico), ingeniería y gestión ambiental, asociado a proyectos u obras en ejecución o a ejecutar - Licitación Pública Nº 6/22

EX-2021-37121761-GCABA-IVC
Se llama a Licitación Pública Nº 6/22 para la Adquisición de un Servicio de consultoría, asesoramiento (legal y técnico), ingeniería y gestión ambiental, asociado a proyectos u obras en ejecución o a ejecutar por el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
RESOL que autoriza el llamado: RESOL-2022-411-GCABA-IVC
Monto Estimado: $ 210.722.816,00.-
Valor del Pliego: 0
Fecha de apertura: 22 de junio de 2022, a las 11 horas.
Lugar: Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública, Av. Piedra Buena 3280, Piso 1° - CABA, Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Atento que, mediante Decreto N° 168/2021 y sus respectivas prórrogas se estableció el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio -DISPO- en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19, el Acto de Apertura se realizará a puertas cerradas trasmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras y solicitado mediante el correo electrónico comprasivc-suministros@buenosaires.gob.ar, suministrándose en forma gratuita.

Julieta Meroño
Gerente General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 10-6-2022

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

GERENCIA OPERATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Ejecución de obras - Licitación Pública N° 8/22

EX-2022-05343566-GCABA-IVC

Se llama a Licitación Pública N° 8-22 para la confección del Proyecto (de las obras que abajo se mencionan), la ejecución de las obras de infraestructura de: Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua, Red de Cloaca, Red Pluvial y Pavimentos, la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas y Vados, Arbolado Público y Mobiliario Urbano correspondiente a la infraestructura de los ejes secundarios del Barrio 20, delimitado por Cabo Belgrano, Chilavert, Calle S/Nombre Oficial, Pola, Sayos y Cmte. Celedonio Escalada, Barrio Villa Lugano, Comuna 8, CABA.
RESOL que fija la fecha: RESOL-2022-343-GCABA-IVC
Monto Estimado: $ 623.914.585,57.
Valor del Pliego: 0
Fecha de Apertura: Miércoles 08 de junio de 2022
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública, sita en la Avenida Piedrabuena Nº 3280, Piso 1º, Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Atento que, mediante Decreto N° 875/2020 y sus respectivas prórrogas se estableció el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio -DISPO- en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19, el Acto de Apertura se realizará a puertas cerradas trasmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras y solicitado mediante el correo electrónico comprasivc-obras@buenosaires.gob.ar, suministrándose en forma gratuita.

Julieta Meroño
Gerencia General

Inicia: 11-5-2022 Vence: 2-6-2022

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Preadjudicación - Licitación Pública N° 66/21

EX-2021-37878131-GCABA-IVC
Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública. Licitación Pública N° 66/21 para la Ejecución de tareas de demolición, la ejecución de las obras de infraestructura de: Cámara Transformadora (Obra Civil), Alumbrado público, Redes de comunicación, Red de Gas de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión de cada edificio, Red de Agua y conexiones hasta cada edificio, Red de cloaca y conexiones hasta cada edificio, Red pluvial; la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Veredas, Senderos Peatonales, Rampas y Vados, Arbolado Público, Sistema de Riego, Parquización y Mobiliario Urbano, correspondientes al Barrio Orma II, ubicado en la Calle Agustín Magaldi entre Riachuelo y Calle Orma, Barrio Barracas, Comuna 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Acta de Preadjudicación Nº 22/22
Fundamento de la Preadjudicación:

1- Adjudicar la Licitación Pública Nº 66/21 para Ejecución de tareas de demolición, la ejecución de las obras de infraestructura de: Cámara Transformadora (Obra Civil), Alumbrado público, Redes de comunicación, Red de Gas de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión de cada edificio, Red de Agua y conexiones hasta cada edificio, Red de cloaca y conexiones hasta cada edificio, Red pluvial; la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Veredas, Senderos Peatonales, Rampas y Vados, Arbolado Público, Sistema de Riego, Parquización y Mobiliario Urbano, correspondientes al Barrio Orma II, ubicado en la Calle Agustín Magaldi entre Riachuelo y Calle Orma, Barrio Barracas, Comuna 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Oferta Nº 1 de la empresa Miavasa S.A. por la suma de pesos ciento treinta y seis millones seiscientos ochenta y ocho mil treinta y ocho con 76/100 ($136.688.038,76.-), todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.
Publicación del dictamen: El dictamen puede ser consultado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar.
Período de impugnación: Los interesados pueden impugnar el dictamen dentro del plazo de tres (3) días de su publicación de acuerdo al Art. 1.3.12.2 inc. b) del PCG.

Julieta Meroño
Gerente General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 7411-0572-LPU22

E.E. N° 15.198.782/2022
Licitación Pública 7411-0572-LPU22
Objeto: adquisición de minibuses con destino al programa buenos aires presente (BAP).
Se preadjudica a favor de:
L´ EXPRES S.A. (CUIT: 30-70195088-3) El Renglón 1 al amparo del Art. 101 de la Ley 2095.
Monto total: pesos veinte millones quinientos mil con 00/100. ($ 20.500.000,00).
Monto total de la Preadjudicación: pesos veinte millones quinientos mil con 00/100. ($ 20.500.000,00).
Observaciones:
Ha sido desestimada la oferta perteneciente a la firma Igarreta S.A.C.I. ya que resulta condicionada por subordinar su cotización económica a un acontecimiento futuro e incierto, que puede o no llegar a acaecer, como puede ser el aumento de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la venta de vehículos 0 km. Por lo antes expuesto, y de conformidad con el inciso e) del artículo 97 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado Ley N° 6.347), corresponde rechazar de pleno derecho la oferta de IGARRETA S.A.C.I. por incurrir en condicionamientos en su oferta.
Las ofertas y los renglones desestimados por la C.E.O se encuentran detallados dentro del portal de compras y contrataciones (SISTEMA BAC).

La presente pre-adjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico de la Dirección General de Atención Integral Inmediata y del control Legal y administrativo de la C.E.O. Resoluciones N° 806-GCABA-MDHYHGC/2021 y N° 1047-GCABA-MDHYHGC/2021.-

Lucas E. Castrogiovanni
Director General Atención Integral Inmediata

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 7411-0593-LPU22- BAC

Expediente Electrónico N° 15.701.250/2022
Nº de proceso de compra: 7411-0593-LPU22
Objeto: adquisición de camas con destino a paradores y centros de inclusión social dependientes de la Dgdaii
Bs. As, 27 de Mayo de 2022.
Se preadjudica a favor de:
- **Artful S.A.** (CUIT: 30-71043932-6) El renglón Nº 1 al amparo del Art. 101 de la Ley 2095.
Monto total: Pesos diecisiete millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100. ($ 17.186.400,00).
Monto total de la Pre-adjudicación: Pesos diecisiete millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100. ($ 17.186.400,00).
Observaciones:
Las ofertas y los renglones desestimados por la C.E.O se encuentran detallados dentro del portal de compras y contrataciones (Sistema Bac).
La presente pre-adjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico de la Dirección General De Atención Integral Inmediata y del control Legal y administrativo de la C.E.O. Resoluciones N°806-GCABA-MDHYHGC/2021 y N° 1047-GCABA-MDHYHGC/2021.

Lucas E. Castrogiovanni
D.G. Atención Integral Inmediata

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prórroga - Licitación Pública Nº 62/21

EX-2021-35373510-GCABA-IVC

Se prorroga el llamado a Licitación Pública Nº 62/21 para la Confección del Proyecto, la Demolición de construcciones existentes y la Ejecución de 32 viviendas, 2 locales comerciales, 1 salón de usos múltiples y obras exteriores correspondientes al Barrio Lamadrid - Liberti e Irala ubicado en las Calles Tomás Liberti 1030/38/50/68 e Irala 335/45, Barrio La Boca, Comuna 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de apertura: Miércoles 1 de junio de 2022
Hora: 15:00 hs.
Autorizante de nueva fecha de apertura: RESOL-2022-403-GCABA-IVC

Julieta Meroño
Gerente General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ampliación - Licitación Pública Nº 4/22

EX-2022-04104746-GCABA-IVC
Se realizará la Apertura de la Mejora de Oferta correspondiente a la Licitación Pública Nº 4/22 para la Confección del Proyecto, la ejecución de las obras de infraestructura de: Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua, Red de Cloaca y Red Pluvial; y la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas, Arbolado Público y Mobiliario Urbano, correspondiente a la infraestructura de los ejes secundarios del Barrio Playón Chacarita, delimitado por Fraga, Teodoro García, Céspedes, Palpa y Guevara del Barrio Chacarita, Comuna 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de apertura: Miércoles 1º de junio de 2022
Hora: 10:30 hs.

Julieta Meroño
Gerente General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 1-6-2022

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Llamado - Licitación Pública N° 7162-1739-LPU21

E.E: N° 36797070-GCABA-DGOR/21 y N° 36966575-GCABA-DGTALMEPHU/21.

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 7162-1739-LPU21 para la contratación del "Servicio de Instalación de un Sistema de Aspiración de Polvos en Centro de Reciclado MRF Nro. 1", al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley Nº 2.095 según texto consolidado por la Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

Autorizante: Disposición N° 95-GCABA-DGOR/2022.

Presupuesto Oficial: PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTISIETE con 14/100 ($ 14.730.027,14).

Fecha de Apertura: 07 de junio de 2022 a las 12 horas.

Consulta y Adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar.

Fecha y Hora de Visita Técnica: El día 31 de mayo de 2022 a las 10hs.
Lugar: Centro de Reciclado Nro. 1, el cual se encuentra ubicado en la calle Chilavert N° 2745 - CABA.

Las consultas podrán realizarse en el portal BAC hasta el día 02 de junio de 2022 a las 12 hs.

Valor del Pliego: Sin Valor.

María E. Torossian
Directora General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Trabajos de Obra - Licitación Pública N° 351-0026-LPU22

Av. Martín García 346 3º Piso - C.A.B.A.
Expedientes Electrónicos N°09824424-GCABA-DGRU/22 y N°12197623-GCABA-DGTALMEPHU/22 - Licitación Pública N°351-0026-LPU22, para la contratación de la Obra: "Conservación y Restauración Integral El Tambito" al amparo de lo establecido por la Ley Nº 6246 y los Decretos Nros. 60-GCBA/21 y 152-GCBA/21
Autorizante: Disposición N° 19/DGRU/2022.
Presupuesto Oficial: pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta siete mil setecientos setenta y seis con 05/100 ($ 57.437.776,05)
Plazo de Ejecución: siete (7) meses
Fecha de Apertura: 21 de Junio de 2022 a las 12 hs.
Adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el Portal https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/
Visita Técnica Única: 10 de Junio de 2022 a las 10hs. Punto de Encuentro: Av. Berro Adolfo 3900 (Plaza Sicilia)
Las consultas podrán realizarse en el portal BACO hasta el día 13 de Junio de 2022 a las 12 hs.
Valor del Pliego: Sin Valor Comercial.

María E. Torossian
Directora General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 9-6-2022

MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

“Casco Histórico - Etapa Dos - Fachadas Entorno Mercado de San Telmo - Bolivar 905” - Licitación Pública Nº 351-0031-LPU22

EX N° 13.383.628-GCABA-DGRU/22 y EX N° 14.870.295-GCABA-DGTALMEPHU/22
Objeto del llamado: Contratación de la Obra: “Casco Histórico - Etapa Dos - Fachadas Entorno Mercado de San Telmo - Bolivar 905” al amparo de lo establecido por la Ley Nº 6246 y los Decretos Nros. 60-GCBA/21 y 152-GCBA/21
Autorizante: Disposición N° 20/DGRU/2022.
Presupuesto Oficial: PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 42/100 ($26.227.307,42).
Plazo de Ejecución: OCHO (8) MESES
Fecha de Apertura: 13 de Junio de 2022 a las 12.00 hs.

Adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/
Visita Técnica Única: 6 de Junio de 2022 a las 10.00 hs. Punto de Encuentro: Calle Bolivar 905.
Las consultas podrán realizarse en el portal BACO hasta el día 7 de Junio de 2022 a las 12 hs.
Valor del Pliego: Sin Valor Comercial.

Maria E. Torossian
Directora General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Trabajos de Obra - Licitación Pública N° 351-0044-LPU22

Av. Martín García 346 3º Piso - C.A.B.A.
Expedientes Electrónicos N°0989364-GCABA-DGRU/22 y N°19456294-GCABA-DGTALMEPHU/22 - Licitación Pública N° 351-0044-LPU22, para la contratación de la Obra: obra "Plan Integral Casco Histórico. Calle Balcarce e/ Alsina y Av. Belgrano, Moreno e/ Defensa y Balcarce, Alsina e/Defensa y Balcarce" al amparo de lo establecido por la Ley Nº 6246 y los Decretos Nros. 60-GCBA/21 y 152-GCBA/21
Autorizante: Disposición N° 18/DGRU/2022.
Presupuesto Oficial: pesos doscientos diez millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis con 01/100 ($ 210.064.466,01).
Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES
Fecha de Apertura: 21 de Junio de 2022 a las 14.00 hs.
Adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/
Visita Técnica Única: 10 de Junio de 2022 a las 12hs. Punto de Encuentro: Calle Balcarce y Chile.
Las consultas podrán realizarse en el portal BACO hasta el día 13 de Junio de 2022 a las 12 hs.
Valor del Pliego: Sin Valor Comercial.

María E. Torossian
Directora General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 9-6-2022

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Adjudicación - Contratación Directa N° 101-0416-CDI22

EX-2022-13763200-GCABA-DGTEA.
Contratación Directa N° 101-0416-CDI22.
Objeto de la contratación: Adquisición de Licencias de Software
Acto de Adjudicación: DI-2022-31-GCABA-MGEYA
Fecha: 20 de mayo de 2022.
Firma preajdudica:
Argontech S.R.L. (CUIT 30-68496821-8), por la suma total de dólares estadounidenses ciento veintiún mil setecientos cuarenta con 00/100 (U$S 121.740,00.-).
Total adjudicación: dólares estadounidenses ciento veintiún mil setecientos cuarenta con 00/100 (U$S 121.740,00.-).
Lugar de exhibición de la adjudicación: sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica - Uspallata 3160 - T.E.: 5091-7200 Internos 7658/7620 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gustavo N. Panera
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

Secretaría de Ambiente

SECRETARÍA DE AMBIENTE

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES ECOPARQUE INTERACTIVO

Contratación renovación de la membresía de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA) con destino a la Unidad Gestión Estratégica y Transformación de la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Contratación Directa N° 7211-0581-CDI22

E.E. N°16728757-GCABA-UGGOAALUPEEI/22
Contratación Directa N° 7211-0581-CDI22.
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: Contratación renovación de la membresía de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA) con destino a la Unidad Gestión Estratégica y Transformación de la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque
Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y retiro de Pliegos: La adquisición de los pliegos será a título gratuito mediante la página oficial de "Buenos Aires Compras".
Valor del pliego: 0.
Presupuesto Oficial: pesos trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 ($349.250,00), equivalente a la suma de euros dos mil setecientos cincuenta (2.750,00)
Presentación de las ofertas: Fecha límite para el ingreso de las ofertas en la página web oficial de "Buenos Aires Compras" hasta el día 31 de mayo de 2022, a las 14:00 horas.
Fecha de apertura: La apertura de las ofertas se realizará en la página web oficial de "Buenos Aires Compras" el día 31 de mayo de 2022, a las 14:00 horas.
Autorizante: DI-2022-14-GCABA-UGGOAALUPEEI.

Fabricio Castro
Titular de la Unidad de Gestión General de Operaciones,
Administración y Asuntos Legales

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de suministro de botellones de agua potable y sus dispensadores en comodato, la locación de dispensadores de agua fría y caliente - Licitación Pública Nº 8/22

Expediente A-01-00009443-5/2022
Licitación Pública Nº 8/22
RESOLUCIÓN SAGyP Nº 186/2022
Objeto: Contratación de suministro de botellones de agua potable y sus dispensadores en comodato, la locación de dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red y suministro de vasos térmicos y plásticos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A Roca 530 piso 8° de esta Ciudad de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, al teléfono 4008-0385 o en la página web: consejo.jusbaires.gob.ar/, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.
Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de Pesos cincuenta mil ($50.000.-) en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad.
El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.
En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1/2020 y sus prórrogas- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7º de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Tal medio electrónico no resultará hábil para la presentación de la oferta. Los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas, a ese efecto deberá remitirse comprobante de compra de pliego licitatorio al correo electrónico comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar. Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.
Presentación de las Ofertas: hasta las 10:30 horas del día 3 de junio de 2022 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de

esta Ciudad.
Fecha y Lugar de Apertura: 03 de junio de 2022, a las 10:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A Roca 530, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gabriel Robirosa
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

Ministerio Público de la Defensa

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición e instalación de Licencias de Software - Licitación Pública Nº 1/22

Expediente Nº 178/22
Licitación Pública Nº 1/22
Objeto de la contratación: adquisición e instalación de Licencias de Software, para su utilización en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa, tendiente a la adquisición e instalación de Licencias Software conforme los tipos de licencias y cantidades siguientes: cincuenta (50) Licencias Adobe Creative Cloud para empresas; cincuenta (50) Licencias Google Workspace; quince (15) Licencias PDQ; cuatro (4) Licencias Autodesk Autocad; treinta y cuatro (34) Licencias TeamViewer; una (1) Licencia Papercut; y cincuenta (50) Licencias Team Password Manager, para su utilización en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa.
Acto administrativo que aprueba el llamado: Disposición N° 91/SGA/22
Presupuesto Oficial: Cincuenta (50) Licencias Adobe Creative Cloud para empresas por dólares cincuenta mil (USD 50.000); Cincuenta (50) Licencias Google Workspace por dólares diez mil (USD 10.000); Quince (15) Licencias PDQ por dólares veinte mil (USD 20.000); Cuatro (4) Licencias Autodesk Autocad por dólares siete mil (USD 7.000); Treinta y cuatro (34) Licencias TeamViewer por dólares veinte mil (USD 20.000); Una (1) Licencia Papercut por dólares quince mil (USD 15.000); y Cincuenta (50) Licencias Team Password Manager por dólares cuatro mil (USD 4.000).
Valor del Pliego: 0
Consulta y retiro de Pliegos:
a) Descargados de la página web del MPD: https://www.mpdefensa.gob.ar/institucional/administracion
b) Solicitados por correo electrónico a: compras@mpdefensa.gob.ar
Presentación de las ofertas: mediante la plataforma virtual compras.mpdefensa.gob.ar
Fecha de apertura: 13 de junio de 2022 a las 12 horas.

Jorge R. Costales
Secretario General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - EX Nº 28.868.489-GCABA-DGCEME/21

NOTIFÍQUESE a **DON: LOPEZ, GUSTAVO DANIEL en su carácter de arrendatario de la GALERIA 24 FILA 4 NICHO 3552 del Cementerio de Chacarita**, donde se encuentra inhumado el cuerpo de quien en vida fuera AMANTEA, NELIDA CATALINA para que dentro del plazo de 10 días, comparezca ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS ÁREA REGISTRO, sito en AV, Guzmán 730 a los fines de tomar conocimiento de las actuaciones de referencia.- En caso de incomparecencia se procederá a continuar el trámite según su estado para el cambio de arrendatario solicitado.-

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - EX Nº 17.885.034-GCABA-DGCEME/22

NOTIFÍQUESE a **DON: GIUDICI NESTOR en su carácter de arrendataria de la GALERIA GPA FILA 9 NICHO 22053 del Cementerio de FLORES**, donde se encuentra inhumado el cuerpo de quien en vida fuere GUIDICI JUAN Y OTROS, para que dentro del plazo de 10 días, comparezca ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS ÁREA REGISTRO, sito en AV, Guzmán 730 a los fines de tomar conocimiento de las actuaciones de referencia.- En caso de incomparecencia se procederá a continuar el trámite según su estado para el cambio de arrendatario solicitado.-

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 23-5-2022 Vence: 30-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - EX Nº 17.891.183-GCABA-DGCEME/22

NOTIFÍQUESE a **DON: LANGDON ROBERTO en su carácter de arrendataria de la GALERIA GPA FILA 6 NICHO 12402 del Cementerio de FLORES**, donde se encuentra inhumado el cuerpo de quien en vida fuere IARLORI TOMAS, para que dentro del plazo de 10 días, comparezca ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS ÁREA REGISTRO, sito en AV, Guzmán 730 a los fines de tomar conocimiento de las actuaciones de referencia.- En caso de incomparecencia se procederá a continuar el trámite según su estado para el cambio de arrendatario solicitado.-

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 23-5-2022 Vence: 30-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - EX Nº 18.024.104-GCABA-DGCEME/22

NOTIFÍQUESE a **DOÑA: ALLONI LORENA MABEL en su carácter de arrendataria de la GALERIA GPA FILA 4 NICHO 3904 del Cementerio de FLORES**, donde se encuentra inhumado el cuerpo de quien en vida fuere CAPIZZANO NELIDA BETRIZ para que dentro del plazo de 10 días, comparezca ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS ÁREA REGISTRO, sito en AV, Guzmán 730 a los fines de tomar conocimiento de las actuaciones de referencia.- En caso de incomparecencia se procederá a continuar el trámite según su estado para el cambio de arrendatario solicitado.-

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 23-5-2022 Vence: 30-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - EX Nº 19.081.123-GCABA-DGCEME/22

NOTIFÍQUESE a **DOÑA: GONSENDE DELAS, MARIA JULIANA en su carácter de arrendataria de la GALERIA 18 FILA 3 NICHO 33546 del Cementerio de Chacarita**, donde se encuentra inhumado el cuerpo de quien en vida fuere DELAS, REYNALDO LUJAN para que dentro del plazo de 10 días, comparezca ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS ÁREA REGISTRO, sito en AV, Guzmán 730 a los fines de tomar conocimiento de las actuaciones de referencia.- En caso de incomparecencia se procederá a continuar el trámite según su estado para el cambio de arrendatario solicitado.-

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - EX Nº 19.105.112-GCABA-DGCEME/22

NOTIFÍQUESE a **DOÑA: MORILLO, DAIANA FERNANDA en su carácter de arrendataria de la SEPULTURA 32 TABLON 27 SECCION 21 del Cementerio de Flores**, donde se encuentra inhumado el cuerpo de quien en vida fuere GIMENEZ, ULISES GUSTAVO para que dentro del plazo de 10 días, comparezca ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS ÁREA REGISTRO, sito en AV, Guzmán 730 a los fines de tomar conocimiento de las actuaciones de referencia.- En caso de incomparecencia se procederá a continuar el trámite según su estado para el cambio de arrendatario solicitado.-

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - EX Nº 19.139.040-GCABA-DGCEME/22

NOTIFÍQUESE a **DON: ORRU, GIANNI en su carácter de arrendatario de la SEPULTURA 4 TABLON 3 MANZANA 4 SECCION 3 del Cementerio de Chacarita**, donde se encuentra inhumado el cuerpo de quien en vida fuera ABADIA, MAXIMINA para que dentro del plazo de 10 días, comparezca ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS ÁREA REGISTRO, sito en AV, Guzmán 730 a los fines de tomar conocimiento de las actuaciones de referencia.- En caso de incomparecencia se procederá a continuar el trámite según su estado para el cambio de arrendatario solicitado.-

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 14.976.518-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los **herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el informe IF-2022- 18570520 GCABA-DGCEME, pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de 10 (diez) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente, comparezcan ante la Oficina de Renovaciones dependiente de la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración sita, en la calle en Guzmán 730, en el horario de 7:30 HS. a 13:30 HS., a fin de efectuar la correspondiente renovación o en caso de incomparecencia, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014)

ANEXO IF-2022- 18570520 GCABA-DGCEME

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 16.434.092-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los **herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el informe IF-2022-18560274-GCABA-DGCEME, pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de 10 (diez) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente, comparezcan ante la Oficina de Renovaciones dependiente de la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración sita, en la calle en Guzmán 730, en el horario de 7:30 HS. a 13:30 HS., a fin de efectuar la correspondiente renovación o en caso de incomparecencia, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014)

ANEXO IF-2022-18560274-GCABA-DGCEME

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 16.434.309-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los **herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el informe IF-2022- 18765367-GCABA-DGCEME, pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de 10 (diez) días computados apartir del vencimiento de la publicación del presente, comparezcan ante la Gerencia Operativa del Cementerio de Chacarita sita en la calle Guzmán 630 Oficina 8, en el horario de 7,30 hs a 9,30 hs, a fin de disponer de los restos. En caso de incomparecencia, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014).

ANEXO IF-2022- 18765367-GCABA-DGCEME

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 16.434.437-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los **herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el informe IF-2022-18759471-GCABA-DGCEME, pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de 10 (diez) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente, comparezcan ante la Oficina de Renovaciones dependiente de la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración sita, en la calle en Guzmán 730, en el horario de 7:30 HS. a 13:30 HS., a fin de efectuar la correspondiente renovación o en caso de incomparecencia, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014)

ANEXO IF-2022-18759471-GCABA-DGCEME

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 17.505.878-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los **herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el informe IF-2022-18575151GCABA-DGCEME, pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de 10 (diez)días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente, comparezcan ante la Oficina de Renovaciones dependiente de la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración sita, en la calle en Guzmán 730, en el horario de 7:30 HS. a 13:30 HS., a fin de efectuar la correspondiente renovación o en caso de incomparecencia, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014

ANEXO IF-2022-18575151GCABA-DGCEME

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 17.506.928-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los **herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el informe IF-2022- 18564368 GCABA-DGCEME, pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de 10 (diez) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente, comparezcan ante la Oficina de Renovaciones dependiente de la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración sita, en la calle en Guzmán 730, en el horario de 7:30 HS. a 13:30 HS., a fin de efectuar la correspondiente renovación o en caso de incomparecencia, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

ANEXO

SECRETARÍA ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNAL

SUBSECRETARÍA GESTIÓN COMUNAL

DIRECCIÓN GENERAL COMPETENCIAS COMUNALES Y TALLERES

Intimación - Expediente N° 19.117.421-GCABA-DGCCT/22

Intímese a los **titulares de los vehículos que se detallan en el ANEXO IF-19125647-DGCCT/22**, para que en el término de 15 días hábiles computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, retiren sus respectivas unidades y/o sus partes de la vía pública, bajo apercibimiento de continuar de inmediato con el procedimiento establecido en los artículos 7° y 8° de la Ley N°342.

ANEXO IF- 19125647-DGCCT/22

Guido F. Gabutti
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 30-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 19.319.621-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los **titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales de quien en vida fuera POMAR MARIA LUJAN inhumados en la galería 18 fila 2 nicho 821 del tipo ataud, del Cementerio de Chacarita**, para que dentro del plazo de cinco (5) días computados a partir del vencimiento de la última publicación del presente edicto, se presenten en la Dirección General de Cementerios, sita en Av Guzmán 730 CABA, a fin de tomar intervención en las actuaciones del EX-2022-19319621-DGCEME, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, se dará continuidad a la tramitación con el traslado solicitado respecto al cuerpo del fallecido ya mencionado.-"

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

SECRETARÍA ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNAL

SUBSECRETARÍA GESTIÓN COMUNAL

DIRECCIÓN GENERAL COMPETENCIAS COMUNALES Y TALLERES

Intimación - Expediente N° 19.460.487-GCABA-DGCCT/22

Intímese a los **titulares de los vehículos que se detallan en el ANEXO IF-19463043-DGCCT/22**, para que en el término de 15 días hábiles computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, retiren sus respectivas unidades y/o sus partes de la vía pública, bajo apercibimiento de continuar de inmediato con el procedimiento establecido en los artículos 7° y 8° de la Ley N°342.

ANEXO IF- 19463043-DGCCT/22

Guido F. Gabutti
Director General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 1-6-2022

Ministerio de Hacienda y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 1026-GCABA/DGR/22

Expediente Electrónico N° 13.572.036-GCABA-DGR/21
La Dirección General de Rentas notifica al contribuyente **SAPOZNICOFF ISAAC ISIDORO DANIEL**, C.U.I.T. Nº 20-13915740-1, los términos de la Resolución N° 1026/GCABA/DGR/2022, de fecha 25 de Abril de 2022, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Inscríbase de oficio a partir del 01 de Enero de 2017 al contribuyente SAPOZNICOFF ISAAC ISIDORO DANIEL, C.U.I.T. Nº 20-13915740-1, con domicilio fiscal en la calle Balcarce 226 piso 2 Dpto. 7 perteneciente a la Comuna N° 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo la categoría Régimen General por el ejercicio de la actividad "Servicios de productores y asesores de seguros" (662020), en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 2°.- Regístrese, para su toma de conocimiento y demás efectos pase a la Subdirección General de Sistematización de la Recaudación. Cumplido, pase a la Dirección Asuntos Jurídicos y de Gestión, el cual estará a cargo de la notificación al contribuyente en el domicilio mencionado en el Artículo 1º, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el domicilio fiscal electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30º del Código Fiscal t.o. 2021 (B.O.C.B.A. Nº 6067). Cumplido, gírese a la Subdirección General de Fiscalización para la toma de conocimiento. De corresponder, archívese.

ANEXO IF-2022-19339564-GCABA-DGR

ANEXO IF-2022-19338875-GCABA-DGR

Demian E. Tujsnaider
Director General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 1301-GCABA-DGR/22

Expediente Electrónico N° 17.793.217-MGEyA-DGR/18
La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **XIME S.A. y a su responsable solidario, el señor Emiliano Andrés Coroniti**, DNI N° 30.136.558, los términos de la Resolución N° 1301-GCABA-DGR-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente XIME S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente del Convenio Multilateral bajo el N° 901-282232-0, CUIT Nº 30-71472541-2, con domicilio fiscal en la calle Tucumán N° 540, Piso 27, Departamento "G" y domicilio de la sede social en la calle Moreno Nº 502, Piso 3, Departamento "337", ambos pertenecientes a la Comuna Nº 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Servicios empresariales n.c.p.", en relación a los períodos fiscales 2016 (1° a 12º anticipos mensuales) y 2017 (1° a 12° anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Establecer que por los ingresos determinados provenientes de la actividad de "Servicios empresariales n.c.p", a la contribuyente le corresponde tributar sus ingresos a la alícuota del 3% para el año 2016, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley Tarifaria para el año 2016, y la alícuota del 5% para el año 2017, en virtud de superar los ingresos brutos anuales de la contribuyente en el ejercicio fiscal anterior los $55.0000.000, de acuerdo a los establecido en el artículo 54 inciso 43 de la Ley Tarifaria para el año 2017.
Artículo 3º.- Mantener la extensión de responsabilidad solidaria, por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al ex Presidente del Directorio de la Sociedad, el señor Emiliano Andrés Coroniti, DNI Nº 30.136.558 - designado en el cargo del 3/09/14 hasta el 10/01/2019, conforme constancia de acta publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, con domicilio en la calle Billinghurst Nº 484, Piso 1º, Departamento "C", Comuna N° 5 y con domicilio constituido en la calle Tucumán Nº 540, Piso 21, Oficina "G" Comuna Nº 1, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 3° y 4°), 12 y 15 (inciso 1°) del Código Fiscal T.O. 2022 y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 4°.- Intimar a la contribuyente XIME S.A., al ex Presidente del Directorio de la Sociedad, el señor Emiliano Andrés Coroniti, DNI Nº 30.136.558, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de $34.598.565,67, que

resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 56 del Código Fiscal T.O. 2022 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, previsto en el artículo 4º inciso 12 del Código Fiscal aludido.
Artículo 5°.- Remitir de inmediato copia digitalizada de las presentes actuaciones al Departamento Penal Tributario dependiente de la Dirección General de Legal y Técnica,de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a efectos de que analice el caso concreto y proceda según las funciones de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Disposición N° 61/DGR/2017 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.
Artículo 6°.- Intimar a la contribuyente XIME S.A., al ex Presidente del Directorio de la Sociedad, el señor Emiliano Andrés Coroniti, DNI N° 30.136.558, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales
Artículo 7°.- Regístrese, notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal electrónico, al responsable solidario en los domicilios consignados en el artículo 3° de la presente y a ambos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Código Fiscal T.O. 2022 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO IF-2022-19021581-GCABA-DGR

Demian Tujsnaider
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 1304-GCABA/DGR/22

Expediente Electrónico N° 04.483.847-GCABA-DGR/22

La Dirección General de Rentas notifica al contribuyente **CONDOMINIO DE JUAN MITJANS Y OTROS**, C.U.I.T. Nº 30-71437196-3, los términos de la Resolución N° 1304/GCABA/DGR/2022, de fecha 20 de MAYO de 2022, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Inscríbase de oficio a partir del 01 de Julio de 2018 al contribuyente CONDOMINIO DE JUAN MITJANS Y OTROS, C.U.I.T. Nº 30-71437196-3, con domicilio Fiscal en la calle Armenia N.º 2295 Piso 7° Depto. A, perteneciente a la Comuna N° 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Categoría Contribuyente Local por el ejercicio de la actividad principal de "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales" (Código 410011), en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 2°.- Regístrese, para su toma de conocimiento y demás efectos pase a la Subdirección General de Sistematización de la Recaudación. Cumplido, pase a la Dirección Asuntos Jurídicos y de Gestión, la cual estará a cargo de la notificación al contribuyente en el domicilio mencionado en el Artículo 1º, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el domicilio fiscal electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41º del Código Fiscal t.o. 2022 (B.O.C.B.A. Nº 6285). Cumplido, gírese a la Subdirección General de Fiscalización para la toma de conocimiento. De corresponder, archívese.

ANEXO IF-2022-19349979-GCABA-DGR

Demian E. Tujsnaider
Director General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

DIRECCION GENERAL REGULARIZACION DOMINIAL NOTARIAL Y CONSORCIAL

Citación - Memorandum N° 19.589.181-GCABA-IVC/22

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cita y emplaza, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, **todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 47 Piso 1º Dpto. E Barrio Villa Soldati, CABA, identificado administrativamente como unidad de cuenta Número 47271**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Nº 512/GCBA/2012 Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.-

Laura C. Leali
Directora General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 1-6-2022

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

GERENCIA OPERATIVA ASUNTOS LEGALES

Notificación - EX N° 16.878.456-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Rughini, Viviana Beatriz** (DNI N° 16.114.540), que por RESOL-2022-393-GCABA-IVC de fecha 22/05/2022, se ha procedido a dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución N° 670/SS/91, por medio de la cual se adjudicara a su favor la vivienda ubicada en **Zañartú 1540 - Block 1, Piso 1°, Dpto. "F" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.Nº 63.215)**; por no haber cumplido con el compromiso asumido con el Organismo de habitar personalmente con su grupo familiar declarado dicha vivienda, según lo actuado en el EX-2014-16878456-MGEYA-IVC.
Asimismo, se le hace saber al interesado/a, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1.510/CABA/1.997 (Texto Consolidado Ley 6017), de conformidad a lo establecido en los arts. 107, 113 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrán a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 117 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Sebastián Espino
Gerente Operativo

Inicia: 26-5-2022 Vence: 30-5-2022

Ministerio de Gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.

Notificación - Resolución Conjunta N° 175-GCABA-MHFGC/22

Se le hace saber que en la Resolución-2022-175-GCABA-MHFGC: se le ha ordenado notificar lo siguiente:
Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir del dictado de la presente norma, la designación efectuada por la Resolución Conjunta N° 46-MMGC/15, con relación al agente **Romero, Juan José**, CUIL N° 20-31891060- 0, con causa fundada en el incumplimiento del artículo 10, inciso a), de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.347), en los términos del artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por la Resolución N° 2778-MHGC/10. Deja partida 2660.0000.H.00
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a la Subgerencia Operativa Mesa de Entradas, Salidas y Despacho de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno, debiendo esta última practicar fehaciente notificación al agente involucrado de los términos de la presente Resolución, haciéndole saber que la presente no agota la vía administrativa y podrá interponer recurso de reconsideración en el plazo de 10 días o jerárquico en el plazo de 15 días (cfr. Arts. 107, 112, 113 y ss. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N ° 1510/97- texto consolidado por Ley N° 6347). Cumplido, archívese. Queda usted debidamente notificado.

Facundo Bargallo Benegas
Director General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.

Notificación - Resolución Conjunta N° 176-GCABA-MHFGC/22

Se le hace saber que en la Resolución-2022-176-GCABA-MHFGC: se le ha ordenado notificar lo siguiente:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir del dictado de la presente norma, la designación efectuada por la Resolución de Firma Conjunta N° 46-GCABA-MMGC/15, con relación a la agente **Cepero Figueras, Larisa**, CUIL N° 23-94140141-4, con causa fundada en el incumplimiento del artículo 10, inciso a), de la Ley N° 471 (Texto consolidado por la Ley N° 6.347), en los términos del artículo Nº 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por la Resolución N° 2778-MHGC/10. Deja partida 2660.0000.H.00
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a la Subgerencia Operativa Mesa de Entradas, Salidas y Despacho de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno, debiendo esta última practicar fehaciente notificación a la agente involucrada de los términos de la presente Resolución, haciéndole saber que la presente no agota la vía administrativa y podrá interponer recurso de reconsideración en el plazo de 10 días o jerárquico en el plazo de 15 días (cfr. Arts. 107, 112, 113 y ss. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N ° 1510/97- texto consolidado por Ley N° 6347). Cumplido, archívese. Queda usted debidamente notificado.

Facundo Bargallo Benegas
Director General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 1-6-2022

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

FISCALÍA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 35

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.532.037/GCABA/AJG/2022
Carátula: "PATRICIA BEATRIZ GOMEZ -S/ ART LN 24.270"
Causa Nº: MPF 676321

La Dra. Celsa Ramirez, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 35, en el marco de la causa MPF 676321 " PATRICIA BEATRIZ GOMEZ." cita Sra. **Patricia Beatriz Gómez** del DNI 94.515.170 y a la Sra. **Carolina Porco** titular del DNI 44.940.186 a la audiencia en los términos del art. 172 del CPPCABA a realizarse el día 30 de MAYO de 2022 a 13:30 HS. respectivamente, en la sede de esta fiscalía sita en Av. Paseo Colon 1333, piso 12 contra frente, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparecencia, según lo normado en el art. 159 del CPPCABA y de solicitar la rebeldía en los términos del art. 169 del código nombrado precedentemente. A su vez, podrá concurrir con un abogado de su confianza y en caso contrario será asistido por la defensoría que por turno corresponda, según lo normado en los arts. 29 y 30 del CPPCABA.

Alejandro Rey
Prosecretario

Inicia: 27-5-2022 Vence: 2-6-2022

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

SALA III DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL-VOCALIA N° 7- PODER JUDICIAL DE JUJUY

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.530.573/GCABA/MGEYA/2022
Carátula: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXPTE. PRINCIPAL N° B-266332/2011; CUENCA, ALICIA AMELIA Y DOMINGUEZ VICTOR GONZALO C/ SICLA S.R.L."
Causa Nº: C-006445/2013

Dr. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de Trámite de la Vocalía N° 7, Sala III de Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-006445/2013 caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES en Expte. Principal N° B-266332/2011; CUENCA, ALICIA AMELIA y DOMINGUEZ VICTOR GONZALO c/ SICLA S.R.L." , hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO DE 2.020.- I.-…; II.-…;III.- Conforme lo prescribe el Art. 531 del C.P.C., CÍTASE y EMPLÁZASE a la empresa SICLA S.R.L., Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble individualizado como MATRÍCULA A-12544-11460; PADRÓN A-11460; CIRCUNSCRIPCIÓN 1; SECCIÓN 8; MANZANA 24; PARCELA 14, ubicado en el Bº ALTO LA VIÑA- SAN SALVADOR DE JUJUY - DPTO. MANUEL BELGRANO -PROVINCIA DE JUJUY, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, con más la ampliación de DIECINUEVE (19) DÍAS en razón de la distancia, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de edictos, se presenten en esta causa a hacer valer sus derechos y/o contestar demanda, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hiciesen (Arts. 298 y 531 del C.P.C.) debiendo en igual plazo, constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de la Ley, las posteriores resoluciones (Art. 52 del C.P.C.).A tales fines, LÍBRESE EDICTOS que se publicarán por TRES (3) VECES, dentro de un período de CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar sede de SICLA S.R.L. (calle Lavalle N° 2656, 4° piso, Capital Federal, Bs. As.) .También ORDÉNASE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS del mismo tenor del dispuesto precedentemente, en la CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-IV.-…;V.-…;VI.-…;VII.- Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.). PUBLÍQUESE EDICTOS.-Fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI- Presidente de Trámite- Ante mi: DRA. CAROLINA BURRY-Actuario".
Publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y un diario local del lugar sede de SICLA S.R.L. (calle Lavalle N° 2656, 4° piso, Capital Federal, Bs. As.) por TRES VECES, dentro de un periodo de CINCO DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre del año 2021.

Carlos M. Cosentini
Juez

Carlina Burry
Secretaria

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N°13

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 18.617.782/GCABA/PG/2022
Carátula: "ASOCIACIÓN CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - AMBIENTAL"
Causa Nº: 63372/2022-0

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. De Mayo 654, 7mo. piso (Frente) de la CABA, a cargo del Dr. GUILLERMO SCHEIBLER, Secretaría N° 25 a cargo de la Dra. VALERIA DELFÍN, de conformidad con lo previsto en los arts. 129 y 130 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA (CCAyT; ley 189) y en el marco del expediente "*ASOCIACIÓN CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - AMBIENTAL*", (Expte. N° EXP 63372/2022-0), cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente o de la última medida de difusión ordenada en autos -lo que ocurra con fecha posterior-, a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso -ya sea como actora o demandada- y puedan presentar argumentos o posiciones diferentes a las ya expresadas en la causa, para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado y sin perjuicio de lo previsto en el art. 84 y ss. del CCAYT. A tal fin, se hace saber que el expediente tiene por objeto la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de la Ley N° 6447 que creó el "Distrito del Vino". Asimismo, se hace saber que los interesados deberán denunciar el domicilio real de los intervinientes y el domicilio electrónico del abogado/a que los asista o represente, el que tendrá carácter de domicilio procesal constituido en los términos del art. 34 del CCAyT (cfme. ley 6402) -y con los alcances previstos en el 117 del CCAyT-, a cuyo fin deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 4° de la Res. CM CABA 19/2019. Asimismo, se hace saber que el alta de escritos deberá hacerse a través del Portal del Litigante (https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/inicio) y que ante inconvenientes podrán contactarse con la Oficina de Defensa del Litigante, llamando al 11 4008 0216, o vía correo electrónico a odl@jusbaires.gob.ar (https://litigante.jusbaires.gob.ar/home). Finalmente, se hace saber que el expediente se encuentra en su estado inicial, sin que se haya dispuesto hasta el momento el traslado de la demanda.
Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de mayo 2022. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Guillermo M. Scheibler
Juez

Inicia: 26-5-2022 Vence: 1-6-2022

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.140.430/GCABA/MGEYA/2022
Carátula: "RIMAREZ CASTILLO, JORGE LUIS SOBRE 89 - LESIONES LEVES Y OTROS"
Causa Nº: 7902/2020-1

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por recibido la presentación efectuada por la Dra. Bibiana Birriel, Defensora Oficial, titular de la Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 19, téngase presente y resultando atendibles los motivos esgrimidos, reprogramase la audiencia de juicio oral y público fijada en los términos del artículo 225 del CPPCABA del día 2 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, para el 17 de octubre de 2022 a las 10:00 horas. (…)Fdo. Carlos H. Aostri. Juez. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por recibido mediante correo electrónico, agréguese a la presente y en atención a lo que surge del resultado del teletipograma cursado al último domicilio real del imputado, sito en Bonorino n° 1851, torre 2 piso 10 departamento "E", de esta Ciudad, téngase por notificado al Sr. **Jorge Luís Rimarez Castillo** (DNI 95.113.201) de la audiencia de juicio oral y público fijada a su respecto para el día 17 de octubre del corriente año, a las 10:00 horas, con la notificación electrónica librada a su Defensa Oficial al domicilio procesal que fuera constituido por esta (art. 62 el Código Procesal Penal de la Ciudad). Sin perjuicio de ello, además cúmplase con la citación del nombrado por edicto. (art. 62 CPP) (…).fdo. Carlos H. Aostri. Juez.

Ariel O. Peralta
Prosecretario Coadyuvante

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 27

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.156.360/GCABA/MGEYA/2022
Carátula: "CARDOZO BENITEZ, CLARA MAYBET Y OTROS SOBRE 14 1°PARR - TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES"
Causa Nº: 16097/2020

"…cítese por edictos a **CLARA MAYBET CARDOZO BENITEZ,** documento paraguayo n° 7366855 y a **JOHANA RUIZ AGÜERO,** documento desconocido, hija de Fermín Agüero Giménez y de Eulalia Ruiz Salinas, a fin de que, dentro de los tres días de notificadas, se presenten en la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 27 sito en la calle Beruti 3345, piso 1ro de esta ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a fin de colocarse a derecho, o, ante la imposibilidad de concurrir, se contacten en forma telefónica al 4014-5877/5878 o por correo a juzcyf27@jusbaires.gob.ar, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su inmediata captura."

María C. De Paoli
Jueza

Daniel A. Fariña
Secretario

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 27

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.552.686/GCABA/MGEYA/2022
Carátula: "GODOY, DAMIAN EXEQUEIEL Y OTROS SOBRE 5 C - COMERCIO DE ESTUPEFACIENTES O CUALQUIER MATERIA PRIMA PARA SU PRODUCCIÓN/TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN"
Causa Nº: 11710/2020-6

"…cítese por edictos a **Damián Ezequiel Godoy** (DNI N° 41.865.406) y **Juan Ramón Bernal Alfonzo** (DNI N° 94.941.682), a fin de que, dentro de los tres días de notificados, se presenten en la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 27 sito en la calle Beruti 3345, piso 1ro de esta ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a fin de colocarse a derecho, o, ante la imposibilidad de concurrir, se contacten en forma telefónica al 4014-5877/5878 o por correo a juzcyf27@jusbaires.gob.ar, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su inmediata captura".

María C. De Paoli
Jueza

Daniel A. Fariña
Secretario

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.677.198/GCABA/MGEYA/2022
Carátula: "CALDERON LARA, EDISON DAVID SOBRE 239 - RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD"
Causa Nº: 55431/2019-6

Se cita a **Edison David Calderón Lara o William Calderón Lara** (Cédula colombiana nº 1026281883), para que dentro del décimo (10) día de notificado comparezca a estar a derecho ante la sede de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19 sita en Tacuarí 138, piso 4, frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento injustificado de lo que corresponda conforme a derecho.

Juan M. Repetto Aguirre
Secretario

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 5

Intimación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.113.366/GCABA/PG/2022
Carátula: "CORBALAN, VICENTE ROQUE DEL VALLE SOBRE 89 - LESIONES LEVES - 52 - HOSTIGAR, MALTRATAR, INTIMIDAR (ART. 52 SEGÚN LEY 1472) Y OTROS"
Causa Nº: IPP 29324/2019-0

///nos Aires, 20 de mayo de 2022.
VISTOS Y CONSIDERANDO: que el 29 de noviembre de 2019 se resolvió suspender el proceso a prueba respecto de Vicente Roque del Valle Corbalán, por el término de un (1) año, plazo durante el cual debía cumplir una serie de reglas de conducta, a las que me remito en honor a la brevedad. Posteriormente, se prorrgó el beneficio en dos oportunidades -2 de marzo y 26 de agosto de 2021- y se modificaron parcialmente aquellas pautas.
Que la oficina de control informó, por un lado, que el nombrado no acreditó el cumplimiento del taller sobre temática de género, ni la realización de las cuarenta (40) horas de trabajos no remunerados. Por otra parte, hizo saber que, a partir de octubre de 2021 aproximadamente, había perdido todo tipo de comunicación.
En consecuencia, se fijó audiencia para el 4 de mayo pasado, en los términos del artículo 323 del CPPCABA, a fin de que pueda dar las explicaciones pertinentes, a la cual no compareció. Sobre el particular, la notificación cursada a su domicilio real, por medio de la Policía de la Ciudad, arrojó que no vive ni es conocido en el lugar.

En dicho acto, el Sr. Defensor Oficial manifestó no haber podido tomar contacto con él y solicitó un plazo prudencial para lograr ubicarlo. Asu turno, el Sr. Fiscal postuló que se le revoque el beneficio y se continúe eltrámite según su estado.
Reseñados todos los antecedentes del caso, desde ya adelanto que habré de revocar el beneficio concedido al nombrado, por los argumentos que paso a exponer.
De forma liminar, considero prudente recordar que una de las finalidades que persigue el instituto de la suspensión del proceso a prueba es la de concientizar a los imputados sobre la acción desplegada y permitirque internalicen reglas, a fin de evitar la reiteración de aquellas conductas reprochadas por el ordenamiento penal. En efecto, es claro que, ante el incumplimiento de las condiciones impuestas, el objetivo no estaría alcanzado, extremo que acontece en este caso.
Luego, cabe destacar que el beneficio fue requerido por el propio imputado. En efecto, en audiencia ante el tribunal, aceptó las condiciones acordadas y se comprometió a realizarlas en tiempo y forma.
Asimismo, se le hizo saber sobre las consecuencias de su inobservancia, las que refirió comprender. De igual forma, no compareció a la audiencia fijada en los términos del artículo 323 del CPPCABA, a fin de que brinde las explicaciones pertinentes.
Que el artículo 217 del Código Procesal Penal de la CABA, en lo que aquí interesa, señala que “cumplidas las condiciones impuestas, el/la Juez/a, previa vista al Ministerio Público Fiscal, dictará sobreseimiento. En caso de incumplimiento dispondrá la continuación del proceso o la prórroga de la suspensión, según corresponda”.
Ahora bien, de la lectura de las constancias obrantes en el legajo se evidencia la falta de compromiso y absoluto desinterés por parte del nombrado de acatar las obligaciones a las que, insisto, se comprometió.
En concreto, no dio cumplimiento a los trabajos no remunerados ni el referido dispositivo sobre violencia de género -esto último, de suma importancia si se repara que se le imputan amenazas simples y lesiones leves en contra de su ex pareja-. Tampoco obran constancias de que haya abonado la reparación del daño por el delito que se le imputa.
En función de todo lo señalado, concluyo que optó deliberadamente por incumplir las reglas de conducta impartidas, lo que conllevó a una desatención, desinterés y total desidia de las obligaciones que emergen de la presente causa, de forma reiterada y persistente. En efecto, como se adalantó, se revocará el beneficio (artículo 76 ter del Código Penal de la Nación).
Por lo demás, toda vez que el encartado no se encuentra a derecho, estimo que también corresponde expedirse acerca de su situación procesal y eventual declaración de rebeldía. Sin embargo, previo a ello, a fin de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario y por cuestiones de economía procesal, se procederá de acuerdo al criterio sostenido por las distintas Salas de la Cámara de Apelaciones del fuero en cuanto a la publicación de edictos -el cual no comparto, pues considero que tiene pleno conocimiento de estas actuaciones-.
Por todo lo expuesto, es que RESUELVO: I. REVOCAR la suspensión del proceso a prueba del 29 de noviembre de 2019, dictada en la presente causa nº 29.324/2019, del registro de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas nº 5 de esta ciudad, respecto de Vicente Roque del Valle Corbalán, cuyos demás datos personales obran en autos (artículos 217, último párrafo, y 323, del CPPCABA y 76ter, cuarto párrafo, del Código Penal).

II.- INTIMAR a **Vicente Roque del Valle Corbalán** -DNI 31.946.980, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1985 en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, hijo de Vicente Roque Corbalán y Clara Ramona Díaz, soltero- mediante la publicación de edictos por el término de cinco (5) días, a que dentro del tercer día hábil de la última, comparezca personalmente ante la sede de este Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas nº 5, sito en Tacuarí 138, piso 9º, frente, de esta ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, o bien, en el mismo horario, establezca comunicación con el tribunal mediante conducto telefónico (4014-6849) o a través de correo electrónico (juzcyf5@jusbaires.gob.ar). Ello, a los efectos de colocarse a derecho en la presente causa y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y encomendarse su captura (artículo 169 del CPPCABA).
A tal fin, líbrese oficio al boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien se solicita sirva remitir las publicaciones correspondientes a este juzgado.
III. Tómese razón. Notifíquese electrónicamente a las partes y, firme que sea, practíquense las comunicaciones de estilo a la Policía Federal Argentina y al Registro Nacional de Reincidencia.

María F. Botana
Jueza

Juan P. Chiappe
Secretario

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Notificación - Oficio Judicial E.E. Nº 18.893.161/GCABA/MGEYA/2022
Carátula: "VALLEJOS, VIRGILIO IGNACIO SOBRE 92 - AGRAVANTES (CONDUCTAS DESCRIPTAS EN LOS ARTÍCULOS 89/90 Y 91)"
Causa Nº: 41695/2019-0

DRA. MARÍA JULIA CORREA, Juez Penal, Contravencional y de Faltas titular del Juzgado Nº 28, sito en Beruti N° 3345 piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa N° 41695/2019-0 caratulada "VALLEJOS, VIRGILIO IGNACIO SOBRE 92 - AGRAVANTES (CONDUCTAS DESCRIPTAS EN LOS ARTÍCULOS 89/90 Y 91)", HACE SABER que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco (5) días a fin de notificar al Sr. **Virgilio Ignacio Vallejos**, DNI N° 28.006.631, que deberá contactarse con este Tribunal, a través de la casilla de correo electrónico juzcyf28@jusbaires.gob.ar o con el número telefónico 4014-5855, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de proceder conforme lo dispuesto en el artículo 169 del C.P.P.C.A.B.A." Firmado: María Julia Correa (Juez), Ante mí: Sandra Fligeltaub (Secretaria).

Sandra A. Fligeltaub
Secretaria

Inicia: 23-5-2022 Vence: 30-5-2022

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Notificación - Oficio Judicial E.E. Nº 18.894.192/GCABA/MGEYA/2022
Carátula: "CÓNGORA POZO, JOSÉ LUIS S/ INFRACCIÓN ART. 14 1ER PÁRRAFO LEY 23.737"
Causa Nº: 43320/2019

DRA. MARÍA JULIA CORREA, Juez Penal, Contravencional y de Faltas interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, sito en Beruti N°3345 piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa Nº 43320/2019 caratulada "CÓNGORA POZO, JOSÉ LUIS S/ INFRACCIÓN ART. 14 1ER PÁRRAFO LEY 23.737", se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la CABA, a fin de notificar al Sr. **José Luis Cóngora Pozo**, titular del Documento Nacional de Identidad peruano n° 48858856-2, que debe constituirse en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas nº 28, sito en la calle Beruti 3345, piso 3, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro de los cinco (5) días de publicados, de conformidad con lo normado en el art. 324 CPPCABA (…) Fdo.: María Julia Correa, juez.

Jaime M. Daffis Niklison
Prosecretario Coadyuvante

Inicia: 23-5-2022 Vence: 30-5-2022

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 15.926.593/GCABA-DGCLCON/22

Se comunica que **Ángel Leone.**, CUIT 20-04368960-7, domiciliado en Cochabamba N° 2490 de CABA, transfiere a **Leone Angel S.A.S.**, CUIT Nº 30-71625052-7, representada por su administradora titular Concepción Lorena Leone, CUIT Nº 27-23250140-0, domiciliadas en Cochabamba N° 2490 de CABA, la habilitación municipal de la calle Cochabamba N° 2472 PB, concedida por C. Expe Nº 092451/89, Disposición Nº 047246-DGHP-89 con fecha del 3 de Octubre de 1989, con una superficie de 267,41 m², que funciona con los rubros (500.240) Elaboración de cacao, chocolate y sus derivados, caramelos, pastillas, confites, turrones y frutas abrillantadas y confitadas. (500.320) Elaboración de productos dietéticos (debe tener boca de expendio y/o prestación de servicio directo al público) (601.000) Comercio minorista de productos alimenticios en general (601.010) Comercio minorista de bebidas en general envasadas.
Observaciones: PU 2474 PA; tot. operarios: 30; línea munic.: 8,60 mt.

Solicitante: Ángel Leone

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 16.437.434/GCABA-DGCLCON/22

Ernesto Eugenio Guridi (DNI 35.888.554 / CUIT 20-35888554-4) y **Cristian Iván Martínez** (DNI 28.363.703 / CUIT 20-28363703-5) comunican que transfieren a **Cristian Iván Martínez** (DNI 28.363.703 / CUIT 20-28363703-5), la habilitación municipal otorgada para el local ubicado en Av. Pavón 4018, planta baja, que funciona en carácter de ex Cód. 800.530 – Teatro independiente, actual Cód. 2.1.10 – Teatro independiente. Superficie habilitada: 34,80 m2.

Observaciones: Se concede la presente en idénticos términos que la otorgada por Expediente Nº 29252991/2018, mediante Disp. DI-2018-11307-DGHP del 25/10/2018. Sistema Informático SGI (Solicitud N° 364457), Expediente electrónico de Habilitación N° 29252991-2018-MGEYA-DGHP, otorgada por DI-2018-11307-DGHP, en fecha 25 de Octubre de 2018. Se tramita conforme Decreto 197/2017 y DI-9625-DGHP-17. Se acoge a la Ley 2147 por no superar las cincuenta (50) localidades. Art. 23°, Ley 2147. Teatro independiente Clase A, una (1) sala con dos (2) disposiciones de asientos. Para su funcionamiento debe cumplir con todo lo establecido en la Ley 2147, salas de teatro independiente. Funcionamiento, requisitos, regulación. Debe disponer de dos (2) matafuegos convencionales en planta baja y un (1) extinguidor de anhídrido carbónico en los espacios donde se sitúe el control de luces y/o sonidos, debiendo encontrarse todos en óptimas condiciones de funcionamiento. Art. 19°, Ley 2147. Adjunta nota firmada por profesional responsable con encomienda profesional del consejo respectivo, por la que se garantiza que la instalación eléctrica cumple con las normas generales prescriptas en el Código de la Edificación, Art. 11° Ley 2147. Adjunta inscripción ante el registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC) por EX-2018-22952070-MGEYA-APRA, debiendo cumplir permanentemente con lo allí establecido. Adjunta Certificado de Aptitud ambiental Sin Relevante Efecto Ambiental TRW-131945-APRA-2018. Capacidad total del teatro: 16 espectadores (opción 1); 18 espectadores (opción 2).

Solicitante: Ernesto Eugenio Guridi y Cristian Iván Martínez

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 17.935.614/GCABA-DGCLCON/22

Elvira Nicolasa Díaz DNI 5978580, transfiere a **Residencias San Nicolas S.R.L** CUIT 30-71753354- 9, habilitación comercial bajo el rubro Establecimiento Geriátrico (700170), ubicada en Miranda 5267/5269 PB con 264,66 m2, Expediente Nº 659569/2010.
Observaciones: Capacidad Nueve (9) Habitaciones y Veinticuatro (24) Alojados se concede la presente en idénticos términos que la habilitación anterior otorgada por Expediente Nº. 52175/2001 y Expedientes de Ampliación Núm. 64502/2002 y 53338/2007, en cuya Plancheta Consta: “Se aplica el 10 % de tolerancia conforme a la Ordenanza Nº 35402. Sujeto al cumplimiento de lo establecido en el decreto núm. 1076 B.O núm. 22401 y art 11 de la Ley núm. 661 B.O Nº 1300 respecto de la obligación de contar con plan de evacuación según Ley Nº 1346. Deberá cumplir Ley 154, Ley Nacional 24051 y art. 41 CN”.

Solicitante: Elvira Nicolasa Díaz

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 18.253.860/GCABA-DGCLCON/22

Alberto H. Bassul S.A.C.I.F.I. CUIT 30-51701372-9 transfiere la habilitación a la firma **Fortin 21 S.A** CUIT 30-71725178-0 del local ubicado en la Av. Boedo 885 PB que funciona con los siguientes rubros 500690: Taller de bordado, vainillado, plegado, ojalado, zurcido y labores afines. Taller de corte de géneros.- Debe tener boca de expendio y/o prestación de servicio directo al publico 500800- Confección de camisas.- Debe tener boca de expendio y/o prestación de servicio directo al publico 500810- Confección de prendas de vestir (exc. de piel, cuero, camisas e impermeables). -Debe tener boca de expendio y/o prestación de servicio directo al público 603070 -Com. min. de ropa de confección, lencería, blanco, mantel, tex, en gral y pieles.-626250-Com. may. de ropa de confección, lencería, blanco, mantelería, tex y pieles.- (c/deposito) con 823,80 mts2, EXP 020134/89.
Observaciones: PU 887-EP 1P SOT- Disposición 039145-DGHP-89 con fecha 26-05-1989.

Solicitante: Alberto H. Bassul S.A.C.I.F.I.

Inicia: 23-5-2022 Vence: 30-5-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 18.343.504/GCABA-DGCLCON/22

La **Refinería Bahía Blanca S.A.U,** con CUIT N° 30-71588559-6, transfiere la habilitación a **Lanto Servicios S.R.L.** con CUIT N° 30-71018334-8 del local ubicado en la calle Córdoba Av. 2735 / 2701 / 2729 / 2719 - Ecuador 1020 PB y PA, que funciona en carácter de 6.3.5 Estación de servicio- combustibles líquidos y/o GNC, 1.4.1 Local de venta de leña y carbón de leña , 1.4 Comercio minorista de productos de abasto y alimenticios, 1.5 Alimentación en general y gastronomía, 1.6.3 Autoservicio de productos alimenticios, 1.7.4 Autoservicio de productos no alimenticios, 6.1.5 Banco, oficinas crediticias, financieras y cooperativas-código 1.5-descripcion Café bar, Otorgada por Expediente N° 2020-14514320- -GCABA-DGHP, por Disposición N° DI-2021-16190-GCABA-DGHP, de fecha 22 de Diciembre del 2021. Superficie Habilitada: 793,99 m2.

Observaciones: Datos aportados por el Informe de Consulta al Padrón vinculado al presente: Expediente de habilitación N° 21703/2000, otorgada por Decreto N° 2516/1998, en fecha 27/04/2000 y Expediente de ampliación de rubro con redistribución de usos N° 56757/2001, otorgada por Decreto N° 2516/1998, de fecha 24/06/2002. Exacta ubicación: Av. Córdoba N° 2701/19/29/35 esquina Ecuador N° 1020 planta baja, planta alta. Número de habitación anterior: Expediente N° 59414-1992. Expediente de modificación de partida N° 73799- 1997. Los valores de superficie son los consignados en la habilitación original. Ampliación de rubro con redistribución de usos del local habilitado por Expediente N° 21703-2000. El local se acoge a los términos establecido en el art. 40 de la Ley 123/99. El local se ajusta a los términos establecidos en la orden del día 49/DGVH/2001. Exacta descripción de rubros otorgados en el Expediente N° 56757/2001, según certificado adjunto: Vta. min. p/sistema de autoservicio de bebidas y prod. alimenticios env. de limpieza y tocador, kiosko, además de servicio de bar café, hielo, carbón, leña, estafeta postal y cajeros. - se deja constancia que es responsabilidad del nuevo titular cumplir con las condiciones que pudieran resultar exigibles en materia de seguridad y cualquier otra normativa complementaria aplicable.

Solicitante: Refinería Bahía Blanca S.A.U.

Inicia: 23-5-2022 Vence: 30-5-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 18.380.619/GCABA-DGCLCON/22

Transportes y Depósitos M.B. Mazzola S.A., CUIT nro 33-58380785-9, representada por su apoderado Patricio Nardo (DNI 23.075.006) con domicilio en la calle Herrera Nº 725, C.A.B.A avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en la calle Zepita Nº 3381, PB, C.A.B.A., para funcionar en el carácter de: “Depósito de papel y cartón, papel nuevo o limpio, artículos elaborados con papel y/o cartón, cartulina y similar, artículos de papelería, cartonería e impresos (550.510); Depósito de editoriales, sin imprenta, artículos de editoriales en general (550.520); Depósito de diarios y revistas (560.220)”, con una superficie de 9.399,66 m2 habilitado por Expediente Nro.: 437310/2011; a **Sociedad Anónima La Nación**, ., CUIT nro 30-50008962-4, representada por su presidente Julio César Saguier (DNI 14.310.337) con domicilio en Zepita 3251, C.A.B.A.
Observaciones: PU: N° 3385. Se agrega copia certificada del Certificado de Conformidad Final de las Condiciones Contra Incendio N° 660/10, copia Registrada del Plano Conforme a Obra de las Condiciones Contra Incendio por Expediente N° 845794/2010, copia Certificada del Certificado de Aptitud Ambiental N° 17645 y Disposición N° 997-DGET-2012, debiendo cumplir con las condiciones allí establecidas. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Zepita N° 3251 C.A.B.A.

Solicitante: Transportes y Depósitos M.B. Mazzola S.A.

Inicia: 23-5-2022 Vence: 30-5-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 18.386.843/GCABA-DGCLCON/22

Reconquista 500 SRL CUIT 30-714293091, en carácter de titular, transfiere a **Jonalva SRL** CUIT 30-71709363-8, con domicilio en la calle: Avenida Álvarez Jonte Nº 2888 - 2890 planta baja planta sótano planta entrepiso de la Ciudad autónoma de Buenos Aires. Transfiere la titularidad de la habilitación municipal del inmueble sito en Avenida Álvarez Jonte Nº 2888-2890 planta baja, planta sótano, planta entrepiso con una Superficie de 711.81 m2 para funcionar en carácter de 1.5 Alimentación en general y gastronomía.
Observaciones: Sistema Informático SGI (Solicitud N° 403719), Expediente electrónico de Habilitación N° 30970082-2020-GCABA-DGHP, otorgada por DI-2020-9997-GCABA-DGHP, en fecha 28 de Diciembre de 2020. Adjunta Plano De Ventilación Mecánica Registrado Por Ex/34688127/2019. Deberá cumplir con la referencia B de estacionamiento para bicicletas conforme cuadro de usos N° 3.3. Deberá cumplir con la referencia 26 de estacionamiento vehicular conforme cuadro de usos N° 3.3. Alimentación en general. Gastronomía: Restaurante. Café Bar Casa de lunch. Bar lácteo. Despacho de bebidas, wisquería, cervecería. Comercio Minorista. Elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, churros, grill. Confitería. Parrilla. Casa de Comidas. Rotisería. Comercio minorista. Venta de helados (sin elaboración): Capacidad salón 1: 46 personas. Capacidad salón 5: 39 personas. Salón 6: 7 personas. Reclamos de Ley Avenida Álvarez Jonte Nº 2888 PB.

Solicitante: Reconquista 500 SRL

Inicia: 23-5-2022 Vence: 30-5-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 18.431.299/GCABA-DGCLCON/22

Rubén Horacio Guazzaroni, DNI Nº 11.027.809, CUIT Nº 20-11027809-9, transfiere a **Gabriel Hernán Guazzaroni**, DNI Nº 31.009.214, CUIT Nº 20-31009214-3, la habilitación del local ubicado en la calle Larsen 2473 / 2475, planta baja, CABA, habilitado por Expediente Nº 44530/2016, que funciona como (502.119) Tratamiento y revestimiento de metales, obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata; con superficie de 358,00 m2.
Observaciones: - Presenta copia autenticada del Certificado de Aptitud Ambiental Nº 19104 categorizado como S.R.E. por DISP 1324/DGET/2014, tramitado por EXP Nº 1057466/2009. – La actividad está inscripta en el registro de Actividades Catalogadas como Potencialmente Contaminantes bajo Nº 1930 por DISP Nº 1323/DGET/2014 tramitado por EXP 1057466/2009 RAC. Reclamo de Ley y domicilio de partes en Larsen 2473 CABA.

Solicitante: Rubén Horacio Guazzaroni

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 18.588.452/GCABA-DGCLCON/22

El Sr. **Carlos Bonifacio** DNI 17.153.384, transfiere la habilitación municipal del local ubicado en Emilio Lamarca 326 PB (C.A.B.A.), Para funcionar en carácter de: (501.783) Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir. (603.070) Com. min. de ropa confección., lencería, blanco, mantel. text. en gral. y pieles. (633.070) Com. may. de ropa confecc., lencería, blanco, mantel. textil. en gral.y piele (c/deposito art 5.2.8 inc. a) Confección de prendas de vestir (excluido prendas de vestir y cuero). Total de superficie 129,83 m². Por Expediente habilitación N° 48965-2008**,** mediante Disposición N° DI-7680-DGHP-2008, otorgada en fecha 5/11/2008 a Sra. **Macarena Jacqueline Bonifacio** DNI 38.881.144.
Observaciones: Entrepiso y 1º piso. Presenta Certificado de Aptitud Ambiental Nº 8420/DGET/2008 por Exp. Nº 41409/2008. Emplazado en distrito R2A frentista C3. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Carlos Bonifacio

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 18.641.588/GCABA-DGCLCON/22

Antonio Pignatelli (DNI 93778008), domiciliado en calle Moreno Nº 3644, PBA, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Seguí, F. J. Alte. Nº 1135, PB, CABA, superficie: 416.19 m2 que funciona como: “Mantenimiento y reparación del motor n.c.p; mecánica integral (código 502613), Expte. Nº 2571739/2012 al Sr. **Cristian Darío De Rosa** (DNI 23398465), domiciliado en Alte. Juan F. Seguí Nº 1135, CABA.
Observaciones: Adjunta certificado de aptitud ambiental por Anexo VI n) categorizado como S.R.E. c/C, tramitado por actuación TWR 11585/APRA/2012. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Alte. F. J. Seguí N° 1135**.**

Solicitante: Antonio Pignatelli

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 18.644.702/GCABA-DGCLCON/22

Se comunica que **BBS Group S.R.L.**, CUIT 30-71501721-7, representada en este acto por Yamila Fiorella Gavosto, CUIT Nº 23-32071872-4 transfiere a **Yamila Fiorella Gavosto** CUIT Nº 23-32071872-4, la habilitación municipal de la calle Mendoza N° 4893 PB – U.F. Nº 1, concedida por C. Expe Nº 38889457/2015, con una superficie de 67,36 m², que funciona con el rubro: (604.310) Personales directos en general (con indicación del tipo de actividad: manicuría, pedicuría, cosmetología, masajes faciales, depilación).

Solicitante: BBS Group S.R.L.

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 18.705.758/GCABA-DGCLCON/22

Entre la sociedad Shojon S.R.L, C.U.I.T. 30-71534954-6, representada por Migueres Juan Martin, D.N.I. 34.519.320, en su carácter de transferente, y Falafel S.R.L., C.U.I.T. 30-71720800-1, representada por Coronel, Leonardo Cesar, D.N.I. 14.586.370, en carácter de transferido. **Shojon S.R.L** trasfiere a **Falafel S.R.L**, la habilitación del local cito en la calle Dr. Emilio Ravignani Nº 1780 PB, habilitado por Expediente 2019-03772720 y Disposición DI-2019-685-DGHP, como: 602.000 - Restaurante cantina; 602.030 - Despacho de bebidas, wisquería, cervecería; 602.050 - Com. min. elab y vta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill; 602.010 - Casa de lunch; 602.020 - Café bar. Superficie total habilitada: 195,80 m2.
Observaciones: - El trámite no exime del cumplimiento de condición alguna que pudiera resultar exigible en materia de seguridad, ni cualquier otra normativa complementaria aplicable.- - El trámite se otorga conforme Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Ley N° 6.099.- Se adjunta Disposición por emplazamiento N° DI-2016-1729-DGIUR. Trabajan hasta cinco hombres y /o tres mujeres - Se ampara en los beneficios de la Resolución N° 309-SJySU-2004.

Solicitante: Shojon S.R.L.

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 18.729.949/GCABA-DGCLCON/22

Se avisa que **La Lumbra S.R.L.** CUIT Nº 30-71714412-7 representada por la socia gerente la Sra. Vanina Baserga DNI N° 24365751 CUIT Nº 27-24365751-8 transfiere a **Peón al Paso S.R.L.** CUIT Nº 33-71084395-9 representado por el Sr. Ezequiel Ordoñez con DNI N° 27226836 CUIT Nº 27-27226836-9 la habilitación comercial del local comercial ubicado en la calle Gorriti N° 3780, piso planta baja, entresuelo y primer piso C.A.B.A. habilitado por Expte Nº 21632780-2021-GCABA-DGHP, con una superficie total a habilitar de 279,80 m2 para funcionar en el carácter de 1.5 Alimentación en general y gastronomía 1.5 Restaurante, cantina, 1.5 Casa de lunch, 1.5 Café bar, 1.5 Despacho de bebidas, wisquería, cervecería, 1.5 Casa de comidas rotisería, 2.4.6 Club de música en vivo Hasta 300 espectadores y 500m2, conciertos musicales en vivo.
Observaciones: Datos aportados por el informe de consulta al padrón vinculado al presente: Expediente de Habilitación N° 10165/2009, otorgada por Disp. 11064/DGHP/2010, en fecha 04/10/2010. Por Disp. 4281-DGHP-2012, de fecha 08-05-2012 recaída en Expte. 37.599-2011, se autoriza funcionamiento transitorio como usos culturales (club de música en vivo) para una capacidad máxima de (93) personas. Debe cumplirse Ley 1540, relativa a ruidos molestos., ampliación de rubro y superficie por Expediente N° 1811022-2013, otorgada por Disposición N° 1282-207-DGHP, en fecha 3 de febrero de 2017. rubros habilitados por Expediente N° 10165/2009: Restaurante-cantina (602.000); Casa de lunch (602.010); Café bar (602.020); Despacho de bebidas, whiskería y cervecería (602.030); Casa de comidas, rotisería (602.040). Rubro a ampliar: club de música en vivo (800.175). Superficie habilitada por Exp. 10165/2009: 253.36 m2, superficie a ampliar: 26.43 m2, superficie total: 279,79 m2. Posee .autorización por Disp. DI-2012-2068-DGIUR para la actividad club de música en vivo. Posee plano de ventilación mecánica registrado por la DGROC según Exp. 75860/2008. Posee constancia de evaluación positiva N° 989/DGDCIV- 2013. - del mencionado informe y del certificado adjunto surge: exactas plantas habilitadas: pb, entrepiso y 1° piso. cantidad de operarios: 4. – Se deja constancia que es responsabilidad del nuevo titular cumplir con las condiciones que pudieran resultar exigibles en materia de seguridad y cualquier otra normativa complementaria aplicable. Reclamos de ley en el domicilio del local.

Solicitante: La Lumbra S.R.L.

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 19.057.319/GCABA-DGCLCON/22

Se comunica que **Ricigliano, Luis Eduardo**, DNI. 10.939.395; CUIT: 23-10939395-9, domiciliado en Dolores 659- Parque Avellaneda- CABA.- Transfiere la habilitación del local a la sociedad denominada "**Blue Moon Refining Group S.A.**", CUIT: 30-70797773-2, con domicilio en Libertad número 192- 4° piso- Oficina 7- CABA, representada por María Aldana Ricigliano, en su carácter de Presidente, con DNI. 27.658.993- CUIT: 27-27658993-3, domiciliada en Dolores 659, Parque Avellaneda-CABA.- Se transfiere la Habilitación del local sito en Libertad número 192- Piso 4°- UF.7.- CABA-.-Habilitado por Expediente antecedente: N° 159.717/76. - Para Rubro: Laboratorio químico industrial.- Se ha concedido habilitación por Ordenanza N° 35.753/80. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio del local.

BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Solicitante: Luis Eduardo Ricigliano

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 19.057.521/GCABA-DGCLCON/22

Se comunica que **Ricigliano, Luis Eduardo**, DNI. 10.939.395; CUIT: 23-10939395-9, domiciliado en Dolores 659- Parque Avellaneda- CABA. - Transfiere la habilitación del local a la Sociedad denominada "**Blue Moon Refining Group S.A.**", CUIT: 30-70797773-2, con domicilio en Libertad número 192- 4° piso- Oficina 7- CABA, representada por María Aldana Ricigliano, en su carácter de presidente, con DNI. 27.658.993- CUIT: 27-27658993-3, domiciliada en Dolores 659, Parque Avellaneda- CABA. - Se transfiere la habilitación del local sito en Libertad número 192- Piso 5°- UF. 9.- CABA-.-Habilitado por Carpeta antecedente: N° 9839/83.- Para Rubro: Fabricación de joyas- incluso el labrado de piedras preciosas y semipreciosas (165220).- en razón de reunir las condiciones determinadas en la Ordenanza N° 36.822 (B.M.16569).- Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio del local.

Solicitante: Luis Eduardo Ricigliano

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 19.086.763/GCABA-DGCLCON/22

Miguel Ángel Dopchiz D.N.I**.** 10.970.437**.** con domicilio en Suipacha 1138 Haedo Bs As, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito Riestra Av. 5516, PB, Cap. Fed, para funcionar en el carácter del rubro Código 700190 Centro Médico u Odontológico, habilitación otorgada por expediente N° 43679/2001, en fecha 28 de octubre de 2005, superficie 242,89
Observaciones: Primer Piso informe técnico Radio Sanitario Nro. R 04822/12-00 certificado de aptitud ambiental por Resolución Nro. 053-2002 Ventilación mecánica por Expediente Nro. 36220-2000 A **Centro Medico Solimed SRL** C.U.I.T. 30-70947409-6 con domicilio legal en Riestra Av. 5516 PB CABA. Se realiza libre de deudas y sin Empleados. Reclamos de Ley y domicilio en el mismo local.

Solicitante: Miguel Ángel Dopchiz

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Boletín Oficial

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaria Legal y Técnica
Lic. María Leticia Montiel

Directora General de Coordinación Legal y Consolidación Normativa
Dra. María Julieta Colecchia Corso

Gerente Operativa de Boletín Oficial y Registro
Sra. Glenda L. Roca

LEY Nº 2.739
La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:
Lilian Palacio
Rolando Condis
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
Leandro Mastroianni
Gonzalo Luna
Federico Centurión
Rodrigo Alonso
Ricardo Saucedo

5091-7549 / 7550 / 7547 / 7548 / 7511 / 7556 boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Boletín Oficial

Número: BO-2022-6386-GCABA-DGCLCON

Buenos Aires, Lunes 30 de Mayo de 2022

Referencia: Boletín Oficial 30 de mayo de 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 590 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.30 09:10:02 -03'00'

GLENDA ROCA
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION LEGAL Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.30 09:10:06 -03'00'

N° 6387	31/5/2022

Boletín Oficial

Acceder a Compendio de Normas - Emergencia Sanitaria

COVID-19 (Coronavirus)

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Vamos Buenos Aires

Buenos Aires Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 -Área responsable: Secretaría Legal y Técnica - Directora: Glenda Ludmila Roca - Propietario: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Registro de la Propiedad Intelectual N° 5309787 -- Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfonos: 5091-7511/7547/7548/7549/7550/7556/ E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar -

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Sumario

Poder Legislativo

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley de Aprobación Inicial N° 2356/LCABA/21

Se impone el nombre de Juan Carlos Castagnino al Jardín de Infantes Integral N° 9..... Pág. 24

Ley de Aprobación Inicial N° 698/LCABA/22

Se modifica el nombre de la Escuela de Comercio N° 22, Gustavo Adolfo Martínez Zuviría por el de Julio Cao, Héroe de Malvinas..... Pág. 24

Ley de Aprobación Inicial N° 1073/LCABA/22

Se desafectan del dominio público y se declaran innecesarias para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires distintas superficies y se las incorpora a secciones de manzanas de la Circunscripción 1..... Pág. 24

Resolución

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 57/LCABA/22

Se designa a Agustina Avolio en reemplazo de María Belén Vaz Teixeira como representante de esta Legislatura ante el Plenario del Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes..... Pág. 26

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 187

Se acepta la renuncia como Directora General de Dirección General Ciudad Amigable para Personas Mayores presentada por Sofía Ángela Torroba, se ratifica como Director General de la Dirección General Políticas Asistenciales para Personas Mayores a Mauricio Nicolás Damiano y se designan funcionarios..... Pág. 27

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 42/OGDAI/22
Se rechaza por extemporáneo el reclamo interpuesto contra la Dirección General de Registro y Obras de Catastro..... Pág. 29

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 335/MJGGC/22
Se deja sin efecto y se asigna Suplemento de Gabinete a Verónica Andrea Antún..... Pág. 31
Resolución N° 336/MJGGC/22
Se deja sin efecto y se asigna Suplemento de Gabinete a Pablo Eduardo Banfi..... Pág. 32
Resolución N° 337/MJGGC/22
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 33
Resolución N° 338/MJGGC/22
Se acepta la renuncia presentada por Iñaki Martínez Soria..... Pág. 34
Resolución N° 339/MJGGC/22
Se acepta la renuncia presentada por Joaquín Liska..... Pág. 35
Resolución N° 100/SSGU/22
Se aprueba el Reglamento Técnico de la Ley N° 6478 Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras..... Pág. 35
Resolución N° 515/SSGMO/22
Se autoriza a afectar al tránsito a la Marcha por la Vida..... Pág. 36
Resolución N° 518/SSGMO/22
Se autoriza a afectar al tránsito a la UTE Urbaser Argentina SA - Seob SA - Salvatori SA..... Pág. 38
Resolución N° 519/SSGMO/22
Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa Ilubaires SA..... Pág. 40
Resolución N° 525/SSGMO/22
Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa UTE Ruilarsa SRL - Urbaser Argentina SA - Zona Verde..... Pág. 42
Resolución N° 1025/SSGMO/22
Se prorroga la vigencia del plazo establecido en la Resolución N° 309-SSGMO/20..... Pág. 43

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Resolución N° 2774/MHFGC/22
Se rechaza la petición efectuada por Damián Illuminati..... Pág. 46
Resolución N° 2795/MHFGC/22
Se dispone la baja de bienes inventariados..... Pág. 47
Resolución N° 2796/MHFGC/22
Se dispone la baja de bienes inventariados..... Pág. 48
Resolución N° 2797/MHFGC/22
Se dispone la baja de bienes inventariados..... Pág. 49
Resolución N° 2798/MHFGC/22
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 623-1695-LPU21..... Pág. 50

Resolución N° 2805/MHFGC/22
Se cesa como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Estaciones Saludables a Sebastián Tabbia y se designa en su reemplazo a Facundo Matías Verdera..... Pág. 53

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 386/MJYSGC/22
Se acepta la renuncia presentada por Franco Ezequiel Malatesta..... Pág. 56
Resolución N° 387/MJYSGC/22
Se autoriza reintegro de suma a favor de la firma Centro Costa Salguero SA..... Pág. 58
Resolución N° 210/AGC/22
Se desestima recurso jerárquico en subsidio contra el acto que dispuso el rechazo de la solicitud de autorización de actividad económica del inmueble sito en Nicaragua 5701..... Pág. 61
Resolución N° 211/AGC/22
Se desestima recurso jerárquico en subsidio contra la denegatoria dispuesta para la habilitación comercial del establecimiento sito en Av. Rivadavia 6784/88..... Pág. 63
Resolución N° 213/AGC/22
Se autoriza el pase en comisión de servicios de Estefanía Lourdes Macchiavelli..... Pág. 65
Resolución N° 216/AGC/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Pública N° 8262-0753-LPU22..... Pág. 66
Resolución N° 151/SSGA/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1786-LPU21..... Pág. 68

Ministerio de Salud

Resolución N° 1759/MSGC/22
Se aprueban Adicional N° 35,el Cómputo y presupuesto, plan de trabajos y la curva de inversión de la obra Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, y Limpieza y manejo interno de los Residuos hospitalarios, la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández..... Pág. 71
Resolución N° 1760/MSGC/22
Se aprueban Adicional N° 101, la estructura de costos, plan de trabajos y la curva de inversión de la obra Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el Grupo B de Centros de Salud y Acción Comunitaria..... Pág. 73
Resolución N° 1761/MSGC/22
Se aprueban Adicional N° 100, la estructura de costos, el plan de trabajos y la curva de inversión de la obra Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el Grupo B de Centros de Salud y Acción Comunitaria..... Pág. 75
Resolución N° 1762/MSGC/22
Se aprueban Adicional N° 103, la estructura de costos, el plan de trabajos y la curva de inversión de la obra Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el Grupo B de Centros de Salud y Acción Comunitaria..... Pág. 77
Resolución N° 1763/MSGC/22
Se aprueban Adicional N° 63, la estructura de costos, el plan de trabajos y la curva de inversión de la obra Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, y Limpieza y manejo interno de los Residuos hospitalarios, la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el Grupo A de los Centros de Salud y Acción Comunitaria..... Pág. 79
Resolución N° 1764/MSGC/22
Se aprueban Adicional N° 94, la memoria descriptiva, el plan de trabajos y la curva de inversión de la obra Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el Grupo B de Centros de Salud y Acción Comunitaria..... Pág. 81
Resolución N° 1765/MSGC/22
Se aprueba gasto..... Pág. 83

Resolución N° 1766/MSGC/22
Se aprueba gasto..... Pág. 86
Resolución N° 1767/MSGC/22
Se aprueban Adicional N° 96, la memoria descriptiva, el plan de trabajos y la curva de inversión de la obra Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el Grupo B de Centros de Salud y Acción Comunitaria..... Pág. 88
Resolución N° 1768/MSGC/22
Dese el Alta al Titular de la Dirección General Salud Mental, Dr. Horacio Rodriguez O\'Connor, DNI 13.601.886, CUIL 20-13601886-9 como responsable de Fondos de la Caja Chica Especial..... Pág. 90
Resolución N° 1769/MSGC/22
Se aprueban Adicional N° 56, la memoria descriptiva, el plan de trabajos y la curva de inversión de la obra Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, y Limpieza y manejo interno de los Residuos hospitalarios, la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el Grupo A de los Centros de Salud y Acción Comunitaria..... Pág. 91
Resolución N° 114/SECBI/22
Se aprueba gasto..... Pág. 93
Resolución N° 115/SECBI/22
Se aprueba gasto..... Pág. 95
Resolución N° 116/SECBI/22
Se aprueba gasto..... Pág. 98
Resolución N° 709/SSASS/22
Se aprueba gasto..... Pág. 100

Ministerio de Educación

Resolución N° 2294/MEDGC/22
Se aprueba la reglamentación de la Ley N° 4399..... Pág. 103

Ministerio de Cultura

Resolución N° 4016/MCGC/21
Se aprueba contratación artística..... Pág. 105
Resolución N° 4017/MCGC/21
Se aprueba contratación artística..... Pág. 106
Resolución N° 4018/MCGC/21
Se aprueba contratación artística..... Pág. 107
Resolución N° 4019/MCGC/21
Se aprueba contratación artística..... Pág. 108
Resolución N° 4020/MCGC/21
Se aprueba contratación artística..... Pág. 109
Resolución N° 4021/MCGC/21
Se aprueba contratación artística..... Pág. 110
Resolución N° 4022/MCGC/21
Se aprueba contratación artística..... Pág. 111
Resolución N° 4023/MCGC/21
Se aprueba contratación artística..... Pág. 112
Resolución N° 4024/MCGC/21
Se aprueba contratación artística..... Pág. 113
Resolución N° 4025/MCGC/21
Se aprueba contratación artística..... Pág. 114
Resolución N° 146/EATC/22
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 115

Resolución N° 147/EATC/22
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 117
Resolución N° 148/EATC/22
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 118
Resolución N° 149/EATC/22
Se acepta la renuncia presentada por Alberto Atilio Ligaluppi..... Pág. 119

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Resolución N° 411/IVC/22
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 6/22..... Pág. 121
Resolución N° 422/IVC/22
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 11/22..... Pág. 123
Resolución N° 103/UPEUBPCM/22
Se llama a Licitación Pública Nacional N° 465-SIGAF-2022..... Pág. 126
Resolución N° 235/MDHYHGC/22
Se dan de baja, de alta y ratifican responsables de la administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad..... Pág. 129
Resolución N° 236/MDHYHGC/22
Se dan de baja, de alta y ratifican responsables de la administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad..... Pág. 130
Resolución N° 238/MDHYHGC/22
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 131
Resolución N° 242/MDHYHGC/22
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 132
Resolución N° 243/MDHYHGC/22
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 133
Resolución N° 244/MDHYHGC/22
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 134
Resolución N° 248/MDHYHGC/22
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 136
Resolución N° 249/MDHYHGC/22
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 137
Resolución N° 250/MDHYHGC/22
Se acepta la renuncia presentada por Agustín Moldavsky..... Pág. 138
Resolución N° 253/MDHYHGC/22
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 139
Resolución N° 255/MDHYHGC/22
Se modifica la remuneración de personal de Planta de Gabinete..... Pág. 140
Resolución N° 256/MDHYHGC/22
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 141
Resolución N° 257/MDHYHGC/22
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 142
Resolución N° 259/MDHYHGC/22
Se deja sin efecto la Resolución N° 1159-MDHYHGC/21..... Pág. 143

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Resolución N° 19/SSHU/21
Se sustituye el Preciario General Único de la Licitación Pública N° 8503-1054-LPU17..... Pág. 145
Resolución N° 473/MEPHUGC/22
Se desestima recurso de reconsideración contra la Disposición N° 2735-DGOEP/19..... Pág. 148

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 165/MGOBGC/22
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 151

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Resolución N° 232/MHFGC/22
Se establece que Sol Micaela Chernis queda comprendido en los términos del artículo 53 de la Ley N° 471..... Pág. 153
Resolución N° 234/MHFGC/22
Se establece que Joel Nicolás Martínez queda comprendido en los términos del artículo 53 de la Ley N° 471..... Pág. 154

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Ministerio de Educación

Resolución N° 236/MHFGC/22
Se aprueba la Planta Transitoria Docente para atender las actividades vinculadas al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios FinEs..... Pág. 157

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Ministerio de Salud

Resolución N° 235/MHFGC/22
Se asigna la función de Médica de Cabecera en la especialidad Ginecología a Alicia Beatriz Martínez..... Pág. 160

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 17/DGINYAR/22
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 7323-0423-LPU22..... Pág. 162
Disposición N° 55/DGIASINF/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8056-0749-LPU22..... Pág. 163
Disposición N° 57/DGIASINF/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8056-0748-LPU22..... Pág. 166
Disposición N° 119/DGCATRA/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 7323-1234-CME22..... Pág. 168

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Disposición N° 397/DGCYC/22
Se posterga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 623-0325-LPU22..... Pág. 170

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 50/DGGAYE/22
Se ratifica la clausura total del inmueble sito en Lascano 5921..... Pág. 172
Disposición N° 175/DGSPCB/22
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Global Point SRL..... Pág. 173
Disposición N° 176/DGSPCB/22
Se rectifica la Disposición N° 174-DGSPCB/22..... Pág. 174

Ministerio de Salud

Disposición N° 779/DGABS/21
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 401-1984-CDI21..... Pág. 176
Disposición N° 42/HQ/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 428-0574-LPU22..... Pág. 183
Disposición N° 46/HIFJM/22
Se llama a Concurso Público Abierto para la selección de un cargo de Profesional de Guardia Médico..... Pág. 185
Disposición N° 55/HGAVS/22
Se llama a Concurso para cubrir un cargo de Medico de Planta para desempeñarse en la División Promoción y Protección de la Salud..... Pág. 186
Disposición N° 81/HGAJAF/22
Se modifica la Disposición N° 61-HGAJAF/22..... Pág. 188
Disposición N° 273/HGACA/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 412-1454-CME22..... Pág. 189
Disposición N° 275/HGACA/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 412-1466-CME22..... Pág. 190
Disposición N° 351/DGABS/22
Se rectifica la Disposición N° 331-DGABS/22..... Pág. 191
Disposición N° 352/DGABS/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 401-0716-CDI22..... Pág. 193
Disposición N° 354/DGABS/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 401-0514-CDI22..... Pág. 195

Ministerio de Educación

Disposición N° 229/DGAR/22
Se aprueba la modificación contractual de la Licitación Pública N° 7192-0032-LPU21..... Pág. 198

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

Disposición N° 58/DGRYGIEG/22
Se aprueba gasto..... Pág. 200

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Disposición N° 94/DGOR/22
Se aprueba la ampliación de la Licitación Pública N° 8503-0962-LPU18..... Pág. 203

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 193/DGRC/22
Se aprueba devolución de suma por pago realizado a favor de María Florencia Rodríguez..... Pág. 207
Disposición N° 194/DGRC/22
Se aprueba devolución de suma por pago realizado a favor de Carlos Alberto Kravetz..... Pág. 208
Disposición N° 195/DGRC/22
Se aprueba devolución de suma por pago realizado a favor de Virginia Beatriz Tejeda..... Pág. 209
Disposición N° 196/DGRC/22
Se aprueba devolución de suma por pago realizado a favor de María Constanza López..... Pág. 210
Disposición N° 197/DGRC/22
Se aprueba devolución de suma por pago realizado a favor de Diego Leandro Ponti..... Pág. 211

Secretaría de Ambiente

Disposición N° 14/UGGOAALUPEEI/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 7211-0581-CDI22..... Pág. 213

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 7/DGFYC/22
Se ratifica la DISFC-2022-6-DGFYC..... Pág. 215
Disposición N° 84/DGFYCO/22
Se inscribe en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendio a la empresa Cautio SRL..... Pág. 216
Disposición N° 85/DGFYCO/22
Se renueva la inscripción en el Registro Fabricación, Reparación, Instalación y Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra Incendios (RIFCI) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la empresa G4S Detcon SA..... Pág. 217
Disposición N° 86/DGFYCO/22
Se renueva la inscripción en el Registro Fabricación, Recarga, Instalación, y Control de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendios (REECI) a la empresa Servinmat SH..... Pág. 218
Disposición N° 87/DGFYCO/22
Se renueva la inscripción en el Registro Fabricación, Reparación, Instalación y Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra Incendios (RIFCI) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la empresa Metalúrgica Larraude SA..... Pág. 219
Disposición N° 88/DGFYCO/22
Se renueva la inscripción en el Registro Fabricación, Recarga, Instalación, y Control de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendios (REECI) a la empresa Extin Fire SA..... Pág. 221

Ministerio de Salud

Disposición N° 9/HNJTB/22
Se aprueba y adjudica el Proceso de Compra N° 413-1118-CME22..... Pág. 223
Disposición N° 12/HNBM/22
Se sanea la DISFC-2022-10-GCABA-HNBM..... Pág. 224
Disposición N° 13/HQ/22
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 428-0429-CME22..... Pág. 225
Disposición N° 54/DGAHGAZ/22
Se rescinde parcialmente la Orden de Compra N° 441-2870-OC22..... Pág. 226

Disposición N° 55/DGAHGAZ/22
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 441-0445-LPU22 ... Pág. 227
Disposición N° 56/DGAHGAZ/22
Se aprueba y adjudica la Compra Menor N° 441-1121-CME22 ... Pág. 228
Disposición N° 63/DGAHGAT/22
Se aprueba y adjudica la Compra Menor N° 438-1184-CME22 ... Pág. 230
Disposición N° 65/DGAHGAT/22
Se aprueba y adjudica la Compra Menor N° 438-1256-CME22 ... Pág. 231
Disposición N° 87/IRPS/22
Se declara fracasada la Licitación Pública N° 446-0608-LPU22 ... Pág. 233
Disposición N° 88/IRPS/22
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-0589-LPU22 ... Pág. 233
Disposición N° 94/HGARM/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 430-1345-CME22 ... Pág. 235
Disposición N° 98/HGNRG/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 420-0232-CDI22 ... Pág. 236
Disposición N° 106/HGNRG/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 420-0414-CDI22 ... Pág. 238
Disposición N° 109/HGNRG/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 420-0594-CDI22 ... Pág. 239
Disposición N° 110/DGAHGAIP/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 427-0544-CDI22 ... Pág. 241
Disposición N° 111/HGAT/22
Se aprueban pliegos y se llama a Proceso de Compras N° 438-1413-CME22 ... Pág. 242
Disposición N° 111/DGAHGAIP/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 427-0345-CME22 ... Pág. 244
Disposición N° 112/HGAT/22
Se aprueban pliegos y se llama a Proceso de Compras N° 438-1435-CME22 ... Pág. 245
Disposición N° 113/HGAT/22
Se declara desierta la Contratación Menor N° 438-1307-CME22 y se efectúa un nuevo llamado a Contratación Menor N° 438-1421-CME22 ... Pág. 246
Disposición N° 114/HGAT/22
Se aprueban pliegos y se llama a Proceso de Compras N° 438-1405-CME22 ... Pág. 247
Disposición N° 121/HGATA/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Publica N° 410-0745-LPU22 ... Pág. 249
Disposición N° 124/HGNPE/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 417-1365-CME22 ... Pág. 250
Disposición N° 124/HGATA/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Publica N° 752/22 ... Pág. 251
Disposición N° 125/HGNPE/22
Se declara fracasada la Contratación Menor N° 417-1172-CME22 ... Pág. 252
Disposición N° 126/HGNPE/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 417-1402-CME22 ... Pág. 252
Disposición N° 127/HGNPE/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 417-1403-CME22 ... Pág. 253
Disposición N° 127/DGAHGAIP/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 427-0563-CDI22 ... Pág. 254
Disposición N° 128/HGNPE/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 417-1412-CME22 ... Pág. 256
Disposición N° 129/HGNPE/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 417-1457-CME22 ... Pág. 257
Disposición N° 134/DGAHGAIP/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 427-0597-CDI22 ... Pág. 258

Disposición N° 143/HGAP/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 425-1436-CME22..... Pág. 259
Disposición N° 144/HGAP/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 425-1437-CME22..... Pág. 260
Disposición N° 145/DGAHGAP/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 425-1110-CME22..... Pág. 261
Disposición N° 146/HGADS/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 434-1168-CME22..... Pág. 263
Disposición N° 146/HGAP/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 425-1453-CME22..... Pág. 264
Disposición N° 148/DGAHGAP/22
Se aprueba la Ampliación N° 425-0404-AMP22..... Pág. 266
Disposición N° 152/DGAHGAP/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 425-0657-CDI22..... Pág. 267

Resolución Comunal

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución Comunal N° 17742146/COMUNA11/22
Se aprueba gasto por la ejecución de tareas requeridas de la Licitación Pública N° 297-SIGAF/18..... Pág. 269

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 186/SAGYP/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8/22..... Pág. 271

Disposición

Ministerio Público de la Defensa

Disposición N° 87/SGA/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 15/22..... Pág. 274
Disposición N° 90/SGA/22
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 20/22..... Pág. 275
Disposición N° 91/SGA/22
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1/22..... Pág. 277

Directiva

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Directiva N° 13/DGA/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 38-06/22..... Pág. 280
Directiva N° 14/DGA/22
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 38-07/22..... Pág. 281

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

Audiencia Pública N° 19576301/COMUNA6/22
Se comunica la Convocatoria a Audiencia Pública Temática en el marco del Proyecto “Parque Lineal ? Honorio Pueyrredón”..... Pág. 283

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Disposición N° 21/DGCLAP/22
Se comunica el Orden de Mérito Definitivo en el marco del proceso de selección convocado para la cobertura de tres (3) vacantes del puesto Analista Administrativo General, en el tramo Avanzado, para la Dirección General Planificación y Control Operativo..... Pág. 284

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados N° 19480428/AGC/22
Se comunican Actas en el marco del operativo en la calle Cnel. Ramon L. Falcon N° 7261, de esta Ciudad..... Pág. 285

Ministerio de Salud

Disposición N° 19/DGESAME/22
Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de veinticuatro (24) cargos de “Profesionales Médicos de Guardia\", (con orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con víctimas múltiples), para desempeñarse en esta DGSAME..... Pág. 286
Disposición N° 19/DGSAM/22
Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social de Planta, para desempeñarse en el Centro de Salud Mental Nº 1 Dr. Hugo Rosarios dependiente de la Dirección General de Salud Mental..... Pág. 287
Disposición N° 20/DGSAM/22
Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta en la especialidad de Psiquiatría Infanto Juvenil, para desempeñarse en el Centro de Salud Mental Nº 1 ”Dr. Hugo Rosarios” dependiente de la Dirección General de Salud Mental..... Pág. 288

Disposición N° 21/DGSAM/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta en la especialidad de Psiquiatría, para desempeñarse en la Residencia de Rehabilitación Asistida “Avellaneda” dependiente de la Dirección General de Salud Mental..... Pág. 289

Disposición N° 21/HMO/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para cubrir un (1) cargo de Odontólogo de Planta, Especialista en Odontopediatria, para desempeñarse en el COI Nº 1 dependiente de este establecimiento asistencial..... Pág. 290

Disposición N° 22/HMO/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para cubrir un (1) cargo de Odontólogo de Planta, Especialista en Odontopediatria, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 291

Disposición N° 35/IZLP/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a para éste establecimiento asistencial..... Pág. 292

Disposición N° 35/HGATA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Kinesiólogo/a de Planta, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 293

Disposición N° 36/HGATA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de cinco (5) cargos de Especialista en la Guardia, Médico/a Diagnóstico por Imágenes, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 294

Disposición N° 36/IZLP/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a para éste establecimiento asistencial..... Pág. 295

Disposición N° 37/IZLP/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a para éste establecimiento asistencial..... Pág. 296

Disposición N° 37/HGATA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de dos (2) cargos de Profesional de Guardia, Médico/a, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 297

Disposición N° 37/HRR/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de uno (01) cargo de Psicopedagoga/o de Planta, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 298

Disposición N° 38/HGATA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Bioquímico/a de Planta-Lab. Central Sección Microbiología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 299

Disposición N° 39/IZLP/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de reemplazante de Jefe/a División Producción del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos para éste establecimiento asistencial..... Pág. 300

Disposición N° 40/HGARM/22

Se comunica el llamado a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Obstétrica (día Viernes), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 301

Disposición N° 40/HNBM/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Psiquiatra, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 302

Disposición N° 40/HGATA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Médico/a de Planta Oncología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 303

Disposición N° 44/HNBM/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia (Clínica Médica), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 304

Disposición N° 46/HNBM/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura de Unidad Admisión, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 305

Disposición N° 46/HIFJM/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un cargo de Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 306

Disposición N° 47/HIFJM/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un cargo de Médico de Planta (Anestesiología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 307

Disposición N° 48/HNBM/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura de Sección Rehabilitación Servicio Social, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 308

Disposición N° 48/HIFJM/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un cargo de Jefe de Sección Psiquiatría (Dpte. de la Div. Medicina) con la especialidad de Psiquiatría, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 309

Disposición N° 50/HNBM/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Odontólogo/a de Planta, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 310

Disposición N° 51/HGARM/22

Se comunica el llamado a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta especialista en Pediatría, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 311

Disposición N° 52/HGARM/22

Se comunica el llamado a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico (Obstetricia), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 312

Disposición N° 53/HGARM/22

Se comunica el llamado a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta especialista en Neurología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 313

Disposición N° 54/HGARM/22

Se comunica el llamado a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta especialista en Hemoterapia, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 314

Disposición N° 55/HGAVS/22

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Medico de Planta, para desempeñarse en la División Promoción y Protección de la Salud de este establecimiento asistencial..... Pág. 315

Disposición N° 58/HGAVS/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Salud Mental, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 316

Disposición N° 60/HGAVS/22

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Odontólogo/a de Planta, para desempeñarse en Cesac N°36..... Pág. 317

Disposición N° 61/HGAJAF/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Profesional Bioquímico/a de Guardia con orientación Laboratorio de Urgencias, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 318

Disposición N° 62/HGAJAF/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 319

Disposición N° 65/HMIRS/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) Cargo de Especialista en la Guardia Médico Terapia Intensiva, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 320

Disposición N° 78/HBR/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de PROFESIONAL BIOQUÍMICO/A DE PLANTA CON FORMACION EN BACTERIOLOGIA, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 321

Disposición N° 101/HGNPE/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (01) cargo de Profesional de Planta Psicología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 322

Disposición N° 107/HGNPE/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (01) cargo de ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO/A (ANESTESIOLOGIA), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 323

Disposición N° 110/HGNPE/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (01) cargo de Medico de Planta Nutricionista, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 324

Disposición N° 111/HGNPE/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (01) cargo de Jefe de Sección Oftalmología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 325

Disposición N° 112/HGNPE/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (01) cargo de JEFE SECCION GUARDIA DE DIA (CIRUGIA INFANTIL), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 326

Disposición N° 114/HGNPE/22

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (01) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO CONSULTORIOS EXTERNOS, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 327

Disposición N° 152/HGAPP/22

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de Dos (2) cargos de Psicólogos de Planta para Area Programática, dependiente de este Establecimiento Asistencial..... Pág. 328

Disposición N° 153/HGAPP/22

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de Dos (2) cargos de Psicopedagogos de Planta para Salud Escolar, dependiente de este Establecimiento Asistencial..... Pág. 329

Disposición N° 154/HGAPP/22

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de UN (1) cargo de Psicopedagogo de Planta para Area Programática, dependiente de este Establecimiento Asistencial..... Pág. 330

Disposición N° 156/HGAPP/22

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Tocoginecología para Area Programática, dependiente de este Establecimiento Asistencial..... Pág. 331

Disposición N° 157/HGAPP/22

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Antropólogo de Planta para Area Programática, dependiente de este Establecimiento Asistencial..... Pág. 332

Disposición N° 163/HGAPP/22

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de 1 (UN) cargo de Especialista en la Guardia Médico Terapia Intensiva, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial..... Pág. 333

Disposición N° 263/HGACA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médica, Anestesiología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 334

Disposición N° 264/HGACA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de MEDICO DE PLANTA CARDIOLOGIA, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 335

Disposición N° 265/HGACA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de MEDICO DE PLANTA GINECOLOGIA, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 336

Disposición N° 269/HGACA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Profesional en la Guardia Médica, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 337

Disposición N° 270/HGACA/22

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 338

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

Comunicados N° 6/UCGPP/22

Se convoca por el plazo de cinco días a personas humanas y/o jurídicas de caracter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar el Recital de la Mona Jimenez..... Pág. 339

Comunicados N° 8/UCGPP/22

Se convoca por el plazo de cinco días a personas humanas y/o jurídicas de caracter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar la intervención artística en la Torre de los Ingleses..... Pág. 339

Comunicados N° 14/UCGPP/22

Se convoca por el plazo de cinco días a personas humanas y/o jurídicas para desarrollar la Intervención artística de la Torre de los Ingleses..... Pág. 340

Comunicados N° 15/UCGPP/22

Se convoca por el plazo de cinco días a personas humanas y/o jurídicas de caracter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar la Restauración de Monumentos Garibaldi, Carta Magna, Arquero San Sebastian y Sirios..... Pág. 340

Comunicados N° 7/UCGPP/22

Se convoca por el plazo de cinco días a personas humanas y/o jurídicas de caracter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar el Recital de la Mona Jimenez..... Pág. 341

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública / Adjudicación N° 1/DGCYC/22

Adquisición de bidones de agua..... Pág. 342

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Pública / Llamado N° 595/SECTOP/22

Provisión, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema de lectura y reconocimiento electrónico móvil de matrículas..... Pág. 343

Licitación Pública / Llamado N° 681/ASINF/22

Adaptación del Sistema de Gestión Urbano Inteligente..... Pág. 343

Licitación Pública / Llamado N° 748/ASINF/22
Adquisición de Licencias VEEAM AVAILABILITY SUITE..... Pág. 344
Licitación Pública / Llamado N° 749/ASINF/22
Licencias y equipamiento oracle..... Pág. 344
Licitación Pública / Circular sin consulta N° 458/COMUNA12/22
Servicio de mantenimiento integral y tareas complementarias del Parque Presidente Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 345
Licitación Obra Pública / Llamado N° 41/DGIT/22
Refuncionalizacion y obras complementarias Sucre-Pampa..... Pág. 346
Licitación Pública Abreviada / Llamado N° 20/DGINYAR/22
Puesta en valor galerías 3 y 4 Cementerio de Chacarita..... Pág. 347
Licitación Pública Abreviada / Circular sin consulta N° 20/DGINYAR/22
Puesta en valor galerías 3 y 4 Cementerio de Chacarita..... Pág. 347

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Licitación Pública / Preadjudicación N° 529/AGIP/22
Contratación de Soporte técnico para equipamiento de la AGIP, (servidor Nutanix y switches)..... Pág. 349
Licitación Pública / Adjudicación N° 1695/DGCYC/21
Adquisición de Computadoras, Notebooks y Tablets..... Pág. 349
Licitación Pública / Prórroga N° 325/DGCYC/22
Adquisición de Herramientas Cortantes y Afines..... Pág. 350
Carpeta / Llamado N° 24337/BCOCIUDAD/22
Contratación de servicios profesionales de consultoría..... Pág. 352
Carpeta / Llamado N° 24349/BCOCIUDAD/22
Provisión de Resmas tamaño A4 y oficio..... Pág. 352

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación Pública / Llamado N° 1786/DGAYCON/21
Contratación del servicio de puesta en valor, mantenimiento integral, preventivo y correctivo de celdas de media tensión, transformadores, TGBT, grupos electrógenos, UPS y sistemas de acondicionamiento de aire y provisión de repuestos para sitios críticos y sitios generales..... Pág. 354
Licitación Pública / Llamado N° 703/DGAYCON/22
Servicio de coronas fúnebres con destino a la Policía de la Ciudad..... Pág. 354
Licitación Pública / Prórroga N° 1507/AGC/21
Servicio de desarrollo e implementación del \"Sistema de Scoring..... Pág. 355

Ministerio de Salud

Licitación Pública / Llamado N° 90/DGADCYP/22
Provisión de Equipo e Instrumental para Uso Odontológico..... Pág. 356
Licitación Pública / Llamado N° 574/HQ/22
Drogas Farmaceuticas..... Pág. 356
Licitación Pública / Llamado N° 617/HGADS/22
Adquisición de reactivos..... Pág. 357
Licitación Pública / Llamado N° 618/HGADS/22
Adquisición de reactivos..... Pág. 357
Licitación Pública / Llamado N° 663/HGACD/22
Adquisición de antígeno de dengue..... Pág. 358
Licitación Pública / Llamado N° 670/HMOMC/22
Servicio de recolección, transporte, trataminento y disposición residuos..... Pág. 358

Licitación Pública / Llamado N° 745/HGATA/22
Adquisición de insumo..... Pág. 359
Licitación Pública / Llamado N° 750/HGATA/22
Adquisición de impresoras..... Pág. 359
Licitación Pública / Llamado N° 752/HGATA/22
Ayuda médica..... Pág. 360
Licitación Pública / Preadjudicación N° 248/HGACD/22
PREADJUDICACION..... Pág. 360
Licitación Pública / Preadjudicación N° 352/HGAJAF/22
Adquisición de Bobina..... Pág. 361
Licitación Pública / Preadjudicación N° 489/HQ/22
Equipos de Campos y Camisolines Descartables..... Pág. 362
Licitación Pública / Preadjudicación N° 494/HQ/22
Guías y Jeringas para Bombas de Infusión..... Pág. 362
Licitación Pública / Preadjudicación N° 504/HQ/22
Medicamentos ácido fusídico..... Pág. 363
Licitación Pública / Preadjudicación N° 573/HQ/22
Servicio de Dosimetría..... Pág. 364
Licitación Pública / Preadjudicación N° 582/HGNPE/22
Tubo generador de RX..... Pág. 364
Licitación Pública / Preadjudicación N° 642/HGAVS/22
Reactivos y sustancias para diagnostico in vitro..... Pág. 365
Licitación Pública / Adjudicación N° 237/DGADCYP/22
Construcciones varias prefabricadas..... Pág. 366
Licitación Pública / Adjudicación N° 341/HMO/22
Insumos odontológicos..... Pág. 366
Licitación Pública / Adjudicación N° 463/HGNPE/22
Reactivos y equipo en préstamo gratuito..... Pág. 368
Licitación Pública / Adjudicación N° 465/HIFJM/22
Adquisición de hemoterapia para planta y guardia..... Pág. 369
Licitación Pública / Adjudicación N° 528/HGAVS/22
Reactivos y Sustancias para Diagnostico In Vitro..... Pág. 370
Licitación Pública / Adjudicación N° 589/IRPS/22
Adquisición de una prótesis..... Pág. 370
Licitación Pública / Prórroga N° 1587/DGADCYP/18
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Odontológicos..... Pág. 371
Contratación Directa / Llamado N° 721/HBU/22
Servicio Reparación Electro Bisturí..... Pág. 373
Contratación Directa / Preadjudicación N° 310/HGACD/22
Servicio de Reparación de Respiradores..... Pág. 373
Contratación Directa / Adjudicación N° 435/EAIT/22
TMO AUTOLOGO, G.P.B..... Pág. 374
Contratación Menor / Llamado N° 1331/HGARM/22
Agua Destilada solicitado por el Servicio de Esterilización..... Pág. 375
Contratación Menor / Llamado N° 1334/HGARM/22
Control de Calidad..... Pág. 375
Contratación Menor / Llamado N° 1435/HGAT/22
Insumos Odontologia..... Pág. 376
Contratación Menor / Llamado N° 1454/HGACA/22
Provisión de Insumos..... Pág. 376
Contratación Menor / Llamado N° 1461/HGAT/22
Adquisición de insumos farmaceuticos..... Pág. 377

Contratación Menor / Llamado N° 1462/HGAT/22
Adquisición de prolongador macro..... Pág. 377
Contratación Menor / Llamado N° 1466/HGACA/22
Provisión Marcapasos..... Pág. 378
Contratación Menor / Preadjudicación N° 915/HGAT/22
Insumos para citologia..... Pág. 378
Contratación Menor / Preadjudicación N° 985/HGARM/22
Insumos..... Pág. 379
Contratación Menor / Preadjudicación N° 1174/HGARM/22
Denosumab..... Pág. 380
Contratación Menor / Preadjudicación N° 1300/HGACA/22
Adquisicion de freezer..... Pág. 380
Contratación Menor / Preadjudicación N° 1400/HGACA/22
Provisión de insumos..... Pág. 381
Contratación Menor / Adjudicación N° 429/HQ/22
Reparación Luminaria Scialitica..... Pág. 381
Contratación Menor / Adjudicación N° 727/HGACA/22
Provisión de Insumos..... Pág. 382
Contratación Menor / Adjudicación N° 797/HIFJM/22
Adquisición de Dispositivos para UTI..... Pág. 382
Contratación Menor / Adjudicación N° 1003/HIFJM/22
Adquisición de reactivos..... Pág. 383
Contratación Menor / Adjudicación N° 1118/HNJTB/22
Elementos de contención..... Pág. 384
Contratación Menor / Prórroga N° 2863/HBR/21
Servicio de Administración, Mantenimiento y Actualización de Software..... Pág. 384
Licitación Obra Pública / Preadjudicación N° 49/DGADCYP/21
Traslado del Servicio de Urgencias al Pabellón II..... Pág. 386

Ministerio de Educación

Licitación Pública / Llamado N° 35/DGAR/22
Trabajos de accesibilidad y refuncionalización..... Pág. 387
Licitación Pública / Llamado N° 37/DGAR/22
Trabajos de mejoras edilicias en la Escuela Técnica N° 17 D.E N° 13..... Pág. 387
Licitación Obra Pública / Llamado N° 43/DGAR/22
Trabajos de mejora edilicia en el Edificio del Instituto Superior de Educación Física N° 2 D.E. Nº 8..... Pág. 389

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

Licitación Pública para concesión por expediente / Preadjudicación N° 25220876/DGCOYP/21
Concesión de uso y la explotación de carácter oneroso, de determinados espacios en el interior del edificio Biblioteca del Museo Histórico de Buenos Aires Cornelio Saavedra..... Pág. 390

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Licitación Pública / Llamado N° 6/IVC/22
Servicio de consultoría, asesoramiento (legal y técnico), ingeniería y gestión ambiental, asociado a proyectos u obras en ejecución o a ejecutar..... Pág. 391
Licitación Pública / Llamado N° 8/IVC/22
Ejecución de las obras..... Pág. 391

Licitación Pública / Preadjudicación N° 42/IVC/21
Ejecución del Proyecto y Red de Agua..... Pág. 392
Licitación Pública / Preadjudicación N° 596/DGTALMDHYHGC/22
Adquisición de productos textiles necesarios para el Operativo Frío y demás acciones realizadas dentro del programa Buenos Aires Presente..... Pág. 393
Licitación Pública / Prórroga N° 62/IVC/21
Confección del Proyecto, la Demolición de construcciones existentes y la Ejecución de 32 viviendas, 2 locales comerciales, 1 salón de usos múltiples y obras exteriores correspondientes al Barrio Lamadrid..... Pág. 394
Licitación Pública / Ampliación N° 4/IVC/22
Ejecución de las obras de infraestructura de: Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua, Red de Cloaca y Red Pluvial; y la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas, Arbolado Público y Mobiliario Urbano, correspondiente a la infraestructura de los ejes secundarios del Barrio Playón Chacarita, delimitado por Fraga, Teodoro García, Céspedes, Palpa y Guevara del Barrio Chacarita, Comuna 15..... Pág. 394
Licitación Pública Nacional / Llamado N° 465/UPEUBPCM/22
Renovación de la Red de Alimentación de baja tensión en El Macizo del Barrio Padre Carlos Mugica..... Pág. 395

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Licitación Pública / Llamado N° 26/MEPHUGC/22
Trabajos de Obra..... Pág. 398
Licitación Pública / Llamado N° 31/MEPHUGC/22
Obra: “Casco Histórico ? Etapa Dos ? Fachadas Entorno Mercado de San Telmo ? Bolivar 905”..... Pág. 398
Licitación Pública / Llamado N° 44/MEPHUGC/22
Trabajos de Obra..... Pág. 399

Consejo de la Magistratura

Licitación Pública / Llamado N° 8/DGCYC/22
Contratación de suministro de botellones de agua potable y sus dispensadores en comodato, la locación de dispensadores de agua fría y caliente..... Pág. 400

Ministerio Público Fiscal

Contratación Menor / Llamado N° 5/FGCABA/22
Adquisición de insumos..... Pág. 402

Ministerio Público de la Defensa

Licitación Pública / Llamado N° 6/SGA/22
Provisión de equipos físicos, equipos virtuales, el servicio de migración y el mantenimiento mensual..... Pág. 403

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Contratación Menor / Adjudicación N° 860/DGLTACDN/22
Adquisición candados..... Pág. 404

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Notificación N° 28868489/DGCEME/21

Se notifica a Don López, Gustavo Daniel..... Pág. 405

Notificación N° 19081123/DGCEME/22

Se notifica a Doña Gonsende Delas, Maria Juliana..... Pág. 405

Notificación N° 19105112/DGCEME/22

Se notifica a Doña Morillo, Daiana Fernanda..... Pág. 406

Notificación N° 19139040/DGCEME/22

Se notifica a Don Orru, Gianni..... Pág. 406

Notificación N° 19818715/DGCEME/22

Se notifica a DON PENA, ROBERTO HORACIO..... Pág. 406

Intimaciones N° 14976518/DGCEME/22

Se intima a los herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el anexo..... Pág. 408

Intimaciones N° 16434092/DGCEME/22

Se intima a los herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el anexo..... Pág. 408

Intimaciones N° 16434309/DGCEME/22

Se intima a los herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el anexo..... Pág. 409

Intimaciones N° 16434437/DGCEME/22

Se intima a los herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el anexo..... Pág. 409

Intimaciones N° 17505878/DGCEME/22

Se intima a los herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el anexo..... Pág. 410

Intimaciones N° 17506121/DGCEME/22

Se intima a los herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el anexo..... Pág. 410

Intimaciones N° 17506928/DGCEME/22

Se intima a los herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el anexo..... Pág. 411

Intimaciones N° 17507496/DGCEME/22

Se intima a los herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el anexo..... Pág. 411

Intimaciones N° 18294628/DGCEME/22

Se intima a los herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el anexo..... Pág. 412

Intimaciones N° 19319621/DGCEME/22

Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales de quien en vida fuera Pomar María Luján..... Pág. 413

Intimaciones N° 19460487/DGCCT/22

Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en el anexo..... Pág. 413

Intimaciones N° 19650882/DGCEME/22

Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales de diversas personas..... Pág. 414

Intimaciones N° 26826201/COMUNA15/21
Se intima a GANDINO SILVIA MARIA CATALINA, GRASSO ROSINA y GANDINO JOSE EUGENIO y/o quien resulte ser propietario/a y/o poseedor/a del inmueble sito en la calle GIRIBONE 1350/52, entre las arterias 14 DE JULIO y AV. ELCANO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 414

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Notificación N° 1026/DGR/22
Se notifica al contribuyente SAPOZNICOFF ISAAC ISIDORO DANIEL..... Pág. 416
Notificación N° 1301/DGR/22
Se notifica a la contribuyente XIME S.A. y a su responsable solidario, el señor Emiliano Andrés Coroniti..... Pág. 417
Notificación N° 1304/DGR/22
Se notifica al contribuyente CONDOMINIO DE JUAN MITJANS Y OTROS..... Pág. 418
Notificación N° 1318/DGR/22
Se notifica al contribuyente JOSE JAITA..... Pág. 419
Notificación N° 1321/DGR/22
Se notifica al contribuyente RIVERO RUBEN RICARDO..... Pág. 420
Notificación N° 1325/DGR/22
Se notifica a la contribuyente a CE GROUP S.A., y al señor Miguel Alejandro Conde..... Pág. 422

Ministerio de Salud

Citación N° 19732821/DGLTMSGC/22
Se cita a familiares del Sr ACUÑA, LUCAS EZEQUIEL..... Pág. 424

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Citación N° 19589181/IVC/22
Se cita a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble identificado administrativamente como unidad de cuenta Número 47271..... Pág. 425

Ministerio de Gobierno

Notificación N° 175/DGRC/22
Se notifica al agente Romero, Juan José..... Pág. 426
Notificación N° 176/DGRC/22
Se notifica a la agente Cepero Figueras, Larisa..... Pág. 426

Ministerio Público Fiscal

Oficio Judicial N° 19532037/FPIPCYFN35/22
Se cita a Patricia Beatriz Gómez y a Carolina Porco..... Pág. 428

Juzgado Provincial

Oficio Judicial N° 17530709/JCYC48VANC/22
Se cita a sucesores de Nélida Yolanda Arias..... Pág. 429

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Oficio Judicial N° 18617782/JPICAYTN13/22
Se cita todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso y puedan presentar argumentos o posiciones diferentes a las ya expresadas en la causa 63372/2022-0 ..... Pág. 430
Oficio Judicial N° 19140430/JPIPCYFN19/22
Se cita a Jorge Luís Rimarez Castillo ..... Pág. 431
Oficio Judicial N° 19156360/JPIPCYFN27/22
Se cita a Clara Maybet Cardozo Benitez y a Johana Ruiz Aguero ..... Pág. 431
Oficio Judicial N° 19552686/JPIPCYFN27/22
Se cita a Damián Ezequiel Godoy y Juan Ramón Bernal Alfonzo ..... Pág. 432
Oficio Judicial N° 19677198/JPIPCYFN19/22
Se cita a Edison David Calderón Lara o William Calderón Lara ..... Pág. 433
Oficio Judicial N° 19113366/JPIPCYFN5/22
Se intima a Vicente Roque del Valle Corbalán ..... Pág. 433

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación N° 15926593/GCABA-DGCLCON/22
Cochabamba N° 2472 ..... Pág. 436
Transferencia de Habilitación N° 16437434/GCABA-DGCLCON/22
Av. Pavón N° 4018 ..... Pág. 436
Transferencia de Habilitación N° 17935614/GCABA-DGCLCON/22
Miranda N° 5267/5269 ..... Pág. 437
Transferencia de Habilitación N° 18431299/GCABA-DGCLCON/22
Larsen Nº 2473/2475 ..... Pág. 438
Transferencia de Habilitación N° 18588452/GCABA-DGCLCON/22
Emilio Lamarca N° 326 ..... Pág. 438
Transferencia de Habilitación N° 18641588/GCABA-DGCLCON/22
Alte. F. J. Seguí Nº 1135 ..... Pág. 438
Transferencia de Habilitación N° 18644702/GCABA-DGCLCON/22
Mendoza N° 4893 ..... Pág. 439
Transferencia de Habilitación N° 18705758/GCABA-DGCLCON/22
Dr. Emilio Ravignani Nº 1780 ..... Pág. 439
Transferencia de Habilitación N° 18729949/GCABA-DGCLCON/22
Gorriti N° 3780 ..... Pág. 440
Transferencia de Habilitación N° 19057319/GCABA-DGCLCON/22
Libertad N° 192 - Piso 4 ..... Pág. 441
Transferencia de Habilitación N° 19057521/GCABA-DGCLCON/22
Libertad N° 192 - Piso 5 ..... Pág. 441
Transferencia de Habilitación N° 19086763/GCABA-DGCLCON/22
Av. Riestra 5516 ..... Pág. 441

Poder Legislativo

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Exp. 2356-J-21

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

Ley
(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- °.- Impónese el nombre de “Juan Carlos Castagnino” al Jardín de Infantes Integral Nº 9 del Distrito Escolar 4º, sito en la Avenida San Juan N° 353, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 2º.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. **Ferrario - Schillagi**

Exp. 698-D-22

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

Ley
(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Modifícase el nombre de la Escuela de Comercio Nº 22 del Distrito Escolar Nº 6 “Gustavo Adolfo Martínez Zuviría” sita en Constitución 4154 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el de “Julio Cao, Héroe de Malvinas“.
Art. 2º.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. **Ferrario - Schillagi**

Exp. 1073-J-22

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

Ley
(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público y declárase innecesario para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la superficie de 8.99 m² (calculada) conformada por el polígono D-EH-D (D-E: 6.00m, E-H: 4.24m, D-H: 4.24m), según Plano MH-346-2019, correspondiente a la ochava de la Manzana 122, Sección 66, Circunscripción 1, sobre la que se asienta la unidad funcional N°1 del edificio situado en la Calle Sin Nombre Oficial N° 4665/69/73, esquina Calle Sin Nombre Oficial N° 3954/56/82, Calle Sin Nombre Oficial N° 4634/38/40, esquina Sendero Sin Nombre Oficial S/N°, conforme surge del Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.
Art. 2°.- Incorpórase el polígono individualizado en el artículo 1° a la Manzana 122, Sección 66, Circunscripción 1.
Art. 3°.- Desaféctase del dominio público y declárase innecesario para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la superficie de 8.99 m² (calculada) conformada por el polígono B-CG-B (B-C: 6.00m, C-G: 4.24m, B-G: 4.24m), según Plano MH-279-2019, correspondiente a la ochava de la Manzana 126, Sección 66, Circunscripción 1, sobre la que se asienta la unidad funcional N° 6 del edificio situado en la Calle Sin Nombre Oficial N° 4671/73/75/91/95, esquina Calle Sin Nombre Oficial N° 3912/22/32/40, esquina Sendero Sin Nombre Oficial N° 4670/72/76/82/90/92, esquina Sendero Sin Nombre Oficial S/N°, conforme surge del Anexo II que forma parte integrante de la presente Ley.
Art. 4°.- Incorpórase el polígono individualizado en el artículo 3° a la Manzana 126, Sección 66, Circunscripción 1.
Art. 5°.- Desaféctase del dominio público y declárase innecesario para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la superficie de 3.07m² conformada por el polígono G-H-I-G (G-H: 2.50m, H-I: 2.46m, I-G: 3.51m) según Plano MH-1113-1996, correspondiente a parte de la ochava de la Parcela 3 de la Manzana 11H, Sección 66, Circunscripción 1 sobre la que se asienta parte de la unidad funcional N° 1 del edificio situado en la calle Fonrouge S/N°, esquina calle Coronel Martiniano Chilavert N° 5225/29/33/37/41/43/47/51/55/59/63/67/71/75/79/83/87/91/95/99, esquina calle Pola N° 4271/75/79/83/87/91/95/99, conforme surge del Anexo III que forma parte integrante de la presente Ley.
Art. 6°.- Incorpórase el polígono individualizado en el artículo 5° a la Parcela 3, Manzana 11H, Sección 66, Circunscripción 1.
Art. 7º.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. **Ferrario - Schillagi**

ANEXO 1 **ANEXO 2** **ANEXO 3**

Resolución

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 57/LCABA/22

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

Artículo 1º.- Desígnase a Agustina Avolio, D.N.I. N° 41.798.790, en reemplazo de María Belén Vaz Teixeira, D.N.I. N° 39.915.632, como representante de esta Legislatura ante el Plenario del Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo prescripto en el artículo 49 inciso i) de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.347).
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ferrario - Schillagi**

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

DECRETO N.º 187/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 463/19 y sus modificatorios, 507/19, 270/21, 352/21 y 164/22, el Expediente Electrónico N° 17807525-GCABA- DGAYDRH/22, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Salud;
Que por Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del citado ministerio;
Que por Decreto N° 164/22 se modificó, a partir del 1° de mayo de 2022, la estructura orgánico funcional del Ministerio en cuestión, creándose la Subsecretaría para Personas Mayores dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral;
Que por artículo 7° del mismo Decreto se modificaron las responsabilidades primarias y dependencia funcional de las Direcciones Generales Ciudad Amigable para Personas Mayores y Políticas Asistenciales para Personas Mayores que pasaron a depender de la Subsecretaría para Personas Mayores;
Que, en consecuencia, el señor Ministro de Salud propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 30 de abril de 2022, de la Licenciada Sofía Ángela Torroba, DNI N° 27.121.100, CUIL N° 27-27121100-2, como Directora General de Dirección General Ciudad Amigable para Personas Mayores, dependiente de la Secretaría Bienestar Integral, cargo en el que fuera designada mediante Decreto N° 270/21 y ratificada por Decreto N° 352/21;
Que, al propio tiempo, el señor Ministro de Salud propicia, a partir del 1° de mayo de 2022, la ratificación del señor Mauricio Nicolás Damiano, DNI N° 27.310.610, CUIL N° 20-27310610-4, como Director General de la Dirección General Políticas Asistenciales para Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaría para Personas Mayores, de la Secretaría Bienestar Integral del Ministerio de Salud, cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 507/19 y ratificado por Decretos Nros. 270/21 y 352/21 y las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-19022232-GCABA-MSGC) en los cargos y condiciones allí indicados, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente;
Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1°. - Acéptase, a partir del 30 de abril de 2022, la renuncia presentada por la Licenciada Sofía Ángela Torroba, DNI N° 27.121.100, CUIL N° 27-27121100-2, como Directora General de Dirección General Ciudad Amigable para Personas Mayores, dependiente de la Secretaría Bienestar Integral del Ministerio de Salud.
Artículo 2°. - Ratifícase, a partir del 1° de mayo de 2022, al señor Mauricio Nicolás Damiano, DNI N° 27.310.610, CUIL N° 20-27310610-4, como Director General de la Dirección General Políticas Asistenciales para Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaría para Personas Mayores, de la Secretaría Bienestar Integral del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4516.0300.GGU.AVA.08.GRAL/GGU1307.813.
Artículo 3°. - Desígnase, a partir del 1° de mayo de 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-19022232-GCABA-MSGC), el que a todos los efectos forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos y condiciones que se indican en el mismo.
Artículo 4°. – El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Salud y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados dejando constancia de que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 6.357. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - González Bernaldo de Quirós - Miguel**

ANEXO

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 42/OGDAI/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 104 (t.s. Ley N° 6.347), los Decretos N° 260/17, N° 427/17, N° 432/17 y N° 13/18, y los expedientes electrónicos EX-2022-09023346-GCABA-DGSOCAI y EX-2022-15338140-GCABA-OGDAI; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente N° EX-2022-15338140-GCABA-OGDAI tramita un reclamo de acceso a la información pública interpuesto el día 25 de abril de 2022 contra la Dirección General de Registro y Obras de Catastro del Gobierno de la Ciudad (artículo 32 de la Ley N° 104);
Que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene entre sus atribuciones, la de recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan. Podrán interponer reclamos aquellas personas que hayan realizado un pedido de información pública y que no hayan recibido respuesta en plazo o, habiéndola recibido, la consideren insuficiente (artículos 12, 13, 26 incisos a, c, d y f, y artículo 32 de la Ley N° 104);
Que el día 4 de marzo de 2022, una vecina solicitó conocer el plano y el expediente de obra en construcción del proyecto situado en calle T. Benjamin Matienzo 1642 y puertas asociadas, indicando el N° expediente EX-2021-28474480-MGEYA-DGROC;
Que el sujeto obligado contestó mediante informe n° IF-2022-10696963-GCABA-DGROC el día 21 de marzo de 2022. Expresó que, de acuerdo con la Parcela Digital Inteligente y el Sistema SADE, para la finca sita en la calle Tte. Benjamín Matienzo N° 1624, 1638, 1640, 1642, 1648, 1668 y 1672, identificada catastralmente en la sección 023, manzana 107, parcela 001F, radica en esa Dirección General el expediente de obra EX-2016-27921213-MGEYA-DGROC. Informó que mediante ese expediente se otorgó con fecha 6 de julio de 2021 el Permiso de Obra en Etapa de Proyecto a los planos presentados para una vivienda colectiva, estacionamiento y local comercial, según lo establecido en el Art. 2.1.2.6.4 del Código de Edificación, el cual cuenta con la vigencia establecida en el marco del mismo artículo. Asimismo, hizo saber que, previo a su registro, la Dirección General de Interpretación Urbanística, mediante DI-2016-1036-DGIUR, había considerado factible desde el punto de vista urbanístico la obra proyectada en el predio de referencia, en concordancia con los criterios contemplados en la Ley No 2930 – Plan Urbano Ambiental. Por otra parte, informó que mediante el EX-2021-28474480-GCABA-DGROC se otorgó con fecha 25 de enero de 2022 el Permiso de Demolición Total para los planos presentados según lo establecido en el Art. 2.1.2 del Código de Edificación, teniendo su vigencia en el marco del Art. 2.1.18 del mismo cuerpo legal. Por último, agregó que a los efectos de la obtención de los planos mencionados, deberá solicitarlos ingresando a la Plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siguiendo los pasos que le vaya indicando el sistema;
Que del expediente electrónico surge que el interesado podía interponer su reclamo ante el Órgano Garante hasta el 12 de abril de 2022 (conforme el artículo 32 de la Ley N° 104). Sin embargo, el presente reclamo ingresó con fecha 25 de abril de 2022, es

decir, 13 días luego de agotado el plazo legal;
Que la interposición del reclamo con posterioridad al vencimiento del plazo no se ajusta a los requisitos de procedencia previstos en el artículo 32 de la Ley N° 104. Por este motivo, este Órgano Garante está impedido de analizar la calidad de la respuesta recibida en el marco del expediente de solicitud (Conf. RESOL-2019-9-OGDAI y RESOL-2019-35-OGDAI) y debe rechazar formalmente el reclamo;
Que, con carácter pedagógico, se hace saber a la reclamante la posibilidad de interponer nuevamente la correspondiente solicitud de acceso a la información pública y de acceder en tiempo y forma a esta instancia revisora en el caso de que la respuesta no satisfaga su pretensión;
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 26, 34 y 35 de la Ley N° 104,

LA TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE
DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECHAZAR por EXTEMPORÁNEO el reclamo interpuesto contra la Dirección General de Registro y Obras de Catastro en cuanto fue interpuesto fuera del plazo previsto por el artículo 32 de la Ley N °104, lo que impide a este Órgano Garante darle mayor trámite a la actuación iniciada.
Artículo 2°.- Notifíquese a la parte interesada en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la CABA, haciéndole saber que la presente Resolución agota la vía administrativa. Publíquese en el Boletín Oficial de la CABA y comuníquese a la Dirección General de Registro y Obras de Catastro, a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información Pública, en su carácter de autoridad de aplicación, y a la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **Andía**

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 335/MJGGC/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y modificatorios, y 463/19, las Resoluciones Nros. 446/GCABA/MHGC/16 y sus modificatorias, 4/GCABA/MJGGC/22, el Expediente Electrónico N° 18844424-GCABA-DGAJRH/22, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7° del Decreto N° 463/19 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 446/MHGC/16 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado podrá ser administrado como Suplemento de Gabinete;
Que, la Subsecretaria de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitó la baja a partir del 31 de mayo de 2022 del Suplemento de Gabinete equivalente a seis mil (6.000) unidades retributivas mensuales, asignado por Resolución N° 4/MJGGC/22 a la agente Verónica Andrea Antún, CUIL N° 27-29655450-8 que reviste como Planta Permanente en la precitada Subsecretaría.
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención, sin objeciones que formular al respecto.
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejase sin efecto a partir del 31 de mayo de 2022 la asignación del Suplemento de Gabinete equivalente a seis mil (6.000) unidades retributivas, otorgado por Resolución N° 4/MJGGC/22 a la agente Verónica Andrea Antún, CUIL N° 27-29655450-8, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien deberá notificar a la interesada. **Miguel**

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

RESOLUCIÓN N.º 336/MJGGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y modificatorios, y 463/19, las Resoluciones Nros. 446/GCABA/MHGC/16 y sus modificatorias, 24/GCABA/MJGGC/22, el Expediente Electrónico N° 19136801-GCABA-DGAJRH/22, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7° del Decreto N° 463/19 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 446/MHGC/16 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado podrá ser administrado como Suplemento de Gabinete;
Que, la Subsecretaria de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitó la baja a partir del 31 de mayo de 2022 del Suplemento de Gabinete equivalente a dos mil (2.000) unidades retributivas mensuales, asignado por Resolución N° 24/MJGGC/22 al agente Pablo Eduardo Banfi, CUIL Nº 20-28701868-2, que reviste como Planta Permanente en la Dirección General Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, dependiente de la citada Subsecretaría.
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención, sin objeciones que formular al respecto.
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejase sin efecto a partir del 31 de mayo de 2022 la asignación del Suplemento de Gabinete equivalente a dos mil (2.000) unidades retributivas, otorgado por Resolución N° 24/MJGGC/22 al agente Pablo Eduardo Banfi, CUIL Nº 20-28701868-2, dependiente de la Dirección General Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien deberá notificar al interesado. **Miguel**

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

RESOLUCIÓN N.º 337/MJGGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: El Decreto Nº 224/13 y modificatorios, la Resolución Conjunta Nro. 11-SECLYT/13 y sus modificatorias, y la Resolución Nro. 1544-GCABA-MHFGC/22, el Expediente Electrónico N° 19024196-GCABA-MJGGC/22, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de Melendez Galdos Maria Victoria, DNI N° 30.654.209, CUIT N° 27-30654209-0, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente;
Que mediante el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo “LOyS” del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE, mientras que por Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13 y sus modificatorias, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico correspondiente;
Que el artículo 2º del citado Decreto faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($ 20.000.-), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria, entre tanto, el artículo 3° faculta al Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas a modificar el monto máximo;
Que mediante la Resolución N° 1544-GCABA-MHFGC/22, se elevó el monto máximo establecido en el artículo 2º del mencionado Decreto a la suma de pesos doscientos ochenta mil ($ 280.000.-);
Que por el artículo 5° del Decreto N° 224/13 se facultó a los funcionarios mencionados en el artículo 2° a delegar en las Subsecretarias de su jurisdicción la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;
Que la persona que figuran en el anexo I de la presente no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 (texto consolidado por Ley N° 6.347) ni percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo y ha declarado bajo juramento, que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico por convenio con alguna Universidad;
Que se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente y se ha efectuado la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma total de Pesos SEISCIENTOS TREINTA MIL ($630.000.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente;
Que por lo expuesto deviene procedente el dictado del acto administrativo que autorice la contratación en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de Melendez Galdos Maria Victoria, DNI N° 30.654.209, CUIT N° 27-30654209-0, que se detalla en el Anexo I (IF-2022-19328560-GCABA-SSCLTA), de la presente, para realizar tareas bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período indicado en el citado Anexo, en esta Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2º.- Delégase a la titular de la Subsecretaria de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción del instrumento contractual correspondiente.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del año 2022.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 338/MJGGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Resolución Nro. 94-GCABA-MJGGC/22, el Expediente Nro. 05655303-GCABA-MJGGC/22 y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la renuncia presentada por Martinez Soria Iñaki, DNI N° 41.689.262, CUIT N° 20-41689262-9, a partir del 31 de mayo del presente año, al contrato de locación de obra, autorizado por Resolución Nro. 94-GCABA-MJGGC/22;
Que, por la mencionada Resolución, se autorizó la contratación de Martinez Soria Iñaki, bajo la modalidad de locación de obra, para realizar tareas en la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022;
Que, por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 31 de mayo de 2022 la renuncia presentada por Martinez Soria Iñaki, DNI N° 41.689.262, CUIT N° 20-41689262-9, al contrato de locación de obra autorizado por Resolución Nro. 94-GCABA-MJGGC/22.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Legal Técnica y Administrativa, de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

RESOLUCIÓN N.º 339/MJGGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Resolución Nro. 94-GCABA-MJGGC/22, el Expediente Nro. 05776332-GCABA-MJGGC/22 y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la renuncia presentada por Liska Joaquín, DNI N° 44.609.357, CUIT N° 20-44609357-7, a partir del 31 de mayo del presente año, al contrato de locación de obra, autorizado por Resolución Nro. 94-GCABA-MJGGC/22;
Que, por la mencionada Resolución, se autorizó la contratación de Liska Joaquín, bajo la modalidad de locación de obra, para realizar tareas en la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022;
Que, por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 31 de mayo de 2022 la renuncia presentada por Liska Joaquín, DNI N° 44.609.357, CUIT N° 20-44609357-7, al contrato de locación de obra autorizado por Resolución Nro. 94-GCABA-MJGGC/22.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Legal Técnica y Administrativa, de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 100/SSGU/22

Buenos Aires, 30 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 6.292 (texto consolidado por Ley Nº 6347), la Ley Nº 6.478; los Decretos Nº 109/22, 463/19 y 170/22, el EX-2022- 19270465-GCABA-DGROC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6.478, creó el Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras llevadas a cabo en contravención a lo establecido en el Código de Edificación Anexo A de la Ordenanza N° 34.421 y en el Código Urbanístico;
Que el Artículo N° 11 del citado cuerpo normativo establece que el Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 6.478;

Que en virtud del Decreto Nº 109/2022, ha sido designada la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, perteneciente a esta Subsecretaría, como autoridad de aplicación de la Ley Nº 6.478;
Que por Ley Nº 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos a la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por Decreto N° 463/19, y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 170/22, modificatorio al Decreto N° 138/21, en su apartado 7.4. Establece entre las responsabilidades primarias de esta Subsecretaría de Gestión Urbana la de Implementar la aplicación del Código Urbanístico y del Código de Edificación, y de las normas urbanísticas y constructivas que los completen o en el futuro los reemplacen;
Que el Reglamento Técnico de la Ley Nº 6.478 establece el procedimiento a efectos de llevar a cabo la tramitación de las solicitudes, guía del trámite para los diversos supuestos, requisitos de documentación obligatoria y adicional y el modelo de Declaración Jurada, Memoria e Informe Técnico de Regularización de Obras en Contravención;
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual se apruebe el Reglamento Técnico de la Ley Nº 6.478, identificado como Informe IF-2022-19897075-GCABA-SSGU;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado debida intervención conforme lo normado por la Ley Nº 1218 (texto consolidado por Ley Nº 6347);
Por ello, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas por Decreto Nº 177/GCABA/AJG/2020;

EL SUBSECRETARIO DE GESTION URBANA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento Técnico de la Ley Nº 6.478 Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras, identificado como IF-2022-19897075-GCABA-SSGU, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.
Artículo 2º.- Establézcase que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro para su conocimiento y demás fines. Cumplido, archívese. **Crotto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 515/SSGMO/22

Buenos Aires, 23 de marzo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 451, 2148 (texto consolidado según ley Nº 6347), y 6.215, el Decreto Nro. 463/GCABA/19 y sus modificatorios, el expediente EX-2022-08109022-GCABA-DGCDPU, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, Marcha por la Vida, a través de la Dirección General de Conservación del Paisaje Urbano, solicita el permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, para la realización de una marcha;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas;
Que mediante el Decreto N° 463/GCBA/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley N° 6.215 se aprobó el Manual de Señalización Vial Transitoria, mediante el cual se establece los lineamientos básicos para regular las señales y dispositivos a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la señalización que se aprueba en el Manual Señalización Vial Transitoria, será utilizada en el transcurso del período de ocupación o afectación total o parcial a la vía, ya sea durante la ejecución de una obra o el desenvolvimiento de un evento, para ayudar a reducir el impacto que generan las afectaciones eventuales de las vías de circulación en los actores viales;
Que la implementación de dichos sistemas de señalización tiene por objetivo garantizar que el señalamiento vial sea claro, legible, universal y homogéneo para toda la ciudadanía;
Que mediante la Ley 6484, se incorporó a la Sección 6°, Capítulo I “Tránsito” del Libro II del Anexo A de la Ley 451(texto consolidado por Ley 6347) las sanciones previstas para la afectación de calzada sin autorización correspondiente y/o para aquellos casos en que no se cumpla con los extremos indicados por la autoridad de aplicación;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Marcha por la Vida, a afectar al tránsito diversas arterias de la Ciudad, por el plazo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto Nº 463/GCABA/19 y sus modificatorios;

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a Marcha por la Vida, a efectuar la afectación de dos carriles, momentáneos y sucesivos partiendo desde Plaza Italia, por Av. Sarmiento, Av. Del Libertador, hasta ingresar a la Plaza Rubén Darío y cierres totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los asistentes, el día sábado 26 de marzo de 2022, en el horario de 14.30 a 16.30, para la realización de una marcha.

Artículo 2°.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas, de vehículos de emergencias y el paso peatonal seguro. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial Transitoria, aprobados mediante Ley N° 6.215 y sus respectivos anexos, o la normativa que en el futuro las reemplace.
Artículo 3º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y/o personal de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Tránsito y/o personal de la Dirección General de Coordinación Operativa, del Ministerio de Justicia y Seguridad y/o de personal autorizado conforme lo dispuesto en la Resolución 731/SSGMO/20 y su Anexo, a fin realizar las acciones tendientes para llevar a cabo las afectaciones en el entorno mencionado en el art 1° y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria.
Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas, de vehículos de emergencia y la circulación peatonal segura.-
Artículo 5º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de “stands” ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 6°.- El no cumplimiento de los alcances de la presente autorización, indicados en el Artículo 1º y/o el incumplimiento del artículo 2º, dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en los Artículos 6.1.37.2, 6.1.37.3. y 6.1.37.4 de la Ley de Faltas de la Ciudad.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Tránsito, de Coordinación Operativa, de Planificación, Uso y Evaluación, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización Urbana, de Limpieza y a la Gerencia Operativa Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón. Cumplido, archívese. **Fisch**

RESOLUCIÓN N.º 518/SSGMO/22

Buenos Aires, 23 de marzo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 451, 2148 (texto consolidado según ley Nº 6347), y 6.215, el Decreto Nro. 463/GCABA/19 y sus modificatorios, el expediente EX-2022-10918357-GCABA-SSGMO; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, la UTE Urbaser Argentina S.A. - Seob S.A. – Salvatori S.A. solicita permiso para la afectación al tránsito de la avenida Paseo Colón, con motivo de la ejecución de la obra “Entorno Metrobús 9 de Julio”;

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas;
Que mediante el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad se encuentra la de "Autorizar cortes de calles y avenidas, y desvío del tránsito vehicular cuando correspondiere";
Que mediante Ley N° 6.215 se aprobó el Manual de Señalización Vial Transitoria, mediante el cual se establece los lineamientos básicos para regular las señales y dispositivos a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la señalización que se aprueba en el Manual Señalización Vial Transitoria, será utilizada en el transcurso del período de ocupación o afectación total o parcial a la vía, ya sea durante la ejecución de una obra o el desenvolvimiento de un evento, para ayudar a reducir el impacto que generan las afectaciones eventuales de las vías de circulación en los actores viales;
Que la implementación de dichos sistemas de señalización tiene por objetivo garantizar que el señalamiento vial sea claro, legible, universal y homogéneo para toda la ciudadanía;
Que mediante la Ley 6484, se incorporó a la Sección 6°, Capítulo I “Tránsito” del Libro II del Anexo A de la Ley 451 (texto consolidado por Ley 6347) las sanciones previstas para la afectación de calzada sin autorización correspondiente y/o para aquellos casos en que no se cumpla con los extremos indicados por la autoridad de aplicación;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la UTE Urbaser Argentina S.A. - Seob S.A. – Salvatori S.A., a afectar la avenida Paseo Colón.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto Nº 463/19 y sus modificatorios;

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la UTE Urbaser Argentina S.A. - Seob S.A. – Salvatori S.A. a realizar la afectación de 12.00 metros, por vez, de la avenida Paseo Colón al norte de su intersección con Humberto 1°, sin afectarla y permitiendo en todo momento la continuidad vehicular, dejando dos carriles liberados por sentido, entre los días 28 y 31 de marzo de 2022, con motivo de la ejecución de la obra “Entorno Metrobús – Etapa II”.
Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de las afectaciones, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial Transitoria, aprobados mediante Ley N° 6.215 y sus respectivos anexos, o la normativa que en el futuro las reemplace.
Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo, se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas, de vehículos de emergencia y el paso peatonal seguro.
Artículo 5º.- Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas.
Artículo 6º.- El no cumplimiento de los alcances de la presente autorización, indicados en el Artículo 1º y/o el incumplimiento del artículo 2º, dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en los Artículos 6.1.37.2, 6.1.37.3. y 6.1.37.4 de la Ley de Faltas de la Ciudad.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales de Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas, del Cuerpo de Agentes de Tránsito, de Planificación, Uso y Evaluación, de Fiscalización Urbana, de Limpieza y a la Gerencia Operativa Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón. Cumplido, archívese. **Fisch**

RESOLUCIÓN N.º 519/SSGMO/22

Buenos Aires, 23 de marzo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 451, 2148 (texto consolidado según ley Nº 6347), y 6.215, el Decreto Nro. 463/GCABA/19 y sus modificatorios, el expediente EX-2022-11066691-GCABA-SSGMO; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, la empresa Ilubaires S.A., solicita la afectación de la calle Yerbal, con motivo del proyecto “Construcción de rampas para personas con movilidad reducida”;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas;
Que mediante el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad se encuentra la de "Autorizar cortes de calles y avenidas, y desvío del tránsito vehicular cuando correspondiere";
Que mediante Ley N° 6.215 se aprobó el Manual de Señalización Vial Transitoria, mediante el cual se establece los lineamientos básicos para regular las señales y dispositivos a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la señalización que se aprueba en el Manual Señalización Vial Transitoria, será utilizada en el transcurso del período de ocupación o afectación total o parcial a la vía, ya sea durante la ejecución de una obra o el desenvolvimiento de un evento, para ayudar a reducir el impacto que generan las afectaciones eventuales de las vías de circulación en los actores viales;
Que la implementación de dichos sistemas de señalización tiene por objetivo garantizar que el señalamiento vial sea claro, legible, universal y homogéneo para toda la ciudadanía;
Que mediante la Ley 6484, se incorporó a la Sección 6°, Capítulo I “Tránsito” del Libro II del Anexo A de la Ley 451 (texto consolidado por Ley 6347) las sanciones previstas para la afectación de calzada sin autorización correspondiente y/o para aquellos casos en que no se cumpla con los extremos indicados por la autoridad de aplicación;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la empresa Ilubaires S.A., a afectar al tránsito la calle Yerbal.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto Nº 463/GCABA/19 y sus modificatorios;

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Ilubaires S.A. a realizar la afectación de media calzada, lado derecho, de la calle Yerbal desde su intersección con Bahía Blanca a lo largo de 50.00 metros hacia Joaquín V. González, sin afectar bocacalles, permitiendo en todo momento el paso peatonal seguro y la continuidad vehicular, entre los días 26 de marzo de 2022 y 29 de abril de 2022, con motivo del proyecto “Construcción de rampas para personas con movilidad reducida”.
Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de las afectaciones, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial Transitoria, aprobados mediante Ley N° 6.215 y sus respectivos anexos, o la normativa que en el futuro las reemplace.
Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo, se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.
Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas, de vehículos de emergencia y el paso peatonal seguro.
Artículo 5º.- Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas.
Artículo 6º.- El no cumplimiento de los alcances de la presente autorización, indicados en el Artículo 1º y/o el incumplimiento del artículo 2º, dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en los Artículos 6.1.37.2, 6.1.37.3. y 6.1.37.4 de la Ley de Faltas de la Ciudad.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales de Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas, del Cuerpo de Agentes de Tránsito, de Planificación, Uso y Evaluación, de Fiscalización Urbana, de Limpieza y a la Gerencia Operativa Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón. Cumplido, archívese. **Fisch**

RESOLUCIÓN N.º 525/SSGMO/22

Buenos Aires, 25 de marzo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 451, 2148 (texto consolidado según ley Nº 6347), y 6.215, el Decreto Nro. 463/GCABA/19 y sus modificatorios, el expediente EX-2022-11062835-GCABA-SSGMO; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, la UTE Ruilarsa S.R.L. - Urbaser Argentina S.A. - Zona Verde, solicita el permiso para la afectación de la avenida 9 de Julio, con motivo de la obra “Cruce de calzadas para sistema de riego”;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas;
Que mediante el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad se encuentra la de "Autorizar cortes de calles y avenidas, y desvío del tránsito vehicular cuando correspondiere";
Que por Ley N° 6.215 se aprobó el Manual de Señalización Vial Transitoria, mediante el cual se establece los lineamientos básicos para regular las señales y dispositivos a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la señalización que se aprueba en el Manual Señalización Vial Transitoria, será utilizada en el transcurso del período de ocupación o afectación total o parcial a la vía, ya sea durante la ejecución de una obra o el desenvolvimiento de un evento, para ayudar a reducir el impacto que generan las afectaciones eventuales de las vías de circulación en los actores viales;
Que la implementación de dichos sistemas de señalización tiene por objetivo garantizar que el señalamiento vial sea claro, legible, universal y homogéneo para toda la ciudadanía;
Que mediante la Ley 6484, se incorporó a la Sección 6°, Capítulo I “Tránsito” del Libro II del Anexo A de la Ley 451 (texto consolidado por Ley 6347) las sanciones previstas para la afectación de calzada sin autorización correspondiente y/o para aquellos casos en que no se cumpla con los extremos indicados por la autoridad de aplicación;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la UTE Ruilarsa S.R.L. -Urbaser Argentina S.A. - Zona Verde a afectar la avenida 9 de Julio.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto Nº 463/GCABA/19 y sus modificatorios;

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la UTE Ruilarsa S.R.L. - Urbaser Argentina S.A. - Zona Verde a realizar la afectación de media calzada por vez, de los carriles particulares, sentido al norte, de la avenida 9 de Julio, al norte de su intersección con la avenida San Juan, sin afectar bocacalles, permitiendo en todo momento la continuidad vehicular, el martes 29 de marzo de 2022, en el horario de 19.00 a 21.00, con motivo de la obra "Cruce de calzadas para sistema de riego".
Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de las afectaciones, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial Transitoria, aprobados mediante Ley N° 6.215 y sus respectivos anexos, o la normativa que en el futuro las reemplace.
Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo, se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.
Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas, de vehículos de emergencia y el paso peatonal seguro.
Artículo 5º.- Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas.
Artículo 6º.- El no cumplimiento de los alcances de la presente autorización, indicados en el Artículo 1º y/o el incumplimiento del artículo 2º, dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en los Artículos 6.1.37.2, 6.1.37.3. y 6.1.37.4 de la Ley de Faltas de la Ciudad.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales de Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas, del Cuerpo de Agentes de Tránsito, de Planificación, Uso y Evaluación, de Fiscalización Urbana, de Limpieza y a la Gerencia Operativa Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón. Cumplido, archívese. **Fisch**

RESOLUCIÓN N.º 1025/SSGMO/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Ley N°

6.292, los Decretos Nros. 463/GCABA/19 y 498/GCABA/19; los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/GCABA/AJG/2020; 260/PEN/2020, 297/PEN/2020, y sus modificatorios y complementarios, la Resolución N° 309/SSGMO/2020, y sus modificatorias y complementarias; el Expediente Electrónico Nro. EX-2020-09729269-GCABA-SSGMO, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el virus COVID19, se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial, declarando al coronavirus como una pandemia;
Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;
Que mediante el Decreto N° 260/20 se amplió por el plazo de UN (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con relación a la COVID-19, habiendo sido prorrogado dicho decreto hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/21, en los términos del mismo;
Que a través del Decreto N° 297/20 se estableció una medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el país;
Que luego por medio de los Decretos N° 235/21, y sus modificatorios Nros. 241/21, y N° 287/21, prorrogado por sus similares Nros. 334/21, 381/21, 411/21, 455/21 y 494/21, se establecieron una serie de medidas generales de prevención y disposiciones temporarias, locales y focalizadas de contención, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 1° de octubre de 2021, inclusive;
Que por el Decreto N° 867/21 se prorrogó la emergencia sanitaria y se establecieron nuevas medidas sanitarias para todo el territorio nacional, hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive;
Que adhiriendo a la postura adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-AJG/20, se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual fue prorrogada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4-AJG/22 hasta el 31 de mayo del corriente año a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus SARS-CoV-2;
Que en ese orden de ideas, la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, dictó la Resolución N° 309/SSGMO/2020, mediante la cual se permitió el ingreso durante las 24 horas al Área Ambiental Buenos Aires Centro, hasta el 31 de marzo de 2020, incluyendo en la presente medida tanto el Área Peatonal Microcentro como el Área Peatonal Tribunales;
Que en este sentido, mediante consecutivas Resoluciones emitidas por esta Subsecretaría de Gestión de la Movilidad se prorrogó dicha Resolución sucesivamente, hasta el 31 de mayo de 2022 inclusive;
Que si bien actualmente no existen medidas de restricción de circulación, se ha observado una notoria disminución en la circulación vehicular en el Área Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, razón por la cual, se considera conveniente mantener la permisión de ingreso durante las 24 horas al Área Ambiental Buenos Aires Centro, incluyendo tanto el Área Peatonal Microcentro como el Área Peatonal Tribunales;
Que la Ley N° 6.292 estableció la estructura ministerial y las competencias actualmente vigentes para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decretos N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dentro de las Responsabilidades Primarias de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecidas en el precitado decreto, se encuentra la de establecer las normas para el ordenamiento del transporte y tránsito;
Que la experiencia tanto en nuestro país como a nivel mundial ha demostrado que nos hallamos ante una situación dinámica en la que pueden presentarse diferentes circunstancias epidemiológicas, sociales y económicas, por lo que resulta necesario establecer la facultad de poder ampliar, reducir o dejar sin efecto las medidas adoptadas de acuerdo a la evolución de las circunstancias descriptas;
Que a fin de propiciar el adecuado desarrollo y brindar previsibilidad necesaria a la Dirección General de Gestión de Servicios de la Movilidad, al área encargada del funcionamiento del Área Ambiental Buenos Aires Centro, de acuerdo con sus responsabilidades primarias asignadas por el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, resulta imprescindible establecer una nueva prórroga de la medida en cuestión;
Que en relación a lo antedicho, en especial atención a las necesidades del contexto actual y en concordancia con las medidas oportunamente adoptadas por esta Subsecretaría; se estima conveniente prorrogar la medida mencionadas.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 463/GCBA/19 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO
DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive, la vigencia del plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020.
Artículo 2°.- Establécese que el plazo fijado en el artículo 1° de la presente medida podrá ser ampliado o dejados sin efecto mediante el correspondiente acto administrativo conforme se desenvuelva la situación sanitaria y/o de conformidad con las nuevas medidas que disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y/o de la Ciudad.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y notifíquese a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad para su conocimiento y comunicación a la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito, a las empresas prestatarias del servicio de control del estacionamiento DAKOTA S.A. y BRD S.A.I.C.F.I. para su conocimiento, y demás efectos. Cumplido, archívese. **Fisch**

Ministerio de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N.º 2774/MHFGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), el Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por la Resolución 2.778-MHGC/10, el Acta de Negociación Colectiva N° 2/11, instrumentada por la Resolución N° 1.348-MHGC/11, y el Expediente Electrónico N° 14.533.090- GCABA-DGSPCB/22 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2.778-MHGC/10 se instrumentó, a partir del 1° de septiembre de 2010, el Convenio Colectivo de Trabajo complementario de la Ley N° 471 que rige las relaciones de empleo público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 24 de dicho Convenio establece que “Cuando se produzca el fallecimiento de un agente que sea único sostén de un núcleo familiar, se reservará la partida que deja el fallecido para un familiar directo de ese núcleo familiar, en tanto cumpla con los requisitos generales de ingreso, a excepción del concurso público”;
Que a su vez, mediante el Acta N° 2/11, consistente en la ampliación de la reglamentación del artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentada mediante Resolución N° 2.778/MHGC/10; dispone que a los efectos de acceder al ingreso en los cuadros de esta Administración se debe acreditar el carácter de cónyuge, conviviente o hijo/a de un agente trabajador en actividad, fallecido;
Que el Sr. Illuminati, Damián DNI N° 22.666.912 solicitó en el marco de lo establecido por el referido artículo 24, su ingreso a la planta permanente de esta Administración en virtud del deceso de su hermano, el ex agente Illuminati, Adrián Pablo CUIL N° 20-18205572-8, quien se desempeñaba en la Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;
Que en el caso que nos ocupa, el solicitante es el hermano del ex agente fallecido, razón por la cual no se encuentra legitimado a los fines de proseguir con el trámite;
Que, el artículo 24 citado es una norma de excepción con relación al principio general de ingreso a la planta permanente de personal previsto en el artículo 6° de la Ley N° 471, que dispone que “El ingreso se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria”;
Que sobre la base de estas consideraciones, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la petición formulada.
Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley de Ministerios Nº 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Recházase la petición efectuada por el Sr. Illuminati, Damián DNI N° 22.666.912, para ocupar la vacante generada por el deceso del ex agente Illuminati, Adrián Pablo CUIL N° 20-18205572-8, por no cumplir los requisitos mínimos

establecidos para la configuración del supuesto contemplado en el artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por Resolución N° 2.778-MHGC/10 y en el Acta de Negociación Colectiva N° 2/11, instrumentada por la Resolución N° 1.348-GCABA-MHGC/11.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas dependientes de este Ministerio, debiendo esta última practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que la misma, no agota la vía administrativa, y que podrá interponer recurso de reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles, o recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles (conf. arts. 107, 112 y ccs. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por D.N.U. Nº 1.510/97 – texto consolidado por Ley N° 6.347). Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2795/MHFGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: El Expediente Electrónico Nº 9.584.092/GCABA-DGCLEI/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, la Escuela N° 2, Distrito Escolar N° 5, dependiente del Ministerio de Educación, dió cuenta en su oportunidad, del faltante de una (1) Computadora CDR, serie N° BX03CMMAS339, inventario N° 8424825, un (1) Monitor CDR LCD 19”, serie N° 1944B1008101991, inventario N° 8430092, un (1) Monitor Bangho, serie N° DLM96D500165, inventario N° 8452150, un (1) CPU Bangho, serie N° 259856, inventario N° 8452149, un (1) Teclado CDR, inventario N° 8441062, un (1) Teclado Bangho, inventario N° 8452151, un (1) Mouse óptico Genius, inventario N° 8436027, un (1) Mouse óptico Bangho, inventario N° 8452152 y un (1) Set de parlantes Bangho, inventario N° 8452153, patrimoniados en la citada escuela;
Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría Vecinal 4 A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires;
Que con motivo del hecho tomó intervención la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 37, donde tramito la causa N° P-37-5178/2019, caratulada "N.N. s/ ROBO", la que se encuentra reservada con fecha 21 noviembre de 2019;
Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional y la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, aconsejaron la clausura del sumario, en el que no se ha formulado reproche disciplinario a agente alguno de la Administración;
Que en consecuencia el Ministerio de Educación dictó la Resolución Nº 2268/GCABA-MEDGC/2022, de fecha 9 de mayo de 2022;
Que a tal respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.
Por ello, y conforme lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dispónese la baja una (1) Computadora CDR, serie N° BX03CMMAS339, inventario N° 8424825, un (1) Monitor CDR LCD 19", serie N° 1944B1008101991, inventario N° 8430092, un (1) Monitor Bangho, serie N° DLM96D500165, inventario N° 8452150, un (1) CPU Bangho, serie N° 259856, inventario N° 8452149, un (1) Teclado CDR, inventario N° 8441062, un (1) Teclado Bangho, inventario N° 8452151, un (1) Mouse óptico Genius, inventario N° 8436027, un (1) Mouse óptico Bangho, inventario N° 8452152 y un (1) Set de parlantes Bangho, inventario N° 8452153, patrimoniados en la Escuela N° 2, Distrito Escolar N° 5, dependiente del Ministerio de Educación, cuyo valor de inventario asciende a la suma total de pesos cuatro mil ochocientos veintitrés con treinta centavos ($ 4.823,30.-).
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría de este Ministerio y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2796/MHFGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: El Expediente Electrónico Nº 26.914.430/GCABA-DGCLEI/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, el Jardín de Infantes Nucleado "D", Distrito Escolar N° 13, dependiente del Ministerio de Educación, dió cuenta en su oportunidad, del faltante de una (1) Tablet, marca Novatech, Serie N° PSBA 170202021619, inventario N° 13747063, patrimoniada en el citado jardín;
Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría Vecinal N° 9 C de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de acuerdo a la denuncia adjuntada no se ha iniciado causa penal alguna, toda vez que la misma es una constancia de extravió;
Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional y la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, aconsejaron la clausura del sumario, en el que no se ha formulado reproche disciplinario a agente alguno de la Administración;
Que en consecuencia el Ministerio de Educación dictó la Resolución Nº 3698/GCABA-MEDGC/2021, de fecha 29 de octubre de 2021;
Que a tal respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.
Por ello, y conforme lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dispónese la baja de una (1) Tablet, marca Novatech, Serie N° PSBA 170202021619, inventario N° 13747063, patrimoniada en el Jardín de Infantes Nucleado “D”, Distrito Escolar N° 13, dependiente del Ministerio de Educación, cuyo valor de inventario asciende a la suma total de pesos dos mil quinientos once ($ 2.511.-)
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría de este Ministerio y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2797/MHFGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: El Expediente Electrónico Nº 33.485.916/GCABA-DGCLEI/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, el Jardín de Infantes Común N° 5 “Pablo Picasso” del Distrito Escolar N° 10, dependiente del Ministerio de Educación, dió cuenta en su oportunidad, del faltante de tres (3) monitores marca Bangho, color negro, inventario N° 8412472, N° 8412604 y N° 8412475 respectivamente, patrimoniados en el citado jardín;
Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 35ª de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que con motivo del hecho tomó intervención la Fiscalía de Saavedra-Núñez, donde tramito la causa N° 96.854/2017, la que se encuentra reservada con fecha 7 de septiembre de 2017;
Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional y la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, aconsejaron la clausura del sumario, en el que no se ha formulado reproche disciplinario a agente alguno de la Administración;
Que en consecuencia el Ministerio de Educación dictó la Resolución Nº 2192/GCABA-MEDGC/2022, de fecha 28 de abril de 2022;
Que a tal respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.
Por ello, y conforme lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dispónese la baja de tres (3) monitores marca Bangho, color negro, inventario N° 8412472, N ° 8412604 y N° 8412475 respectivamente, patrimoniados en el Jardín de Infantes Común N° 5 “Pablo Picasso” del Distrito Escolar N° 10, dependiente del Ministerio de Educación, cuyo valor de inventario asciende a la suma total de pesos tres mil ($ 3.000.-)

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría de este Ministerio y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2798/MHFGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 1.218 y 2.095 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/21, las Disposiciones N° 167/GCABA-DGCYC/21, N° 103/GCABA-DGCYC/22, N° 181/GCABA-DGCYC/22 y N° 202/GCABA-DGCYC/22, y el Expediente Electrónico N° 35.891.429/GCABA-DGCYC/2.021, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita el Convenio Marco de Compras con compulsa para la Adquisición de Computadoras, Notebooks y Tablets, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el Artículo 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) como “una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio”;
Que, por su parte, el artículo 39, inciso h) del Anexo I del Decreto N° 74/21, sobre la modalidad Convenio Marco de Compras con Compulsa, establece que: “(...) La adquisición de estos bienes y/o servicios se gestionará a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC) (...). Solo se podrá efectuar sobre bienes o servicios que mantengan relación con el objeto principal de la contratación adjudicada, cuando los mismos se hayan establecido de forma genérica o no se encuentren previstos taxativamente (...)”;
Que por Disposición N° 167/GCABA-DGCYC/21, la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;
Que por Disposición N° 103/GCABA-DGCYC/22, la Directora General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Guía para Cotizar, Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo, designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-1695-LPU21 para el día 04 de Marzo de 2.022 a las 14:00 horas, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras con compulsa, para la Adquisición de Computadoras, Notebooks y Tablets, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 39 Inciso h) y 45 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), reglamentada por Decreto N° 74/21, por un monto estimado de hasta pesos Ciento Nueve Millones Quinientos Cincuenta Mil ($109.550.000,00.-) por cada empresa oferente;

Que a posteriori, por cuestiones de indole administrativa, las consultas formuladas, como así también las razones de público y notorio conocimiento y teniendo en cuenta los principios de Libre Competencia, Concurrencia e Igualdad, y Publicidad y Difusión que deben imperar en todos los procedimientos de Compras y Contrataciones regidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), para que los proveedores interesados puedan confeccionar con debida antelación sus ofertas y en consecuencia, obtener un mayor éxito de la contratación, se procedió a postergar en dos ocasiones la fecha de apertura de ofertas de la Licitación de marras mediante las Disposiciones N° 181/GCABA-DGCYC/22 y N° 202/GCABA-DGCYC/22, fijándose como fecha definitiva para la realización del correspondiente acto de apertura, el día 18 de Marzo de 2.022 a las 14:00 horas;
Que el referido llamado y sus postergaciones fueron publicados en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras. Asimismo, se publicaron en el Boletín Oficial los actos administrativos citados en los considerandos que anteceden. Por último, se notificó a los proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;
Que, en el marco del proceso de marras, se emitieron a través del Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones denominado “Buenos Aires Compras” (BAC), las Circulares N° 1, N° 2 y N° 3 Sin Consulta y las Circulares N° 1, N° 2 y N° 3 Con Consulta, las cuales fueran notificadas a las firmas adquirientes de Pliego a través del Portal referido, y publicadas en la Página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad;
Que en fecha 18 de marzo de 2.022 y tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas emitida a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), se recibieron ocho (8) únicas ofertas pertenecientes a las firmas: ARTFUL S.A., AP SUPPLIER GROUP S.A., BAFF S.R.L., JUAN MANUEL MOGHAMES, EXO S.A., LOGIA SOLUTION S.R.L., CORADIR S.A. e ID GROUP S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que mediante Nota N° NO-2022-11269623-GCABA-DGCYC, la Dirección General de Compras y Contrataciones le solicitó a la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, que se expida en relación al análisis de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas, indicando si las mismas se ajustan a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;
Que dicho organismo especializado en la materia, en cumplimiento de lo solicitado, luego de su respectiva intervención, remitió a través de la Nota N° NO-2022-14531345-GCABA-DGIASINF, el informe técnico requerido identificándose al mismo bajo Informe N° IF-2022-14618751-GCABA-DGCYC;
Que en base al informe reseñado y habiendo realizado por su parte el análisis de los aspectos técnicos, administrativos y económicos de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora de Ofertas, aconsejó mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, de fecha 20 de abril de 2.022, desestimar total o parcialmente las ofertas presentadas por las firmas: AP SUPPLIER GROUP S.A., BAFF S.R.L., JUAN MANUEL MOGHAMES, LOGIA SOLUTION S.R.L. e ID GROUP S.A., conforme los términos del Informe N° IF-2022-15084895-GCABA-DGCYC;
Que, asimismo, en el referido Dictamen se aconsejó adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas: ARTFUL S.A., en la suma total de hasta pesos sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinte ($ 68.855.820,00.-); AP SUPPLIER GROUP S.A., en la suma total de hasta pesos veintiún millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta ($ 21.743.960,00.-); BAFF S.R.L., en la suma total de hasta pesos tres millones novecientos veinticuatro mil noventa y

nueve con 90/100 ($ 3.924.099,90.-); EXO S.A., en la suma total de hasta pesos noventa y siete millones noventa y seis mil trescientos cincuenta ($ 97.096.350,00.-); LOGIA SOLUTION S.R.L., en la suma total de hasta pesos veinte millones veinticinco mil ($ 20.025.000,00.-); CORADIR S.A., en la suma total de hasta pesos cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y un mil setecientos ($ 54.231.700,00.-)., conforme surge del Informe N° IF-2022-15084895-GCABA-DGCYC;
Que la adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 99 y 101 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) cuya reglamentación se encuentra en los Artículos 99 y 101 del Decreto N° 74/21;
Que resultan consecuentemente fracasados los Renglones: Nro. 5 y 10.
Que el Dictamen emitido en consecuencia fue publicado en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, notificado a las firmas oferentes a través del referido Portal, publicado en la Página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), cuya reglamentación se encuentra en el Artículo 101 del Decreto N° 74/21;
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante Providencia N° PV-2022-15087398-GCABA-DGCYC, dejó constancia que se procedió a publicar en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), el Dictamen de Evaluación de Ofertas correspondiente al proceso de marras, remitiendo automáticamente BAC notificación del mismo a las empresas oferentes;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar al Convenio Marco considerado;
Que en esas condiciones, corresponde aprobar y adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados, para que los mismos perfeccionen a través del Portal Buenos Aires Compras, el Convenio Marco que se genere en consecuencia, para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione de forma directa la Adquisición de Computadoras, Notebooks y Tablets, mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347).
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y por el Anexo VI del Decreto Reglamentario N° 74/21,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 623-1695-LPU21 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras con compulsa según lo previsto en los Artículos 31, 39 Inc. h) y 45 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), reglamentada por Decreto N° 74/21.
Artículo 2°.- Incorpórense dentro del Catálogo Electrónico BAC, en su carácter de

adjudicatarias, del Convenio Marco de Compras con compulsa para la Adquisición de Computadoras, Notebooks y Tablets, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC),a las firmas: ARTFUL S.A., en la suma total de hasta pesos sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinte ($ 68.855.820,00.-); AP SUPPLIER GROUP S.A., en la suma total de hasta pesos veintiún millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta ($ 21.743.960,00.-); BAFF S.R.L., en la suma total de hasta pesos tres millones novecientos veinticuatro mil noventa y nueve con 90/100 ($ 3.924.099,90.-); EXO S.A., en la suma total de hasta pesos noventa y siete millones noventa y seis mil trescientos cincuenta ($ 97.096.350,00.-); LOGIA SOLUTION S.R.L., en la suma total de hasta pesos veinte millones veinticinco mil ($ 20.025.000,00.-); CORADIR S.A., en la suma total de hasta pesos cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y un mil setecientos ($ 54.231.700,00.-), por las cantidades y precios que constan, para cada renglón, en el Anexo I (IF-2022-19429030-GCABA-MHFGC).
Artículo 3°.- Desestímanse parcialmente las ofertas presentadas por las firmas: AP SUPPLIER GROUP S.A., BAFF S.R.L. y LOGIA SOLUTION S.R.L.; y, totalmente las ofertas presentadas por las firmas: JUAN MANUEL MOGHAMES e ID GROUP S.A., conforme los términos del Informe N° IF-2022-15084895-GCABA-DGCYC.
Artículo 4°.- Declárense fracasados los Renglones: Nro. 5 y 10.
Artículo 5°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de los ejercicios correspondientes.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 103 del Decreto reglamentario N° 74/21, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese fehacientemente a cada uno de los oferentes de acuerdo a lo previsto en el Artículo 102 del Decreto Reglamentario N° 74/21.
Artículo 7°.- Autorícese en Buenos Aires Compras, y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2805/MHFGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 463/19 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 964-GCABA-MEFGC/19, 3.749- GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, 2.859-GCABA-MHFGC/20 y 5.184-GCABA-MHFGC/21 y el Expediente Electrónico N° 11.628.944-GCABA-DGAYDRH-2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la citada Ley contempla, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividen en dos niveles, denominados "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponden las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales;
Que por Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Ministerio de Salud propicia el cese, a partir del 31 de marzo de 2022, del Sr. Sebastián Tabbia, DNI N° 32.289.968, CUIL N° 20-32289968-9, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Estaciones Saludables de la Gerencia Operativa Articulación de Políticas Saludables de la Dirección General Desarrollo Saludable, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral de dicha Jurisdicción, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 964-GCABA-MEFGC/19, siendo ratificado en el cargo por las Resoluciones Nros. 2.859-GCABA-MHFGC/20 y 5.184-GCABA-MHFGC/21;
Que, a efectos de cubrir dicho cargo en forma transitoria, el Ministerio de Salud propicia la designación, a partir del 4 de abril de 2022, del Sr. Facundo Matías Verdera, DNI N° 33.024.005, CUIL N° 23-33024005-9;
Que mediante Informe N° 2022-13869172-GCABA-DGDS la Dirección General Desarrollo Saludable dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3º del Anexo I de la mentada Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19;
Que por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 se estableció que el cese del personal designado con carácter transitorio en cargos de régimen gerencial no otorgará, en ningún caso, derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471, y ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa en vigencia;
Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17, incisos 11 y 12, de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Cese, a partir del 31 de marzo de 2022, al Sr. Sebastián Tabbia, DNI N° 32.289.968, CUIL N ° 20-32289968-9, como Subgerente Operativo, con carácter transitorio, de la Subgerencia Operativa Estaciones Saludables de la Gerencia Operativa Articulación de Políticas Saludables de la Dirección General Desarrollo Saludable, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 4 de abril de 2022, con carácter transitorio, al Sr. Facundo Matías Verdera, DNI N° 33.024.005, CUIL N° 23-33024005-9, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Estaciones Saludables de la Gerencia Operativa Articulación de Políticas Saludables de la Dirección General Desarrollo Saludable, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral del Ministerio de Salud.
Artículo 3°.- La designación del agente mencionado en el artículo anterior reviste carácter transitorio y podrá cesar en el cargo de régimen gerencial sin derecho a la percepción de monto indemnizatorio alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 4°.- El agente designado en el artículo 2° deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección General Desarrollo Saludable, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Desarrollo Saludable del Ministerio de Salud, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 386/MJYSGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 5.688 (Texto consolidado según Ley N° 6.347), el Decreto Nº 332/18, la Resolución de Firma Conjunta N° 868-MHFGC/21, la Resolución N° 4-MJYSGC/22, el Expediente N° 17225022-GCABA-OTCEPCDAD/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de renuncia presentada por el Agente Franco Ezequiel Malatesta (CUIL N° 20-39268442-6), Categoría Nivel “1”, como personal de Planta Transitoria de la Gerencia Operativa de Investigaciones Administrativas de la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad;
Que, Por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, la Ley N° 5.688 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) establece las bases jurídicas e institucionales para la formulación, Implementación y control de las políticas y estrategias del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, al respecto, el artículo 34 de la Ley mencionada en el párrafo que antecede crea la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad, como órgano desconcentrado del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, en otro orden de ideas, la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 6.347), regula las relaciones laborales atinentes a la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, cabe decir que, en el artículo 45 del cuerpo legal citado precedentemente, se prevé la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no pueden ser cubiertos por personal de planta permanente;
Que, asimismo, el artículo 65 del referido texto normativo, contempla la extinción de la relación de empleo público: “(...) a. por renuncia del trabajador (...);
Que, resulta oportuno señalar que por el Decreto Nº 332/18 se creó la Planta Transitoria afectada al personal que integra la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre del 2018;
Que, particularmente, el artículo 4º del mencionado Decreto encomendó en forma conjunta a los titulares de los Ministerios de Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas la aprobación, modificación y/o convalidación de las Plantas Transitorias del personal que preste servicios de carácter transitorio o eventual en el ámbito de la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad;
Que, sobre ello, por Resolución Firma Conjunta N° 868-MHFGC/21 se aprobó la Planta Transitoria afectada al personal que integra la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022;

Que, el artículo 3° de la mencionada Resolución Firma Conjunta estableció que la retribución bruta mensual del personal de la referida Planta Transitoria será equivalente a la de los distintos niveles del escalafón del personal civil sin estado policial de la Policía de la Ciudad, creado por el artículo 253 de la Ley Nº 5.688 (texto consolidado por Ley N° 6.347);
Que, así las cosas, el artículo 4° de la citada Resolución de Firma Conjunta facultó al titular del Ministerio de Justicia y Seguridad a designar, cesar y reconocer servicios del personal comprendido en la referida Planta Transitoria;
Que, como antecedente cabe destacar que por la Resolución N° 04-MJYSGC/22, se designó al agente Franco Ezequiel Malatesta (CUIL N° 20-39268442-6) como personal de la Planta Transitoria de la Gerencia Operativa de Investigaciones Administrativas de la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad, a partir del 01/01/2022, con categoría nivel “I”;
Que, en este marco, conforme surge de las actuaciones, el mencionado agente presentó su renuncia como personal de la Planta Transitoria de la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad, a partir del 09 de mayo de 2022;
Que, al respecto, el Titular de la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad prestó conformidad a la renuncia mencionada, requiriendo la gestión del presente trámite;
Que, en particular, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas tomó intervención en el marco de su competencia;
Que, finalmente, la Dirección General Administración de Recursos Humanos, la Subsecretaría de Capital Humano, y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal han tomado debida intervención;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Leyes Nros. 471 y 5.688 (textos consolidados por Ley N ° 6.347), y el artículo 4° de la Resolución Firma Conjunta N° 868-MHFGC/21,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia solicitada por el agente Franco Ezequiel Malatesta (CUIL N° 20-39268442-6), Categoría Nivel “1”, como personal de Planta Transitoria de la Gerencia Operativa de Investigaciones Administrativas de la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad, a partir del 09 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 65 inciso a) de la Ley Nº 471 (texto consolidado según la ley Nº 6.347).
Artículo 2°.- Notifíquese conforme las pautas establecidas en el Capítulo VI Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia C – N° 1510/97 (conforme texto consolidado por la Ley N° 6.347), consignando que no agota la vía administrativa, y que puede interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles, o recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles (conf. artículos 107, 112 y ccs. de la Ley citada).
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección

General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Obra Social del Personal de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Capital Humano, a la Dirección General Administración de Recursos Humanos, a la Jefatura de la Policía de la Ciudad, y comuníquese y pase a la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad para notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese. **D'Alessandro**

RESOLUCIÓN N.º 387/MJYSGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nacional N° 27.541, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 260/PEN/20 y sus modificatorios, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/AJG/20 y 8/AJG/21, los Decretos Nros. 433/GCABA/16 y 342/GCABA/21, las Resoluciones de Firma Conjunta Nros. 25/MJGGC/20 y 27/MJGGC/20, las Resoluciones Nres. 2.944/MHGC/16, 25/SSPACAT/21 y 1/SSPACAT/22, los Expedientes Electrónicos Nros. 10249416-GCABASSABI/2021, 21583778-GCABA-SSPPACAT/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 2021-21583778-GCABA-SSPPACAT tramita el reintegro de gastos a favor de la firma CENTRO COSTA SALGUERO S.A. (C.U.I.T. N° 30-66154426-7) correspondiente al servicio de agua compuesto por un cargo fijo correspondiente al período 28 de mayo 2021 al 27 de julio 2021 y de un cargo variable porporcional correspondiente al período 10 de abril de 2021 al 28 de abril de 2021, respecto del predio emplazado en OBLIGADO RAFAEL AVDA COSTANERA 1221 Y J. SALGUERO que fuera abonado por la misma;
Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;
Que en consecuencia, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto, lo que fuera prorrogado por el Decreto Nacional N° 167/PEN/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;
Que, en línea con la normativa nacional, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/AJG/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus), la que fue prorrogada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 9/AJG/21 hasta el día 31 de agosto del corriente inclusive;

Que tanto el Poder Ejecutivo Nacional como el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han adoptado diferentes medidas de prevención y control con el objeto de atender la situación epidemiológica y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población, y, asimismo, medidas de colaboración entre los distintos niveles de gobierno; Que por Resolución Conjunta N° 25/MJGGC/20 y su modificatoria N° 27/MJGGC/20 se creó el “Sistema Especial de Control y Monitoreo para el ingreso de personas al territorio de la Ciudad” el cual establece pautas para el ingreso de personas residentes o no residentes al territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de minimizar el riesgo de propagación y eventual contagio del virus COVID19 (Coronavirus) y preservar la salud pública de sus residentes y de todas las personas que ingresen a esta Ciudad;
Que el sistema referido ut-supra es de aplicación para toda persona mayor de 12 años que ingrese al territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proveniente de cualquier lugar o localidad ubicado a más de 150 km, cualquiera sea el medio de transporte empleado, y cuya permanencia sea superior a 24 hs., en el caso de los no residentes o que reingresen a la Ciudad con posterioridad a los cuatro días de haber salido de ella, en el caso de los residentes y no residentes. Entre los requisitos a cumplir por aquellos alcanzados, se encuentra el de realizar un Test de COVID-19, el cual deberá ser realizado de la siguiente manera: “...c) En caso que el ingreso sea por otro medio de transporte o desde otro punto de acceso, no incluido en los incisos anteriores, el obligado deberá someterse al test, en alguno de los Centros de Testeo habilitados por la Ciudad, dentro de las 72 horas de su arribo”;
Que por Nota N° NO-2021-10162648-GCABA-SSAH, la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manifestó la necesidad de que la Subsecretaria de Trabajo, Industria y Comercio arbitre los medios necesarios a los efectos de implementar la logística pertinente para llevar adelante un Centro de Testeo;
Que asimismo, por Nota N° NO-2021-10184572-GCABA-SSTIYC, la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio solicitó a la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles que arbitre los medios necesarios a los efectos de continuar con la logística mencionada; Que debido a ello, mediante Expediente N° 2021-10249416-GCABA-SSABI tramitó el Convenio de Comodato celebrado entre la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, y la firma CENTRO COSTA SALGUERO S.A. respecto a los espacios emplazados dentro del predio “Costa Salguero”, registrado bajo N° RL-2021-10927659- DGEGRAL, en cuya cláusula octava se establece la vigencia del mismo desde el día 3 de abril de 2021 hasta el día 9 de abril de 2021;
Que conforme se desprende del Informe N° IF-2021-23805426-GCABA-SSABI, la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a la suscripción de la transferencia de gestión a la Subsecretaría de Gestión Administrativa y la Subsecretaría de Promoción, Prevención y Asistencia Ciudadana al Turista, ambas dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Notas N° NO-2021-11417386-GCABA-SSAH y NO-2021-20405580-GCABA-SSAH la Subsecretaría de Atención Hospitalaria solicitó a la Subsecretaría de Promoción, Prevención y Asistencia Ciudadana al Turista, la extensión del citado Centro de Testeo a fin de continuar desarrollando la logística solicitada y por Nota N° NO-2021- 22707348-GCABA-SSAPAC la Subsecretaría de Atención Primaria de la Salud solicitó, en el marco del "Plan Estratégico de Vacunación contra el COVID-19" aprobado mediante Resolución RESOL-2020-2883-APN-MS, la implementación de un vacunatorio vehicular emplazado en las mismas instalaciones anteriormente mencionadas por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2021 al 30 de septiembre de 2021;
Que en virtud de lo solicitado, la Subsecretaria Gestión Administrativa requirió por Nota N° NO-2021-26025372- GCABA-SSGA a la Subsecretaria de Administración de Inmuebles la extensión del plazo establecido en el Convenio de Comodato, atento lo manifestado por la Subsecretaría de Promoción, Prevención y Asistencia Ciudadana al Turista mediante Notas NO-2021-25044855-GCABA-SSPPACAT y NO-2021-25886458-GCABA-SSPPACAT;
Que por ello que el día 19 de abril se procedió a la suscripción de la ADENDA del CONTRATO DE COMODATO, registrado bajo el N° RL-2021-13230680-GCABA-DGEGRAL la cual extiende la vigencia hasta el día 30 de abril de 2021, luego nuevamente adendado el día 10 de junio, registrado bajo el N° RL2021-18855172-GCABADGEGRAL extendiendo su vigencia hasta el día 30 de junio inclusive. A raíz de la continuidad del operativo, se procedió a la suscripción de la adenda hasta el 31 de julio del 2021, registrado bajo el N° RL-2021- 22769134-GCABA-DGEGRAL y finalmente adendando hasta el 30 de septiembre del 2021, registrado bajo el N° RL-2021-27129097-GCABA-DGEGRAL;
Que la Cláusula Cuarta Inciso b) del Comodato ut-supra mencionado dispone que es obligación del GCBA como COMODATARIO "(...) abonar, durante la vigencia del CONTRATO, los gastos que surjan de los medidores internos que le corresponden a las INSTALACIONES en concepto de agua y gas y gastos directamente imputables a energía eléctrica. El COMODATARIO deberá acreditar el pago de los gastos al COMODANTE dentro de los cinco (5) días del vencimiento de aquellos o de que le sean presentados para su pago (lo que ocurra último), así como acreditar, una vez finalizado el presente, que no existe deuda de ninguna naturaleza por tales conceptos. En caso de que el período comprendido en la factura del servicio no coincida exactamente con el período de vigencia del contrato, el COMODATARIO abonará únicamente el proporcional por los días que correspondan a dicha vigencia";
Que en el marco de la Cláusula mencionada, y en virtud de lo normado en la Resolución N° 2.944/MHGC/16 y el cuadro de competencias establecido en el Decreto N° 433/GCABA/16, posteriormente modificado por el Decreto N° 42/GCABA/21, resulta necesario realizar el reintegro de la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 97/100 ($367.227,97.-);
Que se ha realizado la afectación definitiva del gasto, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en curso;
Que, a través de la Resolución N° 1/SSPPACAT/2022, rectificatoria de la Resolución N° 25/SSPPACAT/2021, la Subsecretaria de Promoción, Prevención y Asistencia Ciudadana al Turista aprobó el reintegro de gastos en mención;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Evaluación del Gasto dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Contaduría General;
Que, conforme lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por el que se autorice el reintegro del gasto referido.
Por ello, en uso de las facultades establecidas en el punto 2 del Anexo I del Decreto N° 433/16 y su modificatorio Decretos N° 342/GCABA/21,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase el reintegro de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 97/100 ($367.227,97.-) a favor de la firma CENTRO COSTA SALGUERO S.A. (C.U.I.T. N° 30-66154426-7) correspondiente al servicio de agua compuesto por un cargo fijo correspondiente al período 28 de mayo 2021 al 27 de julio 2021 y de un cargo variable porporcional correspondiente al período 10 de abril de 2021 al 28 de abril de 2021, respecto del predio “Costa Salguero”, emplazado en OBLIGADO RAFAEL AVDA COSTANERA 1221 y J. SALGUERO, en atención a la Cláusula Cuarta Inciso b) del Comodato registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el N° RL-2021-10927659-DGEGRAL, sus Adendas y el Acta de Transferencia de Gestión N° IF-2021-12679480-GCABA-SSABI.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a incluir la suma consignada en el artículo 1º de la presente, en una Orden de Pago a la orden de la Centro Costa Salguero S.A., CUIT 30-66154426-7, ente 164423, Caja de Ahorro N° 0290051300000000217532, Banco Ciudad, Sucursal N° 51 Aeroparque, cuenta ente 21753.
Artículo 3°.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Justicia y Seguridad, notifíquese a la firma CENTRO COSTA SALGUERO S.A. (C.U.I.T. N ° 30-66154426-7) y remítase a la Subsecretaría de Promoción, Prevención y Asistencia Ciudadana al Turista para la prosecución de su trámite. **D’Alessandro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 210/AGC/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad – DNU Nº 1510-GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.347), las Disposiciones Nros. 2228-GCABA -DGHP/21 y 2772-GCABA -DGHP/21, el Expediente Electrónico N° 2021-07283461-GCABA -DGHP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la solicitud de autorización de actividad económica iniciada por los Sres. Lucas Severino y Nicolás Alarcón, en su carácter de representantes de la firma “LUCAS SEVERINO Y NICOLAS ALARCON SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV”, respecto del inmueble sito en la calle Nicaragua N° 5701, Subsuelo y Planta Baja, de esta Ciudad, para el desarrollo del rubro alimentación en general y gastronomía, comercio minorista de helados (sin elaboración) (1.5), con una superficie de 124,12 m2;
Que en ese sentido, a través de la Disposición Nº 2228-GCABA -DGHP/21 la Dirección General de Habilitaciones y Permisos procedió a rechazar la presente solicitud por no haberse cumplido con la totalidad de las condiciones de seguridad y funcionamiento exigidas por la normativa aplicable, siendo el administrado debidamente notificado;
Que posteriormente, por intermedio de IF-2021-07799043-GCABA -AGC, se presentó el Sr. Víctor Manuel Mora Benítez, en su carácter de profesional interviniente, interpuso Recurso de Reconsideración contra la mencionada Disposición y acompañó documentación a tales efectos;
Que en virtud de IF-2021-08320042-GCABA -DGHP, la Subgerencia Operativa Depósitos y Servicios informó que: “(...) con fecha 15/12/2020 se procedió a realizar una inspección al local de marras, por la Dirección General de Fiscalización y Control, donde indica que existen diferencias constructivas respecto de lo plasmado en el plano de habilitación (...) En el presente recurso se vuelve a ingresar un nuevo plano de habilitación sin haber efectuado modificaciones (...) Por lo cual se aconseja mantener el rechazo efectuado oportunamente”;
Que en razón de ello, por medio de IF-2021-08646560-GCABA -AGC, la Subgerencia Operativa Dictámenes IV expresó que: “(...) correspondería no hacer lugar al recurso interpuesto mediante el dictado del correspondiente acto administrativo”;
Que en este orden de ideas, mediante la Disposición N° 2772-GCABA -DGHP/21 la Dirección General de Habilitaciones y Permisos procedió a rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en tanto: “(...) no se verifican los extremos necesarios para revisar el decisorio adoptado (...) toda vez que no se han subsanado las observaciones realizadas (...)”, siendo el administrado debidamente notificado;
Que así las cosas, por medio de RE-2021-11189411-GCABA -AGC, se presentó nuevamente el Sr. Víctor Manuel Mora Benítez, en el carácter invocado, e interpuso Recurso Administrativo contra la mencionada Disposición, adjuntando documentación a tales efectos;
Que consecuentemente, personal de la Dirección General Fiscalización y Control se apersonó en el inmueble en cuestión a efectos de constatar los extremos expuestos, conforme surge de CE-2022-08928626-GCABA - DGHP;
Que en el mismo sentido, a través de CE-2022-09988812-GCABA -DGHP, la Subgerencia Operativa Gestión Documental se expidió considerando que: “(...) correspondería mantener el rechazo efectuado”;
Que finalmente, según surge de CE-2022-10624801-GCABA -AGC, la Subgerencia Operativa de Dictámenes IV interpretó que toda vez que la misma efectuó oportunamente el dictamen legal pertinente: “(...) se considera que la competencia dispuesta por la Resolución N° 247-AGC/17 se encuentra agotada, debiéndose analizar los presentes en el marco del recurso jerárquico interpuesto de forma explícita”;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en Subsidio, en los términos previstos por el artículo 111 y ss. de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad – DNU Nº 1510- GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

Que habiendo otorgado la debida intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad – DNU Nº 1510-GCABA/97, dicho organismo asesor emitió el Dictamen N° IF-2022-18410428-GCABA -DGAIP opinando que: “Tratándose la temática en análisis de una cuestión eminentemente técnica, se advierte que la Autoridad de Aplicación a través de las áreas competentes, se ha pronunciado al respecto, entendiendo que no han sido subsanadas las causales que motivaran la denegatoria de la solicitud de actividad económica, motivo por el cual el Recurso Jerárquico que opera en subsidio del de Reconsideración incoado, no podrá prosperar, debiendo dictarse el acto administrativo que así lo determine”;
Que la Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal de la Gerencia Operativa Coordinación Legal de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control, ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en uso de sus facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 6.347),

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desestímase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Víctor Manuel Mora Benítez, en su carácter de profesional interviniente, contra el acto que dispuso el rechazo de la solicitud de autorización de actividad económica respecto del inmueble sito en la calle Nicaragua N° 5701, Subsuelo y Planta Baja, de esta Ciudad, para el desarrollo del rubro alimentación en general y gastronomía, comercio minorista de helados (sin elaboración) (1.5).
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Lanusse**

RESOLUCIÓN N.º 211/AGC/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad – DNU Nº 1510-GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.347), las Disposiciones Nros. 3190-GCABA -DGHP/19, 1628-GCABA -DGHP/20, el Expediente N° 6617926/2013, el Expediente Electrónico N° 2021- 37677994-GCABA -AGC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la solicitud de habilitación comercial iniciada por el Sr. Jorge Horacio Calbismonte, en su carácter de apoderado de la firma “NUEVA UNO S.A.”, respecto del establecimiento ubicado en Av. Rivadavia N° 6784/88, Unificadas, Entrepiso, Planta Baja y 1° Piso - Unidades Funcionales Nros. 2 y 4, de esta Ciudad, para el desarrollo de los rubros: restaurante, cantina (602.000), casa de lunch (602.010), café bar (602.020), despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602.030), casa de comidas rotisería (602.040), comercio minorista elaboración y venta pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill (602.050), parrilla (602.060), confitería (602.070), comercio minorista de helados -sin elaboración- (601.050), salón de juegos de mesa (800.488) y salón de juegos manuales(800.489), con una superficie de 544,03 m2;
Que es propicio mencionar que por las presentes actuaciones se digitalizó el Expediente N° 6617926/2013, conforme surge de IF-2021-37695846-GCABA -AGC;
Que en ese sentido, la Dirección General Habilitaciones y Permiso intimó en reiteradas oportunidades al administrado a subsanar las observaciones realizadas;
Que atento al dictamen identificado como IF-2015-17232861-AGC, la Subgerencia Operativa Dictámenes IV expresó que: “(...) correspondería (...) la emisión del acto administrativo que disponga el rechazo de la habilitación solicitada”;
Que por medio de la Disposición N° 3190-GCABA -DGHP/19, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos rechazó la presente solicitud, siendo el administrado debidamente notificado;
Que conforme surge de Presentación Agregar N° 004 y 005, se presentó el Sr. Jorge Horacio Calbismonte en su carácter de apoderado de la firma, interpuso Recurso de Reconsideración contra la mencionada Disposición y adjuntó documentación a tales efectos;
Que a través de PV-2019-37287319-GCABA -DGHP e IF-2019-39178217-GCABA -AGC, la Subgerencia Operativa Habilitaciones Previas y la Subgerencia Operativa Dictámenes IV, respectivamente, coincidieron en que correspondería no hacer lugar al Recurso incoado;
Que por medio de la Disposición N° 1628-GCABA -DGHP/20, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dispuso: “Desestímese el Recurso de Reconsideración interpuesto contra los términos de la Disposición N° DI-2019-3190-GCABA-DGHP, acto administrativo que denegó la solicitud de habilitación, gestionada por Expediente N° 6617926/2013, para el local ubicado en la Av. Rivadavia N° 6784/88, Planta Baja, Entre Piso, y 1° Piso, Unidad Funcional N° 2, a nombre de NUEVA UNO S.A.(...)”, siendo el administrado debidamente notificado;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en Subsidio, en los términos previstos por el artículo 111 y ss. de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad – DNU Nº 1510- GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.347);
Que habiendo otorgado la debida intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad – DNU Nº1510/GCA/97, dicho organismo asesor emitió el Dictamen N ° IF-2022-03968839-GCABA -DGAIP opinando que: “(...) con arreglo a los pronunciamientos técnicos de origen que obran en el expediente, este Organismo Asesor considera que las presentaciones realizadas por la firma solicitante, que ahora resultaran analizadas como Recurso Jerárquico en subsidio, no podrán tener acogida favorable, debiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo que determine su desestimación”;
Que la Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal de la Gerencia Operativa Coordinación Legal dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de sus facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 6.347),

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desestímase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Jorge Horacio Calbismonte, en su carácter de apoderado de la firma “NUEVA UNO S.A.”, contra la denegatoria dispuesta para la habilitación comercial, respecto del establecimiento ubicado en Av. Rivadavia N° 6784/88, Unificadas, Entrepiso, Planta Baja y 1° Piso - Unidades Funcionales Nros. 2 y 4, de esta Ciudad, para el desarrollo de los rubros: restaurante, cantina (602.000), casa de lunch (602.010), café bar (602.020), despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602.030), casa de comidas rotisería (602.040), comercio minorista elaboración y venta pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill (602.050), parrilla (602.060), confitería (602.070), comercio minorista de helados -sin elaboración- (601.050), salón de juegos de mesa (800.488) y salón de juegos manuales(800.489).
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Lanusse**

RESOLUCIÓN N.º 213/AGC/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 580-GCABA/16, la Resolución N° 3880-MHGC/16 y su modificatoria, el Expediente Electrónico N° 2022-09426418- GCABA-DGDIM, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se creó la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se determinó su organización y competencia;
Que por el Decreto N° 580-GCABA/16 se aprobó el nuevo Régimen de transferencias, comisiones de servicios y adscripciones del personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente del Poder Ejecutivo;
Que mediante la Resolución Nº 3880-MHGC/16 y su modificatoria, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a dicho régimen;
Que en tal sentido, conforme IF-2022-15246966-GCABA-CAAGC de firma conjunta, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de esta Ciudad solicitó a la Unidad Coordinación Administrativa de esta Agencia, la Comisión de Servicios de la agente Estefanía Lourdes Macchiavelli (CUIL N° 27-34304793-8);
Que así las cosas, la Unidad Coordinación Administrativa prestó conformidad mediante la firma del informe mencionado ut supra;

Que posteriormente, a través de IF-2022-18732242-GCABA-DGDSCIV, la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil del Ministerio de Hacienda y Finanzas tomó conocimiento de la presente solicitud de pase en comisión de servicios requerida sin hacer objeciones;
Que en este orden de ideas, por PV-2022-18824248-GCABA-AGC, la Subgerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia Operativa Recursos Humanos solicitó: "(...) tenga a bien dictar el proyecto de Acto Administrativo que autorice la Comisión de Servicios del agente MACCHIAVELLI, ESTEFANIA LOURDES, CUIL 27-34304793-8 al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat por el término de 365 días, a partir de la notificación fehaciente de la agente del pertinente acto administrativo".
Que asimismo, dicha Subgerencia Operativa informó que la agente Macchiavelli reserva partida N° 26620613 de la Subgerencia Operativa Patrimonio y Suministro;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Que la Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal de la Gerencia Operativa Coordinación Legal dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° inciso e) de la Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 6.347),

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase el pase en Comisión de Servicios de la agente Estefanía Lourdes Macchiavelli (CUIL N° 27-34304793-8), desde la Unidad Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de esta Ciudad, por el término de 365 días a partir de la notificación del presente acto, reservando partida N° 26620613.
Artículo 2°.- Hágase saber a la agente que cumplido el plazo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá reincorporarse en forma automática a su situación de revista en la Unidad Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control, excepto prórroga expresa del plazo, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 580-GCABA/16.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese electrónicamente a la Unidad Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control, al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de esta Ciudad, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de esta Agencia para su notificación y demás efectos. Remítase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Lanusse**

RESOLUCIÓN N.º 216/AGC/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, la Disposición Nº 167- GCABA -DGCYC/21, el Expediente Electrónico N° 2022-19460075-GCABA -AGC y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, establecen el régimen de compras y contrataciones que rige en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el marco del Expediente Electrónico citado en el visto tramita la adquisición de un equipo de digestión por microondas para ser destinado al Laboratorio de Investigación y Monitoreo dependiente de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta Agencia Gubernamental de Control;
Que en tal sentido, mediante NO-2022-19220667-GCABA -DGHYSA la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria señaló que “Toda vez que, entre las responsabilidades primarias de esta Dirección General se encuentra el ‘efectuar los análisis de laboratorios de aquellas materias primas y productos alimenticios que circulen, se vendan o se almacenen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires’ resulta de suma necesidad el requerimiento en cuestión”;
Que asimismo, mediante IF-2022-19220227-GCABA -DGHYSA, la mencionada Dirección General adjuntó el Pliego de Especificaciones Técnicas, y la Planilla de Presupuesto, identificada como IF-2022-19220318-GCABA -DGHYSA, estimando el monto de la adquisición referida en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 6.394.500);
Que en concordancia, la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia, mediante PV-2022-19361981-GCABA -CAAGC, estimó que el procedimiento de selección debería instarse por Licitación Pública en los términos del Artículo 31, concordantes y siguientes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347), y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;
Que según IF-2022-19478486-GCABA -AGC, la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones generó la Solicitud de Gasto N° 8652-3355-SG22 con su correspondiente afectación presupuestaria al ejercicio 2022, la cual ha sido conformada por un importe total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($6.394.500,00.-);
Que la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) y el Decreto Reglamentario Nº 74-GCABA/21,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-19539544-GCABA -AGC), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-19220227-GCABA -DGHYSA), los que forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 8262-0753-LPU22 al amparo de lo normado por el artículo 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), para la adquisición de un equipo de digestión por microondas para ser destinado al Laboratorio de Investigación y Monitoreo dependiente de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta Agencia Gubernamental de Control, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($6.394.500,00.-).
Artículo 3°.- Fíjase para las 11 horas del 10 de Junio de 2022 la Apertura de las ofertas en la página web oficial de “Buenos Aires Compras”.

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Artículo 4°.- Invítase a cotizar a través del sistema BAC a todos los proveedores del rubro inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, atento lo establecido en el artículo 86 del Anexo I del Decreto N° 74-GCABA/21.
Artículo 5°.- Impútase el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022.
Artículo 6°.- Delégase en la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa la facultad de emitir las respectivas Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias referidas a los pliegos que rigen el presente proceso licitatorio.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día con tres (3) de anticipación a la fecha de apertura, en la Página de Internet Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal de Buenos Aires Compras (BAC), comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y remítase a la Unidad de Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Lanusse**

ANEXO 1 ANEXO 2

RESOLUCIÓN N.° 151/SSGA/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 1.218 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/GCABA/21, las Resoluciones Nros. 24/MJYSGC/20 y 180/MJYSGC/22, la Disposición N° 167/DGCyC/21, el Expediente N° 38163405-GCABA-DGAYCON/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 38163405-GCABA-DGAYCON/2021 tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1786-LPU21, convocada para la contratación del servicio de puesta en valor, mantenimiento integral, preventivo y correctivo de celdas de media tensión, transformadores, TGBT, grupos electrógenos, UPS y sistemas de acondicionamiento de aire y provisión de repuestos para sitios críticos y sitios generales, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios llevados a cabo por el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que, al respecto, el Decreto N° 74/GCABA/21 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), regulando en el Artículo 76 la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC), y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII;
Que, en otro orden, por Disposición N° 167/DGCyC/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 24/MJYSGC/20, modificada por la Resolución N° 180/MJYSGC/22, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas en la órbita de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y se designaron sus miembros permanentes;
Que, sobre el particular, la presente contratación se realiza en virtud del requerimiento y los argumentos esgrimidos por la Dirección General de Activos Digitales Tecnología e Informática mediante Nota N° NO-2021-36967776-GCABA-DGADTI e Informes Nros. IF-2021-36967132-GCABA-DGADTI e IF-2021-36966833-GCABA-DGADTI;
Que, posteriormente, la citada Dirección General rectificó las Especificaciones Técnicas y el presupuesto oficial estimado aplicables a la presente contratación, conforme se desprende de las Notas Nros. NO-2022-06826005-GCABA-DGADTI y NO-2022-14914644-GCABA-DGADTI e Informe N° IF-2022-14914186-GCABA-DGADTI;
Que, en consecuencia, a fin de concretar la contratación precitada, la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones estimó que resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública de Etapa Única, al amparo de lo establecido en los Artículos 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por el Decreto N° 74/GCABA/21, conforme surge de la Providencia N° PV-2022-16279599-GCABA-DGAYCON;
Que, a esos efectos, se ha dado inicio al proceso de compra N° 2900-1786-LPU21, objeto de la presente tramitación en el Portal Buenos Aires Compras (BAC);
Que, en este sentido, corresponde destacar que el presupuesto oficial estimado para afrontar la presente contratación, por el plazo de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, asciende a la suma pesos trescientos cincuenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos veinticinco ($ 352.789.625,00.-), conforme se desprende de la Providencia N° PV-2022-16008600-GCABA-DGAYCON;
Que, en otro orden de ideas, resulta oportuno mencionar que la Gerencia Operativa de Seguros, perteneciente a la Dirección General Compras y Contrataciones y la Dirección General Redeterminacion de Precios, ambas bajo la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tomaron la intervención de su competencia, mediando respuesta por Notas Nros. NO-2022-11624526-GCABA-DGCYC y NO-2022-11310528-GCABA-DGRP, respectivamente;
Que, de igual modo, se ha dado intervención a la Dirección General Compras y Contrataciones respecto a penalidades adicionales a las establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), mediando respuesta por Nota N° NO-2022-11700756-GCABA-DGCYC;
Que, asimismo, se ha dado intervención a la Oficina de Gestión Sectorial, en atención a la modalidad de la presente contratación, y la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en virtud del carácter plurianual del gasto que nos ocupa, conforme surge de la Providencia N° PV-2022-15291906-GCABA-DGTALMJYS y el Informe N° IF-2022-15480809-GCABA-DGOGPP, respectivamente;
Que, finalmente, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, conforme lo normado por la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley Nº 6.347), emitiendo en consecuencia el Dictamen Jurídico N° IF-2022-18177151-GCABA-PG.
Por ello, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por el Decreto N° 74/GCABA/21,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos I y II y Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos I a VI, para la contratación del servicio de puesta en valor, mantenimiento integral, preventivo y correctivo de celdas de media tensión, transformadores, TGBT, grupos electrógenos, UPS y sistemas de acondicionamiento de aire y provisión de repuestos para sitios críticos y sitios generales, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, que como Anexo I (PLIEG-2022-19222782-GCABA-DGAYCON) y Anexo II (PLIEG-2022-19288506-GCABA-DGADTI), forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1786-LPU21 para el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., al amparo de lo establecido en los Artículos 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y el Decreto N° 74/GCABA/21, por la suma estimada de pesos trescientos cincuenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos veinticinco ($ 352.789.625,00.-),
Artículo 3°.- Delégase en la Sra. Directora General de Adquisiciones y Contrataciones y/o en el Sr. Director General de Activos Digitales, Tecnología e Informática la facultad de emitir Circulares con y sin consulta sobre la documentación correspondiente a la presente contratación.
Artículo 4°.- Efectúense las invitaciones y comunicaciones de rigor conforme lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por el Decreto N° 74/GCABA/21.
Artículo 5°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cuatro (4) días de anticipación. Asimismo, publíquese en el Portal Buenos Aires Compras y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones, a la Dirección General Activos Digitales, Tecnología e Informática, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Pérez Lorgueilleux**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1759/MSGC/22

Buenos Aires, 25 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, los Decretos Nros. 752-GCBA-AJG/08, 1254-GCBA-AJG/08 y 98-GCBA- AJG/15, las Resoluciones Nros. 1476-GCABA-MSGC/2019, 859-GCABA-MSGC/20 y N° 410-GCABA-MSGC/21, el Expediente Electrónico N° 06387035-GCABA-MSGC/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente electrónico citado en el Visto tramita la aprobación del Adicional N° 35, consistente en el "Mantenimiento predictivo y preventivo no contemplado en el contrato del nuevo equipamiento incorporado por diferencia de complejidad en Servicio de Hemodinamia", en el marco de la contratación individualizada como "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, y Limpieza y manejo interno de los Residuos hospitalarios, la ejecución de trabajos menores de mantenimiento" a realizarse en el Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través del Decreto N° 98-GCBA-AJG/15 se aprobó la Licitación Pública N° 66-SIGAF/14 y se adjudicó la contratación a la firma MIG S.A., CUIT 30-56126525-5, por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa con treinta y un centavos ($ 149.435.690,31);
Que el 1° de abril de 2015 se suscribió la contrata y acta de inicio de la presente obra, siendo el plazo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses, operando su vencimiento el 31 de marzo de 2019;
Que mediante Resolución N° 1476-GCABA-MSGC/19 se aprobó una ampliación de plazo de la obra básica por un plazo de doce (12) meses, operando su vencimiento el 31 de marzo de 2020;
Que por Resolución N° 859-GCABA-MSGC/20 se aprobó la continuidad del contrato celebrado con la firma MIG S.A. de la obra citada por el plazo de doce (12) meses a partir del día 1° de abril de 2020, o hasta la adjudicación de la nueva Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y limpieza del citado efector, lo que ocurra con anterioridad;
Que a través de la Resolución N° 410-GCABA-MSGC/21 se ratificó la Adenda N° 1 suscripta entre la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud y la firma Mig S.A., prorrogando el plazo del contrato por quince (15) meses a partir del 1° de abril de 2021;
Que por Acta de Redeterminación de Precios N° ACTA-2021-38171084-GCABA-MSGC, se aprobaron los nuevos precios unitarios aplicables, a valores del mes de noviembre de 2020;
Que el contrato original cuenta con treinta y un (31) adicionales aprobados;
Que conforme surge del Expediente citado en el Visto, y con sustento en la Orden de servicio N° 240, la contratista presentó a consideración de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud la solicitud de aprobación de los trabajos adicionales, consistentes en el mantenimiento adicional por diferencia de complejidad que tiene en la actualidad el Servicio de Hemodinamia en el citado efector;

Que por Informes IF-2022-12848955-GCABA-DGRFISS y IF-2022-13992077-GCABA-DGRFISS, la citada Dirección General manifiesta que los trabajos solicitados guardan relación con el objeto del contrato, resultan necesarios a fin de dar cabal cumplimiento al mismo y no se encuentran previstos en los Pliegos licitatorios por tratarse de trabajos cuya necesidad surgen con posterioridad a la fecha de adjudicación;
Que la citada Instancia entiende necesario encomendar los trabajos requeridos a la empresa contratista, no propiciándose bajo el sistema de la cláusula 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares denominado “preciario”;
Que el monto a adicionar es de pesos setecientos veintinueve mil setecientos ocho con doce centavos ($729.708,12) a valores de noviembre de 2020;
Que el plazo de ejecución de los trabajos es de seis (6) meses y el monto a adicionar representa una incidencia de cero con cero seis por ciento (0,06%);
Que a su vez, la incidencia acumulada de los adicionales tramitados por preciario asciende a seis con cincuenta y cuatro por ciento (6,54%), no superando el tope del veinticinco por ciento (25%) previsto en el cuarto párrafo de la cláusula 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares, y la incidencia acumulada total del contrato asciende a cuarenta y cuatro con sesenta y tres por ciento (44,63%), incluyendo los adicionales en trámite;
Que por informe IF-2022-13618309-GCABA-DGRFISS se justifica la pertinencia del gasto, acompañando el Cómputo y presupuesto, plan de trabajos y la curva de inversión del adicional cuya aprobación se propicia;
Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar la imputación presupuestaria correspondiente;
Que la Procuración General tomó la intervención de su competencia, en los términos de la Ley Nº 1.218 (Texto consolidado por Ley Nº 6.347) y Decreto Nº 752/08.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 98-GCBA-AJG/15,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase como Adicional N° 35 de la Obra “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, y Limpieza y manejo interno de los Residuos hospitalarios, la ejecución de trabajos menores de mantenimiento” a realizarse en el Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “Mantenimiento predictivo y preventivo no contemplado en el contrato del nuevo equipamiento incorporado por diferencia de complejidad en Servicio de Hemodinamia”, por la suma de pesos setecientos veintinueve mil setecientos ocho con doce centavos ($729.708,12) a valores de noviembre de 2020, encomendado a la firma MIG S.A, CUIT 30-56126525-5, por un plazo de seis (6) meses, representando una incidencia de cero con cero seis por ciento (0,06%).
Artículo 2°. – Apruébase el Cómputo y presupuesto, plan de trabajos y la curva de inversión que, como Anexo SADE suscripto como informe N° IF-2022-13618309-GCABA-DGRFISS, forma parte de la presente Resolución.
Artículo 3°. - Las erogaciones que demande el presente adicional son imputadas a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
Artículo 4°.- Instrúyase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.
Artículo 5°.- Publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, pase a la Dirección General de Abastecimiento en Salud.
González Bernaldo de Quirós

ANEXO BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

RESOLUCIÓN N.º 1760/MSGC/22

Buenos Aires, 25 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, los Decretos Nros. 752-GCBA-AJG/08, 1254-GCBA-AJG/08 y 114-GCBA- AJG/15, las Resoluciones Nros. 1535-GCABA-MSGC/19, 864-GCABA-MSGC/20 y 459-GCABA-MSGC/21, el Expediente Electrónico N° 05005125-GCABA-DGRFISS/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el Adicional N° 101, relativo a la "3ra Ampliación de plazo del Adicional Nº 58 – Incorporación de mayor cantidad de personal para la prestación del servicio de limpieza COVID-19 - Trailer Nº 1" para la contratación individualizada "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento", a realizarse en el Grupo B de Centros de Salud y Acción Comunitaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través del Decreto N° 114-GCBA-AJG/2015 se aprobó la Licitación Pública N° 72/SIGAF/15 y se adjudicó la contratación a la firma INDALTEC S.A. (CUIT N° 30-65098860-0) por la suma de pesos ochenta y cuatro millones trescientos treinta mil ochocientos dos con veintinueve centavos ($ 84.330.802,29.-);
Que el 1° de abril de 2015 se suscribió la contrata y acta de inicio de la presente obra, siendo el plazo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses, y mediante Resolución N° 1535-GCABA-MSGC/19 se aprobó una ampliación del plazo contractual por 12 meses, llevando la fecha de finalización del contrato al 31 de marzo de 2020;
Que a través de Resolución N° 864-GCABA-MSGC/20 se aprobó la continuidad del mentado contrato por el plazo de doce (12) meses a partir del día 1° de abril de 2020, o hasta la adjudicación de la nueva Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y limpieza del citado efector, lo que ocurra con anterioridad;
Que por medio de la Resolución N° 459-GCABA-MSGC/21 se ratificó la Adenda N° 1 suscripta entre la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud y la contratista, prorrogando el plazo del contrato en quince (15) meses a partid del 1° de abril de 2021;
Que por Acta de Redeterminación de Precios N° ACTA-2021-38169921-GCABA-MSGC, se aprobaron los nuevos precios unitarios aplicables, correspondientes a noviembre de 2020;
Que el contrato original cuenta con ochenta y ocho (88) adicionales y tres (3) economías aprobadas;
Que conforme surge del Expediente citado en el Visto, y como ampliación en el plazo del Adicional N° 58 aprobado por Resolución N° 0360-GCABA-MSGC/21, mediante Nota NO-2022-05084822-GCABA-SSASS la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud solicita se arbitren los mecanismos necesarios para la prestación del servicio de limpieza COVID en los Hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el período de 180 días a partir del 01/01/2022, atento la ampliación de la Emergencia Sanitaria y de la situación epidemiológica actual;

Que mediante Informes IF-2022-12085538-GCABA-DGRFISS y IF-2022-13006385-GCABA-DGRFISS, la mencionada Dirección General manifiesta que los trabajos solicitados guardan relación con el objeto del contrato, resultan necesarios a fin de dar cabal cumplimiento al mismo y no se encuentran previstos en los pliegos licitatorios por tratarse de trabajos cuya necesidad surgen con posterioridad a la fecha de adjudicación;
Que la citada Instancia entiende necesario encomendar los trabajos requeridos a la empresa contratista, no propiciándose bajo el sistema de la cláusula 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares denominado “preciario”;
Que el monto a adicionar al contrato de Obra Básica es de pesos quinientos veintitrés mil veintisiete con treinta y ocho centavos ($ 523.027,38) a valores de diciembre de 2018, últimos valores aprobados para el adicional que se propicia, con la conformidad de la firma contratista;
Que el plazo de ejecución es de seis (6) meses y el monto a adicionar representa una incidencia de cero con catorce por ciento (0,14%) en el contrato;
Que a su vez, la incidencia acumulada del contrato de los adicionales tramitados por preciario asciende a siete con sesenta y dos por ciento (7,62%), no superando el tope del 25% previsto por la Cláusula 2.13 del PCP, y la incidencia acumulada total del contrato asciende a ochenta y cuatro con noventa y nueve por ciento (84,99%), incluyéndose en los porcentuales los adicionales en trámite;
Que por Informe IF-2022-12465295-GCABA-DGRFISS la citada Dirección General justifica la pertinencia del gasto, acompañando la estructura de costos, el plan de trabajos y la curva de inversión del Adicional cuya aprobación se propicia;
Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar la imputación presupuestaria correspondiente;
Que la Procuración General tomó la intervención de su competencia, en los términos de la Ley Nº 1.218 (Texto consolidado por Ley Nº 6.347) y Decreto Nº 752/08.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 114-GCBA-AJG/15,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase como Adicional N° 101, de la Obra: “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento", a realizarse en el Grupo B de Centros de Salud y Acción Comunitaria dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “3ra Ampliación de plazo del Adicional Nº 58 – Incorporación de mayor cantidad de personal para la prestación del servicio de limpieza COVID-19 - Trailer Nº 1”, por la suma de pesos quinientos veintitrés mil veintisiete con treinta y ocho centavos ($ 523.027,38) a valores de diciembre de 2018, encomendado a la firma INDALTEC S.A., CUIT N° 30-65098860-0, con un plazo de ejecución de seis (6) meses, representando una incidencia de cero con catorce por ciento (0,14%).
Artículo 2°.- Apruébase la estructura de costos, el plan de trabajos y la curva de inversión que como Anexo SADE suscripto como informe N° IF-2022-12465295-GCABA-DGRFISS, forma parte de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Las erogaciones que demande el presente adicional son imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
Artículo 4°.- Instrúyase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.

Artículo 5°.- Publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, pase a la Dirección General de Abastecimiento en Salud. **González Bernaldo de Quirós**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1761/MSGC/22

Buenos Aires, 25 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, los Decretos Nros. 752-GCBA-AJG/08, 1254-GCBA-AJG/08 y 114-GCBA- AJG/15, las Resoluciones Nros. 1535-GCABA-MSGC/19, 864-GCABA-MSGC/20 y 459-GCABA-MSGC/21, el Expediente Electrónico N° 05003946-GCABA-DGRFISS/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el Adicional N° 100, relativo a la "3ra Ampliación de plazo del Adicional Nº 56 – Incorporación de mayor cantidad de personal para la prestación del servicio de limpieza COVID-19 - P. Fraga" para la contratación individualizada "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento", a realizarse en el Grupo B de Centros de Salud y Acción Comunitaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través del Decreto N° 114-GCBA-AJG/2015 se aprobó la Licitación Pública N° 72/SIGAF/15 y se adjudicó la contratación a la firma INDALTEC S.A. (CUIT N° 30-65098860-0) por la suma de pesos ochenta y cuatro millones trescientos treinta mil ochocientos dos con veintinueve centavos ($ 84.330.802,29.-);
Que el 1° de abril de 2015 se suscribió la contrata y acta de inicio de la presente obra, siendo el plazo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses, y mediante Resolución N° 1535-GCABA-MSGC/19 se aprobó una ampliación del plazo contractual por 12 meses, llevando la fecha de finalización del contrato al 31 de marzo de 2020;
Que a través de Resolución N° 864-GCABA-MSGC/20 se aprobó la continuidad del mentado contrato por el plazo de doce (12) meses a partir del día 1° de abril de 2020, o hasta la adjudicación de la nueva Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y limpieza del citado efector, lo que ocurra con anterioridad;
Que por medio de la Resolución N° 459-GCABA-MSGC/21 se ratificó la Adenda N° 1 suscripta entre la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud y la contratista, prorrogando el plazo del contrato en quince (15) meses a partid del 1° de abril de 2021;
Que por Acta de Redeterminación de Precios N° ACTA-2021-38169921-GCABA-MSGC, se aprobaron los nuevos precios unitarios aplicables, correspondientes a noviembre de 2020;
Que el contrato original cuenta con ochenta y ocho (88) adicionales y tres (3) economías aprobadas;

Que conforme surge del Expediente citado en el Visto, y como ampliación en el plazo del Adicional N° 56 aprobado por Resolución N° 0789-GCABA-MSGC/21, mediante Nota NO-2022-05084822-GCABA-SSASS la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud solicita se arbitren los mecanismos necesarios para la prestación del servicio de limpieza COVID en los Hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el período de 180 días a partir del 01/01/2022, atento la ampliación de la Emergencia Sanitaria y de la situación epidemiológica actual;
Que mediante Informes IF-2022-12085344-GCABA-DGRFISS y IF-2022-13006357-GCABA-DGRFISS, la mencionada Dirección General manifiesta que los trabajos solicitados guardan relación con el objeto del contrato, resultan necesarios a fin de dar cabal cumplimiento al mismo y no se encuentran previstos en los pliegos licitatorios por tratarse de trabajos cuya necesidad surgen con posterioridad a la fecha de adjudicación;
Que la citada Instancia entiende necesario encomendar los trabajos requeridos a la empresa contratista, no propiciándose bajo el sistema de la cláusula 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares denominado “preciario”;
Que el monto a adicionar al contrato de Obra Básica es de pesos trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con noventa centavos ($ 348.684,90) a valores de diciembre de 2018, últimos valores aprobados para el adicional que se propicia, con la conformidad de la firma contratista;
Que el plazo de ejecución es de seis (6) meses y el monto a adicionar representa una incidencia de cero con diez por ciento (0,10%) en el contrato;
Que a su vez, la incidencia acumulada del contrato de los adicionales tramitados por preciario asciende a siete con sesenta y dos por ciento (7,62%), no superando el tope del 25% previsto por la Cláusula 2.13 del PCP, y la incidencia acumulada total del contrato asciende a ochenta y cuatro con ochenta y cinco por ciento (84,85%), incluyéndose en los porcentuales los adicionales en trámite;
Que por Informe IF-2022-12465322-GCABA-DGRFISS la citada Dirección General justifica la pertinencia del gasto, acompañando la estructura de costos, el plan de trabajos y la curva de inversión del Adicional cuya aprobación se propicia;
Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar la imputación presupuestaria correspondiente;
Que la Procuración General tomó la intervención de su competencia, en los términos de la Ley Nº 1.218 (Texto consolidado por Ley Nº 6.347) y Decreto Nº 752/08.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 114-GCBA-AJG/15,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase como Adicional N° 100, de la Obra: “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento", a realizarse en el Grupo B de Centros de Salud y Acción Comunitaria dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “3ra Ampliación de plazo del Adicional Nº 56 – Incorporación de mayor cantidad de personal para la prestación del servicio de limpieza COVID-19 - P. Fraga”, por la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con noventa centavos ($ 348.684,90) a valores de diciembre de 2018, encomendado a la firma INDALTEC S.A., CUIT N° 30-65098860-0, con un plazo de ejecución de seis (6) meses, representando una incidencia de cero con diez por ciento (0,10%).
Artículo 2°.- Apruébase la estructura de costos, el plan de trabajos y la curva de inversión que como Anexo SADE suscripto como informe N° IF-2022-12465322-GCABA-DGRFISS, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Las erogaciones que demande el presente adicional son imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
Artículo 4°.- Instrúyase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.
Artículo 5°.- Publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, pase a la Dirección General de Abastecimiento en Salud. **González Bernaldo de Quirós**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1762/MSGC/22

Buenos Aires, 25 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, los Decretos Nros. 752-GCBA-AJG/08, 1254-GCBA- AJG/08 y 114-GCBA-AJG/15, las Resoluciones Nros. 1535-GCABA-MSGC/19, 864-GCABA-MSGC/20 y 459- GCABA-MSGC/21, el Expediente Electrónico N° 12936596-GCABA-MSGC/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el Adicional N° 103, relativo a la "Incorporación de mayor cantidad de personal para la prestación del servicio de limpieza en el Centro Cultural Resurgimiento por campaña de vacunación antigripal" en el marco de la contratación individualizada como "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento", a realizarse en el Grupo B de Centros de Salud y Acción Comunitaria, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través del Decreto N° 114-GCBA-AJG/2015 se aprobó la Licitación Pública N° 72/SIGAF/15 y se adjudicó la contratación a la firma INDALTEC S.A. (CUIT N° 30-65098860-0) por la suma de pesos ochenta y cuatro millones trescientos treinta mil ochocientos dos con veintinueve centavos ($ 84.330.802,29.-);
Que el 1° de abril de 2015 se suscribió la contrata y acta de inicio de la presente obra, siendo el plazo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses, y mediante Resolución N° 1535-GCABA-MSGC/19 se aprobó una ampliación del plazo contractual por 12 meses, llevando la fecha de finalización del contrato al 31 de marzo de 2020;
Que a través de Resolución N° 864-GCABA-MSGC/20 se aprobó la continuidad del mentado contrato por el plazo de doce (12) meses a partir del día 1° de abril de 2020, o hasta la adjudicación de la nueva Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y limpieza del citado efector, lo que ocurra con anterioridad;
Que por medio de la Resolución N° 459-GCABA-MSGC/21 se ratificó la Adenda N° 1 suscripta entre la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud y la contratista, prorrogando el plazo del contrato en quince (15) meses a partid del 1° de abril de 2021;
Que por Acta de Redeterminación de Precios N° ACTA-2020-09805891-GCABA-MSGC se aprobaron los precios unitarios a partir de noviembre de 2018;

Que por Acta de Redeterminación de Precios N° ACTA-2021-38169921-GCABA-MSGC, se aprobaron los nuevos precios unitarios aplicables, correspondientes a noviembre de 2020;
Que el contrato original cuenta con ochenta y ocho (88) adicionales y tres (3) economías aprobadas;
Que conforme surge del expediente electrónico citado en el Visto, la contratista presentó a consideración de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, la solicitud de aprobación de los mencionados trabajos adicionales;
Que mediante Informes IF-2022-12087973-GCABA-DGRFISS, avalado por IF-2022-13362384-GCABA-DGRFISS, la Dirección General de Recursos Físicos en Salud manifiesta que los trabajos solicitados guardan relación con el objeto del contrato, resultan necesarios a fin de dar cabal cumplimiento al mismo y no se encuentran previstos en los pliegos licitatorios por tratarse de trabajos cuya necesidad surgen con posterioridad a la fecha de adjudicación;
Que la citada Instancia entiende necesario encomendar los trabajos requeridos a la empresa contratista, no propiciándose bajo el sistema de la cláusula 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares denominado “preciario”;
Que el monto a adicionar al contrato de Obra Básica es de pesos quinientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y tres con ocho centavos ($556.743,08) a valores de diciembre de 2018;
Que el plazo de ejecución es de nueve (9) meses, representando una incidencia de cero con quince por ciento (0,15%) en el contrato;
Que a su vez, la incidencia acumulada del contrato de los adicionales tramitados por preciario asciende a siete con sesenta y dos por ciento (7,62%), no superando el tope del 25% previsto por la Cláusula 2.13 del PCP, y la incidencia acumulada total del contrato asciende a ochenta y cinco con treinta y ocho por ciento (85,38%), incluyéndose en los porcentuales los adicionales en trámite;
Que por Informe IF-2022-12465222-GCABA-DGRFISS la citada Dirección General justifica la pertinencia del gasto, acompañando la estructura de costos, el plan de trabajos y la curva de inversión del Adicional cuya aprobación se propicia;
Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar la imputación presupuestaria correspondiente;
Que la Procuración General tomó la intervención de su competencia, en los términos de la Ley Nº 1.218 (Texto consolidado por Ley Nº 6.347) y Decreto Nº 752/08.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 114-GCBA-AJG/15,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase como Adicional N° 103 en el marco de la Cláusula 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Obra “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento”, a realizarse en el Grupo B de Centros de Salud y Acción Comunitaria, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “incorporación de mayor cantidad de personal para la prestación del servicio de limpieza en el Centro Cultural Resurgimiento por campaña de vacunación antigripal” por la suma de pesos quinientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y tres con ocho centavos ($556.743,08) a valores de diciembre de 2018, encomendado a la firma INDALTEC S.A., CUIT N° 30-65098860-0, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses, representando una incidencia de cero con quince por ciento (0,15%).

Artículo 2°.- Apruébase la estructura de costos, el plan de trabajos y la curva de inversión que como Anexo SADE suscripto como informe N° IF-2022-12465222-GCABA-DGRFISS , forma parte de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Las erogaciones que demande el presente adicional son imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
Artículo 4°.- Instrúyase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.
Artículo 5°.- Publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, pase a la Dirección General de Abastecimiento en Salud. **González Bernaldo de Quirós**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1763/MSGC/22

Buenos Aires, 25 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, los Decretos Nros. 752-GCBA-AJG/08 y 114- GCBA-AJG/15, las Resoluciones Nros. 1475-GCABA-MSGC/19, 875-GCABA-MSGC/20 y 384- GCABA-MSGC/21, el Expediente Electrónico N° EX- 2022-06325085- -GCABA-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del Adicional N° 63 relativo a la “Ampliación del servicio de mantenimiento y limpieza no contemplado en el contrato en el nuevo Centro de Discapacidad (CUD), sito en Piedras Nº 1.277, Ciudad Autónoma de Buenos Aires” , en el marco de la contratación individualizada “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, y Limpieza y manejo interno de los Residuos hospitalarios, la ejecución de trabajos menores de mantenimiento”, a realizarse en el Grupo A de Centros de Salud y Acción Comunitaria, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través del Decreto N° 114-GCBA-AJG/2015 se aprobó la Licitación Pública N° 72/SIGAF/15 y se adjudicó la contratación a la firma SEHOS S.A (CUIT N° 30-64982070-4) por la suma de pesos treinta y ocho millones novecientos treinta y dos mil quinientos diecisiete con ochenta y ocho centavos ($ 38.932.517,88.-);
Que el 1° de abril de 2015 se suscribió la contrata y acta de inicio de la presente obra, siendo el plazo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses, y mediante Resolución N° 1475-MSGC/19 se aprobó una ampliación del plazo contractual por 12 meses, llevando la fecha de finalización del contrato al 31 de marzo de 2020;
Que a través de Resolución N° 875-MSGC/20 se aprobó la continuidad del mentado contrato por el plazo de doce (12) meses a partir del día 1° de abril de 2020, o hasta la adjudicación de la nueva Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y limpieza del citado efector, lo que ocurra con anterioridad;

Que por Resolución N° 384-GCABA-MSGC/21 se ratificó la Adenda N° 1 suscripta entre la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud y la firma contratista, prorrogando el plazo del contrato por quince (15) meses a partir del 1° de abril de 2021;
Que el contrato original cuenta con cincuenta y cuatro (54) adicionales aprobados;
Que por Acta de Redeterminación de Precios N° ACTA-2021-38770299-GCABA-MSGC, se aprobaron los nuevos precios unitarios aplicables, correspondientes a noviembre de 2020;
Que conforme surge del Expediente citado en el Visto, y con sustento en las órdenes de servicio N° 161 y 285, la contratista presentó a consideración de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud la solicitud de aprobación de los trabajos adicionales, consistentes en la Ampliación del servicio de mantenimiento y limpieza no contemplado en el contrato en el nuevo Centro de Discapacidad (CUD), sito en Piedras Nº 1.277;
Que mediante Informes IF-2022-12255733-GCABA-DGRFISS e IF-2022-13422013-GCABA-DGRFISS, la mencionada Dirección General manifiesta que los trabajos solicitados guardan relación con el objeto del contrato, resultan necesarios a fin de dar cabal cumplimiento al mismo y no se encuentran previstos en los pliegos licitatorios por tratarse de trabajos cuya necesidad surgen con posterioridad a la fecha de adjudicación;
Que la mencionada Instancia entiende necesario encomendar los trabajos requeridos a la empresa contratista, no propiciándose bajo el sistema de la cláusula 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares denominado “preciario”;
Que el monto a adicionar al contrato de Obra Básica es de pesos trece millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y siete con cincuenta y seis centavos ($13.545.397,56), a valores de noviembre de 2020, con la conformidad de la firma contratista;
Que el plazo de ejecución es de doce (12) meses y el monto a adicionar representa una incidencia de cuatro con dieciocho por ciento (4,18%) en el contrato;
Que a su vez, la incidencia acumulada del contrato de los adicionales tramitados por preciario asciende a catorce con setenta y seis por ciento (14,76%), no superando el tope del 25% previsto en el cuarto párrafo de la cláusula 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares, y la incidencia acumulada total del contrato asciende a ciento veintisiete con noventa y nueve por ciento (127,99%), incluyéndose en los porcentuales los adicionales en trámite;
Que por informe IF-2022-13023351-GCABA-DGRFISS la citada Dirección General justifica la pertinencia del gasto, acompañando la memoria descriptiva, el plan de trabajo y la curva de inversión del Adicional cuya aprobación se propicia;
Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar la imputación presupuestaria correspondiente;
Que la Procuración General tomó la intervención de su competencia, en los términos de la Ley Nº 1.218 (Texto consolidado por Ley Nº 6.347) y Decreto Nº 752/08.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 114-GCBA-AJG/15,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase como Adicional N° 63, en el marco de la Ley de Obra Pública 13.064, de la Obra: “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, y Limpieza y manejo interno de los Residuos hospitalarios, la ejecución de trabajos menores de mantenimiento", a realizarse en el Grupo A de los Centros de Salud y Acción Comunitaria dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “Ampliación del servicio de mantenimiento y limpieza no contemplado en el contrato en el nuevo Centro de Discapacidad (CUD), sito en Piedras Nº 1.277, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por la suma de pesos trece millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y siete con cincuenta y seis centavos ($13.545.397,56) a valores de noviembre de 2020, encomendado a la firma SEHOS S.A., CUIT N° 30-64982070-4, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, representando una incidencia de cuatro con dieciocho por ciento (4,18%).
Artículo 2°.- Apruébase la memoria descriptiva, el plan de trabajo y la curva de inversión que como Anexo SADE suscripto como informe N° IF-2022-13023351-GCABA-DGRFISS, forma parte de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Las erogaciones que demande el presente adicional son imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
Artículo 4°.- Instrúyase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la licitación.
Artículo 5°.- Publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, pase a la Dirección General de Abastecimiento en Salud. **González Bernaldo de Quirós**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1764/MSGC/22

Buenos Aires, 25 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, los Decretos Nros. 752-GCBA-AJG/08, 1254-GCBA-AJG/08 y 114-GCBA- AJG/15, las Resoluciones Nros. 1535-GCABA-MSGC/19, 864-GCABA-MSGC/20 y 459-GCABA-MSGC/21, el Expediente Electrónico N° 34735483-GCABA-MSGC/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el Adicional N° 94, relativo a la “Elevación de Muro Medianero CeSAC N° 38”, para la contratación individualizada “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento”, a realizarse en el Grupo B de Centros de Salud y Acción Comunitaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 114-GCBA-AJG/2015 se aprobó la Licitación Pública N° 72/SIGAF/15 y se adjudicó la contratación a la firma INDALTEC S.A. (CUIT N° 30-65098860-0) por la suma de pesos ochenta y cuatro millones trescientos treinta mil ochocientos dos con veintinueve centavos ($ 84.330.802,29.-);
Que el 1° de abril de 2015 se suscribió la contrata y acta de inicio de la presente obra, siendo el plazo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses, y mediante Resolución N° 1535-GCABA-MSGC/19 se aprobó una ampliación del plazo contractual por 12 meses, llevando la fecha de finalización del contrato al 31 de marzo de 2020;
Que a través de Resolución N° 864-GCABA-MSGC/20 se aprobó la continuidad del mentado contrato por el plazo de doce (12) meses a partir del día 1° de abril de 2020, o hasta la adjudicación de la nueva Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y limpieza del citado efector, lo que ocurra con anterioridad;
Que por medio de la Resolución N° 459-GCABA-MSGC/21 se ratificó la Adenda N° 1 suscripta entre la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud y la contratista, prorrogando el plazo del contrato en quince (15) meses a partir del 1° de abril de 2021;
Que por Acta de Redeterminación de Precios N° ACTA-2021-38169921-GCABA-MSGC, se aprobaron los nuevos precios unitarios aplicables, correspondientes a noviembre de 2020;
Que el contrato original cuenta con ochenta y ocho (88) adicionales y tres (3) economías aprobadas;
Que conforme surge del Expediente citado en el Visto, y con sustento en la Orden de servicio N° 273, la contratista presentó a consideración de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud la solicitud de aprobación de los trabajos adicionales, consistentes en la elevación del muro medianero en el primer piso del Cesac N° 38, en los patios aire-luz compartido entre el centro y el edificio lindero;
Que mediante Informes IF-2021-36671715-GCABA-DGRFISS, IF-2021-36981198-GCABA-DGRFISS, IF-2022-03829226-GCABA-DGRFISS, y IF-2022-14273868-GCABA-DGRFISS, la mencionada Dirección General manifiesta que los trabajos solicitados guardan relación con el objeto del contrato, resultan necesarios a fin de dar cabal cumplimiento al mismo y no se encuentran previstos en los pliegos licitatorios por tratarse de trabajos cuya necesidad surgen con posterioridad a la fecha de adjudicación;
Que la citada Instancia entiende necesario encomendar los trabajos requeridos a la empresa contratista, propiciándose bajo el sistema de la cláusula 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares denominado “preciario”;
Que el monto a adicionar al contrato de Obra Básica es de pesos doscientos setenta y cinco mil quinientos setenta y cinco con veintiún centavos ($275.575,21.-), a valores de noviembre de 2020, preciario de la empresa “Indaltec SA”, con la conformidad de la firma contratista;
Que el plazo de ejecución es de cuatro (4) semanas y el monto a adicionar representa una incidencia de cero con cero cuatro por ciento (0,04%) en el contrato;
Que a su vez, la incidencia acumulada del contrato de los adicionales tramitados por preciario asciende a seis con noventa y nueve por ciento (6,99%), no superando el tope del 25% previsto por la Cláusula 2.13 del PCP, y la incidencia acumulada total del contrato asciende a setenta y ocho con cincuenta y uno por ciento (78,51%), incluyéndose en los porcentuales los adicionales en trámite;
Que por informe IF-2022-15200843-GCABA-DGRFISS la citada Dirección General justifica la pertinencia del gasto, acompañando la memoria descriptiva, el plan de trabajos y la curva de inversión del Adicional cuya aprobación se propicia;
Que mediante Nota NO-2022-10997591-GCABA-SSASS la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud ha tomado la intervención de su competencia;

Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar la imputación presupuestaria correspondiente;
Que la Procuración General tomó la intervención de su competencia, en los términos de la Ley Nº 1.218 (Texto consolidado por Ley Nº 6.347) y Decreto Nº 752/08.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 114-GCBA-AJG/15,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase como Adicional N° 94, en el marco de la Cláusula 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares, de la Obra: “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento", a realizarse en el Grupo B de Centros de Salud y Acción Comunitaria dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “Elevación de Muro Medianero CeSAC N° 38”, por la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil quinientos setenta y cinco con veintiún centavos ($275.575,21.-), a valores de noviembre de 2020, encomendado a la firma INDALTEC S.A., CUIT N° 30-65098860-0, con un plazo de ejecución de cuatro (4) semanas, representando una incidencia por preciario de cero con cero cuatro por ciento (0,04%).
Artículo 2°.- Apruébase la memoria descriptiva, el plan de trabajos y la curva de inversión que como Anexo SADE suscripto como informe N° IF-2022-15200843-GCABA-DGRFISS, forma parte de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Las erogaciones que demande el presente adicional son imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
Artículo 4°.- Instrúyase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.
Artículo 5°.- Publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, pase a la Dirección General de Abastecimiento en Salud. **González Bernaldo de Quirós**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1765/MSGC/22

Buenos Aires, 25 de mayo de 2022

VISTO: el Decreto Nº 433/16 y su modificatorio Decreto Nº 342/2021, la Resolución N°416-SSASS/2016, el EX-2020-26239753- -GCABA-DGCTFS y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente al “Servicio de Cuidador Domiciliario para pacientes Incluir Salud cápita CABA”, encuadrado en el marco del Decreto N° 433/16 y su modificatorio Decreto Nº 342/2021, prestado por la firma JUNTO A VOS S.R.L. (CUIT: 30-71422336-0), durante el mes de abril 2022, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($783.334,50);
Que mediante el Decreto N° 433/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los procedimientos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;
Que por Resolución N° 416-SSASS/16 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto N° 433/16 para el Nivel Central del Ministerio de Salud;
Que a través del Decreto Nº 342/2021 se sustituye el Anexo I del Decreto Nº 433/2016, y entre otras modificaciones, se actualizan los montos mensuales para la aprobación de gastos descentralizados;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, a través de sus áreas competentes, ha procedido a verificar el contenido de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;
Que en virtud de la NO-2020-24275184-FACOEP, suscripta por la Gerente General de la Sociedad del Estado “FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PÚBLICOS S.E. (FACOEP S.E.), -dirigida a la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud-, mediante la cual requiere la contratación del servicio de Cuidador Domiciliario, a partir del 01.10.2020, en virtud del Convenio Marco celebrado entre ese Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ANDIS para el Programa Incluir Salud, al amparo del Decreto N° 433/2016, dejando constancia que la empresa se encuentra brindando con anterioridad el servicio que nos ocupa;
Que en función de ello la Titular de la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, mediante NO-2020-24509119-GCABA-DGCTFS, presta su conformidad a la contratación del mismo, a los fines de dar continuidad al servicio para beneficiarios de Incluir Salud, proyectando la prestación por un periodo estimado de tres (3) meses, para cuarenta (40) pacientes, por una cantidad de veinte mil (20.000) horas, estimando un gasto de Pesos Tres Millones Novecientos Mil ($3.900.000,00);
Que obra en Orden 4, tres (3) presupuestos, y en Orden 5 la notificación enviada a la firma JUNTO A VOS S.R.L., suscripta por la Titular de la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, a través de la cual se acepta la cotización oportunamente enviada para la prestación del servicio de Cuidador Domiciliario, siendo el valor hora de Pesos Ciento Noventa y Cinco ($195/hora) vigentes a partir del 01.10.2020;
Que mediante NO-2021-12547275-GCABA-DGCTFS la Directora General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud informa que ante la necesidad de un kit de protección para asistencia de pacientes con COVID 19 positivo, a partir del 23.04.2021 se ha acordado extra cápita por un monto de $597,70 -por única vez para cada Cuidador que asista a un paciente positivo-;
Que asimismo a través de NO-2022-06145543-GCABA-DGDIYDP -suscripta POYEA de la Titular de la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud-, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo Nº 3 inciso b) del Decreto Nº 433/16 se informa sobre la actualización y razonabilidad de los montos, en función de los costos de las prestaciones que se brindan, a partir del 01.01.2022, el cual asciende a Pesos Trescientos Treinta y Uno con Cincuenta ($331,50) por hora;
Que se vincula nuevo presupuesto en Orden N° 405;
Que se ha vinculado Constancia de Inscripción al RIUPP de la prestadora que nos ocupa;

Que para la presente gestión se vincula Informe de Facturación bajo IF-2022-17940389-GCABA-DGCTFS, por las prestaciones brindadas a los pacientes en cuestión por la firma y periodo que nos ocupa;
Que la prestación y su certificación se encuentra reconocida y conformada mediante DI-2022-215-GCABA-DGCTFS, por la Directora General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, a favor de la firma JUNTO A VOS S.R.L. por la suma Pesos Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro con Cincuenta Centavos ($783.334,50);
Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha registrado la Solicitud de Gastos y el Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria y, verificado que la firma JUNTO A VOS S.R.L. (CUIT: 30-71422336-0), se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 164-AJG-2022;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión;
Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, del Decreto Nº 342/2021, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y monto total autorizado para el corriente mes.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 342/2021,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al “Servicio de Cuidador Domiciliario para pacientes Incluir Salud cápita CABA”, en el marco del Decreto N° 433/16 y su modificatorio Decreto Nº 342/2021, prestado por la firma JUNTO A VOS S.R.L. (CUIT: 30-71422336-0), durante el mes de abril 2022, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($783.334,50).
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- La Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud deberá poner a resguardo la documentación que acredite la prestación y, propiciar el procedimiento a fin de regularizar el servicio bajo alguna de las modalidades vigentes en la Ley 2095 - Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable y, a la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 1766/MSGC/22

Buenos Aires, 25 de mayo de 2022

VISTO: el Decreto Nº 433/2016 y su modificatorio Decreto N° 342/2021, la Resolución N° 416- SSASS/2016 y el EX-2020-27901931- -GCABA-DGCTFS y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente al "Servicio de Internación Prolongada para pacientes Incluir Salud cápita CABA", encuadrado en el marco del Decreto N° 433/16 y su modificatorio Decreto N° 342/2021, prestado por la firma EL CHALET CLÍNICA PRIVADA DE SALUD MENTAL S.R.L. (CUIT: 33-57560009-9), durante el mes de abril 2022, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA ($923.040,00);
Que mediante el Decreto N°433/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los procedimientos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;
Que por Resolución N° 416-SSASS/16 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto N° 433/16 para el Nivel Central del Ministerio de Salud;
Que a través del Decreto N° 342/2021 se sustituye el Anexo I del Decreto N° 433/2016, y entre otras modificaciones, se actualizan los montos mensuales para la aprobación de gastos descentralizados;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, a través de sus áreas competentes, ha procedido a verificar el contenido de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;
Que en virtud de la NO-2020-27993125-FACOEP, suscripta por la Gerente General de la Sociedad del Estado "FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PÚBLICOS S.E. (FACOEP S.E.), -dirigida a la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud-, mediante la cual requiere la contratación del servicio de Internación Prolongada, a partir del 01.09.2020, en virtud del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ANDIS para el Programa Incluir Salud, al amparo del Decreto N°433/2016, dejando constancia que la empresa se encuentra brindando con anterioridad el servicio que nos ocupa;
Que en función de ello la Titular de la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, mediante NO-2020-28080300-GCABA-DGCTFS, presta su conformidad a la contratación del mismo, a los fines de dar continuidad al servicio para beneficiarios de Incluir Salud, proyectando la prestación por un periodo estimado de tres (3) meses, para quince (15) pacientes, estimando un gasto de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($2.500.000,00);
Que mediante IF-2022-01576288-DGCTFS, la Titular de la orgánica que propicia los presentes, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo Nº 3 inciso b) del Decreto Nº 433/16, informa sobre la actualización del monto, en función de los costos de las prestaciones que se brindan, tomando como referencia los valores Nomenclador CABA - ascendiendo el nuevo valor a la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro ($2.564) diarios, vigentes a partir del 01.12.2021;
Que se ha vinculado Constancia de Inscripción al RIUPP de la prestadora que nos ocupa;

Que para la presente gestión se vincula Informe de Facturación bajo IF-2022-18471634-GCABA-DGCTFS, por las prestaciones brindadas a los pacientes en cuestión por la firma y periodo que nos ocupa;
Que la prestación y su certificación se encuentra reconocida y conformada por la Titular de la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud mediante DI-2022-223-GCABA-DGCTFS, a favor de la firma EL CHALET CLÍNICA PRIVADA DE SALUD MENTAL S.R.L. por la suma de Pesos Novecientos Veintitrés Mil Cuarenta ($923.040,00);
Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha registrado la Solicitud de Gastos y el Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria y, verificado que la firma EL CHALET CLÍNICA PRIVADA DE SALUD MENTAL S.R.L. (CUIT: 33-57560009-9), se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 164-AJG-2022;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión;
Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, del Decreto Nº 342/2021, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y monto total autorizado para el corriente mes.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 342/2021,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al “Servicio de Internación Prolongada para pacientes Incluir Salud cápita CABA”, en el marco del Decreto N° 433/16 y su modificatorio Decreto N° 342/2021, prestado por la firma EL CHALET CLÍNICA PRIVADA DE SALUD MENTAL S.R.L. (CUIT: 33-57560009-9), durante el mes de abril 2022, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA ($923.040,00).
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- La Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud deberá poner a resguardo la documentación que avale las prestaciones efectuadas de acuerdo con las normas vigentes en la materia y, propiciar la regularización del servicio bajo alguna de las modalidades de la Ley 2095 - Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable, y a la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 1767/MSGC/22

Buenos Aires, 25 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, los Decretos Nros. 752-GCBA-AJG/08, 1254-GCBA- AJG/08 y 114-GCBA-AJG/15, las Resoluciones Nros. 1535-GCABA-MSGC/19, 864-GCABA-MSGC/20 y 459- GCABA-MSGC/21, el Expediente EX-2021-38419193-GCABA-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el Adicional N° 96, relativo a la "Instalación de un tanque cisterna y dos bombas elevadoras en Ce.S.A.C. Nº 3 - sito Av. Soldado de la Frontera 5144, CABA" para la contratación individualizada "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento", a realizarse en el Grupo B de Centros de Salud y Acción Comunitaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través del Decreto N° 114-GCBA-AJG/2015 se aprobó la Licitación Pública N° 72/SIGAF/15 y se adjudicó la contratación a la firma INDALTEC S.A. (CUIT N° 30-65098860-0) por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON 29/100 ($ 84.330.802,29.-);
Que el 1° de abril de 2015 se suscribió la contrata y acta de inicio de la presente obra, siendo el plazo de ejecución de CUARENTA Y OCHO (48) meses, y mediante Resolución N° 1535-GCABA-MSGC/19 se aprobó una ampliación del plazo contractual por DOCE (12) meses, llevando la fecha de finalización del contrato al 31 de marzo de 2020;
Que a través de Resolución N° 864-GCABA-MSGC/20 se aprobó la continuidad del mentado contrato por el plazo de DOCE (12) meses a partir del día 1° de abril de 2020, o hasta la adjudicación de la nueva Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y limpieza del citado efector, lo que ocurra con anterioridad;
Que por medio de la Resolución N° 459-GCABA-MSGC/21 se ratificó la Adenda N° 1 suscripta entre la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud y la contratista, prorrogando el plazo del contrato en QUINCE (15) meses a partid del 1° de abril de 2021;
Que por ACTA-2021-38169921-GCABA-MSGC se aprobaron los nuevos precios unitarios a partir de noviembre de 2020;
Que el contrato original cuenta con NOVENTA (90) adicionales y TRES (3) economías aprobadas;
Que conforme surge del Expediente citado en el Visto, y con sustento en la Orden de Servicio N° 278, la contratista presentó a consideración de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud la solicitud de aprobación de los trabajos adicionales;
Que mediante Informes IF-2022-06346019-GCABA-DGRFISS e IF-2022-06845921-GCABA-DGRFISS, la mencionada Dirección General manifiesta que los trabajos solicitados guardan relación con el objeto del contrato, resultan necesarios a fin de dar cabal cumplimiento al mismo y no se encuentran previstos en los pliegos licitatorios por tratarse de trabajos cuya necesidad surgen con posterioridad a la fecha de adjudicación;

Que la citada Instancia entiende necesario encomendar los trabajos requeridos a la empresa contratista, propiciándose bajo el sistema de la cláusula 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares denominado “preciario”;
Que el monto a adicionar al contrato de Obra Básica es de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($345.754,28.-), a valores de noviembre de 2020, preciario de la empresa “MIG S.A.”, con la conformidad de la firma contratista;
Que el plazo de ejecución es de DOS (2) meses y el monto a adicionar representa una incidencia de CERO CON CERO CINCO POR CIENTO (0,05%);
Que a su vez, la incidencia acumulada del contrato de los adicionales tramitados por preciario asciende a SIETE CON CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (7,56%), no superando el tope del 25% previsto por la Cláusula 2.13 del PCP, y la incidencia acumulada total del contrato asciende a SETENTA Y NUEVE CON CERO OCHO POR CIENTO (79,08%), incluyéndose en los porcentuales los adicionales en trámite;
Que por IF-2022-06539187-GCABA-DGRFISS la citada Dirección General acompaña la memoria descriptiva, el plan de trabajos y la curva de inversión del Adicional cuya aprobación se propicia;
Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar la imputación presupuestaria correspondiente;
Que la Procuración General tomó la intervención de su competencia, en los términos de la Ley Nº 1.218 (Texto consolidado por Ley Nº 6.347) y Decreto Nº 752/08.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 114-GCBA-AJG/15,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase como Adicional N° 96, en el marco de la Cláusula 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares, de la Obra: “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento", a realizarse en el Grupo B de Centros de Salud y Acción Comunitaria dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “Instalación de un tanque cisterna y dos bombas elevadoras en Ce.S.A.C. Nº 3 - sito Av. Soldado de la Frontera 5144, CABA”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 345.754,28.-) a valores de noviembre de 2020, encomendado a la firma INDALTEC S.A., CUIT N° 30-65098860-0, con un plazo de ejecución de DOS (2) meses, representando una incidencia por preciario de CERO CON CERO CINCO POR CIENTO (0,05%).
Artículo 2°.- Apruébase la memoria descriptiva, el plan de trabajos y la curva de inversión que como Anexo SADE suscripto como IF-2022-06539187-GCABA-DGRFISS, forma parte de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Las erogaciones que demande el presente adicional son imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
Artículo 4°.- Instrúyase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.
Artículo 5°.- Publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, pase a la Dirección General de Abastecimiento en Salud.
González Bernaldo de Quirós

ANEXO

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

RESOLUCIÓN N.º 1768/MSGC/22

Buenos Aires, 25 de mayo de 2022

VISTO: La Ley 70 (Texto consolidado según Ley N° 6347), el Decreto Nº 491/2018, la Resolución Nº 97- MEFGC/2019 y su modificatoria Resolución Nº 5741-MHFGC/2021, la Disposición Nº 61-DGCG/2019, la Disposición Nº 26-DGCG/2019 y sus modificatorias, la Resolución Nº 1049-GCABA-MSGC/2022 y su rectificatoria Resolución Nº 1158-GCABA-MSGC/2022, la Resolución Nº 1584-GCABA-MHFGC/2022, la Resolución Nº 1697-GCABA-MHFGC/2022, la Resolución N° 1424-GCABA-MSGC/2022 y, los Expedientes Nros. 06083249-GCABA-DGSAM-2022, 14917690-GCABA-DGADCYP-2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por el Decreto N 491/2018 se aprobó el régimen para la asignación de fondos destinados a las Unidades de Organización del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, por Resolución Nº 97-MEFGC/2019 y su modificatoria Resolución Nº 5741-MHFGC/2021, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que, por Disposición Nº 26-DGCG/2019 y sus modificatorias, se aprobó el procedimiento para la solicitud, asignación y rendición de fondos en concepto de Caja Chica Especial;
Que, por Resolución Nº 1049-GCABA-MSGC/2022 rectificada por Resolución Nº 1158-GCABA-MSGC/2022, este Titular asignó fondos en concepto de Caja Chica Especial a la Dirección General Salud Mental por la suma de Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil ($ 425.000), a efectivizarse en 4 (cuatro) entregas parciales de Pesos Ciento Seis Mil Doscientos Cincuenta ($106.250) cada una, a fin de afrontar los gastos que representan el pago de expensas del Departamento Asistido San Juan e Impuestos Municipales y Provinciales Casa 12 de octubre 176, localidad de Avellaneda, en conformidad de la Resolución N° 1584-GCABA-MHFGC-2022;
Que por Resolución N° 1697-GCABA-MHFGC-2022, el titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas autorizó a la Dirección General de Contaduría a trasladar al segundo trimestre del año en curso, los remanentes sin utilizar del primer trimestre correspondiente a la suma de Pesos Ciento Seis Mil Doscientos Cincuenta ($ 106.250), del fondo que nos ocupa;
Que por Decreto N° 154/2022, se designó, a partir del 1° de abril de 2022, al Dr. Horacio Pedro Rodríguez O'Connor, DNI. 13.601.886, CUIL. 20-13601886-9, como Director General de la Dirección General Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría Atención Hospitalaria de este Ministerio de Salud;
Que, por el Expediente citado en el Visto, en atención al requerimiento solicitado mediante Nota N° 16356454-GCABA-DGSAM-2022, tramita el ALTA del Titular de la Dirección General Salud Mental, Dr. Horacio Rodriguez O'Connor, DNI 13.601.886, CUIL 20-13601886-9, como responsable de Fondos de la Caja Chica Especial referenciada ut-supra;

Que por Resolución N° 1424-GCABA-MSGC-2022, se dispuso la BAJA de la agente Antonella Macchi, DNI 32.677.302, CUIL 27-32677302-1, como responsable de Fondo de la Caja Chica Especial asignada a la Dirección General Salud Mental;
Que, la Dirección General Legal y Técnica, ha tomado debida intervención de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 164-AJG/2022.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º. – Dese el Alta al Titular de la Dirección General Salud Mental, Dr. Horacio Rodriguez O'Connor, DNI 13.601.886, CUIL 20-13601886-9 como responsable de Fondos de la Caja Chica Especial otorgada en los términos de la Resolución N° 1049-GCABA-MSGC-2022 rectificada por Resolución N° 1158-GCABA-MSGC-2022.
Artículo 2º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, la que comunicará la presente a la Dirección General Salud Mental y, a la Subgerencia Operativa Asignación de Fondos de la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 1769/MSGC/22

Buenos Aires, 25 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, los Decretos Nros. 752-GCBA-AJG/08, 1254-GCBA-AJG/08 y 114-GCBA- AJG/15, las Resoluciones Nros. 1475-GCABA-MSGC/19, 875-GCABA-MSGC/20 y 384-GCABA-MSGC/21, el Expediente Electrónico N° 37208369-GCABA-MSGC/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del Adicional N° 56 relativo a la “Reparación sobre vereda en CeSAC n° 28, sito en Santander 5955 - CABA”, en el marco de la contratación individualizada “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, y Limpieza y manejo interno de los Residuos hospitalarios, la ejecución de trabajos menores de mantenimiento”, a realizarse en el Grupo A de Centros de Salud y Acción Comunitaria, dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través del Decreto N° 114-GCBA-AJG/2015 se aprobó la Licitación Pública N° 72/SIGAF/15 y se adjudicó la contratación a la firma SEHOS S.A (CUIT N° 30-64982070-4) por la suma de pesos treinta y ocho millones novecientos treinta y dos mil quinientos diecisiete con ochenta y ocho centavos ($ 38.932.517,88.-);
Que el 1° de abril de 2015 se suscribió la contrata y acta de inicio de la presente obra, siendo el plazo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses, y mediante Resolución N° 1475-MSGC/19 se aprobó una ampliación del plazo contractual por 12 meses, llevando la fecha de finalización del contrato al 31 de marzo de 2020;

Que a través de Resolución N° 875-MSGC/20 se aprobó la continuidad del mentado contrato por el plazo de doce (12) meses a partir del día 1° de abril de 2020, o hasta la adjudicación de la nueva Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y limpieza del citado efector, lo que ocurra con anterioridad;
Que por Resolución N° 384-GCABA-MSGC/21 se ratificó la Adenda N° 1 suscripta entre la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud y la firma contratista, prorrogando el plazo del contrato por quince (15) meses a partir del 1° de abril de 2021;
Que el contrato original cuenta con cincuenta y tres (53) adicionales aprobados;
Que por Acta de Redeterminación de Precios N° ACTA-2021-38770299-GCABA-MSGC, se aprobaron los nuevos precios unitarios aplicables, correspondientes a noviembre de 2020;
Que conforme surge del Expediente citado en el Visto, y con sustento en las en la Orden de servicio Nº 279, de acuerdo con la Nota NO-2021-25847587-GCABA-DGATP, la contratista presentó a consideración de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud la solicitud de aprobación de los trabajos adicionales, consistentes la reparación de cañería de agua sobre la calle lateral frente a la fachada lateral del Instituto Nuestra Señora del Carmen, frente al Cesac N° 28;
Que mediante Informes IF-2022-07175139-GCABA-DGRFISS y IF-2022-09027864-GCABA-DGRFISS, la citada Dirección General manifiesta que los trabajos solicitados guardan relación con el objeto del contrato, resultan necesarios a fin de dar cabal cumplimiento al mismo y no se encuentran previstos en los pliegos licitatorios por tratarse de trabajos cuya necesidad surgen con posterioridad a la fecha de adjudicación:
Que la mencionada Instancia entiende necesario encomendar los trabajos requeridos a la empresa contratista, propiciándose bajo el sistema de la cláusula 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares denominado “preciario”;
Que el monto a adicionar al contrato de Obra Básica es de pesos novecientos veinte mil doscientos setenta y siete con veinticuatro centavos ($ 920.277,24) a valores de noviembre de 2020, preciario de la empresa "Riva-Mantelectric-Seyma UTE", con la conformidad de la firma contratista;
Que el plazo de ejecución es de dos (2) semanas y el monto a adicionar representa una incidencia de cero con veintiocho por ciento (0,28%) en el contrato;
Que a su vez, la incidencia acumulada del contrato de los adicionales tramitados por preciario asciende a catorce con cuarenta y cinco por ciento (14,45%), no superando el tope del 25% previsto en el cuarto párrafo de la cláusula 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares, y la incidencia acumulada total del contrato asciende a ciento tres con noventa y cuatro por ciento (103,94%), incluyéndose en los porcentuales los adicionales en trámite;
Que por informe IF-2022-08142447-GCABA-DGRFISS la citada Dirección General justifica la pertinencia del gasto, acompañando la memoria descriptiva, el plan de trabajo y la curva de inversión del Adicional cuya aprobación se propicia;
Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar la imputación presupuestaria correspondiente;
Que la Procuración General tomó la intervención de su competencia, en los términos de la Ley Nº 1.218 (Texto consolidado por Ley Nº 6.347) y Decreto Nº 752/08.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 114-GCBA-AJG/15,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase como Adicional N° 56, en el marco de la Cláusula 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares, de la Obra: “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, y Limpieza y manejo interno de los Residuos hospitalarios, la ejecución de trabajos menores de mantenimiento", a realizarse en el Grupo A de los Centros de Salud y Acción Comunitaria dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “Reparación sobre vereda en CeSAC n° 28, sito en Santander 5955 - CABA”, por la suma de pesos novecientos veinte mil doscientos setenta y siete con veinticuatro centavos ($ 920.277,24.-), a valores de noviembre de 2020, encomendado a la firma SEHOS S.A., CUIT N° 30-64982070-4, con un plazo de ejecución de dos (2) semanas, representando una incidencia por preciario de cero con veintiocho por ciento (0,28%).
Artículo 2°.- Apruébase la memoria descriptiva, el plan de trabajo y la curva de inversión que como Anexo SADE suscripto como informe N° IF-2022-08142447-GCABA-DGRFISS, forma parte de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Las erogaciones que demande el presente adicional son imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
Artículo 4°.- Instrúyase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.
Artículo 5°.- Publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, pase a la Dirección General de Abastecimiento en Salud. **González Bernaldo de Quirós**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 114/SECBI/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: El Decreto N°433/16 y su modificatorio Decreto Nº342/21, la RESOL-2022-1698-GCABA- MHFGC, y el EX-2022-18225530- -GCABA-DGPAPM y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto efectuado en el marco del Decreto Nº433/16 y su modificatorio Decreto N°342/21, por el “Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas”, correspondiente a la primera quincena del mes de Abril 2022, en el Hogar San Martín, a favor de la firma COMPAÑÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A. (CUIT: 33-58648427-9), por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($3.376.418,55);
Que mediante el Decreto N°433/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los procedimientos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;
Que a través del Decreto N°342/2021 se sustituye el Anexo I del Decreto N°433/2016 y entre otras modificaciones se actualizan los montos mensuales para la aprobación de gastos descentralizados;

Que mediante el Decreto N°262/21 se modificó la estructura organizativa de este Ministerio de Salud transfiriéndose al mismo, esta entonces Secretaría de Integración Social para Personas Mayores y sus niveles dependientes, con su personal, patrimonio y presupuesto, a partir del 01 de Agosto de 2021;
Que a través del Decreto N°337/21 se modifica entre otras, a partir del 1° de Noviembre 2021, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud como así también la denominación de la orgánica propiciante, actualmente Dirección General Políticas Asistenciales para Personas Mayores;
Que mediante el Decreto 164/22 se modifica, a partir del 1° de Mayo de 2022, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose la Subsecretaría para Personas Mayores dependiente de esta Secretaría de Bienestar Integral del Ministerio de Salud y, entre otras, las responsabilidades primarias y dependencia funcional de la Dirección General Políticas Asistenciales para Personas Mayores, que pasará a depender de la Subsecretaría para Personas Mayores;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, a través de sus áreas competentes, ha procedido a verificar el contenido de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;
Que asimismo por RESOL-2022-1698-GCABA-MHFGC, se autorizó a esta Titular de la Secretaría de Bienestar Integral, dependiente de este Ministerio de Salud, a aprobar gastos, en forma adicional a la facultad otorgada en el punto 5 del Anexo I del Decreto Nº433/16 y su Decreto modificatorio N°342/21, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($60.000.000) mensuales, durante Abril, Mayo y Junio de 2022, correspondientes a reparaciones de los Hogares bajo su órbita y, prestaciones de servicios esenciales de elaboración y distribución de comida, limpieza, fumigación, lavado de ropa, recolección de residuos, hotelería, que brindan asistencia directa a personas mayores de bajos recursos;
Que consta IF-2022-09446465-GCABA-DGPAPM, de donde surgen los valores aplicables a la prestación. El monto actualmente vigente y por el cual tramita el reconocimiento data del 01.04.2021, última actualización tal como surge de los presupuestos vinculados al presente actuado;
Que en función de lo anterior y, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N°3 del Decreto N °433/16, el Titular de la Dirección General Políticas Asistenciales para Personas Mayores, informa sobre la razonabilidad del monto de los distintos ítems de la prestación que nos ocupa, con sustento en los presupuestos obrantes en el área;
Que mediante IF-2022-18525456-GCABA-DGPAPM e IF-2022-18525840-GCABA-DGPAPM lucen: informe referido a las raciones correspondientes a la primera quincena del mes de abril; mosaico alimentario elaborado por el área de Nutrición del Hogar San Martín, dejando constancia que cumple los requisitos nutricionales de la población a asistir según requerimientos técnicos del área a cargo y, planilla resumen del servicio prestado bajo IF-2022-18602378-GCABA-DGPAPM;
Que obra vinculada copia digitalizada del Remito N°0001-00155813 debidamente conformado por el Director del Hogar San Martín mediante el cual se acredita la prestación y, la Factura N°00007-00001660;
Que la prestación se encuentra reconocida y conformada mediante DI-2022-530-GCABA-DGPAPM suscripta por el Titular de la Dirección General Políticas Asistenciales para Personas Mayores, por la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciocho con Cincuenta y Cinco Centavos ($3.376.418,55), y en la que consta la expresa manifestación del carácter esencial e imprescindible de los servicios por lo cual debió garantizarse su continuidad;

Que al respecto cabe aclarar que por NO-2021-31494981-GCABA-SECISPM esta entonces Secretaría Integración Social Para Personas Mayores, solicita la contratación de un Servicio de Elaboración y Distribución de Comida para Hogares a los fines de regularizar la prestación que nos ocupa bajo el régimen vigente al amparo de la Ley de Compras y Contrataciones del GCABA;
Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha realizado la afectación preventiva y el registro del compromiso definitivo del gasto, por lo cual el trámite de marras posee respaldo presupuestario en los términos del artículo 60 de la Ley Nº70 de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y, ha verificado que la firma COMPAÑÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A. (CUIT: 33-58648427-9), se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en Decreto N °164-AJG/2022;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión;
Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I del Decreto Nº342/21 en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y monto total autorizado para el corriente mes.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N°342/21, y la RESOL-2022- 1698-GCABA-MHFGC,

“LA SECRETARIA DE BIENESTAR INTEGRAL
RESUELVE:”

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad efectuado en el marco del Decreto Nº433/16 y su modificatorio Decreto N°342/21, por el “Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas”, correspondiente a la primera quincena del mes de Abril 2022, en el Hogar San Martín, a favor de la firma COMPAÑÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A. (CUIT: 33-58648427-9), por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($3.376.418,55).
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Políticas Asistenciales para Personas Mayores a fin que ponga a resguardo la documentación que acredita el servicio.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable y, a la Dirección General Políticas Asistenciales para Personas Mayores. **Maylin**

RESOLUCIÓN N.º 115/SECBI/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: El Decreto N°433/16 y su modificatorio Decreto Nº342/21, la RESOL-2022-1698-GCABA- MHFGC, el EX-2022-18441269- -GCABA-DGPAPM y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto efectuado en el marco del Decreto Nº433/16 y su modificatorio Decreto N°342/21, por el “Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas”, correspondiente a la segunda quincena del mes de Marzo 2022, en el Complejo Hogar Martín Rodríguez Viamonte, a favor de la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. (CUIT: 30-64344971-0), por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($11.749.886,71);
Que mediante el Decreto N°433/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los procedimientos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;
Que a través del Decreto N°342/2021 se sustituye el Anexo I del Decreto N°433/2016, y entre otras modificaciones, se actualizan los montos mensuales para la aprobación de gastos descentralizados;
Que mediante el Decreto N°262/21 se modificó la estructura organizativa de este Ministerio de Salud, transfiriéndose al mismo, esta entonces Secretaría de Integración Social para Personas Mayores y sus niveles dependientes, con su personal, patrimonio y presupuesto, a partir del 01 de Agosto de 2021;
Que a través del Decreto N°337/21 se modifica entre otras, a partir del 1° de Noviembre 2021, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, como así también la denominación de la orgánica propiciante, actualmente Dirección General Políticas Asistenciales para Personas Mayores;
Que mediante el Decreto 164/22 se modifica, a partir del 1° de Mayo de 2022, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose la Subsecretaría para Personas Mayores dependiente de esta Secretaría de Bienestar Integral del Ministerio de Salud y, entre otras, las responsabilidades primarias y dependencia funcional de la Dirección General Políticas Asistenciales para Personas Mayores, que pasará a depender de la Subsecretaría para Personas Mayores;
Que asimismo por RESOL-2022-1698-GCABA-MHFGC, se autorizó a esta Titular de la Secretaría de Bienestar Integral, dependiente de este Ministerio de Salud, a aprobar gastos, en forma adicional a la facultad otorgada en el punto 5 del Anexo I del Decreto Nº433/16 y su Decreto modificatorio N°342/21, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($60.000.000) mensuales, durante Abril, Mayo y Junio de 2022, correspondientes a reparaciones de los Hogares bajo su órbita y, prestaciones de servicios esenciales de elaboración y distribución de comida, limpieza, fumigación, lavado de ropa, recolección de residuos, hotelería, que brindan asistencia directa a personas mayores de bajos recursos;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, a través de sus áreas competentes, ha procedido a verificar el contenido de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;
Que como antecedente de la prestación se informa que mediante NO-2021-15429068-GCABADGTALMDHYHGC se actualizaron los importes a partir del 01.04.2021, entrando en vigencia la última actualización de los mismos;
Que consta IF-2021-34047497-GCABA-DGPAPM, de donde surgen los valores aplicables a la prestación, según presupuestos vinculados al presente actuado;
Que en función de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N°3 del Decreto N °433/16, el Titular de la Dirección General Políticas Asistenciales para Personas Mayores, informa sobre la razonabilidad del monto de los distintos ítems de la prestación que nos ocupa, con sustento en los presupuestos obrantes en el área;

Que mediante IF-2022-18465120-GCABA-DGPAPM e IF-2022-18465215-GCABA lucen: informe referente a las raciones correspondientes a la segunda quincena del mes de Marzo; mosaico alimentario elaborado por el área de Nutrición del Complejo Hogar Martín Rodríguez Viamonte, con la constancia que el mismo cumple los requisitos nutricionales de la población a asistir según requerimientos técnicos del área a cargo, y planilla resumen del servicio prestado, éste último bajo IF-2022-18559671-GCABA-DGPAPM;
Que obra vinculada copia digitalizada del Remito N°00003-00001832, debidamente conformado por la Subgerente Operativa del Complejo Hogar Martín Rodríguez Viamonte, mediante el cual se acredita la prestación;
Que la prestación se encuentra reconocida y conformada mediante DI-2022-526-GCABA-DGPAPM, suscripta por el Titular de la Dirección General Políticas Asistenciales Para Personas Mayores, por la suma de Pesos Once Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis con Setenta y Un Centavos ($11.749.886,71), y en la que consta la expresa manifestación del carácter esencial e imprescindible de los servicios, por lo cual debió garantizarse su continuidad;
Que al respecto cabe aclarar que por NO-2021-31494981-GCABA-SECISPM, esta entonces Secretaría Integración Social Para Personas Mayores, solicita la contratación de un Servicio de Elaboración y Distribución de Comida para Hogares, a los fines de regularizar la prestación que nos ocupa bajo el régimen vigente al amparo de la Ley de Compras y Contrataciones del GCABA;
Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha realizado la afectación preventiva y el registro del compromiso definitivo del gasto, por lo cual el trámite de marras posee respaldo presupuestario en los términos del artículo 60 de la Ley Nº70 de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y, ha verificado que la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. (CUIT: 30-64344971-0), se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en Decreto N °164-AJG-2022;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión;
Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, del Decreto Nº342/21, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y monto total autorizado para el corriente mes.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N°342/21 y, la RESOL-2022- 1698-GCABA-MHFGC,

“LA SECRETARIA DE BIENESTAR INTEGRAL
RESUELVE:”

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad efectuado en el marco del Decreto Nº 433/16 y su modificatorio Decreto N°342/21, por el “Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas”, correspondiente a la segunda quincena del mes de Marzo 2022, en el Complejo Hogar Martín Rodríguez Viamonte, a favor de la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. (CUIT: 30-64344971-0), por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($11.749.886,71).

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Políticas Asistenciales Para Personas Mayores a fin que ponga a resguardo la documentación que acredita el servicio.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable y, a la Dirección General Políticas Asistenciales Para Personas Mayores. **Maylin**

RESOLUCIÓN N.º 116/SECBI/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: El Decreto N°433/16 y su modificatorio Decreto Nº342/21, la RESOL-2022-1698-GCABA- MHFGC, el EX-2022-18441901- -GCABA-DGPAPM y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto efectuado en el marco del Decreto Nº433/16 y su modificatorio Decreto N°342/21, por el “Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas”, correspondiente a la primera quincena del mes de Abril 2022, en el Complejo Hogar Martín Rodríguez Viamonte, a favor de la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. (CUIT: 30-64344971-0), por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($10.884.073,23);
Que mediante el Decreto N°433/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los procedimientos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;
Que a través del Decreto N°342/2021 se sustituye el Anexo I del Decreto N°433/2016, y entre otras modificaciones, se actualizan los montos mensuales para la aprobación de gastos descentralizados;
Que mediante el Decreto N°262/21 se modificó la estructura organizativa de este Ministerio de Salud, transfiriéndose al mismo, esta entonces Secretaría de Integración Social para Personas Mayores y sus niveles dependientes, con su personal, patrimonio y presupuesto, a partir del 01 de Agosto de 2021;
Que a través del Decreto N°337/21 se modifica entre otras, a partir del 1° de Noviembre 2021, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, como así también la denominación de la orgánica propiciante, actualmente Dirección General Políticas Asistenciales para Personas Mayores;
Que mediante el Decreto 164/22 se modifica, a partir del 1° de Mayo de 2022, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose la Subsecretaría para Personas Mayores dependiente de esta Secretaría de Bienestar Integral del Ministerio de Salud y, entre otras, las responsabilidades primarias y dependencia funcional de la Dirección General Políticas Asistenciales para Personas Mayores, que pasará a depender de la Subsecretaría para Personas Mayores;

Que asimismo por RESOL-2022-1698-GCABA-MHFGC, se autorizó a esta Titular de la Secretaría de Bienestar Integral, dependiente de este Ministerio de Salud, a aprobar gastos, en forma adicional a la facultad otorgada en el punto 5 del Anexo I del Decreto Nº433/16 y su Decreto modificatorio N°342/21, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($60.000.000) mensuales, durante Abril, Mayo y Junio de 2022, correspondientes a reparaciones de los Hogares bajo su órbita y, prestaciones de servicios esenciales de elaboración y distribución de comida, limpieza, fumigación, lavado de ropa, recolección de residuos, hotelería, que brindan asistencia directa a personas mayores de bajos recursos;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, a través de sus áreas competentes, ha procedido a verificar el contenido de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;
Que como antecedente de la prestación se informa que mediante NO-2021-15429068-GCABADGTALMDHYHGC se actualizaron los importes a partir del 01.04.2021, entrando en vigencia la última actualización de los mismos;
Que consta IF-2021-34047497-GCABA-DGPAPM, de donde surgen los valores aplicables a la prestación, según presupuestos vinculados al presente actuado;
Que en función de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N°3 del Decreto N °433/16, el Titular de la Dirección General Políticas Asistenciales para Personas Mayores, informa sobre la razonabilidad del monto de los distintos ítems de la prestación que nos ocupa, con sustento en los presupuestos obrantes en el área;
Que mediante IF-2022-18471666-GCABA-DGPAPM e IF-2022-18471745-GCABA-DGPAPM lucen: informe referente a las raciones correspondientes a la primera quincena del mes de Abril; mosaico alimentario elaborado por el área de Nutrición del Complejo Hogar Martín Rodríguez Viamonte, con la constancia que el mismo cumple los requisitos nutricionales de la población a asistir según requerimientos técnicos del área a cargo, y planilla resumen del servicio prestado, éste último bajo IF-2022-18572172-GCABA-DGPAPM;
Que obra vinculada copia digitalizada del Remito N°00003-00001833, debidamente conformado por la Subgerente Operativa del Complejo Hogar Martín Rodríguez Viamonte, mediante el cual se acredita la prestación;
Que la prestación se encuentra reconocida y conformada mediante DI-2022-528-GCABA-DGPAPM, suscripta por el Titular de la Dirección General Políticas Asistenciales Para Personas Mayores, por la suma de Pesos Diez Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Setenta y Tres con Veintitrés Centavos ($10.884.073,23), y en la que consta la expresa manifestación del carácter esencial e imprescindible de los servicios, por lo cual debió garantizarse su continuidad;
Que al respecto cabe aclarar que por NO-2021-31494981-GCABA-SECISPM, esta entonces Secretaría Integración Social Para Personas Mayores, solicita la contratación de un Servicio de Elaboración y Distribución de Comida para Hogares, a los fines de regularizar la prestación que nos ocupa bajo el régimen vigente al amparo de la Ley de Compras y Contrataciones del GCABA;
Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha realizado la afectación preventiva y el registro del compromiso definitivo del gasto, por lo cual el trámite de marras posee respaldo presupuestario en los términos del artículo 60 de la Ley Nº70 de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y, ha verificado que la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. (CUIT: 30-64344971-0), se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en Decreto N °164-AJG-2022;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión;
Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, del Decreto Nº342/21, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y monto total autorizado para el corriente mes.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N°342/21 y, la RESOL-2022- 1698-GCABA-MHFGC,

“LA SECRETARIA DE BIENESTAR INTEGRAL
RESUELVE:”

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad efectuado en el marco del Decreto Nº 433/16 y su modificatorio Decreto N°342/21, por el “Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas”, correspondiente a la primera quincena del mes de Abril 2022, en el Complejo Hogar Martín Rodríguez Viamonte, a favor de la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. (CUIT: 30-64344971-0), por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($10.884.073,23).
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Políticas Asistenciales Para Personas Mayores a fin que ponga a resguardo la documentación que acredita el servicio.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable y, a la Dirección General Políticas Asistenciales Para Personas Mayores. **Maylin**

RESOLUCIÓN N.º 709/SSASS/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: el Decreto Nº433/16 y su modificatorio Decreto Nº342/2021, la Resolución N°416-SSASS/2016, la Disposición N°338-GCABA-DGABS-2022 el EX-2022-16021099- -GCABA-DGABS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto en el marco del Decreto N°433/16 y su modificatorio Decreto Nº342/2021, por la “Adquisición de un (1) frasco de TREPROSTINIL SÓDICO de 5 mg, solución, inyectable, en ampolla (NNE 9113322)”, con destino a una paciente del Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”, a favor de la firma MEDIFARM S.A., por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($6.911.272,18);
Que mediante el Decreto N°433/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los procedimientos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que por Resolución N°416-SSASS/16 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto N°433/16 para el Nivel Central del Ministerio de Salud;
Que a través del Decreto Nº342/2021, se sustituye el Anexo I del Decreto Nº433/2016, y entre otras modificaciones, se actualizan los montos mensuales para la aprobación de gastos descentralizados;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, a través de sus áreas competentes, ha procedido a verificar el contenido de la documentación obrante en los presentes;
Que consta en el actuado NO-2022-15969454-GCABA-DGLTMSCG, mediante la cual la Gerente Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público de la Dirección General Legal y Técnica, solicita la medicación con carácter de urgente, en virtud de dar cumplimiento con lo ordenado en los autos caratulados: “S/ AMPARO – SALUD MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS -EXPTE N° 10523/2019-0”, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, Sec.41;
Que, en función de ello la Dirección General Abastecimiento de Salud, área con competencia en la materia, cursó invitaciones a cotizar remitidas a ocho (8) empresas;
Que se vinculan presupuestos, Cuadros Comparativo de Ofertas e Informe Técnico, dejando constancia que las mismas se ajustan a lo solicitado y, constancia de Inscripción al RIUPP de la firma adjudicataria;
Que consta Orden de Compra Manual N°35/2022 -de fecha 02.05.2022-, a favor de la firma MEDIFARM S.A., por la suma de Pesos Seis Millones Novecientos Once Mil Doscientos Setenta y Dos con Dieciocho Centavos ($6.911.272,18), por resultar Oferta más conveniente;
Que luce vinculada copia digitalizada del Remito N°0080-00363811, debidamente conformado, mediante el cual se acredita la recepción de los insumos en cuestión;
Que la prestación se encuentra reconocida y conformada por la Titular de la Dirección General Abastecimiento de Salud mediante DI-2022-338-GCABA-DGABS, por la suma mencionada ut supra, a favor de la firma MEDIFARM S.A.;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y el Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria y, verificado que la firma MEDIFARM S.A., CUIT: 30-68178305-5, se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);
Que la Dirección General Legal y Técnica de este Ministerio de Salud ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°164-AJG/2022;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión;
Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, del Decreto Nº342/2021, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y monto total autorizado para el corriente mes.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto Nº342/2021,

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad en el marco del Decreto N°433/16 y su modificatorio Decreto Nº342/2021, por la “Adquisición de un (1) frasco

de TREPROSTINIL SÓDICO de 5 mg, solución, inyectable, en ampolla (NNE 9113322)" a favor de la firma MEDIFARM S.A., por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($6.911.272,18).
Artículo 2°- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Abastecimiento de Salud a fin que ponga a resguardo la documentación que acredita la adquisición.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable, y a la Dirección General Abastecimiento de Salud. **Rodríguez Quintana**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2294/MEDGC/22

Buenos Aires, 11 de mayo de 2022

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 4.399 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 463-GCABA-AJG/19 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 16.066.810-GCABA-DGGALV/22, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la Ciudad reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática;
Que el artículo 24 del citado cuerpo normativo establece que la Ciudad crea y reconoce, bajo su dependencia, institutos educativos con capacidad de otorgar títulos académicos y habilitantes en todos los niveles, fomenta la vinculación de la educación con el sistema productivo, capacitando para la inserción y reinserción laboral, y tiende a formar personas con conciencia crítica y capacidad de respuesta ante los cambios científicos, tecnológicos y productivos;
Que mediante la Ley N° 4.399 se creó el marco normativo para regular el funcionamiento de la Educación No Formal como oferta educativa del sistema público de enseñanza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la citada Ley designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al que en su defecto lo reemplace;
Que en el marco de la Ley N° 6.292 le corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social; así como planificar y administrar los recursos del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Educación, contemplando a la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida;
Que la mencionada Subsecretaría tiene entre sus responsabilidades primarias la de diseñar, promover, implementar y evaluar políticas y programas de aprendizaje a lo largo de la vida, que incluye las ofertas de educación vocacional, formación profesional, educación técnico superior y educación no formal destinada a jóvenes y adultos;
Que en consecuencia, la Subsecretaria Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida precisa que corresponde reglamentar aspectos de la Ley para su implementación;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 4.399,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase la reglamentación de la Ley N° 4.399 que como Anexo (IF-2022-16586613-GCABA-DGGALV) forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 2°.- Encomiéndase a la Subsecretaria de Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida la aprobación del curso de capacitación específica con formación pedagógica para la tarea o función a realizar en Educación No Formal en atención al artículo 10 de la Ley N° 4.399 así como el dictado de las normas ampliatorias y/o necesarias para la implementación de la presente.
Artículo 3°. Determínase que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto será afectado a la Jurisdicción 55 – Inciso 1 - Partida Principal 1.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Subsecretarías de Carrera Docente y Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, a las Direcciones Generales de Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida y de Personal Docente y No Docente, y al Ministerio de Hacienda y Finanzas Cumplido, archívese. **Acuña**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 4016/MCGC/21

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 28705206-GCABA-CTBA/21, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2021;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2021-30931725-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2021.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura y a la Dirección General

de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4017/MCGC/21

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 28499693-GCABA-CTBA/21, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2021;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2021-30931608-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2021.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4018/MCGC/21

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 28382603-GCABA-CTBA/21, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2021;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2021-30956876-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2021.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4019/MCGC/21

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 28076408-GCABA-SSPCNA/21, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2021;
Que la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2021-30681628-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2021.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4020/MCGC/21

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 29007224-GCABA-CTBA/21, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2021;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2021-30681606-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2021.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4021/MCGC/21

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 29006992-GCABA-CTBA/21, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2021;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2021-30681509-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2021.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4022/MCGC/21

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 28092811-GCABA-DGDCC/21, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Directora General de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2021;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2021-30638526-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2021.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4023/MCGC/21

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 30224380-GCABA-DGTALMC/21, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2021;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2021-30617742-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2021.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4024/MCGC/21

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 28801806-GCABA-UPEMAM/21, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Titular de la Unidad de Proyectos Especiales Museo de Arte Moderno de Buenos Aires del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2021;
Que la citada Unidad ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2021-30618524-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2021.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Proyectos Especiales Museo de Arte Moderno de Buenos Aires del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4025/MCGC/21

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 27772403-GCABA-DGMUS/21, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General de Música del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2021;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2021-30638406-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2021.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 146/EATC/22

Buenos Aires, 30 de marzo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.347), el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº 2022-7677441-GCABA- DGTALEATC y otros, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón, entre los que se encuentran las contrataciones artísticas solicitadas por la Dirección General Artística y de Producción a los fines de llevar a cabo el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2022;
Que por Decreto Nº 224/GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas; .
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que hace a su competencia;
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I (IF-2022-10455740-GCABA-DGTALEATC), que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago de los compromisos acordados en los contratos aprobados por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demanden las presentes contrataciones a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Telerman**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 147/EATC/22

Buenos Aires, 30 de marzo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.347), el Decreto Nº 224-GCABA/13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº 2022- 4854787-GCABA-ISA y otros, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón, entre los que se encuentran las contrataciones artísticas solicitadas por la Dirección General Artítica y de Producción a los fines de llevar a cabo el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2022;
Que por Decreto Nº 224-GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas; .
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébense las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I (IF-2022- 11193554-GCABA - DGTALEATC), que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago de los compromisos acordados en los contratos aprobados por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente

o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demanden las presentes contrataciones a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Telerman**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 148/EATC/22

Buenos Aires, 30 de marzo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.347), el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº 07048220-GCABA-ISA/22 y otro, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón;
Que por Decreto Nº 224/GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas;
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébense las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I (IF-2022-10481618-GCABA-DGTALEATC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago de los compromisos acordados en los contratos aprobados por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demanden las presentes contrataciones a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.**Telerman**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 149/EATC/22

Buenos Aires, 30 de marzo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.347), el Decreto Nº 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, la Resolución N° 38-GCABA-EATC/21 y los Expedientes Electrónicos EX-2022-3485743-GCABA-DGTALEATC y EX-2022-10211457-GCABA-DGTALEATC;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855 (texto consolidado por Ley N° 6.347) reglamentada por Decreto N° 1.342/GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autónoma funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que dicha norma faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa que sean necesarios para el ejercicio de las funciones del Ente Autárquico Teatro Colón (conf. art. 14 inc. m);
Que, asimismo, el artículo 14 inciso l) de la citada Ley establece como función del Director General del Ente Autárquico Teatro Colón " Planificar y ejecutar las actividades que correspondan para el desarrollo de los objetivos del Ente Autárquico Teatro Colón y las actividades de los recursos humanos, físicos, económicos, financieros y patrimoniales";
Que por Decreto N° 224-GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar dichas contrataciones, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 11-SECLYT/13 se aprobó el procedimiento Administrativo Electrónico para los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obra y servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la anterior Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón por Resolución Nº 38-GCABA-EATC/22, aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2022;
Que, a tal efecto el Señor LIGALUPPI ALBERTO ATILIO fue contratado para desempeñarse en la Coordinación del Proyecto de Establecimiento de Vinculos con nuevos Teatros, Fundaciones y Escuelas de Artes, en el Territorio Nacional a los fines de coproducir, aportar escenografias y vestuarios e intercambios de Producciones Artisticas, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio del corriente año;
Que, por razones personales, el Sr. LIGALUPPI ALBERTO ATILIO presentó su renuncia al contrato de Locación de Servicios que lo vinculara con el Ente, con efecto a partir del día 11 de marzo de 2022;
Que mediante EX-2022-10211457-GCABA-DGTALEATC tramita la renuncia del Sr. LIGALUPPI ALBERTO ATILIO;
Por ello, y en uso de facultades conferidas por Decreto Nº 95-GCABA-AJG/22 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2.855 (texto consolidado por Ley N° 6.347),

EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del Señor LIGALUPPI ALBERTO ATILIO, DNI N° 10.269.460, al contrato de locación de servicios, que lo vinculara con el Ente Autárquico Teatro Colon, con efecto a partir del 11 de marzo del 2022.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archivese. **Telerman**

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

RESOLUCIÓN N.º 411/IVC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: las informaciones producidas en el EX-2021-37121761-GCABA-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4, la Dirección General Desarrollo de Obras solicita un: "...servicio de consultoría, asesoramiento (legal y técnico), ingeniería y gestión ambiental, asociado a proyectos u obras en ejecución o a ejecutar por el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...";
Que la petición está basada en que "...se necesita contar con servicios de consultoría, asesoramiento, ingeniería y gestión ambiental para el acompañamiento de las nuevas obras y proyectos tanto de vivienda e infraestructura que este Instituto de la Vivienda tiene programados para el periodo 2022/2023...";
Que mediante orden 8, la Subsecretaria de Integración Urbana y Hábitat presta conformidad al trámite de la contratación;
Que en orden 15, la Dirección General Desarrollo de Obras actualiza y presta conformidad al nuevo Listado elaborado que se adjunta en orden 14;
Que en orden 23, la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la reserva presupuestaria de acuerdo a formulario SIGAF Nº 7289/2022 (orden 22);
Que el Presupuesto total estimado para dicha contratación por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante I.V.C., asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 ($ 210.722.816,00);
Que la Gerencia Operativa Logística elaboró el Pliego de Condiciones Particulares y Anexos que servirán de base para el llamado a la Licitación Pública Nº 06/22, que como PLIEG-2022-16814639-GCABA-IVC se adjunta, según lo previsto por el Artículo 31 Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095/06 (Texto Consolidado Ley Nº 6.347/20— BOCBA 6009 del 01/12/2020);
Que el presente llamado se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por DI-2021-167-GCABA-DGCYC al cual adhirió este IVC mediante ACDIR-2021-6442-GCABA-IVC, con las adaptaciones de carácter formal necesarias en virtud de las particularidades jurídico-normativas resultantes de la naturaleza autárquica de este Organismo;
Que según lo dispuesto en el Artículo 79 inc.8 del Decreto Reglamentario Nº 74/21-Anexo I - (BOCBA Nº 6069 del 02/03/2021), los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita;
Que la presente contratación está contemplada en el renglón 50 del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2022, aprobado por ACDIR-2021-6978-GCABA-IVC del 09/12/21;
Que por ACDIR-2021-6887-GCABA-IVC, se delega en la Gerencia General la aprobación de todos los procesos de Compras y Contrataciones, la autorización del llamado, la aprobación de la documentación licitatoria, la adjudicación, el dictado de todos los actos administrativos que fueran menester hasta la adjudicación de los

mismos, así como también sus prórrogas y/o ampliaciones;
Que el Departamento Redeterminaciones tomó la intervención competente en orden 36;
Que la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública tomó intervención y prestó conformidad al encuadre propuesto, de acuerdo con las facultades de supervisión otorgadas mediante el Art. 4° del ACDIR -2021-6442-GCABA-IVC;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomo intervención en orden 64;
Que, en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19 - aislamiento social preventivo y obligatorio establecido mediante el Decreto N°297/2020 y sus modificatorias, mediante ACDIR-2021-6603-GCABA-IVC, se autorizó a prestar servicio de forma remota a los trabajadores del Instituto de Vivienda de la Ciudad en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por ACDIR-2021-6328-GCABA-IVC, se aprueba el “Procedimiento especial para los procesos licitatorios, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19”;
Que en virtud de las delegaciones conferidas en el Artículo N° 1 del ACDIR-2021-6887-GCABA-IVC;

LA GERENTE GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N°06/22, según lo previsto por el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095/06 (Texto Consolidado Ley N.º 6.347/20— BOCBA 6009 del 01/12/2020) y su Decreto Reglamentario 74/21 (BOCBA Nº 6069 del 02/03/2021), tendiente al Servicio de consultoría, asesoramiento (legal y técnico), ingeniería y gestión ambiental, asociado a proyectos u obras en ejecución o a ejecutar por el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según se detallan en el Anexo Solicitud de Cotización, necesarios para contar con servicios de consultoría, asesoramiento, ingeniería y gestión ambiental para el acompañamiento de las nuevas obras y proyectos tanto de vivienda e infraestructura que este Instituto de la Vivienda tiene programados para el periodo 2022/2023.-
Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que regirá la Licitación Pública N° 06/22 y toda la documentación adjunta que servirá de base para el llamado, que como PLIEG-2022-16814639-GCABA-IVC se adjunta. El pliego Único de Bases y Condiciones Generales a utilizar es el aprobado mediante DI-2021-167-GCABADGCYC, al cual adhirió este IVC mediante ACDIR-2021-6442-GCABA-IVC, de fecha 21 de abril de 2021, con las adaptaciones de carácter formal necesarias en virtud de las particularidades jurídico normativas resultantes de la naturaleza autárquica de este Organismo.-
Artículo 3°.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, según lo dispuesto en el Artículo 79 inc.8 del Decreto Reglamentario Nº 74/21- Anexo I- (BOCBA Nº 6069 del 02/03/2021).-
Artículo 4°.- Autorizar la realización de la lectura de las propuestas económicas en plataforma electrónica MICROSOFT TEAMS.-
Artículo 5°.- Fijar fecha de recepción de la documentación licitatoria y la apertura de sobres para el día 22 de junio de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública.-
Artículo 6°.- Encomendar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal a través de la Gerencia Operativa de Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública, cursar las invitaciones respectivas y la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y difusión en el sitio web oficial.-

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Artículo 7°.- Comunicar a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal, Administración y Finanzas, Desarrollo de Obras, a la Gerencia Operativa Logística y pase a la Gerencia Operativa de Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública para la prosecución de su trámite. **Meroño**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 422/IVC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: que por EX-2022-07853176-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 11/22 cuyo objeto es la Provisión anual de Ropa y Elementos de Seguridad destinado al personal de este Organismo y sus dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante orden 3, la Dirección Técnica Administrativa y Legal solicita la Provisión anual de Ropa y Elementos de Seguridad destinado al personal de este Organismo y sus dependencias;
Que en el mencionado informe la Gerencia General presta su conformidad;
Que a través del orden 10, la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la reserva presupuestaria de acuerdo al formulario de Solicitud de Gastos Nº 25446/2022;
Que la Gerencia Operativa Logística elaboró el Pliego de Condiciones Particulares y Anexos (orden 17) de donde surge efectuar la presente Contratación conforme las Disposiciones del Art. 25 y del Art. 31 de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones (Texto Consolidado por la Ley Nº 6347 - BOCBA N° 6009 -01/12/2020), reglamentada por el Decreto Nº 74/2021;
Que en orden 25, la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública emitió su opinión de competencia, prestando conformidad al procedimiento de selección propuesto de acuerdo a las facultades de supervisión otorgadas mediante el Art. 4° del ACDIR-2021-6442-IVC, y realizó observaciones a la documentación licitatoria agregada en orden 17 y al Proyecto de Acto Administrativo (orden 18), siendo receptadas por la Gerencia Operativa Logística en orden 28 y orden 29 respectivamente;
Que la presente contratación está contemplada en el renglón Nº 5 del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2022, aprobado por ACDIR-2021-6978-GCABA-IVC;
Que por RESOL-2022-231-GCABA-IVC (Orden 38), se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 11/22 para la Provisión anual de Ropa y Elementos de Seguridad; se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;
Que por el Artículo 6º de la mencionada Resolución, se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres para el día 20 de abril de 2022;
Que mediante ACDIR-2021-6328-GCABA-IVC se aprobó “Procedimiento especial para los procesos licitatorios, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19”;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 21/22 (orden 49), de la que surge que se recibieron las ofertas que a continuación se detallan: Oferta Nº 1 del señor EZEQUIEL DAWIDOWSKI (orden 50); Oferta Nº 2 de la empresa LIBUS S.A. (orden 51), Oferta Nº 3 de la empresa MELENZANE S.A. (orden 52), la Oferta Nº 4 de la empresa ARTFUL S.A. (orden 53) y la Oferta Nº 5 de la empresa TEXTISUR S.R.L. (orden 54), todo ello de conformidad al Anexo I, que forma parte de la presente;
Que atento que en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19, el Decreto N° 168/2021 y sus prórrogas, estableció el distanciamiento social preventivo y obligatorio, el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas trasmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;
Que los oferentes han recibido mediante correo electrónico (orden 56) todas las ofertas correspondientes a esta Licitación Pública para realizar la toma de vista, sin haber formulado observación alguna;
Que llamada a intervenir, la Gerencia Operativa Logística realizó la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme surge del informe agregado en el ordenes 60 y 61;
Que todas las empresas cumplen con la requisitoria de la documentación licitatoria;
Que por Acta de Preadjudicación N° 17/22, de fecha 03 de Mayo de 2022, obrante en orden 72, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó "...adjudicar la Licitación Pública Nº 11/22 para la Provisión anual de Ropa y Elementos de Seguridad destinado al personal de este Organismo y sus dependencias por un total de Pesos Catorce Millones Ciento Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres con 80/100 ($ 14.106.583,80.-), todo ello conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar sus ofertas convenientes, razonables y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria, de la siguiente manera: Renglón Nº 60, a la Oferta N° 1 del Señor DAWIDOWSKI, EZEQUIEL M., por un total de Pesos Dos Millones Ciento Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 ($ 2.190.648,00.-); Renglones Nº 110, 120, 130 y 140, a la Oferta Nº 2 de la empresa LIBUS S.A., por un total de Pesos Trescientos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 40/100 ($ 317.755,40.-); Renglones Nº 10, 90 y 100, a la Oferta Nº 4 de la empresa ARTFUL S.A., por un total de Pesos Cinco Millones Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 40/100 ($ 5.069.990,40.-); Renglones Nº 20, 30, 40, 50, 70 y 80, a la Oferta N° 5 de la empresa TEXTISUR S.R.L., por un total de Pesos Seis Millones Quinientos Veintiocho Mil Ciento Noventa con 00/100 ($ 6.528.190,00.-)...";
Que por otra parte recomendó "...desestimar la Oferta N° 1 del Señor DAWIDOWSKI, EZEQUIEL M. para la Alternativa del los Renglones N° 10 (ART.16) y N° 100 (ART.21), y la Oferta Nº 4 de la empresa ARTFUL S.A. para el Renglón N° 110, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitatoria...";
Que por último recomendó "...desestimar la Oferta N° 1 del Señor DAWIDOWSKI, EZEQUIEL M. para los Renglones N° 10 y 100; la Oferta Nº 3 de la empresa MELENZANE S.A. para el Renglón N° 10; la Oferta Nº 4 de la empresa ARTFUL S.A. para los Renglones N° 50, 70, 80, 120, 130 y 140; y la Oferta N° 5 de la empresa TEXTISUR S.R.L. para los Renglones N° 10, 60 90, 100, 110, 120, 130 y 140; por resultar los precios ofertados inconvenientes...";
Que el Acta de Preadjudicación mencionada ha sido publicada en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB de la CABA y en la cartelera del organismo, como asimismo fue notificada a los oferentes;
Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;
Que el área legal del IVC ha tomado la intervención que le compete en orden 82;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades delegadas mediante ACDIR-2021-6887-GCABA-IVC;

LA GERENTE GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública Nº 11/22 cuyo objeto es la Provisión anual de Ropa y Elementos de Seguridad destinado al personal de este Organismo y sus dependencias.-
Artículo 2º.- Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347 - BOCBA N° 6009 - 01/12/2020) y reglamentada por el Decreto Nº 74/2021, la Licitación Pública Nº 11/22 cuyo objeto es la Provisión anual de Ropa y Elementos de Seguridad destinado al personal de este Organismo y sus dependencias, por un total de Pesos Catorce Millones Ciento Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres con 80/100 ($ 14.106.583,80.-), todo ello conforme surge del Anexo I (IF-2022-17728979-GCABA-IVC) adjunto a la presente, y por resultar sus ofertas convenientes, razonables y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria, de la siguiente manera: Renglón Nº 60, a la Oferta N° 1 del Señor DAWIDOWSKI, EZEQUIEL M., por un total de Pesos Dos Millones Ciento Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 ($ 2.190.648,00.-); Renglones Nº 110, 120, 130 y 140, a la Oferta Nº 2 de la empresa LIBUS S.A., por un total de Pesos Trescientos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 40/100 ($ 317.755,40.-); Renglones Nº 10, 90 y 100, a la Oferta Nº 4 de la empresa ARTFUL S.A., por un total de Pesos Cinco Millones Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 40/100 ($ 5.069.990,40.-); Renglones Nº 20, 30, 40, 50, 70 y 80, a la Oferta N° 5 de la empresa TEXTISUR S.R.L., por un total de Pesos Seis Millones Quinientos Veintiocho Mil Ciento Noventa con 00/100 ($ 6.528.190,00.-).-
Artículo 3º.- Desestimar la Oferta N° 1 del Señor DAWIDOWSKI, EZEQUIEL M. para la Alternativa del los Renglones N° 10 (ART.16) y N° 100 (ART.21), y la Oferta Nº 4 de la empresa ARTFUL S.A. para el Renglón N° 110, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitatoria.-
Artículo 4°.- Desestimar la Oferta N° 1 del Señor DAWIDOWSKI, EZEQUIEL M. para los Renglones N° 10 y 100; la Oferta Nº 3 de la empresa MELENZANE S.A. para el Renglón N° 10; la Oferta Nº 4 de la empresa ARTFUL S.A. para los Renglones N° 50, 70, 80, 120, 130 y 140; y la Oferta N° 5 de la empresa TEXTISUR S.R.L. para los Renglones N° 10, 60 90, 100, 110, 120, 130 y 140; por resultar los precios ofertados inconvenientes.-
Artículo 5º.- El presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos Nº 25446/2022 (orden 10).-
Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Notificación fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU Nº 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley Nº 6347 - BOCBA N° 6009 - 01/12/2020).-
Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.-
Artículo 8°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Logística promover la difusión en la página web de la CABA y la realización de la Orden de Compra respectiva.-
Artículo 9º.- Comunicar a las Direcciones Generales Administración y Finanzas y

Técnica Administrativa y Legal y pase a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública conforme art. 6º y 7º. Fecho, pase a la Gerencia Operativa Logística conforme Art. 8º. Cumplido, pase a la Dirección General Administración y Finanzas en prosecución de su trámite. **Meroño**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 103/UPEUBPCM/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nº 3.343, Nº 5.726, Nº 6.129, Nº 6.292 y Nº 1218 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Préstamo BIRF N° 8706-AR, los Decretos N°463/GCABA/2019, N° 153/GCABA/20 y Nº 264/GCABA/21, y el Expediente Electrónico Nº EX-2022-15323560- -GCABA-DGOPDU y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública de Enfoque Nacional destinada a la contratación de la obra denominada: “Renovación de la Red de Alimentación de Baja Tensión en el Macizo del Barrio Padre Carlos Mugica” AR-UFOMC-293425-CW-RFB, en el marco del contrato de Préstamo BIRF N° 8706-AR, para asistir en el financiamiento del “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires – Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;
Que por Ley N° 5.726 se autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contraer en el mercado local y/o internacional uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito, Bancos de Desarrollo, Instituciones Financieras de Fomento de la Exportaciones, Instituciones Financieras Bilaterales de Desarrollo y/o cualquier otra institución financiera local o internacional;
Que por Ley N° 3.343 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se dispuso la urbanización del polígono correspondiente a las Villas 31 y 31 bis, comprendido entre Calle 4, vías del Ferrocarril Gral. San Martín, prolongación virtual de la Avda. Pueyrredón, Calle 9, Avda. Pte. Ramón S. Castillo y prolongación virtual de la Avda. Gendarmería Nacional, mientras que mediante la Ley N° 6.129, se dispuso la re-urbanización del Barrio "Padre Carlos Mugica", su integración con el resto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la radicación definitiva de sus habitantes en un hábitat adecuado, determinándose en su artículo 40 que corresponde a la Autoridad de Aplicación la implementación de un Programa de Mejoramiento de Viviendas con el objetivo de fortalecer el hábitat y favorecer la regularización dominial;
Que la citada Ley N° 6.129 en su artículo 4°, designó como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Integración Social y Urbana, o al organismo que en un futuro la reemplace;

Que por su parte, el Decreto N° 463/GCABA/AJG/2019 aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, contemplando a la Secretaría de Integración Social y Urbana, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, con las responsabilidades primarias –entre otras- de diseñar y planificar estrategias de integración social y económica para el Barrio “Padre Carlos Mugica” y sus vecinos, en tanto el Decreto N° 264/GCABA/21, modificó dicha estructura orgánico funcional, creando la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, en reemplazo de la mentada Secretaría;
Que con sustento en la normativa citada, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un contrato de préstamo para asistir el financiamiento del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que el destino de las operaciones de crédito público será la ejecución de un programa integral de desarrollo sostenible y mejora de hábitat de asentamientos informales en el área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con priorización en el programa de urbanización del polígono correspondiente a las villas 31 y 31 bis;
Que en virtud de ello, frente a la entidad y envergadura de las obras y a efectos de lograr mayor eficiencia, celeridad y eficacia en la gestión de las mismas, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Decreto N° 153/20, delegó en el titular de la entonces Secretaría de Integración Social y Urbana, ahora Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, la facultad de realizar los llamados a Licitación Pública, establecer las fechas de visitas de obra, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación de las Licitaciones, designar la Comisión que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas, dictar los actos previos para materializar las adjudicaciones, y oportunamente suscribir las pertinentes contratas y dictar los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de las obras a realizarse en el marco del Préstamo BIRF N° 8706-AR, suscripto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder;
Que conforme a los términos del Decreto mencionado y de acuerdo al Contrato de Préstamo N° BIRF-8706-AR, quien suscribe ostenta la competencia para realizar el llamado a Licitación Pública para la construcción de la Obra: “Renovación de la Red de Alimentación de Baja Tensión en el Macizo del Barrio Padre Carlos Mugica”, en el marco del Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), emitir las circulares aclaratorias, con y sin consulta, sobre la documentación aprobada mediante RESOL-2022-265-GCABA-MDHYHGC, y designar la Comisión de evaluación que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas presentadas;
Que la presente contratación tendrá por objeto llevar a cabo las obras correspondientes al reemplazo de las líneas aéreas de Baja Tensión existentes, por otras con conductores aislados, tipo preensamblados, montados sobre apoyos en fachadas y soportes tubulares de acero, en cada uno de los 4 Lotes definidos en el pliego, con el objetivo de disminuir el número de interrupciones del servicio y los costos de mantenimiento de las instalaciones y por sobre todo, con el fin de mejorar la seguridad pública en el Barrio Padre Carlos Mugica (ex Villa 31).
Que la presente contratación tiene un plazo de ejecución de contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que asimismo, con ajuste a los términos del Contrato de Préstamo BIRF 8706-AR corresponde disponer la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en Portal Web de Contrataciones Electrónicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de quince (15) días hábiles, y un (1) día en un (1) diario de amplia circulación nacional con al menos veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas, así como las comunicaciones de estilo a la Cámara Argentina de la Construcción;
Que el proceso de licitación, se rige por las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Edición Julio 2016) del Grupo Banco Mundial;
Que, obra agregada al Expediente Electrónico la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones, la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Agencia de Protección Ambiental en el ámbito de sus respectivas competencias;
Que ha tomado intervención la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito de su competencia;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 123 (texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 153/GCABA/20, Decreto N° 264/GCABA/2021 y el Contrato de Préstamo N° BIRF 8706-AR;

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
URBANIZACIÓN BARRIO PADRE CARLOS MUGICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública Nacional N° 465-SIGAF-2022, destinada a la contratación de la obra denominada: “Renovación de la Red de Alimentación de Baja Tensión en el Macizo del Barrio Padre Carlos Mugica”, identificación AR-UFOMC-293425-CW-RFB, en el marco del contrato de Préstamo BIRF N° 8706-AR, para asistir en el financiamiento del “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires – Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, para el 8 de julio de 2022 a las 12:00 horas, fecha en la que se realizará la Apertura de Ofertas en las oficinas de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica (UPEUBPCM), sita en Calle Carlos H. Perette e Islas Galápagos, Sede del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Piso 1°. Déjase establecido que las ofertas serán recepcionadas hasta las 11:30 horas del mismo día.
Artículo 2°.- Establécese la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional dispuesto en el Artículo 1° precedente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en Portal Web de Contrataciones Electrónicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de quince (15) días hábiles, con al menos veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas, y por un (1) día en un (1) diario de amplia circulación nacional, así como las comunicaciones de estilo a la Cámara Argentina de la Construcción.
Artículo 3°.- Confórmase la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Licitación Pública la cual estará integrada por Grinszpun Hernán (DNI N° 32.021.980), Juárez Ariel Alberto (DNI N° 12.454.791) y Campos Maximiliano Federico (DNI N° 26.608.178) como miembros titulares, y Álvaro Quiroga (DNI N° 32.677.223) como miembro suplente.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, y para la continuación del trámite, gírense las actuaciones a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la de la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica. **Galmarini**

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

RESOLUCIÓN N.º 235/MDHYHGC/22

Buenos Aires, 11 de mayo de 2022

VISTO: El Decreto 463/19 y modificatorios, decreto Nº 491/18, la Resolución Nº 97/MEFGC/19 y sus modificatorias, la Disposición N° 27/DGCG/19, Disposición N° 31/DGCG/19, EX/2022/15487006/GCABAUPEUBPCM, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 491/18, se aprobó el Régimen para la asignación de Fondos de aplicación en las jurisdicciones, Organismos Descentralizados, dependencias y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante la Resolución N° 97/MEFGC/19 y modificatorias, se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;
Que, por la Disposición N° 27/DGCG/19 y Disposición N° 31/DGCG/19, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, como así también los procedimientos para la designación de los responsables de tales asignaciones, estableciendo que la Unidad de Organización solicitante del fondo informará toda modificación o confirmación de responsables de fondos de Movilidad y de Caja Chica Común, lo cual tramitará en forma conjunta;
Que, por Decreto N° 264/21, con vigencia a partir del 1° de agosto de 2021, se modificó parcialmente el Decreto Nº 463/19, contemplándose dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat a la Unidad de Proyectos Especiales, Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica;
Que, mediante informe obrante a orden 4 del expediente del Visto, el titular de la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, propicia la modificación de la nómina de los responsables de la administración y posterior rendición de los fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad correspondiente a la mentada Unidad de Organización;
Que, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de la Subsecretaría de Administración, ha tomado la debida intervención de su competencia;
Que, la Subgerencia Operativa Jurídica, dependiente de la ya citada Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, mediante IF-2022-17178536-GCABA-DGTALMDHYHGC, elaboró el correspondiente informe técnico-legal, concluyendo que resulta jurídicamente viable suscribir el acto administrativo propiciado;
Que, en consecuencia resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas,

LA MINISTRA
DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de baja como responsable en la administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y de Gastos Movilidad, perteneciente a la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, al Sr. Norberto

Lisandro Panza D.N.I. N° 30.081.822.
Artículo 2º.- Desígnese como responsable en la administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y de Gastos Movilidad, perteneciente a la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, a la Sra. María Antelo D.N.I N° 37.376.013, Sra. Sofía Hernández Gazcón D.N.I. N° 34.772.940 y Sra. Daniela Soledad Ríos D.N.I N° 29.516.534.
Artículo 3º.- Confirmese como responsable en la administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y de Gastos Movilidad, perteneciente a la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, al Sr. Mariano Cristoforetti D.N.I. N° 33.691.749 y Sr. Tomas Galmarini D.N.I. N° 33.980.764.-
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Contaduría y de Tesorería, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y para su conocimiento y notificación a los interesados, remítase a la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Cumplido, archívese. **Migliore**

RESOLUCIÓN N.º 236/MDHYHGC/22

Buenos Aires, 11 de mayo de 2022

VISTO: El Decreto N° 463/19 y modificatorios, el Decreto Nº 491/18, la Resolución Nº 97/MEFGC/19 y sus modificatorias, la Disposición N° 27/DGCG/19, Disposición N° 31/DGCG/19, EX/2022/15487006/GCABAUPEUBPCM, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 491/18, se aprobó el Régimen para la asignación de Fondos de aplicación en las jurisdicciones, Organismos Descentralizados, dependencias y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución N° 97/MEFGC/19 y modificatorias, se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;
Que, por la Disposición N° 27/DGCG/19 y Disposición N° 31/DGCG/19, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, como así también los procedimientos para la designación de los responsables de tales asignaciones, estableciendo que la Unidad de Organización solicitante del fondo informará toda modificación o confirmación de responsables de fondos de Movilidad y de Caja Chica Común, lo cual tramitará en forma conjunta;
Que, por Decreto N° 264/21, con vigencia a partir del 1° de agosto de 2021, se modificó parcialmente el Decreto Nº 463/19, contemplándose dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat a la Dirección General de Integración Social;
Que, mediante informe obrante a orden 4 del expediente del Visto, el titular de la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, propicia la modificación de la nómina de los responsables de la administración y posterior rendición de los fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, correspondiente a la mentada Dirección General;
Que, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de la Subsecretaría de Administración, ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que, la Subgerencia Operativa Jurídica, dependiente de la ya citada Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, mediante IF-2022-17178536-GCABA-DGTALMDHYHGC, elaboró el correspondiente informe técnico-legal, concluyendo que resulta jurídicamente viable suscribir el acto administrativo propiciado.
Que, en consecuencia resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas,

LA MINISTRA
DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de baja como responsable en la administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y de Gastos Movilidad, perteneciente a la Dirección General de Integración Social, dependiente de la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, al Sr. Norberto Lisandro Panza D.N.I. N° 30.081.822 y a la Sra. Lucila Noejovich D.N.I. N° 34.536.191.
Artículo 2º.- Desígnese como responsable en la administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y de Gastos Movilidad, perteneciente a la Dirección General de Integración Social, dependiente de la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, a la Sra. María Belén Arrúa D.N.I. N° 30.085.212, Sr. Tomas Henson D.N.I. N° 35.959.153 y Sra. Daniela Soledad Ríos D.N.I. N° 29.516.534.
Artículo 3º.- Confírmese como responsable en la administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y de Gastos Movilidad, perteneciente a la Dirección General de Integración Social, dependiente de la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, al Sr. Juan Merlino D.N.I. N ° 33.694.466.-
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Contaduría y de Tesorería, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y para su conocimiento y notificación a los interesados, remítase a la Dirección General de Integración Social, a la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Cumplido, archívese. **Migliore**

RESOLUCIÓN N.º 238/MDHYHGC/22

Buenos Aires, 11 de mayo de 2022

VISTO: Los Decretos Nº 638/2007 y modificatorios, N° 463/2019 y modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 2022-16365613-GCABA-DGPLCG, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nº 638/2007 y modificatorios delega en los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción;
Que, entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto Nº 463/2019 instituye a partir del 10 de diciembre de 2019, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno, en cada caso;

Que, por el artículo 9 del Decreto Nº 463/2019, se crea el Régimen Modular Extraordinario de Plantas de Gabinete, prorrogado por Decretos N° 29/2021 y 416/2021, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022;
Que, el Sr. Director General de la Dirección General Planificación y Control de Gestión, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, solicitó la designación a partir del 1° de mayo de 2022, de la Sra. Maria Constanza Porrino, CUIL Nº 27-39912342-4, como personal de su planta de gabinete;
Que la Gerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Desarrollo Institucional y Modernización ha tomado intervención, remitiendo las actuaciones a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de verificar que si la Dirección General propiciante cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación;
Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, sin objeciones que formular al respecto, la Dirección General Desarrollo Institucional y Modernización dependiente de la Subsecretaría de Administración presta conformidad con lo actuado, resultando necesario dictar el acto administrativo pertinente;
Que la Subgerencia Operativa Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Administración, elaboró el correspondiente informe técnico-legal, concluyendo que resulta jurídicamente viable suscribir el acto administrativo propiciado por la Dirección General Desarrollo Institucional y Modernización.
Por ello, conforme las facultades conferidas,

LA MINISTRA
DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase a partir del 1° de mayo de 2022, a la Sra. Maria Constanza Porrino, CUIL Nº 27-39912342-4, como personal de planta de gabinete de la Dirección General Planificación y Control de Gestión, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, percibiendo hasta 3.550 (tres mil quinientas cincuenta) unidades retributivas mensuales.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Planificación y Control de Gestión, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese. **Migliore**

RESOLUCIÓN N.º 242/MDHYHGC/22

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6507 promulgada por Decreto N° 426/21, Decreto Nº 430/21, el EX-2022-17744688-GCABA-DGTALMDHYHGC, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6507 promulgada por Decreto N° 426/21, se sancionó la Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022;
Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel del Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022, aprobado por el Decreto Nº 430/21;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo.
Que, la Subgerencia Operativa Jurídica de la Gerencia Operativa Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Administración, elaboró el correspondiente informe técnico-legal concluyendo que resulta jurídicamente viable suscribir el acto administrativo propiciado.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA MINISTRA
DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por los Requerimientos SIGAF N° 2689 (IF-2022- 17779543-GCABA-DGTALMDHYHGC) y SIGAF N° 2690 (IF-2022-17779604-GCABA-DGTALMDHYHGC), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.
Artículo 2°.- Remítase, para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Migliore**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

RESOLUCIÓN N.º 243/MDHYHGC/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: Los Decretos Nº 638/2007 y modificatorios, N° 463/2019 y modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 2022-16448020-GCABA-DGPLCG, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nº 638/2007 y modificatorios delega en los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción;

Que, entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto Nº 463/2019 instituye a partir del 10 de diciembre de 2019, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno, en cada caso;
Que, el artículo 9 del Decreto Nº 463/2019, se crea el Régimen Modular Extraordinario de Plantas de Gabinete, prorrogado por Decretos N° 29/21 y 416/21, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022;
Que, el Sr. Director General de la Dirección General Planificación y Control de Gestión, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, solicitó la designación a partir del 1º de mayo de 2022, del Sr. Biagosch, Juan Cruz, CUIL N° 20-35347121-0, como personal de su planta de gabinete;
Que la Gerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Desarrollo Institucional y Modernización ha tomado intervención, remitiendo las actuaciones a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de verificar si la Dirección General propiciante, cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación;
Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, sin objeciones que formular al respecto, la Dirección General Desarrollo Institucional y Modernización dependiente de la Subsecretaría de Administración presta conformidad con lo actuado, resultando necesario dictar el acto administrativo pertinente;
Que la Gerencia Operativa Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Administración, mediante IF-2022-18137782-GCABA-DGTALMDHYHGC, elaboró el correspondiente informe técnico-legal, concluyendo que resulta jurídicamente viable suscribir el acto administrativo propiciado por la Dirección General Desarrollo Institucional y Modernización.
Por ello, conforme las facultades conferidas,

LA MINISTRA
DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase a partir del 1º de mayo de 2022, al Sr. Biagosch, Juan Cruz, CUIL N° 20-35347121-0, como personal de la planta de gabinete de la Dirección General Planificación y Control de Gestión, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, percibiendo hasta 225 (doscientas veinticinco) unidades retributivas mensuales.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Planificación y Control de Gestión, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese. **Migliore**

RESOLUCIÓN N.º 244/MDHYHGC/22

Buenos Aires, 16 de mayo de 2022

VISTO: Los Decretos Nº 638/2007 y modificatorios, N° 463/2019 y modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 2022-16734699-GCABA-DGPLCG, y

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nº 638/2007 y modificatorios delega en los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción;
Que, entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto Nº 463/2019 instituye a partir del 10 de diciembre de 2019, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno, en cada caso;
Que, el artículo 9 del Decreto Nº 463/2019, se crea el Régimen Modular Extraordinario de Plantas de Gabinete, prorrogado por Decretos N° 29/21 y 416/21, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022;
Que, el Sr. Director General de la Dirección General Planificación y Control de Gestión, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, solicitó la designación a partir del 1º de mayo de 2022, de la Sra. Fernández, Evelyn Solange, CUIL Nº 27-38695154-9, como personal de su planta de gabinete;
Que la Gerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Desarrollo Institucional y Modernización ha tomado intervención, remitiendo las actuaciones a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de verificar si la Dirección General propiciante, cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación;
Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, sin objeciones que formular al respecto, la Dirección General Desarrollo Institucional y Modernización dependiente de la Subsecretaría de Administración presta conformidad con lo actuado, resultando necesario dictar el acto administrativo pertinente;
Que la Gerencia Operativa Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Administración, mediante IF-2022-18137537-GCABA-DGTALMDHYHGC, elaboró el correspondiente informe técnico-legal, concluyendo que resulta jurídicamente viable suscribir el acto administrativo propiciado por la Dirección General Desarrollo Institucional y Modernización;
Por ello, conforme las facultades conferidas,

LA MINISTRA
DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase a partir del 1º de mayo de 2022, a la Sra. Fernández, Evelyn Solange, CUIL Nº 27-38695154-9, como personal de la planta de gabinete de la Dirección General Planificación y Control de Gestión, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, percibiendo hasta 225 (doscientas veinticinco) unidades retributivas mensuales.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Planificación y Control de Gestión, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese. **Migliore**

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

RESOLUCIÓN N.º 248/MDHYHGC/22

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6507 promulgada por Decreto N° 426/21, Decreto Nº 430/21, el EX-2022-17508119-GCABA-DGTALMDHYHGC, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6507 promulgada por Decreto N° 426/21, se sancionó la Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022;
Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel del Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022, aprobado por el Decreto Nº 430/21;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo.
Que, la Subgerencia Operativa Jurídica de la Gerencia Operativa Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Administración, elaboró el correspondiente informe técnico-legal concluyendo que resulta jurídicamente viable suscribir el acto administrativo propiciado.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA MINISTRA
DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por el Requerimiento SIGAF N° 2684 (IF-2022-18223084-GCABA-DGTALMDHYHGC), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.
Artículo 2°.- Remítase, para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Migliore**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 249/MDHYHGC/22

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6507 promulgada por Decreto N° 426/21, Decreto Nº 430/21, el EX-2022-06480591-GCABA-DGDIM, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6507 promulgada por Decreto N° 426/21, se sancionó la Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022;
Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel del Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022, aprobado por el Decreto Nº 430/21;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo.
Que, la Subgerencia Operativa Jurídica de la Gerencia Operativa Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Administración, elaboró el correspondiente informe técnico-legal concluyendo que resulta jurídicamente viable suscribir el acto administrativo propiciado.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA MINISTRA
DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por el Requerimiento SIGAF N° 2768 (IF-2022-18246453-GCABA-DGTALMDHYHGC), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.
Artículo 2°.- Remítase, para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Migliore**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 250/MDHYHGC/22

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

VISTO: Los Decretos Nº 638/2007 y modificatorios, N° 463/2019, la Resolución Conjunta Nº 7-MJGGC/20 y su modificatoria, Resolución N° 2022-168-GCABA-MDHYHGC, el Expediente Electrónico Nº 2022-17013469-GCABA-DGAPP, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la renuncia a partir del 30 de abril de 2022, como personal de la planta de gabinete de la Dirección General Articulación Público Privada, dependiente de la Subsecretaría Desarrollo del Potencial Humano, de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, del Sr. Moldavsky, Agustín, CUIL Nº 20-29544095-4, quien fuera designado mediante RESOL-2022-168-GCABA-MDHYHGC;
Que, la Ministra de Desarrollo Humano y Hábitat, presta conformidad y eleva la mentada renuncia;
Que, el Decreto Nº 638/2007 y modificatorios, delegó en los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción;
Que, entre otras medidas, el artículo 7° del Decreto Nº 463/2019, instituyó a partir del 10 de diciembre de 2019, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno, en cada caso;
Que, por el artículo 9° del Decreto Nº 463/2019, se creó el Régimen Modular Extraordinario de Plantas de Gabinete, prorrogado por Decretos N° 29/21, y 416/21, hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que, obra la intervención en los presentes actuados de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Desarrollo Institucional y Modernización, dependiente de la Subsecretaría de Administración, ha tomado intervención de su competencia;
Que la Subgerencia Operativa Jurídica dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, de la Subsecretaría de Administración, elaboró el correspondiente informe técnico-legal, concluyendo que resulta jurídicamente viable suscribir el acto administrativo propiciado por la Dirección General Desarrollo Institucional y Modernización;
Que, a tal fin resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA
DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia a partir del 30 de abril de 2022, del Sr. Moldavsky, Agustín, CUIL Nº 20- 29544095-4, quien fuera designado mediante RESOL-2022-168-

GCABA-MDHYHGC, como personal de planta de gabinete de la Dirección General Articulación Público Privada, dependiente de la Subsecretaría Desarrollo del Potencial Humano, de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Articulación Público Privada, dependiente de la Subsecretaría Desarrollo del Potencial Humano, de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese. **Migliore**

RESOLUCIÓN N.º 253/MDHYHGC/22

Buenos Aires, 19 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6507 promulgada por Decreto N° 426/21, Decreto Nº 430/21, el EX-2022-17784306-GCABA-DGTALMDHYHGC, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6507 promulgada por Decreto N° 426/21, se sancionó la Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022;
Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel del Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022, aprobado por el Decreto Nº 430/21;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo.
Que, la Subgerencia Operativa Jurídica de la Gerencia Operativa Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Administración, mediante IF-2022-18624651-GCABA-DGTALMDHYHGC, elaboró el correspondiente informe técnico-legal concluyendo que resulta jurídicamente viable suscribir el acto administrativo propiciado.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA MINISTRA
DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por el Requerimiento SIGAF N° 2806 (IF-2022-18590905-GCABA-DGTALMDHYHGC), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 2°.- Remítase, para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Migliore**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 255/MDHYHGC/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: Los Decretos Nº 638/2007 y modificatorios, N° 463/2019 y modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 2022-17105727-GCABA-DGPSA, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nº 638/2007 y modificatorios delega en los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción;
Que, entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto Nº 463/2019 instituye a partir del 10 de diciembre de 2019, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno, en cada caso;
Que, por el artículo 9 del Decreto Nº 463/2019, se crea el Régimen Modular Extraordinario de Plantas de Gabinete, prorrogado por Decretos N° 29/2021 y 416/2021, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022;
Que, la Sra. Directora General de la Dirección General Políticas Sociales en Adicciones, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, de este Miniterio de Desarrollo Humano y Hábitat, solicitó la modificación a partir del 1º de mayo de 2022, de las unidades retributivas del Sr. Vidal Labarca Juan Manuel, CUIL Nº 20-29040346-5, quien cumple funciones como personal de su planta de gabinete;
Que la Gerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Desarrollo Institucional y Modernización ha tomado intervención, remitiendo las actuaciones a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de verificar que si la Dirección General propiciante cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación;
Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, sin objeciones que formular al respecto, la Dirección General Desarrollo Institucional y Modernización dependiente de la Subsecretaría de Administración presta conformidad con lo actuado, resultando necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Que la Gerencia Operativa Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Administración, mediante IF-2022-18637317-GCABA-DGTALMDHYHGC, elaboró el correspondiente informe técnico-legal, concluyendo que resulta jurídicamente viable suscribir el acto administrativo propiciado por la Dirección General Desarrollo Institucional y Modernización;
Por ello, conforme las facultades conferidas,

LA MINISTRA
DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificase a partir del 1º de mayo de 2022, las unidades retributivas del Sr. Vidal Labarca Juan Manuel, CUIL Nº 20-29040346-5, quien cumple funciones como personal de planta de gabinete de la Dirección General Políticas Sociales en Adicciones, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, percibiendo hasta 6.200 (seis mil doscientas) unidades retributivas mensuales.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Políticas Sociales en Adicciones, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese. **Migliore**

RESOLUCIÓN N.º 256/MDHYHGC/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6507 promulgada por Decreto N° 426/21, Decreto Nº 430/21, el EX-2022-18809061-GCABA-DGTALMDHYHGC, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6507 promulgada por Decreto N° 426/21, se sancionó la Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022;
Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel del Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022, aprobado por el Decreto Nº 430/21;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo.
Que, la Subgerencia Operativa Jurídica de la Gerencia Operativa Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Administración, elaboró el correspondiente informe técnico-legal concluyendo que resulta jurídicamente viable suscribir el acto administrativo propiciado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA MINISTRA
DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por los Requerimientos SIGAF N° 2862 (IF-2022-18984584-GCABA-DGTALMDHYHGC) y SIGAF N° 2864 (IF-2022-18984648-GCABA-DGTALMDHYHGC), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.
Artículo 2°.- Remítase, para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Migliore**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

RESOLUCIÓN N.º 257/MDHYHGC/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6507 promulgada por Decreto N° 426/21, Decreto Nº 430/21, el EX-2022-18566054-GCABA-DGTALMDHYHGC, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6507 promulgada por Decreto N° 426/21, se sancionó la Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022;
Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel del Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022, aprobado por el Decreto Nº 430/21;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo.
Que, la Subgerencia Operativa Jurídica de la Gerencia Operativa Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Administración, mediante IF-2022-18823947-GCABA-DGTALMDHYHGC, elaboró el correspondiente informe técnico-legal concluyendo que resulta jurídicamente viable suscribir el acto administrativo propiciado.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA MINISTRA
DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por los Requerimientos SIGAF N° 2844 (IF-2022-18807080-GCABA-DGTALMDHYHGC) y SIGAF N° 2845 (IF-2022-18807121-GCABA-DGTALMDHYHGC), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.
Artículo 2°.- Remítase, para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Migliore**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

RESOLUCIÓN N.º 259/MDHYHGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nacional Nº 26.994, las Leyes N° 114 y Nº 6.292, Decreto N° 463/19 y modificatorios, el Decreto N° 428/07, la Resolución N° 1159-MDHYHGC/2021 y el EX-2022-15777907-GCABA- DGDIYA y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 114 tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, garantizándoles todas las oportunidades para su desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad;
Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, entre cuyos objetivos se establece el de “Diseñar e implementar políticas referidas a la tercera edad, la juventud, la niñez y de género”;
Que mediante el Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat a la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario de la cual depende la Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias;
Que mediante el Decreto N° 428/07 se creó el Programa Proyecto Por Nosotros-as en el ámbito de la entonces Dirección General de Niñez y Adolescencia, actual Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, ex Subsecretaría de Promoción e Integración Social, del entonces Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, actual Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, con el fin de promover el desarrollo de los/as adolescentes y jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de entre 14 y 21 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social;
Que el mencionado Decreto, en su artículo 3°, faculta al titular del entonces Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, a dictar los actos administrativos reglamentarios, complementarios e interpretativos que resulten necesario para la implementación de dicho programa, pudiendo delegar en el/la titular de la entonces Dirección General Niñez y Adolescencia, los actos de ejecución;

Que entre los objetivos del Programa se encuentran los de promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de los/las adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, incentivándolos a la formulación de iniciativas y proyectos dirigidos a abordar la problemática social brindándoles asistencia técnica y/o financiera que resulte necesaria;
Que a partir de la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por la Ley Nacional Nº 26.994, y la modificación de algunos preceptos en lo que respecta a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y su autonomía progresiva, resulta necesario modificar la reglamentación vigente en el ámbito local, a los fines de adecuar la misma a la normativa actualmente vigente y de carácter general y nacional, la cual entre otras previsiones establece que son adolescentes las personas menores de edad a partir de los 13 años;
Que mediante la Resolución Nº 1159-MDHYHGC/2021 se fijaron las pautas que rigen la convocatoria a las/os adolescentes y jóvenes para participar del Programa Adolescentes –Proyecto Por Nosotros/as para el año 2022, la modalidad y lugar de inscripción y, mediante artículo 3° se fija el valor mensual de la beca social no remunerativa;
Que la Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencia propicia la actualización de valor mensual de la mencionada beca social no remunerativa y fijarla en la suma de Pesos Mil ($ 1.000), a partir del mes de junio y hasta diciembre del 2022;
Que la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario ha prestado debida conformidad;
Que la Gerencia Operativa Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Administración, elaboró el correspondiente informe técnico legal.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 428/07,

LA MINISTRA
DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejase sin efecto, a partir del mes de junio de 2022, el artículo 3° de la Resolución 1159-MDHYHGC-2021.
Artículo 2°.- Fijase el valor mensual de la beca social no remunerativa en Pesos Mil ($ 1.000), a partir del mes de junio 2022, a favor de las/os adolescentes y jóvenes que participan del Programa Adolescentes -Proyecto por Nosotros/as.
Artículo 3º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, pase a la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario y a la Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Cumplido, archívese. **Migliore**

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

RESOLUCIÓN N.º 19/SSHU/21

Buenos Aires, 17 de marzo de 2021

VISTO: y la Ley Nº 1.218 (textos consolidados por Ley N° 6.017), las Leyes N° 6.292 y N° 6.301, y su Reglamentario el Decreto N° 210/GCBA/20, los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 297- PEN/20 y N°493-PEN/20 y sus modificatorios, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/20 y su modificatorio Decreto N° 12/AJG/20, los Decretos N° 168-GCABA/19, N° 207-GCABA/19, Nº 463- GCABA/19 y sus modificatorios y N° 147-GCABA/20, las Resoluciones de Firma Conjunta N° 7-MJGGC/20 y N° 8-MJGGC/20, las Disposiciones N° 60-DGTNT/17, Nº 158-DGTNT/17, N° 2- DGTNT/19 y N° 62-GCABA-DGTNT/19, los Expedientes Electrónicos N° 15963849-MGEYA- DGTNT/17, N° 16318491-MGEYADGTALMAEP/17 y N° 37927988-GCABA-DGTNT/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 85031054-LPU17 para la contratación de “SERVICIOS AUXILIARES PARA LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET)”, con destino a la entonces Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, actual Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 31º y 32º de la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 6.017, su Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 y su modificatorio;
Que mediante Disposición N° 60-DGTNT/17 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación;
Que por Disposición N° 158-DGTNT/17 se aprobó la Licitación Publica Nº 8503-1054-LPU17 y se adjudicó a la firma DESLER S.A. (CUIT N° 30-65595408-9) por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN ($9.356.100);
Que, en fecha 7 de diciembre de 2017, se perfeccionó la Orden de Compra N° 8503-16139OC17 con la contratista y se establecieron como fechas de inicio y finalización los días 7 de diciembre de 2017 y 2018, respectivamente, en virtud del plazo de doce (12) meses establecido en el artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que mediante Disposición N° 2-DGTNT/19 se prorrogó la presente Licitación por un plazo de doce (12) meses, lo que ascendió a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN ($ 9.356.100) a valores básicos;
Que por Disposición N° 62-GCABA-DGTNT/19 se continuó la presente Licitación por el plazo de seis (6) meses a partir de su vencimiento, lo que ascendió a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA ($ 4.678.050) a valores básicos, llevando su nueva fecha de vencimiento al día 7 de junio de 2020;

Que, durante la prestación de los servicios, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el mes de marzo de 2020 declaró como pandemia al brote del coronavirus (COVID-19), y en consecuencia el Poder Ejecutivo nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541;
Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/20, se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);
Que, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, el Poder Ejecutivo nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;
Que dicha circunstancia se extendió a través de sucesivas prórrogas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 30 de noviembre de 2020;
Que la prolongación en el tiempo de las circunstancias antes descripta y, en particular, del aislamiento social, obligatorio y preventivo, ha perjudicado el funcionamiento del sector productivo y económico de la Ciudad evidenciando un aumento significativo de la vulnerabilidad económica y social en vastos sectores de su población;
Que, en consecuencia, por Ley N° 6.301, Decreto Reglamentario Nº 210-GCABA/20, se declaró la emergencia en materia Económica y Financiera en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo prorrogada por la Ley Nº 6.384 hasta el 31 de diciembre del año 2021;
Que, en el entretanto y por no resultar una actividad esencial imprescindible en el marco de la situación sanitaria, por Resolución N° 58-SSHU/20, la Subsecretaria de Higiene Urbana, convalidó a partir del día 21 de marzo de 2020 la disminución de la Licitación de marras, en un 73% del valor del renglón, ello tras la paralización de las actividades y la no dotación de los insumos previsto en el punto 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que, por el referido acto administrativo se continuo por el término de seis (6) meses la Licitación Pública en cuestión ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES CON 50/100 ($1.263.073,50), siendo el monto mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE CON 25/100 ($210.512,25), todos ellos a valores básicos disminuidos;
Que actualmente, conforme Decreto N° 67-PEN/21 y como consecuencia del descenso sostenido del número de contagios en la región, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya no se encuentra bajo el régimen del aislamiento social, preventivo y obligatorio, sino de distanciamiento social, preventivo y obligatorio como medida para hacer frente a la pandemia y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;
Que a la ya compleja situación económica financiera descripta debe agregarse que, por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 735-PEN/20, se estableció que, a partir de su entrada en vigencia y hasta la aprobación por parte del Honorable Congreso de la Nación de la transferencia de las facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la participación que le corresponde a dicha jurisdicción por aplicación del artículo 8° de la Ley Nacional N° 23.548 y sus modificaciones, se fija en un coeficiente equivalente al dos con 32/100 por ciento (2,32%) sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en el artículo 2° de la citada ley;

Que el 10 de diciembre de 2020 el Congreso de la Nación sancionó la Ley que aprobó el Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 5 de enero de 2016, estableciendo diferentes medidas que resultan arbitrarias e inconstitucionales y que vulneran la autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los derechos adquiridos por esta;
Que, sin perjuicio de que la Ciudad ha cuestionado la normativa nacional precitada que reduce unilateralmente el porcentaje de coparticipación, esa decisión afecta la disponibilidad y percepción de los recursos públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, sin perjuicio de que la Ciudad ha cuestionado el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que reduce unilateralmente el porcentaje de coparticipación, esa decisión afecta la disponibilidad y percepción de los recursos públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por la sumatoria de las circunstancias expuestas, resulta necesario arbitrar las medidas para propiciar una redistribución de los recursos que resulte financiera y económicamente conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el artículo 14 de la Ley N° 6.384 facultó a los órganos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a disponer la revisión de la totalidad de los procesos en ejecuciones, referentes a compras y contratación de servicios, pudiendo incluso suspender, resolver, revocar, rescindir o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones por razones de oportunidad, mérito o conveniencia siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público;
Que, por las circunstancias fácticas y jurídicas indicadas y para preservar el fin público tenido en cuenta a la hora de suscribir el contrato, resulta oportuno celebrar un acuerdo en miras de generar un efectivo ahorro en beneficio de la Administración Pública local, sin que ello altere en modo alguno el objeto principal de la contratación celebrada;
Que el GCBA propuso realizar disminuciones en los montos adjudicados al COCONTRATANTE del servicio básico. Y a su vez, se propuso la incorporación en el preciario de aquellas tareas complementarias asociadas a la puesta en marcha como las de recambio definitivo, que actualmente no se encuentran contempladas en el preciario original y que se derivan como consecuencia de la paralización y/o inactividad de la planta, y de los insumos que atento a la disminución serán afectados, de modo tal que los mismos sean solicitados en función de la demanda.
Que, en dicho marco, resulta necesario aprobar un nuevo Preciario General Único;
Que la Procuración General ha tomado la intervención de su competencia, mediante Informe N° 08499434-GCABA-PG/2021.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 conforme texto consolidado por la Ley N° 6.347, su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19 y su modificatorio N° 207-GCABA/19.

EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustitúyese el Preciario General Único de la Licitación Pública N° 85031054-LPU17 para la contratación de "SERVICIOS AUXILIARES PARA LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET)"por el nuevo Preciario General Único que forma parte de la presente como Anexo I (IF-2021-07676224-GCABA-SSHU).
Artículo 2°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa de Plantas de Tratamientos. Notifíquese a la empresa contratista. **Capelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 473/MEPHUGC/22

Buenos Aires, 30 de mayo de 2022

VISTO: la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires– Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 y las Leyes Nros. 1.218, 6292 (conforme textos consolidadas por la Ley Nº 6.347), el Decreto 463-GCABA/19 y modificatorios, las Disposiciones Nros. 2735-DGOEP/19, 4295-DGOEP/19 el expediente electrónico N° 17277215- -GCABA-DGOEP/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del recurso de reconsideración por parte del Sr. Sergio Regueiro, contra la Disposición Nº 2735-DGOEP/19;
Que el Sr. Regueiro solicitó permiso de anuncio publicitario en la vía pública, ubicado en la calle Av. Santa Fe 4501;
Que mediante Informe Nº 17597374-DGOEP/19 tomo intervención la Gerencia Operativa Permisos de Publicidad y de Usos de la entonces Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público, informando que (...) el dispositivo por el cual se solicitó el permiso, contraviene lo establecido en los Art 11 y 13.2.r de la Ley 2936-GCBA-09 toda vez que los elementos publicitarios no deben alterar las características físicas del vano y sus carpinterías (curvatura de los arcos, rejas, carpintería de ventanas) y se prohíbe la colocación de elementos publicitarios que desfiguren los lineamientos del diseño de la fachada ocultando ventanas;
Que en consecuencia, el entonces Director General de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público dictó la Disposición Nº 2735-DGOEP/19 por la cual dispuso denegar la solicitud de permiso peticionada por el Sr. Regueiro Sergio, por no adecuarse la solicitud a la normativa pertinente;
Que la mentada Disposición fue debidamente notificada en fecha 23 de septiembre de 2019;
Que en fecha 30 de septiembre de 2019 el Sr. Regueiro interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio argumentando que (...) la marquesina ejecutada no modifica sus vidrieras, ni tiene un diseño que desentone con el edificio... fue instalada en el mismo lugar en que había un cartel luminoso anterior... el local tiene en su zona esquina doble altura, y fue habilitado con un depósito de zapatos en su entrepiso, que no necesita iluminación ni ventilación natural (...);

Que en consecuencia intervino la entonces Gerencia Operativa de Permisos de Publicidad quien mediante Informe 31176079-DGOEP/19 ratificó y amplió los términos del informe citado anteriormente;
Que posteriormente mediante Informe emitió opinión legal la Coordinación de Asuntos Normativos y Judiciales de la entonces Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público por medio del cual concluyó que corresponde desestimar el recurso de reconsideración;
Que en ese sentido, el por entonces Director General Ordenamiento del Espacio Público dictó la Disposición Nº 4295-DGOEP/19 por la cual dispuso desestimar el Recurso de Reconsideración interpuesto por REGUEIRO SERGIO, contra la Disposición Nº 2735-DGOEP/19;
Que en fecha 05 de diciembre de 2019 se notificó al recurrente a los efectos de mejorar o ampliar sus fundamentos, no obstante, el cual no hizo uso de su derecho;
Que con motivo de la reforma de la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la sanción de la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y el Decreto N° 463-GCABA/19 y modificatorios, se disolvió el entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público resultando continuador en el general de sus competencias el nuevo Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;
Que, asimismo, mediante el citado Decreto y modificatorios, se establecieron las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana resultando continuador de la entonces Dirección la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público, la Dirección General de Conservación del Paisaje Urbano;
Que por ello, la Dirección General de Conservación del Paisaje Urbano emitió un informe pormenorizado mediante el cual procedió a analizar de forma exhaustiva cada uno de los argumentos que esgrimió la recurrente;
Que la Procuración General de la Ciudad, mediante Dictamen Jurídico Nº 01279432-DGAIP/21, ha tomado la intervención que le compete conforme lo establece la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 6347), a través del cual expresó que (...) la presentación realizada por el recurrente, que ahora resultara analizada como recurso jerárquico en subsidio, implícito en el de reconsideración, incoado contra la DI-2019-2735-GCABA-DGOEP, no podrá tener acogida favorable, debiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo que determine su desestimación, en orden a que, jurídicamente no existen elementos o argumentaciones esgrimidas por parte del impugnante, que determine la adopción de un temperamento distinto y en razón que, desde la óptica técnica, se entendió que corresponde mantener el criterio sustentado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio al recurso de reconsideración por el Sr. Regueiro Sergio, contra los términos de la Disposición Nº 2735-DGOEP/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al recurrente en forma fehaciente, haciéndole saber que este acto agota la instancia administrativa, y que únicamente puede interponerse el recurso previsto en el artículo 123 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (DNU N° 1510/97, texto consolidado por Ley N° 6.347), dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificado. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Conservación del Paisaje Urbana y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependientes de este Ministerio. Cumplido, archívese **Muzzio**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 165/MGOBGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6.507, los Decretos Nros. 429/21, 430/21, y 160/22, la Resolución N° 16-MJGGC- SECLYT/11, la Disposición Nº 1-DGOGPP/22, y el Expediente Electrónico N° 19139713-GCABA- DGTALGOB/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.507, se aprobó el Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2022;
Que por el Decreto N° 429/21, se adecuaron las planillas anexas a la Ley N° 6.507, y se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2022;
Que, por su parte, por el Decreto Nº 430/21 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2022;
Que, en ese sentido por el Decreto N° 160/22, se aprobó el Presupuesto Consolidado del Sector Público Gubernamental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2022;
Que el Capítulo XI del Decreto Nº 430/21, estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del artículo 40 del citado Capítulo XI determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Disposición Nº 1-DGOGPP/22, se aprobaron las Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2022;
Que por la Resolución N° 16-MJGGC-SECLYT/11, se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que, por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno solicita una modificación presupuestaria bajo los requerimientos Nros. 2875/SIGAF/22, 2888/SIGAF/22, 2916/SIGAF/22, 2920/SIGAF/22, 2943/SIGAF/22 y 2946/SIGAF/22, destinada a llevar a cabo una compensación de créditos correspondiente al ejercicio presupuestario 2022;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 430/21 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16-MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo los requerimientos que figuran en el Anexo I (IF-2022-19480441-GCABA-DGTALGOB), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno y, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Macri**

ANEXO

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 232/MHFGC/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), el Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por Resolución Nº 2778-MHGC/10, las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 6/14 y 36/18 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 1287-MHGC/14 y 2672-MEFGC/18, respectivamente, el Expediente Electrónico Nº 08959002-GCABA-DGABCO/22, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley Nº 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resolución Nº 2778-MHGC/10, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;
Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal;
Que en ese contexto, mediante Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nº 6/14 instrumentada por la Resolución Nº 1287-MHGC/14, se acordó incorporar gradualmente a los contratos de locación de servicios y de asistencias técnicas, al régimen establecido en la normativa mencionada en el primer considerando de la presente y se establecieron las pautas para su aplicación;
Que la Dirección General Abordaje Comunitario, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, propició incorporar a partir del 1° de marzo de 2022, a la Señora Chernis, Sol Micaela CUIL Nº 27-42725024-0, quien revista bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas anteriormente, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas;
Que dicha gestión es promovida en virtud de la vacante generada a partir del 31 de enero de 2021, producto de la baja de la Señora Szapira, Florencia, CUIL N° 27-32891887-6, en la ex Dirección General Servicios Sociales Zonales, de la entonces Subsecretaría Asistencia y Cuidado Inmediato, del citado Ministerio, conforme Resolución Conjunta Nº 111-GCABA-MHFGC/21;
Que en el marco de las pautas acordadas en el Acta de Negociación Colectiva N° 36/18, de la Comisión Paritaria Central, instrumentada por Resolución Nº 2672-MEFGC/18, han tomado intervención todas las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las facultades propias de sus competencias;
Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha tomado debida intervención en la gestión promovida;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 6292,

LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN:

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 1° de marzo de 2022, la Señora Chernis, Sol Micaela, CUIL Nº 27-42725024-0, queda comprendida en los términos del artículo 53 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6347) y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por la Resolución Nº 2778-MHGC/10, en la partida 4566.0000.H.01, de la Dirección General Abordaje Comunitario, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, con un salario bruto de $ 71.773,46.
Artículo 2º.-Establécese que, la designación dispuesta en el artículo 1º podrá ser dejada sin efecto si la designada no acreditara fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la suscripción del presente acto administrativo de designación y ante la Dirección General Abordaje Comunitario, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, haber completado la capacitación que, en consonancia con la Ley N ° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional 27.499 “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o el que en el futuro lo reemplace.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Abordaje Comunitario, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, que deberá practicar fehaciente notificación a la persona interesada de los términos de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/97 (texto consolidado por Digesto Jurídico, aprobado por Ley N° 6347). Cumplido, archívese. **Migliore - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 234/MHFGC/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), el Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por Resolución Nº 2778-MHGC/10, las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 6/14 y 36/18 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 1287-MHGC/14 y 2672-MEFGC/18, respectivamente, el Expediente Electrónico Nº 8925146-GCABA-DGAII/22, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley Nº 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resolución Nº 2778-MHGC/10, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal;
Que en ese contexto, mediante Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nº 6/14 instrumentada por la Resolución Nº 1287-MHGC/14, se acordó incorporar gradualmente a los contratos de locación de servicios y de asistencias técnicas, al régimen establecido en la normativa mencionada en el primer considerando de la presente y se establecieron las pautas para su aplicación;
Que la Dirección General Atención Integral Inmediata, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, propició incorporar a partir del 1° de marzo de 2022, al Señor Martínez, Joel Nicolas, CUIL Nº 20-40673665-3, quien revista bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas anteriormente, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas;
Que dicha gestión es promovida en virtud de la vacante generada a partir del 8° de febrero de 2021, producto de la baja de la Señora Heredia, Silvana Cristina, CUIL N° 27-30994535-8, en la División Coordinación Administrativa, de la entonces Dirección General Atención Inmediata, del citado Ministerio, conforme Resolución Firma Conjunta Nº 112-GCABA-MHFGC/21;
Que en el marco de las pautas acordadas en el Acta de Negociación Colectiva N° 36/18, de la Comisión Paritaria Central, instrumentada por Resolución Nº 2672-MEFGC/18, han tomado intervención todas las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las facultades propias de sus competencias;
Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha tomado debida intervención en la gestión promovida;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 6292,

LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN:

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 1° de marzo de 2022, el Señor Martínez, Joel Nicolas, CUIL Nº 20-40673665-3, queda comprendido en los términos del artículo 53 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6347) y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por la Resolución Nº 2778-MHGC/10, en la partida 4562.0000.H.01, de la Dirección General Atención Integral Inmediata, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, con un salario bruto de $ 71.773,46.
Artículo 2º.-Establécese que, la designación dispuesta en el artículo 1º podrá ser dejada sin efecto si el designado no acreditara fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la suscripción del presente acto administrativo de designación y ante la Dirección General Atención Integral Inmediata, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, haber completado la capacitación que, en consonancia con la Ley N° 6208, de adhesión a la Ley Nacional 27.499 “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Atención Integral Inmediata, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, que deberá practicar fehaciente notificación a la persona interesada de los términos de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/97 (texto consolidado por Digesto Jurídico, aprobado por Ley N° 6347). Cumplido, archívese. **Migliore - Mura**

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 236/MHFGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Nº 613/16 y su modificatorio, la Resolución CFE N° 66-CFE/08, el Convenio ME Nº 942/08, la Resolución Nacional N° 3379-APN- ME/21, las Resoluciones Nros. 8.644-MEGC/08, 3.789-MEGC/09 y 5.858-MEGC/11, las Resoluciones de Firma Conjunta Nros. 4-MMGC/13, 447-MHFGC/21 y el Expediente Electrónico N° 18543085-GCABA-DGEGE/22, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347) se aprueba la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a los Ministerios de Educación y de Hacienda y Finanzas;
Que por la Resolución N° 66-CFE/08 se aprueba el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios “FinEs“;
Que mediante el Convenio N° 942/08 el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asumieron el compromiso de aunar esfuerzos para el desarrollo del citado Plan en esta jurisdicción;
Que, de esta manera, por la Resolución Nº 8.644-MEGC/08 se resolvió implementar dicho Plan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través de la Resolución N° 3.789-MEGC/09 se dispuso la implementación del mentado Plan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose como primera etapa el ciclo lectivo 2008/09, destinada a completar la educación secundaria de los jóvenes y adultos mayores de dieciocho (18) años que hayan concluido en forma regular el último año de la educación secundaria y adeuden materias;
Que mediante la Resolución N° 5.858-MEGC/11 se ratifica la implementación del Plan, extendiéndose tanto a los jóvenes y adultos mayores de dieciocho (18) años como a los empleados que cumplan funciones en cualquier repartición u organismo dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no hayan iniciado o terminado los ciclos primario o secundario, conforme lo prevé la ejecución de la segunda etapa de dicho Plan;
Que mediante la Resolución N° 3379-APN-ME/21 el Ministerio de Educación de la Nación resuelve dar continuidad al mencionado Plan para el período 2022-2025, con los lineamientos allí establecidos;
Que, entre los compromisos asumidos por el Ministerio de Educación de la Nación, se encuentra el de brindar apoyo financiero para las acciones enmarcadas en el Programa citado;
Que mediante la Resolución de Firma Conjunta N° 4-MMGC/13 se creó el “Suplemento Plan FinEs“, a los efectos de retribuir los servicios de tutoría de los docentes que se desempeñan en el referido Plan, pertenecientes al sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución de Firma Conjunta Nº 447-MHFGC/21 el Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijaron

para el año 2021 el valor de cada módulo (1 hora cátedra) y el valor de la compensación de carácter no remunerativa y no bonificable de las Tutorías Académicas y de Orientación y Seguimiento y del Suplemento Plan FinEs, en el marco de dicho Plan;
Que corresponde aprobar la Planta Transitoria Docente para atender las actividades vinculadas al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios "FinEs", a cargo de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el período 2022;
Que así también se propicia la aprobación del nuevo valor de cada módulo (1 hora cátedra) y del Suplemento Plan FinEs, así como de la compensación de carácter no remunerativa y no bonificable para cada módulo según lo indicado en el Anexo II (IF-2022-19157912-GCABA-DGEGE) que se incorpora;
Que el Decreto N° 613/16 y modificatorio encomendó en forma conjunta en los titulares del Ministerio de Educación y del entonces Ministerio de Hacienda la aprobación, modificación y convalidación de las Plantas Transitorias de personal, para atender las acciones, proyectos, planes y programas que se desarrollan en el ámbito del Ministerio de Educación, así como de las Plantas Transitorias de personal para atender a las acciones, proyectos, planes y programas, cuyas líneas de acción se encuentren autorizadas y financiadas por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, con cargo a los fondos transferidos por dicho Ministerio al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha precisado que la medida se encuentra contemplada en el presupuesto;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación, y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, han tomado la intervención de su competencia.
Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 613/16 y su modificatorio N° 73/19,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN:

Artículo 1°.- Apruébase la Planta Transitoria Docente para atender las actividades vinculadas al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios “FinEs", durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022, a cargo de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación, conforme las condiciones detalladas en el Anexo I (IF-2022- 19356167-GCABA-DGEGE), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Fíjase el nuevo valor de cada módulo (1 hora cátedra) y del Suplemento Plan FinEs, en el marco de este último Plan, según lo indicado en el Anexo II (IF-2022-19157912-GCABA-DGEGE), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, determinándose que tendrá carácter remunerativo y no bonificable y será proporcional a los módulos y períodos trabajados.
Artículo 3 °.- Fíjase el nuevo valor de la compensación de carácter no remunerativa y no bonificable según lo indicado en el Anexo II (IF-2022-19157912-GCABA-DGEGE), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, para cada módulo (1 hora cátedra).

Artículo 4°.- La designación del personal comprendido en el Anexo I de la presente Resolución es de carácter transitorio, por lo que carece de estabilidad, pudiendo disponerse su cese sin expresión de causa.
Artículo 5°.- La retribución del personal que integra la Planta Transitoria aprobada por el artículo 1° de la presente se encuentra sujeta a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la presente y/o los que en su futuro la reemplacen.
Artículo 6°.- Determínese que para las designaciones en los cargos del personal docente incluidas en la presente Resolución, cada aspirante deberá contar con el certificado de aptitud psicofísica extendido por el servicio médico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con la acreditación, emanada de los organismos competentes, de las condiciones exigidas en el artículo 6º, inciso c), de la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley N° 6.347). Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Artículo 7°.- Establézcase que la titular del Ministerio de Educación y/o el Subsecretario de Carrera Docente, en forma indistinta, procederán a designar, cesar y/o reconocer servicios del personal que se desempeñe en la Planta Transitoria aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.
Artículo 8°.- Determínese que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto será afectado a la Partida Presupuestaria de la Jurisdicción 55, Unidad Ejecutora 586, Programa 2, Actividad 13000, Inciso 1, Partida Principal 2, Fuente 14, quedando el pago de los cargos por monto fijo detallados en el Anexo I (IF2022-19356167-GCABA-DGEGE) sujetos a la transferencia de los fondos correspondientes por parte de la Nación.
Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás fines, remítase a la Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y Carrera Docente del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Acuña - Mura**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 235/MHFGC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6292 (texto consolidado por Ley N° 6347), los Decretos Nros. 456/96 y 2132/00, la Resolución N° 399-SS/96, el Expediente Electrónico Nº 20191705-GCABA-HGATA/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 456/96, se creó el sistema de atención periférica, denominado Médico de Cabecera incorporando a los profesionales médicos que pertenecen a la Carrera Profesional de la Salud, para realizar tareas complementarias de asistencia a pacientes derivados por los establecimientos asistenciales en cuestión, en el Área Programática de los mismos;
Que, de los referidos actuados, surge que el Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Álvarez”, del Ministerio de Salud, solicita se asigne la función de Médica de Cabecera, en la especialidad Ginecología, del Plan Cobertura Porteña de Salud, para desempeñarse en el Centro Médico Barrial N° 12, dependiente del citado Hospital, a la Dra. Martínez, Alicia Beatriz, CUIL. 27-24911355-2, en su cargo titular de Médica de Planta de Hospital (Ginecología), del Hospital de Enfermedades Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz“;
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 456/96 y 2132/00, la Resolución Nº 399-SS/96;
Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 17, inc. 11), y 19, inc. 4), de la Ley Nº 6292 (texto consolidado por Ley N° 6347),

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN:

Artículo 1°.- Asígnase la función de Médica de Cabecera en la especialidad Ginecología, del Plan Cobertura Porteña de Salud, para desempeñarse en el Centro Médico Barrial N° 12, dependiente del Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Álvarez”, del Ministerio de Salud, a la Dra. Martínez, Alicia Beatriz, CUIL. 27-24911355-2, en su cargo de base de Médica de Planta de Hospital (Ginecología), titular, partida 4022.0008.MS.22.024, del Hospital de Enfermedades Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz“.
Artículo 2°.- Déjase establecido que la asignación de función dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución, tendrá vigencia mientras dure su desempeño con una carga horaria semanal de 40 horas, distribuidas en 24 horas en el cargo de base señalado y 16 horas semanales en la función de Médica de Cabecera.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, y de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y

Finanzas y al Hospital de Enfermedades Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz“, y al Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Álvarez”, ambos del Ministerio de Salud, debiendo este último practicar fehaciente notificación a la interesada. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós - Mura**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 17/DGINYAR/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: La Ley 2.095 (Texto consolidado según Ley Nº 6.347), el Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/2021, la Disposición N° 9-GCABA-DGINYAR-2022, el Expediente Electrónico N° EX-2022- 12012127-GCABA-SECTOP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el visto tramita la contratación de un servicio de reparación y reposición de toldos ubicados en la terraza del 4° piso del edificio “Cruz de Malta”, ubicado en la Av. Martín García 464, perteneciente a la Comuna 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas;
Que mediante Resolución Nº 9-GCABA-DGINYAR-2022, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones y se llamó a Licitación Pública N° 7323-0423-LPU22 al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley 6.347) y su Decreto Reglamentario 74/GCABA/2021, estableciendo como fecha de apertura el día 25 de abril de 2022 a las 12:00 horas;
Que tal como luce en el Acta de Apertura emitida por el sistema BAC, se recibieron dos ofertas por parte de las firmas RODA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71166695-4) y MURESCO S.A. (CUIT 30-52252008-6);
Que la Comisión Evaluadora de ofertas recomendó adjudicar a la empresa RODA CONSTRUCCIONES S.R.L. resultando la misma conveniente para el GCBA;
Que obra informe legal que da cuenta del nivel de cumplimiento de las exigencias formales del Pliego de Bases y Condiciones por parte de los oferentes;
Que la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, emitió su opinión respecto de la admisibilidad técnica de las ofertas presentadas, tal y como surge de su informe cuya copia obra vinculada al expediente;
Que el resultado de la preadjudicación fue notificado y publicado tal como lo ordena la reglamentación vigente y cumplido el plazo para efectuar impugnaciones no se recibió presentación alguna en tal sentido, correspondiendo sin más trámite proceder a su adjudicación;
Que el crédito necesario para hacer frente a las presentes erogaciones se encuentra debidamente afectado en las partidas correspondientes.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), reglamentado por el Decreto N° 74/GCABA/2021,

EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 7323-0423-LPU22, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley 6.347).
Artículo 2°.- Adjudícase a la firma RODA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-

71166695-4) por la suma total de Pesos seis millones ciento veintiún mil novecientos treinta ($6.121.930.-), para la contratación de un servicio de reparación y reposición de toldos ubicados en la terraza del edificio “Cruz de Malta”, ubicado en la Av. Martín García 464, perteneciente a la Comuna 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas.
Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Delégase en la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas la facultad de autorizar los documentos contractuales que surjan del dictado de la presente.
Artículo 6º.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal Web de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Secretaría de Transporte y Obras Públicas. **Cané**

DISPOSICIÓN N.º 55/DGIASINF/22

Buenos Aires, 30 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, la Disposición N° 167/DGCYC/21, la Resolución N° 135/GCABA/ASINF/22, el Expediente Electrónico EX-2021-19374897-GCABA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la “Renovación del soporte técnico y mantenimiento de licencias y equipamiento Oracle por el plazo de 12 meses”;
Que mediante Nota N° 19352250-GCABA-DGIASINF-2022 (Orden N° 7) la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó arbitrar los medios necesarios para gestionar la contratación indicada ut-supra;
Que primeramente, se informó que la presente contratación involucra el mantenimiento de todas las licencias que tiene a su cargo esta Agencia, así como también el mantenimiento de los equipos Oracle Exadata;
Que al respecto, se indicó como antecedentes el Expediente Electrónico N° 27104180-MGEYA-ASINF-2017 sobre el mantenimiento de Hardware y software Oracle, EX-2017-03979172-MGEYA-ASINF para la adquisición del Oracle Exadata para el Centro de Datos de Parque Patricios, EX-2017-10757554-MGEYA-ASINF sobre la adquisición de Licencias Oracle para el Exadata, EX-2016-20065291-MGEYA-ASINF sobre la adquisición del Oracle Exadata para el Centro de Datos de la ASI, EX-2016-10083338-MGEYA-ASINF sobre el Mantenimiento de Licencias Oracle, EX-2018-13754469-MGEYA-ASINF sobre el Acuerdo de Uso Ilimitado de Licencias y Soporte Técnico y Actualización Anual Oracle, EX-2020-17764367-GCABA-ASINF sobre el mantenimiento de Oracle Exadata X7, EX-2020-24274159-GCABA-ASINF sobre el recambio celdas almacenamiento Oracla Exadata x6, EX-2021-07790961-GCABA-ASINF sobre adquisición de Nodos de procesamiento para los Oracle Exadata x6, y EX-2021-15861116-GCABA-ASINF sobre la Renovación soporte Oracle;

Que ello así, se mencionó que dicho equipamiento y licencias de software se utilizan para procesar las Bases de Datos de aplicaciones críticas de Gobierno como SADE, Meta4, Sigeci, Historia Clínica Electrónica y SAS, entre otras, siendo esta información y servicio crítico para el funcionamiento del GCABA;
Que en tal sentido, se manifestó que resulta de suma importancia mantener el correcto funcionamiento del equipamiento y software para garantizar la solución de problemas que puedan surgir, de manera tal que la ASI pueda garantizando el óptimo funcionamiento de las aplicaciones;
Que atento a ello, se advirtió que en caso de no contar con este servicio de mantenimiento no es posible garantizar el correcto funcionamiento de la base de datos Oracle y el hardware donde ellas procesan, dado que el no reparar una falla en tiempo y forma puede ocasionar la pérdida de información o disrupción del servicio, lo cual podría en riesgo los servicios críticos que se brindan a través de esta Agencia;
Que asimismo, se destacó que la plataforma de Hardware y software que ofrece Oracle ha brindado mejoras significativas sobre el ecosistema de SADE;
Que por último, informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 ($ 91.891.840,00.-) I.V.A. incluido;
Que mediante Nota N° 18542414-GCABA-DGRP-2022 (Orden Nº 5), la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado la debida intervención;
Que a través de la Nota N° 19137401-GCABA-DGCYC-2022 (Orden N° 6), la Dirección General de Compras y Contrataciones ha tomado la debida intervención respecto al análisis en materia de coberturas de seguros;
Que el presente llamado a Licitación Pública se regirá por lo normado en la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21;
Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), establece que: “La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”;
Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: “Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectúe en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único”;
Que por Disposición Nº 167/DGCYC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 78 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que bajo Orden N° 10 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas registrado en SADE como (PLIEG-2022-19352718-GCABA-DGIASINF) que regirá en la presente contratación;
Que luce la Solicitud de Gastos N° 682-3330-SG22 (Orden N° 8), en la cual, se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a los ejercicios 2022 y 2023;
Que mediante Informe N° 19377004-GCABA-ASINF-2022 (Orden N° 9) el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones solicitó autorización para realizar la correspondiente contratación;

Que por Resolución N° 135/GCABA/ASINF/22 se delegó transitoriamente la atención y la firma del despacho diario de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información y la suscripción de los actos administrativos al Director General de Seguridad Informática, Lic. Gustavo Andrés Linares desde el 23 de mayo de 2022 hasta tanto se designe un nuevo funcionario;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública Nº 8056-0749-LPU22, por la “Renovación del soporte técnico y mantenimiento de licencias y equipamiento Oracle por el plazo de 12 meses”.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas registrado en SADE como (PLIEG-2022-19352718-GCABA-DGIASINF), destinado a la “Renovación del soporte técnico y mantenimiento de licencias y equipamiento Oracle por el plazo de 12 meses”.
Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0749-LPU22, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, para la “Renovación del soporte técnico y mantenimiento de licencias y equipamiento Oracle por el plazo de 12 meses”, para el día 10 de junio de 2022 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 ($ 91.891.840,00.-), I.V.A. incluido.
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto de los ejercicios 2022 y 2023.
Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 10 de junio de 2022 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 76 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
Artículo 6°.- Remítase las invitaciones a los proveedores y comuníquese a través del sistema BAC de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 y el artículo 86, último párrafo del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación, en el portal BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 90° y 91° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial, el portal BAC (www.buenosairescompras.gob.ar), el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Linares**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 57/DGIASINF/22

Buenos Aires, 30 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, la Disposición Nº 167/DGCYC/21, la Resolución N° 135/GCABA/ASINF/22, el Expediente Electrónico EX-2022-19371443-GCABA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la “Renovación del soporte de licencias Veeam Availability Suite, edición Enterprise Plus”;
Que a través de la Nota Nº 19351152-GCABA-DGIASINF-2022 (Orden N° 4), la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó arbitrar los medios necesarios para gestionar la contratación indicada ut-supra;
Que primeramente, se informó que las licencias Veeam Availability Suite, edición Enterprise Plus se utilizan como sistema de backup (resguardo) para toda la plataforma de virtualización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (VMware), en la cual, se ejecutan las máquinas virtuales donde se alojan las aplicaciones de gobierno, tales como SADE, Sigheos, Meta4, Sigeci;
Que ello así, se manifestó que la presente contratación resulta de suma importancia a fin de mantener el resguardo de información de las aplicaciones mencionadas y garantizar la solución de problemas que puedan surgir en el mismo, de manera tal que la ASI pueda garantizar el óptimo funcionamiento de la plataforma de Backup;
Que en tal sentido, se destacó que resulta necesario renovar el mantenimiento de las licencias detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cuya renovación anterior se gestionó mediante Expediente Electrónico N° 12209064-GCABA-ASINF-2020, perfeccionado por Orden de Compra N° 8056-5194-OC20;
Que la presente se encuentra en consonancia con lo dispuesto por el artículo 79 apartado 10.3 del Decreto N° 74/21 reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones, en función de que la selección de marca se fundamenta en cuestiones estrictamente técnicas, debido a que es una de las mejores soluciones del mercado para realizar resguardo de máquinas virtuales VMWARE y avalado por Gartner como líder en el segmento, a la vez que esta Agencia utiliza esta plataforma desde el año 2017 con probada eficacia y eficiencia;
Que en virtud de ello, se informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO DIEZ con 00/100 (USD 313.110,00.-) I.V.A. incluido;

Que el presente llamado a Licitación Pública se regirá por lo normado en la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21;
Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), establece que: “La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”;
Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: “Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectúe en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único”;
Que por Disposición Nº 167/DGCYC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 78 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que asimismo, corre agregado bajo Orden Nº 5 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas registrado en SADE como (PLIEG-2022-19352769-GCABA-DGIASINF) que regirá en la presente contratación;
Que luce la Solicitud de Gastos N° 682-3329-SG22 (Orden N° 6), en la cual, se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2022;
Que mediante el Informe Nº 19377086-GCABA-ASINF-2022 (Orden N° 7) el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones solicitó autorización para realizar la correspondiente contratación;
Que por Resolución N° 135/GCABA/ASINF/22 se delegó transitoriamente la atención y la firma del despacho diario de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información y la suscripción de los actos administrativos al Director General de Seguridad Informática, Lic. Gustavo Andrés Linares desde el 23 de mayo de 2022 hasta tanto se designe un nuevo funcionario;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública Nº 8056-0748-LPU22 por la “Renovación del soporte de licencias Veeam Availability Suite, edición Enterprise Plus”.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas registrado en SADE como (PLIEG-2022-19352769-GCABA-DGIASINF), para la “Renovación del soporte de licencias Veeam Availability Suite, edición Enterprise Plus”.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0748-LPU22 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, por la “Renovación del soporte de licencias Veeam Availability Suite, edición Enterprise Plus”, para el día 10 de junio de 2022 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que el presupuesto oficial para la presente asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO DIEZ con 00/100 (USD 313.110,00.-) I.V.A. incluido.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2022.
Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 10 de junio del 2022 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 76 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones a los proveedores y comuníquese a través del sistema BAC de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 y el artículo 86, último párrafo del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación, en el portal BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 90° y 91° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el portal BAC (www.buenosairescompras.gob.ar), en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Linares**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 119/DGCATRA/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: La Ley 2.095 (Texto consolidado según Ley Nº 6.347), Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/2021, la Disposición Nº 94-GCABA-DGCATRA-2022, el Expediente Electrónico N° EX- 2022-16732499-GCABA-SECTOP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el visto tramita la Adquisición de Kits de Impresión para Credenciales Identificatorias, con destino a la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas;

Que mediante Disposición Nº 94-GCABA-DGCATRA-2022, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se llamó a Contratación Menor N° 7323-1234-CME22 al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley 6.347), reglamentada por Decreto N° 74/GCABA/2021, estableciendo como fecha de apertura el día 19 de mayo de 2022 a las 12:00 horas;
Que tal como luce en el Acta de Apertura emitida por el sistema BAC, se recibió una única oferta por parte de la firma ID GROUP S.A. (CUIT 30-70805310-0);
Que la Comisión Evaluadora de ofertas recomendó adjudicar a la empresa ID GROUP S.A. como única oferta, resultando la misma conveniente para el GCBA;
Que obra informe legal que da cuenta del nivel de cumplimiento de las exigencias formales del Pliego de Bases y Condiciones por parte del oferente;
Que la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito, emitió su opinión respecto de la admisibilidad técnica de la oferta presentada, tal y como surge de su informe cuya copia obra vinculada al expediente;
Que el crédito necesario para hacer frente a las presentes erogaciones se encuentra debidamente afectado en las partidas correspondientes;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), reglamentado por el Decreto N° 74/GCABA/2021,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO
DISPONE:

Artículo 1°. - Apruébase la Contratación Menor N° 7323-1234-CME22, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley 6.347), reglamentada por Decreto N° 74/GCABA/2021.
Artículo 2°. – Adjudíquese a la firma ID GROUP S.A. (CUIT 30-70805310-0) por la suma total de Pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis ($447.486-.) para la Adquisición de Kits de Impresión para Credenciales Identificatorias, con destino a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas.
Artículo 3°. – Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Delégase en el titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas la facultad de autorizar los documentos contractuales que surjan del dictado de la presente.
Artículo 6º.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Web de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás fines. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas. **Ricciardi**

Ministerio de Hacienda y Finanzas

DISPOSICIÓN N.º 397/DGCYC/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/21, la Disposición Nº 340/GCABA-DGCYC/22, el Expediente Electrónico Nº 10.146.255/GCABA-DGCYC/2.022, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita el Convenio Marco de Compras con Compulsa para la Adquisición de Herramientas Cortantes y Afines para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 340/GCABA-DGCYC/22, la que suscribe, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 623-0325-LPU22 para el día 27 de Mayo de 2.022 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 39 Inc. h) y 45 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N ° 6.347), reglamentada por Decreto N° 74/21;
Que atento a cuestiones administrativas, resulta conveniente postergar la fecha de apertura de ofertas para el día 3 de Junio de 2.022 a las 14:00 horas;
Que dicho proceder encuentra su fundamento en los principios de Libre Competencia, Concurrencia e Igualdad, y Publicidad y Difusión que deben imperar en todos los procedimientos de Compras y Contrataciones regidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), para que los proveedores interesados puedan confeccionar con debida antelación sus ofertas y en consecuencia, obtener un mayor éxito de la contratación, en resguardo de los principios antes señalados;
Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en la parte in-fine del artículo 9 “Anuncios” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares corresponde otorgar nuevos plazos para la realización de consultas sobre la documentación licitatoria que rige el presente;
Que en efecto, el citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares versa: “Se deja constancia que para el caso que por cualquier circunstancia, el acto de apertura de ofertas fuera postergado, se prorrogará por el mismo término, el plazo en el que podrán los adquirentes de los Pliegos realizar consultas, operando su vencimiento setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas”;
Que lo expuesto precedentemente debe materializarse a través del dictado del Acto Administrativo correspondiente y con la pertinente carga de las nuevas fechas en el cronograma del Sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Por ello, en ejercicio de las competencias conferidas por el Art. 13 inc. B del Decreto N° 74/21,

LA DIRECTORA GENERAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE:

Artículo 1º.- Postérgase la Licitación Pública N° 623-0325-LPU22 cuya apertura se encontraba prevista para el día 27 de Mayo de 2.022 a las 14:00 horas, para el día 3 de Junio de 2.022 a las 14:00 horas.

Artículo 2º.- Establécese que la fecha y hora final de consultas en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) es el día 30 de Mayo de 2.022 a las 17:00 horas.
Artículo 3º.- Publíquese la postergación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Tojo**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 50/DGGAYE/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103, 104 y ccs, la Ley 5460 y su modificatoria 5503, el Código de Edificación, los Decretos Nº 1510/97, 55/10, 363/15, 396/12, 369/16 y 207/17; EE EX-2022-18745321-GCABA-DGGAYE;

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de mayo del corriente año el Arquitecto Juan Alberto Cabral, profesional de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió al inmueble ubicado en la calle Lascano Nº 5921, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de realizar una inspección edilicia sobre dicha finca;
Que de acuerdo al informe técnico elaborado posteriormente por la Gerencia Operativa Técnica de esta DGGAyE “se trata de un inmueble entre medianeras desarrollado en una sola planta destinado a vivienda familiar. Su construcción es de mampostería portante y el techo mixtos, parte en hormigón armado y por otro lado bovedilla de mampuestos y tirantería de metálica (IPN)";
Que en la inspección visual se pudo constatar “que la vivienda, que estaba en proceso de obra, sufrió un colapso estructural y desplome de techos y tabiques internos en un 90% de su totalidad, quedando en pie solo parte de los locales de servicio (lavadero y baño) ubicados en el fondo del terreno, aunque en estado crítico”;
Que como resultado de lo verificado, al no encontrarse dadas las condiciones mínimas de seguridad estructural, el profesional interviniente procedió a la clausura inmediata y preventiva de la totalidad del inmueble, medida que fue comunicada mediante Notificación de Clausura N° 443/DGGAyE/2022 y asentada en el libro de Clausura con N° 035/DGGAyE/2022;
Que las obras pertinentes a los fines de la regularización del inmueble deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado, que tome a su cargo las tareas de restablecer las condiciones de seguridad de la edificación y toda su estructura, y hacia los habitantes de la propiedad y/o personas que circulan por el lugar;
Que la medida ha sido efectuada de conformidad con lo previsto por los Decretos Nº 1510/97 en su Artículo 12º y Decretos Nº 660/11 y 369/16, y el Artículo 5.2 del Código de Edificación; en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
DISPONE

Artículo 1º: Ratificar la clausura por motivos de seguridad estructural de la totalidad del inmueble ubicado en la calle Lascano Nº 5921, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Artículo 2º: Déjese constancia que toda clausura implica el desalojo de los sectores clausurados debido al peligro de permanencia. En caso de negativa, el mismo deberá ser llevado a cabo por la fuerza pública.-
Artículo 3º: Intimar al/los Propietario/s del referido inmueble para que dentro del perentorio plazo de diez (10) días a partir de su notificación proceda/n a realizar las tareas necesarias a fin de restablecer las condiciones de seguridad para sus ocupantes y personas que circulan por el lugar.-
Artículo 4º: Previo a lo dispuesto en el Art. 2°, y en el perentorio plazo de tres (3) días, deberá acreditarse ante esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva.-
Artículo 5º: Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la dirección de un profesional, el cual deberá tomar a su cargo los trabajos para restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas en forma inmediata y continua.-
Artículo 6º: Notificar al/los propietario/s, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras, a la Fiscalía General, Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Gómez Diz**

DISPOSICIÓN N.º 175/DGSPCB/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes N° 5688/16 (B.O. N° 5030, texto consolidado mediate Ley 6347)y N° 6506/21 (B.O. 6285), los Decretos N° 446/06 y N° 394/14, las Disposiciones N° 203-DGSPR/2016, N° 165-DGSPR/2018 y N° 174-DGSPCB/2020 y la Carpeta E702225 ,y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa GLOBAL POINT S.R.L., con domicilio real en la calle Villa Adelina Golf Club N° 1710, Piso 1°, Depto. “6”, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Libertad N° 445, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Disposición N° 203-DGSPR/2016;
Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación en fecha 31/05/2022, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 5688 en su Artículo 444°, Punto 1- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego- Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente conforme lo establecen los artículos 446,447 y 448, en su caso;
Que, con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico y Responsable Técnico, en los términos de los Art. 449, 463 y concordantes de la mencionada Ley, al Señor Gómez, Sergio Gustavo, D.N.I. N° 23.562.653;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 5688, para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 173, Inciso 18, Ley 6506, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 01/06/2022.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL
DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 01/06/2022, y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa GLOBAL POINT S.R.L., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 5688 en su artículo 444º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Los de custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y, c) Los de vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Orden Público, a la Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina, y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 176/DGSPCB/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: Las Leyes N° 5688/16 (B.O. N° 5030, texto consolidado mediate Ley 6347)y N° 6506/21 (B.O. 6285), los Decretos N° 446/06 y N° 394/14, la Disposición N° 174-DGSPCB/2022 y la Carpeta E101917, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 174-DGSPCB/2022, la empresa ASIPA S.R.L. ha sido habilitada, a partir del 19/05/2022, para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las categorías establecidas por la Ley Nº 5688 en su Artículo n su Artículo 444°, sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que la interesada denunció con domicilio real en la calle Carlos Pellegrini Esq. San Martin S/N, Piso 1°, Depto "15", Gral. Rodríguez , y constituido en la Avenida Rivadavia 6091, Piso 1°, Depto "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al Señor Ruíz, Victor Abel D.N.I. Nº 7.053.690., en los términos del Artículo 449, 463 y concordantes de la mencionada Ley.
Que, en la Disposición N° 174-DGSPCB/2022, se consignò erróneamente el domicilio real, "... calle Carlos Pellegrini Esq. San Martin S/N, Piso 1°, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires...", cuando debió consignarse "...calle Carlos Pellegrini Esq. San martin S/N, Piso 1°, Depto "15", General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires...";
Que debido a ese error involuntario, en la cual se omitió individualizar el departamente correspondiente al domicilio real, la Disposición mencionada ut-supra, debe ser rectificada, consignando : "...domicilio real en la calle Carlos Pellegrini Esq. San martin S/N Piso 1°, Depto "15", General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires...";
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que resulta pertinente efectuar la rectificación de la Disposición N° 174-DGSPCB/2022, en la forma expuesta.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL
DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifíquese la Disposición N° 174-DGSPCB/2022, de fecha 19/05/2022, consignando "...domicilio real en la calle Carlos Pellegrini Esq. San Martin S/N, Piso 1°, Depto "15", General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires...".
Artículo 2º.- La rectificación dispuesta en el artículo precedente no modifica los términos establecidos en la Disposición antes mencionada, la cual operará su vencimiento el día 18/05/2024.
Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes la rectificación concedida en el artículo primero.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Orden Público, a la Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina, y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 779/DGABS/21

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2021

VISTO: La Ley Nº 2095, (Texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74- GCABA/21, Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, las Resoluciones Nº 001-UPE-UOAC/08, Nº 232-UPE-UOAC/09, la Disposición Nº 167-DGCYC/21 y el Expediente Electrónico Nº EX-2021- 38238696- -GCABA-DGABS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa BAC 401-1984-CDI21 para la Adquisición de Insumos Odontológicos con destino a los Centros de Salud dependientes de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28, inc. 2) de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Nº 74-GCABA/21, que comprende la adquisición los insumos contenidos en el Anexo I (IF-2021-38267517-GCABA-DGABS);
Que por Disposición Nº 167-DGCyC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 78 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición N° 723-GCABA-DGABS/2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se realizó pertinente llamado a Contratación Directa BAC N° 401-1984- CDI21 para el día 22 de diciembre de 2021 a las 15:00 horas;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron las ofertas de las firmas GRIMBERG DENTALES S.A., DENTAL MEDRANO S.A. y SUMINISTROS WHITE S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que mediante Recomendación de Ofertas de fecha 28 de diciembre de 2021 (IF-2021-39687669-GCABA-DGABS) y su rectificativo de fecha 29 de diciembre de 2021 (IF-2021-39752069-GCABA-DGABS), en base al análisis de la documentación ingresada al sistema y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado (NO-2021-39601064- GCABA-SSAPAC, IF-2021-39642126-GCABA-DGABS e IF-2021-39432196-GCABA-DGABS), se aconseja la adjudicación a favor de las ofertas presentadas por las empresas: DENTAL MEDRANO S.A. – Renglón N° 1 – CUATROCIENTAS (400) unidades de ACIDO GRABADOR . Modelo: Gel – precio unitario PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 689.-), Renglón N° 3 – CUATROCIENTAS VEINTIUN (421) unidades de BARNIZ Modelo: De flúor al 5%.
Presentación en pomo conteniendo 10 ml. – precio unitario PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 799.-), Renglón N° 4 – CIENTO TREINTA Y SIETE (137) unidades de CARIOSTATICO Modelo: Fluoruro diamino de plata al 38%, solución tópica, en frasco gotero – precio unitario PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($ 1.430.-), Renglón N° 6 – CIENTO CINCUENTA (150) unidades de COMPOSITE

FOTOCURADO MICROHIBRIDO NANOPARTICULADO Demás especificaciones deberán se indicadas por la repartición solicitante. Modelo: Para restauración y obturación en tratamientos de endodoncia. – precio unitario PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 2.250.-), Renglón N° 7 – CIENTO CINCUENTA (150) unidades de COMPOSITE FOTOCURADO MICROHIBRIDO NANOPARTICULADO Demás especificaciones deberán se indicadas por la repartición solicitante. Modelo: Para restauración y obturación en tratamientos de endodoncia. – precio unitario PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 2.250.-), Renglón N° 8 – CIENTO OCHENTA (180) unidades de COMPOSITE FOTOCURADO MICROHIBRIDO NANOPARTICULADO Demás especificaciones deberán se indicadas por la repartición solicitante. Modelo: Para restauración y obturación en tratamientos de endodoncia. – precio unitario PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 2.250.-), Renglón N° 9 – CIENTO CINCUENTA (150) unidades de COMPOSITE FOTOCURADO MICROHIBRIDO NANOPARTICULADO Demás especificaciones deberán se indicadas por la repartición solicitante. Modelo: Para restauración y obturación en tratamientos de endodoncia. – precio unitario PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 2.250.-), Renglón N° 10 – CUATROCIENTAS (400) unidades de CUÑA DE MADERA Medida: De naranjo Modelo: De palo de naranjo, medidas surtidas, en cajas x 100 U – precio unitario PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 645.-), Renglón N° 12 – TRESCIENTAS NUEVE (309) unidades de FORMOCRESOL. Modelo: – precio unitario PESOS TRESCIENTOS QUINCE ($ 315.-), Renglón N° 24 – QUINIENTAS (500) unidades de GOMA DIQUE. Modelo: De 5\" x 5\" (127 x 127 mm +/- 2 mm), en trozos, para uso odontológico. Resistente al rasgado, flexible, insípida o de buen sabor, en caja x 52 trozos – precio unitario PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 985.-), Renglón N° 38 – CIEN (100) unidades de SELLADOR FOSAS Y FISURAS Modelo: Autocurado, avio – precio unitario PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON 90/100 ($ 990,90), Renglón N° 39 – TRESCIENTAS (300) unidades de SISTEMA ADHESIVO DENTAL DE 5TA GENERACION Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante. Modelo: Sistema simplificado de un solo envase. – precio unitario PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA ($ 3.150.-) y Renglón N° 41 – CIEN (100) unidades de TIRANERVIOS Modelo: – precio unitario PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 650.-) y SUMINISTROS WHITE S.A. – Renglón N° 2 – CIEN (100) unidades de ACIDO TRICLOROACETICO. Modelo: Solución al 30 % - precio unitario PESOS TRESCIENTOS UNO ($ 301.-),

Renglón N° 5 – DOSCIENTAS (200) unidades de CEMENTO IRM Modelo: Polvo y líquido, en avio – precio unitario PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 1.680.-), Renglón N° 11 – DIEZ MIL (10.000) unidades de EYECTOR Cuerpo con flexibilidad necesaria para que al doblarlo en la boca no se estrangule permitiendo así el paso de los líquidos (saliva) Modelo: De 15 cm, para saliva, descartable, en plástico blanco, de color o transparente, con tutor metálico interno, diámetro externo 6 de mm, con filtro de buena apertura en su base y en sus laterales, para una mayor absorción de saliva – precio unitario PESOS CUATRO CON 90/100 ($ 4,90), Renglón N° 13 – DOSCIENTAS NOVENTA (290) unidades de FRESA Modelo: Redonda, mediana, para cirugía – precio unitario PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 283.-), Renglón N° 14 – TRESCIENTAS (300) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante. Modelo: N° 1, para micromotor. – precio unitario PESOS CIENTO SESENTA Y UNO ($ 161.-), Renglón N° 15 – TRESCIENTAS TREINTA (330) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Resistente a la fricción, descontaminantes químicos y esterilización en estufa a seco a 180º y autoclave a 134º y ½ atmósfera. Modelo: Nº 2. De forma redonda, para contra-ángulo (micromotor). – precio unitario PESOS CIENTO SESENTA Y UNO ($ 161.-),

Renglón N° 16 - TRESCIENTAS (300) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Para contra-ángulo. Resistente a la fricción, descontaminantes químicos y a esterilización por calor seco y por calor húmedo. Modelo: Nº 4, redonda, para micromotor – precio unitario PESOS CIENTO SESENTA Y UNO ($ 161.-), Renglón N° 17 -TRESCIENTAS (300) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Medida: Nº 6, redonda, para micromotor Modelo: Nº 6, redonda, para contra-ángulo (micromotor). Resistencia a la fricción, descontaminantes químicos y esterilización en estufa a seco a 180ºC y autoclave a 134ºC y 1/2 atmósfera – precio unitario PESOS CIENTO SESENTA Y UNO ($ 161.-), Renglón N° 18 – QUINIENTAS (500) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Medida: Nº 1/4 (ISO 005), redonda, para turbina Modelo: Nº 1/4 (ISO 005), redonda, para turbina – precio unitario PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO ($ 148.-), Renglón N° 19 - QUINIENTAS (500) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Medida: Nº 1/2 (ISO 006), redonda, para turbina Modelo: Nº 1/2 (ISO 006), redonda, para turbina – precio unitario PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO ($ 148.-), Renglón N° 20 -QUINIENTAS (500) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante. Modelo: N° 1, redonda, para turbina, resistente a decontaminantes químicos, esterilización en estufa a seco y autoclave. – precio unitario PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO ($ 148.-), Renglón N° 21 - QUINIENTAS (500) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Medida: Nº 2 (ISO 010), redonda, para turbina Modelo: Nº 2 (ISO 010), redonda, para turbina. – precio unitario PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO ($ 148.-), Renglón N° 22 - QUINIENTAS (500) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Medida: Nº 4 (ISO 014) Modelo: Nº 4 (ISO 014), redonda. – precio unitario PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO ($ 148.-), Renglón N° 23 – SEISCIENTAS NOVENTA (690) unidades de GEL DE FLUOR (FOSFATO ACIDULADO) Medida: De (60") de aplicación Modelo: Ion Flúor1,23%, PH 3,5 consistencia viscosa fluida, 1 de aplicación, tixotrópico, en diversos sabores, para topicaciones – precio unitario PESOS SEISCIENTOS NOVENTA ($ 690.-), Renglón N° 26 – CIEN (100) unidades de HIDROXIDO DE CALCIO HIDROXIDO DE CALCIO . Modelo: De 20 g, en polvo, en envase color caramelo o que no permita el paso de la luz, con cierre hermético – precio unitario PESOS DOSCIENTOS UNO ($ 201.-), Renglón N° 28 – CUATROCIENTAS CUARENTA (440) unidades de TIRA DE ACETATO Modelo: – precio unitario PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 399.-), Renglón N° 29 -CUATROCIENTAS CUARENTA (440) unidades de MATRIZ CIRCULAR METALICA Medida: De 7 mm x 0,5 mm de espesor Modelo: De 7 mm x 0,5 mm de espesor- precio unitario PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 554.-),
Renglón N° 31 – CIENTO SESENTA Y DOS (162) unidades de PARAMONOCLOROFENOL ALCANFORADO . Modelo: Para uso odontológico – precio unitario PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 536.-), Renglón N° 32 – CIEN (100) unidades de PASTA. Modelo: Lentamente reabsorbible Formula Dr. Maistro frasco x 20 g – precio unitario PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 636.-), Renglón N° 34 – TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO (378) unidades de PIEDRA DE DIAMANTE (ANILLO AZUL) En blister individual. Modelo: N° 851/018,

forma tronco cónica, para turbina, de alta densidad en múltiples capas, de buen corte que no genere calor, resistente a la fricción, decontaminantes químicos y esterilización por seco, por autoclave a vapor a 134°C y 1 1/2 atmosfera de presión Variedad: N° 851/018, forma tronco-cónica. (Anillo azul) – precio unitario PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE ($ 157.-), Renglón N° 36 – MIL (1.000) unidades de PINCEL PARA COMPOSITE Modelo: Con mango de plástico flexible, descartable – precio unitario PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 368.-) y Renglón N° 37 – CIENTO CUARENTA (140) unidades de REVELADOR DE PLACA BACTERIANA. Modelo: Solución de 1 tono, en envase por 20 ml – precio unitario PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 689.-), por ser Ofertas Más Convenientes y/o Únicas Ofertas, conforme los términos del Art. 99° y 101° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, resultando desiertos los Renglones N° 33 y 35;

Que se recomienda desestimar las Ofertas presentadas por las firmas GRIMBERG DENTALES S.A. -Renglones N° 1 (Opción 1), N° 7 (Opción 1), N° 8 (Opción 1), N° 9 (Opción 1), N° 24 (Opción 1), N° 27 (Opción 1) y N° 39 (Opción 1) por no cumplir con el art. 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas (NO-2021-39601064-GCABA-SSAPAC e IF2021-39642126-GCABA-DGABS) y por no cumplir con el art. 10° (Requisito Administrativo N° 2) y con el art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-39752069-GCABA-DGABS), DENTAL MEDRANO S.A. – Renglones N° 25 (Opción 1) por exceder el precio de referencia (IF-2021-39752069-GCABA-DGABS) y Renglones N° 26 (Opción 1), N° 27 (Opción 1) y N° 40 (Opción 1) por no cumplir con el art. 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas (NO-2021-39601064-GCABA-SSAPAC e IF-2021-39642126-GCABA-DGABS) y SUMINISTROS WHITE S.A. – Renglones N° 1 (Opción 2), N° 6 (Opción 2), N° 6 (Opción 4), N° 7 (Opción 2), N° 7 (Opción 4), N° 8 (Opción 2), N° 8 (Opción 4), N° 9 (Opción 2), N° 9 (Opción 4), N° 27 (Opción 2) y Renglón N° 40 (Opción 1) por no cumplir con el art. 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas (NO-2021-39601064-GCABA-SSAPAC e IF-2021-39642126- GCABA-DGABS), Renglones N° 27 (Opción 1) y N° 30 (Opción 1) por exceder el precio de referencia (IF-2021- 39752069-GCABA-DGABS), resultando en consecuencia fracasados los renglones N° 25, 27, 30 y 40;

Que por Decreto Nº 1.353-GCABA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 593-GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353-GCABA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto Nº 363-GCABA/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución Nº 232-UPE-UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353-GCABA/08;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión; Que la Dirección General Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención en los presentes actuados;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL ABASTECIMIENTO DE SALUD
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa BAC N° 401-1984-CDI21 para la Adquisición de Insumos Odontológicos con destino a los Centros de Salud dependientes de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28, inc. 2) de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Nº 74-GCABA/21, que comprende la adquisición los insumos contenidos en el Anexo I (IF-2021-38267517-GCABA-DGABS).
Artículo 2º.- Adjudicase a las firmas DENTAL MEDRANO S.A. – Renglón N° 1 – CUATROCIENTAS (400) unidades de ACIDO GRABADOR. Modelo: Gel – precio unitario PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 689.-), Renglón N° 3 – CUATROCIENTAS VEINTIUN (421) unidades de BARNIZ Modelo: De flúor al 5%. Presentación en pomo conteniendo 10 ml. – precio unitario PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 799.-), Renglón N° 4 – CIENTO TREINTA Y SIETE (137) unidades de CARIOSTATICO Modelo: Fluoruro diamino de plata al 38%, solución tópica, en frasco gotero – precio unitario PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($ 1.430.-), Renglón N° 6 – CIENTO CINCUENTA (150) unidades de COMPOSITE FOTOCURADO MICROHIBRIDO NANOPARTICULADO Demás especificaciones deberán se indicadas por la repartición solicitante. Modelo: Para restauración y obturación en tratamientos de endodoncia. – precio unitario PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 2.250.-), Renglón N° 7 – CIENTO CINCUENTA (150) unidades de COMPOSITE FOTOCURADO MICROHIBRIDO NANOPARTICULADO Demás especificaciones deberán se indicadas por la repartición solicitante.
Modelo: Para restauración y obturación en tratamientos de endodoncia. – precio unitario PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 2.250.-), Renglón N° 8 – CIENTO OCHENTA (180) unidades de COMPOSITE FOTOCURADO MICROHIBRIDO NANOPARTICULADO Demás especificaciones deberán se indicadas por la repartición solicitante. Modelo: Para restauración y obturación en tratamientos de endodoncia. – precio unitario PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 2.250.-), Renglón N° 9 – CIENTO CINCUENTA (150) unidades de COMPOSITE FOTOCURADO MICROHIBRIDO NANOPARTICULADO Demás especificaciones deberán se indicadas por la repartición solicitante. Modelo: Para restauración y

obturación en tratamientos de endodoncia. – precio unitario PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 2.250.-), Renglón N° 10 – CUATROCIENTAS (400) unidades de CUÑA DE MADERA Medida: De naranjo Modelo: De palo de naranjo, medidas surtidas, en cajas x 100 U – precio unitario PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 645.-), Renglón N° 12 – TRESCIENTAS NUEVE (309) unidades de FORMOCRESOL. Modelo: – precio unitario PESOS TRESCIENTOS QUINCE ($ 315.-), Renglón N° 24 – QUINIENTAS (500) unidades de GOMA DIQUE. Modelo: De 5\" x 5\" (127 x 127 mm +/- 2 mm), en trozos, para uso odontológico. Resistente al rasgado, flexible, insípida o de buen sabor, en caja x 52 trozos – precio unitario PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 985.-), Renglón N° 38 – CIEN (100) unidades de SELLADOR FOSAS Y FISURAS Modelo: Autocurado, avio – precio unitario PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON 90/100 ($ 990,90),
Renglón N° 39 – TRESCIENTAS (300) unidades de SISTEMA ADHESIVO DENTAL DE 5TA GENERACION Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante. Modelo: Sistema simplificado de un solo envase. – precio unitario PESOS TRES MIL CINETO CINCUENTA ($ 3.150.-) y Renglón N° 41 – CIEN (100) unidades de TIRANERVIOS Modelo: – precio unitario PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 650.-), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE ($ 4.182.314.-) y SUMINISTROS WHITE S.A. – Renglón N° 2 – CIEN (100) unidades de ACIDO TRICLOROACETICO. Modelo: Solución al 30 % - precio unitario PESOS TRESCIENTOS UNO ($ 301.-), Renglón N° 5 – DOSCIENTAS (200) unidades de CEMENTO IRM Modelo: Polvo y líquido, en avio – precio unitario PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 1.680.-), Renglón N° 11 – DIEZ MIL (10.000) unidades de EYECTOR Cuerpo con flexibilidad necesaria para que al doblarlo en la boca no se estrangule permitiendo así el paso de los líquidos (saliva) Modelo: De 15 cm, para saliva, descartable, en plástico blanco, de color o transparente, con tutor metálico interno, diámetro externo 6 de mm, con filtro de buena apertura en su base y en sus laterales, para una mayor absorción de saliva – precio unitario PESOS CUATRO CON 90/100 ($ 4,90), Renglón N° 13 – DOSCIENTAS NOVENTA (290) unidades de FRESA Modelo: Redonda, mediana, para cirugía – precio unitario PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 283.-), Renglón N° 14 – TRESCIENTAS (300) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante. Modelo: N° 1, para micromotor. – precio unitario PESOS CIENTO SESENTA Y UNO ($ 161.-), Renglón N° 15 – TRESCIENTAS TREINTA (330) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Resistente a la fricción, descontaminantes químicos y esterilización en estufa a seco a 180º y autoclave a 134º y ½ atmósfera. Modelo: Nº 2. De forma redonda, para contra-ángulo (micromotor). – precio unitario PESOS CIENTO SESENTA Y UNO ($ 161.-), Renglón N° 16 - TRESCIENTAS (300) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Para contra-ángulo. Resistente a la fricción, descontaminantes químicos y a esterilización por calor seco y por calor húmedo. Modelo: Nº 4, redonda, para micromotor – precio unitario PESOS CIENTO SESENTA Y UNO ($ 161.-), Renglón N° 17 - TRESCIENTAS (300) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Medida: Nº 6, redonda, para micromotor Modelo: Nº 6, redonda, para contra-ángulo (micromotor).
Resistencia a la fricción, descontaminantes químicos y esterilización en estufa a seco a 180ºC y autoclave a 134ºC y 1/2 atmósfera – precio unitario PESOS CIENTO SESENTA Y UNO ($ 161.-), Renglón N° 18 – QUINIENTAS (500) unidades de FRESA

DE CARBURO DE TUNGSTENO Medida: Nº 1/4 (ISO 005), redonda, para turbina Modelo: Nº 1/4 (ISO 005), redonda, para turbina – precio unitario PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO ($ 148.-), Renglón N° 19 - QUINIENTAS (500) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Medida: Nº 1/2 (ISO 006), redonda, para turbina Modelo: Nº 1/2 (ISO 006), redonda, para turbina – precio unitario PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO ($ 148.-), Renglón N° 20 - QUINIENTAS (500) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante. Modelo: N° 1, redonda, para turbina, resistente a decontaminantes químicos, esterilización en estufa a seco y autoclave. – precio unitario PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO ($ 148.-), Renglón N° 21 -QUINIENTAS (500) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Medida: Nº 2 (ISO 010), redonda, para turbina Modelo: Nº 2 (ISO 010), redonda, para turbina. – precio unitario PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO ($ 148.-), Renglón N° 22 - QUINIENTAS (500) unidades de FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Medida: Nº 4 (ISO 014) Modelo: Nº 4 (ISO 014), redonda. – precio unitario PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO ($ 148.-), Renglón N° 23 – SEISCIENTAS NOVENTA (690) unidades de GEL DE FLUOR (FOSFATO ACIDULADO) Medida: De (60") de aplicación Modelo: Ion Flúor1,23%, PH 3,5 consistencia viscosa fluida, 1 de aplicación, tixotrópico, en diversos sabores, para topicaciones – precio unitario PESOS SEISCIENTOS NOVENTA ($ 690.-), Renglón N° 26 – CIEN (100) unidades de HIDROXIDO DE CALCIO HIDROXIDO DE CALCIO . Modelo: De 20 g, en polvo, en envase color caramelo o que no permita el paso de la luz, con cierre hermético – precio unitario PESOS DOSCIENTOS UNO ($ 201.-), Renglón N° 28 – CUATROCIENTAS CUARENTA (440) unidades de TIRA DE ACETATO Modelo: – precio unitario PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 399.-),
Renglón N° 29 - CUATROCIENTAS CUARENTA (440) unidades de MATRIZ CIRCULAR METALICA Medida: De 7 mm x 0,5 mm de espesor Modelo: De 7 mm x 0,5 mm de espesor- precio unitario PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 554.-), Renglón N° 31 – CIENTO SESENTA Y DOS (162) unidades de PARAMONOCLOROFENOL ALCANFORADO . Modelo: Para uso odontológico – precio unitario PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 536.-), Renglón N° 32 – CIEN (100) unidades de PASTA. Modelo: Lentamente reabsorbible Formula Dr. Maistro frasco x 20 g – precio unitario PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 636.-), Renglón N° 34 – TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO (378) unidades de PIEDRA DE DIAMANTE (ANILLO AZUL) En blister individual. Modelo: N° 851/018, forma tronco cónica, para turbina, de alta densidad en múltiples capas, de buen corte que no genere calor, resistente a la fricción, decontaminantes químicos y esterilización por seco, por autoclave a vapor a 134°C y 1 1/2 atmosfera de presión Variedad: N° 851/018, forma tronco-cónica. (Anillo azul) – precio unitario PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE ($ 157.-), Renglón N° 36 – MIL (1.000) unidades de PINCEL PARA COMPOSITE Modelo: Con mango de plástico flexible, descartable – precio unitario PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 368.-) y Renglón N° 37 – CIENTO CUARENTA (140) unidades de REVELADOR DE PLACA BACTERIANA. Modelo: Solución de 1 tono, en envase por 20 ml – precio unitario PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 689.-), por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 2.654.958.-), ascendiendo el monto total de la presente Contratación a la a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 6.837.272.-).

Artículo 3º.- Desestímese las Ofertas presentadas por las firmas GRIMBERG DENTALES S.A. -Renglones N° 1 (Opción 1), N° 7 (Opción 1), N° 8 (Opción 1), N° 9 (Opción 1), N° 24 (Opción 1), N° 27 (Opción 1) y N° 39 (Opción 1) por no cumplir con el art. 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas (NO-2021-39601064-GCABA-SSAPAC e IF2021-39642126-GCABA-DGABS) y por no cumplir con el art. 10° (Requisito Administrativo N° 2) y con el art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-39752069-GCABA-DGABS), DENTAL MEDRANO S.A. – Renglones N° 25 (Opción 1) por exceder el precio de referencia (IF-2021-39752069-GCABA-DGABS) y Renglones N° 26 (Opción 1), N° 27 (Opción 1) y N° 40 (Opción 1) por no cumplir con el art. 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas (NO-2021-39601064-GCABA-SSAPAC e IF-2021-39642126-GCABA-DGABS) y SUMINISTROS WHITE S.A. – Renglones N° 1 (Opción 2), N° 6 (Opción 2), N° 6 (Opción 4), N° 7 (Opción 2), N° 7 (Opción 4), N° 8 (Opción 2), N° 8 (Opción 4), N° 9 (Opción 2), N° 9 (Opción 4), N° 27 (Opción 2) y Renglón N° 40 (Opción 1) por no cumplir con el art. 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas (NO-2021-39601064-GCABA-SSAPAC e IF-2021-39642126- GCABA-DGABS), Renglones N° 27 (Opción 1) y N° 30 (Opción 1) por exceder el precio de referencia (IF-2021- 39752069-GCABA-DGABS).
Artículo 4º.- Declárense desierto los Renglones N° 33 y 35 y fracasados los Renglones N° 25, 27, 30 y 40;
Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2022.
Artículo 6º.- Dejase constancia que los adjudicatarios serán notificados electrónicamente mediante el sistema BAC.
Artículo 7º.- Publíquese Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - www.buenosaires.gob.ar, según lo establecido en art. 103° de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), y su Decreto Reglamentario N° 74- GCABA/21.
Artículo 8º.- Publíquese la presente Disposición, por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Carjuzáa**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 42/HQ/22

Buenos Aires, 19 de mayo de 2022

VISTO: El Expediente 2022-15215828-GCABA-HQ, las disposiciones de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley 6.347) y su Decreto Reglamentario 74/GCABA/AJG/21 (B.O.C.B.A. N° 6.069), y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado actuado se tramita la adquisición de Drogas Farmacéuticas, para el Servicio de Farmacia de este Hospital, obrando la registración presupuestaria del proceso a través de la solicitud de gasto 428-2100-SG22, por un importe total de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta ($ 455.630.-) con cargo al ejercicio 2022;
Que son insumos que se solicitan para el abastecimiento de seis meses para el Servicio de Farmacia de este Hospital;

Que la Resolución 1.226/MSGC/2007 establece como Unidad Operativa de Adquisición, en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Dr. Arturo Umberto Illia;
Que según el Art. 17 del Decreto Reglamentario 74/GCABA/AJG/21 (B.O.C.B.A. N° 6.069) cada jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las unidades operativas de adquisiciones que actuaran en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, quedando prohibida la contratación de bienes o servicios por quienes no se encuentren autorizados mediante el procedimiento establecido en el presente artículo, no contando aun con dicha normativa;
Que en virtud de los términos del Anexo II, del Decreto Reglamentario 74/GCABA/AJG/21 (B.O.C.B.A. Nº 6.069) autoriza a este Organismo a efectuar un llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el art. 31 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley 6.347);
Que por Resolución 424/MHGC/13, Disposición 858/GCABA/DGCYC/20 y el artículo 72 del Decreto Reglamentario 74/GCABA/AJG/21 (B.O.C.B.A. N° 6.069), y se aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público, a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por Disposición 167/GCABA/DGCYC/21, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 78 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.347) y el Anexo II, del Decreto 74/GCABA/AJG/21 (B.O.C.B.A. N° 6.069),

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DR. ARTURO UMBERTO ILLIA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:

Artículo. 1º. Apruébese el Pliego de Bases y condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como PLIEG-2022-18517347-GCABA-HQ forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo. 2º. Llámese a Licitación Pública Nº 428-0574-LPU22, para el día 03/06/22, a las 10:00 Hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley 6.347), para Drogas Farmacéuticas, para el Servicio de Farmacia de este Hospital, obrando la registración presupuestaria del proceso a través de la solicitud de gasto 428-2100-SG22, por un importe de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta ($ 455.630.-) con cargo al ejercicio 2022.
Artículo. 3º. VALOR DEL PLIEGO: sin valor.
Artículo. 4º.Remítase las invitaciones, publíquese el presente llamado de acuerdo a lo establecido en los Artículo 90 y 91 respectivamente de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley 6.347) y de su Decreto Reglamentario 74/GCABA/AJG/21 (B.O.C.B.A. N° 6.069).
Artículo. 5º. Regístrese publíquese y remítase al Departamento Administrativo para la prosecución de su trámite debiendo remitir a la Dirección General de Contaduría copia del acto administrativo y del Pliego de Bases y Condiciones respectivo. **Escobar**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 46/HIFJM/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035 reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/19, a su vez instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, el Expediente Electrónico N° 12169267-GCABA-DGAYDRH/22, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Profesional de Guardia Médico , con 30 horas semanales de labor, dependiente del Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz” por designación de BIONDI, María Laura (CUIL 27-33951511-0);
Que es de imprescindible necesidad contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que, a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Acta Paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creada por Ley N° 6035.
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 463/19 y modificatorios, la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE INFECCIOSAS “FRANCISCO J. MUÑIZ”
DISPONE:

Artículo 1°.- Llámese a Concurso Público Abierto para la selección de un cargo de Profesional de Guardia Médico, con 30 horas semanales de labor, dependiente del Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz”, en el marco de lo establecido en el Anexo II del Acta Paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creada por Ley N° 6035.
Artículo 2°.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:
Cargo: Profesional de Guardia Médico
Profesión: Medicina
Especialidad: Sin especialidad
Unidad Organizativa de destino: Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz”
Lugar de inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales del Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz”
Fecha de apertura: 13/06/2022
Cierre de la inscripción: 22/06/2022
Horario de inscripción: de 9 a 12
Información general en página web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Artículo 3°.- Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Subgerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales del Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz” durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V del Acta Paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19. Deberán exhibir los originales correspondientes al título habilitante, y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).
Artículo 4°.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción. En la oficina donde se realice la inscripción se guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.
Artículo 5°.- Se procede a establecer la nómina del jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.
Titular:
1°.- Aizenscher Darío Guillermo (CUIL 23-13851393-9), Jefe Unidad, Hospital de Infecciosas “Francisco J.Muñiz”
2°.- Arrascaite Sergio Norberto (CUIL 20-17298529-8), Jefe Unidad, Hospital General de Agudos José María Penna.
3°.- Jolis Patricio (CUIL 20-17800735-2), Jefe Sección, Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia.
Suplente:
1°.- Vilela Andrés (CUIL 20-24197519-4), Jefe Unidad, Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield.
2°.- Garay Alejandra Marisa (CUIL 27-17931889-5), Jefe Sección, Hospital de Infecciosas “Francisco Javier Muñiz”.
3°.- D Esposito Daniel (20-22799079-2), Jefe Departamento, Hospital Dra. Cecilia Grierson.
Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.
Artículo 6°.- Las diferentes etapas del proceso concursal se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes en días, horarios y lugar que determinarán los miembros del jurado y las que serán comunicadas a los inscriptos a través del correo electrónico declarado al momento de la inscripción y por medio de la página web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7°.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.
González Montaner

DISPOSICIÓN N.º 55/HGAVS/22

Buenos Aires, 9 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2022-6710169-GCABA-DGAYDRH, y

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Medico de Planta, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en la División Promoción y Protección de la Salud, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la renuncia del Dr. Adrian Gabriel Guenzani Nieto, CUIL 20-17538356-6 a partir del 01/11/2021;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que, a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

EL DIRECTOR MEDICO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS VELEZ SARSFIELD
DISPONE:

Artículo 1º.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Medico de Planta para desempeñarse en la División Promoción y Protección de la Salud, dependiente de este establecimiento asistencial, con 30 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por la Resolución N° 4564/GCABA-MEFGC/2019, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Medico de Planta
Profesión: Médico
Especialidad: Clinica Medica.
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos “Dalmacio Vélez Sarsfield”
Lugar de Inscripción: Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos
Fecha de apertura: 30/05/2022
Cierre de la inscripción: 10/06/2022
Horario de Inscripción: de 08.00 a 12.00 hs
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3º.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando 3 (tres) CV, el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.
Artículo 4º.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5º.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:
1.- DR. VADRA GUILLERMO DANIEL (HTAL. ALVAREZ)
2.- DR. VILELA ANDRES (HTAL.VELEZ SARSFIELD)
3.- DRA. DE MEDICIS PATRICIA CRISTINA (HTAL.RAMOS MEJIA)

SUPLENTE:
1.- DRA. BOCCA ROLDAN ANDREA VIVIANA (HTAL.MOYANO)
2.- DR. QUESADA CARLOS GUSTAVO (HTAL.PIROVANO)
3.- DRA. MATTERA FLORENCIA VERONICA (HTAL.VELEZ SARSFIELD)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Artículo 6º.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7º.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Marchetto**

DISPOSICIÓN N.º 81/HGAJAF/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019 y el Expediente de Concurso EX-2022- 15899325-GCABA-DGAYDRH, y;

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso para cubrir un cargo de Profesional Bioquímico/a, con 30 hs. semanales de labor; dependiente de este establecimiento asistencial, por fallecimiento de la Bioq. Nancy Mullis, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento de la División Laboratorio;
Que en el artículo 2º de la Disposición Nº 61/GCABA/HGAJAF/2022 se procedió a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción;
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"
DISPONE

Artículo 1º.- Modificase parcialmente los términos de la Disposición Nº 61/GCABA/HGAJAF/2022, dejando establecido que el período de inscripción tiene fecha de apertura el 30/05/2022 y fecha de cierre 10/06/2022.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Previgliano**

DISPOSICIÓN N.º 273/HGACA/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347), y el Decretos reglamentario N° 74-GCABA/21, y el Expediente Electrónico Nº 2022- 19485684-GCABA-HGACA, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto se tramita la Provisión de Insumos (CASETE PARA PERÓXIDO DE HIDRÓGENO) con destino a la División Farmacia - Esterilización de este Establecimiento Asistencial;
Que, por Nota Nº NO-2022-19249296-GCABA-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;
Que, obra registrada la Solicitud de Gasto N° 412-3297-SG22; debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 3879900,00) IVA incluido, con imputación a las partidas correspondientes;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 1073/DGCYC/19 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 76 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347);
Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC-07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;
Que, mediante el Decreto N° 74-GCABA/21, apruébase la reglamentación del artículo 76 de la Ley N° 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que, ante la licencia autorizada para la firma del titular designado, Dr. Néstor Hernández, corresponde que firme la presente Disposición su reemplazante designado por Disposición N° DI-2022-88-GCABA-DGHOSP, Dr. Eduardo Napoli.

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347) el Decreto N° 74-GCABA/21,

EL SUB-DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1 °.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Administrativas (PLIEG-2022-19489383-HGACA); que forma parte de la presente.
Artículo 2 °.- Llámase a Contratación Menor Nº 412-1454-CME22, enmarcada en los alcances del artículo 38.- Contratación Menor - de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347), y el Decreto N° 74-GCABA/21, para la Provisión de Insumos (CASETE PARA PERÓXIDO DE HIDRÓGENO) con destino a la División Farmacia - Esterilización de este Establecimiento Asistencial; por un monto aproximado de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 3879900,00) IVA incluido, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 02 de Junio de 2022 a las 09:00 hs.
Artículo 3 °.- El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra compromiso futuro según Solicitud de Gasto N° 412-3297-SG22.
Artículo 4 °.- Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 5 °.- Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras de este Establecimiento Asistencial. **Napoli**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 275/HGACA/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347), y el Decreto reglamentario N° 74- GCABA/21, y el Expediente Electrónico Nº 2022- 19650514-GCABA-HGACA, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto se tramita la “Provision Marcapaso (Pac Gomez Miguel)” con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial;
Que, por Nota Nº NO-2022-18228322-GCABA-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;
Que, obra registrada la Solicitud de Gasto N° 412-3065-SG22 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES ($ 154.033,00) IVA incluido, con imputación a las partidas correspondientes;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 1073/DGCYC/19 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 76 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347);
Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC-07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;
Que, mediante el Decreto N° 74-GCABA/21, apruébase la reglamentación del artículo 76 de la Ley N° 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347) el Decreto N° 74-GCABA/21,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1 °.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Administrativas (PLIEG-2022-19652801-HGACA) que forma parte de la presente.
Artículo 2 °.- Llámase a Contratación Menor Nº 412-1466-CME22, enmarcada en los alcances del artículo 38.- Contratación Menor - de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347), y el Decreto N° 74-GCABA/21, para la “Provision Marcapaso (Pac Gomez Miguel)” con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial; por un monto aproximado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES ($ 154.033,00) IVA incluido, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 01 de junio 2022 a las 09:00 hs.
Artículo 3 °.- El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio según Solicitud de Gasto N° 412-3065-SG22.
Artículo 4 °.- Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 5 °.-Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras de este Establecimiento Asistencial. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 351/DGABS/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/97, La Ley Nº 2.095, la Disposición N° 331-DGABS/2022 y el Expediente Electrónico EX-2022-18085306-GCABA- DGABS, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 331-DGABS/2022 se realizó el llamado a Contratación Directa BAC 401- 0635-CDI22 para el día 27 de mayo de 2022 a las 12:00 horas, para la adquisición Insumos para apoyo diagnóstico con destino a los Centro de Salud (Cesacs) dependientes de la Subsecretaría Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inc. 3), de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;
Que debido a un error material involuntario, en el Artículo 5° de la Disposición N° 331-DGABS/2022 se ordenó la publicación por el término de dos (2) días con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, toda vez que el presente proceso se ha encuadrado en el art. 28 inc. 3 de la ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), la publicación a la que refiere el mencionado Artículo debió establecerse por el término de UN (1) día, tal como fuera requerido en el Artículo 6 de la misma Disposición;
Que el artículo N° 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (Texto consolidado por ley N° 6.347), dispone que: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.”;
Que en virtud de ello corresponde rectificar el Artículo 5º de la Disposición Nº 331-DGABS/2022, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 5º.- Publíquese en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, en la página Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires www.buenosaires.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud según lo establecido en la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74-GCABA/21”;
Que asimismo, corresponde ratificar el Artículo 6° de la Disposición N° Nº 331-DGABS/2022, en el que se ordena la publicación de la referida norma por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, en virtud de ello, procede el dictado del Acto que subsane el error incurrido en la Disposición 331-DGABS/2022;
Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo N° 124 de La Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCABA/97 (texto ordenado por Ley N° 6.347),

LA DIRECTORA GENERAL ABASTECIMIENTO DE SALUD
DISPONE:

Artículo 1º.- Rectificase el Artículo 5º de la Disposición Nº 331-DGABS/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5º.- Publíquese en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, en la página Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires www.buenosaires.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud según lo establecido en la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74-GCABA/21.”.
Artículo 2º.- Ratifícase el Artículo 6° de la Disposición Nº 331-DGABS/2022, en el que se establece lo siguiente: “Artículo 6º.- Publíquese la presente Disposición por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.”.
Artículo 3º.- Publíquese. Remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Abastecimiento en Salud (DGABS). **Carjuzáa**

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN N.º 352/DGABS/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), los Decretos N° 74-GCABA/21, N° 463- GCABA/19 y sus modificatorios, las Resoluciones Nº 001-UPE-UOAC/08, Nº 232-UPE-UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 167-DGCYC/21, el EX-2022-19316384-GCABA-DGABS, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa BAC N° 401-0716-CDI22, para la adquisición de Ceftazidime + Avibactam, Aztreonam y Fosfomicina con destino a Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inc. 2), de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, que comprende la adquisición de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) unidades de CEFTAZIDIME + AVIBACTAM - De 2 gr. de Ceftazidima + 0,5 gr. de Avibactam, en frasco ampolla, DIEZ MIL (10.000) unidades de FOSFOMICINA SODICA - De 1.000 mg., inyectable, en frasco ampolla, uso intravenoso y DOS MIL QUINIENTAS (2.500) unidades de AZTREONAM - En frasco ampolla x 1000 mg.;
Que por medio de la nota NO-2022-18188709-GCABA-DGHOSP, la Dirección General de Hospitales solicitó proceder con la mayor urgencia posible a la adquisición de los referidos medicamentos, a fin de satisfacer la demanda que se prevé para los meses de invierno;
Que en atención a la urgencia manifestada, se consideró procedente encuadrar su adquisición en el marco de lo previsto en el Art. 28 Inc. 2 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), a fin de dar rápida respuesta a la gestión requerida;
Que se ha efectuado la Solicitud de Gasto debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que por Disposición Nº 167-DGCyC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 78 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirá el presente llamado;
Que por Decreto Nº 1353-GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 593-GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353-GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que posteriormente se modifica el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud al de Dirección General y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento de Salud, estructura actual aprobada por Decreto Nº 463-GCABA/19;

Que por Resolución Nº 232-UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE – UOAC, en un todo de acuerdo los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353-GCABA/08;
Que la Dirección General Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE SALUD
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-19454611-GCABA-DGABS) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-19454916-GCABA-DGABS), que como Anexos forman parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de Ceftazidime + Avibactam, Aztreonam y Fosfomicina con destino a Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inc. 2), de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, que comprende la adquisición de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) unidades de CEFTAZIDIME + AVIBACTAM - De 2 gr. de Ceftazidima + 0,5 gr. de Avibactam, en frasco ampolla, DIEZ MIL (10.000) unidades de FOSFOMICINA SODICA - De 1.000 mg., inyectable, en frasco ampolla, uso intravenoso y DOS MIL QUINIENTAS (2.500) unidades de AZTREONAM - En frasco ampolla x 1000 mg., por un monto estimado de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ($ 73.205.175).
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa BAC N° 401-0716-CDI22 para el día 2 de junio de 2022 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inc. 2) de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Nº 74-GCABA/21, bajo el sistema BAC aprobado por Resolución N° 424-MHGC/13 y Disposición N° 858-DGCYC/20 sobre la documentación aprobada en el Artículo 1º de la presente Disposición.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el art. 76 del Decreto Nº 74-GCABA/21.
Artículo 5º.- Publíquese la presente Disposición en el Portal Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.buenosaires.gob.ar, según lo establecido en la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74-GCABA/21
Artículo 5º.- Publíquese la presente Disposición por el términos de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras. **Carjuzáa**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN N.º 354/DGABS/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74-GCABA/21, Decreto Nº 463-GCABA/19, las Resoluciones Nº 01-UOAC/08, N° 232-UPE-UOAC/09 y sus modificatorias, Disposición Nº 167-DGCyC/21, Disposición Nº 294-DGABS/2022 y el Expediente Electrónico N° EX-2022-15347630- -GCABA-DGABS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados tramita la Contratación Directa N° 401-0514-CDI22 para la contratación del Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos, generados por los Hogares dependientes de la Secretaría de Bienestar Integral del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28, inc. 6 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, conforme Ley N° 154 GCBA, que comprende el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL de DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) kg de RESIDUOS PATOGENICOS;
Que mediante la Nota NO-2022-13407629-GCABA-DGPAPM, la Dirección General de Políticas Asistenciales para Personas Mayores del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó contar con el referido servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos;
Que por Disposición Nº 167-DGCyC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 78 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº 294-DGABS/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 401-0514-CDI22 para el día 6 de mayo de 2022 a las 12:00 horas;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibió oferta de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que mediante el Dictamen de Preadjudicación (IF-2022-18935478-GCABA-DGABS) del día 20 de mayo de 2022, en base al análisis de la documentación ingresada al sistema BAC y, de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado (NO-2022-18100516-GCABA-DGRFISS y NO-2022-17924385-GCABA-DGRFISS), se aconseja la adjudicación a favor de la oferta presentada por las empresa: HÁBITAT ECOLÓGICO S.A – Renglón N° 1 – CUARENTA (40) Kilogramos de - S.K.U. 33.12.002.0001.1 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS (Hogar San Martín) a precio unitario PESOS CIENTO SIETE CON 57/100 ($107,57), – Renglón N° 2 – DOSCIENTOS SESENTA (260) Kilogramos de - S.K.U. 33.12.002.0001.1 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS

(Hogar Dr. Guillermo Rawson) a precio unitario PESOS CIENTO SIETE CON 57/100 ($107,57), – Renglón N° 3 – DOS MIL (2000) Kilogramos de - S.K.U. 33.12.002.0001.1 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS (Complejo de Hogares Martín Rodríguez y Viamonte) a precio unitario PESOS CIENTO SIETE CON 57/100 ($107,57), – Renglón N° 4 – SESENTA (60) Kilogramos de - S.K.U. 33.12.002.0001.1 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS (Hogar Dr. Alejandro Raimondi) a precio unitario PESOS CIENTO SIETE CON 57/100 ($107,57), y – Renglón N° 5 – CUARENTA (40) Kilogramos de - S.K.U. 33.12.002.0001.1 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS (Dispositivo Habitacional) a precio unitario PESOS CIENTO SIETE CON 57/100 ($107,57), por ser las ofertas únicas y más convenientes, conforme los términos del art 101° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74- GCABA/21;
Que por Decreto Nº 1.353-GCABA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 593-GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353-GCABA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que posteriormente se modifica el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud al de Dirección General y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento de Salud, estructura actual aprobada por Decreto N° 463-GCABA/19;
Que por Resolución Nº 232-UPE-UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353-GCABA/08;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Dirección General Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención en los presentes actuados;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del y su Decreto Nº 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL ABASTECIMIENTO DE SALUD
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la 401-0514-CDI22 para la contratación del Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos, generados por los Hogares dependientes de la Secretaría de Bienestar Integral del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28, inc. 6 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, conforme Ley N° 154 GCBA, que comprende el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL de DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) kg de RESIDUOS PATOGÉNICOS.

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Artículo 2º.-Adjudicase a la firma HÁBITAT ECOLÓGICO S.A – Renglón N° 1 – CUARENTA (40) Kilogramos de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS (Hogar San Martín) a precio unitario PESOS CIENTO SIETE CON 57/100 ($107,57), – Renglón N° 2 – DOSCIENTOS SESENTA (260) Kilogramos de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS (Hogar Dr. Guillermo Rawson) a precio unitario PESOS CIENTO SIETE CON 57/100 ($107,57), – Renglón N° 3 – DOS MIL (2000) Kilogramos de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS (Complejo de Hogares Martín Rodríguez y Viamonte) a precio unitario PESOS CIENTO SIETE CON 57/100 ($107,57), – Renglón N° 4 – SESENTA (60) Kilogramos de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS (Hogar Dr. Alejandro Raimondi) a precio unitario PESOS CIENTO SIETE CON 57/100 ($107,57), y – Renglón N° 5 – CUARENTA (40) Kilogramos de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS (Dispositivo Habitacional) a precio unitario PESOS CIENTO SIETE CON 57/100 ($107,57), ascendiendo el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO.- ($258.168).
Artículo 3º.-La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Dejase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.
Artículo 5º.- Publíquese en la página oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 103° de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), y su Decreto Reglamentario Nº 74-GCABA/21.
Artículo 6°. - Publíquese la presente Disposición por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. **Carjuzáa**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.° 229/DGAR/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095, (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74/21, la Resolución Nº 424-GCABA-MHGC/13, las Disposiciones N° 14-GCABA-DGAR/21 y 272-GCABA-DGAR/21, los Expedientes Electrónicos N° 25494831-GCABA-SSTES/20 y N° 09126673- GCABA-DGED/22 y

CONSIDERANDO

Que por el expediente electrónico N° 25494831-GCABA-SSTES/20 tramitó la contratación de un "Programa educativo integral de aprendizaje de robótica y pensamiento computacional" para la Dirección General de Educación Digital de este Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Disposición Nº 14-GCABA-DGAR/21, esta Dirección General aprobó la documentación licitatoria y dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 7192-0032-LPU21 para el día 01 de febrero de 2021 a las 10 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su entonces vigente Decreto N° 168/19, por intermedio del Sistema Buenos Aires Compras (BAC);
Que mediante Disposición Nº 272-GCABA-DGAR/21, esta Dirección General de Administración de Recursos aprobó la Licitación Pública Nº 7192-0032- LPU21, al amparo de lo establecido por el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su entonces vigente Decreto N° 168/19, efectuada a través del Sistema BAC, para la contratación de un "Programa educativo integral de aprendizaje de robótica y pensamiento computacional" para la Dirección General de Educación Digital de este Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y adjudicó los renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 a favor de la firma CAISEN S.R.L., por un importe de pesos ochenta y cinco millones novecientos sesenta mil ($85.960.000);
Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 7192-7187-OC21;
Que la Dirección General de Educación Digital, a través del informe IF-2022-09976389-GCABA-DGED, en virtud del requerimiento incoado por la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE) a través de la Nota N° NO-2021-33233918- GCABA-UEICEE solicita la modificación técnica contractual del Renglón N° 3 "Provisión de un Software de programación" con la incorporación, en la Especificaciones Técnicas del Renglón N° 3, de un nuevo módulo: Dispositivo de Evaluación de Pensamiento Computacional de acuerdo al detalle que consta en el Anexo I -IF-2022-09363427-GCABA-DGED;
Que esta modificación contractual implica una erogación presupuestaria por la suma de Pesos DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL ($18.600.000,00);
Que la firma CAISEN S.R.L. ha prestado conformidad;
Que la Ley de Compras y Contrataciones en su Artículo 9 establece. "Facultades y obligaciones del órgano contratante.- (...) a. La prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos, decretar su caducidad, rescisión o resolución, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia,

determinando el alcance de éstas. El uso de esta prerrogativa no genera derecho a indemnización en. concepto de lucro cesante. (...)";
Que la posibilidad de modificar el contrato en forma unilateral por parte del Estado es una potestad o facultad “exorbitante“ que, como tal, configura un rasgo característico del contrato administrativo;
Que la incorporación del nuevo módulo en el renglón 3 resulta necesaria para el interés público y no desnaturaliza la sustancia de la orden de compra;
Que en este sentido, además de resultar procedente la modificación contractual ésta no debe afectar la ecuación económica financiera del contrato por lo cual corresponde reconocer esta diferencia;
Que tanto la modificación contractual como así también su monto han sido analizados por la Dirección General de Educación Digital estimado razonable su procedencia e importe;
Que la Subsecretaria de Tecnología Educativa ha tomado intervención y prestado conformidad;
Que en cuanto a las formalidades que deben adoptarse, el artículo 13 inciso j. de la reglamentación de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), dispone que, "La suspensión, resolución, revocación, rescisión, modificación, transferencia y cesión del contrato, es dispuesta por la misma autoridad que aprobó y adjudicó el procedimiento, o por el funcionario en quien esa autoridad hubiera delegado tal facultad";
Que tomó intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional de este Ministerio de Educación;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido el dictamen jurídico correspondiente, según lo estipulado en la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347).
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y su Decreto Reglamentario Nros. 74/21,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE:

Artículo 1°. - Apruébase la modificación contractual de la Licitación Pública Nº 7192-0032-LPU21 e incorpórase en las Especificaciones Técnicas (IF2021- 03621058-GCABA-SSTES) del Renglón N° 3 un nuevo módulo conforme al Anexo I -IF-2022-09363427-GCABA-DGED por la suma de Pesos DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL ($18.600.000,00), adjudicada a la firma CAISEN S.R.L.
Artículo 2°. - Comuníquese a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y su instrumentación en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) y a la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad para la notificación fehaciente a la firma interviniente. **Peire**

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

DISPOSICIÓN N.º 58/DGRYGIEG/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: las Leyes N° 6292 y N° 6347, los Decretos N° 433/GCABA /16, Nº 463/GCABA/19, Nº 196/GCABA/20, N° 225-GCABA/21 y sus modificatorios y el Expediente Electrónico N° EX-2022- 18998051- -GCABA-DGRYGIEG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6292 (texto consolidado Ley N° 6.347), se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y se contempló entre los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;
Que por el Decreto N° 463/GCABA/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita de este Ministerio a la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles;
Que por Decreto N° 196/GCABA/2020 se modificó la estructura orgánica funcional del Ministerio, y se creó la Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno bajo la órbita de la citada Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles;
Que el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225-GCABA/21, establece los niveles de decisión y cuadro de competencias para el dictado de actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad;
Que el Punto 5 del Anexo I del Decreto Nº 433/16 y su modificatorio N° 225-GCABA/21 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos descentralizados operativamente en Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;
Que por los presentes actuados tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de guarda de elementos tales como mobiliario y piezas artísticas del edificio Palacio Ceci, sito en la calle Lincoln 4305 de esta Ciudad;
Que el inmueble “Palacio Ceci” sito en la calle Lincoln 4305, pertenece al dominio total de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme surge del Registro N° 010001583M00530005A00000000 del Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI) identificado como IF-2022-14852912-GCABA-DGRYGIEG;
Que resultó necesario resguardar el mobiliario histórico y piezas artísticas que se encuentran en el mencionado inmueble mientras se efectúan obras edilicias en el mismo, en el marco de su puesta en valor;
Que, a fin de no dañar ni perjudicar los bienes que revisten carácter de histórico y las piezas artísticas que allí se encuentran, de gran valor cultural, es que se requirió un servicio que consista en la guarda en un depósito de la contratista de los ítems del Palacio Ceci que fueran indicados según Anexo II “Planilla Inventario Bienes a Resguardo A” y Anexo III “Palacio Ceci – plano” de los Términos de Referencia;
Que la prestación del servicio de guarda, debió efectuarse con una celeridad y eficacia tal que impidió que sea sometida a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes del GCABA, según lo detallado en IF-2022-

19116653-GCABA-DGRYGIEG;
Que el mencionado servicio resultó ser fundamental y esencial, a fin de proteger y salvaguardar el mobiliario histórico y piezas artísticas ubicadas en el Palacio Ceci;
Que obran agregados en estas actuaciones tres (3) presupuestos remitidos por diferentes empresas, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del artículo 3º del Decreto N° 433/16 y su modificatorio;
Que la oferta presentada por la empresa Grupo Atlas S.A. (CUIT 30-70899757-5) para el servicio de “Servicio de guarda de elementos tales como mobiliario y piezas artísticas del edificio Palacio Ceci, sito en la calle Lincoln 4305 de esta Ciudad” conforme IF-2022-19117577-GCABA-DGRYGIEG, por una suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($497.379.-), resultó ser la más conveniente para la administración y se encuentra dentro de los valores de mercado;
Que, obra agregada al expediente la constancia de inscripción del mencionado proveedor en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Sistema de Compras Públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225-GCABA/21;
Que, la firma Grupo Atlas S.A. (CUIT 30-70899757-5), ejecutó las tareas del servicio mencionado y, consecuentemente, emitió el Remito “N° 00001-00012190, el cual se encuentran glosado a las actuaciones como RM-2022-19116861-GCABA-DGRYGIEG, debidamente suscripto por autoridad competente, dando cuenta ello de la efectiva prestación de las tareas;
Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos presupuestaria y el respectivo Compromiso Definitivo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($497.379.-) por el servicio establecido en los términos de referencia identificados como IF-2022-19118040-GCABA-DGRYGIEG;
Que se trata de una operación impostergable que asegura un servicio esencial y que contempla una situación excepcional, brindando soluciones dentro del marco normativo adecuado;
Que la erogación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario del ejercicio en curso;
Que, a tenor de lo expuesto, resulta necesario aprobar el gasto descentralizado operativamente incurrido, por el servicio prestado por la firma Grupo Atlas S.A. (CUIT 30-70899757-5) desde el 15 de febrero de 2022 al 14 de mayo de 2022 inclusive, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($497.379.-);
Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el artículo 3° del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225-GCABA/21, corresponde dictar la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida por el mencionado plexo legal.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/16 y su modificatorio N° 225-GCABA/21,

EL DIRECTOR GENERAL DE RELOCALIZACIÓN
Y GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto descentralizado operativamente incurrido de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE

($497.379.-) a favor de la empresa GRUPO ATLAS S.A. (CUIT 30-70899757-5) correspondiente al “Servicio de guarda de elementos tales como mobiliario y piezas artísticas del edificio Palacio Ceci, sito en la calle Lincoln 4305 de esta Ciudad” prestado desde el 15 de febrero de 2022 al 14 de mayo de 2022 inclusive, en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 433/16 y su modificatorio N° 225-GCABA/21.
Artículo 2°.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3º.- Emítase el correspondiente parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la firma GRUPO ATLAS S.A. (CUIT 30-70899757-5), y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción Cumplido, archívese. **Boso**

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

DISPOSICIÓN N.° 94/DGOR/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus posteriores modificaciones (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, la Resolución N° 1-SSHU/19, las Disposiciones Nros. 32-DGREC/18, 48-DGREC/19, 22-DGREC/20, 1-DGOR/21, 14-DGOR/21, 24-DGOR/21, 54-DGOR/21, 72-DGOR/21, 2-DGOR/22, 35-DGOR/22 Y 65-DGOR/22, el Expediente Electrónico N° 17773168-DGTALMAEP/18, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 8503-0962-LPU18, para la contratación del "Servicio de Provisión de Combustibles y Sistema de Gestión Administrativa para su Provisión", bajo la modalidad de orden de compra abierta, con destino a la entonces Dirección General de Reciclado actual Dirección General Operación de Reciclado dependiente de la Subsecretaría Higiene Urbana del entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público, actual Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, al amparo de los artículos 31, 32 y 40 de la Ley N° 2095 y sus posteriores modificaciones y su Decreto Reglamentario;
Que, mediante Disposición Nº 32-GCABA-DGREC/18, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación;
Que, mediante Resolución Nº 1-GCABA-SSHU/19 se aprobó la Licitación Pública referida y se adjudicó a la firma EDENRED ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-62360867-7 por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 31/100 ($28.081.227,31), por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos que rigen el proceso y serla única oferta admisible;
Que, con fecha 16 de enero de 2019, se perfeccionó la Orden de Compra Abierta Nº 8503- 0010-OCA19, estipulándose como fecha de inicio del contrato el día 23 de enero del 2019, y fecha de finalización 23 de enero de 2021 en virtud del plazo de veinticuatro (24) meses establecidos en el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, por medio de la Disposición N° 48-GCABA-DGREC/19, se aprobó la ampliación del 50% de los renglones Nº 1 y 2 de la presente licitación, adjudicada a la firma EDENRED ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-62360867-7, por un monto de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRECE con 66/100 ($14.040.613,66), a valores básicos;
Que, por medio de la Disposición N° 22-GCABA-DGREC/20, se aprobó la ampliación del 50% de los renglones Nº 1 y 2 de la Licitación que nos ocupa adjudicada a la firma EDENRED ARGENTINA S.A., por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON66/100 ($14.040.613,66), siendo para el renglón 1 la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE con 66/100 ($13.559.149,66) y para el renglón 2 la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($481.464), todos ellos a valores básicos;

Que, con motivo de la reforma de la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la sanción de la Ley N° 6.292, texto consolidado por Ley Nº 6.347, y el Decreto N° 463-GCABA/19 y modificatorios, se disolvió el Ministerio de Ambiente y Espacio Público resultando continuador en el general de sus competencias el nuevo Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;
Que, asimismo, mediante el citado Decreto, se establecieron las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;
Que, por medio de la Disposición N° 1-GCABA-DGOR/21, se convalidó la ampliación de la presente licitación, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRECE con 66/100 ($14.040.613,66) a valores básicos, lo que representa aproximadamente un 50 % del monto adjudicado a la firma EDENRED ARGENTINA S.A. y se prorrogó, a partir de su vencimiento por el término de doce (12) meses, siendo su nueva fecha de finalización el 23 de enero de 2022;
Que, por medio de la Disposición N° 14-GCABA-DGOR/21, se aprobó la ampliación del 50% de los renglones Nº 1 y 2 de la Licitación que nos ocupa adjudicada a la firma EDENRED ARGENTINA S.A., por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRECE con 66/100 ($14.040.613,66), a valores básicos;
Que, por medio de la Disposición N° 24-GCABA-DGOR/21, se convalidó la ampliación del 50% de los renglones Nº 1 y 2 de la Licitación que nos ocupa adjudicada a la firma EDENRED ARGENTINA S.A., por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRECE con 66/100 ($14.040.613,66), a valores básicos;
Que, por medio de la Disposición N° 54-GCABA-DGOR/21, se aprobó la ampliación del 50% de los renglones Nº 1 y 2 de la Licitación que nos ocupa adjudicada a la firma EDENRED ARGENTINA S.A., por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRECE con 66/100 ($14.040.613,66), a valores básicos;
Que, por medio de la Disposición N° 72-GCABA-DGOR/21, se aprobó la ampliación del 50% de los renglones Nº 1 y 2 de la Licitación que nos ocupa adjudicada a la firma EDENRED ARGENTINA S.A., por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRECE con 66/100 ($14.040.613,66), a valores básicos;
Que mediante Disposición N° 2-GCABA-DGOR/2022, se aprobó la ampliación del 50% de los renglones Nº 1 y 2 de la Licitación que nos ocupa adjudicada a la firma EDENRED ARGENTINA S.A., por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRECE con 66/100 ($14.040.613,66) a valores básicos y se prorrogó la mentada Licitación a partir de su vencimiento y por el término de SEIS (6) meses o hasta tanto se produzca la adjudicación de la Licitación que tramita por Expediente electrónico N° 37545916-GCABADGOR/21, en cuyo caso se realizarán las disminuciones que correspondan sin derecho a indemnización;
Que en virtud de la Disposición N° 35-GCABA-DGOR/22 se aprobó la ampliación del 50% de los renglones Nº 1 y 2 de la Licitación Pública Nº 8503- 0962-LPU18, adjudicada a la firma EDENRED ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-62360867-7, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON 66/100 ($14.040.613,66), a valores básicos;
Que mediante Disposición N° 65-GCABA-DGOR/22, se aprobó nuevamente la ampliación del 50% de los renglones Nº 1 y 2 de la presente Licitación, adjudicada a la firma EDENRED ARGENTINA S.A., por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRECE con 66/100 ($14.040.613,66) a valores básicos;

Que, mediante Providencia N° 18601294-GCABA-DGOR/22, esta Dirección General Operación de Reciclado, ha manifestado que resulta necesario ampliar nuevamente la presente licitación con el objeto de proveer cantidades adicionales de combustibles a los vehículos - mayormente camiones - con los que cuenta esta dependencia para la recolección del material reciclable dentro del tejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La contratación incluye asimismo el servicio de gestión para la provisión de combustibles a través de tarjetas electrónicas y/o inteligentes;
Que, en este sentido, motiva la ampliación el hecho de que a la fecha se ha consumido una mayor cantidad de combustibles que lo proyectado, debido a que los camiones de recolección se encuentran realizando recorridos mayores y más frecuentes por la creciente cantidad de toneladas de material reciclable generado en origen por los vecinos de la Ciudad, resultando necesario su carga y posterior descarga en los Centros de Reciclado;
Que, en efecto, el monto total de la presente ampliación asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRECE con 66/100 ($14.040.613,66) a valores básicos, lo que representa el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total adjudicado;
Que, la misma encuentra sustento en lo establecido en el art. 110 inc. I de la Ley N° 2.095 y sus posteriores modificaciones (texto consolidado Ley N° 6347) y el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, tal como surge del Informe N° 18561429-GCABA-DGOR/22, esta Dirección General ha notificado a la adjudicataria la necesidad de ampliar la presente Licitación quien ha manifestado su debida conformidad;
Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;
Que, en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo.
Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas por la Ley N° 2.095 y sus posteriores modificaciones (texto consolidado por la Ley N° 6.347), y el Decreto N° 74-GCABA/21,

EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN DE RECICLADO
DISPONE:

Artículo 1°. - Apruébase la ampliación del 50% de los renglones N° 1 y 2 de la Licitación Pública N° 8503-0962-LPU18 para la contratación del "Servicio de provisión de combustible y sistema de gestión administrativa para su provisión", con destino a esta Dirección General Operación de Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, al amparo de los artículos 31°, 32° y 40° de la Ley N° 2095 y sus posteriores modificaciones en su texto consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, adjudicada a la firma EDENRED ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-62360867-7, la cual asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON 66/100 ($14.040.613,66), a valores básicos.
Artículo 2°. - Establécese que el compromiso definitivo se efectuará en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Orden de Provisión y solamente por el monto de la misma.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Notifíquese a la contratista de acuerdo con lo previsto en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510-GCABA/97 (texto consolidado por Ley Nº 6.347). Comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana para la prosecución de su trámite. **Llaurado**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 193/DGRC/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nacional N° 26.413, el Decreto N° 463/19 y complementarios y, el Decreto Nº 433/GCABA/16, la Resolución Nº 2944/GCABA/MHGC/16, el EX-2022-08717833--GCABA-DGTES, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.413 en su artículo 2° establece que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas será organizado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estará a cargo de un Director General;
Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°463/19 y complementarios, la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de Ministerio de gobierno, es el órgano que desempeña las funciones comprendidas en la ley antes citada, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de las normas precedentes, se infiere que el legislador le otorgó a cada jurisdicción territorial y al Director General del Registro en cuestión, cierto margen de discrecionalidad organizacional;
Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de devolución de dinero abonando la tasa correspondiente a un trámite de este registro civil;
Que mediante el Decreto N° 433/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, disponiendo la competencia de los funcionarios facultados a realizar reintegros y devoluciones;
Que al respecto, la Resolución Nº 2944/GCABA/MHGC/16 dispuso que, para poder realizar los reintegros correspondientes, los funcionarios habilitados deben contar con un acto administrativo emitido por el máximo responsable de la repartición solicitante;
Que conforme surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, los trámites fueron oportunamente abonados y por las circunstancias por las cuales no se efectivizaron los mismos, corresponde su reintegro a los contribuyentes;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por medio del cual se apruebe la devolución de los importes solicitados en los expedientes de referencia.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
DISPONE**

Artículo 1° - Aprobar la devolución de la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO ($1575.-) a favor de Maria Florencia RODRIGUEZ, DNI 31.381.213, en concepto del pago que realizara oportunamente en esta repartición.
Artículo 2° - Para su autorización y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Bargallo Benegas**

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN N.º 194/DGRC/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nacional N° 26.413, el Decreto N° 463/19 y complementarios y, el Decreto Nº 433/GCABA/16, la Resolución Nº 2944/GCABA/MHGC/16, el EX-2022-09873542--GCABA-DGTES, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.413 en su artículo 2° establece que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas será organizado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estará a cargo de un Director General;
Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°463/19 y complementarios, la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de Ministerio de Gobierno, es el órgano que desempeña las funciones comprendidas en la ley antes citada, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de las normas precedentes, se infiere que el legislador le otorgó a cada jurisdicción territorial y al Director General del Registro en cuestión, cierto margen de discrecionalidad organizacional;
Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de devolución de dinero abonando la tasa correspondiente a un trámite de este registro civil;
Que mediante el Decreto N° 433/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, disponiendo la competencia de los funcionarios facultados a realizar reintegros y devoluciones;
Que al respecto, la Resolución Nº 2944/GCABA/MHGC/16 dispuso que, para poder realizar los reintegros correspondientes, los funcionarios habilitados deben contar con un acto administrativo emitido por el máximo responsable de la repartición solicitante;
Que conforme surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, los trámites fueron oportunamente abonados y por las circunstancias por las cuales no se efectivizaron los mismos, corresponde su reintegro a los contribuyentes;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por medio del cual se apruebe la devolución de los importes solicitados en los expedientes de referencia.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
DISPONE**

Artículo 1° - Aprobar la devolución de la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($645.-) a favor de Carlos Alberto KRAVETZ, DNI 12.317.974, en concepto del pago que realizara oportunamente en esta repartición.
Artículo 2° - Para su autorización y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Bargallo Benegas**

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN N.º 195/DGRC/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nacional N° 26.413, el Decreto N° 463/19 y complementarios y, el Decreto Nº 433/GCABA/16, la Resolución Nº 2944/GCABA/MHGC/16, el EX-2022-10082703--GCABA-DGTES, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.413 en su artículo 2° establece que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas será organizado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estará a cargo de un Director General;
Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°463/19 y complementarios, la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de Ministerio de Gobierno, es el órgano que desempeña las funciones comprendidas en la ley antes citada, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de las normas precedentes, se infiere que el legislador le otorgó a cada jurisdicción territorial y al Director General del Registro en cuestión, cierto margen de discrecionalidad organizacional;
Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de devolución de dinero abonando la tasa correspondiente a un trámite de este registro civil;
Que mediante el Decreto N° 433/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, disponiendo la competencia de los funcionarios facultados a realizar reintegros y devoluciones;
Que al respecto, la Resolución Nº 2944/GCABA/MHGC/16 dispuso que, para poder realizar los reintegros correspondientes, los funcionarios habilitados deben contar con un acto administrativo emitido por el máximo responsable de la repartición solicitante;
Que conforme surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, los trámites fueron oportunamente abonados y por las circunstancias por las cuales no se efectivizaron los mismos, corresponde su reintegro a los contribuyentes;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por medio del cual se apruebe la devolución de los importes solicitados en los expedientes de referencia.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
DISPONE**

Artículo 1° - Aprobar la devolución de la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($645.-) a favor de Virginia Beatriz TEJEDA, DNI 12.000.401, en concepto del pago que realizara oportunamente en esta repartición.
Artículo 2° - Para su autorización y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Bargallo Benegas**

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN N.º 196/DGRC/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nacional N° 26.413, el Decreto N° 463/19 y complementarios y, el Decreto Nº 433/GCABA/16, la Resolución Nº 2944/GCABA/MHGC/16, el EX-2022-09890707--GCABA-DGTES, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.413 en su artículo 2° establece que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas será organizado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estará a cargo de un Director General;
Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°463/19 y complementarios, la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de Ministerio de Gobierno, es el órgano que desempeña las funciones comprendidas en la ley antes citada, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de las normas precedentes, se infiere que el legislador le otorgó a cada jurisdicción territorial y al Director General del Registro en cuestión, cierto margen de discrecionalidad organizacional;
Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de devolución de dinero abonando la tasa correspondiente a un trámite de este registro civil;
Que mediante el Decreto N° 433/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, disponiendo la competencia de los funcionarios facultados a realizar reintegros y devoluciones;
Que al respecto, la Resolución Nº 2944/GCABA/MHGC/16 dispuso que, para poder realizar los reintegros correspondientes, los funcionarios habilitados deben contar con un acto administrativo emitido por el máximo responsable de la repartición solicitante;
Que conforme surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, los trámites fueron oportunamente abonados y por las circunstancias por las cuales no se efectivizaron los mismos, corresponde su reintegro a los contribuyentes;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por medio del cual se apruebe la devolución de los importes solicitados en los expedientes de referencia.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
DISPONE**

Artículo 1° - Aprobar la devolución de la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA ($1290.-) a favor de Maria Constanza LOPEZ, DNI 30.639.584, en concepto del pago que realizara oportunamente en esta repartición.
Artículo 2° - Para su autorización y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Bargallo Benegas**

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN N.º 197/DGRC/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nacional N° 26.413, el Decreto N° 463/19 y complementarios, el Decreto Nº 433/GCABA/16, la Resolución Nº 2944/GCABA/MHGC/16, el EX-2022-05809635-GCABA-DGTES, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.413 en su artículo 2° establece que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas será organizado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estará a cargo de un Director General;
Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 463/19 y complementarios, la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de Ministerio de Gobierno, es el órgano que desempeña las funciones comprendidas en la ley antes citada, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de las normas precedentes, se infiere que el legislador le otorgó a cada jurisdicción territorial y al Director General del Registro en cuestión, cierto margen de discrecionalidad organizacional;
Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de devolución de dinero abonando la tasa correspondiente a un trámite de solicitud de partida de este registro civil;
Que mediante el Decreto N° 433/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, disponiendo la competencia de los funcionarios facultados a realizar reintegros y devoluciones;
Que al respecto, la Resolución Nº 2944/GCABA/MHGC/16 dispuso que, para poder realizar los reintegros correspondientes, los funcionarios habilitados deben contar con un acto administrativo emitido por el máximo responsable de la repartición solicitante;
Que conforme surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, el trámite fue oportunamente abonado y por las circunstancias por las cuales no se efectivizo una parte del mismo, debiendo corresponder su reintegro y denegatoria en base a lo detallado en el Informe IF - 2022 - 18007989- DGRC, al contribuyente;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
DISPONE**

Artículo 1 - Aprobar la devolución de la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($645.-) a favor de Diego Leandro PONTI, DNI 29.601.544, en concepto del pago que realizara oportunamente en esta repartición.
Artículo 2- Denegar la devolución de la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA ($ 930.-), a favor de Diego Leandro PONTI, DNI 29.601.544, en concepto del pago que

realizara en esta repartición.
Artículo 3 - Para su autorización y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bargallo Benegas**

Secretaría de Ambiente

DISPOSICIÓN N.º 14/UGGOAALUPEEI/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, la Disposición N° 167-DGCYC/21, el Expediente Electrónico N° 16.728.757-GCABA-UGGOAALUPEEI/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 7211-0581-CDI22 cuyo objeto es la contratación renovación de la membresía de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA) con destino a la Unidad Gestión Estratégica y Transformación de la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;
Que por Resolución Nº 424-MHGC/13 y modificatorias se estableció la obligatoriedad del uso del sistema "Buenos Aires Compras (BAC)" para las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6.347) que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición N° 167-DGCYC/21, el Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que por el expediente citado en el VISTO tramita la renovación de la membresía de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA), con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($349.250,00), equivalente a la suma de EUROS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (€2.750,00), conforme el tipo de cambio vinculado a los actuados;
Que el área requirente mediante Comunicación Oficial N° NO-2022-15685578-GCABA-UGETUPEEI manifestó que “WAZA promueve la cooperación entre instituciones zoológicas, acuarios, asociaciones nacionales y regionales, así como con destacados expertos en vida silvestre, academias y universidades. La Asociación referida brinda apoyo para el manejo de conservación de especies y la cría de animales bajo cuidado humano, al tiempo que fomenta los más altos estándares de bienestar animal en las instituciones miembros. Además, la Asociación ha formado alianzas con organizaciones conservacionistas internacionales líderes, comprometiendo a sus miembros a abordar problemas globales como el comercio ilegal de vida silvestre, la restauración de arrecifes de coral, los residuos marinos, el aceite de palma sostenible y el cambio climático.”;
Que atento las características del requerimiento, se considera oportuno dar inicio a un procedimiento de selección de Contratación Directa de acuerdo a lo dispuesto en el

artículo 28 inciso 7 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) a través del sistema “Buenos Aires Compras" (BAC);
Que obra confeccionada la Solicitud de Gastos N° 7211-2851-SG22, debidamente valorizada con su correspondiente afectación presupuestaria contra los créditos del ejercicio en vigor;
Que teniendo en cuenta que la contratación que se propicia tiene por objeto una membresía establecida en el exterior, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires afrontará, en caso de corresponder, las sumas que se generen en concepto de retenciones impositivas por el pago de dicho servicio;
Que la Gerencia Operativa Administración y Operaciones ha tomado intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 74-GCABA/21 y la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.347),

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
DE OPERACIONES, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS LEGALES
DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES ECOPARQUE INTERACTIVO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-19381819-GCABA-UGGOAALUPEEI) que regirá la Contratación Directa N° 7211-0581-CDI22, el cual deberá complementarse con el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición N° 167-DGCYC/21.
Artículo 2°.- Autorizase el llamado a Contratación Directa N° 7211-0581-CDI22, al amparo de lo normado en el artículo 28 inciso 7 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, cuyo objeto es la contratación de la membresía de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA) con destino a la Unidad Gestión Estratégica y Transformación del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($349.250,00), equivalente a la suma de EUROS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (€ 2.750,00), conforme el tipo de cambio vinculado a los actuados.
Artículo 3°.- Fíjase la apertura de ofertas de la Contratación Directa N° 7211-0581-CDI22 para las 14:00 horas del día 31 de mayo de 2022.
Artículo 4°.- Aféctase de forma preventiva la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($349.250,00) contra los créditos del ejercicio en vigor.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de UN (1) día y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el portal del Sistema Buenos Aires Compras (BAC) por el término de DOS (2) previos a la apertura. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Castro**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 7/DGFYC/22

Buenos Aires, 13 de mayo de 2022

VISTO: El EE-2022-10332362-GCABA-DGHP.

CONSIDERANDO:

Que, por EE-2022-10332362-GCBA-DGHP se dispuso la renovación a partir del día 02 de mayo de 2022 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local con nombre de fantasía LA FRANCE, que posee inscripción bajo Nº 04/05 otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 05/05 correspondiente al establecimiento ubicado en Sarmiento Nº 1658/62 PB, Sótano, 1º y 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación mediante expediente Nº 56.226/1998 concedida para el rubro Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Café-Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería y Local de Baile Clase “C” Act. Complementaria y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de un mil trescientas setenta y dos (1372) personas.
Que, por DISFC-2022-6-DGFYC se decidió adoptar lo expuesto en los considerandos precedentes;
Que, por Resolución N° 181/AGC/22 de fecha 29 de abril de 2022, el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control acepta la renuncia de la Sra. Paula Scauzillo al cargo de Directora de la dirección General de Fiscalización y Control a partir del 30 de abril de 2022.
Que, atento a la falla en el sistema GEDO, se procedió a la suscripción de la Disposición con la firma de la saliente Directora;
Que, encontrándose designado en su reemplazo el sr. Santiago Delucchi, deviene necesario ratificar los términos de la disposición DISFC-2022-6-DGFYC y suscribir el presente acto;
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Ratificar en un todo la DISFC-2022-6-DGFYC.
Artículo 2º.- Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma LENOS S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Álvarez Millet - Alonso - Delucchi**

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 84/DGFYCO/22

Buenos Aires, 6 de mayo de 2022

VISTO: El Código de Edificación (aprobado por Ley N° 6100 y su modificatoria Ley N° 6438), EL DECRETO 151/19 LA RESOLUCIÓN N° 80/SSGU/2021, y el expediente N° 4143393/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente Electrónico N° 4143393/2022 la Empresa CAUTIO SRL CUIT N° 30-70830075-2 presenta en el Registro de Fabricantes, Recargadores y Reparadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendio la documentación solicitando la renovación en el Registro;
Que, el establecimiento desarrolla la actividad en la calle COSQUIN N° 2515 CABA Y CONSTITUYENTES N° 1550 DE LA LOCALIDAD DE MADERO - PARTIDO DE LA MATANZA, Provincia de Buenos Aires.
Que, la empresa desarrolla su actividad de Fabricante de extintores bajo la supervisión de un director técnico designado a tales efectos; el control de los procesos, la diagramación de los procedimientos es de su exclusiva responsabilidad;
Que, la empresa deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de suspender sin intimación previa y de manera inmediata la renovación en este Registro;
Que, la renovación en el Registro otorga a la Empresa el derecho de utilizar el Sistema de Gestión de Matafuegos para la impresión de las tarjetas que identifican a los extintores; los equipos deberán contar con la tarjeta en forma obligatoria;
Que, del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable lo que motiva la renovación de la empresa en el registro;
Que, la Gerencia Operativa Registros y Permisos y la Subgerencia Operativa Registros evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento con los requisitos de la renovación de la inscripción conforme el punto 4 del reglamento técnico RT-050107-02601-09 V01;
Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el Informe Nº IF-2022-16747639-AGC conforme lo establecido por la Resolución N° 247/AGC/2017.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Renuévese en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendios a la EMPRESA CAUTIO SRL CUIT N° 30-70830075-2 con domicilio comercial en la calle CONSTITUYENTES N° 1550 DE LA LOCALIDAD DE MADERO – PARTIDO DE LA MATANZA, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle COSQUIN N° 2515, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La presente renovación tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del acto administrativo; transcurrido el cual caducará de pleno derecho. La Empresa está obligada a mantener vigentes los certificados y demás constancias hasta el momento del vencimiento de la renovación, bajo apercibimiento de suspenderla sin intimación previa y de manera inmediata.
Artículo 3°. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles.
Artículo 4°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Álvarez Millet - Alonso**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 85/DGFYCO/22

Buenos Aires, 6 de mayo de 2022

VISTO: EL Código de Edificación (aprobado por Ley N° 6100 y su modificatoria Ley N° 6438), EL DECRETO 151/19 LA RESOLUCIÓN N° 80/SSGU/2021, Y EL EXPEDIENTE N°15950703/22,

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente N° 15950703/2022, la empresa G4S DETCON SA, CUIT N° 30-66188360-6 solicita la renovación en el Registro Fabricación, Reparación, Instalación y Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra Incendios (R.I.F.C.I.) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Mantenedor en el rubro agua, Gases, Detección;
Que, el establecimiento desarrolla la actividad en Guamini N° 5599 Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, de la documentación agregada a las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable al presente trámite;
Que, la empresa prestara el servicio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionando bajo la supervisión de un director técnico matriculado en la CABA quien será el responsable de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes y verificar el funcionamiento del establecimiento;
Que, el titular de la actividad económica deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente inscripción, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción en este Registro;
Que, la inscripción en el registro faculta al ciudadano responsable a gestionar la actividad solicitada en la plataforma digital ECI;
Que, la Gerencia Operativa Registros y Permisos y la Subgerencia Operativa Registros evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento con los requisitos de renovación conforme el punto 4 del reglamento técnico RT-050107-020601-08 V01;
Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el Informe Nº IF-2022-16740826-AGC conforme lo establecido por la Resolución N° 247/AGC/2017
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1°.- Renovar la inscripción en el Registro Fabricación, Reparación, Instalación y Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra Incendios (R.I.F.C.I.) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Mantenedor en el rubro agua, Gases, Detección, a la empresa G4S DETCON SA CUIT N° 30-66188360-6, con domicilio comercial en la calle Guamini N° 5599, Ciudad Autónoma de Buenos Aires con domicilio constituido en Gordillo Timoteo N° 5697 CABA.
Artículo 2°.- La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. La empresa está obligada a mantener vigente los certificados y demás constancias vigentes hasta el momento del vencimiento de la renovación, bajo apercibimiento de suspender la inscripción sin intimación previa y de manera inmediata.
Artículo 3°.- El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles.
Artículo 4°. Regístrese RLM .Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Álvarez Millet - Alonso**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 86/DGFYCO/22

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

VISTO: EL Código de Edificación (aprobado por Ley N° 6100 y su modificatoria Ley N° 6438), EL DECRETO 151/19 LA RESOLUCIÓN N° 80/SSGU/2021, Y EL EXPEDIENTE N° 2022-13716214-GCABA-DGHP, Y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente N° 2022-13716214-GCABA-DGHP los Señores GERONIMO RODRIGO SANTANA y AMBROSIO ALFREDO RODRIGUEZ titulares de la EMPRESA SERVINMAT S.H. CUIT N° 30-71417334-7 solicitan la renovación en el Registro de Fabricantes, Recargadores y Reparadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendio (R.E.E.C.I.) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Fabricante;
Que, el establecimiento desarrolla la actividad en la calle BERUTI N° 19, DE LA LOCALIDAD DE VILLA MARTELLI - VICENTE LOPEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, siendo su domicilio constituido en TALCAHUANO N° 446 (CABA);
Que, la empresa prestara el servicio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionando bajo la supervisión de un director técnico matriculado en la CABA quien será el responsable de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes y verificar el funcionamiento del establecimiento;
Que, el titular de la actividad económica deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente inscripción, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de suspender sin intimación previa y de manera inmediata la inscripción en este Registro;

Que, la inscripción en el Registro otorga a la Empresa el derecho de utilizar el Sistema de Administración de Tarjetas de Identificación de Extintores;
Que, del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable lo que motiva la inscripción de la empresa en el registro;
Que, la Gerencia Operativa Registros y Permisos, y la Subgerencia Operativa Registros evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento con los requisitos de renovación conforme el punto 4 del reglamento técnico RT-050107-02601-09 V01;
Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Resolución N° 247/AGC/2017 y modificatorias.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1°.- Renovar la inscripción en el Registro Fabricación, Recarga, Instalación, y Control de extintores (matafuegos) y equipos contra incendios (R.E.E.C.I.) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Fabricante, recargador, reparador a la empresa SERVINMAT S.H CUIT N° 30-71417334-7 con domicilio comercial en la calle BERUTI N° 19, DE LA LOCALIDAD DE VILLA MARTELLI - VICENTE LOPEZ Provincia de Buenos Aires; y domicilio constituido en la calle TALCAHUANO N° 446 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- La presente renovación tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. La empresa está obligada a mantener vigente los certificados y demás constancias vigentes hasta el momento del vencimiento de la renovación, bajo apercibimiento de suspenderla sin intimación previa y de manera inmediata. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles
Artículo 3°.- Regístrese RLM. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Álvarez Millet - Alonso**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 87/DGFYCO/22

Buenos Aires, 13 de mayo de 2022

VISTO: EL Código de Edificación (aprobado por Ley N° 6100 y su modificatoria Ley N° 6438), EL DECRETO 151/19 LA RESOLUCIÓN N° 80/SSGU/2021, Y EL EXPEDIENTE N° 15948923/22, Y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 15948923/2022, la empresa METALURGICA LARRAUDE SA, CUIT N° 30-70738288-7 solicita la renovación en el Registro Fabricación, Reparación, Instalación y Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra Incendios (R.I.F.C.I.) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Fabricante, Instalador, Mantenedor, Reparador en el rubro agua, Gases, Detección, Polvo, Clase K;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en Del barco centenera N° 2946, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de la documentación agregada a las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable al presente trámite;
Que la empresa prestara el servicio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionando bajo la supervisión de un director técnico matriculado en la CABA quien será el responsable de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes y verificar el funcionamiento del establecimiento;
Que el titular de la actividad económica deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente inscripción, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción en este Registro;
Que la inscripción en el registro faculta al ciudadano responsable a gestionar la actividad solicitada en la plataforma digital ECI;
Que, la Gerencia Operativa Registros y Permisos y la Subgerencia Operativa Registros evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se Desprende que la empresa ha dado cumplimiento con los requisitos de renovación conforme el punto 4 del reglamento técnico RT-050107-020601-08 V01;
Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el Informe Nº IF-2022-15948923-AGC conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013 y modificatorias
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1°.- Renovar la inscripción en el Registro Fabricación, Reparación, Instalación y Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra Incendios (R.I.F.C.I.) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Fabricante, Instalador, Mantenedor, Reparador en el rubro agua, Gases, Detección, Polvo, Clase K, a la empresa METALURGICA LARRAUDE SA CUIT N° 30-70738288-7, con domicilio comercial en la calle Del barco centenera N° 2946, Cuidad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. La empresa está obligada a mantener vigente los certificados y demás constancias vigentes hasta el momento del vencimiento de la renovación, bajo apercibimiento de suspender la inscripción sin intimación previa y de manera inmediata.
Artículo 3°.- El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles.
Artículo 4°. Regístrese RLM .Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Álvarez Millet - Alonso**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 88/DGFYCO/22

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

VISTO: EL Código de Edificación (aprobado por Ley N° 6100 y su modificatoria Ley N° 6438), EL DECRETO 151/19 LA RESOLUCIÓN N° 80/SSGU/2021, Y EL EXPEDIENTE N° 16090490/22, Y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente N° 16090420/22 la Empresa EXTIN FIRE S.A CUIT N° 30-71429027-0 solicita la renovación de la inscripción en el Registro Fabricación, Recarga, Instalación, y Control de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendios (R.E.E.C.I.) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Recargador y Reparador;
Que, el establecimiento desarrolla la actividad en la calle OLIVEIRA CESAR N° 2327, Localidad VILLA MAIPU – Partido de GENERAL SAN MARTIN, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en Juana Manso 1550 (CABA);
Que, la empresa prestara el servicio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionando bajo la supervisión de un director técnico matriculado en la CABA quien será el responsable de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes y verificar el funcionamiento del establecimiento;
Que, el titular de la actividad económica deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente inscripción, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de suspender sin intimación previa y de manera inmediata la inscripciónen este Registro;
Que, la inscripción en el Registro otorga a la Empresa el derecho de utilizar el Sistema de Administración de Tarjetas de Identificación de Extintores siendo su capacidad de producción mensual de 5900 tarjetas;
Que, del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicablelo que motiva la inscripción de la empresa en el registro;
Que, la Gerencia Operativa Registros y Permisos y la Subgerencia Operativa Registros evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento con los requisitos de renovación conforme el punto 4 del reglamento técnico RT-050107-02601-09 V01;
Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Resolución N°247/AGC/2017.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1°.- Renovar la inscripción en el Registro Fabricación, Recarga, Instalación, y Control de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendios (R.E.E.C.I.) de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Recargador y Reparador a la Empresa EXTIN FIRE S.A. CUIT N° 30-71429027-0 con domicilio comercial en la calle OLIVEIRA CESAR N° 2327, Localidad VILLA MAIPU – Partido de GENERAL SAN MARTIN, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en Juana Manso 1550 (CABA).

Artículo 2°.- La presente renovación tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del acto administrativo,transcurrido el cual caducará de pleno derecho. La Empresa está obligada a mantener vigente los certificados y demás constancias vigentes hasta el momento del vencimiento de la renovación, bajo apercibimiento de suspenderlasin intimación previa y de manera inmediata.El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles.

Artículo 3°.- Regístrese RLM. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Álvarez Millet - Alonso**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 9/HNJTB/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Nº 6347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21 (BOCBA Nº 6069/21) y el Expediente Electrónico Nº 2022-15636071-GCABA-HNJTB, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Compra Menor Nº 413-1118-CME22, al amparo de lo establecido en el artículo 38°, concordantes de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347), el Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85- Informatización de las Contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario, para la provisión de elementos de contención, solicitado por la Subgerencia de Enfermería dependiente de la Subdirección Médica de este Hospital;
Que, obra registrada la Solicitud de Gasto 413-2616-SG22 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva con cargo en la partida 2-9-6-0- y 2-2-9-0-;
Que, por Disposición N° 2022-37-HNJTB, se aprobó el Proceso de Compra N° 413-1118-CME22, con fecha de apertura 17/05/2022 a las 11,00 horas, bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (BAC) al amparo de lo establecido en el artículo 38° de la Ley 2095/06 (Texto consolidado por Ley 6347) BOCBA 6069/21;
Que, se procedió emitir las correspondientes publicaciones al Boletín Oficial, pagina web, e invitaciones a los proveedores, Cámara Argentina de Comercio, UAPE y Mercados transparentes;
Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 1073-DGCYC-19 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 87 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6347); BOCBA Nº 6069/21;
Que, se procedió solicitar los precios de referencia a la DGCYC, haciendo efectiva la respuesta por e-mail;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se presentó una (1) oferta de la misma: HERNAN GASTON SLOBODIANSKY;
Que, se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y cumpliendo con la evaluación correspondiente por lo que se pre-adjudicó a la única firma: HERNAN GASTON SLOBODIANSKY. (reng. 1-2), siendo la oferta, de acuerdo a lo expresado en el cuadro comparativo según lo establecido en el artículo 108 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6347) como se encuentra plasmado en la Confirmación de Ofertas del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), vinculándose en el Expediente, el asesoramiento realizado por el Subgerente de Enfermería (IF-2022-19458751-GCABA-HNJTB);
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347) y el Decreto N° 74/GCABA/21,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. JOSE T. BORDA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese el Proceso de Compra N° 413-1118-CME22, realizado al amparo de lo establecido en el artículo 38° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), por el Hospital Dr. José T. Borda.
Artículo 2°. - Adjudíquese la contratación para la adquisición de elementos de contención, a la firma: HERNAN GASTON SLOBODIANSKY (reng. 1-2) por un importe de pesos seiscientos treinta mil ciento setenta ($ 630.170,00), de acuerdo al siguiente detalle:

RENG	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	20	$ 23.600,00	$ 472.000,00
02	10	$ 15.817,00	$ 158.170,00
		Importe total	$ 630.170,00

Artículo 3°. - Dicho gasto se imputará a los objetos del gasto: 2-9-6-0 y 2-2-9-0 del presupuesto para el presente ejercicio.
Artículo 4°. - Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme al artículo 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6347). Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Romero - Cichello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 12/HNBM/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N°2095/GCBA/06 B.O.C.B.A. Nº2257/06 su modificatoria Ley 4764 (texto consolidado según Ley Nº 6437), el Decreto Nº 74/21; la Resolución Conjunta N° 9- MHGCMJGGCSECLYT/11, las Disposiciones N° 115-DGCYC-11 y N°119/DGCYC-11, la DISFC-2022- 10-GCABA-HNBM; el E.E. N° 2022- 15851210-GCABA-HNBM; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Hospital Braulio A. Moyano tramita la Adquisición de Insulina Determir Flex Pen" con destino a la Unidad Farmacia del establecimiento, en el marco de lo dispuesto por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095/GCBA/06 su modificatoria Ley 4764 (texto consolidado según Ley Nº 6437), Decreto Reglamentario Nº 74/21;

Que, la DISFC-2022-10-GCABA-HNBM; autorizó la adjudicación de la Contratación Menor Nº 422-1137-CME22, a favor la firma Droguería Garzón S.A. CUIT: 3060579616 por el importe: Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Diez con Veinticinco Centavos ($ 59.510,25);
Que atento el error de tipeo en el importe en letras correspondiente al art. 1ª del dispone, se procede a sanear la citada Disposición Conjunta, correspondiendo indicar el correcto importe en letras: Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Diez con Veinticinco Centavos;
Que, de acuerdo al Decreto Nº 135/21, se designó al Dr. Juan Carlos Basani, como Director Médico del Hospital Braulio Moyano;
Por ello y atento a las facultades conferidas.

EL DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. BRAULIO MOYANO
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA
ECONOMICA Y FINANCIERA EN SU CARÁCTER
DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN

Art. 1- Sanéase la DISFC-2022-10-GCABA-HNBM, correspondiendo indicar en su art. 1ª el correcto importe en letras adjudicado a la Contratación Menor Nº 422-1137-CME22: Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Diez con Veinticinco Centavos ($ 59.510,25); .
Art.2º.- Publíquese, comuníquese para su conocimiento y demás efectos **Gavechesky - Basani**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 13/HQ/22

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

VISTO: El Expediente Nº 08085473/GCABA/HQ/22 las disposiciones de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley 6347) y su Decreto Reglamentario 74/GCABA/AJG/21 (B.O.C.B.A. N° 6.069), y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la Contratación Directa Menor Nº 428-0429-CME22 para Reparación Luminaria Scialitica para el Servicio de Cirugía Plástica de este Hospital;
Que por Disposición Nº 167-DGCYC-21 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el pliego único de Bases y Condiciones Generales, por Disposición Nº 2022-13-GCABA-HQ, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación Directa Menor Nº 428-0429-CME22 con apertura para el día 11/04/2022 las 10.00 Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6347), publicada en Boletín Oficial el día 06/04/2022 en orden 23;
Que tal como luce en el acta de Apertura de Propuestas en orden 11 se recibió una (1) oferta de la firma: INSTRUEQUIPOS S.A.;

Que obra el cuadro comparativo de precios en orden 13, asesoramiento técnico por la Bioingeniería Maria Emilia Fernandez y por la Dra. Portas en orden 28, Recomendación de Ofertas en orden 30, del cual surge que corresponde la adjudicación a la Oferta presentada por la firma: INSTRUEQUIPOS S.A. (Renglón 1) por resultar la oferta más conveniente conforme los términos del Artículo 101 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6347);
Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente al ejercicio 2022;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6347), y Anexo IV de su Decreto Reglamentario 74/GCABA/AJG/21 (B.O.C.B.A. N° 6.069),

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. ARTURO UMBERTO ILLIA
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONÓMICA FINANCIERO
DISPONEN

Artículo 1º Apruébese la Contratación Directa Menor Nº 428-0429-CME22 realizada al amparo de lo establecido en el artículo Nº 38 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6347) y adjudicase Reparación Luminaria Scialitica para el Servicio de Cirugía Plástica de este Hospital, a la Empresa: INSTRUEQUIPOS S.A. (Renglón 1) por un importe de pesos trescientos noventa y cuatro mil seiscientos ($ 394.600.-) ascendiendo a dicho importe el total de la Contratación.
Artículo 2º Dicho gasto se encuentra imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2022.
Artículo 3º Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4° Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un día, notifíquese a las Empresas Oferentes de acuerdo a lo establecido por los Art 102 y 103 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6347) y su Decreto Reglamentario 74/GCABA/AJG/21 (B.O.C.B.A. N° 6.069). **De Benedetti - Escobar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 54/DGAHGAZ/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: El Expediente Electrónico N° EX-2022-07096534-GCABA-HGAZ y el proceso de compra N° 441-0311-CME22 donde se tramitó el servicio de reparación integral de electrocardiógrafos para el servicio de Enfermería, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Aprobatoria DISFC-2022-30-GCABA-DGAHGAZ se aprobó la presente Contratación y se emitió la orden de compra Nº 441-2870-OC22 a favor de la firma Edgardo Néstor Gimenez;

Que por IF-2022-19492365-GCABA-HGAZ de la firma Edgardo Néstor Gimenez, avalado por IF-2022-18951748-GCABA-HGAZ de Bioingeniería resulta imposible la reparación del renglón 1;
Que por lo expuesto precedentemente, se debe rescindir parcialmente dicho Documento contractual por un monto total de pesos cuarenta y un mil quinientos con 00/100 ($ 41.500,00) sin aplicación de penalidades.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas y como lo establece el Art. Nº 13 apartado g), de la Ley 2095, (texto consolidado según Ley 6347 y modificado por leyes 6376 y 6379), y el Decreto reglamentario Nº 2021-74-GCABA-AJG,

LA DIRECTORA ADJUNTA DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ABEL ZUBIZARRETA
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Rescíndase parcialmente sin penalidad la Orden de Compra Nº 441-2870-OC22 emitida a favor de la firma Edgardo Néstor Gimenez CUIT: 20-04129085-5, atento los motivos expuestos anteriormente. El monto a rescindir es de pesos cuarenta y un mil quinientos con 00/100 ($ 41.500,00).
Artículo 2º.- Notifíquese a la firma adjudicataria.
Artículo 3º.- Desaféctese el saldo de la orden de compra.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la División Patrimonio y a la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Hospital. **Sandovares - Villanueva**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 55/DGAHGAZ/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2095 (Texto consolidado según Ley Nº 6347 y modificado por leyes 6376 y 6379), y el Decreto Reglamentario Nº 2021-74-GCABA-AJG, el EX-2022-12410715-GCABA-HGAZ, por la cual se tramita la Licitación Pública Nº 441-0445-LPU22 Art. 31, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se tramita la adquisición de placas de revelado digital para el servicio de Radiología;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión en el respectivo presupuesto en vigor;
Que mediante Disposición Nº DISFC-2022-25-GCABA-HGAZ se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 441-0445-LPU22 para el día 22/04/2022 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado según Ley Nº 6347 y modificado por leyes 6376 y 6379), y el Decreto Reglamentario Nº 2021-74-GCABA-AJG;
Que conforme lo establece el Art. 13 del Decreto reglamentario esta Unidad Operativa de Adquisiciones se encuentra facultada para aprobar esta licitación;

Que tal lo indicado en al Acta de Apertura se recibieron (3) ofertas: Geodigital Group S.R.L., Macor Insumos Hospitalarios S.R.L. y Euro Swiss S.A.;
Que obra Cuadro Comparativo de Precios y los precios de referencia que ordena la reglamentación;
Que obra el acta de asesoramiento técnico en base a la cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por la cual resulta preadjudicataria la firma: Euro Swiss S.A. (Reng. 1 y 2);
Que no obran impugnaciones a la preadjudicación;
Que mediante Disposición Nº DI-2022-37-GCABA-HGAZ se aprueba el ingreso y permanencia en el Hospital de (1) una impresora Marca Carestream, Modelo Dry View 5950, destinado al servicio de Radiología, recibido en préstamo por el término de la vigencia de la Orden de Compra o hasta el agotamiento total de los insumos entregados en cumplimiento de la misma.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Estado Ley Nº 2095 (Texto consolidado según Ley Nº 6347 y modificado por leyes 6376 y 6379), y el Decreto Reglamentario Nº 2021-74-GCABA-AJG,

LA DIRECTORA ADJUNTA DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ABEL ZUBIZARRETA
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo1º.- Apruébese la Licitación Pública N° 441-0445-LPU22, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2095, (Texto consolidado según Ley Nº 6347 y modificado por leyes 6376 y 6379), y el Decreto Reglamentario Nº 2021-74-GCABA-AJG, por esta Unidad Operativa de Adquisiciones.
Artículo 2º.- Adjudicase la adquisición de placas de revelado digital a la firma: Euro Swiss S.A. (Reng. 1 y 2) por la suma de pesos dos millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos veinte con 00/100 ($ 2.294.320,00) incluido el ingreso de (1) una impresora Marca Carestream, Modelo Dry View 5950 provisto por la firma Euro Swiss S.A. autorizado por Disposición Nº DI-2022-37-GCABA-HGAZ. Total de la adjudicación: Pesos dos millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos veinte con 00/100 ($ 2.294.320,00).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida del presupuesto de los ejercicios 2022 y 2023.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y autorizase a emitir la respectiva órden de compra mediante el Sistema electrónico de Buenos Aires Compras (B.A.C.) previa afectación definitiva a través de la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto. **Sandovares - Villanueva**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 56/DGAHGAZ/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 6347 y modificado por leyes 6376 y 6379), y el Decreto Reglamentario Nº 2021-74-GCABA-AJG, el Expediente Nº 15654617-GCABA-HGAZ-2022, por la cual se tramita la Compra Menor Nº 441-1121-CME22, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se tramita la adquisición de prótesis de rodilla para la paciente Huaman, Esther;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión en el respectivo presupuesto en vigor;
Que se dispuso el llamado a Compra Menor Nº 441-1121-CME22 para el día 17/05/2022 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 6347 y modificado por leyes 6376 y 6379), y el Decreto Reglamentario Nº 2021-74-GCABA-AJG;
Que conforme lo establece el Art. 13 del Decreto reglamentario esta Unidad Operativa de Adquisiciones se encuentra facultada para aprobar esta licitación;
Que tal lo indicado en el Acta de Apertura se recibieron (4) ofertas de las firmas: Cirugía Montardit S.R.L., Osteolife S.R.L., Cirugía Del Plata S.R.L. y Master Medical S.R.L.;
Que obra Cuadro Comparativo de Precios y los precios de referencia que ordena la reglamentación;
Que obra el acta de asesoramiento técnico en base a la cual se elabora la Recomendación de Ofertas, por la cual resulta preadjudicataria la firma: Cirugía Del Plata S.R.L. (Reng. 1);
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Estado Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 6347 y modificado por leyes 6376 y 6379), y el Decreto Reglamentario Nº 2021-74-GCABA-AJG,

LA DIRECTORA ADJUNTA DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ABEL ZUBIZARRETA
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese la Compra Menor N° 441-1121-CME22, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 6347 y modificado por leyes 6376 y 6379), y el Decreto Reglamentario Nº 2021-74-GCABA-AJG, por la cual el Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta gestiona la adquisición de prótesis de rodilla para la paciente Huaman, Esther.
Artículo 2º.- Adjudícase a la firma: Cirugía Del Plata S.R.L. (Reng. 1) por la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 ($ 364.800,00). Total de la adjudicación: Pesos trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 ($ 364.800,00).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2022.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y autorizase a emitir la respectiva orden de compra mediante el sistema electrónico de Buenos Aires Compras (BAC) previa afectación definitiva a través de la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto. **Sandovares - Villanueva**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 63/DGAHGAT/22

Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

VISTO: El Expediente Electrónico N° 16358229/2022 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto 168/GCBA-AJG/19 y modificatorio Dto. 207/GCBA-AJG/19, Dto.74/GCBA-AJG/21 de aplicación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 24.530 (pesos veinticuatro mil quinientos treinta),
Que por Disposición N° 2019-1073-GCABA-DGCYC la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 18 Inc. J, de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales derogándose la Disposición N ° 396/DGCYC/2014,
Que mediante, Proceso de Compra N° 438-1184-CME22, cuya apertura fue programada para el día 11 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), su modificatoria N° 4764 (BOCBA 4313), Decreto 168-19 para la adquisición de POLIETILENO TUBULAR con destino a Ropería,
Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de: JUAN ERNESTO IBARRA , Reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma JUAN ERNESTO IBARRA para los renglones 1-2 por un importe de $ 115.450 (pesos ciento quince mil cuatrocientos cincuenta) Art. 109 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación .
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5666), y su modificatoria Ley 4764 el Decreto N° 168/19 y su modificatorio 207/19, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,
Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,
Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.
Que mediante Decreto 2019-489-GCABA-DGAYDRH, el Sr. Ministro de Salud, ha designado al Señor José Héctor Combale, como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital Gral. De Agudos Enrique Tornu
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5666), y su modificatorio Ley 4764 y el Decreto 168/19 y su modificatoria 207/19

EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA Y EL DIRECTOR ADJUNTO DE LA DIRECCION ADJUNTA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL E. TORNU DISPONEN

Artículo 1°-Apruébese el Proceso de Compra 438-1184-CME22, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto N° 168/19 Y SU MODIF. 207/19,
Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de POLIETILENO TUBULAR con destino a Ropería a favor de la firma: JUAN ERNESTO IBARRA para los renglones 1-2 por un importe de $ 115.450 (pesos ciento quince mil cuatrocientos cincuenta) Ascendiendo el importe total de la misma a la suma de $ 115.450 (pesos ciento quince mil cuatrocientos cincuenta).
Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia y futuros.
Artículo 4°- Autorizase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.
Artículo 5°-Regístrese, publíquese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N°6017. Publíquese por el término de 1 (un) días en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Combale**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 65/DGAHGAT/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: El Expediente Electrónico N° 17043403/2022 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto 168/GCBA-AJG/19 y modificatorio Dto. 207/GCBA-AJG/19, Dto.74/GCBA-AJG/21 de aplicación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 618.240,00 (seiscientos dieciocho mil doscientos cuarenta),
Que por Disposición N° 2019-1073-GCABA-DGCYC la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 18 Inc. J, de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales derogándose la Disposición N ° 396/DGCYC/2014,
Que mediante, Proceso de Compra N° 438-1256-CME22, cuya apertura fue programada para el día 16 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), su modificatoria N° 4764 (BOCBA 4313), Decreto 168-19 para la adquisición de TELA SPUNBOND con destino a la sección Ropería,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de: DRESS MED SRL , Reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma DRESS MED SRL para el renglón 1 por un importe de $ 335.520,00 (pesos trescientos treinta y cinco mil quinientos veinte) Art. 109 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación .
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5666), y su modificatoria Ley 4764 el Decreto N° 168/19 y su modificatorio 207/19, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,
Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,
Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.
Que mediante Decreto 2019-489-GCABA-DGAYDRH, el Sr. Ministro de Salud, ha designado al Señor José Héctor Combale, como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital Gral. De Agudos Enrique Tornu
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5666), y su modificatorio Ley 4764 y el Decreto 168/19 y su modificatoria 207/19

EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA Y EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION ADJUNTA DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL E. TORNU
DISPONEN

Artículo 1°-Apruébese el Proceso de Compra 438-1256-CME22, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto N° 168/19 Y SU MODIF. 207/19,
Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de TELA SPUNBOND con destino a la Sección Ropería a favor de la firma: DRESS MED SRL para el renglón 1 por un importe de $ 335.520,00 (pesos trescientos treinta y cinco mil quinientos veinte) Ascendiendo el importe total de la misma a la suma de $ 335.520,00 (Pesos trescientos treinta y cinco mil quinientos veinte)
Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia y futuro.
Artículo 4°- Autorizase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.
Artículo 5°-Regístrese, publíquese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N°6017. Publíquese por el término de 1 (un) días en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Combale**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 87/IRPS/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21 y el EX-2022-16146915-GCABA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto se tramitó la Licitación Pública Nº 446-608-LPU22 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, para la adquisición de un equipo suctor con destino al Servicio de Odontología;
Que, con fecha 12 de mayo de 2022 a las 10.00 horas se llevó a cabo la apertura de ofertas de la licitación de referencia;
Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas desestimó la oferta presentada por precio excesivo;
Que, por lo expuesto corresponde declarar fracasada dicha licitación;
Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Articulo 1º.- Declárese fracasada la Licitación Pública Nº 446-0608-LPU22 por lo expuesto en el considerando.
Artículo 2º.- Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6347), el DECTO-2021-74-GCABA-AJG.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Gabás - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 88/IRPS/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: el EX-2022-15641003-GCABA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una prótesis para amputación miembro inferior con destino al paciente DI SCIPIO Karina Susana H.C Nº 121.872, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2022;
Que, mediante DI-2022-89-GCABA-IRPS, se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0589-LPU22, para el día 10 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 6347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng.1), basándose en el Artículo 101-102 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0589-LPU22 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de una prótesis para amputación miembro inferior con destino al paciente DI SCIPIO Karina Susana H.C Nº 121.872, a la siguiente firma ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng.1) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL ($490.000,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1.1 – Cantidad: 1 unid. - P.Unitario: $490.000,00- P. Total: $490.000,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2022.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabás - Ajolfi**

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 94/HGARM/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley 6347), y el Decreto Nº 74-GCABA/21, y el Expediente Electrónico Nº EX-2022- 18509534-GCABA-HGARM, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto se tramita la "Provisión de Gel Adhesivo Conductor " con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento Asistencial";
Que, obra registrada la solicitud de Gasto N°430-2377-SG22 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Mil ($ 124.000), IVA incluido, con imputación a las partidas correspondientes;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 167/DGCYC/21 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Articulo N°18, Inciso j y Articulo N° 76 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6347);
Que mediante Resolución N° 1226-MSGC-07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;
Que, mediante Decreto N° 74-GCABA/21, apruébese la reglamentación del articulo 76 -Infomatización de las Contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones, e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC).
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6347) y el Anexo III del Decreto N° 74-GCABA/21,
Que, a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del HGARM, se autorizó por DI-2022- 91 -GCABA-DGHOSP al Sr. Subdirector Médico, Dr. ROSSINI, Juan Pablo, la atención del despacho y firma de los asuntos inherentes a la Dirección, durante el período comprendido desde el 12 al 27 de mayo inclusive del corriente y hasta tanto su titular, el Director del Hospital Dr. Pandullo, Hugo Anibal, se reintegre de la licencia por descanso anual remunerado.
Por ello:

EL SUB- DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "DR. J. M. RAMOS MEJÍA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONEN:"

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-18915240 -GCABA-HGARM) que forma parte de la presente.
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 430-1345-CME22, enmarcada en los

alcances del Artículo 38 -Contratación Menor - de la Ley 2095 (Texto Consolidado Ley Nº 6347) y el Decreto N° 74-GCABA/21, para la “Provisión de Gel Adhesivo Conductor ” con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento Asistencial”, por un monto aproximado de Pesos Ciento Veinticuatro Mil ($ 124.000), cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 08 de Junio de 2022 a las 10:00 hs.
Artículo 3º.-El gasto que demanda la presente será imputado al ejercicio en vigor (y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2023 según Solicitud de Gasto N° 430-2377 -SG22.
Artículo 4º.-Establécese el Pliego sin valor, el que podrá ser consultado en la Pagina WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 5º.- Pase para la prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este Establecimiento Asistencial. **García Quiroga - Rossini**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 98/HGNRG/22

Buenos Aires, 6 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario Nº 74- GCABA/21, la Resolución Nº 2.481/MEFGC/18, las Disposiciones Nº 150-DGCYC/19, Nº 167- DGCYC/21 y DI-2022-17-GCABA-HGNRG, el Expediente Electrónico Nº EX-2022-09776135-GCABA- HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de insumos varios con destino al servicio de Inmunología de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.), ya que los insumos han resultado anulados en los procesos de compras N° 420-1239-LPU21 y 420-1602-LPU21;
Que mediante Disposición Nº DI-2022-78-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos veintiocho con 97/100 ($ 462.628,97) y se dispuso el llamado a Contratación Directa – Proceso de Compra Nº 420-0232-CDI22 para el día 25-03-22 a las 11:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 28 inciso 3 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su decreto reglamentario;
Que se publicó, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 90 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su decreto reglamentario;
Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: BIO ANALYTICAL S.R.L., ETC INTERNACIONAL S.A., TECNOLAB S.A., LAB SYSTEMS S.A.;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas, tal como lo establece el artículo 99 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su decreto reglamentario;
Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resultan preadjudicadas la firma BIO ANALYTICAL S.R.L., ETC INTERNACIONAL S.A., LAB SYSTEMS S.A., en los términos de los artículos 99 y 101 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su decreto reglamentario;
Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Portal BAC, y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificado automáticamente a los participantes, sin haberse producido impugnaciones al mismo;
Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y el Anexo II del decreto reglamentario Nº 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa–Proceso de Compra Nº 420-0232-CDI22, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 3 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su decreto reglamentario, y adjudíquese la adquisición de insumos varios con destino al servicio de Inmunología de este hospital a las siguientes empresas: BIO ANALYTICAL S.R.L. (renglón 5) por la suma de pesos sesenta y un mil ($61.000,00), ETC INTERNACIONAL S.A. (renglón 6) por la suma de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con 44/100 ($34.477,44), LAB SYSTEMS S.A. (renglones 1-2-3) por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil cuarenta y tres con 70/100 ($256.043,70), ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos trescientos cincuenta y un mil quinientos veintiuno con 14/100 ($351.521,14) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2022.
Artículo 3º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir las respectivas Órdenes de Compra.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 106/HGNRG/22

Buenos Aires, 11 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario Nº 74- GCABA/21, la Resolución Nº 2.481/MEFGC/18, las Disposiciones Nº 150-DGCYC/19, Nº 167- DGCYC/21 y DI-2022-17-GCABA-HGNRG, el Expediente Electrónico Nº EX-2022-13757185-GCABA- HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de insumos varios con destino al servicio de Hemodinamia de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.), ya que los insumos han resultado anulados en el proceso de compra N° 420-0150-LPU22;
Que mediante Disposición Nº DI-2022-110-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos cuatro millones cincuenta mil ($ 4.050.000,00) y se dispuso el llamado a Contratación Directa – Proceso de Compra Nº 420-0414-CDI22 para el día 02-05-22 a las 11:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 28 inciso 3 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su decreto reglamentario;
Que se publicó, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 90 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su decreto reglamentario;
Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: BARRIER INSUMOS SRL, ANGIOCOR S.A.;
Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas, tal como lo establece el artículo 99 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su decreto reglamentario;
Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resultan preadjudicadas las firmas BARRIER INSUMOS SRL y ANGIOCOR S.A., en los términos de los artículos 99 y 101 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su decreto reglamentario;
Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Portal BAC, y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificado automáticamente a los participantes, sin haberse producido impugnaciones al mismo;
Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y el Anexo II del decreto reglamentario Nº 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa–Proceso de Compra Nº 420-0414-CDI22, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 3 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su decreto reglamentario, y adjudíquese la adquisición de insumos varios con destino al servicio de Hemodinamia de este hospital a las siguientes empresas: ANGIOCOR S.A. (renglón 1) por la suma de pesos tres millones ciento sesenta mil ($3.160.000,00), BARRIER INSUMOS SRL (renglones 2-3) por la suma de pesos un millón doscientos veintisiete mil trescientos tres ($1.227.303,00), ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos cuatro millones trescientos ochenta y siete mil trescientos tres ($4.387.303,00) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2022.
Artículo 3º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir las respectivas Órdenes de Compra.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 109/HGNRG/22

Buenos Aires, 13 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario Nº 74- GCABA/21, la Resolución Nº 2.481/MEFGC/18, las Disposiciones Nº 150-DGCYC/19, Nº 167- DGCYC/21 y DI-2022-17-GCABA-HGNRG, el Expediente Electrónico Nº EX-2022-17449346-GCABA- HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095, establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 2.481/MEFGC/18 se aprobaron las nuevas Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición Nº 150-DGCYC/19 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC Ambiente Comprador, con alcance a todas las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a todas aquellas que soliciten el uso del sistema;

Que por Disposición Nº 167-DGCyC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 78 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por DI-2022-17-GCABA-HGNRG se designó la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Unidad Operativa de Adquisiciones para el presente año;
Que por la citada actuación se tramita la adquisición de medicación (Sirolimus - Isotretinoina) con destino al servicio de Farmacia de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.), conforme Solicitud de Gasto N° 420-2723-SG22;
Que por el mencionado sistema electrónico se confeccionaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos quinientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cinco ($545.935,00) y se llamó a Contratación Directa - Proceso de Compra Nº 420-0594-CDI22 para el día 11-05-22 a las 11:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 28 inciso 1 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su decreto reglamentario, atento que es medicación por tratamiento prolongado para paciente internado en la Unidad 9 (Infectología) y debido a la urgencia no puede esperar a que se sustancie la licitación pertinente tramitada por solicitud de gasto 420-2853-SG22 programada para julio 2022 ;
Que se publicó, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 90 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su decreto reglamentario;
Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron siete (7) ofertas de las siguientes firmas ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., PRISAL GROUP S.A., DROGUERIA DISVAL S.R.L., ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L., RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A., Reinsal S.A., DNM FARMA S.A;
Que dado el carácter de excepcional que reviste la presente contratación, se prescindirá de la emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas;
Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir la correspondiente Recomendación de Ofertas;
Que conforme se desprende de la precitada recomendación y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta recomendadas las firmas ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L y RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A., en términos de los artículos 99 y 101 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su decreto reglamentario;
Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y el Anexo II del decreto reglamentario Nº 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa–Proceso de Compra Nº 420-0594-CDI22, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 1 de la Ley Nº

2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su decreto reglamentario, y adjudíquese la adquisición de medicación (Sirolimus - Isotretinoina) con destino al servicio de Farmacia de este establecimiento a las siguientes empresas: ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L (renglón 2) por la suma de pesos once mil cuatrocientos ($11.400,00) y RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A (renglón 1) por la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y seis ($432.496,00) ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y seis con 00/100 ($443.896,00) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2022.
Artículo 3º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir las respectivas órdenes de compra.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 110/DGAHGAIP/22

Buenos Aires, 13 de mayo de 2022

VISTO: el Expediente Electrónico N° 16160253/2022, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la Adquisición de Catéter Uretral y Canastillas para Extracción de Cálculos para la paciente Anabela Iturralde, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, el Decreto Nº 222/AJG/19, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-0544-CDI22 para el día 05/05/2022 a las 10.00 hs., al amparo de lo establecido en el Articulo 28° Inciso 2° de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021;
Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28º inciso 2º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021; prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92º de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una (1) oferta de la firma; Forum Technologies S.R.L.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, el Decreto Nº 222/AJG/19, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-0544-CDI22 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Catéter Uretral y Canastillas para Extracción de Cálculos para la paciente Anabela Iturralde, solicitado por el Servicio de Urología, adjudícase a la firma: Forum Technologies (Renglón: 1 y 2) por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 200.400,00), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 200.400,00) cuyo detalle obra en Anexo (IF-2022-17499185-GCABA-HGAIP), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2022.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Fakih

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 111/HGAT/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/GCBA-AJG/19, Modificatorio Decreto N° 207/GCBA-AJG/19, Decreto N° 74/GCBA-AJG/21, que rige por la normativa vigente y el Expediente Electrónico N°19249877/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el proceso de compra N° 438-1413-CME22, para la adquisición de INSUMOS LABORATORIO (CALIBRADOR), con destino a la DIVISION LABORATORIO;
Que, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compra del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Que, obra la Solicitud de Gasto N° 438-3150-SG22 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio vigente;
Que, por Disposición N°2017-1274-DGCYC (B.O.C.B.A N° 5.284), la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Articulo. 87 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/GCBA-AJG/19, Modificatorio Decreto N° 207/GCBA-AJG/19, Decreto N° 74/GCBA-AJG/21, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC,
Que, se publica mediante el portal www.buenosairescompras.gob.ar, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conteniendo el detalle de productos a licitar, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación entre los que se cuentan los requisitos técnicos de los bienes económicos y financieros, condiciones de entrega y garantías.
Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/GCBA-AJG/19, Modificatorio Decreto N° 207/GCBA-AJG/19, Decreto N° 74/GCBA-AJG/21, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Contratación Menor, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Que mediante Decreto N° 489/GCABA-DGAYDRH/19, el Sr. Ministro de Salud, ha designado al Señor José Héctor Combale, como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital Gral. De Agudos Enrique Tornu
Por ello,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE LA DIRECCION ADJUNTA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y EL DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNU” DISPONEN

Artículo 1°- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (IF-2022-19276084-GCABA-HGAT), sin valor, el cual podrá ser consultado en la página www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 2°- Llamase a la apertura de ofertas del proceso de compras N° 438-1413-CME22, para el día 03 de JUNIO de 2022, a las 10:00 hs, bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la adquisición de INSUMOS LABORATORIO (CALIBRADOR) con destino a la División Laboratorio, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38, de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), su modificatoria N° 4.764 (B.O.C.B.A. N° 4.313), Decreto N° 168/GCBA-AJG/19, Modificatorio Decreto N° 207/GCBA-AJG/19, Decreto N° 74/GCBA-AJG/21, por un monto aproximado de $ 50.142,53 (pesos cincuenta mil ciento cuarenta y dos con 53/100)
Artículo 3°- Regístrese, Publíquese en Internet mediante el portal Buenos Aires Compras, en el Boletín Oficial y la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Combale - Castañiza**

ANEXO BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 111/DGAHGAIP/22

Buenos Aires, 13 de mayo de 2022

VISTO: el Expediente Electrónico N° 07400572/2022 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita la Contratación del Servicio de Reparación Integral de Monitor Multiparametrico en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/AJG/2021, Decreto 222/AJG/2019, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, la Resolución 1181/MSGC-MHGC/08, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;
Que mediante Disposición N° 28/GCABA/HGAIP/22 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-0345-CME22, para el día 02 de marzo de 2022 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario N° 74/AJG/2021, conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que no se recibió respuesta de la Cámara Argentina de Comercio;
Que debido al tiempo transcurrido y siendo necesarios el insumo que se tramita en el presente Expediente se da curso al mismo para poder cubrir las necesidades del servicio;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una (1) oferta de la firma: Tecnoimagen S.A.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que se solicito Mantenimiento de oferta, el cual fue aceptado.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/AJG/2021, Decreto 222/AJG/2019, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 1181/MSGC-MHGC/08,

**EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-0345-CME22, realizada al

amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/AJG/2021, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita la Contratación del Servicio de Reparación Integral de Monitor Multiparametrico con destino al Servicio de Guardia, adjudícase a la firma Tecnoimagen S.A.. (Renglón 1) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 35/100 ($ 130.722,35), ascendiendo el total de la presente contratación a la suma de por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 35/100 ($ 130.722,35), cuyo detalle obra en Anexo (IF-2022-17511362-GCABA-HGAIP), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del Ejercicio 2022.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Fakih

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 112/HGAT/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/GCBA-AJG/19, Modificatorio Decreto N° 207/GCBA-AJG/19, Decreto N° 74/GCBA-AJG/21, que rige por la normativa vigente y el Expediente Electrónico N°19427027/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el proceso de compra N° 438-1435-CME22, para la adquisición de INSUMOS PARA ODONTOLOGIA con destino a Odontología;
Que, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compra del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Que, obra la Solicitud de Gasto N° 438-3196-SG22 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio vigente;
Que, por Disposición N°2017-1274-DGCYC (B.O.C.B.A N° 5.284), la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Articulo. 87 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/GCBA-AJG/19, Modificatorio Decreto N° 207/GCBA-AJG/19, Decreto N° 74/GCBA-AJG/21, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC,
Que, se publica mediante el portal www.buenosairescompras.gob.ar, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conteniendo el detalle de productos a licitar, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación entre los que se cuentan los requisitos técnicos de los bienes económicos y financieros, condiciones de entrega y garantías.

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/GCBA-AJG/19, Modificatorio Decreto N° 207/GCBA-AJG/19, Decreto N° 74/GCBA-AJG/21, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Contratación Menor, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Que mediante Decreto N° 489/GCABA-DGAYDRH/19, el Sr. Ministro de Salud, ha designado al Señor José Héctor Combale, como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital Gral. De Agudos Enrique Tornu
Por ello,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE LA DIRECCION ADJUNTA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y EL DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU" DISPONEN

Artículo 1°- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (IF-2022-19429185GCABA-HGAT), sin valor, el cual podrá ser consultado en la página www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 2°- Llamase a la apertura de ofertas del proceso de compras N° 438-1435-CME22, para el día 6 de JUNIO de 2022, a las 10:00 hs, bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la adquisición de INS. PARA ODONTOLOGIA con destino a Odontología, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38, de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), su modificatoria N° 4.764 (B.O.C.B.A. N° 4.313), Decreto N° 168/GCBA-AJG/19, Modificatorio Decreto N° 207/GCBA-AJG/19, Decreto N° 74/GCBA-AJG/21, por un monto aproximado de $ 94.678,29 (pesos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y ocho con veintinueve centavos)
Artículo 3°- Regístrese, Publíquese en Internet mediante el portal Buenos Aires Compras, en el Boletín Oficial y la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Combale - Castañiza**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 113/HGAT/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: El Expediente Electrónico N°2022-17873917-HGAT, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto 168/GCBA-AJG/19, (BOCBA 5623) Decreto N° 74/GCBA-AJG/21 que rige por la normativa vigente y;

CONSIDERANDO:

Que mediante DISFC-2022-105-HGAT se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 438-1307-CME21, para el día 23 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), para la adquisición de BOTON PARA GASTROTOMIA, con una reserva presupuestaria de $ 46.300,00 (Pesos cuarenta y seis mil trescientos con 00/100)

Que, al momento de momento de la apertura la misma resulto desierta,
Que en consecuencia se procede a declarar ANULADA, LA PRESENTE COMPRA MENOR.
Que dado que persiste la necesidad de adquirir lo solicitado se define un nuevo llamado, que en el último párrafo del Art. 82° de la Ley 2095, faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes Por ello

EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION ADJUNTA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Art. 1°-. Declarase Desierta la Contratación Menor 438-1307-CME22, cuya apertura fue realizada el día 23 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs.
Artículo 2°- Efectúese un nuevo llamado al proceso de compras N° 438-1421-CME22, para el día 03 de Junio de 2022 a las 10:00 hs, bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la adquisición de BOTON PARA GASTROTOMIA con destino a la Sección de Gastroenterología al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38, de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), su modificatoria N° 4.764 (B.O.C.B.A. N° 4.313), Decreto N° 168/GCBA-AJG/19 (B.O.C.B.A N° 5.623) por un monto aproximado de $ $ 46.300,00 (Pesos cuarenta y seis mil trescientos con 00/100) Que, obra la Solicitud de Gasto N° 438-2846-SG22 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio vigente; Art 3 Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (IF-2022-19272418-GCABA-HGAT), sin valor, el cual podrá ser consultado en la página www.buenosairescompras.gob.ar.
Art.4°-Publiquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la publicación en cartelera. **Combale - Castañiza**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 114/HGAT/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/GCBA-AJG/19, Modificatorio Decreto N° 207/GCBA-AJG/19, Decreto N° 74/GCBA-AJG/21, que rige por la normativa vigente y el Expediente Electrónico N°14153739/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el proceso de compra N° 438-1405-CME22, para la adquisición de Insumos para terapia ocupacional, con destino a Terapia ocupacional;

Que, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compra del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Que, obra la Solicitud de Gasto N° 438-2001-SG22 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio vigente;
Que, por Disposición N°2017-1274-DGCYC (B.O.C.B.A N° 5.284), la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Articulo. 87 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/GCBA-AJG/19, Modificatorio Decreto N° 207/GCBA-AJG/19, Decreto N° 74/GCBA-AJG/21, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC,
Que, se publica mediante el portal www.buenosairescompras.gob.ar, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conteniendo el detalle de productos a licitar, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación entre los que se cuentan los requisitos técnicos de los bienes económicos y financieros, condiciones de entrega y garantías.
Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/GCBA-AJG/19, Modificatorio Decreto N° 207/GCBA-AJG/19, Decreto N° 74/GCBA-AJG/21, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Contratación Menor, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Que mediante Decreto N° 489/GCABA-DGAYDRH/19, el Sr. Ministro de Salud, ha designado al Señor José Héctor Combale, como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital Gral. De Agudos Enrique Tornu
Por ello,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE LA DIRECCION ADJUNTA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y EL DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNU” DISPONEN

Artículo 1°- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (IF-2022-14165100-GCABA-HGAT), sin valor, el cual podrá ser consultado en la página www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 2°- Llamase a la apertura de ofertas del proceso de compras N° 438-1405-CME22, para el día 02 de Junio de 2022, a las 10:30 hs, bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la adquisición de Insumos para Terapia ocupacional con destino a Terapia ocupacional, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38, de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), su modificatoria N° 4.764 (B.O.C.B.A. N° 4.313), Decreto N° 168/GCBA-AJG/19, Modificatorio Decreto N° 207/GCBA-AJG/19, Decreto N° 74/GCBA-AJG/21, por un monto aproximado de $ 103.850,00 (pesos ciento tres mil ochocientos cincuenta con 00/100)
Artículo 3°- Regístrese, Publíquese en Internet mediante el portal Buenos Aires Compras, en el Boletín Oficial y la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Combale - Castañiza**

ANEXO

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 121/HGATA/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: el Expediente nº 19259845/2022 y las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557); Reformada por Ley N° 4764/2014 y Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 95-AJG/2014 que deroga Decreto N° 754/08, 232/10, 547/12, 386/13 y Art. 3° del Decreto N° 45/10 y las contenidas en las Cláusulas Particulares.

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado actuado se tramita la adquisición de insumos para Laboratorio Central (Quimica Guardia) del Hospital Gral. De Agudos Dr. Teodoro Álvarez;
Que en virtud de lo expresado en el Art. 31°, de la Ley 2095/06 Reformada por Ley N° 4764/2014 justifica el llamado a Licitación Publica;
Que mediante PLIEG-2022-19345410-GCABA-DGAHGATA se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares que forma parte integrante de la presente;
Que la UCAS no contempla los insumos solicitados, no comprendidos en OC abierta, de Drog. Comarsa o Propato, ni se encuentra a Nivel Central;
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto Ley 2095/2006 Reformada por Ley N° 4764/2014 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. TEODORO ALVAREZ
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR ADJUNTO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que como ANEXO forman parte integrante de la presente.
ARTICULO 2º.- Llamase a Licitación Publica 410-0745-LPU22 para el día 3 de Junio de 2022 a las 10:30 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31, de la Ley 2095/06 Reformada por Ley N° 4764/2014 se tramita la adquisición de insumos para Laboratorio Central (Quimica Guardia) del Hospital Dr. Teodoro Alvarez, por un importe estimado de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL, ($ 1.134.000,00).
ARTICULO 3º. - Remítase las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93, 97 y 98 de la Ley de Compras y Contrataciones, publíquese en la página web www.buenosaires.com.ar y en cartelera del Organismo. **Abaurrea - Madaffere**

ANEXO

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 124/HGNPE/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6347), Decreto Reglamentario Nº 74/21, el Expediente Electrónico N° 18721203/GCABA/HGNPE/22; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de aguja para punción biopsia del Servicio de Gastroenterología, no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;
Que, obra la Solicitud de Gasto Nº 417-2820-SG22, debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2022;
Que, obra el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Disposición Nº DI-2021-167-GCABA-DGCyC la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18, inciso j) de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 6347), aprobó el pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/21:

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
CONJUNTAMENTE CON LA DIRECTORA ADJUNTA
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONEN:

Artículo 1º - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como anexo forman parte integrante de la presente, según PLIEG-2022-18889601-GCABA-HGNPE.
Artículo 2°- Llámese a Contratación Menor Nº 417-1365-CME22 para el día 31/05/2022 a las 09:30 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 6347), para la adquisición de aguja para punción biopsia del Servicio de Gastroenterología, por un monto aproximado de pesos: ciento cincuenta mil con 00/100 ($ 150.000,00).
Artículo 3º- Establézcase el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4° - Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 6347) y su decreto Reglamentario Nº 74/21, y publíquese en el Boletín Oficial, www.buenosairescompras.gob.ar y en www.buenosaires.gob.ar.
Artículo 5°- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite.
Rocovich - Indart De Arza

ANEXO

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 124/HGATA/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: el EX -2022-19450978-GCABA-HGATA y las disposiciones de la Ley N° 2.095/06 (texto consolidado por Ley nº 6347) Decreto nº 168/19, Decreto Reglamentario nº 74/21 y las contenidas en las Cláusulas Particulares.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado actuado tramita la Ayuda Medica PTE. Martínez María Elena-(Prótesis total cadera)-Traumatología del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez;
Que en virtud de lo expresado en el Art. 31º de la Ley 2095/06 y su modificatoria Ley nº 4764/2014 reglamentada por Decreto Reglamentario nº 95-JG/2014 autoriza a realizar el llamado a Licitación Publica;
Que con PLIEG-2022-19526267-GCABA-DGAHGATA se autorizó el Pliego de bases y Condiciones Particulares;
Que la UCAS no contempla la ayuda solicitada;
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto Ley 2095/2006 (texto consolidado por Ley nº 6347) Decreto nº 168/19, Decreto Reglamentario nº 74/21 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. TEODORO ALVAREZ
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR ADJUNTO
DE GESTION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas que como ANEXO forman parte de la presente.
ARTICULO 2º - Llámase a Licitación Publica nº 0752/22 para el día 8 de Junio 2022 a las 10:00 horas al amparo de lo establecido en el Art. 38º de la Ley nº 2095/06 (texto consolidado por Ley nº 6347) Decreto nº 168/19, Decreto Reglamentario nº 74/21 para contratar la Ayuda Medica PTE. Martínez, María Elena (Prótesis total Cadera) Traumatología del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez por un importe de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00).
ARTICULO 3º - Remítase las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93,97 y 98 de la Ley de compras y Contrataciones, publíquese en la página web www. buenos aires.com.ar- y en cartelera del Organismo.
ARTICULO 4º- Regístrese y pase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera para su trámite. **Abaurrea - Madaffere**

ANEXO

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 125/HGNPE/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6347) Decreto Reglamentario Nº 74/21, el Expediente Electrónico Nº 08694721/HGNPE/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado en el Visto se llamó a la Contratación Menor Nº 417-1172-CME22 con fecha de apertura el día 18 de mayo 2022 a las 09:30 hs, a través de la DISFC-2022-101-GCABA-HGNPE, para la adquisición de Servicio de reparación integral de Oftalmoscopio para el servicio de Oftalmología, por un monto aproximado de pesos: setenta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100 ($ 78.950,00);
Que, según Acta de Apertura dicha contratación quedo desierta:
Que,ante nota presentada por la Bioingeniera es conveniente declararla fracasada;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 74/21;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
CONJUNTAMENTE CON LA DIRECTORA ADJUNTA
DE GESTION ADMINISTRATIVA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Declárese fracasada la Contratación Menor Nº 417-1172-CME22, cuya apertura fue programada para el día18/05/22 a las 09:30 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 6347).
Art. 2º.- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Rocovich - Indart De Arza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 126/HGNPE/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6347), Decreto Reglamentario Nº 74/21, el Expediente Electrónico N° 19106347/GCABA/HGNPE/22; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de Botón de gastrostomía Pte. Ocubere Eunice, correspondiente al Servicio de Gastroenterología, no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que, obra la Solicitud de Gasto Nº 417-3036-SG22, debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2022;
Que, obra el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Disposición Nº DI-2021-167-GCABA-DGCyC la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18,inciso j) de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 6347), aprobó el pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/21:

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
CONJUNTAMENTE CON LA DIRECTORA ADJUNTA
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como anexo forman parte integrante de la presente, según PLIEG-2022-19251672-GCABA-HGNPE.
Artículo 2°- Llámese a Contratación Menor Nº 417-1402-CME22 para el día 02/06/2022 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38, de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 6347), se tramita la adquisición Botón de gastrostomía Pte. Ocubere Eunice, correspondiente al Servicio de Gastroenterología, por un monto aproximado de pesos: veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00).
Artículo 3º.- Establézcase el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4° - Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 6347) y su decreto Reglamentario Nº 74/21, y publíquese en el Boletín Oficial, www.buenosairescompras.gob.ar y en www.buenosaires.gob.ar.
Artículo 5°.-Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Rocovich - Indart De Arza**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 127/HGNPE/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6347), Decreto Reglamentario Nº 74/21, el Expediente Electrónico N° 19120366/GCABA/HGNPE/22; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de catéter implantable para el Servicio de Hemato-Oncología, no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;
Que, obra la Solicitud de Gasto Nº 417-2737-SG22, debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2022;

Que, obra el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Disposición Nº DI-2021-167-GCABA-DGCyC la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18, inciso j) de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 6347), aprobó el pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/21:

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
CONJUNTAMENTE CON LA DIRECTORA ADJUNTA
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONEN:

Artículo 1º - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como anexo forman parte integrante de la presente, según PLIEG-2022-19257862-GCABA-HGNPE.
Artículo 2°- Llámese a Contratación Menor Nº 417-1403-CME22 para el día 02/06/2022 a las 10:30 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 6347), para la adquisición de catéter implantable para el Servicio de Hemato - Oncología, por un monto aproximado de pesos: ciento sesenta y ocho mil con 00/100 ($ 168.000,00).
Artículo 3º- Establézcase el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4° - Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 6347) y su decreto Reglamentario Nº 74/21, y publíquese en el Boletín Oficial, www.buenosairescompras.gob.ar y en www.buenosaires.gob.ar.
Artículo 5°- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Rocovich - Indart De Arza**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 127/DGAHGAIP/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: el Expediente Electrónico N° 16375446/2022, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona el Servicio de Reparación Integral de Camillas para Transporte, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, el Decreto Nº 222/AJG/19, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, la Resolución 1181/MSGC-MHGC/08, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-0563-CDI22 para el día .11/05//2022 a las 10.00 hs., al amparo de lo establecido en el Articulo 28° Inciso 2° de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021;
Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28º inciso 2º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021; prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92º de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 2 (dos) oferta de las firmas Fernando Gil – Juan Carlos Klepp Sociedad de Hecho y Juan Jose Del Vecchio;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, el Decreto Nº 222/AJG/19, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13, la Resolución 1181/MSGC-MHGC/08,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-0563-CDI22 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el Servicio de Reparación Integral de Camillas para Transporte, solicitado por Servicios Generales, adjudícase a la firma: Juan José Del Vecchio (Renglón: 1) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 400.000,00), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 400.000,00), cuyo detalle obra en Anexo (IF-2022-18960165-GCABA-HGAIP), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2022.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Fakih

ANEXO BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 128/HGNPE/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6347) Decreto Reglamentario Nº 74/21 el Expediente Electrónico N°19247471/GCABA/HGNPE/22;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de Circuito para oxigenación por membrana extracorpórea para el Servicio de Cirugía Cardiovascular, no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;
Que, obra la Solicitud de Gasto Nº 417-2934-SG22 debidamente valorizada y su afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2022;
Que, obra el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Disposición Nº DI-2021-167-GCABA-DGCyC la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18, inciso j) de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 6347), aprobó el pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/21:

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
CONJUNTAMENTE CON LA DIRECTORA ADJUNTA
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONEN:

Artículo 1º- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como anexo forman parte integrante de la presente, según PLIEG-2022-19262797-GCABA-HGNPE.
Artículo 2°- Llámese a Contratación Menor Nº 417-1412-CME22 para el día 02/06/2022 a las 09:30 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 6347) para la adquisición de Circuito para oxigenación por membrana extracorpórea para el Servicio de Cirugía Cardiovascular, por un monto aproximado de pesos: cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ($ 450.000,00).
Artículo 3º- Establézcase el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4° - Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 6347) y su decreto Reglamentario Nº 74/21, y publíquese en el Boletín Oficial, www.buenosairescompras.gob.ar y en www.buenosaires.gob.ar.
Artículo 5°-Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite.
Rocovich - Indart De Arza

ANEXO

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 129/HGNPE/22

Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6347), Decreto Reglamentario Nº 74/21, el Expediente Electrónico N° 19511842/GCABA/HGNPE/22; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de bicarbonato y guías para la paciente Paredes Keyla del Servicio de Nefrología, no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;
Que, obra la Solicitud de Gasto Nº 417-3361-SG22, debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2022;
Que, obra el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Disposición Nº DI-2021-167-GCABA-DGCyC la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18, inciso j) de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 6347), aprobó el pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/21:

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
CONJUNTAMENTE CON LA DIRECTORA ADJUNTA
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONEN:

Artículo 1º - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como anexo forman parte integrante de la presente, según PLIEG-2022-19605568-GCABA-HGNPE.
Artículo 2°- Llámese a Contratación Menor Nº 417-1457-CME22 para el día 30/05/2022 a las 12:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 6347), para la adquisición de bicarbonato y guías para la paciente Paredes Keyla del Servicio de Nefrología, por un monto aproximado de pesos: ciento treinta mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 ($ 130.968,00)
Artículo 3º- Establézcase el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4° - Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 6347) y su decreto Reglamentario Nº 74/21, y publíquese en el Boletín Oficial, www.buenosairescompras.gob.ar y en www.buenosaires.gob.ar.
Artículo 5°- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite.
Rocovich - Indart De Arza

ANEXO

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 134/DGAHGAIP/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: el Expediente Electrónico N° 17450826/2022, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la Adquisición de Sotalol, paciente: Elvesia Villalba, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, el Decreto Nº 222/AJG/19, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-0597-CDI22 para el día 12/05/2022 a las 10.00 hs., al amparo de lo establecido en el Articulo 28° Inciso 2° de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021;
Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28º inciso 2º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021; prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92º de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: Antígua San Roque S.R.L. y Alpha Medical Group S.R.L.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, el Decreto Nº 222/AJG/19, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-0597-CDI22 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto

consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Sotalol, paciente: Elvesia Villalba, solicitado por la División Farmacia, adjudícase a la firma: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglón: 1) por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 48.240,00), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 48.240,00) cuyo detalle obra en Anexo (IF-2022-18948457-GCABA-HGAIP), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2022.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Fakih

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 143/HGAP/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 74-AJG/21, el Expediente Electrónico Nº 19427523-GCABA-HGAP/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramita la adquisición de medicamentos (fluticasona furoato, tiotropio, betametasona, etc.) solicitados por el servicio de Farmacia del Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”, por la suma estimada de Pesos: ciento sesenta y seis mil cuatrocientos quince con cuarenta centavos- $ 166.415,40.;
Que, obra la Solicitud de Gasto N° 425-3225-SG22 debidamente valorizada con la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;
Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC/07 se establece como Unidad Operativa de Adquisición a esta institución;
Que, por Disposición N° DI-167-DGCYC/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18º, inciso j) de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6347);
Que, se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán la presente licitación;
Que, la Resolución 248-UPE-UOAC/09 establece que los hospitales deben garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios.

Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 74-AJG/21, y dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1º de la Resolución Nº 127-SECLYT/13,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
DISPONEN:

Artículo 1º. - Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente (PLIEG-2022-19440936-GCABA-HGAP).
Artículo 2º. - Llámese a Contratación Menor BAC – Proceso de Compra Nº 425-1436-CME22 para el día 03/06/2022 a las 09:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto N° 74-AJG/21, por la que se tramita la adquisición de medicamentos (fluticasona furoato, tiotropio, betametasona, etc.) solicitados por el servicio de Farmacia del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", por la suma estimada de Pesos: ciento sesenta y seis mil cuatrocientos quince con cuarenta centavos - $ 166.415,40.
Artículo 3°. - Establécese que, para la presente Licitación, el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.
Artículo 4º.- Remítase la invitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 86° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por ley 6347) y el Decreto Nº 74-AJG/21.
Artículo 5°. -Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **Ponce - San Martín**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 144/HGAP/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), su Decreto Nº 74-AJG/21, el Expediente Electrónico N.º 19428470-GCABA-HGAP/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramita la adquisición de 2 (dos) Tubos (mangueras) de alta presión, solicitados por el servicio de Cirugía, del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", por la suma estimada de Pesos: cincuenta mil- $ 50.000,00.-;
Que, obra la Solicitud de Gasto N° 425-3267-SG22 debidamente valorizada con la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;
Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC/07 se establece como Unidad Operativa de Adquisición a esta institución;

Que, por Disposición N° DI-167-DGCYC/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18º, inciso j) de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6347);
Que, se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán la presente licitación;
Que, la Resolución 248-UPE-UOAC/09 establece que los hospitales deben garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios.
Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 74-AJG/21, y dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1º de la Resolución Nº 127-SECLYT/13,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
DISPONEN:

Artículo 1º. - Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente (PLIEG-2022-19448666-GCABA-HGAP).
Artículo 2º. - Llámese a Contratación Menor BAC – Proceso de Compra Nº 425-1437-CME22 para el día 03/06/2022 a las 08:00 horas, amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto N° 74-AJG/21, por la que se tramita la adquisición de 2 (dos) Tubos (mangueras) de alta presión, solicitados por el servicio de Cirugía, del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", por la suma estimada de Pesos: cincuenta mil- $ 50.000,00.-.
Artículo 3°. - Establécese que, para la presente Licitación, el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.
Artículo 4º.- Remítase la invitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 86° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por ley 6347) y el Decreto Nº 74-AJG/21.
Artículo 5°. -Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **Ponce - San Martín**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 145/DGAHGAP/22

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 74-AJG/21, el Expediente Electrónico N° 15609442-GCABA-HGAP/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, se tramita la adquisición de medicamentos (anagrelida, desmopresina acetato, etc.), solicitados por el servicio de Farmacia, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347);

Que, se efectuó la afectación preventiva correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-2498-SG22;
Que, mediante DISFC-2022-115-GCABA-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor – Proceso de Compra N° 425-1110-CME22, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 04/05/2022 a las 09:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó seis (6) ofertas correspondientes a las firmas: Drogueria Family S.A., Farmed S.A., Antigua San Roque S.R.L., Medpharma S.A., Medipack S.A. y Alpha Medical Group S.R.L.;
Que, en base al asesoramiento técnico y con sustento en las constancias del sistema se decide adjudicar la contratación de marras a favor de las firmas: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglones N° 01 y 03) por la suma de Pesos: dieciocho mil ciento ocho – $ 18.108,00.- y Medpharma S.A. (Renglón N° 04) por la suma de Pesos: veintitrés mil setecientos sesenta – $ 23.760,00.-; ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: cuarenta y un mil ochocientos sesenta y ocho – $ 41.868,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente al interés de la Administración.
Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 74-AJG/21, y dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1º de la Resolución Nº 127-SECLYT/13,

LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa Menor – Proceso de Compra N° 425-1110-CME22, realizada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 74-AJG/21, artículo 38° para la adquisición de medicamentos (anagrelida, desmopresina acetato, etc.), solicitados por el servicio de Farmacia, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, y adjudicase a las firmas: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglones N° 01 y 03) por la suma de Pesos: dieciocho mil ciento ocho – $ 18.108,00.- y Medpharma S.A. (Renglón N° 04) por la suma de Pesos: veintitrés mil setecientos sesenta – $ 23.760,00.-, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: cuarenta y un mil ochocientos sesenta y ocho – $ 41.868,00.-, cuyo detalle obra en Anexo (IF-2022-19101966-GCABA-HGAP), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente disposición.
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°. - Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 4°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”. **Dalpiaz - Ponce**

ANEXO

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 146/HGADS/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), se rige por la citada normativa, y el EE Nº 06993035/GCABA-HGADS/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor Nº 434-1168-CME22, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 38 y concordantes de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), que tramita Adquisición Servicio de reparación Integral para Ecógrafo, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos de este Hospital dependiente del Ministerio de Salud;
Que el Departamento de Recursos Físicos elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;
Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de pesos: treinta mil trecientos ($ 30.300.-), con cargo al Ejercicio 2022;
Que por Disposición Nº DI-2021-167-GCABA-DGCYC (BOCBA 6069), el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 76 de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 79 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069);
Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora y por Decreto-2019-242-GCABA-AJG como Sub Director Médico al Dr. Gabriel Gustavo Carqueijeda Román;
Que por Decreto N° 463/19, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del citado Ministerio;
Que por Decreto Nº 2021-338-GCABA-AJG, el Señor Hugo Nicolás Morato, D.N.I. N º 31.763.825, C.U.I.L Nº 20-31763825-7, fue designado como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni” dependiente de la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095/06, (texto

consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069);

**EL SEÑOR DIRECTOR MEDICO Y EL SEÑOR DIRECTOR ADJ.
DE LA DIRECCION ADJ. DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-19183296-GCABA-HGADS), Solicitud de Gasto N°434-794-SG22 (IF-2022-13356973-GCABA-HGADS), Anexo Técnico (IF-2022-13358342-GCABA-HGADS) y Declaración Jurada de Intereses (IF-2020-12548745-GCABA-HGADS), que tramita la Adquisición Servicio de reparación Integral para Ecógrafo, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos de este Hospital dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos: treinta mil trescientos ($ 30.300.-).
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 434-1168-CME22, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 38 y concordantes de la Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), en base a la documentación de la Contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Junio 2022 a las 14:00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la presente Contratación son gratuitos y podrán ser consultados en el Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento de las ofertas y de la Contratación estará a cargo del Departamento Recursos Físicos del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo a al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 y 90 de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 6347), Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA 6069), publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consultas de Compras y Contrataciones, y portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar .
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Morato - Charabora**

ANEXO 1 **ANEXO 2** **ANEXO 3** **ANEXO 4**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 146/HGAP/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), su Decreto Nº 74-AJG/21, el Expediente Electrónico N.º 19477714-GCABA-HGAP/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramita la adquisición de Material Sanitario (conector en Y, aguja espinal, tetinas, etc.), solicitado por el servicio de Farmacia, del Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”, por la suma estimada de Pesos: ciento ochenta y nueve mil - $ 189.000,00.-;
Que, obra la Solicitud de Gasto N° 425-3261-SG22 debidamente valorizada con la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;
Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC/07 se establece como Unidad Operativa de Adquisición a esta institución;
Que, por Disposición N° DI-167-DGCYC/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18º, inciso j) de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6347);
Que, se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán la presente licitación;
Que, la Resolución 248-UPE-UOAC/09 establece que los hospitales deben garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios.
Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 74-AJG/21, y dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1º de la Resolución Nº 127-SECLYT/13,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”
DISPONEN

Artículo 1º. - Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente (PLIEG-2022-19504956-GCABA-HGAP).
Artículo 2º. - Llámese a Contratación Menor BAC – Proceso de Compra Nº 425-1453-CME22 para el día 06/06/2022 a las 09:00 horas, amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto N° 74-AJG/21, por la que se tramita la adquisición de Material Sanitario (conector en Y, aguja espinal, tetinas, etc.), solicitado por el servicio de Farmacia, del Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”, por la suma estimada de Pesos: ciento ochenta y nueve mil – $ 189.000,00.-.
Artículo 3°. - Establécese que, para la presente Licitación, el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.
Artículo 4º.- Remítase la invitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 86° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por ley 6347) y el Decreto Nº 74-AJG/21.
Artículo 5°. -Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **Ponce - San Martín**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 148/DGAHGAP/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 74-AJG/21, el Expediente Electrónico N° 08077172-GCABA-HGAP/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramitó la Contratación Menor – Proceso de Compra N° 425- 0427-CME22, en el marco de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 2095, la que fue aprobado por DISFC-2022-59-GCABA-DGAHGAP, habiéndose emitido la Orden de Compra 425-2011-OC22;
Que, a través de la mencionada Orden de Compra se contrató la adquisición de Desmopresina Acetato, Fluticasona Furoato + Vilanterol y Tiotropio solicitados por el servicio de Farmacia, a la firma: Alpha Medical Group S.R.L.(Renglones Nº 1, 2 y 3)por la suma de Pesos: sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho – $ 64.588.-;
Que, el Artículo 110°.- apartado I) de la Ley 2.095, faculta al contratante a aumentar el total adjudicado sobre uno o varios renglones, en las condiciones y precios pactados de la Orden de Compra;
Que, dada la solicitud de Tiotropio efectuada por el servicio de Farmacia y la autorización prestada por el Proveedor, se decide ampliar la Orden de Compra 425-2011-OC22 en un 19,81% a la firma: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglón Nº 3) por la suma de Pesos: Doce mil setecientos noventa y cuatro $ 12.794,00.-; en las mismas condiciones y precios pactados y en concordancia con lo establecido en las Cláusulas Particulares del pliego de Bases y Condiciones, dicha ampliación fue registrada en el BAC bajo N° 425-0404-AMP22.
Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 74-AJG/21, y dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1º de la Resolución Nº 127-SECLYT/13,

LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese la Ampliación BAC 425-0404-AMP22 correspondiente al 19,81% del Total de Orden de Compra BAC 425-2011-OC22 a la firma Alpha Medical Group S.R.L.(Renglón Nº 3) por la suma de Pesos: Doce mil setecientos noventa y cuatro $12.794,00.-; por la adquisición de Tiotropio, conforme Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 74-AJG/21, según el siguiente detalle:

Renglón N°3, cantidad: 2 Unidades , Precio unitario-$ 6.397,00, Precio Total $ 12.794,00.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Ponce**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 152/DGAHGAP/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 74-AJG/21, el Expediente Electrónico N° 18507059-GCABA-HGAP/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, se gestiona la adquisición de tres (3) catéteres para drenaje toráxico, para el paciente Richard Gutiérrez, solicitados por el servicio de Cirugía del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 28° inciso 2 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347);
Que, se efectuó la afectación preventiva correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-3139-SG22;
Que, se dispuso el llamado a Contratación Directa – Proceso de Compra N° 425-0657-CDI22, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 20/05/2022 a las 11:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: Drogueria Farmatec S.A. y Drogueria Martorani S.A.;
Que, en base al asesoramiento técnico se decide adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Drogueria Martorani S.A. (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: seis mil quinientos treinta y seis con cuarenta centavos – $ 6.536,40.-, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente al interés de la Administración.
Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 74-AJG/21, y dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1º de la Resolución Nº 127-SECLYT/13,

LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa – Proceso de Compra N° 425-0657-CDI22, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28° inciso 2 de la Ley N°

2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), y el Decreto Nº 74-AJG/21, por el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna” para la adquisición de tres (3) catéteres para drenaje toráxico, para el paciente Richard Gutiérrez, solicitados por el servicio de Cirugía, y adjudicase a la firma: Drogueria Martorani S.A. (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: seis mil quinientos treinta y seis con cuarenta centavos – $ 6.536,40.-, según el siguiente detalle:

Renglón Nº 1, 3 Unidades, Precio Unitario $ 2.178,80., Total $ 6.536,40.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°. - Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”. **Dalpiaz - Ponce**

Resolución Comunal

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 17.742.146/COMUNA11/22

Buenos Aires, 10 de mayo de 2022

VISTO: Las leyes Nº 3.263, N° 1.777, La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, Decretos Nº 166/13 y N° 55/14, Decreto N° 236-GCBA-AJG/18, la Resolución N ° 85-GCABA-SECAYGC/19, y los Expedientes Electrónicos Nº EX–09735563-GCABA- COMUNA11/19 y EX- 16842942-GCABA-COMUNA11/22, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente Nº EX – 09735563- GCABA- COMUNA11/19, citado en el visto, tramita el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018;
Que el Decreto Nº 166/13, modificado posteriormente por el Decreto N° 55/14 transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1.777;
Que en concordancia con ello el artículo 7° del Decreto Nº 166/13 dispuso la transferencia de los contratos actualmente vigentes relacionados con el Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Publico y demás Servicios Conexos en la Ciudad de Buenos Aires que se realicen mediante servicios tercerizados;
Que mediante Decreto N° 236-GCBA-AJG/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;
Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;
Que mediante Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” CUIT N° 33-70784760-9 en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N° 11;
Que mediante el Expediente Electrónico EX-16842942-GCABA-COMUNA11/22 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - CANIL DE MOSCONI, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BEBEDERO DE ACERO INOXIDABLE EN EL CANIL, PRESUPUESTO 3331. CERTIFICADO Nº 186, correspondiente a la Comuna 11; en el mes de Mayo de 2022, el cual asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO con 30/100 ($ 97.781,30.-);
Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 – “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Mayo de 2022.
Artículo 2°.- Ordénase el pago a favor de la firma THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, por la suma total de pesos PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO con 30/100 ($ 97.781,30.-).
Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022.
Artículo 4°.- Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal. Cumplido, archívese. **Mainieri**

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.° 186/SAGyP/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: El TEA A-01-00009443-5/2022 caratulado "D.G.C.C. S/ PROVISION DE BOTELLONES, LOCACION Y MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales propició la contratación de del suministro de botellones de agua potable y sus dispensadores en comodato, así como la locación de dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red y el suministro de vasos térmicos y plásticos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, propuso proyecto de pliego y anexos y estableció el presupuesto oficial de pesos de treinta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil ($32.643.000.-) (v. Memo 6684/22 y Adjuntos 36464/22 y 38066/22).
Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32, 40 y concordantes de la Ley Nº 2.095 -según texto consolidado por Ley Nº 6.347-, la Resolución CM Nº 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 47433/22).
Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II, III, y IV, el cual obra como Adjunto 48472/22, y donde se desprende que la contratación tiene un presupuesto estimado de pesos treinta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil ($ 32.643.000.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que “la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos cincuenta mil ($50.000,00) para participar en la Licitación Pública Nº 8/2022.” (v. Nota 2092/22).
Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que cuenta con crédito en la partida, para hacer frente a la respectiva erogación presupuestaria (v. MDGPYAC 594/22).
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11003/2022.
Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación del servicio de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, vinculado como Adjunto 48472/22, y llamar a Licitación Pública N° 8/2022 por la contratación del suministro de botellones de agua potable y sus dispensadores en comodato, así como la locación de dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red y el suministro de vasos térmicos y plásticos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos treinta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil ($ 32.643.000.-), para el día 3 de junio de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.
Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 8/2022 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II, III y IV, el cual obra como Adjunto 48472/22 y forma parte de esta Resolución, que regirá la Licitación Pública N° 8/2022, con un presupuesto oficial de pesos treinta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil ($ 32.643.000.-).
Artículo 2°: Llamase a Licitación Pública N° 8/2022 para la contratación del suministro de botellones de agua potable y sus dispensadores en comodato, así como la locación de dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red y el suministro de vasos térmicos y plásticos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 3 de junio de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.
Artículo 3º: Establécese que el costo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 8/2022 sea de pesos cincuenta mil ($50.000.-).
Artículo 4°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 8/2022, al Dr. Adrián Costantino y a la Dra. Javiera Graziano como miembros titulares, y a los Dres. Hernan Labate y Fabián Leonardi como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Carballo.
Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 8/2022 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo

establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).
Artículo 6º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. **Ferrero**

ANEXO

Disposición

Ministerio Público de la Defensa

DISPOSICIÓN N.º 87/SGA/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO La Ley Nº 1.903 y sus modificatorias, la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095, texto consolidado por la Ley Nº 6347, su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015, la Resolución DG N° 218/22,y el Expediente DP Nº 170/22, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante el expediente del Visto tramita la Contratación Directa Nº 15/22, referida a la provisión del servicio de pauta publicitaria para este Ministerio Público de la Defensa, con COPME S.A.S., en su portal web www.informepolitico.com.ar, del 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022;
II.- Que, la mencionada contratación tiene por objeto la difusión institucional de las actividades desarrolladas por este Ministerio Público de la Defensa, y los servicios que presta a la comunidad a fin de garantizar el acceso a la justicia;
III.- Que, la presente contratación está prevista en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2022, aprobado por Resolución DG N° 354/2021;
IV.- Que, de la oferta presentada por COPME S.A.S., surgen las características y condiciones del servicio y la cotización del mismo, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL ($ 16.000,00) mensuales, hasta el 31 de diciembre del corriente año;
V.- Que, COPME S.A.S. presentó la totalidad de la documentación exigida por el ordenamiento normativo a los fines de la adjudicación de la contratación;
VI.- Que, la contratación que se propone refiere a un servicio profesional a prestarse a través de un sistema tecnológico a desarrollar por personas o empresas especializadas, en el caso por COPME S.A.S., a través de su portal web, encuadrando de tal manera en el procedimiento de contratación directa previsto en el art. 28, inc. 4° de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, que admite el sistema de contratación directa “cuando se trate de obras, bienes o servicios científicos, técnicos, tecnológicos, profesionales o artísticos cuya ejecución solo puede ser confiada a empresas, personas o artistas especializados o de reconocida capacidad y experiencia, independientemente de la personería que revisten”;
VII.- Que, la Dirección de Presupuesto realizó la afectación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 70;
VIII.- Que, conforme el artículo 13 de la reglamentación de la Ley 2095, aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015, el suscripto, en su calidad de titular de Unidad Operativa de Adquisiciones, conforme lo establecido en la Resolución DG 197/17, se encuentra facultado para aprobar la contratación y adjudicarla, toda vez que el monto involucrado no supera las cien mil (100.000) unidades de compra, -esto es hasta la suma de pesos seis millones doscientos mil ($6.200.000), por aplicación del art. 35, apartado b) de la Ley 6507 (Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022), que establece que cada unidad de compra es igual a pesos sesenta y dos ($ 62,00), quien se encuentra asimismo facultado para suscribir la correspondiente Orden de Compra;
IX.- Que, sin perjuicio de lo expuesto en el considerando anterior, conforme surge de

los términos de la Resolución DG N° 218/22, se designó al suscripto para ejercer interinamente el cargo de Secretario General de Administración, desde el día 02 de mayo de 2022 hasta el día 25 de mayo del corriente y, por lo tanto, subrogarse en las funciones correspondientes;
X.- Que, por Resolución DG Nº 260/22, de fecha 16 de mayo 2022, se aprobó el reordenamiento de la estructura orgánico funcional de la Defensoría General y la Subsecretaría General de Administración pasa a denominarse Secretaría Judicial de Administración;
XI.-Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica ha emitido el Dictamen N° 70 /22, conforme lo establecido en el art. 7º, de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1510/97; no habiendo efectuado observaciones legales en orden al dictado de la presente medida;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.903 y sus modificatorias, la Ley Nº 2.095, texto consolidado por Ley Nº 6347, y su Reglamentación aprobada para el ámbito del Ministerio Público mediante la Resolución CCAMP Nº 53/2015, y lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1510/97;

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ADMINISTRACIÓN
INTERINAMENTE A CARGO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:

1º.- APROBAR la Contratación Directa Nº 15/22, conforme lo admite el art. 28, inc. 4 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado por Ley Nº 6347, cuyo objeto es la provisión del servicio de pauta publicitaria para este Ministerio Público de la Defensa con COPME S.A.S., en el portal web www.informepolitico.com.ar, por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2022.
2º.- ADJUDICAR la contratación aprobada en el artículo precedente a COPME S.A.S. CUIT 33-71674886-9, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($160.000).
3º.- AFECTAR definitivamente el monto consignado en el artículo 2º, a las partidas presupuestarias vigentes.
4º.- REGISTRESE, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.
Mourente a/c

DISPOSICIÓN N.º 90/SGA/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO La Ley Nº 1.903 y sus modificatorias, la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095, texto consolidado por la Ley Nº 6347, su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015, la Resolución DG N° 218/22, y el Expediente DP Nº 162/22, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante el expediente del Visto tramita la Contratación Directa Nº 20/22, referida a la provisión del servicio de pauta publicitaria para este Ministerio Público de la Defensa, con COOPERATIVA DE TRABAJO LAVACA LTDA , en su portal web http://www.lavaca.org, del 1º de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022;

II.- Que, la mencionada contratación tiene por objeto la difusión institucional de las actividades desarrolladas por este Ministerio Público de la Defensa, y los servicios que presta a la comunidad a fin de garantizar el acceso a la justicia;
III.- Que, la presente contratación está prevista en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2022, aprobado por Resolución DG N° 354/2021;
IV.- Que, de la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO LAVACA LTDA., surgen las características y condiciones del servicio y la cotización del mismo, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL ($ 14.000,00) mensuales, hasta el 31 de diciembre del corriente año;
V.- Que, COOPERATIVA DE TRABAJO LAVACA LTDA presentó la totalidad de la documentación exigida por el ordenamiento normativo a los fines de la adjudicación de la contratación;
VI.- Que, la contratación que se propone refiere a un servicio profesional a prestarse a través de un sistema tecnológico a desarrollar por personas o empresas especializadas, en el caso COOPERATIVA DE TRABAJO LAVACA LTDA., a través de su portal web, encuadrando de tal manera en el procedimiento de contratación directa previsto en el art. 28, inc. 4° de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, que admite el sistema de contratación directa “cuando se trate de obras, bienes o servicios científicos, técnicos, tecnológicos, profesionales o artísticos cuya ejecución solo puede ser confiada a empresas, personas o artistas especializados o de reconocida capacidad y experiencia, independientemente de la personería que revisten”; VII.-
Que, la Dirección de Presupuesto realizó la afectación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 70;
VIII.- Que, conforme el artículo 13 de la reglamentación de la Ley 2095, aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015, el Secretario General de Administración, en su calidad de titular de Unidad Operativa de Adquisiciones, conforme lo establecido en la Resolución DG 197/17, se encuentra facultado para aprobar la contratación y adjudicarla, toda vez que el monto involucrado no supera las cien mil (100.000) unidades de compra, -esto es hasta la suma de pesos seis millones doscientos mil ($6.200.000), por aplicación del art. 35, apartado b) de la Ley 6507 (Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022), que establece que cada unidad de compra es igual a pesos sesenta y dos ($ 62,00), quien se encuentra asimismo facultado para suscribir la correspondiente Orden de Compra;
IX.- Que, conforme Resolución DG N° 218/22, se designó al suscripto, titular de la Subsecretaría General de Administración para ejercer interinamente el cargo de Secretario General de Administración desde el día 2 de mayo de 2022 hasta el día 25 de mayo de 2022, inclusive; y por lo tanto, subrogar en las funciones correspondientes.
X.- Que, por Resolución DG Nº 260/22, de fecha 16 de mayo 2022, se aprobó el reordenamiento de la estructura orgánico funcional de la Defensoría General y la Subsecretaría General de Administración pasa a denominarse Secretaría Judicial de Administración;
XI.- Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica ha emitido el Dictamen N° 71/22, conforme lo establecido en el art. 7º, de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1510/97; no habiendo efectuado observaciones legales en orden al dictado del presente acto administrativo;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.903 y sus modificatorias, la Ley Nº 2.095, texto consolidado por Ley Nº 6347, y su Reglamentación aprobada para el ámbito del Ministerio Público mediante la Resolución CCAMP Nº 53/2015 y lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1510/97;, la Resolución DG N° 218/22.

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ADMINISTRACIÓN
INTERINAMENTE A CARGO
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:

1º.- APROBAR la Contratación Directa Nº 20/22, conforme lo admite el art. 28, inc. 4 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado por Ley Nº 6347, cuyo objeto es la provisión del servicio de pauta publicitaria para este Ministerio Público de la Defensa con COOPERATIVA DE TRABAJO LAVACA LTDA, en el portal web http://www.lavaca.org, por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2022.
2º.- ADJUDICAR la contratación aprobada en el artículo precedente a COOPERATIVA DE TRABAJO LAVACA LTDA CUIT 30-70846780-0, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($140.000).
3º.- AFECTAR definitivamente el monto consignado en el artículo 2º, a las partidas presupuestarias vigentes.
4º.- REGISTRESE, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.
Mourente a/c

DISPOSICIÓN N.º 91/SGA/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO la Ley Nº 1.903; la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095, texto consolidado por Ley N° 6347 y su Reglamentación aprobada por Resolución Nº 53/CCAMP/2015, la Resolución DG N° 218/22 y el Expediente DP Nº 178/22 y;

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante el expediente del Visto tramita la adquisición e instalación de Licencias de Software, conforme los tipos de licencias y cantidades siguientes: cincuenta (50) Licencias Adobe Creative Cloud para empresas; cincuenta (50) Licencias Google Workspace; quince (15) Licencias PDQ ; cuatro (4) Licencias Autodesk Autocad ; treinta y cuatro (34) Licencias TeamViewer ; una (1) Licencia Papercut; cincuenta (50) Licencias Team Password Manager, por el plazo de DOCE (12) meses, para su utilización en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa
II.- Que, la presente contratación fue promovida por la Dirección de Sistemas la que determinó un presupuesto estimado de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTISEIS MIL (126.000,00);
III.- Que, la adquisición de las licencias Adobe Creative Cloud, PDQ y Teamviewer, se encuentran previstas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2022, aprobado por Resolución DG N° 354/21; mientras que las licencias Team Password Manager, Google Workspace, Autodesk Auto Cat y Papercut, fueron incorporadas al Plan Anual de Compras y Contrataciones 2022, por las Disposiciones SGA N° 43, N° 44, N° 45 y N° 46, respectivamente;

IV.- Que, teniendo en cuenta el monto estimado de contratación, cabe encuadrar el presente procedimiento de selección como Licitación Pública, en el marco de los artículos 25 y 31 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095, texto consolidado por Ley N° 6347 y su Reglamentación aprobada por Resolución Nº 53/CCAMP/2015, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por el acto administrativo referido; Asimismo corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas que como anexos I, y II integran el presente acto administrativo;
V.- Que, sobre la base de las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Sistemas, el Departamento Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la concreción del llamado, habiendo asignado el orden Nº 1/22 a la presente Licitación Pública;
VI.- Que, oportunamente la Dirección de Sistemas efectuó la desagregación del presupuesto total estimado, por cada una de las licencias objeto de la presente contratación, a fin de que los eventuales oferentes puedan realizar sus propuestas económicas para cada uno de los siete renglones que integran la Licitación Pública, conforme el siguiente detalle: Licencias Adobe Creative Cloud dólares cincuenta mil (USD 50.000); Licencias Google Workspace dólares diez mil (USD 10.000); Licencias PDQ dólares veinte mil (USD 20.000); Licencias Autodesk Autocad dólares siete mil (USD 7.000); Licencias TeamViewer dólares veinte mil (USD 20.000); Licencia Papercut dólares quince mil (USD 15.000) y Licencias Team Password Manager dólares cuatro mil (USD 4.000);
VII.- Que, la Dirección de Presupuesto realizó la afectación preventiva de fondos por el monto estimado, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 70;
VIII.- Que, conforme lo previsto en el art. 13 de la Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones, aprobada mediante Resolución CCAMP N° 53/2015, el Secretario General de Administración en su carácter de titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones, conforme Resolución DG N° 197/15, se encuentra facultado para aprobar el llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como así también fijar la fecha y hora en que se llevará a cabo el acto de apertura de ofertas;
IX.- Que, sin perjuicio de lo expuesto en el considerando anterior, conforme surge de los términos de la Resolución DG N° 218/22, se designó al suscripto para ejercer interinamente el cargo de Secretario General de Administración, desde el día 02 de mayo de 2022 hasta el día 25 de mayo del corriente y, por lo tanto, subrogarse en las funciones correspondientes;
X.-Que, la Secretaría Judicial de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 65/22, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1.510/97, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.903 y sus modificatorias, la Ley Nº 2.095, texto consolidado por la Ley Nº 6.347, su Reglamentación aprobada por Resolución Nº CCAMP N° 53/2015, la Resolución DG N° 218/22, y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1.510/97;

EL SECRETARÍO JUDICIAL DE ADMINISTRACIÓN
INTERINAMENTE A CARGO DE LA
SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:

1º.- APROBAR el llamado a Licitación Pública Nº 1/22, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 31 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095,

texto consolidado por la Ley Nº 6347, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015, tendiente a la adquisición e instalación de Licencias Software conforme los tipos de licencias, cantidades y montos siguientes: cincuenta (50) Licencias Adobe Creative Cloud para empresas por dólares cincuenta mil (USD 50.000); cincuenta (50) Licencias Google Workspace por dólares diez mil (USD 10.000); quince (15) Licencias PDQ por dólares veinte mil (USD 20.000); cuatro (4) Licencias Autodesk Autocad por dólares siete mil (USD 7.000); treinta y cuatro (34) Licencias TeamViewer por dólares veinte mil (USD 20.000); una (1) Licencia Papercut por dólares quince mil (USD 15.000); y cincuenta (50) Licencias Team Password Manager por dólares cuatro mil (USD 4.000), para su utilización en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa.
2º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Pública N° 1/22, que como Anexos I y II integran la presente, y que conforman el ordenamiento normativo que regirá el procedimiento de selección, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que como Anexo I integra la Resolución CCAMP Nº 53/2015.
3º.- ESTABLECER la fecha del acto de apertura de ofertas para el día 13 de Junio de 2022 a las 12 horas.
4º.- REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.
Mourente a/c

ANEXO

Directiva

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

DIRECTIVA N.° 13/DGA/22

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

VISTO: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-10316-TSJ-DCOMPRAS; y

CONSIDERANDO:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio anual de soporte técnico para la gestión del módulo «Sueldos Astor»; conforme con lo solicitado en la comunicacion oficial NO-2022-10815-TSJ-DGA.
La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva por la suma de SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($608,400.-), con cargo a la partida 01.2000.3.5.6 de los presupuestos 2022 y 2023, según se aprecia en el informe IF-2022-10471-TSJ-DCONTA.
La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA, y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas (ver archivo adjunto al IF-2022-11340-TSJ-DCOMPRAS).
La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-11626-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.
En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación menor previsto por artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347). Asimismo, según el cuadro de competencias establecido por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.
Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Contratación Menor n° 38-06/2022, destinada a la contratación de un servicio anual de soporte técnico para la gestión del módulo «Sueldos Astor»; al amparo del régimen establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($608,400.-).
2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente como IF-2022-11764-TSJ-DGA.
3. Fijar la fecha de recepción de las ofertas para el 9 de junio de 2022, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.

4. Establecer la apertura de ofertas para el 9 de junio, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3.
5. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite. **Pannunzio**

ANEXO

DIRECTIVA N.° 14/DGA/22

Buenos Aires, 26 de mayo de 2022

VISTO: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las Disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2022-11233-TSJ-DCOMPRAS; y

CONSIDERANDO:

En la actuación electrónica del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar el servicio anual de mantenimiento y monitoreo de los cuatro (4) equipos UPS existentes conectadas a servidores y equipos de comunicación del edificio sede del Tribunal Superior de Justica (Cerrito 760) y sede Anexo Diagonal (Esmeralda 189), contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) estabilizadores, en la sede del Tribunal sito en Cerrito 760; conforme con lo solicitado por la Dirección de Informática y Tecnología en la comunicación oficial NO-2022-11207-TSJ-DIT.
La Dircción de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación y la reserva de afectación presupuestaria con cargo a la partida 01.30000.3.3.3 de los ejercicios 2022 y 2023, por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300,000.-), según se aprecia en el informe IF-2022-11362-TSJ-DCONTA.
La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas, sobre la base de la documental preparada por el área requirente (ver archivo adjunto al IF-2022-11699-TSJ-DCOMPRAS.
La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-11906-TSJ-AJURIDICA.
Dado el monto estimado, para este procedimiento es pertinente la utilización del mecanismo de contratación menor previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.
Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Contratación Menor n° 38-07/2022, destinada a la contratación del servicio anual de mantenimiento y monitoreo de los cuatro (4) equipos UPS existentes conectadas a servidores y equipos de comunicación del edificio sede del Tribunal Superior de Justica (Cerrito 760) y sede Anexo Diagonal (Esmeralda 189), contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) estabilizadores, en la sede del Tribunal sito en Cerrito 760; de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley n° 2095 (textro consolidado por la ley n° 6347), el decreto 74/GCBA/2021 y el Anexo I de la Acordada nº 26/2021, con un presupuesto de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300,000.-).
2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente Directiva como IF-2022-11951-TSJ-DGA.
3. Fijar la fecha de recepción de las ofertas para el 13 de junio de 2022, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.
4. Establecer la apertura de ofertas para el 13 de junio de 2022, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia:
https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3.
5. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite. **Pannunzio**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

JUNTA COMUNAL 6

Audiencia Pública Temática “Parque Lineal - Honorio Pueyrredón” - Resolución N° 19.576.301-GCABA-COMUNA6/22

EX N° 18.942.333-GCABA-COMUNA6/22
Objeto: Que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón" que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6) forma parte integrante.

ANEXO I IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6

Lugar: La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20

Fecha: 30 de junio 2022 Hora: 19,00 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Federico D. Ballán
Presidente

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio de Hacienda y Finanzas

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL CONCURSOS, LEGALES Y ASUNTOS PREVISIONALES

Orden de Mérito Definitivo - Concurso Cerrado Interno Analista Administrativo general - Disposición N° 21-GCABA-DGCLAP/22

EX N° 9.128.238-GCABA-DGCLAP/22
En el marco del proceso de selección convocado por Disposición N° 21-GCABA-DGCLAP/22, para la cobertura de tres (3) vacantes del puesto "Analista Administrativo General", en el tramo Avanzado, para la Dirección General Planificación y Control Operativo dependiente de la Subsecretaría Gestión De Recursos Humanos, que tramita por Expediente Electrónico N° 9128238-GCABA-DGCLAP/22, la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales en virtud de las competencias asignadas por Decreto N° 466-GCABA-AJG/19, comunica la nómina de postulantes que integran el Orden de Mérito Definitivo:

Apellido y Nombre	Documento de Identidad	Puntaje obtenido
1 Fariña, Juan Manuel	28463367	91
2 Caffarone, Giuliana	35959297	86
3 Araoz, María Lorena	27798998	84
4 Nunes, Ana Verónica	30162704	81
5 Crivaro, Patricia Beatriz	16369554	80

Lucila Seco
Directora General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio de Justicia y Seguridad

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Comunicado - Nota N° 19.480.428-AGC/22

La Agencia Gubernamental de Control, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 6.009, comunica a los **titulares de los aparatos electrónicos usados de telefonía celular conforme NO-2022-19480428-GCABA-AGC, que han sido secuestrados en el marco del operativo en la calle Cnel. Ramon L. Falcon N° 7261, de esta Ciudad**, y que podrán presentarse ante la Unidad Administrativa de Control de Faltas sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2346 en el plazo de sesenta (60) días para solicitar su restitución. Asimismo, se informa que los aparatos secuestrados, serán resguardados por un plazo no menor a sesenta (60) días corridos desde su secuestro, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 6.009.
Vencido dicho plazo se podrá disponer de los aparatos electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 6.009.
De la nota mencionada, se desprenden las siguientes actas de secuestro:

- Acta de Secuestro N° 8843, IF-2022-19476718-GCABA-AGC.

Sabrina Wolff
Directora General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIAS

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 19-GCABA-DGESAME/22

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de veinticuatro (24) cargos de “Profesionales Médicos de Guardia", (con orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con víctimas múltiples), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en esta DGSAME, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II el Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a concursar: Profesionales Médicos de Guardia
Profesión: Médico
Especialidad: con orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con víctimas múltiples
Unidad Organizativa de destino: Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias
Lugar de Inscripción: Av. Amancio Alcorta 2195, PB CABA
Horario de Inscripción: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs

Primera Convocatoria:
Fecha de apertura: lunes 06 de junio de 2022
Cierre de la inscripción: viernes 24 de junio de 2022

Segunda Convocatoria:
Fecha de apertura: lunes 1 de agosto de 2022
Cierre de la inscripción: viernes 12 de agosto de 2022

Nómina de jurados
Titular:
1- Dr. Dianda Otero Mario Héctor. Jefe de División. SAME
2- Dra. Comes Silvina Irene. Jefe de Unidad. Hospital Ferrer
3- Dra. Varela Norma Marcela. Jefe de Unidad. Hospital Ferrer

Suplente:
1- Dr. Ghigliazza Pablo Jose. Jefe de Unidad. Hospital Ramos Mejía
2- Dra. Abbondandolo Gemma Elena. Jefe de Unidad. Hospital Ramos Mejía

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Información: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Alberto F. Crescenti
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 19-GCABA-DGSAM/22

EX N° 35.096.734-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social de Planta, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en el Centro de Salud Mental Nº 1 "Dr. Hugo Rosarios" dependiente de la Dirección General de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a Concursar: TRABAJADOR SOCIAL DE PLANTA
Profesión: TRABAJADOR SOCIAL
Unidad Organizativa de destino: CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 1 "DR. HUGO ROSARIOS"
Lugar de Inscripción: DIRECCION GRAL DE SALUD MENTAL- AREA RECURSOS HUMANOS - SAN LUIS 3237
Fecha de apertura inscripción: 1 de Junio de 2022.
Cierre de inscripción: 14 de Junio de 2022.
Horario de Inscripción: 9 a 12 hs.

Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de jurado
Titular
1. GARCIA TABOADA SANDRA - Jefa de Departamento (DGSAM)
2. CAPELLINO MARIA ANGELICA - Jefa de División (HGARM)
3. VITALE PATRICIA HAYDEE - Jefa de División (HGAZ)

Suplente
1. CIRELLI MARTHA AGUSTINA - Psicóloga de Planta (CSM N° 1 "HUGO ROSARIOS")
2. VILARNOVO ADRIANA PAULA - Jefe de Unidad (TPRPS)
3. NAVARRO SUSANA VERONICA - Jefa de Sección (HMO)

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Horacio Rodriguez O´Connor
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 14-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 20-GCABA-DGSAM/22

EX N° 30.472.438-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta en la especialidad de Psiquiatría Infanto Juvenil, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en el Centro de Salud Mental Nº 1 "Dr. Hugo Rosarios" dependiente de la Dirección General de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a Concursar: MEDICO DE PLANTA EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA INFANTO JUVENIL
Profesión: MEDICO
Especialidad: PSIQUIATRIA INFANTO JUVENIL
Unidad Organizativa de destino: CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 1 "DR. HUGO ROSARIOS"
Lugar de Inscripción: DIRECCION GRAL DE SALUD MENTAL- AREA RECURSOS HUMANOS - SAN LUIS 3237
Fecha de apertura inscripción: 1 de Junio de 2022.
Cierre de inscripción: 14 de Junio de 2022.
Horario de Inscripción: 9 a 12 hs.

Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina De Jurado
Titular
1. RODRIGUEZ O CONNOR HORACIO PEDRO - JEFE DE UNIDAD (CSM Nº 1 "HUGO ROSARIOS")
2. SOCOLSKY MARIA EUGENIA MATILDE - JEFE DE SECCION (HIJCTG)
3. PODLUBNE DE BRONST BRONSTEIN SUSANA EUGENIA - JEFE DE DEPARTAMENTO (HIJCGT)

Suplente

1. COHEN CLARA VICTORIA - MEDICO DE PLANTA (CSM Nº 1 "HUGO ROSARIOS")
2. SALORIO GABRIEL ANGEL - JEFE DE SECCION (HIJCTG)
3. SOLARES DANIELA VANESA - JEFE DE SECCION (HIJCTG)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Horacio Rodriguez O´Connor
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 14-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 21-GCABA-DGSAM/22

EX N° 19.098.715-MGEYA-DGAYDRH/18
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta en la especialidad de Psiquiatría, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Residencia de Rehabilitación Asistida “Avellaneda” dependiente de la Dirección General de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a Concursar: MEDICO DE PLANTA EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA
Profesión: MEDICO
Especialidad: PSIQUIATRIA
Unidad Organizativa de destino: RESIDENCIA DE REHABILITACION ASISTIDA AVELLANEDA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL.
Lugar de Inscripción: DIRECCION GRAL DE SALUD MENTAL- AREA RECURSOS HUMANOS - SAN LUIS 3237
Fecha de apertura inscripción: 1 de Junio de 2022.
Cierre de inscripción: 14 de Junio de 2022.
Horario de Inscripción: 9 a 12 hs.

Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de jurado
Titular
1. RECIO JUAN MARCELO - JEFE DE UNIDAD (HNBM)
2. RODRIGUEZ O CONNOR HORACIO PEDRO - JEFE DE UNIDAD (CSM Nº 1 "HUGO ROSARIOS")
3. NOTO NORMA ELBA - JEFE DE SECCION (HNBM) BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Suplente
1. PEREZ ISABEL RITA - MEDICA DE PLANTA (DGSAM)
2. ODDO HERNAN ROQUE - JEFE DE SECCION (HNBM)
3. CAMINO SEBASTIAN - JEFE DE SECCION (HNBM)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Horacio Rodriguez O´Connor
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 14-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA “DR. JOSE DUEÑAS“

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 21-GCABA-HMO/22

EX N° 28.172.019-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para cubrir un (1) cargo de Odontólogo de Planta, Especialista en Odontopediatria. 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en el COI Nº 1 dependiente de este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III Acta paritaria Nº 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley Nº 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

1.- CARGO DE ODONTOLOGO DE PLANTA - ESPECIALISTA ODONTOPEDIATRIA
Profesión: Odontólogo
Especialidad: Odontopediatria
Unidad Organizativa de Destino: COI Nº 1 (Dependiente Hospital de Odontología “Dr. José Dueñas“)
Lugar de Inscripción: Muñiz 15 Piso 7º- Oficina de Personal
Fecha de apertura de Inscripción: 01-06-2022
Cierre de la inscripción: 14-06-2022
Horario de Inscripción: 09 a 13 hs.

Titular:
1.- Guerrero María - Jefe Sección - Hospital Quinquela
2.-Ago Silvia Noemí - Jefe Unidad - Hospital “Dr. J. Dueñas“ (COI)
3.-Rivas Daniel Benito - Jefe Unidad - Hospital Moyano

Suplente:
1.-Pedreira Nora- Jefa Sección - Hospital Durand
2.-Abrahan Alejandra Elisabet - Jefe Sección - Hospital Quinquela
3.-Añaños Peila Mirta Isabel - Jefe Departamento - Hospital “Dr. J. Dueñas“

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores:

Ada Paula Severino
Directora

Inicia: 19-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA “DR. JOSE DUEÑAS“

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 22-GCABA-HMO/22

EX N° 11.443.267-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para cubrir un (1) cargo de Odontólogo de Planta, Especialista en Odontopediatria. 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III Acta paritaria Nº 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley Nº 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

1.- CARGO DE ODONTOLOGO DE PLANTA - ESPECIALISTA ODONTOPEDIATRIA
Profesión: Odontólogo
Especialidad: Odontopediatria
Unidad Organizativa de Destino: Hospital de Odontología “Dr. José Dueñas“
Lugar de Inscripción: Muñiz 15 Piso 7º- Oficina de Personal
Fecha de apertura de Inscripción: 01-06-2022
Cierre de la inscripción: 14-06-2022
Horario de Inscripción: 09 a 13 hs.

Titular:
1.- Guerrero María - Jefe Sección - Hospital Quinquela
2.-Ago Silvia Noemí - Jefe Unidad - Hospital “Dr. J. Dueñas“ (COI)
3.-Rivas Daniel Benito - Jefe Unidad - Hospital Moyano

Suplente:
1.-Pedreira Nora- Jefa Sección - Hospital Durand
2.-Abrahan Alejandra Elisabet - Jefe Sección - Hospital Quinquela
3.-Añaños Peila Mirta Isabel - Jefe Departamento - Hospital “Dr. J. Dueñas“

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Ada Paula Severino
Directora

Inicia: 19-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición Nº 35-IZLP/22

EX N° 4.100.513-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a para éste establecimiento asistencial, con 30hs de labor semanal, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria Nº 4/19, instrumentada por la Resolución Nº 2019-4656-GCABA-MEFGC, de la Ley Nº 6035.
Cargo a Concursar: Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a de planta para la Sección Guardia de la División Medicina Veterinaria del Departamento Prevención y Control de Zoonosis para prestar servicios SADOFE y días declarados no laborales de 07.00 a 19.00hs-
Sector a Concursar: Sección Guardia de la División Medicina Veterinaria del Departamento Prevención y Control de Zoonosis
Profesión: Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a -
Unidad Organizativa de destino: Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" -
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos de éste Instituto - Of. De Personal - 1er piso -
Fecha de Apertura: 19/05/2022
Cierre de Inscripción: 02/06/2022
Horario de Inscripción: 10.00 a 13.00hs

Nomina de Jurado:
Titulares:
1- Dra. Mónica Beatriz Fermepin (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2- Dr. Víctor Hugo Castillo (Jefe Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3- Dra. Jimena Vidal (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Suplentes:
1- Dr. Fernando Javier Beltrán (Jefe División - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2- Dra. Laura Noemi Snaiderman (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3- Dr. Gabriel Leonardo Cicuttin (Jefe Departamento - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Veedores: será convocada la Asociación o Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Guillermo C. Belerenian
Director Médico BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Inicia: 23-5-2022 Vence: 2-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 35-GCABA-HGATA/22

EX N° 10.755.209-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Kinesiólogo/a de Planta, 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

01 cargo de Kinesiólogo/a de Planta 30 hs semanales
Profesión: Kinesiologo/a
Especialidad: KINESIOLOGÍA
Unidad Organizativa de destino: HGATA
Lugar de Inscripción: Dr. J. F. Aranguren 2701 Pab D 2do Piso RRHH (CABA)
Fecha de apertura: 23/05/2022
Cierre de la inscripción: 06/06/2022
Horario de Inscripción: 8:00 hs a 12:00 hs

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nomina de Jurado:
Titular:
1.- RIVERA Jorge Adrián- Jefe Unidad Kinesiología-Hospital Alvarez-
2.- PERLINGIERI Mabel Adriana- Jefe Sección Kinesiología-Hospital Zubizarreta-
3.- PERALTA Miriam Elizabeth- Jefe Unidad Kinesiología-Hospital Gutierrez-

Suplente:
1.- CASTELLI Nélida Patricia- Jefe Sección Kinesiología- Hospital Curie-
2.- FERNANDEZ Aurelia- Jefe Sección Kinesiología- Hospital Rivadavia-
3.- VENUTO María José- Jefe Sección Internación Serv. Social-Hospital Alvarez-

Se convocó Veedores a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mario N. Madaffere
Director

Inicia: 19-5-2022 Vence: 2-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 36-GCABA-HGATA/22

EX. N° 11.886.597-GCABA-DGAYDRH/22, EX N° 11.901.054-GCABA-DGAYDRH/22, EX N° 11.898.951-GCABA-DGAYDRH/22, EX N° 11.889.611-GCABA-DGAYDRH/22 y EX N° 11.876.793-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de cinco (5) cargos de Especialista en la Guardia, Médico/a Diagnóstico por Imágenes, con 30 horas semanales de labor-días Sábado, Domingo, Lunes, Martes y Miércoles-, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

05 Especialista en la Guardia, Médico/a Diagnóstico por Imágenes, 30 hs semanales-días Sábado, Domingo, Lunes, Martes y Miércoles-
Profesión: Médico/a
Especialidad: Diagnóstico por Imágenes
Unidad Organizativa de destino: HGATA
Lugar de Inscripción: Dr. J. F. Aranguren 2701 Pab D 2do Piso RRHH (CABA)
Fecha de apertura: 23/05/2022
Cierre de la inscripción: 06/06/2022
Horario de Inscripción: 08:00 a 12:00 hs

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nomina de Jurado
Titular:
1.-COZZANI HUGO JORGE-JEFE DIVISIÓN RADIODIAGNÓSTICO-HTAL GUTIERREZ-
2.-TANQUE PATRICIO-JEFE UNIDAD DIAGNÓSTICO POR IMAG.- HTAL UDAONDO-
3.-ISRAILEV ADRIANA-JEFE SECCION NEONATOLOGÍA- HTAL ALVAREZ

Suplente:
1.-RENDA ALICIA H.-JEFE DEPTO CONS. EXTERNOS- HTAL ALVAREZ-
2.-ROLNIK MARIA CRISTINA-JEFE UNIDAD AT.CLÍN. QUIRURG.-HTAL MOYANO-
3.-SOLTZ GUSTAVO PABLO-JEFE DIVISION SERV.CENT., DIAG, Y TRAT-HTAL DUEÑAS-

Se convocó Veedores a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mario Madaffere

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Director

Inicia: 20-5-2022 Vence: 3-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición Nº 36-IZLP/22

EX N° 5.889.180-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a para éste establecimiento asistencial, con 30hs de labor semanal, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria Nº 4/19, instrumentada por la Resolución Nº 2019-4656-GCABA-MEFGC, de la Ley Nº 6035.
Cargo a Concursar: Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a de planta para la Sección Serología y Pruebas Biológicas (área de vectores y patógenos de transmisión vectorial) de la División Inmunología y Diagnóstico del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos para prestar servicios de lunes a viernes de 08.00 a 14.00hs-

Sector a Concursar: Sección Serología y Pruebas Biológicas (área de vectores y patógenos de transmisión vectorial) de la División Inmunología y Diagnóstico del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos
Profesión: Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a -
Unidad Organizativa de destino: Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" -
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos de éste Instituto - Of. De Personal - 1er piso -
Fecha de Apertura: 19/05/2022
Cierre de Inscripción: 02/06/2022
Horario de Inscripción: 10.00 a 13.00hs

Nomina de Jurado:
Titulares:
1- Dra. Mónica Beatriz Fermepin (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2- Dr. Víctor Hugo Castillo (Jefe Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3- Dra. Jimena Vidal (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Suplentes:
1- Dr. Fernando Javier Beltrán (Jefe División - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2- Dra. Laura Noemi Snaiderman (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3- Dr. Gabriel Leonardo Cicuttin (Jefe Departamento - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Veedores: será convocada la Asociación o Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Guillermo C. Belerenian
Director Médico

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Inicia: 23-5-2022 Vence: 2-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición Nº 37-IZLP/22

EX N° 3.229.986-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a para éste establecimiento asistencial, con 30hs de labor semanal, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria Nº 4/19, instrumentada por la Resolución Nº 2019-4656-GCABA-MEFGC, de la Ley Nº 6035.
Cargo a Concursar: Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a de planta para la Sección Serología y Pruebas Biológicas (laboratorio de leptospirosis en el área de bacteriología, micología y parasitología) de la División Inmunología y Diagnóstico del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos para prestar servicios de lunes a viernes de 08.00 a 14.00hs-

Sector a Concursar: Sección Serología y Pruebas Biológicas (laboratorio de leptospirosis en el área de bacteriología, micología y parasitología) de la División Inmunología y Diagnóstico del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos
Profesión: Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a -
Unidad Organizativa de destino: Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" -
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos de éste Instituto - Of. De Personal - 1er piso -
Fecha de Apertura: 19/05/2022
Cierre de Inscripción: 02/06/2022
Horario de Inscripción: 10.00 a 13.00hs

Nomina de Jurado:
Titulares:
1- Dra. Mónica Beatriz Fermepin (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2- Dr. Víctor Hugo Castillo (Jefe Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3- Dra. Jimena Vidal (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Suplentes:
1- Dr. Fernando Javier Beltrán (Jefe División - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2- Dra. Laura Noemi Snaiderman (Jefa Sección - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3- Dr. Gabriel Leonardo Cicuttin (Jefe Departamento - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Veedores: será convocada la Asociación o Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Guillermo C. Belerenian
Director Médico

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Inicia: 23-5-2022 Vence: 2-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 37-GCABA-HGATA/22

EX N° 1.177.970-GCABA-DGAYDRH/22 y EX N° 1.508.848-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de dos (2) cargos de Profesional de Guardia, Médico/a, con 30 horas semanales de labor-día Viernes-y -día Sábado-, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

02 Profesional de Guardia, Médico/a 30 hs semanales-día Viernes-y -día Sábado-
Profesión: Médico/a
Especialidad: Sin especialidad
Unidad Organizativa de destino: HGATA
Lugar de Inscripción: Dr. J. F. Aranguren 2701 Pab D 2do Piso RRHH (CABA)
Fecha de apertura: 26/05/2022
Cierre de la inscripción: 08/06/2022
Horario de Inscripción: 08:00 a 12:00 hs

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nomina de Jurado
Titular:
1.- Dra. Analía Nora MESSINA-Jefe División Obstetricia-Hospital Alvarez-
2.- Dr. Pablo Guido RUIZ- Jefe Sección Cirugía- Hospital Elizalde-
3.- Dr. Javier Luis GARDELLA-Jefe División Neurocirugía- Hospital Fernandez-

Suplente:
1.- Dr. Fernando Marcelo MUCCI- Jefe Udad Intern. Traumatología-Hospital Alvarez-
2.- Dra. Ana María GARCIA- Jefe Unidad Neurología- Hospital Rivadavia-
3.- Dra. Claudia Marcela CALLEJAS- Jefe Sección Pediatría- Hospital Pirovano-

Se convocó Veedores a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mario Madaffere
Director

Inicia: 20-5-2022 Vence: 3-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE REHABILITACION "MANUEL ROCCA"

Llamado a Concurso público abierto - Disposición Nº 37-GCABA-HRR/22

EX N° 34.222.558-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de uno (01) cargo de Psicopedagoga/o de Planta, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II, del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley Nº 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley Nº 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria Nº 4/2019.

Psicopedagoga/o de Planta
Profesión y Especialidad: Psicopedagoga/o
Unidad Organizativa de destino: Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca (HRR)
Régimen horario: 30 horas semanales
Periodo de Inscripción: 03/06/2022 al 12/06/2022
Lugar y horarios de Inscripción: Av. Segurola 1949 2º Piso, CABA de 8 a 12 hs

Nómina de Jurados:
Titular:
1. FILADORO SILVANA CLAUDIA (Psicopedagoga de Planta del Hospital Manuel Rocca)
2. YONADI LORENA MARCELA (Jefe Unidad Psicopedagogía del Hospital Manuel Rocca)
3. BIDEGAIN MARIA LILIANA (Jefe Unidad Psicopedagogía del IReP)

Suplente:
1. RAVEA SUSANA GLADYS (Jefe División Laboratorio Análisis Clínicos del Hospital Ramos Mejía)
2. CASTELLARI ZULMA FABIANA (Psicopedagoga de Planta del Hospital Manuel Rocca)
3. GRECO MARIA NELLY (Psicopedagoga de Planta del Hospital Manuel Rocca)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Información: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Carlos F. Cichero
Director

Inicia: 20-5-2022 Vence: 3-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 38-GCABA-HGATA/22

EX N° 10.083.892-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Bioquímico/a de Planta-Lab. Central Sección Microbiología, 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

01 cargo de Bioquímico/a de Planta-Lab. Central Sección Microbiología 30 hs semanales
Profesión: Bioquímico/a
Especialidad: Con formación y experiencia comprobada en el Area Microbiología.
Unidad Organizativa de destino: HGATA
Lugar de Inscripción: Dr. J. F. Aranguren 2701 Pab D 2do Piso RRHH (CABA)
Fecha de apertura: 30/05/2022
Cierre de la inscripción: 10/06/2022
Horario de Inscripción: 8 a 12hs

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nomina de Jurado:
Titular:
1.- MENGONI GOÑALONS, Ricardo C.- Jefe Sección Lab. An. Clín.-Hospital Rocca-
2.- PUGLIESE, Osvaldo A.- Jefe Sección Bioquímica-Hospital Alvarez-
3.- ALTER, Adriana J.- Jefe Unidad- Hospital Curie-

Suplente:
1.- BARCAN, Amalia E.-Jefe División Serv. Social-Hospital Alvarez-
2.- RODRIGUEZ, Mirta N.- Jefe Sección Bioquímica- Hospital Durand-
3.- OCHIUZZI, María E.- Jefe Sección- Hospital Durand-

Se convocó Veedores a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mario N. Madaffere
Director

Inicia: 24-5-2022 Vence: 7-6-2022

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición Nº 39-IZLP/22

EX N° 35.441.624-GCABA-DGAYDRH/
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de reemplazante de Jefe/a División Producción del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos para éste establecimiento asistencial, con 40hs de labor semanal, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria Nº 4/19, instrumentada por la Resolución Nº 2019-4656-GCABA-MEFGC, de la Ley Nº 6035.
Cargo a Concursar: Reemplazante de Jefe/a División Producción del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos para éste establecimiento asistencial para prestar servicios de lunes a viernes de 08.00 a 16.00hs-

Sector a Concursar: Reemplazante de Jefe/a División Producción del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos
Profesión: Veterinario/a o Médico/a Veterinario/a -
Unidad Organizativa de destino: Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" -
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos de éste Instituto - Of. De Personal - 1er piso -
Fecha de Apertura: 19/05/2022
Cierre de Inscripción: 02/06/2022
Horario de Inscripción: 10.00 a 13.00hs

Nomina de Jurado:
Titulares:
1. Dr. Octavio Melchor Medina Bouquet (Méd. Vet. - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2. Dr. Fernando Javier Beltrán (Jefe División - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3. Dr. Gabriel Leonardo Cicuttin (Jefe Departamento - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Suplentes:
1. Dra. Verónica Martha Arenillas (Méd. Vet. - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2. Dra. María Ester Bustamante (Méd. Vet. - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3. Dr. Guillermo Gabriel Guido (Méd. Vet. - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Veedores: será convocada la Asociación o Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Guillermo C. Belerenian
Director Médico

Inicia: 23-5-2022 Vence: 2-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 40-GCABA-HGARM/22 y su modificatoria Disposición N° 59-GCBA-HGARM/22

EX Nº 36.787.547-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Obstétrica (día Viernes), 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley Nº 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria Nº 4/2019

Profesional de Guardia Obstétrica, para día Viernes
Profesión: Licenciada en Obstetricia
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Fecha de Apertura: 06 de junio de 2022
Cierre de Inscripción: 15 de junio de 2022
Horario: 09:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
1. CALDERON OFELIA DE LOS ANGELES | Hosp. Ramos Mejía
2. SOSA MARIA MERCEDES | Hosp. Rivadavia
3. LO PREIATO KARINA ALEJANDRA | Hos. Grierson

Suplentes:
1. DOBARRO MARTA ESTELA | Hosp. Ramos Mejía
2. SALVATIERRA VANESA KARINA | Hosp. Argerich
3. LEMA CLAUDIA ALEJANDRA | Hosp. Fernández

Se convocó a la Federación de Profesionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Información General Consultar Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 6-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 40-GCABA-HNBM/22

EX N° 38.157.697-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Psiquiatra, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a concursar: Médico/a de guardia
Tipo: Médicos/as
Especialidad: Psiquiatría
Unidad Organizativa de destino: Hospital Braulio A. Moyano
Lugar de Inscripción: Oficina de Concursos - Brandsen 2570, 1º Piso
Fecha de apertura: 06/06/2022
Fecha de cierre de la inscripción: 16/06/2022
Horario de Inscripción: 9 a 12
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1. Dra. Domínguez Marisa Edith | Hospital Alvear
2. Dr. Fermoso José Luis | Hospital Alvear
3. Dr. Rodante Demián | Hospital B. Moyano

Suplente:
1. Dr. Honig Guillermo | Hospital J. T. Borda
2. Dr. Calvo Federico | Hospital Penna
3. Dr. Quiveo Hernán | Hospital B. Moyano

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores correspondientes.

Juan Carlos Basani
Director

Inicia: 17-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 40-GCABA-HGATA/22

EX. N° 11.728.045-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Médico/a de Planta Oncología, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

01 Médico/a de Planta Oncología 30 hs semanales
Profesión: Médico/a
Especialidad: Oncología
Unidad Organizativa de destino: HGATA
Lugar de Inscripción: Dr. J. F. Aranguren 2701-CABA- Pab D 2do Piso RRHH
Fecha de apertura: 06/06/2022
Cierre de la inscripción: 21/06/2022
Horario de Inscripción: 08:00 a 12:00 hs

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nomina de Jurado
Titular:
1.- SERVIENTI Patricio Julio- Jefe Sección Oncología-Hospital Alvarez-
2.- ROSALES Cristina- Jefe Unidad Internación Medicina- Hospital Curie-
3.- JANKILEVICH Gustavo-Jefe Sección Oncología- Hospital Durand-

Suplente:
1.- GARCIA LOMBARDI Mercedes-Jefe Unidad Oncología-Hospital Gutierrez-
2.- GAIBOR MONAR Norma E.- Jefe Sección-Hospital Curie-
3.- FALCOFF Ariel D.- Jefe Unidad Intern. Psicopatología- Hospital Alvarez-

Se convocó Veedores a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mario Madaffere
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 10-6-2022

Hospital General de Agudos
"DR. TEODORO ALVAREZ"

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"

Llamado a Concurso Público Abierto – Disposición N° 44-GCABA-HNBM/22

EX N° 7.166.529-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia (Clínica Médica), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Tipo: Médicos/as
Especialidad: Clínica Médica
Unidad Organizativa de destino: Hospital Braulio A. Moyano
Lugar de Inscripción: Oficina de Concursos - Brandsen 2570, 1º Piso
Fecha de apertura: 20/06/2022
Fecha de cierre de la inscripción: 30/06/2022
Horario de Inscripción: 9 a 12
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1- Dr. Pascual Pablo Federico | Hospital Argerich
2- Dr. Ayala Daniel | Hospital B. Moyano
3- Dr. Veneroni Roberto | Hospital Argerich

Suplente:
1- Dr. Meccico Mauricio | Hospital Álvarez
2- Dra. Bocca Roldán Andrea | Hospital B. Moyano
3- Dr. Huertas Eduardo | Hospital J. T. Borda

Se convocará a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires para la designación de veedores.

Juan Carlos Basani
Director

Inicia: 26-5-2022 Vence: 13-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"

Llamado a Concurso Cerrado General – Disposición N° 46-GCABA-HNBM/22

EX N° 7.134.618-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura de Unidad Admisión, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a concursar: Jefatura de Unidad Admisión
Tipo: Médicos/as
Especialidad: Psiquiatría
Unidad Organizativa de destino: Hospital B. Moyano
Lugar de Inscripción: Oficina de Concursos - Brandsen 2570, 1º Piso
Fecha de apertura: 20/06/2022
Cierre de la inscripción: 30/06/2022
Horario de Inscripción: 09 a 12 Hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1- Dra. Quiroga Lucía Mercedes | Hospital J. T. Borda
2- Dra. Crespi Nora Susana | Hospital J. T. Borda
3- Dra. Tornese Elba Beatríz | Hospital B. Moyano

Suplente:
1- Dr. Conti Norberto Aldo | Hospital J. T. Borda
2- Dr. Jorge Alejandro Alberto | Hospital J. T. Borda
3- Dra. López Florencia | Hospital B. Moyano

Se convocará a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la designación de veedores.

Juan Carlos Basani
Director

Inicia: 26-5-2022 Vence: 13-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS "FRANCISCO J. MUÑIZ"

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 46-GCABA-HIFJM/22

EX N° 12.169.267-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un cargo de Profesional de Guardia Médico, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, por la cual se reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035, reglamentada por Acta Paritaria N° 4/19.

Cargo: Profesional de Guardia Médico
Profesión: Medicina
Especialidad: Sin especialidad
Unidad Organizativa de destino: Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"
Lugar de inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"
Fecha de apertura: 13/06/2022
Cierre de la inscripción: 22/06/2022
Horario de inscripción: de 9 a 12
Información general en página web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Jurados:
Titulares:
1.- Aizenscher Darío Guillermo, Hospital de Infecciosas "Francisco J.Muñiz"
2.- Arrascaite Sergio Norberto, Hospital General de Agudos José María Penna
3.- Jolis Patricio , Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia.

Suplentes:
1.- Vilela Andrés, Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield.
2.- Garay Alejandra Marisa, Hospital de Infecciosas "Francisco Javier Muñiz".
3.- D Esposito Daniel , Hospital Dra. Cecilia Grierson.

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Pablo J. González Montaner
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS "FRANCISCO J. MUÑIZ"

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 47-GCABA-HIFJM/22

EX N° 12.178.727-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un cargo de Médico de Planta (Anestesiología), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, por la cual se reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035, reglamentada por Acta Paritaria N° 4/19.

Cargo: Médico de Planta
Profesión: Medicina
Especialidad: Anestesiología
Unidad Organizativa de destino: Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"
Lugar de inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"
Fecha de apertura: 13/06/2022
Cierre de la inscripción: 22/06/2022
Horario de inscripción: de 9 a 12
Información general en página web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Jurados:
Titulares:
1.- Dure Roberto Miguel, Hospital de Infecciosas Francisco J.Muñiz.
2.- Amico Somoano Verónica Inés, Hospital Dr. Carlos B. Udaondo
3.- Lettini Roxana Karina, Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía

Suplentes:
1.- Aizenscher Darío Guillermo, Hospital de Infecciosas "Francisco Javier Muñiz".
2.- Álvarez Carolina, Hospital Materno Infantil Ramón Sardà.
3.- Dolinsky Mónica Susana, Hospital de Oftalmología Santa Lucía.

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Pablo J. González Montaner
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 48-GCABA-HNBM/22

EX N° 11.644.875-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura de Sección Rehabilitación Servicio Social, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a concursar: Jefatura de Sección Rehabilitación Servicio Social
Tipo: Profesionales
Especialidad: Trabajo Social / Asistente Social
Unidad Organizativa de destino: Hospital B. Moyano
Lugar de Inscripción: Oficina de Concursos - Brandsen 2570, 1º Piso
Fecha de apertura: 20/06/2022
Cierre de la inscripción: 30/06/2022
Horario de Inscripción: 09 a 12 Hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina d jurados
Titular:
1. Lic. Falcón María Cristina | Hospital B. Moyano
2. Lic. Arqueros Adriana Inés | Talleres Protegidos
3. Lic. Tuduri María Inés | Hospital Sardá

Suplente:
1. Lic. Álvarez Haydee | Hospital B. Moyano
2. Lic. Venuto María José | Hospital Álvarez
3. Lic. Scoponi Graciela Susana | Hospital Penna

Se convocará a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la designación de veedores.

Juan Carlos Basani
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 13-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS "FRANCISCO J. MUÑIZ"

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 48-GCABA-HIFJM/22

EX N° 4.335.426-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un cargo de Jefe de Sección Psiquiatría (Dpte. de la Div. Medicina) con la especialidad de Psiquiatría, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, por la cual se reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035, reglamentada por Acta Paritaria N° 4/19 y de los exigidos en el artículo 17 del Anexo II de la mencionada Acta Paritaria.

Jefatura: Sección Psiquiatría (Dpte. de la Div. Medicina)
Profesión: Medicina
Especialidad: Psiquiatría
Unidad Organizativa de destino: Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"
Lugar de inscripción: Subgerencia Operativa de Departamento Recursos Humanos y Servicios Generales del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"
Fecha de apertura: 06/06/2022
Cierre de la inscripción: 15/06/2022
Horario de inscripción: de 9 a 12
Información general en página web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Jurados:
Titulares:
1.- Claudia Ruth Oszlak, Htal. de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear"
2.- Ricardo Alberto Klein, Htal. de Salud Mental “J. T. Borda“
3.- Marcelo Eduardo Corti, Htal. de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"

Suplentes:
1.- Rosa María Musel a, Htal. de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"
2.- María Victoria París, Htal. Gral. de Agudos “Dr. C. Durand“
3.- Laura Gisele Carosel a, Htal. Neuropsiquiátrico “Braulio A. Moyano“

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Pablo J. González Montaner
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 50-GCABA-HNBM/22

EX N° 7.174.914-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Odontólogo/a de Planta, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Odontólogo/a de Planta
Tipo: Profesión
Especialidad: Odontología General
Unidad Organizativa de destino: Hospital Neuropsiquiátrico B. Moyano
Lugar de Inscripción: Oficina de Concursos - Brandsen 2570, 1° Piso
Fecha de apertura: 6 de junio de 2022
Cierre de la inscripción: 16 de junio de 2022
Horario de Inscripción: 09 a 12 Hs

Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1. Od. Rivarola Silvia Inés | Hospital Dueñas
2. Od. Barneda Viviana Sandras | Hospital Dueñas
3. Od. Rivas Daniel | Hospital B. Moyano

Suplente:
1. Od. Garzón Alfaro María Nancy | Hospital Tobar García
2. Lic. Monfardini Norma | Hospital Moyano
3. Od. Parisi Guillermo Ariel | Hospital Santojanni

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para designar veedores

Juan Carlos Basani
Director

Inicia: 26-5-2022 Vence: 3-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 51-GCABA-HGARM/22

EX Nº 14.597.324-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta especialista en Pediatría, con 30hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley Nº 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria Nº 4/2019

Médico de Planta (Pediatría)
Profesión: Médico
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Fecha de Apertura: 06 de junio de 2022
Cierre de Inscripción: 17 de junio de 2022
Horario: 09:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
MAIDANA FERNANDO M. | Hosp. Elizalde
MERCAU CARLOS A. | Hosp. Ramos Mejía
PISERA ZULMA N. | Hosp. Piñero

Suplentes:
ZELTMAN CLAUDIO M. | Hosp. Durand
BONINI NICOLAS A. | Hosp. Ramos Mejía
FRAGA MARCELA L. | Hosp. Ferrer

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Información General Consultar Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 6-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 52-GCABA-HGARM/22

EX Nº 11.331.306-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico (Obstetricia), con 30hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley Nº 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria Nº 4/2019

Especialista en la Guardia Médico (Obstetricia)
Profesión: Médico
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Fecha de Apertura: 06 de junio de 2022
Cierre de Inscripción: 17 de junio de 2022
Horario: 09:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
1. FABIANO PABLO LEONARDO| Hosp. Argerich
2. ACEVEDO MARIA EUGENIA | Hosp. Rivadavia
3. NEGRI CLAUDIA VIVIANA | Hosp. Ramos Mejía

Suplentes:
1. PERRONE CLAUDIA ALEJANDRA | Hosp. Sarda
2. TISSIERES MIGUEL ANGEL | Hosp. Argerich
3. KUNZI GABRIELA | Hosp. Ramos Mejía

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Información General Consultar Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 6-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 53-GCABA-HGARM/22

EX Nº 1.908.235-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta especialista en Neurología, con 30hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley Nº 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria Nº 4/2019

Médico de Planta (Neurología)
Profesión: Médico
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Fecha de Apertura: 06 de junio de 2022
Cierre de Inscripción: 17 de junio de 2022
Horario: 09:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
BRAVO DANIEL ANTONIO | Hosp. Moyano
VILLA ANDRES MARIA | Hosp. Ramos Mejía
MANGONE CARLOS ALBERTO | Hosp. Santojanni

Suplentes:
OLLARI JUAN ALBERTO | Hosp. Borda
PERASSOLO MONICA BEATRIZ | Hosp. Durand
GARCEA DOMINGO ORLANDO | Hosp. Ramos Mejía

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Información General Consultar Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 6-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 54-GCABA-HGARM/22

EX Nº 7.501.066-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta especialista en Hemoterapia, con 30hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley Nº 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria Nº 4/2019

Médico de Planta (Hemoterapia)
Profesión: Médico
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.
Fecha de Apertura: 06 de junio de 2022
Cierre de Inscripción: 17 de junio de 2022
Horario: 09:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
BARTOLOMEO SILVIA | IREP
MAZZEO MARIA AURELIA | Hosp. Ramos Mejía
ENDARA ALICIA BEATRIZ | Hosp. Tornu

Suplentes:
CANLE OSCAR ANTONIO | Hosp. Gutierrez
REY IRENE HAYDEE | Hosp. Ramos Mejía
VISNIVETSKI LAURA E. | Hosp. Alvarez

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Información General Consultar Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 6-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 55-GCABA-HGAVS/22

EX N° 6.710.169-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Medico de Planta con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la División Promoción y Protección de la Salud de este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Medico de Planta
Profesión: Médico
Especialidad: Clínica Medica
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"
Lugar de Inscripción: Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos
Fecha de apertura: 30/05/2022
Cierre de la inscripción: 10/06/2022
Horario de Inscripción: de 08:00 a 12:00 Hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- DR. VADRA GUILLERMO DANIEL (HTAL. ALVAREZ)
2.- DR. VILELA ANDRES (HTAL.VELEZ SARSFIELD)
3.- DRA. DE MEDICIS PATRICIA CRISTINA (HTAL. RAMOS MEJIA)

Suplente:
1.- DRA. BOCCA ROLDAN ANDREA VIVIANA (HTAL. MOYANO)
2.- DR. QUESADA CARLOS GUSTAVO (HTAL. PIROVANO)
3.- DRA. MATTERA FLORENCIA VERONICA (HTAL.VELEZ SARSFIELD)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Alejandro Marchetto
Director Medico

Inicia: 16-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 58-GCABA-HGAVS/22

EX N° 7.274.232-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Salud Mental, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Jefe de Sección Salud Mental
Profesión: Medico y/o Lic. en Psicología
Especialidad: Médico Psiquiatra y/o Lic. en Psicología
Unidad Organizativa de destino: "Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"
Lugar de Inscripción: Calderón de la Barca 1550 CABA Departamento de RRHH
Fecha de apertura: 01/06/2022
Cierre de la inscripción: 14/06/2022
Horario de Inscripción: 08 A 12 Hs
Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1. DR. LATI SERGIO HERNAN (HTAL.MOYANO)
2. DRA. CAMILETTI MARIEL ANDREA (HTAL.VELEZ SARSFIELD)
3. DRA. ARVUEZ VALERIA SUSANA (HTAL.PIROVANO)

Suplente:
1. DR. CAFFERATA JORGE ALBERTO (HTAL.MOYANO)
2. DRA. MORONI MARIA VALERIA (HTAL.BORDA)
3. DRA. SIUFI CAROLINA GLORIA (HTAL.VELEZ SARSFIELD)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales y Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la designación de Veedores Gremiales.

Alejandro Marchetto
Director Medico

Inicia: 19-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 60-GCABA-HGAVS/22

EX N° 7.043.329-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Odontólogo/a de Planta con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en Cesac N°36, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Odontologo/a de Planta
Profesión: Odontología
Unidad Organizativa de destino: Cesac N° 36
Lugar de Inscripción: Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos
Fecha de apertura: 01/06/2022
Cierre de la inscripción: 14/06/2022
Horario de Inscripción: de 08:00 a 12:00 Hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1. GARZON ALFARO MARIA NANCY (HTAL.TOBAR GARCIA)
2. CALIVAR PATRICIA (HTAL VELEZ SARSFIELD)
3. LINIADO ALEJANDRO (HTAL. UDAONDO)

Suplente:
1. RICCITELLI SILVIA LAURA (HTAL. CARRILLO)
2. DE CHIARA ARIEL JORGE (HTAL DUEÑAS)
3. CAPPANERA PATRICIA NORMA (HTAL. VELEZ SARSFIELD)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la designación de veedores.

Alejandro Marchetto
Director Medico

Inicia: 19-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "J. A. FERNÁNDEZ"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 61-GCABA-HGAJAF/22

EX N° 15.899.325-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Profesional Bioquímico/a de Guardia con orientación Laboratorio de Urgencias, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Profesión y Especialidad solicitada del cargo que se concursa:
Profesión: Profesional.
Especialidad: Bioquímica con orientación Laboratorio de Urgencias.
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández (HGAJAF).
Régimen horario: 30 hs semanales de labor.
Periodo de Inscripción: 30 de Mayo de 2022 al 10 de Junio de 2022 inclusive.
Lugar y horarios de Inscripción: División Movimiento de Recursos Humanos del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández. (5° piso). Lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Nomina de Jurados:
1. Bioq. Ayuso, Sandra - Jefe de Sección, especialidad Bioquímica Clínica (HGNRG).
2. Bioq. Mengoni Goñalons, Ricardo Carlos - Jefe de Sección, especialidad Bioquímica Clínica (HRR).
3. Bioq. Mainetti, Gabriela Laura - Jefe de Sección, especialidad Bioquímica Clínica (HGAJAF).

Suplentes:
1. Bioq. Rodríguez, Mónica - Jefe de Unidad, especialidad Bioquímica Clínica (HBR).
2. Bioq. Raimondi, Rosana Andrea - Jefe de Sección, especialidad Bioquímica Clíncia (HGACD).
3. Bioq. Del Bustio, María Florencia - Jefe de Sección, especialidad Bioquímica Clínica. (HGAJAF).

Asociaciones Sindicales convocadas para designar veedores: Se convocó a la Asociación de Profesionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Información: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Ignacio J. Previgliano
Director

Inicia: 17-5-2022 Vence: 10-6-2022

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "J. A. FERNÁNDEZ"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 62-GCABA-HGAJAF/22

EX N° 16.030.476-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Profesión y Especialidad solicitada del cargo que se concursa:
Profesión: Médico/a.
Especialidad: Terapia Intensiva.
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández (HGAJAF).
Régimen horario: 30 hs semanales de labor.
Periodo de Inscripción: 30 de Mayo de 2022 al 10 de Junio de 2022 inclusive.
Lugar y horarios de Inscripción: División Movimiento de Recursos Humanos del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández. (5° piso). Lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Nomina de Jurados:
1. Dr/a. Koch, Emilio Ramón Roberto - Jefe de Unidad, especialidad Terapia Intensiva (HGNRG).
2. Dr/a. Poliszuk, Julieta - Jefe de Sección, especialidad Terapia Intensiva (HGAJAF).
3. Dr/a. Cunto, Eleonora Roxana - Jefe de Departamento, especialidad Terapia Intensiva (HIFJM).

Suplentes:
1. Dr/a. Raimondi, Néstor - Jefe de División, especialidad Terapia Intensiva (HGAJAF).
2. Dr/a. Abdala Yañez, Antonio Demetrio Felipe - Jefe de Unidad, especialidad Terapia Intensiva (HGATA).
3. Dr./a. Sabra Ahmad, Hamze - Jefe de Unidad, especialidad Terapia Intensiva. (HGADS).

Asociaciones Sindicales convocadas para designar veedores: Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Información: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Ignacio J. Previgliano
Director

Inicia: 19-5-2022 Vence: 10-6-2022

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición Nº 65-GCABA-HMIRS/22

EX Nº 8.921.093-GCABA-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) Cargo de Especialista en la Guardia Médico Terapia Intensiva con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo I del Acta paritaria Nº 4/19 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley Nº 6035, reglamentada por el Acta paritaria Nº 4/19.

Cargo a concursar: Especialista en la Guardia Médico
Profesión: Médico/a
Especialidad: Terapia Intensiva
Unidad Organizativa de destino: Hospital Materno Infantil Ramón Sardá
Lugar de Inscripción: Subgerencia de Recursos Humanos Hospital Sardá
Fecha de apertura: 19/05/2022
Cierre de la inscripción: 31/05/2022
Horario de Inscripción: 09 a 13 hs
Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
- Eduardo Vedovato, Jefe Sección Procuración de órganos, Hospital Santonjanni
- Roxana Edith Borroni, Jefa Unidad Coordinación Arancelamiento, Hospital Sardá
- Patricia Claudia Penone, Jefe Departamento Médico, Instituto de Transplante

Suplente:
- Mariano Luis RIvet, Jefe Unidad Terapia Intensiva, Hospital Rivadavia
- Alejandro Cesar Kenny, Jefe Unidad Terapia Intensiva, Hospital Ramos Mejía
- Leticia Edith Bernal, Jefa Unidad Internación Neonatología, Hospital Sardá

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Rubén D. Almada
Subdirector

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 78-GCABA-HBR/22

EX N° 38.910.524-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de PROFESIONAL BIOQUÍMICO/A DE PLANTA CON FORMACION EN BACTERIOLOGIA con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

PROFESIONAL BIOQUÍMICO/A DE PLANTA CON FORMACION EN BACTERIOLOGIA
Especialidad: CON FORMACION EN BACTERIOLOGIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital Bernardino Rivadavia
Lugar de Inscripción: Departamento de personal, División Dotación y Movimiento
Fecha de apertura: 01/06/2022
Cierre de la inscripción: 14/06/2022
Horario de Inscripción: 08:30 a 12:30 horas

Nómina de Jurado
Titular:
1.- ORTHEGUY STELLA MARIS (HTAL.FERRER)
2.- OLIVETO SILVIA GRACIELA (HTAL.PIÑERO)
3.- RODRIGUEZ MÓNICA (HTAL.RIVADAVIA)

Suplente:
1.- CARBALLO ORLANDO GABRIEL (HTAL.DURAND)
2.- WIERZBA VIVIANA (HTAL.RIVADAVIA)
3.- RONCHETTI GUILLERMO RAUL (HTAL. GRIERSON)

Veedores:
-A designar por la Federación de Profesionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Eduardo Fernández Rostello
Director Médico

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 101-HGNPE/22

EX N° 13.003.083-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (01) cargo de Profesional de Planta Psicología, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II, del Acta paritaria N°4/2019 e instrumentada por Resol.-2019-4565-MEFGC, por la cual se Reglamentó la Ley N°6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N°6035, Reglamentada por Resol-2019-4565-MEFGC

Profesional de Planta Psicología
Profesión: Psicólogo
Especialidad:
Unidad Organizativa de destino: HGNPE
Lugar de Inscripción: Av. Montes de Oca 40 (CABA)
Fecha de apertura: 05/07/2022
Cierre de la inscripción: 18/07/2022
Horario de Inscripción: 09:00 a 11:00hs
Total, días hábiles de inscripción: 10 (diez) días

Nomina de jurado
Titular:
1. Bertoni, Marcelo Guillermo. Jefe de Unidad Atención Psicosocial en Espacios Compartidos. Hospital Borda.
2. Mazzitelli, Graciela Beatriz. Psicólogo de Planta Departamento Consultorios Externos. Hospital Elizalde.
3. Burone, Mirta Graciela. Jefe de Sección Sociología y Área Programática. Hospital Borda.

Suplente:
1. Kozak, Salomon. Jefe de Unidad Acción Social y Prevención primaria. Hospital Borda.
2. Dvorkin, Sandra Mabel. Psicólogo de Planta Departamento Consultorios Externos. Hospital Elizalde.
3. Cavia, Gabriel Bernardo. Jefe de Unidad Asistencial. Hospital Borda.

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Federación de Profesionales para designar veedores

Javier Indart de Arza
Director

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Inicia: 17-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 107-HGNPE/22

EX N° 16.631.149-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (01) cargo de ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO/A (ANESTESIOLOGIA), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II, del Acta paritaria N° 4/2019 e instrumentada por Resol.-2019-4565-MEFGC, por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por Resol-2019-4565-MEFGC

ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO/A (ANESTESIOLOGIA)
Profesión: MEDICO/A
Especialidad: ANESTESIOLOGIA
Unidad Organizativa de destino: HGNPE
Lugar de Inscripción: Av. Montes de Oca 40 (CABA)
Fecha de apertura: 21/06/2022
Cierre de la inscripción: 04/07/2022
Horario de Inscripción: 09 a 11 hs
Total días hábiles de inscripción: 10 (diez) días

Nomina de jurado
Titular:
1.- BASIGALUP, OSVALDO ENRIQUE, Anestesiología, JEFE DIVISION- Htal. Elizalde.
2.- ALVAREZ, CAROLINA, Anestesiología, JEFE UNIDAD- Htal. Sarda.
3.- SAGASTI, IGNACIO MARTIN, Anestesiología, JEFE SECCION- Htal. Lagleyze.

Suplente:
1.- GONZALEZ, NORMA EDITH, Neumotisiología, JEFE UNIDAD- Htal. Elizalde.
2.- BATTISTA, ANGEL, Anestesiología, JEFE DIVISION- Htal. Argerich.
3.- DOLINSKY, MONICA SUSANA, Anestesiología, JEFE SECCION- Htal. Santa Lucía.

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la ASOCIACION DE MEDICOS MUNICIPALES del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Javier Indart de Arza
Director

Inicia: 26-5-2022 Vence: 8-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 110-HGNPE/22

EX N° 15.824.475-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (01) cargo de Medico de Planta Nutricionista, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II, del Acta paritaria N°4/2019 e instrumentada por Resol. -2019-4565-MEFGC, por la cual se Reglamentó la Ley N°6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N°6035, Reglamentada por Resol-2019-4565-MEFGC

Medico de Planta (Nutricionista)
Profesión: Medico
Especialidad: Nutricionista
Unidad Organizativa de destino: HGNPE
Lugar de Inscripción: Av. Montes de Oca 40 (CABA)
Fecha de apertura: 05/07/2022
Cierre de la inscripción: 18/07/2022
Horario de Inscripción: 09:00 a 11:00hs
Total, días hábiles de inscripción: 10 (diez) días

Nomina De Jurado
Titular:
1. Dra. Rey, Malena. Jefe de Unidad Departamento de Urgencias. Hospital Durand.
2. Dra. Lembo, Rita Marcela. Jefe de Sección Guardia de Día Cirugía. Hospital Elizalde.
3. Dra. Tucano, Liliana. Jefe de Unidad Nutrición. Hospital Rivadavia.

Suplente:
1. Dr. Markmann, Carlos Alberto. Jefe de Unidad Medicina. Hospital Curie.
2. Dr. Binelli, Adrian Rodolfo. Jefe de Unidad Neurología. Hospital Elizalde.
3. Dr. Bragagnolo, Julio. Jefe de Unidad Nutrición. Hospital Ramos Mejía.

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales para designar veedores

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Javier Indart de Arza
Director

Inicia: 26-5-2022 Vence: 8-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 111-HGNPE/22

EX N° 15.131.090-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (01) cargo de Jefe de Sección Oftalmología, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III, del Acta paritaria N°4/2019 e instrumentada por Resol. -2019-4565-MEFGC, por la cual se Reglamentó la Ley N°6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N°6035, Reglamentada por Resol-2019-4565-MEFGC

Jefe de Sección Oftalmología
Profesión: Medico
Especialidad: Oftalmología
Unidad Organizativa de destino: HGNPE
Lugar de Inscripción: Av. Montes de Oca 40 (CABA)
Fecha de apertura: 07/06/2022
Cierre de la inscripción: 22/06/2022
Horario de Inscripción: 09:00 a 11:00hs
Total, días hábiles de inscripción: 10 (diez) días

Nomina de jurado
Titular:
1. Dra. Ferrairo, Claudia Cecilia. Jefe de división Promoción y Protección. Hospital Elizalde.
2. Dr. Broghera, Carlos. Jefe de Unidad Cirugía Oftalmológica. Hospital Lagleyze.
3. Dra. Merlo, Fernanda María. Jefe de Sección Oftalmología. Hospital Ramos Mejía.

Suplente:
1. Dra. Lavergne, Marta Ynes Itati. Jefe de Unidad Inmunología Clínica. Hospital Elizalde.
2. Dr. Byrnes, Victor Reinaldo. Jefe de Sección Oftalmología. Hospital Pirovano.
3. Dra. Baliño, Maria Fernanda. Jefe de Sección Oftalmología. Hospital Santa Lucia.

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales para designar veedores

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Javier Indart de Arza
Director

Inicia: 27-5-2022 Vence: 9-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 112-HGNPE/22

EX N° 17.746.499-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (01) cargo de JEFE SECCION GUARDIA DE DIA (CIRUGIA INFANTIL), con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III, del Acta paritaria N° 4/2019 e instrumentada por Resol.-2019-4565-MEFGC, por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por Resol-2019-4565-MEFGC

JEFE SECCION GUARDIA DE DIA (CIRUGIA INFANTIL)
Profesión: MEDICO/A
Especialidad: CIRUGÍA INFANTIL
Unidad Organizativa de destino: HGNPE
Lugar de Inscripción: Av. Montes de Oca 40 (CABA)
Fecha de apertura: 21/06/2022
Cierre de la inscripción: 04/07/2022
Horario de Inscripción: 09 a 11 hs
Total días hábiles de inscripción: 10 (diez) días

Nomina de jurado
Titular:
1.- STABILITO, LUIS ALBERTO, Pediatría, JEFE UNIDAD- Guardia de Día Viernes- Htal. Elizalde.
2.- PEDEMONTE, SILVIA PATRICIA, Pediatría, JEFE SECCION- Primera Infancia- Htal. Rivadavia.
3.- BARREIRO, SANDRA MARISA, Pediatría, JEFE UNIDAD- Pediatría- Htal. Velez Sarfield.

Suplente:
1.- SEGLIN, CARLOS ALBERTO, Pediatría, JEFE SECCION- Pediatría- Htal. Tobar García.
2.- GIMENEZ, FABIO JAVIER, Cirugía Infantil, JEFE SECCION- Area de Urgencia- Htal. Elizalde.
3.- SALERNO, GLORIA LEONORA SILVANA, Pediatría, JEFE DEPARTAMENTO- Htal. Gutierrez.

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la ASOCIACION DE MEDICOS MUNICIPALES del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Javier Indart de Arza
Director

Inicia: 27-5-2022 Vence: 9-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 114-HGNPE/22

EX N° 14.447.336-DGAYDRH/22
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (01) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO CONSULTORIOS EXTERNOS, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III, del Acta paritaria N° 4/2019 e instrumentada por Resol.-2019-4565-MEFGC, por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por Resol-2019-4565-MEFGC

JEFE DE DEPARTAMENTO CONSULTORIOS EXTERNOS
Profesión: MEDICO/A
Especialidad: Clínica Pediátrica y las demás especialidades que integran el Departamento de Consultorios Externos.
Unidad Organizativa de destino: HGNPE
Lugar de Inscripción: Av. Montes de Oca 40 (CABA)
Fecha de apertura: 21/06/2022
Cierre de la inscripción: 04/07/2022
Horario de Inscripción: 09 a 11 hs
Total días hábiles de inscripción: 10 (diez) días

Nomina de jurado
Titular:
1.- FERRERO, FERNANDO CLAUDIO, Pediatría, JEFE DEPARTAMENTO- Htal. Elizalde.
2.- MERCAU, CARLOS ARTURO, Pediatría, JEFE DEPARTAMENTO- Htal. Ramos Mejia.
3.- POMPEI, JORGE, Pediatría, JEFE DEPARTAMENTO- Htal. Argerich.

Suplente:
1.- VARAS, MARIA DE LOS ANGELES, Pediatría, JEFE DEPARTAMENTO- Htal. Alvarez.
2.- MARTINEZ, ANTONIO ALBERTO, Cirugía Infantil, JEFE DEPARTAMENTO- Htal. Elizalde.

3.- SALERNO, GLORIA LEONORA SILVANA, Pediatría, JEFE DEPARTAMENTO-Htal. Gutierrez.

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la ASOCIACION DE MEDICOS MUNICIPALES del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Javier Indart de Arza
Director

Inicia: 27-5-2022 Vence: 9-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado A Concurso Abierto Publico - Disposición N° 152-GCABA-HGAPP/22

Ex. N° 8460574-GCABA-DGAYDRH/2022 y 38334087-GCABA-DGAYDRH/2021
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de Dos (2) cargos de Psicólogos de Planta para Area Programática, con 30 hs semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

2 CARGOS DE PSICOLOGOS DE PLANTA PARA AREA PROGRAMATICA
Profesión: Psicólogo
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones
Fecha de apertura: 16/05/2022
Cierre de la inscripción: 31/05/2022
Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00
Información General consultar la Página Web:
Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- FRASCHINI, DENISE MARIEL (HTAL PIÑERO)
2.- SCHEMBRI, GRACIELA SILVIA (HTAL MOYANO)
3.- RIGONE, MARCELA HAYDEE (HTAL BORDA)

Suplentes:
1.- DONGHI, ALICIA (HTAL PIÑERO)
2.- MACCAGNONI, CARLOS (HTAL BORDA)
3.- CASIN, SILVIA CRISTINA (HTAL MOYANO)

Se convoca a Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 6-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 153-GCABA-HGAPP/22

EX N° 38.339.037-GCABA-DGAYDRH/2021 y 28659571-GCABA-DGAYDRH/2021
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de Dos (2) cargos de Psicopedagogos de Planta para Salud Escolar, con 30 hs semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

2 CARGOS DE PSICOPEDAGOGOS DE PLANTA PARA SALUD ESCOLAR
Profesión: Psicopedagogo
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones
Fecha de apertura: 16/05/2022
Cierre de la inscripción: 31/05/2022
Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00
Información General consultar la Página Web:
Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- GARZON, JULIO (HTAL PIÑERO)
2.- YONADI, LORENA MARCELA (HTAL ROCCA)
3.- BIDEGAIN, MARIA LILIANA (IREP)

Suplentes:
1.- CANGENOVA, CRISTIAN (HTAL PIÑERO)
2.- CAMBIAZZO, SILVIA SUSANA (HTAL ALVAREZ)
3.- COMERCI, ANA MARIA (HTAL MUÑIZ)

Se convoca a Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 6-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Publico - Disposición N° 154 -GCABA-HGAPP/22

EX N° 30.189.062-GCABA-DGAYDRH/2021
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de UN (1) cargo de Psicopedagogo de Planta para Area Programática, con 30 hs semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

1 CARGO DE PSICOPEDAGOGO DE PLANTA PARA AREA PROGRAMATICA
Profesión: Psicopedagogo
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones
Fecha de apertura: 16/05/2022
Cierre de la inscripción: 31/05/2022
Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00
Información General consultar la Página Web:
Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- GARCIA GONZALEZ, ANA CLARA (HTAL PIÑERO)
2.- CALONICO, FABIANA MARCELA (HTAL ALVAREZ)
3.- SUAREZ, MARIA CECILIA (HTAL TORNU)

Suplentes:
1.- ARCE, MARIA FLORENCIA (HTAL PIÑERO)
2.- GARCIA, MARIA FERNANDA (HTAL ALVAREZ)
3.- ROTHER, GABRIELA (HTAL RAMOS MEJIA)

Se convoca a Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 6-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 156-GCABA-HGAPP722

EX N° 34.212.048-GCABA-DGAYDRH/2021
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Tocoginecología para Area Programática, con 30 hs semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

1 CARGO DE MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTA TOCOGINECOLOGIA PARA AREA PROGRAMATICA
Profesión: Médico
Especialidad: Tocoginecología
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones
Fecha de apertura: 16/05/2022
Cierre de la inscripción: 31/05/2022
Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00
Información General consultar la Página Web:
Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- SALADDINO, GLADYS NORMA (HTAL PIÑERO)
2.- CATALINI DE SABELL, ANA MARIA (HTAL SANTOJANNI)
3.- LUCA, RUBEN VICENTE (HTAL SANTOJANNI)

Suplentes:
1.- DIAZ, RUBEN DANIEL (HTAL PIÑERO)
2.- QUINTELA, VIVIANA MONICA (HTAL ARGERICH)
3.- SOLUCCI, CLAUDIA NOEMI (HTAL PIROVANO)

Se convoca a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 6-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 157-GCABA-HGAPP/22

EX N° 38.361.899-GCABA-DGAYDRH/2021
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Antropólogo de Planta para Area Programática, con 30 hs semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

1 CARGO DE ANTROPOLOGO DE PLANTA PARA AREA PROGRAMATICA
Profesión: Antropólogo
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones
Fecha de apertura: 16/05/2022
Cierre de la inscripción: 31/05/2022
Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00
Información General consultar la Página Web:
Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- ZERBA, CLAUDIA ANDREA (HTAL PIÑERO)
2.- STELLA, MARTIN ALBERTO (HTAL ARGERICH)
3.- MIR CANDAL, LEILA PATRICIA (HTAL RAMOS MEJIA)

Suplentes:
1.- CHERNIAK, GUSTAVO (HTAL PIÑERO)
2.- BARREDA VICTORIA (DGATP)
3.- PANADERO, ANDREA PATRICIA (HTAL ARGERICH)

Se convoca a Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 6-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 163-GCABA-HGAPP/22

EX N° 8.568.800-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de 1 (UN) cargo de Especialista en la Guardia Médico Terapia Intensiva, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

UN (1) CARGO DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICO TERAPIA INTENSIVA
Profesión: Médico
Especialidad: Terapia Intensiva
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
Fecha de apertura: 26/05/2022
Cierre de la inscripción: 08/06/2022
Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00
Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- CASTRO ROMINA LAURA (HTAL PIÑERO)
2.- FIORANELLI, ALBERTO JORGE (HTAL DURAND)
3.- CORDIVIOLA, SILVIA FERNANDA (INSTITUTO DE TRANSPLANTE)

Suplentes:
1.- VERDE, GABRIEL (HTAL PIÑERO)
2.- LINARES, MARCELO (HTAL TORNU)
3.- BARBIERI, PABLO DAVID (INSTITUTO DE TRANSPLANTE)

Se convoca a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 11-5-2022 Vence: 8-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR COSME ARGERICH"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposicion N° 263-GCABA-HGACA/22

EX N° 8.727.544-GCABA-DGAYDRH/17
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médica, Anestesiología con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Especialista en la Guardia Médica
Profesión: Médico
Especialidad: (Anestesiología)
Régimen horario: 30 hs. semanales.
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich
Lugar de Inscripción: Pi y Margall 750 Subsuelo, CABA
Fecha de apertura: 03 de junio 2022
Cierre de la inscripción: 16 de junio 2022
Horario de Inscripción: 7:30 a 10:30 hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- DR. GILMOUR ALFREDO OSCAR Jefe División (HGNRG)
2.- DR. YAMONE NORBERTO Jefe Unidad (HGAVS)
3.- DR. BATTISTA ANGEL Jefe División (HGACA)

Suplente
1.- DRA. GRYNBERG LAURA Jefe Unidad (HGACA)
2.- DR. BASIGALUP OSVALDO E. Jefe División (HGNPE)
3.- DR. CAPMOURTERES EMILIO M. Jefe Unidad (HGAPP)

Representante gremial:
Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Néstor Hernández
Director

Inicia: 30-6-2022 Vence 16-6-2022

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR COSME ARGERICH"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposicion N° 264-GCABA-HGACA/22

EX N° 33.430.750-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de MEDICO DE PLANTA CARDIOLOGIA, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Médico de Planta CARDIOLOGIA
Profesión: Médico
Especialidad: Cardiología.
Régimen horario: 30 hs. semanales.
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich
Lugar de Inscripción: Pi y Margall 750 Subsuelo, CABA
Fecha de apertura: 03 de junio 2022
Cierre de la inscripción: 16 de junio 2022
Horario de Inscripción: 7:30 a 10:30 hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- Dra. KAZELIAN LUCIA Jefe Unidad (HGACA)
2.- Dr. VILLANI JUAN C Jefe Unidad (IRPS)
3.- Dr. JAGODNIK DANIEL A. Jefe División (HNBM)

Suplente:
1.- Dr. GAGLIARDI JUAN A. Jefe División (HGACA)
2.- Dra. RIZZO GRACIELA H. Jefe División (EAIT)
3.- Dr. TOMASELLA MARCOS P. Jefe Unidad (HGATA)

Representante gremial:
Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Néstor Hernández
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 16-5-2022

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR COSME ARGERICH"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposicion N° 265-GCABA-HGACA/22

EX N° 25.192.419-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de MEDICO DE PLANTA GINECOLOGIA, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Médico de Planta GINECOLOGIA
Profesión: Médico
Especialidad: Ginecología.
Régimen horario: 30 hs. semanales.
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich
Lugar de Inscripción: Pi y Margall 750 Subsuelo, CABA
Fecha de apertura: 06 de junio 2022
Cierre de la inscripción: 16 de junio 2022
Horario de Inscripción: 7:30 a 10:30 hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular
1.- Dr. FABIANO PABLO L Jefe División (HGACA)
2.- Dr. JOFRE FELIPE Jefe Unidad (HBR)
3.- Dr. ZURITA DIEGO H. Jefe Unidad (HGAJAF)

Suplente:
1.- Dr. ORLANDO MARIO R Jefe División (HGACA)
2.- Dra. ASCORTI DE MAGAN MARTA E. Jefe Unidad (HGARM)
3.- Dra. MAESTRI SILVANA E. Jefe Unidad (HNBM)

Representante gremial:
Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Néstor Hernández
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 16-5-2022

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR COSME ARGERICH"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 269-GCABA-HGACA/22

EX N° 2.242.649-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Profesional en la Guardia Médica, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Profesional en la Guardia Médica
Profesión y Especialidad: Sin Especialidad
Régimen horario: 30 hs. semanales.
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich
Lugar de Inscripción: Pi y Margall 750 Subsuelo, CABA
Fecha de apertura: 01 de junio 2022
Cierre de la inscripción: 10 de junio 2022
Horario de Inscripción: 7:30 a 10:30 hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- DR. NAVARRO ROLANDO Jefe Unidad DIA (HGACA)
2.-DRA. LAGO ROSANA Jefe Unidad. (HGACD)
3.-DR. CASAZZA PATRICIO M Jefe División (HGAVS)

Suplente
1.- DR.MALVENTANO HUGO Jefe Unid Día (HGACA)
2.- DR.TORTORA ADRIAN Jefe Unidad (HGARM)
3.- DR. CHIAPPERO GUILLERMO Jefe Unidad (HGAJAF)

Representante Gremial: Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Néstor Hernández
Director

Inicia: 27-5-2022 Vence 10-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR COSME ARGERICH"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 270-GCABA-HGACA/22

EX N° 24.328.153-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médica (Pediatría) , con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Especialista en la Guardia Médica
Profesión y Especialidad: Médico Pediatría
Régimen horario: 30 hs. semanales.
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich
Lugar de Inscripción: Pi y Margall 750 Subsuelo, CABA
Fecha de apertura: 01 de junio 2022
Cierre de la inscripción: 10 de junio 2022
Horario de Inscripción: 7:30 a 10:30 hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- DRA. NEUSSER ALICIA S Jefe Unidad DIA (HGNPE)
2.-DRA. LANDA PATRICIA Jefe Unidad. (HGACD)
3.-DR. MOSCONA RAFAEL Jefe División (HGACA)

Suplente
1.- DRA. VARAS M. D LOS ANGELES Jefe Dpto. (HGATA)
2.- DR. DE SOUSA SERRO RUBEN Jefe Unidad (HGACA)
3.- DR. MAIDANA FERNANDO M. Jefe Unidad (HGNPE)

Representante Gremial: Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Néstor Hernández
Director

Inicia: 27-5-2022 Vence 10-6-2022

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

UNIDAD DE GESTIÓN COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS

Comunicado - Resolución N.° 6-GCABA-UCGPP/2022

E.E. N.° 18.381.146-GCABA-UCGPP/2022
Convócase por el plazo de cinco (5) días a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar el Recital de la Mona Jimenez de fecha 29-05-2022 del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Publíquese por el plazo de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Juan Manuel Seco
Titular

Inicia: 27-5-2022 Vence: 31-5-2022

UNIDAD DE GESTIÓN COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS

Comunicado - Resolución N.° 8-GCABA-UCGPP/2022.

E.E. N.° 19.254.331-GCABA-UCGPP/2022.
Convócase por el plazo de cinco (5) días a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar la Intervención artística en la Torre de los Ingleses, correspondiente al área Dirección General de Patrimonio, Museos y Casto histórico dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Publíquese por el plazo de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Juan Manuel Seco
Titular

Inicia: 27-5-2022 Vence: 31-5-2022

UNIDAD DE GESTIÓN COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS

Comunicado - Resolución N.° 14-GCABA-UCGPP/2022

E.E. N.° 19.254.331-GCABA-UCGPP/2022.
Convócase por el plazo de cinco (5) días a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar la Intervención artística en la Torre de los Ingleses, correspondiente al área Dirección General de Patrimonio, Museos y Casto histórico dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Publíquese por el plazo de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Juan Manuel Seco
Titular

Inicia: 27-5-2022 Vence: 31-5-2022

UNIDAD DE GESTIÓN COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS

Comunicado - Resolución N.° 15-GCABA-UCGPP/22

E.E. N.° 16.062.821-GCABA-DGDPR/2022
Convócase por el plazo de cinco (5) días a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar la Restauración de Monumentos Garibaldi, Carta Magna, Arquero San Sebastián y Sirios, correspondiente al área Monumentos y Obras de Arte dependiente del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Publíquese por el plazo de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Juan Manuel Seco
Titular

Inicia: 27-5-2022 Vence: 31-5-2022

UNIDAD DE GESTIÓN COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS

Comunicado - Resolución N.° 7-GCABA-UCGPP/22

E.E. N.° 19.121.865-GCABA-UCGPP/2022.
Convócase por el plazo de cinco (5) días a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar el Recital de la Mona Jimenez de fecha 29-052022 del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Publíquese por el plazo de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.Cumplido, archívese.

Juan Manuel Seco
Titular

Inicia: 27-5-2022 Vence: 31-5-2022

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Licitación Pública Nº 001/22

Expediente N° 2202802/SA/22
Licitación Pública Nº 001/2022
Rubro comercial: Alimentación y Gastronomía.
Objeto: Adquisición de bidones de agua.
Fundamento de la adjudicación: Resolución Nº 226-SA-2022, de fecha 26/05/2022.
Adjudíquese a la Licitación Pública N° 001/2022 de acuerdo al siguiente detalle:
Fischetti y Cía. S.R.L., en los Renglones 1 y 2, por el monto total de pesos siete millones trescientos veinticuatro mil ($7.324.000.-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Lugar de exhibición de la resolución: Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1º Piso, dos (2) días a partir del día 31 de Mayo de 2022 en la cartelera de esta Dirección General.

Miguel Á. Marsili
Director General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 1-6-2022

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Provisión, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema de lectura y reconocimiento electrónico móvil de matrículas - Licitación Pública N° 7323-0595-LPU22

Expediente Nº EX-2022-15723710-GCABA-SECTOP
Licitación Pública N° 7323-0595-LPU22
Objeto: Provisión, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema de lectura y reconocimiento electrónico móvil de matrículas.
Fecha de apertura: 07 de junio de 2022, 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta ($ 46.244.580,00.).
Acto autorizante: DI-2022-14-GCABA-DGGSM
Valor del pliego: Sin valor económico.
Adquisición y consultas de pliegos y apertura de ofertas: Para consultar el pliego de bases y condiciones o cotizar deberá ingresar al sistema de compras electrónicas BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) mediante un usuario previamente dado de alta en dicho sistema.

María M. López Menéndez
Secretaria de Transporte y Obras Públicas

Inicia: 12-5-2022 Vence: 7-6-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adaptación del Sistema de Gestión Urbano Inteligente - Licitación Pública N°8056-0681-LPU22

Expediente N° 17716909/22
Objeto: Llamado Licitación Pública N°8056-0681-LPU22 cuya apertura se realizará el día 10 de junio de 2022, a las 11:00 hs., para la "Solicitud de gestión de contratación Desarrollo y / o adquisición con su correspondiente customización /adaptación del Sistema de Gestión Urbano Inteligente (SGUI)".
Autorizante: DI-2022-28-GCABA-DGISIS
Repartición destinataria: ASINF
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: .- Los Pliegos de Bases y Condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC)

Asimismo, podrán ser consultados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta
Lugar de apertura: Sector de Compras. Avda. Independencia 635, Piso 6° CABA

Karina Boedo
Dirección General de integración de Sistemas

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Licencias VEEAM AVAILABILITY SUITE - Licitación Pública N° 8056-0748-LPU22

Expediente N°19371443/22
Llamado Licitación Pública N° 8056-0748-LPU22 cuya apertura se realiza el día 10 de junio de 2022, a las 11:00 hs., para la adquisición de Licencias VEEAM AVAILABILITY SUITE
Autorizante: Disposicion N° 57/GCBA-DGIASINF/22
Repartición destinataria: ASINF
Valor del pliego: sin valor.-
Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC)
Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta
Lugar de apertura: Gerencia de Compras-Avda. Independencia 635, Piso 6° CABA

Gustavo Linares
Director Ejecutivo Seguridad Informática

Inicia: 31-5-2022 Vence: 1-6-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Licencias y equipamiento Oracle - Licitación Pública N° 8056-0749-LPU22

EXP N°19374897/22
Objeto: Llamado Licitación Pública N° 8056-0749-LPU22 cuya apertura se realiza el día 10 de junio de 2022, a las 11:00 hs., para la adquisición de licencias y equipamiento oracle
Autorizante: Disposicion N°55-GCBA-DGIASINF-22

Repartición destinataria: ASINF
Valor del pliego: SIN VALOR.-
Adquisición y consultas de pliegos: .Los Pliegos de Bases y Condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC)
Asimismo, podrán ser consultados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta
Lugar de apertura: Gerencia de Compras-Avda. Independencia 635, Piso 6° CABA

Gustavo Linares
Director Ejecutivo Seguridad Informatica

Inicia: 31-5-2022 Vence: 1-6-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Circula sin consulta - Licitación Pública de Etapa Única N° 9112-0458-LPU22

Art. 7 y Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares “Servicio de mantenimiento integral y tareas complementarias del Parque Presidente Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
EXP- 2022-12632111-GCABA-COMUNA1 Circular N° 1 sin consulta En virtud que el presente proceso de Licitación Pública se rige por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-19336094-GCABA-COMUNA12) y el de Especificaciones Técnicas (IF-2022-19336394-GCABA-COMUNA12) aprobados por la Resolución Comunal RS-2022-19345064- GCABA-COMUNA 12 para la Licitación Pública BAC N° 9112-0458-LPU22 para el “Servicio de mantenimiento integral y tareas complementarias del Parque Presidente Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exclusivamente respecto al art. 7 y Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, es que cabe emitir la presente circular a efectos de modificar dicho artículo y Anexo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Al respecto, es menester aclarar que la modificación en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra vinculada e identificada como PLIEG-2022-19692619-GCABA-COMUNA12, siendo que IF-2022-19336094-GCABA-COMUNA12 el que consistió en un error material e involuntario en el art. 7 del pliego de bases y condiciones particulares, se vinculó un cuadro de cotización erróneo, así también, en el cuadro de cotización en el anexo I.
Es por ello que es necesario, a fin de identificar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los presentes actuados, se establece que el correcto es el PLIEG-2022-19692619-GCABA-COMUNA12.

Gabriel Borges
Presidente

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Refuncionalizacion y obras complementarias Sucre-Pampa - Licitación Obra Pública BAC N° 10179-0041-LPU22

EX-2022- 06445990-GCABA-DGIT / EX-2022- 18999036-GCABA-DGCCYA
Licitación Obra Pública BAC N° 10179-0041-LPU22
Objeto de la contratación: Refuncionalizacion y Obras Complementarias Sucre-Pampa.
Consulta y retiro de pliegos: https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar
Valor del pliego: Gratuito
Presentación de las ofertas: https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar
Fecha de apertura: 21/6/2022, a las 13:00HS
Autorizante: DI-2022-4-GCABA-DGIT

Eugenia Fevre
Directora General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 7-6-2022

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Puesta en valor galerías 3 y 4 Cementerio de Chacarita - Licitación Pública Abreviada N° 10179-0020-LPA22

EX-2022-12350270-GCABA-DGINYAR / EX-2022-19213304-GCABA-DGCCYA
Licitación Pública Abreviada N° 10179-0020-LPA22
Clase: licitacion publica abreviada
Objeto de la contratación: Puesta en valor galerías 3 y 4 Cementerio de Chacarita.
Consulta y retiro de pliegos: https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar
Valor del pliego: Gratuito
Presentación de las ofertas: https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar
Fecha de apertura: 8/6/2022, a las 13:00hs
Autorizante: DI-2022-18-GCABA-DGINYAR

Claudio A. Cane
Director General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 2-6-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Circular sin Consulta N° 1 - Licitación Pública Abreviada N° 10179-0020-LPA22

EX-2022-12350270-GCABA-DGINYAR / EX-2022-19213304-GCABA-DGCCYA
En relación a Licitación Pública Abreviada N° 10179-0020-LPA22
Objeto de la contratación: "Puesta en valor galerías 3 y 4 Cementerio de Chacarita".
Circular Sin Consulta N° 1

En virtud de las dificultades manifestadas por los interesados para realizar la carga de los formularios de análisis de precios en el sistema BAC Obras, seemite la presente circular con el objeto de aclarar a los interesados/oferentes que a los efectos de dar cumplimiento con las previsiones de los artículos 5.2. inciso d) y 5.6 inciso 26) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares no resulta necesaria en esta instancia realizar la carga en dicho sistema, siendo suficiente para la evaluación de las ofertas la presentación de los mismos en formato EXCEL. En el supuesto que se registren formularios de análisis de precios cargados en el sistema BAC Obras y de observarse discrepancias entre ambos, prevalecerá el archivo adjunto en formato EXCEL. Se deja constancia que los análisis de precios deberán presentarse conforme al modelo previsto en el Formulario N° 8. En las fórmulas de los análisis de precios se deberá utilizar la función REDONDEAR a dos (2) decimales, del programa MS EXCEL ® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto. Asimismo, se recuerda que deberán realizar la carga manual del Formulario Nº 7 Planilla de Cotizaciones en el Sistema BAC OBRAS, (la misma se encuentra en la sección "Anexos").

Claudio A. Cane
Director General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio de Hacienda y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 8618-0529-LPU22

EE N°14.390.075-GCABA-AGIP/22
Licitación Pública BAC Nº 8618-0529-LPU22
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: Contratación de Soporte técnico para equipamiento de la AGIP, (servidor Nutanix y switches).-
Vencimiento de Oferta: 11/7/2022.-
Firma preadjudicada:
Avanzit Tecnología S.A.
Renglón 1: Servicio técnico y soporte; Precio Total: u$s 38.650,00
Total preadjudicado: Pesos cuatro millones quinientos veinticinco mil ciento cuarenta y dos (ARS 4.525.142.-) tipo de cambio vendedor del B.N.A. al cierre de las operaciones del día 11/5/2022
Fundamentos: Tal como lo establece el artículo 99 de la Ley N° 2.095, la Comisión Evaluadora de Ofertas de la AGIP, a partir del análisis de la oferta recibida y de la conformidad técnica emitida por la Subdirección General de Sistemas dependiente de la Dirección General de Planificación y Control, se recomienda preadjudicar el Renglón 1 a la oferta de la firma **Avanzit Tecnología S.A.** por cumplir con lo solicitado y ser precio conveniente para el GCBA tal como lo establece el artículo 101 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley 6.347).
Suscriben, Sr. Walter Oscar Licciardello, Cdora. Carla Florencia Ruffa y Lic. Federico Sánchez, designados mediante Resolución N° 292/AGIP/16 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Lugar de exhibición del acta Portal de Buenos Aires Compras, durante 3 días a partir del 31/5/2022

Natalia Tosonotti
Directora Administración

Inicia: 31-5-2022 Vence:31-5-2022

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Licitación Pública N° 623-1695-LPU21

EX N° 35.891.429/GCABA-DGCYC/2021
Licitación Pública N° 623-1695-LPU21

Objeto de la contratación: Convenio Marco de Compras con compulsa para la Adquisición de Computadoras, Notebooks y Tablets, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).
Firmas Adjudicadas:
Artful S.A., (30-71043932-6) Renglones Nro. 1, 2, 4, 6, 7, 11 y 12, en la suma total de hasta pesos sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinte ($ 68.855.820,00.-); **AP Supplier Group S.A.**, (30-71547223-2)
Renglones 1 al 4, 6, 7, 9, 11 y 12, en la suma total de hasta pesos veintiún millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta ($ 21.743.960,00.-); **BAFF S.R.L.**, (30-71483251-0) Renglones 6, 8, 9, 11 y 12, en la suma total de hasta pesos tres millones novecientos veinticuatro mil noventa y nueve con 90/100 ($ 3.924.099,90.-); **EXO S.A.**, (30-57960755-2) Renglones 1 al 4 y 6 al 8, en la suma total de hasta pesos noventa y siete millones noventa y seis mil trescientos cincuenta ($ 97.096.350,00.-); **Logia Solution S.R.L.**, (30-71521883-2) Renglones 4 y 6, en la suma total de hasta pesos veinte millones veinticinco mil ($ 20.025.000,00.-); **y CORADIR S.A.**, (30-67338016-2): Renglones Nro. 1 y 3, en la suma total de hasta pesos cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y un mil setecientos ($ 54.231.700,00.-).
Renglones fracasados: 5 y 10.
Fundamento de la Adjudicación: por oferta más conveniente conforme surge del IF-2022-15084895-GCABA-DGCYC en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 99 y 101 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347), cuya reglamentación se encuentra en los Artículos 99 y 101 del Decreto N° 74/21.
Aprueba y Adjudica: RESOL-2022-2798-GCABA-MHFGC.
Lugar de Exhibición del Acto Administrativo que Aprueba y Adjudica: Portal Buenos Aires Compras y en la página web del Gobierno de la Ciudad.

Marisa A. Tojo
Directora General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Prórroga - Licitación Pública Nº 623-0325-LPU22

Expediente Electrónico Nº 10.146.255/GCABA-DGCYC/2.022
Adquisición de Herramientas Cortantes y Afines
Se posterga la Licitación Pública Nº 623-0325-LPU22 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 27 de Mayo de 2022 a las 14:00 horas, para el día 3 de Junio de 2022 a las 14:00 horas, referente al Convenio Marco de Compras Con Compulsa para la Adquisición de Herramientas Cortantes y Afines para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Acto Administrativo Postergación: DI-2022-397-GCABA-DGCYC

Marisa A. Tojo
Directora General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio de Hacienda y Finanzas

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Llamado a Presentación de Ofertas - Carpeta de Compra N° 24.337

Licitación Pública N° 24.337
Objeto de la contratación: Contratación de servicios profesionales de consultoría para la herramienta Oracle Enterprise Planning and Budgeting Cloud Service de la firma **Oracle** (EPBCS).
Texto a Publicar:
Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Contratación de servicios profesionales de consultoría para la herramienta Oracle Enterprise Planning and Budgeting Cloud Service de la firma Oracle (EPBCS)", por un período de 12 (doce) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por hasta 12 (doce) meses más. (Carpeta de Compra Nro. 24.337).
Consulta de Pliego: el Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (http://www.bancociudad.com.ar / Licitaciones).
Fecha límite para efectuar consultas respecto del Pliego: 06/06/2022 15:00 hs.
Fecha de Inicio de carga de Ofertas Digitales: 06/06/2022 15:00 hs. a través del SiCBCBA. (www.bancociudad.com.ar / Licitaciones)
Fecha de Apertura de Ofertas: 10/06/2022 15:00 hs. (Fecha y hora límite para la carga de ofertas digitales)

Marina Kon
Jefe de Equipo
Servicios Periódicos y Grandes Contratos
Gerencia de Compras.

LP 126
Inicia: 27-5-2022 Vence: 31-5-2022

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Licitación Pública - Carpeta de Compra Nro. 24.349

Carpeta de Compra Nro. 24.349 - Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de Resmas tamaño A4 y oficio- Año 2022", con fecha de Apertura el día 15/06/2022 a las 13 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (Pesos: Sin Cargo)
Consulta y adquisición de Pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 08/06/2022.

Mario Selva
Coordinador de Compras

LP 127
Inicia: 31-5-2022 Vence: 2-6-2022

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Contratación del servicio de puesta en valor, mantenimiento integral, preventivo y correctivo de celdas de media tensión, transformadores, TGBT, grupos electrógenos, UPS y sistemas de acondicionamiento de aire y provisión de repuestos para sitios críticos y sitios generales - Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-1786-LPU21

EX-2021-38163405-GCABA-DGAYCON.
Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-1786-LPU21 cuya apertura se realizará el día 14 de junio de 2022 a las 13.00 horas, para la contratación del servicio de puesta en valor, mantenimiento integral, preventivo y correctivo de celdas de media tensión, transformadores, TGBT, grupos electrógenos, UPS y sistemas de acondicionamiento de aire y provisión de repuestos para sitios críticos y sitios generales.
Autorizantes: Resolución Nº 151/SSGA/22.
Repartición destinataria: Dirección General Adquisiciones y Contrataciones.
Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del pliego: Sin costo.

Natalia Tanno
Directora General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Servicio de coronas fúnebres con destino a la Policía de la Ciudad - Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0703-LPU22

Expediente Electrónico: 2022-05287010-GCABA-DGAYCON.
Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0703-LPU22 cuya apertura se realizará el día 15 de junio de 2022 a las 13.00 horas.
Autorizante: Resolución Nº 154/GCABA/SSGA/2022.
Repartición destinataria: Dirección General Adquisiciones y Contrataciones.
Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del Pliego: Sin costo.

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Natalia Tanno
Directora General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Prórroga - Licitación Pública BAC 8262-1507-LPU21

EX 2021-31955144-MGEYA-AGC
Prorroga N° 8262-0131-PRO22 de la Orden de Compra 8262-15851-OC21
Clase: etapa única.
Objeto de la ampliación: Servicio de desarrollo e implementación del "Sistema de Scoring" (SISCOR).
Firma adjudicataria: "BINIT SRL" (CUIT 30-71521605-8).
Total prorrogado: Pesos ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve ($ 8.499.999.-).
Fundamento prorroga: Oferta conveniente. Cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la contratación.
Autorizado: Resolución Nº 221-2022-AGC.
Lugar de exhibición del Acta: Página web oficial de "Buenos Aires Compras"

Laura V. Costancio
Unidad de Coordinación Administrativa

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Provisión de Equipo e Instrumental para Uso Odontológico - Licitación Pública Nº 401-0090-LPU22

E.E. Nº 5.382.261/GCABA-DGADCYP/2022
Llámase a Licitación Pública Nº 401-0090-LPU22, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosairescompras.gob.ar), para la "Provisión de Equipo e Instrumental para Uso Odontológico con Destino a Diversos Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESACs) dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Apertura: 9 de junio de 2022, a las 13:00 horas.
Autorizante: Disposición Nº 129/GCABA-DGADCYP/22
Reparticiones Destinatarias: Diversos Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESACs) dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Unidad Requirente: Dirección General de Atención Primaria del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Valor del Pliego: los pliegos se suministran en forma gratuita.
Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gob.ar/hacienda-y-finanzas/compras/contrataciones-consultas.
Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta el día 3 de junio de 2022 a las 23:59 hs.
Lugar de apertura: La apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Emilse Filippo
Directora General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA"

Drogas Farmaceuticas - Licitación Pública Nº 428-0574-LPU22

Expediente N° 15215828/2022
Llámese a Licitación Pública 428-0574-LPU22 para el día 03/06/22 a la hora 10:00 Hs.
Rubro: Drogas Farmaceuticas
Valor del pliego: Gratuito.
Autorizante: DI-2021-42-HQ.

Repartición Solicitante: Hospital De Quemados "Dr. Arturo Umberto Illia" Servicio de Farmacia.
Lugar de Apertura www.buenosairescompras.gob.ar.

Armando Escobar
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de reactivos - Licitación Pública BAC Nº 434-0617-LPU22

Expediente N° 016342941/GCABA-HGADS/2022
Objeto: Llámese a Licitación Pública BAC Nº 434-0617-LPU22 cuya apertura se realizará el día 06 de Junio a las 13:00 hs., para la adquisición de reactivos, para el área autoinmunidad, solicitado por la División Laboratoriode este hospital.
Autorizante: DISFC-2022-136 -GCABA-HGADS
Repartición destinataria: División Laboratorio del hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Valor del pliego: Gratuito
Consultas de pliegos: hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Federico Charabora
Director Medico

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de reactivos - Licitación Pública BAC Nº 434-0618-LPU22

Expediente N° 16352321/GCABA-HGADS/2022
Objeto: Llámese a Licitación Pública BAC Nº 434-0618-LPU22 cuya apertura se realizará el día 07 de Junio a las 13:30 hs., para la adquisición de reactivos, para el área Hematología, solicitado por la División Laboratorio de este hospital.
Autorizante: DISFC-2022-147 -GCABA-HGADS
Repartición destinataria: División Laboratorio del hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Valor del pliego: Gratuito.
Consultas de pliegos: hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Federico Charabora
Director Médico

Inicia: 31-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND

Adquisición de antígeno de dengue - Licitación Pública Nº BAC 416-0663-LPU22

EX-2022-08426482-MGEYA-HGACD
Objeto: Llamase a Licitación Pública Nº BAC 416-0663-LPU22, cuya apertura se realizará el 03/06/2022 a las 12:00 hs., para el servicio de laboratorio - Dr. Claudio Aranda, para la adquisición de antígeno de dengue, etc., - Licitación Pública - Pedido 37169 - Abastecimiento 12 Meses
Autorizante: DI-2022-162-GCABA-HGACD
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand. Con destino al Servicio de Laboratorio - Dr. Claudio Aranda.
Valor del pliego: Sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Horacio A. Bolla
Director

Inicia: 31-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE

Servicio de recolección, transporte, trataminento y disposición residuos Licitación Pública Nº 414-0670-LPU22

Expediente N°2022-17504743-GCABA-HMOMC
Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 414-0670-LPU22, cuya apertura se realizará el día 03-06-2022, a las 08:00 hs., para el servicio de recolección, transporte, trataminento y disposición residuos Y6-e Y16
Autorizante: Disposición Nº DI-2022-85-GCABA-HMOMC.
Valor del pliego: sin cargo.
Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.
Así mismo, se encuentran publicados en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Lugar de apertura: se realizará a través del sistema BAC Buenos Aires Compras.

Alejandro Fernández
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo Gestión
Administrativa Económica y Financiera

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Adquisición de insumo - Licitación Pública N° 410-0745-LPU22

EX-2022-19259845-GCABA-HGATA
Objeto: llamase a Licitación Pública 410-0745-LPU22, cuya apertura se realizara el día 03/06/2022, a las 10:30 hs., para adquisición de insumo para laboratorio central (química guardia)
Autorizante: DISFC-2022-121-GCABA-HGATA
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Mario N. Madaffere
Director Medico

Gustavo J. Abaurrea
Director Adjunto

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Adquisición de impresoras - Licitación Pública N° 410-0750-LPU22

Expediente nº 19429992/2022
Objeto: llamase a Licitación Pública 410-0750-LPU22, cuya apertura se realizará el día 10/06/2022, a las 10:00 hs., para: adquisición de impresoras para gerencia.
Autorizante: Disposición Nº 126-2022 (HGATA)
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Mario N. Madaffere
Director médico

Javier Abaurrea
Director adjunto

Inicia: 31-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Ayuda médica - Licitación Pública N° 410-0752-LPU22

EX-2022-19450978- -GCABA-HGATA
Objeto: llamase a Licitación Pública 410-0752-LPU22, cuya apertura se realizara el día 08/06/2022, a las 10:00 hs., para: Ayuda médica para Paciente Martinez Maria Elena - Prótesis total de cadera- Div. traumatología
Autorizante: DISFC-2022-124-GCABA-HGATA
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Mario N. Madaffere
Director Medico

Gustavo J. Abaurrea
Director Adjunto

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND.

Preadjudicación - Licitación Pública Nº BAC 416-0248-LPU22

EX-2022-08424816-MGEYA-HGACD
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand.
Con destino al Servicio Hemoterapia.
Objeto: Preadjudicación de la Licitación Pública Nº BAC 416-0248-LPU22, cuya apertura se realizó el 19/04/2021 a las 14:00 hs., según asesoramiento técnico del Servicio de Hemoterapia. Dr. Patricia Epstein.
Lugar De Exhibición: desde el día 31 de Mayo del 2022 en el sitio web del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal de Compras (BAC).
Fundamento De La Preadjudicacion: Por cumplir con requisitos exigido por pliego de la Licitación Pública. Por el artículo 13 del decreto N° 326/GBCA/2017 reglamentario del art. 13 de la ley 2.095 (B.O.C.B.A. n°2.557) y su modificatoria;
Firma Preadjudicada:
Terumo Bct Latin America S.A.
Renglón N° 1 cantidad: 180,00 UNIDAD; descripción: descartable para separador celular, precio unitario: $ 41.879,00 total $ 7.538.220,00
Renglón N° 2 cantidad: 270,00 UNIDAD; descripción: kit descartable de aferesis para recolección de plaquetas, precio unitario: $ 41.879,00 total $ 11.307.330,00
Total Proveedor: $ 18.845.550,00.-

Precio total de la Pre adjudicación $ 18.845.550,00.

Horacio A. Bolla
Director

Inicia: 31-5-2022 Vence: 2-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 418-0352-LPU22

Expediente Nº 10867180/GCABA-HGAJAF/2022
Dictamen de Evaluación Nº 352/2022
Buenos Aires, 30 de mayo de 2022.
Licitación Pública Nº 418-0352-LPU22
Apertura: 14/04/2022, a las 07:00 hs.
Motivo: Adquisición de Bobina Tyvek (pouch) p/esterilizar por plasma y otros para el servicio de Esterilización.
Lugar exhibición: Pagina web del G.C.B.A. y sistema BAC.
Periodo de impugnación: Un (1) día.
Fundamento de la preadjudicación: Oferta más Conveniente y Única oferta.
Encuadre Legal: Arts. 101 y 102 - Ley 2095 (texto consolidado Ley 6347).
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firma preadjudicada:
Laboratorios Igaltex S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 32.948,56 - precio total: $ 329.485,60
Renglón: 4 - cantidad: 15.000 - precio unitario: $ 110,40 - precio total: $ 1.656.000,00
Renglón: 9 - cantidad: 40.000 - precio unitario: $ 43,44 - precio total: $ 1.737.600,00
Renglón: 10 - cantidad: 60.000 - precio unitario: $ 24,11 - precio total: $ 1.446.600,00
Ezequiel Martin Linares
Renglón: 2 - cantidad: 3.500 - precio unitario: $ 50,90 - precio total: $ 178.150,00
Renglón: 3 - cantidad: 3.000 - precio unitario: $ 30,90 - precio total: $ 92.700,00
Terragene S.A.
Renglón: 5 - cantidad: 400 - precio unitario: $ 338,80 - precio total: $ 135.520,00
Renglón: 11 - cantidad: 400 - precio unitario: $ 484,00 - precio total: $ 193.600,00
Renglón: 12 - cantidad: 500 - precio unitario: $ 484,00 - precio total: $ 242.000,00
Papelera Ep S.R.L.
Renglón: 6 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 512,00 - precio total: $ 45.120,00
Renglón: 7 - cantidad: 25 - precio unitario: $ 2.856,00 - precio total: $ 71.400,00
Renglón: 8 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 6.995,00 - precio total: $ 349.750,00
Total $ 6.477.925,60

Ignacio J. Previgliano
Director Médico

Federico L. Azpiri
Director Adjunto de Gestión Administrativa

Inicia: 31-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO U. ILLIA"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 428-0489-LPU22

Expediente N° 13687793/GCABA/HQ/22
Licitación Pública N° 428-0489-LPU22
Acta de Pre adjudicación de 26/5/2022
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Equipos de Campos y Camisolines Descartables
Fundamento de la preadjudicación: Art 101 Ley 2095 Oferta más conveniente
Firma preadjudicada:
DRESS MED S.R.L.
Renglón: 1 Cantidad: 1200U Precio Unitario: $1.297,43 Importe Total: $1.556.916
Renglón: 2 Cantidad: 1000U Precio Unitario: $905,39 Importe Total: $905.390
Total preadjudicado: Son pesos dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos seis ($2.462.306)
Comisión de preadjudicación:
Sra. Silvia Solimine - Dto. Económico y Financiero
Dr. Jorge Cavagna Jefe UTIP
Dr. Jaime Kovensky - Dto Servicios Centrales Diagnóstico y Tratamiento
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar
Director Medico

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 428-0494-LPU22

Acta de Pre adjudicación de fecha de 26 Mayo de 2022
Expediente N° 13719304/GCABA/HQ/22
Licitación Pública N° 428-0494-LPU22
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Guías y Jeringas para Bombas de Infusión
Fundamento de la preadjudicación: Art. 101 de la Ley 2095
Firma preadjudicada:
Drogueria Artigas S.A.

Renglón: 1 Cantidad: 1200 Precio Unitario: $ 786,50 Importe Total: $ 943.800
Renglón: 2 Cantidad: 1500 Precio Unitario: $ 790. - Importe Total: $ 1.185.000
Total preadjudicado: pesos dos millones ciento veintiocho mil ochocientos ($ 2.128.800)
Comisión de preadjudicación:
· Sra. Silvia Solimine - Jefe Dto. Económico Financiero A/C
· Dr. Jorge Cavagna - Jefe Unidad Terapia Intensiva Pediátrica.
· Dr. Jaime Kovensky - Jefe Dto. Servicios Centrales Diagnóstico y Tratamiento
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Escobar Armando
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 428-0504-LPU22

Acta de Pre adjudicación de 26/05/2022
Expediente N° 13909852/GCABA/HQ/2
Licitación Pública N° 428-0504-LPU22
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Medicamentos ácido fusídico crema - ácido tranexamico ampollas
Fundamento de la preadjudicación: Art 101 Ley 2095 Oferta más conveniente
Firmas preadjudicadas:
Biofarma S.R.L.
Renglón:1 Cantidad:15000U Precio Unitario: $217,83 Importe Total: $ 326.745
Drogueria Family S.A.
Renglón:2 Cantidad:150U Precio Unitario: $1024 Importe Total: $ 153.600
Total preadjudicado: Son pesos cuatrocientos ochenta mil trescientos cuarenta y cinco ($ 480.345)
Comisión de preadjudicación:
· Sra. Silvia Solimine - Dto. Económico y Financiero
· Dr. Jorge Cavagna Jefe UTIP
· Dr. Jaime Kovensky - Dto Servicios Centrales Diagnóstico y Tratamiento
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Escobar Armando
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 428-0573-LPU22

Acta de Preadjudicación de fecha de 26 Mayo de 2022
Expediente N° 15204022/GCABA/HQ/22
Licitación Pública N° 428-0573-LPU22
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Servicio de Dosimetría
Fundamento de la preadjudicación: Art. 101 de la Ley 2095
Firma preadjudicada:
Rx Asesores S.R.L.
Renglón: 1 - Cantidad: 180 - Precio Unitario: $ 300 - Importe Total: $ 54.000
Total pre adjudicado: pesos cincuenta y cuatro mil ($ 54.000.)
Comisión de preadjudicación:
· Sra. Silvia Solimine - Jefe Dto. Económico Financiero A/C
· Dr. Jorge Cavagna - Jefe Unidad Terapia Intensiva Pediátrica.
· Dr. Jaime Kovensky - Jefe Dto. Servicios Centrales Diagnóstico y Tratamiento
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Escobar Armando
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR.PEDRO DE ELIZALDE

Preadjudicación - Licitación Pública N° 417-0582-LPU22

Expediente- Nro 15591119-22-HGNPE-GCABA-
Dictámen de Evaluación de Ofertas
Licitación Pública N° 417-0582-LPU22
Rubro: Tubo generador de RX
Lugar de Exhibición del Acta: Página. Web- Bac y Boletín Oficial
Período de Impugnación : del 01/06/22 al 03/06/22
Firma Preadjudicada.
Philips Argentina S.A
Renglón Nro 1 : Cant. 1 u Precio Unitario $ 5.175.679,26 Precio Total $ 5.175.679,26
Total de la pre adjudicación: cinco millones ciento setenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve con 26/100 ($ 5.175.679,26)
Encuadre legal: Art. 101 Ley 2.095 (texto consolidado por la ley 6347) Decreto Reglamentario 74/21
Observaciones: según informe Técnico

Javier Indart
Director Médico (i)

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC 440-0642-LPU22

EX 2022-16704008-GCABA-HGAVS
Licitación Pública BAC 440-0642-LPU22
Rubro comercial: Tabletas para identificación de gérmenes (Laboratorio).
Objeto de la Contratación: Reactivos y sustancias para diagnostico in vitro.
Firma preadjudicada:
Quimica Erovne
Renglón: 1 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 79.780,00 - precio total: $ 398.900,00
Renglón: 2 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 31.900,00 - precio total: $ 95.700,00
Renglón: 3 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 31.900,00 - precio total: $ 63.800,00
Renglón: 4 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 31.900,00 - precio total: $ 63.800,00
Renglón: 5 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 31.900,00 - precio total: $ 63.800,00
Renglón: 6 - cantidad: 7 - precio unitario: $ 31.900,00 - precio total: $ 223.300,00
Renglón: 7- cantidad: 5 - precio unitario: $ 31.900,00 - precio total: $ 159.500,00
Renglón: 8 - cantidad: 9 - precio unitario: $ 31.900,00 - precio total: $ 287.100,00
Renglón: 9 - cantidad: 2- precio unitario: $ 31.900,00 - precio total: $ 63.800,00
Renglón: 13 - cantidad:10 - precio unitario: $12.400,00 - precio total: $1.240.000,00
Renglón: 14 - cantidad:12 - precio unitario: $ 6.360,00 - precio total: $ 76.320,00
Renglón: 15 - cantidad:150 - precio unitario: $ 462,00 - precio total: $ 69.300,00
Renglón: 16 - cantidad: 27 - precio unitario: $ 2.720 - precio total: $ 73.440,00
Total Preadjudicado: pesos dos millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos sesenta con 00/100 ($ 2.878.760,00).
Renglón 10: Se descarta porque ofrece tira de Ceftazidime y por anexo se solicita Ceftazidime-Avibactam.
Renglón 11: Desierto.
Renglón 12: Desierto.
Renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16.
Encuadre Legal:
Según art. 101 La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según ley Nº 6347 y modificado por leyes 6376 y 6379) y su Decreto Reglamentario Nº 2021-74-GCABA-AJG
Fundamento de la Preadjudicación:
Realizado el análisis formal y técnico de las ofertas presentadas en la presente licitacion publica, esta comisión evaluadora concluye que las mismas dieron cumplimiento a los requisitos tanto técnicos como administrativos y económicos requeridos en los pliegos.
Lugar de Exhibición del Acta:
Portal www.buenosairescompras.gob.ar

Daniel O. Vivona
Director Adjunto de Gestión Administrativa

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 30-5-2022 Vence: 30-5-2022

ANEXO

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Adjudicación - Licitación Pública N° 401-0237-LPU22

E.E Nº 8.188.368-GCABA-DGADCYP/2022
Licitación Pública N° 401-0237-LPU22
Rubro comercial: Construcciones varias prefabricadas.
Objeto de la contratación: "Provisión y Montaje de un Sistema Modular para la Puesta en Funcionamiento de una Posta Sanitaria, a emplazarse en la manzana N°63M del Barrio Rodrigo Bueno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Acto Administrativo: DI-2022-128-GCABA-DGADCYP
Firma Adjudicataria:
Gramma Servicios S.A.S. (CUIT N° 30-71584846-1)
Renglón 1.1. Cand 5 un. Precio unitario $ 5.250.000,88 - Precio Total $ 26.250.004,40
Renglón 2.1. Cand 1 un. Precio unitario $ 5.250.000,88- Precio Total $ 5.250.000,88
Renglón 3.1. Cand 1 un. Precio unitario $ 5.250.000,88- Precio Total $ 5.250.000,88
Renglón 4.1. Cand 1 un. Precio unitario $ 5.250.000,84- Precio Total $ 5.250.000,84
Monto total de la Adjudicación: pesos cuarenta y dos millones siete ($ 42.000.007,00)
Fundamento de la adjudicación: Artículo Nº 101 - Criterio de selección de las ofertas- de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6347).

Emilse Filippo
Directora General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE ODONTOLOGÍA DR. JOSÉ DUEÑAS

Adjudicación- Licitación Pública Nº 415-0341-LPU22

Expediente Nº 10.543.881/HMO/22
Licitación Pública BAC Nº 415-0341-LPU22
Disposición Aprobatoria: DISFC-2022-4-GCABA-HMO
Rubro: Salud
Objeto de la Contratación: insumos odontológicos.
Firmas adjudicadas
Suministros White S.A
Número de Orden de Compra: 415-5475-OC22
Renglón 01: Cant. 10 avíos x 500grs. precio unitario $ 2.495,00.- total $ 24.950,00.
Renglón 02: Cant. 80 cajas x100 precio unitario $ 768,00.- total $ 61.440,00.
Renglón 03: Cant. 10 avíos x 30grs. precio unitario $ 2.327,00.- total $23.270,00.
Renglón 04: Cant. 15 envases x 1kg. precio unitario $ 4.944,00.- total $ 74.160,00.
Renglón 06: Cant. 40 jeringas x 2grs. precio unitario $ 1.362,00.- total $ 54.480,00.
Renglón 10: Cant. 90 avíos x 15grs. precio unitario $ 7.900,00.- total $ 711.000,00.
Renglón 11: Cant. 4000 unidades precio unitario $ 4,60.- total $ 18.400,00.-
Renglón 15: Cant. 7 envases x 1kgr. precio unitario $ 4.392,00.- total $ 30.744,00.
Total de Pesos: Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 ($ 998.444,00.-)
Visup Farm S.R.L
Número de Orden de Compra: 415-5476-OC22
Renglón 05: Cant. 6 jeringas x 13,5ml. precio unitario $ 6.233,00.- total $ 37.398,00.
Renglón 09: Cant. 9000 unidades precio unitario $ 4,90.- total $44.100,00.
Total de Pesos: Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 ($ 81.498,00.)
Dress Med SRL
Número de Orden de Compra: 415-5477-OC22
Renglón 07: Cant. 7500 unidades precio unitario $ 16,90.- total $ 126.750,00.
Renglón 08: Cant. 500 unidades precio unitario $ 40,94.- total $ 20.470,00.
Total de Pesos: Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veinte 00/100 ($ 147.220.00-)
Grimberg Dentales S.A
Número de Orden de Compra: 415-5478-OC22
Renglón 12: Cant. 55 frascos x 7ml precio unitario $ 2.170,00.- total $ 119.350,00.
Renglón 13: Cant. 6 frascos x 11grs. precio unitario $ 1.215,00.- total $ 7.290,00.
Total de Pesos: Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 ($ 126.640,00.-)Encuadre Legal: Ley 2.095 (Art. 108 y 109)
Renglón Anulado: Renglón N° 14.
Total Adjudicado: Son Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Y Tres Mil Ochocientos Dos Con 00/100 ($ 1.353.802,00.-)

Ada Severino
Directora

Leonardo Duckardt
Subgerente Operativo

Inicia: 31-5-2022 Vence: 1-6-2022

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR.PEDRO DE ELIZALDE

Adjudicación - Licitación Pública N° 417-0463-LPU22

Expediente: 12742775/GCABA-HGNPE
Objeto: Reactivos y equipo en préstamo gratuito - Laboratorio Química Clínica
Repartición Destinataria: Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde
Autorizante:DISFC-82-DGAHGNPE
Firma adjudicada:
Diagnostica Lumafra SRL
Renglón Nro 1 : Cant. 43 u Precio Unitario $ 5.654,00 Precio Total $ 243.122,00
Renglón Nro 2 : Cant. 60 u Precio Unitario $ 5.787,00 Precio Total $ 347.220,00
Renglón Nro 3 : Cant. 1 u Precio Unitario $ 21.256,00 Precio Total $ 21.256,00
Renglón Nro 4 : Cant. 1 u Precio Unitario $ 19.385,00 Precio Total $ 19.385,00
Renglón Nro 5 : Cant. 50 u Precio Unitario $ 2.807,00 Precio Total $ 140.350,00
Renglón Nro 6 : Cant. 10 u Precio Unitario $ 14.509,00 Precio Total $ 145.090,00
Renglón Nro 7 : Cant. 25 u Precio Unitario $ 5.792,00 Precio Total $ 144.800,00
Renglón Nro 8 : Cant. 34 u Precio Unitario $ 5.792,00 Precio Total $ 196.928,00
Renglón Nro 9 : Cant. 6 u Precio Unitario $ 14.489,00 Precio Total $ 86.934,00
Renglón Nro 10 : Cant. 7 u Precio Unitario $ 16.312,00 Precio Total $ 114.184,00
Renglón Nro 11: Cant. 30 u Precio Unitario $ 52.215,00 Precio Total $ 1.566.450,00
Renglón Nro 12 : Cant.57 u Precio Unitario $ 2.423,00 Precio Total $ 138.111,00
Renglón Nro 13 : Cant.30 u Precio Unitario $ 5.097,00 Precio Total $ 152.910,00
Renglón Nro 14 : Cant. 8 u Precio Unitario $ 33.657,00 Precio Total $ 269.256,00
Renglón Nro 15 : Cant. 3 u Precio Unitario $ 10.313,00 Precio Total $ 30.939,00
Renglón Nro 16 : Cant. 6 u Precio Unitario $ 4.807,00 Precio Total $ 28.842,00
Renglón Nro 17 : Cant.35 u Precio Unitario $ 8.668,00 Precio Total $ 303.380,00
Renglón Nro 18 : Cant. 6 u Precio Unitario $ 28.889,00 Precio Total $ 173.334,00
Renglón Nro 19 : Cant.25 u Precio Unitario $ 16.962,00 Precio Total $ 424.050,00
Renglón Nro 20 : Cant.31 u Precio Unitario $ 25.334,00 Precio Total $ 785.354,00
Renglón Nro 21 : Cant.30 u Precio Unitario $ 12.165,00 Precio Total $ 364.950,00
Renglón Nro 22 : Cant.18 u Precio Unitario $ 26.610,00 Precio Total $ 478.980,00
Renglón Nro 23 : Cant 12 u Precio Unitario $ 55.143,00 Precio Total $ 661.716,00
Renglón Nro 24 : Cant.30 u Precio Unitario $ 12.165,00 Precio Total $ 364.950,00
Renglón Nro 25 : Cant.38 u Precio Unitario $ 12.175,00 Precio Total $ 462.650,00
Renglón Nro 26 : Cant. 7 u Precio Unitario $ 16.962,00 Precio Total $ 118.734,00
Renglón Nro 27 : Cant.10 u Precio Unitario $ 16.962,00 Precio Total $ 169.620,00
Renglón Nro 28 : Cant. 5 u Precio Unitario $ 26.605,00 Precio Total $ 133.025,00
Renglón Nro 29 : Cant.29 u Precio Unitario $ 5.368,00 Precio Total $ 155.672,00
Renglón Nro 30 : Cant.13 u Precio Unitario $ 9.220,00 Precio Total $ 119.860,00
Renglón Nro 31 : Cant. 3 u Precio Unitario $ 38.666,00 Precio Total $ 115.998,00
Renglón Nro 32 : Cant.19 u Precio Unitario $ 12.687,00 Precio Total $ 241.053,00
Renglón Nro 33 : Cant.13 u Precio Unitario $ 7.683,00 Precio Total $ 99.879,00
Renglón Nro 34 : Cant. 9 u Precio Unitario $ 24.374,00 Precio Total $ 219.366,00
Renglón Nro 35 : Cant.23 u Precio Unitario $ 6.343,00 Precio Total $ 145.889,00
Renglón Nro 36 : Cant. 3 u Precio Unitario $ 14.499,00 Precio Total $ 43.497,00
Renglón Nro 37 : Cant 23.u Precio Unitario $ 6.343,00 Precio Total $ 145.889,00
Renglón Nro 38 : Cant. 4 u Precio Unitario $ 12.726,00 Precio Total $ 50.904,00
Renglón Nro 39 : Cant. 8 u Precio Unitario $ 31.545,00 Precio Total $ 252.360,00

Renglón Nro 40 : Cant. 3 u Precio Unitario $ 2.876,00 Precio Total $ 8.628,00
Renglón Nro 41 : Cant. 6 u Precio Unitario $ 20.606,00 Precio Total $ 123.636,00
Renglón Nro 42 : Cant. 3 u Precio Unitario $ 8.259,00 Precio Total $ 24.777,00
Renglón Nro 43 : Cant. 1 u Precio Unitario $ 4.433,00 Precio Total $ 4.433,00
Renglón Nro 44 : Cant. 2 u Precio Unitario $ 7.269,00 Precio Total $ 14.538,00
Renglón Nro 45 : Cant. 2 u Precio Unitario $ 69.620,00 Precio Total $ 139.240,00
Renglón Nro 46 : Cant. 2 u Precio Unitario $ 75.963,00 Precio Total $ 151.926,00
Renglón Nro 47 : Cant. 1 u Precio Unitario $ 78.938,00 Precio Total $ 78.938,00
Renglón Nro 48: Cant. 6 u Precio Unitario $ 22.805,00 Precio Total $ 136.830,00
Renglón Nro 49 : Cant. 2 u Precio Unitario $ 11.534,00 Precio Total $ 23.068,00
Renglón Nro 50 : Cant. 1 u Precio Unitario $ 36.278,00 Precio Total $ 36.278,00
Renglón Nro 51 : Cant. 2 u Precio Unitario $180.186,00 Precio Total $ 360.372,00
Renglón Nro 52 : Cant. 3 u Precio Unitario $ 21.744,00 Precio Total $ 65.232,00
Renglón Nro 53: Cant.140u Precio Unitario $ 5.802,00 Precio Total $ 812.280,00
Total de la adjudicación: once millones seiscientos cincuenta y siete mil sesenta y tres con 00/100 ($ 11.657.063,00)

Jacqueline D. Rocovich
Director Adjunto

Antonia Galván
Gerente Operativo

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS F.J. MUÑIZ

Adjudicación - Licitación Pública N.° 423-0465-LPU22.

E.E. N.° 12.795.489-GCABA-HIFJM/2022.
Licitación Pública N.° 423-0465-LPU22.
Disposición Aprobatoria N.° Disposición Conjunta N.° 94-GCABA-HIFJM/2022.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Hemoterapia para Planta y Guardia.
Firma adjudicada:
Medi Sistem S.R.L.
Renglón N.° 1: 66.800 det. Precio unitario $260,17 Precio total $17.379.356,00
Encuadre legal: Art.101 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N.° 74/2021.
Total, pre adjudicado: pesos diecisiete millones trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis ($ 17.379.356,00).
Lugar de exhibición del acta: portal buenos aires compras

Pablo Javier González Montaner
Director Médico

Walter H. Bertoldi
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DALMACIO VELEZ SARSFIELD”

Adjudicación - Licitación Pública N° 440-0528-LPU22

EX -2022-14381293-GCABA-HGAVS
Licitación Pública N° 440-0528-LPU22
Rubro Comercial: Reactivos
Objeto de la Contratación: Reactivos y Sustancias para Diagnostico In Vitro
Acto Administrativo: DISFC-2022-89-GCABA-HGAVS
Firmas Adjudicadas:
Biomerieux Argentina S.A
Renglón 1: cantidad 1.800 U - Precio unitario: $903,87 - Precio total: $ 1.626.966,00
Renglón 2: cantidad 900 U - Precio unitario: $1.507,66 - Precio total: $ 1356894,00.
Renglón 3: cantidad 1.500 U. Precio unitario: $2.042,48 - Precio total:$ 3063720,00.
Renglón 4: cantidad 900 U. Precio unitario: $1.375,77 - Precio total: $ 1.238.193,00.
Total adjudicado: pesos siete millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y tres con 00/100 ($7.285.773,00-).
Fundamento de la adjudicación: criterio de selección de las ofertas: según art. 101, la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según ley Nº 6347 y modificado por leyes 6376 y 6379) y su Decreto Reglamentario Nº 2021-74-GCABA-AJG
Consulta del Acto Administrativo: SISTEMA B.A.C. / B.O.
Lugar de Exhibición del Acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar

Daniel O. Vivona
Director Adjunto de Gestión Administrativa

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

ANEXO

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adjudicación - Licitación Pública Nº 446-0589-LPU22

EX-2022-15641003-GCABA-IRPS.

Licitación Pública Nº 446-0589-LPU22
DISFC-2022-88-GCABA-IRPS
Clase: Etapa única
Rubro Comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de una prótesis para amputación miembro inferior con destino al paciente Di Scipio Karina.
Firma adjudicada
Ortopedia Bernat S.R.L.
Renglón:1.1-cantidad: 1 unid. -precio unitario: $ 490.000,00- precio total: $ 490.000,00
Total adjudicado: Pesos cuatrocientos noventa mil ($490.000,00).
Fundamentos de la adjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación y ser ofertas convenientes (Artículo 101-102 Criterio de Selección de Ofertas de la Ley Nº 2095 - Texto consolidado por Ley Nº 6347) y su Decreto Reglamentario 74/2021.
Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Prórroga de Ampliación - Licitación Pública N° 401-1587-LPU18

Exp N° 28.162.148/MGEYA-DGADCYP/18
Procedimiento Administrativo: Licitación Pública N° 401-1587-LPU18
Rubro comercial: Servicio de Mantenimiento Integral.
Objeto de la contratación: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Odontológicos varias marcas de diversos Efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Acto Administrativo de Prórroga: Disposición N° DI-2022-127-GCABA-DGADCYPFirma
Adjudicataria:
Electromedik S.A. - CUIT N° 30-64014137-5
Prórroga Orden de Compra N° 401-12197-OC19 (Ampliatoria)
Renglón 307 - Efector Destinatario CeSAC 44 - Unidad: Bimestre. Cantidad: 3. Precio Unitario: $ 3.650.- Precio Total: $ 10.950,00
Renglón 308 - Efector Destinatario CeSAC 16 - Unidad: Bimestre. Cantidad: 3. Precio Unitario: $ 485.- Precio Total: $ 1.455,00
Renglón 312 - Efector Destinatario CeSAC 44 - Unidad: Bimestre. Cantidad: 3. Precio Unitario: $ 3.650.- Precio Total: $ 10.950,00
Renglón 313 - Efector Destinatario CeSAC 44 - Unidad: Bimestre. Cantidad: 3. Precio Unitario: $ 3.650.- Precio Total: $ 10.950,00

Renglón 315 - Efector Destinatario CeSAC 5 - Unidad: Bimestre. Cantidad: 3. PrecioUnitario: $ 3.650.- Precio Total: $ 10.950,00
Renglón 316 - Efector Destinatario CeSAC 5 - Unidad: Bimestre. Cantidad: 3. Precio Unitario: $ 3.650.- Precio Total: $ 10.950,00
Renglón 318 - Efector Destinatario CeSAC 7 - Unidad: Bimestre. Cantidad: 3. Precio Unitario: $ 3.650.- Precio Total: $ 10.950,00
Renglón 330 - Efector Destinatario CeSAC 6 - Unidad: Bimestre. Cantidad: 3. Precio Unitario: $ 3.650.- Precio Total: $ 10.950,00
Renglón 332 - Efector Destinatario CeSAC 6 - Unidad: Bimestre. Cantidad: 3. Precio Unitario: $ 3.650.- Precio Total: $ 10.950,00
Renglón 335 - Efector Destinatario CeSAC 7- Unidad: Bimestre. Cantidad 3 Precio Unitario: $ 3.650.- Precio Total: $ 10.950,00
Monto total de la Prórroga: PESOS CIEN MIL CINCO ($ 100.005,00)
Fundamento de la prórroga: Artículo Nº 110 Inciso III de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6347).
Consulta del Acto Administrativo: Disposición N° DI-2022-127-GCABA-DGADCYP

Emilse Filippo
Directora General Administrativa,
Contable y Presupuesto

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Servicio Reparación Electro Bisturí - Contratación Directa BAC Nº 439-0721-CDI22

EX - 2022-19372405-GCABA-HBU
Objeto: Llámese a Contratación Directa BAC Nº 439-0721-CDI22 Ley 2095 Art 28°Inc.5°, cuya APERTURA se realizará el día 03 de Junio de 2022 a las 11:00 hs. "Servicio Reparación Electro Bisturí Mca. Valleylab.".
Fecha Impugnación Pliego 01/06/2022
Autorizante: Disposición Pliego y Disposición Llamado Apertura DI-2022-64-GCABA-HBU
Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo"
Valor del pliego: $ sin valor
Publicación Del Proceso De Compra En
- Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar desde el día 10/05/2022 - Hora 16:00 hs. Y Sitio Web del G.C.B.A.
Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma Electrónica: A través del Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Presentación De Documentación Física: en caso de no poder adjuntar la documentación de forma electrónica en el BAC, presentar dicha documentación desde el día 30/05/2022 hasta 02/06/2022 15:00 hs, en División Suministros, Compras y Contrataciones 2°. Piso Pabellón "A" Av. Caseros 2061 C.A.B.A.
Apertura: La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.
TE: 4306-4641 al 49 (INT 244) - FAX: 4306-3013
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND

Preadjudicación - Contratación Directa N° 416-0310-CDI22

EX-2022-11461158-GCABA-HGACD
Contratación Directa N° 416-0310-CDI22
Dictamen de Pre adjudicación de Ofertas BAC de fecha 27 de mayo de 2022.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Servicio de Reparación de Respiradores con destino a las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica y Terapia Intermedia.

Firma preadjudicada:
Tecme S.A.
Renglón Nº 1: cantidad 1 U.- Precio unitario: $ 102.892,80.-Precio total: $ 102.892,80.
Renglón Nº 2: cantidad 1 U.- Precio unitario: $ 34.488,00.- Precio total: $ 34.488,00.
Total pre adjudicado: Pesos ciento treinta y siete mil trescientos ochenta con 80/100 ($ 137.380,80.-).
Lugar de exhibición del acta: en el Sistema BAC

Horacio A. Bolla
Director Médico

Pablo N. Buero
Director Adjunto de Dirección de
Gestión Administrativa

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

ENTE AUTARQUICO INSTITUTO DE TRASPLANTE

Adjudicación - Contratación Directa N°4002-0435-CDI22

Expediente N°2022-14.178.800-EAIT
Contratación Directa N°4002-0435-CDI22
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: TMO AUTOLOGO - G.P.B
Acto administrativo: Contratación Directa
Firma/s adjudicada/s:
Hospital Alemán Asociación Civil (CUIT 30-54584303-6)
Renglón 1: TRASPLANTE DE MEDULA OSEA AUTOLOGO - AYUDA SOCIAL A PERSONAS Cant 1.- Precio Unitario $ 4.980.000,00.- Precio Total $ 4.980.000,00.
Total adjudicado: pesos cuatro millones novecientos ochenta mil con 00/100 centavos ($4.980.000,00)
Fundamento de la adjudicación: Por tratarse de único oferente y la urgencia de la práctica a realizar.
Consulta del acto administrativo: 0800-333-6627 Int. 2163/2160
Autorizante: DI-2022-33-EAIT

Luis D. Rojas
Presidente

Inicia: 31-5-2022 Vence: 1-6-2022

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. JOSÉ M. RAMOS MEJIA"

Agua Destilada solicitado por el Servicio de Esterilización - Contratación Menor Nº BAC 430-1331-CME22

EX-2022- 18384216 -GCABA-
HGARM - Llámese a Contratación Menor Nº BAC 430-1331-CME22, cuya apertura se realizara el día 08/06/2022 a las 10:00 Hs.
Autorizante: Disposición Nº 105 /GCABA/HGARM/22
Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Esterilizacion de este Hospital.
Valor del Pliego: Sin Valor
Consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de Apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. JOSÉ. M. RAMOS MEJIA"

Control de Calidad - Contratación Menor Nº BAC 430-1334-CME22

EX-2022- 18392177 -GCABA-HGARM
Llámese a Contratación Menor Nº BAC 430-1334-CME22 , cuya apertura se realizara el día 08/06/2022 a las 10:00 Hs. para Control de Calidad de 3º Opción solicitado por el Servicio de Endocrinologia
Autorizante: Disposición Nº 100/GCABA/HGARM/22
Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Endocrinologia de este Hospital.
Valor del Pliego: Sin Valor
Consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de Apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNÚ

Insumos Odontología - Contratación Menor N° BAC 438-1435-CME22

Expediente N° 19427027/22/HGAT
Llamase a Contratación Menor N° BAC 438-1435-CME22, cuya apertura se realizara el día 06-06-2022, a las 10:00 horas.
Autorizante: Disposición N° 112/HGAT/2022
Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornu, con destino a Odontología
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Eduardo L. Castañiza
Director

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de Insumos - Contratación Menor Nº BAC 412-1454-CME22

Exp Nº 2022-19485684-GCABA-HGACA
Objeto: Llámase a la Contratación Menor Nº BAC 412-1454-CME22, cuya apertura se realizará el día 02/06/2022, a las 09:00 hs., para la "Provisión de Insumos (casete para peróxido de hidrógeno)" con destino a la División Farmacia- Esterilización de este Establecimiento Asistencial;
Autorizante: Disposición Nº DI-2022-273-GCABA-HGACA
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich.
Valor del pliego: Sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNÚ

Adquisición de insumos farmaceuticos (Nutrición Parenteral) - Contratación Menor N° BAC 438-1461-CME22

Expediente N° 19612434/22/HGAT
Llamase a Contratación Menor N° BAC 438-1461-CME22, cuya apertura se realizará el día 07-06-2022, a las 10:30 horas.
Autorizante: Disposición N° 119/HGAT/2022
Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornu, con destino a división farmacia
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Eduardo L. Castañiza
Director

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNÚ

Adquisición de prolongador macro - Contratación Menor N° BAC 438-1462-CME22

Expediente N° 19618993/22/HGAT
Llamase a Contratación Menor N° BAC 438-1462-CME22, cuya apertura se realizara el día 08-06-2022, a las 11:00 horas.
Autorizante: Disposición N° 118/HGAT/2022
Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornu, con destino a diagnostico por imágenes
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Eduardo L. Castañiza
Director

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

Inicia: 31-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión Marcapasos - Contratación Menor Nº BAC 412-1466-CME22

EXP N° 2022-19650514
Objeto: Llámase a llamado a la Contratación Menor Nº BAC 412-1466-CME22, cuya apertura se realizará el día 01/06/2022, a las 09:00 hs., para Provisión Marcapasos (Pac Gomez Miguel).
Autorizante: Disposición Nº DI-2022-275-HGACA
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino Farmacia/ Electrofisiologia.
Valor del pliego: Sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNÚ

Preadjudicación - Contratación Menor N°438-0915-CME22

Expediente 2022-13505424-GCABA-HGAT
Compra Menor: 438-0915-CME22- Ley 2095/06 (Texto Consolidado por ley 5454) Art. 38
Rubro: Salud
Objeto de contratación: insumos para citologia
Firma preadjudicada:
Ernesto Van Rossum Y Compañia SRL
Renglón 1 - Preadjudicado: 6 U - Precio unitario: $ 2.292,00.- Precio total: $ 13.752,00
Renglón 2 - Preadjudicado: 24 U - P unitario: $ 2.283,00.- Precio total: $ 54.792,00
Renglón 3 - Preadjudicado: 24 U - Precio unitario: $ 983,00.- Precio total: $ 23.592,00
Renglón 4 - Preadjudicado: 12 U - P unitario: $ 2.582,00.- Precio total: $ 30.984,00
Renglón 5 - Preadjudicado: 24 U - P unitario: $ 1.556,00.- Precio total: $ 37.344,00
Raul Angel Lalanne
Renglón 6 - Preadjudicado: 3600 U - Precio unitario: $ 3,35- Precio total: $ 12.060,00
Ernesto Van Rossum Y Compañia SRL
Renglón 7 - Preadjudicado: 3000 U - Precio unitario: $ 17,90.- Precio total: $ 53.700,00
Quimica Cordoba S.A.
Renglón 8 - Preadjudicado: 6 U - Precio unitario: $ 4.962,88.- Precio total: $ 29.777,28
Ernesto Van Rossum Y Compañía SRL
Renglón 9 - Preadjudicado: 12 U - Precio unitario: $ 737,00.- Precio total: $ 8.844,00

Renglón 10 - Preadjudicado: 36 U - Precio unitario: $ 980,00.- Precio total: $ 35.280,00.
Quimica Cordoba S.A.
Renglón 12 - Preadjudicado: 6 U Precio unitario: $ 497,88.- Precio total: $ 1.987,28
Total General de la Preadjudicación: $ 303.112,56
Evaluadores
Dr. Silvio Rosell- Jefe de Departamento de Diagnóstico y Tratamiento
Dr. Fabian Porrini- Asesor Legal
Lic. Iris Santa Cruz. Jefe División Patrimonio a/c
Dra. Denk Viviana Graciela SubGerente Operativo de RRHH y Serv.Grales -HGAT-MSGCBA
Vto de Oferta: 24/06/2022
Lugar de exhibición: Cartelera de Compras - Página Web BO

Luis E. Castañiza
Director

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

"HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. RAMOS MEJIA"

Preadjudicación - Compra Menor BAC N.° 430- 0985-CME22

E.E. N.° 14.193.845-GCABA-HGARM/2022.
Compra Menor BAC N.° 430- 0985-CME22
Fecha de apertura: 29/4/2022
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la Contratación:
Firma Preadjudicada:

FOC S.A.

RENGLON	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	10 U	$ 17.300	$ 173.000
2	5 U	$ 59.770	$ 298.850
TOTAL:			$ 471.850

Legal: Ley N.° 2095 art.101
Total Preadjudicado: Pesos cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cincuenta ($ 471.850)
Renglones Desiertos: Ninguno
Ofertas desestimadas: Argentina Medical Products SRL (Renglón Nº 1), American Fiure SA (Renglón N.° 1, Johnson & Johnson Medical SA (Renglones Nº 1 y 2) y Cirugía Argentina SA (Renglón N.° 2)

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. JOSÉ M. RAMOS MEJIA"

Preadjudicación - Contratación Menor BAC Nº 430- 1174-CME22

EX-2022-16321530-GCABA-HGARM
Contratación Menor BAC Nº 430- 1174-CME22
Fecha de apertura: 24/ 05/2022
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la Contratación: Denosumab Pcte: Martel Vilca, Edelmira del Pilar
Firma Preadjudicada:
Alpha Medical Group SRL

RENGLON	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	1 U	$ 39.465	$ 39.465

Total: $ 39.465
Legal: Ley 2095 art.101
Total Preadjudicado: Pesos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco ($ 39.465)
Renglones Desiertos: ninguno
Ofertas desestimadas: Antigua San Roque SRL (Renglón Nº 1)

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Contratación Menor Nº 412-1300-CME22

Expediente N° 2022-17849930-GCBA-HGACA
Contratación Menor Nº 412-1300-CME22
Clase: etapa única
Rubro comercial: salud
Objeto adquisicion de freezer
Gedox SA
Renglón 1 1 U Precio Unitario $ 177.000 Total Renglón $ 177.000
Total preadjudicado: pesos ciento sesenta y siete mil ($ 177.000)
Renglones Desiertos: 0
Fundamento de la preadjudicación: la oferta recomendada Se ajusta al PBCPLa oferta recomendada es menor precioLa oferta se ajusta a preciosde referencia IF-2022-19861035-HGACAAsesoramiento a cargo del Dr. Unrein IF-2022-19861337-HGACA

Vencimiento validez de oferta: 20/07/2022
Lugar de exhibición del acta www.buenosairescompras.gov.ar

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Contratación Menor N° 412-1400-CME22

EX- 2022-19084445-GCABA-HGACA
Contratación Menor N° 412-1400-CME22
Clase: etapa única
Rubro comercial: SALUD
Objeto de la contratación: "provisión de insumos (anhídrido carbónico)" con destino a la División Farmacia.
Firma Preadjudicada:
Air Liquide Argentina S.A
Renglón 1 - 350 unidades - Precio Unitario $ 1391.50.- Precio Total $ 487025.00
Total Preadjudicado: pesos cuatrocientos ochenta y siete mil veinticinco con cero centavos ($ 487025.00).
Renglones Desiertos: 0
Fundamento de la preadjudicación: La oferta recomendada se ajusta al PBCP, el precio de la oferta recomendada es menor al precio de referencia. Recomendación conforme Acta de Asesoramiento Técnico y Documental IF-2022-202219626955-GCABA-HGACA.-
Vencimiento validez de oferta: 26/07/2022
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gov.ar

Néstor Hernández
Director Medico

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO U. ILLIA"

Adjudicación - Reparación Luminaria Scialitica - Contratación Menor N° 428-0429-CME22

EX N° 8.085.473/GCABA/HQ/22
Disposición Autorizante DISFC Nº 13/GCABA/HQ de fecha 17/05/2022
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Reparación Luminaria Scialitica.
Firma adjudicada:
INSTRUEQUIPOS S.A.
Renglón: 1 Cantidad: 1 Precio Unitario: $ 394.600.- Importe Total: $ 394.600.-
Total adjudicado: pesos trescientos noventa y cuatro mil seiscientos ($ 394.600.-).
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar
Director

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adjudicación - Contratación Menor N° 412-0727-CME22

Expediente Electrónico N° 2022-11404832-GCABA-HGACA
Contratación Menor N° 412-0727-CME22
Clase: etapa única
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Provisión de Insumos (Medicación Amiodarona, etc.) con destino a la División Farmacia.
Autorizante: Disposición DISFC-2022-48-GCABA-HGACA
Alpha Medical Group S.R.L.
Renglón 6 - 300 unidades - Precio Unitario $ 32.00.- Precio Total $ 9600.00.
Total Adjudicado: pesos nueve mil seiscientos con cero centavos ($ 9.600,00)
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gov.ar

Néstor Hernández
Director Medico

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS FRANCISCO.J. MUÑIZ

Adjudicación - Contratación Menor N° 423-0797-CME22

EX-2022-11964739-GCABA-HIFJM
Contratación Menor N° 423-0797-CME22
Disposición Aprobatoria N° DISFC-2022-97-GCABA-HIFJM
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Dispositivos para UTI
Firma adjudicada:
Oxigenoterapia Norte S.A.C.I.F.I.A.
Renglón Nº2: 5 U. Precio unitario $ 5.445,00 Precio total $ 27.225,00
Encuadre legal: art.101 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto 74/2021
Total, preadjudicado: pesos veintisiete mil doscientos veinticinco ($ 27.225,00)
Lugar de exhibición del acta: portal buenos aires compras

Pablo J. González Montaner
Director Médico

Walter H. Bertoldi
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS FRANCISCO.J. MUÑIZ

Adjudicación - Contratación Menor N° 423-1003-CME22

EX-2022-14397895-GCABA-HIFJM
Contratación Menor N° 423-1003-CME22
Disposición Aprobatoria N° DISFC-2022-98-GCABA-HIFJM
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de reactivos
Firmas adjudicadas:
Biosystems S.A
Renglón Nº1: 2 ENV.x 50 Precio unitario $ 28.678,69 Precio total $ 57.357,38
Invitrogen Argentina S.A:
Renglón Nº2: 3 ENV.x 384 Precio unitario $ 65.705,42 Precio total $ 197.116,26
Renglón Nº3: 3 CAJA Precio unitario $ 9.683,63 Precio total $ 29.050,89
Renglón Nº4: 2 CAJA Precio unitario $ 38.183,97 Precio total $ 76.367,94
Renglón Nº5: 2 CAJA Precio unitario $ 50.723,20 Precio total $ 101.446,40
Renglón Nº6: 2 ENV.x 10 Precio unitario $ 19.875,46 Precio total $ 39.750,92
Renglón Nº7: 1 ENV.x 300 Precio unitario $ 29.147,69 Precio total $ 29.147,69
Renglón Nº8: 1 ENV.x 2000 Precio unitario $ 18.448,87 Precio total $ 18.448,87
Renglón Nº9: 1 ENV.x 2000 Precio unitario $ 83.093,12 Precio total $ 83.093,12
Renglón Nº10 op. 2: 1 ENV.Precio unitario $ 17.765,22 Precio total $ 17.765,22
Encuadre legal: art.101 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto 74/2021.
Total, pre adjudicado: pesos seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 69/100 ($ 649.544,69).

Lugar de exhibición del acta: portal buenos aires compras

Pablo J. González Montaner
Director Médico

Walter H. Bertoldi
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO JOSE T. BORDA

Adjudicación - Contratación Menor N° 413-1118-CME22

Expediente Nº 2022-15636071-GCABA-HNJTB
Contratación Menor N° 413-1118-CME22
Firma Adjudicada:
Documento Contractual: 413-6484-OC22-Hernan Gaston Slobodiensky
Clase: Etapa única
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la contratación provisión Elementos de contención
Acto Administrativo: DISFC N° 9/HNJTB/2022

Reng	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
01	20	$ 23.600,00	$ 472.000,00
02	10	$ 15.817,00	$ 158.170,00
IMPORTE TOTAL			$ 630.170,00

Son pesos Seiscientos Treinta Mil Ciento Setenta
Consulta del dictamen: A través del Sitio Web BAC
www.buenosairescompras.gov.ar

Daniel O. Cichello
Director

Roberto L. Romero
Gerente Operativo
Económica y Financiera

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Prórroga - Contratación Menor Nº 431-2863-CME21

EX-2021-29478465-GCABA-HBR
Rubro Comercial: Salud

Objeto de la contratación: Servicio de Administración, Mantenimiento y Actualización de Software.
Servicio: Laboratorio.
Acto Administrativo de Prórroga: DISFC-2022-157-GCABA-DGAHBR
Firma adjudicataria:
Prórroga de la Orden de Compra Nº 431-14660-OC21.
WM Argentina S.A
Renglón Nº 1-cand: 6 und – Precio Unitario:$ 130.600,00 – Precio Total $ 783.600 ,00
Monto total de la Prórroga son Pesos: Setecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 ($ 783.600,00.-)
Fundamento de la Prórroga: Art.111º de "La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 6017).

Daniel E. Ghirimoldi
Director Adjunto de Gestión Administrativa

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Preadjudicación - Licitación Pública Abreviada N° 401-0049-LPA21.

E.E. N.° 36.297.116/GCABA-DGADCYP/2021
Licitación Pública Abreviada N° 401-0049-LPA21
Conforme se detalla en el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas autorizado el día 30 de mayo de 2022 y Acta de Reunión Nº IF-2022-19889014-GCABA-IRPS y demás anexos (Informe Técnico Nº IF-2022-17905435-GCABA-DGRFISS avalado por Providencia Nº PV-2022-17972121-GCABA-DGRFISS) que lo integran y que obran como anexo del Dictamen en el Sistema Buenos Aires Obras - BAC Obras. Clase: Etapa única.
Rubro Comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la contratación: “Traslado del Servicio de Urgencias al Pabellón II en el Hospital General de Agudos Parmenio Piñero” sito en la Av. Varela 1301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Oferta desestimada:
Lesko S.A.C.I.F.I.A. (CUIT: 30-52028252-8) Domicilio: Nogoya 5949 - C.A.B.A.
Fundamento de la desestimación de la oferta: por ser la oferta inadmisible conforme Dictamen de Preadjudicación y Acta Firma Conjunta Nº IF-2022-19889014-GCABA-IRPS.
Encuadre Legal: Artículos 33° y 34° de la Ley Nº 6246 - Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, el Decreto reglamentario Nº 60-GCABA/21 y el Decreto Nº 152-GCABA/21.
Lugar de exhibición del Dictamen de Preadjudicación: Portal Web de Contrataciones Electrónicas - BAC Obras - https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar - Áreas de Gobierno - Hacienda y Finanzas - Compras y Contrataciones
Consulta de Compras y Contrataciones: https://www.buenosaires.gob.ar/hacienda-y-finanzas/compras/contrataciones-consultas .
Vencimiento de periodo de impugnación: tres (3) días hábiles desde la notificación del Dictamen de Preadjudicación mediante BAC Obras.
Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Emilse Filippo
Directora General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de accesibilidad y refuncionalización - Licitación Pública N° 558-0035-LPU22

Expediente N° 05076819/2022
Objeto del llamado: Trabajos de accesibilidad plena y refuncionalización en la Escuela Primaria Común N° 11 y el Jardín de Infantes Común N° 1 D.E N° 13 sitos en Oliden 2851, Ciudad Autónoma de Buenos.
Autorizante: 231-DGAR-2022
Consulta y entrega de pliegos: Los Pliegos de Condiciones de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los Planos y Planillas de la presente Licitación se encuentran disponibles en el Portal https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar BAC Obras.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 133.214.002,08.- (Pesos ciento treinta y tres millones doscientos catorce mil dos con 08/100) Fecha abril 2022
Fecha, hora y lugar de apertura: 21 de junio de 2022, 12:00h. mediante el Portal https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar BAC Obras.
Fecha/hora de visita a obra: 14 de junio de 2022 a las 11:00 hs.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta. Plazo de ejecución de las obras: 360 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Joaquín Peire
Director General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 13-6-2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de mejoras edilicias en la Escuela Técnica N° 17 D.E N° 13 - Licitación Pública N° 558-0037-LPU22

Expediente N° 14446593/2022
Licitación Pública N° 558-0037-LPU22
Objeto del llamado: Trabajos de mejoras edilicias en la Escuela Técnica N° 17 D.E N° 13 sita en Lacarra 535, Ciudad Autónoma de Buenos.
Autorizante: 213-DGAR-2022

Consulta y entrega de pliegos: Los Pliegos de Condiciones de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los Planos y Planillas de la presente Licitación se encuentran disponibles en el Portal https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar BAC Obras.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 86.446.273,85.- (Pesos ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y tres con 85/100) Fecha: marzo 2022
Fecha, hora y lugar de apertura: 6 de junio de 2022, 12:00h. mediante el Portal https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar BAC Obras.
Fecha/hora de visita a obra: 1 de junio de 2022 a las 10:30 h.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Joaquín Peire
Director General

Inicia: 16-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de mejora edilicia en el Edificio del Instituto Superior de Educación Física N° 2 D.E. Nº 8 - Licitación Pública N° 558-0043-LPU22

Expediente N° 05350211/2022
Licitación Pública N° 558-0043-LPU22
Objeto del llamado: Trabajos de mejora edilicia en el Edificio del Instituto Superior de Educación Física N° 2 D.E. Nº 8 sito en Curapaligüe 1150, Ciudad Autónoma de Buenos.
Autorizante: 232-DGAR-2022
Consulta y entrega de pliegos: Los Pliegos de Condiciones de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los Planos y Planillas de la presente Licitación se encuentran disponibles en el Portal https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar BAC Obras.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 88.261.568,12 (pesos ochenta y ocho millones doscientos sesenta y un mil quinientos sesenta y ocho con 12/100) Fecha: enero 2022
Fecha, hora y lugar de apertura: 15 de junio de 2022, 11:00hs mediante el Portal https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar BAC Obras.
Fecha/hora de visita a obra: 22 de junio de 2022 a las 12:00 hs.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 240 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Joaquín Peire
Director General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 13-6-2022

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL CONCESIONES Y PERMISOS

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 10002-1209-LPU21

EX-2021-25220876-GCABA-DGCOYP
Licitación Pública BAC N° 10002-1209-LPU21
Acta de Preadjudicación: IF-2022-19632593-GCABA-DGCOYP
Objeto de la Contratación: Licitación Pública de etapa única para la concesión de uso y la explotación de carácter oneroso, de determinados espacios en el interior del edificio Biblioteca del Museo Histórico de Buenos Aires Cornelio Saavedra ubicado en la manzana delimitada por Av. Crisólogo Larralde, Av. Gral. Paz y Aizpurúa (NC C16, S55, M1c) (Parque General Paz), por el término de cinco (5) años, con destino gastronómico.
Oferente Preadjudicado:
Barbell S.R.L. (CUIT N° 33-71568244-9)
Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas: IF-2022-19632593-GCABA-DGCOYP, la única oferta recibida fue la presentada por la firma **BARBELL S.R.L.** (CUIT N° 33-71568244-9), por un canon mensual inicial de pesos sesenta mil ($ 60.000).-
Consulta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras y https://www.buenosaires.gob.ar/economiayfinanzas/desarrollo-economico/administracion-de-bienes-y-concesiones/llamados-licitacion.

ANEXO

Fernando J. Cafasso
Director General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Servicio de consultoría, asesoramiento (legal y técnico), ingeniería y gestión ambiental, asociado a proyectos u obras en ejecución o a ejecutar - Licitación Pública Nº 6/22

EX-2021-37121761-GCABA-IVC
Se llama a Licitación Pública Nº 6/22 para la Adquisición de un Servicio de consultoría, asesoramiento (legal y técnico), ingeniería y gestión ambiental, asociado a proyectos u obras en ejecución o a ejecutar por el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
RESOL que autoriza el llamado: RESOL-2022-411-GCABA-IVC
Monto Estimado: $ 210.722.816,00.-
Valor del Pliego: 0
Fecha de apertura: 22 de junio de 2022, a las 11 horas.
Lugar: Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública, Av. Piedra Buena 3280, Piso 1° - CABA, Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Atento que, mediante Decreto N° 168/2021 y sus respectivas prórrogas se estableció el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio -DISPO- en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19, el Acto de Apertura se realizará a puertas cerradas trasmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras y solicitado mediante el correo electrónico comprasivc-suministros@buenosaires.gob.ar, suministrándose en forma gratuita.

Julieta Meroño
Gerente General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 10-6-2022

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

GERENCIA OPERATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Ejecución de obras - Licitación Pública N° 8/22

EX-2022-05343566-GCABA-IVC

Se llama a Licitación Pública N° 8-22 para la confección del Proyecto (de las obras que abajo se mencionan), la ejecución de las obras de infraestructura de: Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua, Red de Cloaca, Red Pluvial y Pavimentos, la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas y Vados, Arbolado Público y Mobiliario Urbano correspondiente a la infraestructura de los ejes secundarios del Barrio 20, delimitado por Cabo Belgrano, Chilavert, Calle S/Nombre Oficial, Pola, Sayos y Cmte. Celedonio Escalada, Barrio Villa Lugano, Comuna 8, CABA.
RESOL que fija la fecha: RESOL-2022-343-GCABA-IVC
Monto Estimado: $ 623.914.585,57.
Valor del Pliego: 0
Fecha de Apertura: Miércoles 08 de junio de 2022
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública, sita en la Avenida Piedrabuena Nº 3280, Piso 1º, Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Atento que, mediante Decreto N° 875/2020 y sus respectivas prórrogas se estableció el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio -DISPO- en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19, el Acto de Apertura se realizará a puertas cerradas trasmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras y solicitado mediante el correo electrónico comprasivc-obras@buenosaires.gob.ar, suministrándose en forma gratuita.

Julieta Meroño
Gerencia General

Inicia: 11-5-2022 Vence: 2-6-2022

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Preadjudicación - Licitación Pública N° 42/21

EX-2021-21727134-GCABA-IVC
Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública. Ejecución del Proyecto y la Red de Agua, correspondiente al Barrio 15, Manzana 32, Av. Piedra Buena y Pasaje Zuviría, Barrio Villa Lugano, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Acta de Preadjudicación Nº 23-22
Objeto: Ejecución del Proyecto y la Red de Agua, correspondiente al Barrio 15, Manzana 32, Av. Piedra Buena y Pasaje Zuviría, Barrio Villa Lugano, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fundamento de la Preadjudicación:
1- Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa Demoliciones Mitre S.R.L. por resultar el precio ofertado inconveniente.
2- Declarar el fracaso de la Licitación Pública N° 42/21 para para Ejecución del Proyecto y la Red de Agua, correspondiente al Barrio 15, Manzana 32, Av. Piedra Buena y Pasaje Zuviría, Barrio Villa Lugano, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Publicación del dictamen: El dictamen puede ser consultado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar.
Período de impugnación: Los interesados pueden impugnar el dictamen dentro del plazo de tres (3) días de su publicación de acuerdo al Art. 1.3.12.2 inc. b) del PCG.

Julieta Meroño
Gerente General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 7411-0596-LPU22

E.E. N° 15.724.176/2022
Licitación Pública BAC Nº 7411-0596-LPU22
Objeto: adquisición de productos textiles necesarios para el "Operativo Frío" y demás acciones realizadas dentro del programa "Buenos Aires Presente" con destino a la Secretaría de Inclusión Social y atención inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.
Se preadjudica a favor de:
Artful S.A. (CUIT: 30-71043932-6) Los Renglones 1 (opción 1) y N° 2 (opción 1) al amparo del Art. 101 de la Ley 2095.
Monto total: Pesos veinticinco millones setecientos cuarenta mil con 00/100.
($ 25.740.000,00).
Cooperativa de Trabajo San Cayetano Limitada (CUIT Nº 30-71669692-4)
Los Renglones 1 y 2 al amparo del Art. 101 de la Ley 2095.
Monto total: Pesos veinticuatro millones novecientos sesenta mil con 00/100 ($ 24.960.000,00).
Monto total de la Preadjudicación: Pesos cincuenta millones setecientos mil con 00/100. ($ 50.700.000,00).
Observaciones:
Las ofertas y los renglones desestimados por la C.E.O se encuentran detallados dentro del portal de compras y contrataciones (SISTEMA BAC).
La presente preadjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico de la Dirección General de Atención Integral Inmediata y del control Legal y administrativo de la C.E.O. Resoluciones N° 806-GCABA-MDHYHGC/2021 y N° 1047-GCABA-MDHYHGC/2021.

Lucas E. Castrogiovanni
Directora General Atención Integral Inmediata

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prórroga - Licitación Pública Nº 62/21

EX-2021-35373510-GCABA-IVC
Se prorroga el llamado a Licitación Pública Nº 62/21 para la Confección del Proyecto, la Demolición de construcciones existentes y la Ejecución de 32 viviendas, 2 locales comerciales, 1 salón de usos múltiples y obras exteriores correspondientes al Barrio Lamadrid - Liberti e Irala ubicado en las Calles Tomás Liberti 1030/38/50/68 e Irala 335/45, Barrio La Boca, Comuna 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de apertura: Miércoles 1 de junio de 2022
Hora: 15:00 hs.
Autorizante de nueva fecha de apertura: RESOL-2022-403-GCABA-IVC

Julieta Meroño
Gerente General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ampliación - Licitación Pública Nº 4/22

EX-2022-04104746-GCABA-IVC
Se realizará la Apertura de la Mejora de Oferta correspondiente a la Licitación Pública Nº 4/22 para la Confección del Proyecto, la ejecución de las obras de infraestructura de: Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua, Red de Cloaca y Red Pluvial; y la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas, Arbolado Público y Mobiliario Urbano, correspondiente a la infraestructura de los ejes secundarios del Barrio Playón Chacarita, delimitado por Fraga, Teodoro García, Céspedes, Palpa y Guevara del Barrio Chacarita, Comuna 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de apertura: Miércoles 1º de junio de 2022
Hora: 10:30 hs.

Julieta Meroño
Gerente General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 1-6-2022

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) URBANIZACIÓN BARRIO PADRE CARLOS MUGICA

Llamado - Enfoque Nacional N.°: 465-SIGAF/2022.

Anuncio Específico de Adquisiciones
Solicitud de Ofertas
Obras menores
(Proceso de licitación de un solo sobre - enfoque nacional)

País: República Argentina.
Proyecto: Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).
Préstamo N.°: BIRF 8706-AR.
Solicitud de Ofertas - Enfoque Nacional N.°: 465-SIGAF/2022.
Título del Contrato: Renovación de la Red de Alimentación de baja tensión en El Macizo del Barrio Padre Carlos Mugica.
Referencia N.°: AR-UFOMC-293425-CW-RFB

1. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha recibido del Banco Mundial, financiamiento para sufragar el costo del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)" y se propone destinar parte de los fondos a la cancelación de pagos previstos en el contrato "Renovación de la Red de Alimentación de Baja Tensión en el Macizo del Barrio Padre Carlos Mugica".

2. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas por las obras referenciadas que consisten en la renovación y sustitución de la red de alimentación de baja tensión desde los distintos Centros de Transformación (CT) y hasta cada una de las unidades funcionales de cada manzana del macizo del Barrio Padre Carlos Mugica. La obra permitirá un servicio regular y seguro para los vecinos del Barrio y se encuadrara dentro de las normativas vigentes.

3. El sistema de contratación será por Unidad de Medida. El alcance comprende la totalidad de los trabajos y la provisión de todos los materiales, equipos, maquinarias, mano de obra y todo lo necesario para ejecutar las obras. La localización del proyecto es en el Barrio Padre Carlos Mugica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mayores precisiones sobre las características de las obras se presentan en la Sección VII, Requisitos de las Obras, del Documento de Licitación.

4. El plazo previsto de ejecución para todas las etapas de obra será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para cada Lote (este plazo, además de la ejecución de las obras, incluye el Relevamiento y los Cateos, el Proyecto Ejecutivo, la

Ingeniería de Detalle y el Plan de Gestión Ambiental y Social). Todos los lotes deberán ejecutarse simultáneamente. No se aplicará un margen de preferencia nacional.

5. La contratación se realizará mediante convocatoria pública nacional utilizando la Solicitud de Ofertas (SDO) que se especifique en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión del Banco Mundial", Julio 2016, y está abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones.

6. Los licitantes elegibles interesados pueden solicitar más información vía email a la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el sitio web indicado al final del presente anuncio.

7. Los Licitantes interesados pueden solicitar el Documento de Licitación en Español por mail en la dirección consignada más abajo.

8. Las ofertas se deben presentar al domicilio consignado más abajo, a más tardar a las 11:30 hs. del día 08 de Julio de 2022. No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica. No se aceptarán ofertas tardías. Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el día 08 de Julio de 2022 a las 12:00 hs.

9. Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta (Póliza de Seguro de Caución) por la suma de:

Lote Nro. 1 pesos: $ 3.830.000.-
Lote Nro. 2 pesos: $ 2.980.000.-
Lote Nro. 3 pesos: $ 3.080.000.-
Lote Nro. 4 pesos: $ 3.340.000.-

10. El domicilio mencionado más arriba es:.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat / Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica
Dirección: Calle Carlos H. Perette e Islas Galápagos Ministerio de Educación de Caba, Barrio Padre Carlos Mugica.
Piso/Oficina: 1° Piso.
Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Código postal: 1063.
Días y horario de atención: Lunes a Viernes de 10:00 hs. a 16:00 hs.
País: Argentina.
Correo electrónico: uoaubpcm@buenosaires.gob.ar
Sitio web: http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones
Autorizante: Tomas Galmarini - Titular - Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica
Resolución N.° 103-GCABA-UPEUBPCM/2022.

Tomas Galmarini
Titular

Inicia: 31-5-2022 Vence: 29-6-2022

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Trabajos de Obra - Licitación Pública N° 351-0026-LPU22

Av. Martín García 346 3º Piso - C.A.B.A.
Expedientes Electrónicos N°09824424-GCABA-DGRU/22 y N°12197623-GCABA-DGTALMEPHU/22 - Licitación Pública N°351-0026-LPU22, para la contratación de la Obra: "Conservación y Restauración Integral El Tambito" al amparo de lo establecido por la Ley Nº 6246 y los Decretos Nros. 60-GCBA/21 y 152-GCBA/21
Autorizante: Disposición N° 19/DGRU/2022.
Presupuesto Oficial: pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta siete mil setecientos setenta y seis con 05/100 ($ 57.437.776,05)
Plazo de Ejecución: siete (7) meses
Fecha de Apertura: 21 de Junio de 2022 a las 12 hs.
Adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el Portal https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/
Visita Técnica Única: 10 de Junio de 2022 a las 10hs. Punto de Encuentro: Av. Berro Adolfo 3900 (Plaza Sicilia)
Las consultas podrán realizarse en el portal BACO hasta el día 13 de Junio de 2022 a las 12 hs.
Valor del Pliego: Sin Valor Comercial.

María E. Torossian
Directora General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 9-6-2022

MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

“Casco Histórico - Etapa Dos - Fachadas Entorno Mercado de San Telmo - Bolivar 905” - Licitación Pública Nº 351-0031-LPU22

EX N° 13.383.628-GCABA-DGRU/22 y EX N° 14.870.295-GCABA-DGTALMEPHU/22
Objeto del llamado: Contratación de la Obra: “Casco Histórico - Etapa Dos - Fachadas Entorno Mercado de San Telmo - Bolivar 905” al amparo de lo establecido por la Ley Nº 6246 y los Decretos Nros. 60-GCBA/21 y 152-GCBA/21
Autorizante: Disposición N° 20/DGRU/2022.
Presupuesto Oficial: PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 42/100 ($26.227.307,42)

Plazo de Ejecución: OCHO (8) MESES
Fecha de Apertura: 13 de Junio de 2022 a las 12.00 hs.
Adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/
Visita Técnica Única: 6 de Junio de 2022 a las 10.00 hs. Punto de Encuentro: Calle Bolivar 905.
Las consultas podrán realizarse en el portal BACO hasta el día 7 de Junio de 2022 a las 12 hs.
Valor del Pliego: Sin Valor Comercial.

Maria E. Torossian
Directora General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Trabajos de Obra - Licitación Pública N° 351-0044-LPU22

Av. Martín García 346 3º Piso - C.A.B.A.
Expedientes Electrónicos N°0989364-GCABA-DGRU/22 y N°19456294-GCABA-DGTALMEPHU/22 - Licitación Pública N° 351-0044-LPU22, para la contratación de la Obra: obra "Plan Integral Casco Histórico. Calle Balcarce e/ Alsina y Av. Belgrano, Moreno e/ Defensa y Balcarce, Alsina e/Defensa y Balcarce" al amparo de lo establecido por la Ley Nº 6246 y los Decretos Nros. 60-GCBA/21 y 152-GCBA/21
Autorizante: Disposición N° 18/DGRU/2022.
Presupuesto Oficial: pesos doscientos diez millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis con 01/100 ($ 210.064.466,01).
Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES
Fecha de Apertura: 21 de Junio de 2022 a las 14.00 hs.
Adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/
Visita Técnica Única: 10 de Junio de 2022 a las 12hs. Punto de Encuentro: Calle Balcarce y Chile.
Las consultas podrán realizarse en el portal BACO hasta el día 13 de Junio de 2022 a las 12 hs.
Valor del Pliego: Sin Valor Comercial.

María E. Torossian
Directora General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 9-6-2022

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de suministro de botellones de agua potable y sus dispensadores en comodato, la locación de dispensadores de agua fría y caliente - Licitación Pública Nº 8/22

Expediente A-01-00009443-5/2022
Licitación Pública Nº 8/22
RESOLUCIÓN SAGyP Nº 186/2022
Objeto: Contratación de suministro de botellones de agua potable y sus dispensadores en comodato, la locación de dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red y suministro de vasos térmicos y plásticos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A Roca 530 piso 8° de esta Ciudad de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, al teléfono 4008-0385 o en la página web: consejo.jusbaires.gob.ar/, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.
Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de Pesos cincuenta mil ($50.000.-) en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad.
El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.
En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1/2020 y sus prórrogas- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7º de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Tal medio electrónico no resultará hábil para la presentación de la oferta. Los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas, a ese efecto deberá remitirse comprobante de compra de pliego licitatorio al correo electrónico comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar. Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.
Presentación de las Ofertas: hasta las 10:30 horas del día 3 de junio de 2022 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad.

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Fecha y Lugar de Apertura: 03 de junio de 2022, a las 10:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A Roca 530, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gabriel Robirosa
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

FISCALIA GENERAL

Adquisición de insumos - Contratación Menor Nº 5/22

Contratación Directa Menor Nº 5-2022
Objeto de la contratacion: “Adquisición de insumos para el Laboratorio de Cromatografía del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”
Consulta y Retiro de Pliegos:
Los Pliegos podrán ser:
a) Descargados de la página Web del MPF: https://mpfciudad.gob.ar/compras/search
b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar
A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e-mail comprasmpf@fiscalias.gob.ar.
Todas las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.
En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.
Valor del pliego: Los Pliegos son gratuitos
Presentacion de las ofertas:
Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día 10/6/2022 debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda “Procedimiento Contratación Directa Menor N° 5/2022, Actuación Interna Nº 30-00078330 - Fecha y hora de apertura”.
Autorizante: Disposición N° 26/OAF/22.

Alejo Folgueira
Titular Oficina de Administración Financiera

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

Ministerio Público de la Defensa

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Provisión de equipos físicos, equipos virtuales, el servicio de migración y el mantenimiento mensual - Licitación Pública Nº 6/22

Expediente Nº 217/22
Licitación Pública Nº 6/22
Objeto de la contratación: una Solución de Correo Electrónico que comprende la provisión de equipos físicos, equipos virtuales, el servicio de migración y el mantenimiento mensual de toda la solución, por el plazo de doce (12) meses, para este Ministerio Público de la Defensa.
Acto administrativo que aprueba el llamado: Disposición N° 93/SGA/22
Presupuesto Oficial: pesos treinta millones ($ 30.000.000):
Valor del Pliego: 0
Consulta y retiro de Pliegos:
a) Descargados de la página web del MPD: https://www.mpdefensa.gob.ar/institucional/administracion
b) Solicitados por correo electrónico a: compras@mpdefensa.gob.ar
Presentación de las ofertas: mediante la plataforma virtual compras.mpdefensa.gob.ar
Fecha de apertura: 16 de junio de 2022 a las 12 horas.

Jorge Costales
Secretario General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIRECCION OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Contratación Menor Nº 112-0860-CME22

E.E.Nº 12795991-GCABA-DGLTACDN/22
Contratación Menor Nº 112-0860-CME22
Rubro Comercial: S/ Adquisición candados.
Disposición Nº DI-2022-20-GCABA-DGLTACDN
Firmas Adjudicadas:
Daniel Raúl Lezcano
Renglón 1 - 30 unidades - Precio Unitario: $ 4.850,00 - Precio total: $ 145.500,00.
Renglón 2 - 30 unidad - Precio Unitario: $ 2.850,00 - Precio total: $ 85.500,00.
Monto total: Pesos doscientos treinta y un mil ($ 231.000,00)

Horacio Waldman
Director General

Braian Burghardt
Director Operativo

Inicia: 31-5-2022 Vence: 31-5-2022

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - EX Nº 28.868.489-GCABA-DGCEME/21

NOTIFÍQUESE a **DON: LOPEZ, GUSTAVO DANIEL en su carácter de arrendatario de la GALERIA 24 FILA 4 NICHO 3552 del Cementerio de Chacarita**, donde se encuentra inhumado el cuerpo de quien en vida fuera AMANTEA, NELIDA CATALINA para que dentro del plazo de 10 días, comparezca ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS ÁREA REGISTRO, sito en AV, Guzmán 730 a los fines de tomar conocimiento de las actuaciones de referencia.- En caso de incomparecencia se procederá a continuar el trámite según su estado para el cambio de arrendatario solicitado.-

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - EX Nº 19.081.123-GCABA-DGCEME/22

NOTIFÍQUESE a **DOÑA: GONSENDE DELAS, MARIA JULIANA en su carácter de arrendataria de la GALERIA 18 FILA 3 NICHO 33546 del Cementerio de Chacarita**, donde se encuentra inhumado el cuerpo de quien en vida fuere DELAS, REYNALDO LUJAN para que dentro del plazo de 10 días, comparezca ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS ÁREA REGISTRO, sito en AV, Guzmán 730 a los fines de tomar conocimiento de las actuaciones de referencia.- En caso de incomparecencia se procederá a continuar el trámite según su estado para el cambio de arrendatario solicitado.-

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - EX Nº 19.105.112-GCABA-DGCEME/22

NOTIFÍQUESE a **DOÑA: MORILLO, DAIANA FERNANDA en su carácter de arrendataria de la SEPULTURA 32 TABLON 27 SECCION 21 del Cementerio de Flores**, donde se encuentra inhumado el cuerpo de quien en vida fuere GIMENEZ, ULISES GUSTAVO para que dentro del plazo de 10 días, comparezca ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS ÁREA REGISTRO, sito en AV, Guzmán 730 a los fines de tomar conocimiento de las actuaciones de referencia.- En caso de incomparecencia se procederá a continuar el trámite según su estado para el cambio de arrendatario solicitado.-

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - EX Nº 19.139.040-GCABA-DGCEME/22

NOTIFÍQUESE a **DON: ORRU, GIANNI en su carácter de arrendatario de la SEPULTURA 4 TABLON 3 MANZANA 4 SECCION 3 del Cementerio de Chacarita**, donde se encuentra inhumado el cuerpo de quien en vida fuera ABADIA, MAXIMINA para que dentro del plazo de 10 días, comparezca ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS ÁREA REGISTRO, sito en AV, Guzmán 730 a los fines de tomar conocimiento de las actuaciones de referencia.- En caso de incomparecencia se procederá a continuar el trámite según su estado para el cambio de arrendatario solicitado.-

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - EX Nº 19.818.715-GCABA-DGCEME/22

NOTIFÍQUESE a **DON: PENA, ROBERTO HORACIO en su carácter de arrendatario de la GALERIA 18 FILA 3 NICHO 19757 del Cementerio de Chacarita**, donde se encuentra inhumado el cuerpo de quien en vida fuera SANCHEZ, ELVIRA para que dentro del plazo de 10 días, comparezca ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS ÁREA REGISTRO, sito en AV, Guzmán 730 a los fines de tomar conocimiento de las actuaciones de referencia.- En caso de incomparecencia se procederá a continuar el trámite según su estado para el cambio de arrendatario solicitado.-

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 6-6-2022

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 14.976.518-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los **herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el informe IF-2022- 18570520 GCABA-DGCEME, pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de 10 (diez) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente, comparezcan ante la Oficina de Renovaciones dependiente de la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración sita, en la calle en Guzmán 730, en el horario de 7:30 HS. a 13:30 HS., a fin de efectuar la correspondiente renovación o en caso de incomparecencia, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014)

ANEXO IF-2022- 18570520 GCABA-DGCEME

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 16.434.092-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los **herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el informe IF-2022-18560274-GCABA-DGCEME, pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de 10 (diez) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente, comparezcan ante la Oficina de Renovaciones dependiente de la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración sita, en la calle en Guzmán 730, en el horario de 7:30 HS. a 13:30 HS., a fin de efectuar la correspondiente renovación o en caso de incomparecencia, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014)

ANEXO IF-2022-18560274-GCABA-DGCEME

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 16.434.309-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los **herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el informe IF-2022- 18765367-GCABA-DGCEME, pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de 10 (diez) días computados apartir del vencimiento de la publicación del presente, comparezcan ante la Gerencia Operativa del Cementerio de Chacarita sita en la calle Guzmán 630 Oficina 8, en el horario de 7,30 hs a 9,30 hs, a fin de disponer de los restos. En caso de incomparecencia, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014).

ANEXO IF-2022- 18765367-GCABA-DGCEME

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 16.434.437-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los **herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el informe IF-2022-18759471-GCABA-DGCEME, pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de 10 (diez) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente, comparezcan ante la Oficina de Renovaciones dependiente de la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración sita, en la calle en Guzmán 730, en el horario de 7:30 HS. a 13:30 HS., a fin de efectuar la correspondiente renovación o en caso de incomparecencia, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014)

ANEXO IF-2022-18759471-GCABA-DGCEME

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 17.505.878-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los **herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el informe IF-2022-18575151GCABA-DGCEME, pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de 10 (diez)días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente, comparezcan ante la Oficina de Renovaciones dependiente de la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración sita, en la calle en Guzmán 730, en el horario de 7:30 HS. a 13:30 HS., a fin de efectuar la correspondiente renovación o en caso de incomparecencia, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014

ANEXO IF-2022-18575151GCABA-DGCEME

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 17.506.121-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los **herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el informe IF- 2022-19802445-GCABA-DGCEME, pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de 10 (diez) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente, comparezcan ante la Gerencia Operativa del Cementerio de Chacarita sita en la calle Guzmán 630 Oficina 8, en el horario de 7,30 hs a 9,30 hs, a fin de disponer de los restos. En caso de incomparecencia, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014).

ANEXO IF- 2022-19802445-GCABA-DGCEME

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 27-6-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 17.506.928-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los **herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el informe IF-2022- 18564368 GCABA-DGCEME, pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de 10 (diez) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente, comparezcan ante la Oficina de Renovaciones dependiente de la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración sita, en la calle en Guzmán 730, en el horario de 7:30 HS. a 13:30 HS., a fin de efectuar la correspondiente renovación o en caso de incomparecencia, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

ANEXO

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 17.507.496-GCABA-DGCEME/22 BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Se intima a los **herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el informe IF- 2022-19811885-GCABA-DGCEME, pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de 10 (diez) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente, comparezcan ante la Gerencia Operativa del Cementerio de Chacarita sita en la calle Guzmán 630 Oficina 8, en el horario de 7,30 hs a 9,30 hs, a fin de disponer de los restos. En caso de incomparecencia, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014).

ANEXO IF- 2022-19811885-GCABA-DGCEME

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 6-6-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 18.294.628-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los **herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales que fueron inhumados en los nichos que se detallan en el informe IF- 2022-19819847-GCABA-DGCEME, pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de 10 (diez) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente, comparezcan ante la Oficina de Renovaciones dependiente de la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración sita, en la calle en Guzmán 730, en el horario de 7:30 HS. a 13:30 HS., a fin de efectuar la correspondiente renovación o en caso de incomparecencia, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014)

ANEXO IF- 2022-19819847-GCABA-DGCEME

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 6-6-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 19.319.621-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los **titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales de quien en vida fuera POMAR MARIA LUJAN inhumados en la galería 18 fila 2 nicho 821 del tipo ataud, del Cementerio de Chacarita**, para que dentro del plazo de cinco (5) días computados a partir del vencimiento de la última publicación del presente edicto, se presenten en la Dirección General de Cementerios, sita en Av Guzmán 730 CABA, a fin de tomar intervención en las actuaciones del EX-2022-19319621-DGCEME, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, se dará continuidad a la tramitación con el traslado solicitado respecto al cuerpo del fallecido ya mencionado.-"

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

SECRETARÍA ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNAL

SUBSECRETARÍA GESTIÓN COMUNAL

DIRECCIÓN GENERAL COMPETENCIAS COMUNALES Y TALLERES

Intimación - Expediente N° 19.460.487-GCABA-DGCCT/22

Intímese a los **titulares de los vehículos que se detallan en el ANEXO IF-19463043-DGCCT/22**, para que en el término de 15 días hábiles computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, retiren sus respectivas unidades y/o sus partes de la vía pública, bajo apercibimiento de continuar de inmediato con el procedimiento establecido en los artículos 7° y 8° de la Ley N°342.

ANEXO IF- 19463043-DGCCT/22

Guido F. Gabutti
Director General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 1-6-2022

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - EX Nº 19.650.882-GCABA-DGCEME/22

Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales de quienes en vida fueran:

ATAUDES

ANDREOLI MARIA	30-10-1992 inhumada en galería 22 fila 6 nicho 9408
FERNANDEZ HERMINIA	15-08-2012 inhumada en galería 14 fila 1 nicho 2365
DUARTE JULIAN	26-11-2015 inhumado en galería 16 fila 3 nicho 25443
LEDESMA LUISA	30-04-2012 inhumada en galería 24 fila 3 nicho 423

RESTOS

PUNGITORE VICTORIO SIN FECHA inhumado en galería 9N fila 8 nicho 713 del Cementerio de Chacarita, para que dentro del plazo de cinco (5) días computados a partir del vencimiento de la última publicación del presente edicto, se presenten en la Dirección General de Cementerios, sita en Av. Guzmán 730 CABA, a fin de tomar intervención en las actuaciones del EX-2022-19650882-DGCEME, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, se dará continuidad a la tramitación con el traslado solicitado respecto al cuerpo del fallecido ya mencionado.-

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 6-6-2022

COMUNA 15

Intimación - Resolución Nº 26.826.201-GCABA-COMUNA15/21

Intimase a **GANDINO SILVIA MARIA CATALINA**, CUIL 27-03992013-7, **GRASSO ROSINA** CUIL, 27-00026550-6 y **GANDINO JOSE EUGENIO**, CUIL 20-07593191-4 **y/o quien resulte ser propietario/a y/o poseedor/a del inmueble sito en la calle GIRIBONE 1350/52, entre las arterias 14 DE JULIO y AV. ELCANO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, para que en el plazo de diez (10) días de publicado el presente Edicto proceda a realizar la desratización, desinsectación e higienización del predio en cuestión en el marco del artículo de la Ordenanza 33581/77 (texto consolidado por la Ley 6.017) "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa. El mismo se dictamina por Resolución Nº RS-2021-26826201-GCABA-COMUNA15.

Martín G. Garcilazo
Presidente

Inicia: 31-5-2022 Vence: 3-6-2022

Ministerio de Hacienda y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 1026-GCABA/DGR/22

Expediente Electrónico N° 13.572.036-GCABA-DGR/21
La Dirección General de Rentas notifica al contribuyente **SAPOZNICOFF ISAAC ISIDORO DANIEL**, C.U.I.T. Nº 20-13915740-1, los términos de la Resolución N° 1026/GCABA/DGR/2022, de fecha 25 de Abril de 2022, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Inscríbase de oficio a partir del 01 de Enero de 2017 al contribuyente SAPOZNICOFF ISAAC ISIDORO DANIEL, C.U.I.T. Nº 20-13915740-1, con domicilio fiscal en la calle Balcarce 226 piso 2 Dpto. 7 perteneciente a la Comuna N° 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo la categoría Régimen General por el ejercicio de la actividad "Servicios de productores y asesores de seguros" (662020), en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 2°.- Regístrese, para su toma de conocimiento y demás efectos pase a la Subdirección General de Sistematización de la Recaudación. Cumplido, pase a la Dirección Asuntos Jurídicos y de Gestión, el cual estará a cargo de la notificación al contribuyente en el domicilio mencionado en el Artículo 1º, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el domicilio fiscal electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30º del Código Fiscal t.o. 2021 (B.O.C.B.A. Nº 6067). Cumplido, gírese a la Subdirección General de Fiscalización para la toma de conocimiento. De corresponder, archívese.

ANEXO IF-2022-19339564-GCABA-DGR

ANEXO IF-2022-19338875-GCABA-DGR

Demian E. Tujsnaider
Director General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 1301-GCABA-DGR/22

Expediente Electrónico N° 17.793.217-MGEyA-DGR/18
La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **XIME S.A. y a su responsable solidario, el señor Emiliano Andrés Coroniti**, DNI N° 30.136.558, los términos de la Resolución N° 1301-GCABA-DGR-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente XIME S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente del Convenio Multilateral bajo el N° 901-282232-0, CUIT Nº 30-71472541-2, con domicilio fiscal en la calle Tucumán N° 540, Piso 27, Departamento "G" y domicilio de la sede social en la calle Moreno Nº 502, Piso 3, Departamento "337", ambos pertenecientes a la Comuna Nº 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Servicios empresariales n.c.p.", en relación a los períodos fiscales 2016 (1° a 12º anticipos mensuales) y 2017 (1° a 12° anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Establecer que por los ingresos determinados provenientes de la actividad de "Servicios empresariales n.c.p", a la contribuyente le corresponde tributar sus ingresos a la alícuota del 3% para el año 2016, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley Tarifaria para el año 2016, y la alícuota del 5% para el año 2017, en virtud de superar los ingresos brutos anuales de la contribuyente en el ejercicio fiscal anterior los $55.0000.000, de acuerdo a los establecido en el artículo 54 inciso 43 de la Ley Tarifaria para el año 2017.
Artículo 3º.- Mantener la extensión de responsabilidad solidaria, por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al ex Presidente del Directorio de la Sociedad, el señor Emiliano Andrés Coroniti, DNI Nº 30.136.558 - designado en el cargo del 3/09/14 hasta el 10/01/2019, conforme constancia de acta publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, con domicilio en la calle Billinghurst Nº 484, Piso 1º, Departamento "C", Comuna N° 5 y con domicilio constituido en la calle Tucumán Nº 540, Piso 21, Oficina "G" Comuna Nº 1, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 3° y 4°), 12 y 15 (inciso 1°) del Código Fiscal T.O. 2022 y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 4°.- Intimar a la contribuyente XIME S.A., al ex Presidente del Directorio de la Sociedad, el señor Emiliano Andrés Coroniti, DNI Nº 30.136.558, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de $34.598.565,67, que

resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 56 del Código Fiscal T.O. 2022 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, previsto en el artículo 4º inciso 12 del Código Fiscal aludido.
Artículo 5°.- Remitir de inmediato copia digitalizada de las presentes actuaciones al Departamento Penal Tributario dependiente de la Dirección General de Legal y Técnica,de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a efectos de que analice el caso concreto y proceda según las funciones de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Disposición N° 61/DGR/2017 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.
Artículo 6°.- Intimar a la contribuyente XIME S.A., al ex Presidente del Directorio de la Sociedad, el señor Emiliano Andrés Coroniti, DNI N° 30.136.558, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales
Artículo 7°.- Regístrese, notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal electrónico, al responsable solidario en los domicilios consignados en el artículo 3° de la presente y a ambos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Código Fiscal T.O. 2022 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO IF-2022-19021581-GCABA-DGR

Demian Tujsnaider
Director General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 1304-GCABA/DGR/22

Expediente Electrónico N° 04.483.847-GCABA-DGR/22

La Dirección General de Rentas notifica al contribuyente **CONDOMINIO DE JUAN MITJANS Y OTROS**, C.U.I.T. Nº 30-71437196-3, los términos de la Resolución N° 1304/GCABA/DGR/2022, de fecha 20 de MAYO de 2022, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Inscríbase de oficio a partir del 01 de Julio de 2018 al contribuyente CONDOMINIO DE JUAN MITJANS Y OTROS, C.U.I.T. Nº 30-71437196-3, con domicilio Fiscal en la calle Armenia N.º 2295 Piso 7° Depto. A, perteneciente a la Comuna N° 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Categoría Contribuyente Local por el ejercicio de la actividad principal de "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales" (Código 410011), en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 2°.- Regístrese, para su toma de conocimiento y demás efectos pase a la Subdirección General de Sistematización de la Recaudación. Cumplido, pase a la Dirección Asuntos Jurídicos y de Gestión, la cual estará a cargo de la notificación al contribuyente en el domicilio mencionado en el Artículo 1º, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el domicilio fiscal electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41º del Código Fiscal t.o. 2022 (B.O.C.B.A. Nº 6285). Cumplido, gírese a la Subdirección General de Fiscalización para la toma de conocimiento. De corresponder, archívese.

ANEXO IF-2022-19349979-GCABA-DGR

Demian E. Tujsnaider
Director General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 31-5-2022

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 1318-GCABA-DGR/22

Expediente Electrónico N° 18.484.733-GCABA-DGR/17
La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica al contribuyente **JOSE JAITA** los términos de la Resolución N° 1318-GCABA-DGR-2022, de fecha 24 de mayo de 2.022, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y

con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación con el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos el contribuyente JOSE JAITA, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen General bajo el Nº 1596305-05 (registrando cese observado el 25-11-2020), CUIT Nº 20- 04427232-7, con domicilio fiscal sito en la calle Agrelo N° 3460, Comuna Nº 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 94) cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribucióno por contratación n.c.p.", por el período fiscal 2016 (4° anticipo mensual).
Artículo 2º.- Instruir sumario al contribuyente mencionado, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.
Artículo3°.-Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, JOSE JAITA, para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.
Artículo 4º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 5º.- Intimar a la contribuyente JOSE JAITA para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo6°.-Regístrese; notifíquese al contribuyente en el domicilio fiscal, en el domicilio fiscal electrónico y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 41 del Código Fiscal T.O. 2022 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia y resérvese.

ANEXO IF-2022-19311621-GCABA-DGR

Juan I. Nigrelli
Subdirector General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 2-6-2022

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 1321-GCABA-DGR/22

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Expediente Electrónico N° 17.061.261-GCABA-DGR/17
La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica al contribuyente **RIVERO RUBEN RICARDO** los términos de la Resolución N° 1321-GCABA-DGR-2022, de fecha 24 de mayo de 2.022, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base cierta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación con el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al contribuyente RIVERO RUBEN RICARDO, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen General bajo el Nº 0999897-07 (registrando cese observado el 25/06/2018), CUIT Nº 20-13147435-1, con domicilio fiscal sito en la calle Núñez N° 5949, Comuna Nº 12 y domicilio constituido en la Avenida Olazábal Nº 5214, piso 3°, departamento 20, Comuna Nº 14, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados", por los períodos fiscales 2016 (1º y 3° a 12º anticipos mensuales) y 2017 (1° a 12° anticipos mensuales).
Artículo 2º.- Instruir sumario al contribuyente mencionado, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.
Artículo 3°.- Conferir vista de estas actuaciones al contribuyente, RIVERO RUBEN RICARDO, para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.
Artículo 4º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 5º.- Intimar a la contribuyente RIVERO RUBEN RICARDO para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 6°.- Regístrese; notifíquese al contribuyente en el domicilio fiscal, en el domicilio fiscal electrónico, en el domicilio constituido, y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 41 del Código Fiscal T.O. 2022 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia y resérvese.

ANEXO IF-2022-19312366-GCABA-DGR

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Juan I. Nigrelli
Subdirector General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 2-6-2022

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 1325-GCABA/DGR/22

Expediente Electrónico Nº 5.344.246-GCABA-DGR/20
La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente a **CE GROUP S.A. , y al señor Miguel Alejandro Conde**, D.N.I. N° 20.025.660, los términos de la Resolución N° 1325/GCABA/DGR/2022, de fecha 24 de Mayo de 2022, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente CE GROUP S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local del Régimen General bajo el Nº 1267294-07 (con cese observado), CUIT Nº 30- 71403170-4, con domicilio fiscal en la calle Perú N° 84, Piso 1°, Departamento N° 15, Comuna Nº 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Servicios de asociaciones n.c.p.", con relación al período fiscal 2017 (1° a 12° anticipos mensuales).
Artículo 2°.- Dejar constancia que en esta instancia no se instruye sumario a la contribuyente, toda vez que conforme lo expuesto en los considerados de la presente, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 142 inciso 3) del Código Fiscal (T.O. 2022) y disposiciones concordantes de años anteriores de ajuste.
Artículo 3°.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, al Presidente del Directorio de la firma, señor Miguel Alejandro Conde, D.N.I. N° 20.025.660, con domicilio sito en calle Dorrego N° 2123, de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y con domicilio constituido en la calle Perú N° 84, Piso 1°, Departamento N° 15, Comuna Nº 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11, incisos 3) y 4), 12 y 15, inciso 1) del Código Fiscal T.O. 2022 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste.

Artículo 4°.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, al responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días de notificada esta resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo la presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.
Artículo 5°.- Consignar que la planilla de diferencias de verificación, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 6°.- Intimar a la contribuyente, al responsable solidario, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo, se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 7°.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal electrónico, al responsable solidario en los domicilios indicados en el artículo 3° de la presente y, tanto a la contribuyente como al responsable solidario, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 41 del Código Fiscal T.O. 2022, con copia y resérvese.

ANEXO IF-2022-19313849-GCABA-DGR

Juan I. Nigrelli
Subdirector General

Inicia: 31-5-2022 Vence: 2-6-2022

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL LEGAL Y TECNICA

Citación - Memorandum N° 19.732.821-GCABA-DGLTMSGC/22

"El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad cita a **familiares del Sr ACUÑA, LUCAS EZEQUIEL** DNI 42.092.722, los que deberán presentarse en la Dirección del Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", sito en Combatientes de Malvinas 3002, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Flavia Nuti
Gerente Operativo de Coordinación y Soporte Técnico

Inicia: 31-5-2022 Vence: 1-6-2022

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

DIRECCION GENERAL REGULARIZACION DOMINIAL NOTARIAL Y CONSORCIAL

Citación - Memorandum N° 19.589.181-GCABA-IVC/22

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cita y emplaza, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, **todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 47 Piso 1º Dpto. E Barrio Villa Soldati, CABA, identificado administrativamente como unidad de cuenta Número 47271**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Nº 512/GCBA/2012 Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.-

Laura C. Leali
Directora General

Inicia: 30-5-2022 Vence: 1-6-2022

Ministerio de Gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.

Notificación - Resolución Conjunta N° 175-GCABA-MHFGC/22

Se le hace saber que en la Resolución-2022-175-GCABA-MHFGC: se le ha ordenado notificar lo siguiente:
Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir del dictado de la presente norma, la designación efectuada por la Resolución Conjunta N° 46-MMGC/15, con relación al agente **Romero, Juan José**, CUIL N° 20-31891060- 0, con causa fundada en el incumplimiento del artículo 10, inciso a), de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.347), en los términos del artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por la Resolución N° 2778-MHGC/10. Deja partida 2660.0000.H.00
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a la Subgerencia Operativa Mesa de Entradas, Salidas y Despacho de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno, debiendo esta última practicar fehaciente notificación al agente involucrado de los términos de la presente Resolución, haciéndole saber que la presente no agota la vía administrativa y podrá interponer recurso de reconsideración en el plazo de 10 días o jerárquico en el plazo de 15 días (cfr. Arts. 107, 112, 113 y ss. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N ° 1510/97- texto consolidado por Ley N° 6347). Cumplido, archívese. Queda usted debidamente notificado.

Facundo Bargallo Benegas
Director General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 1-6-2022

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.

Notificación - Resolución Conjunta N° 176-GCABA-MHFGC/22

Se le hace saber que en la Resolución-2022-176-GCABA-MHFGC: se le ha ordenado notificar lo siguiente:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir del dictado de la presente norma, la designación efectuada por la Resolución de Firma Conjunta N° 46-GCABA-MMGC/15, con relación a la agente **Cepero Figueras, Larisa**, CUIL N° 23-94140141-4, con causa fundada en el incumplimiento del artículo 10, inciso a), de la Ley N° 471 (Texto consolidado por la Ley N° 6.347), en los términos del artículo Nº 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por la Resolución N° 2778-MHGC/10. Deja partida 2660.0000.H.00
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a la Subgerencia Operativa Mesa de Entradas, Salidas y Despacho de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno, debiendo esta última practicar fehaciente notificación a la agente involucrada de los términos de la presente Resolución, haciéndole saber que la presente no agota la vía administrativa y podrá interponer recurso de reconsideración en el plazo de 10 días o jerárquico en el plazo de 15 días (cfr. Arts. 107, 112, 113 y ss. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N ° 1510/97- texto consolidado por Ley N° 6347). Cumplido, archívese. Queda usted debidamente notificado.

Facundo Bargallo Benegas
Director General

Inicia: 27-5-2022 Vence: 1-6-2022

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

FISCALÍA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 35

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.532.037/GCABA/AJG/2022
Carátula: "PATRICIA BEATRIZ GOMEZ -S/ ART LN 24.270"
Causa Nº: MPF 676321

La Dra. Celsa Ramirez, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 35, en el marco de la causa MPF 676321 " PATRICIA BEATRIZ GOMEZ." cita Sra. **Patricia Beatriz Gómez** del DNI 94.515.170 y a la Sra. **Carolina Porco** titular del DNI 44.940.186 a la audiencia en los términos del art. 172 del CPPCABA a realizarse el día 30 de MAYO de 2022 a 13:30 HS. respectivamente, en la sede de esta fiscalía sita en Av. Paseo Colon 1333, piso 12 contra frente, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparecencia, según lo normado en el art. 159 del CPPCABA y de solicitar la rebeldía en los términos del art. 169 del código nombrado precedentemente. A su vez, podrá concurrir con un abogado de su confianza y en caso contrario será asistido por la defensoría que por turno corresponda, según lo normado en los arts. 29 y 30 del CPPCABA.

Alejandro Rey
Prosecretario

Inicia: 27-5-2022 Vence: 2-6-2022

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 48VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 17.530.709/GCABA/MGEYA/2022
Carátula: "COBOS, NURIA ISABEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION"
Causa Nº: 9798234

El Juzgado C. y C. de 48va. Nom. de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María J. Matus en los autos caratulados "COBOS, NURIA ISABEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 9798234 cita y emplaza a los **sucesores de Nélida Yolanda Arias** por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. El inmueble que se encuentra afectado se describe como Fracc. de terreno ubicada en Villa Cabrera, DPTO. CAPITAL, Córdoba, la que según Plano de Unión y Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Enzo Ottonello, aprobado por la D.G.C. Expte. 520-C-61. según plano y planilla se designa LOTE "C", y mide Diez metros de frente al Norte, sobre calle Sarsfield (hoy Ciudad de Tampa), por Veintinueve metros de fondo, lo que hace una superficie total de 290 ms. cds., y linda: al Este, con parte de la propiedad de Javier Heredia y en parte con el Lote "b" de la misma subdivisión; al Sud, con parte de la propiedad de Luis Arias; y al Oeste, con el Lote "d" del mismo fraccionamiento.- Empadronada en la DGR bajo la CTA. N° 11-01-1595123/8.- Inscripto en el Reg. Gral. de Propiedades en folio real por conversion en la MATRICULA 1.779.235 a nombre de Carmen Cobos Reche, Manuel Cobos Reche, María Juana Arias, Teresa Arias, Celestino Arias, Natividad Hortencia o Mercedes Hortencia Arias, Modesta Arias, Olga Lidia Arias, Irma ó Irma Teresa Arias, Nélida Yolanda Arias, Luis Enrique Arias, María Juana Arias de Spinelli y Teresa Arias de Andrade.

Paola D. Heredia
Secretaria

Inicia: 17-5-2022 Vence: 14-6-2022

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N°13

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 18.617.782/GCABA/PG/2022
Carátula: "ASOCIACIÓN CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - AMBIENTAL"
Causa Nº: 63372/2022-0

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. De Mayo 654, 7mo. piso (Frente) de la CABA, a cargo del Dr. GUILLERMO SCHEIBLER, Secretaría N° 25 a cargo de la Dra. VALERIA DELFÍN, de conformidad con lo previsto en los arts. 129 y 130 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA (CCAyT; ley 189) y en el marco del expediente "*ASOCIACIÓN CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - AMBIENTAL*", (Expte. N° EXP 63372/2022-0), cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente o de la última medida de difusión ordenada en autos -lo que ocurra con fecha posterior-, a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso -ya sea como actora o demandada- y puedan presentar argumentos o posiciones diferentes a las ya expresadas en la causa, para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado y sin perjuicio de lo previsto en el art. 84 y ss. del CCAYT. A tal fin, se hace saber que el expediente tiene por objeto la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de la Ley N° 6447 que creó el "Distrito del Vino". Asimismo, se hace saber que los interesados deberán denunciar el domicilio real de los intervinientes y el domicilio electrónico del abogado/a que los asista o represente, el que tendrá carácter de domicilio procesal constituido en los términos del art. 34 del CCAyT (cfme. ley 6402) -y con los alcances previstos en el 117 del CCAyT-, a cuyo fin deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 4° de la Res. CM CABA 19/2019. Asimismo, se hace saber que el alta de escritos deberá hacerse a través del Portal del Litigante (https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/inicio) y que ante inconvenientes podrán contactarse con la Oficina de Defensa del Litigante, llamando al 11 4008 0216, o vía correo electrónico a odl@jusbaires.gob.ar (https://litigante.jusbaires.gob.ar/home). Finalmente, se hace saber que el expediente se encuentra en su estado inicial, sin que se haya dispuesto hasta el momento el traslado de la demanda.
Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de mayo 2022. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Guillermo M. Scheibler
Juez

Inicia: 26-5-2022 Vence: 1-6-2022

BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.140.430/GCABA/MGEYA/2022
Carátula: "RIMAREZ CASTILLO, JORGE LUIS SOBRE 89 - LESIONES LEVES Y OTROS"
Causa Nº: 7902/2020-1

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por recibido la presentación efectuada por la Dra. Bibiana Birriel, Defensora Oficial, titular de la Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 19, téngase presente y resultando atendibles los motivos esgrimidos, reprogramase la audiencia de juicio oral y público fijada en los términos del artículo 225 del CPPCABA del día 2 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, para el 17 de octubre de 2022 a las 10:00 horas. (…)Fdo. Carlos H. Aostri. Juez. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por recibido mediante correo electrónico, agréguese a la presente y en atención a lo que surge del resultado del teletipograma cursado al último domicilio real del imputado, sito en Bonorino n° 1851, torre 2 piso 10 departamento "E", de esta Ciudad, téngase por notificado al Sr. **Jorge Luís Rimarez Castillo** (DNI 95.113.201) de la audiencia de juicio oral y público fijada a su respecto para el día 17 de octubre del corriente año, a las 10:00 horas, con la notificación electrónica librada a su Defensa Oficial al domicilio procesal que fuera constituido por esta (art. 62 el Código Procesal Penal de la Ciudad). Sin perjuicio de ello, además cúmplase con la citación del nombrado por edicto. (art. 62 CPP) (…).fdo. Carlos H. Aostri. Juez.

Ariel O. Peralta
Prosecretario Coadyuvante

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 27

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.156.360/GCABA/MGEYA/2022
Carátula: "CARDOZO BENITEZ, CLARA MAYBET Y OTROS SOBRE 14 1°PARR - TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES"
Causa Nº: 16097/2020

"…cítese por edictos a **CLARA MAYBET CARDOZO BENITEZ,** documento paraguayo n° 7366855 y a **JOHANA RUIZ AGÜERO,** documento desconocido, hija de Fermín Agüero Giménez y de Eulalia Ruiz Salinas, a fin de que, dentro de los tres días de notificadas, se presenten en la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 27 sito en la calle Beruti 3345, piso 1ro de esta ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a fin de colocarse a derecho, o, ante la imposibilidad de concurrir, se contacten en forma telefónica al 4014-5877/5878 o por correo a juzcyf27@jusbaires.gob.ar, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su inmediata captura."

María C. De Paoli
Jueza

Daniel A. Fariña
Secretario

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 27

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.552.686/GCABA/MGEYA/2022
Carátula: "GODOY, DAMIAN EXEQUEIEL Y OTROS SOBRE 5 C - COMERCIO DE ESTUPEFACIENTES O CUALQUIER MATERIA PRIMA PARA SU PRODUCCIÓN/TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN"
Causa Nº: 11710/2020-6

"…cítese por edictos a **Damián Ezequiel Godoy** (DNI N° 41.865.406) y **Juan Ramón Bernal Alfonzo** (DNI N° 94.941.682), a fin de que, dentro de los tres días de notificados, se presenten en la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 27 sito en la calle Beruti 3345, piso 1ro de esta ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a fin de colocarse a derecho, o, ante la imposibilidad de concurrir, se contacten en forma telefónica al 4014-5877/5878 o por correo a juzcyf27@jusbaires.gob.ar, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su inmediata captura".

María C. De Paoli
Jueza

Daniel A. Fariña
Secretario

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.677.198/GCABA/MGEYA/2022
Carátula: "CALDERON LARA, EDISON DAVID SOBRE 239 - RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD"
Causa Nº: 55431/2019-6

Se cita a **Edison David Calderón Lara o William Calderón Lara** (Cédula colombiana nº 1026281883), para que dentro del décimo (10) día de notificado comparezca a estar a derecho ante la sede de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19 sita en Tacuarí 138, piso 4, frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento injustificado de lo que corresponda conforme a derecho.

Juan M. Repetto Aguirre
Secretario

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 5

Intimación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.113.366/GCABA/PG/2022
Carátula: "CORBALAN, VICENTE ROQUE DEL VALLE SOBRE 89 - LESIONES LEVES - 52 - HOSTIGAR, MALTRATAR, INTIMIDAR (ART. 52 SEGÚN LEY 1472) Y OTROS"
Causa Nº: IPP 29324/2019-0

///nos Aires, 20 de mayo de 2022.
VISTOS Y CONSIDERANDO: que el 29 de noviembre de 2019 se resolvió suspender el proceso a prueba respecto de Vicente Roque del Valle Corbalán, por el término de un (1) año, plazo durante el cual debía cumplir una serie de reglas de conducta, a las que me remito en honor a la brevedad. Posteriormente, se prorrgó el beneficio en dos oportunidades -2 de marzo y 26 de agosto de 2021- y se modificaron parcialmente aquellas pautas.
Que la oficina de control informó, por un lado, que el nombrado no acreditó el cumplimiento del taller sobre temática de género, ni la realización de las cuarenta (40) horas de trabajos no remunerados. Por otra parte, hizo saber que, a partir de octubre de 2021 aproximadamente, había perdido todo tipo de comunicación.
En consecuencia, se fijó audiencia para el 4 de mayo pasado, en los términos del artículo 323 del CPPCABA, a fin de que pueda dar las explicaciones pertinentes, a la cual no compareció. Sobre el particular, la notificación cursada a su domicilio real, por medio de la Policía de la Ciudad, arrojó que no vive ni es conocido en el lugar.

En dicho acto, el Sr. Defensor Oficial manifestó no haber podido tomar contacto con él y solicitó un plazo prudencial para lograr ubicarlo. Asu turno, el Sr. Fiscal postuló que se le revoque el beneficio y se continúe eltrámite según su estado.
Reseñados todos los antecedentes del caso, desde ya adelanto que habré de revocar el beneficio concedido al nombrado, por los argumentos que paso a exponer.
De forma liminar, considero prudente recordar que una de las finalidades que persigue el instituto de la suspensión del proceso a prueba es la de concientizar a los imputados sobre la acción desplegada y permitirque internalicen reglas, a fin de evitar la reiteración de aquellas conductas reprochadas por el ordenamiento penal. En efecto, es claro que, ante el incumplimiento de las condiciones impuestas, el objetivo no estaría alcanzado, extremo que acontece en este caso.
Luego, cabe destacar que el beneficio fue requerido por el propio imputado. En efecto, en audiencia ante el tribunal, aceptó las condiciones acordadas y se comprometió a realizarlas en tiempo y forma.
Asimismo, se le hizo saber sobre las consecuencias de su inobservancia, las que refirió comprender. De igual forma, no compareció a la audiencia fijada en los términos del artículo 323 del CPPCABA, a fin de que brinde las explicaciones pertinentes.
Que el artículo 217 del Código Procesal Penal de la CABA, en lo que aquí interesa, señala que “cumplidas las condiciones impuestas, el/la Juez/a, previa vista al Ministerio Público Fiscal, dictará sobreseimiento. En caso de incumplimiento dispondrá la continuación del proceso o la prórroga de la suspensión, según corresponda”.
Ahora bien, de la lectura de las constancias obrantes en el legajo se evidencia la falta de compromiso y absoluto desinterés por parte del nombrado de acatar las obligaciones a las que, insisto, se comprometió.
En concreto, no dio cumplimiento a los trabajos no remunerados ni el referido dispositivo sobre violencia de género -esto último, de suma importancia si se repara que se le imputan amenazas simples y lesiones leves en contra de su ex pareja-. Tampoco obran constancias de que haya abonado la reparación del daño por el delito que se le imputa.
En función de todo lo señalado, concluyo que optó deliberadamente por incumplir las reglas de conducta impartidas, lo que conllevó a una desatención, desinterés y total desidia de las obligaciones que emergen de la presente causa, de forma reiterada y persistente. En efecto, como se adalantó, se revocará el beneficio (artículo 76 ter del Código Penal de la Nación).
Por lo demás, toda vez que el encartado no se encuentra a derecho, estimo que también corresponde expedirse acerca de su situación procesal y eventual declaración de rebeldía. Sin embargo, previo a ello, a fin de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario y por cuestiones de economía procesal, se procederá de acuerdo al criterio sostenido por las distintas Salas de la Cámara de Apelaciones del fuero en cuanto a la publicación de edictos -el cual no comparto, pues considero que tiene pleno conocimiento de estas actuaciones-.
Por todo lo expuesto, es que RESUELVO: I. REVOCAR la suspensión del proceso a prueba del 29 de noviembre de 2019, dictada en la presente causa nº 29.324/2019, del registro de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas nº 5 de esta ciudad, respecto de Vicente Roque del Valle Corbalán, cuyos demás datos personales obran en autos (artículos 217, último párrafo, y 323, del CPPCABA y 76ter, cuarto párrafo, del Código Penal).

II.- INTIMAR a **Vicente Roque del Valle Corbalán** -DNI 31.946.980, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1985 en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, hijo de Vicente Roque Corbalán y Clara Ramona Díaz, soltero- mediante la publicación de edictos por el término de cinco (5) días, a que dentro del tercer día hábil de la última, comparezca personalmente ante la sede de este Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas nº 5, sito en Tacuarí 138, piso 9º, frente, de esta ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, o bien, en el mismo horario, establezca comunicación con el tribunal mediante conducto telefónico (4014-6849) o a través de correo electrónico (juzcyf5@jusbaires.gob.ar). Ello, a los efectos de colocarse a derecho en la presente causa y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y encomendarse su captura (artículo 169 del CPPCABA).
A tal fin, líbrese oficio al boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien se solicita sirva remitir las publicaciones correspondientes a este juzgado.
III. Tómese razón. Notifíquese electrónicamente a las partes y, firme que sea, practíquense las comunicaciones de estilo a la Policía Federal Argentina y al Registro Nacional de Reincidencia.

María F. Botana
Jueza

Juan P. Chiappe
Secretario

Inicia: 24-5-2022 Vence: 31-5-2022

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 15.926.593/GCABA-DGCLCON/22

Se comunica que **Ángel Leone.**, CUIT 20-04368960-7, domiciliado en Cochabamba N° 2490 de CABA, transfiere a **Leone Angel S.A.S.**, CUIT Nº 30-71625052-7, representada por su administradora titular Concepción Lorena Leone, CUIT Nº 27-23250140-0, domiciliadas en Cochabamba N° 2490 de CABA, la habilitación municipal de la calle Cochabamba N° 2472 PB, concedida por C. Expe Nº 092451/89, Disposición Nº 047246-DGHP-89 con fecha del 3 de Octubre de 1989, con una superficie de 267,41 m², que funciona con los rubros (500.240) Elaboración de cacao, chocolate y sus derivados, caramelos, pastillas, confites, turrones y frutas abrillantadas y confitadas. (500.320) Elaboración de productos dietéticos (debe tener boca de expendio y/o prestación de servicio directo al público) (601.000) Comercio minorista de productos alimenticios en general (601.010) Comercio minorista de bebidas en general envasadas.
Observaciones: PU 2474 PA; tot. operarios: 30; línea munic.: 8,60 mt.

Solicitante: Ángel Leone

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 16.437.434/GCABA-DGCLCON/22

Ernesto Eugenio Guridi (DNI 35.888.554 / CUIT 20-35888554-4) y **Cristian Iván Martínez** (DNI 28.363.703 / CUIT 20-28363703-5) comunican que transfieren a **Cristian Iván Martínez** (DNI 28.363.703 / CUIT 20-28363703-5), la habilitación municipal otorgada para el local ubicado en Av. Pavón 4018, planta baja, que funciona en carácter de ex Cód. 800.530 – Teatro independiente, actual Cód. 2.1.10 – Teatro independiente. Superficie habilitada: 34,80 m2.

Observaciones: Se concede la presente en idénticos términos que la otorgada por Expediente Nº 29252991/2018, mediante Disp. DI-2018-11307-DGHP del 25/10/2018. Sistema Informático SGI (Solicitud N° 364457), Expediente electrónico de Habilitación N° 29252991-2018-MGEYA-DGHP, otorgada por DI-2018-11307-DGHP, en fecha 25 de Octubre de 2018. Se tramita conforme Decreto 197/2017 y DI-9625-DGHP-17. Se acoge a la Ley 2147 por no superar las cincuenta (50) localidades. Art. 23°, Ley 2147. Teatro independiente Clase A, una (1) sala con dos (2) disposiciones de asientos. Para su funcionamiento debe cumplir con todo lo establecido en la Ley 2147, salas de teatro independiente. Funcionamiento, requisitos, regulación. Debe disponer de dos (2) matafuegos convencionales en planta baja y un (1) extinguidor de anhídrido carbónico en los espacios donde se sitúe el control de luces y/o sonidos, debiendo encontrarse todos en óptimas condiciones de funcionamiento. Art. 19°, Ley 2147. Adjunta nota firmada por profesional responsable con encomienda profesional del consejo respectivo, por la que se garantiza que la instalación eléctrica cumple con las normas generales prescriptas en el Código de la Edificación, Art. 11° Ley 2147. Adjunta inscripción ante el registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC) por EX-2018-22952070-MGEYA-APRA, debiendo cumplir permanentemente con lo allí establecido. Adjunta Certificado de Aptitud ambiental Sin Relevante Efecto Ambiental TRW-131945-APRA-2018. Capacidad total del teatro: 16 espectadores (opción 1); 18 espectadores (opción 2).

Solicitante: Ernesto Eugenio Guridi y Cristian Iván Martínez

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 17.935.614/GCABA-DGCLCON/22

Elvira Nicolasa Díaz DNI 5978580, transfiere a **Residencias San Nicolas S.R.L** CUIT 30-71753354- 9, habilitación comercial bajo el rubro Establecimiento Geriátrico (700170), ubicada en Miranda 5267/5269 PB con 264,66 m2, Expediente Nº 659569/2010.
Observaciones: Capacidad Nueve (9) Habitaciones y Veinticuatro (24) Alojados se concede la presente en idénticos términos que la habilitación anterior otorgada por Expediente Nº. 52175/2001 y Expedientes de Ampliación Núm. 64502/2002 y 53338/2007, en cuya Plancheta Consta: “Se aplica el 10 % de tolerancia conforme a la Ordenanza Nº 35402. Sujeto al cumplimiento de lo establecido en el decreto núm. 1076 B.O núm. 22401 y art 11 de la Ley núm. 661 B.O Nº 1300 respecto de la obligación de contar con plan de evacuación según Ley Nº 1346. Deberá cumplir Ley 154, Ley Nacional 24051 y art. 41 CN”.

Solicitante: Elvira Nicolasa Díaz

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 18.431.299/GCABA-DGCLCON/22

Rubén Horacio Guazzaroni, DNI Nº 11.027.809, CUIT Nº 20-11027809-9, transfiere a **Gabriel Hernán Guazzaroni**, DNI Nº 31.009.214, CUIT Nº 20-31009214-3, la habilitación del local ubicado en la calle Larsen 2473 / 2475, planta baja, CABA, habilitado por Expediente Nº 44530/2016, que funciona como (502.119) Tratamiento y revestimiento de metales, obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata; con superficie de 358,00 m2.
Observaciones: - Presenta copia autenticada del Certificado de Aptitud Ambiental Nº 19104 categorizado como S.R.E. por DISP 1324/DGET/2014, tramitado por EXP Nº 1057466/2009. – La actividad está inscripta en el registro de Actividades Catalogadas como Potencialmente Contaminantes bajo Nº 1930 por DISP Nº 1323/DGET/2014 tramitado por EXP 1057466/2009 RAC. Reclamo de Ley y domicilio de partes en Larsen 2473 CABA.

Solicitante: Rubén Horacio Guazzaroni

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 18.588.452/GCABA-DGCLCON/22

El Sr. **Carlos Bonifacio** DNI 17.153.384, transfiere la habilitación municipal del local ubicado en Emilio Lamarca 326 PB (C.A.B.A.), Para funcionar en carácter de: (501.783) Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir. (603.070) Com. min. de ropa confección., lencería, blanco, mantel. text. en gral. y pieles. (633.070) Com. may. de ropa confecc., lencería, blanco, mantel. textil. en gral.y piele (c/deposito art 5.2.8 inc. a) Confección de prendas de vestir (excluido prendas de vestir y cuero). Total de superficie 129,83 m². Por Expediente habilitación N° 48965-2008**,** mediante Disposición N° DI-7680-DGHP-2008, otorgada en fecha 5/11/2008 a Sra. **Macarena Jacqueline Bonifacio** DNI 38.881.144.
Observaciones: Entrepiso y 1º piso. Presenta Certificado de Aptitud Ambiental Nº 8420/DGET/2008 por Exp. Nº 41409/2008. Emplazado en distrito R2A frentista C3. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Carlos Bonifacio

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 18.641.588/GCABA-DGCLCON/22

Antonio Pignatelli (DNI 93778008), domiciliado en calle Moreno Nº 3644, PBA, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Seguí, F. J. Alte. Nº 1135, PB, CABA, superficie: 416.19 m2 que funciona como: "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p; mecánica integral (código 502613), Expte. Nº 2571739/2012 al Sr. **Cristian Darío De Rosa** (DNI 23398465), domiciliado en Alte. Juan F. Seguí Nº 1135, CABA.
Observaciones: Adjunta certificado de aptitud ambiental por Anexo VI n) categorizado como S.R.E. c/C, tramitado por actuación TWR 11585/APRA/2012. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Alte. F. J. Seguí N° 1135**.**

Solicitante: Antonio Pignatelli

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 18.644.702/GCABA-DGCLCON/22

Se comunica que **BBS Group S.R.L.**, CUIT 30-71501721-7, representada en este acto por Yamila Fiorella Gavosto, CUIT Nº 23-32071872-4 transfiere a **Yamila Fiorella Gavosto** CUIT Nº 23-32071872-4, la habilitación municipal de la calle Mendoza N° 4893 PB – U.F. Nº 1, concedida por C. Expe Nº 38889457/2015, con una superficie de 67,36 m², que funciona con el rubro: (604.310) Personales directos en general (con indicación del tipo de actividad: manicuría, pedicuría, cosmetología, masajes faciales, depilación).

Solicitante: BBS Group S.R.L.

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 18.705.758/GCABA-DGCLCON/22

Entre la sociedad Shojon S.R.L, C.U.I.T. 30-71534954-6, representada por Migueres Juan Martin, D.N.I. 34.519.320, en su carácter de transferente, y Falafel S.R.L., C.U.I.T. 30-71720800-1, representada por Coronel, Leonardo Cesar, D.N.I. 14.586.370, en carácter de transferido. **Shojon S.R.L** trasfiere a **Falafel S.R.L**, la habilitación del local cito en la calle Dr. Emilio Ravignani Nº 1780 PB, habilitado por Expediente 2019-03772720 y Disposición DI-2019-685-DGHP, como: 602.000 - Restaurante cantina; 602.030 - Despacho de bebidas, wisquería, cervecería; 602.050 - Com. min. elab y vta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill; 602.010 - Casa de lunch; 602.020 - Café bar. Superficie total habilitada: 195,80 m2.

Observaciones: - El trámite no exime del cumplimiento de condición alguna que pudiera resultar exigible en materia de seguridad, ni cualquier otra normativa complementaria aplicable.- - El trámite se otorga conforme Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Ley N° 6.099.- Se adjunta Disposición por emplazamiento N° DI-2016-1729-DGIUR. Trabajan hasta cinco hombres y /o tres mujeres - Se ampara en los beneficios de la Resolución N° 309-SJySU-2004.

Solicitante: Shojon S.R.L.

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 18.729.949/GCABA-DGCLCON/22

Se avisa que **La Lumbra S.R.L.** CUIT Nº 30-71714412-7 representada por la socia gerente la Sra. Vanina Baserga DNI N° 24365751 CUIT Nº 27-24365751-8 transfiere a **Peón al Paso S.R.L.** CUIT Nº 33-71084395-9 representado por el Sr. Ezequiel Ordoñez con DNI N° 27226836 CUIT Nº 27-27226836-9 la habilitación comercial del local comercial ubicado en la calle Gorriti N° 3780, piso planta baja, entresuelo y primer piso C.A.B.A. habilitado por Expte Nº 21632780-2021-GCABA-DGHP, con una superficie total a habilitar de 279,80 m2 para funcionar en el carácter de 1.5 Alimentación en general y gastronomía 1.5 Restaurante, cantina, 1.5 Casa de lunch, 1.5 Café bar, 1.5 Despacho de bebidas, wisquería, cervecería, 1.5 Casa de comidas rotisería, 2.4.6 Club de música en vivo Hasta 300 espectadores y 500m2, conciertos musicales en vivo.
Observaciones: Datos aportados por el informe de consulta al padrón vinculado al presente: Expediente de Habilitación N° 10165/2009, otorgada por Disp. 11064/DGHP/2010, en fecha 04/10/2010. Por Disp. 4281-DGHP-2012, de fecha 08-05-2012 recaída en Expte. 37.599-2011, se autoriza funcionamiento transitorio como usos culturales (club de música en vivo) para una capacidad máxima de (93) personas. Debe cumplirse Ley 1540, relativa a ruidos molestos., ampliación de rubro y superficie por Expediente N° 1811022-2013, otorgada por Disposición N° 1282-207-DGHP, en fecha 3 de febrero de 2017. rubros habilitados por Expediente N° 10165/2009: Restaurante-cantina (602.000); Casa de lunch (602.010); Café bar (602.020); Despacho de bebidas, whiskería y cervecería (602.030); Casa de comidas, rotisería (602.040). Rubro a ampliar: club de música en vivo (800.175). Superficie habilitada por Exp. 10165/2009: 253.36 m2, superficie a ampliar: 26.43 m2, superficie total: 279,79 m2. Posee .autorización por Disp. DI-2012-2068-DGIUR para la actividad club de música en vivo. Posee plano de ventilación mecánica registrado por la DGROC según Exp. 75860/2008. Posee constancia de evaluación positiva N° 989/DGDCIV- 2013. - del mencionado informe y del certificado adjunto surge: exactas plantas habilitadas: pb, entrepiso y 1° piso. cantidad de operarios: 4. – Se deja constancia que es responsabilidad del nuevo titular cumplir con las condiciones que pudieran resultar exigibles en materia de seguridad y cualquier otra normativa complementaria aplicable. Reclamos de ley en el domicilio del local.

Solicitante: La Lumbra S.R.L.

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 19.057.319/GCABA-DGCLCON/22

Se comunica que **Ricigliano, Luis Eduardo**, DNI. 10.939.395; CUIT: 23-10939395-9, domiciliado en Dolores 659- Parque Avellaneda- CABA.- Transfiere la habilitación del local a la sociedad denominada "**Blue Moon Refining Group S.A.**", CUIT: 30-70797773-2, con domicilio en Libertad número 192- 4° piso- Oficina 7- CABA, representada por María Aldana Ricigliano, en su carácter de Presidente, con DNI. 27.658.993- CUIT: 27-27658993-3, domiciliada en Dolores 659, Parque Avellaneda- CABA.- Se transfiere la Habilitación del local sito en Libertad número 192- Piso 4°- UF.7.- CABA-.-Habilitado por Expediente antecedente: N° 159.717/76. - Para Rubro: Laboratorio químico industrial.- Se ha concedido habilitación por Ordenanza N° 35.753/80. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio del local.

Solicitante: Luis Eduardo Ricigliano

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 19.057.521/GCABA-DGCLCON/22

Se comunica que **Ricigliano, Luis Eduardo**, DNI. 10.939.395; CUIT: 23-10939395-9, domiciliado en Dolores 659- Parque Avellaneda- CABA. - Transfiere la habilitación del local a la Sociedad denominada "**Blue Moon Refining Group S.A.**", CUIT: 30-70797773-2, con domicilio en Libertad número 192- 4° piso- Oficina 7- CABA, representada por María Aldana Ricigliano, en su carácter de presidente, con DNI. 27.658.993- CUIT: 27-27658993-3, domiciliada en Dolores 659, Parque Avellaneda- CABA. - Se transfiere la habilitación del local sito en Libertad número 192- Piso 5°- UF. 9.- CABA-.-Habilitado por Carpeta antecedente: N° 9839/83.- Para Rubro: Fabricación de joyas- incluso el labrado de piedras preciosas y semipreciosas (165220).- en razón de reunir las condiciones determinadas en la Ordenanza N° 36.822 (B.M.16569).- Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio del local.

Solicitante: Luis Eduardo Ricigliano

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 19.086.763/GCABA-DGCLCON/22

Miguel Ángel Dopchiz D.N.I**.** 10.970.437**.** con domicilio en Suipacha 1138 Haedo Bs As, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito Riestra Av. 5516, PB, Cap. Fed, para funcionar en el carácter del rubro Código 700190 Centro Médico u Odontológico, habilitación otorgada por expediente N° 43679/2001, en fecha 28 de octubre de 2005, superficie 242,89
Observaciones: Primer Piso informe técnico Radio Sanitario Nro. R 04822/12-00 certificado de aptitud ambiental por Resolución Nro. 053-2002 Ventilación mecánica por Expediente Nro. 36220-2000 A **Centro Medico Solimed SRL** C.U.I.T. 30-70947409-6 con domicilio legal en Riestra Av. 5516 PB CABA. Se realiza libre de deudas y sin Empleados. Reclamos de Ley y domicilio en el mismo local.

Solicitante: Miguel Ángel Dopchiz

Inicia: 30-5-2022 Vence: 3-6-2022

Boletín Oficial

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaria Legal y Técnica
Lic. María Leticia Montiel

Directora General de Coordinación Legal y Consolidación Normativa
Dra. María Julieta Colecchia Corso

Gerente Operativa de Boletín Oficial y Registro
Sra. Glenda L. Roca

LEY Nº 2.739
La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:
Lilian Palacio
Rolando Condis
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
Leandro Mastroianni
Gonzalo Luna
Federico Centurión
Rodrigo Alonso
Ricardo Saucedo

5091-7549 / 7550 / 7547 / 7548 / 7511 / 7556 boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Boletín Oficial

Número: BO-2022-6387-GCABA-DGCLCON

Buenos Aires, Martes 31 de Mayo de 2022

Referencia: Boletín Oficial 31 de mayo de 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 443 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.31 09:33:38 -03'00'

GLENDA ROCA
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION LEGAL Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.31 09:33:40 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Acta firma conjunta

Número: IF-2022-32234492-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 8 de Septiembre de 2022

Referencia: Acta Junta Comunal 09-06-22

Buenos Aires, 9 de junio de 2021

ACTA COMUNAL

En el día de la fecha, siendo las 15:00 hs. en virtud de la convocatoria efectuada por el Sr. Federico Ballan, Presidente de la Junta Comunal N° 6, de conformidad con el art. 29 inc. C) de la ley 1777/05, se reúne la Junta Comunal. La misma se llevó a cabo de manera mixta debido a el COVID + de uno de los juntistas, presencial en la Junta Comunal y a través de la plataforma de videoconferencias MEET, encontrándose presentes el Sr. Presidente Federico Ballan y los Sres Juntistas Jorgelina Maccallini, Ignacio Abarca, Osvaldo Balossi y Agustina Quinteros y el Sr Ivo Iambrich y la Sra María Cristina Geninazzi a través de la plataforma de videoconferencias MEET.

ORDEN DEL DÍA - SESIÓN ORDINARIA 09/06/2022

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 05 de mayo del presente año.
- Informe de presidencia.
- Asuntos particulares: Debatir y dar respuesta formal a la solicitud de la Defensora del Pueblo María Rosa Muiños respecto a la colocación de una sede descentralizada de la Defensoría del Pueblo en la Sede Comunal 6. Rever dos solicitudes realizadas en 2018 que quedaron sin respuesta efectiva y son de posible resolución comunal respecto a la Escuela para Jóvenes y Adultos con Discapacidad Visual y Formación Integral N° 34 “Gral. San Martín”.
- Proyectos presentados por los Comuneros:

1. Proyecto de Convocatoria de Audiencia Pública Temática sobre el “Parque Lineal – Honorio Pueyrredón” . Autoría: Ballán.
2. Proyecto Red de Comercios Comprometidos con la Diversidad. Autoría: Abarca.

3. Proyecto de Resolución sobre Audiencia Pública por la obra de Honorio Pueyrredon. Autoría: Balossi, Quinteros.

4. Proyecto de Resolución de Junta de Convocatoria a Audiencia Pública por la obra de Honorio Pueyrredon. Autoría: Balossi, Quinteros.

5. Proyecto para elevar una propuesta formal al área de Innovación y Transformación Digital de la incorporación de la denuncia de podas ilegales a la aplicación 147. Autoría: Quinteros.

Iniciada la sesión se pone en consideración el Acta oportunamente enviada a todos los comuneros, de la última sesión de la Junta Comunal.

Se procede a la votación para aprobar la misma, siendo el resultado de 7 (siete) votos afirmativos y 0 (cero) negativos. Queda aprobado el acta de la Junta Comunal correspondiente al día 5 de mayo de 2022.

Toma la palabra el Sr Ballan, para hablar sobre el proyecto presentado sobre la Audiencia Pública. El Sr Ballan comienza diciendo que la convocatoria a Audiencia pública fue convocada en el boletín oficial, con fecha 30 de junio, abierta y que ha sido convocada como presidente de la Junta. Continúa diciendo que la Audiencia Pública está dirigida para los habitantes del barrio de Caballito con justificación en el DNI, y también para las personas que puedan mostrar arraigo en la Comuna. Explica también que no estaba obligada por la Justicia, y que lo que sí pide el juez en el fallo es que se vote una ley en la Legislatura. Manifiesta que hicimos una instancia de participación nueva para todo el barrio, y a las personas que manifestaran un interés legítimo por el barrio. Ballán explica que con el mandato de 4 años, el objetivo es representar a la gente que nos votó en el barrio, y que este es el mejor proyecto que se podría haber conseguido. Nuestro objetivo es que se celebre la Audiencia Pública para escuchar todas las voces, de vecinos a favor y en contra. Explica que está habiendo muy buena participación, y para anotarse a la Audiencia se hace a través del mail de participación de la Comuna, con lo cual habrá una respuesta por parte de la Comuna con un formulario muy sencillo para completar y con copia del DNI. Hasta el momento hay 38 anotados. Remarca que la idea es que la Audiencia empiece en El Greco el 30 de junio a las 19 hs, y continúe hasta que hablen todos los oradores. Cada expositor tendrá 10 minutos y los oradores 5 minutos. Comenta también que cuando se cierre la inscripción, se le va a dar a cada orador un número de orden, y que se fomente la participación, pero que también la fomenten en buenos términos de tolerancia y respeto, para que la Audiencia sea productiva.

El Sr Ballan habla de citar algunos datos del proyecto, como que la Av. Honorio Pueyrredón en su extremo sur, su desarrollo se ha visto interceptado por las vías del Ferrocarril Sarmiento, lo que hace que sea una avenida poco transitada en comparación con otras avenidas de la zona, por la misma razón pasan pocos medios de transporte. Otro de los aspectos positivos del proyecto es la necesidad de generar nuevos espacios verdes en la Ciudad, que el cambio de una franja de asfalto por un área verde solo va a generar beneficios, que no van a perturbar el poco tránsito que tiene hoy la avenida, y la aparición de miles de cuadrados de espacios verdes va a contribuir a que haya un revalorización del barrio. También comentó que el proyecto contempla zonas verdes, juegos, etc. El Sr Ballan explica que estos podrían haber sido argumentos nuestros, pero aclara que estaba leyendo argumentos de un proyecto de ley de Jorge Argüello de 2001, y que también eran los mismos argumentos que un proyecto de Milciades Peña y Claudio Ferreño.

El Sr Ballan remarca la importancia de correr la política de lado, que si estamos de acuerdo en el fondo ir al fondo, y que esta obra al fin y al cabo es más verde. El año pasado terminamos discutiendo con algunos sectores que íbamos a hacer un estacionamiento y terminó siendo una cancha en el Parque Centenario, y hoy la usan todos los vecinos. Cada vez se complica más y se

judicializa más la política, y los que terminan perdiendo son los vecinos del barrio.

Toma la palabra el Sr Balossi, que cuenta que hay tres proyectos que tratan sobre el mismo tema.

Toma la palabra la Sra Quinteros, que dice que en vista tenemos tres proyectos que hablan del mismo tema, y que lo ideal es hacer toda la exposición en común,para finalmente hacer la votación de cada uno de los proyectos relacionados a la obra en Honorio.

Toma la palabra el Sr Balossi, que afirma que era necesario realizar una audiencia pública, para poder escuchar los argumentos de los vecinos y vecinas. El Sr Balossi dice que por ley las audiencias públicas no son vinculantes, por lo que si hay una decisión de avanzar con este tema se avanzará. Todas las Audiencias Públicas han tenido mucha participación, y cuenta que la más relevante fue la de los terrenos de Costa Salguero con 7000 inscriptos. Y finalmente, lo que ha pasado es que la voz mayoritaria de esas audiencias eran en rechazo de los proyectos que se discutían, pero después se sancionaban los proyectos porque el oficialismo tenía mayoría en la Legislatura. En este caso, el Sr Balossi quiere saber qué tipo de proyecto se va a presentar, porque una cosa es un proyecto de ley que venga a cambiar lo que es la calle y la convierta en una calle de convivencia, o si es otro tipo de proyecto. En cualquiera de los dos casos, ustedes saben que hay procedimientos propios de la Constitución de la Ciudad y la Legislatura. El Sr Balossi remarca que sería interesante tener Audiencias Públicas previas en obras relevantes, y no después de que se haya empezado la obra.

Toma la palabra el Sr Ballan, y dice que el proyecto de Honorio Pueyrredon que habían presentado en la Legislatura en 2003, había sido presentado por legisladores del bloque de ellos, y que este proponía Audiencia Pública solo para los frentistas, más restrictiva que la que se iba a realizar por el proyecto actual que solo la permitía para vecinos de la Comuna.

Toma la palabra el Sr Balossi, para saber qué tipo de proyecto de ley se iba a presentar, y dice que está completamente de acuerdo con el Sr Ballan en estar en contra de la judicialización de la política, y afirma que podemos tener nuestra visión del proyecto pero no estamos de acuerdo en lo judicial. Distinto es cuando implica otras cosas como el intento de construcción de terrenos IRSA, porque hacía necesario poner un freno. En este sentido dice que está claro que es una decisión política del Gobierno, porque dice que un presupuesto de 500 millones de pesos es una apuesta política, y por eso justamente entendiendo esa envergadura cuesta a veces entender por qué no se realizaron todos los procesos previos que hubiesen agilizado mucho más la obra.

El Sr Balossi remarca que si uno va cumpliendo los pasos de un proceso, va evitando los agujeros legales, por los cuales después un juez (sea el que sea), puede intervenir en un proceso netamente ejecutivo. El Sr Balossi se muestra totalmente de acuerdo de no judicializar la política.

El Sr Balossi aclara que su bloque está a favor de las Audiencias Públicas, y que tienen dos proyectos. Uno que dejaría sin efecto la resolución que se publicó convocando a una Audiencia Pública, y otro que en el mismo momento convoca a una Audiencia Pública por la Junta Comunal, con un articulado que no es taxativo para que se puedan discutir y pensar como Junta Comunal el armado de toda la Audiencia Pública.

El Sr Balossi explica que con respecto a este proyecto, por qué creemos que la resolución como se publicó en el Boletín Oficial queda un poco débil en términos de interpretación de nuestro punto de vista. Y esto es porque creemos que es la Junta Comunal y no el Presidente el que tiene que convocar a la Audiencia, y la ley 6, la Constitución y la ley 1777 habla de la Junta Comunal, no habla del Presidente, sino que la Comuna convoca a la Audiencia Pública. Si bien el Presidente

de la Comuna es el que firma en el Boletín Oficial la discusión es previamente, tratándose de un tema tan importante, si deberíamos haber salido como Junta Comunal.

En este caso, tratándose de la primera audiencia pública de la historia de la Ciudad de Buenos Aires convocada por una Comuna, se debería haber convocado como Junta. Los argumentos están muy claros en el proyecto, el art 14 de la ley 6, la Junta Comunal es la autoridad convocante, y que el Presidente de la Junta preside la Audiencia pública. Discutir y pensar la unidad administrativa que se podría haber creado desde la Junta Comunal, en el expediente que se publica en el Boletín Oficial, se define qué gerencia va a llevar adelante la audiencia, y lo podríamos haber discutido en la Junta, ni siquiera es una discusión porque estábamos de acuerdo en el fondo y podríamos haberlo charlado.

El Sr Balossi vuelve a remarcar que el proceso no fue respetado desde su punto de vista y que se podría haber hecho desde la Junta. Aclarando que no tiene lógica que avalen un acto administrativo que ya está vigente, y que le preocupa como Institución avalar algo que ya se hizo, cuando no formaron parte de la discusión previa de ese acto. Explica que si la convocatoria hubiese sido urgente, se podría haber convocado a una reunión de Junta Extraordinaria para convocar inmediatamente a esta Audiencia. Estos son los argumentos de por qué deberíamos dejar sin efecto la resolución, construir una nueva resolución, y empezar a discutir los nuevos plazos de la Audiencia.

El Sr Balossi comienza a hablar del segundo proyecto, que es la propuesta de una nueva convocatoria a Audiencia Pública, respetando el proyecto de resolución que está publicado en el Boletín Oficial, para ponerlo en debate como Junta Comunal. Dicho esto, el Sr Balossi aclara que, independientemente de cómo resulte la votación de los proyectos, y como vecinos y vecinas, como comuneros y comuneras, y como parte de las agrupaciones políticas, van a participar en la Audiencia Pública, y que hay muchos inscriptos, y va a haber todavía más con el paso de los días. El Sr Balossi expresa que la Audiencia Pública es necesaria, y que se vaya a realizar demuestra que es cumplir con la normativa de la Ciudad de Buenos Aires, y que esto es la demostración de que había que hacer una Audiencia Pública. El Sr Balossi declara que es una obra grande, que está buena para ser discutida, y que es fundamental convocar a los colectivos de vecinos que quieren ser parte de la discusión de esta obra. Remarca que siempre van a estar a favor de la participación de los vecinos, como con la discusión del Plan Urbano Ambiental.

Toma la palabra la Sra Quinteros, que comienza diciendo que al margen de cómo salga la votación, se va a realizar la primera audiencia pública comunal y que eso es positivo, y que como tercer año consecutivo siempre termina con algún logro como Junta Comunal. La Sra Quinteros destaca el trabajo de toda la Junta, y aclara algo respecto al proyecto de Milciades Peña, que tiene un poco que ver con algunos cuestionamientos del proyecto. Explica que no es la misma Ciudad la de hoy que la de 2003, y que el acceso al vehículo privado, sobre todo entre 2005 y 2010, ha multiplicado la circulación en la Ciudad. La Sra Quinteros continúa con sus argumentos explicando que hoy por hoy eliminar una avenida no tiene el mismo impacto que hubiese tenido en 2003 y que por eso es importante aclarar que no es lo mismo la vialidad que tiene la Ciudad a las 3 de la mañana que a las 4 de la tarde. La Sra Quinteros busca señalar un par de puntos que repercuten para hablar de la obra sobre Honorio Pueyrredón:

Puntualmente en lo que es la convocatoria a la Audiencia, la Sra Quinteros afirma que todos están de acuerdo en que se celebre una audiencia, expresando que cualquier proceso de participación ciudadana es positivo, y ser la primera junta en convocar una audiencia a nivel local es un gran paso. La Sra Quinteros explica que lamentan como había un consenso para traer la convocatoria a la Junta, y que no se haya tenido la instancia de charlar y discutir el tema, cómo por ejemplo en qué medios barriales se podía difundir y también en ver a quién podíamos traer como expositores

a la audiencia. La Sra Quinteros expresa que no importa lo que se vote cuando hay algo que ya está en el boletín oficial, cuando había un consenso para que saliese por Junta, y que hoy hacer la votación simbólica de algo que ya está publicado, no está bueno hacerlo a modo de sistema participativo. La Sra Quinteros vuelve a remarcar que el posicionamiento de su bloque no es en contra de la audiencia sino de cómo fueron avanzando los pasos, y que se podría haber trabajado en conjunto, y esto hubiese sido muy positivo para la Audiencia y como Junta Comunal. Retoma que lo más importante es que la Audiencia se va a hacer, pero que se podría haber armado un formato similar como hicimos en pandemia, como para juntarnos más seguido a desarrollar, y trabajar con el equipo de Presidencia.

Toma la palabra la Sra Geninazzi, que celebra la experiencia de convocar la primera audiencia pública desde una Junta Comunal. Celebra la decisión de que se le haya dado la importancia a la Junta de poder convocar a esta Audiencia Pública, y expresa que la fuerza de trabajo de esta Junta Comunal, que ha votado muchos proyectos interesantes, con mucha experiencia de participación y con muchos proyectos interpartidarios, con la particularidad que tienen los vecinos del barrio, que son vecinos militantes, personas del barrio a los que les gusta participar. La Sra Geninazzi explica que todo lo que está pasando ahora es un proceso de participación ciudadana, y también celebra abrir este diálogo a todas las personas que se quieran anotar para hacer mejoras a este proyecto. Declara que piensa que el proyecto está bien planteado y que es importante la cuestión de fondo. Es importante que los 7 comuneros estén de acuerdo con el fondo de la cuestión y cuestionan los argumentos que se están esgrimiendo contra la obra, y que son motivo de la judicialización de esta, y que eso habla un poco de la participación ciudadana, donde también hay muchas voces que están decidiendo no hablar por miedo a represalias públicas. La Sra Geninazzi expone sus argumentos a favor del proyecto y explica que estamos hablando de agregar una hectárea de superficie verde absorbente al barrio, que es un proyecto a favor del medio ambiente e innovador, que se está llevando a cabo en muchas ciudades del mundo y también en Caballito. El proyecto va a generar un aumento del valor de las propiedades que va a tener alrededor. La Sra Geninazzi expone que parece que lo único que se escucha es la voz de gente que solo está pidiendo más vehículos y por más lugares para estacionar con muchos argumentos incorrectos, y que este proyecto va a beneficiar a mucha gente, incluso a muchas que se están manifestando en contra del proyecto. La Sra Geninazzi habla de la Audiencia pública y expresa que es una instancia de participación ciudadana que sirve mucho porque es un aprendizaje ya que además no es requerimiento judicial. También remarca que se hizo mucho trabajo desde el Ministerio de Espacio Público, donde se pusieron distintas mesas para hablar con los vecinos de la obra, de parte de la Comuna también, donde se hicieron reuniones y que también se fue cambiando la obra en torno a lo que pedían los vecinos que vivían sobre la avenida Honorio Pueyrredón. La Sra Geninazzi dice que no coincide en absoluto con los vecinos que están a favor de los autos, y de que haya más lugar para estacionamiento y que su espacio siempre tuvo una coherencia, a favor de que siempre haya más espacios verdes absorbentes en la Ciudad. Respecto a los terrenos del playón ferroviario, afirma que hoy son terrenos que están judicializados entre Nación y Ciudad, y requieren un dinero y una obra que hoy no están disponibles. También menciona que La gran preocupación de los vecinos respecto al Plan Urbano Ambiental era que hubiese más espacio verde absorbente y que esta obra va a generar una hectárea de espacio verde nuevo. La Sra Geninazzi aclara que el proyecto tuvo muchas instancias de participación, y siempre tuvo una mirada de apertura al diálogo, pero que podría haber trabajado con el Consejo Consultivo, para que las expresiones del Consejo Consultivo no falten a la verdad. Respecto del proceso de la Audiencia Pública, menciona que quiere celebrarlo porque la Comuna va ser parte de la primera Audiencia Pública convocada por una Comuna en la historia de la Ciudad de Buenos Aires, y que esto sienta un precedente para la Ciudad de Buenos Aires, y por eso van a acompañar el proyecto que presentó la Presidencia. La Sra Geninazzi expresa que hubo un proyecto de inicio con el que estaba más de acuerdo, que

ahora va a ser distinto, pero esto quiere decir que hubo participación ciudadana. La Sra Geninazzi finaliza su exposición afirmando que es muy positivo que haya más lugares para las bicicletas, árboles y espacios verdes, y que más espacios de participación es lo que corta las brechas sociales, y más lugar para que las Juntas llamen más Audiencias Públicas Comunales.

Toma la palabra el Sr Abarca, que comienza su exposición remarcando la coincidencia y celebrando como todos, la Audiencia Pública convocada por la Comuna. Expone su punto de vista coincidiendo con el Sr Balossi, en que como Junta deben ir mejorando muchas cosas pero también remarcar que es una de las mejores Juntas que funciona de la Ciudad. Sin embargo, quiere expresar que la convocatoria en el Boletín Oficial tenía su razón de ser, pero que podría haber pasado previamente por la Junta. A pesar de esto el Sr Abarca dice que no ve obstáculos para acompañar el proyecto de Presidencia y celebra lo que significa la convocatoria a Audiencia Pública por parte de la Comuna, y que con esto se debe apuntalar el espíritu de la democracia participativa, y aprovechar que un barrio tan activo como Caballito (militante y con una clase media que le gusta participar en las obras que se hacen en el barrio), afirma que es una oportunidad y que esta Audiencia va a permitir que haya una participación ciudadana más grande por parte de los vecinos y vecinas de Caballito. El Sr Abarca termina su exposición declarando que va a acompañar el proyecto de Presidencia y para confirmar que va a estar participando en la Audiencia. Para finalizar, marca su coincidencia con la Sra Geninazzi con respecto a la preocupación de la gran cantidad de autos que circulan en Caballito y en la Ciudad de Buenos Aires, con el impacto ambiental negativo que este genera.

Toma la palabra la Sra Quinteros, que quiere remarcar que el Presidente de la Comuna es el representante legal, y que tiene la firma, pero que no puede gestionar por toda la Junta Comunal, y habla de una demanda de una mejor aplicación de la ley 1777.

El Sr Abarca afirma que no ve ningún hecho de gravedad para generar el perjuicio de generar otra convocatoria y por eso va a acompañar el proyecto.

Toma la palabra el Sr Ballan, que quiere hacer unas consideraciones finales, y habla sobre si están de acuerdo en el fondo, y no en la forma, hasta se podría acompañar el proyecto de Presidencia. Remarca que si en definitiva están de acuerdo en el fondo, y no en la forma, no ve nada que impida acompañar el proyecto.

Con respecto al funcionamiento de las juntas, quiere dejar en claro que algunas juntas comunales, que están a cargo de la oposición en la Ciudad, no tienen estos mecanismos de participación, ni los mínimos que se piden, y que define todo el Presidente de la Junta. El Sr Ballan remarca que se quiere hacer la obra lo más rápido posible para que los vecinos puedan disfrutarla.

El Sr Balossi toma la palabra y afirma que estaban ante la oportunidad de salvar algo que a nivel de legitimidad estaba mal, y que se podía hacer bien, para no tener grises en este procedimiento.

Se procede a la votación del proyecto de Convocatoria de Audiencia Pública Temática sobre el “Parque Lineal – Honorio Pueyrredón”, siendo el resultado de 5 (cinco) votos afirmativos y 2 (dos) negativos. Queda aprobado el proyecto sobre la convocatoria a Audiencia Pública Temática para el proyecto “Parque Lineal - Honorio Pueyrredón”.

Se procede a la votación del proyecto de Resolución sobre Audiencia Pública por la obra de Honorio Pueyrredon, autoría de Balossi y Quinteros. Siendo el resultado de 2 (dos) votos afirmativos y 5 (cinco) negativos. El proyecto no es aprobado.

Se procede a la votación del proyecto de Resolución de Junta de Convocatoria a Audiencia

Pública por la obra de Honorio Pueyrredon, autoría de Balossi y Quinteros. Siendo el resultado de 2 (dos) votos afirmativos y 5 (cinco) negativos. El proyecto no es aprobado.

Toma la palabra el Sr Abarca, para hablar del proyecto sobre la red de comercios comprometidos con la diversidad, y cuenta que la idea es seguir avanzando con comercios e instituciones, en el mes de la diversidad, para poder lanzar una red de comercios comprometidos con la cultura LGTBIQ+. La idea es que estos comercios sean parte de la transformación cultural, y que se incentive el respeto al otro, puntualmente hablando de un bar de diversidad de Caballito, Basta Bar, donde se han sufrido varias denuncias policiales por discriminación. El Sr Abarca remarca que la idea es hacer que los comercios se sumen a hacer intervenciones y capacitaciones para fomentar el respeto y la diversidad.

Se procede a la votación del proyecto de Red de Comercios Comprometidos con la Diversidad, autoría de Abarca. Siendo el resultado de 7 (siete) votos afirmativos y 0 (cero) negativos. El proyecto queda aprobado.

Toma la palabra la Sra Quinteros para hablar sobre el proyecto de elevar una propuesta formal al área de Innovación y Transformación Digital de la incorporación de la denuncia de podas ilegales a la aplicación 147. En base al episodio que sucedió en Díaz Vélez respecto a la mutilación de varios árboles.

El Sr Ballan explica que no eran empleados de la Comuna ni de Gobierno, sino que eran empleados contratados por una constructora y que todo lo que ocurrió fue de manera ilegal y que fueron denunciados.

La Sra Quinteros quería hablar de la app 147, tiene la opción de pedir podas y extracciones, y de denuncias de temas menores pero no de denunciar podas ilegales y de cargar momentos y fotos, denunciar una poda ilegal es muy tedioso por lo que el espíritu del proyecto de elevar la propuesta como junta de incorporar de podas ilegales, de que exista este servicio en la aplicación.

El Sr Ballan comenta que la poda ilegal es un delito, y que el 147 no permite denunciar delitos, sino que esto se hace por el 911. Comenta la posibilidad de trabajar una propuesta en conjunto como Junta para presentarla al equipo de gestión colaborativa y poder desarrollar una solución en la aplicación del 147 para lo que propone la Sra Quinteros.

Toma la palabra la Sra Quinteros, y comenta que va a modificar el proyecto para que sea una campaña de concientización contra la mutilación de árboles.

La Sra Quinteros toma la palabra y pregunta sobre la solicitud de la Defensora del Pueblo María Rosa Muiños respecto a la colocación de una sede descentralizada de la Defensoría del Pueblo en la Sede Comunal 6.

Toma la palabra el Sr Ballan que explica que no hay espacio en la Sede Comunal para la colocación de una sede descentralizada de la Defensoría del Pueblo, y que el argumento que esgrime la defensoría es que esta tiene que ir en la Sede Comunal, a lo cual el Sr Ballan explica que tiene que ser en la Comuna, no en la Sede Comunal.

Toma la palabra la Sra Quinteros, para hablar sobre las dos solicitudes realizadas en 2018 que quedaron sin respuesta efectiva con respecto a la Escuela para Jóvenes y Adultos con Discapacidad Visual y Formación Integral N° 34 “Gral. San Martín”. La Sra Quinteros explica que desde la escuela, se pide señalización en la esquina de Colpayo y Yerbal, también un reductor de velocidad, cuerpo de agentes para que controlen los autos en doble fila y la posible programación

de semáforos para que no hagan ruido.

Toma la palabra el Sr Balossi, para traer el reclamo de un vecino en Espinosa 866, que comentó que se le hizo una vereda y le sacaron los adoquines, y está pidiendo que le traigan los adoquines de vuelta. También comenta que con la obra de la vereda, se rompió un caño de agua, y con el caño roto le está empezando a entrar humedad en la casa.

Se establece la fecha y hora para la próxima sesión ordinaria, que será el jueves 7 de julio a las 15 hs.

Siendo las 16:44 hs., se da por finalizada esta reunión de Junta Comunal.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.15 13:31:08 -03'00'

Agustín Daniel Gallegos
Asistente administrativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.19 17:28:02 -03'00'

IGNACIO ABARCA
Miembro de la Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.08.02 19:29:44 -03'00'

Jorgelina Maccallini
Miembro de la Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.08.04 21:09:41 -03'00'

Ivo Iambrich
Miembro de la Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.08.09 17:59:18 -03'00'

Osvaldo Balossi
Miembro de la Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.08.23 18:03:46 -03'00'

Agustina Quinteros
Miembro de la Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.09.08 13:29:22 -03'00'

MARIA CRISTINA GENINAZZI
Miembro de la Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.09.08 16:05:47 -03'00'

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.09.08 16:05:49 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Acta firma conjunta

Número: IF-2020-29295174-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 3 de Diciembre de 2020

Referencia: Acta Junta Comunal - 20/12/2019

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019

ACTA COMUNAL

En el día de la fecha, siendo las 11hs. en virtud de la convocatoria efectuada por el Sr. Federico Ballan, Presidente de la Comuna 6, de conformidad con el art. 29 inc. C) de la ley 1777/05, se reúne la Junta Comunal. Asisten a la misma el Sr. Presidente Federico Ballan y los Sres. Juntistas Maria Cristina Geninazzi, Ignacio Abarca, Jorgelina Maccallini, Ivo Iambrich, Agustina Quinteros y Osvaldo Balossi

ORDEN DEL DIA

1. Presentación de los miembro/as de la Junta Comunal
2. Exposición del presidente sobre la situación encontrada en la sede comunal y las acciones a llevar a cabo
3. Exposición del Presidente sobre el Consejo de Coordinación Intercomunal
4. Poner a disposición de los miembros de la junta un proyecto de reglamento para considerar en próximas sesiones
5. Poner a consideración y votación el esquema de áreas
6. Entregar modificaciones del reglamento para la nueva junta

El Sr. Presidente da la bienvenida a los comuneros y explica el funcionamiento que tendrán las reuniones de Junta Comunal y el procedimiento del registro de las actas. Acto seguido presenta al Sr. Sebastian Varaglia DNI 37339883 quien es designado como Secretario de Actas de la Junta Comunal.

A continuación, expone la situación de la Sede Comunal y expresa que la misma se encuentra en mal estado tanto en lo referente a la atención al público como en lo edilicio referente a los espacios administrativos. A su vez el estado de los rodados de la comuna es muy malo.

Con respecto al estado de los espacios verdes de la comuna, hace referencia a que actualmente no se están cumpliendo plazos reglamentarios en los distintos arreglos que deben realizarse en los mismos. Expresa su vocación por mejorar el funcionamiento de la Sede y del estado de los distintos espacios dependientes de la misma, en línea con lo que le fue solicitado oportunamente por el Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Sr. Osvaldo Balossi plantea la necesidad de implementar controles relativos al estado del arbolado de la comuna por la presencia extendida de hongos.

El Sr. Presidente expresa que ya está en contacto con los responsables de las áreas operativas referidas al control de las cámaras de seguridad del Gobierno de la Ciudad y de los arreglos de veredas y vías públicas. A su vez expresa el compromiso de recibir todos los reclamos, propuestas y sugerencias en todo lo relativo a la comuna de todos los Comuneros.

El Sr. Osvaldo Balossi solicita el listado de las licitaciones vigentes en la Comuna, empresas adjudicatarias y ministerio responsable del trabajo. El Sr. Presidente se compromete a facilitar dicho listado.

El Sr. Presidente presenta lo dialogado en el Consejo de Coordinación Intercomunal. En el mismo se tratarán políticas generales para todas las comunas. A su vez en el evento se presentaron a los nuevos Directores Generales del Gobierno de la Ciudad en los distintos temas relativos a las Comunas.

La Sra. María Cristina Geninazzi presenta el proyecto, de su autoría, para la creación del área de gestión “Género, Diversidad Sexual y Derechos Humanos”. Fundamenta la presentación en la necesidad de su creación y plantea que el trabajo del área será un trabajo transversal y abierto a todos los comuneros.

Se procede a votar a mano alzada, siendo la votación de 7 (siete) votos a favor y 0 (cero) votos en contra.

A su vez, la Sra. María Cristina Geninazzi expresa la intención de realizar una actividad en conmemoración del 24 de marzo. El Sr. Osvaldo Balossi indica también la existencia de una placa que lista todos los desaparecidos durante la última dictadura cívico militar residentes en la Comuna.

En el mismo sentido, la Sra. María Cristina Geninazzi hace referencia a un expediente firmado por la Junta Comunal previa para la instalación de bustos de varios presidentes en la plaza de la democracia. El Sr. Presidente se compromete a informar sobre el estado de dicha licitación en la próxima reunión de la Junta Comunal.

El Sr. Osvaldo Balossi plantea la importancia del diálogo y el trabajo mancomunado entre los comuneros para poder generar las mejores soluciones para los vecinos. Todos los comuneros acompañan explícitamente esta intención de trabajo coordinado.

El Sr. Osvaldo Balossi solicita al Presidente equipo informáticos y de telefonía móvil para el normal funcionamiento de la Junta Comunal.

La Sra. Agustina Quinteros consulta sobre la generación de usuarios en el sistema SADE. El Sr. Presidente expresa que están en tramitación.

El Sr. Presidente se compromete a presentar formalmente a su gabinete del presidente y las gerencias operativas a la Junta Comunal en la próxima reunión.

El Sr. Ignacio Abarca consulta sobre la existencia de informes de gestión de la gestión anterior. El Sr. Presidente expresa que no le han sido presentados todavía.

La Sra. María Cristina Geninazzi planeta la necesidad de convocar a una sesión extraordinaria para tratar el nuevo reglamento interno y la presentación de los gerentes y todos los comuneros están de acuerdo. El Sr. Presidente convoca, con acuerdo de los comuneros, a una sesión extraordinaria para el 15 de enero de 2020

a las 10hs.

A su vez la Sra. Agustina Quinteros plantea la necesidad de pautar dia y hora para las reuniones regulares de la Junta Comunal. El Sr. Presidente propone los primeros miércoles de cada mes en los horarios de la mañana. Todos los comuneros expresan su acuerdo.

El Sr. Presidente presenta su propuesta para la división de las áreas de la junta comunal. A su vez los comuneros proponen la división de las áreas de gestión.

- Participación Vecinal (BALOSSI)

- Mantenimiento barrial (BALLAN - GENINAZZI)

- Control comunal (BALLAN)

- Desarrollo económico (ABARCA - GENINAZZI)

- Género Diversidad sexual y DDHH (GENINAZZI - QUINTEROS)

- Deportes, clubes y cultura (QUINTEROS - IAMBRICH)

- Salud (MACCALLINI)

- Relación con servicios públicos y entes reguladores (MACCALLINI)

- Educación (BALLAN)

- Ambiente (ABARCA)

Se lleva a votación y se aprueba de manera unánime.

La Sra. Agustina Quinteros plantea su intención participar dentro de las áreas de Mantenimiento Barrial y Control Comunal. El Sr. Presidente responde que la presidencia se hará cargo de dichas áreas. A su vez propone realizar un seguimiento mensual de las áreas de mantenimiento barrial y control comunal en reuniones programadas la primera o la última semana de cada mes. La Sra. María Cristina Geninazzi agrega el compromiso de presentar informes de gestión en dichas reuniones.

Se deja constancia que el área de Participación Vecinal será la encargada de instrumentar las medidas que garanticen el funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal y promover y desarrollar mecanismos de democracia participativa en el ámbito de la comuna, de acuerdo a la Ley 1777/05.

La Sra. Maria Cristina Geninazzi remarca la importancia del continuo funcionamiento del consejo consultivo, y celebra la existencia e iniciativas que surjan de este espacio, ya que el mismo representa el espíritu de integración de los vecinos al funcionamiento del barrio.

Se presenta el nuevo reglamento para la junta, se modifica más del veinticinco por ciento del reglamento anterior y se deja constancia de que se enviará a los comuneros vía correo electrónico.

Se deja constancia de que la comunicación fehaciente será por correo electrónico, siendo los mismos los consignados a continuación:

Federico Ballan: fballan@buenosaires.gob.ar

Maria Cristina Geninazzi: mgeninazzi@buenosaires.gob.ar

Jorgelina Maccallini: Jmaccallini@buenosaires.gob.ar

Osvaldo Balossi: Osvaldo.balossi@gmail.com

Agustina Quinteros: agquinteros90@gmail.com

Ignacio Abarca: iabarca@buenosaires.gob.ar

Ivo Iambrich: ivoiambrich@gmail.com

A su vez, hasta que se cree la casilla formal a tal efecto, la Secretaria de Actas utilizará el correo svaraglia@gmail.com de manera provisoria.

Siendo las 12:30hs., se da por finalizada esta reunión de Junta Comunal.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.13 14:42:43 -03'00'

Sebastian Varaglia
Asesor
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.16 13:23:55 -03'00'

IGNACIO ABARCA
Miembro de la Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.22 14:00:43 -03'00'

Jorgelina Maccallini
Miembro de la Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.22 17:00:07 -03'00'

Ivo Iambrich
Miembro de la Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.27 14:00:33 -03'00'

Osvaldo Balossi
Miembro de la Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.15 19:15:42 -03'00'

Agustina Quinteros
Miembro de la Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.03 15:44:20 -03'00'

MARIA CRISTINA GENINAZZI
Miembro de la Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.12.03 16:00:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.03 16:00:19 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Informe

Número: IF-2022-19566855-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6

PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

I. OBJETO

Tramita por los presentes actuados la instancia de participación ciudadana para la convocatoria a audiencia pública temática relacionada con el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6.

Dicho proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

II. NORMATIVA

El artículo 63 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Ley N° 6, modificada por la Ley N° 6306, cuya vigente desde su publicación el 10/6/2020 (BOCBA N° 5888) hasta tanto se mantenga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus prórrogas.

La Ley N° 1777 de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas junto con su Anexo que establece la división territorial de las Comunas.

El Decreto N° 251/AJG/14 aprueba la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Resolución N° 210/SSGCOM/20 "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306"

III. INTERVENCIONES

Mediante la NO-2022-19363099-GCABA-DGRU la Dirección General de Regeneración Urbana remitió a esta instancia los lineamientos técnicos y ejecutivos del Proyecto "Parque Lineal Honorio Pueyrredón", el cual será objeto de opinión pública.

El mismo se encuentra agregado como IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6 (orden 7)

IV. ANALISIS

De la competencia

El artículo 63 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires norma que "…las Comunas pueden convocar a audiencia pública para debatir asuntos de interés general de la ciudad o zonal, la que debe realizarse con la presencia inexcusable de los funcionarios competentes."

El Capítulo IV de la Ley N° 6 regula las audiencias públicas temáticas convocadas por las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia.

Por su parte el artículo 26 inciso j) de la Ley N° 1777 enumera entre las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, la de "… convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna".

Finalmente, el artículo 14 de la Ley N°6 establece que la Junta Comunal es la autoridad convocante y su presidente es quien la preside.

El proyecto de marras tiene un impacto directo en los vecinos de la Comuna al promover la movilidad sustentable, ampliar el arbolado, e incorporar espacios recreativos y áreas de descanso, por lo que se encuentra encuadrado en la normativa citada.

Unidad administrativa

La normativa en cuestión establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública.

El Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes."

Atento a ello, podrá establecerse como unidad administrativa a la referida Gerencia Operativa.

Convocatoria

La Convocatoria deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 40 y su publicación deberá practicarse conforme las estipulaciones establecidas en el artículo 44 de la ley de Audiencia Pública, con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles.

Del Registro de participantes.

La Gerencia Operativa Gestión Administrativa de la Comuna 6 en su carácter de organismo encargado de la implementación deberá habilitar el Registro de Participantes, a tal fin los interesados podrán inscribirse en la sede comunal sita en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja o mediante correo electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631.

Participantes.

La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general.

Los participantes deberán inscribirse en el Registro habilitado a tal efecto hasta tres días hábiles antes del día establecido para la audiencia. Los mismos deberán tener domicilio en la Comuna 6 y deberán completar la solicitud de inscripción (Anexo A de la Ley N° 6). La intervención de los mismos no podrá exceder los

cinco minutos.

El lugar de celebración de la audiencia

Para el caso que esta audiencia se celebre en forma presencial deberá estarse al protocolo establecido en la Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Atento a la necesidad de contar con un espacio que, por sus características permita la correcta distancia social entre los participantes y dado que la sede comunal no cuenta con un recinto que permita garantizar con el cumplimiento del artículo 43 de la Ley de Audiencia Pública, esta instancia eleva a consideración que sea realizada en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia 5353, Piso 1, (Caballito).

Autoridades

El presidente de la Junta Comunal presidirá la Audiencia Pública conforme el artículo 14 de la ley de audiencia pública.

Expositores – invitados

A fin de facilitar la comprensión de la temática objeto de la presente audiencia, participaran los siguientes funcionarios competentes:

El Subsecretario de Paisaje Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene, o quien este designe

La Subsecretaria de Planificación de la Movilidad o quien esta designe.

V. CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto, esta instancia entiende que, de considerarlo pertinente podrá suscribirse el proyecto de acto administrativo de convocatoria para la audiencia pública relacionada con el Proyecto “Parque Lineal – Honorio Pueyrredón”.

El acto administrativo a dictarse deberá ser publicado conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ley N ° 6.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 16:35:54 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 16:35:54 -03'00'


17:25
55%
4 de julio 12:38
Compartir
Ver estadísticas
Descargar
Eliminar


17:25
55%
1 de julio 19:45
Compartir
Ver estadísticas
Descargar
Eliminar


17:25
55%
30 de junio 20:53
Compartir
Ver estadísticas
Descargar
Eliminar

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-24632928-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 6 de Julio de 2022

Referencia: VIVO, AUDIENCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.06 16:54:54 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.06 16:54:55 -03'00'

Tramitan por los presentes actuados la convocatoria a Audiencia Pública para el análisis del proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" que tiene como finalidad la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Consideraciones de la Audiencia Pública:

El proyecto de marras es impulsado desde el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y obedece al Plan de Acción Climática en el cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se compromete a adoptar medidas inmediatas que ayuden a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Así el proyecto en cuestión implica un nuevo corredor verde de ocho cuadras de extensión sobre la Av. Honorio Pueyrredón entre la Av. Gaona y la calle Neuquén, de esta Comuna.

De este modo el proyecto sumará casi una hectárea de espacios verdes a la traza, incorporará más de doscientos (200) árboles nuevos y beneficiará a mas de ochenta mil vecinos y vecinas.

Para ello, tres carriles de la avenida (tránsito norte a sur) se convertirán en áreas verdes para realizar actividades al aire libre.

Este proyecto tiene un impacto positivo directo en los vecinos de la Comuna al promover la movilidad sustentable, ampliar el arbolado, e incorporar espacios recreativos y áreas de descanso.

Atento a ello, se emitió la RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6 que convocó a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la referida Resolución.

Conforme surge del presente actuado se han anotado 209 participantes, todos ellos han acreditado su domicilio en la Comuna 6 conforme lo establecido por el artículo 3 del acto administrativo convocante.

Teniendo en cuenta la cantidad de inscriptos para participar de la referida audiencia, se realizó el desdoblamiento de la misma en tres jornadas, conforme los órdenes del día 1 (IF-2022-23253372-GCABA-COMUNA6), día 2 (IF-2022-23253941-GCABA-COMUNA6) y día 3 (IF-2022-23254036-GCABA-COMUNA6)

El Orden del día para los tres días fueron notificados a cada uno de los participantes inscriptos mediante correo electrónico, se han publicado en el Boletín Oficial, la página Web del Gobierno de la Ciudad y en la página de Audiencias Públicas, todo ello con una antelación a 48 horas antes del inicio de la presente audiencia.

Téngase presente lo informado por la Gerencia Operativa Gestión Administrativa que, como organismo de implementación, mediante el informe N° IF-2022-24738543-GCABA-COMUNA6 respecto de los resultados que arrojó la audiencia pública.

De acuerdo a lo referido en la versión taquigráfica adjunta por los informes Nros. IF-2022-24748152-GCABA-COMUNA6, IF-2022-24748588-GCABA-COMUNA6 y IF-2022-24748771-GCABA-COMUNA6, se

transcriben los aspectos relevantes que surgieron en la discusión en la Audiencia Pública, vinculado al inicio de la obra, las medidas de seguridad respecto de ésta, sobre lo que se planea instalar en el parque lineal, luminaria y seguridad, el espacio para carga y descarga, situación del arbolado, y consideraciones sobre el playón ferroviario.

De la situación de la obra.

Respecto al planteo realizado por **la p*articipante número 5, Nadia Rabotnikof del día jueves 30/6***: *"…¿Cómo no temer si el 18 de enero le avisaban al presidente de la Junta que la obra arrancaría el lunes 24, cuando todavía no tenían aprobado el Certificado de Aptitud Ambiental? Pero, peor aún, ¿cómo no hacerlo si después nos enteramos de que alteraron el Estudio de Impacto Ambiental para que el resultado diera "sin relevante efecto" y evitar así la audiencia pública obligatoria?*

Consultada la Dirección General Regeneración Urbana, se expidió mediante la NO-2022-24636982-GCABA-DGRU, indicando que: Los plazos de inicio de obra son estimados, el Certificado de Aptitud Ambiental se obtuvo previo al inicio de obra, tras realizar el procedimiento técnico administrativo conforme la normativa vigente (Ley N° 123, Resolución N° 67/APRA-2021 y ccdtes.), y en cumplimiento con lo requerido por la autoridad de aplicación, la Agencia de Protección Ambiental (APRA).

Asimismo, tanto el Certificado como los expedientes por los cuales tramitaron los estudios ambientales de Fase I y de Impacto Ambiental, con las modificaciones realizadas en virtud de la interpretación de la nueva normativa vigente que realiza la autoridad de aplicación y con la subsanación de aquellos errores materiales que pudieran haber existido, fueron presentados ante la Justicia en el expediente judicial por el cual tramita el Amparo interpuesto por la Asociación "S.O.S. Caballito", no habiendo sido cuestionados por la autoridad judicial.

Adicionalmente la ***señora Rabotnikof*** continuó en su exposición: "*¿Cómo no temer si arrancaron la obra sin el correspondiente cartel de obra, con maquinaria en pésimas condiciones, trabajadores sin elementos de protección personal, tambores plásticos con productos químicos al sol sin rotular, llevándose adoquines en camiones sin identificación? Y, para colmo, con un inspector del Gobierno dentro de la misma obra, y esto constatado en acta policial."*

Respecto de esta consideración se informó mediante IF-2022-24642645-GCABA-DGORU que la referida intervención inició con el cartel de obra que emite el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, en el que constan los siguientes datos: la denominación de la obra, el N° de Licitación Pública, la empresa contratista con su domicilio y CUIT, los datos del representante técnico y su matrícula, plazo de ejecución de la obra y el monto adjudicado.

Conforme informa la referida área, la contratista cuenta con los equipos adecuados para la correcta ejecución de las tareas, asi como toda la maquinaria utilizada en la obra se encontraba en condiciones de cumplir con su función. En lo referido a los elementos de protección del personal la contratista hizo entrega al inicio de la obra de los elementos de protección personal necesarios para mantener la seguridad de los trabajadores.

Por otro lado, hasta la fecha de la suspensión de las tareas, no había tambores plásticos con productos químicos al sol sin rotular en la obra. Según lo expresado en la referida Nota, la única sustancia que se utilizó es el combustible para cargar las máquinas, que se encontraba en recipientes adecuados para su contenido. Esta tarea, es decir la carga del combustible, siempre fue realizada de acuerdo a las normas de Seguridad e Higiene y medioambientales, no significando en ningún momento peligro alguno para los trabajadores o para terceros. Por último, todos los retiros de residuos sólidos fueron

efectuados por vehículos patentados de la empresa contratista, según lo informado por la referida área.

De este modo, se tiene por contestada la inquietud manifestada.

Sobre el proyecto.

Se han relevado las siguientes inquietudes durante la audiencia:

La Participante número 10, señora Patricia Fraiman del día viernes 1/7 manifestó: "…*Además, Honorio Pueyrredón es el mejor y más rápido acceso a nuestras viviendas, para los que vivimos antes de las vías del ferrocarril Sarmiento. Los vecinos nos oponemos a perder la tranquilidad de esta avenida, con los problemas de convivencia que traería emplazar un patio de juegos y de comidas, un anfiteatro, etcétera, sobre una avenida."*

El participante número 81, señor Alberto Otamendi del día viernes 1/7 manifestó: "…Los comercios gastronómicos van a formar parte del nuevo parque lineal con sus sillas, mesas y su parafernalia culinaria, cosa que ya ocurre en las veredas. Se privatizan los lugares públicos. En el caso del parque lineal, no se va a impedir el libre tránsito en la vereda, por la simple razón de que ya no va a haber veredas, sino anfiteatro, canchas, aparatos para hacer gimnasia, maceteros, etcétera."

Atento a las referidas inquietudes, debe tenerse presente que la prioridad del proyecto es incorporar superficie verde, que sea inclusivo y accesible para distintos tipos de usuarios. Así, se suman 16.623 m2 de nuevo espacio público, el cual contará con áreas de descanso, espacios de juegos para niños y niñas inclusivos para personas con capacidades diferentes.

Déjese constancia que no se realizarán canchas deportivas ni se realizará un anfiteatro. Todo ello será corregido, mediante los correspondientes replanteos y ordenes de servicio a la contratista.

Luminaria y seguridad.

El participante número 89, señor Sebastián Javier Zaro del día viernes 1/7 manifestó: *"…¿Qué pasa con la seguridad para los frentistas y los que circulen por ahí en horarios nocturnos? Los parques y plazas tienen rejas por la inseguridad. ¿Cómo van hacer acá? ¿van a poner cámaras? Eso no alcanza sino las hubiesen puesto en las plazas."*

Según lo informado por la Dirección General Regeneración Urbana el proyecto prevé que los distintos sectores se diseñaron evitando generar espacios cerrados o puntos ciegos.

Por otro lado, se ampliará la iluminación incorporando luminarias peatonales en el nuevo espacio verde, nuevas luminarias viales para el carril nivelado de la mano Oeste y se realizará el refuerzo de la iluminación vial de la mano Este para garantizar la seguridad.

Particularmente, se proyecta la reubicación de las luminarias viales que actualmente se encuentran en mano Oeste, a colocar en mano Este. Se trata de 23 unidades de 2 luminarias LED Roadway GE GR Standard 160W sobre columna 11mts con pescante 2,50m y terminal doble yuxtapuesto.

Además, se completará dicho esquema con 3 unidades nuevas del mismo modelo. En la mano Oeste se contempla la incorporación de 45 luminarias GLS LED Rodway GE GR Standard 110W de 3000ºK sobre columna de 7 mts de altura libre y 114 de diámetro. En el nuevo espacio verde se propone la incorporación de 43 farolas marca IEP, modelo ANUBIS LED RE ORION 100W; 3000k; 600mA, 140 lm/W sobre columna de 5 mts de altura libre y 114 de diámetro.

De este modo, se tiene por contestada la inquietud manifestada.

De los sectores de carga y descarga.

El participante número 87, señora Elena Bistosini del día viernes 1/7: *"… La previsión de construir una "calle de convivencia", parece por demás insuficiente para que por ella circulen: los vecinos que tienen sus cocheras en los edificios, que disponen de ellas, sumando además: taxis? Con tres geriátricos y un Jardín maternal, podrían ser muy necesarios. Ambulancias? Bomberos?, Patrulleros? Eventuales mudanzas? Reparto de mercadería?"*

En lo referido a esta inquietud se informa que el proyecto prevé dársenas de uso compartido para carga y descarga o ascenso y descenso en la vereda Oeste.

El carril nivelado de la mano Oeste ("calle de convivencia") permite el paso de bomberos y ambulancias.

Déjese constancia que se ha ingresado a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el expediente N° 1856-J-2022, a través del cual se propicia disponer el carácter de Calle de Convivencia a la mano par de la Avenida Doctor Honorio Pueyrredón, entre la Avenida Gaona y la calle Neuquén.

Sobre la protección de los juegos de niños.

La participante número 70, señora Carina Beatriz Blum del día viernes 1/7: "…*Estuve pensando en la propuesta de tener sectores de recreación para los chicos. En los planos no se ven las partes enrejadas que creo que harán, como hacen en todos los sectores. Consideran que uno como padre dejará a sus hijos en los sectores de juego pegados a una calle de circulación como Honorio Pueyrredón.*

Asimismo, como persona que maneja, ¿piensan que uno tendrá la tranquilidad de poder manejar con el temor de que le venga un pelotazo de la gente que se está recreando? Puede haber un accidente. En cuanto a la vida cotidiana, me preguntó qué sucederá ante una emergencia con esa cuadra llena de camiones de carga y descarga de mi comercio, del Supermercado Día y de la Confitería La Academia, que tengo al lado. No sé si ustedes vieron o hicieron algún relevamiento. Chequeando los planos nos dimos cuenta de que la información no es la actualizada."

Sobre este punto corresponde informar que el proyecto incluye un cerco perimetral de seguridad de baja altura, paralelo al boulevard para seguridad de niños y niñas.

Como se menciona en la consulta anterior, Se prevén dársenas de uso compartido para carga y descarga o ascenso y descenso en la vereda Oeste, y el carril nivelado de la mano Oeste ("calle de convivencia") permite el paso de bomberos y ambulancias.

De este modo, se tiene por contestada la inquietud manifestada.

Del Playón Ferroviario.

El participante número 88, señor Maximiliano Milani, del día viernes 1/7: *"…Hace tiempo que en Caballito estamos bregando porque se haga algo con el playón que queda al lado del Club Ferrocarril Oeste. ¿Qué pasa con eso? ¿Por qué no avanzamos con ideas concretas? ¿A dónde están las prioridades? ¿Al lado de los vecinos y las vecinas o de alguna otra cosa que desconocemos? Si es así, si están del lado de algún interés que desconocemos, como decía una legisladora: para humo, pongámonos un parripollo. Hablemos de cara y de frente a los vecinos y vecinas de Caballito."*

En lo que refiere al proyecto del Playón Ferroviario se transcribe sólo una de las alocuciones que hace referencia al mencionado predio, dejándose constancia que fue un tema reiterado por los vecinos de caballito en el transcurso de la audiencia pública.

Sobre estas manifestaciones es necesario expresar que de ningún modo la realización del presente "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" implica la exclusión de otro tipo de proyecto que implique aumentar los espacios verdes en el barrio. Más aún la referida intervención en aquellas tierras ferroviarias NACIONALES y, hoy, en puja judicial, forman parte de la agenda de aspiraciones por parte de esta Administración local para garantizar una mejor calidad de vida a los vecinos, sumar espacios verdes públicos para la Ciudad. Prueba suficiente de ello resulta al observar en diversos medios públicos el compromiso asumido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de ejecutar un Parque en los terrenos ferroviarios una vez transferidas las tierras.

Sobre la divulgación, participación y transmisión de la audiencia pública.

Respecto de la divulgación se adjunta el detalle de las publicaciones:

Publicaciones transparencia activa			
Orden	Informe grafico	fecha	firmado fecha
12	IF-2022-19911558-GCABA-COMUNA6	30-05-2022	30-05-2022
14	IF-2022-19998693-GCABA-COMUNA6	31-05-2022	31-05-2022
21	IF-2022-20540443-GCABA-COMUNA6	03.06.2022	03.06.2022
23	IF-2022-20576673-GCABA-COMUNA6	04-06-2022	04-06-2022
29	IF-2022-20592269-GCABA-COMUNA6	05-06-2022	05-06-2022
31	IF-2022-20657620-GCABA-COMUNA6	06-06-2022	06-06-2022
40	IF-2022-20931621-GCABA-COMUNA6	07-06-2022	07-06-2022
47	IF-2022-21088489-GCABA-COMUNA6	08-06-2022	08-06-2022
50	IF-2022-21255320-GCABA-COMUNA6	09-06-2022	09-06-2022
56	IF-2022-21418294-GCABA-COMUNA6	10-06-2022	10-06-2022
70	IF-2022-21470379-GCABA-COMUNA6	11-06-2022	11-06-2022
74	IF-2022-21483271-GCABA-COMUNA6	12-06-2022	12-06-2022
80	IF-2022-21647027-GCABA-COMUNA6	13/06/2022	13/06/2022
86	IF-2022-21835984-GCABA-COMUNA6	14/06	15/06/2022
90	IF-2022-21903703-GCABA-COMUNA6	15/06/2022	15/06/2022
139	IF-2022-22152804-GCABA-COMUNA6	16/06/2022	16/06/2022
171	IF-2022-22225842-GCABA-COMUNA6	17/06/2022	17/06/2022
175	IF-2022-22238000-GCABA-COMUNA6	18/06/2022	18/06/2022

179	IF-2022-22248177-GCABA-COMUNA6	19/06/2022	19/06/2022
183	IF-2022-22262168-GCABA-COMUNA6	20/06/2022	20/06/2022
192	IF-2022-22373880-GCABA-COMUNA6	21/06/2022	21/06/2022
194	IF-2022-22552729-GCABA-COMUNA6	22/06/2022	22/06/2022
219	IF-2022-22815005-GCABA-COMUNA6	23/06/2022	23/06/2022
286	IF-2022-22973357-GCABA-COMUNA6	24/06/2022	24/06/2022
358	IF-2022-23072965-GCABA-COMUNA6	25/06/2022	25/06/2022
361	IF-2022-23082165-GCABA-COMUNA6	26/06/2022	26/06/2022
367	IF-2022-23252480-GCABA-COMUNA6	27/06/2022	27/06/2022
384	IF-2022-23371850-GCABA-COMUNA6	28/06/2022	28/06/2022
387	IF-2022-23392483-GCABA-COMUNA6	28/06/2022	28/06/2022
392	IF-2022-23585621-GCABA-COMUNA6	29/06/2022	29/06/2022
403	IF-2022-23812591-GCABA-COMUNA6	30/06/2022	30/06/2022
409	IF-2022-24027491-GCABA-COMUNA6	01/07/2022	01/07/2022
410	IF-2022-24098295-GCABA-COMUNA6	02/07/2022	02/07/2022
417	IF-2022-24247382-GCABA-COMUNA6	03/07/2022	03/07/2022

Publicaciones caballito te quiero			
Orden	Informe grafico	fecha	firmado fecha
17	IF-2022-20531834-GCABA-COMUNA6	03-06-2022	03-06-2022
25	IF-2022-20576703-GCABA-COMUNA6	04-06-2022	04-06-2022
28	IF-2022-20592253-GCABA-COMUNA6	05-06-2022	05-06-2022
33	IF-2022-20659275-GCABA-COMUNA6	06-06-2022	06-06-2022
41	IF-2022-20932178-GCABA-COMUNA6	07-06-2022	07-06-2022
44	IF-2022-21086167-GCABA-COMUNA6	08-06-2022	08-06-2022

48	IF-2022-21253471-GCABA-COMUNA6	09-06-2022	09-06-2022
52	IF-2022-21349670-GCABA-COMUNA6	10-06-2022	10-06-2022
69	IF-2022-21470370-GCABA-COMUNA6	11-06-2022	11-06-2022
72	IF-2022-21479342-GCABA-COMUNA6	12-06-2022	12-06-2022
76	IF-2022-21645965-GCABA-COMUNA6	13-06-2022	13-06-2022
87	IF-2022-21836129-GCABA-COMUNA6	14/06/2022	15/06/2022
91	IF-2022-21904398-GCABA-COMUNA6	15/06/2022	15/06/2022
140	IF-2022-22153054-GCABA-COMUNA6	16/06/2022	16/06/2022
168	IF-2022-22220210-GCABA-COMUNA6	17/06/2022	17/06/2022
174	IF-2022-22237995-GCABA-COMUNA6	18/06/2022	18/06/2022
177	IF-2022-22246044-GCABA-COMUNA6	19/06/2022	19/06/2022
181	IF-2022-22262133-GCABA-COMUNA6	20/06/2022	20/06/2022
187	IF-2022-22351320-GCABA-COMUNA6	21/06/2022	21/06/2022
195	IF-2022-22553355-GCABA-COMUNA6	22/6/2022	22/06/2022
222	IF-2022-22818271-GCABA-COMUNA6	23/06/2022	23/06/2022
285	IF-2022-22973202-GCABA-COMUNA6	24/06/2022	24/06/2022
357	IF-2022-23069349-GCABA-COMUNA6	25/06/2022	25/06/2022
359	IF-2022-23080696-GCABA-COMUNA6	26/06/2022	26/06/2022
363	IF-2022-23251522-GCABA-COMUNA6	27/06/2022	27/06/2022
388	IF-2022-23433057-GCABA-COMUNA6	28/06/2022	28/06/2022
391	IF-2022-23585155-GCABA-COMUNA6	29/06/2022	29/06/2022
402	IF-2022-23783397-GCABA-COMUNA6	30/06/2022	30/06/2022
408	IF-2022-24026861-GCABA-COMUNA6	01/07/2022	01/07/2022
411	IF-2022-24098308-GCABA-COMUNA6	02/07/2022	02/07/2022
414	IF-2022-24106765-GCABA-COMUNA6	03/07/2022	03/07/2022

Publicaciones yo_soy_de_caballito			
Orden	if	fecha	firmado fecha
11	IF-2022-19908569-GCABA-COMUNA6	30-05-2022	30-05-2022
15	IF-2022-20000501-GCABA-COMUNA6	31-05-2022	31-05-2022
18	IF-2022-20535490-GCABA-COMUNA6	03-06-2022	03-06-2022
24	IF-2022-20576698-GCABA-COMUNA6	04/06/2022	04/06/2022
30	IF-2022-20592282-GCABA-COMUNA6	05/06/2022	05/06/2022
34	IF-2022-20659630-GCABA-COMUNA6	06/06/2022	06/06/2022
37	IF-2022-20931192-GCABA-COMUNA6	07/06/2022	07/06/2022
42	IF-2022-21041250-GCABA-COMUNA6	08/06/2022	08/06/2022
51	IF-2022-21255426-GCABA-COMUNA6	09/06/2022	09/06/2022
53	IF-2022-21417491-GCABA-COMUNA6	10/06/2022	10/06/2022
68	IF-2022-21470353-GCABA-COMUNA6	11/06/2022	11/06/2022
73	IF-2022-21483224-GCABA-COMUNA6	12-06-2022	12-06-2022
78	IF-2022-21646770-GCABA-COMUNA6	13-06-2022	13-06-2022
84	IF-2022-21729822-GCABA-COMUNA6	14/06/2022	14/06/2022
422*	IF-2022-21929924-GCABA-COMUNA6	15/06/2022	15/06/2022
138	IF-2022-22152360-GCABA-COMUNA6	16/06/2022	16/06/2022
170	IF-2022-22225834-GCABA-COMUNA6	17/06/2022	17/06/2022
173	IF-2022-22237980-GCABA-COMUNA6	18/06/2022	18/06/2022
178	IF-2022-22246055-GCABA-COMUNA6	19/06/2022	19/06/2022
182	IF-2022-22262148-GCABA-COMUNA6	20/06/2022	20/06/2022
184	IF-2022-22350051-GCABA-COMUNA6	21/06/2022	21/06/2022
196	IF-2022-22553575-GCABA-COMUNA6	22/06/2022	22/06/2022
220	IF-2022-22815344-GCABA-COMUNA6	23/06/2022	23/06/2022
290	IF-2022-23003755-GCABA-COMUNA6	24/06/2022	24/06/2022

356	IF-2022-23069337-GCABA-COMUNA6	25/06/2022	25/06/2022
362	IF-2022-23082172-GCABA-COMUNA6	26/06/2022	26/06/2022
366	IF-2022-23252352-GCABA-COMUNA6	27/06/2022	27/06/2022
383	IF-2022-23371685-GCABA-COMUNA6	28/06/2022	28/06/2022
395	IF-2022-23587011-GCABA-COMUNA6	29/06/2022	29/06/2022
399	IF-2022-23782169-GCABA-COMUNA6	30/06/2022	30/06/2022
407	IF-2022-24021797-GCABA-COMUNA6	01/07/2022	01/07/2022
413	IF-2022-24098313-GCABA-COMUNA6	02/07/2022	02/07/2022
416	IF-2022-24106796-GCABA-COMUNA6	03/07/2022	03/07/2022

*Por error de vinculación, quedó en el referido orden. No obstante fue firmado en la fecha 15/6/2022.

Publicaciones audiencias 2022			
orden	if	fecha	firmado fecha
19	IF-2022-20535808-GCABA-COMUNA6	03-06-2022	03-06-2022
26	IF-2022-20576713-GCABA-COMUNA6	04-06-2022	04-06-2022
27	IF-2022-20592230-GCABA-COMUNA6	05-06-2022	05-06-2022
32	IF-2022-20659019-GCABA-COMUNA6	06-06-2022	06-06-2022
39	IF-2022-20931561-GCABA-COMUNA6	07-06-2022	07-06-2022
46	IF-2022-21088198-GCABA-COMUNA6	08-06-2022	08-06-2022
49	IF-2022-21253566-GCABA-COMUNA6	09-06-2022	09-06-2022
57	IF-2022-21418855-GCABA-COMUNA6	10-06-2022	10-06-2022
71	IF-2022-21477887-GCABA-COMUNA6	12-06-2022	12-06-2022
75	IF-2022-21645504-GCABA-COMUNA6	13-06-2022	13-06-2022
85	IF-2022-21730141-GCABA-COMUNA6	14/06/2022	14/06/2022
89	IF-2022-21903447-GCABA-COMUNA6	15/06/2022	15/06/2022
137	IF-2022-22149654-GCABA-COMUNA6	16/06/2022	16/06/2022

169	IF-2022-22225819-GCABA-COMUNA6	17/06/2022	17/06/2022
172	IF-2022-22237971-GCABA-COMUNA6	18/06/2022	18/06/2022
176	IF-2022-22246039-GCABA-COMUNA6	19/06/2022	19/06/2022
180	IF-2022-22254133-GCABA-COMUNA6	20/06/2022	20/06/2022
186	IF-2022-22351100-GCABA-COMUNA6	21/06/2022	21/06/2022
198	IF-2022-22571397-GCABA-COMUNA6	22/06/2022	22/06/2022
221	IF-2022-22817954-GCABA-COMUNA6	23/06/2022	23/06/2022
284	IF-2022-22938097-GCABA-COMUNA6	24/06/2022	24/06/2022
354	IF-2022-23069294-GCABA-COMUNA6	25/06/2022	25/06/2022
360	IF-2022-23082152-GCABA-COMUNA6	26/06/2022	26/06/2022
364	IF-2022-23251756-GCABA-COMUNA6	27/06/2022	27/06/2022
382	IF-2022-23371251-GCABA-COMUNA6	28/06/2022	28/06/2022
390	IF-2022-23582339-GCABA-COMUNA6	29/06/2022	29/06/2022
423*	IF-2022-23813720-GCABA-COMUNA6	30/6/2022	30/06/2022
406	IF-2022-24021532-GCABA-COMUNA6	01/07/2022	01/07/2022
412	IF-2022-24098310-GCABA-COMUNA6	02/07/2022	02/07/2022
415	IF-2022-24106774-GCABA-COMUNA6	03/07/2022	03/07/2022

*Por error de vinculación, quedó en el referido orden. No obstante fue firmado en la fecha 30/6/2022.

Otras Publicaciones				
orden	if	fecha publicación	fecha firmado	lugar
20	IF-2022-20538293-GCABA-COMUNA6	03/06/2022	03-06-2022	clarin
22	IF-2022-20540548-GCABA-COMUNA6	30-06-2022	03-06-2022	ba comuna6
35	IF-2022-20662316-GCABA-COMUNA6	04-06-2022	06-06-2022	ba comuna6

36	IF-2022-20662097-GCABA-COMUNA6		06-06-2022	medios vecinales
38	IF-2022-20931293-GCABA-COMUNA6	07-06-2022	07-06-2022	ba comuna6
43	IF-2022-21083202-GCABA-COMUNA6	08-06-2022	08-06-2022	página 12
45	IF-2022-21086377-GCABA-COMUNA6	10-06-2022	08-06-2022	nueva ciudad
54	IF-2022-21417897-GCABA-COMUNA6	10/06/2022	10-06-2022	ba comuna6
55	IF-2022-21418112-GCABA-COMUNA6	08/06/2022	10/06/2022	ba comuna6
77	IF-2022-21646136-GCABA-COMUNA6	12/06/2022	13/06/2022	ba comuna6
79	IF-2022-21646924-GCABA-COMUNA6	13/06/2022	13.06.2022	ba comuna6
88	IF-2022-21836414-GCABA-COMUNA6	15/06/2022	15/06/2022	Revista Horizonte
92	IF-2022-21974180-GCABA-COMUNA6	15/06/2022	15/06/2022	Panel Informativo C6
134	IF-2022-22013897-GCABA-COMUNA6	14/06/2022	15/06/2022	BA C6
135	IF-2022-22148850-GCABA-COMUNA6	15/06/2022	16/06/2022	BA C6
136	IF-2022-22149245-GCABA-COMUNA6	16/06/2022	16/06/2022	Panel Informativo C6
185	IF-2022-22350802-GCABA-COMUNA6	21/06/2022	21/06/2022	Panel Informativo C6
188	IF-2022-22372412-GCABA-COMUNA6	16/06/2022	21/06/2022	BA C6
189	IF-2022-22372615-GCABA-COMUNA6	17/06/2022	21/06/2022	BA C6

190	IF-2022-22372752-GCABA-COMUNA6	19/06/2022	21/06/2022	BA C6
191	IF-2022-22372752-GCABA-COMUNA6	20/06/2022	21/06/2022	BA C6
193	IF-2022-22525106-GCABA-COMUNA6	22/06/2022	22/06/2022	Panel Informativo C6
223	IF-2022-22818659-GCABA-COMUNA6	21/06/2022	23/06/2022	BA C6
224	IF-2022-22819075-GCABA-COMUNA6	22/06/2022	23/06/2022	BA C6
225	IF-2022-22844341-GCABA-COMUNA6	23/06/2022	23/06/2022	Revista 6
283	IF-2022-22937873-GCABA-COMUNA6	24/06/2022	24/06/2022	Panel Informativo C6
344	IF-2022-23049885-GCABA-COMUNA6	23/06/2022	24/06/2022	BA C6
355	IF-2022-23069327-GCABA-COMUNA6	24/06/2022	25/06/2022	BA C6
381	IF-2022-23334422-GCABA-DGCLCON	28/06/2022	28/06/2022	Boletin Oficial
386	IF-2022-23391621-GCABA-COMUNA6	28/06/2022	28/06/2022	Panel Informativo C6
393	IF-2022-23586512-GCABA-COMUNA6	29/06/2022	29/06/2022	Panel Informativo C6
394	IF-2022-23586822-GCABA-COMUNA6	29/06/2022	29/06/2022	Panel Informativo C6
400	IF-2022-23782500-GCABA-COMUNA6	30/06/2022	30/06/2022	Panel Informativo C6

401	IF-2022-23782933-GCABA-COMUNA6	30/06/2022	30/06/2022	Panel Informativo C6
404	IF-2022-24020931-GCABA-COMUNA6	01/07/2022	01/07/2022	Panel Informativo C6
405	IF-2022-24021207-GCABA-COMUNA6	01/07/2022	01/07/2022	Panel Informativo C6

boletines oficiales		
orden	fecha	if
10	30-05-2022	IF-2022-19790869-GCABA-DGCLCON
16	31-05-2022	IF-2022-19949442-GCABA-DGCLCON
381	28-06-2022	IF-2022-23334422-GCABA-DGCLCON

Respecto de la transmisión en vivo se acredita a través del IF-2022-24632928-GCABA-COMUNA6 (orden 421). Téngase presente que la RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6 convocó a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N°6. En este sentido, no existía una obligación legal de su trasmisión, no obstante, para dar una mayor difusión se procedió a transmitirlo en vivo por la red social oficial/institucional de la Comuna.

Por otro lado, la prensa tuvo asegurado espacio para su cobertura y así fue reflejado en diversos medios gráficos, radiales y televisivos.

Finalmente, respecto del lugar elegido para el desarrollo de la Audiencia, se tuvo en cuenta la confitería “El Greco” debido a su lugar estratégico por la facilidad de medios de transportes que circulan por la avenida Rivadavia, como así también la cercanía a la estación de subterráneo línea “A”. Ello para favorecer la accesibilidad de los ciudadanos.

Atento a lo expuesto, se ha cumplido con la difusión de la Audiencia Pública de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Conclusión:

Por lo expuesto, se propone la continuación del proyecto por parte del Ministerio de Espacio Público e Higiene respecto del proyecto “PARQUE LINEAL – HONORIO PUEYRREDON” debiéndose tener en cuenta las modificaciones señaladas en el acápite “Sobre el proyecto”.

Finalmente, se reafirma que la realización de este proyecto de ningún modo implica la exclusión de otro proyecto en el playón ferroviario u otro predio que pueda ampliar los espacios verdes públicos para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

En este sentido me expido.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-24753543-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 7 de Julio de 2022

Referencia: Informe Final de Audiencia Pública - EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6 (Art. 60, Ley N° 6)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.07 13:52:39 -03'00'

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.07 13:52:39 -03'00'

buenosaires.gob.ar/comuna-6/resoluciones/audiencias-publicas

D:\livecycle\tmp\pd... Legales - Comuna 6... RUBRO B - Hojas d... CLS ALTAS RENOVA... PROYECTOS.xlsx -... Seguimiento liquid... SEGUIMIENTO EV -... PERMISOS COMUN... SIGAF | Sistema Int... MIA Evaluación de Dese... Otros favoritos

Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.

Buenos Aires Ciudad

Transparencia Activa Comuna 6

Normativa

Informes de gestión semestral

2020 y 2021 - Informes

2016 - 2017 - Informes

Actas de la Junta Comunal

2020 a 2021 - Actas de la Junta Comunal

Actas del Consejo Consultivo Comunal

Nómina de personal y organigrama

Resoluciones

Extracciones de arbolado público

Audiencias públicas

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública.
- Anexo con la presentación del proyecto.

¿Cómo podemos ayudarte?

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-19911558-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 30 de Mayo de 2022

Referencia: Transparencia activa - Audiencia Pública

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.30 17:16:25 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.30 17:16:26 -03'00'

Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.

Transparencia Activa Comuna 6

Normativa

Informes de gestión semestral

2020 y 2021 - Informes

2016 - 2017 - Informes

Actas de la Junta Comunal

2020 a 2021 - Actas de la Junta Comunal

Actas del Consejo Consultivo Comunal

Nómina de personal y organigrama

Resoluciones

Extracciones de arbolado público

Audiencias públicas

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia
- Anexo con la presentación del proyecto.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal Nº 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

¿Cómo podemos ayudarte?

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-19998693-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 31 de Mayo de 2022

Referencia: Publicación en el Portal de GCBA para Audiencias públicas - Comuna 6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.31 12:29:34 -03'00'

Gonzalo Pelligro
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.31 12:29:35 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-20540443-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20540443-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 3 de Junio de 2022

Referencia: 03.06.2022 Transparencia comuna6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.03 16:33:24 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.03 16:33:24 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-20576673-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20576673-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 4 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias publicas parque lineal Honorio Pueyrredon Transparencia activa

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.04 19:18:11 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.04 19:18:12 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-20592269-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20592269-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 5 de Junio de 2022

Referencia: IF Transparencia activa 05.06.2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.05 20:38:51 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.05 20:38:52 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20657620-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 6 de Junio de 2022

Referencia: IF Transparencia activa audiencia publica 06.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.06 11:50:20 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.06 11:50:20 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-20931621-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20931621-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 7 de Junio de 2022

Referencia: Audiencia publica HP Transparencia activa 07.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.07 17:11:16 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.07 17:11:17 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-21088489-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21088489-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 8 de Junio de 2022

Referencia: Audiencia publica Transparencia activa 08.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.08 16:43:24 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.08 16:43:24 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21255320-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 9 de Junio de 2022

Referencia: transparencia activa, publicación audiencia publica hp 09.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.09 16:45:45 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.09 16:45:45 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

Teléfonos útiles

Ver todos los teléfonos (https://www.buenosaires.gob.ar/laciudad/telefonosutiles)

102 (tel:102) Niñez y Adolescencia

144 (tel:144) Violencia de g...

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-21418294-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21418294-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 10 de Junio de 2022

Referencia: publicacion audiencia publica hp transparencia activa 10.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.10 15:39:13 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.10 15:39:14 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-21470379-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21470379-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 11 de Junio de 2022

Referencia: Publicacion audiencia publica transparencia activa 11.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.11 21:29:49 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.11 21:29:50 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-21483271-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21483271-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 12 de Junio de 2022

Referencia: Publicación audiencia publica transparencia activa 12.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.12 18:15:46 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.12 18:15:46 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21647027-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 13 de Junio de 2022

Referencia: Publicacion Audiencia publica hp 13.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.13 16:43:47 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.13 16:43:48 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21835984-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 14 de Junio de 2022

Referencia: Publicacion Audiencia publica hp transparencia activa 14.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.14 16:54:18 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.14 16:54:18 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21903703-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 15 de Junio de 2022

Referencia: Publicacion audiencia publica transparencia activa hp 15.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.15 10:40:51 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.15 10:40:51 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-22152804-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22152804-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 16 de Junio de 2022

Referencia: Publicación audiencia pública transparencia activa 16.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.16 14:46:12 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.16 14:46:13 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

Teléfonos útiles

Ver todos los teléfonos (https://www.buenosaires.gob.ar/laciudad/telefonosutiles)

102 (tel:102) Niñez y Adolescencia

144 (tel:144) Violencia de g...

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-22225842-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22225842-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 17 de Junio de 2022

Referencia: Publicación audiencia publica hp transparencia activa 17.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.17 17:35:58 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.17 17:35:58 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-22238000-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22238000-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 18 de Junio de 2022

Referencia: Publicación audiencia publica hp transparencia activa 18.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.18 18:51:25 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.18 18:51:26 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-22248177-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22248177-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 19 de Junio de 2022

Referencia: Publicacion audiencia publica hp transparencia activa 19.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.19 23:22:26 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.19 23:22:26 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-22262168-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22262168-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 20 de Junio de 2022

Referencia: Publicación transparencia activa Audiencia publica hp 20.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.20 20:14:06 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.20 20:14:07 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-22373880-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22373880-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 21 de Junio de 2022

Referencia: publicación transparencia activa audiencia publica hp 21.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.21 13:52:54 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.21 13:52:55 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-22552729-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22552729-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 22 de Junio de 2022

Referencia: publicacion audiencia publica hp transparencia activa 22.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.22 12:54:16 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.22 12:54:17 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

102 (tel:102) Niñez y Adolescencia

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-22815005-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22815005-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 23 de Junio de 2022

Referencia: publicación transparencia activa audiencia publica hp 23.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.23 15:27:04 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.23 15:27:05 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

102 (tel:102) Niñez y Adolescencia

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22973357-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 24 de Junio de 2022

Referencia: Publicacion Audiencia Publica HP transparencia activa 24.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.24 13:34:27 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.24 13:34:28 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

102 (tel:102) Niñez y Adolescencia

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23072965-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 25 de Junio de 2022

Referencia: publicación transparencia activa audiencia publica hp 25.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.25 20:53:39 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.25 20:53:40 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

102 (tel:102) Niñez y Adolescencia

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

IF-2022-23082165-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23082165-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 26 de Junio de 2022

Referencia: publicación transparencia activa 26.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.26 15:06:04 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.26 15:06:05 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

102 (tel:102) Niñez y Adolescencia

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23252480-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 27 de Junio de 2022

Referencia: publicación transparencia activa 27.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.27 16:09:15 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.27 16:09:15 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal N° 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

102 (tel:102) Niñez y Adolescencia

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23371850-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 28 de Junio de 2022

Referencia: publicación transparencia activa 28.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.28 11:52:24 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.28 11:52:24 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Orden del día 30 de junio (/sites/gcaba/files/if-2022-23253372-gcaba-comuna6.pdf).
- Orden del día 1 de julio (/sites/gcaba/files/if-2022-23253941-gcaba-comuna6.pdf).
- **Orden del día 4 de julio (/sites/gcaba/files/if-2022-23254036-gcaba-comuna6.pdf).**

- **Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).**

- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal Nº 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

Teléfonos útiles

Ver todos los teléfonos (https://www.buenosaires.gob.ar/laciudad/telefonosutiles)

108 (tel:108) Linea social

102 (tel:102) Niñez y Adolescencia

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

144 (tel:144) Violencia de género

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/if-2022-23253372-gcaba-comuna6.pdf

if-2022-23253372-gcaba-comuna6.pdf 1 / 4 100%

AUDIENCIA PÚBLICA

RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6 - EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6

Tratamiento al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón"

DÍA: 30 de junio de 2022 – **HORARIO:** 19:00 Hs.

LUGAR: El primer día de la Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial que se llevará a cabo en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

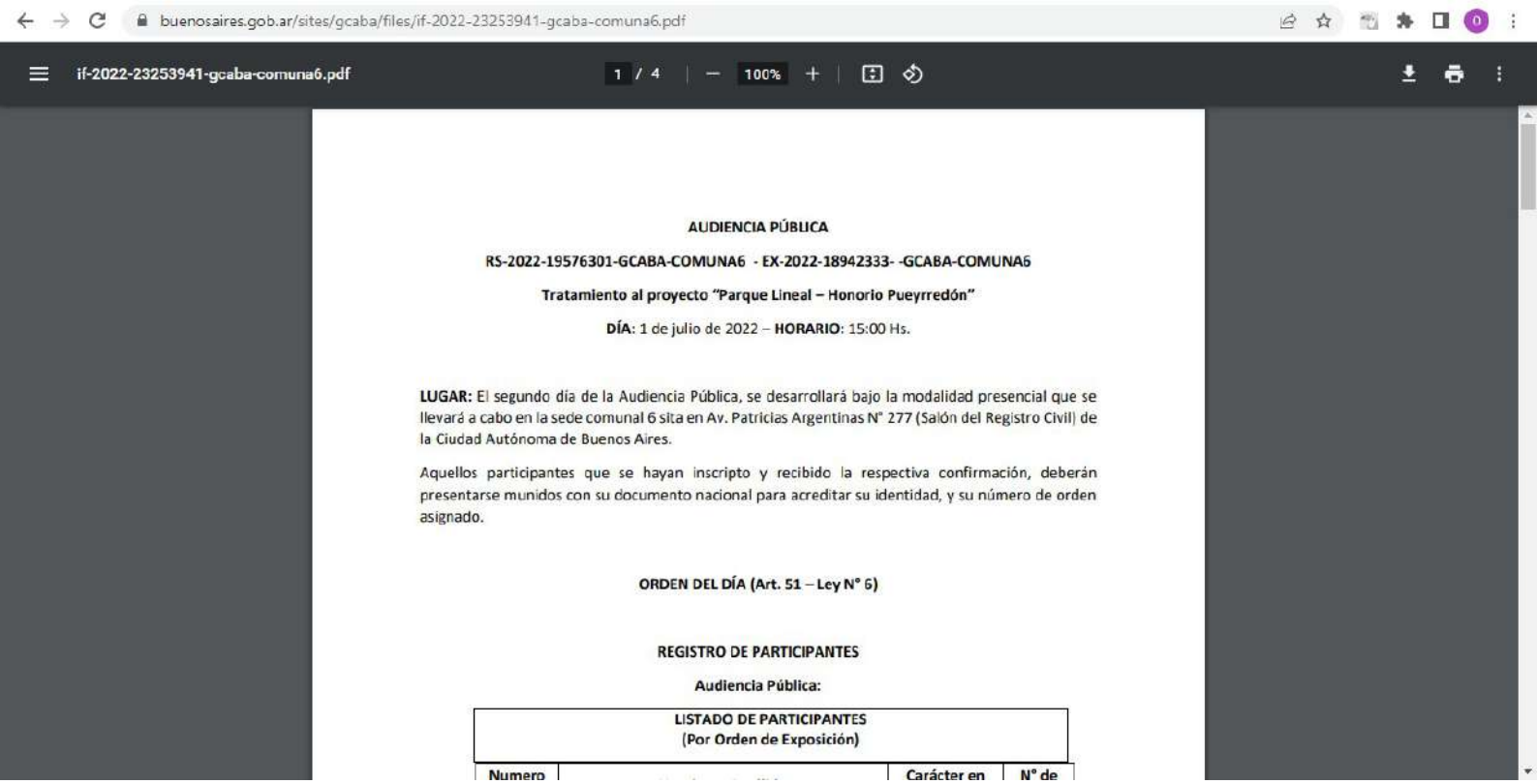
Aquellos participantes que se hayan inscripto y recibido la respectiva confirmación, deberán presentarse munidos con su documento nacional para acreditar su identidad, y su número de orden asignado.

ORDEN DEL DÍA (Art. 51 – Ley N° 6)

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Audiencia Pública:

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)			
Numero de Orden	**Nombre y Apellido**	**Carácter en que participa**	**N° de inscripto**
1	Pablo Augusto Sznajdleder	Pers. Humana	1
2	Ariel Mónaco	Pers. Humana	2
3	Liliana Cueto	Pers. Humana	3



AUDIENCIA PÚBLICA

RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6 - EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6

Tratamiento al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón"

DÍA: 1 de julio de 2022 – **HORARIO**: 15:00 Hs.

LUGAR: El segundo día de la Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial que se llevará a cabo en la sede comunal 6 sita en Av. Patricias Argentinas N° 277 (Salón del Registro Civil) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Aquellos participantes que se hayan inscripto y recibido la respectiva confirmación, deberán presentarse munidos con su documento nacional para acreditar su identidad, y su número de orden asignado.

ORDEN DEL DÍA (Art. 51 – Ley N° 6)

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Audiencia Pública:

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)			
Numero		Carácter en	N° de

buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/if-2022-23254036-gcaba-comuna6.pdf

if-2022-23254036-gcaba-comuna6.pdf 1 / 6 100%

AUDIENCIA PÚBLICA

RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6 - EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6

Tratamiento al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón"

DÍA: 4 de julio de 2022 – **HORARIO:** 09:00 Hs.

LUGAR: El tercer día de la Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial que se llevará a cabo en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Aquellos participantes que se hayan inscripto y recibido la respectiva confirmación, deberán presentarse munidos con su documento nacional para acreditar su identidad, y su número de orden asignado.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Audiencia Pública:

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)			
Numero de Orden	**Nombre y Apellido**	**Carácter en que participa**	**N° de inscripto**
1	Daniel Laski	Pers. Humana	116
2	Augusto Ezequiel Macias Dana	Pers. Humana	117

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23392483-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 28 de Junio de 2022

Referencia: publicación Transparencia activa comuna6 28.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.28 12:46:14 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.28 12:46:15 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Orden del día 30 de junio (/sites/gcaba/files/if-2022-23253372-gcaba-comuna6.pdf).
- Orden del día 1 de julio (/sites/gcaba/files/if-2022-23253941-gcaba-comuna6.pdf).
- Orden del día 4 de julio (/sites/gcaba/files/if-2022-23254036-gcaba-comuna6.pdf).

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal Nº 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

Teléfonos útiles

Ver todos los teléfonos (https://www.buenosaires.gob.ar/laciudad/telefonosutiles)

108 (tel:108) Linea social

102 (tel:102) Niñez y Adolescencia

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

144 (tel:144) Violencia de género

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

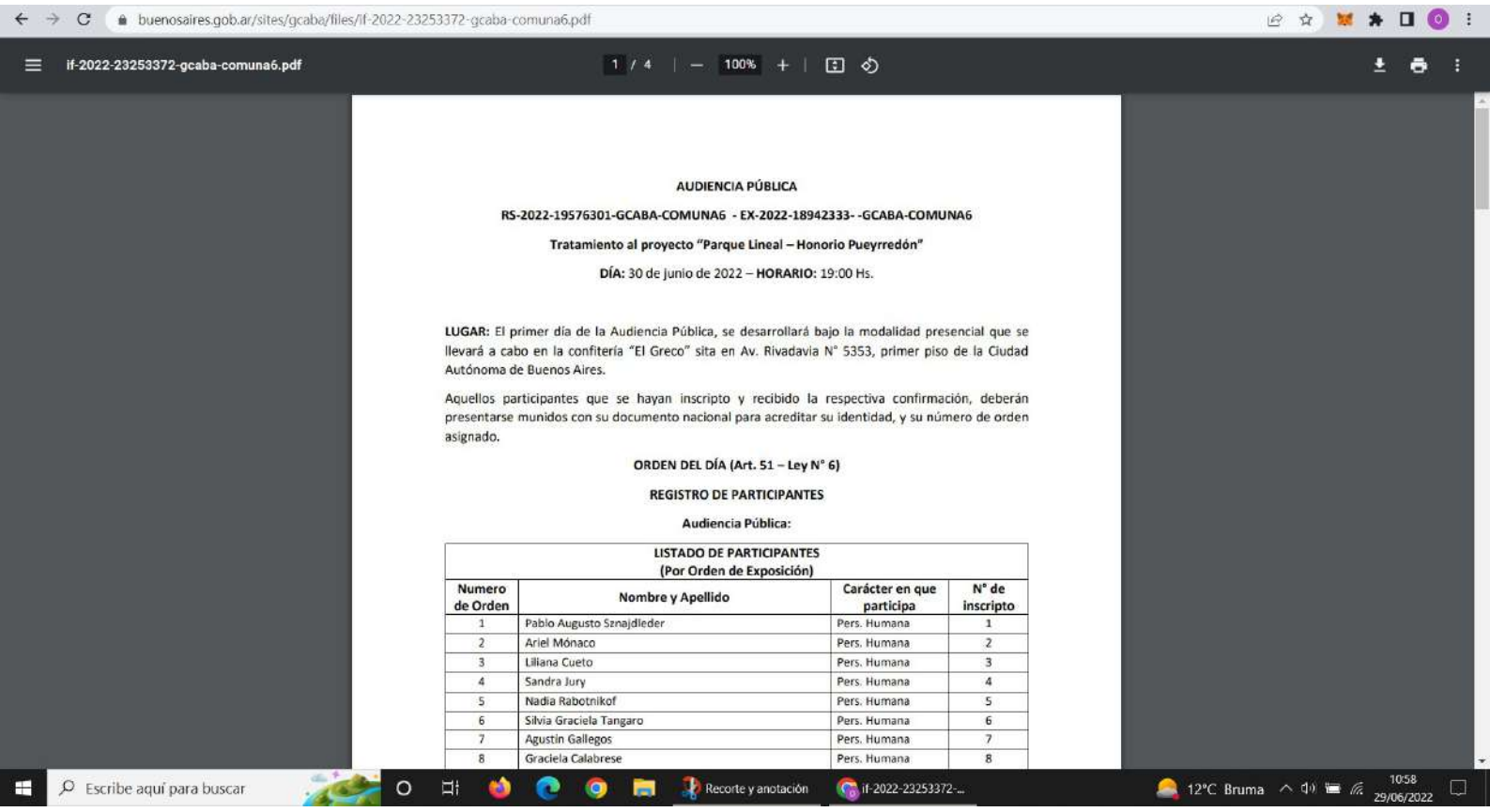
Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.



AUDIENCIA PÚBLICA

RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6 - EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6

Tratamiento al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón"

DÍA: 30 de junio de 2022 – **HORARIO:** 19:00 Hs.

LUGAR: El primer día de la Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial que se llevará a cabo en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

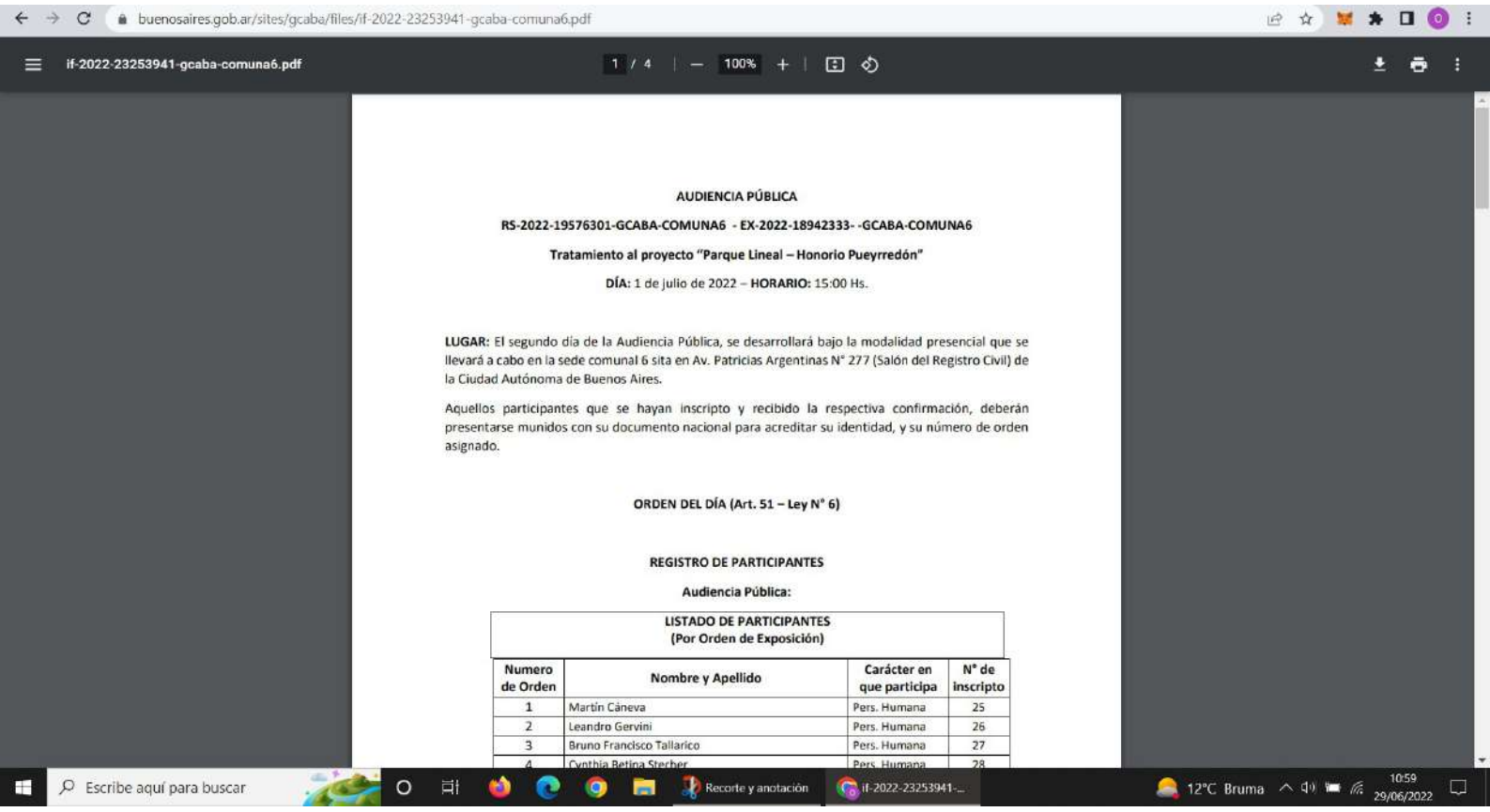
Aquellos participantes que se hayan inscripto y recibido la respectiva confirmación, deberán presentarse munidos con su documento nacional para acreditar su identidad, y su número de orden asignado.

ORDEN DEL DÍA (Art. 51 – Ley N° 6)

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Audiencia Pública:

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)			
Numero de Orden	**Nombre y Apellido**	**Carácter en que participa**	**N° de inscripto**
1	Pablo Augusto Sznajdleder	Pers. Humana	1
2	Ariel Mónaco	Pers. Humana	2
3	Liliana Cueto	Pers. Humana	3
4	Sandra Jury	Pers. Humana	4
5	Nadia Rabotnikof	Pers. Humana	5
6	Silvia Graciela Tangaro	Pers. Humana	6
7	Agustín Gallegos	Pers. Humana	7
8	Graciela Calabrese	Pers. Humana	8



AUDIENCIA PÚBLICA

RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6 - EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6

Tratamiento al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón"

DÍA: 1 de julio de 2022 – **HORARIO:** 15:00 Hs.

LUGAR: El segundo día de la Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial que se llevará a cabo en la sede comunal 6 sita en Av. Patricias Argentinas N° 277 (Salón del Registro Civil) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Aquellos participantes que se hayan inscripto y recibido la respectiva confirmación, deberán presentarse munidos con su documento nacional para acreditar su identidad, y su número de orden asignado.

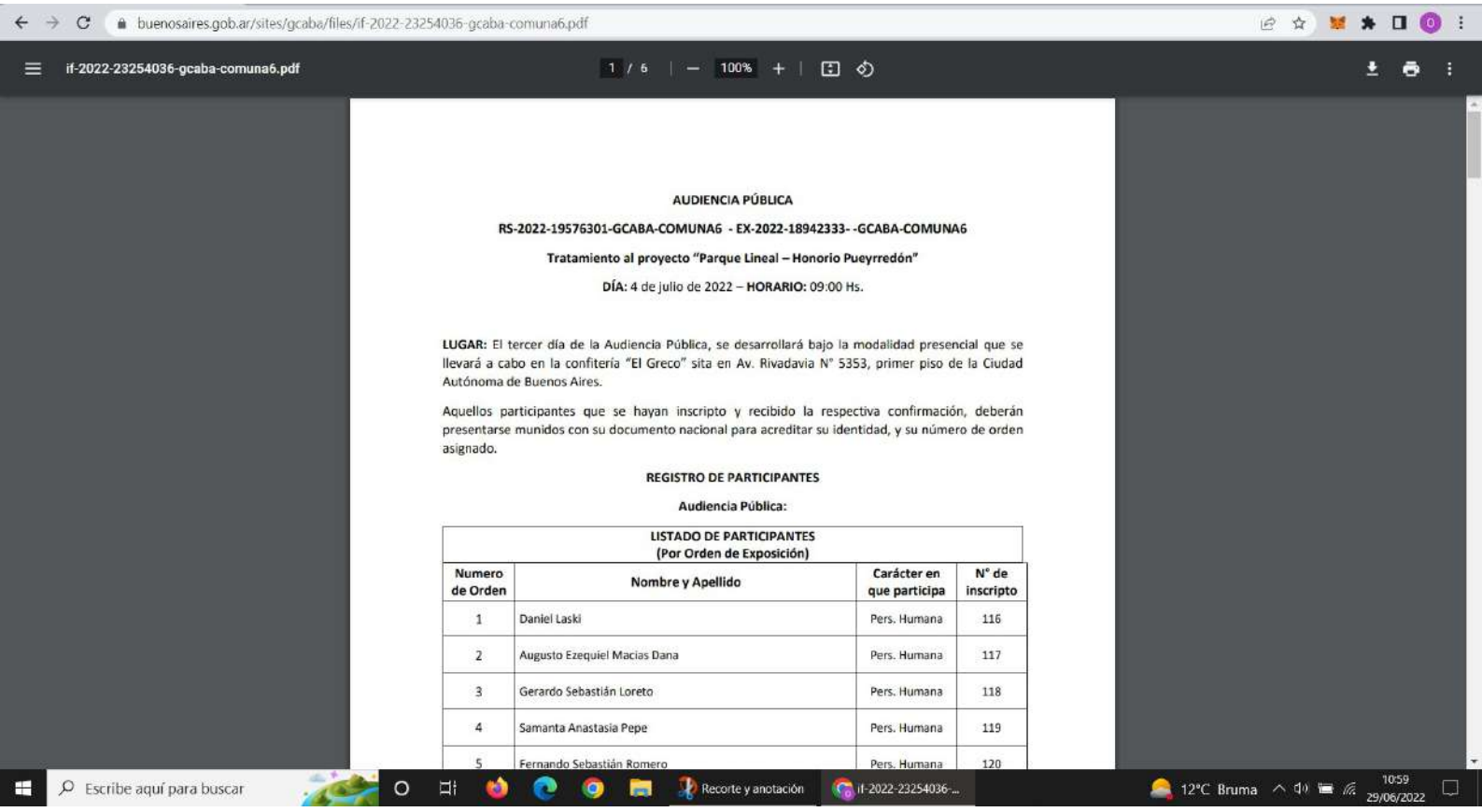
ORDEN DEL DÍA (Art. 51 – Ley N° 6)

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Audiencia Pública:

LISTADO DE PARTICIPANTES
(Por Orden de Exposición)

Numero de Orden	Nombre y Apellido	Carácter en que participa	N° de inscripto
1	Martín Cáneva	Pers. Humana	25
2	Leandro Gervini	Pers. Humana	26
3	Bruno Francisco Tallarico	Pers. Humana	27
4	Cynthia Betina Stecher	Pers. Humana	28



AUDIENCIA PÚBLICA

RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6 - EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6

Tratamiento al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón"

DÍA: 4 de julio de 2022 – **HORARIO:** 09:00 Hs.

LUGAR: El tercer día de la Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial que se llevará a cabo en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Aquellos participantes que se hayan inscripto y recibido la respectiva confirmación, deberán presentarse munidos con su documento nacional para acreditar su identidad, y su número de orden asignado.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Audiencia Pública:

LISTADO DE PARTICIPANTES
(Por Orden de Exposición)

Numero de Orden	Nombre y Apellido	Carácter en que participa	N° de inscripto
1	Daniel Laski	Pers. Humana	116
2	Augusto Ezequiel Macias Dana	Pers. Humana	117
3	Gerardo Sebastián Loreto	Pers. Humana	118
4	Samanta Anastasia Pepe	Pers. Humana	119
5	Fernando Sebastián Romero	Pers. Humana	120

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23585621-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 29 de Junio de 2022

Referencia: publicacion transparencia activa 29.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.29 12:46:52 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.29 12:46:53 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Orden del día 30 de junio (/sites/gcaba/files/if-2022-23253372-gcaba-comuna6.pdf).
- Orden del día 1 de julio (/sites/gcaba/files/if-2022-23253941-gcaba-comuna6.pdf).
- Orden del día 4 de julio (/sites/gcaba/files/if-2022-23254036-gcaba-comuna6.pdf).

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal Nº 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

Teléfonos útiles

Ver todos los teléfonos (https://www.buenosaires.gob.ar/laciudad/telefonosutiles)

108 (tel:108) Linea social

102 (tel:102) Niñez y Adolescencia

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

144 (tel:144) Violencia de género

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

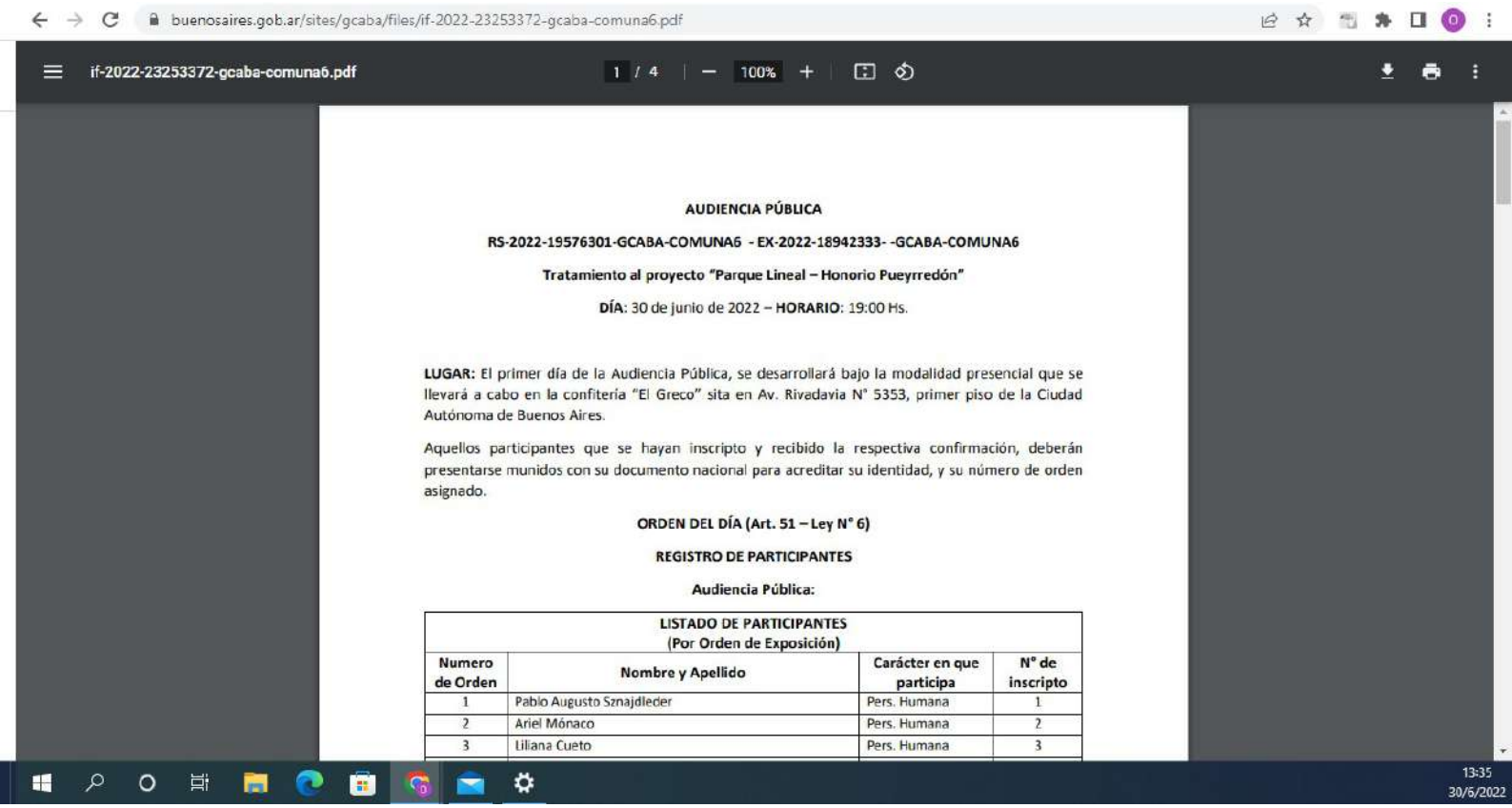
Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.



AUDIENCIA PÚBLICA

RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6 - EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6

Tratamiento al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón"

DÍA: 30 de junio de 2022 – **HORARIO**: 19:00 Hs.

LUGAR: El primer día de la Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial que se llevará a cabo en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

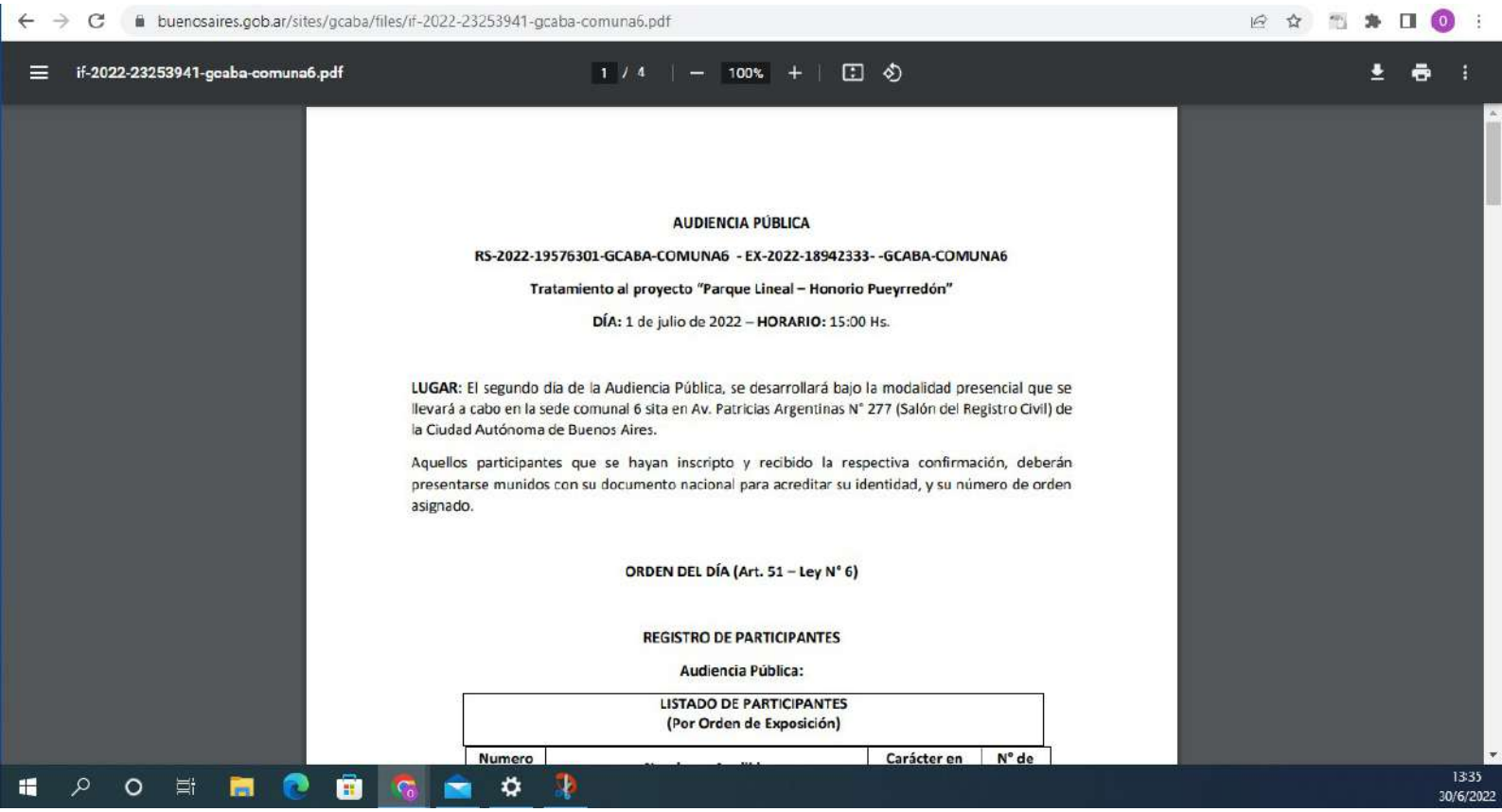
Aquellos participantes que se hayan inscripto y recibido la respectiva confirmación, deberán presentarse munidos con su documento nacional para acreditar su identidad, y su número de orden asignado.

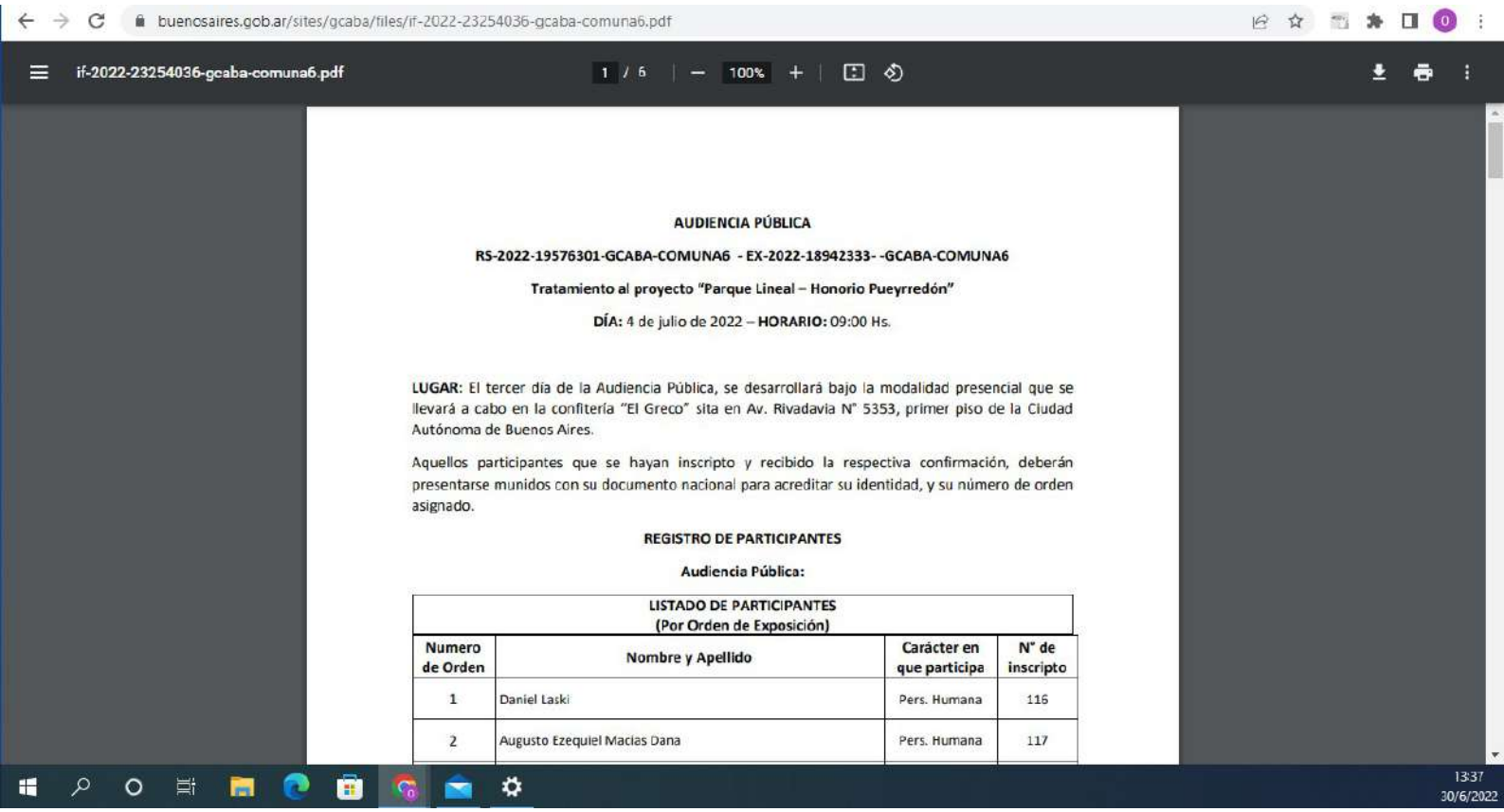
ORDEN DEL DÍA (Art. 51 – Ley N° 6)

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Audiencia Pública:

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)			
Numero de Orden	**Nombre y Apellido**	**Carácter en que participa**	**N° de inscripto**
1	Pablo Augusto Sznajdleder	Pers. Humana	1
2	Ariel Mónaco	Pers. Humana	2
3	Liliana Cueto	Pers. Humana	3


buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/if-2022-23253941-gcaba-comuna6.pdf
if-2022-23253941-gcaba-comuna6.pdf
1 / 4
100%
AUDIENCIA PÚBLICA
RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6 - EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6
Tratamiento al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón"
DÍA: 1 de julio de 2022 – HORARIO: 15:00 Hs.
LUGAR: El segundo día de la Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial que se llevará a cabo en la sede comunal 6 sita en Av. Patricias Argentinas N° 277 (Salón del Registro Civil) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Aquellos participantes que se hayan inscripto y recibido la respectiva confirmación, deberán presentarse munidos con su documento nacional para acreditar su identidad, y su número de orden asignado.
ORDEN DEL DÍA (Art. 51 – Ley N° 6)
REGISTRO DE PARTICIPANTES
Audiencia Pública:
LISTADO DE PARTICIPANTES
(Por Orden de Exposición)
Numero
Carácter en
N° de
13:35
30/6/2022



AUDIENCIA PÚBLICA

RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6 - EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6

Tratamiento al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón"

DÍA: 4 de julio de 2022 – **HORARIO:** 09:00 Hs.

LUGAR: El tercer día de la Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial que se llevará a cabo en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Aquellos participantes que se hayan inscripto y recibido la respectiva confirmación, deberán presentarse munidos con su documento nacional para acreditar su identidad, y su número de orden asignado.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Audiencia Pública:

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)			
Numero de Orden	**Nombre y Apellido**	**Carácter en que participa**	**N° de inscripto**
1	Daniel Laski	Pers. Humana	116
2	Augusto Ezequiel Macías Dana	Pers. Humana	117

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23812591-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 30 de Junio de 2022

Referencia: Publicación transparencia activa 30.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.30 13:42:49 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.30 13:42:50 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Orden del día 30 de junio (/sites/gcaba/files/if-2022-23253372-gcaba-comuna6.pdf).
- Orden del día 1 de julio (/sites/gcaba/files/if-2022-23253941-gcaba-comuna6.pdf).
- Orden del día 4 de julio (/sites/gcaba/files/if-2022-23254036-gcaba-comuna6.pdf).

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal Nº 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

Teléfonos útiles

Ver todos los teléfonos (https://www.buenosaires.gob.ar/laciudad/telefonosutiles)

108 (tel:108) Linea social

102 (tel:102) Niñez y Adolescencia

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

144 (tel:144) Violencia de género

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

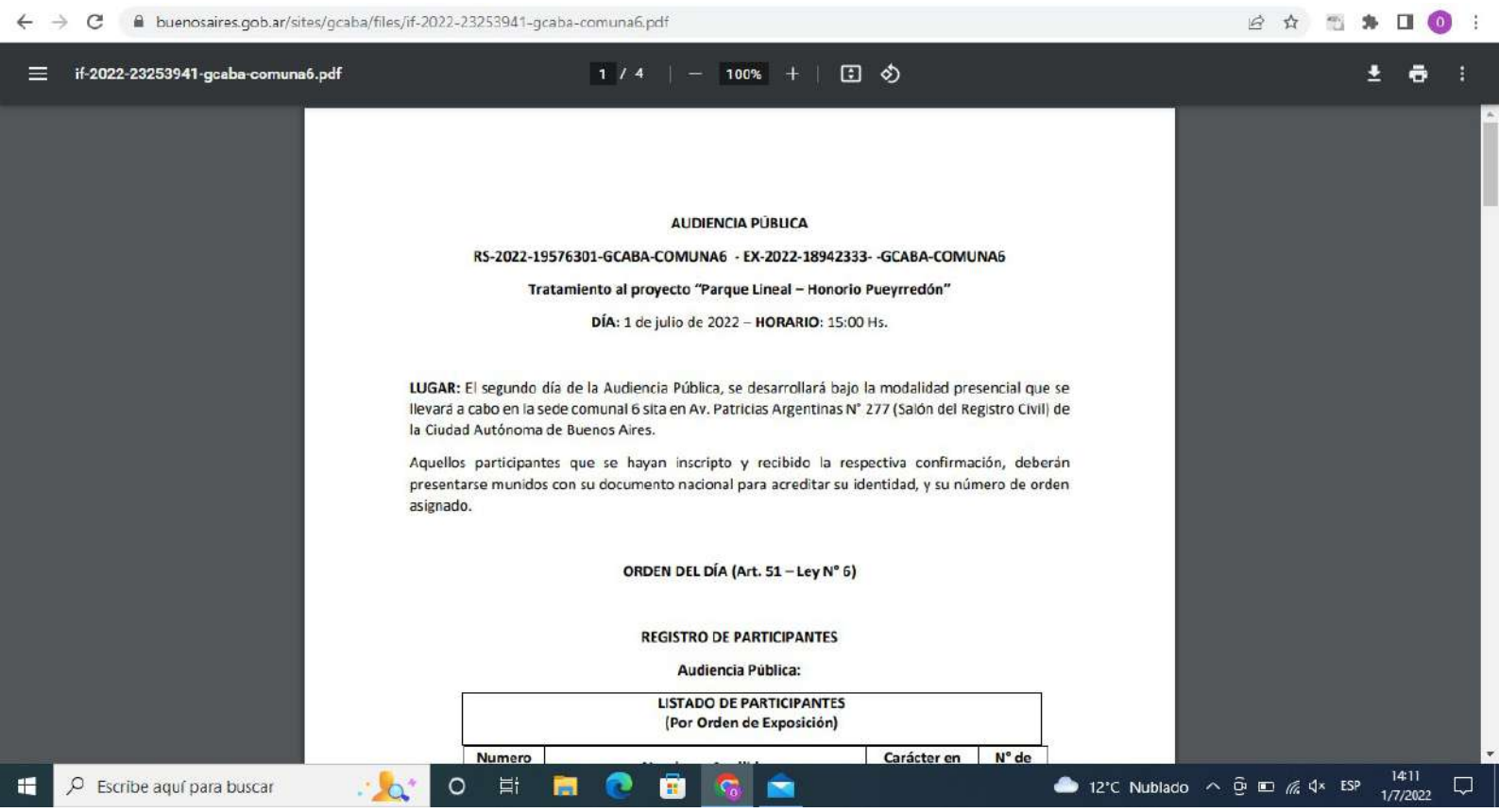
Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

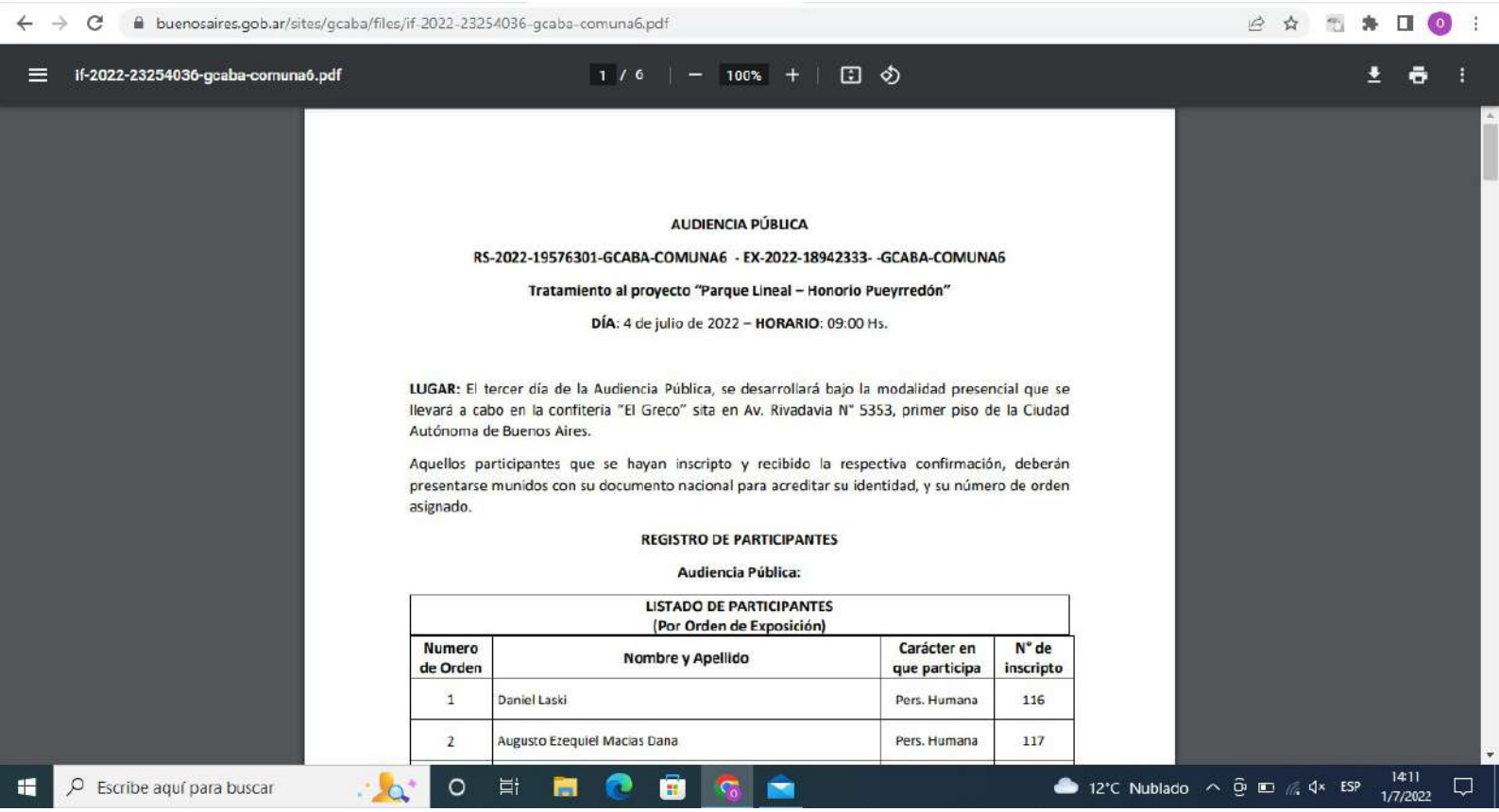
Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.


buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/if-2022-23253941-gcaba-comuna6.pdf
if-2022-23253941-gcaba-comuna6.pdf
1 / 4
100%
AUDIENCIA PÚBLICA
RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6 - EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6
Tratamiento al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón"
DÍA: 1 de julio de 2022 – HORARIO: 15:00 Hs.
LUGAR: El segundo día de la Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial que se llevará a cabo en la sede comunal 6 sita en Av. Patricias Argentinas N° 277 (Salón del Registro Civil) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Aquellos participantes que se hayan inscripto y recibido la respectiva confirmación, deberán presentarse munidos con su documento nacional para acreditar su identidad, y su número de orden asignado.
ORDEN DEL DÍA (Art. 51 – Ley N° 6)
REGISTRO DE PARTICIPANTES
Audiencia Pública:
LISTADO DE PARTICIPANTES
(Por Orden de Exposición)
Numero
Carácter en
N° de
Escribe aquí para buscar
12°C Nublado
ESP
14:11
1/7/2022


buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/if-2022-23254036-gcaba-comuna6.pdf
if-2022-23254036-gcaba-comuna6.pdf
1 / 6
100%
AUDIENCIA PÚBLICA
RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6 - EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6
Tratamiento al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón"
DÍA: 4 de julio de 2022 – HORARIO: 09:00 Hs.
LUGAR: El tercer día de la Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial que se llevará a cabo en la confiteria "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Aquellos participantes que se hayan inscripto y recibido la respectiva confirmación, deberán presentarse munidos con su documento nacional para acreditar su identidad, y su número de orden asignado.
REGISTRO DE PARTICIPANTES
Audiencia Pública:
LISTADO DE PARTICIPANTES
(Por Orden de Exposición)
Numero de Orden
Nombre y Apellido
Carácter en que participa
N° de inscripto
1
Daniel Laski
Pers. Humana
116
2
Augusto Ezequiel Macias Dana
Pers. Humana
117
Escribe aquí para buscar
12°C Nublado
ESP
14:11
1/7/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-24027491-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 1 de Julio de 2022

Referencia: publicación transparencia activa comuna 6 01.07.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.01 14:27:55 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.01 14:27:56 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Orden del día 30 de junio (/sites/gcaba/files/if-2022-23253372-gcaba-comuna6.pdf).
- Orden del día 1 de julio (/sites/gcaba/files/if-2022-23253941-gcaba-comuna6.pdf).
- Orden del día 4 de julio (/sites/gcaba/files/if-2022-23254036-gcaba-comuna6.pdf).

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal Nº 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

Teléfonos útiles

Ver todos los teléfonos (https://www.buenosaires.gob.ar/laciudad/telefonosutiles)

108 (tel:108) Linea social

102 (tel:102) Niñez y Adolescencia

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

144 (tel:144) Violencia de género

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

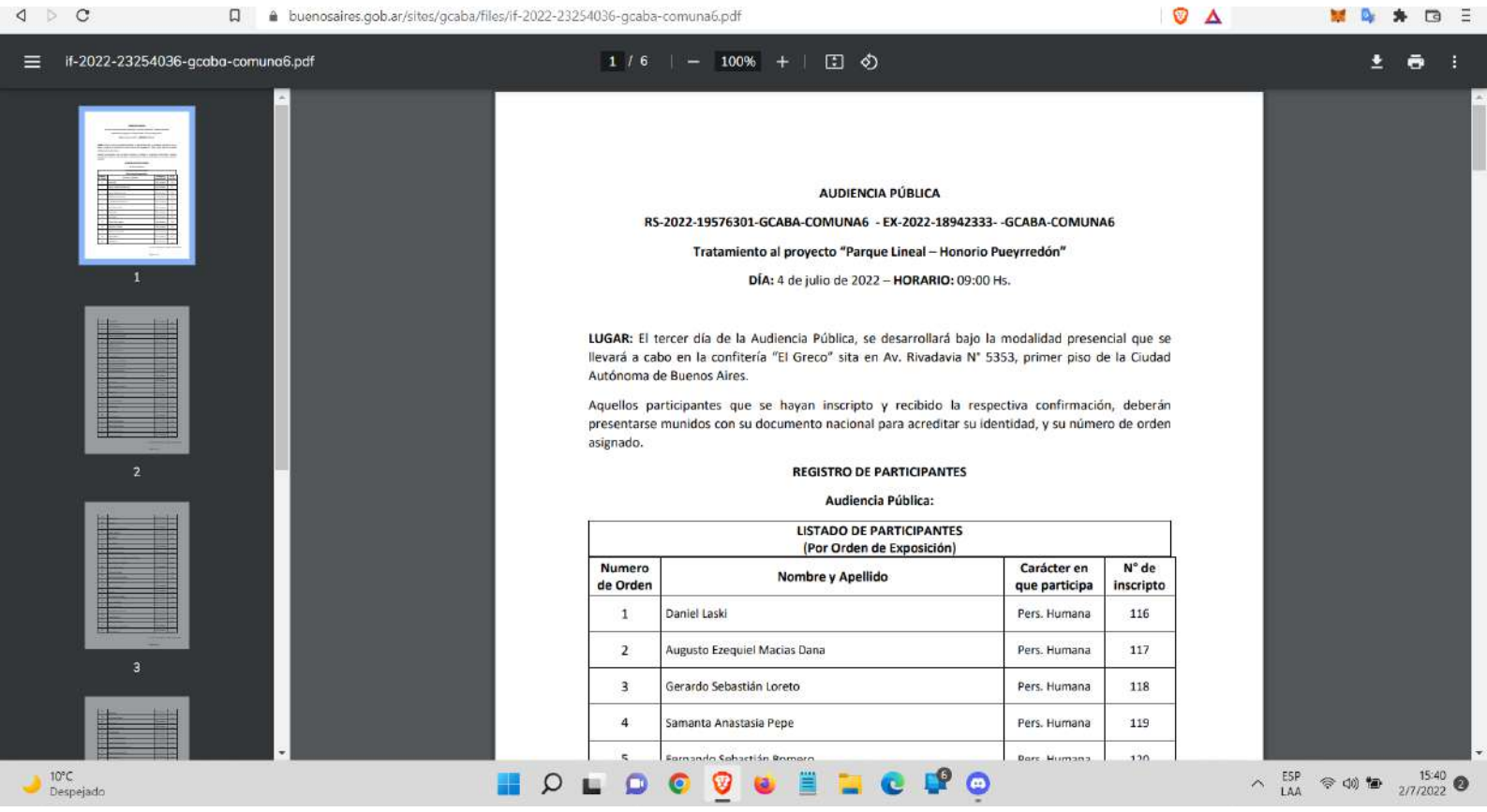
Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.


buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/if-2022-23254036-gcaba-comuna6.pdf
if-2022-23254036-gcaba-comuna6.pdf
1 / 6
100%
1
2
3
AUDIENCIA PÚBLICA
RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6 - EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6
Tratamiento al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón"
DÍA: 4 de julio de 2022 – HORARIO: 09:00 Hs.
LUGAR: El tercer día de la Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial que se llevará a cabo en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Aquellos participantes que se hayan inscripto y recibido la respectiva confirmación, deberán presentarse munidos con su documento nacional para acreditar su identidad, y su número de orden asignado.
REGISTRO DE PARTICIPANTES
Audiencia Pública:
LISTADO DE PARTICIPANTES
(Por Orden de Exposición)
Numero de Orden
Nombre y Apellido
Carácter en que participa
N° de inscripto
1 Daniel Laski Pers. Humana 116
2 Augusto Ezequiel Macias Dana Pers. Humana 117
3 Gerardo Sebastián Loreto Pers. Humana 118
4 Samanta Anastasia Pepe Pers. Humana 119
10°C
Despejado
ESP
LAA
15:40
2/7/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-24098295-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 2 de Julio de 2022

Referencia: publicacion transparencia activa 02.07.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.02 20:26:59 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.02 20:27:00 -03'00'

Audiencias públicas

Acá podrás acceder a aquellos proyectos de obra comunales que se ponen a debate en audiencia pública a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía.

2022

Parque Lineal Honorio Pueyrredón

- Orden del día 30 de junio (/sites/gcaba/files/if-2022-23253372-gcaba-comuna6.pdf).
- Orden del día 1 de julio (/sites/gcaba/files/if-2022-23253941-gcaba-comuna6.pdf).
- Orden del día 4 de julio (/sites/gcaba/files/if-2022-23254036-gcaba-comuna6.pdf).

- Resolución Nº 2022-19576301-GCABA-Comuna6 de convocatoria a audiencia pública (/sites/gcaba/files/rs-2022-19576301-gcaba-comuna6.pdf).
- Anexo con la presentación del proyecto (/sites/gcaba/files/if-2022-19560649-gcaba-comuna6_compressed.pdf).

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo aprobado por Resolución N° 2020-210-GCABA-SSGCOM).

Fecha y hora: jueves 30 de junio 2022 a partir de las19 hs.

Inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar (mailto:participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Autoridades: Presidida por el señor Presidente de la Junta Comunal Nº 6 La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, Ley N°6306 y la Resolución Nº 2020-210-GCABA-SSGCOM, Anexo I (IF-2020-26156513-GCABA-SSGCOM).

Teléfonos útiles

Ver todos los teléfonos (https://www.buenosaires.gob.ar/laciudad/telefonosutiles)

108 (tel:108) Linea social

102 (tel:102) Niñez y Adolescencia

103 (tel:103) Emergencias

107 (tel:107) SAME

911 (tel:911) Policía

147 (tel:147) Atención ciudadana

144 (tel:144) Violencia de género

Redes de la ciudad

(https://www.facebook.com/GCBA/)(https://twitter.com/gcba)(https://www.youtube.com/user/GCBA)(https://www.instagram.com

Boletín oficial (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar)

Términos y condiciones (https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y-condiciones)

Política de privacidad (https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad)

Oficios judiciales (https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales)

(https://www.buenosaires.gob.ar)

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.

buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/if-2022-23254036-gcaba-comuna6.pdf
En pausa
if-2022-23254036-gcaba-comuna6.pdf
1 / 6
100%

AUDIENCIA PÚBLICA

RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6 - EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6

Tratamiento al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón"

DÍA: 4 de julio de 2022 – **HORARIO:** 09:00 Hs.

LUGAR: El tercer día de la Audiencia Pública, se desarrollará bajo la modalidad presencial que se llevará a cabo en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Aquellos participantes que se hayan inscripto y recibido la respectiva confirmación, deberán presentarse munidos con su documento nacional para acreditar su identidad, y su número de orden asignado.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Audiencia Pública:

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)			
Numero de Orden	**Nombre y Apellido**	**Carácter en que participa**	**N° de inscripto**
1	Daniel Laski	Pers. Humana	116
2	Augusto Ezequiel Macias Dana	Pers. Humana	117
3	Gerardo Sebastián Loreto	Pers. Humana	118
4	Samanta Anastasia Pepe	Pers. Humana	119
5	Fernando Sebastián Romero	Pers. Humana	120

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-24247382-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 4 de Julio de 2022

Referencia: publicacion transparencia activa comuna6 03.07.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.04 15:50:56 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.04 15:50:57 -03'00'


No seguro | caballitotequiero.com.ar/portal/
Favoritos GCBA
CABALLITOTEQUIERO
Horizonte - La revista de Caballito
Inicio
Comercios y Servicios
Historia
Instituciones
Parques y Plazas
Galería
Quienes Somos
Contacto
Realizado por revista Horizonte
Casamiento En Tranvía
Casamiento en tr...
Marina y Héctor
Recorriendo Caballito
Curiosidades, Mitos y Leyendas de Caballito
JUNIO 12 DOMINGO 15 hs.
Noticias
"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"
0 Comentarios / 01/06/2022
La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...
Leer más →
Noticias
CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"
0 Comentarios / 31/05/2022
Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6
Leer más →
Noticias
EN EL MES DE MAYO CUMPLIÓ AÑOS LA PLAZA PRIMERA JUNTA
0 Comentarios / 30/05/2022
El 25 de Mayo la Plaza Primera Junta cumplió 114 años ya que...
Leer más →
télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS
PEDÍ EL RETIRO DE TUS ESCOMBROS Y ELECTRODOMÉSTICOS A TRAVÉS DE 11-5050-0147
#BARecicla
@DEFENSORIACABA
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
caballitotequiero.com.ar/portal/comercios-y-servicios/
ESP
11:26
1/6/2022

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook





https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000947328

AMEP
ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS

establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

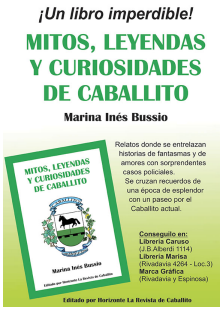
IF-2022-20531834-GCABA-COMUNA6















Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO



COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-20531834-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20531834-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 3 de Junio de 2022

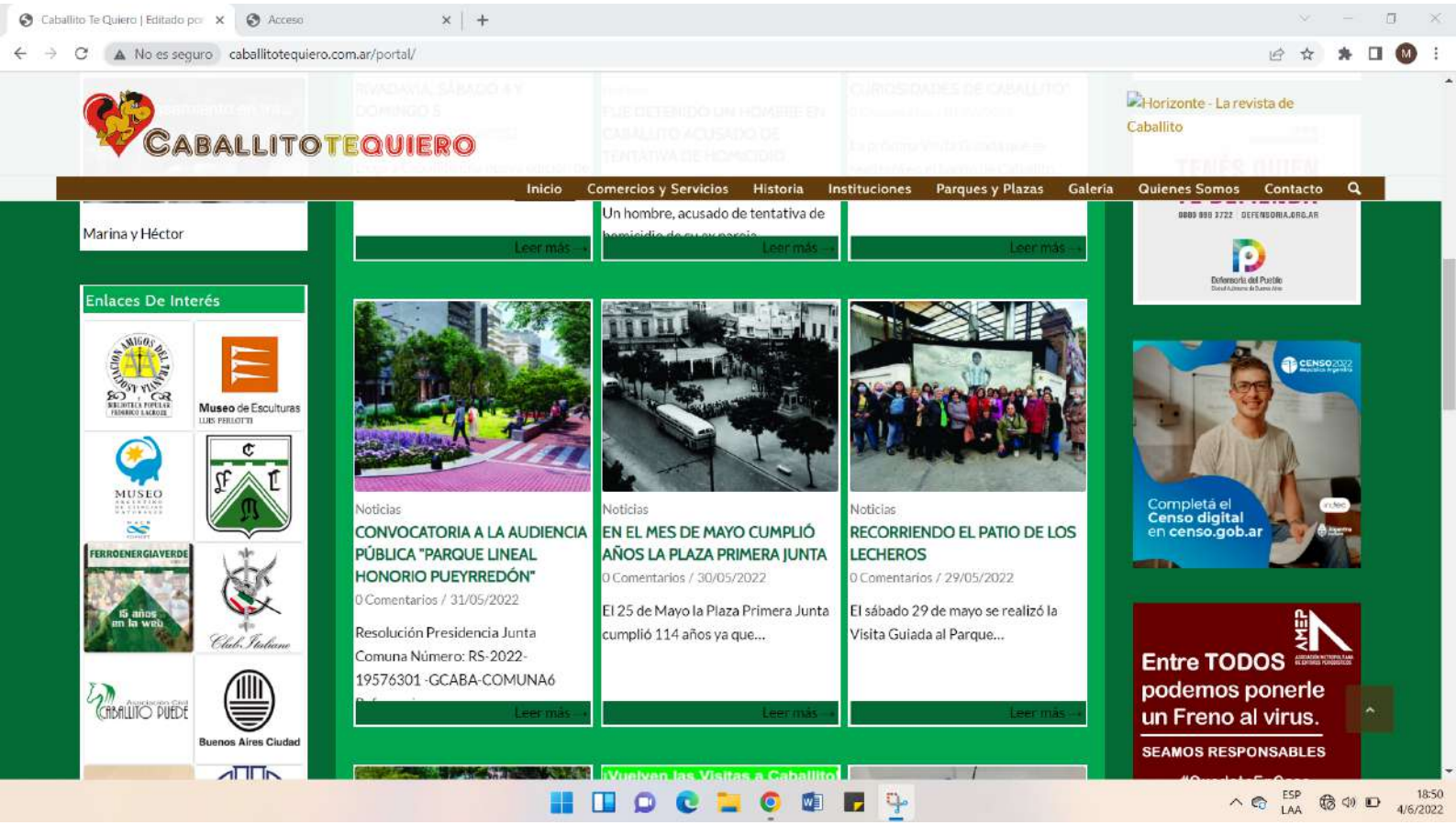
Referencia: Publicación Caballito Te Quiero 3-6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.03 15:56:53 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.03 15:56:53 -03'00'


Caballito Te Quiero | Editado por
Acceso
No es seguro
caballitotequiero.com.ar/portal/
CABALLITOTEQUIERO
Inicio
Comercios y Servicios
Historia
Instituciones
Parques y Plazas
Galería
Quienes Somos
Contacto
Horizonte - La revista de Caballito
Marina y Héctor
Enlaces De Interés
Museo de Esculturas
Buenos Aires Ciudad
Leer más
Un hombre, acusado de tentativa de
Noticias
CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"
0 Comentarios / 31/05/2022
Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6
Noticias
EN EL MES DE MAYO CUMPLIÓ AÑOS LA PLAZA PRIMERA JUNTA
0 Comentarios / 30/05/2022
El 25 de Mayo la Plaza Primera Junta cumplió 114 años ya que...
Noticias
RECORRIENDO EL PATIO DE LOS LECHEROS
0 Comentarios / 29/05/2022
El sábado 29 de mayo se realizó la Visita Guiada al Parque...
Completá el Censo digital en censo.gob.ar
Entre TODOS podemos ponerle un Freno al virus.
SEAMOS RESPONSABLES
ESP
LAA
18:50
4/6/2022



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Like Page

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000947431

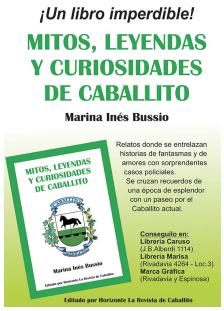
AMEP
ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS

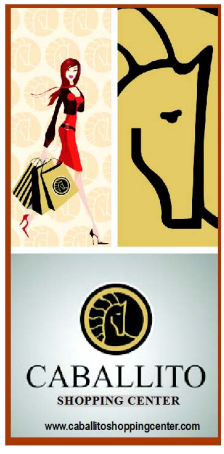














Que la Comuna ejerce sus competencias a través de los órganos que establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

IF-2022-20576703-GCABA-COMUNA6

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE...

Data Not Available...



COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-20576703-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20576703-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 4 de Junio de 2022

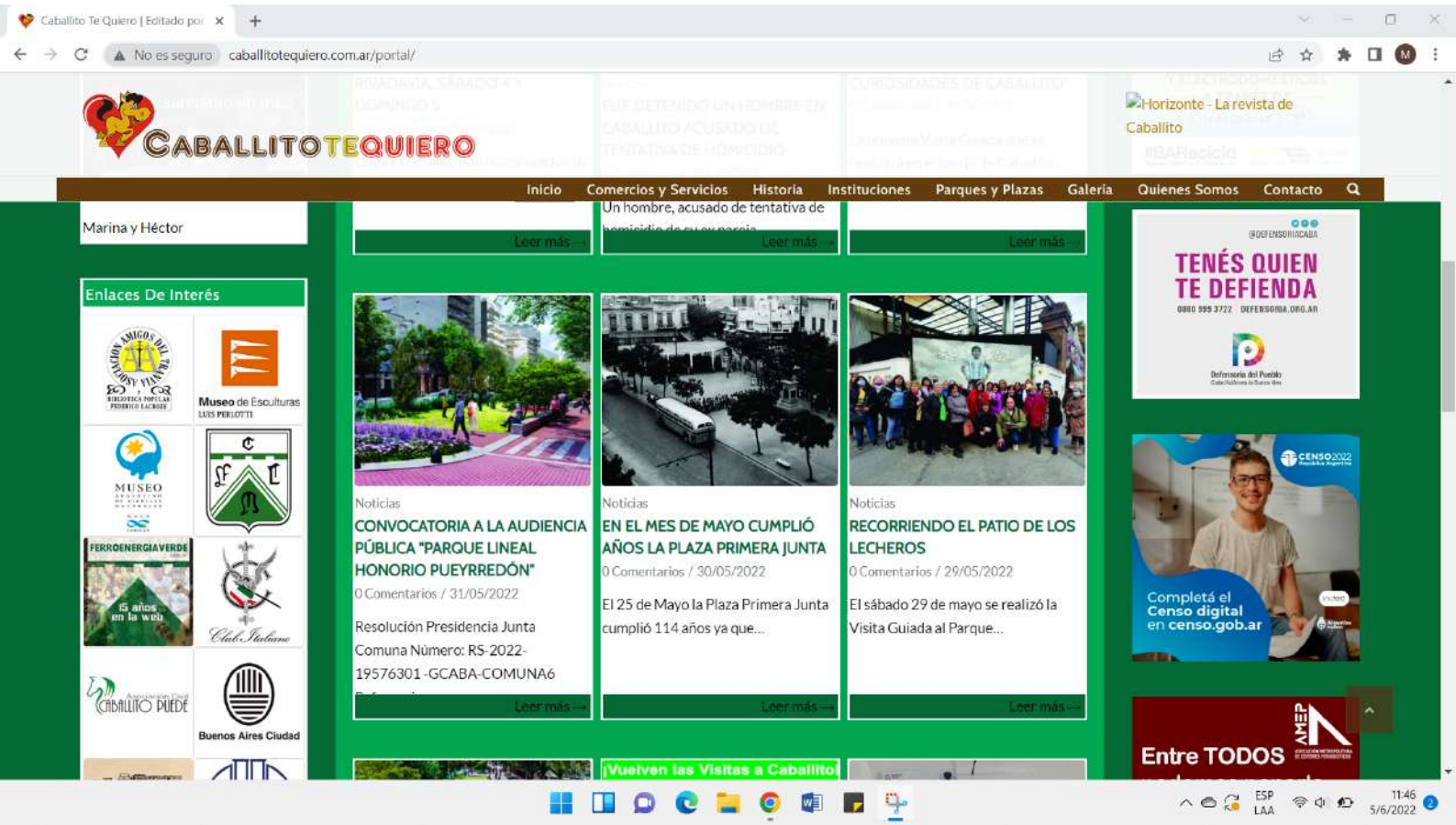
Referencia: Publicación Caballito te Quiero 4-6-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.04 19:20:46 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.04 19:20:47 -03'00'


Caballito Te Quiero | Editado por
No es seguro
caballitotequiero.com.ar/portal/
CABALLITOTEQUIERO
Horizonte - La revista de Caballito
Inicio
Comercios y Servicios
Historia
Instituciones
Parques y Plazas
Galería
Quienes Somos
Contacto
Marina y Héctor
Enlaces De Interés
Museo de Esculturas
Buenos Aires Ciudad
Leer más →
Noticias
CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"
0 Comentarios / 31/05/2022
Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6
Noticias
EN EL MES DE MAYO CUMPLIÓ AÑOS LA PLAZA PRIMERA JUNTA
0 Comentarios / 30/05/2022
El 25 de Mayo la Plaza Primera Junta cumplió 114 años ya que...
Noticias
RECORRIENDO EL PATIO DE LOS LECHEROS
0 Comentarios / 29/05/2022
El sábado 29 de mayo se realizó la Visita Guiada al Parque...
¡Vuelven las Visitas a Caballito!
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
Completá el Censo digital en censo.gob.ar
Entre TODOS
ESP
LAA
11:46
5/6/2022

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Like Page

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000947469

AMEP
ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS

establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

PEDÍ EL RETIRO – DE TUS ESCOMBROS – Y ELECTRODOMÉSTICOS – A TRAVÉS DE – 11-5050-0147 – #BARecicla
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA 0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR Defensoría del Pueblo
Completá el Censo digital en censo.gob.ar
Entre TODOS podemos ponerle un Freno al virus. SEAMOS RESPONSABLES #QuedateEnCasa
¡Un libro imperdible! MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO Marina Inés Bussio
Relatos donde se entrelazan historias de fantasmas y de amores con sorprendentes casos policiales. Se cruzan recuerdos de una época de esplendor con un paseo por el Caballito actual.
Conseguilo en: Librería Caruso (J.B.Alberdi 1114) Librería Marisa (Rivadavia 4264 - Loc.3) Marca Gráfica (Rivadavia y Espinosa)
Editado por Horizonte La Revista de Caballito
CABALLITO SHOPPING CENTER www.caballitoshoppingcenter.com
Dietetica ROJAS 12 4902-1229 ★ Herboristeria ★ Legumbres ★ Frutas Secas ★ Cereales ★ Fitoterapeuticas ★ Gluten ★ Suplementos Dietarios

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE...

Data Not Available...



COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-20592253-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20592253-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 5 de Junio de 2022

Referencia: publicación caballito te quiero 5-6-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.05 20:38:15 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.05 20:38:16 -03'00'

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito

Enlaces De Interés





Noticias

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"

0 Comentarios / 31/05/2022

Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Leer más →



Noticias

EN EL MES DE MAYO CUMPLIÓ AÑOS LA PLAZA PRIMERA JUNTA

0 Comentarios / 30/05/2022

El 25 de Mayo la Plaza Primera Junta cumplió 114 años ya que...

Leer más →



Noticias

RECORRIENDO EL PATIO DE LOS LECHEROS

0 Comentarios / 29/05/2022

El sábado 29 de mayo se realizó la Visita Guiada al Parque...

Leer más →







IF-2022-20659275-GCABA-COMUNA6

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

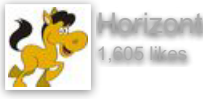
Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook



télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000947775

establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

IF-2022-20659275-GCABA-COMUNA6

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE
Data Not Available...



COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-20659275-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20659275-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 6 de Junio de 2022

Referencia: Publicación Caballito te Quiero 6-6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.06 11:55:20 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.06 11:55:21 -03'00'

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito

Inicio | Comercios y Servicios | Historia | Instituciones | Parques y Plazas | Galería | Quienes Somos | Contacto

Enlaces De Interés

Asociación Amigos del Tranvía y Biblioteca Popular Federico Lacroze

Museo de Esculturas Luis Perlotti

Museo Argentino de Ciencias Naturales

Ferroenergiaverde 15 años en la web

Club Italiano

Asociación Civil Caballito Puede

Buenos Aires Ciudad



Noticias

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"

0 Comentarios / 31/05/2022

Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Leer más →



Noticias

EN EL MES DE MAYO CUMPLIÓ AÑOS LA PLAZA PRIMERA JUNTA

0 Comentarios / 30/05/2022

El 25 de Mayo la Plaza Primera Junta cumplió 114 años ya que...

Leer más →



Noticias

RECORRIENDO EL PATIO DE LOS LECHEROS

0 Comentarios / 29/05/2022

El sábado 29 de mayo se realizó la Visita Guiada al Parque...

Leer más →

TE DEFIENDA
0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Entre TODOS

IF-2022-20932178-GCABA-COMUNA6

ESP 11:04 7/6/2022

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

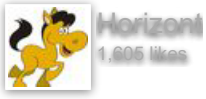
Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook



télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000947866

AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS

establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

PEDÍ EL RETIRO – DE TUS ESCOMBROS – Y ELECTRODOMÉSTICOS – A TRAVÉS DE 11-5050-0147 #BARecicla
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA 0800 999 3722 DEFENSORIA.ORG.AR
Completá el Censo digital en censo.gob.ar
Entre TODOS podemos ponerle un Freno al virus. SEAMOS RESPONSABLES #QuedateEnCasa
¡Un libro imperdible! MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO Marina Inés Bussio
CABALLITO SHOPPING CENTER www.caballitoshoppingcenter.com
Dietetica ROJAS 12 4902-1229 ★ Herboristería ★ Legumbres ★ Frutas Secas ★ Cereales ★ Fitoterapéuticas ★ Gluten

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE
Data Not Available...



COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-20932178-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20932178-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 7 de Junio de 2022

Referencia: Publicación Caballito te Quiero 7-6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.07 17:16:19 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.07 17:16:19 -03'00'

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito



Noticias

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"

0 Comentarios / 31/05/2022

Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Leer más →



Noticias

EN EL MES DE MAYO CUMPLIÓ AÑOS LA PLAZA PRIMERA JUNTA

0 Comentarios / 30/05/2022

El 25 de Mayo la Plaza Primera Junta cumplió 114 años ya que...

Leer más →



Noticias

RECORRIENDO EL PATIO DE LOS LECHEROS

0 Comentarios / 29/05/2022

El sábado 29 de mayo se realizó la Visita Guiada al Parque...

Leer más →

Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Entre TODOS podemos ponerle

caballitotequiero.com.ar/portal/comercios-y-servicios/



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Like Page

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000947954

AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS

establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

PEDÍ EL RETIRO – DE TUS ESCOMBROS – Y ELECTRODOMÉSTICOS – A TRAVÉS DE 11-5050-0147 #BARecicla
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA 0800 999 3722 DEFENSORIA.ORG.AR Defensoría del Pueblo
Completá el Censo digital en censo.gob.ar
Entre TODOS podemos ponerle un Freno al virus. SEAMOS RESPONSABLES #QuedateEnCasa
¡Un libro imperdible! MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO Marina Inés Bussio
CABALLITO SHOPPING CENTER www.caballitoshoppingcenter.com
Dietetica ROJAS 12 4902-1229 ★ Herboristería ★ Legumbres ★ Frutas Secas ★ Cereales ★ Fitoterapeuticas ★ Gluten

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE
Data Not Available...



COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-21086167-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21086167-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 8 de Junio de 2022

Referencia: Publicación Caballito te Quiero 08-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.08 16:29:03 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.08 16:29:03 -03'00'

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito

Inicio | Comercios y Servicios | Historia | Instituciones | Parques y Plazas | Galería | Quienes Somos | Contacto



Noticias

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"

0 Comentarios / 31/05/2022

Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Leer más →



Noticias

EN EL MES DE MAYO CUMPLIÓ AÑOS LA PLAZA PRIMERA JUNTA

0 Comentarios / 30/05/2022

El 25 de Mayo la Plaza Primera Junta cumplió 114 años ya que...

Leer más →



Noticias

RECORRIENDO EL PATIO DE LOS LECHEROS

0 Comentarios / 29/05/2022

El sábado 29 de mayo se realizó la Visita Guiada al Parque...

Leer más →



IF-2022-21253471-GCABA-COMUNA6

0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Entre TODOS



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Like Page

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000948029

AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS

establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

PEDÍ EL RETIRO – DE TUS ESCOMBROS – Y ELECTRODOMÉSTICOS – A TRAVÉS DE 11-5050-0147 #BARecicla
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA 0800 999 3722 DEFENSORIA.ORG.AR
Completá el Censo digital en censo.gob.ar
Entre TODOS podemos ponerle un Freno al virus. SEAMOS RESPONSABLES #QuedateEnCasa
¡Un libro imperdible! MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO Marina Inés Bussio
CABALLITO SHOPPING CENTER www.caballitoshoppingcenter.com
Dietetica ROJAS 12 4902-1229 ★ Herboristeria ★ Legumbres ★ Frutas Secas ★ Cereales ★ Fitoterapeuticas ★ Gluten

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE
Data Not Available...



COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-21253471-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21253471-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 9 de Junio de 2022

Referencia: Publicación Caballito te Quiero 9-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.09 16:35:44 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.09 16:35:45 -03'00'

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito

Inicio | Comercios y Servicios | Historia | Instituciones | Parques y Plazas | Galería | Quienes Somos | Contacto



Noticias

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"

0 Comentarios / 31/05/2022

Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Leer más →



Noticias

EN EL MES DE MAYO CUMPLIÓ AÑOS LA PLAZA PRIMERA JUNTA

0 Comentarios / 30/05/2022

El 25 de Mayo la Plaza Primera Junta cumplió 114 años ya que...

Leer más →



Noticias

RECORRIENDO EL PATIO DE LOS LECHEROS

0 Comentarios / 29/05/2022

El sábado 29 de mayo se realizó la Visita Guiada al Parque...

Leer más →

0800 999 3722 DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Entre TODOS



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook





https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000948125

AMEP
ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS

establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

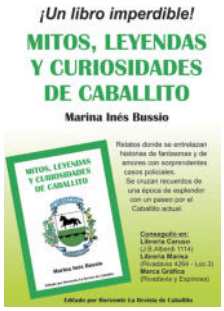
Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-















Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE
Data Not Available...



COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-21349670-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21349670-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 10 de Junio de 2022

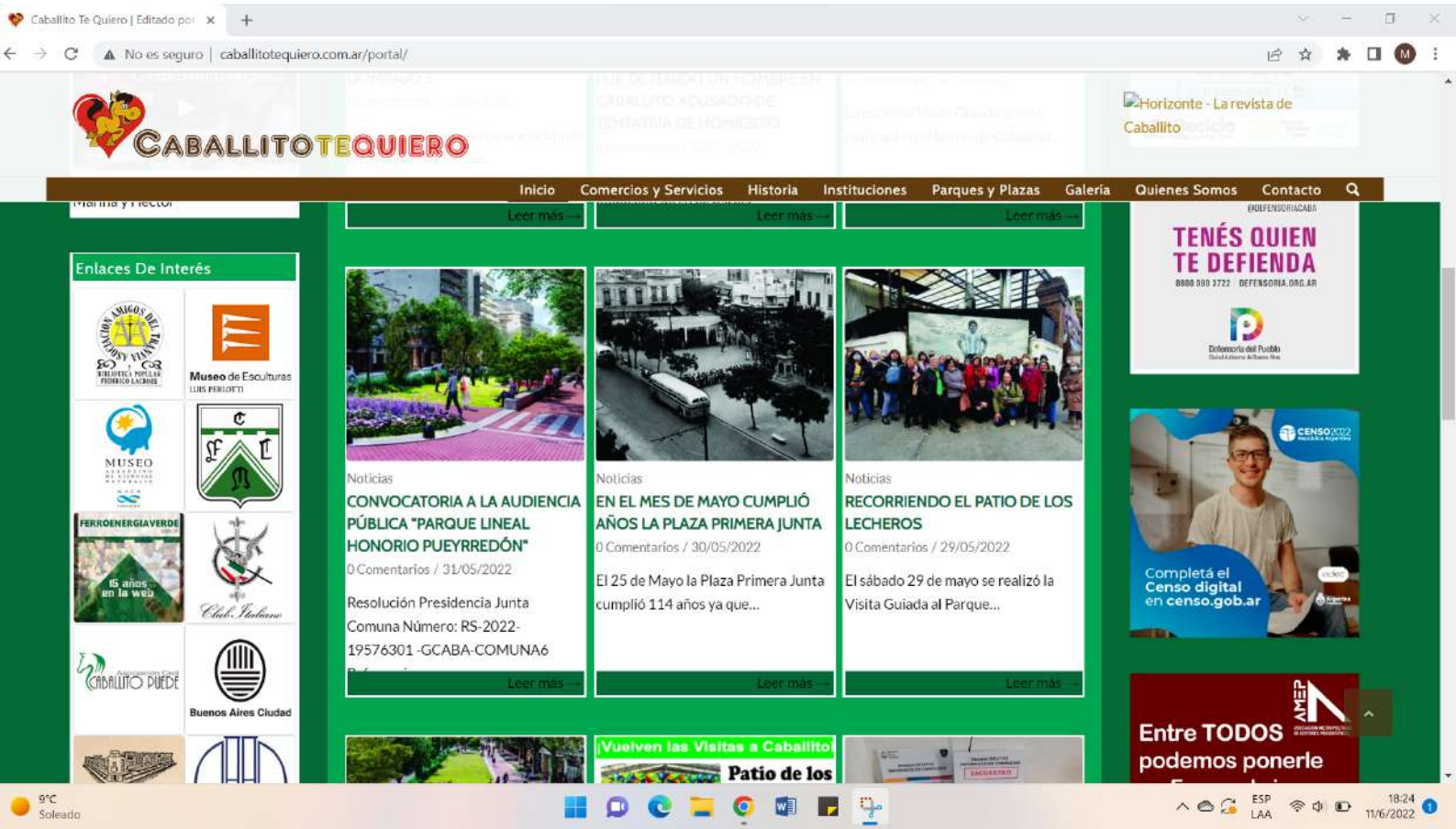
Referencia: Publicación Caballito te Quiero 10-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.10 12:15:14 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.10 12:15:14 -03'00'


Caballito Te Quiero | Editado por
No es seguro | caballitotequiero.com.ar/portal/
CABALLITOTEQUIERO
Inicio
Comercios y Servicios
Historia
Instituciones
Parques y Plazas
Galería
Quienes Somos
Contacto
Horizonte - La revista de Caballito
Enlaces De Interés
Museo de Esculturas LUIS PERLOTTI
Buenos Aires Ciudad
Noticias
CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"
0 Comentarios / 31/05/2022
Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6
Leer más
Noticias
EN EL MES DE MAYO CUMPLIÓ AÑOS LA PLAZA PRIMERA JUNTA
0 Comentarios / 30/05/2022
El 25 de Mayo la Plaza Primera Junta cumplió 114 años ya que...
Leer más
Noticias
RECORRIENDO EL PATIO DE LOS LECHEROS
0 Comentarios / 29/05/2022
El sábado 29 de mayo se realizó la Visita Guiada al Parque...
Leer más
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo
Completá el Censo digital en censo.gob.ar
Entre TODOS podemos ponerle
¡Vuelven las Visitas a Caballito!
Patio de los
9°C Soleado
ESP LAA
18:24 11/6/2022

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook



télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000948246

AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS

establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

PEDÍ EL RETIRO – DE TUS ESCOMBROS – Y ELECTRODOMÉSTICOS – A TRAVÉS DE 11-5050-0147 #BARecicla
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA 0800 999 3722 DEFENSORIA.ORG.AR Defensoría del Pueblo
Completá el Censo digital en censo.gob.ar
Entre TODOS podemos ponerle un Freno al virus. SEAMOS RESPONSABLES #QuedateEnCasa
¡Un libro imperdible! MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO Marina Inés Bussio
CABALLITO SHOPPING CENTER www.caballitoshoppingcenter.com
Dietetica ROJAS 12 4902-1229 ★ Herboristeria ★ Legumbres ★ Frutas Secas ★ Cereales ★ Fitoterapeuticas ★ Gluten

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE...

Data Not Available...



COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-21470370-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21470370-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 11 de Junio de 2022

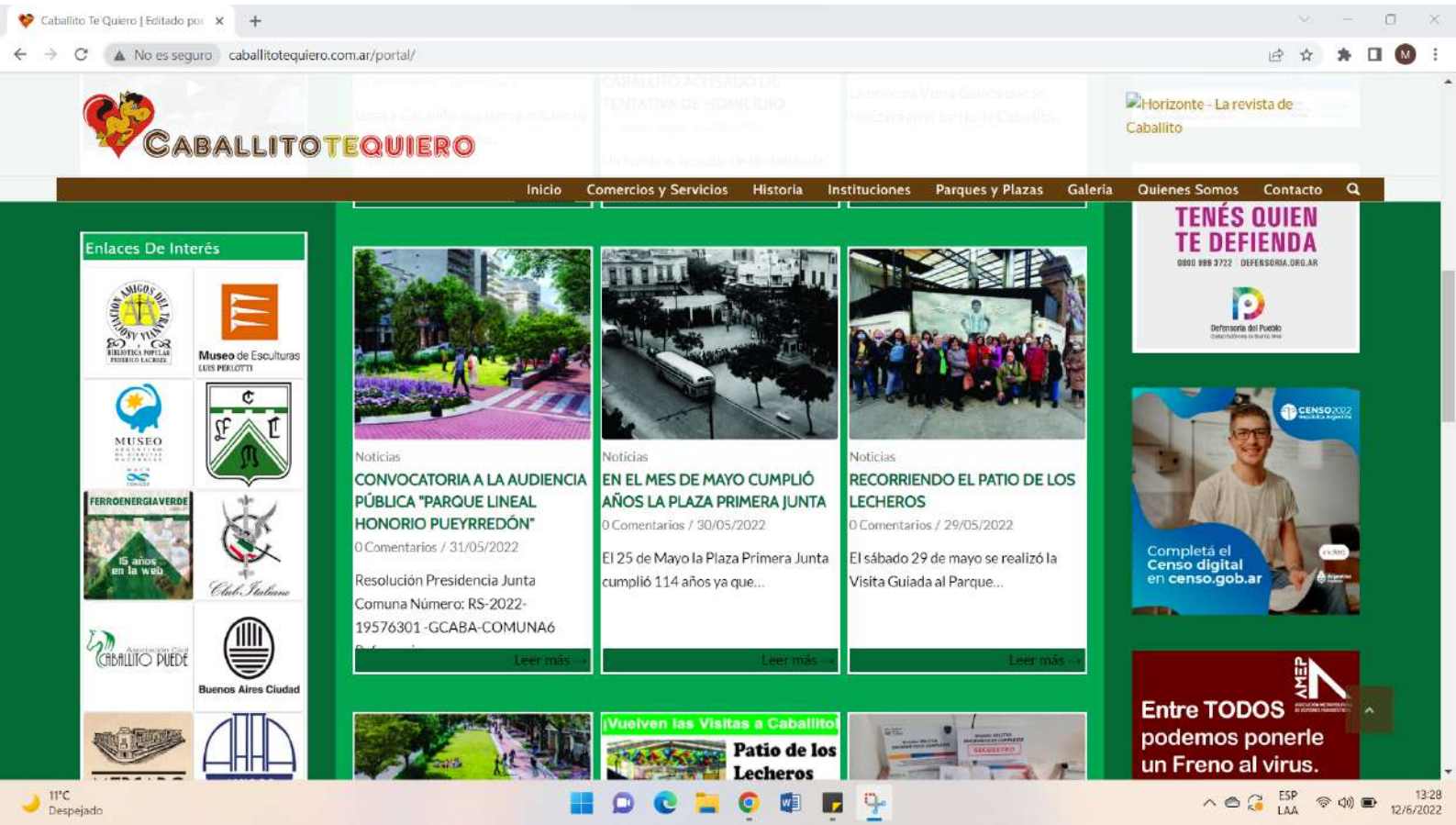
Referencia: Publicación Caballito te Quiero 11-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.11 21:29:13 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.11 21:29:14 -03'00'


Caballito Te Quiero | Editado por
No es seguro
caballitotequiero.com.ar/portal/
CABALLITOTEQUIERO
Horizonte - La revista de Caballito
Inicio
Comercios y Servicios
Historia
Instituciones
Parques y Plazas
Galería
Quienes Somos
Contacto
Enlaces De Interés
Museo de Esculturas
Buenos Aires Ciudad
Noticias
CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"
0 Comentarios / 31/05/2022
Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6
Leer más
Noticias
EN EL MES DE MAYO CUMPLIÓ AÑOS LA PLAZA PRIMERA JUNTA
0 Comentarios / 30/05/2022
El 25 de Mayo la Plaza Primera Junta cumplió 114 años ya que...
Leer más
Noticias
RECORRIENDO EL PATIO DE LOS LECHEROS
0 Comentarios / 29/05/2022
El sábado 29 de mayo se realizó la Visita Guiada al Parque...
Leer más
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo
CENSO2022
Completá el Censo digital en censo.gob.ar
Entre TODOS podemos ponerle un Freno al virus.
¡Vuelven las Visitas a Caballito!
Patio de los Lecheros
11°C
Despejado
ESP
LAA
13:28
12/6/2022



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Like Page

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000948325

ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS

establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

PEDÍ EL RETIRO – DE TUS ESCOMBROS – Y ELECTRODOMÉSTICOS – A TRAVÉS DE – 11-5050-0147 – #BARecicla

TENÉS QUIEN TE DEFIENDA 0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR Defensoría del Pueblo

Completá el Censo digital en censo.gob.ar

Entre TODOS podemos ponerle un Freno al virus. SEAMOS RESPONSABLES #QuedateEnCasa

¡Un libro imperdible! MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO Marina Inés Bussio

CABALLITO SHOPPING CENTER www.caballitoshoppingcenter.com

Dietética ROJAS 12 4902-1229 ★ Herboristería ★ Legumbres ★ Frutas Secas ★ Cereales ★ Fitoterapeuticas ★ Gluten

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE...

Data Not Available...



COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-21479342-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21479342-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 12 de Junio de 2022

Referencia: Publicación Caballito te Quiero 12-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.12 13:54:57 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.12 13:54:57 -03'00'

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito

Inicio | Comercios y Servicios | Historia | Instituciones | Parques y Plazas | Galería | Quienes Somos | Contacto

Enlaces De Interés

Asociación Amigos del Museo y Biblioteca Popular Federico Lacroze

Museo de Esculturas Luis Perlotti

Museo Argentino de Ciencias Naturales

Ferroenergiaverde 15 años en la web

Club Italiano

Asociación Civil Caballito Puede

Buenos Aires Ciudad

Recorriendo Caballito
Curiosidades, Mitos y Leyendas de Caballito
Junio 12 Domingo 15 hs.
Punto de Encuentro: Parque Rivadavia Ombú Histórico
Modalidad a la gorra
Marina Inés Bussio





Noticias

"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"

0 Comentarios / 01/06/2022

La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...

Leer más →

Noticias

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"

0 Comentarios / 31/05/2022

Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Leer más →

Noticias

EN EL MES DE MAYO CUMPLIÓ AÑOS LA PLAZA PRIMERA JUNTA

0 Comentarios / 30/05/2022

El 25 de Mayo la Plaza Primera Junta cumplió 114 años ya que...

Leer más →

TE DEFIENDA
0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Entre TODOS
Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

IF-2022-21645965-GCABA-COMUNA6



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Like Page

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000948435

AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS

establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

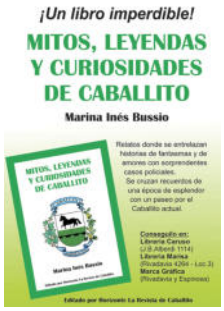
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

PEDÍ EL RETIRO – DE TUS ESCOMBROS – Y ELECTRODOMÉSTICOS – A TRAVÉS DE 11-5050-0147 #BARecicla
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA 0800 999 3722 DEFENSORIA.ORG.AR Defensoría del Pueblo
Completá el Censo digital en censo.gob.ar
Entre TODOS podemos ponerle un Freno al virus. SEAMOS RESPONSABLES #QuedateEnCasa
¡Un libro imperdible! MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO Marina Inés Bussio









Dietética ROJAS 12 4902-1229 ★ Herboristería ★ Legumbres ★ Frutas Secas ★ Cereales ★ Fitoterapéuticas ★ Gluten

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE
Data Not Available...



COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-21645965-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21645965-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 13 de Junio de 2022

Referencia: Publicación Caballito te Quiero 13-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.13 16:39:06 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.13 16:39:07 -03'00'

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito

Inicio | Comercios y Servicios | Historia | Instituciones | Parques y Plazas | Galería | Quienes Somos | Contacto

Enlaces De Interés

Museo de Esculturas LUIS PERLOTTI

Recorriendo Caballito
Curiosidades, Mitos y Leyendas de Caballito
JUNIO 12 DOMINGO 15 hs.
Punto de Encuentro: Parque Rivadavia, Ombú Histórico
Modalidad a la gorra
Marina Inés Bussio

Noticias
"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"
0 Comentarios / 01/06/2022

La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...

Leer más →



Noticias
CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"
0 Comentarios / 31/05/2022

Resolución Presidencia Junta Comunal Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Leer más →



Noticias
EN EL MES DE MAYO CUMPLIÓ AÑOS LA PLAZA PRIMERA JUNTA
0 Comentarios / 30/05/2022

El 25 de Mayo la Plaza Primera Junta cumplió 114 años ya que...

Leer más →

Más info acá

@DEFENSORIACABA
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo



ESP 13:17 14/6/2022



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook





https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000948543

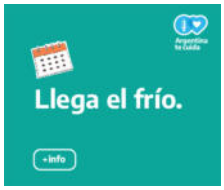
AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS



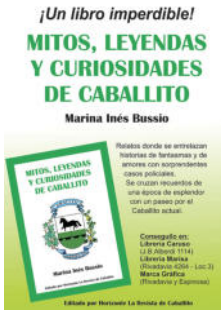












que establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

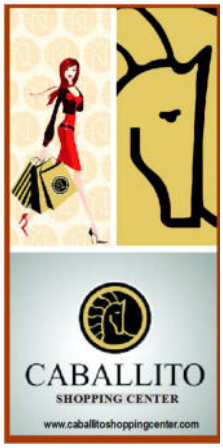
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-21836129-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21836129-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 14 de Junio de 2022

Referencia: Publicación Caballito te Quiero 14-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.14 16:55:10 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.14 16:55:10 -03'00'

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito

Inicio | Comercios y Servicios | Historia | Instituciones | Parques y Plazas | Galería | Quienes Somos | Contacto

Enlaces De Interés

Asociación Amigos del Tranvía y Biblioteca Popular Federico Lacroze

Museo de Esculturas Luis Perlotti

Museo Argentino de Ciencias Naturales

Ferroenergiaverde 15 años en la web

Club Italiano

Asociación Civil Caballito Puede

Buenos Aires Ciudad



Noticias

"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"

0 Comentarios / 01/06/2022

La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...

Leer más →



Noticias

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"

0 Comentarios / 31/05/2022

Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Leer más →



Noticias

EN EL MES DE MAYO CUMPLIÓ AÑOS LA PLAZA PRIMERA JUNTA

0 Comentarios / 30/05/2022

El 25 de Mayo la Plaza Primera Junta cumplió 114 años ya que...

Leer más →

Más info acá

Buenos Aires Ciudad

@DEFENSORIACABA
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Avanzar con igualdad.
+info

IF-2022-21901398-GCABA-COMUNA6



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook



télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000948623

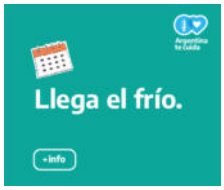
AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS



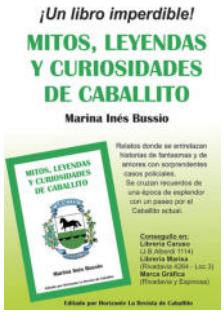












Que el protocolo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

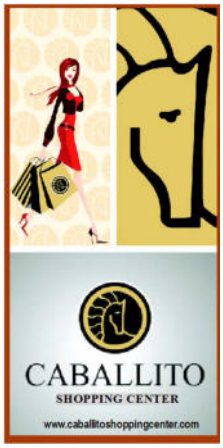
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-21904398-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21904398-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 15 de Junio de 2022

Referencia: Publicación Caballito te Quiero 15-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.15 10:43:18 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.15 10:43:14 -03'00'

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito

Registro de Medios Vecinales año 2023

Asociación Amigos del Parque y Biblioteca Popular Federico Lacroze
Museo de Esculturas Luis Perlotti
Museo Argentino de Ciencias Naturales
Ferroenergiaverde 15 años en la web
Club Italiano
Asociación Civil Caballito Puede
Buenos Aires Ciudad



Noticias

FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO

0 Comentarios / 02/06/2022

Un hombre, acusado de tentativa de homicidio de su ex pareja,...

Leer más →



Noticias

"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"

0 Comentarios / 01/06/2022

La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...

Leer más →



Noticias

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"

0 Comentarios / 31/05/2022

Resolución Presidencia Junta Comunal Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Leer más →

Buenos Aires Ciudad

@DEFENSORIACABA
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ESP 14:00 16/6/2022



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Like Page

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000948733

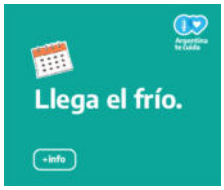
AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS



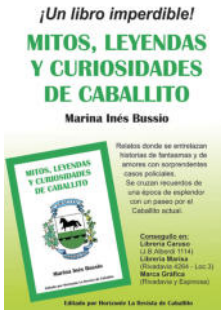












que establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

A NOT AVAILABLE
Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

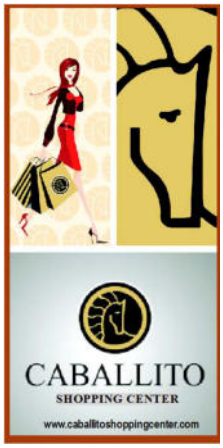
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-22153054-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22153054-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 16 de Junio de 2022

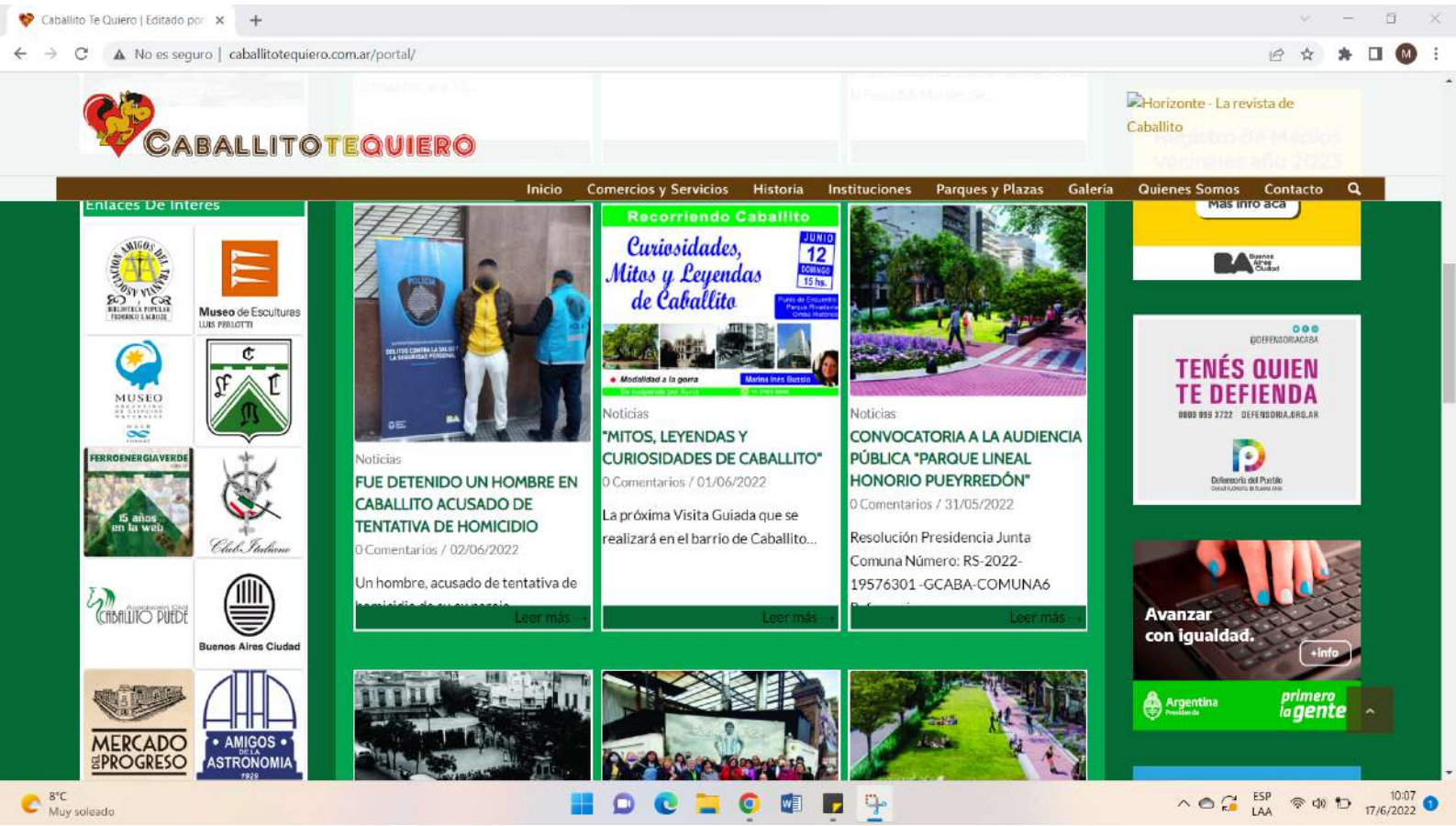
Referencia: Publicación Caballito te Quiero 16-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.16 14:47:24 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.16 14:47:24 -03'00'


Caballito Te Quiero | Editado por
No es seguro | caballitotequiero.com.ar/portal/
CABALLITOTEQUIERO
Horizonte - La revista de Caballito
Inicio
Comercios y Servicios
Historia
Instituciones
Parques y Plazas
Galería
Quienes Somos
Contacto
Enlaces De Interes
Museo de Esculturas
MUSEO
FERROENERGIAVERDE
15 años en la web
Club Italiano
CABALLITO PUEDE
Buenos Aires Ciudad
MERCADO DEL PROGRESO
AMIGOS DE LA ASTRONOMIA
Noticias
FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO
0 Comentarios / 02/06/2022
Un hombre, acusado de tentativa de
Leer más
Recorriendo Caballito
Curiosidades, Mitos y Leyendas de Caballito
JUNIO
12
DOMINGO
15 hs.
Modalidad a la gorra
Marina Inés Bussio
Noticias
"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"
0 Comentarios / 01/06/2022
La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...
Leer más
Noticias
CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"
0 Comentarios / 31/05/2022
Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6
Leer más
Más info acá
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 · DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo
Avanzar con igualdad.
+info
Argentina
primero la gente
8°C
Muy soleado
ESP
LAA
10:07
17/6/2022



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Like Page

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000948784

AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS



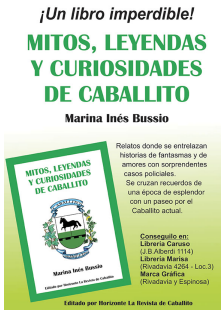












establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE...

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

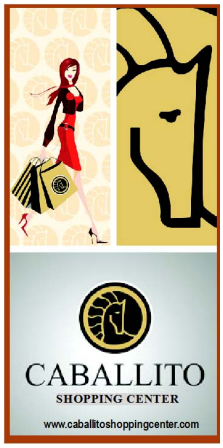
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-22220210-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22220210-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 17 de Junio de 2022

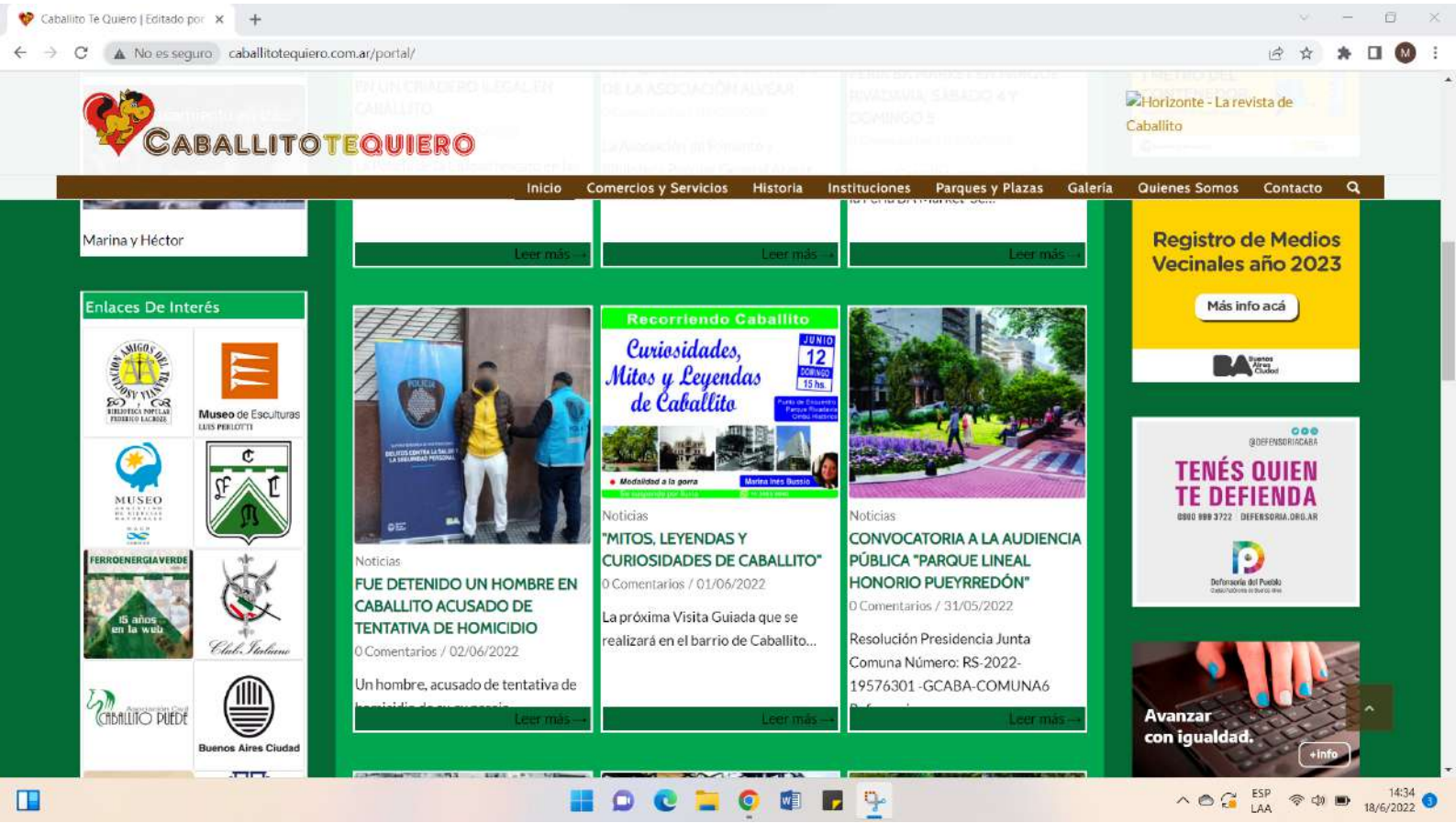
Referencia: Publicación Caballito te Quiero 17-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.17 12:30:52 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.17 12:30:53 -03'00'


Caballito Te Quiero | Editado por
No es seguro
caballitotequiero.com.ar/portal/
CABALLITOTEQUIERO
Inicio
Comercios y Servicios
Historia
Instituciones
Parques y Plazas
Galería
Quienes Somos
Contacto
Horizonte - La revista de Caballito
Marina y Héctor
Enlaces De Interés
Museo de Esculturas
Buenos Aires Ciudad
Leer más
Noticias
FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO
0 Comentarios / 02/06/2022
Un hombre, acusado de tentativa de
Recorriendo Caballito
Curiosidades, Mitos y Leyendas de Caballito
JUNIO 12 DOMINGO 15 hs.
Modalidad a la gorra
Marina Inés Bussio
Noticias
"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"
0 Comentarios / 01/06/2022
La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...
Noticias
CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"
0 Comentarios / 31/05/2022
Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6
Registro de Medios Vecinales año 2023
Más info acá
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR
Avanzar con igualdad.
+info
ESP LAA
14:34
18/6/2022

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook





https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000948883

AMEP
ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS



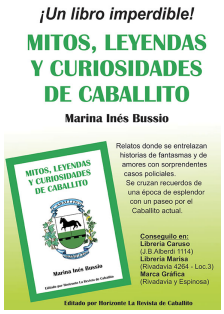












https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

\TA NOT AVAILABLE...

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

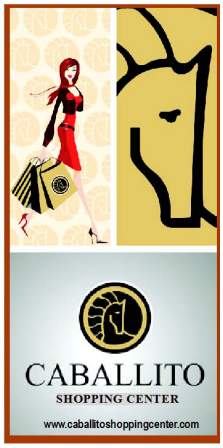
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-22237995-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22237995-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 18 de Junio de 2022

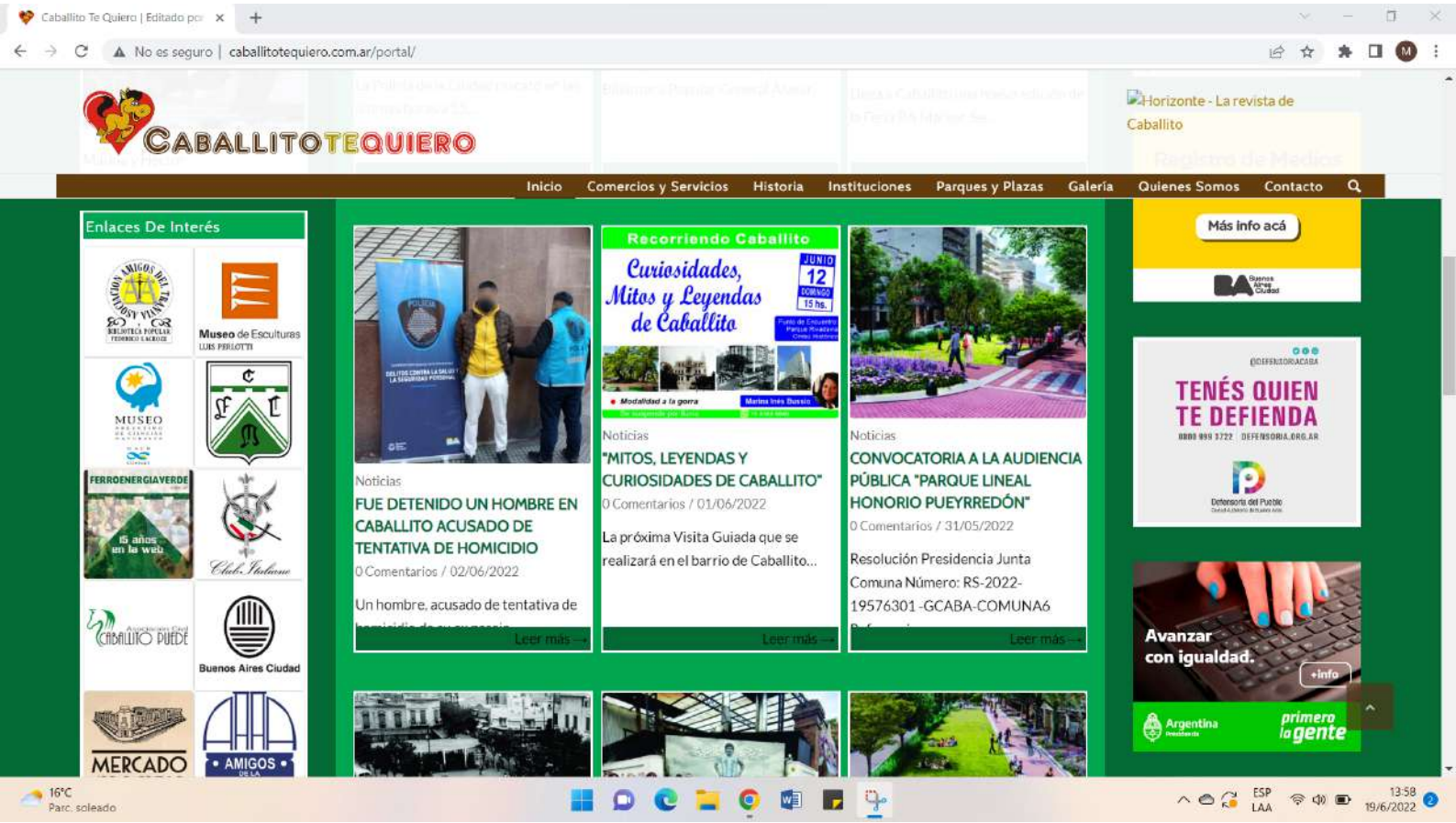
Referencia: Publicación Caballito te Quiero 18-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.18 18:50:47 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.18 18:50:48 -03'00'


Caballito Te Quiero | Editado por
No es seguro | caballitotequiero.com.ar/portal/
CABALLITOTEQUIERO
Horizonte - La revista de Caballito
Inicio
Comercios y Servicios
Historia
Instituciones
Parques y Plazas
Galería
Quienes Somos
Contacto
Enlaces De Interés
Museo de Esculturas
Luis Perlotti
MUSEO
FERROENERGIAVERDE
15 años en la web
Club Italiano
Asociación Civil Caballito Puede
Buenos Aires Ciudad
MERCADO
AMIGOS
Noticias
FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO
0 Comentarios / 02/06/2022
Un hombre, acusado de tentativa de
Leer más →
Recorriendo Caballito
Curiosidades, Mitos y Leyendas de Caballito
JUNIO 12 DOMINGO 15 hs.
Modalidad a la gorra
Marina Inés Bussio
Noticias
"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"
0 Comentarios / 01/06/2022
La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...
Leer más →
Noticias
CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"
0 Comentarios / 31/05/2022
Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6
Leer más →
Más info acá
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 · DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo
Avanzar con igualdad.
+info
Argentina
primero la gente
16°C
Parc. soleado
ESP
LAA
13:58
19/6/2022



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook





https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000949015

ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS



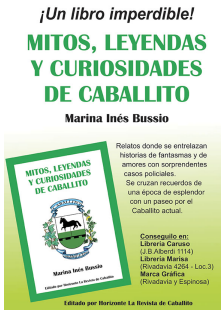












https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000949015

ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS

#CuidarteEsCuidarnos
ESTACIONÁ A 1 METRO DEL CONTENEDOR.
Así el camión lo puede vaciar.

Registro de Medios Vecinales año 2023
Más info acá

@DEFENSORIACABA
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo

Tasa de empleo de mujeres del 46,4%.
+info
Argentina
primero la gente

Llega el frío.
+info

Entre TODOS podemos ponerle un Freno al virus.
SEAMOS RESPONSABLES
#QuedateEnCasa

¡Un libro imperdible!
MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO
Marina Inés Bussio
Relatos donde se entrelazan historias de fantasmas y de amores con sorprendentes casos policiales.
Se cruzan recuerdos de una época de esplendor con un paseo por el Caballito actual.
Conseguilo en:
Librería Caruso
(J.B.Alberdi 1114)
Librería Marisa
(Rivadavia 4264 - Loc.3)
Marca Gráfica
(Rivadavia y Espinosa)
Editado por Horizonte La Revista de Caballito

que la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE...

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

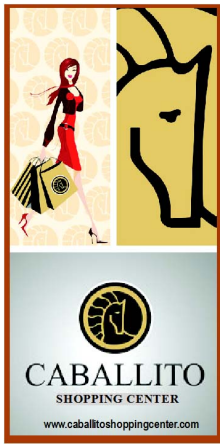
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-22246044-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22246044-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 19 de Junio de 2022

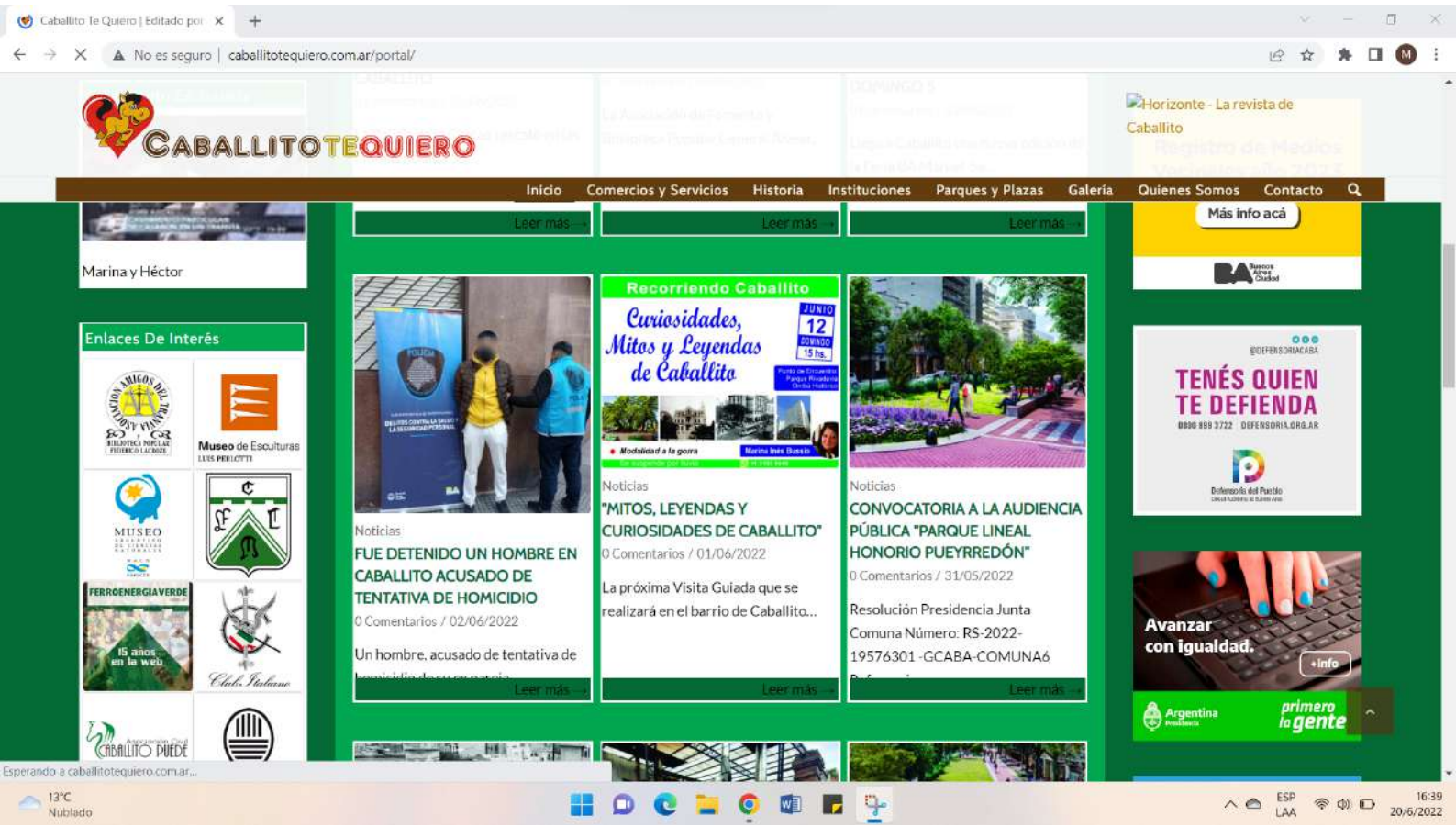
Referencia: Publicación Caballito te Quiero 19-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.19 18:13:48 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.19 18:13:48 -03'00'


Caballito Te Quiero | Editado por
No es seguro | caballitotequiero.com.ar/portal/
CABALLITOTEQUIERO
Inicio
Comercios y Servicios
Historia
Instituciones
Parques y Plazas
Galería
Quienes Somos
Contacto
Horizonte - La revista de Caballito
Más info acá
Marina y Héctor
Leer más
Enlaces De Interés
Museo de Esculturas
Noticias
FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO
0 Comentarios / 02/06/2022
Un hombre, acusado de tentativa de
Recorriendo Caballito
Curiosidades, Mitos y Leyendas de Caballito
JUNIO 12 DOMINGO 15 hs.
Noticias
"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"
0 Comentarios / 01/06/2022
La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...
Noticias
CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"
0 Comentarios / 31/05/2022
Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 DEFENSORIA.ORG.AR
Avanzar con igualdad.
Argentina primero la gente
Esperando a caballitotequiero.com.ar...
13°C Nublado
ESP LAA
16:39 20/6/2022



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Abril 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Like Page

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000949123

AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS



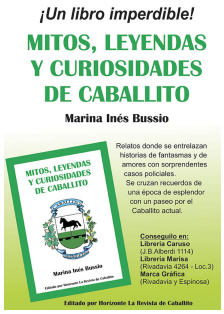












que la Ley establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE...

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

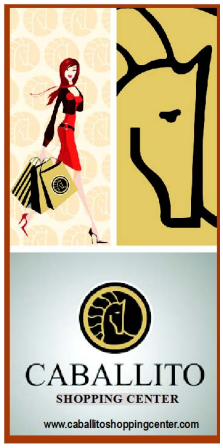
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-22262133-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22262133-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 20 de Junio de 2022

Referencia: Publicación Caballito te Quiero 20-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.20 20:11:12 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.20 20:11:13 -03'00'

Caballito Te Quiero | Editado por

No seguro | caballitotequiero.com.ar/portal/

Favoritos GCBA

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito

Inicio | Comercios y Servicios | Historia | Instituciones | Parques y Plazas | Galería | Quienes Somos | Contacto

Enlaces De Interés

Asociación Amigos del Tranvía y Biblioteca Popular Federico Lacroze

Museo de Esculturas Luis Perlotti

Museo Argentino de Ciencias Naturales

FERROENERGIAVERDE 15 años en la web

Club Italiano

Asociación Civil Caballito Puede

Buenos Aires Ciudad



Noticias

FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO

0 Comentarios / 02/06/2022

Un hombre, acusado de tentativa de homicidio de su ex pareja,...

Leer más →



Noticias

"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"

0 Comentarios / 01/06/2022

La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...

Leer más →



Noticias

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"

0 Comentarios / 31/05/2022

Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Leer más →

Más info acá

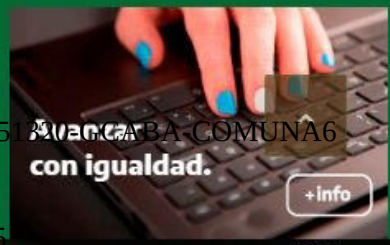
Buenos Aires Ciudad

@DEFENSORIACABA

TENÉS QUIEN TE DEFIENDA

0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR

Defensoría del Pueblo



IF-2022-22351[illegible]-GCABA-COMUNA6

ESP 12:33 21/6/2022

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Junio 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Like Page

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

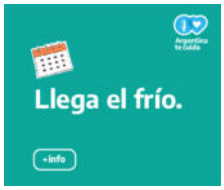
000949205



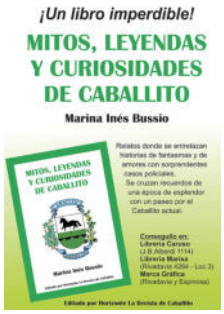












que establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

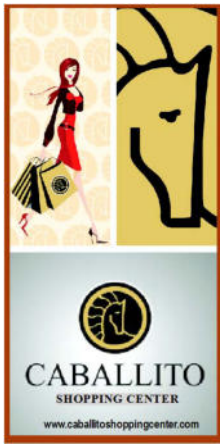
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-22351320-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22351320-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 21 de Junio de 2022

Referencia: Publicación Caballito te Quiero 21-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.21 12:48:06 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.21 12:48:07 -03'00'

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito

Inicio | Comercios y Servicios | Historia | Instituciones | Parques y Plazas | Galería | Quienes Somos | Contacto

Enlaces De Interés

Museo de Esculturas Luis Perlotti

Museo Argentino de Ciencias Naturales

FERROENERGIAVERDE 15 años en la web

Club Italiano

Asociación Civil Caballito Puede

Buenos Aires Ciudad



Noticias

FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO

0 Comentarios / 02/06/2022

Un hombre, acusado de tentativa de homicidio de su ex pareja,...

Leer más →



Noticias

"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"

0 Comentarios / 01/06/2022

La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...

Leer más →



Noticias

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"

0 Comentarios / 31/05/2022

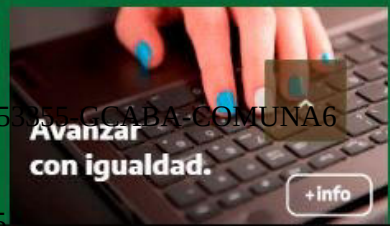
Resolución Presidencia Junta Comunal Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Leer más →

Más info acá

Buenos Aires Ciudad

@DEFENSORIACABA
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo



CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Junio 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Like Page

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000949302

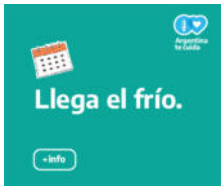
AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS



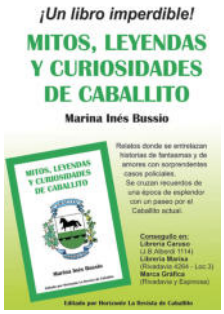












que establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

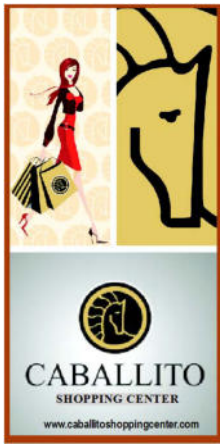
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-22553355-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22553355-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 22 de Junio de 2022

Referencia: Publicación Caballito te Quiero 22-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.22 12:56:02 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.22 12:56:02 -03'00'

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito



Noticias

FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO

0 Comentarios / 02/06/2022

Un hombre, acusado de tentativa de homicidio de su ex pareja,...

Leer más →



Noticias

"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"

0 Comentarios / 01/06/2022

La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...

Leer más →



Noticias

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"

0 Comentarios / 31/05/2022

Resolución Presidencia Junta Comunal Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Leer más →

@DEFENSORIACABA
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo
Avanzar con igualdad.
Argentina Presidencia
primero la gente



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Junio 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Horizonte
1604 Me gus

Me gusta esta pág

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000949393

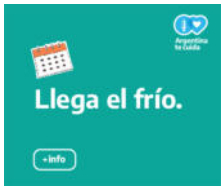
AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS



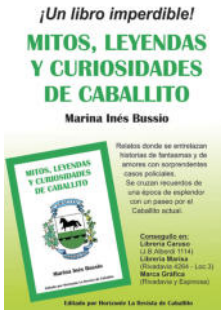












Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

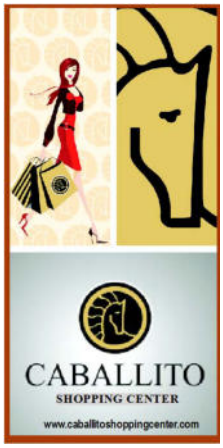
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-22818271-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22818271-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 23 de Junio de 2022

Referencia: Publicación Caballito te Quiero 23-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.23 15:35:49 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.23 15:35:50 -03'00'

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito

Inicio | Comercios y Servicios | Historia | Instituciones | Parques y Plazas | Galería | Quienes Somos | Contacto

Enlaces De Interés

Asociación Amigos del Tranvía y Biblioteca Popular Federico Lacroze

Museo de Esculturas Luis Perlotti

Museo Argentino de Ciencias Naturales

Ferroenergiaverde 15 años en la web

Club Italiano

Asociación Civil Caballito Puede

Buenos Aires Ciudad



Noticias

FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO

0 Comentarios / 02/06/2022

Un hombre, acusado de tentativa de homicidio de su ex pareja,...

Leer más →



Noticias

"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"

0 Comentarios / 01/06/2022

La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...

Leer más →



Noticias

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"

0 Comentarios / 31/05/2022

Resolución Presidencia Junta Comunal Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Leer más →

Más info acá

Buenos Aires Ciudad

@DEFENSORIACABA
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo

Avanzar con igualdad.
+info

IF-2022-22973202-GCABA-COMUNA6

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Junio 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Like Page

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000949526

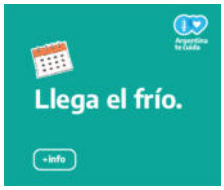
AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS



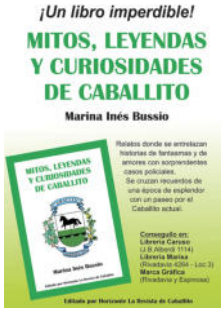












que establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

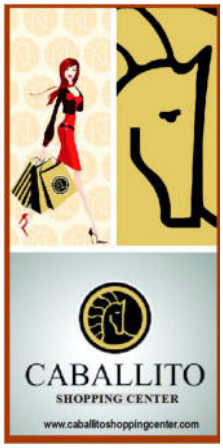
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-22973202-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22973202-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 24 de Junio de 2022

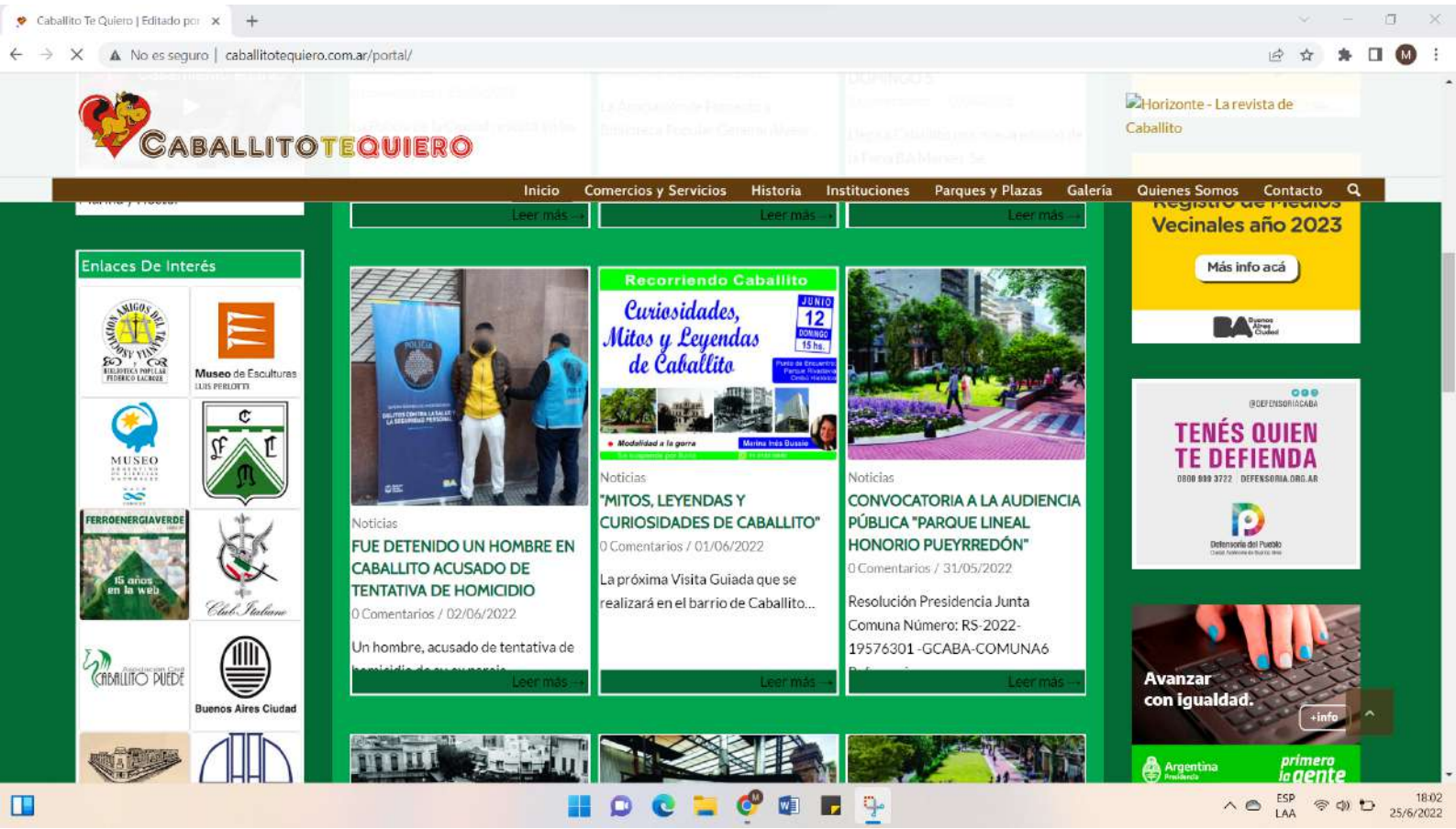
Referencia: Publicación Caballito te Quiero 24-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.24 13:33:53 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.24 13:33:54 -03'00'


Caballito Te Quiero | Editado por
No es seguro | caballitotequiero.com.ar/portal/
CABALLITOTEQUIERO
Horizonte - La revista de Caballito
Inicio
Comercios y Servicios
Historia
Instituciones
Parques y Plazas
Galería
Quienes Somos
Contacto
Leer más
Vecinales año 2023
Más info acá
Enlaces De Interés
Museo de Esculturas
MUSEO
FERROENERGIAVERDE
15 años en la web
Club Italiano
Buenos Aires Ciudad
Noticias
FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO
0 Comentarios / 02/06/2022
Un hombre, acusado de tentativa de
Recorriendo Caballito
Curiosidades, Mitos y Leyendas de Caballito
JUNIO 12 DOMINGO 15 hs.
Noticias
"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"
0 Comentarios / 01/06/2022
La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...
Noticias
CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"
0 Comentarios / 31/05/2022
Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6
@DEFENSORIACABA
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo
Avanzar con igualdad.
+info
Argentina
primero la gente
ESP LAA
18:02
25/6/2022



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Junio 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS



https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000949602

ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS

establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Registro de Medios Vecinales año 2023
Más info acá
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
Tasa de empleo de mujeres del 46,4%.
Llega el frío.
Entre TODOS podemos ponerle un Freno al virus.
SEAMOS RESPONSABLES
#QuedateEnCasa
¡Un libro imperdible!
MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO
Marina Inés Bussio
CABALLITO SHOPPING CENTER
www.caballitoshoppingcenter.com

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE...

Data Not Available...





COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-23069349-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23069349-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 25 de Junio de 2022

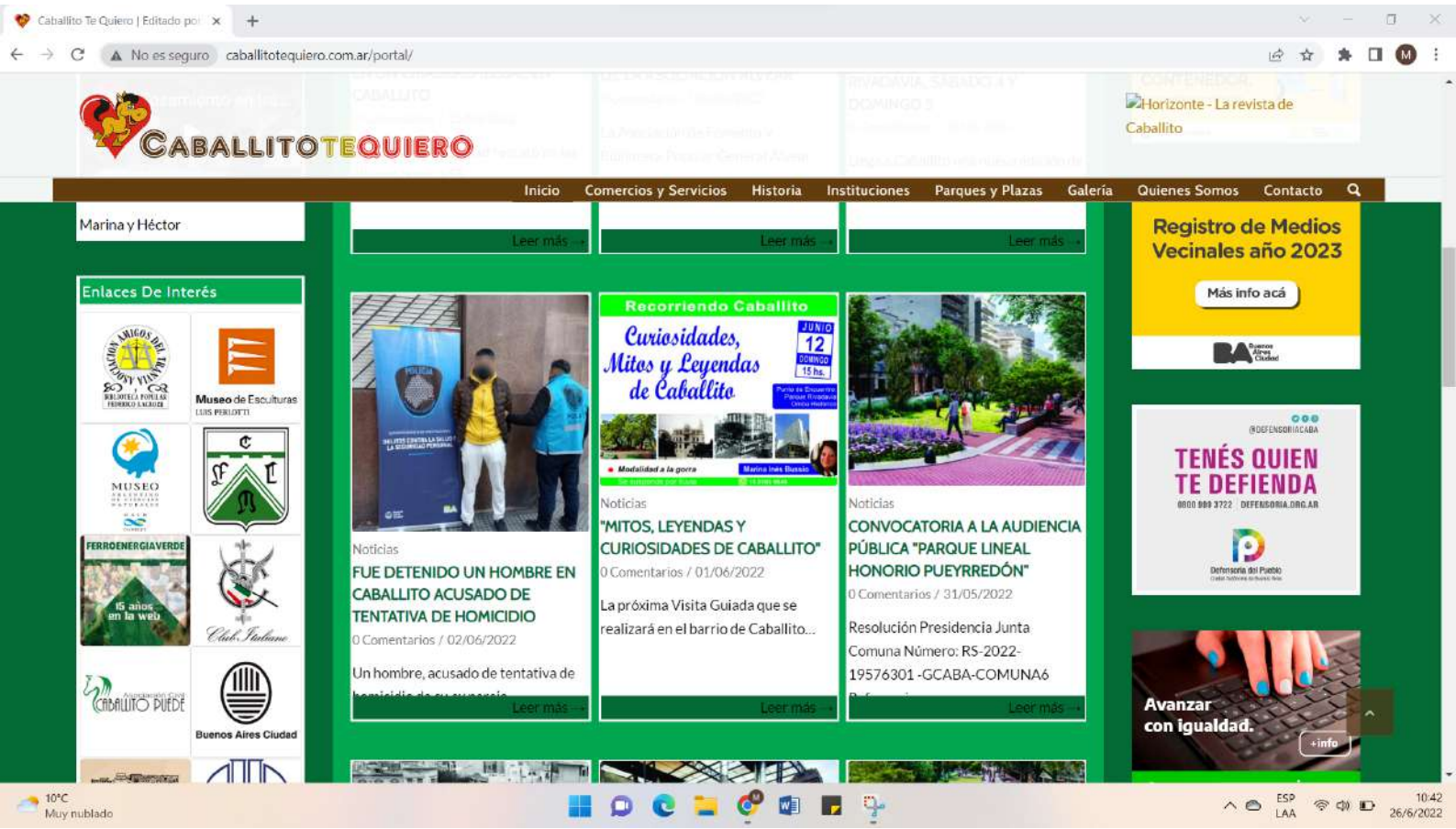
Referencia: Publicación Caballito te Quiero 25-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.25 18:28:04 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.25 18:28:05 -03'00'



IF-2022-23080696-GCABA-COMUNA6



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Junio 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Like Page

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000049659

ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS

naturaleza la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-



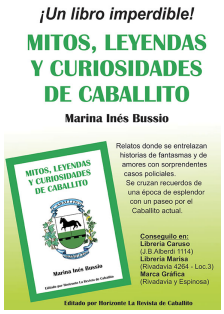












Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE...

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

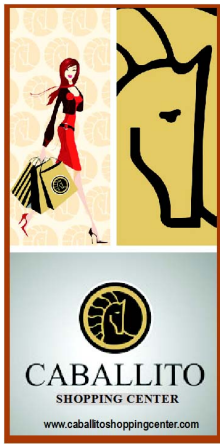
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-23080696-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23080696-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 26 de Junio de 2022

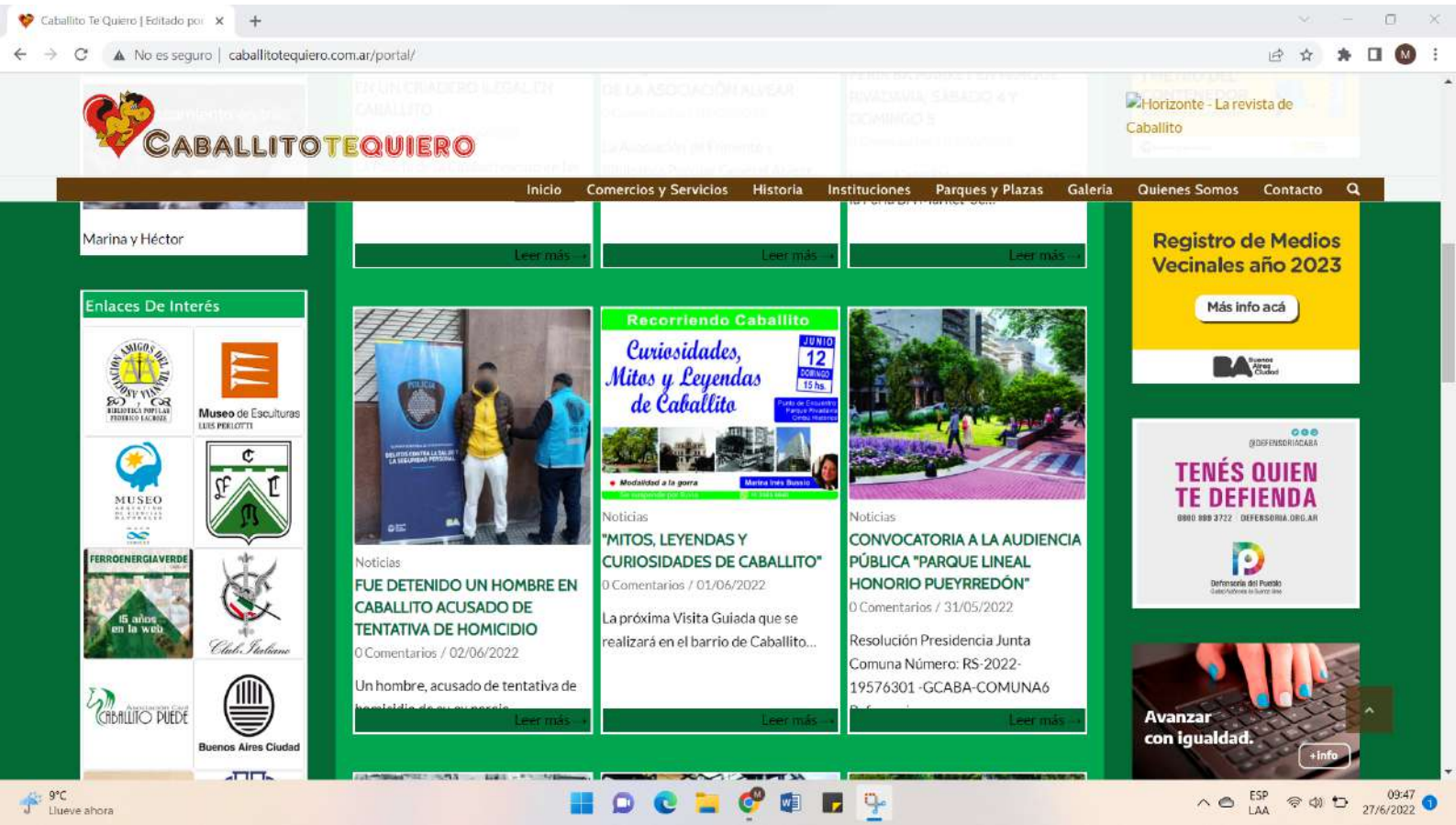
Referencia: Publicación Caballito te Quiero 26-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.26 13:28:31 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.26 13:28:32 -03'00'


Caballito Te Quiero | Editado por
No es seguro | caballitotequiero.com.ar/portal/
CABALLITOTEQUIERO
Horizonte - La revista de Caballito
Inicio
Comercios y Servicios
Historia
Instituciones
Parques y Plazas
Galería
Quienes Somos
Contacto
Marina y Héctor
Enlaces De Interés
Museo de Esculturas
Buenos Aires Ciudad
Leer más
Noticias
FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO
0 Comentarios / 02/06/2022
Un hombre, acusado de tentativa de
Recorriendo Caballito
Curiosidades, Mitos y Leyendas de Caballito
JUNIO 12 DOMINGO 15 hs.
Noticias
"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"
0 Comentarios / 01/06/2022
La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...
Noticias
CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"
0 Comentarios / 31/05/2022
Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6
Registro de Medios Vecinales año 2023
Más info acá
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR
Avanzar con igualdad.
+info
9°C
Llueve ahora
ESP
LAA
09:47
27/6/2022

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Junio 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Like Page

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000949742

AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS



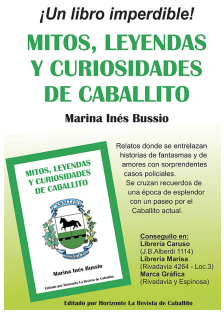












Que la Comuna debe establecer la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE...

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

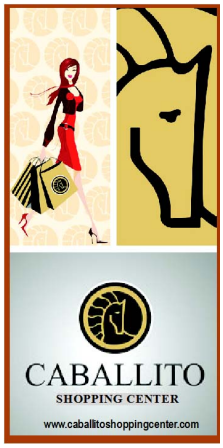
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-23251522-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23251522-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 27 de Junio de 2022

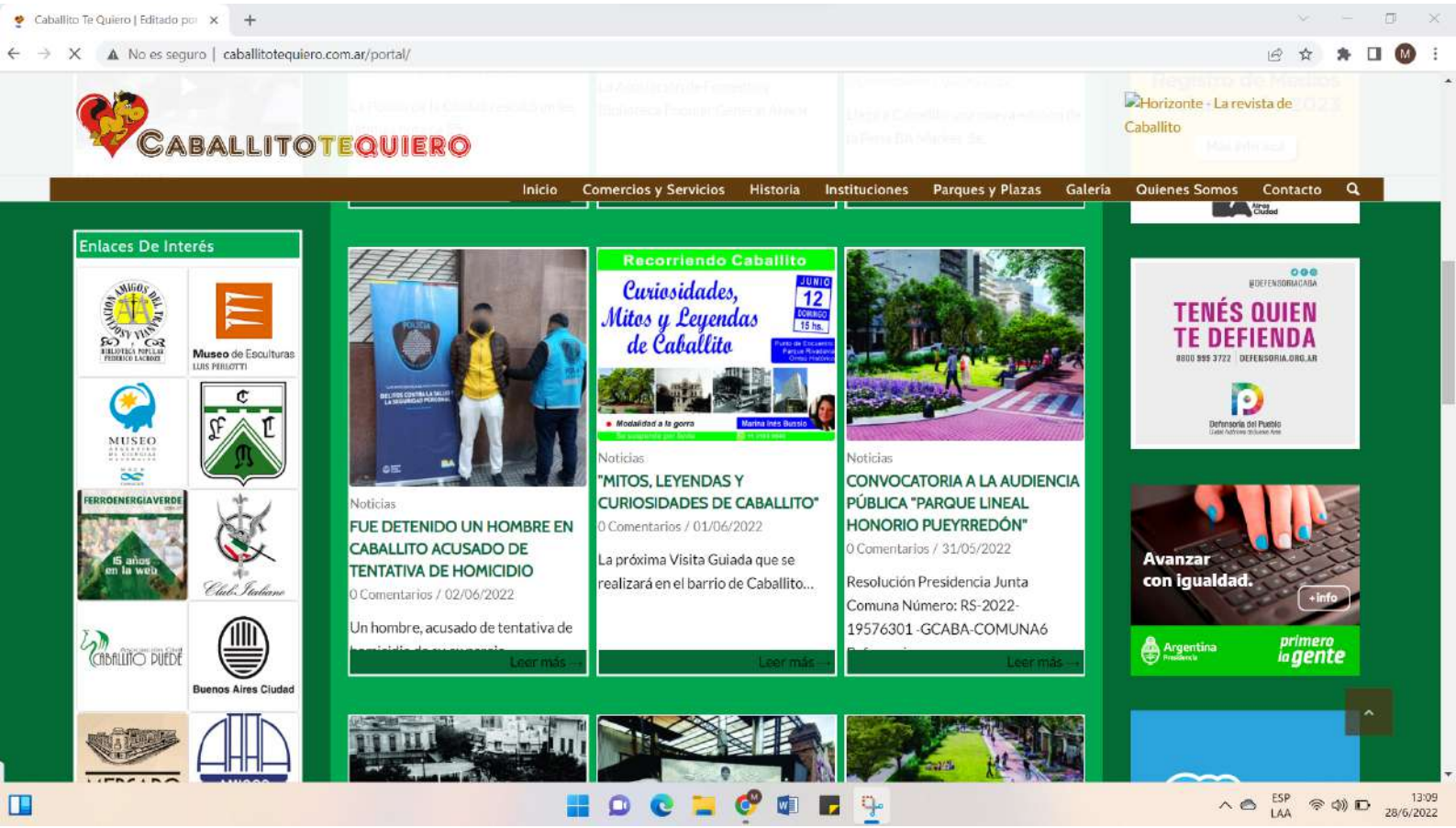
Referencia: Publicación Caballito te Quiero 27-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.27 16:06:12 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.27 16:06:13 -03'00'


Caballito Te Quiero | Editado por
No es seguro | caballitotequiero.com.ar/portal/
CABALLITOTEQUIERO
Horizonte - La revista de Caballito
Inicio
Comercios y Servicios
Historia
Instituciones
Parques y Plazas
Galería
Quienes Somos
Contacto
Enlaces De Interés
Museo de Esculturas LUIS PERLOTTI
Buenos Aires Ciudad
Noticias
FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO
0 Comentarios / 02/06/2022
Un hombre, acusado de tentativa de
Leer más
Recorriendo Caballito
Curiosidades, Mitos y Leyendas de Caballito
JUNIO 12 DOMINGO 15 hs.
Modalidad a la gorra
Marina Inés Bussio
Noticias
"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"
0 Comentarios / 01/06/2022
La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...
Leer más
Noticias
CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"
0 Comentarios / 31/05/2022
Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6
Leer más
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo
Avanzar con igualdad.
+info
Argentina
primero la gente
ESP LAA
13:09
28/6/2022

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Junio 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

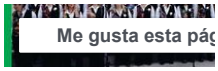
Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook





télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000949867

AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS



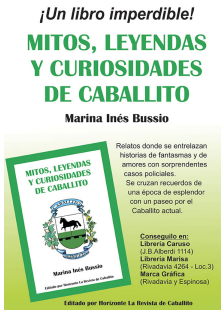












Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE...

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

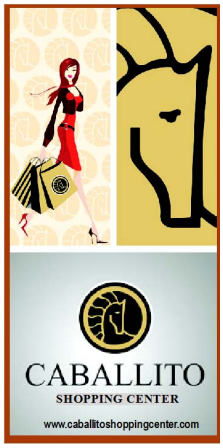
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-23433057-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23433057-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 28 de Junio de 2022

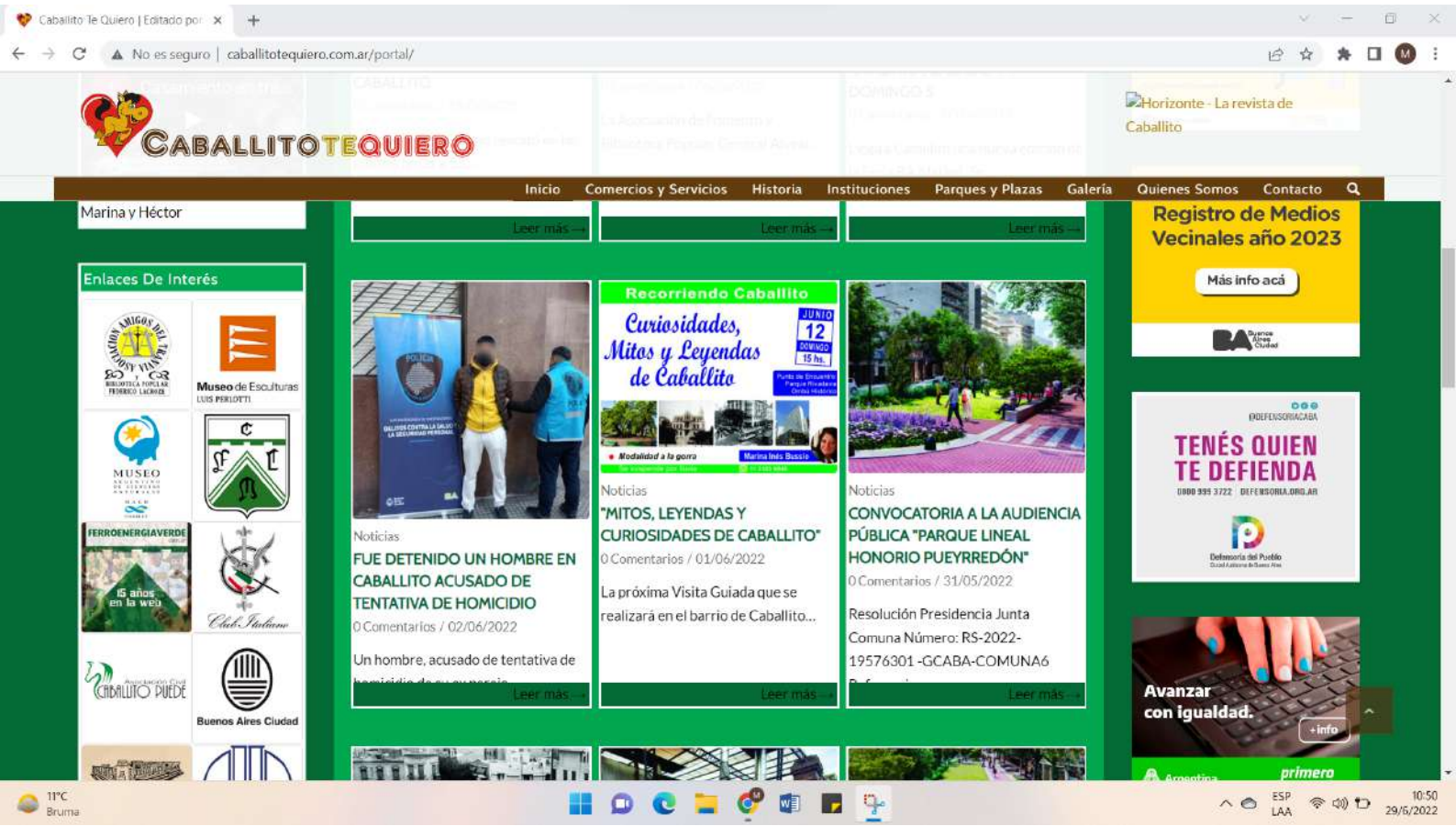
Referencia: Publicación Caballito te Quiero 28-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.28 14:46:58 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.28 14:46:54 -03'00'


Caballito Te Quiero | Editado por
No es seguro | caballitotequiero.com.ar/portal/
CABALLITOTEQUIERO
Horizonte - La revista de Caballito
Inicio
Comercios y Servicios
Historia
Instituciones
Parques y Plazas
Galería
Quienes Somos
Contacto
Marina y Héctor
Enlaces De Interés
Museo de Esculturas LUIS PERLOTTI
MUSEO
FERROENERGIAVERDE
15 años en la web
Club Italiano
Asociación Civil CABALLITO PUEDE
Buenos Aires Ciudad
Leer más →
Noticias
FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO
0 Comentarios / 02/06/2022
Un hombre, acusado de tentativa de
Recorriendo Caballito
Curiosidades, Mitos y Leyendas de Caballito
JUNIO 12 DOMINGO 15 hs.
Modalidad a la gorra
Marina Inés Bussio
Noticias
"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"
0 Comentarios / 01/06/2022
La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...
Noticias
CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"
0 Comentarios / 31/05/2022
Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6
Registro de Medios Vecinales año 2023
Más info acá
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo
Avanzar con igualdad.
+info
primero
11°C Bruma
ESP LAA
10:50 29/6/2022

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Junio 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Curtir Página

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000950027

ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS



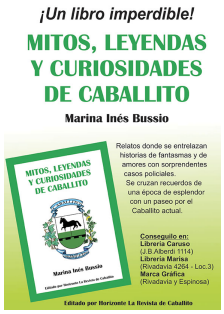












Que la Comuna es la unidad de gestión política y administrativa con competencias territoriales descentralizadas, cuya delimitación, integración y competencia establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE...

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

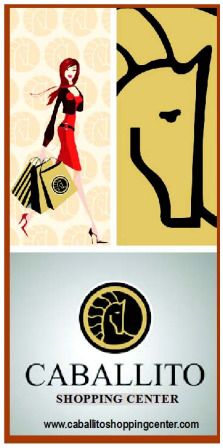
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-23585155-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23585155-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 29 de Junio de 2022

Referencia: Publicación Caballito te Quiero 29-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.29 12:45:59 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.29 12:46:00 -03'00'

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito

Inicio | Comercios y Servicios | Historia | Instituciones | Parques y Plazas | Galería | Quienes Somos | Contacto



Noticias

FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO

0 Comentarios / 02/06/2022

Un hombre, acusado de tentativa de homicidio de su ex pareja,...

Leer más →



Noticias

"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"

0 Comentarios / 01/06/2022

La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...

Leer más →



Noticias

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"

0 Comentarios / 31/05/2022

Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Leer más →

Más info acá
Buenos Aires Ciudad

@DEFENSORIACABA
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo



caballitotequiero.com.ar/portal/comercios-y-servicios/

ESP 12:01 30/6/2022



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Junio 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Horizont
1.604 Me gu

Me gusta esta pág

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000950127

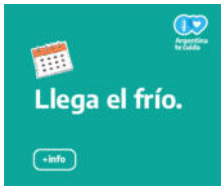
AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS



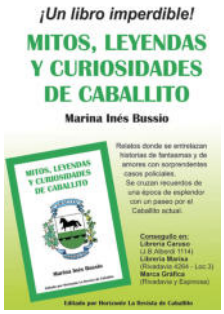












que establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

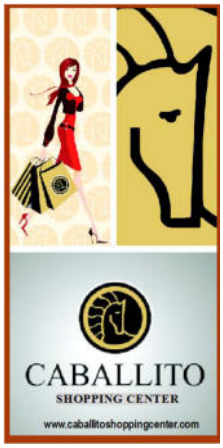
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-23783397-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23783397-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 30 de Junio de 2022

Referencia: Publicación Caballito te Quiero 30-06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.30 12:25:45 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.30 12:25:46 -03'00'

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito

Inicio | Comercios y Servicios | Historia | Instituciones | Parques y Plazas | Galería | Quienes Somos | Contacto



Noticias

FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO

0 Comentarios / 02/06/2022

Un hombre, acusado de tentativa de homicidio de su ex pareja,...

Leer más →



Noticias

"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"

0 Comentarios / 01/06/2022

La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...

Leer más →



Noticias

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"

0 Comentarios / 31/05/2022

Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Leer más →

Asociación Amigos del Museo y Biblioteca Popular Federico Lacroze
Museo de Esculturas Luis Perlotti
Museo Argentino de Ciencias Naturales
Club Italiano
FERROENERGIAVERDE 15 años en la web
Asociación Civil Caballito Puede
Buenos Aires Ciudad
Buenos Aires Ciudad
@DEFENSORIACABA TENÉS QUIEN TE DEFIENDA 0800 999 3722 | DEFENSORIA.ORG.AR Defensoría del Pueblo Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Avanzar con igualdad +info

IF-2022-24026801-GCABA-COMUNA6

caballitotequiero.com.ar/portal/comercios-y-servicios/

ESP 14:10 1/7/2022

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Junio 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Horizont
1604 Me gus

Me gusta esta pág

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000950227

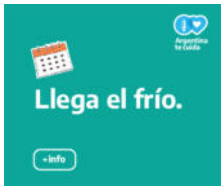
AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS



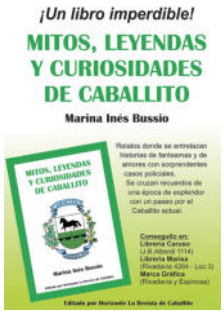












Que la Comuna es el nivel de descentralización política y administrativa, y de participación ciudadana, hasta tanto se establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

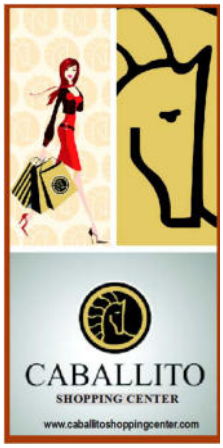
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-24026861-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-24026861-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 1 de Julio de 2022

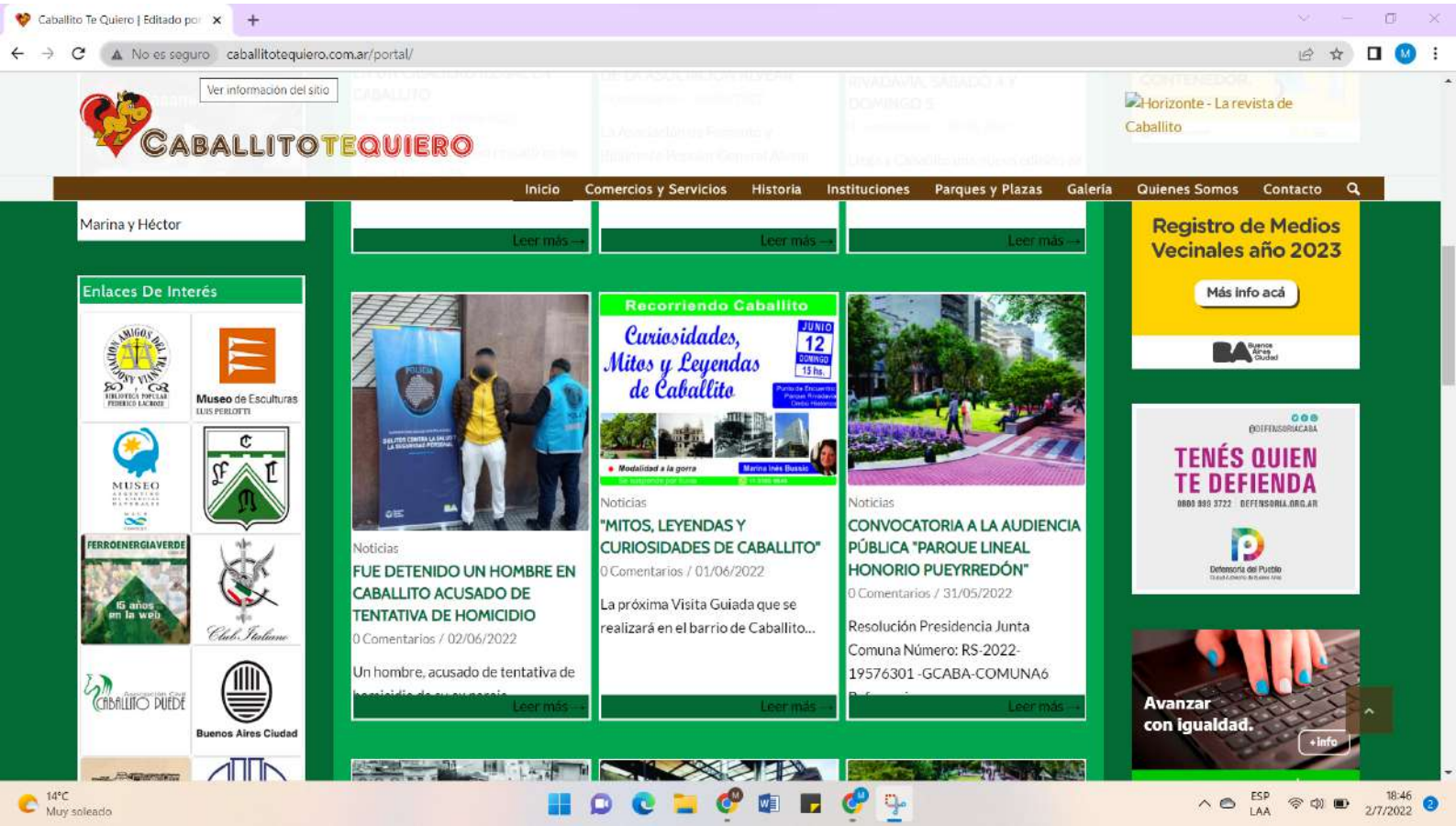
Referencia: Publicación Caballito te Quiero 1-07

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.01 14:25:52 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.01 14:25:52 -03'00'


Caballito Te Quiero | Editado por
No es seguro
caballitotequiero.com.ar/portal/
Ver información del sitio
CABALLITOTEQUIERO
Horizonte - La revista de Caballito
Inicio
Comercios y Servicios
Historia
Instituciones
Parques y Plazas
Galería
Quienes Somos
Contacto
Marina y Héctor
Enlaces De Interés
Museo de Esculturas LUIS PERLOTTI
MUSEO
FERROENERGIAVERDE
15 años en la web
Club Italiano
Asociación Civil CABALLITO PUEDE
Buenos Aires Ciudad
Leer más →
Noticias
FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO
0 Comentarios / 02/06/2022
Un hombre, acusado de tentativa de
Recorriendo Caballito
Curiosidades, Mitos y Leyendas de Caballito
JUNIO 12 DOMINGO 19 hs.
Modalidad a la gorra
Marina Inés Bussio
Noticias
"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"
0 Comentarios / 01/06/2022
La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...
Noticias
CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"
0 Comentarios / 31/05/2022
Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6
Registro de Medios Vecinales año 2023
Más info acá
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
0800 999 3722 DEFENSORIA.ORG.AR
Defensoría del Pueblo
Avanzar con igualdad.
+ info
14°C
Muy soleado
ESP
LAA
18:46
2/7/2022

CABALLITOTEQUIERO

Horizonte - La revista de Caballito



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Revista Horizonte – Junio 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS



https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000950323

ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS

naturaleza la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Registro de Medios Vecinales año 2023
Más info acá
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
Tasa de empleo de mujeres del 46,4%.
Llega el frío.
Entre TODOS podemos ponerle un Freno al virus.
SEAMOS RESPONSABLES
#QuedateEnCasa
¡Un libro imperdible!
MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO
Marina Inés Bussio
CABALLITO SHOPPING CENTER
www.caballitoshoppingcenter.com

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE...

Data Not Available...





COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-24098308-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-24098308-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 2 de Julio de 2022

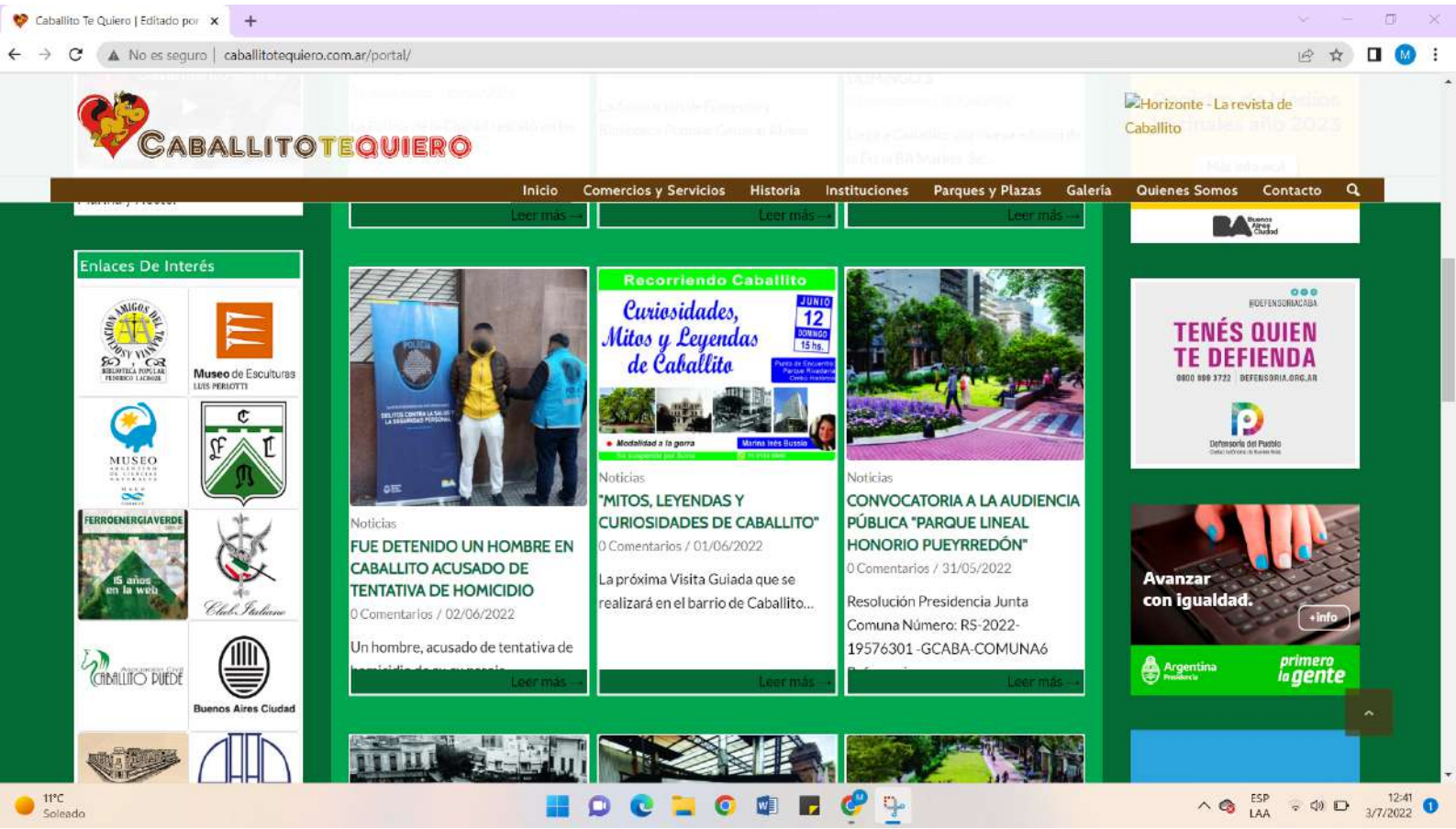
Referencia: Publicación Caballito te Quiero 02-07

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.02 20:27:27 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.02 20:27:28 -03'00'


Caballito Te Quiero | Editado por
No es seguro | caballitotequiero.com.ar/portal/
CABALLITOTEQUIERO
Inicio
Comercios y Servicios
Historia
Instituciones
Parques y Plazas
Galería
Quienes Somos
Contacto
Enlaces De Interés
Museo de Esculturas
Buenos Aires Ciudad
Noticias
FUE DETENIDO UN HOMBRE EN CABALLITO ACUSADO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO
0 Comentarios / 02/06/2022
Un hombre, acusado de tentativa de
Leer más
Recorriendo Caballito
Curiosidades, Mitos y Leyendas de Caballito
JUNIO 12 DOMINGO 15 hs.
Noticias
"MITOS, LEYENDAS Y CURIOSIDADES DE CABALLITO"
0 Comentarios / 01/06/2022
La próxima Visita Guiada que se realizará en el barrio de Caballito...
Leer más
Noticias
CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA "PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN"
0 Comentarios / 31/05/2022
Resolución Presidencia Junta Comuna Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6
Leer más
Horizonte - La revista de Caballito
TENÉS QUIEN TE DEFIENDA
Avanzar con igualdad.
+info
Argentina
primero la gente
11°C
Soleado
ESP
LAA
12:41
3/7/2022



CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA «PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN»

31/05/2022 / 0 Comentarios / en Noticias / por revistahorizonte

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301 -GCABA-COMUNA6

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública «Parque Lineal – Honorio Pueyrredón»)

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo

Revista Horizonte – Junio 2022



Visita Guiada Primera Junta

Realizado por revista Horizonte

Casamiento En Tranvía

Taller De Historia De Caballito

https://youtu.be/u8L2r

A cargo de Marina Bussio

Seguinos En Facebook

Me gusta esta pág

télam AGENCIA NACIONAL DE NOTICIAS

https://www.youtube.com/watch?v=iw0VIFnBq2M

Marina y Héctor

Enlaces De Interés

Archivos

Elegir mes

Contador De Visitas

000950388

AMEP ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE EDITORES PERIODÍSTICOS



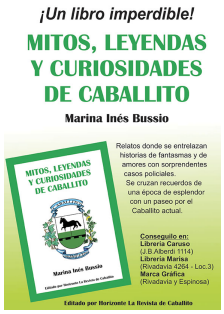












Que la Comuna debe promover la participación ciudadana en el ámbito de su competencia, establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306», aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-

Asociación Metropolitana de Editores Periodísticos

Redacción

Marina Bussio
Dirección: Yerbal 855
Registro De Propiedad Intelectual: Nro. R.N. P.I: 68777924
Tel: 11 4988-9908
E-mail: horizontedecaballito@gmail.com

RADIO CABALLITO TE QUIERO

DATA NOT AVAILABLE...

Data Not Available...

COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería “El Greco” sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia

Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

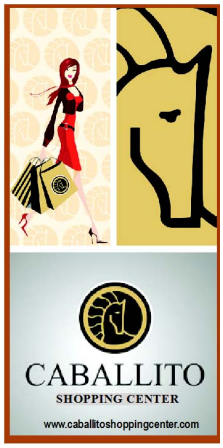
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el «Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306», aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.







Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Compartir esta entrada

0

COMENTARIOS

© Copyright 2016 - Caballito Te Quiero - Desarrollado por Mi Sitio Web Ya!

IF-2022-24106765-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-24106765-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 3 de Julio de 2022

Referencia: Publicacion Caballito te Quiero 3-7

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.03 14:41:02 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

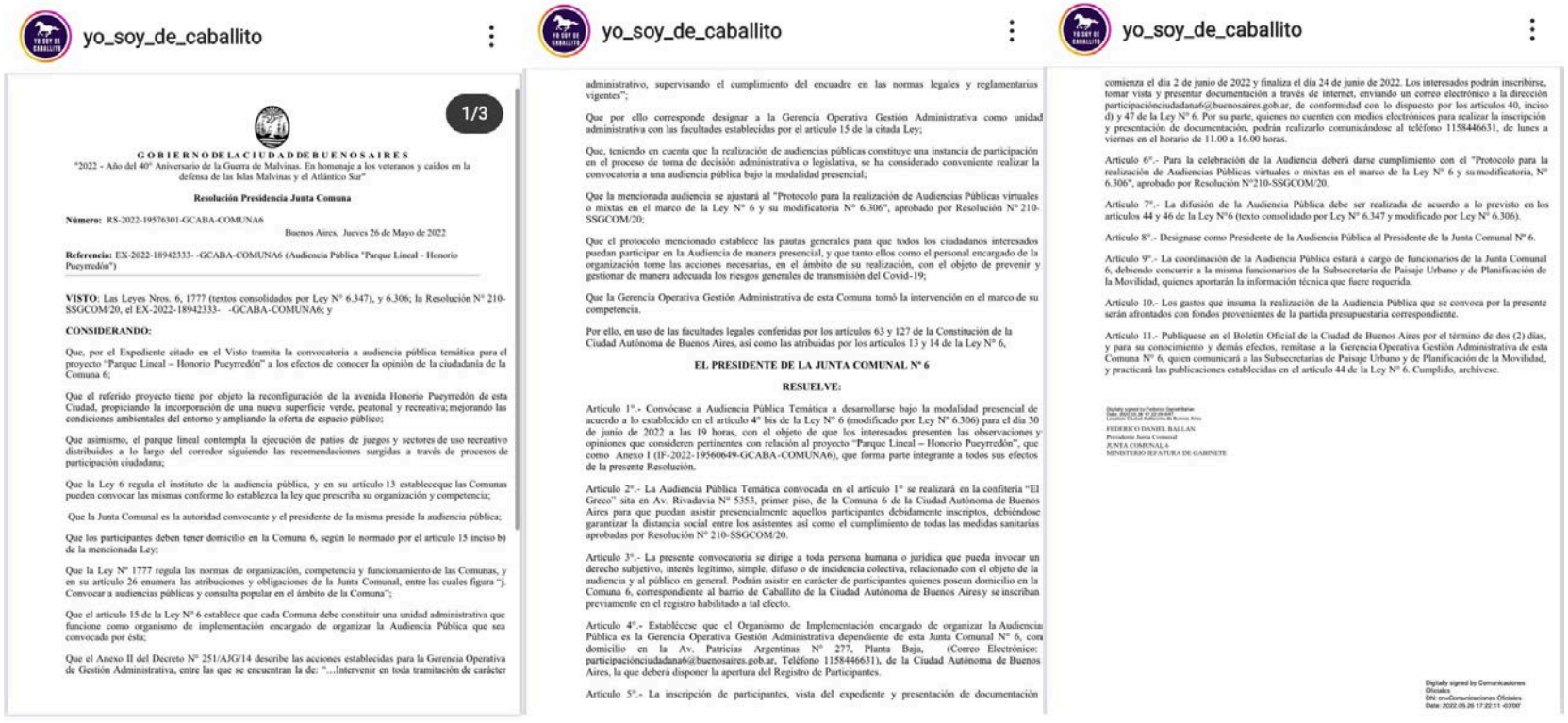
Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.03 14:41:03 -03'00'

CONSTANCIA DE PUBLICACION DE AUDIENCIA PUBLICA PARA EL PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDON COMUNA N° 6.

PUBLICADAS EN RED SOCIAL

@YO_SOY_DE_CABALLITO

- CABA



yo_soy_de_caballito

1/3

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establececque las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "). Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter

2 Me gusta

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque li... más

Ver 1 comentario

yo_soy_de_caballito

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL Nº 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

2 Me gusta

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque li... más

Ver 1 comentario

yo_soy_de_caballito

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

2 Me gusta

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque li... más

Ver 1 comentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-19908569-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 30 de Mayo de 2022

Referencia: CONSTANCIA PUBLICACION DE YO_SOY_DE_CABALLITO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.30 16:54:58 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.30 16:54:58 -03'00'

Tuenti 12:28 29 %
YO_SOY_DE_CABALLITO
Publicaciones
Seguir

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley Nº 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter

Les gusta a **ignacioabarcaok** y **65 más**

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en... más

BA-COMUN

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20000501-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 31 de Mayo de 2022

Referencia: Publicación en medio: Yo soy de caballito

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.31 12:35:28 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.31 12:35:29 -03'00'

yo_soy_de_caballito

Enviar mensaje | Seguir | •••

772 publicaciones **8,906** seguidores **6,588** seguidos

Yo Soy De Caballito
Bloguero
Espacio GRATUITO para emprendedores del Barrio
Reconocido como medio barrial fundamental para el barrio por la junta comunal ❤️

jprocomuna6, afrofitversion, natalygelves y 1 personas más siguen esta cuenta







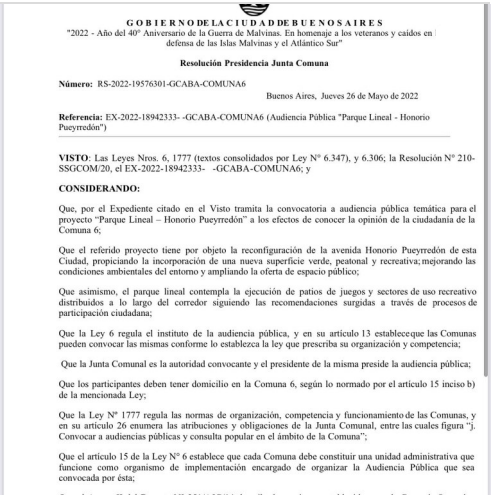




PUBLICACIONES | REELS | VIDEOS | ETIQUETADAS







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

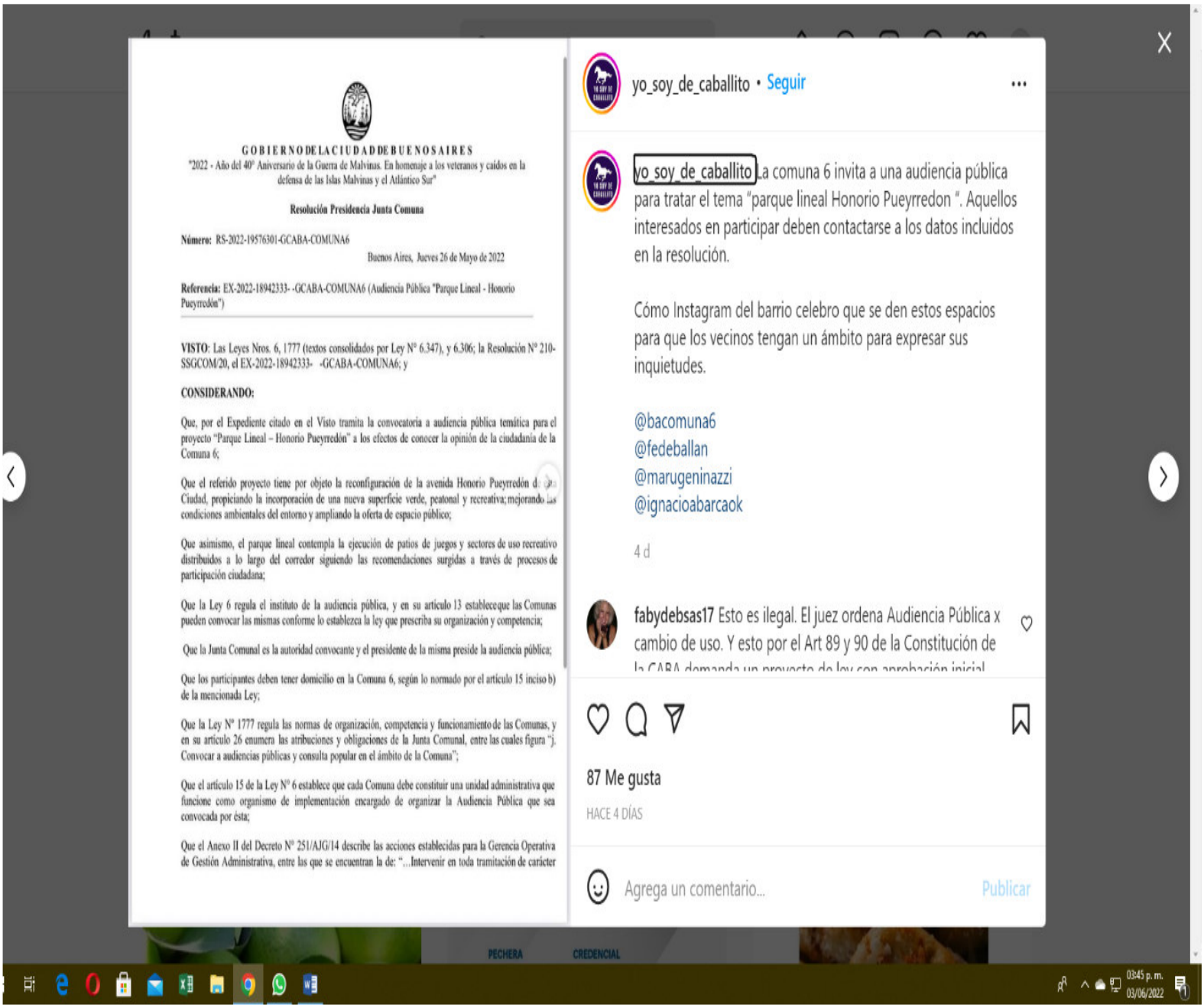
Que la Ley Nº 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;






IF-2022-20535490-GCABA-COMUNA6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), y 6.306; la Resolución Nº 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón d[illegible] Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley Nº 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto Nº 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 d

fabydebsas17 Esto es ilegal. El juez ordena Audiencia Pública x cambio de uso. Y esto por el Art 89 y 90 de la Constitución de la CABA demanda un proyecto de ley con aprobación inicial

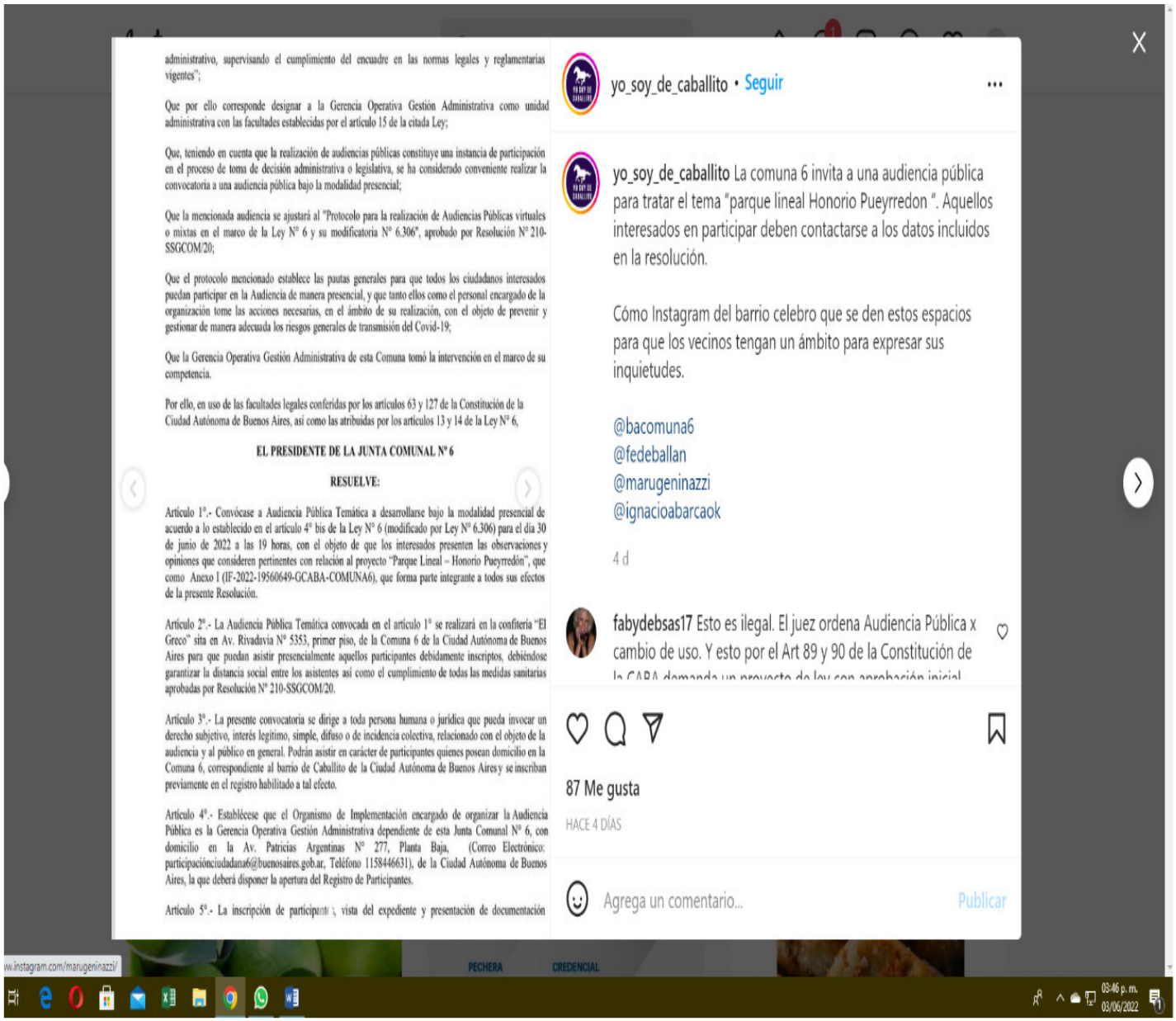
87 Me gusta

HACE 4 DÍAS

Agrega un comentario... Publicar

PECHERA CREDENCIAL

03:45 p. m. 03/06/2022



administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley Nº 6 y su modificatoria Nº 6.306", aprobado por Resolución Nº 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL Nº 6

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley Nº 6 (modificado por Ley Nº 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia Nº 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución Nº 210-SSGCOM/20.

Artículo 3º.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4º.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal Nº 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas Nº 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5º.- La inscripción de participante, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 d

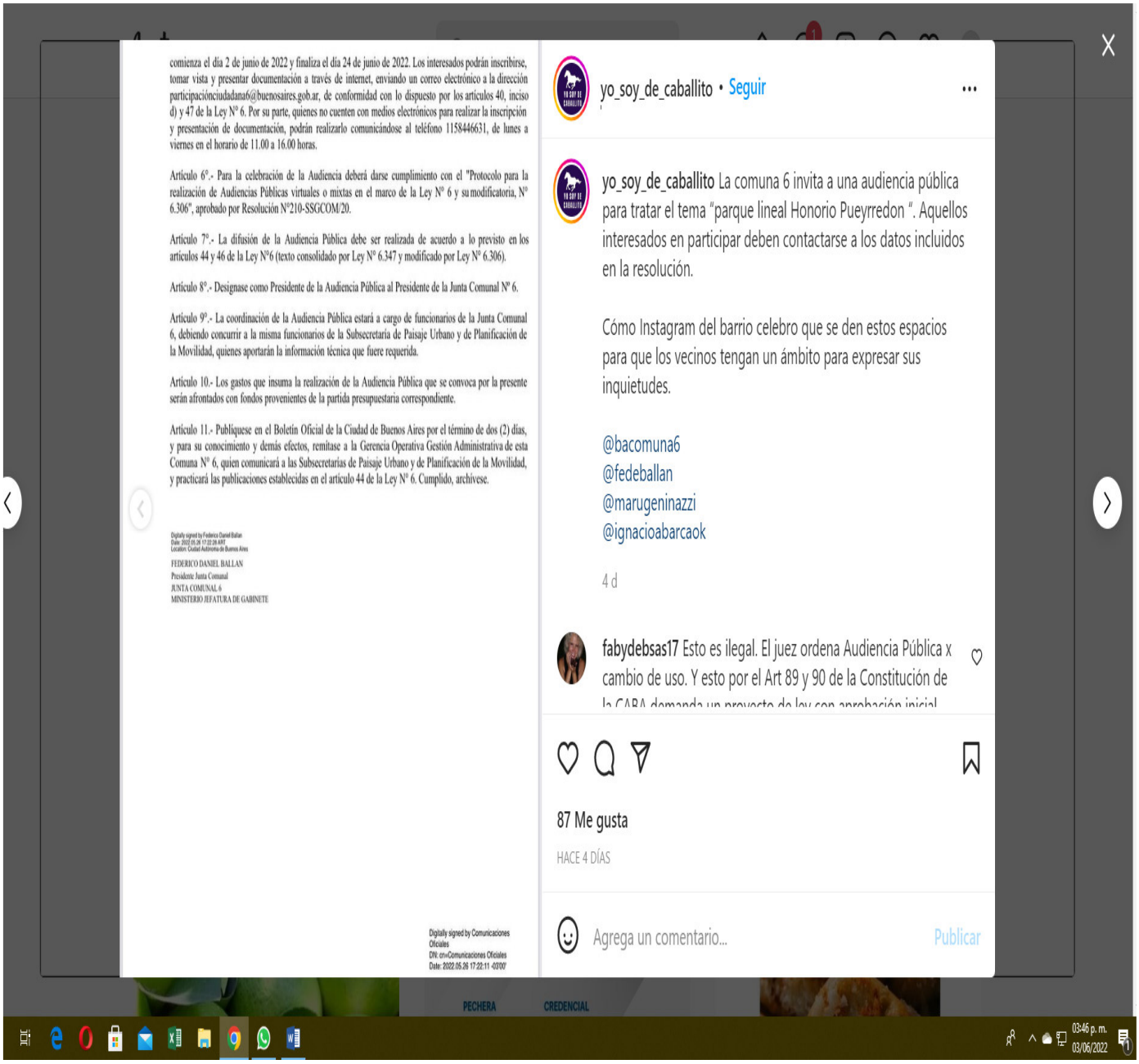
fabydebsas17 Esto es ilegal. El juez ordena Audiencia Pública x cambio de uso. Y esto por el Art 89 y 90 de la Constitución de la CABA demanda un proyecto de ley con aprobación inicial

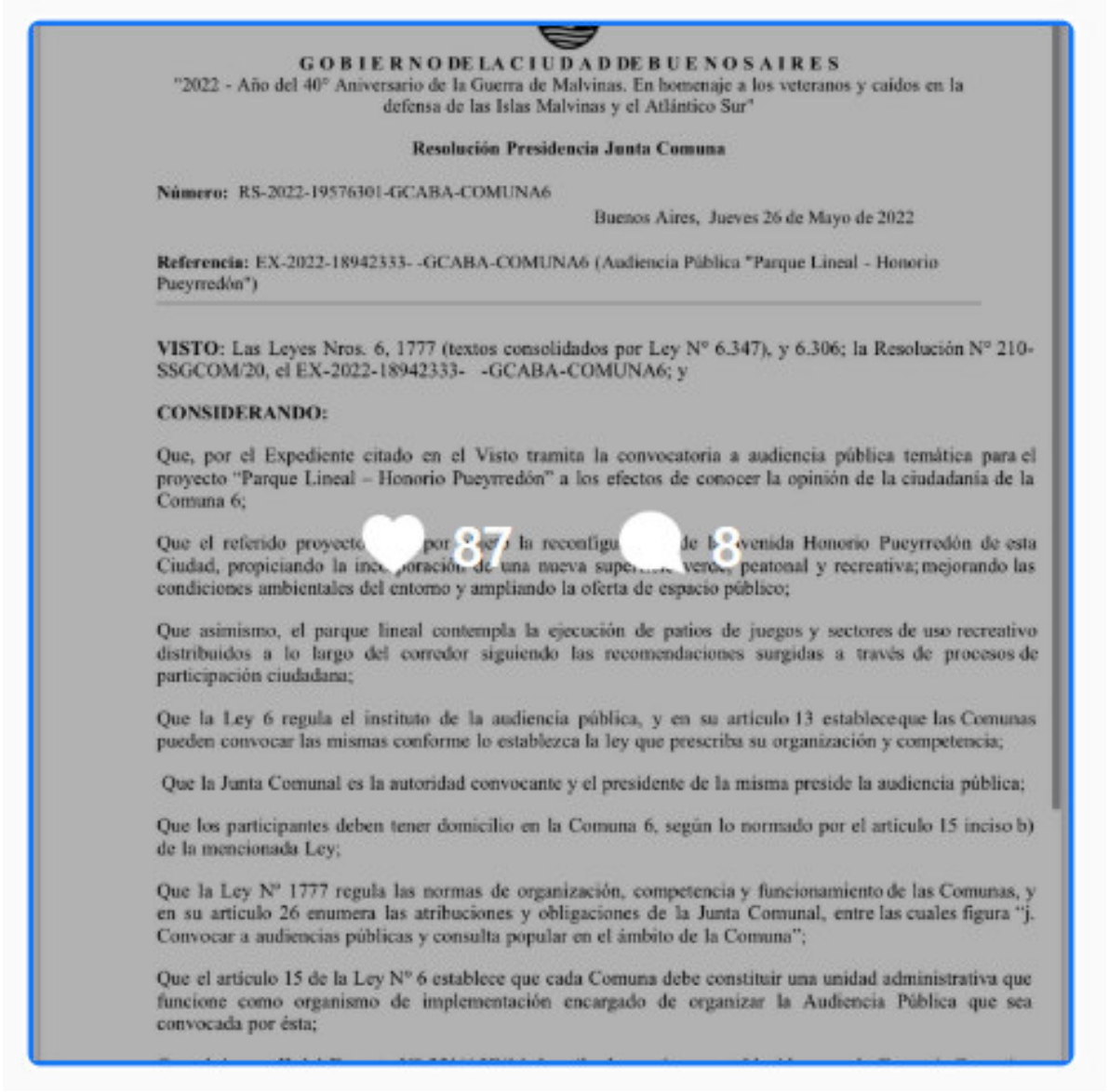
87 Me gusta

HACE 4 DÍAS

Agrega un comentario... Publicar

PECHERA CREDENCIAL


comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley Nº 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley Nº 6 y su modificatoria, Nº 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.
Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley Nº6 (texto consolidado por Ley Nº 6.347 y modificado por Ley Nº 6.306).
Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal Nº 6.
Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.
Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna Nº 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley Nº 6. Cumplido, archívese.
FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'
yo_soy_de_caballito • Seguir
yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.
Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.
@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok
4 d
fabydebsas17 Esto es ilegal. El juez ordena Audiencia Pública x cambio de uso. Y esto por el Art 89 y 90 de la Constitución de
87 Me gusta
HACE 4 DÍAS
Agrega un comentario...
Publicar
PECHERA
CREDENCIAL
03:46 p. m.
03/06/2022



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto [illegible] por objeto la reconfigu[illegible] de la Avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20535490-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 3 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.03 16:09:00 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.03 16:09:01 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576801-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.106; la Resolución N° 210-SSGCOM-20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto [illegible] la reconfiguración de la Avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie vehicular, peatonal y recreativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

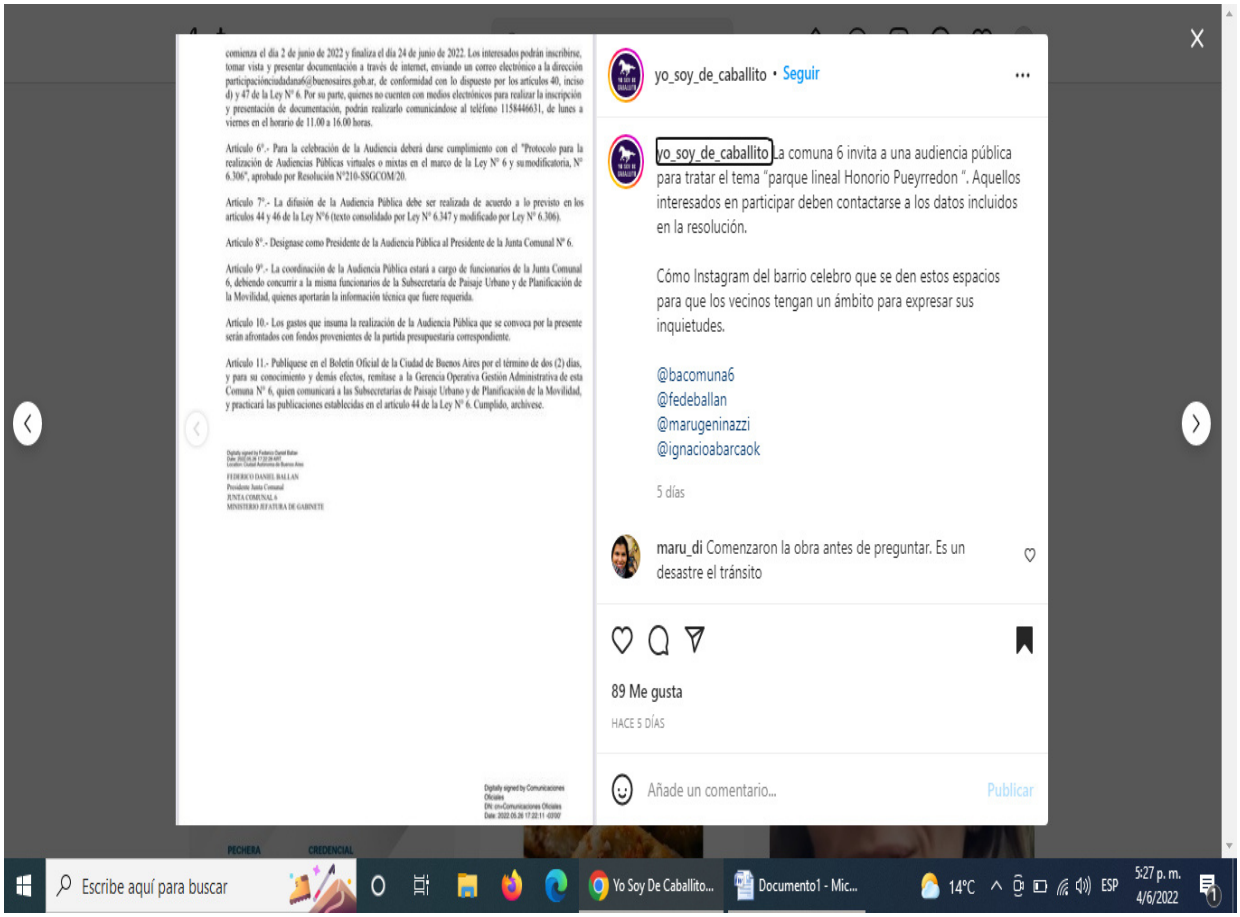
Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 13 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"
Resolución Presidencia Junta Comuna
Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6
Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022
Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")
VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;
Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de la Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;
Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;
Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establecequе las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;
Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;
Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;
Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "). Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";
Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;
Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter
yo_soy_de_caballito • Seguir
yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.
Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.
@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok
5 días
maru_di Comenzaron la obra antes de preguntar. Es un desastre el tránsito
89 Me gusta
HACE 5 DÍAS
Añade un comentario...
Publicar
Escribe aquí para buscar
Yo Soy De Caballito...
Documento1 - Mic...
14°C
ESP
5:25 p. m.
4/6/2022


administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";
Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;
Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;
Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;
Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;
Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6
RESUELVE:
Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.
Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.
Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.
Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participacionciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.
Artículo 5°.- La inscripción de participa... vista del expediente y presentación de documentación
PECHERA
CREDENCIAL
yo_soy_de_caballito • Seguir
yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.
Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.
@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok
5 días
maru_di Comenzaron la obra antes de preguntar. Es un desastre el tránsito
89 Me gusta
HACE 5 DÍAS
Añade un comentario...
Publicar
Escribe aquí para buscar
Yo Soy De Caballito...
Documento1 - Mic...
14°C
ESP
5:26 p. m.
4/6/2022


comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participacionciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.
Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).
Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.
Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.
Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.
FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
yo_soy_de_caballito • Seguir
yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.
Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.
@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok
5 días
maru_di Comenzaron la obra antes de preguntar. Es un desastre el tránsito
89 Me gusta
HACE 5 DÍAS
Añade un comentario...
Publicar
PECHERA
CREDENCIAL
Escribe aquí para buscar
Yo Soy De Caballito...
Documento1 - Mic...
14°C
ESP
5:27 p. m.
4/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20576698-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 4 de Junio de 2022

Referencia: PUBLICACION YO SOY DE CABALLITO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.04 19:20:05 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.04 19:20:06 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comunal

Número: RS-2022-19576981-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (texto consolidado por Ley Nº 6.347), y 6.316; la Resolución Nº 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto [illegible] la recuperación de la traza Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la [illegible] una nueva [illegible] vial, natural y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de polos de juegos y sectores de usos recreativos distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 15 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

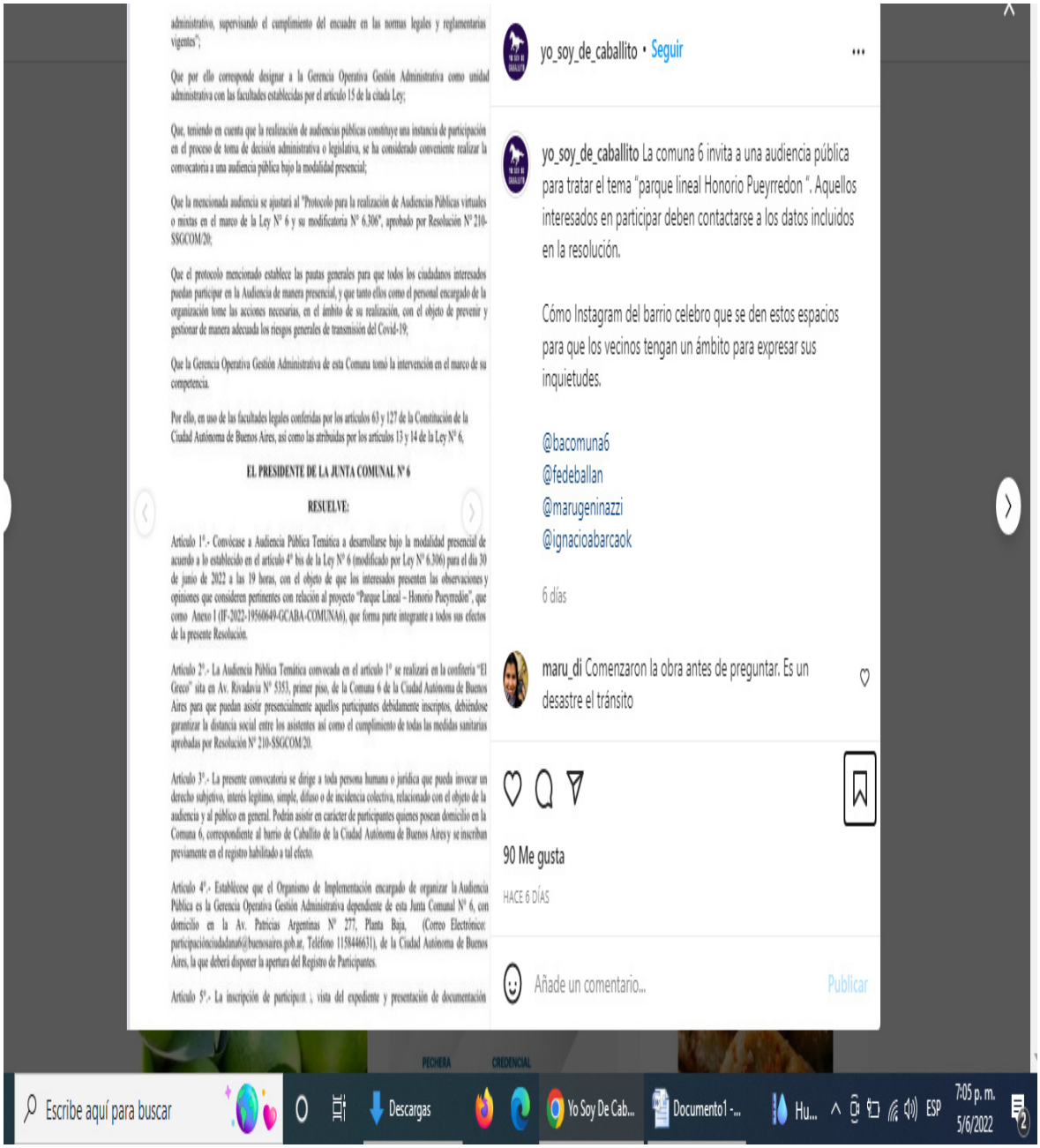
Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley Nº 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"
Resolución Presidencia Junta Comuna
Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6
Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022
Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")
VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;
Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de la Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;
Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;
Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;
Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;
Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;
Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "). Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";
Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;
Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter
yo_soy_de_caballito • Seguir
yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.
Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.
@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok
6 días
maru_di Comenzaron la obra antes de preguntar. Es un desastre el tránsito
90 Me gusta
HACE 6 DÍAS
Añade un comentario...
Publicar
PECHERA
CREDENCIAL
Escribe aquí para buscar
Descargas
Yo Soy De Ca...
Documento1...
13°C
ESP
7:04 p. m.
5/6/2022



administrativa, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley Nº 6 y su modificatoria Nº 6.306", aprobado por Resolución Nº 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL Nº 6

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º bis de la Ley Nº 6 (modificado por Ley Nº 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1º se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia Nº 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución Nº 210-SSGCOM/20.

Artículo 3º.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4º.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal Nº 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas Nº 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participacionciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5º.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

6 días

maru_di Comenzaron la obra antes de preguntar. Es un desastre el tránsito

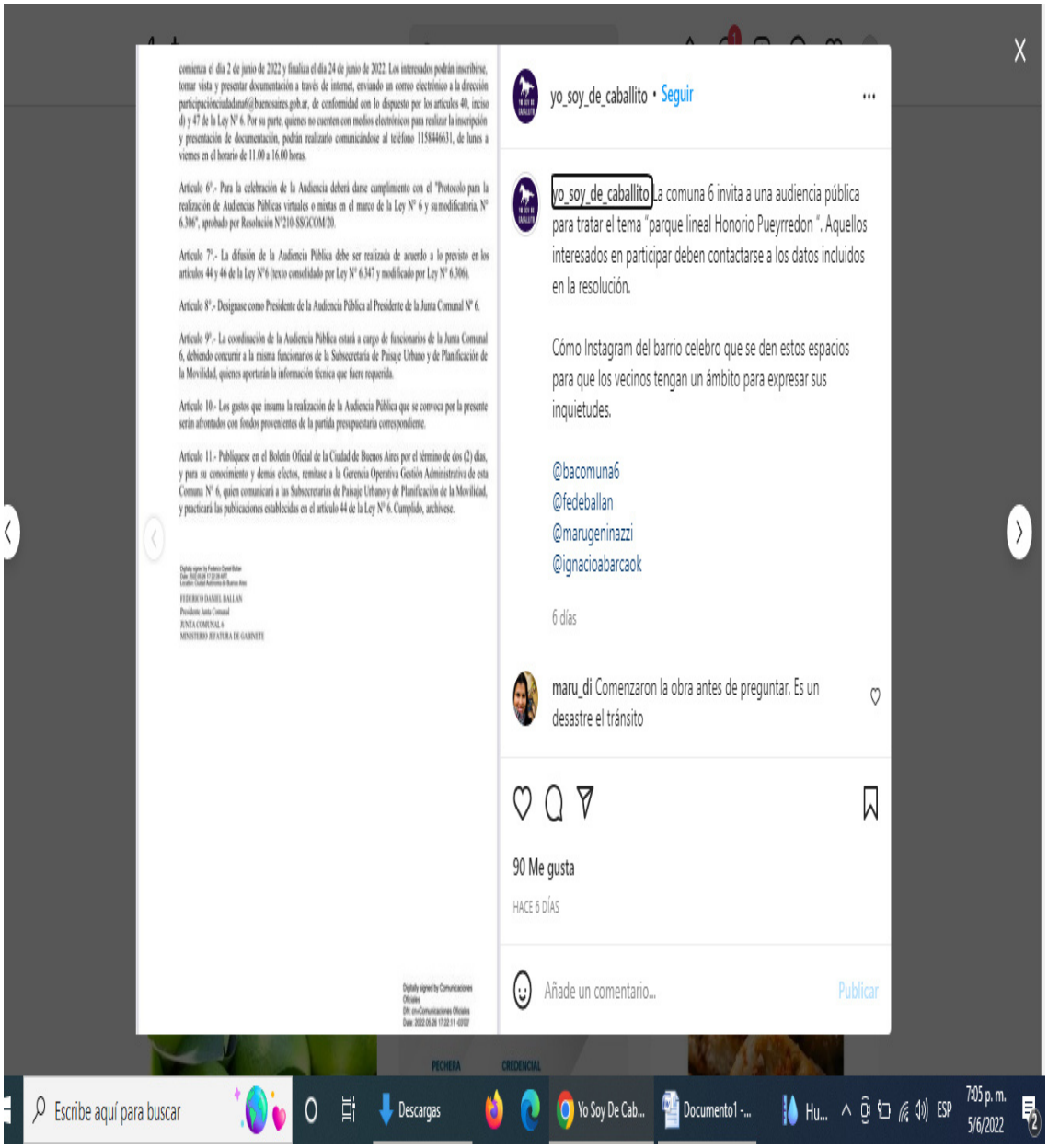
90 Me gusta

HACE 6 DÍAS

Añade un comentario... Publicar

PECHERA CREDENCIAL

Escribe aquí para buscar Descargas Yo Soy De Cab... Documento1 -... Hu... ESP 7:05 p. m. 5/6/2022


comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participacionciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley Nº 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.
Artículo 6º.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley Nº 6 y su modificatoria, Nº 6.306", aprobado por Resolución Nº216-SSGCOM/20.
Artículo 7º.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley Nº6 (texto consolidado por Ley Nº 6.347 y modificado por Ley Nº 6.306).
Artículo 8º.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal Nº 6.
Artículo 9º.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.
Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna Nº 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley Nº 6. Cumplido, archívese.
FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
yo_soy_de_caballito • Seguir
yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.
Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.
@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok
6 días
maru_di Comenzaron la obra antes de preguntar. Es un desastre el tránsito
90 Me gusta
HACE 6 DÍAS
Añade un comentario...
Publicar
PECHERA
CREDENCIAL
Escribe aquí para buscar
Descargas
Yo Soy De Cab...
Documento1 -...
Hu...
ESP
7:05 p. m.
5/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20592282-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 5 de Junio de 2022

Referencia: PUBLICACION YO SOY DE CABALLITO 05/06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.05 20:39:43 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.05 20:39:44 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comunal

Número: RS-2022-19576181-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto propicia la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva espacialidad vial, peatonal y recreativa mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor, agrupando las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública y en su artículo 15 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prevea su organización y competencias;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que se publicó el aviso de convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enuncia las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que actúe como mecanismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ella;

IF-2022-20659630-GCABA-COMUNA6

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 estableceque las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley Nº 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

6 días

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

6 días 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

90 Me gusta

HACE 6 DÍAS

Añade un comentario... Publicar

IF-2022-20659630-GCABA-COMUNA6

Escribe aquí para buscar
Humedad ESP 11:28 6/6/2022

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

6 días

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

6 días 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

90 Me gusta

HACE 6 DÍAS

Añade un comentario... Publicar

IF-2022-20659630-GCABA-COMUNA6

Escribe aquí para buscar
INX +1,32%
ESP
11:29
6/6/2022

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:20:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

6 días

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

6 días 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

90 Me gusta

HACE 6 DÍAS

Añade un comentario... Publicar

IF-2022-20659630-GCABA-COMUNA6

Escribe aquí para buscar
INX +1,32%
ESP
11:30
6/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20659630-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 6 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 06/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.06 11:56:25 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.06 11:56:25 -03'00'

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto propicia la reconfiguración de la Avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 estableceque las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

90 12

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

1 sem 1 Me gusta Responder

90 Me gusta

HACE 7 DÍAS

Agrega un comentario... Publicar

No es necesario que entren a la casa pero debe ser en persona, desde el otro lado de la puerta o atrás de la reja, y no a través del portero eléctrico.

10:32 a. m. 07/06/2022

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

1 sem 1 Me gusta Responder

90 Me gusta

HACE 7 DÍAS

Agrega un comentario... Publicar

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

1 sem 1 Me gusta Responder

90 Me gusta

HACE 7 DÍAS

Agrega un comentario... Publicar

No es necesario que entren a la casa pero debe ser en persona, desde el otro lado de la puerta o atrás de la reja, y no a través del portero eléctrico.

10:33 a. m.
07/06/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20931192-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 7 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 7/6/22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.07 17:07:40 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.07 17:07:41 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576901-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), y 6.306; la Resolución Nº 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto propone la reconfiguración de la Avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

IF-2022-21041250-GCABA-COMUNA6

Que la Ley Nº 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por esta;

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_di Comenzaron la obra antes de preguntar. Es un desastre el tránsito

3 d 5 Me gusta Responder

shoppingviajes Si al@parque. Si al@progreso los que hoy dice que@no como a@todo después son los materos eternos !!Vamos con el@lineal

91 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-21041250-GCABA-COMUNA6

11:14 a. m. 08/06/2022

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL Nº 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_di Comenzaron la obra antes de preguntar. Es un desastre el tránsito

3 d 5 Me gusta Responder

shoppingviajes Si al@parque. Si al@progreso los que hoy dice que@no como a@todo después son los materos eternos !!Vamos con el@lineal

2 d 2 Me gusta Responder

91 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-21041250-GCABA-COMUNA6

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_di Comenzaron la obra antes de preguntar. Es un desastre el tránsito

3 d 5 Me gusta Responder

shoppingviajes Si al@parque. Si al@progreso los que hoy dice que@no como a@todo después son los materos eternos !!Vamos con el@lineal

3 d 2 Me gusta Responder

91 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-21041250-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21041250-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 8 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 08/07/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.08 13:31:36 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.08 13:31:37 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576901-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto propone la reconfiguración de la Avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie vehicular, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por la

91 13

IF-2022-21255426-GCABA-COMUNA6

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley Nº 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto Nº 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

1 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

maru_di Comenzaron la obra antes de preguntar. Es un desastre el tránsito

5 d 6 Me gusta Responder

91 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación



IF-2022-21255426-GCABA-COMUNA6

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

1 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

maru_di Comenzaron la obra antes de preguntar. Es un desastre el tránsito

5 d 6 Me gusta Responder

91 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-21255426-GCABA-COMUNA6

CLASES PRESENCIALES | ONLINE | AL AIRE LIBRE

04:39 p. m.
09/06/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21255426-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 9 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 9/06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.09 16:47:04 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.09 16:47:05 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576501-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto [illegible] por objeto la reconfiguración de la Avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada ley;

IF-2022-21417491-GCABA-COMUNA6

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por la

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 estableceque las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley Nº 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

1 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

shoppingviajes Si al@parque. Si al@progreso los que hoy dice que@no como a@todo después son los materos eternos !!Vamos con el@lineal

91 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL Nº 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

1 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

shoppingviajes Si al@parque. Si al@progreso los que hoy dice que@no como a@todo después son los materos eternos !!Vamos con el@lineal

91 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

1 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

shoppingviajes Si al@parque. Si al@progreso los que hoy dice que@no como a@todo después son los materos eternos !!Vamos con el@lineal

91 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-21417491-GCABA-COMUNA6

12:32 p. m.
10/06/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21417491-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 10 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 10/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.10 15:36:13 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.10 15:36:14 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comunal

Número: RS-2022-19970181-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18982333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y 6.316; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18982333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto [illegible] por objeto la reconfiguración de la traza [illegible] Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva especie vegetal, paisajística y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que [illegible] Lineal [illegible] vecinos, [illegible] y sectores de este territorio [illegible] sean [illegible] a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 15 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezcan la ley que prescriba su organización y competencias;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 18 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

91 13

353-GCABA-COMUNA6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón d[illegible] Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 estableceque las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j). Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

1 sem 1 Me gusta Responder

91 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

IF-2022-21470353-GCABA-COMUNA6

Escribe aquí para buscar
Descargas
Yo Soy De Caballito...
13°C
ESP
2:36 p. m.
11/6/2022

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

1 sem 1 Me gusta Responder

91 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

IF-2022-21470353-GCABA-COMUNA6

Escribe aquí para buscar
Descargas
Yo Soy De Caballito...
13°C
ESP
2:36 p. m.
11/6/2022

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

1 sem 1 Me gusta Responder

91 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

IF-2022-21470353-GCABA-COMUNA6

PECHERA CREDENCIAL

Escribe aquí para buscar Descargas Yo Soy De Caballito... 13°C ESP 2:37 p. m. 11/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21470353-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 11 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 11-6-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.11 21:28:03 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.11 21:28:04 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576080-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942533- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.316; la Resolución N° 230-SSGCOM-20, el EX-2022-18942533- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública territorial para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto [illegible] la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la implantación de una nueva [illegible] vivible, peatonal y renovativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de parques de juegos y sectores de uso recreativo [illegible] del corredor, [illegible] a través de procesos de participación [illegible];

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

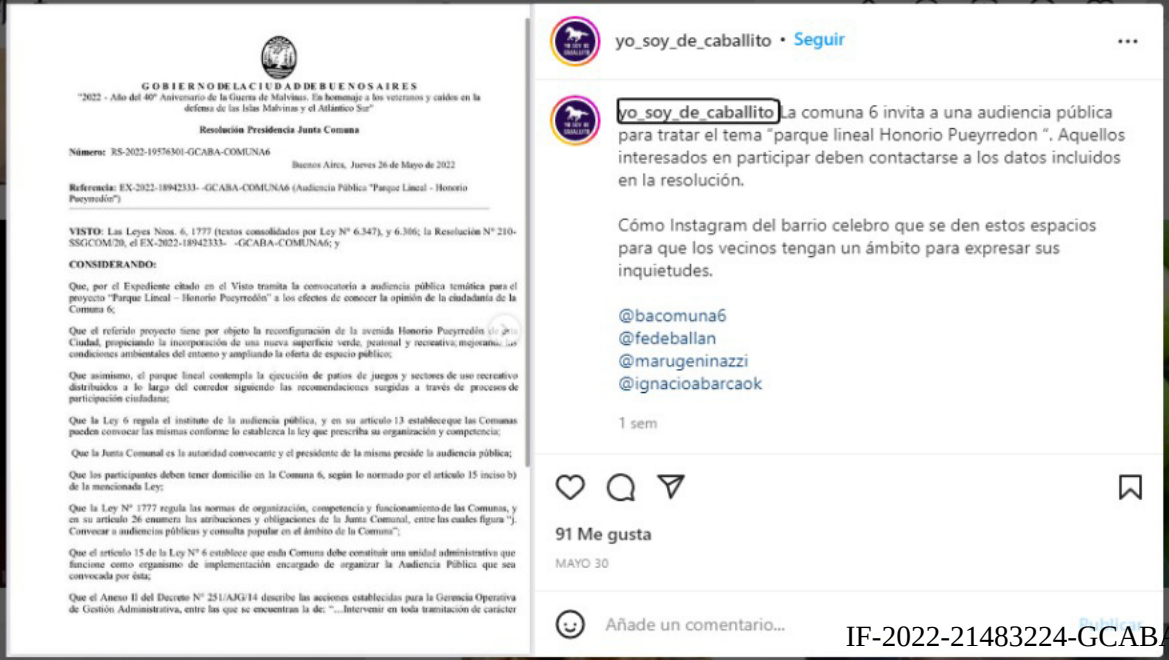
Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 12 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

91 13

224-GCABA-COMUNA6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de la Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "): Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

91 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

No es necesario que entren a la casa pero debe ser en persona, desde el otro lado de la puerta o atrás de la reja, y no a través del portero eléctrico.

WhatsApp Unknow....zip

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

Yo Soy De C...

WhatsApp U...

PDF24 Creator

15°C

ESP

1:58 p. m.
12/6/2022

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participan... vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

91 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

No es necesario que entren a la casa pero debe ser en persona, desde el otro lado de la puerta o atrás de la reja, y no a través del portero eléctrico.

WhatsApp Unknow....zip

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

Yo Soy De C...

WhatsApp U...

PDF24 Creator

15°C

ESP

1:59 p. m.
12/6/2022

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadanat@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y sumodificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaria de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarias de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

91 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

No es necesario que entren a la casa pero debe ser en persona, desde el otro lado de la puerta o atrás de la reja, y no a través del portero eléctrico.

IF-2022-21483224-GCABA-COMUNA6

WhatsApp Unknow....zip
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
Yo Soy De C...
WhatsApp U...
PDF24 Creator
15°C
ESP
2:07 p. m.
12/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21483224-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 12 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITOS 12-06-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.12 18:13:36 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.12 18:13:36 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576501-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyec[illegible] pa[illegible]o la reconfig[illegible] de la [illegible]enida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la in[illegible]oración de una nueva sup[illegible] verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

IF-2022-21646770-GCABA-COMUNA6

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por [illegible]

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

1 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

lina.azulay Cómo hay que hacer para anotarse? No encuentro

92 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-21417897....pdf

Mostrar todo

12:17 p. m. 13/06/2022

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participante, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

1 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

lina.azulay Cómo hay que hacer para anotarse? No encuentro

92 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: c=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

1 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

1 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

lina.azulay Cómo hay que hacer para anotarse? No encuentro

92 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-21417897....pdf

Mostrar todo

12:18 p. m.
13/06/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21646770-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 13 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 13/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.13 16:42:44 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.13 16:42:45 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto propone la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

IF-2022-21729822-GCABA-COMUNA6

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo descentralizado de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley Nº 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

2 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

2 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

2 sem 1 Me gusta Responder

93 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo 1 (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación



comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

2 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

2 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

2 sem 1 Me gusta Responder

93 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-21729822-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21729822-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 14 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 14/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.14 11:16:33 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.14 11:16:34 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidente Junta Comuna

Número: RS-2022-[illegible]-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EE-2022-[illegible]-GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Hundido Parcialmente")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y 6.100, la Resolución N° 231-SSGCOMUNA-22, el EX-2022-[illegible]-GCABA-COMUNA6, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Hundido Parcialmente" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto [illegible] de la recuperación de [illegible] Parque Lineal Parcialmente de esta Ciudad, proponiendo la [illegible] de una nueva [illegible] vehicular, peatonal y recreativa respetando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de pistas de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del circuito ejecutado las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

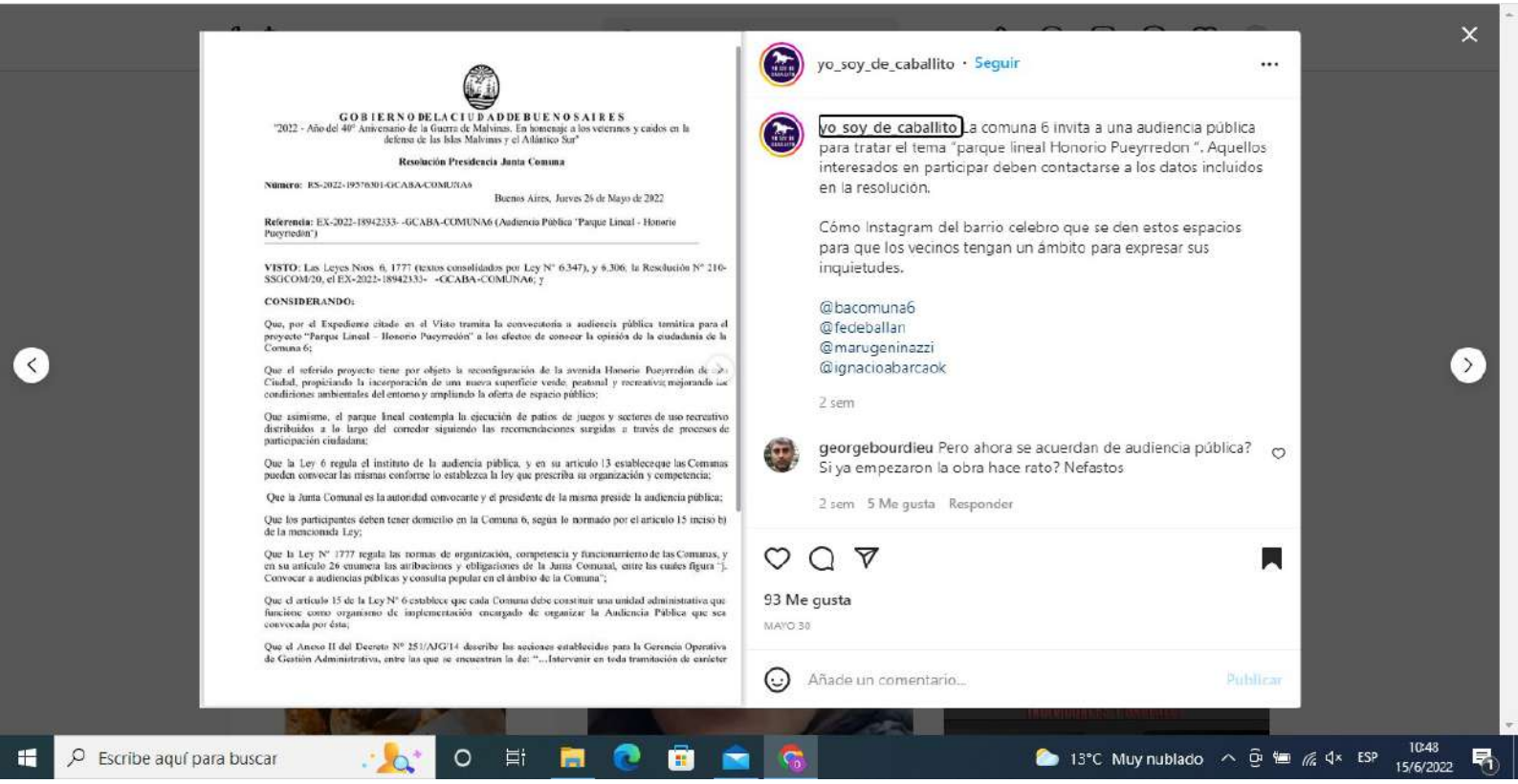
Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 15 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establecido la ley que prescribe su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben estar domiciliados en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306, la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de la Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "[...] Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito · Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballari
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

2 sem

georgebourdieu Pero ahora se acuerdan de audiencia pública? Si ya empezaron la obra hace rato? Nefastos

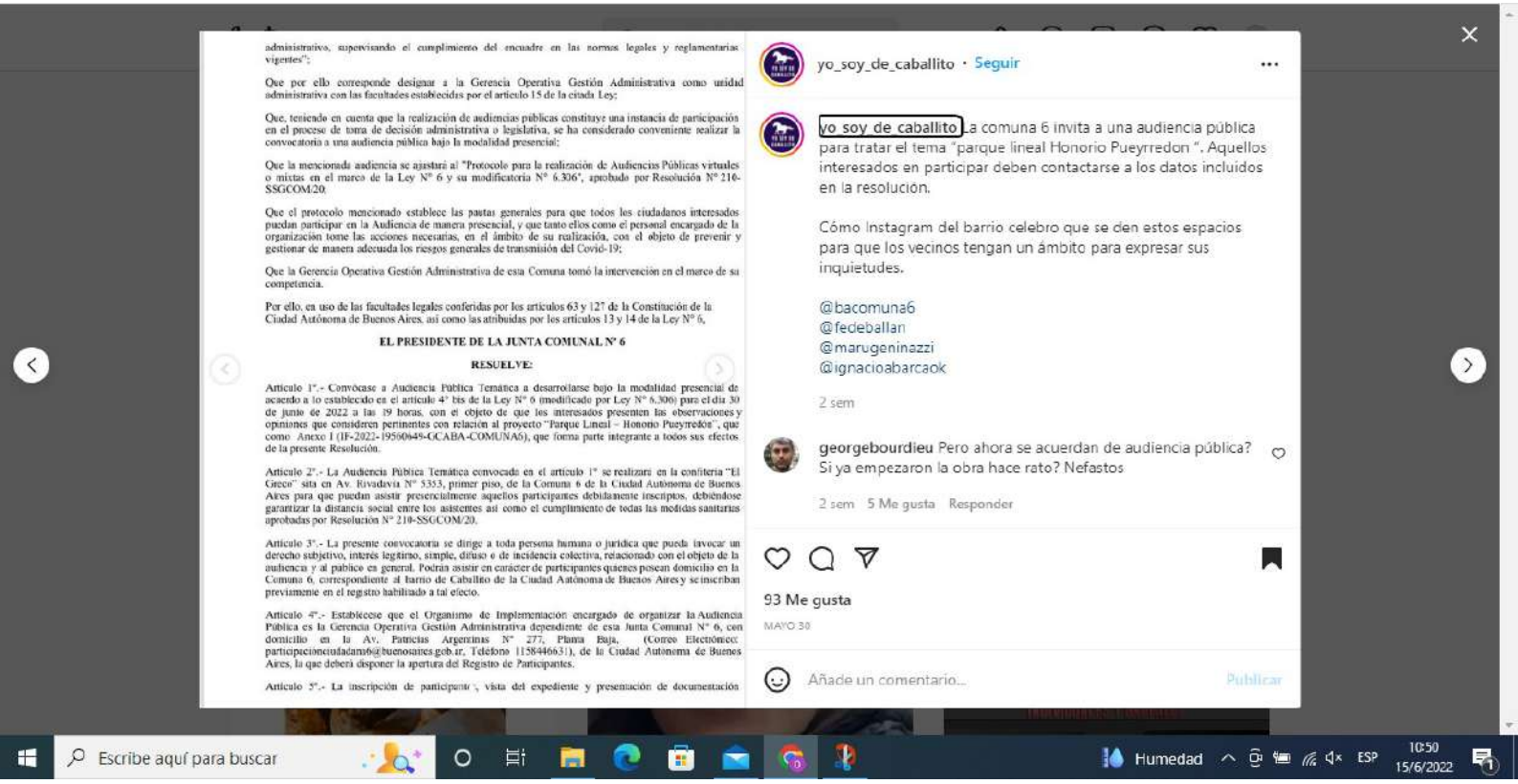
2 sem 5 Me gusta Responder

93 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

Escribe aquí para buscar 13°C Muy nublado ESP 10:48 15/6/2022



administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 216-SSGCOM/20.

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19590649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participacionciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participante, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito · Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballari
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

2 sem

georgebourdieu Pero ahora se acuerdan de audiencia pública? Si ya empezaron la obra hace rato? Nefastos

2 sem 5 Me gusta Responder

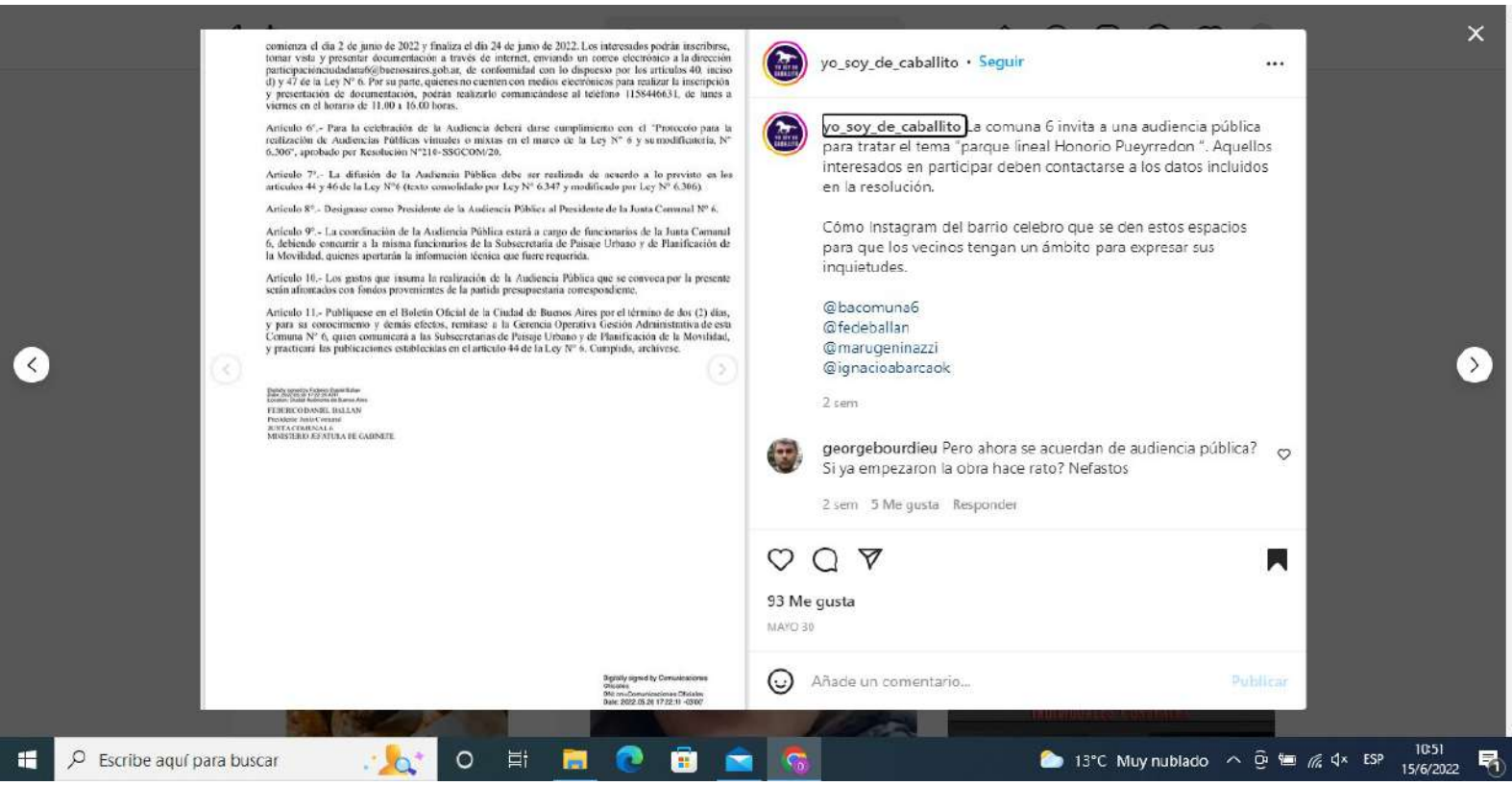
93 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

Escribe aquí para buscar

Humedad ESP 10:50 15/6/2022


comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participacionciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40. inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.
Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°216-SSGCOM/20.
Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).
Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal Nº 6.
Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.
Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.
FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:10 -03'00'
yo_soy_de_caballito • Seguir
yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.
Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.
@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok
2 sem
georgebourdieu Pero ahora se acuerdan de audiencia pública? Si ya empezaron la obra hace rato? Nefastos
2 sem 5 Me gusta Responder
93 Me gusta
MAYO 30
Añade un comentario...
Publicar
Escribe aquí para buscar
13°C Muy nublado
ESP
10:51
15/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21929924-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 15 de Junio de 2022

Referencia: publicación audiencia publica @yo_soy_de_caballito 15.06.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.15 11:49:47 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.15 11:49:48 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comunal

Número: RS-2022-18576161-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18462333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.316; la Resolución N° 210-SSGCOM-20, el EX-2022-18462333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto propicia la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva traza vehicular, peatonal y recreativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor, siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 15 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prevea su organización y competencias;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma presidirá la audiencia pública. Que se participará [illegible] conforme lo establecido en el artículo 15 inciso 9) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que [illegible] de implementación encargada de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ella;

IF-2022-22152360-GCABA-COMUNA6

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 estableceque las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

2 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

2 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

maru_di Comenzaron la obra antes de preguntar. Es un desastre el tránsito

1 sem 6 Me gusta Responder

93 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

2 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

2 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

maru_di Comenzaron la obra antes de preguntar. Es un desastre el tránsito

1 sem 6 Me gusta Responder

93 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

2 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

2 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

maru_di Comenzaron la obra antes de preguntar. Es un desastre el tránsito

1 sem 6 Me gusta Responder

93 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

IF-2022-22152360-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22152360-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 16 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 16/06/22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.16 14:45:06 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.16 14:45:07 -03'00'

Resolución Presidencia Junta Comunal

Número: RS-2022-19570181-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), y 6.316; la Resolución Nº 210-SSGCOM-20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto [illegible] la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la [illegible] una nueva [illegible] vial, peatonal y normativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que [illegible] el grupo Lineal [illegible] la participación [illegible] y sectores de uso recreativo [illegible] [illegible] [illegible]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón en [illegible] Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "(...) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

2 sem

93 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

Publicar

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredon", que como Anexo I (IF-2022-19560549-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participacionciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 11584466311), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participant..., vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

2 sem

93 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

IF-2022-22225834-GCABA-COMUNA6

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participacionciudadanafc@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO DE LA CIUDAD DE GABINETE

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

2 sem

93 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

Publicar

CLASES PRESENCIALES | ONLINE Y AL AIRE LIBRE

WhatsApp Image....jpeg WhatsApp Image....jpeg WhatsApp Image....jpeg WhatsApp Image....jpeg WhatsApp Image....jpeg Mostrar todo

Escribe aquí para buscar Yo Soy De Caballito... 14°C Bruma ESP 4:52 p. m. 17/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22225834-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 17 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 17-06-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.17 17:35:46 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.17 17:35:47 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19570181-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 30 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), y 6.306; la Resolución Nº 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto prevé la reconfiguración del [illegible] Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la [illegible] una nueva [illegible] vial, peatonal y recreativa mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el Parque Lineal [illegible] de la [illegible] de [illegible] sectores de uso recreativo diferenciados [illegible] a través de procesos de participación [illegible];

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 15 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

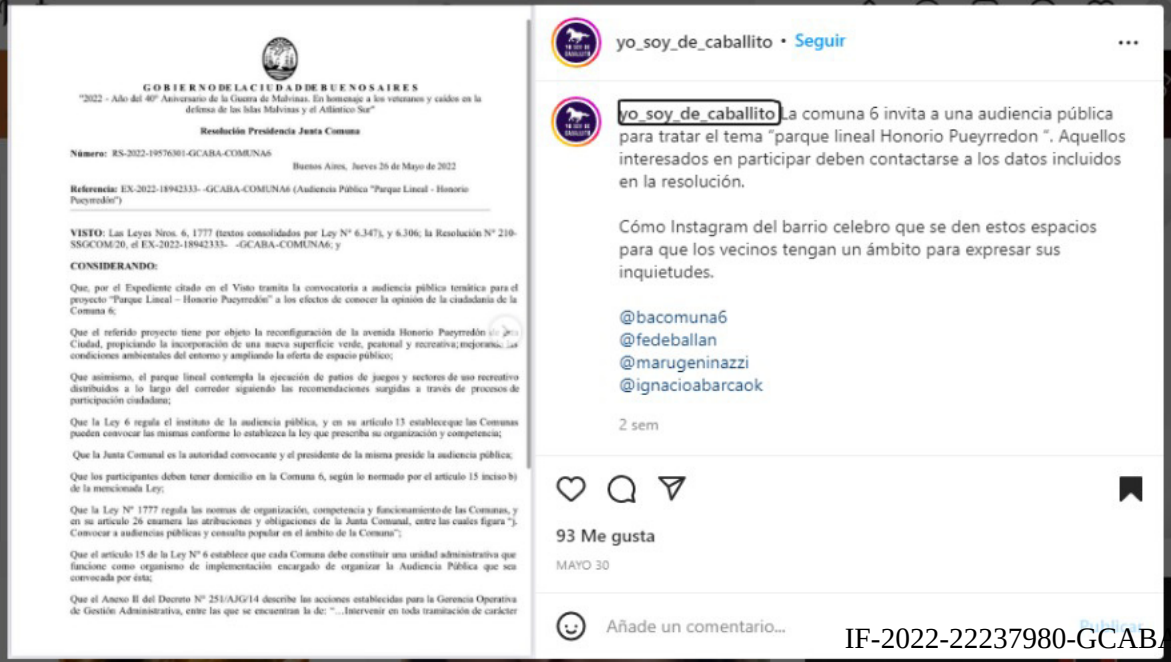
Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley Nº 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

93 15

7980-GCABA-COMUNA6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón [illegible] Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "). Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

2 sem

93 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredon", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiendose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participacionciudadana@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participan..., vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

2 sem

93 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

IF-2022-22237980-GCABA-COMUNA6

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participacióncomunalcomuna6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.20 17:22:15 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

2 sem

93 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

IF-2022-22237980-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22237980-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 18 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 18-6-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.18 18:48:26 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.18 18:48:27 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19976681-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.309; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto [illegible] la reconfiguración de la traza de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva especie vegetal, paisajística y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo [illegible] del corredor [illegible] la vecindad [illegible] a través de procesos de participación [illegible];

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 15 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

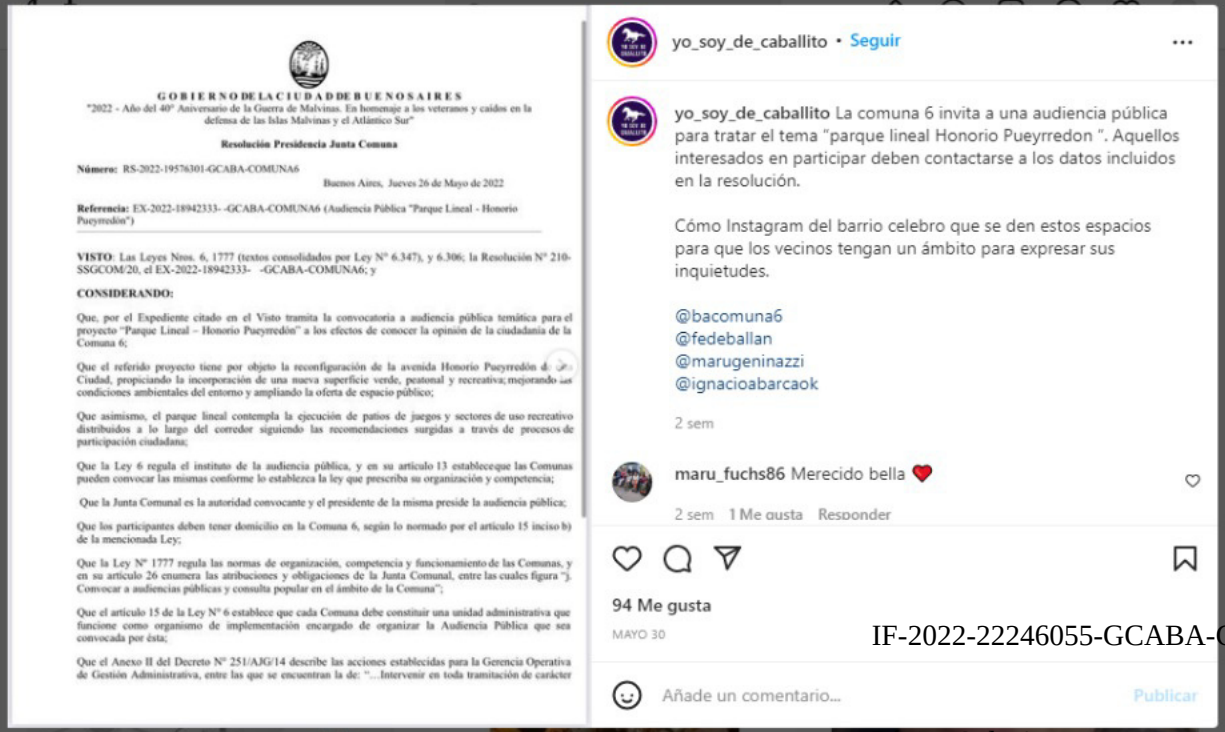
Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 18 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

94 15
055-GCABA-COMUNA6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de la Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "). Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

2 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

2 sem 1 Me gusta Responder

94 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

Escribe aquí para buscar
WhatsApp Unknow...
Yo Soy De Caballito...
17°C
ESP
3:57 p. m.
19/6/2022



administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 11584466631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

2 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

2 sem 1 Me gusta Responder

94 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participacióncindadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:00 -03'
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

2 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

2 sem 1 Me gusta Responder

94 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

IF-2022-22246055-GCABA-COMUNA6

Escribe aquí para buscar
WhatsApp Unknow...
Yo Soy De Caballito...
17°C
ESP
3:59 p. m.
19/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22246055-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 19 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 19-06-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.19 18:14:19 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.19 18:14:20 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19976581-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal – Rosario Peyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.296; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022- 18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Rosario Peyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto [illegible] la reconfiguración de la Avenida Honorio Peyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva especie vertical, perimetral y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el [illegible] los conflictos [illegible] y sectores de uso recreativo [illegible] a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 15 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

94 15

148-GCABA-COMUNA6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón [illegible] Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "). Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter

No es necesario que entren a la casa pero debe ser en persona, desde al otro lado de la puerta o atrás de la reja, y no a través del portero eléctrico.

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

94 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

WhatsApp Unknow....zip

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

Yo Soy De Caballito...

12°C Nublado ESP 3:26 p. m. 20/6/2022



administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredon", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participacionciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

94 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

No es necesario que entren a la casa pero debe ser en persona, desde el otro lado de la puerta o atrás de la reja, y no a través del portero eléctrico.

WhatsApp Unknow....zip

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

Yo Soy De Caballito...

12°C Nublado

ESP

3:27 p. m.
20/6/2022

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participacióncriudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y sumodificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.06 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

94 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

No es necesario que entren a la casa pero debe ser en persona, desde el otro lado de la puerta o atrás de la reja, y no a través del portero eléctrico.

WhatsApp Unknow....zip
Mostrar tod
Escribe aquí para buscar
Yo Soy De Caballito...
12°C Nublado
ESP
3:30 p. m.
20/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22262148-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 20 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 20-06-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.20 20:12:04 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.20 20:12:04 -03'00'

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576901-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto prevé la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

IF-2022-22350051-GCABA-COMUNA6

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por la

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley Nº 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

3 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

3 sem 1 Me gusta Responder

94 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-22350051-GCABA-COMUNA6

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

3 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

3 sem 1 Me gusta Responder

94 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-22350051-GCABA-COMUNA6

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:26 -03'00'
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

3 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

3 sem 1 Me gusta Responder

94 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-22350051-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22350051-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 21 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 21/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.21 12:44:26 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.21 12:44:26 -03'00'

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto propicia la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescribe su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

IF-2022-22815344-GCABA-COMUNA6

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre los cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione dentro del ámbito del Poder Ejecutivo encargada de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por esta;

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

3 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

3 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el dia 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

3 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

3 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

3 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

3 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-22815344-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22815344-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 23 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 23/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.23 15:27:52 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.23 15:27:53 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576981-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto prevé la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie vehicular, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada ley;

IF-2022-22553575-GCABA-COMUNA6

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por la

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

3 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

3 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

3 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

3 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

3 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

3 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

12:35 p. m.
22/06/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22553575-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 22 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 22/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.22 12:56:35 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.22 12:56:36 -03'00'

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto propicia la reconfiguración de la Avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie vehicular, peatonal y recreativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

IF-2022-23003755-GCABA-COMUNA6

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre los cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 estableceque las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

3 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

lina.azulay Cómo hay que hacer para anotarse? No encuentro los datos

2 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación



comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaria de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: o=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

3 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

lina.azulay Cómo hay que hacer para anotarse? No encuentro los datos

2 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-23003755-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23003755-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 24 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 24/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.24 15:03:03 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.24 15:03:04 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19976686-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.398; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto [illegible] la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la [illegible] una nueva vía vehicular, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, [illegible] plan de [illegible] y sectores de uso recreativo [illegible] a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 15 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezcan la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

96 15

0337-GCABA-COMUNA6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón [illegible] Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "). Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter

ELEMENTOS PARA CONFIRMAR SU IDENTIDAD

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

96 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

IF-2022-23069337-GCABA-COMUNA6

WhatsApp Image....jpeg | BOLETAS-SELECCI....pdf | IMG_20220624_22....jpg | IMG_20220624_12....jpg | IMG_20220624_12....jpg | Mostrar todo

Escribe aquí para buscar | WhatsApp ... | Yo Soy De ... | PDF24 Cre... | 11°C | ESP | 3:05 p. m. 25/6/2022



administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participant..., vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

96 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

ELEMENTOS PARA CONFIRMAR SU IDENTIDAD

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participacionciudadana@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley Nº 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6º.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley Nº 6 y su modificatoria, Nº 6.306", aprobado por Resolución Nº210-SSGCOM/20.

Artículo 7º.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley Nº6 (texto consolidado por Ley Nº 6.347 y modificado por Ley Nº 6.306).

Artículo 8º.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal Nº 6.

Artículo 9º.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna Nº 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley Nº 6. Cumplido, archívese.

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO SECRETARIA DE GABINETE

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

96 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

ELEMENTOS PARA CONFIRMAR SU IDENTIDAD

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23069337-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 25 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 25-06-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.25 18:27:34 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.25 18:27:35 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comunal

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942533- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM-20, el EX-2022-18942533- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto [illegible] la reconfiguración de [illegible] Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la [illegible] una nueva [illegible] vial, peatonal y normativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, [illegible] contempla [illegible] y sectores de uso normativo diferenciado, [illegible] cuyos contenidos [illegible] a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

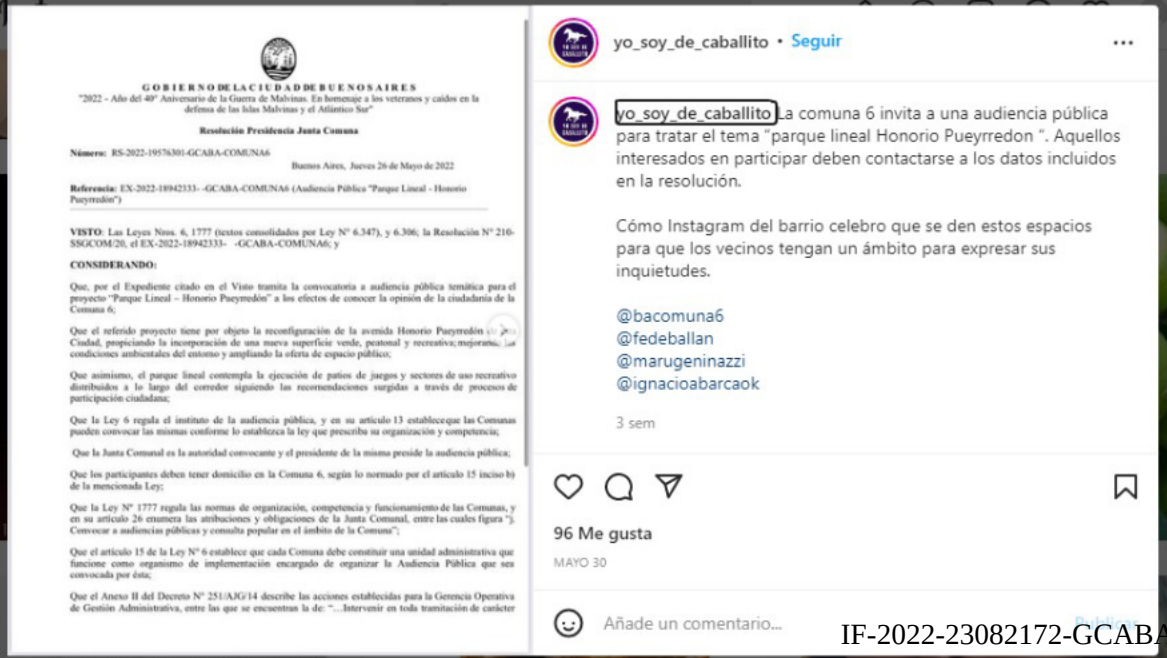
Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

96 15
172-GCABA-COMUNA6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón [illegible] Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 estableceque las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "). Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

96 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

ELEMENTOS PARA CONFIRMAR SU IDENTIDAD

WhatsApp Unknow....zip
WhatsApp Image....jpeg
BOLETAS-SELECCI....pdf
IMG_20220624_22....jpg
IMG_20220624_12....jpg
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
WhatsApp Unknow...
Yo Soy De Caballito...
10°C
ESP
2:57 p. m.
26/6/2022



administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredon", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participacionciudadana@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participant..., vista del expediente y presentación de documentación

ELEMENTOS PARA CONFIRMAR SU IDENTIDAD

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

96 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

IF-2022-23082172-GCABA-COMUNA6

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participacionciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

96 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

ELEMENTOS PARA CONFIRMAR SU IDENTIDAD

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23082172-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 26 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 26-06-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.26 15:06:45 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.26 15:06:46 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comunal

Número: RS-2022-19576101-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-19462333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y 6.316; la Resolución N° 210-SSGCOM/21, el EX-2022-19462333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública vecinal para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto propone la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva infraestructura vial, peatonal y recreativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de pistas de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor, siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 15 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establecido en la ley que prescriba su organización y competencia;

Que [illegible] la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 41 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

IF-2022-23252352-GCABA-COMUNA6

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley Nº 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

3 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

96 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

3 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

96 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

ELEMENTOS PARA CONFIRMAR SU IDENTIDAD

11:06
27/6/2022

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

3 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

3 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

96 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

IF-2022-23252352-GCABA-COMUNA6

11:25
27/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23252352-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 27 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 27/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.27 16:08:44 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.27 16:08:45 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto propone la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencias;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ella;

96 15

IF-2022-23371685-GCABA-COMUNA6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de la Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

4 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario...

Publicar

IF-2022-23371685-GCABA-COMUNA6

administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

4 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-23371685-GCABA-COMUNA6

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

4 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-23371685-GCABA-COMUNA6

E-xOcHPWUAMLR....jpg
Mostrar todo
11:28 a. m.
28/06/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23371685-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 28 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 28/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.28 11:51:33 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.28 11:51:34 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576381-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto prevé la reconfiguración de la Avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 estableceque las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

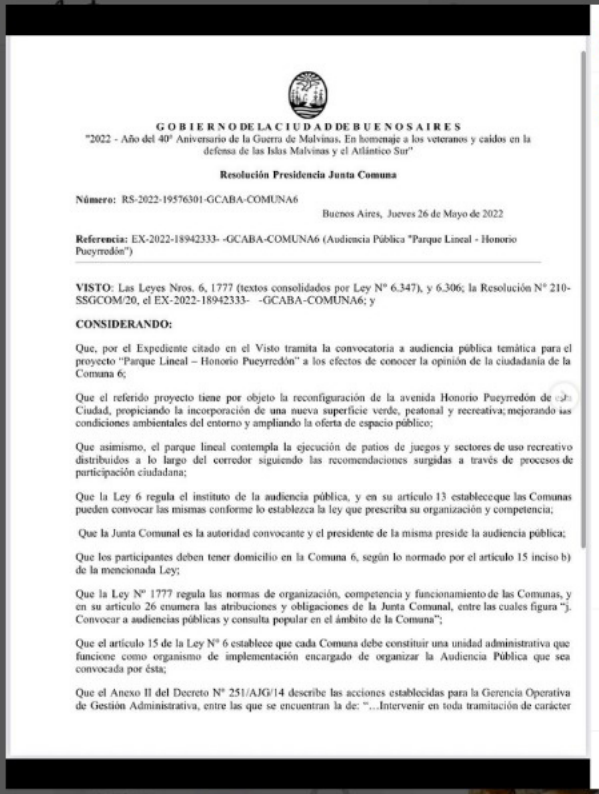
Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 45 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

96 15

IF-2022-23587011-GCABA-COMUNA6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de la Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establececque las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "). Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

4 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

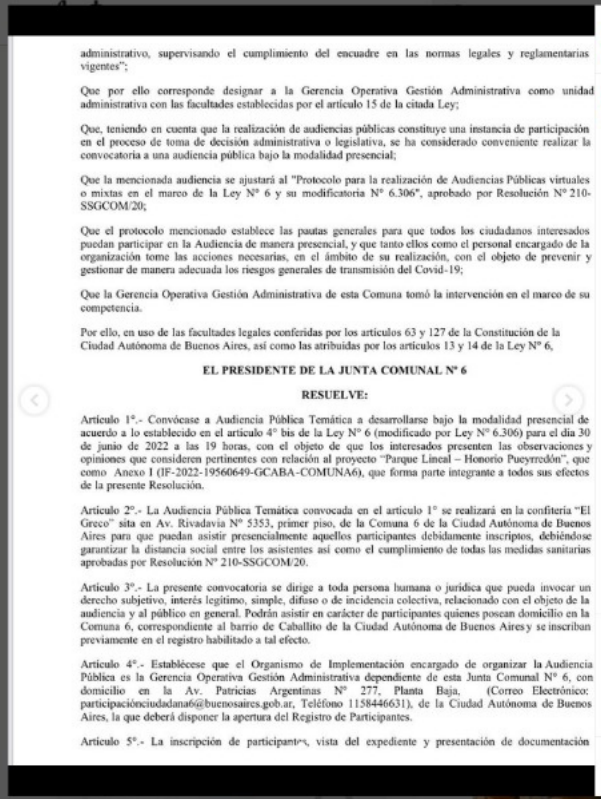
4 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-23587011-GCABA-COMUNA6



administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley Nº 6 y su modificatoria Nº 6.306", aprobado por Resolución Nº 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL Nº 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley Nº 6 (modificado por Ley Nº 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia Nº 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución Nº 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal Nº 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas Nº 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

4 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

4 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:28 ARST
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

4 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

4 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-23587011-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23587011-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 29 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 29/6/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.29 12:50:51 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.29 12:50:51 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19976914-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM-20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto propicia la reconfiguración de la Avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas podrán convocar a una misma conforme lo establezca la ley que determine sus límites y competencias;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

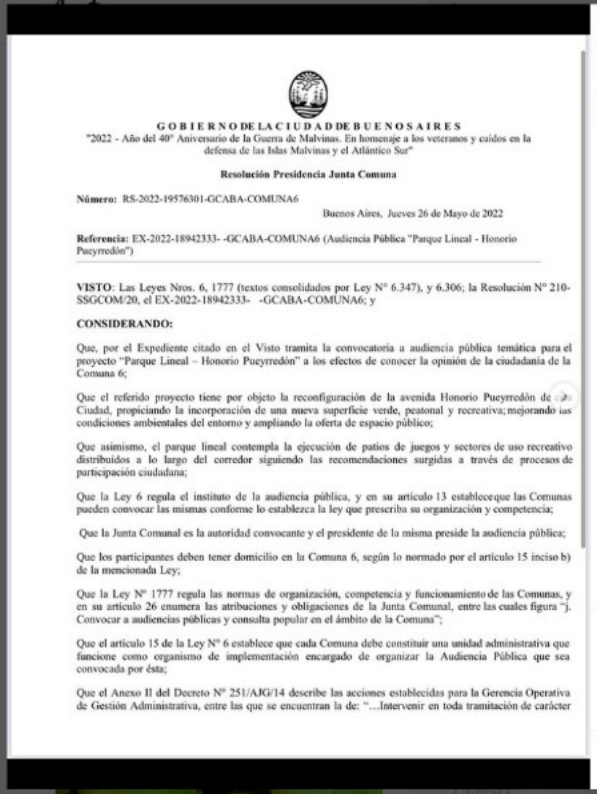
Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

96 15

22-23782169-GCABA-COMUNA6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "…Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

4 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

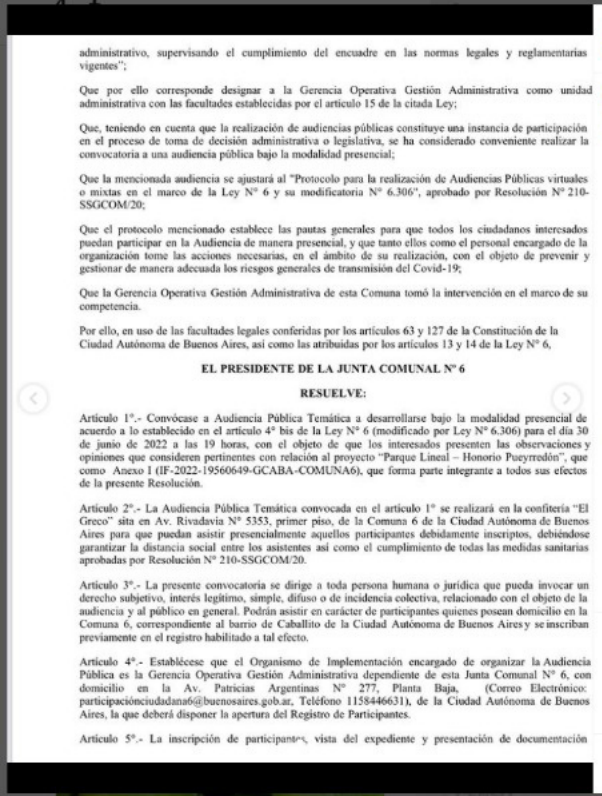
marielca15 Si estoy me gustaría participar

4 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar



administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participaciónciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 11584466631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

4 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

4 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

Yo Soy De Caballito... ENVIAR A BAR (3).d... 10:29 30/6/2022

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participaciónciudadanas6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

4 sem 1 Me gusta Responder

Ver respuestas (1)

marielca15 Si estoy me gustaría participar

4 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-23782169-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 30 de Junio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 30/6/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.30 12:22:52 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.30 12:22:52 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19936921-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942331- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCUM/20, el EX-2022-18942335- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto propicia la recontig[illegible] de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa;mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar audiencias con temas relativos a la ley que les otorga competencia y competencias;

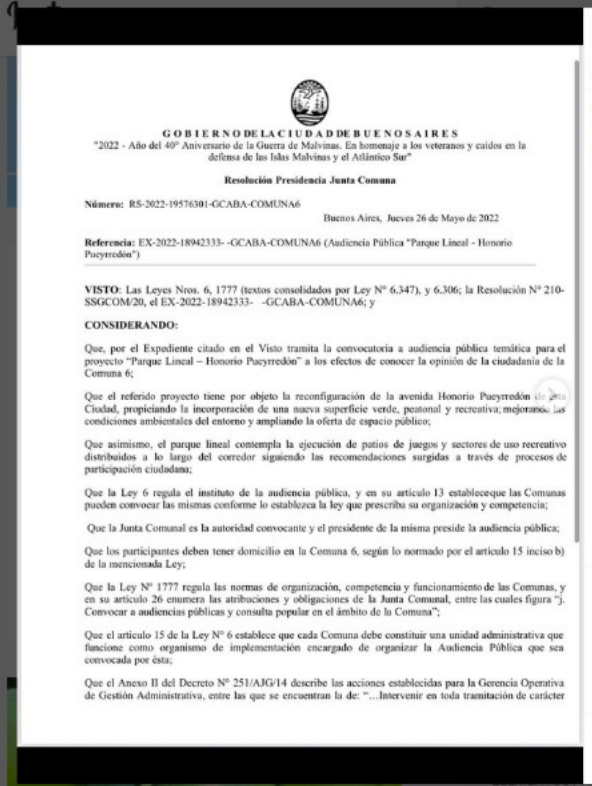
Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

96 15
22-24021797-GCABA-COMUNA6
a 1 de 4



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 estableceque las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j. Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

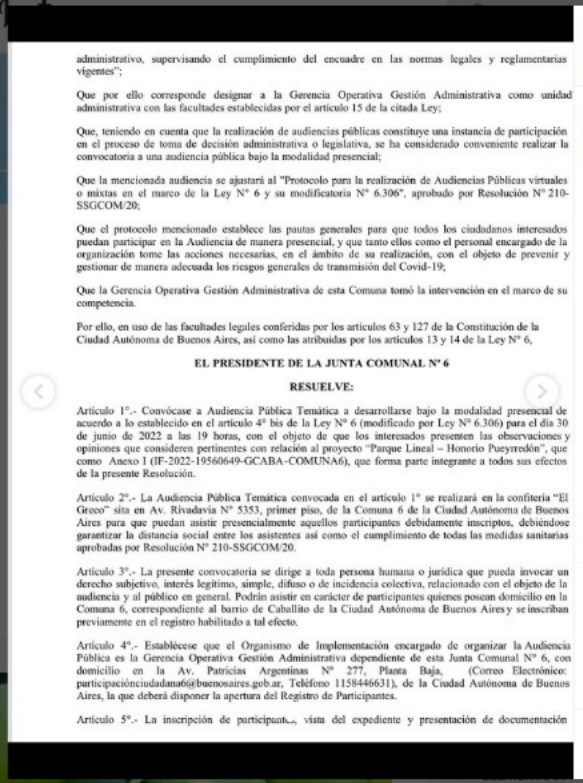
maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

4 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar



administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participacionciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participant... vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

4 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-24021797-GCABA-COMUNA6

comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participacionciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.26 17:22:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: o=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.26 17:22:11 -03'00'

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

maru_fuchs86 Merecido bella ❤️

4 sem 1 Me gusta Responder

96 Me gusta

MAYO 30

Agrega un comentario... Publicar

IF-2022-24021797-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-24021797-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 1 de Julio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 1/7/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.01 14:09:00 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.01 14:09:01 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576181-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto [illegible] la reconfiguración de la traza de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva espacialidad urbana, peatonal y recreativa; mejorando las condiciones ambientales del entorno y revalorando la oferta de espacios públicos;

Que [illegible] sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor, integrando las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezcan la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

96 15
313-GCABA-COMUNA6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19574301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón [illegible] Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejorando [illegible] condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establececque las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establececa la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "... intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

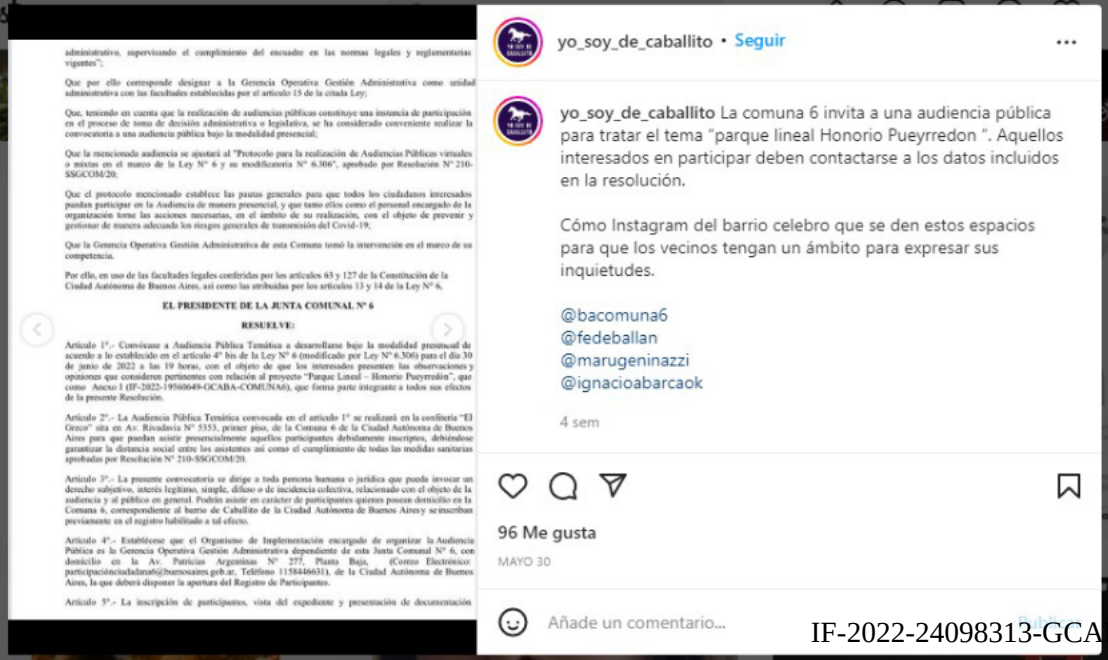
96 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario... Publicar

IF-2022-24098313-GCABA-COMUNA6

INLEG-2022-23057....pdf
Documentos-EX-2....zip
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
Yo Soy De Caballito...
10°C Soleado
ESP
1:07 p. m.
2/7/2022



administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón", que como Anexo I (IF-2022-19360649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participacionciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 11584466331), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

96 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

IF-2022-24098313-GCABA-COMUNA6

INLEG-2022-23057....pdf
Documentos-EX-2....zip
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
Yo Soy De Caballito...
10°C Soleado
ESP
1:09 p. m.
2/7/2022



comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participacióncicladanat@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 1158446631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y sumodificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal N° 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que irrogue la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

96 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-24098313-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 2 de Julio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 2-7-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.02 20:28:31 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.02 20:28:32 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comunal

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942533- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM-20, el EX-2022-18942533- -GCABA-COMUNA6, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto prevé la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad, propiciando la implantación de una nueva especie vegetal, puntual y normativa,mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo prevé dotar al corredor [illegible] y sectores de uso recreativo [illegible] propuestas que fueron recogidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establece que las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 13 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "j) Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

96 15
6796-GCABA-COMUNA6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6 (Audiencia Pública "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón")

VISTO: Las Leyes Nros. 6, 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.347), y 6.306; la Resolución N° 210-SSGCOM/20, el EX-2022-18942333- -GCABA-COMUNA6; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a audiencia pública temática para el proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredón" a los efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Comuna 6;

Que el referido proyecto tiene por objeto la reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón [illegible] Ciudad, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa; mejoran[illegible] condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público;

Que asimismo, el parque lineal contempla la ejecución de patios de juegos y sectores de uso recreativo distribuidos a lo largo del corredor siguiendo las recomendaciones surgidas a través de procesos de participación ciudadana;

Que la Ley 6 regula el instituto de la audiencia pública, y en su artículo 13 establecerque las Comunas pueden convocar las mismas conforme lo establezca la ley que prescriba su organización y competencia;

Que la Junta Comunal es la autoridad convocante y el presidente de la misma preside la audiencia pública;

Que los participantes deben tener domicilio en la Comuna 6, según lo normado por el artículo 15 inciso b) de la mencionada Ley;

Que la Ley N° 1777 regula las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, y en su artículo 26 enumera las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre las cuales figura "[illegible] Convocar a audiencias públicas y consulta popular en el ámbito de la Comuna";

Que el artículo 15 de la Ley N° 6 establece que cada Comuna debe constituir una unidad administrativa que funcione como organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública que sea convocada por ésta;

Que el Anexo II del Decreto N° 251/AJG/14 describe las acciones establecidas para la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, entre las que se encuentran la de: "...Intervenir en toda tramitación de carácter

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

96 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...



administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes";

Que por ello corresponde designar a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa como unidad administrativa con las facultades establecidas por el artículo 15 de la citada Ley;

Que, teniendo en cuenta que la realización de audiencias públicas constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad presencial;

Que la mencionada audiencia se ajustará al "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria N° 6.306", aprobado por Resolución N° 210-SSGCOM/20;

Que el protocolo mencionado establece las pautas generales para que todos los ciudadanos interesados puedan participar en la Audiencia de manera presencial, y que tanto ellos como el personal encargado de la organización tome las acciones necesarias, en el ámbito de su realización, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19;

Que la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna tomó la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 63 y 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública Temática a desarrollarse bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley N° 6 (modificado por Ley N° 6.306) para el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, con el objeto de que los interesados presenten las observaciones y opiniones que consideren pertinentes con relación al proyecto "Parque Lineal – Honorio Pueyrredon", que como Anexo I (IF-2022-19560649-GCABA-COMUNA6), que forma parte integrante a todos sus efectos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública Temática convocada en el artículo 1° se realizará en la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan asistir presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos, debiéndose garantizar la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por Resolución N° 210-SSGCOM/20.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona humana o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Comuna 6, correspondiente al barrio de Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 4°.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 6, con domicilio en la Av. Patricias Argentinas N° 277, Planta Baja, (Correo Electrónico: participacionciudadana6@buenosaires.gob.ar, Teléfono 1158446631), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 5°.- La inscripción de participantes, vista del expediente y presentación de documentación

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

96 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

Publicar



comienza el día 2 de junio de 2022 y finaliza el día 24 de junio de 2022. Los interesados podrán inscribirse, tomar vista y presentar documentación a través de internet, enviando un correo electrónico a la dirección participacionciudadana6@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, inciso d) y 47 de la Ley N° 6. Por su parte, quienes no cuenten con medios electrónicos para realizar la inscripción y presentación de documentación, podrán realizarlo comunicándose al teléfono 11584466631, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Artículo 6°.- Para la celebración de la Audiencia deberá darse cumplimiento con el "Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas en el marco de la Ley N° 6 y su modificatoria, N° 6.306", aprobado por Resolución N°210-SSGCOM/20.

Artículo 7°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley N°6 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.306).

Artículo 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de la Junta Comunal Nº 6.

Artículo 9°.- La coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Junta Comunal 6, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Subsecretaría de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 10.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por la presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de esta Comuna N° 6, quien comunicará a las Subsecretarías de Paisaje Urbano y de Planificación de la Movilidad, y practicará las publicaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 6. Cumplido, archívese.

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO DE ATENCIÓN DE GABINETE

yo_soy_de_caballito • Seguir

yo_soy_de_caballito La comuna 6 invita a una audiencia pública para tratar el tema "parque lineal Honorio Pueyrredon ". Aquellos interesados en participar deben contactarse a los datos incluidos en la resolución.

Cómo Instagram del barrio celebro que se den estos espacios para que los vecinos tengan un ámbito para expresar sus inquietudes.

@bacomuna6
@fedeballan
@marugeninazzi
@ignacioabarcaok

4 sem

96 Me gusta

MAYO 30

Añade un comentario...

IF-2022-24106796-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-24106796-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 3 de Julio de 2022

Referencia: YO SOY DE CABALLITO 3-7-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.03 14:42:50 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.03 14:42:51 -03'00'

Menú Audiencias 2022 | Buenos A
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/audiencias-2022
Buscar con Google Search
Sade Drive Comuna6 Drive SSVP C++ Shell Iniciar sesión | Drupal BO ESTRUCTURA Sistema GEDO

Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.

Buenos Aires Ciudad

Herramientas Participativas

Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

Audiencias Públicas

- Audiencias 2022
- Audiencias 2021
- Audiencias 2020
- Audiencias 2019
- Audiencias 2018
- Audiencias 2017

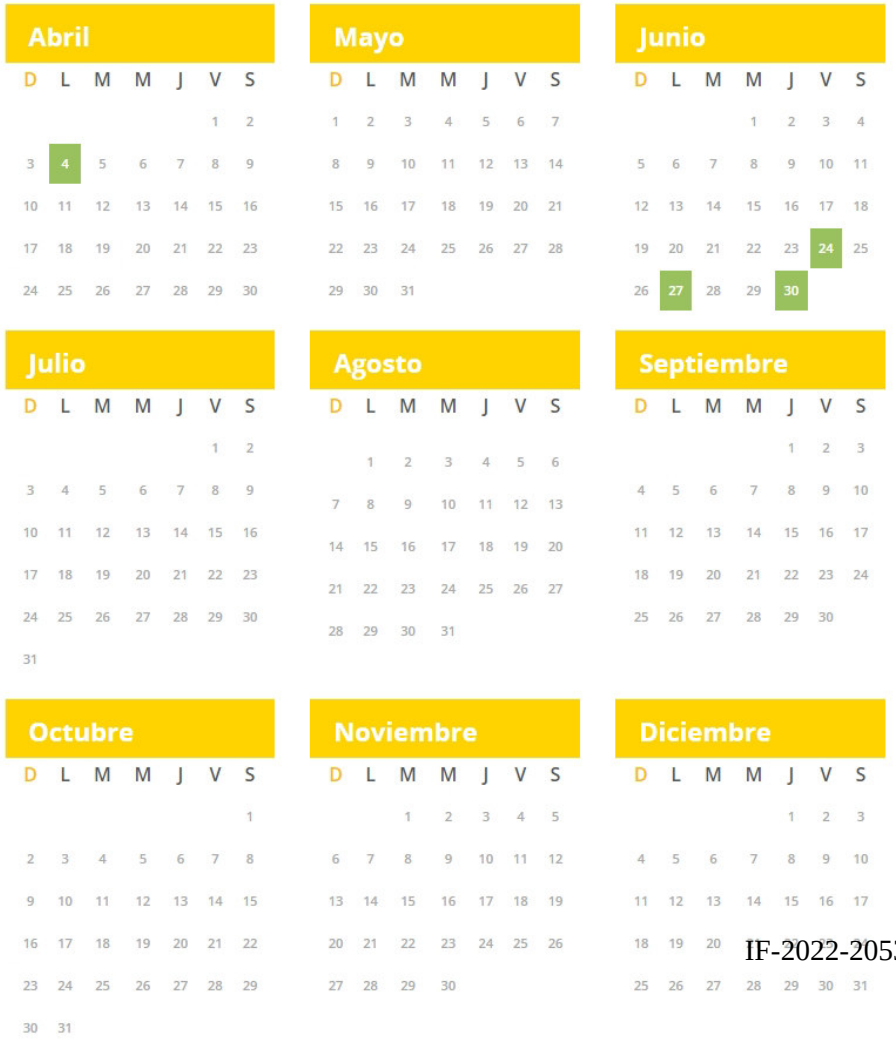
Audiencias 2022

Completá el siguiente formulario para participar de la Audiencia Pública que sea de tu interés.



¿Cómo podemos ayudarte?

11°C Muy soleado
16:03 3/6/2022


Abril
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
Mayo
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7
8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21
22 23 24 25 26 27 28
29 30 31
Junio
D L M M J V S
1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30
Julio
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
31
Agosto
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6
7 8 9 10 11 12 13
14 15 16 17 18 19 20
21 22 23 24 25 26 27
28 29 30 31
Septiembre
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30
Octubre
D L M M J V S
1
2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29
30 31
Noviembre
D L M M J V S
1 2 3 4 5
6 7 8 9 10 11 12
13 14 15 16 17 18 19
20 21 22 23 24 25 26
27 28 29 30
Diciembre
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30 31

Menú | Análisis del proyecto Parqu | https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/analisis-del-proyecto-parque | Buscar con Google Search
Sade | Drive Comuna6 | Drive SSVP | C++ Shell | Iniciar sesión | Drupal | BO | ESTRUCTURA | Sistema GEDO
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.
Buenos Aires Ciudad

Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

El presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón, a realizarse el jueves 30 de junio.

El **jueves 30 de junio, a partir de las 19 horas**, el presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

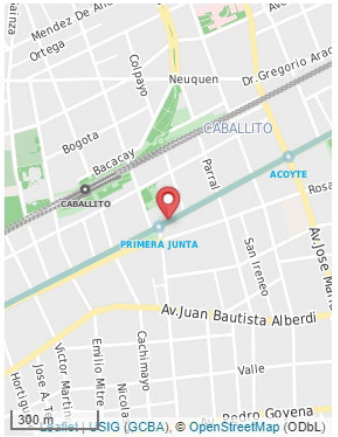
Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón" que tiene por objeto la **reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad**, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública se desarrollará bajo la **modalidad presencial**. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose

Dirección

RIVADAVIA AV. 5353, CABA



Cómo llego

¿Cómo podemos ayudarte?
11°C Muy soleado
16:04 3/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20535808-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 3 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias 2022 _ Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.03 16:09:34 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.03 16:09:34 -03'00'

Menú | sade gcba - Buscar con Go | (4) WhatsApp | Audiencias 2022 | Buenos
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/audiencias-2022
Buscar con Google Search
Sade | Drive Comuna6 | Drive SSVP | C++ Shell

Coronavirus (Covid-19): clicqueá para leer toda la información.

Buenos Aires Ciudad

Herramientas Participativas

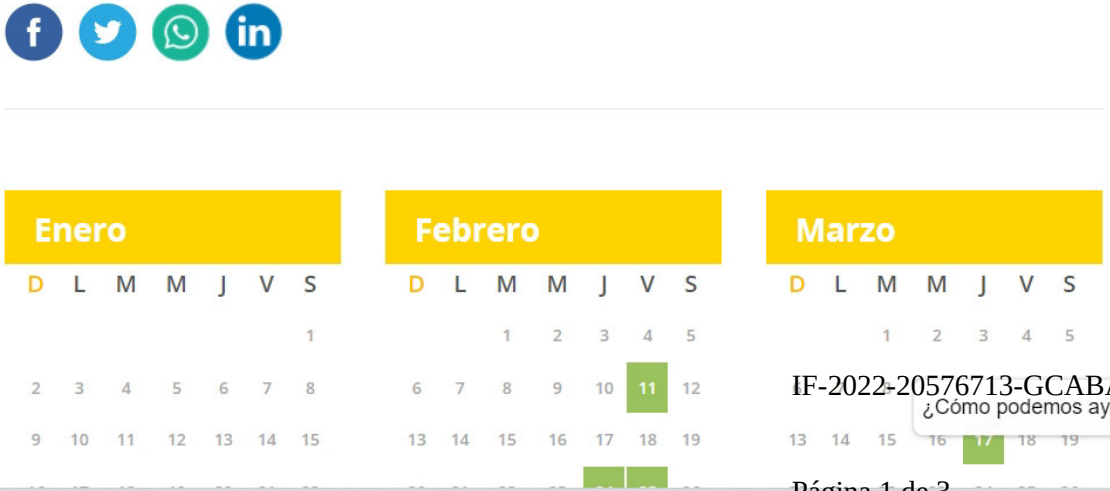
Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

Audiencias Públicas

- Audiencias 2022
- Audiencias 2021
- Audiencias 2020
- Audiencias 2019
- Audiencias 2018
- Audiencias 2017

Audiencias 2022

Completá el siguiente formulario para participar de la Audiencia Pública que sea de tu interés.



IF-2022-20576713-GCABA-COMUNA6

¿Cómo podemos ayudarte?

13°C Muy despejado
ESP LAA
19:05 4/6/2022


Abril
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
Mayo
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7
8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21
22 23 24 25 26 27 28
29 30 31
Junio
D L M M J V S
1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30
Julio
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
31
Agosto
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6
7 8 9 10 11 12 13
14 15 16 17 18 19 20
21 22 23 24 25 26 27
28 29 30 31
Septiembre
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30
Octubre
D L M M J V S
1
Noviembre
D L M M J V S
1 2 3 4 5
Diciembre
D L M
1 2 3

Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.

Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

El presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón, a realizarse el jueves 30 de junio.

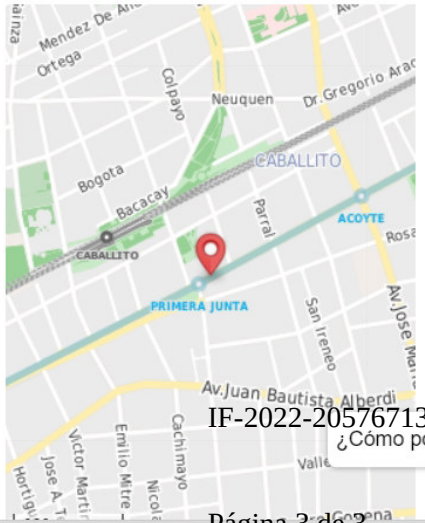
El **jueves 30 de junio, a partir de las 19 horas**, el presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Dirección

RIVADAVIA AV. 5353, CABA



IF-2022-20576713-GCABA-COMUNA6

¿Cómo podemos ayudarte?

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20576713-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 4 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias 2022 _ Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.04 19:21:29 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.04 19:21:30 -03'00'

Menú (1) WhatsApp Audiencias 2022 | Buenos EJE - Consulta pública
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/audiencias-2022
Buscar con Google Search
Sade Drive Comuna6 Drive SSVP C++ Shell

Coronavirus (Covid-19): clicueá para leer toda la información.

Herramientas Participativas

Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

Audiencias Públicas

- Audiencias 2022
- Audiencias 2021
- Audiencias 2020
- Audiencias 2019
- Audiencias 2018
- Audiencias 2017

Audiencias 2022

Completá el siguiente formulario para participar de la Audiencia Pública que sea de tu interés.

Enero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
13	14	15	16	17	18	19

IF-2022-20592230-GCABA-COMUNA6

¿Cómo podemos ayudarte?

ESP LAA 11:28 5/6/2022

30 31

Abril

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

Noviembre

Diciembre

¿Cómo podemos ayudarte?

Menú (1) WhatsApp Análisis del proyecto Parqu EJE - Consulta pública
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/analisis-del-proyecto-parque
Buscar con Google Search
Sade Drive Comuna6 Drive SSVP C++ Shell
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.
Buenos Aires Ciudad

Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

El presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón, a realizarse el jueves 30 de junio.

El **jueves 30 de junio, a partir de las 19 horas**, el presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Dirección

RIVADAVIA AV. 5353, CABA



13°C Nublado
ESP LAA
11:30 5/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20592230-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 5 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias 2022 _ Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.05 20:37:10 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.05 20:37:10 -03'00'

Menú Audiencias 2022 | Buenos A
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/audiencias-2022
Buscar con Google Search
Sade Drive Comuna6 Drive SSVP C++ Shell Iniciar sesión | Drupal BO ESTRUCTURA Sistema GEDO

Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.

Herramientas Participativas

Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

Audiencias Públicas

- Audiencias 2022
- Audiencias 2021
- Audiencias 2020
- Audiencias 2019
- Audiencias 2018
- Audiencias 2017

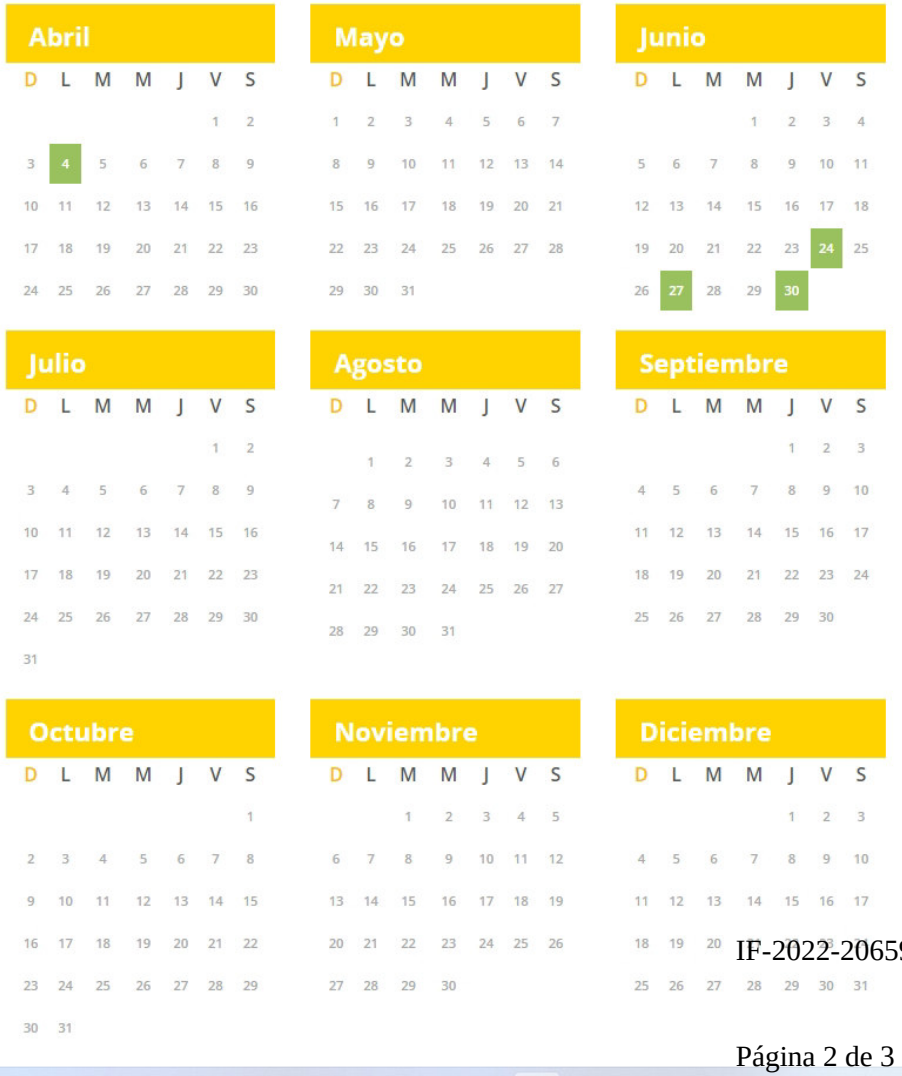
Audiencias 2022

Completá el siguiente formulario para participar de la Audiencia Pública que sea de tu interés.



¿Cómo podemos ayudarte?

10:46
6/6/2022


Abril
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
Mayo
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7
8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21
22 23 24 25 26 27 28
29 30 31
Junio
D L M M J V S
1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30
Julio
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
31
Agosto
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6
7 8 9 10 11 12 13
14 15 16 17 18 19 20
21 22 23 24 25 26 27
28 29 30 31
Septiembre
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30
Octubre
D L M M J V S
1
2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29
30 31
Noviembre
D L M M J V S
1 2 3 4 5
6 7 8 9 10 11 12
13 14 15 16 17 18 19
20 21 22 23 24 25 26
27 28 29 30
Diciembre
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30 31

Menú Análisis del proyecto Parqu
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/analisis-del-proyecto-parque
Buscar con Google Search
Sade Drive Comuna6 Drive SSVP C++ Shell Iniciar sesión | Drupal BO ESTRUCTURA Sistema GEDO
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.
Buenos Aires Ciudad

Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

El presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón, a realizarse el jueves 30 de junio.

El **jueves 30 de junio, a partir de las 19 horas**, el presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

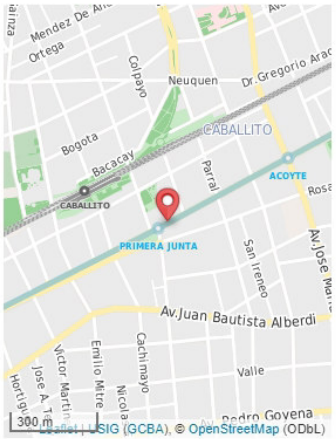
Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón" que tiene por objeto la **reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad**, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública se desarrollará bajo la **modalidad presencial**. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose

Dirección

RIVADAVIA AV. 5353, CABA



Cómo llego

13°C Soleado
10:47 6/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20659019-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 6 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias 2022 _ Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.06 11:54:31 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.06 11:54:32 -03'00'

Menú | Audiencias 2022 | Buenos A | https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/audiencias-2022 | Buscar con Google Search

Sade | Drive Comuna6 | Drive SSVP | C++ Shell | Iniciar sesión | Drupal | BO | ESTRUCTURA | Sistema GEDO

Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.

Buenos Aires Ciudad

Herramientas Participativas

Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

Audiencias Públicas

- Audiencias 2022
- Audiencias 2021
- Audiencias 2020
- Audiencias 2019
- Audiencias 2018
- Audiencias 2017

Audiencias 2022

Completá el siguiente formulario para participar de la Audiencia Pública que sea de tu interés.

Enero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril

D	L	M	M	J	V	S
					1	2

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7

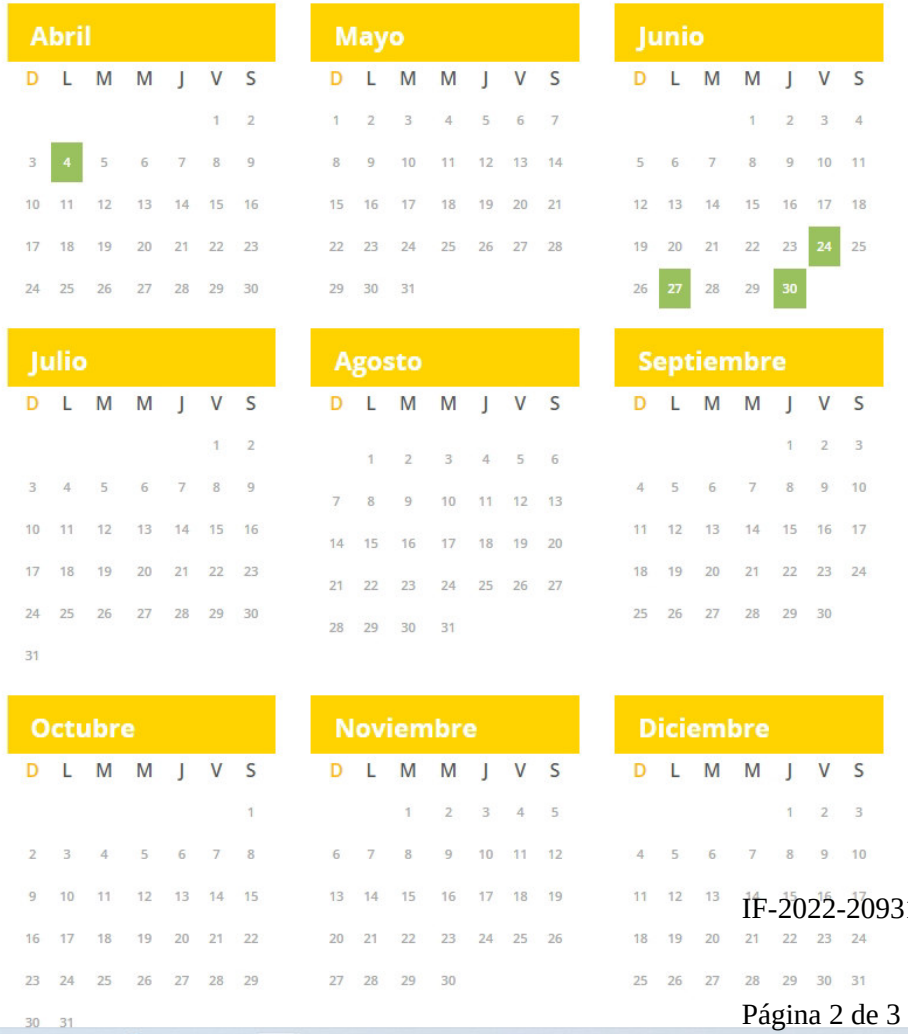
Junio

D	L	M	M	J	V	S

IF-2022-20931561-GCABA-COMUNA6

¿Cómo podemos ayudarte?

8°C Niebla | 11:04 7/6/2022


Abril
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
Mayo
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7
8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21
22 23 24 25 26 27 28
29 30 31
Junio
D L M M J V S
1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30
Julio
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
31
Agosto
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6
7 8 9 10 11 12 13
14 15 16 17 18 19 20
21 22 23 24 25 26 27
28 29 30 31
Septiembre
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30
Octubre
D L M M J V S
1
2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29
30 31
Noviembre
D L M M J V S
1 2 3 4 5
6 7 8 9 10 11 12
13 14 15 16 17 18 19
20 21 22 23 24 25 26
27 28 29 30
Diciembre
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30 31

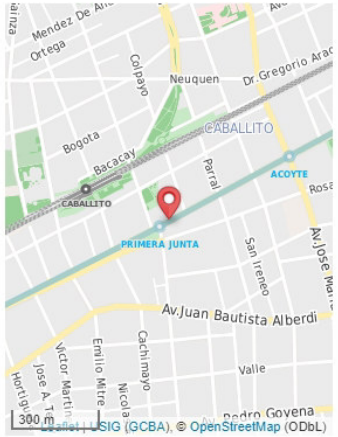
Menú | Análisis del proyecto Parqu | https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/analisis-del-proyecto-parque | Buscar con Google Search
Sade | Drive Comuna6 | Drive SSVP | C++ Shell | Iniciar sesión | Drupal | BO | ESTRUCTURA | Sistema GEDO
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.
Buenos Aires Ciudad

Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

El presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón, a realizarse el jueves 30 de junio.

Dirección

RIVADAVIA AV. 5353, CABA



Cómo llego

El **jueves 30 de junio, a partir de las 19 horas**, el presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón" que tiene por objeto la **reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad**, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública se desarrollará bajo la **modalidad presencial**. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose

8°C Niebla | 11:05 7/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-20931561-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 7 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias 2022 _ Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.07 17:10:40 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.07 17:10:41 -03'00'

Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.

Herramientas Participativas

Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

Audiencias Públicas

- Audiencias 2022
- Audiencias 2021
- Audiencias 2020
- Audiencias 2019
- Audiencias 2018
- Audiencias 2017

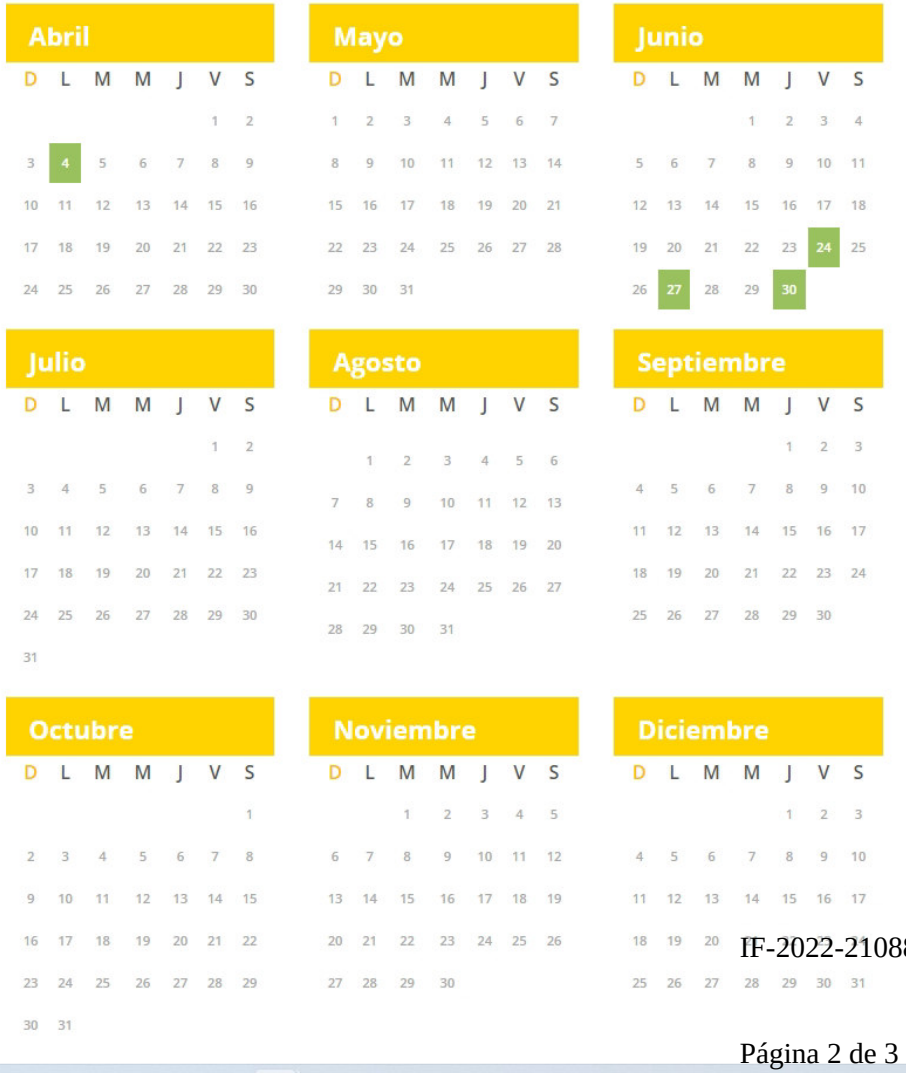
Audiencias 2022

Completá el siguiente formulario para participar de la Audiencia Pública que sea de tu interés.





IF-2022-21088198-GCABA-COMUNA6



Abril

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

¿Cómo podemos ayudarte?

9°C Muy soleado
10:51 8/6/2022

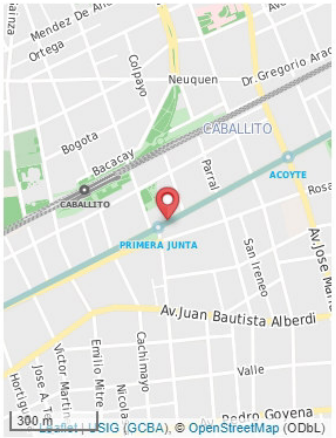
Menú | Análisis del proyecto Parqu | https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/analisis-del-proyecto-parque | Buscar con Google Search
Sade | Drive Comuna6 | Drive SSVP | C++ Shell | Iniciar sesión | Drupal | BO | ESTRUCTURA | Sistema GEDO
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.
Buenos Aires Ciudad

Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

El presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón, a realizarse el jueves 30 de junio.

Dirección

RIVADAVIA AV. 5353, CABA



Cómo llego

El **jueves 30 de junio, a partir de las 19 horas**, el presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón" que tiene por objeto la **reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad**, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública se desarrollará bajo la **modalidad presencial**. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose

¿Cómo podemos ayudarte?

9°C Muy soleado
10:51 8/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21088198-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 8 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias 2022 _ Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.08 16:40:58 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.08 16:41:08 -03'00'

Menú | Audiencias 2022 | Buenos A
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/audiencias-2022
Buscar con Google Search
Sade | Drive Comuna6 | Drive SSVP | C++ Shell | Iniciar sesión | Drupal | BO | ESTRUCTURA | Sistema GEDO
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.
Buenos Aires Ciudad

Herramientas Participativas

Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

Audiencias Públicas

- Audiencias 2022
- Audiencias 2021
- Audiencias 2020
- Audiencias 2019
- Audiencias 2018
- Audiencias 2017

Audiencias 2022

Completá el siguiente formulario para participar de la Audiencia Pública que sea de tu interés.



IF-2022-21253566-GCABA-COMUNA6

¿Cómo podemos ayudarte?

12°C Nublado
11:13 9/6/2022

30 31

Abril

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Menú | Análisis del proyecto Parqu | https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/analisis-del-proyecto-parque | Buscar con Google Search
Sade | Drive Comuna6 | Drive SSVP | C++ Shell | Iniciar sesión | Drupal | BO | ESTRUCTURA | Sistema GEDO
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.
Buenos Aires Ciudad

Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

El presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón, a realizarse el jueves 30 de junio.

El **jueves 30 de junio, a partir de las 19 horas**, el presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

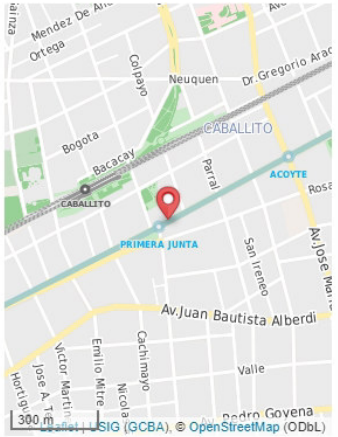
Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón" que tiene por objeto la **reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad**, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública se desarrollará bajo la **modalidad presencial**. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose

Dirección

RIVADAVIA AV. 5353, CABA



Cómo llego

IF-2022-21253566-GCABA-COMUNA6

12°C Nublado
11:14 9/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21253566-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 9 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias 2022 _ Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.09 16:36:23 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.09 16:36:24 -03'00'

Menú Audiencias 2022 | Buenos A
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/audiencias-2022
Buscar con Google Search
Sade Drive Comuna6 Drive SSVP C++ Shell Iniciar sesión | Drupal BO ESTRUCTURA Sistema GEDO

Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.

Herramientas Participativas

Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

Audiencias Públicas

- Audiencias 2022
- Audiencias 2021
- Audiencias 2020
- Audiencias 2019
- Audiencias 2018
- Audiencias 2017

Audiencias 2022

Completá el siguiente formulario para participar de la Audiencia Pública que sea de tu interés.



¿Cómo podemos ayudarte?

https://www.buenosaires.gob.ar

10°C Soleado

14:34 10/6/2022


Abril
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
Mayo
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7
8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21
22 23 24 25 26 27 28
29 30 31
Junio
D L M M J V S
1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30


Julio
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
31
Agosto
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6
7 8 9 10 11 12 13
14 15 16 17 18 19 20
21 22 23 24 25 26 27
28 29 30 31
Septiembre
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30


Octubre
D L M M J V S
1
2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29
30 31
Noviembre
D L M M J V S
1 2 3 4 5
6 7 8 9 10 11 12
13 14 15 16 17 18 19
20 21 22 23 24 25 26
27 28 29 30
Diciembre
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30 31

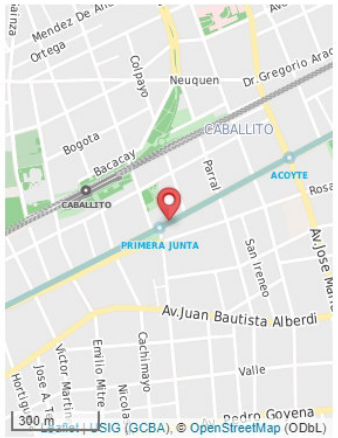
Menú | Análisis del proyecto Parqu | https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/analisis-del-proyecto-parque | Buscar con Google Search
Sade | Drive Comuna6 | Drive SSVP | C++ Shell | Iniciar sesión | Drupal | BO | ESTRUCTURA | Sistema GEDO
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.

Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

El presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón, a realizarse el jueves 30 de junio.

Dirección

RIVADAVIA AV. 5353, CABA



Cómo llego

El **jueves 30 de junio, a partir de las 19 horas**, el presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón" que tiene por objeto la **reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad**, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública se desarrollará bajo la **modalidad presencial**. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose

10°C Soleado
14:35 10/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21418855-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 10 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias 2022 _ Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.10 15:40:42 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.10 15:40:43 -03'00'

Menú | Audiencias 2022 | Buenos | Acceso Rápido
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/audiencias-2022
Buscar con Google Search
Sade | Drive Comuna6 | Drive SSVP | C++ Shell

Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.

Buenos Aires Ciudad

Herramientas Participativas

Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

Audiencias Públicas

- Audiencias 2022
- Audiencias 2021
- Audiencias 2020
- Audiencias 2019
- Audiencias 2018
- Audiencias 2017

Audiencias 2022

Completá el siguiente formulario para participar de la Audiencia Pública que sea de tu interés.

Enero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
13	14	15	16	17	18	19

IF-2022-21477887-GCABA-COMUNA6

¿Cómo podemos ayudarte?

14°C Soleado
ESP LAA
11:12 12/6/2022

Menú | Audiencias 2022 | Buenos | Acceso Rápido
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/audiencias-2022
Buscar con Google Search
Sade | Drive Comuna6 | Drive SSVP | C++ Shell

30 31

Abril

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S

Diciem

D	L	M	M	J	V	S

¿Cómo podemos ayudarte?

14°C Soleado
ESP LAA
11:13 12/6/2022

Menú | Análisis del proyecto Parqu | Acceso Rápido
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/analisis-del-proyecto-parque
Buscar con Google Search
Sade | Drive Comuna6 | Drive SSVP | C++ Shell

Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.

Buenos Aires Ciudad

Buenos Aires / Jefatura de Gabinete / Atención Ciudadana y Gestión comunal / Gestión Comunal / Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

El presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón, a realizarse el jueves 30 de junio.

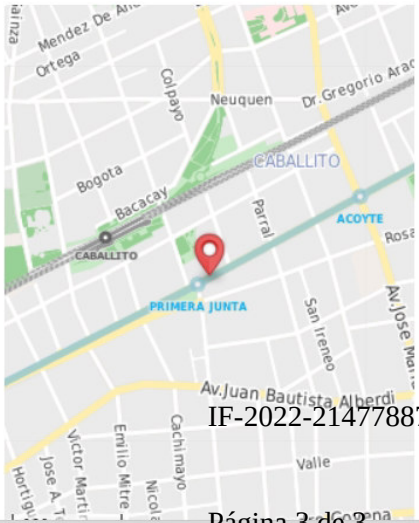
El **jueves 30 de junio, a partir de las 19 horas**, el presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Dirección

RIVADAVIA AV. 5353, CABA



14°C Soleado
ESP LAA
11:13 12/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21477887-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 12 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias 2022 _ Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.12 12:37:03 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.12 12:37:04 -03'00'

Menú | Audiencias 2022 | Buenos A
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/audiencias-2022
Buscar con Google Search
Sade | Drive Comuna6 | Drive SSVP | C++ Shell | Iniciar sesión | Drupal | BO | ESTRUCTURA | Sistema GEDO

Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.

Buenos Aires Ciudad

Herramientas Participativas

Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

Audiencias Públicas

- Audiencias 2022
- Audiencias 2021
- Audiencias 2020
- Audiencias 2019
- Audiencias 2018
- Audiencias 2017

Audiencias 2022

Completá el siguiente formulario para participar de la Audiencia Pública que sea de tu interés.

Enero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril

D	L	M	M	J	V	S
					1	2

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7

Junio

D	L	M	M	J	V	S

¿Cómo podemos ayudarte?

12°C Muy nublado
11:28 13/6/2022


Abril
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
Mayo
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7
8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21
22 23 24 25 26 27 28
29 30 31
Junio
D L M M J V S
1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30


Julio
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
31
Agosto
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6
7 8 9 10 11 12 13
14 15 16 17 18 19 20
21 22 23 24 25 26 27
28 29 30 31
Septiembre
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30


Octubre
D L M M J V S
1
2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29
30 31
Noviembre
D L M M J V S
1 2 3 4 5
6 7 8 9 10 11 12
13 14 15 16 17 18 19
20 21 22 23 24 25 26
27 28 29 30
Diciembre
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30 31

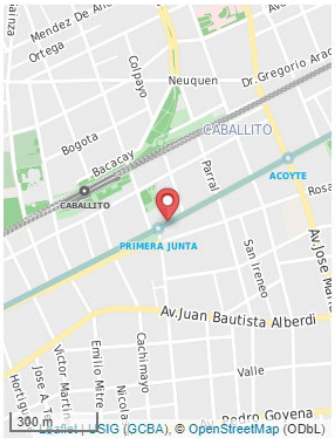
Menú Análisis del proyecto Parqu
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/analisis-del-proyecto-parque
Buscar con Google Search
Sade Drive Comuna6 Drive SSVP C++ Shell Iniciar sesión | Drupal BO ESTRUCTURA Sistema GEDO
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.
Buenos Aires Ciudad

Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

El presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón, a realizarse el jueves 30 de junio.

Dirección

RIVADAVIA AV. 5353, CABA



Cómo llego

El **jueves 30 de junio, a partir de las 19 horas**, el presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón" que tiene por objeto la **reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad**, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública se desarrollará bajo la **modalidad presencial**. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (debiéndose

12°C Muy nublado
11:29 13/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21645504-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 13 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias 2022 _ Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.13 16:37:25 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.13 16:37:14 -03'00'

Menú | Audiencias 2022 | Buenos A
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/audiencias-2022
Buscar con Google Search
Sade | Drive Comuna6 | Drive SSVP | C++ Shell | Iniciar sesión | Drupal | BO | ESTRUCTURA | Sistema GEDO
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.
Buenos Aires Ciudad

Herramientas Participativas

Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

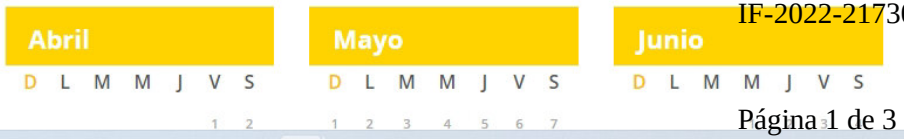
Audiencias Públicas

- Audiencias 2022
- Audiencias 2021
- Audiencias 2020
- Audiencias 2019
- Audiencias 2018
- Audiencias 2017

Audiencias 2022

Completá el siguiente formulario para participar de la Audiencia Pública que sea de tu interés.





12°C Soleado
10:41 14/6/2022

30 31

Abril

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

¿Cómo podemos ayudarte?

12°C Soleado
10:42 14/6/2022

Menú Análisis del proyecto Parqu
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/analisis-del-proyecto-parque
Buscar con Google Search
Sade Drive Comuna6 Drive SSVP C++ Shell Iniciar sesión | Drupal BO ESTRUCTURA Sistema GEDO
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.
Buenos Aires Ciudad

Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

El presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón, a realizarse el jueves 30 de junio.

El **jueves 30 de junio, a partir de las 19 horas**, el presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

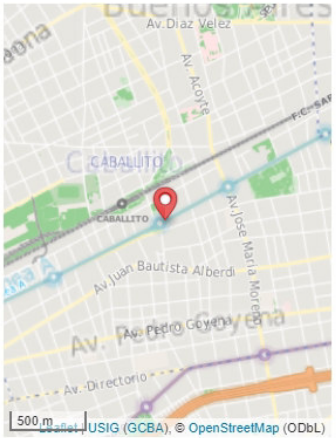
Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón" que tiene por objeto la **reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad**, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública se desarrollará bajo la **modalidad presencial**. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose

Dirección

RIVADAVIA AV. 5353, CABA



Cómo llego

12°C Soleado
10:42 14/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21730141-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 14 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias 2022 _ Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.14 11:17:22 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.14 11:17:22 -03'00'

Menú Audiencias 2022 | Buenos A
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/audiencias-2022
Buscar con Google Search
Sade Drive Comuna6 Drive SSVP C++ Shell Iniciar sesión | Drupal BO ESTRUCTURA Sistema GEDO
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.
Buenos Aires Ciudad

Herramientas Participativas

Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

Audiencias Públicas

- Audiencias 2022
- Audiencias 2021
- Audiencias 2020
- Audiencias 2019
- Audiencias 2018
- Audiencias 2017

Audiencias 2022

Completá el siguiente formulario para participar de la Audiencia Pública que sea de tu interés.



10:10
15/6/2022

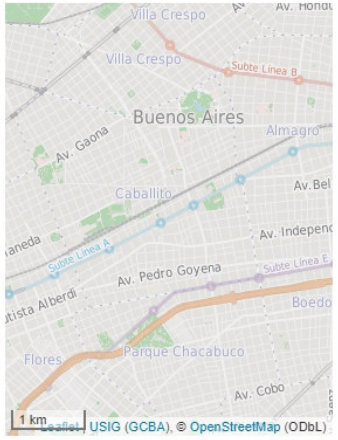

Abril
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
Mayo
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7
8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21
22 23 24 25 26 27 28
29 30 31
Junio
D L M M J V S
1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30
Julio
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
31
Agosto
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6
7 8 9 10 11 12 13
14 15 16 17 18 19 20
21 22 23 24 25 26 27
28 29 30 31
Septiembre
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30
Octubre
D L M M J V S
1
2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29
30 31
Noviembre
D L M M J V S
1 2 3 4 5
6 7 8 9 10 11 12
13 14 15 16 17 18 19
20 21 22 23 24 25 26
27 28 29 30
Diciembre
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30 31

Menú Análisis del proyecto Parqu
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/analisis-del-proyecto-parque
Buscar con Google Search
Sade Drive Comuna6 Drive SSVP C++ Shell Iniciar sesión | Drupal BO ESTRUCTURA Sistema GEDO
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.
Buenos Aires Ciudad

Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

El presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón, a realizarse el jueves 30 de junio.

Dirección



El **jueves 30 de junio, a partir de las 19 horas**, el presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón" que tiene por objeto la **reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad**, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública se desarrollará bajo la **modalidad presencial**. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (debiéndose

10:11
15/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-21903447-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 15 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias 2022 _ Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.15 10:39:56 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.15 10:39:56 -03'00'

Herramientas Participativas

Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

Audiencias Públicas

- Audiencias 2022
- Audiencias 2021
- Audiencias 2020
- Audiencias 2019
- Audiencias 2018
- Audiencias 2017

Audiencias 2022

Completá el siguiente formulario para participar de la Audiencia Pública que sea de tu interés.

Enero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril

D	L	M	M	J	V	S
					1	2

Mayo

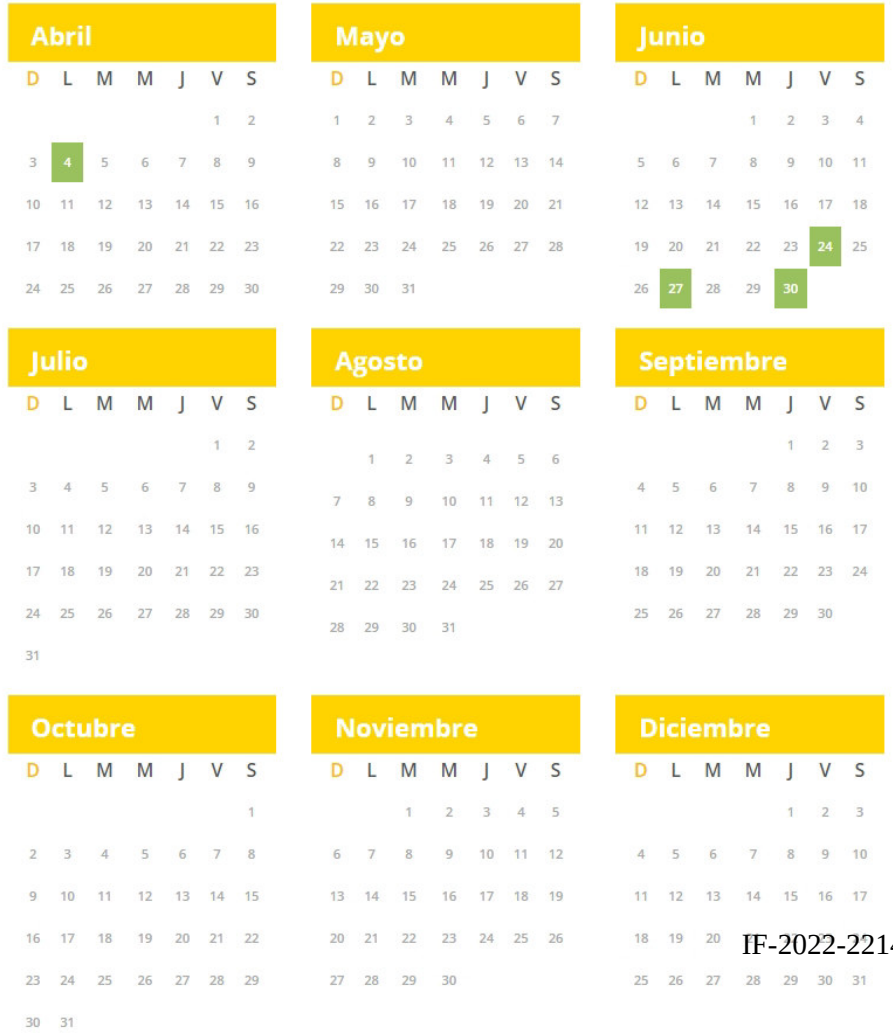
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7

Junio

D	L	M	M	J	V	S

14°C Nublado

13:49 16/6/2022


Abril
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
Mayo
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7
8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21
22 23 24 25 26 27 28
29 30 31
Junio
D L M M J V S
1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30
Julio
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
31
Agosto
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6
7 8 9 10 11 12 13
14 15 16 17 18 19 20
21 22 23 24 25 26 27
28 29 30 31
Septiembre
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30
Octubre
D L M M J V S
1
2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29
30 31
Noviembre
D L M M J V S
1 2 3 4 5
6 7 8 9 10 11 12
13 14 15 16 17 18 19
20 21 22 23 24 25 26
27 28 29 30
Diciembre
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30 31

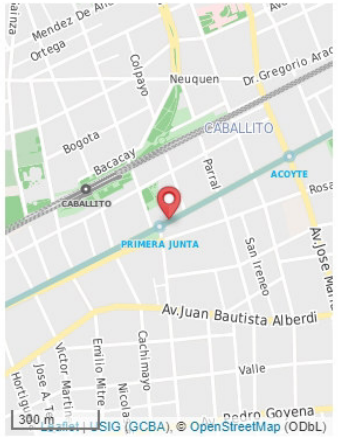
Menú Análisis del proyecto Parqu
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/analisis-del-proyecto-parque
Buscar con Google Search
Sade Drive Comuna6 Drive SSVP C++ Shell Iniciar sesión | Drupal BO ESTRUCTURA Sistema GEDO
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.
Buenos Aires Ciudad

Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

El presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón, a realizarse el jueves 30 de junio.

Dirección

RIVADAVIA AV. 5353, CABA



Cómo llego

El **jueves 30 de junio, a partir de las 19 horas**, el presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

Objeto: Análisis del proyecto "Parque Lineal - Honorio Pueyrredón" que tiene por objeto la **reconfiguración de la avenida Honorio Pueyrredón de esta Ciudad**, propiciando la incorporación de una nueva superficie verde, peatonal y recreativa, mejorando las condiciones ambientales del entorno y ampliando la oferta de espacio público.

Lugar: La Audiencia Pública se desarrollará bajo la **modalidad presencial**. Aquellos participantes que se hayan inscripto deberán asistir presencialmente a la confitería "El Greco" sita en Av. Rivadavia N° 5353, primer piso, de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos (debiéndose

15°C Muy nublado
13:50 16/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22149654-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 16 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias 2022 _ Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.16 14:35:21 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.16 14:35:22 -03'00'

Menú (4) WhatsApp Audiencias 2022 | Buenos
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/audiencias-2022
Buscar con Google Search
Sade Drive Comuna6 Drive SSVP C++ Shell

Coronavirus (Covid-19): clicueá para leer toda la información.

Herramientas Participativas

Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

Audiencias Públicas

- Audiencias 2022
- Audiencias 2021
- Audiencias 2020
- Audiencias 2019
- Audiencias 2018
- Audiencias 2017

Audiencias 2022

Completá el siguiente formulario para participar de la Audiencia Pública que sea de tu interés.

Enero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
13	14	15	16	17	18	19

IF-2022-22225819-GCABA-COMUNA6

¿Cómo podemos ayudarte?

14°C Muy soleado
ESP LAA
13:35 17/6/2022

30 31

Abril

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S

Diciem

D	L	M	M	J	V	S

¿Cómo podemos ayudarte?

14°C Muy soleado
ESP LAA 13:36 17/6/2022

Menú (4) WhatsApp Análisis del proyecto Parqu
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/analisis-del-proyecto-parque
Buscar con Google Search
Sade Drive Comuna6 Drive SSVP C++ Shell

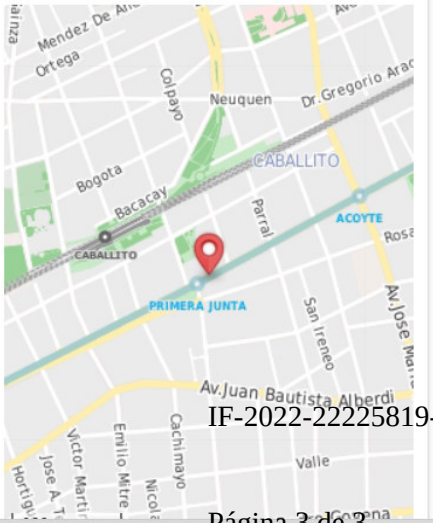
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.

Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

El presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón, a realizarse el jueves 30 de junio.

Dirección

RIVADAVIA AV. 5353, CABA



El **jueves 30 de junio, a partir de las 19 horas**, el presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

13°C Soleado
ESP LAA
13:37 17/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22225819-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 17 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias 2022 _ Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.17 17:34:15 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.17 17:34:15 -03'00'

Menú (2) WhatsApp Audiencias 2022 | Buenos
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/audiencias-2022
Buscar con Google Search
Sade Drive Comuna6 Drive SSVP C++ Shell

Coronavirus (Covid-19): clicueá para leer toda la información.

Herramientas Participativas

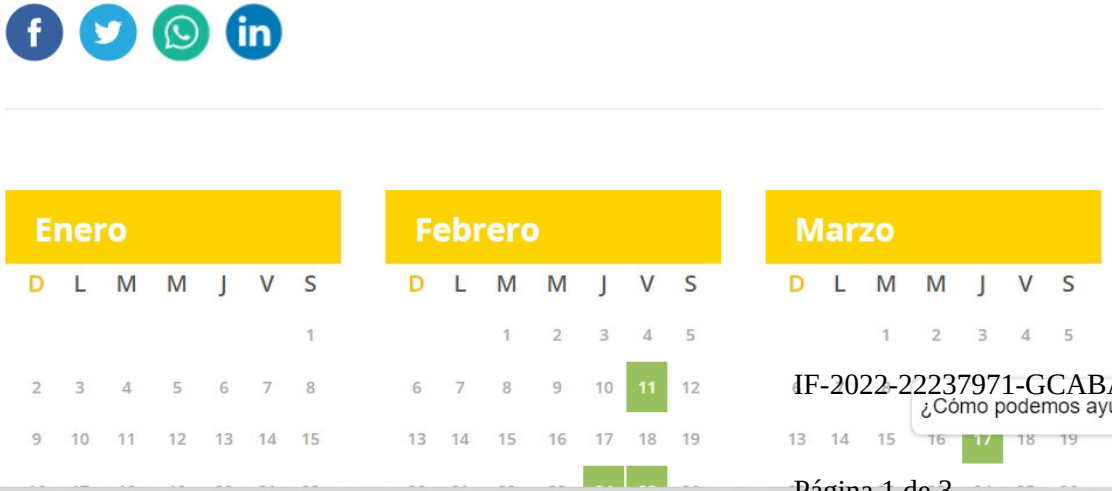
Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

Audiencias Públicas

- Audiencias 2022
- Audiencias 2021
- Audiencias 2020
- Audiencias 2019
- Audiencias 2018
- Audiencias 2017

Audiencias 2022

Completá el siguiente formulario para participar de la Audiencia Pública que sea de tu interés.



IF-2022-22237971-GCABA-COMUNA6

¿Cómo podemos ayudarte?

10°C Soleado
ESP LAA
11:01 18/6/2022

Abril

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
						1

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5

Diciembre

D	L	M				
					1	2

¿Cómo podemos ayudarte?

10°C Soleado
ESP LAA
11:02 18/6/2022

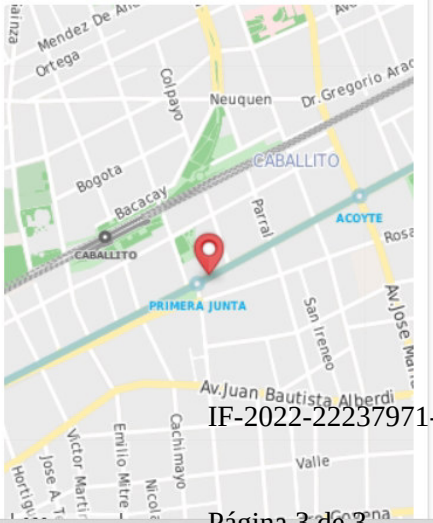
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.

Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

El presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón, a realizarse el jueves 30 de junio.

Dirección

RIVADAVIA AV. 5353, CABA



El **jueves 30 de junio, a partir de las 19 horas**, el presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22237971-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Sábado 18 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias 2022 _ Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.18 18:47:24 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.18 18:47:24 -03'00'

Menú WhatsApp Audiencias 2022 | Buenos
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/audiencias-2022
Buscar con Google Search
Sade Drive Comuna6 Drive SSVP C++ Shell

Coronavirus (Covid-19): clicueá para leer toda la información.

Buenos Aires Ciudad

Herramientas Participativas

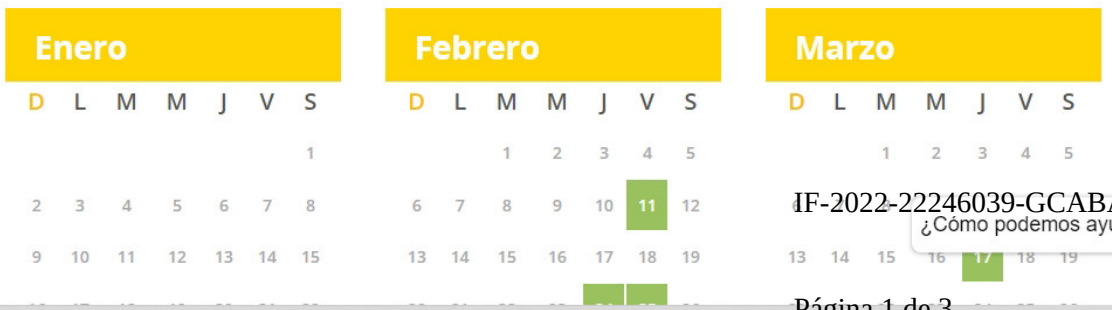
Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

Audiencias Públicas

- Audiencias 2022
- Audiencias 2021
- Audiencias 2020
- Audiencias 2019
- Audiencias 2018
- Audiencias 2017

Audiencias 2022

Completá el siguiente formulario para participar de la Audiencia Pública que sea de tu interés.



IF-2022-22246039-GCABA-COMUNA6

¿Cómo podemos ayudarte?

15°C Parc. soleado
ESP LAA
13:06 19/6/2022


Abril
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
Mayo
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7
8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21
22 23 24 25 26 27 28
29 30 31
Junio
D L M M J V S
1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30


Julio
D L M M J V S
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
31
Agosto
D L M M J V S
1 2 3 4 5 6
7 8 9 10 11 12 13
14 15 16 17 18 19 20
21 22 23 24 25 26 27
28 29 30 31
Septiembre
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30


Octubre
D L M M J V S
Noviembre
D L M M J V S

Menú WhatsApp Análisis del proyecto Parqu
https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/analisis-del-proyecto-parque
Buscar con Google Search
Sade Drive Comuna6 Drive SSVP C++ Shell

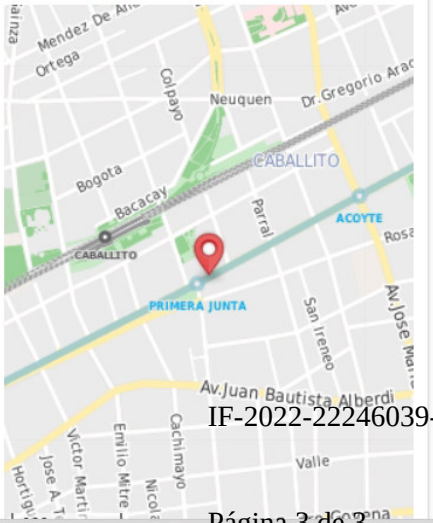
Coronavirus (Covid-19): cliqueá para leer toda la información.

Análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón

El presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón, a realizarse el jueves 30 de junio.

Dirección

RIVADAVIA AV. 5353, CABA



El **jueves 30 de junio, a partir de las 19 horas**, el presidente de la Junta Comunal 6 convoca a audiencia pública para el análisis del proyecto Parque Lineal - Honorio Pueyrredón.

Resolución N° RS-2022-19576301-GCABA-COMUNA6

Expte. N° EX-2022-18942333-GCABA-COMUNA6

15°C Parc. soleado
ESP LAA
13:09 19/6/2022

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-22246039-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Domingo 19 de Junio de 2022

Referencia: Audiencias 2022 _ Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.19 18:12:49 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.19 18:12:49 -03'00'